

R. 436.082-

AGRICULTURA Y CAPITALISMO
EL DESARROLLO AGRARIO VALENCIANO DURANTE LA SEGUNDA
MITAD DEL SIGLO XIX: LA RIBERA DEL XUQUER.

TESIS DE DOCTORADO PRESENTADA POR:

Salvador Calatayud Giner.

DIRIGIDA POR EL Dr. D. Joan Brines Blasco

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA
VALENCIA

1986



UMI Number: U607427

All rights reserved

INFORMATION TO ALL USERS

The quality of this reproduction is dependent upon the quality of the copy submitted.

In the unlikely event that the author did not send a complete manuscript and there are missing pages, these will be noted. Also, if material had to be removed, a note will indicate the deletion.



UMI U607427

Published by ProQuest LLC 2014. Copyright in the Dissertation held by the Author.
Microform Edition © ProQuest LLC.

All rights reserved. This work is protected against
unauthorized copying under Title 17, United States Code.



ProQuest LLC
789 East Eisenhower Parkway
P.O. Box 1346
Ann Arbor, MI 48106-1346

b 13718228

1 15815286

CB 0000956040

D.966030
L.966040

a Cristina

1943

CAPITULO

CAPITULO

CAPITULO

CAPITULO

CAPITULO

CAPITULO

1943

INDICE

INTRODUCCION	13
PRIMERA PARTE. <u>La tierra y los propietarios.</u>	
CAPITULO 1.- El capitalismo agrario valenciano y la pequeña propiedad	56
CAPITULO 2.- Evolución de la propiedad agraria en Alzira (1800-1930)	93
CAPITULO 3.- Sobre el estado de la pequeña propiedad en Alzira (finales del siglo XIX)	135
CAPITULO 4.- La consolidación de una peculiar estructura de la propiedad agraria: Alzira, 1870-1930	178
4.1. La reconstrucción del proceso: dificultades y métodos	180
4.2. Notas sobre la cronología del proceso	202
CAPITULO 5.- La venta de tierras y el acceso a la propiedad (1870-1930)	231
CAPITULO 6.- La gran propiedad: continuidad y renovación (1870-1930)	265
SEGUNDA PARTE. <u>Los cultivos: las vías de la especialización.</u>	
CAPITULO 7.- Sobre la especialización agrícola valenciana	317
CAPITULO 8.- La marginación de la ganadería	349
8.1. La ganadería valenciana en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX: rasgos generales	350
8.2. Los conflictos agricultura/ganadería	365
8.3. El ganado de labor	398
8.4. Un modelo específico de ganadería	415
CAPITULO 9.- El arroz	443
9.1. La herencia del siglo XVIII	444
9.2. El primer tercio del siglo XIX	458

9.3. Las décadas centrales del siglo	469
9.4. En torno a la crisis de los años 80	483
9.5. La evolución posterior: nuevos pro- blemas.Las innovaciones técnicas	497
CAPITULO 10.- El trigo.....	537
CAPITULO 11.- El proceso de especialización agrícola en la Ribera; el caso de Alzira (1790-1930)	568
11.1. Una agricultura comercial heredada del siglo XVIII	573
11.2. Retabilidad y transformación de culti- vos	601
11.3. La definitiva especialización	672
CAPITULO 12.- A modo de excursus: notas sobre la depen- dencia climatológica de la agricultura	715
 TERCERA PARTE. <u>Usos y control del agua en los regadíos.</u>	
CAPITULO 13.- Las transformaciones liberales en los riegos: el caso de la Acequia Real del Xúquer	759
CAPITULO 14.- Sobre la administración de las aguas en la Ribera del Xúquer, 1850-1900	811
CAPITULO 15.- La escasez de agua a mitad del siglo XIX: los límites del sistema de riegos	827
CAPITULO 16.- Otros sistemas de riego: las aguas sub- terráneas	867
16.1. La evolución técnica	868
16.2. Las nuevas implicaciones económicas y sociales	883
CONCLUSIONES	911
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	928
APENDICE DOCUMENTAL	968

INDICE DE CUADROS Y GRAFICOS.

1.- Evolución de la estructura de la propiedad en la huerta de Alacant. 1683 y 1736.	101
2.- Evolución de la estructura de la propiedad en el Patrimonio Real de Carcaixent.1750 y 1831.	103
3.- Evolución de la estructura de la propiedad en la huerta de Alzira.Número de propietarios.1795-1930.	105
4.- Evolución de la estructura de la propiedad en la huerta de Alzira.Porcentajes de propietarios.1795-1930.	106
5.- Resumen de porcentajes de propietarios en Alzira. 1795-1930.	108
6.- Superficie poseída por grupos de propietarios.1795-1914.	109
7.- Porcentajes de superficie poseída por grupos de propietarios. 1795-1914.	109
8.- Porcentajes de propietarios vecinos y forasteros.1795-1914.	111
9.- Evolución de la estructura de la propiedad en Alzira. Propietarios. 1802-1976.	114
10.- Evolución de la distribución de la superficie entre grupos de propietarios en Alzira.1802-1930.	115
11.- Resumen de porcentajes de propietarios y superficie poseída. Alzira. 1838 y 1861.	116
12.- Compras de tierras por cuatro grandes propietarios. Alzira. 1841-1851.	119
13.- Resumen porcentajes propietarios y superficie poseída. 1861 y 1930.	127

14.- Porcentajes de los expedientes posesorios respecto al total de inscripciones de fincas en el Registro de la Propiedad. 1886.	140
15.- Gravámenes sobre la propiedad de fincas rústicas.1877...	142
16.- Precios medios de la tierra. 1886.	145
17.- Expedientes por impago e hipotecas. Partido judicial de Alzira. 1881-1885.	169
18.- Venta de fincas.Registro de la Propiedad.Sueca.1881-1885.	171
19.- Evolución del líquido imponible por contribución rústica y pecuaria.Alzira.1874-1930.	192
20.- Compra-ventas de tierras en Alzira.1874-1933.	195
21.-Propiedades vendidas por los 35 propietarios.Alzira. 1874-1933.	204
22.- Distribución cultivos/años de las tierras vendidas por los 35 propietarios.Alzira.1874-1933.	210
23.1.- Propiedades adquiridas por compradores. Alzira. 1874-1933.	214
23.2.- Distribución cultivos/años de las tierras adquiridas por compradores.Alzira. 1874-1933.	221
24.- Ventas de José Guerola Peyrolón.Alzira.1891-1924.	244
25.- Ventas de Augusto,Ricardo y Matilde Belda Alfonso y de Augusto,Ricardo y Matilde Belda Nebot.Alzira. 1902-1933.	249
26.- Ventas de 8 grandes propietarios.1874-1933.	257
27.- Arrendatarios de Federico Lanzas Utrilla y compras de tierras de los mismos.	259
28.- Propiedades de Fco.León Casasús. 1893.	270
29.- Evolución del patrimonio de la familia Enriquez de Navarra.	277

30.- Relación entre propietarios locales y forasteros en Alzira. 1802 y 1838.	292
31.- Proporciones de compradores vecinos y forasteros según la cantidad de compras. Alzira. 1894-1933.	296
32.- Compras realizadas por vecinos y forasteros. Alzira. 1874-1933.	297
33.- Praderas artificiales. Provincia de Valencia. 1912.	363
34.- Ganado de labor. Provincia de Valencia. 1891.	401
35.- Gastos e ingresos de una junta de caballos. 1881-91.	408
36.- Distribución de la propiedad de las caballerías. Alzira. 1895-1933.	410
37.- Propietarios del ganado de labor. Medias quinquenales. 1895-1933.	411
38.- Distribución comarcal de la ganadería. Provincia de Valencia. 1891.	417
39.- Cabezas de ganado en el País Valenciano. 1891.	427
40.- Evolución de la superficie de arroz. Provincia de Valencia. 1796-1920.	451
41.- Evolución de la población y la mortalidad en Sueca en relación con la superficie arrocera. 1800-1880. ...	508
42.- Entradas de arroz por regiones. 1891.	511
43.- Producción y exportación de arroz valenciano. 1927-29.	512
44.- Evolución de la producción de algunos cereales. 1927-29. ..	540
45.- Producción de cereales. Provincia de Valencia. 1799 y 1882.	543
46.- Rentabilidad comparada de los cereales. 1880.	547
47.- Beneficios comparados del trigo. 1877.	548
48.- Rentabilidad comparada del trigo. 1891.	550

49.- Superficie cereal por sistemas de cultivo. Provincia de Valencia. 1891.	553
50.- Rendimientos por hectárea y año del trigo. Provincia de Valencia. 1891.	555
51.- Rentabilidad comparada del cultivo del trigo. 1891 y 1907.	558
52.- Evolución de cultivos. Alzira. 1790-1956.	574
53.- Evolución de la superficie cultivada en Alzira. 1790-1956.	577
54.- Estructura de cultivos. Alzira. 1838.	583
55.- Rentabilidad de tres cultivos. Alzira. 1861.	595
56.- Rentabilidad de diversos cultivos. Rafelguaraf, 1852. Alzira, 1860. Algemesí, 1888.	606
57.- Ingresos por cultivos. Rafelguaraf. 1852.	610
58.- Ingresos por cultivos. Alzira. 1860.	611
59.- Ingresos por cultivos. Alzira. 1881.	612
60.- Ingresos por cultivos. Algemesí. 1888.	613
61.- Evolución de los ingresos por cultivo. 1852-1888.	615
62.- Ingresos por cultivos según calidad de la tierra. Alzira. 1884.	627
63.- Gastos de cultivo. Rafelguaraf. 1852.	631
64.- Gastos de cultivo. Alzira. 1860.	632
65.- Gastos de cultivo. Alzira. 1881.	632
66.- Gastos de cultivo. Algemesí. 1888.	633
67.- Resumen de porcentajes de los gastos de cultivo. 1852-1888.	634

68.- Necesidades de trabajo por hectárea.	636
69.- Necesidades de fuerza de trabajo por cultivo y labores agrícolas. Algemés. 1888.	644
70.- Jornales agrícolas. Provincia de Valencia. 1863.	649
71.- Gastos de creación de una explotación naranjera. Finales del siglo XIX.	664
72.- Evolución de cultivos. Alzira. 1860-1882.	683
73.- Acequias del curso inferior del Xúquer y afluentes. 1878.	762
74.- Acequias del curso inferior del Turia. 1878.	763
75.- Estructura de la propiedad en la huerta de Alzira. 1857.	818
76.- Evolución de la superficie regada por la Acequia Real del Xúquer. 1845-1865.	831
77.- Evolución del riego de la Acequia Real del Xúquer en Alzira. 1698-1914.	832
78.- Tierras regadas por la Acequia Real del Xúquer. 1771. ...	840
79.- Tomas ilegales de agua de los ríos Xúquer y Cabriel en las provincias de Albacete y Cuenca. 1863-1879.	846
80.- Características de las norias para caballería. 1879.	875
81.- Máquinas de vapor aplicadas a la elevación de agua para riego construidas por <u>Alexander Hnos.</u> de Barcelona. Finales del siglo XIX.	881
82.- Superficie regada según los distintos sistemas. 1916. ...	884
83.- Clasificación de la superficie según la frecuencia del riego.	889

GRAFICOS:

Págs.

1.-	Curvas de Lorenz de concentración de la propiedad.....	130
2.-	Evolución de las propiedades vendidas por los 35 mayores vendedores, 1874-1933.....	207
3.-	Tamaño medio de las parcelas vendidas por los 35 mayores vendedores.....	209
4.-	Evolución de las propiedades adquiridas por los grandes compradores, 1874-1933.....	217
5.-	Evolución de las compras de tierras según propie- tarios vecinos y forasteros.....	300
6.-	Ciclos agrarios en la Ribera del Xúquer. Segunda mitad del s. XIX.....	653
7.-	Distribución cronológica de varios fenómenos me- teorológicos. Carcaixent, 1837-1879.....	722

MAPA:

1.-	Realengo y señorío en la Ribera del Xúquer (fina- les del s. XVIII).....	96
-----	---	----

ABREVIATURAS

- A.R.X.: Acequia Real del Xúquer.
- A.D.P.V.: Archivo de la Diputación Provincial de Valencia
- A.G.M.A.: Archivo General del Ministerio de Agricultura.
- A.M.A.: Archivo Municipal de Alzira.
- A.M.Alg.: Archivo Municipal de Algemesí.
- A.R.V.: Archivo del Reino de Valencia.
- Ha./Has.: hectárea/as.
- Hg/Hgs.: hanegada/as.
- R.D.: Real Decreto.
- R.O.: Real Orden.
- Sig.: signatura.
- S.V.A.: Sociedad Valenciana de Agricultura.
- R.S.E,A.P.V.: Real Sociedad Económica de Amigos del País de
Valencia.
- R.V.: reales de vellón.

INTRODUCCION
=====

Una notable paradoja encontramos al acercarnos a la historia contemporánea del País Valenciano: a pesar de la importancia adquirida por la agricultura en la evolución económica del ochocientos y de buena parte del siglo actual, a pesar de la multiplicación de tópicos agraristas ligados a la mixtificación de esa importancia, han sido muy pocos los trabajos que han abordado de modo monográfico el estudio de aquella evolución. Ciertamente, la agricultura valenciana ha sido objeto de numerosas reflexiones y de multitud de referencias más o menos elaboradas en la obra de diversos autores. Pero, en la mayor parte de las ocasiones ha sido tratada de modo articulado con el estudio del crecimiento económico general y no en sus propias circunstancias y condicionantes. Y casi siempre, además, con el objeto de demostrar su responsabilidad en el retraso y debilidad de la industrialización. Tras todo ello alentaba la consideración implícita de la industria como culminación del proceso de desarrollo económico. Hoy sabemos ya, porque ha sido planteado de modo decidido como premisa para el estudio posterior de todas estas cuestiones (1) que la acumulación capitalista, en primer lugar, no va necesariamente unida a la racionalización económica y a la industrialización, y, en segundo lugar, puede optar perfectamente por la vía del desarrollo del sector agrario en función de las precondiciones socioeconómicas en juego.

En toda aquella serie de primerizas reflexiones había, sin duda, una idea continuamente intuída: que en el País Valenciano contemporáneo se había producido un desarrollo agrario importante. Pero ello, muchas veces, se decía timidamente o

bien no se llegaba a decir: no hubiera correspondido con la creencia en el atraso social y económico valenciano origen de esa debilidad nacional del País que constituía en realidad el trasfondo de la discusión. Consecuentemente, en ningún caso se abordó el estudio de ese desarrollo como proceso con entidad propia.

Esta situación ha comenzado felizmente a ser superada merced a la aparición de algunos libros fundamentales. Antes de referirnos a ellos quisiéramos, sin embargo, hacer un repaso que no se quiere exhaustivo, a algunas de las aportaciones que, desde los ya lejanos años 60, han ido perfilando la idea del desarrollo agrario valenciano.

Es suficientemente conocido entre nosotros el debate que a partir de 1962 -con la aparición de la decisiva obra de Joan Fuster Nosaltres els valencians- sostuvieron algunos escritores e historiadores sobre lo que se ha dado en llamar la no-industrialización valenciana. Los ecos de tal debate llegan, ciertamente, hasta nuestros días, si bien aportaciones nuevas han roto incluso con los términos en que se planteaba la polémica y, desde luego, han comenzado a clarificar los fundamentos sociales de esa industrialización frustrada. No vamos aquí a dar cuenta una vez más de las distintas posturas que durante aquella década y la siguiente, intentaron perfilar mejor una explicación consistente del problema: ha sido ya realizado en múltiples ocasiones y no constituye además nuestro objeto de estudio. El interés de estas páginas va más bien dirigido a señalar el tratamiento que, en el curso del debate, recibió la evolu-

ción agraria contemporánea del País Valenciano, para conocer cómo ha ido articulándose el estudio de este sector económico hasta alcanzar una actualidad en que parece que están sentadas las bases para un conocimiento más amplio y profundo de la historia agraria valenciana.

De entre las contribuciones a ese debate, la primera que ofreció una caracterización sistemática de la agricultura del País en el ochocientos fue la del profesor Emili Giralt. En un artículo (2) que se nos aparece hoy tan admirable como hace casi veinte años, puesto que en él se contenían, perfectamente apuntados, todos los temas que constituirían después los objetos de estudio e investigación de la mayor parte de los historiadores de la época contemporánea, planteaba el autor un intento de explicar por qué la expansión económica que se vivió durante el siglo XVIII no tuvo su culminación en un proceso de revolución industrial durante el siglo siguiente. La expansión del setecientos habría tenido en la agricultura su máxima expresión: "En conjunto, la agricultura valenciana a la vuelta de los siglos XVIII y XIX aparece como una agricultura muy variada y dinámica y, dentro del contexto de la época, bastante comercializada gracias a la exportación de vinos, aguardientes, frutos secos, arroz, etc."(3). Tal situación de la actividad agraria se fundamentaba, según Giralt, en la extensión superficial de los cultivos tradicionales, en la aparición de otros nuevos, en el incremento de la superficie regada y en el empleo de un utillaje agrícola perfeccionado.

A partir del segundo tercio del siglo XIX esta pros-

peridad agrícola comienza a ejercer un influjo decisivo en la marcha general de la economía valenciana. La existencia de condiciones geográficas muy favorables para el desarrollo de una agricultura intensiva, habría creado en el País Valenciano una secular "hambre" de tierras. De ese modo, cuando a partir de los procesos desamortizadores, la tierra entra plenamente en los circuitos mercantiles, se producirá una desviación masiva de recursos económicos hacia la compra de tierras: la agricultura se convertirá así en una fuente de atracción de capitales, y no sólo por este hecho que acabamos de señalar sino, además, por las cuantiosas inversiones que exigían las transformaciones de secano en regadío y la formación de un capital de explotación.

Todo este proceso adquiriría sus tintes más señalados en la segunda mitad del siglo. La expansión agrícola, notable y poderosa, se convertía así en el principal obstáculo para el desarrollo industrial, pero constituía, en sí misma, un gigantesco esfuerzo de transformación de la producción. En efecto, Emili Giralt resaltaba la importancia de la difusión de determinado utillaje agrícola como la xaruga o de fertilizantes como el guano que pasó en muy poco tiempo a ser conocido y empleado por la generalidad de los agricultores. Pero sobre todo, las incalculables inversiones en los trabajos de roturación, abancalamiento, desecación y puesta en regadío, y las avanzadas técnicas utilizadas en la extracción de las aguas subterráneas, eran los aspectos que caracterizaban una agricultura valenciana más avanzada que el resto de las agriculturas españo-

las y con un grado de capitalización muy superior a aquellas.

Con posterioridad al profesor E.Giralt, fue M.García Bonafé quien replanteó el papel de la agricultura, siempre dentro del intento de dilucidar las causas de la ausencia de revolución industrial (4). Al retrotraer el fracaso de la industrialización al siglo XVIII e incluso a la centuria anterior, García Bonafé alteraba también el papel jugado por la agricultura durante el setecientos introduciendo la idea -que ha tenido seguidores con posterioridad entre determinado sector de historiadores valencianos- de que el peso de las estructuras feudales, reforzadas por las consecuencias de la expulsión de los moriscos, de la Segunda Germanía y del triunfo borbónico en la Guerra de Sucesión, habría determinado la orientación económica del siglo XVIII. Según afirmaba este mismo autor en un trabajo conjunto con Rafael Aracil (5) la visión optimista que del siglo XVIII habían ofrecido J.Fuster y E.Giralt había de ser puesta en cuestión; las condiciones económicas dadas en esa época no hubieran podido en ningún caso propiciar la industrialización: peso excesivo del mundo feudal, escasas innovaciones en el campo, nula articulación del mercado interno, debilidad de la burguesía y escaso poder adquisitivo de los sectores campesinos, no constituían las mejores bases para fundamentar aquella transformación. Dejando al margen la cuestión de las estructuras feudales y la ausencia de burguesía, suficientemente rebatidas por los posteriores estudiosos del régimen señorial valenciano -aunque todavía repetidas hasta hoy mismo por determinados historiadores de la economía- lo que nos interesa resaltar es la infravaloración de las transformaciones agrarias de la

segunda mitad del siglo XVIII. En efecto, lo que en Giralt era una expansión agraria fundamentada en constataciones irrefutables como el aumento de la población, de la superficie cultivada y de la regada, la introducción de nuevos cultivos, la existencia de producciones comercializadas, etc., en Aracil y García Bonafé queda minimizado, en aras de demostrar la imposibilidad de la industrialización, en base a testimonios procedentes de la célebre obra de Cavanilles y referidos a determinados señores valencianos. La expansión agraria del siglo XIX perdía así sus fundamentos históricos y su profunda imbricación con una estructura de clases evolucionada, cuestiones que no serían recuperadas hasta fechas más recientes y por autores que veremos en estas mismas páginas.

A nuestro entender, sin embargo, algunos trabajos que no planteaban de modo directo o monográfico el tema del dinamismo agrario valenciano contribuyeron de modo decisivo a confirmarlo y a alentar en muchos otros autores la conciencia del mismo y de la necesidad de estudiarlo. Por una parte, a lo largo de las décadas de los 50 y los 60, el geógrafo Antonio López Gómez fue publicando una serie de estudios sobre algunas de las zonas de regadío valencianas más importantes: la huerta de Alacant, la Plana de Castelló, etc. (6), en los que daba cuenta de los orígenes históricos de las distintas estructuras agrarias, con especial hincapié en los cambios de cultivos de la época contemporánea. Junto a ello, la aparición en 1968 de otro importante artículo del autor sobre los riegos valencianos del primer tercio del siglo XX (7) y, unos años

después, de otro trabajo que hacía lo propio con los del siglo XIX (8), descubrió lo que constituiría tal vez el rasgo más destacado de la evolución agraria valenciana de los últimos siglos: la extraordinaria expansión del regadío. La multiplicación de tipos de aprovechamientos de las aguas, las depuradas técnicas empleadas, la temprana introducción de recursos como las máquinas de vapor, etc., caracterizaban, ciertamente, una agricultura con determinados elementos propios y originales, diferenciadores respecto a los que por la misma época definían la mayor parte de la agricultura española.

En el mismo sentido cabe señalar también la aportación de Emili Giralt al conocimiento de otro factor decisivo del proceso de desarrollo agrario valenciano: el empleo de fertilizantes y, en especial del guano. En una ponencia presentada al III Congreso de Historia de la Medicina (9) en 1969, el profesor Giralt señalaba el hecho fundamental de que en 1844 se introduce, por vez primera en el Estado español, el guano en Valencia y Barcelona, y que ello tiene lugar muy poco después de que lo hubieran hecho algunos de los países agrícola-mente más avanzados de Europa, como Inglaterra. A partir de una situación previa en que, desde el siglo XVIII, se produce en el campo valenciano una considerable demanda de fertilizantes que es satisfecha de modo imperfecto por los más variados recursos, la posibilidad de emplear en cantidades importantes un nuevo producto de gran poder de fertilización, abrió para la agricultura nuevas posibilidades. La rápida generalización del guano estaría en la base del incremento que experimentarían los rendimientos por unidad de superficie a lo largo de la se-

gunda mitad del siglo XIX, aunque el hecho no ha sido estudiado todavía convenientemente.

Así pues, el mejor conocimiento de los regadíos y del guano, tal vez los dos elementos característicos por excelencia del crecimiento agrario valenciano del ochocientos, puso de manifiesto, sin duda, la necesidad de detenerse en el estudio de los avatares de aquel crecimiento y sentó las bases para que futuras aportaciones comenzaran a plantearse las justas implicaciones del mismo. En un segundo plano, los trabajos de López Gómez y de Giralt tuvieron también la virtud de dar a conocer una serie de fuentes impresas sobre la historia agraria valenciana del siglo XIX y principios del XX; obras como las de Jaubert de Passà, R. Janini, Lassala o los informes del Ministerio de Fomento sobre regadíos y cultivos, serían con posterioridad profusamente utilizados y podrán encontrarse, así mismo, en las páginas del presente trabajo.

Hacia la mitad de la década de los 70, otras dos obras vinieron a sumarse al bagaje bibliográfico sobre la evolución agraria desde una perspectiva interpretativa: se trataba de dos intentos de explicar el desarrollo económico valenciano de los dos últimos siglos en base a determinados presupuestos teóricos. En su conocido libro La vía valenciana, Ernest Lluch (10), dentro de la dirección marcada por las aportaciones de García Bonafé, consideraba determinante para la agricultura valenciana del ochocientos el peso de las clases feudales en los inicios del siglo. La absorción de recursos por parte de estos sectores estaría en el origen de las dificultades para la industrialización. Más atento, sin embargo, a las estructuras agrarias de la

segunda mitad del siglo, Lluch dedicaría a las mismas una cierta atención, y pondría de manifiesto los dos principales aprovechamientos agrícolas que fundamentarían el crecimiento a partir de esta época: el vino y la naranja. Consciente de la importancia que estas dos producciones adquieren a finales del siglo XIX y de las profundas transformaciones que las acompañan en el ámbito de las relaciones de producción en el campo, Lluch apunta la idea, implícita a partir de entonces en la mayor parte de los autores, de que la introducción del capitalismo en la agricultura es un proceso consumado en esa época.

Por su parte, el mismo año en que Lluch publicaba su obra, aparecía también un importante libro de J.A. Tomás Carpi (11) en el cual el autor planteaba la polémica tesis según la cual el desarrollo económico valenciano que se inicia en el último tercio del siglo XIX correspondería al modelo de "crecimiento hacia fuera". Basado en algunos trabajos inéditos del economista Emèrit Bono, este modelo había sido elaborado a partir de experiencias recientes de economías dependientes latinoamericanas. Su aplicación al País Valenciano de finales del siglo pasado hacía abstracción, por tanto, de buen número de condicionamientos socio-económicos y políticos. No vamos a considerar aquí, sin embargo, la evaluación crítica que de este modelo han realizado diversos autores. Lo que nos interesa poner de relieve es el hecho de que el estudio de Tomás Carpi plantea de modo explícito que el crecimiento económico tiene en el extraordinario aumento de las exportaciones agrarias durante la segunda mitad del XIX, su fundamento y su principal motor. De

este modo, un aspecto concreto de la evolución agraria valenciana de esos cincuenta años pasaba a desempeñar un papel protagonista en los intentos de explicación de nuestra historia económica contemporánea. Preocupado, además, por la continuidad que tal proceso ha tenido a lo largo del siglo XX, Tomás prestaba una atención preferente a la producción naranjera respecto a la cual acuñó algunas de las ideas que con posterioridad serían discutidas y constituirían el núcleo de las reflexiones sobre este tema: así, fundamentalmente, la dependencia del ámbito de la producción respecto al de la comercialización y, más genericamente, el control por parte de empresas extranjeras de todo el proceso de transporte y venta en los mercados europeos. La notable importancia atribuida por Tomás Carpi a la actividad naranjera tenía su fundamento historiográfico en la aparición en Suiza, a principios de la década de los 60, de un documentado libro de Max Liniger-Goumaz que abordaba el análisis empírico del comercio exterior de la naranja desde sus inicios en el siglo XIX (12). La aportación de Liniger fue pronto conocida por los historiadores valencianos que, desde los referidos artículos de E.Giralt, comenzaron a basar en ella las reflexiones sobre la expansión naranjera.

Una obra en la que se realiza una primera síntesis sobre el período de transformaciones agrarias de las décadas finales del siglo es la publicada por un grupo de economistas valencianos en 1978 (13). En poco más de diez páginas, J.A. Martínez, E.Reig y V.Soler abordaban las transformaciones en las estructuras de la propiedad de la tierra, fundamentalmente en

l'Horta de Valencia; los efectos de la gran depresión sobre la economía valenciana; y la evolución a través de cifras de producción y exportación, del vino, la naranja y algunos otros productos comerciales. Con escaso contenido interpretativo, la obra de estos economistas tenía los ojos puestos en la búsqueda de los orígenes históricos de las actuales estructuras económicas del País; lo cual determinaba sin duda la orientación del análisis. El período de finales de siglo era así considerado como el momento decisivo en que toman forma los elementos esenciales de aquellas estructuras: la futura agricultura exportadora tendente al monocultivo, pero también una naciente industria basada en sectores muy concretos. Todo ello desde la asunción acítica de la ya referida tesis del peso y la pervivencia del mundo señorial: el crecimiento agrario de la época que nos ocupa sería, en la opinión de estos autores "...la difusión del modo de producción capitalista en un país en el cual los residuos de origen feudal aún estaban presentes en la segunda mitad del XIX" (14).

A partir de todas estas aportaciones, el nivel de conocimientos sobre la evolución agraria valenciana comenzaba a posibilitar el planteamiento de problemas específicos y el estudio de etapas concretas. Es precisamente esto lo que comenzó a llevar a cabo a finales de la década de los 70, Teresa Carnero Arbat con la cuestión de la crisis agraria mundial de finales del siglo XIX y sus peculiares repercusiones en el País Valenciano (15). Por primera vez en la historiografía valenciana de estos años, se inscribía de un modo sistemático el proceso de desarrollo agrario en el contexto general europeo; fruto de esa

ampliación del marco referencial aparecían nítidamente remarcados los rasgos peculiares de aquel desarrollo. Para Teresa Carnero dos producciones agrícolas sufrieron en el País Valenciano los efectos de la competencia internacional: el trigo y, sobre todo, el arroz. La crisis en la que se vieron sumidos ambos cultivos hacia la mitad de la década de los 80, independientemente del desencadenante exterior, habría traído a la superficie la realidad que ocultaba la prosperidad vivida en décadas anteriores: métodos de cultivo irracionales, comportamiento retardatario y especulativo de los propietarios, etc. Con todo ello y con la reacción de los sectores económicos más estrechamente beneficiados del cultivo del arroz, quedaba caracterizado un sector de la burguesía agraria valenciana como retardatario en lo económico y conservador en lo político.

Sin embargo, paralelamente a estos sectores agrícolas en crisis, se produce el auge definitivo de otras producciones, fundamentalmente el vino y la naranja, que viven en las décadas de los 70 y los 80 un crecimiento extraordinario de sus exportaciones. El vino queda caracterizado como el principal producto agrícola valenciano de exportación y adquiere, en el análisis de T. Carnero, un papel protagonista en la explicación del desarrollo económico del País. Siguiendo las ideas ya explicitadas por E. Lluch, se prosigue también el estudio de los lazos que establecen grandes propietarios vitícolas y comerciantes con la oligarquía financiera, constituyendo, junto a otros sectores burgueses de distintas procedencias, la clase dominante valenciana durante el período de la Restauración. Junto a la ya

caracterizada posición de los sectores ligados al arroz, los propietarios vitícolas representarán un notable dinamismo económico y una adscripción política liberal e incluso republicana. Frente a la política económica estatal los posicionamientos serán también distintos: proteccionistas los arroceros, libre-cambistas los exportadores, iniciando así una polémica que dividirá a la clase dominante valenciana durante muchas décadas (16). Sin embargo, a pesar del innegable desarrollo de determinados sectores agrícolas, la sociedad valenciana de esta época es definida por T. Carnero como "una sociedad agraria y atrasada" (17), al tiempo que las transformaciones agrarias de la segunda mitad del siglo XIX eran juzgadas tan sólo como el inicio de un lento proceso de penetración del capitalismo en la agricultura.

Los estudios sobre la abolición del Régimen señorial en el País Valenciano iban a demostrar por esas mismas fechas y en los años inmediatamente posteriores, que las relaciones de producción capitalistas aparecen plenamente implantadas desde el segundo tercio del siglo XIX y que ya desde el siglo XVIII la sociedad señorial estuvo fuertemente penetrada por una nueva estructura de clases. En oposición a ello, y a partir de las ideas aportadas por T. Carnero, esta autora y Jordi Palafox Gamir elaborarán un modelo interpretativo propio sobre la evolución económica valenciana durante la época contemporánea (18). Tomando como punto de partida la ya citada idea de M. García Bonafé referida a la debilidad económica de la burguesía valenciana en la última etapa del Antiguo Régimen, con su correspondiente corolario de ausencia de acumulación capitalista

y de transformaciones estructurales, Palafox y Carnero plantean el desarrollo económico bajo la premisa de que la industrialización no es necesariamente el punto de llegada de toda economía en el siglo XIX. En este sentido, el devenir económico valenciano desde el siglo XVIII hasta los años 30 del siglo XX queda definido como "crecimiento sin industrialización", con lo cual se abandonaba implícitamente la preeminencia del fracaso industrializador en las explicaciones sobre el desarrollo económico seguido en el País. La expansión agraria iniciada en la segunda mitad del XIX, por tanto, es valorada ya en toda su importancia, si bien se insiste todavía en la pervivencia de elementos retardatarios y se sigue considerando tal expansión como limitadora de otras opciones económicas. El propio crecimiento agrario queda comprometido por el supuesto peso de los elementos tradicionales: "El atraso, favorecido por la estructura social que surge de la crisis del antiguo régimen seguía obstaculizando el avance de la especialización en aquellos cultivos más rentables" (19).

Sin embargo, un año antes de ser escritas estas palabras, otro trabajo planteaba la cuestión de las transformaciones agrarias de la segunda mitad del siglo XIX de forma bien distinta. Se trata de la obra de síntesis sobre la época contemporánea del País Valenciano que dirigió Pedro Ruiz Torres, publicada en 1981 (20). Un primer rasgo caracteriza esta aportación decisiva a la reciente historiografía valenciana: constituye el estado de la cuestión más detallado realizado hasta entonces sobre el proceso de expansión agraria de la segunda mitad del ocho-

cientos. No se trata, sin embargo, de una obra de síntesis tan sólo: el recurso a fuentes de primera mano le proporciona también la oportunidad de demostrar con datos hasta entonces no conocidos las distintas afirmaciones. Otra característica, además, proporcionaba a esta obra un interés suplementario: la especialización de los autores en la etapa histórica de la disolución del régimen señorial y de la revolución burguesa, les permitía fundar su interpretación de la época contemporánea valenciana en un análisis de las clases sociales en juego, preciso y elaborado, superando lo que hasta entonces, por ausencia de investigaciones concretas, habían sido conjeturas. Para P. Ruiz, la burguesía triunfante a partir de las transformaciones políticas de los años 30 y 40, será el verdadero sujeto del crecimiento económico del medio siglo posterior.

La modalidad concreta por la cual el capitalismo transformó la agricultura valenciana consistiría, según P. Ruiz, en la derrota de los grandes señores jurisdiccionales cuyos señoríos pasarán a manos de los enfiteutas, pero, al mismo tiempo, en el encumbramiento de una clase formada por grandes enfiteutas -nobles valencianos, comerciantes y campesinos enriquecidos- que constituirá la burguesía impulsora y beneficiada de las transformaciones liberales. En este proceso, los campesinos permanecerían sometidos, ahora como arrendatarios y jornaleros. Esta estructura de clases que consagró la penetración del capitalismo en el campo valenciano, comenzaría a verse alterada durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando se inicia un proceso por el cual la gran propiedad resultante de la

revolución iría dejando paso muy lentamente a la pequeña y mediana propiedad. Se trata, por tanto, de una visión dinámica de las relaciones de producción agrícolas a lo largo del siglo XIX, de la cual, desde luego, están excluidos aquellos "residuos feudales" de los que hablaban algunos de los autores anteriores (21)

La nueva clase dominante, libre la actividad económica de los obstáculos y barreras que imponía el Antiguo Régimen, protagonizará a partir de 1850 un proceso de transformaciones agrarias que podría caracterizarse como el asentamiento de una agricultura especializada y comercial, particularmente orientada a la exportación. Tales transformaciones tendrán su mejor manifestación en el notable incremento del comercio interior y exterior de productos agrarios valencianos, y su principal fundamento en el importante volumen de inversión de capitales en la agricultura. La expansión agraria se basó también, según el texto de P. Ruiz, en una serie de transformaciones técnicas de suma trascendencia: desde los cambios organizativos y la expansión superficial de los riegos hasta la introducción y difusión de nuevas herramientas como el arado de vertedera giratoria, pasando por la generalización del empleo de abonos. En cuanto a la producción agrícola, a la altura de la mitad del siglo XIX determinados cultivos en los que se había basado la anterior etapa agraria, han entrado en una crisis irreversible de la que ya no saldrán; por contraposición serán cultivos hasta entonces secundarios los que tomarán a partir de estas fechas la iniciativa en el desarrollo agrícola: viña, naranjo y horta-

lizas.

La visión que P. Ruiz aportó de las transformaciones agrícolas valencianas de la segunda mitad del siglo XIX, fue, por tanto, completa: señaló la mayor parte de los aspectos de la misma y proporcionó claves interpretativas sólidas y sugerentes. En sus páginas, la trascendencia del incremento de las magnitudes de producción y comercio, y de los profundos cambios cualitativos producidos, queda perfectamente manifiesta, hasta el punto de que el autor sugiere el concepto de "revolución agraria" para definir tal evolución: "Es por ello que, tanto desde el punto de vista de la producción como desde el análisis de las relaciones sociales, se puede hablar de que hubo una revolución agraria en el País Valenciano: una transformación radical en la estructura productiva y social de la agricultura" (22). Con posterioridad el concepto parecería excesivo al propio autor que, en un intento de situar en sus justos límites el problema, plantearía el crecimiento experimentado en términos de "despegue agrario" (23). En cualquier caso, la entidad del proceso aparecía como innegable.

En la misma línea que el estudio de Pedro Ruiz, la aportación de Jesús Millán a la citada obra de síntesis sobre la época contemporánea valenciana (24), abordaba el desarrollo de la agricultura comercial en una etapa crucial de su evolución: los años comprendidos entre la Iª Guerra Mundial y 1936. El naranjo como cultivo fundamental de la agricultura valenciana, había alcanzado su plenitud, y el conjunto de la economía del País se veía en algún grado de subordinación al mismo. De

ahí que, en palabras de Millán, pudiera hablarse de verdaderos efectos dinamizadores que la agricultura comercial había imprimido al crecimiento económico general: "El motor básico debía estar en las demandas de productos necesarios para el cultivo y en la elevación de rentas, no sólo de los propietarios, sino también de la población asalariada" (25). La misma idea había sido apuntada, así mismo, por J.A. Martínez Serrano quien, además, había señalado la importancia de las explotaciones naranjeras a principios del siglo XX como fuente de divisas que habrían de posibilitar el flujo de importaciones para una industria incipiente a nivel estatal (26). En alguna medida, pues, los planteamientos que veíamos al principio de este repaso según los cuales el desarrollo de la agricultura habría sido responsable del fracaso industrializador, se invertirían ahora por cuanto serían los recursos generados por una actividad agrícola avanzada los que posibilitarían el desarrollo económico de otros sectores.

También en los inicios de la década de los 80 aparecen los primeros estudios monográficos realizados en el País Valenciano sobre algunos de los cultivos que mayor papel desempeñaron en la expansión agraria de la segunda mitad del ochocientos. Se trata de los libros de Teresa Carnero (27) y de Juan Piqueras (28) sobre la vid, y de Vicente Abad (29) sobre el naranjo. Con metodologías diferentes y distintos resultados, las tres obras -pero especialmente la de Piqueras y Abad- aportaron un volumen notable de nueva información referida al País, que contribuyó de manera importante al conocimiento de los dos cultivos tal vez fundamentales, de la agricultura valenciana, esta-

bleciendo las distintas fases de su evolución y señalando los problemas relacionados con la producción y comercialización de los mismos.

En este punto, a la altura de los inicios de la década de los 80, nos encontramos con un cierto número de aportaciones referidas tanto al estudio de algunos aspectos monográficos como a los diversos intentos de síntesis e interpretación de la evolución agraria seguida. Aportaciones que desde el inicio de la década de 1960 habían venido planteando determinadas cuestiones claves que, sin embargo, no fueron resueltas más que de modo provisional y aproximativo. Ciertamente, el propio nivel de conocimientos alcanzado, con ser limitado, demandaba una recapitulación al tiempo que la apertura de nuevas perspectivas. Y todo ello llegó en una de las aportaciones más recientes y, sin duda, la más clarificadora de cuantas se han publicado sobre la evolución agraria contemporánea; se trata de la obra de Ramón Garrabou Un fals dilema (30). Se trataba, por vez primera en la historiografía valenciana, de un libro que abordaba de forma monográfica, los distintos factores del crecimiento agrario, contemplados en su propia dinámica histórica. Para ello, R.Garrabou tomaba la controversia en el punto mismo donde la habían llevado autores anteriores, introduciendo una ruptura del falso dilema que a su entender se había venido planteando en torno a si la agricultura valenciana de la segunda mitad del siglo XIX podía ser calificada de "moderna" o, por el contrario, de atrasada.

En primer lugar, pone de manifiesto el autor la necesidad de abandonar la preeminencia que el modelo agrario inglés había tenido hasta entonces en todos los intentos de interpretación de lo ocurrido con este sector en el País Valenciano. A través de una minuciosa consideración de cada uno de los rasgos de aquel, Garrabou concluye que, en efecto, existen una amplia serie de elementos por los cuales podría pensarse en el fracaso de la agricultura valenciana en la aplicación del modelo inglés: estancamiento ganadero, cultivo extensivo de los cereales, bajos rendimientos del secano, predominio del utillaje tradicional, limitada aplicación de la ciencia, y predominio de la pequeña explotación (31). Sin embargo, junto a estas razones, sólidas y de peso, existirían también en la agricultura valenciana otros elementos cuestionadores de conclusiones apresuradas, los cuales, si bien habrían sido conocidos por los historiadores anteriores, no habrían resultado valorados en toda su trascendencia; así, por ejemplo, la pericia y avanzadas técnicas en el aprovechamiento de las aguas, las inversiones cuantiosas en desecaciones, roturaciones, etc., el crecimiento importante de la superficie regada, la utilización de técnicas de cultivo avanzadas, el uso generalizado de abonos, la capacidad para alterar la orientación de la producción de acuerdo con las expectativas de ganancias, la desintegración del autoabastecimiento y la estrecha integración en el mercado, etc., nos mostrarían una agricultura muy lejos del atraso o del estancamiento. Por el contrario, la eficiencia en la utilización de los recursos, con su doble corolario de aumento de la productividad por unidad de superficie e incremento del excedente,

sería la característica más visible del mundo agrario valenciano desde mediados del siglo XIX.

Así, por tanto, el importante crecimiento agrícola experimentado en el País Valenciano, resulta de todo punto indiscutible, pero se trataría de un crecimiento alcanzado no a través de las innovaciones que introdujo el modelo inglés y después adoptaron también otras agriculturas europeas, sino mediante otra vía que constituiría la característica definitoria del caso valenciano: la especialización de cultivos (32). Podría hablarse, por ello, a la luz de las consideraciones introducidas por Garrabou, de que nos encontramos ante un modelo propio de desarrollo agrario y, en efecto, el estudio que el autor lleva a cabo de los principales elementos de aquel crecimiento así parecen mostrarlo. Por lo que respecta a la cronología del proceso, establece Garrabou la confirmación de que el arranque de la especialización y del empleo de técnicas depuradas, cabría situarlos ya a finales del Antiguo Régimen, en la segunda mitad del siglo XVIII: sería esta experiencia agrícola acumulada la que permitiría, a partir de 1850, aprovechar las posibilidades abiertas por los cambios institucionales, la articulación de un mercado interior y el aumento de la demanda exterior.

Todas estas constataciones generales, cuya importancia y novedad no se le ocultan a nadie, no son en la obra de Garrabou resultado de intuiciones o de especulaciones, como lo habían sido hasta entonces la mayor parte de las hipótesis adelantadas por los autores que hemos ido viendo. Por el contrario, encontramos en esta obra un análisis preciso y documentado de

los distintos aspectos y magnitudes por los que se define el crecimiento agrícola y la inexorabilidad con que cada uno de ellos va demostrando las conclusiones apuntadas más arriba. El estudio, en primer lugar, de tres cuestiones polémicas que se convierten en la pluma de Garrabou en paradigmáticas del modelo agrario valenciano: la decadencia de la ganadería, la persistencia del cultivo de cereales y el estancamiento tecnológico. Las tres son convenientemente relativizadas y matizadas y el resultado final arroja la constatación de que o no existen bajo tales planteamientos, o bien tienen una explicación que poco tiene que ver con la irracionalidad o el atraso. Junto a ello, un minucioso seguimiento de los usos del suelo tanto en el secano como en el regadío, entre las dos fechas propuestas y hasta la tercera década del presente siglo. Y todo ello, con el recurso a fuentes impresas no utilizadas hasta entonces, consistentes fundamentalmente en recopilaciones estadísticas de los diversos organismos estatales de la época, en las cuales se están basando también los más avanzados estudios que sobre otras regiones agrícolas españolas se realizan ahora mismo.

No hace falta decir que el libro de Garrabou constituye un verdadero hito en la reciente historiografía valenciana, tanto por el hecho de aportar numerosa información hasta ahora desconocida o no sistematizada, como por el carácter interpretativo que adopta la exposición. Una interpretación, además, renovadora y sugerente que, lejos de agotar la cuestión, incita, por el contrario, a nuevas investigaciones y abre pers-

pectivas diferentes, lo cual, por otra parte, no implica la inexistencia de aspectos poco explicados o, en alguna medida, polémicos.

Dentro del panorama historiográfico español, la obra de Garrabou cabría inscribirla en el contexto de los estudios sobre la historia agraria contemporánea; una especialidad que precisamente en los últimos años ha experimentado importantes avances, desde una perspectiva renovadora y rigurosa, cuya mejor plasmación y síntesis serían los dos volúmenes de la Historia agraria de la España Contemporánea que el propio Garrabou, junto a Jesús Sanz y Angel García Sanz, han preparado (33).

La propia importancia de las aportaciones del libro que comentamos, no debe hacernos olvidar otros dos trabajos aparecidos en el mismo año de 1985 y que resultan también de un indudable interés. El primero de ellos se debe al geógrafo Juan Piqueras (34), quien, desde una perspectiva más empírica y menos interpretativa, aborda la evolución de la agricultura de exportación valenciana en su sucesión cronológica desde el siglo XVIII. Tanto las cuestiones relacionadas con el comercio y la formación del capital comercial como las referidas al ámbito mismo de la producción, son tratadas en esta obra que, pese a limitarse a un sector concreto de la agricultura valenciana, aporta datos e informaciones de gran interés sobre la evolución de los cultivos, la expansión de los regadíos, el progreso de las roturaciones, etc. Menos fundamentadas nos parecen, en cambio, sus consideraciones sobre el retraso en la formación de un capital comercial valenciano, retraso cuyos orígenes históricos apenas resultan esbozados.

En una orientación diferente cabe situar los importantes y poco conocidos libros que J.A. Tomás Carpi publicó en 1985 (35). Exhaustivo en cuanto al tratamiento específico de los distintos modelos comarcales de desarrollo económico -o de ausencia de desarrollo- experimentados en el País Valenciano durante los dos últimos siglos, por lo que corresponde a las comarcas originarias de la agricultura comercial Tomás Carpi aplica el concepto ya utilizado diez años atrás de "crecimiento hacia afuera", aunque desvestido hasta cierto punto de sus matices más tercermundistas. En la caracterización del modelo correspondiente a lo que el autor denomina "Valencia y su hinterland", lleva a cabo Tomás una detallada disección de las distintas variables económicas que han conducido al progreso de la agricultura y a los gérmenes de industrialización posteriormente desarrollados: estudio de la población, estructuras de la propiedad de la tierra, cifras de producción y comercialización, etc. Todo ello desde la síntesis de los trabajos existentes, con la incorporación de algunas fuentes impresas poco utilizadas hasta entonces. Lo fundamental de los libros de Tomás es, sin embargo, el tratamiento de todas estas cuestiones más o menos conocidas, mediante una conceptualización económica sugerente y la interrelación establecida entre todos los factores en orden a explicar el modelo específico de crecimiento económico basado en las exportaciones. Especialmente interesante resulta la relación entre estructuras de la propiedad -con la importancia de la pequeña explotación- y orientación de la producción que Tomás Carpi establece, poniendo de manifiesto la estrecha dependencia entre el tipo de cultivo y las relaciones de pro-

ducción (36). A nuestro juicio el valor más significativo de esta obra reside en iluminar con nuevas perspectivas determinados aspectos y dar a cada uno de los elementos constitutivos del desarrollo agrario -e industrial- un lugar preciso en una interpretación totalizadora.

No podemos dejar de señalar, antes de cerrar este repaso, algunos trabajos también recientes, que sin abordar de manera directa la evolución de la producción agraria valenciana, coinciden en señalar un aspecto de suma importancia. En efecto, con el progreso de los estudios sobre la disolución del Antiguo Régimen y la cada vez mayor importancia cobrada por el siglo XVIII en la explicación de tal proceso, comienza también a adquirir carta de naturaleza la idea de que las características fundamentales de la agricultura avanzada de la segunda mitad del siglo XIX se gestan y adquieren un peso indudable en la centuria anterior. A este respecto, en su admirable síntesis sobre el País Valenciano durante el siglo XVIII, Pedro Ruiz (37), rompe con la idea del estancamiento agrícola del setecientos y señala las primeras manifestaciones de una orientación mercantil de la producción: "la diferente orientación dada al cultivo del secano y al de la tierra regada, la división entre una producción para cubrir el consumo familiar y otra para vender en el mercado, todo ello está indicando un cierto grado de especialización dentro de la tradicional economía campesina, mediatizada cada vez más por el comercio y la división social en clases..." (38). Por su parte, Jesús Millán ha dado un paso decisivo al ligar de modo explícito los inicios de la agricultura intensiva con la estructura de clases que se está configurando en la etapa final del Antiguo Régimen (39).

Los propietarios rentistas procurarían, por todos los medios, reducir la agricultura de subsistencia e introducir cultivos y aprovechamientos comerciales como único medio de incrementar su nivel de ingresos; los altos precios de productos como la seda o el arroz permitirían a los campesinos el pago de rentas en aumento. El crecimiento agrícola estaría, así, en relación con los derechos adquiridos por el propietario sobre la tierra que le permitirían obligar al arrendatario a emprender determinados cultivos bajo la amenaza de la expulsión (40). En uno de sus más recientes trabajos (41), perfilaba Jesús Millán, para el caso concreto de Oriola, la evolución cronológica de este largo proceso, desde los primeros brotes de cierta especialización agrícola en el siglo XVI, colapsados a partir de 1625 por razones diversas como la crisis demográfica o la retracción en la oferta de mano de obra, hasta la salida de esta situación propiciada por ciertas iniciativas señoriales (establecimientos enfitéuticos) que, pese a hacer uso de instrumentos jurídicos del feudalismo, abrían la posibilidad de una difusión de la economía mercantil. Ya en el siglo XVIII, a partir de 1720, se reanuda el crecimiento agrario. Sus protagonistas son, esta vez, un grupo heterogéneo de propietarios rentistas locales cuyo interés por introducir una agricultura comercial estaba ligado a sus necesidades de ascenso social. A finales del setecientos, sin embargo, este crecimiento entra en crisis por sus propias contradicciones internas derivadas de la descapitalización de los cultivadores. A partir de entonces, una nueva clase de rentistas -frecuentemente ligados a negocios urbanos y, en la mayor parte de los casos, forasteros- llevará a cabo la

sustitución de los cultivos caducos y, a partir de 1840 estos grupos reorientarán la agricultura hacia nuevas vinculaciones con el mercado.

Con estas prometedoras aportaciones, se confirmaba, pues, plenamente la idea adelantada por Ramón Garrabou de que los orígenes del crecimiento agrario valenciano de la segunda mitad del siglo XIX habría que localizarlos en las transformaciones decisivas que se producen en el siglo anterior. El proceso cobra así unas dimensiones cronológicas mayores y obliga, por tanto, a investigaciones necesarias para desentrañar esos orígenes seculares de nuestra evolución agraria contemporánea.

* * * *

Hasta aquí este repaso, sin duda superficial, de una producción bibliográfica que alcanza ya una cierta extensión y que proporciona, como se habrá visto, interpretaciones distintas y diversos centros de interés. Deudor de todas las obras reseñadas, este trabajo se confiesa especialmente estimulado por la aportación de Ramón Garrabou cuyas ideas e hipótesis aparecerán reiteradamente en estas páginas. Su caracterización de la agricultura valenciana es ampliamente compartida y asumida por nosotros, y, así, lo que se encontrará a lo largo de los distintos capítulos, intentará reforzar en la mayoría de los casos, la idea de una agricultura dinámica y avanzada pese a los elementos retardatarios que también contiene, rica en manifestaciones y en resultados. Una agricultura que, para el his-

torizador, presenta multitud de aspectos a considerar, la mayoría de ellos todavía inabordados, hasta el punto de que es la propia investigación la que va descubriendo esa multiplicidad de cuestiones y, por tanto, confirmando la tesis inicial. A nuestro juicio, puede seguirse con precisión la idea de la importancia del desarrollo agrario valenciano desde los primeros momentos de la reciente historiografía, con Emili Giralt como primer defensor de la misma. Se abriría así una línea que, rota por las aportaciones de M. García Bonafé y sus seguidores, sería retomada por Pedro Ruiz y definitivamente confirmada en la obra de Ramón Garrabou. Como se verá muy pronto, de esta línea interpretativa ha aprendido, mejor o peor, el que escribe y en ella pretenden fundamentarse muchas de las páginas que siguen.

Sin embargo dos preguntas se nos plantean a la hora de abordar definitivamente las cuestiones de fondo. En primer término, ¿cual es el lugar exacto que, tras los últimos veinticinco años de reflexiones historiográficas, puede ocupar el presente trabajo?. Ciertamente no el de una reflexión general sobre el modelo de desarrollo agrario experimentado en el País, ni el de una aportación a la definición de la estructura de clases agrarias en la Valencia contemporánea. Nuestras posibilidades no lo permiten y el alto nivel de elaboración en el cual se plantean las más recientes reflexiones sobre el crecimiento agrario en cuestión, no hace sino confirmar aquella imposibilidad. El objetivo más modesto de estas páginas es, por el contrario, proporcionar la base empírica suficiente para confirmar o desechar algunas de las hipótesis que en este ámbito his-

torioográfico están planteadas. Habrá resultado evidente, sin embargo, en el repaso bibliográfico de las páginas precedentes que la caracterización general de la evolución agraria valenciana está, 'en los momentos actuales, bastante avanzada; el objetivo propuesto exigía, pues, a nuestro entender, lo que todavía no había sido emprendido: el estudio de los casos concretos. Aclaradas en gran medida las líneas maestras de la evolución agraria, establecidas hipótesis consistentes y prometedoras, habría llegado el momento de circunscribir a un espacio geográfico reducido y homogéneo y a un ámbito cronológico delimitado, el estudio de las transformaciones agrarias. Las ventajas de un empeño de estas características consisten, a nuestro juicio, en la posibilidad de desentrañar en detalle los mecanismos por los cuales se producen los cambios sociales y productivos en el campo, de modo que iluminen de modo más adecuado el conocimiento general del proceso.

Y en este sentido, el caso elegido como nuestro objeto de estudio ha sido el que corresponde a la Ribera del Xúquer y, en particular, a alguno de sus municipios. No vamos aquí a hacer una caracterización geográfica de esta comarca: aunque resultaría, sin duda, fructífero, creemos que no haríamos sino repetir los que diversos especialistas, a los que remitimos (42), han dicho al respecto. Bástenos con decir que la Ribera constituye una de las comarcas más características del regadío litoral valenciano, que en ella tuvo lugar el inicio de un cultivo fundamental para la historia del País como fue el naranjo, y que en definitiva se trata, históricamente, de uno de los núcleos más importantes de la agricultura intensiva

valenciana. En la segunda mitad del siglo XIX, con la apertura hacia los mercados europeos, la construcción del ferrocarril atravesándola como una espina dorsal y la consiguiente reorientación de la producción agraria, la Ribera adquiere los caracteres de una comarca densamente poblada y sumida en una dinámica y hasta febril actividad agraria y comercial. Constituye, pues, un adecuado y privilegiado ámbito para abordar el estudio del crecimiento agrario.

Junto al estudio del caso específico de la Ribera, ha sido preciso muchas veces decir alguna cosa también sobre aspectos más generales de la agricultura valenciana. Los capítulos dedicados al arroz o al trigo son dos ejemplos de ello. Esta pulsión entre lo particular y lo general, exigida por la propia exposición, ha podido dar lugar a una cierta desarticulación de esta última. No conocíamos, sin embargo, ninguna otra forma de cumplir con la necesidad de partir de determinadas cuestiones sin las cuales no podríamos explicar lo que sucedía en la Ribera.

La segunda de las preguntas a la que nos referíamos más atrás, es la propia de todo trabajo de investigación. ¿Cuáles son las cuestiones referentes al tema que nos ocupa, que pretendemos plantear y, en su caso, resolver?. La propia concreción geográfica del estudio que emprendemos delimita ya, de partida, la variedad de problemas a tratar; así, por ejemplo, determinadas producciones ajenas a la comarca de la Ribera, como el vino, no van a ser tratadas. A pesar de ello, nuestra intención primitiva ha sido plantear una visión lo más amplia y panorámica posible de la evolución agraria de la zona. Lo cual nos ha llevado a abordar cuestiones ciertamente diversas entre

sí.

Nos preocupaba, en primer lugar, el tema de la propiedad de la tierra. El estudio de cifras y orientación de la producción se nos antojaba ostensiblemente incompleto sin conocer la estructura social que daba vida a todo ello. Se añadía también el hecho del escaso conocimiento de la evolución de la propiedad de la tierra a partir de mediados del siglo XIX que se tiene en el País Valenciano. Así, se nos aparecía como irrenunciable comenzar por este punto, con la intención de dar un fundamento documental a algunas de las hipótesis que sobre este tema han adelantado algunos autores. Existe, en efecto, una creencia generalizada, fundada en la constatación de la realidad actual, en que la zona de regadío del Xúquer ha sido, históricamente, dominio de la pequeña propiedad. Junto a ello, las tesis de Pedro Ruiz que veremos más detenidamente en la primera parte del trabajo, hablan también de vía capitalista a partir de la pequeña propiedad. Conocer como se despliega cronológicamente ese proceso y hasta qué punto puede hablarse o no de predominio de la agricultura familiar capitalista constituyen, pues, los objetivos primordiales del trabajo por lo que respecta a la cuestión de la propiedad de la tierra y las estructuras sociales.

Paralelamente a ello, en segundo lugar, considerábamos primordial conocer los mecanismos en base a los cuales se producen los cambios de cultivos, el desarrollo de un aprovechamiento específico y la decadencia y desaparición de otros, es decir, todos aquellos factores que desde el propio ámbito de la producción -puesto que las cuestiones referidas a la comercialización

nos parecían mejor conocidas gracias a las obras de Liniger, Abad o Piqueras- determinan la orientación agraria de una zona concreta. Saber qué se cultivaba, cómo y porqué se hacía, y el modo en que todo ello podía imbricarse con los condicionamientos sociales eran las metas finales del trabajo. Nos animaba, además, el convencimiento de que el estudio de las características de la producción agraria nos permitiría conocer con precisión los rasgos básicos de la sociedad rural, cuestión que, en realidad nos interesaba más que ninguna otra cosa. Podemos adelantar ya que no hemos avanzado demasiado en la sistematización de tales rasgos, detenidos, sin duda, en los condicionamientos estrictos de la producción. La originaria intención, sin embargo, creemos que queda manifiesta por la voluntaria limitación en la utilización de los métodos cuantificadores o econométricos y la mayor atención prestada a desentrañar -con o sin éxito- los mecanismos determinantes de la relación de los hombres con la producción.

En tercer lugar, motivados a prestar una amplia atención a los caracteres fundamentales de la agricultura de las Riberas, optamos por estudiar la que constituye, sin duda, la realización más decisiva de la misma. Nos estamos refiriendo al regadío, tanto en la vertiente técnica como en la organizativa del aprovechamiento de las aguas. Partíamos del supuesto de que en torno a un recurso natural tan preciado para la orientación productiva de la zona, debieron confluir los intereses contrapuestos de los diversos sectores agrarios en presencia, y que todo ello debió estar imbricado con las profundas transformaciones socio-económicas y políticas del siglo XIX. Estudiar,

por tanto, el influjo de la revolución liberal sobre el control y disponibilidad de las aguas se convirtió en el primer objetivo. Junto a ello, el regadío tenía unos componentes tecnológicos y geográficos que era imposible obviar: sólo conociéndolos con precisión podríamos saber el grado en que el medio ha determinado la orientación de la agricultura de regadío y el nivel de desarrollo técnico que los habitantes de esta zona se vieron obligados a asumir para el aprovechamiento óptimo del agua. Al propio tiempo, desentrañar las complejas cuestiones relacionadas con los riegos equivalía a conocer mejor una sociedad agraria que, en cierto modo, se organizaba en torno a los mecanismos de control y uso de las aguas, hasta el punto que algún autor ha hablado de "cultura hidráulica" referida a las zonas del litoral valenciano.

Independientemente de los resultados que en este ámbito hayamos alcanzado, no podemos ocultar que el tema de los regadíos ha resultado para nosotros uno de los más sugerentes y llenos de implicaciones de cuantos en el trabajo hemos abordado y que a él esperamos dedicar en el futuro mayores esfuerzos.

Estos tres objetivos han constituido las tres partes en que hemos dividido el escrito.

Entre las limitaciones de diversa índole que han podido ensanchar la distancia entre los objetivos iniciales y los resultados efectivamente alcanzados, sin duda han jugado un papel determinante las dificultades para encontrar fuentes apropiadas. Este trabajo no contaba con un corpus documental previo a partir del cual poder establecer las directrices de la inves-

tigación. Con la ingenuidad de la inexperiencia la búsqueda de las fuentes fue haciéndose en función de los distintos temas que se pretendían abordar; los resultados fueron desiguales: únicamente para la primera parte hemos utilizado series de documentación continuas y completas. Para el resto del trabajo, como se verá al iniciar la lectura, las fuentes son dispersas y escasamente homogéneas, combinándose continuamente la documentación de archivos con el abundante material impreso que sobre temas agrarios vió la luz a lo largo del siglo XIX. A este último material deben las presentes páginas gran parte de su existencia. Desde el primer momento pretendimos reunir el mayor volumen posible de memorias, informes, exposiciones impresas dirigidas a las instancias públicas, artículos y otros tipos de trabajos, y en base a ello constituimos un fichero con cerca de un millar de títulos. Siendo muchos de ellos de difícil acceso y otros simplemente inencontrables, consultamos y utilizamos tan sólo una parte de los mismos, cuya relación puede hallarse al final de estas páginas en el apartado de documentación. En cualquier caso, creemos que constituyen una extraordinaria fuente que suple en muchas ocasiones la inexistencia de documentación directa. Que de ella hayamos aprovechado todas sus posibilidades, es algo que habrá que juzgar quien lea los resultados.

Por lo que respecta a la documentación de los archivos, el carácter local y comarcal del estudio emprendido ha obligado a la consulta de archivos municipales, particularmente el de Alzira, que nos ha proporcionado gran parte del material

utilizado. Junto a él, el Archivo del Ministerio de Agricultura, y, en Valencia, los de la Sociedad Económica de Amigos del País, y de la Diputación Provincial, han completado, en algunos casos, determinadas cuestiones, y han proporcionado, en otras, la base para el tratamiento de muchos puntos. En cualquier caso, excusamos en esta introducción mayores comentarios sobre el problema de las fuentes; en diversas partes del trabajo se encontrarán referencias a la documentación específica utilizada y a la metodología seguida en su tratamiento.

En otro orden de cosas, es preciso decir que el texto que ahora presentamos ha tenido que ceder en sus pretensiones a lo largo del proceso de elaboración. Además de todo lo que aquí se trata, una serie de cuestiones intimamente relacionadas con ello han tenido que quedar en el tintero: la enseñanza agrícola y la literatura agronómica, temas ambos que podríamos subsumir bajo el más genérico de "difusión agronómica"; la evolución de las técnicas agrarias; el ámbito de la comercialización de la naranja y sus implicaciones en el proceso general de la producción; el crédito agrario y la dependencia campesina del mismo; etc. Tampoco se habla en la medida prevista -y exigida- de temas como la propiedad de la tierra o los riegos. Quedan, por tanto, multitud de cuestiones para ulteriores investigaciones, como quedan también muchas otras tan sólo sugeridas en el texto. Al menos una utilidad pueden tener todas estas ausencias: confirmarnos las numerosas derivaciones, implicaciones y temas conexos que la historia de la evolución agraria contemporánea lleva aparejados. Si los interrogantes que

llenan estas páginas, se abren de algún modo a su propia resolución, tendremos motivo para la satisfacción.

Finalmente, hemos de dejar constancia de que este trabajo, tal y como hoy se presenta, debe su existencia a diversas personas que en una u otra medida han contribuido al mismo. Expresar mi profunda gratitud es no sólo una obligación sino, ante todo, un placer. Joan Romero González orientó, en los primeros momentos, el tratamiento de las cuestiones referentes a la propiedad de la tierra. Asunción Pereperez y Aureliano Lairón facilitaron el difícil acceso a la documentación del Archivo Municipal de Alzira. Josep M^a Angel fué mucho más lejos de sus estrictas funciones y me dió a conocer en el Archivo y Biblioteca de la Diputación Provincial, fuentes que han sido profusamente utilizadas aquí. M^a José Cortés me permitió la consulta de documentación propia. Los profesores Ramón Garrabou, Enric Mateu, Teresa Carnero y Javier Vidal leyeron parte del texto e hicieron observaciones y críticas que fueron decisivas para mí. La amabilidad del profesor Garrabou fue todavía más lejos, al hacerme llegar algún texto de sumo interés. Joan Brines no sólo fue el profesor director de la tesis, y como tal orientó y corrigió el trabajo, sino también amigo que resolvió muchas veces las dudas sobre la culminación del mismo. A los compañeros del Departamento de Historia Contemporánea debo agradecer la ayuda y el apoyo que me han prestado para la finalización del trabajo, particularmente en sus últimos momentos. Para Cristina Carbonell toda mi gratitud no basta. Afirmar que sin ella nada de ésto hubiera existido no es exagerado: no conozco otra manera más justa de decirlo.

NOTAS.

- (1) GARRABOU, Ramón, "Sobre la modernidad de la agricultura valenciana en la segunda mitad del siglo XIX"
- (2) GIRALT i RAVENTOS, Emili, "Problemas históricos de la industrialización valenciana", Estudios Geográficos, 112/113, (1968), pp. 3-27; y "Antecedents històrics", en LLUCH, Ernest (dir.), L'estructura econòmica del País Valencià, Valencia, 1970, vol. I. Reproducido también en GIRALT i RAVENTOS, E., Dos estudios sobre el País Valenciano, Valencia, 1978.
- (3) GIRALT i RAVENTOS, "Problemas históricos...", op.cit., p.5.
- (4) GARCIA BONAFE, Mario, "El marco histórico de la industrialización valenciana", Información Comercial Española, 485 (1974).
- (5) ARACIL, Rafael y GARCIA BONAFE, M., "La no industrialización valenciana: algunos problemas", en ARACIL, R. et al. La industrialización valenciana: historia y problemas, Valencia, 1978, pp. 5-22.
- (6) LOPEZ GOMEZ, A., "Riegos y cultivos en la huerta de Alicante", Estudios Geográficos, , (1951), pp. 801-871, y "Evolución agraria de la Plana de Castellón", Estudios Geográficos, , (1957), pp. 309-360.
- (7) "Los regadíos valencianos en el período 1919-1936", Estudios Geográficos, 112/113 (1968), pp. 397-421
- (8) "Nuevos riegos en Valencia en el siglo XIX y comienzos del XX", en NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds), Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea, Barcelona, 1974, pp. 188-205.
- (9) "Introducción del guano como fertilizante agrícola en el País Valenciano y Cataluña", III Congreso de Historia de la Medicina, Valencia, 1969, vol. II, pp. 441-455. Reproducido también en GIRALT i RAVENTOS, Dos estudios..., op.cit., pp. 67-68.

- (10) LLUCH, Ernest, La vía valenciana, Valencia, 1976
- (11) TOMAS CARPI, J.A., La economía valenciana: modelos de interpretación, Valencia, 1976.
- (12) LINIGER-GOUMAZ, M., L'orange d'Espagne sur les marchés européens. Le problème oranger espagnol, Gèneve, 1962.
- (13) MARTINEZ SERRANO, J.A., REIG MARTINEZ, Ernest, y SOLER MARCO, Vicent, Evolución de la economía valenciana, 1878-1978, Valencia, 1978. El mismo texto, con muy leves modificaciones, en: MARTINEZ SERRANO, J.A., "Transformaciones agrarias en el País Valenciano (1878-1913)", Agricultura y Sociedad, 11 (1979), pp. 129-148; y MARTINEZ SERRANO, J.A., "Transformaciones agrarias y revueltas campesinas", en VV.AA., Nuestra Historia, Valencia, 1980, vol.VI, pp. 235-247.
- (14) Evolución de la economía..., op.cit., p.40
- (15) CARNERO i ARBAT, Teresa, "Crisi i burgesia conservadora durant la Gran Depressió: el País Valencià, 1879-1889", Estudis d'Història Agrària, 1 (1978), pp. 98-113; y "La gran depressió al País Valencià: crisi i frustració social", Raons d'identitat del País Valencià. Pels i senyals, Valencia, 1977.
- (16) Véase: SOLER, Vicent, "Crisi i revifalla de la polèmica lliurecanvi-proteccionisme al País Valencià (1914-1923)", Recerques, 14 (1983), pp. 49-60.
- (17) CARNERO, Teresa, "La anquilosis relativa de la economía valenciana durante el último tercio del siglo XIX", en ARACIL, R., La industrialización valenciana..., op.cit., pp. 24.
- (18) PALAFOX GAMIR, J. y CARNERO ARBAT, T., "La economía del País Valenciano (1750-1936). Crecimiento sin industrialización", Información Comercial Española, 586 (1982), pp. 21-32.
- (19) IBIDEM, p.30. Véase también, de la misma autora: "Las contradicciones de una economía básicamente agraria: el País Valenciano durante el último tercio del siglo XIX", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, 1978, pp.164-182.

- (20) RUIZ TORRES, P. et al., Historia del País Valenciano, vol. VI, Valencia, 1981, pp. 181-217.
- (21) La cuestión de la pervivencia y las transformaciones experimentadas por la economía campesina bajo el impulso de penetración del capitalismo fue abordada por RUIZ TORRES, P., "Economía campesina y capitalismo agrario en el País Valenciano a finales del siglo XIX", en Estudios de Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara), Madrid, 1982, Vol. I.
- (22) IBIDEM, p. 193.
- (23) RUIZ TORRES, P., "La transición al capitalismo en el País Valenciano: ¿Cambio estructural durante el siglo XIX?", en ARDIT LUCAS, M. et al., Nuestra Historia, vol. VI, Valencia, 1980, Mas Ivars ed., pp. 100: "La estructura agraria conoció cambios fundamentales en el siglo XIX, cambios que hay que relacionar con el evidente "despegue" agrario de la segunda mitad de la centuria ¿ Es posible entenderlos como una revolución agrícola? Ni los cambios fueron tan espectaculares ni fueron tan rápidos como para que tenga sentido utilizar el término revolución agrícola!" Por su parte GIRALT, Emili, "Principals problemes de la història agrària", Estudios de Historia Social, nº 1 (1977), p. 221, planteaba ya las dificultades para la utilización de tal concepto
- (24) MILLAN, Jesús, "La economía valenciana tras la neutralidad (1914-1936)", en RUIZ TORRES et al., Historia del País Valenciano, op. cit., pp. 323-343.
- (25) IBIDEM, p. 331.
- (26) Véase una de las formulaciones más claras en : MARTINEZ SERRANO, J. A., "L`economia valenciana a principis del segle XX", VV. AA., Història de l`economia valenciana, Valencia, 1983, pp. 123-132.
- (27) CARNERO ARBAT, T., Expansión vinícola y atraso agrario, 1870-1900, Madrid, 1980.
- (28) PIQUERAS, Juan, La vid y el vino en el País Valenciano (Geografía económica: 1564-1980), Valencia, 1981.

- (29) ABAD GARCIA, Vicente, Historia de la naranja, 1781-1939, Valencia, 1984.
- (30) Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana, 1850/1900, Valencia, 1985.
- (31) IBIDEM, pp. 119-122.
- (32) IBIDEM, pp. 123-124.
- (33) GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R. (eds), Historia agraria de la España contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850), Barcelona, 1985; y GARRABOU, R. y SANZ, J. (eds), Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900), Barcelona, 1985.
- (34) PIQUERAS, Juan, La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica, Madrid, 1985.
- (35) La lógica del desarrollo económico: el caso valenciano, Valencia, 1985, y El desarrollo desigual de la economía valenciana, Valencia, 1985.
- (36) La lógica del desarrollo..., op.cit., pp. 718 y ss.
- (37) RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano en el siglo XVIII: la transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo", en FERNANDEZ, Roberto (ed.), España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar, Barcelona, 1985, pp. 132-248. Véase también del mismo autor: "Desarrollo y crisis de la agricultura en el País Valenciano a finales del antiguo régimen", en GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R., (eds), Historia agraria de la España contemporánea..., op.cit., pp. 347-379.
- (38) RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano...", op.cit., p. 180.
- (39) MILLAN, J., "Agricultura intensiva i explotació camperola: desenvolupament agrari i estructura de classes al regadiu valencià, segles XVII-XIX", en Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans, Barcelona, 1986, pp. 107-133.

- (40) MILLAN, J., "Los rentistas valencianos entre el reformismo ilustrado y la revolución liberal", La Ilustración española, Alicante, 1986, pp. 497-520.
- (41) MILLAN, J., "La formación de la agricultura comercial en el País Valenciano: Orihuela, 1680-1860", en PEREZ PICAZO, M^a T., LEMEUNIER, G. y SEGURA, P. (eds), Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo Occidental (ss. XII-XIX), Murcia, 1986, pp. 168-177.
- (42) Véanse: DEFFONTAINES, P., Geografía dels Països Catalans, Barcelona, 1978. LOPEZ GOMEZ, A., Geografía de les terres valencianes, Valencia, 1977, y ROSSELLO VERGER, V., El litoral valencià, Valencia, 1962, 2 vols.

PRIMERA PARTE
=====

LA TIERRA Y LOS PROPIETARIOS
=====

CAPITULO 1

EL CAPITALISMO AGRARIO VALENCIANO Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD

"...consagrado al cultivo de las propias tierras, sintió el doble estímulo de la renta y del beneficio industrial, cuya acumulación en él le constituye en el mejor elemento del progreso agrícola..." (La Crisis Arrocerá ...)

La identificación de las tierras valencianas con el reino de la pequeña propiedad es una idea que ha hecho fortuna desde el siglo pasado y que no en pocos publicistas de la época y en historiadores más recientes ha revestido los caracteres de tópico. Desde posturas muy diversas, tal idea ha sido frecuentemente argumentada como modelo o situación ideal que otras regiones agrarias españolas, donde las transformaciones sociales aparecían como exigencias, debían seguir. Pionera en este sentido sería la obra de Fermín Caballero editada en 1864 (1), la cual tras constatar las excelentes condiciones de cultivo en la agricultura valenciana, afirmaba la necesidad de profundizar en la difusión de la propiedad de la tierra según el modelo de las explotaciones agrarias del norte peninsular: "... el mejor medio para conjurar la tempestad que nos amenaza (el socialismo) es interesar y confundir en una sociedad mútua el trabajo y la propiedad, para que el obrero diligente pueda llegar a poseer" (2). Las propuestas de Caballero resultaron polémicas desde el principio (3) y parece paradójico que fuera en el propio País Valenciano donde surgieron algunas de las críticas más acervas: la propia Real Sociedad Económica de Amigos del País saldría en defensa de los intereses de los propietarios

y en contra de las veleidades "democratizadoras" de la propiedad de F.Caballero (4).

Cuando la pequeña propiedad valenciana comienza a aparecer como modelo a imitar es ya en el regeneracionismo de finales del ochocientos y comienzos del siglo XX. Al plantearse la renta como principal enemigo de la sociedad, Joaquín Costa aboga por la promoción de pequeños propietarios a partir de los asalariados agrícolas o de los arrendatarios (5). Especialmente trascendente para las futuras reflexiones será la idea sobre la "política hidráulica" que aparecerá como uno de los temas centrales en J.Costa y que, bajo formulaciones distintas, promoverá la política agraria de los gobiernos de la Restauración ya en el siglo XX (6). Con el tiempo, la "política hidráulica" se convertirá en la propuesta de los sectores conservadores frente al problema de la reforma agraria: la extensión de la propiedad a un cierto número de cultivadores a partir de tierras "colonizadas" será el mejor medio de hacer frente a la cuestión social (7). Bajo la inspiración de estas ideas se producirán las frecuentes alusiones al "modelo valenciano" en los cuatro Congresos Nacionales sobre Riegos que tuvieron lugar durante el primer tercio de siglo. La necesidad de subdividir la propiedad y permitir el acceso a la misma de los campesinos sin tierras es considerada como la piedra de toque del progreso agrario. Y esa difusión de la propiedad se concibe íntimamente ligada al desarrollo de los regadíos tal y como estaban establecidos en Valencia y Murcia (8). Los sistemas de cultivo y de propiedad propios de estas zonas constituirían así el modelo a imitar por el resto de regiones agrarias españolas:

"En el regadío...aumenta el valor de las tierras, porque el trabajo es más intenso y

constante y su rendimiento más seguro; el pequeño propietario arraigará en su finca, mientras que el gran propietario se verá compelido a entregar las suyas a colonos que con su labor perseverante las harán producir mucho más que el dueño mismo, y poco a poco, los cultivadores se convertirán en propietarios"(9).

La referencia a las realizaciones europeas en materia de fomento de la pequeña propiedad (con los "Small Holding" ingleses o los "Husmandsbrug" daneses) era también frecuente (10).

Estas posturas entroncan muy pronto con las concepciones católicas sobre la propiedad inspiradas en la Rerum Novarum, con el "concepto social de la propiedad" que el Vizconde de Eza desarrollaría en algún libro, o con las posturas de Calvo Sotelo o Ramiro de Maeztu contra el derecho emanado de la Revolución Francesa (11). En este terreno serían muchas las aportaciones si bien siempre en torno a una serie de ideas básicas como la defensa de la familia en tanto que organismo social primario, que precisa la pequeña propiedad para su subsistencia (12); la oposición a la penetración de las ideas socialistas en el campo; y un acendrado agrarismo que levantaba unos supuestos valores del hombre del campo frente a las amenazas de disolución de dichos valores que vendrían del mundo urbano (13). Este agrarismo, por lo que respecta al ámbito concreto del País Valenciano, habría constituido uno de los elementos fundamentales de la ideología dominante desde la segunda mitad del siglo, dando lugar a una visión optimista del mundo rural valenciano (14); en estos "triumfalistas y floralescos tópicos de la abundancia y fertilidad del país, presentado como vergel eternamente florido y nuevo

paraíso terrenal" (15), desempeñaba un papel fundamental la existencia de la pequeña propiedad, considerada el sostén de una armonía social que excluía cualquier conflicto en torno al problema de la tierra (16).

Otro ámbito ideológico bien distinto en el que el ejemplo de la pequeña propiedad valenciana adquiriría un carácter de verdadero modelo sería el de lo que podríamos llamar el "anti-latifundismo" que se desarrolla en el primer tercio del siglo XX, directo heredero de la crítica de los regeneracionistas a la acumulación de la propiedad (17), pero que dará un paso más adelante planteando ya soluciones concretas, adecuadas a las condiciones sociales específicas, y que se plasmará en los diversos proyectos de reforma agraria (18). Así, por ejemplo, Pascual Carrión, uno de los inspiradores de las medidas reformadoras durante la IIª República, contrapone a la miseria del campesinado en la zona de Andalucía, la prosperidad y el elevado nivel de vida de los cultivadores valencianos. El interés del campesino en la producción propia y el hecho de disfrutar de la propiedad de pequeñas parcelas, constituyen los fundamentos de aquella diferencia; la solución del problema andaluz pasaba, por tanto, por transformaciones en la estructura de la propiedad tendentes hacia el modelo valenciano (19).

Serían infinitas las referencias que, en las diversas orientaciones aquí apuntadas, abundarían en la cuestión de la pequeña propiedad valenciana. No hemos hecho más que apuntar desordenadamente algunas de ellas. Lo cierto es que la existencia de la pequeña propiedad en tierras valencianas ha sido una realidad por más que se hayan desarrollado en torno suyo tópicos y mitificaciones. Sin embargo, el alcance real de este modelo de

propiedad de la tierra, su implantación y su importancia dentro de las estructuras agrarias de la zona, su viabilidad y suficiencia económicas, son cuestiones que han recibido una escasa atención por la historiografía.

* * * *

La idea de la pequeña propiedad que subyace en toda la publicística que sobre la evolución social y económica del País Valenciano se ha dado en los dos últimos siglos y cuya difusión tiene un alcance mucho más allá de las escasas referencias que aquí hemos dado, ha sido sometida, como tantos otros lugares comunes, a una revisión a la luz de la investigación historiográfica reciente. No queremos entrar en un repaso exhaustivo del tratamiento que se ha dado a la cuestión de la propiedad de la tierra dentro de las distintas interpretaciones que sobre el desarrollo económico valenciano se sucedieron desde los años 60; ciertamente no ha ocupado un lugar prominente en las argumentaciones, y no puede decirse, por tanto, que se creara una base para ulteriores aportaciones.

Así pues, la primera formulación, clara y específica, de la cuestión de la pequeña propiedad en el contexto del modelo de desarrollo valenciano, se debe a Pedro Ruiz Torres, quien, en 1980, planteó, en su obra de síntesis sobre la época contemporánea valenciana (20), el modo cómo se introduce el capitalismo en el campo a partir de la desintegración del mundo rural tradicional. Idea que el propio autor matizaría y ampliaría en otros trabajos.

Para P. Ruiz, la consagración del País Valenciano como una zona de predominio de la pequeña propiedad, constituiría una original vía capitalista a partir de la pequeña producción. Esa vía no surgiría, sin embargo, del propio proceso de revolución burguesa, sino que constituiría un fenómeno posterior: "En un principio, parecía que iba a triunfar la vía capitalista a partir de los grandes propietarios y se dieron algunos intentos de transformar en granjas capitalistas las tierras que poseía esta "nueva" oligarquía. Sin embargo, más tarde, y a través de un proceso largo y mal conocido, el País Valenciano acabaría configurándose como una zona típica de pequeña y mediana propiedad agraria" (21). La transformación de las estructuras agrarias del Antiguo Régimen en los actuales regímenes de la propiedad de la tierra, se da, por tanto, a través de dos etapas claramente diferenciadas (22): desde finales del siglo XVIII y primera mitad del XIX tiene lugar un asentamiento de la propiedad capitalista, de tamaño mediano-grande, cultivada mediante trabajo asalariado o con el recurso del arrendamiento, y que el proceso revolucionario burgués sancionará y estimulará. Durante la segunda mitad del XIX, se desarrollaría la tendencia inversa por la cual el campesinado tendría la oportunidad de acceder a la propiedad de la tierra y tomar así la iniciativa en el desarrollo agrícola operado. Las fases y la evolución de esta segunda etapa nos resultan desconocidas todavía hoy, unos años después de que P. Ruiz planteara la cuestión, pero muy probablemente cabría extenderla hasta décadas muy recientes.

¿Porqué se produce este sustancial cambio en las pri-

mitivas tendencias de la transformación capitalista de la propiedad, que constituiría uno de los rasgos definitorios del modelo agrícola valenciano?. El propio autor aporta una serie de factores de gran trascendencia (23):

- razones de carácter técnico: la orientación de la agricultura valenciana hacia cultivos intensivos con gran exigencia de mano de obra, hacía más operativa la pequeña explotación familiar, especialmente en las zonas de regadío y, dentro de ellas, en las dedicadas a hortalizas.
- razones de carácter social, en particular la resistencia de muchos campesinos a perder, a manos del nuevo impulso capitalista hacia la propiedad privada, una serie de derechos historicamente adquiridos en torno a determinadas formas de arrendamiento que habrían pervivido a las transformaciones burguesas.
- la propia vía revolucionaria, por lo que respecta a tierras valencianas, había permitido también, junto a la consagración mayoritaria de la burguesía como clase propietaria, la conversión de un buen número de pequeños enfiteutas en propietarios plenos de la tierra. Este sector constituiría, con el tiempo, uno de los impulsores de la vía de la pequeña propiedad particularmente estimulado con el desarrollo de la agricultura comercial en la segunda mitad de siglo.
- existe también un confuso y poco determinado proceso por el cual la burguesía agraria, principal protagonista del auge agrícola, habría perdido su primitivo interés en las inversiones agrarias y se habría orientado, por contra, hacia otras actividades económicas.

Este último factor tiene sus mecanismos concretos: el primer distanciamiento respecto a la actividad productiva (24) se produciría dejando el cultivo en manos de arrendatarios y aparceros, limitándose a la percepción de una renta que, con el tiempo, y ante el extraordinario auge de los cultivos comerciales valencianos, quedaría devaluada en relación con otros negocios urbanos (25). El estudio de las características de este proceso y de las variables económicas que podrían ofrecer la clave del mismo, se encuentra, por lo que respecta al País Valenciano, prácticamente inédito. Pero existe también un aspecto estructural que hace referencia al particular modo en que el capitalismo se introduce en la agricultura, en condiciones socio-económicas concretas. Llegado un determinado grado de desarrollo de las fuerzas productivas, el capital encuentra modos de desarrollo agrícolas que no implican su participación directa en el ámbito de la producción sino, por el contrario, el estímulo de la pequeña producción campesina. De ese modo, los sectores capitalistas se concentran en el control de los canales financieros y de comercialización, así como en la propiedad de los sectores económicos de transformación industrial de la producción agraria. Con la integración mercantil de la agricultura, el control de aquellos ámbitos permite influir indirectamente -a través de la determinación de precios que absorbe el trabajo excedente- sobre la pequeña explotación en cuanto a su orientación productiva, asignación del trabajo, incremento de la producción, etc. (26).

Esta nueva funcionalidad permitió, por tanto, en el País Valenciano, la consolidación y el avance de la pequeña propiedad: "A la gran burguesía no le importó que la empresa

agraria y la propiedad de la tierra pasasen a manos de la familia campesina, una vez que esta unidad fue capaz de desarrollar el capitalismo en la agricultura" (27).

En las condiciones concretas valencianas, y por lo que respecta a esta deserción de la burguesía agraria, jugó también un papel fundamental la propia resistencia campesina a la proletarización que hemos apuntado más atrás, tanto durante el proceso revolucionario burgués como con posterioridad (28). Del mismo modo que sucedió en otras zonas con los jornaleros (29) la conflictividad de los pequeños campesinos puede llevar también a un retraimiento por parte de los grandes propietarios. Es el caso del proceso que se abre en l'Horta de València tras las agitaciones de 1878-79: la firmeza de los arrendatarios en la defensa de sus derechos, unida a la devaluación de las rentas correspondientes, llevó a muchos propietarios a vender las tierras entre sus propios colonos (30).

Sin embargo, el hecho de la existencia de las dos etapas señaladas, no implica que la tendencia al predominio de la pequeña propiedad no tuviera un importante enraizamiento en las estructuras sociales de determinadas zonas durante las postimerías del Antiguo Régimen, y se viera incluso confirmada por los resultados de la abolición de los señoríos. Esta cuestión ha despertado opiniones enfrentadas entre algunos historiadores, de las cuales ha dado cumplida cuenta Ramón Garrabou (31); no vamos, por tanto, aquí a resumir de nuevo con detalle las distintas posturas: haremos simplemente algunas consideraciones generales.

Para A.Gil Olcina (32) y J.Romero Gonzalez (33), la figura de la enfiteusis, una de las características esenciales

del régimen señorial valenciano, habría propiciado una fragmentación de la propiedad que estaría en la base del posterior predominio de la pequeña explotación campesina. Ese proceso se habría dado, precisamente, a partir de la redención de los censos enfitéuticos, fenómeno que se desarrolla a lo largo de la segunda mitad del XIX como consecuencia de las particularidades de la legislación liberal respecto a esta cuestión característica de tierras valencianas. El planteamiento es tajante: "La existencia generalizada de la enfiteusis y la ulterior redención de censos -hecho clave- posibilitó una dinámica evolutiva tendente a la fragmentación de las estructuras de la propiedad agraria" (34). Sin embargo, importantes objeciones han sido hechas a estas opiniones, hasta el punto de que quedan, en gran medida, invalidadas. Así, según P. Ruiz (35), el factor fundamental en la disolución de los señoríos valencianos no sería la redención de censos enfitéuticos sino la abolición del "señorío jurisdiccional" cuya trascendencia y alcance territorial resultaron mucho mayores. Además, y tal como lo ha expresado R. Garrabou (36), no es posible identificar enfiteusis con propiedad campesina: es conocido que el dominio útil de gran parte de los señoríos estaba en manos de grupos que podrían calificarse de burguesía urbana, con lo cual el proceso de abolición de los derechos jurisdiccionales no haría sino confirmar como propiedad plena ese dominio, sin implicar, por tanto, reparto alguno de la tierra.

Se impone, por tanto, como ha sido dicho recientemente, un estudio de las formas de explotación y las estrategias económicas bajo el Antiguo Régimen, y no sólo de las formas de propiedad, para explicar correctamente las estructuras agrarias

contemporáneas (37). En este sentido, J. Millán ha retrocedido en su análisis hasta el siglo XVII, encontrando en las transformaciones subsiguientes a la expulsión de los moriscos, el surgimiento de una nueva oligarquía en parte procedente de los propios sectores campesinos, en parte, de sectores urbanos convertidos en grandes enfiteutas; pero encontrando también el origen de una fragmentación de la propiedad y la aparición de un campesinado pobre: se trata del proceso de diferenciación social en el seno de la sociedad rural (38). Sobre esta estructura agraria tiene lugar durante el siglo XVIII la expansión de los cultivos comerciales: la preferencia de aquellos propietarios por el arrendamiento a corto plazo estaría en relación con la reducción de la agricultura de subsistencia y la introducción de cierta agricultura comercial, único medio de asegurar un alza en los niveles de la renta (39). De ese modo, la revolución burguesa, pese a su carácter indudablemente antifeudal, no constituye una vía campesina, sino una confirmación de la oligarquía terrateniente, enfiteutas de los grandes señoríos; junto a ello, pervive una propiedad campesina de menor importancia, pero íntimamente ligada al mercado en virtud de la necesidad de obtención de numerario para hacer frente a las cargas impositivas y contractuales.

Así, si en el siglo XVIII se produce un proceso de expropiación campesina y la formación de un sector de rentistas, cabe decir que la propiedad campesina -como, en otro sentido, los poderes señoriales-, imponían importantes trabas a la consolidación plena de la propiedad de la tierra (40). Por tanto, la relación entre las estructuras agrarias que toman carta de naturaleza a finales del siglo XIX y las que se gestan

bajo el Antiguo Régimen, existe, aunque con una caracterización bien distinta de lo que darían a entender las referidas tesis sobre el papel de la enfiteusis.

En torno, pues, a la primera formulación de P.Ruiz se han ido perfilando los fundamentos históricos de la pequeña propiedad, a cargo sobre todo de estudiosos de la abolición del régimen señorial. Con posterioridad, otros dos autores han hecho también importantes aportaciones al estudio del propio proceso de consolidación de la pequeña propiedad en las postrimerias del siglo XIX e inicios del XX.

La reflexión más elaborada a este respecto se debe a R.Garrabou. Ya con anterioridad a su obra sobre la agricultura valenciana, había planteado este autor la tendencia que, en relación con la crisis agraria finisecular, se inauguró en gran parte del Estado tendente a la difusión de la propiedad: "Sin que la tendencia a la concentración y formación de grandes explotaciones dejase de actuar, y en consecuencia una gran parte del campesinado expoliado se viese obligada a emigrar, esta tendencia, desde finales del siglo XIX, ha dejado de ser la única vía de desarrollo del capitalismo en el campo, puesto que la estrategia global del sistema pasaba también por la defensa de la propiedad familiar..."(41). El hecho, bajo distintas formas y concreciones cronológicas es característico también de buen número de Estados europeos (42); puede decirse, por tanto, que en el contexto de las últimas décadas del ochocientos conviven dos tendencias: por una parte, un proceso de proletarianización propiciado por la ruina de pequeños campesinos; por otra, el acceso a la propiedad de otros sectores de este campesinado

ante los reajustes que en las empresas capitalistas determinan las nuevas condiciones del mercado mundial de productos agrarios.

Por lo que respecta a la consolidación de la pequeña propiedad en el País Valenciano, Garrabou describe el panorama de las estructuras agrarias valencianas tras el período de la revolución burguesa, y encuentra que junto al asentamiento y auge de la burguesía agraria, que controla la mayor parte del suelo agrícola, persiste un peso notable de la pequeña y mediana propiedad (43). Además de las causas ya señaladas con anterioridad por otros autores, R.Garrabou insiste en la evolución de los usos del suelo como factor determinante de aquel peso: los cultivos propios del regadío valenciano exigirían una intensificación del factor trabajo, a lo que se añade las escasas posibilidades de obtener economías de escala. El resultado de todo ello sería que las pequeñas explotaciones podrían competir plenamente con las grandes e incluso, en determinadas circunstancias esa competencia se hacía con ventaja para las primeras (44). Además, la exigencia de costosas inversiones para llevar a cabo las transformaciones de cultivos daría lugar en muchas zonas a contratos de cultivo muy peculiares que implicaban, en último extremo, la posibilidad de acceder a la propiedad. A lo largo de esta primera parte y en la segunda, de este trabajo, veremos algunos aspectos de este proceso.

A partir de la utilización de algunas fuentes documentales todavía no empleadas por la historiografía valenciana (45), R.Garrabou lleva a cabo, además, una caracterización de la situación de la pequeña propiedad valenciana a la altura del cam-

bio de siglo. Según sus análisis, gran parte de los pequeños propietarios poseerían una cantidad muy reducida de tierra, de tal modo que resultaría insuficiente para garantizar la subsistencia de la familia campesina (46). Por ello, estos pequeños cultivadores serían, al propio tiempo, arrendatarios de otras pequeñas extensiones y jornaleros en las grandes explotaciones capitalistas. Su condición, por tanto, diferiría muy poco, en la mayoría de los casos, de la del jornalero estrictamente considerado. Estaríamos, en este sentido, frente a una proletarianización encubierta, que denotaría la precariedad económica en que se debatía este sector del campesinado. Al propio tiempo, la mano de obra aportada por los pequeños propietarios para el cultivo de las explotaciones medianas y grandes constituía una vía de solución para las dificultades en la formación de un mercado de trabajo, fluido y articulado (47): "Una petita explotació els permetrà cobrir una part dels costos de producció i atés els sobrants de força de treball de què disposaven, podien vendre-la en els moments punta i així completar els ingressos i aportar a les explotacions més grans la mà d'obra que necessitaven, sense la necessitat per part d'aquestes empreses, de mantenir assalariats fixos" (48).

Sin embargo, junto a esta capa de campesinos existía también un sector de pequeña propiedad con una mayor solidez económica, basada, como hemos apuntado más atrás, en un elevado grado de eficiencia de cara a los cultivos comerciales que se desarrollan en esta época. Este tipo de propiedad tendría, por tanto, mayores estímulos para su reproducción y ampliación, asumiendo con el tiempo la iniciativa en las transformaciones agrarias.

La segunda de las aportaciones recientes a las que nos referíamos es la de J.A. Tomás Carpi (49). Partiendo de la constatación de la importancia de la pequeña propiedad en las estructuras agrarias actuales en las comarcas centrales de regadío del País Valenciano, el autor retrocede también en el tiempo, en un intento de hallar los orígenes históricos de esa situación. No vamos a resumir de nuevo las argumentaciones en este sentido que, en términos generales no difieren esencialmente de todo lo que hemos dicho hasta ahora. Tan sólo apuntar la interrelación que establece, insistiendo en ideas ya formuladas por J. Millán, entre el tipo de propiedad gestado bajo el Antiguo Régimen y el desarrollo de una agricultura con los ojos puestos en el mercado (50). Y la insistencia en valorar, junto a la notable y mayoritaria extensión de las zonas de señorío, la no desdeñable importancia de los realengos, donde la inexistencia de cargas señoriales (51) daba un carácter diferente a la propiedad de la tierra, con una avanzada penetración de las relaciones de producción capitalistas.

Lo que más nos interesa, sin embargo, del escrito de Tomás Carpi, es su caracterización de la situación de la propiedad de la tierra a lo largo del período en que se concreta, como hemos apuntado más atrás, la llamada "vía de la pequeña propiedad". De entrada señala nuestro autor la necesidad de no identificar apresuradamente dispersión de la propiedad con inexistencia de desigualdades (52). Y establece una cuantificación de los propietarios a la altura de los años 60 del siglo pasado según la cual en el total de la provincia de Valencia, existirían 52.278 propietarios, 21.694 arrendatarios y 85.444 jornaleros (53). Los primeros suponían, por tanto, un 32'6 % del to-

tal de población relacionada con la agricultura. Tanto en cifras absolutas como en relativas, supone una proporción importante. A partir de esta situación y a lo largo del período que iría entre 1860 y 1930 se producirían una serie de cambios a través de dos mecanismos: por una parte, la compra o subdivisión de la propiedad, que daría acceso a la misma a un buen número de campesinos; por otra, la tendencia a la disminución del arrendamiento que, tanto como con la vuelta al cultivo directo, se resolvió también con la venta de la tierra entre los arrendatarios. Este último mecanismo cuya trascendencia es minimizada por otros autores (54), es considerado por Tomás Carpi como uno de los factores decisivos en el asentamiento de la pequeña propiedad. Ciertamente, ello fue así en determinadas zonas: en l'Horta de València por la especial configuración (carácter indefinido y amplios derechos para el colono) que tenía el arrendamiento; en las zonas vitícolas del interior de la provincia de Valencia, por el tipo de contratos de cultivo utilizados en la replantación de las viñas (55). No tenemos, sin embargo, otros testimonios implícitos a este respecto y la generalización a otras zonas se hace, por tanto, difícil.

Ciertamente la ausencia de estudios monográficos que incidieran precisamente en estos aspectos, nos deja por el momento en el terreno de las conjeturas. La importante aportación de J. Romero a la evolución secular de las estructuras agrarias valencianas no trata el período de finales del siglo XIX y primer tercio del XX con la misma minuciosidad que etapas anteriores; así, las referencias a la propiedad de la tierra en la década de 1930, -después, por tanto, de la etapa decisiva en el

proceso de difusión de la propiedad- se limitan a la constatación de la pervivencia en todo el territorio valenciano, de la gran propiedad (56). Junto a ello, sin embargo, se constata también el hecho de que los grandes propietarios han desaparecido de muchos municipios lo cual implica, indudablemente, una fragmentación de la propiedad.

Tal vez sea el estudio de Burriel de Orueta sobre l'Horta de València el único que ha conseguido hacer algunas aportaciones sobre las características y la concreción cronológica de este proceso (57). Según este autor, a partir de 1880, en los territorios regados por las acequias de Bennager y Faitanar, se produce un aumento neto del número de propietarios, debido, fundamentalmente a dos causas: por una parte las compras realizadas por los arrendatarios de las tierras que trabajaban; por otra, las divisiones por herencia. Este proceso se mantiene constante hasta que hacia 1917 experimenta una sensible aceleración que se ve interrumpida cuando en 1931 comienzan a advertirse los efectos de la crisis mundial: "La estructura misma del arriendo, desfasado en sus rentas y anticuado, favoreció en los dueños un mayor despego hacia sus heredades. El desarrollo de la vida urbana y su secuela de actividades fue alejándole cada vez más de sus relaciones con la tierra. Una tierra que estaba en gran parte cultivada por colonos se fue transformando poco a poco en una zona de pequeños propietarios, cultivadores directos" (58). El hecho, tal y como han señalado reiteradamente gran parte de los autores estudiados, está íntimamente relacionado con las considerables limitaciones que el arrendamiento consuetudinario imponía a la propiedad plena de la tierra.

En cualquier caso, que todo ello constituye un caso muy peculiar, circunscrito a una zona concreta dentro del ámbito más general de l'Horta, lo pone de manifiesto el propio Burriel al constatar que los mismos propietarios cuyas tierras han ido a parar a manos de los pequeños campesinos, antiguos arrendatarios, llevan a cabo, durante la misma época, compras considerables de tierras situadas más al oeste y que transformarán en naranjales. Se trataba de secanos extensos, que explotarán a partir de entonces mediante cultivo directo. No se da, por ello, tanto un abandono por parte de la burguesía de la gestión de la propiedad de la tierra como un desplazamiento hacia otras actividades indudablemente más beneficiosas que la percepción de rentas en las desfavorables condiciones que presidían su titularidad como propietarios en las zonas de huerta.

En definitiva, en las circunstancias específicas del País Valenciano, puede decirse que el avance de la pequeña propiedad es paralelo al asentamiento del capitalismo en el campo. No existe contradicción alguna entre ambos procesos sino que, por el contrario, la agricultura capitalista valenciana va encontrando cada vez más apoyos en los pequeños cultivadores, plenamente adaptados a las nuevas condiciones presididas por las relaciones mercantiles.

Todo ello nos remite a los ya viejos debates teóricos sobre el carácter capitalista de la pequeña propiedad y su papel en el desarrollo de las fuerzas productivas. No vamos aquí a dar cuenta detallada de tales debates, sino únicamente a recordar algunas reflexiones que puedan sernos útiles y sugerentes para los capítulos que seguirán.

La revalorización teórica de la pequeña propiedad como forma de explotación agraria plenamente capitalista, eficaz y operativa para la reproducción del sistema, es un fenómeno que, en la tradición del pensamiento marxista ha tenido que vencer algunas resistencias y esperar a un conocimiento más distanciado de la experiencia histórica, para poder cobrar carta de naturaleza. Es sabido que los análisis de Marx respecto a la penetración del capitalismo en la agricultura están presididos por la idea explícita o implícita de la superioridad económica de la gran propiedad basada en el empleo de mano de obra asalariada. Consecuentemente, la pequeña propiedad campesina constituye una forma llamada a ser barrida por el desarrollo capitalista al no fundamentarse en el principio de búsqueda y consecución de la ganancia media del sistema (59). Para Marx, en efecto, la pequeña propiedad estaba imposibilitada para cumplir todos los objetivos que se suponen propios de la agricultura capitalista: incapacidad para desarrollar las fuerzas productivas en el campo, para aplicar las innovaciones técnicas y los descubrimientos científicos; sometimiento irreversible a la usura y consiguiente empobrecimiento; fragmentación de los medios de producción y aislamiento de los productores; dilapidación de la fuerza de trabajo; progresivo empeoramiento de las condiciones de producción. Además, la necesidad constante de adquirir tierra -ante la continua subdivisión de la misma que implican las particiones sucesorias- implicaría que en cada generación la tierra vuelva a entrar como inversión de capital, con lo cual el precio de la misma pasa a constituir el elemento predominante de los costos de producción (60). Ciertamente, bajo estos supuestos la pequeña explotación aparece como una rémora del pasa-

do incompatible con la plena integración capitalista de la agricultura. La idea de la superioridad de la gran propiedad burguesa pasó de Marx a una larga serie de autores entre los que destacan Kautsky y Lenin en una primera etapa de su pensamiento.

A finales del siglo XIX y principios del XX, la contrastación del marxismo con algunas de las experiencias históricas europeas llevó a una profunda renovación de las ideas sobre la gran propiedad. En este contexto cabe situar la polémica entre Kautsky y otros autores socialistas en torno a este tema (61), así como la evolución experimentada por Lenin a lo largo de su obra.

Especialmente sugerentes resultan los contenidos del debate que en la década de 1890 tuvo lugar en el seno del Partido Social-demócrata alemán y que recogió la revista teórica Die Neue Zeit. Participaron en él nombre como K.Kautsky, Eduard David, Oskar Geck o Paul Ernst, y giraba en torno al Programa del Partido de 1891 y al bosquejo del Programa Agrario de 1895. No nos interesan aquí los términos estrictos del debate, que se refieren preferentemente a la estrategia política del SPD en el campo, sino algunas de las aportaciones teóricas al mismo, que nos parecen llenas de interés por lo que respecta a sus planteamientos sobre las diferencias entre pequeñas y grandes propiedades en la agricultura, en relación con la industria.

Así, Eduard David (62) establece una diferenciación esencial entre agricultura e industria por lo que hace referencia al problema de la superioridad económica de las iniciativas empresariales a gran escala, superioridad que constituiría uno de los dogmas comúnmente aceptados por la social-democracia. Tal superioridad sería efectivamente real en la industria donde la pequeña producción artesanal se había visto sometida y despla-

zada por las grandes fábricas capitalistas; sin embargo, la evolución de las distintas agriculturas europeas no iría en el mismo sentido. En base a ello, David se planteaba la siguiente pregunta: ¿disfruta la empresa grande de las mismas ventajas económicas en la agricultura como en la industria?. Y la respuesta la ofrece tras un exhaustivo y minucioso repaso a multitud de cuestiones relacionadas con el funcionamiento efectivo de las distintas unidades productivas en la actividad agraria y en la industrial. Veamos las más destacables de estas cuestiones tal y como las plantea este autor (63):

- a) La mano de obra. La utilización de trabajo asalariado es menos eficaz en la agricultura que en la industria, ya que si la falta de interés psicológico de los trabajadores por cuenta ajena puede compensarse por la supervisión y el control, éstos son más difíciles de llevar a cabo en la agricultura que en la producción fabril. Así, la gran propiedad agraria pierde una de las potenciales ventajas: el trabajo del pequeño campesino resulta más eficaz que el de los obreros asalariados. Y todavía más si consideramos la variedad y versatilidad de los trabajos en el campo, que permiten la participación de toda la familia campesina.
- b) La mecanización: "The large-scale agricultural enterprise is unable to enjoy the economic advantages possessed by the manufacturer over the small master as a result of his use of modern tools"(64). Ello es así, en primer lugar, porque el trabajo de un arado o de una desgranadora tiene el mismo coste por unidad y el mismo rendimiento en una pequeña propiedad y en una grande. Además, existen una serie de obstáculos que dificultan la mecanización de las empresas agrarias (gran extensión

superficial, obstáculos físicos, etc.), al tiempo que la utilización de animales por las explotaciones no mecanizadas les proporciona abonos.

c) El proceso de producción. Las materias primas agrícolas -semillas, tierra- no son pasivas como en la transformación industrial: no existe por tanto, en agricultura esa absoluta preeminencia del trabajo humano que es característica de la industria. Por ello, las diversas posibilidades de una gran propiedad en orden a la incorporación de trabajo, quedan mermadas en su efectividad. Además, el proceso de producción agrícola es un proceso natural que no puede ser acelerado o retrasado por el hombre más allá de determinados límites.

d) La valorización del producto. El pequeño campesino no tiene una dependencia tan amplia respecto al mercado como el gran propietario, puesto que una parte de su producción va destinada al autoconsumo y con ella satisface en alguna medida su subsistencia. Al propio tiempo la comercialización de la producción agraria no requiere mecanismos tan complejos como en industria -gran parte de las producciones agrarias satisfacen demandas locales o comarcales- por lo que las ventajas de la gran propiedad son menores que en el caso de la gran industria.

En definitiva toda esta serie de circunstancias, llevaban a David a considerar que existían factores en la naturaleza esencial de la agricultura que, bajo cualquier circunstancia, proporcionaban al pequeño propietario la posibilidad de competir con la gran explotación burguesa (65).

Otro sector del partido, en el que se alineaba, entre otros, K. Kautsky, adoptaba una postura bien diferente respecto

a este problema. Para Kautsky, Oskar Geck, etc., la superioridad de la empresa agrícola a gran escala sobre la pequeña producción campesina sería un hecho irrefutable (66). Tal superioridad se fundaría en algunas constataciones sobre el funcionamiento efectivo de cada una de las modalidades de explotaciones (67):

- La gran explotación puede obtener un óptimo de producción más adecuado dada su capacidad para adecuar los recursos necesarios al proceso productivo.
- La gran propiedad está mejor preparada para aplicar los avances científicos y para introducir innovaciones.
- La pequeña propiedad no aplica un uso diferencial de los animales de la explotación -una misma vaca, por ejemplo, sirve como animal de labor, como productora de leche y de carne- por lo que los rendimientos en todos estos aprovechamientos son muy bajos.
- La gran empresa agrícola puede hacer uso más fácilmente de las ventajas que ofrece un plan de cultivos, mientras la pequeña está abocada a la satisfacción de una parte del consumo familiar.
- En la concurrencia al mercado, la gran propiedad tiene evidentes ventajas sobre la pequeña, fundadas en la posibilidad de una mejor información y actuación, en la oferta de una mayor cantidad de productos, etc.

En respuesta a estos planteamientos, Eduard David insistió en que era preciso señalar las diferencias de comportamiento entre los distintos tipos de explotaciones agrícolas e industriales (68). Para él, las afirmaciones de sus oponentes se fundamentaban en la teoría económica relacionada con la in-

dustria. Por el contrario, fenómenos como la escasez de capital, la fragmentación de la tierra o el atraso técnico se daban, evidentemente, en la pequeña propiedad, pero a diferencia de lo que ocurría con el pequeño productor artesano, no formarían parte de la naturaleza de la propia actividad económica agraria sino que serían superables con el paso del tiempo y el progreso económico. Por otra parte, el hecho esencial de la aplicación de los modernos medios de producción jugaría un papel más subordinado y menos decisivo en la agricultura que en la industria, lo que disminuiría en aquella los efectos sobre los rendimientos y la productividad. A la altura de los años 90, -en una etapa de profundos reajustes en las distintas agriculturas europeas provocados con una reestructuración del mercado mundial de productos agrarios, era precisamente su mayor independencia respecto al mercado lo que confería, a juicio de estos autores, mayores ventajas a la pequeña propiedad (69).

En suma, más allá de las implicaciones políticas de los términos mismos del debate, lo que para nosotros resulta de sumo interés es la concretización de aquellas características de la producción agraria por las cuales puede hablarse de la funcionalidad capitalista de la pequeña propiedad, a partir, sobre todo, de un determinado momento que puede concretarse en las postrimerías del siglo XIX.

Algunos años después, también V.I. Lenin aportaría algunas reflexiones en torno a la cuestión de la pequeña producción. A partir de 1905, el teórico y revolucionario ruso comenzó a plantear la presencia de la agricultura familiar capitalista a partir de la idea de que podía producirse una evolución desde la pequeña propiedad campesina hacia aquella forma de explotación que representaría así una de las vías por las cuales

el capitalismo se asentaba en el campo. El giro venía, sin duda, anticipado por lo que el propio Lenin había escrito unos años atrás fundamentándose en el propio Marx y en abierta polémica con los populistas:

"En general, es equivocado pensar que se requiere una forma especial de posesión de la tierra para que aparezca el capitalismo agrícola... Ninguna particularidad de la posesión de la tierra puede, atendida la esencia misma de la cuestión, representar un obstáculo insuperable para el capitalismo, que adopta formas diversas de acuerdo con las distintas condiciones agrícolas y jurídicas y los usos particulares" (70).

Así, en 1907, Lenin formula los dos modelos que puede adoptar el capitalismo en el campo por lo que respecta a las formas de propiedad y a las relaciones de producción: por una parte, el protagonizado por los grandes terratenientes que sustituyen los métodos feudales de explotación por los métodos burgueses; por otra, el conducido por las pequeñas haciendas campesinas que se convierten progresivamente en granjas capitalistas. Respectivamente serían el "tipo prusiano" y el "tipo norteamericano" (71). De este modo, la pequeña explotación adquiere también su papel histórico en el seno de la generalización de la producción capitalista en la agricultura; en la formulación de la estrategia política de Lenin, este sector campesino pasa a denominarse de "campesinos medios" (72), constituye una clase social en sí misma y contribuye a la configuración de una estructura de clases en el campo más compleja (73).

Con posterioridad, y particularmente a partir de la postguerra, en base a estos precedentes, se ha ido elaborando, desde ambientes académicos, una cierta teorización en torno

al papel histórico de la pequeña propiedad en la agricultura capitalista. La idea fundamental là había proporcionado el propio Lenin al considerar que la pequeña propiedad contenía la capacidad del máximo desarrollo de las fuerzas productivas:

"La vía fundamental de desarrollo de la agricultura capitalista consiste...en el hecho de que la pequeña explotación, permaneciendo pequeña por su superficie, se transforma en gran explotación por el volumen de la producción, por el desarrollo de la ganadería, por la cantidad de abonos empleados, por el desarrollo de la utilización de máquinas" (74).

Así, la reconsideración de la historia agraria europea del último siglo ha llevado a algunos autores como Claude Servolin a invertir los términos en que, desde Marx, se planteaba la superioridad de la gran explotación. La evolución de los procesos de trabajo agrícola desde la segunda mitad del siglo XIX contendría posibilidades imprevistas para los pequeños propietarios capitalistas: la mecanización agrícola hasta la reciente generalización del motor de explosión, habría resultado costosa y con escasos resultados para todo tipo de explotaciones. Una de las ventajas fundamentales de la gran explotación, se veía así animada. Al tiempo, avances como el empleo de abonos, la aplicación de la biología, etc., beneficiarían por igual a la pequeña y a la gran explotación; más aún, la pequeña propiedad, con la aplicación del trabajo "artesanal" podía extraer mejores rendimientos a una innovaciones que dependían en gran manera de la experimentación y de una aplicación complicada.

La posibilidad de intensificar el trabajo, el hecho de tener que adelantar poco capital constante, el escaso empleo de la mano de obra y algunos otros factores harían que la peque-

ña explotación estuviera mejor preparada que la grande para afrontar las crisis y la competencia. La gran propiedad, por el contrario, resultaría más vulnerable en el plano económico, al tiempo que no disfrutaría de una clara superioridad técnica (75).

En el mismo sentido, Gilles Postel-Vinay parte de la idea de que "la formación de grandes explotaciones es únicamente una forma específica de la absorción por el capitalismo de la esfera agrícola, que ha tenido lugar en un determinado momento histórico pero que no supone un proceso generalizado, universal y único" (76). En las décadas finales del siglo XIX, la concurrencia de producciones agrarias -y en especial cerealísticas- de otros continentes, produjo alteraciones fundamentales en la agricultura europea. La gran propiedad cerealista abordó esta situación desde una posición muy débil para resistir la competencia internacional, mientras que las pequeñas explotaciones, por todas las características que Servolin apuntaba, afrontaron esta competencia con mejores resultados. A consecuencia de ello, parece ralentizarse el proceso secular de explotación de los campesinos pobres, al tiempo que la propiedad familiar pasa a desempeñar un papel creciente en la reproducción del sistema (77).

Sería preciso un verdadero esfuerzo de investigación que relacionara de forma crítica esta y otras aportaciones, fundamentales por lo general en experiencias históricas europeas, con la propia evolución de la propiedad de la tierra en el País Valenciano durante la segunda mitad del siglo XIX, en que nos resulta menos conocida. Algunas de las ideas que hemos recogido más atrás, en las que diversos historiadores han apuntado el per-

ceptible giro en la tendencia a la consolidación de la gran burguesía agraria en el campo valenciano durante aquella misma época, tienen, sin duda, un marco referencial apropiado en las tesis que acabamos de reseñar. No es nuestra intención abordar aquí esta cuestión, lo cual exigiría contar previamente con la suficiente información como para arriesgar afirmaciones generales; nos hemos limitado, por tanto, a señalar algunas de las ideas que pueden ayudar a comprender la dinámica de la propiedad de la tierra bajo el capitalismo por lo que respecta al caso valenciano.

NOTAS DEL CAPITULO 1

- (1) CABALLERO, Fermín, Fomento de la población rural, Madrid, 1864.
- (2) IBIDEM, p. 54
- (3) Véase a título de ejemplo: EZQUERRA, Santiago, Juicio acerca de la Memoria del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero sobre Fomento de la población rural, Madrid, 1865. Un juicio sobre las concepciones de Caballero sobre la pequeña propiedad: MORAN BAYO, Juan, Tres agraristas españoles. Dovellanos. Fermín Caballero. Costa, Córdoba, 1931, pp.69-78
- (4) Boletín Enciclopédico de la R.S.E.A.P.V., vol. 14, 1864-69, p. 41.
- (5) MAURICE, J., SERRANO, C., J. Costa: Crisis de la Restauración y populismo (1875-1911), Madrid, 1977, pp. 167 y ss. Véase también: SERRANO, C., "Introducción" a COSTA, J., Colectivismo agrario en España, Zaragoza, 1983, tomo I, pp. 9-77
- (6) Véase la "Introducción" de ORTI, Alfonso, a "Dictámenes y discursos de Joaquín Costa en los Congresos de Agricultores y Ganaderos de 1880 y 1881", Agricultura y Sociedad, nº 1 (1976), pp. 209-285.
- (7) LOPEZ LOPEZ, Alejandro, El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República, Madrid, 1984, pp. 262 y ss.
- (8) VAÑO MORILLO, R., "Nuevos regadíos en España", IIIer. Congreso Nacional de Riegos, Valencia, 1922, vol. III, pp.85-97. Véase también: GARCIA ROS, L., "Los pequeños riegos en la región de Valencia. Manera de estimularlos y propagarlos en el resto de la nación", IIIer. Congreso..., op.cit., pp.101-138.
- (9) GOMEZ GONZALEZ, M., "Colonización de las grandes zonas de regadío. Relaciones entre propietarios y cultivadores", IIIer. Congreso Nacional..., op. cit., vol. II, pp.37-38.
- (10) ZORITA, José, "El régimen de la propiedad rústica", Ier. Congreso Nacional de Riegos, Zaragoza, 1914, vol. I, p.30

- (11) IBIDEM, pp. 48-49.
- (12) RODRIGUEZ DE CEPEDA, R., "La pequeña propiedad", Semana Social de España. Segundo Curso. Valencia 12 a 19 de diciembre de 1907, Zaragoza, 1908, pp. 297-306.
- (13) Sobre este agrarismo anti-urbano y anti-industrial que el profesor Jover ha calificado como un moderno "menoscabo de corte y alabanza de aldea", existen múltiples testimonios en la época. A título de ejemplo señalaremos algunos artículos debidos a M. López Martínez y aparecidos en la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XIX (1889) y cuyos títulos resultan altamente significativos: "Espíritu de la legislación contra la vida rural" (pp. 129 y ss.); "Las clases sociales con relación a la agricultura" (pp. 257 y ss.); "La madre de familia en sus relaciones con la administración rural" (pp. 513 y ss.); "La educación anti-rural de la juventud" (pp. 520 y ss.); "La emigración del obrero agrícola" (pp. 641 y ss.); "El campo y su influencia en la paz del alma y en el adelanto científico" (vol. XXI, 1890, pp. 129 y ss.).
- (14) RUIZ TORRES, Historia del País Valenciano, op. cit., p. 70. Sobre los orígenes de esta ideología: SERNA ALONSO, J., Prensa e ideología en el País Valenciano: a propósito de "la Opinión" (1860-1866), Valencia 1981, tesis de licenciatura inédita.
- (15) CUCCO, A., "Las agitaciones campesinas de la Huerta de Valencia (1878-1879). Sus orígenes históricos", Saitabi XXIV (1974), p. 111.
- (16) Una formulación, entre otras muchas, de esta idea puede encontrarse en BURRIEL, F., y OLLER, M., "El problema de la tierra en Valencia", Crónica del I Congreso diocesano de Acción Católica de Valencia, Valencia, 1929, p. 118.
- (17) ORTI, A., "Oligarquía y pueblo en la interpretación populista de la historia. La crítica mitológica del latifundismo en el liberalismo Social", Estudios sobre historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara), Madrid, 1981, vol. I, pp. 315-347.
- (18) Véase MAURICE, Jacques, La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936), Madrid, 1975., pp. 14-26.
- (19) CARRION, Pascual, Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y Solución, Madrid, 1932, pp. 366 y ss.

- (20) RUIZ TORRES, P. et al., Historia del País Valenciano, vol.VI pp. 184-187.
- (21) IBIDEM, p.184. El subrayado es nuestro.
- (22) RUIZ TORRES, P., "Economía campesina y capitalismo agrario en el País Valenciano a finales del s.XIX", en AA.VV., Estudios de Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara), Madrid, U.I.M.P., 1982, vol.I, p.218-219.
- (23) Historia del País Valenciano, op.cit., pp. 186-187; Nuestra Historia, pp. 94-97.
- (24) RUIZ TORRES, Historia del País Valenciano, op.cit., p.187.
- (25) Se trata de un fenómeno que ha recibido cierta atención en la teoría económica de la agricultura: "Los terratenientes no agricultores constatan que su capital inmovilizado en la tierra está mal remunerado por la renta y se ven en todo momento impulsados a vender para realizar la plusvalía de su tierra y colocar sus capitales en las ramas de negocios más dinámicas y más remuneradoras" SERVOLIN, Claude, "La absorción de la agricultura en el modo de producción capitalista", en ETXEZARRETA, Miren, La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista, Madrid 1979, p.171.
- (26) PEREZ TOURIÑO, E., Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina, Madrid, 1983, pp.291-293. Así sucede, por ejemplo, con la difusión de la propiedad en las zonas vitícolas valencianas a finales del siglo XIX: "... si al País Valencià es manté la petita explotació pagesa no es deu tant a la voluntat de la nova classe propietària de promoure les capes empobrides de la pagesia sinó perquè aquesta fou la manera més rendible de treure partit de la propietat i d'expotar la capacitat de treball dels que no posseïen terres o nemés en tenien en petita quantitat", GARRABOU, R., Un fals dilema..., op.cit., p. 150.
- (27) RUIZ TORRES, "Economía campesina...", op.cit, p.222.
- (28) IBIDEM, p.220.
- (29) BERNAL, A.M., La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas, Barcelona, 1974, pp.13-57

- (30) CUCO GINER, A., "Las agitaciones campesinas de la Huerta de Valencia (1878-1879). Sus orígenes históricos", Saitabi, XXIV, pp. 130-131.
- (31) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., pp. 129 y ss.
- (32) La propiedad señorial en tierras valencianas, Valencia, 1979, pp. 178-189.
- (33) Propiedad agraria y Sociedad Rural en la España Mediterránea, Madrid, 1983, p. 180 y 128 y ss.
- (34) IBIDEM, p. 282.
- (35) "Los señoríos valencianos en la crisis del Antiguo Régimen: una revisión historiográfica", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 5 (1984).
- (36) Op.cit., p. 131.
- (37) MILLAN, Jesus, "Agricultura intensiva i explotació camperola...", op.cit., p. 110.
- (38) IBIDEM, pp. 116-118.
- (39) IBIDEM, pp. 120-122.
- (40) RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano en el siglo XVIII: la transformación de una sociedad agraria en la época del Absolutismo", en FERNANDEZ, Roberto (ed.), España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar, Barcelona, 1985, pp. 169 y ss.
- (41) GARRABOU, R., "La crisis agrària espanyola de finals del segle XIX", Recerques, nº 5 (1975).
- (42) Entre otros muchos casos tenemos el de la región francesa de Soissonais, estudiada por POSTEL-VINAY, G., "La renta de la tierra en el capitalismo agrícola", en ETXEZARRETA, M., La evolución del campesinado..., op.cit., p.277: "La situación toma un giro. La encuesta de 1886 alaba los méritos de la agricultura "industrial" de los grandes granjeros de l'Aisne... Veinte años más tarde estos temas han desaparecido. Ya no se habla más que de la pequeña explotación, mejor,

de la pequeña propiedad; no se conoce más que ella...Más generalmente durante este período el desarrollo del capitalismo cambia de ritmo. Respecto al sector agrícola, sus rápidos progresos se detienen en la Comuna, y el malthusianismo bien conocido de la burguesía aparecen entonces. Después de este gran miedo prefiere anular o frenar fuertemente el desarrollo de su propio modo de producción anulando o limitando fuertemente la expropiación de los campesinos pobres. La alianza con el campesinado se convierte en una orientación privilegiada de su política..."

- (43) Un fals dilema..., op.cit., pp. 129-132.
- (44) IBIDEM, p. 134.
- (45) Se trata fundamentalmente de: Reformas Sociales. Información oral y escrita practicada en virtud de la Real Orden de 5 de diciembre de 1885, Madrid, 1891, t. III; y Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, Memorias y Estados formados por los registradores de la propiedad, Madrid, 1890, t. IV.
- (46) Un fals dilema..., op.cit., pp.146-147.
- (47) IBIDEM, pp.150-153.
- (48) IBIDEM, p.155. Este mismo fenómeno ha sido explicado para el caso de la complementariedad entre el minifundio de determinadas zonas andaluzas y la gran propiedad; véase, BERNAL, A.M., La propiedad de la tierra..., op.cit., p.105-106.
- (49) TOMAS CARPI, J.A., La lógica del desarrollo económico: el caso valenciano, Valencia, 1985.
- (50) "En algunos aspectos (el sistema señorial valenciano) impulsó el desarrollo económico. Prueba de ello lo es tanto el que la búsqueda de cauces para la desgravación obligase a agudizar el ingenio al campesino, e impulsase el desarrollo del regadío y ciertos cultivos comerciales menos gravados, como el que los contratos de asentamiento implicasen cláusulas de obligatorio cumplimiento relativas a la expansión de cultivos de mejor mercado en la época...", IBIDEM, p. 725.
- (51) Más adelante precisaremos algo más esta cuestión y haremos referencia a las diversas opiniones sobre ella.

- (52) TOMAS CARPI, J.A., La lógica del desarrollo..., op.cit., p.711.
- (53) Los datos proceden de Reformas Sociales. Información oral..., op.cit., p.308.
- (54) GARRABOU, R., op.cit., p.150: "...determinats grups de colons van accedir a la propietat de la terra a les primeres dècades del segle XX, però dubto que aquesta fos una via generalitzada".
- (55) "Las peculiaridades de los contratos de plantación en las principales comarcas vitivinícolas como Requena, Vall d'Albaida y Vinalopó, traerían consigo una rápida democratización que se vería incrementada luego en las décadas veinte y treinta del presente siglo al acometer las labores de reconstitución de los viñedos filoxerados", HERNANDEZ, T.M., y PIQUERAS, J., "Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX", Estudis, nº7 (1978), p. 183.
- (56) ROMERO, Propiedad Agraria..., op.cit., pp. 301 y ss.
- (57) BURRIEL DE ORUETA, E.L., La Huerta de Valencia. Zona Sur, Valencia, 1971, pp. 284 y ss.
- (58) IBIDEM, p. 286
- (59) PEREZ TOURIÑO, Agricultura y capitalismo..., op.cit., pp. 107-110.
- (60) MARX, Karl, El Capital. Crítica de la Economía Política, libro 3º, vol. 8, Madrid, 1981, pp. 1026-1027.
- (61) JUAN i FENOLLAR, R., "La teoría de la agroindustrialización y la estabilidad del campesinado", Agricultura y Sociedad, nº 9 (1978), pp. 165-185.
- (62) DAVID, Eduard, "Economic Differences between Agriculture and Industry", en HUSSAIN, A. y TRIBE, K. (eds.), Paths of Development in Capitalist Agriculture, Readings from German Social Democracy, 1891-99, London, 1984, pp.3-12.
- (63) IBIDEM, pp. 5 y ss.
- (64) IBIDEM; pp. 6-7.

- (65) IBIDEM, p. 12.
- (66) KAUTSKY, Karl, La cuestión agraria. Estudio de las tendencias de la agricultura moderna y de la política agraria de la socialdemocracia, Barcelona, 1974.
- (67) KAUTSKY, K., "The Competitive Capacity of the Small-Scale Enterprise in Agriculture" y GECK, Oskar, "The Superiority of the Large-scale Agricultural Enterprise over the Small-scale Enterprise", en HUSSAIN-TRIBE, Paths of Development..., op.cit., pp. 13-28 y 29-40.
- (68) DAVID, E., "The Question of the Competitive Capacity of the Small-scale Agricultural Enterprise", HUSSAIN-TRIBE, Paths of Development..., op.cit., pp. 41-59.
- (69) ERNST, Paul, "The Question of the Competitive Capacity of the Small-scale Enterprise in Agriculture", HUSSAIN-TRIBE, op.cit., pp. 60-67.
- (70) LENIN, V.I., El desarrollo del capitalismo en Rusia, Barcelona, 1974, pp. 300-301.
- (71) LENIN, El programa agrario de la socialdemocracia en la primera revolución rusa de 1905-1907, en Obras Completas, vol. XIII, Madrid, 1977, Akal, pp. 240 y ss.
- (72) "Por "campesinos medios" en el sentido económico, debe entenderse a los pequeños agricultores que poseen, ya sea a título de propiedad o en arriendo, también pequeñas parcelas de tierra si bien tales que, en primer lugar, proporcionan bajo el capitalismo, por regla general, no sólo el rendimiento necesario para sostener pobremente a su familia y su hacienda, sino también la posibilidad de obtener cierto excedente, que puede, por lo menos en los años mejores, convertirse en capital; tales que, en segundo lugar, permiten recurrir, en muchos casos... al empleo de mano de obra asalariada", LENIN, "Esbozo inicial de las tesis sobre la cuestión agraria (para el II Congreso de la Internacional Comunista)", en Obras Escogidas, vol 3, Moscú, 1979, Progreso, p.446. Véase un comentario y crítica de este opúsculo en PEREZ TOURIÑO, Agricultura y Capitalismo..., op.cit., pp. 33-34.
- (73) PEREZ TOURIÑO, op.cit., pp. 29-34.

- (74) LENIN, Nuevos datos sobre las leyes del desarrollo del capitalismo en la agricultura, cit. por PEREZ TOURIÑO, op.cit., p. 232.
- (75) SERVOLIN, Claude, "La absorción de la agricultura en el modo de producción capitalista", en ETXEZARRETA, Miren (ed), La evolución del campesinado..., op.cit., pp. 155-158.
- (76) ETXEZARRETA, M., "La evolución de la agricultura campesina", en La evolución del campesinado..., op.cit., p.25.
- (77) POSTEL-VINAY, G., "La renta de la tierra en el capitalismo agrícola", en ETXEZARRETA, M., La evolución del campesinado..., op.cit., pp. 277 y ss.

CAPITULO 2

EVOLUCION DE LA PROPIEDAD AGRARIA EN ALZIRA (1800-1930)

En el origen de las estructuras agrarias imperantes en la zona de Alzira durante la segunda mitad del siglo XIX, desempeña un papel fundamental el hecho de haber constituido, bajo el Antiguo Régimen, tierras de realengo. A partir de ello, pues, cabría explicar la especificidad de aquellas estructuras remontándonos en el tiempo del mismo modo que han hecho, con tan buenos resultados, los estudiosos valencianos de la abolición del régimen señorial. No hace falta decir que ello constituiría otra investigación monográfica diferente de la que aquí queremos emprender; así pues, daremos tan sólo las indicaciones necesarias para fundamentar en alguna medida lo que pretendemos decir.

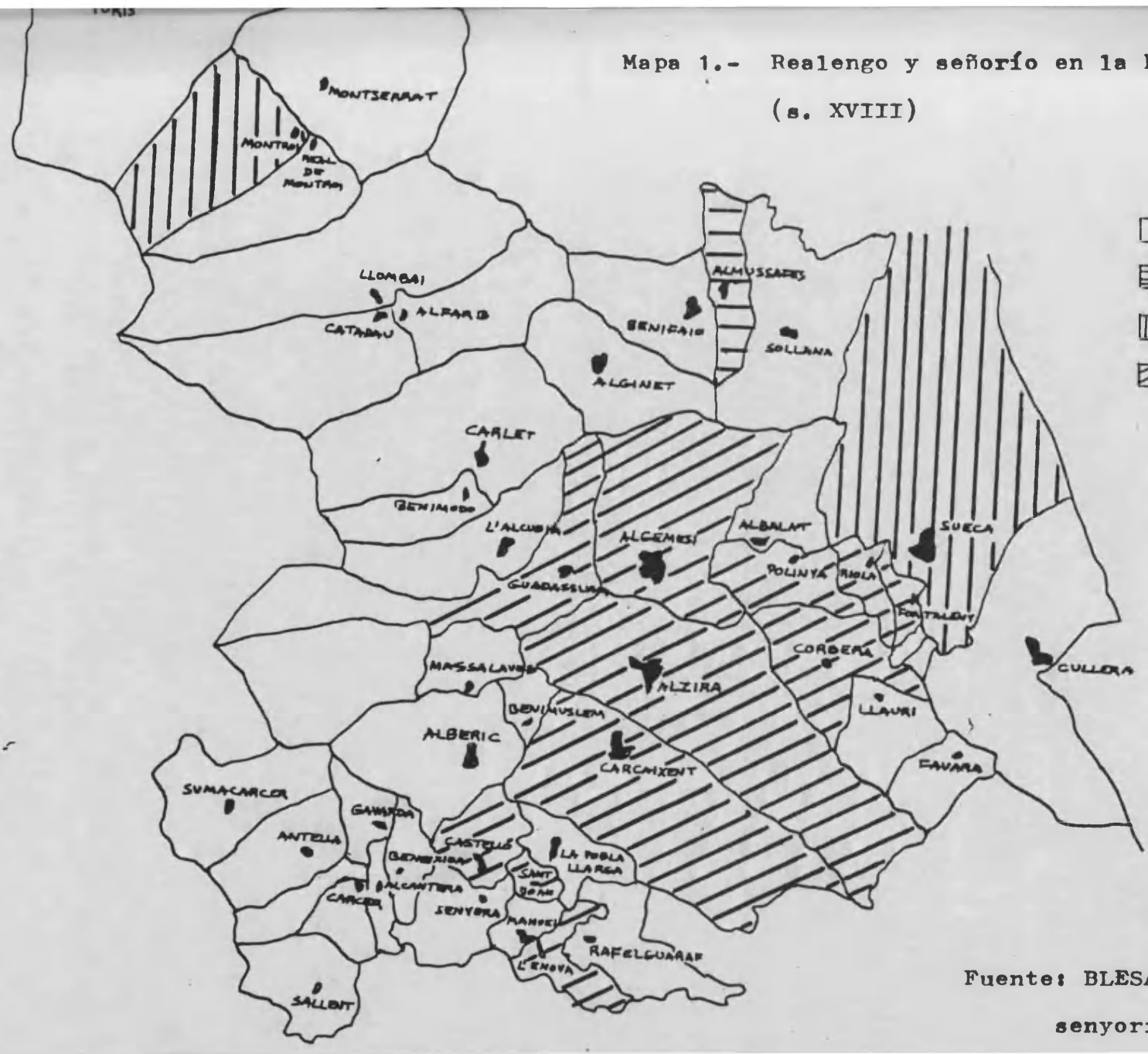
Como puede verse en el mapa nº 1, que representa los distintos tipos de propiedad en la Ribera del Xúquer, la superficie ocupada por el realengo es, cuantitativamente inferior a la que se encuentra bajo dominio señorial. Sin embargo, los mayores términos municipales y las poblaciones más numerosas corresponden al realengo. Es, en cierta medida, lo mismo que sucedía en la totalidad del País donde la importancia cualitativa de aquel superaba ampliamente su extensión territorial (1). De gran trascendencia es también el hecho de que la condición jurisdiccional de realengo contó en la comarca con una gran estabilidad: no se dieron en esta zona el gran número de enajenaciones por parte del monarca, que encontramos en otros lugares (2). Creemos que, a este respecto, la venta de Cullera al Conde de las Torres, o de algunos derechos de Alzira y tercio-diezmos de otras localidades a otros particulares, únicas enajenaciones a lo largo del siglo XVIII (3), no constituyen un cambio esencial en la distribución de las jurisdicciones. La zona central de la comarca, con

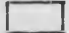



las tres poblaciones de Algemesí, Alzira y Carcaixent, zona regada y atravesada por el río Xúquer y en las que se concentraba la mayor parte de la riqueza agraria de la zona alta de la comarca constituía pues, uno de los núcleos fundamentales del realengo valenciano (4). La ciudad de Alzira, además, durante largos siglos sería el centro del mercado comarcal de productos agrarios (5), y en esta misma zona tendría lugar el arranque de las transformaciones de cultivos en el siglo XIX.

En la Ribera Alta quedaban bajo jurisdicciones señoriales, por una parte, las zonas marginales, semi-montañosas, con escasa presencia del riego, y unos recursos económicos mucho más limitados; y, por otra, los pequeños términos del valle de Cárcer, atravesados por el río pero con un reducido porcentaje de tierras de regadío a causa de la presencia de estribaciones montañosas.

La característica esencial del realengo sería, sin duda, el carácter "alodial" de la tierra, es decir, el hallarse, en su mayor parte libre de cargas y gravámenes que pesaban sobre las zonas señoriales. Esta cuestión, sin embargo, ha suscitado alguna controversia entre distintos autores. J. Romero ha puesto de relieve la necesidad de evitar, por una parte, posturas que identifican el realengo como "zona de libertad" absolutamente ajena a las condiciones de dureza de los señoríos; y, por otra, aquellas que, por el contrario, consideran al rey como un señor feudal en cuanto a su actuación fiscal (6). Ciertamente, existían unos límites a la propiedad plena por cuanto parte de las tierras de realengo -aquellas integradas en el Patrimonio Real- estaban sometidas a Censos enfitéuticos que poco diferían de los establecidos en zonas de señorío. Conocemos un establecimiento enfitéutico realizado en el realengo alzireño en la segunda mitad del

Mapa 1.- Realengo y señorío en la Ribera del Xúquer.
(s. XVIII)



-  Señorío secular
-  Señorío eclesiástico
-  Ordenes militares
-  Realengo

9600

Fuente: BLESÀ CUÑAT, "El règim senyorial valencià..." Op. Cit

siglo XVIII. En el texto siguiente podemos apreciar perfectamente las condiciones del contrato:

"En la villa de Alzira, a 4 días del mes de julio de 1774, el señor D. Bdo. Seguí, administrador de los Reales Derechos de la Baylia de dicha villa en cumplimiento del Decreto del Sr. D. Sebastián Gomes de la Torre, Intendente General del presente reino de Valencia...

... establece y concede licencia y facultad al mencionado Escrivá... y a los suyos del pedazo de tierra de 12 han. plantadas de moreras, higueras y cepas y de los algarrobos y árboles de las solanas y aguas cayentes a la parte de dicha tierra que están en el monte que en ellas linda...inclusa una majada de algarrobos llamada la Cueva de Alventosa, todo en el término realengo de esta villa partida de la Casella sin perjuicio de tercero en quanto al Dominio util, tan solamente por quedar reservado el Directo para su Majestad y con las pautas y condiciones siguientes:

- 1º Que el referido Escrivá y los suyos no puedan directa ni indirectamente buscar ni proclamar otro Dueño Directo...sino es a su Majestad el Rey Nuestro Sr. y a sus sucesores bajo pena de comiso
- 2º Que por razón de este establecimiento tenga obligación el citado Escrivá y los suyos de pagar anualmente a su Majestad y en su real nombre al Administrador de la Baylia de esta villa...los referidos 6 sueldos...el día de San Juan de junio...in perpetuum, y en su caso y lugar pagar los luismos a su Magestad
- 3º Que por razón de este establecimiento no sea visto quitar ni dañar los derechos de su Magestad ni de otro qualquier tersero que los tenga y pueda tener en dicho terreno y sus árboles
- 4º Con condición que el citado Escrivá y sus sucesores no puedan directa ni indirectamente empeñar ni vender el citado terreno sin expreso consentimiento y licencia del Sr. Intendente General de este Reino... y sin expresar la Señoría Directa, y pagar el Luismo correspondiente y en caso de ejecutar lo contrario sea de ningún efecto ni valor el contrato que se hiciese y pueda su Magestad...conceder la fadiga a la persona que le pareciere como Dueño del citado terreno

5º Con condición que siempre y quando por parte de su Magestad fueren citados el citado Escrivá o sus sucesores para el reconocimiento de dicho feudo y enfiteusis perpetua con luismo y fadiga, tengan obligación de otorgarle ante el Juez que para el citado efecto se delegase y si lo contrario hicieren, sin esperar sentencia ni declaración desde luego caiga dicho terreno en comiso y quede consolidada la señoría útil con la Directa" (7)

Y además de estos censos, toda la población estaba sujeta al pago de las distintas regalías. Sin embargo, y esto constituye el elemento esencial, la enfiteusis correspondía a una parte muy reducida de las tierras: el porcentaje de superficie agraria sujeta al Patrimonio Real es inferior al de propiedad alodial, en algunas zonas de realengo (8), pero tiene una importancia significativa. En otras, en cambio, como parece ser el caso de Alzira y Carcaixent, su importancia sería mínima. Así en la segunda de las localidades, la enfiteusis gravaba unas 1400 hgs. hacia 1831, mientras el total de la superficie cultivada del término superaba las 30.000 (9). En Alzira, la zona sujeta a enfiteusis ocupaba 4395 hgs. hacia finales del siglo XVIII cuando la superficie cultivada total era de más de 36000 hgs. (10); suponían tan sólo un 12 % (11).

Existía, por tanto, un amplísimo margen para propiedades libres de toda carga de carácter señorial -comprendiendo como tal la enfiteusis real-, y, por tanto, para la atracción de amplios sectores urbanos e incluso nobiliarios.

Junto a ello, y derivado precisamente de aquel carácter libre de la propiedad (en la mayor parte de los casos los titulares tienen la plena propiedad de las tierras), encontramos a la altura de los inicios del siglo XIX una diferenciación social interna mayor de lo que suele suceder en la mayor parte de

los señoríos (12). Se trataría, en efecto, de una situación más evolucionada, por lo cual, la desigualdad en la distribución de la propiedad, que también se estaba gestando entre los enfiteutas de los lugares de señorío, sería aquí más acentuada. Así, el ejemplo que ofrece J. Romero de Castelló de la Ribera en 1800, presenta la existencia de un gran número de pequeños propietarios que representan un 47% del total y poseen el 7% de la superficie cultivada, mientras que el 6% de propietarios de más de 10 Ha., reúnen el 44% de la superficie (13). Además, esa diferenciación interna se da a partir de la penetración, en algunos casos muy importante, de los sectores urbanos, convertidos así no sólo en enfiteutas de zonas señoriales sino en propietarios plenos en las de realengo. Puede decirse, de entrada, que sobre esta estructura social previa, la Revolución burguesa no introduciría cambios sustanciales por lo que respecta a la distribución de la propiedad (14).

Algunos estudios referidos a zonas de realengo del País Valenciano nos muestran aspectos de esta idea. Así parece haber sucedido, por ejemplo, en la zona del Bajo Segura: "Si los enfiteutas de señorío pudieron hacer de la Constitución de 1812 su propia bandera, no debió ser éste el caso de los arrendatarios de realengo, a los que las Cortes de Cádiz sólo habían reservado la consagración de la plena libertad del dueño para disponer de la tierra y contratar sobre ella" (15). El derecho de propiedad detentado por los terratenientes de zonas de realengo, que Jesus Millán califica de "rotundo", permitía precisamente un elevado grado de disponibilidad de la tierra, con las lógicas consecuencias: temprana introducción de relaciones de producción capitalistas, especialmente a través del arrendamiento a corto plazo; y orientación productiva basada en los cultivos con mayor

remuneración en el mercado, como solución a la búsqueda de una maximización de la renta. Esta orientación de la producción agraria, precisamente en base a aquella amplia disponibilidad sobre la tierra, era posible imponerla a los arrendatarios mediante contratos adecuados (16).

La estructura social en el realengo de la comarca de Oriola durante el XVIII, corrobora aquella diferenciación interna que hemos señalado más atrás: existía una notable concentración de la propiedad en manos de una oligarquía terrateniente tanto local como forastera. Particularmente esta última fue ampliando su presencia, cortando de ese modo la posibilidad de una expansión de la propiedad campesina local. Junto a esta burguesía agraria formada por nobles, comerciantes, ciudadanos, etc., existía también un importante grupo de propietarios medios (el 39% del total de terratenientes y el 36 % en el valor de las explotaciones de Oriola) y una cantidad elevada de pequeños propietarios que, en cambio, poseían un porcentaje muy reducido de la superficie total. En definitiva, una evidente polarización, pero sin constituir la monopolización de la propiedad en manos de ningún grupo concreto (17).

Los datos que se conocen para otras zonas, como la huerta de Alacant, nos muestran cómo la evolución anterior a este asentamiento de la burguesía urbana, significó un progreso importante de la pequeña propiedad, con una notable reducción del número de propietarios medios y grandes y una pérdida paralela de su importancia dentro del total de la superficie (18).

Veamos esta evolución en el primer tercio del siglo XVIII:



Cuadro 1

Evolución de la estructura de la propiedad en la Huerta de Alacant (en %)

Superficie (tahullas)	1883		1736	
	Propieta.	Superfic.	Propiet.	Superfic.
0-20	55`76	13`76	75`17	27`54
21-80	33`94	33`55	19`06	34`33
81-150	6`27	16`68	3`93	19`81
151-250	3`27	15`58	1`49	13`46
+ 250	0`70	20`39	0`30	4`81

Fuente: ALBEROLA ROMA, Jurisdicción y propiedad..., op.cit.,pp. 206-207. Elaboración propia.

A pesar de que nos encontramos en una zona con características peculiares -la huerta alrededor de una gran ciudad-, lo cierto es que parece evidente que la evolución de las estructuras sociales en el realengo, experimenta, en el siglo XVIII, la interrupción de un proceso anterior de avance de la propiedad campesina, como consecuencia de la penetración en la explotación agraria de grupos de la burguesía urbana. Surge así lo que será la clase dominante en el campo durante el siglo XIX.

Por lo que se refiere a la zona de realengo en la Ribera Alta del Xúquer, hay que decir, de entrada, que no contamos con ningún estudio específico como el que se dispone para otras comarcas y poblaciones. La distribución del realengo dentro de la comarca la hemos visto ya en el inicio de este apartado; trasladado a cifras relativas, tenemos que ocupaba el 39`2 % por un 49`2 % de los señoríos laicos (19). Esta extensión territorial hemos constatado cómo oculta la mayor importancia cualitativa de

la tierra y las poblaciones. En cualquier caso, lo que nos interesa es constatar cómo la penetración de las relaciones de producción capitalistas ya en el setecientos alcanzaba una notable difusión en esta zona: "...podem constatar el comprament de grans extensions de reialenc, per part de la noblesa i la burgesia comercial i agrària, sobre les quals el Patrimoni Reial, malgrat que formalment tingués el domini eminent, de fet no el feia efectiu. Allò les transformava automàticament en propietat absoluta i, de facto, privada, essent explotades amb mecanismes capitalistes, com l'arrendament a curt termini sense cap altra forma d'exacció" (20).

Se confirma así la característica esencial apuntada anteriormente para otras zonas del realengo valenciano. Y del mismo modo sucede con la diferenciación social establecida entre los propietarios: por lo que respecta a las tierras de los pueblos de realengo sujetas al Patrimonio Real en la comarca de la Ribera, un 49`6 % de pequeños propietarios (poseedores de menos de 20 hgs.) tenían únicamente el 11 % de la superficie, mientras que los mayores enfiteutas suponían el 3 % de los propietarios y, en cambio, detentaban el 26 % de las tierras. Entre ambos, un amplio sector de medianos enfiteutas que matizan de modo importante la polarización (21).

Cómo evolucionaría esta estructura de la propiedad desde finales del siglo XVIII es algo que conocemos en muy escasa medida. En Carcaixent, la comparación de los datos entre la segunda mitad del setecientos y la fecha de 1831-32, muestra una tendencia muy clara hacia la división de la propiedad y el aumento de los pequeños enfiteutas:

Cuadro 2

Evolución de la estructura de la propiedad en el Patrimonio Real de Carcaixent (en %)

(hgs.)	2ª mitad XVIII		1831	
	Enfiteutas	Superficie	Enfiteutas	Superficie
< 5	15`15	1`76	36`53	9`70
5`01-10	18`18	4`87	32`67	19`72
10`01-20	21`21	10`92	17`30	21`02
20`01-50	30`30	35`35	10`57	22`09
50`01-100	10`60	29`98	1`92	9`32
> 100	4`54	20`01	0`96	18`04

Fuente: GARCIA MONERRIS, E. y C., "Real Patrimonio y estructura..."
op.cit.

Sin embargo, es preciso relativizar aquella primera impresión: a pesar de la indudable tendencia a la subdivisión del terrazgo, y de que las diferencias entre ambas fechas suponen cambios importantes, es posible constatar que la pérdida de importancia numérica de los grandes propietarios no se ve acompañada por una pérdida proporcional en el porcentaje de tierras poseídas: en 1831 un 2`8 % de los enfiteutas detenta todavía un 27`3 % de la superficie. Existe, por tanto, una resistencia a la desaparición de los grandes propietarios pero queda de manifiesto también la aparición ya a finales del siglo XVIII de una gran movilidad en la titularidad de la tierra, con proliferación de ventas y subdivisiones del dominio útil (22). En cualquier caso, todas estas cifras están referidas a una parte de la superficie cultivada que viene a suponer alrededor de un 7 % del total local. Conocer lo acontecido en la totalidad de las tierras de realengo es la única vía para poder afirmar con fundamento el verdadero

sentido de la evolución.

Entramos así en la parte central de este apartado, donde pretendemos establecer no sólo lo sucedido, a grandes rasgos, con la propiedad de la tierra en el municipio de Alzira durante las postrimerias del Antiguo Régimen, sino conocer el peso real de la pequeña propiedad, su evolución a lo largo del siglo XIX y primer tercio del XX y, en definitiva, los límites precisos de eso que se ha denominado "vía de la pequeña propiedad". Todo ello, a partir de lo que, en términos generales, hemos visto en las páginas precedentes: que desde el siglo XVIII, la propiedad de la tierra en la zona de realengo, presenta una polarización social mayor que en la mayoría de áreas de señorío.

Comenzamos con un intento de ofrecer la evolución de la estructura de la propiedad a lo largo de un período suficientemente prolongado, que va desde finales del siglo XVIII hasta la década de 1930. Pretendíamos, además, contar con cortes cronológicos frecuentes para que la evolución se nos presentara en todos sus matices y no se nos escaparan variaciones coyunturales; de ese modo hemos adoptado frecuencias cronológicas que oscilan entre 11 y 30 años, según las disponibilidades de la documentación. Para ello, hemos tenido que recurrir a los padrones de censo de la A.R.X., única fuente que permite aquellas frecuencias. El primer problema que plantea la información recogida, que aparece sintetizada en los cuadros nº 3 y 4, es que hace referencia únicamente a parte del término municipal de Alzira, aquella que es regada con aguas de la Acequia Real; esta parte, que podemos considerar la huerta propiamente dicha, supone alrededor del 30 % de toda la superficie cultivada. Junto a esta objeción, se da también una ventaja: la huerta es precisamente la zona donde la pequeña propiedad tiene su mejor expresión, puesto que sólo con la posesión de alguna extensión de regadío era posi-

Cuadro 3. Evolución de la estructura de la propiedad en la huerta de Alzira. Número de propietarios

Hanegadas	1795	1818	1835	1846	1857	1869	1899	1914	1930
- 6	375	354	364	377	375	424	530	580	518
7-12	181	178	170	169	182	221	246	342	329
13-24	153	158	146	136	143	162	175	200	204
25-60	115	112	129	121	119	134	123	140	80
61-120	39	37	47	39	41	38	33	54	11
121-240	18	15	12	14	17	15	16	13	5
241-600	7	8	6	5	4	4	1	4	1
+ 600	-	-	-	1	2	1	-	-	-
TOTAL	888	862	874	862	883	999	1.124	1.333	1.148

Fuente: A.M.A., Padrones de cequiaje. Elaboración propia (23).

Cuadro 4. Evolución de la estructura de la propiedad en la huerta de Alzira. Porcentajes de propietarios.

Hanegadas	1795	1818	1835	1846	1857	1869	1899	1914	1930
- 6	42'2	41	41'6	43'7	42'4	42'4	47'1	43'5	45'1
7-12	20'3	20'6	19'4	19'6	20'6	22'1	21'8	25'6	28'6
13-24	17'2	18'3	16'7	15'7	16'1	16'2	15'5	15	17'7
25-60	12'9	12'9	14'7	14	13'4	13'4	10'9	10'5	6'9
61-120	4'3	4'2	5'3	4'5	4'6	3'8	2'9	4	0'9
121-240	2	1'7	1'3	1'6	1'9	1'5	1'4	0'9	0'4
241-600	0'7	0'9	0'6	0'5	0'4	0'4	0'08	0'3	0'08
+ 600	-	-	-	0'1	0'2	0'1	-	-	-
	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: A.M.A., Padrones de cequiaje. Elaboración propia.

ble el asegurar la subsistencia de la familia campesina.

Los resultados recogidos en los cuadros no hacen justicia a este intento de describir de forma matizada la evolución. El rasgo que inmediatamente queda de manifiesto es la extraordinaria homogeneidad de la estructura de la propiedad en la huerta: en efecto, entre la fecha inicial y la final, que cubren un período de unos 130 años, la movilidad de tal estructura ha sido mínima y a la altura del segundo tercio del siglo XX la distribución de la propiedad entre los distintos sectores sociales se diferencia muy poco de la existente a finales del siglo XVIII. El hecho en sí resulta sorprendente, pero no cabe atribuirlo a posibles insuficiencias de las fuentes: el hecho de que los padrones de cequiaje constituyan un documento altamente fiable puesto que la inscripción constituía la garantía de obtener riego, y el de que hayamos contemplado, además, otra fuente distinta para las cifras de 1930 con resultados que no difieren de los antecedentes, así parecen demostrarlo. Es preciso aceptar, por tanto, que desde finales del setecientos la estructura de la propiedad en la huerta estaba, básicamente, establecida, sin ulteriores alteraciones de importancia.

Pese a todo, es posible detectar algunas tendencias por debajo de aquella estabilidad: la pequeña propiedad, si consideramos como tal la inferior a 12 hgs, experimenta un aumento porcentual de algo más de 10 puntos entre las fechas inicial y final, mientras la propiedad grande (mayor de 60 hgs.) descien- de desde un 7 % a un 0`5 %. A pesar, por tanto, de que los cambios son lentos y, en todo caso, moderados, la tendencia ha sido ine- quívoca. En el cuadro 5 hemos sintetizado en tres grupos de pro- pietarios, que corresponderían a los pequeños, medianos y grandes, estos datos:

Cuadro 5.

Resumen porcentajes de propietarios en Alzira

hgs.	1795	1818	1835	1846	1857	1869	1899	1914	1930
0-12	62`5	61`6	61	63`3	63	64`5	68`9	69`1	73`7
13-60	30`1	31`2	31`4	29`7	29`5	29`6	26`4	25`5	24`6
60	7`4	7`2	7`6	7	7`5	5`9	4`7	5`4	1`7
	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: datos cuadro 4.

Asistimos, pues, a una apreciable reducción de la presencia tanto de medianos como de grandes propietarios y al reforzamiento de una pequeña propiedad que ya estaba consolidada en el setecientos. Pocos cambios, pues, como apuntábamos más atrás, con las transformaciones liberales del siglo XIX. Sin embargo, contemplando los datos en su secuencia cronológica se advierten dos fases en esta evolución: hasta 1869, el porcentaje representado por las propiedades más pequeñas, las inferiores a 6 hgs. , experimenta una estabilización a partir de un ligero descenso que ocupa el primer tercio del siglo. Ello se advierte en el cuadro 4 puesto que en el 5 la unificación con la siguiente franja de propietarios oculta en alguna medida el hecho. A partir de 1869 y hasta final de siglo se da el incremento más notable de todo el período. Ya en el novecientos, la consolidación de la pequeña propiedad se hace a partir, sobre todo, del aumento de los propietarios de 6 a 12 hgs.: se ha producido, pues, un incremento del tamaño de las explotaciones entre los pequeños propietarios. Ambas etapas muestran, por tanto, una distinta evolución: si en la primera estaríamos asistiendo todavía a la consolidación de la burguesía agraria que venía asentándose en las zonas de realengo desde el siglo XVIII, en la segunda, se inicia el lento progreso de la pequeña propiedad que no culminará hasta bien avanzado

el novecientos.

Junto a estos datos, debemos ver también cual es la superficie agrícola poseída por cada uno de los grupos de propietarios, elemento que nos dará un más fiel reflejo de la importancia real de cada uno de ellos en el seno de las estructuras agrarias de la zona. Para ello aportamos en el cuadro 6 los datos correspondientes a tres de las fechas del período considerado:

Cuadro 6

Superficie (en hgs.) poseída por cada grupo de propietarios.

	1795		1857		1914	
< 6	1423	7`5 %	1369	7`1 %	2060	9`7 %
7-12	1647	8`7 "	1649	8`6 "	3019	14`2 "
13-24	2783	14`7 "	2512	13`1 "	3465	16`3 "
25-60	4319	22`9 "	4545	23`8 "	5134	24`2 "
61-120	3156	16`7 "	3349	17`5 "	4309	20`7 "
121-240	2942	15`6 "	2897	15`2 "	2030	9`5 "
241-600	2585	13`7 "	1307	6`8 "	1181	5`5 "
> 600	-	-	1416	7`4 "	-	-

Fuente: A.M.A.: padrones de cequiaje. Elaboración propia.

Y el resumen de los mismos datos según la clasificación en pequeños, medianos y grandes propietarios:

Cuadro 7. Porcentajes de superficie poseída por grupos de propietarios

	1795	1857	1914
<12	16`2	15`7	23`9
13-60	37`6	36`9	40`5
>60	46	46`9	35`3

Fuente: datos cuadro 6 .

Del mismo modo que en el caso del número de propietarios, advertimos en el cuadro 6 que el aumento de la superficie poseída por los propietarios más pequeños, es apenas apreciable. Es preciso contemplar en su conjunto la franja de hasta 12 hgs. para encontrar un aumento de más de 7 puntos. Paralelamente, el de las tierras de los propietarios medianos, es también muy moderado, mientras la superficie que detentan los grandes propietarios desciende en menor porcentaje que su número respecto al total de terratenientes: se produce por tanto un aumento del tamaño de las explotaciones de estas últimas franjas de propietarios.

Junto a ello encontramos también un hecho significativo que confirma una afirmación anterior: es la franja de propietarios entre 7 y 12 hgs. la que experimenta un crecimiento de la superficie poseída mayor, en relación con su importancia porcentual dentro del total de propietarios; ha aumentado de forma sensible el tamaño medio de estas parcelas. Se trata, por tanto, de la consolidación de un grupo de pequeños propietarios que no son los menos favorecidos sino aquellos con mayores posibilidades económicas para hacer frente al cultivo y a su mantenimiento a partir de las explotaciones propias. Se trataría de un sector que escaparía de forma creciente a esa condena a la semi-proletarización que ha puesto de relieve R. Garrabou (24) y que se basaba en la imposibilidad de cubrir las necesidades familiares con una reducida parcela.

Finalmente, otra matización a esta compleja evolución de la propiedad de la tierra, la aportan los datos referidos a la distribución de la propiedad entre vecinos y forasteros. Hemos considerado como forasteros únicamente a los habitantes de Valencia y otras grandes ciudades, salvando así lo que creemos un error habitual: incluir como tales a todo aquel propietario no residente en el término municipal que se considera, con lo cual un nota-

ble número de pequeños propietarios de los pueblos vecinos aparecen como terratenientes forasteros cuando se trata exactamente de lo contrario. Por lo que respecta a la importancia numérica de cada grupo, veamos el cuadro 8:

Cuadro 8

Porcentajes de propietarios vecinos y forasteros.

	1795	1835	1846	1857	1869	1899	1914
Vecinos	96`3	91	86`6	83`4	84`4	91`5	88`9
Foraster.	3`7	8`9	13`4	16`5	15`5	8`4	11`1

Fuente: A.M.A. Padrones de cequiaje. Elaboración propia.

Los resultados finales arrojan un aumento muy importante de la presencia de los terratenientes ajenos a la propia localidad, lo cual se confirma si contemplamos los porcentajes de superficie poseida por ellos: del 10 % en 1795 al 30`6 % en 1857 y el 27`2 % en 1914. Y de nuevo, las dos etapas anteriormente señaladas se nos muestran también con claridad: hasta 1857 asistimos a una tendencia ascendente de los propietarios forasteros, y a partir de esa fecha se invierte la tendencia y hay una pérdida de peso de los mismos en el total; los dos momentos de la penetración de la burguesía urbana en el campo aparecen así confirmados. En cualquier caso, sin embargo, la presencia de los mismos a comienzos del siglo XX es mucho mayor que en los momentos iniciales del período que consideramos. Además, como este aumento es simultáneo al proceso de parcelación de la propiedad y a la disminución de la gran propiedad, puede interpretarse como el asentamiento de un grupo de propietarios que serían, ya no los grandes terratenientes compradores de extensiones considerables, sino medianos inversores de recursos más limitados pero con tendencia también

a consolidar su presencia como rentistas en la zona.

Todo lo dicho hasta aquí corresponde, como sabemos, a la zona de la huerta en el término municipal de Alzira, área limitada pero de importancia innegable: 1333 propietarios y 21.198 hgs. en 1914. La visión completa de la estructura de la propiedad y de su evolución a lo largo de un período determinado no la tendremos, sin embargo, sin poner en consideración la totalidad de las tierras del término: entran así en juego las importantes extensiones no regadas con aguas de la **Acoquia**, sino, fundamentalmente, con las procedentes de pozos, y la gran área de secano localizada en las estribaciones montañosas. Todas estas tierras suponían hacia un 70 % del total de las mismas. Podríamos decir que, en términos generales, esta segunda zona alberga una mayor tendencia a la concentración de la propiedad puesto que es en ella donde se daban las fincas de mayor tamaño, que, al menos durante el siglo XIX, sólo raramente eran parceladas. Por el contrario, la zona de huerta, de antiquísima explotación, había estado sujeta en el curso de los siglos a la subdivisión progresiva. Representarían, por tanto, y a grandes rasgos, dos sistemas de explotación diferentes: las grandes fincas de secano, explotaciones integradas, con una cierta homogeneidad en los cultivos, en las que progresivamente irá abriéndose paso el naranjo; y las parcelas enormemente dispersas de la huerta, con cultivos diversificados y una orientación productiva que, durante mucho tiempo, tenderá a cubrir una parte de la subsistencia de la familia campesina.

Veamos, sin embargo, como se verifica este primer esquema a través de los datos. Pondremos ahora en consideración la información correspondiente a toda la superficie cultivada. Para ello hemos recurrido a una fuente distinta, esta vez de carácter fiscal: los padrones, amillaramientos y catastros; aquí la frecuen-

cia cronológica que podemos obtener es ciertamente menor pero resulta igualmente suficiente, a nuestro entender, para captar los cambios más significativos.

Los cuadros 9 y 10 recogen los datos referidos a la estructura de la propiedad en Alzira durante un período que llega hasta casi nuestros días:

(Cuadros 9 y 10)

Existen algunas diferencias en cuanto a la organización de los datos en relación con los cuadros nº 3 y 4. Mientras en éstos la franja de 25 a 60 hgs. aparecía unificada, en los presentes cuadros hay una mayor precisión dentro de la misma, dividiéndose en 3 franjas: de 25 a 36, de 37 a 48 y de 49 a 60 (que corresponden a los de 2 a 3 Ha., de 3 a 4 Ha. y de 4 a 5). Se posibilita así un análisis más detallado de ese grupo de medianos propietarios. Menor importancia metodológica tiene la diferente distribución de los propietarios mayores de 120 hgs., tendiendo los cuadros 9 y 10 a ofrecer dos franjas de mayor proporcionalidad.

Por lo que respecta a la interpretación de los datos, encontramos una coincidencia bastante general con los resultados que hemos visto referidos a la huerta. Existe, a largo plazo una tendencia al aumento de la pequeña propiedad, en especial de la muy pequeña y, en correspondencia a la disminución porcentual de la grande y mediana, distribuida en dos etapas que ya hemos entrevisto en los cuadros anteriores. Hasta 1861 el proceso es precisamente el contrario: los pequeños propietarios disminuyen, tanto relativamente como en cifras absolutas, mientras se produce un aumento paralelo de las propiedades mayores de 60 hgs. La distribución de la superficie cultivada entre cada uno de estos grupos, no hace sino reforzar la tendencia; veamos los datos resumidos en el cuadro 11:

Cuadro 9. Evolución de la estructura de la propiedad en Alzira. Propietarios.

Hanegadas	1802		1838		1861		1930		1976	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
< 6	460	27'8	600	32'7	370	23'4	1.458	40	3.560	51'8
7-12	498	30'1	369	20'1	336	21'3	892	24'5	1.548	22'5
13-24	341	20'7	370	20'2	330	20'9	617	16'9	980	14'2
25-36	134	8'1	169	9'2	158	10'2	252	6'9	284	4'1
37-48	75	4'5	84	4'5	98	6'2	128	3'5	128	1'8
49-60	34	2	48	2'6	54	3'4	92	2'5	116	1'6
61-120	71	4'3	110	6	148	9'4	128	3'5	116	1'6
121-360	32	2	64	3'4	63	4	55	1'5	39	0'5
361-600	5	0'3	9	0'4	9	0'5	8	0'2	3	0'04
> 600	4	0'2	7	0'3	11	0'7	6	0'1	9	0'1
TOTAL	1.653	100	1.830	100	1.577	100	3.636	100	6.872	100

Fuente: las cifras de 1802, 1861 y 1976 proceden de ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria... op. cit., pp.46,266,358. La de 1838, de A.M.A. 220/I-45, Padrón de Riqueza de 1838. La de 1930, de A.R.V., legs. 1428-38, Catastro Parcelario. Elaboración propia.

Cuadro 10. Evolución de la distribución de la superficie entre grupos de propietarios en Alzira. (en hanegadas)

	1802		1838		1861		1930	
	hgs.	%	hgs.	%	hgs.	%	hgs.	%
< 6	1.711	4'6	2.295	4	1.232	1'9	5.003	6
7-12	3.968	10'8	3.430	6	2.745	4'2	7.725	9'2
13-24	6.427	17'5	6.612	11'6	5.603	8'6	10.458	12'5
25-36	4.012	10'9	5.121	9	4.650	7'1	7.372	8'8
37-48	3.051	8'3	3.489	6'1	4.042	6'3	5.246	6'2
49-60	1.752	4'7	2.548	4'4	2.854	4'4	4.937	5'9
61-120	5.850	16'1	9.180	16'1	12.140	18'6	10.398	12'4
121-360	3.542	9'6	10.867	19'1	11.096	17'1	10.107	12'1
361-600	2.406	6'5	4.260	7'4	4.570	7'1	3.845	4'7
> 600	4.027	11	9.027	15'8	16.115	24'7	18.188	21'7
TOTAL	36.746	100	56.829	100	65.047	100	83.279	100

Fuente: idem cuadro 9.

Cuadro 11. Resumen de porcentajes de propietarios y superficie poseída. Alzira.

	Propietarios		Superficie	
	1838	1861	1838	1861
<12	52`8	44`7	10	6`1
13-60	36`5	40`7	31`1	26`4
>60	10`1	14`6	58`4	67`5

Fuente: Datos cuadros 9 y 10. Elaboración propia.

Se trata, con toda claridad, de un proceso de concentración de la propiedad, que se salda, además, con un descenso del número total de propietarios. La posibilidad de deficiencia de la fuente no existe por cuanto, si contemplamos las cifras totales de la superficie cultivada vemos que siguen, entre estas fechas, el crecimiento que suele ser normal tanto por nuevas roturaciones como por incorporación de propiedades no registradas. Además, el descenso del número de propietarios en 1861 -datos tomados de Joan Romero- se da no solamente respecto al Padrón de 1838, vaciado por nosotros, sino incluso en relación con el de 1802 que trabajó aquel mismo autor. La tendencia, por tanto, es indiscutible y se nos aparece en toda su complejidad si contemplamos en detalle cada grupo de propietarios. En efecto, entre los pequeños campesinos son precisamente aquellos que detentan las posesiones más pequeñas los que disminuyen de manera más evidente: algo más de 200 de estos propietarios desaparecen, bien por pasar a franjas sucesivas, bien por haber perdido efectivamente la propiedad. El mismo fenómeno, aunque a menor escala, se da entre los medianos propietarios: son los de los tramos inferiores quienes disminuyen en número y en superficie poseída, denotando así un indudable au-

mento del tamaño medio de las explotaciones. Por último, entre los grandes propietarios y dadas las limitaciones que la agricultura de los regadíos litorales impone al tamaño excesivo de las propiedades, el fenómeno se invierte y son aquellos que poseen entre 60 y 360 hgs. los que aumentan de modo más sustancial, aunque se aprecia, en cuanto a la superficie poseída, un aumento mucho más espectacular de los propietarios mayores de 600 hgs.; se ha producido también un notable aumento de la propiedad media de estos terratenientes y de su peso en el conjunto de las estructuras agrarias: en 1861, tan sólo 11 propietarios (el 0`7 %) poseerán el 24`7 % de la superficie (25)

El grado de concentración lo podemos ver perfectamente reflejado en los índices de Gini, que para 1802 sería de 0`3854, mientras que en 1861 habría pasado a ser de 0`5524: casi 2 décimas de aumento en un período de 60 años. Nos encontramos, pues, con un fenómeno de suma importancia que coincide además, de forma precisa, con la etapa de las transformaciones revolucionarias burguesas. Ramón Garrabou lo ha expresado de manera clarificadora: "A mesura que desapareixen els suports que l'economia d'antic règim havia establert per tal de mantenir les explotacions pageses orientades a l'autoabastament, i el mercat es converteix en el principal mecanisme regulador de l'activitat agrícola, una franja de petits propietaris entra en una etapa de dificultats que culmina en la venda de la parcel·la, afavorint per aquesta via un procés de concentració" (26). Estas circunstancias se sumaban, por tanto, al acelerado proceso de penetración de la burguesía agraria en las estructuras sociales de la zona, que ya hemos visto más atrás, para concentrarse en un cambio ciertamente traumático por el cual la desaparición de buen número de pequeños propietarios contribuye -como enseguida veremos- a la consolidación de la gran propiedad

Los cuadros 12.1, 2, 3 y 4, recogen cuatro ejemplos de engrandecimiento de patrimonios agrarios a partir de compras muy diversificadas. Se trata de un grupo de propietarios compradores muy diferente de los que, por esos mismos años adquirirán las grandes heredades procedentes de los bienes desamortizados de los grandes conventos. Como puede verse, las parcelas adquiridas suelen ser de muy pequeñas dimensiones -una media de 8 hgs. por compra- y proceden en la mayor parte de los casos de pequeños propietarios. A través de los datos contenidos en las columnas (1) y (2) puede verse que muchos de estos pequeños propietarios venden la totalidad de sus posesiones mientras otros enajenan buena parte de sus modestos patrimonios. Para unos el hecho implica la pérdida de la propiedad y la correspondiente proletarización o emigración; para otros la mengua de unas propiedades cuya capacidad para mantener a la familia campesina disminuirá, propiciando un empobrecimiento y tal vez la pérdida aplazada de la propiedad.

Detalles como la notable presencia de las viudas entre los vendedores, nos muestran que muchas de estas ventas se llevaban a cabo ante la imposibilidad de cultivar la tierra con la propia fuerza de trabajo familiar: el recurso a la mano de obra contratada se volvía difícil para los propietarios con escasos recursos. Predominan, además, las tierras de secano, lo cual nos indica que eran estas tierras las que vendía con preferencia la familia campesina al llegar las dificultades económicas; en muchos casos, un comprador adquiere tierras contiguas a distintos vendedores con lo cual se produce la integración de todas estas parcelas en una sola explotación que con el tiempo estaría llamada a transformarse en naranjal. Existen también compradores que se nutren no sólo de los pequeños vendedores sino que combinan estas adquisiciones con las realizadas a otros grandes propietarios, e incluso, con adquisiciones de bienes desamortizados.

Cuadro 12. Compras de tierras por cuatro grandes propietarios. Alzira, 1841-1851.

1. Francisco España Sala (Alzira).

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
Francisco Damiá	Mulata	3	huerta	1841	3	27
Bernardo Peris	Toro	6	moreras	1844	-	-
Roque Mariner	Almunia	3	moreras	1844	170	170
" "	Cabanyes	4	arroz	1844		
" "	Cabanyes	3	arroz	1844		
" "	Benirrabea	7	moreras	1844		
" "	Maranyent	4	arroz	1844		
" "	Mulata	6	arroz	1844		
" "	Pla Corbera	20	secano	1844		
" "	Alborgí	3	moreras	1844		
" "	Pasadores	10	secano	1844		
" "	Tisneres	4	secano	1844		

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
Convento de M. Pío	San Bernardo	17	moreras	1845	17	30
Mariano Colomina	Benirrabea	6	huerta	1845	-	-
Francisco Bernia	Tulell	3	secano	1845	7	7
Bernardo Blasco	Tulell	3	secano	1846	3	3
Sor Dominga Núñez	Cabanyes	7	arroz	1847	27	27
Joaquín Barberá	Maranyent	5	arroz	1847	5	5
Félix Bella	Prada	6	arroz	1847	17	17
Agustín C.	Pasadores	8	moreras	1847	-	-
TOTAL		132				

(1) Total de hanegadas que vende el propietario vendedor en este mismo período

(2) Total de hanegadas que poseía antes de las ventas realizadas.

2. Pedro Fontana Blay (Alzira).

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
José Damiá	Alborgí	4	secano	1841	8	37
Joaquín Ferrús	Prada	4	arroz	1842	4	4

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
Viuda de Bernardo Carrió	Masselli	6	moreras	1843	13	13
" " " "	Vilella	4	huerto	1843		
Viuda de Francisco Marzal	Alfarella	8	moreras	1842	14	14
José Veny	Vilella	4	huerto	1843	4	12
José Carrió	Vilella	4	huerto	1843	10	10
Bias Carrió	Vilella	4	huerto	1843	4	20
Joaquín Carrió	Vilella	4	huerto	1843	18	18
Bernardo Garrigues	Alfarella	3	moreras	1844	-	-
Viuda de Luis Ramón	Benicull	5	huerto	1845	10	10
Viuda de Juan Requena	Benicull	12	huerto	1845	12	12
Teresa Bernia	Benicull	3	huerto	1845	14	14
" "	Benicull	11	huerto	1845		
Bernardo Pellicer	Maranyent	4	moreras	1846	9	14
Viuda de Agustín Palau	Benicull	10	secano	1846	-	-
Viuda de Diego Peris	Benicull	8	secano	1847	25	25
Juan Soler	Masroig	4	moreras	1849	4	4
Jayme Cano	Bases	4	secano	1850	34	39

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
Agustín Peris	Cabanyes	4	arroz	1850	4	4
Viuda de Antonio Piquer	Bases	4	secano	1850	8	8
Bernardo Franco	Cabanyes	4	arroz	1851	-	-
TOTAL		118				

3. Francisco Fourrat Carreres (Valencia)

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
José Armengol, Pbro.	Rafol	11	moreras	1848	36	45
Viuda de Tadeo Furió	Plá de Corbera	15	secano	1848	37	37
Pascual López	Tisneres	16	secano	1848	-	-
" "	Plá de Corbera	15	secano	1848	-	-
Francisco Méngual	Arenes	25	olivos	1848	25	40
Vicente Iborra	Arenes	2	olivos	1848	2	26
Teresa Agustí	Plá de Corbera	25	secano	1848	43	58
Antonio Escrivá	Plá de Corbera	8	olivos	1849	8	32
Antonio Almela	Plá de Corbera	3	moreras	1849	19	19

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
Viuda de Francisco Ramón	Plá de Corbera	5	secano	1849	36	94
" " " "	Plá de Corbera	10	secano	1849		
Viuda de Manuel Asensi	Plá de Corbera	4	secano	1849	31	31
Pedro Asensi	Casella	4	higueras	1849	-	-
Viuda de Cristobal Almela	Plá de Corbera	50	secano	1849	-	-
José Armengol	Rafol	4	moreras	1850	16	45
" "	Casella	5	higueras	1850		
Ramón Olivares	Plá de Corbera	10	secano	1851	22	22
Bernardo Colomer	Rumbau	4	moreras	1850	11	18
Viuda de Francisco Sifre	Alfarella	3	huerta	1850	3	3
José Pérez	Casella	6	secano	1850	6	30
Viuda de Cristobal Almela	Tisneres	50	secano	1850		
Agustín Peris	Casella	6	vifia	1851	6	6
Francisco Damiá	Plá de Corbera	6	vifia	1851	14	43
Bernardo L.	Plá de Corbera	12	secano	1851	7	-
Francisco Pascual	Plá de Corbera	6	secano	1851	7	11
Bernardo Pelufo	Arenes	7	secano	1851	7	27
TOTAL		312				

4. Francisco Rausell (Valencia)

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Año	(1)	(2)
Clero de Sta. Catalina	Maranyent	16	campa	1845	55	55
" " "	Vilella	16	huerto	1845		
" " "	Vilella	23	naranjos	1845		
Viuda de Antonio Palomar	Plá de Corbera	2	moreras	1846	10	10
" " "	Plá de Corbera	4	moreras	1846		
Agustín España	Plá de Corbera	6	moreras	1846	28	28
Nicolás Mayans	Almunia	3	moreras	1847	-	-
José Molins	Plá de Corbera	5	moreras	1847	29	37
Gregorio Aparici	Cabanyes	10	arroz	1847	-	-
Matías Gimeno	Cabanyes	4	secano	1847	4	4
Vicente Llopis	maranyent	8	arroz	1847	-	-
Joaquín Palacios	Masroig	2	moreras	1847	-	-
Agustín Nuñez	Maranyent	3	moreras	1850	3	3
Ricardo Landerer	Cabanyes	6	arroz	1850	74	131
" "	Recnou	4	moreras	1850		
" "	Rafol	33	moreras	1850		

Vendedor	Partida	Hgs.	Cultávo	Año	(1)	(2)
Ricardo Landerer	Velasco	30	moreras	1850		
TOTAL		179				

FUENTE: A.M.A., 220/I, 45. Padrón de Riqueza, 1838. Elaboración propia.

Una cierta cantidad de matices para un proceso único que aparece en toda su importancia: un extraordinario impulso para la concentración de propiedades, ligado a la desaparición de un buen número de pequeños campesinos propietarios y a la paralela consolidación de una burguesía agraria tanto de origen local como procedente de la ciudad de Valencia. Este fenómeno, articulado en torno a las décadas de los 40 y los 50 no ha sido estudiado en el País Valenciano con la atención que merece. Han habido, sin embargo, autores que han apuntado el hecho de que las décadas centrales del siglo -caracterizadas como coyuntura de crisis agraria- pusieron en peligro la propiedad de muchos pequeños campesinos (27). Nuestros datos obran en este sentido; haría falta, sin embargo, una investigación en profundidad a fin de conocer los mecanismos por los cuales la crisis agraria incidió de modo tan determinante en las estructuras sociales.

Volviendo a la evolución cronológica que estamos describiendo, la segunda etapa que veremos reflejada en el período propuesto se inicia precisamente a partir de los datos de 1861. Ciertamente la inexistencia de cortes cronológicos de mayor frecuencia entre esta fecha y la de los años treinta del siglo XX impide precisar con mayor exactitud la localización del cambio de tendencia: sin embargo, por los datos que hemos manejado al referirnos a la estructura de la propiedad en la huerta podemos aventurar que tal cambio de tendencia no se concretaría de manera firme hasta entrado el siglo XX.

En qué consiste esta inflexión lo reflejan con claridad los cuadros 9 y 10: la tendencia que acabamos de definir se invierte de modo contundente y vemos aumentar el número de pequeños propietarios desde el 44 % al 64 % y en cifras absolutas, un aumento de algo más de 1600 propietarios. Paralelamente disminuyen

los medianos y los grandes. La evolución de la superficie poseída sigue una tendencia idéntica excepto en el caso de los medianos propietarios cuya participación en el total de la superficie aumenta a pesar de haber disminuido su número. Veamos los datos:

Cuadro 13.

Resumen porcentajes propietarios y superficie poseída.

	Propietarios		Superficie	
	1861	1930	1861	1930
< 12	44`7	64`5	6`1	15`2
13-60	40`7	29`8	26`4	33`4
> 60	14`6	5`3	67`5	50`9

Fuente: datos cuadros 9 y 10. Elaboración propia.

Los rasgos generales de la tendencia se consolidan entre la fecha de los años 30 y la de 1976, pero ello cae fuera de nuestro período de estudio. Tenemos, en definitiva, que es a finales del siglo XIX y primer tercio del XX cuando se da el paso más importante en el proceso de consolidación de la pequeña propiedad: los datos confirman, además, que la etapa que culmina en los años 30 tiene un peso específico considerable en ese largo e impreciso proceso que se ha caracterizado como vía de la pequeña propiedad. El hecho de que en alrededor de 70 años, más de 1000 campesinos accedan a la propiedad es un hecho suficientemente significativo (28). Sin embargo, es preciso decir que ese aumento es todavía menor del que tendrá lugar entre los años 30 y 1976, cifrado en unos 2000 propietarios: en esta segunda etapa se daría, pues, el paso fundamental y decisivo para el predominio de la pequeña propiedad.

Así pues, a la altura de los años 30, los pequeños propietarios han experimentado un aumento importantísimo, pero en términos relativos suponen todavía el 64 % del total de propietarios y, lo que es más significativo, tan sólo el 15% del total de superficie cultivada. Junto a ello, otro hecho decisivo: en 1930 los grandes propietarios, aquellos que poseen más de 60 hgs., representan todavía más del 50 % de toda la superficie, siendo tan sólo un 5% respecto al número total de terratenientes. La permanencia de una gran propiedad -en los términos en que puede hablarse de tal para una zona como la que nos ocupa- es pues simultánea a aquel extraordinario proceso de difusión de la propiedad: se trata, por tanto, de dos rasgos aparentemente contradictorios, de un proceso que no puede ser caracterizado de modo unívoco. Si, además, intentamos ver lo ocurrido a lo largo de todo el período considerado, desde los inicios del siglo XIX, advertimos que el carácter definitorio no puede ser más que uno: un proceso de concentración de la propiedad por lo menos entre 1802 y 1930. El gráfico 1.1. representa la diferencia en la concentración entre ambas fechas; sin embargo, si, como decíamos más atrás, es hasta 1861 cuando tiene lugar el mayor grado de acumulación de la propiedad, los años 1930 representan un ligero descenso del nivel de concentración respecto a la última fecha. Los correspondientes índices de Gini que ya hemos visto, de 0`3854 en 1802, 0`5524 en 1861, se convertirían en 0`4867 en 1930. En el gráfico 1.2. se representa la comparación de los índices de concentración entre 1795 y 1914 pero únicamente para las tierras de huerta (cuadros 4 y 6). Como se ve la tendencia secular es la contraria, con una sensible inclinación a la dispersión de la propiedad: la huerta constituiría, pues, uno de los lugares privilegiados del auge de la pequeña propiedad. Una vía que posibilita el acceso a la propiedad y

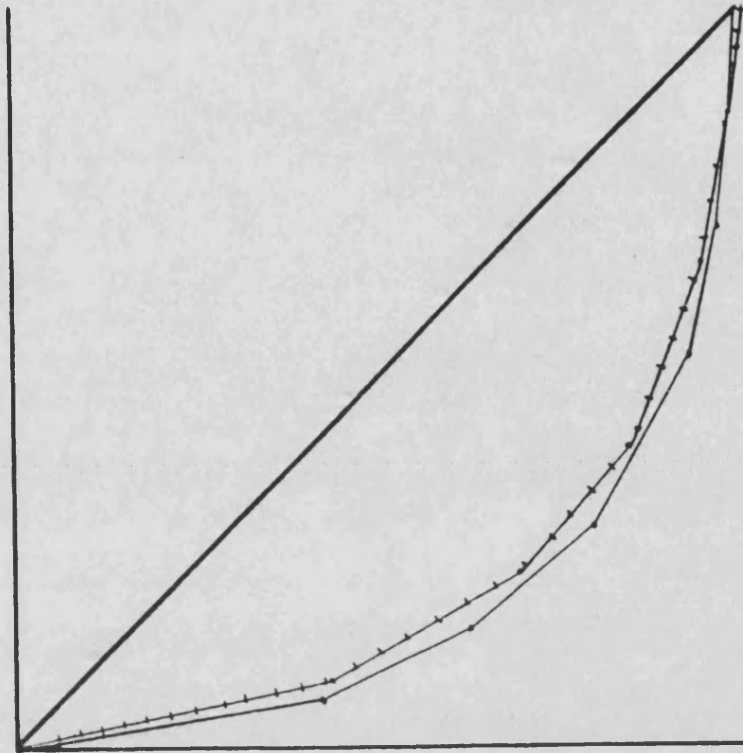
la generalización de los pequeños propietarios pero que, al propio tiempo, mantiene un importante grado de concentración de la misma. En base a estos dos aspectos de la evolución de las estructuras de la propiedad de la tierra estableceremos los capítulos siguientes y obtendremos las conclusiones finales.

Gráfico 1.- Curvas de Lorenz de concentración de la propiedad

1.1. Superficie de la huerta de Alzira.

1795
I.G.: 0'4395

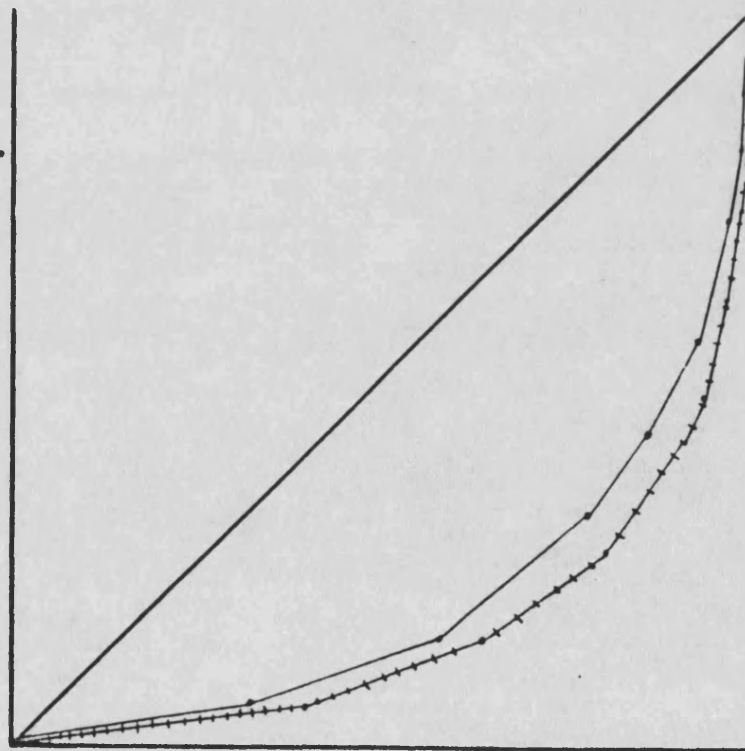
1914
I.G.: 0'3504



1.2. Total de la superficie cultivada en Alzira.

1802
I.G.: 0'3854

1930
I.G.: 0'4867



NOTAS DEL CAPITULO 2

- (1) BLESA CUÑAT, A., "El règim senyorial valencià vespres de la seva dissolució", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº1 (1979), pp. 167-198.
- (2) Algunas ideas sobre los conflictos de las villas reales de la comarca con los señores feudales vecinos durante la Edad Moderna: GARCIA MARTINEZ, S., "La Ribera desde las Germanías hasta la expulsión de los moriscos", en Economía agrària i història local, Valencia, 1980, pp. 43 y ss.
- (3) CAPELLINO COTS, F., "La propiedad territorial a la Ribera a la fi del segle XVIII: el Patrimoni Reial", en Economía agrària... op.cit., p.388.
- (4) PESET, M., GRAULLERA, V., y MANCEBO, M.F., "Plets, senyories i propietat a la València del segle XVIII", Estudis d'Història Agrària, 6 (1986), p.208.
- (5) PONS PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Intentos en la articulación del mercado comarcal: el camino vecinal de Alberic a Alzira, 1853-1858", Saitabi XXXIII (1983), pp.143-155.
- (6) ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit., p.76.
- (7) A.M.A., Leg.0422, entre exps.115 y 116, sin catalogar, cosido a la escritura nº 616. Compárese con el contrato que para los límites de la Albufera reproduce GARCIA MONERRIS, C., Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera, 1761-1836), Valencia, 1985, pp. 257-258.
- (8) ROMERO GONZALEZ, op.cit., pp. 77-78.
- (9) La cifra de 1831 procede de GARCIA MONERRIS, E. y C., "Real Patrimonio y estructura de la propiedad en la Bailía de Carcaixent (ss.XVIII y XIX)", Comunicación inédita a la IIIª Asamblea d'Història de la Ribera. Copia mecanografiada. Para la segunda mitad del siglo XVIII las autoras ofrecen la cifra de 1949 hgs. La cantidad dada como total de la superficie cultivada procede de TORRES FAUS, F., "L'evolució de l'estructura de la propietat en Carcaixent durant el segle XIX", Comunicación inédita a la Iª Asamblea d'Història de la Ribera, copia mecanografiada, quien totaliza 36.252 hgs. en 1879.

- (10) ROMERO GONZALEZ, op.cit., p. 46.
- (11) Los porcentajes ofrecidos por CAPELLINO COTS, "La propietat territorial...", op.cit., p.394, nos parecen un tanto elevados, sin duda porque parte de una sustancial infravaloración de la superficie total al tomar datos de Cavanilles que no son sino indicativos.
- (12) ROMERO GONZALEZ, op.cit., pp. 75 y ss. Sobre el proceso de diferenciación interna en la comunidad campesina, referido al País Valenciano, véase: PESET, Mariano, Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, 1982, pp. 250-253. Sobre la formación de una oligarquía local en relación con las haciendas municipales de los lugares de realengo: ROMEO MATEO, M^a Cruz, Realengo y Municipio. Alcoi en el siglo XVIII, Alicante, 1986.
- (13) ROMERO GONZALEZ, op.cit., p.46.
- (14) Estamos de acuerdo respecto a los criterios para diferenciar pequeña, mediana y gran propiedad, con FERRER i ALOS, Llorenç, "L'estructura de la propietat i de l'explotació en un vinyar de la Catalunya central: el Bages els segles XVIII i XIX", Estudis d'Història Agrària, nº 6 (1986), p. 103: "...la petita propietat és definida per la possessió d'una quantitat de terra insuficient per garantir la subsistència de la família que la treballa; des del moment que la quantitat de terra garanteix l'autosubsistència fins que cal llogar assalariats, trobem la franja de la propietat mitjana; la gran propietat és la que necessita assalariats per a la seva explotació". No coincidimos, en cambio, con los límites superficiales que este autor da a cada uno de los tres tipos de propiedad. En nuestro caso, debido al predominio del regadío altamente rentable, se impone una reducción de aquellos límites; hemos considerado, así, pequeña propiedad la inferior a 12 hgs., y gran propiedad la que supera las 60.
- (15) MILLAN Y GARCIA-VARELA, J., Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840, Alicante, 1984, p.443.

- (16) MILLAN, J., "Agricultura intensiva i explotació camperola...", op.cit., pp. 120-125
- (17) MILLAN, J., Rentistas..., op.cit., pp. 167-168 y 211
- (18) ALBEROLA ROMA, A., Jurisdicción y Propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII), Alacant, 1984, pp. 206-207.
- (19) PESET, Mariano, "Propiedad y señorío en la Ribera del Júcar" en Economía agrària..., op.cit., p. 106.
- (20) CAPELLINO COTS, "La propietat territorial a la Ribera...", op.cit., p. 391.
- (21) IBIDEM, p. 404
- (22) GARCIA MONERRIS, "Real Patrimonio...", op.cit.
- (23) Los padrones de cequiaje utilizados para este y los siguientes cuadros corresponden a las siguientes signaturas del Archivo Municipal de Alzira: 690/112, 1795; 690/135, 1818; 690/139, 1835; 690/149, 1846; 690/167, 1857; 690/171, 1869; 690/173, 1899; y 690/178, 1914. Las cifras correspondientes a 1930 proceden, en cambio, del Catastro de esos años y la fecha dada es aproximada. Archivo del Reino de Valencia, Sección Hacienda, Legs. 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437 y 1438. El procedimiento para extraer ~~so~~ la superficie de huerta ha consistido en la delimitación como tal de las siguientes parcelas: Alborchí, Alfarella, Berca, Cabanyes, Foia, Fondos, Maranyent, Masroig, Mulata, Ori, Pla, Pujol, Rafol, Rumbau, Tora, Toro, Vistabella y Barrablet. Otras no se han incluido por ser imprecisa su localización o participar al propio tiempo de la zona regada por la A.R.X. y por aguas subterràneas. De ahí que la cantidad total de ha-negadas resulte inferior a la de las fechas precedentes, lo cual, evidentemente, no corresponde a la realidad. Para esta delimitación se han utilizado: Memoria del mapa de suelos del término municipal de Alzira (Valencia), Madrid, 1956; GIL SAURA, E, y PERIS ALBENTOSA, T., "Toponimia, morfología agrària i paisatge rural a la Ribera Alta del Xúquer (s.XVI)", en Cuadernos de Trabajo, nº3 (1984), Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, pp. 67-89; y ROSELLO VERGER, V.M., "A-notaciones a la toponimia de la Ribera del Xúquer i encontorns", Saitabi, XXVIII (1978), pp. 83-107.

- (24) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p.147.
- (25) Procesos semejantes de concentración de la propiedad y desposesión campesina se dan en numerosos lugares. Véase el caso de Manresa en FERRER i ALOS, "L'estructura de la propietat...", op.cit., p.125; y el de Murcia en PEREZ PICAZO, M.Teresa, "La propietat de la terra a Múrcia. Introducció metodològica", Estudis d'Història Agrària, nº 6 (1986), p. 197.
- (26) IBIDEM, p.
- (27) RUIZ TORRES, P., Historia del País Valenciano, op.cit., p.186.
- (28) Dado que, frente a variaciones importantes en las cifras siempre hay que considerar la posibilidad de deficiencias en la documentación, hemos cotejado el total de superficie proporcionado por los datos del Catastro con otros de origen distinto, y vemos que hay una coincidencia bastante amplia. Así, A.M.A., Leg. 2081, "Expedientes varios". La superficie cultivada en Alzira ascendía a 4.777 Ha., más los añadidos indeterminados del territorio de La Garrofera.

CAPITULO 3

SOBRE EL ESTADO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD EN ALZIRA

(FINALES DEL S. XIX)

Antes de pasar al análisis detallado de los datos recogidos sobre las dos grandes tendencias que acabamos de señalar, es preciso caracterizar en alguna medida el estado de la pequeña propiedad en las postrimerías del ochocientos, en especial en la zona de Alzira. Los rasgos generales de la situación han sido ya puestos de manifiesto por Ramón Garrabou y a ellos nos hemos referido en un apartado anterior, con especial atención al hecho de la insuficiencia económica de las más pequeñas propiedades en sí mismas, que obliga al campesino a convertirse en jornalero simultaneando así el trabajo por cuenta ajena con la explotación de la propia parcela.

La importancia de la pequeña propiedad en Alzira la acabamos de ver en términos cuantitativos al estudiar la evolución en el tiempo de las estructuras de la propiedad. Es necesario, sin embargo, hacer algunas precisiones al respecto del peso de la propiedad en el seno de las estructuras sociales: en concreto de la relación entre propietarios, arrendatarios y jornaleros. La Comisión de Reformas Sociales nos ofrece datos de 1884, que no vamos a reproducir aquí en su totalidad por haber sido ya dados a la luz en dos ocasiones (1). Según estos datos (2), en el partido judicial de Alzira se da, en mayor grado que en la mayor parte del País, una gran coincidencia con lo que es la distribución media de las tres categorías ligadas a la agricultura valenciana: un 31`3 % de propietarios, un 13`3 % de arrendatarios y un 55`4 % de jornaleros. Existe, pues, una diferencia esencial frente a zonas de secano como Xiva, Xelva o Albaida, donde el pre-

dominio absoluto de los propietarios concede al arrendamiento una presencia muy escasa; pero también respecto a áreas de regadío como l'Horta de Valencia donde el número de arrendatarios supera al de propietarios. Por lo que respecta a los jornaleros, su número sobrepasa el 50 % del total, lo que constituye así mismo la media de la provincia. Por tanto, una amplia presencia de jornaleros, con una importante difusión de la propiedad y un arrendamiento en cierto modo estabilizado:

"Los labriegos propietarios en esta ciudad pueden calcularse en una tercera parte y los demás jornaleros; dichos labriegos trabajan también como jornaleros, llevan fincas en arriendo y su número no va en aumento" (3).

A pesar de que, como hemos visto en el apartado anterior, la última parte de la cita debiera ser relativizada, estas palabras recogen con claridad la compleja situación de la propiedad de la tierra, con la delimitación de una figura específica: la del pequeño campesino que es, al propio tiempo, jornalero. La idea de que su número no va en aumento tal vez deba ser inscrita en la coyuntura que se está viviendo durante aquellos años: la crisis de los 80 que, sin duda, pondría serios obstáculos al acceso a la propiedad, como de hecho lo demuestran los cuadros referidos a la estructura de la propiedad en la huerta que señalan una estabilización de la tendencia a la difusión. Sin embargo, sabemos por las cifras del apartado anterior que es en las postrimerias del siglo cuando se inicia el proceso de difusión de la propiedad que se consolida en la centuria siguiente.

La situación de la propiedad y los propietarios en cualquier momento histórico pero con particular énfasis en las décadas finales del siglo, viene determinada por su dependencia del crédito

usufrario y de diversas formas de gravámenes sobre la propiedad. Es esta una cuestión que merece un estudio en profundidad que no está a nuestro alcance en estas páginas; intentaremos tan sólo algunas indicaciones útiles al objeto que perseguimos. Parece ser que el recurso al crédito en todas sus formas -y la forma más difundida era la usura- fue una característica de los agricultores valencianos en las zonas de regadío, si bien, en épocas de crisis, como tendremos ocasión de ver, el problema se volvía particularmente agudo al empeorar las condiciones de la concesión y encontrarse el campesino con insalvables dificultades para la devolución. Incluso puede decirse que, en alguna medida, cierta agricultura se basaba en pequeños préstamos anuales que permitían hacer frente a los gastos de abonado, etc. y que eran restituidos al vender las valiosas cosechas. Particularmente proclive a estos mecanismos era la pequeña propiedad y los arrendatarios modestos:

"El pobre cultivador, falto de capital necesario para atender a los avances que exige un cultivo tan intenso, acude a tomar prestados los abonos a cantidades o intereses usurarios, con la condición de devolver el préstamo en especie, arroz o pasa, cuyo precio, prescindiendo de los intereses, fija el prestatario en vista de las condiciones del mercado" (4).

Un hecho que acentuaba la dependencia de los pequeños propietarios respecto del préstamo usurario lo constituía la práctica seguida en la inscripción de fincas rústicas en el registro de la propiedad. Con el fin de eludir los impuestos correspondientes y los elevados gastos ocasionados por la formalización de los títulos acreditativos del dominio, en muchos casos el nuevo propietario de la tierra recurría al método de inscribir la finca a través de un expediente posesorio, prescindiendo

de la inscripción del dominio. Como la legislación prescribía este último sistema para poder recurrir al crédito territorial oficial o privado, una gran parte de propietarios quedaban ajenos a esta posibilidad y en la necesidad, por tanto, de acudir a prestamistas particulares (5). En el cuadro 14 podemos ver la importancia de este fenómeno referida a un año concreto.

(Cuadro nº 14)

La trascendencia del hecho queda perfectamente patente en las cifras anteriores. Una media del 35 % de los pequeños propietarios valencianos estaba absolutamente a merced de los prestamistas y de la capacidad de los mismos para imponer condiciones en la concesión de los préstamos (6). Dentro de esta media general vemos que a Alzira corresponden porcentajes muy bajos, dándose los más elevados en las comarcas de secano, fundamentalmente.

Especial incidencia sobre la propiedad rústica tuvieron dos de las modalidades de préstamo más difundidas en tierras valencianas: los préstamos hipotecarios y los realizados bajo el contrato denominado "ventas a carta de gracia". Estos últimos constituyen una confirmación de la preeminencia de los prestamistas sobre los pequeños propietarios: cuando, como era frecuente, los cultivadores con escasos recursos tenían una necesidad acuciante de dinero, los prestamistas no aceptaban la simple hipoteca de bienes sino que imponían este tipo de contratos por los cuales la tierra les era vendida y sólo regresaba a manos del propietario cuando éste hubiera completado la devolución del préstamo. Con este sistema se ocultaban condiciones usurarias en la cesión de dinero y se facilitaba la posibilidad de que la tierra quedara en manos del prestamista sin recurrir a trámite legal alguno (7). Era, en definitiva, un mecanismo crediticio profundamente adverso al deudor (8).

Cuadro 14. Porcentajes de los expedientes posesorios respecto al total de inscripciones de fincas en el Registro de la Propiedad. 1886.

	Fincas de valor inferior a 500 pts.	Fincas de valor superior a 500 pts.
Aiora	72	66
Albaida	12	8
Alberic	70	20
Alzira	15	10
Carlet	82	70
Enguera	35	15
Gandía	27	21
Llíria	30	20
Montcada	24	9
Ontinyent	8	5
Requena	25	20
Sagunt	35	20
Sueca	5	2
Torrent	45	16
Valencia	10	6
Villar	50	50
Xàtiva	8	3
Xelva	88	81
Xiva	30	25
Media	35	24

Fuente: Memorias y Estados formados por los registradores..., op. cit., p. 102. Elaboración propia.

Este tipo de gravámenes tuvo una importancia innegable en el País Valenciano, por más que no podemos establecer por el momento, como sería preciso, comparaciones con otras zonas agrarias del Estado. Algunos testimonios, sin embargo, hablan en este sentido:

"Aflictivo por demás se presenta el estado de la propiedad por lo que respecta a las cargas hipotecarias que pesan sobre las fincas y grande la cifra por que responde la del territorio de esta Audiencia" (9).

Y también:

"La propiedad tiende a ser gravada con obligaciones de garantía (préstamos hipotecarios, cartas de gracia o a retro, garantías de créditos bancarios), manifestación segura de que la situación económica del propietario se desarrolla en condiciones que no son propicias" (10).

En el cuadro 15 hemos sintetizado los datos referidos a los dos sistemas citados:

(Cuadro nº 15)

Del mismo modo que sucedía con los datos del cuadro 14, se registra una enorme diversidad intercomarcal a partir de unas pequeñas coincidencias generales; por ejemplo, que los valores más importantes suelen coincidir con las comarcas de mayor riqueza agrícola, mientras las zonas de secano montañosas, generalmente, registran un escaso volumen de estas operaciones. Por lo que respecta al caso que más directamente nos interesa, el de Alzira, vemos que constituye uno de los partidos judiciales con mayor número de préstamos y, lo que es más importante, con un capital implicado mayor. En general la zona de las Riberas del Xúquer representa algo más del 25 % del total de los préstamos hipotecarios de la provincia y un 33 % del importe final de los mismos; esta participación se incrementa en el caso de las "ventas a carta de gracia", con un 32 % y un 40 % respectivamente. Junto

Cuadro 15. Gravámenes sobre la propiedad de fincas rústicas.
1877.

	Préstamos hipotecarios		"Ventas a Carta de Gracia"	
	Nº	Importe (pts)	Nº	Importe (pts)
Aïora	24	41.703	4	2.452
Albaida	108	142.030	4	3.581
Alberic	84	292.056	1	600
Alzira	97	240.129	26	66.808
Carlet	47	127.743	18	12.223
Enguera	46	57.558	7	8.640
Gandía	156	265.616	31	42.713
Llíria	50	62.085	19	24.548
Montcada	38	84.525	5	18.775
Ontinyent	63	147.586	3	1.675
Requena	34	60.821	5	4.280
Sagunt	98	129.778	22	13.750
Sueca	104	193.402	28	30.407
Torrent	60	108.425	7	4.576
Valencia	68	221.572	2	5.450
Villar	4	13.500	4	3.300
Xàtiva	85	235.771	10	8.353
Xelva	5	4.965	4	1.384
Xiva	63	113.056	28	19.180
Total	1.234	2.542.321	228	272.695

Fuente: Ministerios de Gracia y Justicia, Estadística del Registro de la Propiedad relativa al año 1877. Madrid, 1892, pp. 111 y 147. Elaboración propia.

a la riqueza de la producción agrícola encontramos, por tanto, una mayor dependencia respecto a formas de crédito que resultan, a largo plazo, gravosas para la propiedad y son susceptibles de producir enajenaciones forzosas. Todo ello, junto a la difusión, sin duda amplia, de préstamos usurarios fuera de control de los notarios y registradores, cuya existencia resulta imposible de concretar pero que determinaban en un grado importante, la situación de la propiedad de la tierra, en especial la de los pequeños campesinos. Ya veremos al hablar de los años 80 cómo una de las consecuencias de la presión de la usura sobre la pequeña propiedad en una coyuntura de profunda crisis agraria fue la pérdida de las tierras por algunos pequeños propietarios. Valorar en su justa medida aquella presión y su importancia dentro de la evolución de la propiedad en la zona que nos ocupa, constituiría un trabajo de sumo interés que desde aquí nos atrevemos a sugerir, aun con la conciencia de que los obstáculos que las fuentes documentales oponen son muchos.

En cambio podemos decir alguna cosa al respecto de otros dos factores que inciden de manera innegable sobre la pequeña propiedad y a los cuales vamos a dedicar las páginas que siguen.

El primero de ellos sería el precio de la tierra. Aunque se trata de una cuestión ciertamente compleja y que precisa investigaciones monográficas, creemos que puede hacerse alguna precisión que nos sirva para concretar más nuestros objetivos. Cabe decir en primer lugar que el precio de la tierra en una región agrícola tan heterogénea como la valenciana, experimenta variaciones sustanciales por los factores más diversos. Y, en efecto, así era a finales del siglo XIX:

"...varía hasta lo infinito el precio de los terrenos dedicados a una misma clase de cultivo, contribuyendo a esta diferencia su mejor o peor calidad, la fuerza productiva de las plantas, la mayor o menor proximidad a las poblaciones, la abundancia de aguas, las vías de comunicación y el estado más o menos próspero de los pueblos" (11)

Algo de esta diversidad podemos ver en las cifras recogidas en el cuadro 16. Las oscilaciones del precio por hg. para un mismo cultivo pueden ser notables, pese a lo cual se perfila con claridad qué aprovechamientos aumentan y en qué medida, aquel precio. Los valores más elevados corresponden a los naranjos y a las tierras de huerta bien con cultivo de hortalizas bien de cereales. Los arrozales suelen tener precios inferiores y todo el resto de aprovechamientos representa cifras mucho más bajas. En Alzira vemos reflejado un elevado precio para las tierras de naranjal, en correspondencia con la existencia en esta zona, del tipo de suelos más adecuado para tal cultivo. Junto a ello y a los precios del resto de explotaciones de regadío que son, sin embargo, inferiores a la media valenciana, encontramos que las tierras de secano tienen aquí un valor especialmente alto: sin duda la creciente demanda de tierras para roturar o transformar en naranjo ejercería una presión considerable sobre el precio de los secanos. Lo cual, al tiempo que constituye un indicador del dinamismo agrícola de la zona, se convierte en un obstáculo para la adquisición de estas tierras por parte de aquellos sectores con menos recursos. Existiría, pues, por este lado, una limitación al acceso a la propiedad: si éste, a pesar de todo se produjo, como hemos visto, puede decirse que factores como la contribución del crédito o la propia acumulación que los cultivos altamente productivos permitían a los pequeños campesinos o arren-

Cuadro 16. Precios medios de la tierra. 1886. (en pesetas por hanegada)

Registros de la propiedad	Cereales		Arroz	Huerta	Naranja	Vinya	Olivo	Algarrobo	Pastos
	Sec.	Reg.							
Aiora	33	-	-	206	-	116	81	-	-
Albaida	62	333	-	-	-	125	70	70	2
Alberic	-	450	500	450	750	100	75	75	3
Alzira	125	300	266	-	500	200	100	100	25
Carlet	-	500	333	-	300	233	125	125	-
Enguera	38	312	-	-	-	47	31	31	-
Gandía	175	358	-	400	416	208	133	-	-
Lliria	83	375	-	500	-	125	108	108	8
Montcada	-	400	250	400	625	91	100	41	-
Ontinyent	141	473	-	-	-	114	78	54	-
Requena	20	416	-	416	-	166	-	-	6
Sueca	-	300	200	-	300	65	66	65	3
Torrent	100	383	383	416	458	166	116	75	-

	Cereales		Arroz	Huerta	Naranja	Vinya	Olivo	Algarrobo	Pastos
	Sec.	Reg.							
València	-	500	166	500	833	250	-	250	-
Villar	8	250	-	250	500	11	10	-	2
Xàtiva	62	375	350	375	300	250	104	-	-
Xelva	50	416	-	416	333	166	52	-	-
Xiva	50	375	-	375	-	83	75	-	12
Precio medio	73	383	306	392	483	140	83	90	7

Fuente: Memorias y estados formados por los registradores..., op. cit., pp. 98-99.
Elaboración propia.

datarios, desempeñarían en este fenómeno un papel que debe ser suficientemente valorado.

Como ha señalado para el caso francés C.Servolin, la propia demanda de tierra puede tener un efecto multiplicador tanto sobre el precio de la misma como sobre la disponibilidad de tierra en el mercado: "La perenne necesidad sentida por todos los pequeños productores de agrandar su explotación ejerce una presión permanente hacia el alza de los precios de la tierra. Entre los no agricultores, esta tendencia origina comportamientos contradictorios. Quienes disponen de sumas para "colocar" se ven impulsados a comprar tierras para beneficiarse a largo plazo con su plusvalía. Al contrario, los terratenientes no agricultores constatan que su capital inmovilizado en la tierra está mal remunerado por la renta y se ven en todo momento impulsados a vender para realizar la plusvalía de su tierra y colocar sus capitales en las ramas de negocios más dinámicas y más remuneradoras" (12). Como hemos dicho más atrás, ya Marx puso de manifiesto la dependencia de la pequeña propiedad respecto a la necesidad de adquirir tierras para asegurar su mantenimiento; dada la constante subdivisión en el transcurso de las generaciones, la reducción del tamaño de la parcela en relación con las necesidades de la familia campesina, obliga a recurrir al mercado para mantener o incrementar aquel tamaño. Cuando entra en juego, además, la existencia de una agricultura intensiva y altamente rentable, como es el caso de la valenciana, el fenómeno deriva en un "hambre de tierras" que alcanza a todos los sectores sociales relacionados con la agricultura e incluso ajenos a esta actividad económica (13). Este fenómeno sería otra de las características de los regadíos valencianos.

El hecho tenía, sin embargo, otra derivación tal y como ha señalado para el Estado español R. Robledo. Tras el período de las desamortizaciones se produjo un encogimiento del mercado de tierras paralelo al aumento de la demanda de las mismas a cargo de un campesinado que sólo con el incremento de sus propiedades podía sobrevivir: "El resultado no podía ser otro que el encarecimiento progresivo de la propiedad y...se iba a generalizar la disparidad entre el precio de la tierra y el de su renta" (14). En los capítulos posteriores veremos cómo gran parte de las ventas responden a estos planteamientos: propietarios que venden sus tierras ante la esperanza de obtener en la operación una valorización que el desfase de la renta volvía muy favorable. Este hecho, que incrementaba la cantidad de tierra en circulación mercantil, posibilitaba, en una agricultura donde los cultivos comerciales proporcionaban elevados beneficios, la adquisición de tierras por los pequeños cultivadores. De ese modo, y mediante los sistemas que establecen la preferencia de venta para el arrendatario y que implican, además, facilidades para el pago (15) el precio de la tierra al alza no resulta incompatible con la posibilidad de ampliación o creación de pequeñas propiedades. Este proceso no se generalizaría, como ya hemos indicado, hasta las primeras décadas del siglo XX.

El elevado precio de la tierra no dejaría de presentar, sin embargo, algunos obstáculos difícilmente salvables. Así, por ejemplo, resultaría muy difícil que un pequeño cultivador pudiera adquirir tierras con naranjos, siendo como eran las de valores más altos y experimentando además una incesante revalorización. Por lo tanto, la posesión por parte de estos sectores de naranjales se haría mediante la transformación por su propia cuenta de parcelas

de secano e incluso de huerta. En este caso, la diferencia del precio de adquisición de una parcela de secano una vez plantada de naranjos suponía una considerable revalorización, en muchas ocasiones espectacular. A finales del siglo XIX señalaba un autor refiriéndose a la Ribera del Xúquer, que tierras de secano compradas a 45/60 r.v. la Ha., adquirirían al ser transformadas en naranjal, un valor de 8000 o 10.000 reales (16). En Alzira, en las primeras décadas del siglo XX, el precio medio de los huertos de naranjos oscilaba entre 9.000 y 42.000 pts. por hectárea y en Carcaixent adquiriría valores semejantes; las mismas tierras antes de ser puestas en regadío y plantadas costaban de 1500 a 6000 pts (17). Todas estas cifras ofrecían variaciones importantes pero siempre con proporciones semejantes. (18). Existía una revalorización importante pero también un aumento del precio de los secanos que pasaban a constituirse en objeto de demanda para las transformaciones de cultivos. El papel de los pequeños propietarios en estas circunstancias aparentemente desfavorables, fue importante merced a los factores señalados con anterioridad y a otros que veremos en páginas posteriores. Los pequeños cultivadores pudieron, mediante la explotación y sobre-explotación de la mano de obra familiar, plantar naranjales en parcelas de secano que habrían podido poseer desde antiguo o que adquirirían mediante la acumulación que permitían los excedentes comercializados en épocas favorables.

Habría que decir alguna cosa más respecto a la evolución del precio de la tierra. Los escasos estudios realizados con voluntad de abarcar un período de cierta duración señalan que durante la segunda mitad del siglo XIX, el precio de la tierra experimentó un crecimiento sostenido. Descartada la posibilidad de que ello se debiera a una inelasticidad de la oferta

-puesto que en este período se da una entrada masiva de la tierra en los circuitos comerciales- las verdaderas razones están íntimamente ligadas a factores estructurales: la creciente integración del mercado nacional con las beneficiosas consecuencias sobre la producción agrícola (19). Resulta imposible de momento, por lo que respecta al País Valenciano, hacer una reconstrucción de la evolución del valor de la tierra. Algunas informaciones sin embargo indican con claridad el aumento experimentado a lo largo de esta época: los comisionados para el estudio de la crisis arrocera durante los años 80, por ejemplo, consideraban una de las causas fundamentales de aquella crisis, el vertiginoso aumento del precio de los arrozales durante las décadas anteriores. Sólo el estudio a partir de documentación específica podrá, sin embargo, esclarecer esta cuestión.

Siendo, como hemos visto, el tipo de arrendamiento, la principal causa de uno de los escasos procesos de avance de la pequeña propiedad que se ha estudiado documentalmente -el de l'Horta de Valencia-, nos vemos obligados a relativizar el alcance de este mecanismo para zonas en que, como en la Ribera del Xúquer, los derechos del propietario dentro de los sistemas de cesión de la tierra debían hallarse reconocidos en mayor grado, y la nitidez del propio concepto de propiedad debía ser mayor. La comprobación de este hecho es, sin embargo, muy difícil por el momento: la ausencia de documentación específica sobre los arrendamientos la hace particularmente difícil. Es sabido que el registro notarial de los contratos de arrendamiento era muy poco usual no sólo durante el siglo XIX (20) sino también en el XX. Las Leyes de Arrendamientos de 1935 y 1940 pretendieron fomentar la inscripción de los contratos, pero su eficacia en este sentido fue muy limitada y así, a principios de los años 40, un representan-

te del ayuntamiento de Alberic podía decir:

"Pero a esta costumbre se debe considerar pernicioso, abusiva y pródiga en incidentes, subterfugios y pleitos. Para acabar con ella de una vez debe ordenarse a rajatabla que todo contrato de arrendamiento...sea elevado a documento público o del que se tome nota por su cuantía inferior en una oficina pública con advertencia tajante de que de no hacerlo así, no engendrará derechos para el arrendador ni para el arrendatario..." (21).

Pese a esta imposibilidad efectiva de conocer el carácter específico de los distintos tipos de arrendamiento, podemos hacer un acercamiento a la cuestión a través de algunos compendios legislativos de la época. En principio, la idea que ofrece este tipo de bibliografía es de una notable homogeneidad en los rasgos y caracteres del arrendamiento en las distintas comarcas valencianas. Así, para Garrido Juan (22), las condiciones del arriendo de tierras serían, básicamente las mismas desde l'Horta hasta la Vall d'Albaida y desde la Safor hasta Segorbe, y únicamente revistirían diferencias de detalle: los plazos del pago de la renta, las costumbres paternalistas o no de los empresarios, etc. Esta homogeneidad sería, sin embargo, relativa desde el momento en que la diferencia fundamental que nos interesa detectar -el mayor o menor peso de los derechos del propietario y, por ende, del arrendatario- podían subyacer perfectamente a toda la serie de rasgos formales comunes. Es sabido que en el País Valenciano se desarrolla desde el siglo XVIII, en muchas zonas, un tipo de arrendamiento a corto plazo, con plenos derechos para el propietario (23), que difiere radicalmente del imperante, por ejemplo en l'Horta de Valencia, donde la propiedad plena difícilmente fue reconocida. A mitad de siglo estaba muy extendido el contrato por 4 o 6 años (24). Los ejemplos más elocuentes de esta modalidad de arrendamiento lo ofrecían, sin duda, las zonas

de realengo como Orihuela o la huerta de Alicante, donde en muchos casos, los plazos no sobrepasaban los 4 años y la posibilidad del propietario de adaptar la renta a la evolución de los precios agrarios era notable (25). El tipo de arrendamiento presente en cada zona vendría marcado, pues, desde el siglo anterior por esas diferencias que estarían plenamente asumidas por propietarios y colonos a finales del ochocientos. Y tales diferencias tendrían un evidente reflejo en la práctica de los contratos de cultivo, señalando claramente zonas donde la preeminencia del propietario era absoluta:

"...La Vega de Valencia...no constituye toda la provincia ni mucho menos la región, y lugares hay en ésta donde el contrato de arrendamiento se entiende celebrado por un año, el precio es alto, las condiciones de pago duras y lo que es más grave e inicuo, el arrendatario vive bajo la dependencia del propietario que si se halla contagiado del caciquismo...le obligará a...votar a quien quiera...y!pobre de él si no obedece las órdenes recibidas! Le espera el desahucio y con el desahucio el infortunio. (26).

Tenemos, además, algunas referencias que nos hablarían de las particularidades del arrendamiento en la zona del Xúquer en relación con las del predominante en l`Horta. Así parece sugerirlo Garrido Juan cuando afirma que:

"En Sueca y Cullera es más fácil la venta a un tercero, dada la movilidad mayor de los arriendos, dejando libre la tierra el arrendatario bien simplemente, bien con una gratificación.." (27).

En la zona de Alzira debió darse también esta característica que establece una diferenciación muy clara respecto al "arrendamiento consuetudinario"; así, en Alzira:

"Los arrendamientos en general se verifican por tiempo indeterminado, excepto en los huertos que suele fijarse el período de cuatro años. No los hay vitalicios y hereditarios de hecho ni de derecho" (28.)

A pesar de todo encontramos, al mismo tiempo, algunos casos de arrendamiento vitalicio y la trasmisión en herencia del mismo (29). La característica esencial era, sin embargo, el gran dinamismo en los arrendamientos, con cambios frecuentes de cultivadores propiciados tanto por los propietarios como por los propios arrendatarios, buscando ambos siempre condiciones más propicias. Este hecho permitía el reajuste del importe de arriendo que, dada la demanda de tierra existente, debía ser de alza continuada. Aparecía así un hecho que contrarrestaría la tendencia a la devaluación de la renta en relación con los beneficios del cultivo. En cualquier caso parece haberse producido, en la segunda mitad del XIX un doble proceso; por una parte, el aumento en términos absolutos del porcentaje de tierras explotadas mediante cultivo directo: las nuevas plantaciones de naranjos y otros frutales, no solían arrendarse dadas las propias características del cultivo, que exigía trabajos concentrados en determinadas épocas -y no la atención continua que demandaban los cultivos de huerta- perfectamente realizables con mano de obra asalariada, y dados también los elevados beneficios de estas producciones, de gran valor en el mercado. Pero por otra, se pone en práctica de modo bastante frecuente, un tipo peculiar de arrendamiento a corto plazo que, junto a otras formas de cesión de la tierra que veremos en la segunda parte al tratar de la organización del trabajo en este tipo de agricultura, constituyeron uno de los impulsores de las nuevas plantaciones naranjeras.

En efecto, la conversión de un campo de secano o de huerta en naranjal exigía un período de improductividad -por cre-

cimiento de los árboles- de varios años, así como cuantiosos gastos de desfonde y adecuación del terreno. Por ello, se generalizó, entre los sectores de propietarios con menor capacidad inversora, una modalidad de arriendo por la cual el colono llevaba a cabo la plantación y a cambio aprovechaba la tierra para sus propias cosechas, todo ello con una renta muy baja. Al cabo de 3 o 4 años la tierra revertía al propietario transformada ya en naranjal. Existe un evidente paralelismo entre estos arrendamientos y los contratos de cesión por plantación característicos de las zonas vitícolas del interior del País (30). Junto a ellos se da también en la Ribera del Xúquer un arrendamiento de tiempo más limitado: el que llevaban a cabo los propietarios de arrozales que no disponían de tierras apropiadas para producir los planteles del arroz y que tomaban en arriendo una pequeña parcela por medio año para realizar esta operación; o bien el que hacían los propietarios con esa misma parcela a colonos que quisieran aprovechar la cosecha que permitía el medio año restante (31). Encontramos, pues, una notable versatilidad de las modalidades de cesión de la tierra en relación con las necesidades de la agricultura de la zona: hay un sometimiento de la tenencia de la tierra a las exigencias que el mercado impone a la producción.

En el caso del naranjo, encontramos una gran variedad de contratos: además de la citada modalidad de arrendamiento, existían también sistemas de aparcería y cesiones "por entero" (sin pago alguno ni en especie ni en dinero) con idéntica finalidad de llevar a cabo la plantación. No debe identificarse, pues, de modo apresurado, expansión naranjera con difusión de la aparcería (32). En muchos casos, estos contratos permitían

una situación favorable al cultivador:

"Prevalece en Carcagente el sistema de cultivos por medieros o aparceros; los cuales ponen todas las labores y el estiércol y parten por mitad la cosecha de la naranja con el propietario del campo. Las cosechas auxiliares (sic) que permitan hacerse en los naranjales entre los intermedios de árboles, quedan a favor del mediero. El contrato de aparcería es beneficioso para el labrador, especialmente en años estériles más que el de arrendatario, cuyo pago de arrendamiento le arruina y aniquila en su precario estado, imposibilitándole de hacer los avances que exige constantemente la tierra" (33).

Existía, sin embargo, una inclinación a evitar este tipo de contratos de cultivo por parte del propietario. En efecto, en relación con los naranjales se da una contradicción, más acentuada que en otros cultivos, entre propietarios y aparceros en base a una cierta incompatibilidad de intereses: el cultivo de hortalizas por parte de los segundos, en los propios campos de naranjos, les compensaba de la pérdida de productividad de la tierra (y, por tanto, la reducción de la cosecha), pero perjudicaba al propietario que recibía así una menor renta en especie, al tiempo que se encontraba con la tierra esquilmada al volver la parcela a sus manos. Existe también en alguna medida lo que un autor de la época denominó "ciclo reversible entre la aparcería y el arrendamiento" (34): en aquellos casos en que la vigilancia y la participación del propietario en la producción fueran posibles, el arrendamiento tendería a convertirse en aparcería y, por el contrario, cuando el propietario permaneciera ajeno absolutamente a la orientación productiva, tendría preferencia por el arrendamiento.

La tendencia predominante en las zonas de naranjal, sin embargo, es la vuelta al cultivo directo de la tierra:

"Los labradores prácticos o inteligentes no están por combinación alguna con los arrendatarios y aconsejan al propietario que plante él su huerto" (35).

Por todo ello, y pese a que desconocemos en gran medida la cuestión, resulta difícil creer que estos sistemas die-
ran origen, de un modo generalizado, al acceso a la propiedad. Podríamos decir, por el contrario, que la tendencia predominante es a la reducción de la importancia de arrendamiento y aparcería y el aumento del cultivo mediante trabajo asalariado.

Si no como vía muy difundida, los contratos destinados a la plantación parece que sí proporcionaron el acceso a la propiedad en algunos casos. El caso de Borriana, del que contamos con alguna referencia, así no lo confirma:

"Hacia 1850...los arrendatarios efectuaban la plantación por cuenta del dueño y disfrutaban gratuitamente de las fincas mientras crecían los árboles, con lo cual pudieron allegar ahorros que les permitieron adquirir en propiedad otros pequeños trozos de huerta de los que asimismo llevaban en arriendo, o extensiones más grandes del terreno baratísimo de la marjalera; y aplicando a estas últimas sus afanes de propietarios, lograron bien pronto transformarlas y convertirlas a su vez en huertos de naranjos tan ricos como los primeros a la vuelta de unos pocos años" (36).

Vemos, pues, cómo, aunque de modo indirecto, los arrendamientos para las plantaciones posibilitaron en alguna medida el acceso a la propiedad. Junto a ello, también directamente se daría aquel acceso en casos, como los que veremos en los aparta-

dos siguientes, en que grandes propietarios escasamente interesados en la agricultura venden sus tierras de secano entre los propios arrendatarios. El tipo de arrendamiento que facilitaba la compra de tierras, en el caso de Borriana, se caracterizaba por su carácter hereditario y por el hecho de que, sólo de manera infrecuente el propietario cambiaba de colonos. En cambio, el paso del arriendo al cultivo directo era más habitual (37) y aceptado sin resistencias: sin duda, la facilidad para nuevos arrendamientos por el sistema apuntado, y la gran movilidad de los contratos en esta zona, junto al hecho de la ausencia de derechos reconocidos para el colono, determinaban aquella práctica.

Es posible, a nuestro entender, establecer ciertas identidades entre el caso de Borriana y el que se daría en la zona de la Ribera Alta. Semejantes estructuras sociales y una paralela evolución económica son factores que nos harían pensar en este sentido (38) así como el hecho de que los contratos para plantación fueron muy habituales también en los naranjales de la Ribera. Lo cierto es que cualquier intento de que el arrendatario adquiriera algún derecho sobre las tierras y que tal derecho significara merma de la propiedad, fue abiertamente combatido por los terratenientes. Así sucedió, por ejemplo, cuando ya en 1940 se trató de aplicar la Ley de arrendamientos de 1940 que establecía un plazo en años durante el cual el contrato no podía ser rescindido. Así lo expresaban desde el Ayuntamiento de Alzira:

"Pues es necesario hacer presente que la mayoría de los campos plantados de naranjos, de un coste enorme para su plantación y cultivo, no puede

dejarse a merced del arrendatario durante plazos de 3 y 5 años según los casos; ya que cuando el propietario tome posesión de su finca, el estado de abandono en que la deja el arrendatario es tal, que en la mayoría de los casos pierde en un 50 % de su valor " (39.).

Por las propias características del cultivo, esta oposición de intereses entre propietarios y arrendatarios se convirtió en característica de las zonas naranjeras, como tendremos ocasión de ver en la segunda parte de este trabajo, lo cual relativiza la creencia de que las condiciones técnicas de la agricultura valenciana encuentran en el sistema de arrendamiento su forma de tenencia más adecuada (40). Pero, además, la existencia de plazos fijos para el colono se contraponía a los criterios de valorización de la tierra que incluían una gran movilidad y libertad en las enajenaciones: el mismo informe citado reconocía que una finca se veía depreciada en la venta desde el momento en que el nuevo comprador no podía tomar posesión de ella hasta que no transcurriera el plazo establecido para el arrendatario. Por todo ello, muchas veces el enfrentamiento entre arrendadores y colonos no se establecía en base a los peculiares factores que caracterizan el problema en l`Horta y que han recibido mayor atención por los historiadores. Por el contrario, en los casos que hemos apuntado y en otros cuya existencia conocemos (41), la cuestión se plantea entre la voluntad por parte de los arrendatarios de asegurarse la permanencia en la tierra por un plazo que, aunque corto, estuviera determinado con claridad, y el intento de los propietarios de disfrutar el máximo grado posible de disponibilidad de la tierra. Las diferencias entre ambos modelos son, por tanto, profundas y merecerían, sin

duda, algún estudio monográfico.

En definitiva, y recapitulando todo lo dicho en torno a la cuestión de los arrendamientos, podemos afirmar que la zona de la Ribera presentaría importantes diferencias respecto a l`Horta, por cuanto el acceso a la propiedad no vendría, de manera mayoritaria, directamente propiciado por el relajamiento de los derechos del propietario sobre la tierra. Si en muchos casos el propietario acaba vendiendo las tierras entre sus propios arrendatarios, ello está en relación con la depreciación de la renta y la evolución de los beneficios del cultivo, y se basa en el criterio -tan difundido en todas las zonas del País (42)- de preferencia del arrendatario en la compra de la tierra. Pero nada impedía al propietario vender sin contar con el colono. Finalmente, tipos de contrato como el señalado para la plantación y, en general, la acumulación que para los pequeños propietarios posibilitaba la favorable coyuntura económica basada en los cultivos comerciales, propiciarían de modo decisivo el acceso a la propiedad.

Sobre el fundamento de unas características originarias únicas -el arrendamiento foral-, las características del arrendamiento en las distintas zonas diferían profundamente si no en la forma, sí en el carácter esencial que determina la capacidad del propietario de ejercer su derecho de propiedad sobre la tierra, carácter diferencial producto de distintas evoluciones históricas. Como resultado de todo ello, la zona de la Ribera, en cuanto al proceso de difusión de la pequeña propiedad, experimentaría una ralentización evidente respecto a lo sucedido en l`Horta y el proceso no resultaría unidireccional desde el momento en que existiría una gran resistencia a la desapa-

rición o aminoramiento de la mediana-grande propiedad.

Hechos que quedan fuera de nuestro período podrían haber jugado un papel decisivo en la conversión en propietarios de determinados sectores de arrendatarios: es el caso de la legislación del primer período republicano o las leyes de 1941 y 1942 (43). Así mismo, habría que valorar también en su justa medida la incidencia de iniciativas como el Fomento de la Pequeña Propiedad Rústica, creada por la Caja de Ahorros durante los años 40 y que permitió el acceso a la propiedad de 2.715 agricultores entre 1941 y 1953 (44). En cualquier caso se trata de cuestiones que esperan todavía estudios monográficos.

* * * *

Una cuestión que puede contribuir de modo importante a conocer la situación del campesinado en los momentos finales del siglo es el estudio de las repercusiones de la crisis agraria de los años 80.

Las dificultades que vivieron algunos sectores agrícolas valencianos durante las últimas décadas del ochocientos, se inscriben dentro de la crisis que afecta a las distintas agriculturas europeas en esta misma época. Esta especie de reestructuración obligada de las estructuras agrarias, impuesta por las nuevas condiciones creadas por la articulación de un mercado mundial de productos agrícolas, tuvo en España importantes repercusiones, especialmente en los sectores agrarios más atrasados. Al mismo tiempo, impulsó las transformaciones en el seno de estos sectores y un indudable proceso de modernización y especialización agrarias. No vamos a detenernos aquí en estas cuestiones que han sido objeto

de aportaciones de sumo interés (45) incluso para el caso valenciano (46). Lo que nos ocupará serán las manifestaciones de este proceso de crisis/transformación en las producciones agrarias propias de la zona que constituye nuestro centro de análisis (47).

Para el ámbito concreto del País Valenciano, los estudios sobre los efectos de la crisis han mostrado que, mientras existen unos productos profundamente afectados, otros, en cambio, viven un momento de tendencia expansiva. Los primeros serían el arroz y el trigo, y los segundos, los dos grandes cultivos comerciales valencianos, el vino y la naranja.

A partir de estos rasgos generales de la crisis, perfectamente explicados y conocidos, creemos que es posible introducir algunas matizaciones que perfilen mejor la época y sus circunstancias. Así, si bien es cierto que trigo y arroz fueron los peor tratados por la crisis, no por ello se operó una reducción sustantiva de la superficie dedicada a ellos. Por diversas circunstancias (48), la crisis fue remontada con rapidez, al abrigo sin duda de la nueva orientación de la política arancelaria española; es muy probable, además, que la introducción de innovaciones técnicas tendentes a aumentar los rendimientos, aunque lenta y con retraso, contribuyera decisivamente a esta recuperación: se trata, sin embargo, de una cuestión escasamente estudiada sobre la que apenas podemos hacer conjeturas. El hecho indiscutible se cifra, pues, en que las dificultades económicas no provocaron un proceso generalizado de transformación de cultivos a medio plazo por más que durante un período coyuntural afectaran profundamente las estructuras agrarias de la zona: "...las importaciones

de trigo y arroz afectaron de forma sensible a las tasas de beneficios de los grandes cultivadores y llevaron a la ruina a una parte considerable de los pequeños cultivadores endeudados durante la fase de expansión anterior" (49). Es preciso matizar, sin embargo, la incidencia de la crisis sobre el cultivo del trigo: la comercialización de este producto no constituía un objetivo fundamental para los cultivadores valencianos, sino que, por el contrario, se dedicaba en su mayor parte a la subsistencia. En este sentido, la caída de los precios debió de afectarles en muy escasa medida por cuanto, en último extremo, dejaba intacta la capacidad de asegurar el autoconsumo.

Pero, además, es preciso poner de manifiesto que los efectos de la crisis alcanzaron a otros cultivos de menor peso cuantitativo pero de cierta presencia en muchas de las comarcas valencianas. Así sucedió, por ejemplo con el olivo, que sufre una fuerte competencia tanto en sus usos alimenticios como en las demás utilidades. Así, de 1878 a 1883 se registra una tendencia general a la baja de los precios, y a partir de estos años, la recuperación de los mismos es tan lenta que aparece muchas veces como un estancamiento (50). La superficie plantada de olivares se resiente con ello, y la especial coyuntura alcista que vive el vino producirá la sustitución de cultivos en buena parte de los secanos valencianos. Otros productos, particularmente de carácter arbóreo, sufren también los efectos de la crisis en forma de baja de precios, debida a las contracciones de la demanda exterior por efecto de la depresión: es el caso de almendras y avellanas pero también de las algarrobas (51). La expansión de la su-

perficie vitícola se dió también en detrimento de estos cultivos. En los regadíos, el cacahuete conoció también momentos de profunda crisis. Este cultivo, con finalidad mayoritariamente industrial -iba destinado a la fabricación de aceite- tenía una presencia importante en determinadas zonas de las Riberas del Xúquer, especialmente en Alginet y Algemés, y sus rendimientos, como veremos en capítulos posteriores, eran elevados. Su comercialización se hacía, sin embargo, en el extranjero -casi exclusivamente se vendía a los fabricantes de Marsella- y así, desde los inicios de la década de los 80, sufrió el doble embate de las irregularidades de la política comercial con Francia, y de la competencia internacional: el maní de la India y Senegal, o el aceite de semilla de algodón norteamericano (52). Estas circunstancias alcanzaron su momento más álgido hacia 1886:

"No creemos que desde que comenzó a cultivarse en los campos de esta provincia el maní o cacahuet, haya habido en año alguno paralización tan completa en sus ventas como la que sufre este año, a pesar de los bajos precios a que lo ceden los cosecheros...Lo cierto es que los graneros están atestados...y como esta es la principal cosecha de muchos labradores...ni los arrendatarios pagan las rentas, ni los propietarios pueden llevar con desahogo sus compromisos" (53).

En las zonas localizadas donde abundaban las plantaciones de cacahuete, la crisis debió ser más profunda que en el caso del arroz: las salidas del cacahuete habían sido completamente cegadas hasta el punto de que uno de los mayores propietarios de este cultivo en Algemés, Felicísimo Llorente, proponía su urgente sustitución como única solución, aún contando con la inexistencia de alternativas rentables durante estos años (54). El ca-

cahuete, pues, como el arroz, y a diferencia del trigo, era cultivado tanto por los pequeños campesinos como por los grandes propietarios y los efectos de la crisis influirían, aunque con intensidad distinta, sobre todos ellos. Lo importante es, a nuestro entender, señalar que la coincidencia de situaciones de crisis en algunos de los principales cultivos de las Riberas -arroz, cacahuete y, como enseguida veremos, naranja- debió producir una generalización y agudizamiento de las dificultades, particularmente por la imposibilidad de transformaciones de cultivos y que, sin duda, los menos favorecidos de los propietarios y particularmente los arrendatarios, verían en peligro el mantenimiento del cultivo de las tierras.

Incluso para el caso de la naranja, que había iniciado desde la mitad de siglo un fulgurante proceso de crecimiento que proseguirá y se acentuará en los inicios del siglo XX, puede hablarse de una coyuntura de estancamiento durante los años 80. Las cifras de exportación -el mejor indicador de que disponemos- experimentan un ligero descenso que, si bien es apenas perceptible, sí representa un contraste evidente respecto a la situación de crecimiento de las décadas anteriores y posteriores (55). Sin duda, el hecho fundamental fue el descenso de la demanda europea (56), especialmente importante en un producto no de primera necesidad, y más sensible, por tanto, a los vaivenes del consumo. Pero junto a ello, entra en juego también, por vez primera de modo determinante, la cuestión de la competencia: países como Italia, Portugal, EE.UU., Brasil y Argelia comenzaron a tener una cierta presencia en los mercados europeos en una época, además, en que la capacidad de éstos para absorber las producciones de naranja

habían disminuido considerablemente.

Las causas de la crisis, sin embargo, no fueron exclusivamente externas: también en el ámbito de la producción encontramos factores que contribuyeron a ello (57). Por una parte la extraordinaria expansión de la superficie naranjera provocada por los elevados rendimientos de las décadas precedentes, llevó al cultivo en tierras inadecuadas tanto por la calidad de los suelos (58), como por su insuficiente dotación de agua para el riego, aumentando en este segundo caso los gastos por la necesidad de nuevos alumbramientos de aguas. Aunque es un aspecto poco conocido, parece innegable que ello provocó un retroceso del cultivo en determinadas áreas:

"En la provincia de Castellón y aún en la de Valencia, hay por desgracia numerosos ejemplos de huertos de naranjos que ha habido necesidad de dedicar a otros cultivos o abandonar por completo" (59).

Por otra parte, las insuficiencias técnicas del cultivo, cifradas en la deficiente utilización de los abonos, ponen de manifiesto, a pesar del notable avance experimentado en otras parcelas técnicas, el retraso de la agricultura valenciana por lo que respecta al estudio de suelos y de nutrición vegetal (60).

Si a todo ello sumamos la elevación de las contribuciones y las prácticas comerciales de exportar fruto en mal estado, tenemos un panorama bastante completo de una situación que se encontraba latente en las décadas anteriores y que no podía sino provocar una reducción de los beneficios del cultivo:

"Si se tiene en cuenta que muchas de las circunstancias desfavorables... han venido acentuándose de quince años a esta parte, dando por resultado la

disminución en la demanda y la baja en el precio de la naranja, y que al mismo tiempo la tributación y los jornales han ido en aumento, no es extraño que el beneficio del capital empleado en la producción y en el comercio del fruto, haya disminuido bastante con relación al que alcanzaba antes de la citada fecha" (61).

Puede decirse, por tanto, que la agricultura naranjera ha llegado al final de una primera etapa caracterizada por la expansión incontrolada e irracional del cultivo y que a partir de ahora, se introducirán cambios imprescindibles en la explotación. Así, cuestiones como la mejor elección de suelos y abonos, la mejora del utillaje agrícola, la asociación de los propietarios, etc., tienen su origen en esta coyuntura de crisis que, por ello, debe considerarse punto de inflexión en la evolución del cultivo.

A todos los rasgos e implicaciones de la crisis en la zona de la Ribera del Xúquer se añadió la importante inundación de 1885. En la segunda parte de este trabajo veremos con cierto detenimiento sus principales consecuencias sobre la agricultura de la comarca. Concurren, por tanto, durante los años 80, una serie de factores diversos que inciden de un modo específico sobre la zona que nos ocupa: en efecto, la crisis acentuada del arroz y el cacahuete, las dificultades para el naranjo y las pérdidas ocasionadas por la inundación debieron suponer, sin duda, la descapitalización de buen número de propietarios y arrendatarios, con las consecuencias subsiguientes sobre el régimen y la estructura de la propiedad. Así lo expresaba la Junta Pericial de Algemés en 1888 en el informe correspondiente a la cartilla de evaluación para el Amillaramiento:

"Se atraviesa una crisis tal, que casi el total producto que obtiene el cultivador lo absorben (sic) el gasto del cultivo y el importe de las contribuciones..." (62).

La crisis hizo cobrar a todos los males estructurales de la agricultura de la zona una dimensión más grave. Así, el alto precio de la tierra (63), el préstamo usurario ("...otra calamidad", según la Junta (64), y las elevadas contribuciones (65) -en 1884 precisamente se producía un incremento de los cupos de contribución rústica-, con un líquido imponible irreal, por encima de los rendimientos efectivos de la explotación, se convirtieron, en la difícil coyuntura de los 80, en agudos problemas para los propietarios de arrozales, sobre todo.

Para abordar con precisión esta cuestión es preciso distinguir entre grandes terratenientes y pequeños propietarios o cultivadores, por lo que respecta a la incidencia de la crisis. Así, en lo que concierne a la situación vivida por el cultivo del arroz, un hecho fundamental contribuyó a que sus efectos sobre los grandes propietarios fueran limitados; se trata de la diversificación de la inversión por parte de los mismos (66). En efecto, los beneficios obtenidos por la burguesía agraria en el cultivo intensivo de los regadíos, se invertía en zonas distintas y, por tanto, en cultivos y producciones diversas: arrozales, naranjos, hortalizas, e incluso viñedos en los secanos más interiores, aparecían habitualmente en manos de un mismo propietario. Desde este ángulo, por tanto, habría la capacidad para hacer frente a la crisis compensando las pérdidas de un cultivo con las ganancias de otro.

La incidencia debió ser distinta también entre propie-

tarios rentistas y aquellos otros que cultivaban de modo directo sus tierras. En las zonas arroceras donde el sistema de cultivo predominante en la gran propiedad era, precisamente, el de arrendamiento, se dieron moratorias en la percepción de las rentas e incluso impagos reiterados durante varios años sucesivos (67). La crisis, además, había venido precedida por un período en que estos grandes propietarios habían realizado notables inversiones en la adquisición de tierras y en la introducción de transformaciones en las mismas, en el contexto de expansión agraria que se vivía. Las dificultades de los años 80 los encontraron, por tanto, con escasas disponibilidades de capital. Sus posibilidades de acceder a créditos bancarios, a diferencia de los pequeños propietarios y arrendatarios, contribuirían, sin embargo, a superar los efectos de la crisis; de hecho, el aumento experimentado por los préstamos realizados por la sucursal valenciana del Banco de España a los grandes propietarios agrícolas, parece que fue importante (68).

En cualquier caso, los pequeños propietarios, con escasas disponibilidades de capital, y los arrendatarios con una capacidad inversora todavía menor, sufrirían los efectos de la crisis con mayor incidencia. El período de prosperidad arroceras que se concreta en las décadas centrales del siglo había incitado también a los pequeños campesinos a una ampliación de sus propiedades. Así, adquirieron tierras recurriendo al préstamo, bajo la idea de que los fáciles beneficios del cultivo permitirían hacer frente a las obligaciones contraídas (69). Al propio tiempo el cultivo intensivo practicado exigía la profusa utilización de abonos

que el agricultor empleaba muchas veces en cantidades superiores a las necesidades reales y, desde luego, con el recurso también al endeudamiento con los establecimientos abastecedores de guano (70). Deudas contraídas más elevados intereses de los préstamos, ponían, pues, en peligro los beneficios que sólo quedaban asegurados por los elevados rendimientos y los altos precios de mercado. Cuando estas dos variables se vinieron abajo, la situación se volvió en contra de los pequeños cultivadores. De las nuevas condiciones creadas por la crisis da idea el aumento tanto de los expedientes judiciales promovidos por impago de deudas como de los préstamos hipotecarios realizados en las zonas correspondientes; veámos el caso del partido judicial de Alzira:

Cuadro 17. Expedientes por impago e hipotecas. Partido judicial de Alzira.

	Nº ejecuciones despachadas	Nº fincas rústicas hipotecadas	Importe en pts.	Nº fincas urbanas hipotecadas	Importe pts.
1881	-	107	388.072	82	199.034
1882	-	81	257.737	110	271.812
1883	142	113	202.335	102	267.875
1884	152	279	2.789.475	365	1.906.842
1885	263	248	669.749	147	370.486

Fuente: Elaboración propia. La Crisis arrocera..., p. 21

En torno a los años 1883-85 se dan, por tanto, el mayor número de estas operaciones que alcanzan en 1884 sus valores más altos, por lo que respecta a los préstamos hipotecarios, para iniciar a partir de entonces un cierto descenso. Por su parte, los expedientes contra los morosos experimentan una tendencia constante al alza, si tenemos en cuenta, además, que los datos de que se dispone, señalan una cifra de 167 ejecuciones para el primer trimestre de 1886. En efecto, la confirmación de la crisis más allá de los primeros años, pudo reducir el número de hipotecas por temor a las consecuencias de la insolvencia, pero continuó aumentando las requisitorias por impago de deudas. Todas estas cifras señalan, pues, con precisión la localización cronológica de la crisis. Hacia 1885 con las inundaciones se produce un agravamiento que debió resultar decisivo para muchos agricultores; piénsese en las consecuencias, para una economía familiar afectada por la caída de los beneficios arroceros, de la pérdida de animales de labor, aperos, producciones almacenadas e incluso arbolado y siembras.

La pérdida de la propiedad por necesidad de vender resultaría, en este caso, una de las hipotéticas salidas, que podría ir acompañada, además, por el recurso a la emigración, como sucedió en otras zonas del Estado (71). Sobre la enajenación de fincas en estos años, tenemos datos para Sueca que muestran una tendencia ascendente hasta 1883 y un descenso abrupto en 1885:

Cuadro 18. Venta de fincas.Registro Propiedad. Sueca

	Nº fincas rústicas	Nº fincas urbanas	Valor
1881	960	413	2.951.797
1882	990	432	2.990.857
1883	1.187	517	3.208.995
1884	1.145	432	6.921.351
1885	448	176	1.360.292

Fuente: Elaboración propia. La crisis arrocera..., op.cit., p.22.

No creemos, sin embargo, que pueda hablarse de una tendencia clara al aumento de las ventas de tierra. Los datos que ofrecemos en el capítulo siguiente no muestran valores especialmente significativos para estos años, excepto durante 1883, en el caso de Alzira. No se advierte, pues, un proceso importante de concentración de la propiedad como el que se daría en otras zonas del Estado. La menor duración de la crisis en el caso valenciano, con una pronta recuperación de la venta de los productos, debió contribuir a esta inexistencia de grandes alteraciones en las estructuras de la propiedad de la tierra, como también a la ausencia de conflictos sociales de la entidad de las agitaciones andaluzas, las movilizaciones en la España interior o el conflicto de los rabassaires. Otro indicador importante para medir los efectos de la crisis -la incautación de fincas por

impago a Hacienda- muestra para la provincia de Valencia, uno de los cuatro valores más bajos del total del Estado: 165 fincas, que suponían una cifra insignificante al lado de las 25.000 de Cuenca, 19.000 de Zaragoza, 15.000 de Logroño, etc. (72). Pese a todo, un hecho documentado es el notable descenso en el valor de la tierra durante toda la década (73).

Tal vez el sector más afectado fuera el de los arrendatarios que añadían a las dificultades apuntadas para los pequeños propietarios, la necesidad de hacer frente anualmente al pago de una renta que, en el contexto de constante expansión agraria de las décadas precedentes, se había elevado de modo importante; así, los arrendamientos habrían pasado de un valor medio de 45 reales en 1862 a 70-80 en 1882 (74). El abandono de las tierras y la emigración, o la acentuación del endeudamiento a través de la usura, serían los recursos más habituales y, por así decirlo, las únicas salidas a la situación. Desconocemos la incidencia de cada uno de estos fenómenos, pero lo cierto es que durante estas décadas encontramos una tendencia a retomar por parte de muchos propietarios de las zonas naranjeras, el cultivo directo de las tierras. No cabe excluir la posibilidad de que las dificultades de los arrendatarios contribuyera a reforzar este proceso.

NOTAS DEL CAPITULO 3

- (1) CUCO, J., FABRA, M.A., JUAN, R. y ROMERO, J., La qüestió agrària al País Valencià, Barcelona, 1978; y TOMAS CARPI, J.A., La ló-gica del desarrollo económico: el caso valenciano, Valencia, 1985, p. 713.
- (2) Reformas Sociales. Información oral y escrita practicada en virtud de la R.O. de 5 de diciembre de 1883, Madrid, 1891, vol.III, p.308.
- (3) IBIDEM, p.288.
- (4) IBIDEM, p.128.
- (5) IBIDEM, p.399-400.
- (6) Con todas las salvedades con que debe tomarse estas cifras puesto que se refieren exclusivamente a un año.
- (7) Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y Notariado, Memorias y Estados formados por los registra-dores de la propiedad en cumplimiento de lo prevenido en el R.D. de 31 de agosto de 1886, Madrid, 1890, vol.IV, pp.74-75.
- (8) "Cabe todavía estrechar los caminos de la desgracia despojan-do al deudor de su patrimonio, único porvenir suyo y de sus hijos, bajo la engañosa esperanza de una retroventa que sa-be de sobra el comprador que difícilmente se realizará", Cit. por FERRER i ALOS, Llorenç, "Censales, vendes a carta de gràcia i endeutament pagés al Bages (s.XVIII)", Estudis d'His-tòria Agrària, nº 4 (1983), p.115
- (9) Dirección General de los Registros..., Memorias y Estados..., op.cit., p.72.
- (10) BURRIEL, F. y OLLER, M., "El problema de la tierra...", op. cit., p.114.
- (11) Memorias y Estados..., op.cit., p.63.
- (12) SERVOLIN, C., "La absorción de la agricultura...", op.cit., p.171.

- (13) GIRALT, Emili, "Antecedents històrics", op.cit., p.35: "No són el llaurador o el terratinent, només, els qui pensen en la terra. Es quasibé tothom qui té quatre pessetes sobreres. Es una mena de vocació universal...Aquesta conducta...presenta seriosos inconvenients. D'una banda, la demanda amb fins especulatiu o de recerca de seguretat encaixa la terra i coadjuva a fer difícil per al llaurador l'accés a la terra que treballa".
- (14) ROBLEDO HERNANDEZ, R., "Notas sobre el precio de la tierra en España (1836-1914)", Revista de Historia Económica, nº2 (1983), p.265-266.
- (15) GARRIDO JUAN, R., El arrendamiento consuetudinario valenciano, Valencia, 1943, pp.44-45.
- (16) BOU GASCO, F., Estudio sobre el naranjo, limonero, cidro y otros árboles de la familia de las auranciáceas que se cultivan en la provincia de Castellón, Castellón, 1879, p.214. Este tipo de revalorización era bastante habitual; veamos otro ejemplo hacia 1910: "Las tierras de la partida de la Alquenencia, de Alcira, eran antes de secano, y su valor en venta oscilaba entre ciento veinticinco hasta ciento cincuenta pesetas por hanegada. Hoy se riegan comprando el agua de una máquina de vapor y se venden de quinientas a setecientas cincuenta pesetas por hanegada", JANINI, R., Datos de riegos con aguas subterráneas elevadas por maquinarias en la provincia de Valencia, Valencia, 1911, p.15.
- (17) JANINI, op.cit., pp.15 y 23.
- (18) "En años corrientes una ha, de naranjal oscila entre 9.000 y 12.000 pesetas en venta, habiendo llegado en algunos años a 24.000 pts. y en otros la misma superficie ha costado 6.000 pts.", Medios que se utilizan para suministrar el riego a las tierras y distribución de cultivos en la zona regable, Madrid, 1918, vol.I, p.367.
- (19) ROBLEDO HERNANDEZ, "Notas sobre el precio...", op.cit., p. 263-264.
- (20) A pesar de lo cual se hacía en algunos casos; véase GOERLICH PESET, J.M., "Revolución liberal y arrendamientos rústicos en

la práctica notarial valenciana", Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre, Valencia, 1982, vol.2, pp.197-216.

- (21) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. s/n (1941), "Informe del Ayuntamiento de Alberique".
- (22) GARRIDO JUAN, El arrendamiento consuetudinario..., op.cit.,
- (23) MILLAN Y GARCIA-VARELA, J., Rentistas y Campesinos..., op.cit., pp.226 y ss. Véase también del mismo autor: "Los rentistas valencianos entre el reformismo ilustrado y la revolución liberal", La ilustración española, Alicante, 1986, pp. 497-520.
- (24) GOERLICH PESET, "Revolución liberal...", op.cit., p.199.
- (25) MILLAN, Rentistas..., op.cit., y ALBEROLA ROMA, Jurisdicción y Propiedad..., op.cit., pp.280 y ss.
- (26) MORAN, F., "El colonato en España", Semana Social de España..., op.cit., p.39.
- (27) GARRIDO JUAN, El arrendamiento..., op.cit., p.47.
- (28) Reformas Sociales..., op.cit., p. 289.
- (29) GARRIDO JUAN, op.cit., p.53.
- (30) Véase Memorias y Estados..., op.cit., pp.67-68.
- (31) GARRIDO JUAN, op.cit., pp.98-99.
- (32) Tal y como hacen PALAFOX GAMIR, J. y CERNERO ARBAT, T., "La economía del País Valenciano (1750-1936). Crecimiento sin industrialización", Información Comercial Española, 586 (1982), p.28.
- (33) LASSALA PALOMARES, V., "Reseña de la visita de inspección de la agricultura de la parte del litoral de Mediterráneo al sur de la provincia de Valencia", La Agricultura Valenciana, vol. IX (1871-72). Anexo.

- (34) MONFORTE BAGUENA, A., El problema agrario levantino. Los contratos acerca de la tierra en Valencia, Valencia 1922, p. 158
- (35) BOU GASCO, Estudio sobre el naranjo..., op.cit., p.205
- (36) GARRIDO JUAN, El arrendamiento..., op.cit. p. 74
- (37) "...sin que se quite la tierra al colono en ningún caso, a no ser para el cultivo directo del propietario; lo cual, dada la clase de explotación (huertos de naranjos), es muy factible aun para el propietario absentista" IBIDEM, p. 75. En cambio parece muy relativa, en una zona en que la propiedad -aún mínima- de la tierra es signo de prestigio social y constituye un bien ansiado, la afirmación de que: "...el labrador no ofrece gran resistencia al cambio, pues suele quedar como jornalero, y la riqueza del cultivo ha permitido siempre el pago de buenos salarios para trabajos menos penosos que el cultivo intensivo de huerta" (p.76).
- (38) Véase un reflexión sobre la coincidencia del desarrollo de la agricultura naranjera en zonas de antiguo realengo: TOMAS CARPI, La lógica del desarrollo..., op.cit., p. 729.
- (39) ADPV, Fomento/Agricultura, Leg. s/n (1941), "Informe del Ayuntamiento de Alzira".
- (40) MONFORTE BAGUENA, El problema agrario..., op.cit., pp.150-151
- (41) Véase, por ejemplo, lo sucedido hacia 1921 entre los arrendatarios, en la Eliana, del Marqués del Real Acrado y éste, en torno al establecimiento de plazos cortos. Aquellos, a pesar de tratarse de arriendos transmitidos desde varias generaciones, veían amenazada su estabilidad, por la ofensiva del propietario en la recuperación de la disposición sobre la tierra: "unicamente piden una cosa: un contrato que establezca su situación y no por plazo desmesurado de diez años o más, como en esta clase de arriendos suele estipularse, sino sólo por 4 o 5, y aún abrigo la convicción de que lo aceptarían por 3", "Copia

de la carta dirigida al M.I. Señor Marqués del Real Acrado en 19 de noviembre de 1921, por el Exmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, Gobernador Civil de la provincia de Valencia", cit. por MONFORTE BAGUENA , op.cit., pp.208-210.

(42) GARRIDO JUAN, op.cit., pp.44-45

(43) IBIDEM, pp.78-79.

(44) ROSELLO,V.M., y BONO,E., La banca al País Valencià, Valencia, 1973, pp.85-86.

CAPITULO 4

LA CONSOLIDACION DE UNA PECULIAR ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

AGRARIA: ALZIRA, 1870-1930.

Las etapas del proceso que se apunta en la segunda mitad del siglo XIX y se consolida a lo largo del XX y que constituye la definitiva consagración de la pequeña propiedad como forma dominante en la agricultura valenciana, resultan inconcretas y nos son todavía desconocidas. Hemos visto en capítulos precedentes cómo era posible establecer una primera fase hasta la década de los 30 e inaugurar en la postguerra una segunda etapa: pero las características de cada uno de estos períodos y su contribución a la culminación del proceso son cuestiones de las que apenas podemos decir nada. Ciertamente este hecho constituye un vacío notable en la historiografía valenciana sobre la época contemporánea, que se suple sólo con la constatación de que, efectivamente, el proceso se dió puesto que las actuales estructuras agrarias del País así nos lo muestran. A nadie se le oculta, sin embargo, que conocer en detalle esas etapas constituiría una de las piezas básicas para la comprensión de nuestra reciente historia agraria. Es por todo ellos que hemos pretendido aquí, con el recurso a la documentación disponible, hacer alguna aportación al conocimiento de la primera de las etapas: aquella que cubre las últimas décadas del ochocientos y primer tercio del XX. Nuestros objetivos son limitados, puesto que se fundamentan exclusivamente en el estudio de un caso concreto, pero esperan confirmar a través de fuentes directas, algunas de las hipótesis que se han venido manejando por diversos historiadores en torno al problema.

4.1. LA RECONSTRUCCION DEL PROCESO: DIFICULTADES Y METODOS

Los intentos de dar cuenta de la evolución secular de las estructuras de la propiedad en el período que nos ocupa, han sido muy escasos: la ya citada obra de J. Romero que, como también hemos dicho, apunta tan sólo algunas pinceladas de tal evolución al tomar en consideración únicamente la pervivencia de la gran explotación hasta la década de 1930; el estudio de Burriel de Orueta sobre l'Horta de Valencia que, pese al carácter más localizado, establece de forma más completa los rasgos definitorios de la evolución; y algunos estudios locales debidos a la pluma de geógrafos.

Las razones de esta situación no son otras, evidentemente, que la ausencia de documentación adecuada. En efecto, si para la mayor parte del siglo XIX contamos con Padrones de Riqueza Rústica que, en la mayoría de localidades, se dan en cortes cronológicos frecuentes permitiendo así la reconstrucción de la evolución de la propiedad a lo largo de toda la centuria, desde las décadas finales de ésta, en que se realizan los últimos Amillaramientos, no suelen encontrarse fuentes de estas características hasta llegar al Catastro de los años treinta. Tenemos, por tanto, que resulta imposible, por estos medios, conocer el estado y la evolución de la propiedad de la tierra durante esta etapa crucial. Por otra parte, el recurso a fuentes secundarias que como los padrones de cequiaje o las listas de contribuyentes, podrían arrojar alguna luz sobre aquella, no ha sido habitual entre los historiadores valencianos.

Una pregunta que ineludiblemente se nos plantea frente a esta situación es porqué no existe (durante este período) documentación fiscal con las características y la utilidad historiográfica de la de épocas anteriores.

El origen de la moderna fiscalidad agraria española se localiza en 1845 con la creación del impuesto de Contribución Territorial Rústica. En efecto, fue a consecuencia de la reforma tributaria de A.Mon y R.Santillán, cuando toda la extensa serie de contribuciones dispersas de los diversos territorios estatales, queda unificada en aquel impuesto.(1).En el orden fiscal, esta nueva forma de contribución rústica gravaba los rendimientos de los cultivos y la ganadería a través del establecimiento de cupos de recaudación nacionales, provinciales y municipales. En lo que a nosotros nos concierne, el tipo de documentación a que este sistema daba lugar pretendía ser el "amillaramiento" de todas las tierras, de ahí que esta primera etapa de la fiscalidad agraria contemporánea sea conocida como etapa de los Amillaramientos (2). Sin embargo, la reglamentación completa de este sistema no llegó hasta 1878 y 1885, con lo cual, en todo el período anterior a estas fechas, la documentación equivalente la constituyen los Repartos individuales de Riqueza: relaciones nominales de propietarios en las que la información sobre sus bienes inmuebles es escasa (3).

Existe una evidente continuidad entre los Padrones de Riqueza y los Amillaramientos, hasta el punto de que en muchos casos existe una confusión terminológica e incluso jurídica entre ambos. En cualquier caso, es en las últimas décadas del siglo cuando se elaboran los Amillaramientos con este nombre, si bien su contenido se diferencia muy poco de los anteriores empadronamientos de tierras. La característica esencial es la puesta en práctica de una disposición establecida en la R.O. de 9 de junio de 1853 por la cual el padrón o amillaramiento no se reelaboraba cada año sino que simplemente

se añadían apéndices con las modificaciones que se hubieran producido en ese año (4). Con ello, desde los años 60 del siglo XIX encontramos tan sólo un documento básico que es el Amillaramiento, realizado en fechas distintas según los lugares, y una multitud de Apéndices anuales que modifican la distribución de la propiedad establecida en aquel.

Todo ello experimenta una transformación -al menos legislativa- a comienzos del siglo XX. Los profundos desajustes de la Hacienda Pública en los momentos finales del ochocientos, agudizados por la pérdida de las colonias, incitó a la introducción de reformas en la contribución rústica. Así, la Ley de 27 de marzo de 1900 ya proponía la supresión de los amillaramientos, particularmente por los niveles de ocultación y de ineficacia fiscal que implicaban; el sistema de cupos fue sustituido por el de cuotas, procedimiento más directo para la estimación de los rendimientos (5). La determinación de la base imponible, y, en particular, la polémica sobre el "cupo" y la "cuota" (6), fue uno de los temas fundamentales en la legislación de la época, dada la complejidad técnica de la cuestión y la entidad de los intereses en juego.

Finalmente, la sustitución definitiva de los Amillaramientos se estableció en la Ley de 23 de marzo de 1906, que creaba el sistema del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria (7). Con esta ley se abre una segunda etapa en la historia de la fiscalidad agraria, en la cual se pretendía una "...completa identificación y valoración de la parcela catastral" (8), considerada ésta última como la unidad contributiva por excelencia. Para esta delimitación clara de las parcelas se recurría a las técnicas planimétricas levantando

planos de cada término municipal, con la ayuda, en fechas más posteriores, de la fotografía aérea.

A pesar de la racionalidad que suponía la introducción del nuevo sistema, lo cierto fue que hasta la IIª República, los trabajos de elaboración del Avance fueron de gran lentitud, tanto por la falta de medios y presupuestos, como por la activa oposición de los propietarios a lo que consideraban una verdadera reforma fiscal. El retraso continuo que los grandes terratenientes a través de sus presiones sobre el Estado consiguieron imponer a la realización del Catastro, culminó durante la Dictadura con la reducción en un 40 % del presupuesto de gastos destinados al mismo. De ese modo, a la altura de 1930, se hallaba catastrada la mitad de la superficie agrícola española, entre ella, la mayor parte de las provincias valencianas (9).

Tenemos, pues, un período de casi treinta años durante el cual la base fiscal que habría de constituir el catastro Parcelario no existe en muchos lugares. Se da, por ello una continuidad de los Apéndices al Amillaramiento, sistema por el cual los propietarios más pudientes podían realizar más fácilmente sus ocultaciones (10). Así, desde finales del siglo XIX en que se realizan los Amillaramientos hasta la década de 1920 y, sobre todo, de 1930, en que aparece ya constituido el Catastro, no se cuenta con ningún documento que recoja el estado completo de la propiedad rústica en un determinado momento, ya que los Apéndices aportan tan sólo modificaciones anuales. En este hecho reside, pues, la dificultad de abordar la evolución de la propiedad durante esta época y la correspondiente ausencia de trabajos monográficos al respecto.

Además, el estudio de la propiedad de la tierra a partir de las fuentes de carácter fiscal presenta problemas importantes que han sido puestos de manifiesto de forma reiterada. El sistema de Amillaramientos fue repetidamente denunciado por los contemporáneos como fuente de injusticias fiscales y de ineficacia administrativa: "Si fuésemos a reproducir las escandalosas desigualdades a que dan lugar las cartillas evaluatorias, sería interminable la lista de los millares de labradores que en cada provincia denuncian las más absurdas injusticias" (11). Incluso en la propia Administración había una conciencia generalizada de los niveles que podía alcanzar las insuficiencias del sistema. Las diferencias entre la realidad de la propiedad agraria y las declaraciones recogidas en los Amillaramientos fue puesta de relieve en múltiples ocasiones (12). A título de ejemplo, veamos las ocultaciones que el Instituto Geográfico y Estadístico detectó hacia 1888 en las cifras aportadas por los Amillaramientos; así, para la provincia de Córdoba, mientras la superficie cultivada según las declaraciones de los propietarios era de 901.223 Ha., según el I.G. y E. sería de 1.372.662, es decir, una ocultación del 33 %. Tal cifra experimentaba variaciones considerables según las provincias y los pueblos, pero en algunos casos alcanzaba valores muy elevados: en Cádiz, la ocultación era tan sólo del 12 % pero en el municipio de Alcalá de los Gazules llegaba al 78 % y en los viñedos de Jerez al 34 % (13). No disponemos de cifras relativas al País Valenciano, pero cabe suponer idénticos valores y las mismas diferenciaciones internas. En cualquier caso, una de las consecuencias más graves, además del perjuicio experimentado por la Hacienda Pública, era la extrema desigualdad tributaria entre propietarios de pueblos

distintos y, por supuesto, entre diversos sectores de propietarios.

Todo ello era la consecuencia lógica de un sistema de contribución territorial que partía con graves deficiencias de principio y que, además, se veían agravadas por la práctica fiscal del amillaramiento. El excesivo protagonismo de los propios Ayuntamientos -con el peso creciente del caciquismo- en la elaboración de los Amillaramientos y en el reparto de la carga tributaria; la escasa fiabilidad de las declaraciones de los contribuyentes; etc. (14) son algunos de los factores que explican aquellas deficiencias. En este sentido, jugó un papel fundamental la figura de la Junta Pericial, encargada de llevar a cabo los repartimientos definitivos de las contribuciones y que, a pesar de la presencia en ellas de algunos técnicos, estaban dominadas por los grandes propietarios, quienes la utilizaban según sus intereses gravando o desgravando unas propiedades u otras (15). Se comprende, por tanto, la resistencia de los propietarios acomodados a la implantación del catastro, un sistema que recogía la totalidad de las tierras cultivadas.

En definitiva, el sistema de Amillaramientos contó con críticas frecuentes de sectores diversos que abogaban por su reforma. Las injusticias y desigualdades tributarias sumadas a lo que constituía una excesiva carga fiscal sobre la agricultura - o al menos a lo que los propietarios experimentaban como tal (16)- animó a un amplio espectro social en contra del sistema, lo que debió de influir en algún modo sobre la decisión gubernamental de proceder a su reforma.

Lo que nos interesa aquí, sin embargo, es saber cómo determinan todos estos hechos la utilidad que la documentación fiscal agraria puede tener para el historiador. La cuestión

ya ha suscitado algunas reflexiones tanto a nivel estatal (17) como en el propio País Valenciano (18), de tal modo que nos evita una profundización excesiva en el tema. Las opiniones de los diversos autores sobre la fiabilidad para el historiador actual de los Amillaramientos y Padrones, son distintas. En principio, las ocultaciones experimentan, como hemos señalado, variaciones importantes que pueden responder, en algunos casos, a criterios fijos:

"...Dentro de una misma provincia, la ocultación es muy diversa, y, como podía inferirse, se pone mayor empeño en disminuir la extensión de aquellos terrenos que tienen valor crecido, cual ocurre con las viñas, que la de los baldíos y otros de escasa producción" (19)

Esta afirmación, realizada en relación con Andalucía, precisaría matizaciones importantes si se tratara de aplicar al País Valenciano. En efecto, en nuestro caso, concurren dos circunstancias determinantes que han sido puestas de relieve por J. Azagra (20): por una parte, la introducción del impuesto del equivalente en el siglo XVIII, hizo que la elaboración de Libros Padrones fuera muy temprana y que la corrección alcanzada en los mismos fuera grande; por otra, el predominio de la pequeña propiedad establecía mecanismo de defensa colectiva frente a la posibilidad de un fraude que inevitablemente, dado el sistema de cupos, repercutía negativamente sobre el resto de propietarios. Considera, además, Azagra que la ocultación de los grandes terratenientes, limitada a alguna de sus tierras no afectaría a su inclusión en el grupo de los grandes propietarios, mientras que la de los pequeños propietarios resultaba difícil y, en todo caso, sería irrelevante. En suma, una evaluación de la ocultación media de propiedades en el País Valenciano daría un porcentaje del 10 % (21).

Sin embargo, más importante que la ocultación total o parcial de la superficie realmente poseída, parece haber sido la infravaloración de las tierras a través de la declaración del aprovechamiento de las mismas. El hecho ha sido demostrado para casos concretos: "Sembla que els propietaris del terme de Riola optaven per uns mecanismes d'ocultació més subtils, com per exemple rebaixar la quantitat de terres, declarar com a secà terres de regadiu, o tergiversar el conreu a què es destinen. Aquesta pràctica és evident sobre tot entre els grans propietaris, ja que a les seves declaracions trobem sobre una inicial anotació de qualitat, una rectificació posterior que la minimitza... Mentre aquest (l'arrendatari) declara que la destina al conreu de l'arròs, el propietari la té com a "secano campa"... " (22).

Existen, sin embargo, testimonios diversos que hacen pensar que la ocultación general tanto en lo referente a la superficie poseída como en el valor de las tierras, no sería excesiva en el País Valenciano. Las afirmaciones de J. Azagra parece que adquirirían mayor validez en el período en que los Amillaramientos quedaron suspendidos y los Apéndices anuales constituyeron el medio de seguir la evolución de la propiedad, y, desde luego, cuando se iniciaron las inscripciones en el Catastro parcelario. Así, a la altura de los años 30 la exactitud en la delimitación de las parcelas inscritas era grande y apenas se realizaban ya correcciones importantes en las dimensiones de las mismas: desde principios de siglo, se habían venido realizando amojonamientos de propiedades cuyos límites no eran claros (23) y que quedaban así definitivamente fijadas y sin posibilidades de ocultación, al tiempo que se inscribían en una cantidad importante parcelas recientemente conver-

tidas al cultivo desde su anterior condición montañosa, bajo la inspiración de la legislación sobre "roturaciones arbitrarias" (24). Así pues, al iniciarse los trabajos catastrales la estabilidad del parcelario era una característica esencial del campo valenciano que lo distinguía, además, de otras zonas del Estado (25).

Disponemos, además, de datos que, para las postrimerias del siglo XIX, nos matizan las tendencias a la ocultación por comarcas. Se refieren no a la documentación fiscal sino a la inscripción de propiedades en Notarías y Registros de la Propiedad, pero pueden resultarnos indicativas de las tendencias generales. Así, entre los distintos partidos judiciales que componían la Audiencia de Valencia, el de Alzira representaba uno de los valores mínimos en cuanto a ocultación, que oscilaban entre 1 y 15 %, mientras que en zonas como Sagunt, Alacant, etc. llegaba a ser superior al 50 % (26).

Estas ocultaciones, que tenían como causa el propósito de eludir los elevados gastos que suponían las transmisiones de bienes o la realización de escrituras, eran, pues, muy distintas según las zonas. Resulta claro, por tanto, que el estudio de este tipo de documentación en Alzira resultaría mucho más próximo a la realidad que en el caso de otras comarcas.

Encontramos, pues, dificultades importantes, pero también la seguridad de una alta fiabilidad, que nos permiten afrontar la documentación referente a la propiedad de la tierra con la confianza de unos resultados al menos significativos. En nuestro caso, además, la importancia ya resaltada del período que pretendemos abordar -últimas décadas del XIX y primer tercio del XX- se corresponde con la inexistencia de

una documentación semejante a la que ha servido hasta ahora para la mayor parte de los estudios sobre las estructuras de la propiedad. Por ello, hemos pretendido cumplir nuestro objetivo con el recurso a un tipo de fuentes todavía no utilizadas entre nosotros: los Apéndices al Amillaramiento. El microestudio del caso específico de Alzira se vuelve posible de modo especial por la disponibilidad de este tipo de documentos durante un período excepcionalmente largo, desde 1874 a 1933, por la continuidad y homogeneidad en las características de los mismos y por el rigor y la exactitud con que parecen recoger los cambios de propiedad de las parcelas.

La modalidad de reconstrucción de la evolución de las estructuras de la propiedad que los Apéndices al Amillaramiento permiten es distinta de la que se obtiene con el estudio de Padrones de Riqueza o de Amillaramientos. Mientras éstos últimos ofrecen representaciones "fotográficas" del estado de la propiedad en un momento dado y la evolución se aprecia al comparar dos o más de estos estados en fechas convenientemente separadas -siempre con las limitaciones de la disponibilidad de documentación-, los Apéndices al Amillaramiento ofrecen una imagen más dinámica pero con resultados de más compleja plasmación. Recogen los Apéndices, con carácter anual, las compra-ventas de propiedad, las herencias, dotes matrimoniales, expedientes posesorios y nuevas inscripciones de tierras no amillaradas, es decir, toda aquella operación susceptible de introducir alteraciones en la titularidad de las tierras inscritas en el Amillaramiento. Si, como es nuestro caso, disponemos de estados de la estructura de la propiedad en dos fechas concretas -para 1860 y para la década de 1930, cuyos datos hemos recogido en un capítulo anterior- la información de los

Apéndices es decisiva para explicar la mecánica de los cambios producidos entre tales fechas y para explicarlos, además, con el detalle y la precisión cronológica que se desee; pueden seguirse las trayectorias de propietarios concretos, las características de sus operaciones con la tierra, los mecanismos de transferencia, la distribución cronológica de tales fenómenos. Una información, por tanto, difícilmente recabable por otros medios y que ofrece una visión nueva de la evolución de la propiedad de la tierra. Ciertamente, existe otra fuente que permite un acercamiento semejante a estas cuestiones: el Registro de la Propiedad cuyas ventajas, además, sobre los Apéndices consistirían en posibilitar la prolongación del período estudiado tanto hacia fechas más recientes como remontándonos en el siglo XIX, así como el conocimiento de las circunstancias de la transacción: precio, condiciones, plazos, etc.. Sin embargo, las mayores dificultades para el tratamiento de esta documentación, pero, sobre todo, los obstáculos puestos siquiera para la confirmación de su existencia en el Partido Judicial de Alzira, nos han hecho desistir por el momento del estudio de los Registros.

Como hemos indicado más atrás, la razón de ser de los Apéndices reside en la propia concepción de los Amillaramientos que pretendían ser un documento único que iría modificándose anualmente con los datos recogidos en los Apéndices.

Realizado el Apéndice por la Junta Pericial de la localidad, se exponía al público durante 15 días y finalmente se calculaba el líquido imponible que correspondía al municipio en cuestión, dentro de los cupos ya marcados. La diferencia entre las unidades contributivas que entraban por primera vez en el Amillaramiento y las que salían de él, constituía

el aumento de líquido imponible de cada año; en algunas ocasiones el resultado era negativo. Las diferencias de contribución total de un año a otro no tenían relación con los cambios de propiedad -que no alteraban el importe del impuesto sino sólo el sujeto contribuyente- sino con el empadronamiento de tierras que no estaban amillaradas, que mejoraban de calidad o que acababan un período de exención tributaria por ser nuevas plantaciones arbóreas; en los casos de los años con saldos negativos, las razones eran las inversas. En el cuadro 19 puede verse la evolución del líquido imponible en Alzira durante el período que estudiamos. No podemos detenernos aquí en el análisis detallado de estos datos, que nos llevarían a la compleja cuestión de la fiscalidad agraria durante la época de la Restauración. Puede verse, sin embargo, a grandes rasgos que fuera de algunas alteraciones bruscas explicables, el líquido imponible evolucionaba muy lentamente a lo largo de esta época. El súbito aumento de 1884 se debe al nuevo cupo asignado ese año, que los propietarios locales protestaron vehementemente (27). Una nueva alteración brusca se produce en 1895, cuando se separa la contribución urbana de la rústica y pecuaria, y el importe de estas últimas desciende sensiblemente.

Cada Apéndice anual recoge los siguientes datos:

- nombres y lugares de residencia de los dos participantes en la operación (compra-venta, herencia, etc)
- caracterización de la parcela, partida, extensión (en hanegadas) y cultivo, así como su localización en los libros de Amillaramiento.
- el tipo de operación, el notario que la llevó a cabo, y el año y número de localización en los Protocolos notariales.

Cuadro 19. Evolución del líquido imponible por contribución rústica y pecuaria. Alzira. (en pts.)

1874	1.171.138	1906	1.058.898
1876	1.181.110	1907	1.060.400
1877	1.182.913	1908	1.081.132
1878	1.188.586	1909	1.062.143
1879	1.192.584	1910	1.064.177
1880	1.192.698	1911	1.064.177
1881	1.194.196	1912	1.066.246
1882	1.194.976	1913	1.066.246
1883	1.194.976	1914	1.197.605
1884	1.582.653	1915	1.197.986
1885	1.582.653	1916	1.198.031
1886	1.588.041	1917	1.178.144
1887	1.250.961	1918	1.198.512
1888	1.590.050	1919	1.198.874
1889	1.590.520	1920	1.199.740
1895	1.030.192	1921	1.200.032
1896	1.037.236	1922	1.200.325
1897	1.049.118	1923	1.335.926
1899	1.196.325	1924	1.336.435
1900	1.050.450	1925	1.341.429
1901	1.196.645	1927	1.875.175
1902	1.033.336	1928	1.670.541
1903	1.054.669	1929	1.670.541
1904	1.056.002	1930	1.670.541
1905	1.058.834		

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

-esporádicamente, aparecen también al final de los Apéndices, un recuento de los animales de labor existentes, con el nombre y lugar de residencia de sus propietarios, así como relaciones de las tierras que permanecen exentas de contribución rústica en virtud de las leyes sobre fomento de las transformaciones en arbolado. (28).

La aparición de los datos más importantes suele ser regular, si bien existe una complejidad creciente conforme avanzamos en el tiempo. Falta alguno de ellos tan sólo en pocos casos y en algún año no se distingue entre compra-ventas y herencias por lo que hemos tenido que llevar a cabo una distinción en base fundamentalmente a los criterios de los apellidos de los transfirientes. Los Apéndices recogen la operación -el cambio de titularidad para el Amillaramiento- al año siguiente de la formalización de la escritura, dado el carácter fiscal de aquel tipo de documentos.

Aparecen dispuestos en libros de tamaño folio con un número de páginas que oscila entre 150 y 200, y para el caso de Alzira faltan tan sólo las correspondientes a los años 1878, 1890 y 1926, si bien el de 1890 parece subsumido en el del año siguiente. Hemos trabajado, por tanto, sobre 56 Apéndices que comprenden, como hemos dicho, desde 1874 hasta 1933 (29). De los datos recogidos hemos utilizado tan sólo los correspondientes a las operaciones de compra-venta, dejando las transmisiones por herencia para una ocasión posterior; nuestros objetivos actuales -explicar los cambios producidos en la propiedad de la tierra desde finales del siglo XIX hasta los años 1930- creemos que quedan cubiertos con aquellos datos.

En el cuadro 20 aparecen los datos generales recogidos: un total de 8.474 operaciones de compra-venta que significan 75.933 hgs. transferidas de propiedad. Es decir, una media de 146 operaciones y 1.309 hgs. por año. La importancia cuantitativa del fenómeno nos parece evidente.

Pero estos datos nos llevan, además, a plantearnos la cuestión fundamental del mercado de tierras, su existencia, entidad y características. Ciertamente de esta cuestión, como de otras tantas, sabemos muy poco por lo que respecta al País Valenciano: no han sido iniciados estudios monográficos en este sentido y las referencias en obras generales son también muy escasas. Por ello aquí tan sólo pretendemos dejar constancia de la misma, en base a los datos que el curso de nuestra investigación nos ha ido aportando. El desarrollo del mercado de tierras en el Estado español se asienta de modo definitivo a partir de 1836, en base al inicio de los grandes procesos desamortizadores (30); si bien ya con anterioridad se habían producido importantes entradas de tierras en los circuitos comerciales (31), la libre circulación del principal medio de producción que es la tierra, estaba todavía sujeta a las importantes restricciones impuestas por el Antiguo Régimen. Es, sin embargo, con la Revolución burguesa cuando los obstáculos desaparecen y las enajenaciones se multiplican: a partir de entonces, el precio de la tierra evolucionará en base a los criterios nuevos que implica el capitalismo. Así, no sólo la relación entre la oferta y la demanda (determinada por la inelasticidad de la tierra como factor de producción), sino también la valorización de la propiedad como consecuencia del desarrollo económico, y agrario en particular (32). El resultado constatado a lo largo de todo el siglo XIX es el encarecimiento de la tierra, lo que sin duda debió

Cuadro 20. Compraventas de tierras en Alzira.

Año	Hgs.	nº opera- ciones	Año	Hgs.	nº opera- ciones
1874	1.640	137	1905	1.333	133
1875	1.369	158	1906	1.091	122
1876	1.014	124	1907	1.369	157
1877	1.237	147	1908	1.011	114
1879	1.174	144	1909	812	118
1880	1.403	141	1910	708	126
1881	1.556	125	1911	1.016	166
1882	784	109	1912	1.234	180
1883	1.294	98	1913	841	112
1884	690	75	1914	919	151
1885	957	72	1915	861	97
1886	864	84	1916	785	113
1887	976	82	1917	1.245	176
1888	919	72	1918	990	145
1889	1.681	172	1919	1.249	152
1891	2.841	264	1920	1.740	269
1892	1.106	132	1921	1.213	159
1893	1.898	183	1922	1.324	177
1894	1.313	169	1923	781	106
1895	966	121	1924	7.112	289
1896	854	93	1925	1.453	258
1897	883	93	1927	1.703	275
1898	916	89	1928	587	107
1899	830	114	1929	1.263	207
1900	961	98	1930	1.218	177
1901	2.067	201	1931	2.001	232
1902	725	110	1932	1.337	196
1903	1.399	162	1933	3.266	225
1904	1.154	166	TOTAL	75.933	8.474

Fuente: A.M.A., Apéndices de Amillaramiento. Elaboración propia.

constituir un límite importante para la capacidad de compra de los pequeños campesinos.

Por lo que respecta al País Valenciano poco podemos conjeturar. Este límite que acabamos de señalar debió, sin duda, existir, si bien actuaron mecanismos que contrapesaron en cierto modo la tendencia derivada del mismo; y las posibilidades de acumulación por parte de los pequeños propietarios y cultivadores, no sería de los menos importantes. Existen referencias respecto al hecho de que, al menos en las zonas de realengo, se habían generalizado desde finales del siglo XVIII las transacciones de tierras (33). Las distintas sociedades agrarias registran también diversos grados de fluidez en el mercado de tierras: el caso que nos ocupa sería bien distinto de la escasa movilidad de la tierra que encontramos, por poner un ejemplo, en el Roselló durante el siglo XIX (34), y estaría, en cambio, más próximo al del Plà de Barcelona durante la misma época (35) cuya extremada movilidad de la tierra estaba determinada también por los crecientes usos urbano e industrial del suelo.

Para la época que nos ocupa, los propios datos del cuadro 20 nos muestran un mercado de tierras dinámico, de una notable regularidad, y que señala, además, con cierta precisión los momentos de depresión agrícola: así, los años centrales de la década de los 80 asisten a un descenso generalizado de las transacciones, lo cual muestra la estrecha relación entre las buenas coyunturas de determinados cultivos y la inversión en la compra de tierras; y a la inversa. Que el mercado de tierras en la Ribera a finales del siglo XIX estaba plenamente desarrollado lo confirma también el hecho de que, en la década de los 90 existieran, tan sólo en los distritos de Alberic y Alzira, once notarios (36), teniendo en cuenta además, que la práctica totalidad de las com-

pra-ventas protagonizadas por propietarios absentistas, eran formalizadas por notarios de Valencia (37) o de otras ciudades. Otro dato de sumo interés, como es la importancia de la enajenación de fincas en el País Valenciano en relación con otras regiones agraria, proporciona un balance favorable: contamos con datos para la década de 1920 que nos muestran como el número de fincas transferidas de propiedad en las provincias valencianas y Murcia suponía un 14`8 % del total estatal en 1923, un 16`29 en 1924 y un 16`99 en 1925. Así pues, dinamismo en las transferencias de la propiedad y plena mercantilización de la tierra, constituyen los supuestos sobre los cuales veremos producirse determinadas transformaciones sociales.

Desde el punto de vista metodológico, ¿cual ha sido el tratamiento dado a este volumen total de información correspondiente al período 1874-1933?. Veámoslo a través de los pasos seguidos:

- 1º. Recogida de toda la información de los Apéndices en fichas, cada una de las cuales supone una operación de compra-venta. El modelo utilizado ha sido el que recogemos en la página siguiente. De este modo nos encontramos con 8.474 fichas correspondientes a otras tantas enajenaciones.
- 2º. La ordenación cronológica de estas fichas, dada por la propia recogida del material, ha sido sustituida por la ordenación alfabética tendente a unificar las compras de un mismo propietario. Así pues, todas las fichas que hacían referencia a un mismo comprador han sido reducidas a una sólo donde se consignan todas las compras realizadas en distintos años.
- 3º. De este modo, ha sido posible una primera constatación: conocer a los principales compradores y, con posterioridad, establecer una jerarquización de los propietarios

Nombre del comprador: -----					
Lugar de residencia: -----					
Nombre del vendedor	Partida	Hgs.	Cultivo	Otros: notario etc.	Año

por la importancia de sus adquisiciones.

Los nombres recogidos en la casilla de "vendedores" permitían, además, hacer idéntica clasificación respecto a los vendedores de tierras. Para ello, hemos abierto otras fichas con aquellos nombres que aparecían con mayor frecuencia, recogiendo todas las tierras vendidas, por orden cronológico. El camino para llegar a ello ha sido indirecto: al comprobar cómo los pequeños campesinos que compraban por vez primera (y que accedían, por tanto, a la propiedad), solían adquirir las tierras a unos mismos propietarios, llegamos a la constatación de que se asistía a una verdadera liquidación de muchos patrimonios agrarios por parte de grandes potentados con más o menos arraigo en el siglo XIX, y a la redistribución de los mismos, fundamentalmente entre pequeños campesinos.

4º. Para hacer más operativo el tratamiento de la información, hemos procedido a la elección de los casos particulares de mayor entidad en ambos procesos. Así, para los compradores de tierras, hemos elaborado una relación de todos aquellos que hubieran adquirido más de 60 hgs. a lo largo del período, que suponen un total de 164; aparecen en el Apéndice 2 con varios de los datos fundamentales referidos a sus adquisiciones. Como puede verse en la relación, el volumen de compras que llevan a cabo es de 25.213 hgs., es decir, un 33% del total de tierras enajenadas durante los 60 años considerados.

Por lo que respecta a los vendedores, hemos recogido 35 casos entre los más significativos. Aparecen en

el Apéndice 2 y suponen 16.724 hgs. vendidas, lo cual significa un 22 % del total de tierras enajenadas.

5º. A partir de estas primeras relaciones, que nos han proporcionado los caracteres generales de cada uno de ambos procesos, hemos procedido a una concreción en el estudio de los casos.

Así, de los 35 propietarios vendedores, hemos tomado los 15 mayores para llevar a cabo estudios individuales de cada uno de los casos y determinar a partir de esta muestra los mecanismos fundamentales del proceso de liquidación.

En el caso de los grandes compradores hemos procedido de modo distinto: no seleccionando los ejemplos de mayor entidad y estudiándolos en detalle sino estableciendo una clasificación a partir de la relación total y estudiando los rasgos de cada uno de los grupos de esa clasificación a través de referencias continuas a los casos más significativos. El distinto tratamiento de compradores y vendedores viene justificado por el hecho de que mientras las compras son un proceso muy generalizado en el cual el número de casos significativos es más elevado, las grandes ventas afectan a un número más reducido de casos

6º. Para este estudio de casos particulares a través de los cuales hemos pretendido definir los caracteres de los dos procesos citados y, en último extremo, explicar la evolución de la propiedad de la tierra a lo largo del período dado, hemos recurrido también a recabar una serie de datos complementarios de cada uno de estos propietarios: su aparición en padrones y catas-



tros, su pertenencia a distintos organismos agrarios, su participación política, sus lazos económicos, etc. (38). Hemos preferido el estudio a partir de muchos casos a sabiendas de que de este modo resulta más difícil recabar datos biográficos de cada uno de ellos y, por tanto, profundizar en los mismos.

El objetivo último de esta recopilación documental ha sido obtener las dos informaciones básicas sobre las que vamos a fundamentar nuestra exposición en los capítulos siguientes, y, en definitiva, nuestras hipótesis:

- a) el proceso de renovación o de consolidación de grandes propiedades a través de adquisiciones importantes de tierras.
- b) el proceso de liquidación de grandes patrimonios agrarios y su influencia sobre la redistribución de la propiedad.

Los resultados finales de este estudio son los que aparecen en los capítulos 5 y 6.

4.2. NOTAS SOBRE LA CRONOLOGIA DEL PROCESO.

Antes de pasar a la exposición de los citados resultados queremos ofrecer una visión general de la cronología del proceso de compra-ventas correspondientes a los propietarios seleccionados. En sí misma, esta información nos dirá bien poco sobre las características del proceso; la consideramos, sin embargo, necesaria para completar el contenido de los capítulos siguientes.

Las oscilaciones muy acentuadas entre años cercanos entre sí resultan características del fenómeno que nos ocupa: al operar con cifras relativamente reducidas, una sola compra (o venta) de suficiente entidad, puede desfigurar la serie. El estudio de aquellos años que sobrepasen una determinada cifra -es decir, los "picos" de la gráfica- puede resultar estéril si tales casos se contemplan individual y aisladamente. Podemos encontrar razones para las elevadas o las bajas cifras de ventas en esos años, pero se tratará siempre de causas muy específicas, más que coyunturales, que apenas resultarían significativas para la delimitación de las líneas de evolución persistentes, o, al menos, de coyuntura. Por ello hemos procedido a establecer períodos largos, en los cuales exista una tendencia más o menos estable de las operaciones de compra/venta, aún con fluctuaciones y bajas importantes en cada uno de ellos. Creemos que, de ese modo, podemos realizar una aproximación más fiable a las líneas generales del proceso que pretendemos explicar. Idéntico método seguiremos por lo que respecta a los grandes compradores.

Atendiendo al cuadro nº 21 y al gráfico número 2, se aprecia con claridad una tendencia alcista en las cifras de ventas de tierras por parte de los 35 propietarios seleccionados. Desde los valores ínfimos de las décadas de los 70 y los 80 hasta las elevadas cantidades a partir de 1915, hay una progresión constante que se iniciaría a finales de la década de los 90. En el seno de esta tendencia podemos distinguir dos períodos de máximos que corresponderían a 1896-1901 y a 1915-1927. Junto a ellos se señalan algunos años aislados en los cuales las cifras de ventas aparecen también elevadas: 1883, en medio de las referidas décadas de bajísimos valores; 1904, 1907 y 1913 en el contexto de un período de bajas acentuadas; y 1933 determinado por una venta aislada y excepcional dentro de un período también de bajos valores iniciado en 1928.

El primero de los períodos señalados representa aumentos modestos, con valores que no se elevan mucho más allá de la media general y con algunas fluctuaciones a la baja. En el segundo, las cifras resultan algo más elevadas en términos generales, pero una apreciación más atenta demuestra que sólo los años 1920 y 1924 suponen elevaciones sustanciales -en el caso de 1924, muy importante- por encima de la media. La progresión ascendente cuyo inicio hemos situado en los últimos años del siglo XIX no experimenta, pues, alzas espectaculares. Puede afirmarse, como primera conclusión, que las ventas generalizadas de tierras por parte de los grandes propietarios no se dan hasta iniciarse el nuevo siglo y, una vez en él, se producen de manera bastante regular, destacando los dos períodos señalados. Explicar las razones de esta ligera concentración de las ventas en tales años requiere del manejo de mayor cantidad de datos que esperamos ofrecer en las páginas siguientes.

Cuadro 21. Propiedades vendidas por los 35 propietarios. Alzira.

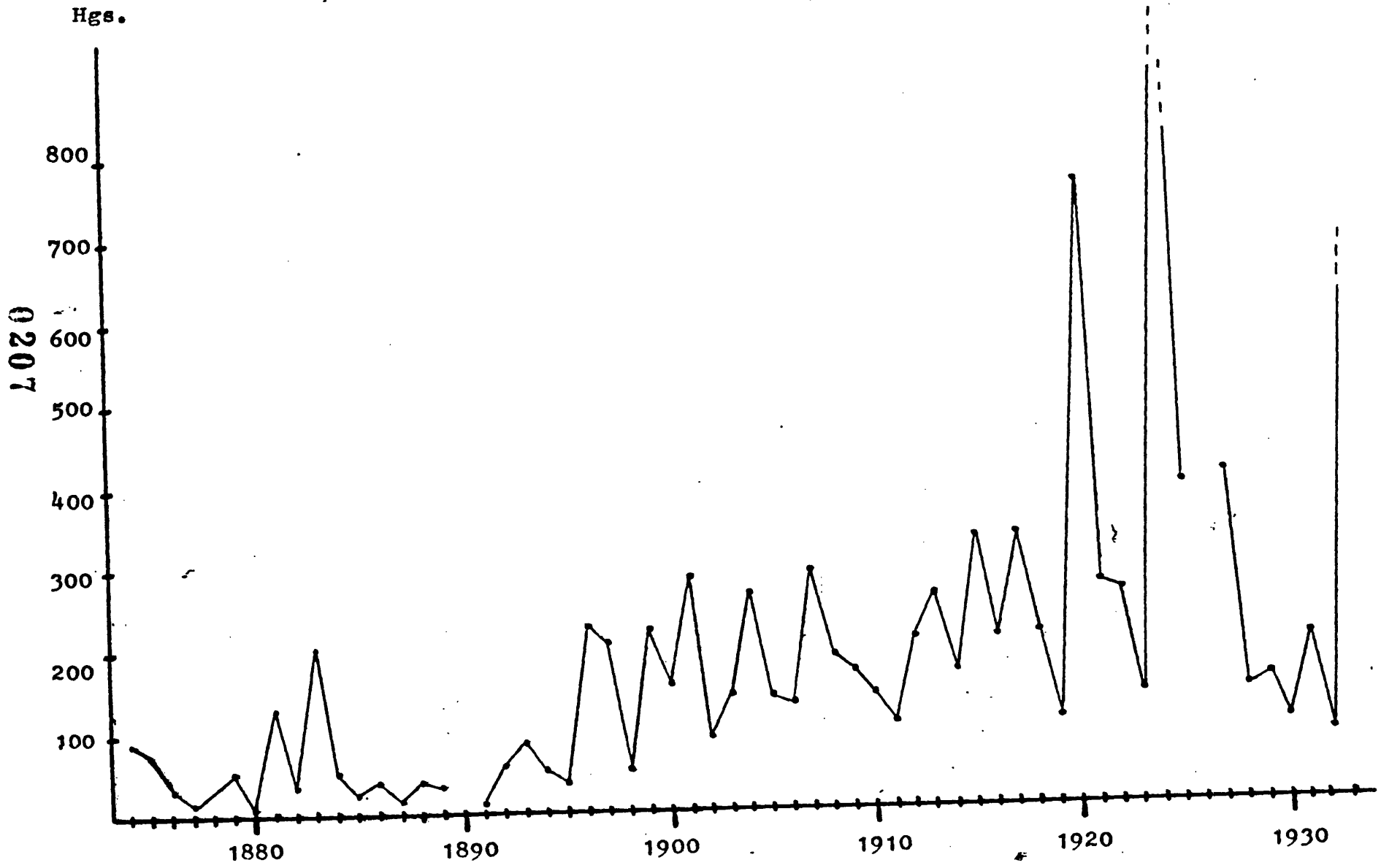
Año	Extensión (hgs.)	nº parcelas	Tamaño medio (hgs.)
1874	87	11	7'90
1875	73	3	24'40
1876	36	4	9
1877	20	4	5
1878	-	-	-
1879	55	6	9'20
1880	15	1	15
1881	129	9	14'30
1882	34	3	11'30
1883	204	7	29'10
1884	51	2	25'50
1885	25	2	12'50
1886	40	1	40
1887	21	2	10'5
1888	43	5	8'60
1889	37	5	7'40
1890	-	-	-
1891	19	1	19
1892	65	10	6'50
1893	89	11	8'10
1894	55	8	6'90
1895	39	5	7'80
1896	230	21	10'90
1897	210	19	11
1898	52	7	7'40
1899	221	10	22'10
1900	158	4	39'50

Año	Extensión (hgs.)	nº parcelas	Tamaño me- dio (hgs.)
1901	288	14	20`60
1902	95	6	15`80
1903	141	10	14`10
1904	263	36	7`30
1905	145	21	6`90
1906	132	13	10`10
1907	297	38	7`80
1908	186	27	6`90
1909	172	22	7`80
1910	144	22	6`50
1911	109	17	6`40
1912	208	23	9
1913	263	34	7`70
1914	168	28	6
1915	327	11	29`70
1916	212	23	9`20
1917	329	32	10`30
1918	216	25	8`60
1919	103	13	7`90
1920	764	93	8`20
1921	271	31	12`90
1922	261	23	11`30
1923	137	20	6`80
1924	6.007	84	71`50
1925	396	59	6`70
1926	-	-	-
1927	407	48	8`50

Año	Extensión (hgs.)	nº parcelas	Tamaño medio (hgs)
1928	138	18	7`70
1929	154	16	9`60
1930	103	14	7`30
1931	207	27	7`70
1932	83	13	6`40
1933	1.996	33	60`50
TOTAL	16.730	1.055	

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

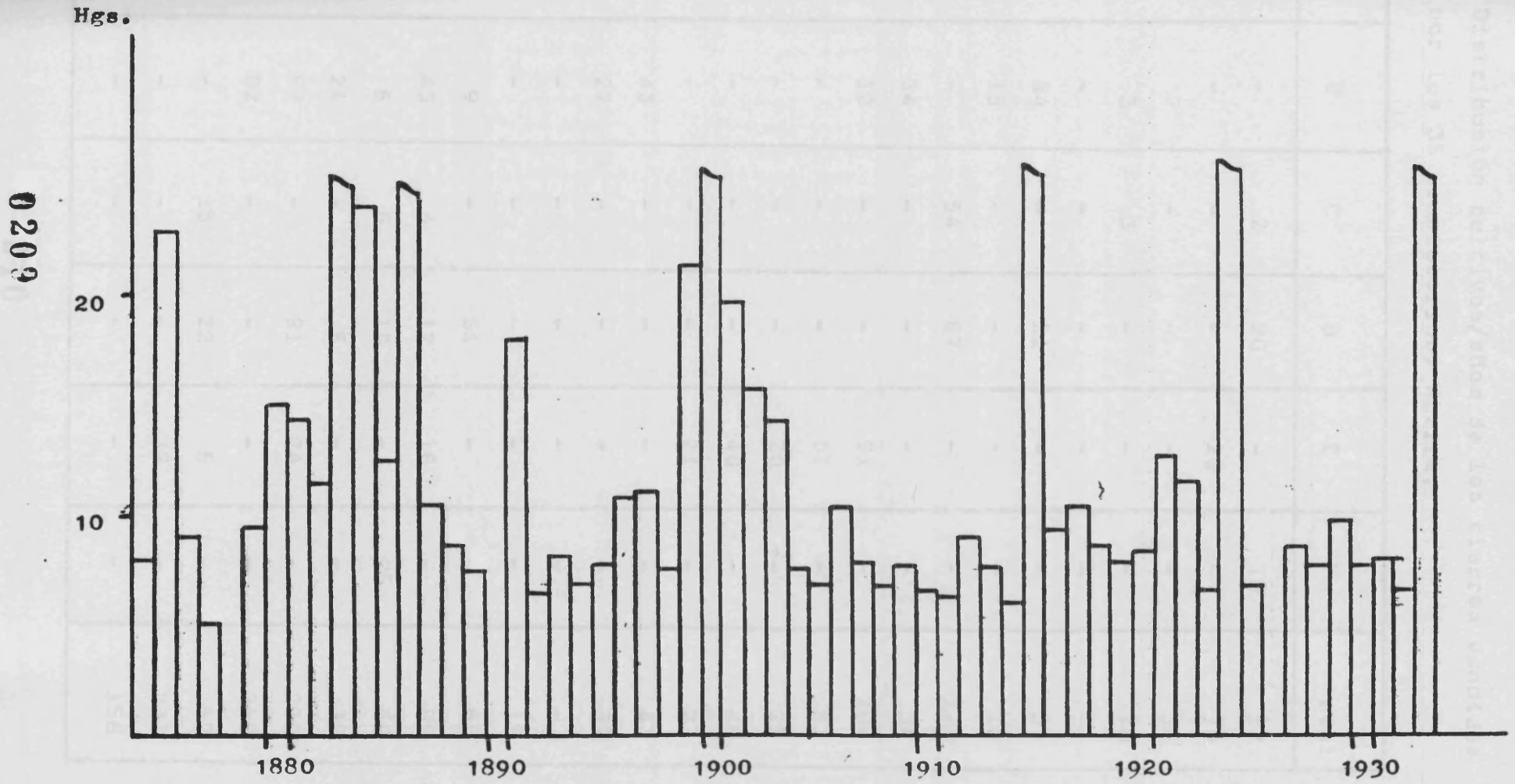
Grafico 2.- Evolución de las propiedades vendidas por los 35 mayores vendedores, 1874-1933.



En el gráfico 3 que recoge el tamaño medio de las parcelas vendidas a lo largo del período, puede apreciarse que, si, por razones operativas, suprimimos los 6 años en que los valores resultan más elevados, por efecto de alguna venta particular -1883, 1886, 1900, 1915, 1924, 1933-, la evolución se resume en dos etapas. Hasta, aproximadamente, 1903, el tamaño de los predios enajenados resulta mayor que a partir de esa fecha: así, si en el período 1874-1903, los valores superan las 10 hgs. en doce ocasiones, desde 1903 hasta 1933 ello sucede tan sólo en 4 años. Existe, pues, una clara tendencia a la disminución del tamaño medio de las parcelas vendidas, que si hasta 1903 es de 12`43 hgs., a lo largo del primer tercio del siglo será de 8`78.

Constataciones de cierto interés puede ofrecernos también el cuadro 22, dedicado a la distribución por años de las tierras vendidas, según el tipo de cultivo. La venta de tierras de secano y de huerta se muestra constante y uniforme a lo largo del período estudiado, mientras que, por el contrario, las dedicadas a cereales, arroz y naranjos experimentan mayor concentración en determinados períodos, particularmente entrado el siglo XX. La supuesta influencia de la crisis de determinados cultivos en la venta de las tierras dedicadas a los mismos, no se da en los datos que consideramos: así, a pesar de las dificultades que en la década de los 80 vivieron el arroz y los cereales en general, no se producen apenas durante estos años ventas de tierras arrozales o cerealícolas. No debe olvidarse, sin embargo, que estamos tratando con grandes propietarios con capacidad, por ejemplo, para transformar unos aprovechamientos que, además, resultan relativamente fáciles de ser sustituidos; diferente resultaría,

Gráfico 3.- Tamaño medio de las parcelas vendidas por los 35 mayores vendedores.



Cuadro 22. Distribución cultivos/años de las tierras vendidas por los 35 propietarios. Alzira.

	A	B	C	D	E	F	Total
1874	55	-	2	20	-	10	87
1875	50	-	-	-	23	-	73
1876	29	7	-	-	-	-	36
1877	14	3	3	-	-	-	20
1878	-	-	-	-	-	-	-
1879	-	34	-	21	-	-	55
1880	-	15	-	-	-	-	15
1881	8	-	54	67	-	-	129
1882	-	34	-	-	-	-	34
1883	101	12	-	-	91	-	204
1884	-	-	-	-	51	-	51
1885	5	-	-	-	20	-	25
1886	-	-	-	-	40	-	40
1887	-	-	-	-	21	-	21
1888	-	43	-	-	-	-	43
1889	10	27	-	-	-	-	37
1890	-	-	-	-	-	-	-
1891	19	-	-	-	-	-	19
1892	5	9	-	51	-	-	65
1893	14	43	4	12	16	-	89
1894	-	6	5	19	-	25	55
1895	10	24	-	5	-	-	39
1896	26	89	-	91	24	-	230
1897	128	82	-	-	-	-	210
1898	9	-	15	22	6	-	52
1899	182	-	-	-	39	-	221
1900	158	-	-	-	-	-	158

	A	B	C	D	E	F	Total
1901	109	-	-	12	159	8	288
1902	61	-	-	4	30	-	95
1903	66	22	-	-	53	-	141
1904	226	-	37	-	-	-	263
1905	117	-	-	-	16	12	145
1906	132	-	-	-	-	-	132
1907	111	29	107	41	-	9	297
1908	87	-	31	34	30	4	186
1909	112	29	-	31	-	-	172
1910	90	7	27	6	-	14	144
1911	55	4	11	39	-	-	109
1912	135	-	-	-	73	-	208
1913	99	7	86	64	7	-	263
1914	61	49	-	46	12	-	168
1915	230	-	-	19	78	-	327
1916	109	17	42	-	38	6	212
1917	277	13	3	36	-	-	329
1918	76	-	53	63	14	10	216
1919	55	-	42	6	-	-	103
1920	431	42	190	96	28	27	764
1921	147	12	66	40	-	6	271
1922	189	28	16	20	8	-	261
1923	35	-	22	38	42	-	137
1924	5889	62	-	25	31	-	6007
1925	152	-	92	23	116	13	396
1926	-	-	-	-	-	-	-
1927	243	-	106	46	12	-	407
1928	60	-	4	19	55	-	138

	A	B	C	D	E	F	Total
1929	81	-	1	11	61	-	154
1930	-	-	-	50	53	-	103
1931	41	-	21	39	106	-	207
1932	19	-	25	20	19	-	83
1933	1872	9	10	-	31	74	1996
TOTAL	12.190	758	1.025	1.136	1.403	218	16.730
%	73	4`5	6`1	6`8	8`4	1`3	100

A: SECANO B: HUERTA C: CEREALES D: ARROZ

E: NARANJOS F: MORERAS

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

sin duda, el caso de los pequeños cultivadores cuya incapacidad para hacer frente a las dificultades se traduciría más frecuentemente en la venta de los predios. Como tendremos ocasión de ver en la segunda parte de este trabajo, este hecho cabría relacionarlo, además, con el tipo de crisis que afecta al arroz y cuyos resultados no supondrán en modo alguno, la reducción del área cultivada.

La expresión en porcentajes de los valores de los distintos cultivos es, de entrada, altamente significativa: un 75 % de las tierras enajenadas serían de secano, mientras el 27 % restante se reparte entre los otros cinco tipos de aprovechamiento, con valores muy semejantes entre ellos: 8`4 % de naranjos, 6`8 de arroz, 6`1 de cereales, etc. Ciertamente, las cifras totales están sesiblemente deformadas por la presencia de dos grandes propietarios vendedores -José Guero y la familia Belda- que ponen en el mercado grandes extensiones de secano; pero las diferencias porcentuales señaladas son lo suficientemente amplias como para resultar significativas. En efecto, si comparamos estos porcentajes con los de la distribución de cultivos -en 1882 el secano representaba el 36`3 % de las tierras alcireñas; el arroz, el 11`1%; el naranjo, el 26`6 %; la huerta el 19`4 %; etc. (39)- vemos que se tiende a vender, en mucha mayor proporción las tierras menos productivas -las de secano- mientras que aquellas con rendimientos más elevados son conservadas en mayor grado por los propietarios.

Por lo que respecta a la cronología de las grandes compras de tierras, se advierte, observando el gráfico nº 4, que presenta una evolución con mayores fluctuaciones que en

Cuadro 23.1. Propiedades adquiridas por compradores. Alzira

	Extensión (hgs.)	nº parcelas	tamaño medio (hgs.)
1874	924	26	35`5
1875	111	10	11`1
1876	213	22	9`7
1877	442	18	24`5
1879	318	31	10`2
1880	549	25	22
1881	778	34	22`8
1882	151	16	9`4
1883	776	22	35`2
1884	244	13	18`7
1885	378	12	31`5
1886	120	8	15
1887	591	14	42`2
1888	521	20	26
1889	657	43	15`2
1891	1.989	44	45`2
1892	396	22	18
1893	336	36	9`3
1894	205	24	8`5
1895	319	16	20
1896	304	16	19
1897	197	25	7`9
1898	220	15	14`6
1899	173	14	12`3
1900	246	29	8`5

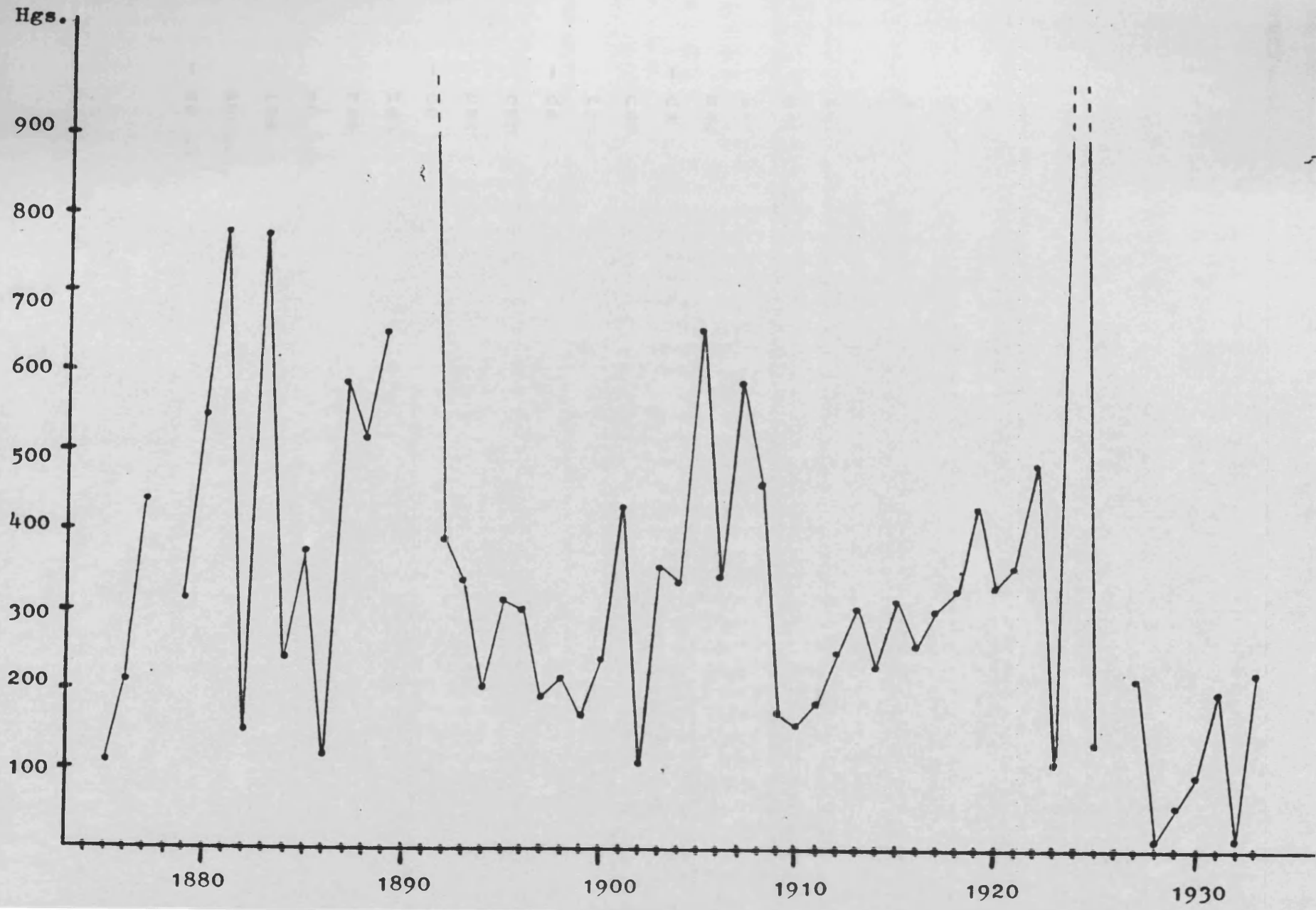
	Extensión (hgs)	nº parcelas	tamaño medio (hgs)
1901	430	39	11
1902	109	11	9`9
1903	366	19	19`2
1904	338	30	11`2
1905	666	23	29
1906	340	23	14`8
1907	585	28	20`9
1908	465	21	22`1
1909	171	18	9`5
1910	157	18	8`7
1911	183	21	8`7
1912	250	23	10`8
1913	306	37	8`2
1914	228	20	11`4
1915	319	23	13`8
1916	261	26	10
1917	302	35	8`6
1918	327	36	9`1
1919	431	23	18`7
1920	328	29	11`3
1921	352	14	25`1
1922	496	16	31
1923	108	6	18
1924	5.586	17	328`5
1925	133	5	26`5
1927	223	21	10`6
1928	8	2	4
1929	59	3	19`6
1930	94	8	11`7

	Extensión (hgs.)	nº parcelas	tamaño medio (hgs.)
1931	200	20	10
1932	9	2	4`5
1933	225	3	75
TOTAL	25.213	1.175	

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

Gráfico 4.- Evolución de las propiedades adquiridas por los grandes compradores, 1874-1933.

0217



el caso que acabamos de ver. Distinguiremos, por tanto, varios períodos en la misma:

- de 1877 a 1892 se dan los valores más altos aunque con fuertes fluctuaciones interanuales (la elevada cifra correspondiente a 1891 se justifica por el hecho de que la documentación de este año recoge también las enajenaciones realizadas en el año anterior que, como puede verse en el cuadro 23.1 y en el gráfico, no cuenta con datos propios. En cualquier caso, si, operativamente, la dividieramos entre dos, las cifras resultantes para 1890 y 1891 estarían en consonancia con la tendencia de esta etapa). Constituye el período más prolongado de altos valores: puede considerarse, por tanto, como el momento decisivo en la formación y consolidación de estas grandes propiedades. Aparecen como coyunturas de máximas cifras los años: 1874, 1880-81, 1883 y 1887-92.
- de 1894 a 1902 se produce un descenso importante que, con la única excepción de 1901, se venía apuntando como tendencia desde 1892.
- de 1903 a 1908 asistimos a una recuperación, aunque con valores sensiblemente inferiores a los del primer período comentado.
- de 1909 a 1917 se entra de nuevo a un descenso importante, con gran homogeneidad, además, en los bajos valores. A partir de la acentuada baja de los años 1909-11 en los que se produce una caída en picado respecto a las cifras de los años anteriores, se inicia un ligero aumento, aún dentro de los valores generales bajos.
- de 1918 a 1922 tenemos una ligera recuperación.

- de 1923 a 1933 se produce un nuevo descenso, esta vez notablemente acentuado, a pesar de que la cifra de 1924 desfigura la serie. El valor reflejado ese año se debe exclusivamente a una sólo compra, por lo cual si consideramos la cifra de 1924 sin contabilizar esta compra, resulta más baja todavía que la de los años más próximos. En este acusado descenso, las cantidades de tierras compradas se reducen hasta el mínimo hacia 1928-30 y 1932, en que resultan prácticamente inapreciables y constituyen claramente los valores más bajos de todo el período considerado.

Nos encontramos, por tanto, con tres períodos de máximos valores -1877/92, 1903/08 y 1918/22- y otros tres de mínimos -1894/1902, 1909/17 y 1923/33-. Resumiendo la tendencia general, podríamos decir que la etapa en la cual tiene lugar el mayor volumen de compras por parte de estos hacendados acomodados, termina hacia 1908 (aún con el importante bache de fines de siglo). A partir de la primera década del novecientos, este tipo de adquisiciones disminuye notablemente y en casi ningún caso recuperan los valores alcanzados en la etapa anterior; esta reducción es muy importante con el paso del tiempo, llegando en los últimos diez años del período considerado a resultar prácticamente inexistentes las compras de tierra por parte de estos grandes propietarios.

Por todo ello puede establecerse una relación entre la curva dibujada por las ventas de tierras, y la que siguen las grandes adquisiciones. Aparece entonces un punto de inflexión alrededor de 1908 en torno al cual se produce el final del período de formación de estos patrimonios agrarios, y, simultáneamente, el inicio de la liquidación de otros. Se puede

decir que en 1908, si exceptuamos el caso anómalo de 1924; se han realizado ya el 80 % de las grandes compras a lo largo del período de que nos ocupamos.

La consideración por tipos de cultivo (cuadro 23.2) de estas cifras de compras muestra una tendencia al predominio del secano a lo largo de la primera mitad del período, es decir, hasta los primeros años del siglo. Por el contrario, cereales y arroz se adquieren en muy escasa medida hasta entrar en el siglo actual y, para el caso del arroz, hasta la década de los 90. Por el contrario, las adquisiciones de campos de naranjos resultan altamente homogéneas durante toda la etapa considerada.

Cuadro 23.2. Distribución cultivos/años de las tierras adquiridas por los compradores. Alzira.

	A	B	C	D	E	Total
1874	868	17	-	19	20	924
1875	84	2	17	-	8	111
1876	130	67	-	16	-	213
1877	415	-	-	-	27	442
1878	-	-	-	-	-	-
1879	206	80	-	4	28	318
1880	352	70	-	9	118	549
1881	597	29	54	83	15	778
1882	32	57	23	-	39	151
1883	507	16	-	50	203	776
1884	156	24	-	-	64	244
1885	265	-	-	-	113	378
1886	90	-	-	-	30	120
1887	540	40	-	11	-	591
1888	370	123	-	-	28	521
1889	268	112	-	99	178	657
1890	-	-	-	-	-	-
1891	1679	201	-	-	109	1989
1892	229	57	-	14	96	396
1893	82	50	-	62	142	336
1894	157	10	29	8	1	205
1895	73	52	34	72	88	319
1896	135	38	-	75	56	304
1897	36	47	-	30	84	197
1898	77	24	62	24	33	220
1899	58	5	40	30	40	173
1900	173	6	25	22	20	246

	A	B	C	D	E	Total
1901	109	17	61	25	218	430
1902	52	10	3	6	38	109
1903	52	10	8	25	27	366
1904	181	7	84	9	57	338
1905	267	8	88	11	292	666
1906	182	51	24	41	42	340
1907	80	53	57	61	334	585
1908	27	-	44	290	104	465
1909	98	43	-	30	-	171
1910	21	5	13	42	76	157
1911	48	11	4	11	109	183
1912	6	12	43	27	162	250
1913	135	7	86	78	-	306
1914	114	45	2	16	51	228
1915	211	-	6	29	73	319
1916	30	139	40	37	15	261
1917	83	-	72	66	81	302
1918	57	5	28	173	64	327
1919	161	8	110	44	108	431
1920	147	-	86	76	19	328
1921	231	3	32	21	65	352
1922	246	-	-	38	212	496
1923	-	-	7	-	101	108
1924	5512	52	10	12	-	5586
1925	26	-	17	-	90	133
1926	-	-	-	-	-	-
1927	130	-	15	-	78	223

	A	B	C	D	E	Total
1928	-	-	8	-	-	8
1929	27	-	-	-	32	59
1930	2	-	3	-	89	94
1931	193	-	-	7	-	200
1932	-	-	-	7	2	9
1933	125	-	68	-	32	225
TOTAL	16.132	1.613	1.303	1.810	4.355	25.213
%	64	6`4	5`1	7`2	17`3	100

A: SECANO

D: ARROZ

B: HUERTA

E: NARANJO

C: CEREALES

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

NOTAS DEL CAPITULO 4

- (1) ESTAPE y RODRIGUEZ, F., La reforma tributaria de 1845, Madrid, 1971, pp. 129-141.
- (2) FERNANDEZ NAVARRETE, D., "La evolución histórica de la Contribución territorial Rústica", Agricultura y Sociedad, nº 8 (1978), pp. 183-184.
- (3) CRUZ VILLALON, J., "Los padrones de contribuyentes de Riqueza, antecedente de los Amillaramientos", Archivo Hispalense, 193/194 (1980), pp. 269-279.
- (4) IBIDEM, p. 276.
- (5) FERNANDEZ NAVARRETE, "La evolución histórica...", op.cit. p. 187.
- (6) MOLINA DE PALMA, F., "Contribución Territorial Rústica", Información Comercial Española, nº 372 (1964), p. 116.
- (7) Sobre la evolución y problemas del Catastro, véase MALEFAKIS, E., Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, 1980, pp. 457-469.
- (8) FERNANDEZ NAVARRETE, op.cit., p. 188.
- (9) BIELZA DE DRY, V., "El sector agropecuario y forestal", en ANDRES-GALLEGO, J., (coord.), Historia general de España y América. Tomo XVI. 1. Revolución y Restauración (1868-1931), Madrid, 1983, pp. 391-392.
- (10) Sobre las compensaciones entre provincias catastradas y no catastradas, con la más desfavorable situación fiscal para las primeras, véase MOLINA DE PALMA, "Contribución ...", op.cit., p. 116.
- (11) MALLADA, Lucas, Los males de la patria y la futura revolución española, Madrid, 1969, p. 89.

- (12) Véase a este respecto, la interesante memoria de la DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, Estadística administrativa de la riqueza territorial y pecuaria, Madrid, 1879. Y también URQUIZU y FERRER, A. Trabajos estadísticos basados en datos oficiales por los que se evidencia la disparidad de cómo se tributa y necesidad de verdadera reforma en los amillaramientos, Madrid, 1886
- (13.) DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO, Reseña geográfica y estadística de España, Madrid, 1888, pp. 489-493
- (14) FERNANDEZ NAVARRETE, "La evolución histórica...", op.cit., p. 186
- (15) CRUZ VILLALON, "Los padrones...", op.cit., p.271. BERNAL, A.M. y DRAIN, M., Les campagnes sevillanes aux XIX-XX siècles, Paris, 1975, p.65; y BERNAL, A.M., La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas, Barcelona, 1974, p.25
- (16) La cuestión precisa de matizaciones que la ausencia de estudios monográficos impide realizar. Parece ser sin embargo que la carga excesiva sobre la agricultura estaba en función de la infravaloración de los rendimientos en el sector industrial: FERNANDEZ NAVARRETE, "La evolución histórica...", op.cit., pp.204-205. Véase también TORTELLA CASARES, G., "Producción y productividad agraria, 1830-1930", en SANCHEZ ALBORNOZ, N., (comp) La modernización económica de España, 1830-1930, Madrid, 1985, p.65. Como ejemplo que valora el peso excesivo de las contribuciones sobre la agricultura: "...el incremento de la fiscalidad durante la segunda mitad del XIX actuando como factor desestabilizador de la economía doméstica campesina, contribuyó al debilitamiento de los niveles de vida...". MARTINEZ CARRION, J.A., "Explotación ganadera y transformaciones pecuarias en tierras de Albacete en el siglo XIX y primera mitad del XX", Congreso de Historia de Albacete, vol. IV, Albacete, 1984, p. 285. Sin duda la importancia de la contribución territorial sobre la evolución agraria (a través del gravámen que suponía sobre la producción, cuyo peso se hacía intole-

rable en épocas de crisis propiciando las incautaciones de tierras por parte de la Hacienda) constituye un tema de sumo interés merecedor de estudios adecuados. Desde luego los testimonios de los propietarios poniendo de manifiesto estas cuestiones son múltiples; así, por ejemplo, el informe que acompañaba la Cartilla de Evaluación de 1888 en Algemésí decía: "Ninguna ocasión tan propicia podía presentarse a los agricultores para conseguir lo que tan justamente reclaman cual es la rebaja de la contribución territorial por la aminoración de riqueza con motivo de la rectificación de cartillas, mas esta esperanza quedó defraudada al ver que para evaluar las especies se aplican unos precios medios por demás excesivos dado el estado actual de la agricultura". A.M.Algemésí, Leg. "Agricultura, Varios". Véase también: Exposición elevada a las Cortes por la Sociedad Valenciana de Agricultura, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Liga de Propietarios sobre las bases en que deben descansar los trabajos catastrales en España, Valencia, 1881.

- (17) Véase la bibliografía que aporta DOPICO, Fausto, "Fuerza de trabajo, rendimientos y producción agraria en Galicia a finales del siglo XIX", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), p.148.
- (18) Además de los artículos de J. Azagra citados en notas posteriores, pueden verse: TORRES FAUS, F., PEREZ PIQUER, E., FERNANDEZ ROS, J.M. y CALATAYUD GINER, S., "Introducció a les fonts documentals de la Ribera Alta", en Economia agrària i Història local, Valencia, 1981, pp. 185 y ss. Y ANAYA, X., DOMENECH, J., ANDRES ENGUIX, I., PEREZ, F., y PUIG, F., "Estructura de la propietat als senyories valencians a les darreries de l'Antic Règim: Tavernes de Valldigna, Albalat de la Ribera y Gandía", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 5 (1984), pp. 159-163. Véase también: SEGURA i MAS, A., "El cadastre: la seva història (1715-1845) i la seva importància com a font documental", Estudis d'Història Agrària, nº 4 (1983), pp. 129-143. Y FERRER, Ll., SEGURA, A. y SUAÚ, J., "Confecció dels "amillaments" i poder local: els municipis del Plà de Barcelona, 1851-1874", III Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma de Mallorca, 1985, pp. 143-173.

- (19) DIRECCION GENERAL DEL I.G. y E., Reseña..., op.cit., p.493.
- (20) AZAGRA ROS, J., "Fiscalidad directa sobre el mundo rural valenciano en la segunda mitad del siglo XIX", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 2 (1981), pp. 255-289.
- (21) AZAGRA ROS, J., "De los padrones de riqueza como fuente para la historia agraria del siglo XIX", Estudios de Historia de Valencia, Valencia, 1979, p.422.
- (22) CAPELLINO COTS, F. y VENDRELL GRAU, S., "Riola: l'estructura de la propietat agrària en la 2ª meitat del segle XIX", Quaderns de Cultura, nº 1 (1980), pp. 75-76.
- (23) Véase un ejemplo en A.M.A. 2212/17, "Expediente de Información acerca del asiento del amillaramiento a favor de María Rosa Moll Oriola": hacia 1909 se fija, por iniciativa del Ayuntamiento que consideraba lesionados sus derechos sobre montes públicos, los límites de esta finca que, incluso en el Registro de la propiedad aparecía inscrita como "Una majada cuya cabida se ignora...".
- (24) En 1926 se formaron en Alzira 61 expedientes para legitimación de "roturaciones arbitrarias", siendo el año en que alcanzan mayores valores. En 1931 todavía se inscriben otros 45. A.M.A., 210815-210818.
- (25) "El campo valenciano...es el que se presta menos a la ocultación de la riqueza puesto que excesivamente parcelado y notablemente apetecido en los títulos inscritos, se mide la extensión superficiaria, llegando hasta marcar en plena huerta...su medida por decímetros cuadrados, y tal exactitud no permite extender la efectividad real de la posesión más allá de lo que sus títulos de dominio registran...al revés de lo que ocurre en la mayoría de los predios del agro aragonés, andaluz y castellano, donde la posesión inscrita recibe de la real ensanches inexplicables e inusitados que alivian la exacción tributaria por modo considerable", BURRIEL, F., y OLLER, M., "El problema de la tierra...", op.cit., p.110.

- (26) Memorias y Estados..., op.cit., p.66.
- (27) En 1894, la Junta Pericial de Alzira solicitaba de la Hacienda Pública la disminución del cupo de contribuciones asignadas. La cantidad tributada hasta 1883, de 1.194.976, fue incrementada hasta 1.590.050 ese año por el nuevo señalamiento impuesto. Los aumentos reconocidos desde 1883 hasta 1894 por variaciones de cultivos, nuevas inscripciones, etc., ascendían a 203.679. Quedaba todavía, por tanto, una diferencia de 191.395 pts. respecto a lo realmente tributado. Como la riqueza que existía según los representantes locales era de 1.398.655 pts., solicitaban que el impuesto se adecuara a esa cifra. A.M.A., 220/87.
- (28) El censo de ganadería se llevaba a cabo por disposición del artículo 56 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, que imponía a los ayuntamientos la obligación de realizar anualmente un recuento de los animales de labor.
- (29) Pueden encontrarse en el A.M.A., Legs. 220/67-68 (de 1874 a 1895); 2212/1-9 (de 1895 a 1903); 2212/10-15 (de 1904 a 1908); 2212/16-21 (de 1909 a 1913); 2212/22-27 (de 1914 a 1918); 2212/28-33 (de 1919 a 1924); 2212/34-38 (de 1925 a 1930); y 2212/39-41 (de 1931 a 1933).
- (30) ROBLEDO HERNANDEZ, "Notas sobre el precio...", op.cit., p.254 y ss.
- (31) En el caso valenciano, puede verse: AZAGRA ROS, J., "El mercat de les terres i la desamortització a l'Horta (1800-1807)", Estudis d'Història Agrària, 4 (1983), pp.145-166. ROMEO MATEO, M^a Cruz, "Formación de un patrimonio familiar y gestión burguesa de la tierra: los Belda y la desamortización de Godoy en Valencia", copia mecanografiada inédita. Véase también para el Trienio, BRINES BLASCO, J., La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional, Valencia, 1978.
- (32) ROBLEDO HERNANDEZ, "Notas sobre el precio...", op.cit., pp.262-265.

- (33) PESET, M., Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, 1982, pp.238 y ss.
- (34) GAVIGNAUD, G., "Propietaris-Viticultors al Rosselló", Estudis d'Història Agrària, 6 (1986), p. 19.
- (35) FERRER, Ll., SEGURA, A. y SUAU, J., "L'estructura de la propietat...", op.cit., p. 144.
- (36) Que eran, por el distrito de Alberic: Domingo Escolano (Alberic); y Conrado Faus (Castelló de la Ribera). Y por el de Alzira: José Carmona, Eduardo Montagud, Sebastián Benlloch y Ramón Simarro (Alzira); Julio Gosálvez (Algemesí); Pascual Noguera y Carlos Maseres (Carcaixent); Rafael Gullant (Corbera); y Vicente Ribelles (Simat). Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, Estadística de los documentos públicos autorizados por los notarios del Reyno, durante los años 1893 a 1899, Madrid, 1901.
- (37) Los que con mayor frecuencia intervenían en las transacciones de tierras de Alzira eran, entre otros, Vicente Sancho Tello, Luis Miranda García, Borado, Herrero, Romero, Lostal, etc.
- (38) La documentación y bibliografía utilizadas para recabar estos datos complementarios es la siguiente: A.M.A., Leg. 347 (1), "Comerciantes en Alzira, 1773", A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 42, "Asamblea naranjera, 1914-1918". A.M.A., Legs. 121/I, 1-294, 123/I, 1-4, 124/I, 1-59, 126/I, 1-39, 127/I, 1-73. A.M.A., Leg. 352 (6), "Plantaciones de naranjos, 1860-80". A.G.M.A., Leg. 253, Exp.1, "Consejo Provincial de Agricultura, Industria y Comercio: 1874-1885". A.G.M.A., Leg. 231, "Junta y Consejo Provincial de Agricultura, 1881". Boletín Oficial de la Provincia, 15 de enero de 1860, "Lista nominal de los 50 mayores contribuyentes". Cámara Oficial Agraria de Valencia, Memoria de los trabajos realizados durante el año 1927, Valencia, 1928. A.M.A., Leg. 220/I, 42-48, Padrón de riqueza de 1838. A.M.A., Leg. 2210/I, 2 y ss., Amillaramiento 1880. A.M.A., Legs. 2213/1-9 y 2213/10-14, Avances catastrales de 1923 y 1934. Archivo del Reino de Valencia, Sección Hacienda, Legs. 1428-1438, Catastro Parcelario de Alzira. A.D.P.V., Sec. Fomento/Aguas, leg. 145, Listas de mayores propietarios regantes de la Acequia Real del Júcar. Registro de la Propiedad

expropiable, datos amablemente proporcionados por Joan Romero.

También los artículos siguientes: ROMEO MATEO, M^a Cruz, "Formación de un patrimonio familiar...", op.cit.; FRANCH BENAVENT, R., "Dinastías comerciales genovesas en la Valencia del siglo XVIII: los Causa, Batifora y Ferrano", Actas del II^o Congreso de Metodología histórica aplicada, Santiago, 1984, vol.2, pp.295-315. BRINES BLASCO, La desamortización eclesiástica..., op.cit., y "Aproximación al estudio sociológico de los afrancesados en el País Valenciano", Los españoles y Napoleón, Aix-en-Provence, 1984, pp.269-275. BOSCH JULIA, M., Memoria sobre la inundación..., op.cit., pp. 264 y 290. PONS i PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Elitismo y dominación de clase en Valencia (1856-1868)", Saitabi, XXXIV (1984), y "Especulación y transporte comarcal: los inicios del tranvía de Carcaixent, Gandía y Denia (1858-1865)", Comunicación inédita a la III^a Asamblea d'Història de la Ribera, copia mecanografiada. PIQUERAS, J., La vid y el vino en el País Valenciano, Valencia, 1981, pp.64 y 185.

Se han utilizado también las relaciones de accionistas y miembros del consejo de administración de algunos bancos: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Memoria relativa al ejercicio de 1880, Valencia, 1880. Banco de España en Valencia, Memoria.Año 1884, Valencia, 1884. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Memoria.Cuenta General y Balance.Ejercicio de 1900, Valencia, 1900. Banco de España en Valencia, Informe resumen leído en la Junta de Accionistas, Valencia, 1922. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Memoria.Cuenta General y Balance.Ejercicio de 1922, Valencia, 1922. Banco de Valencia, Memoria y Balance 1927, Valencia, 1927. Banco de Valencia, Memoria y Balance 1929, Valencia, 1929. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Memoria.Cuenta General y Balance.Ejercicio de 1930, Valencia, 1930. Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, Memoria.Ejercicio de 1933, Valencia, 1933.

(39) A.M.A., Leg. 348 (2), "Variación de cultivos desde el último amillaramiento".

CAPITULO 5

LA VENTA DE TIERRAS Y EL ACCESO A LA PROPIEDAD

(1870-1930)

Para llegar a caracterizar los rasgos generales del proceso de venta de tierras, hemos procedido al estudio de quince casos particulares extraídos de entre los 35 propietarios que habíamos señalado como grandes vendedores. Los propietarios escogidos, que totalizan 14.460 hanegadas vendidas a lo largo del período, son:

- Belda (hnos)	3.455 hgs.
- Berga, Bartolomé	622 "
- Buch, León	201 "
- Ferrer Tur, Sebastián	581 "
- Galvañón (hnos)	207 "
- Guerola Peyrolón, José	6.609 "
- Just Laimuns, Antonio	263 "
- Lanzas Utrilla, Fco. de	391 "
- Laviña (hnos)	251 "
- Liñán (fam.)	240 "
- Lleó (fam.)	227 "
- Ordeig Ortega, Luis	290 "
- Pardo Pérez, J.J.	275 "
- Pando Saavedra, J.M.	606 "
- Riberoles Dolz, José	252 "

El origen de la mayoría de estos patrimonios agrarios procede de adquisiciones posteriores a los años treinta del siglo XIX. Las propiedades existentes con anterioridad al proceso de liquidación del régimen señorial y a las desamortiza-

ciones son escasas; algunas -tal vez las de mayor importancia cuantitativa- tienen su origen en el proceso de desamortización civil o bien en simples compras a particulares.

Predominan, por tanto, las propiedades de reciente formación, algunas vendidas pocas décadas después de ser adquiridas y que, por tanto, y en términos generales, pueden haber sido objeto de actividades especulativas por parte de propietarios escasamente proclives a la transformación y modernización de las explotaciones.

En base, pues, a este distinto origen, hemos agrupado a los vendedores en dos grandes grupos: por una parte aquellos cuyas propiedades tienen un origen localizado en el Antiguo Régimen o bien durante el período revolucionario. Por otra los que adquieren sus tierras a partir de la mitad de siglo. No abordaremos las condiciones socio-económicas en que surgen estos patrimonios: no corresponden al período que centra nuestra atención y, constituyen, además, una cuestión suficientemente compleja como para exigir un estudio más atento del que aquí le podríamos dedicar. Nuestra pretensión, a este respecto, es tan sólo señalar el origen de las heredades cuya posterior venta y parcelación sí constituye nuestro objeto de estudio. Veamos, pues, separadamente ambos grupos.

1. Propiedades formadas antes de 1850.

Aquellos terratenientes que ya lo eran a principios del siglo XIX e incluso desde la centuria anterior constituyen, sin duda, una buena ejemplificación de ese avanzado pro-

ceso de penetración de la burguesía en el campo que se produce en las últimas décadas del Antiguo Régimen.

Tanto en zonas de señorío -donde sectores urbanos enriquecidos entran como enfiteutas y consiguen acumular progresivamente el dominio útil de buen número de tierras- como en las de realengo -donde la propiedad es, en mayor medida, libre, lo que facilita por tanto, la concentración de tierras en manos de estos propietarios- se produce aquella penetración de la clase que llegará a ser con el transcurrir del siglo XIX, hegemónica. Una penetración, además, que viene acompañada por la implantación de relaciones de producción plenamente capitalistas ya sea a través del arriendo o del cultivo directo mediante trabajo asalariado. Las Riberas del Xúquer fueron una de las zonas donde, en estrecha relación con el temprano desarrollo de la agricultura comercial que en ella se da, aquella penetración fue más importante (1). Existen algunos estudios sobre esta temprana consolidación de la burguesía agraria en la Ribera (2), que confirman cómo a principios del siglo XIX se encuentra plenamente asentada y desempeñando ya un papel preponderante en las estructuras agrarias de la zona.

En los primeros años del siglo XIX se trataba todavía de patrimonios modestos, que, en casi ningún caso, sobrepasaban las 100 hanegadas. Eran, mayoritariamente, tierras de regadío, con notable presencia de cultivos orientados al mercado (3), como la morera y el arroz, y una presencia ya significativa de los huertos de frutales. Las tierras de secano incluidas en tales patrimonios eran mínimas: la explotación, por tanto, se basaba en el cultivo de todas las tierras poseí-

das, sin existencia de reservas de yermos o secanos para transformación de cultivos. Nos encontramos, por tanto, con haciendas en pleno rendimiento ya en los albores del siglo y que se irán engrandeciendo en las décadas sucesivas a base de dos tipos de adquisiciones: por una parte, compras de grandes extensiones, fundamentalmente en las desamortizaciones de Godoy y del Trienio Liberal; por otra, pequeñas compras realizadas sistemáticamente a lo largo de determinados períodos.

En efecto, a partir de los años 30, se producen este tipo de pequeñas compras que adquieren, en las décadas de los 40 y los 50, una cierta generalización. En estos casos el incremento de los patrimonios implica una evidente continuidad en cuanto a cultivos y sistemas de explotación, puesto que se trata de pequeñas parcelas de regadío en plena producción. Si exceptuamos los casos de transformación en naranjal, apenas se introducen cambios en unas propiedades que eran ya altamente rentables.

Estos terratenientes, cuyos nombres vamos a ver inmediatamente, proceden tanto de los sectores acomodados de la propia ciudad de Alzira, como de sectores burgueses residentes en Valencia o en otras ciudades. Fuera de resultar anecdótico, encontramos también una presencia significativa de comerciantes extranjeros afincados en tierras valencianas desde el siglo XVIII (4). Los capitales acumulados en estas actividades mercantiles les permitieron ir consolidando importantes patrimonios agrarios e incluso pasar a formar parte, como veremos, de las élites de poder político a nivel local. Por otra parte, la presencia de comerciantes en las compras de tierras desde el siglo XVIII en todo el País Valenciano, es una realidad importante y plenamente confirmada (5).

Veamos ahora todas estas cuestiones a través del estudio detenido de algunos casos:

La familia Lavina poseía hacia 1838 más de 400 hanegadas de regadío. Se trataba de uno de los más importantes comerciantes de vinos franceses asentados en Alicante durante el siglo XVIII y cuyo verdadero nombre era Levigne (6). Españolizado el apellido y fijada su residencia en Valencia y Madrid, los Laviña continuarán siendo grandes comerciantes a lo largo de todo el siglo XIX, y, al menos en Alzira, importantes terratenientes. Su vinculación con la zona de la Ribera se dió probablemente por el emparentamiento con una familia de pequeños comerciantes franceses residentes en Alzira al menos desde antes de 1773 (7) y dedicados a la venta de tejidos en asociación con otro francés, Alejandro Faure.

Las propiedades de los Laviña se mantienen estables durante todo el siglo XIX, sin verse sustancialmente incrementadas hasta que, entrado el siglo XX, comienzan un proceso de ventas con el resultado final de que el Catastro de los años 30 recoge tan sólo la presencia de un descendiente de la familia, con unas posesiones casi simbólicas que no llegan a una hectárea.

La liquidación de los patrimonios de los hermanos Federico y Josefina Laviña -un total de 251 hanegadas- tiene lugar fundamentalmente en la coyuntura de 1917-23, aunque había venido precedida por ventas menores en 1892 y 1903. En el espacio de los siete años citados, los dos hermanos venden más de 200 hanegadas, en parcelas pequeñas, normalmente inferiores a 10 hgs. El resultado final arroja la cifra de 27 compradores, con una media de 9`30 hgs. por compra. Se trataba de tierras de alto valor, por tratarse de cultivos de re-

gado, con un predominio absoluto de los cereales y una presencia importante de arroz, moreras y naranjos. Todo ello cedido en arriendo, lo que contribuye a explicar ese predominio de un cultivo de autoconsumo como eran los cereales. Se trataba, en todos los casos, de parcelas de huerta en las que, por tanto, apenas se habían introducido cambios a lo largo del siglo XIX en lo referente a cultivos, riegos, etc.; los naranjales de huerto existentes provenían ya de la primera mitad del ochocientos. Las transformaciones a lo largo del período superior a 100 años durante el que poseyeron estas tierras fueron mínimas y los Laviña se limitaron a la percepción de las rentas correspondientes.

Alberto Lleó Morera y José Lleó Dubosch, de Barcelona, fueron herederos de una propiedad ya existente en 1838, y no mayor de 100 hanegadas. El incremento de este patrimonio se realizó, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XIX, y en los primeros años del XX procedieron a su casi completa liquidación. Con la venta de 227 hgs., en el Catastro de 1930 sus propietarios aparecen notablemente reducidas. La mayor parte de las ventas tuvieron lugar entre 1905 y 1908, completadas en 1910-11. Se trataba de pequeñas parcelas -7`82 hgs. de media- vendidas a 29 compradores entre los cuales abundaban los grandes propietarios que aumentaban así sus posesiones con estas ricas tierras mayoritariamente de huerta y arroz, con ausencia total de secano y naranjo.

Junto a estos burgueses residentes lejos de la zona de cultivo, nos encontramos también con potentados de la propia ciudad de Alzira que, como veremos, constituirán algunos de los nombres clave en el poder político local durante la Restauración.

Así sucede, por ejemplo, con José Riberoles Dolz, que

ocuparía la alcaldía de la ciudad durante 1894-95. Sus antepasados poseían en 1838 alrededor de 100 hanegadas, que incrementaron de modo notable entre 1841 y 1850 hasta casi doblar aquella cifra, a través de compras tanto de pequeñas parcelas como de grandes extensiones. El proceso de venta de este patrimonio tuvo lugar en la última década del siglo y en la primera del siguiente, en parcelas de, aproximadamente, 1 hectárea y a compradores acomodados e incluso grandes propietarios. Las tierras eran, sobre todo, de huerta y arroz, con cierta presencia del naranjo y una mínima extensión de secano. Tras estas ventas, el patrimonio de J. Riberoles quedaría prácticamente liquidado.

La familia Just constituye uno de los clanes con mayor presencia política (8). Su ocupación de cargos en el gobierno municipal se veía completada con la presencia en los órganos directivos de la A.R.X. El patrimonio familiar hacia 1838 no puede considerarse muy extenso si tenemos en cuenta que se encontraba muy repartido entre varios miembros de la familia. Se trataba además, de pequeñas parcelas de huerta. Avanzado el siglo, las propiedades de los Just se mantuvieron sin incrementos notables, explotadas mediante cultivo directo y dedicadas mayoritariamente al arroz y las moreras. Las ventas de tierras, que realizan todos los miembros de la familia, pero particularmente Antonio Just Laimuns y Alberto Just Reinot, tienen lugar en dos coyunturas concretas: 1908-09 y, sobre todo, 1921-25. La elevada presencia de grandes y medianos propietarios entre los compradores, se ve acompañada por el pequeño tamaño de las parcelas, con 9 hgs. de media; predominaban las tierras arrozales y las dedicadas a cereales: mientras las primeras aparecen sobre todo en el primero de los pe-

ríodos señalados, las de cereal se vendieron mayoritariamente en los años veinte. Se da, así mismo, una cierta presencia de naranjos en huerto, agrupados en parcelas de tamaño sustancialmente superior a las anteriores. Al término del período considerado, las propiedades de la familia se han reducido drásticamente y apenas podemos contar a tres de sus miembros entre los pequeños propietarios, aún cuando se trate de huertos situados en las zonas más productivas del término.

Otra familia con importantes lazos políticos en el seno del poder municipal la constituyen los Galvañón Riberoles, los Galvañón Solanich y los Galvañón Marau. Descendientes de Francisco Galvanyon, pequeño comerciante francés en telas y productos al por menor establecido en Alzira durante el siglo XVIII (9), los Galvañón estuvieron presentes a lo largo del XIX en el gobierno local y desempeñaron un papel importante en organismos agronómicos y agrupaciones agrarias. Buen ejemplo de ello lo ofrece Ramón Galvañón Riberoles, quien, además de su presencia en el Ayuntamiento de Alzira en 1852, perteneció a los órganos de dirección de la Acequia Real, y fue nombrado Comisario Regio y presidente de la Comisión de Aguas y Acotamientos de la Junta Provincial de Agricultura en 1874. Preocupado por las cuestiones agronómicas, publicó trabajos al respecto (10), y fundó en 1882, la Asociación para el Fomento y Defensa de la Naranja, una de las primeras muestras asociativas en el seno de los sectores ligados a este tipo de agricultura. Su preponderante papel económico le permitió tanto a él como a su viuda detentar la corresponsabilidad en Alzira de la Sucursal valenciana del Banco de España.

Hacia la década de 1830, las propiedades agrícolas de los Galvañón eran escasas: apenas sobrepasaban las 50 hgs.

Sin embargo, entre 1843 y 1849, a través de compras a diversos propietarios en parcelas medianas y pequeñas, las incrementan en unas 150 hanegadas más, al tiempo que algunos de los miembros de la familia, como Francisco Galvañón Ribes se convertía en comprador de bienes desamortizados en Carcaixent (11).

A mitad de siglo, por tanto, su patrimonio ha adquirido un tamaño notable y era cultivado de manera combinada a través del cultivo directo y con el recurso al arrendamiento. Las transformaciones realizadas en las tierras fueron importantes: sólo entre 1878 y 1880, Sebastián Galvañón Riberoles convirtió 56 hanegadas de huerta y de secano en naranjales (12).

El proceso de ventas se inicia ya hacia 1877, y verá la enajenación de algo más de 200 hanegadas. Sin embargo, esta cifra corresponde a siete miembros de la familia, muchos de los cuales venden extensiones prácticamente insignificantes, y con el añadido de un buen número de incrementos de propiedades por herencias, los Galvañón llegan a los años 30 del presente siglo contando con más de 400 hanegadas. No puede hablarse, por tanto, de liquidación de patrimonio, sino todo lo contrario. Sin embargo, la cifra de ventas resulta lo suficientemente importante como para que debamos detenernos en intentar conocer las razones por las cuales, paralelamente a compras sustanciales (la más considerable es la de Ramón Galvañón Dufaur, que adquiere 117 hanegadas entre 1909 y 1920), se procede a la venta de otras tierras. Sin duda, nos encontramos aquí con diferentes estrategias entre los distintos miembros de la familia frente a la propiedad de la tierra: así,

mientras la mayor parte de las ventas las realiza Sebastián Galvañón Riberoles, las compras a las que acabamos de referirnos las realiza un sobrino suyo, y consisten igualmente, en pequeñas parcelas (un tamaño medio de 9 hgs., pero abundando las de 3 y 4 hanegadas) de cultivos de regadío, arroz, hortalizas y naranjo sobre todo.

Las ventas se concretan, sobre todo, en el período 1918-23, mientras el resto aparecen muy dispersas entre los años 1877 y 1898. La extrema diversidad de cultivos es la característica esencial, dándose tanto tierras de secano como de huerta, destacando únicamente las de huerto de naranjos por su mayor presencia. El reducido tamaño de las parcelas -11`5 hanegadas de media- y la ausencia de compradores acomodados, complica esta caracterización.

Si hacemos, llegados a este punto, una recapitulación en base a los propietarios estudiados, encontramos una serie de rasgos comunes:

- la cronología de las ventas se centra fundamentalmente en la primera década del siglo y en el período 1917-25.
- tales ventas consisten, excepto en el caso de los Galvañón, en la práctica liquidación de los patrimonios.
- predominan en las ventas las pequeñas parcelas cuyos cultivos mayoritarios son el arroz y los cereales, no encontrándose una presencia importante de los naranjales. Se trata, pues, de aquellos cultivos con un papel cada vez más limitado dentro de la agricultura valenciana, frente a la hegemonia cada vez más asentada del naranjo en la zona que nos ocupa. La imposibilidad, por insuficiente capacidad inversora, de llevar a cabo las transformaciones de cultivos en beneficio del naranjo,

sería, sin duda, una de las razones que impulsarían a esta enajenación de las tierras.

- entre los compradores hay una presencia importante de los grandes propietarios. Así pues, pese al reducido tamaño de las parcelas, podemos decir que muy pocas de estas tierras vendidas irían a parar a manos de pequeños campesinos o de arrendatarios.

Otro tipo de patrimonios deben su importancia a la adquisición de bienes desamortizados. Entre ellos encontramos las mayores propiedades de todas cuantas fueron vendidas a lo largo del período que estudiamos. En realidad, sólo entre dos familias totalizan algo más de 10.000 hanegadas. Veremos a continuación estos dos casos particulares para extraer después algunos rasgos generales.

En la desamortización llevada a cabo durante el Trienio Liberal, un vecino de Alzira, José Guerola, había adquirido una enorme extensión de tierras montuosas, de límites inconcretos y dimensiones desconocidas, pertenecientes al monasterio de Sta. María de la Murta (13). La venta, ratificada en 1835, se realizó con notable beneficio del comprador, puesto que se trataba de una extensión mucho mayor de lo que se contempló en el remate, si bien la calidad de las tierras era mínima, con la mayor parte de ellas por roturar. En 1849, cuando procede a repartir su patrimonio en herencia entre sus nueve hijos, aparecen registradas la heredad de la Murta, enteramente de secano, con olivos, algarrobos y algo de viña, al tiempo que unas 150 hgs. de regadío, moreras y naranjos fundamentalmente. En las décadas siguientes, las propiedades dispersadas por herencia son concentradas de nuevo a través de compras a cargo de tres de los hermanos, o bien vendidas fue-

ra de la familia, de tal modo que en 1861, sólo uno de los descendientes, José Guerola Peyrolón, aparece como gran propietario (14). La reducida extensión atribuida en el Padrón de 1861 se debe al hecho de que continuaba por hacer el deslinde y mediación de la finca de la Murta, que no se llevarán a cabo hasta 1869 (15).

Será este terrateniente, asentado ya en Valencia y cedidas parte de sus tierras a un gran arrendatario -alejamiento éste que no le impedirá formar parte de los órganos de dirección de la A.R.X. entre 1875 y 1882 en virtud de pequeñas posesiones de huerta- el que procederá, ya entrado el siglo XX a la práctica liquidación de la extensa finca de la Murta. Resultará de sumo interés detenerse en detalle en este proceso de ventas. Desde 1903 hasta 1924, Guerola Peyrolón vende sistemáticamente, un año tras otro, partes de la citada propiedad, con una evidente concentración de ventas en el período 1904-1907. En todos estos años, tan sólo una venta de consideración: la realizada en 1924 a Vicente Cantos Figuerola, un desconocido propietario local, de unas 5.400 hanegadas, es decir, el resto de la heredad después del largo proceso de pequeñas enajenaciones. El desarrollo de éstas últimas no puede ser más elocuente: pequeñas parcelas vendidas a un total de 149 propietarios, con una extensión media de venta de 7`60 hanegadas. De estos compradores, casi un centenar son pequeñísimos propietarios o arrendatarios sin tierras, que acceden así a la propiedad: no realizan ninguna otra compra a lo largo del período que consideramos. Enorme dispersión de las compras, a lo largo de un período prolongado, y predominio de nuevos propietarios entre los compradores, son los caracteres esenciales del proceso de ventas de José Guerola (Cuadro 24).

Cuadro 24. Ventas de José Guerola Peyrolón. Alzira.

	A	B	C	D
1891	19	1	1	-
1903	23	4	3	3
1904	176	27	24	13
1905	116	18	16	12
1906	132	13	12	8
1907	115	17	15	10
1908	41	5	5	4
1909	45	7	7	5
1910	11	1	1	-
1911	37	6	6	3
1912	70	11	9	7
1913	-	-	-	-
1914	17	4	4	3
1915	5	2	1	1
1916	63	9	9	7
1917	46	6	6	2
1918	71	8	7	5
1919	11	2	2	-
1920	63	12	12	6
1921	32	6	4	3
1922	15	3	2	-
1923	8	1	1	-
1924	5493	6	4	3
TOTAL	6609	169	150	95

A= número de hanegadas. B= número de parcelas
 C= número de compradores D= número de compradores aproximado que acceden a la propiedad.

Fuente: A.M.A., Apéndices al Amillaramiento. Elaboración propia.

Unicamente dos grandes propietarios aparecen como compradores de parcelas de esta heredad.

La totalidad de las tierras vendidas son de secano, muchas veces de monte, es decir, que no habían experimentado ninguna valorización desde su adquisición en el proceso desamortizador: su conversión en naranjal resultaría, sin duda, muy costosa. Aquí debía residir, por tanto, la razón fundamental de la masiva puesta en venta de tales tierras: unicamente pequeños propietarios, con su propia fuerza de trabajo podían llevar a cabo la laboriosa transformación. Nos encontramos, pues, ante un ejemplo muy claro de esa superioridad del pequeño campesino para llevar a cabo la transformación de cultivos en unas condiciones en que tal transformación hubiera exigido a un gran propietario cuantiosas inversiones en mano de obra. Tal superioridad, siempre relativa y dependiente de la capacidad inversora del gran terrateniente, se dió en muchas ocasiones en los secanos de más difícil roturación: la sobreexplotación de la mano de obra familiar possibilitaba aquella transformación.

De hecho, José Guerola conservó la propiedad de todas sus tierras de regadío y en los años 30 encontramos a su sucesor, Francisco de León Muniesa, en posesión de parte de este legado. Por su parte, Vicente Campos, el comprador de la mayor parte del Valle de la Murta en 1924, prosigue el sistema de ventas de su anterior propietario, procediendo a la enajenación de un buen número de parcelas entre los años 1925 y 1930.

Otro ejemplo igualmente significativo y cuantitativamente importante lo constituyen los hermanos Augusto, Ricardo y Matilde Belda Alfonso, que venden junto con sus herederos,

entre 1902 y 1933, 3.474 hgs. El origen de este patrimonio familiar era antiguo y, por fortuna, nos es conocido (16). Francisco Belda Plá, que recibió el título de Barón de Casanova en 1803, fue un importante comerciante al por mayor en la zona de Bocairent-Alcoi. Comenzó a adquirir algunas propiedades agrarias a finales del siglo XVIII, y en 1800 se constituyó en uno de los tres mayores compradores de bienes desamortizados, concretamente de la zona de Xàtiva. Su hijo, José Belda Asensio, llevó a cabo durante la desamortización del Trienio, la adquisición de la finca de Aigües Vives en los términos de Alzira y Carcaixent (17), que suponía una extensión de 4.805 hgs. Esta propiedad pasaría con el tiempo a Augusto Belda Alfonso, tercer Barón de Casanova y destacado miembro de la burguesía valenciana durante la segunda mitad del siglo. Su presencia en determinadas actividades financieras de la época, fue destacada: en la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios, en el Crédito Territorial Español, así como en la Sociedad de Tranvía de Carcaixent, Gandia y Denia (18), donde fue accionista fundador y gerente. Precisamente, el trazado de esta línea férrea atravesaba sus propiedades en el valle de Aigües Vives y posibilitaría de ese modo, la salida de las producciones agrarias de una zona que quedaba fuera del alcance del ferrocarril de Valencia a Xàtiva.

Simultáneamente a estas actividades, Augusto Belda fue un destacado agrónomo (19) que, en los años 50, fue pensionado por el gobierno español en Versalles para el estudio de las agriculturas europeas y la aplicación en España de los principales avances de aquellas. De esta experiencia europea (20), Belda recogió una preocupación por la mecanización de

las labores agrícolas, por las mejoras de la cría de ganado y por la importancia de los concursos y exposiciones agrícolas como medio de difundir los progresos. Tales preocupaciones las haría patentes tanto a nivel teórico en sus escritos para la RSEAPV y la SVA, como en las prácticas de cultivo de sus propias tierras. Las extensiones del valle de Aigües Vives eran enteramente de secano y, la mayoría, de carácter montuoso (21); pese a ello, parece ser que los Belda llevaron a cabo un óptimo aprovechamiento no sólo de los olivos y algarrobos y de algunas palmeras sobre las que experimentaron en orden a alterar y mejorar la producción (22), sino también del propio bosque. Según el ingeniero Bosch Juliá, que recorrió la zona tras la inundación de 1864, los pinares propiedad de Augusto Belda y sus hermanos se encontraban en pleno rendimiento: el bosque se hallaba limpio de malezas, los árboles recibían toda la dedicación necesaria, y grupos de guardabosques evitaban las entradas de los habitantes de la zona en busca de mantillo vegetal para abono o de leña. Todo ello en una época en que el más absoluto abandono era la característica general del bosque. La proximidad de importantes mercados locales -Alzira-Carcaixent, la Valldigna- ofrecía oportunidades reales para el aprovechamiento de maderas, leña y pastos. Además, la variedad de pino , predominante en la zona, proporcionaba abundante cosecha de piñón que, adecuadamente recogida y elaborada, proporcionaba ingresos no despreciables (23). La mejora de las comunicaciones conseguida con el trazado del tranvía, contribuía de modo considerable a la comercialización de ésta y otras producciones.

Los hermanos Belda mantuvieron sus propiedades a lo

largo de todo el siglo XIX, a través del cultivo directo de las mismas, hasta que, entrado el siglo XX, iniciaron una serie de ventas sistemáticas que continuaron sus herederos, particularmente Augusto Belda Nebot, todavía hacia 1933, cuando el patrimonio se había reducido prácticamente a la nada. Las ventas aparecen concentradas en el período 1917-25, en el cual se dan, de modo más acentuado las enajenaciones de las parcelas más pequeñas, adquiridas por compradores que probablemente acceden por primera vez a la propiedad.

La modalidad de este proceso de liquidación, coincide de modo bastante exacto con la que hemos descrito en el caso de José Guerola: un elevado número de compradores, 190 (Cuadro 25), cuya media de tierras adquiridas se sitúa en 8`78 hgs. si excluimos la única compra de consideración realizada por José Pastor Mayer en 1933 por un total de 1.806 hgs. Pequeñas parcelas, por tanto, vendidas a unos campesinos que, en un elevadísimo porcentaje -un 75 %- no realizan otra compra a lo largo del período que consideramos; la presencia de grandes acaparedores de tierras es baja. Tierras, además, de secano e incluso monte sin roturar, y con idénticos problemas para su transformación que en el vecino valle de la Murta, propiedad de José Guerola.

Asistimos, pues, con la liquidación de estos dos importantes patrimonios agrarios, a un proceso de ventas sistemáticas y continuadas que en constante goteo, no cesan a lo largo de todo el primer tercio del presente siglo. Partiendo del hecho de que no se trata de tierras cedidas en arriendo, queda excluida la cesión de las mismas a los arrendatarios ya instalados en ellas; por parte de los propietarios cabe suponer una instrumentalización de tales ventas en base a las pro-

Cuadro 25. Ventas de Augusto, Ricardo y Matilde Belda Alfonso y de Augusto, Ricardo y Matilde Belda Nebot. Alzira. 1902-1933.

	A	B	C	D
1902	9	1	1	1
1903	-	-	-	-
1904	7	1	1	-
1905	-	-	-	-
1906	-	-	-	-
1907	-	-	-	-
1908	46	4	4	1
1909	69	5	5	3
1910	74	12	11	7
1911	18	2	2	-
1912	17	1	1	1
1913	92	7	6	3
1914	45	8	6	1
1915	-	-	-	-
1916	-	-	-	-
1917	219	17	15	10
1918	5	1	1	1
1919	10	2	2	2
1920	263	34	28	25
1921	51	4	4	2
1922	129	18	16	14
1923	13	2	2	2
1924	355	52	46	43
1925	117	16	16	14
1926	-	-	-	-
1927	30	5	5	4
1928	22	3	3	1
1929	29	6	6	5

	A	B	C	D
1930	-	-	-	-
1931	9	2	2	2
1932	6	1	1	-
1933	1839	6	6	1
TOTAL	3474	210	190	143

A= Número de Hanegadas. B= número de parcelas
C= número de compradores D= número de compradores
aproximado que acceden a la propiedad.

Fuente: A.M.A., Apéndices al Amillaramiento. Ela-
boración propia.

pias necesidades económicas: la posesión de un patrimonio agrario constituye en sí la posibilidad de, a través de su valorización por enajenación, mantener una posición social tal vez en decadencia. Unicamente de este modo puede explicarse lo prolongado del período a lo largo del cual se vende y la propia continuidad de las ventas. Como ya hemos señalado al referirnos a José Guerola, las superficies vendidas no han experimentado ninguna transformación respecto al estado en que fueron adquiridas durante el proceso desamortizador: a lo largo de casi un siglo, estas tierras montañosas han mantenido su condición de secano. Los obstáculos para su transformación residían, además de en el carácter pedregoso del suelo, en los cuantiosos gastos que comportaba el nivelado y la puesta en regadío: no sólo la apertura de pozos, sino la posterior conducción del agua salvando desniveles importantes, exigían, sin duda, inversiones que esos propietarios -cuyos mayores ingresos agrícolas procedían de tierras de huerta o natanjales, de más modesta extensión- no estaban en condiciones de afrontar.

Y en este sentido, cobra significación la modalidad de enajenación que se lleva a cabo; hemos visto cómo la venta implicaba para el propietario una parcelación extrema de la tierra, más acentuada si consideramos que son tierras de secano muy poco productivas. Los compradores son, en su inmensa mayoría, o bien pequeños propietarios y arrendatarios o bien trabajadores sin tierras que acceden así a la propiedad.

Los bajos precios y las facilidades para la adquisición posibilitarían que, pese a sus escasos recursos, estos nuevos propietarios pudieran hacer frente a la compra. Posteriormente se daría el proceso de transformación de estas pe-

queñas parcelas, roturándolas en los casos que se tratara de monte o adecuándolas para un riego que no tendría otro origen que el de los pozos abiertos en sociedad con otros pequeños o medianos propietarios; la inversión en trabajo a partir de la mano de obra familiar sustituiría a la imposible aportación de capital. De ese modo, al tiempo que se producía el acceso a la propiedad de un buen número de propietarios, se daba solución al problema de la transformación de unas extensiones de secano que, muy difícilmente hubieran llevado a cabo sus anteriores propietarios. Estaríamos, por tanto, en presencia de uno de los momentos decisivos en el proceso de difusión de la propiedad que se da precisamente a lo largo de las coyunturas concretas de 1904-07 y 1917-25, las cuales coinciden bastante claramente con los momentos de máximas en el proceso general de ventas de tierras que hemos considerado en un apartado anterior.

Al propio tiempo, este acceso a la propiedad rompía también con la tradicional división paisajística superpuesta a la división entre distintos grupos de propietarios: los naranjales de huerto, tierras ganadas al secano, pertenecerían a los grandes terratenientes, mientras los pequeños campesinos poseían parcelas de huerta en las zonas más próximas a los cursos fluviales. Con las ventas de las grandes fincas de secano, los segundos acceden a este tipo de tierras que roturarán lentamente hasta incorporarlas al sistema de explotación de huertos.

2. Propiedades formadas con posterioridad a 1850.

Constituyen un grupo muy caracterizado de la burguesía agraria valenciana: aquel que vuelve sus ojos hacia inversiones agrícolas después de la frustración de una serie de expectativas de negocios, particularmente en el ámbito financiero. Su aportación en cuanto a los flujos de capital al campo sería fundamental y, sin duda, decisiva para la posterior evolución agrícola valenciana. Aquí nos ocupamos de este sector tan sólo a través de aquellos propietarios cuya inversión en la compra de tierras en Alzira no alcanza una continuidad sino que deriva con mayor o menor rapidez en la venta de todas o parte de las propiedades adquiridas. En el capítulo siguiente haremos una caracterización más completa del grupo como tal.

De los quince propietarios vendedores que hemos seleccionado, aquellos cuyos patrimonios se forman, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XIX constituyen el grupo más numeroso -aun cuando totalicen una extensión de tierras bastante inferior al grupo anterior- y sus circunstancias particulares revisten una cierta diversidad.

Por lo que respecta al origen de estas propiedades, algunas de ellas proceden de la crítica coyuntura de las décadas centrales del siglo. Es el caso de la familia Liñán, cuyo antepasado, Tomás Liñán, adquiere entre 1845 y 1850 unas 162 hgs., enteramente de regadío. Se trataba, en su mayor parte, de tierras de pequeños propietarios, muchos de los cuales se habían visto obligados a vender todas sus posesiones, y que dan lugar, en manos de Liñán, a un patrimonio agrario de nueva creación, puesto que con anterioridad nunca había poseído

tierras en Alzira. Residentes en Valencia, los Liñán cultivarían sus posesiones mediante el arriendo. En otros casos, como el de José M^a Pando Saavedra, terrateniente madrileño, el origen es posterior, fundamentalmente en las décadas de los 50 y los 60.

La mayoría, sin embargo, completan sus propiedades después de 1861: en el padrón de este año todavía no aparecen como grandes propietarios. Así sucede, por ejemplo, con León Buch Armand, Luis Ordeig Ortega, Sebastián Ferrer Tur, Federico de Lanzas Utrilla, Juan José Pando Pérez y Bartolomé Berga Gil. La adquisición tardía de tierras es particularmente significativa en el caso de León Buch: la mayoría de los campos vendidos en el período que nos ocupa, han sido adquiridos unos años antes, llegando en algún momento a venderse tierras adquiridas el año anterior. Así, si el proceso de ventas se desarrolla entre 1897 y 1925, León Buch adquiere tierras sistemáticamente entre 1894 y 1917. Si tenemos en cuenta, además, que se trataba de un potentado local dedicado al préstamo usurario--a través de la sociedad León Buch y Cia (.24)-- resulta evidente que su actividad en la adquisición de bienes raíces estaba presidida por la especulación: comprar para vender con obtención de ganancias; puede pensarse, incluso, que algunas de las tierras adquiridas lo fueran en cuanto recuperación de préstamos impagados.

Hay otros casos, como el de Bartolomé Berga, en que la adquisición de las tierras en el último tercio de siglo, va estrechamente ligada a su transformación de secano en regadío y a la plantación de naranjos. Así, este propietario convierte al riego, entre 1869 y 1879, más de 300 hgs, de secano. En este caso la dedicación a la agricultura resulta evi-

dente: Berga fue, además de diputado de la A.R.X., secretario de la sección de Ganadería de la Junta Provincial de Agricultura, nombrado en 1876, precisamente cuando se encontraba en plena fiebre modernizadora de sus propiedades. Frente a León Buch, representan dos prototipos radicalmente distintos de grandes propietarios agrícolas: el burgués que acude a la agricultura considerándola simple objeto de especulación frente al que encuentra en el cultivo y la maximización cuantitativa y cualitativa de la producción, su principal fuente de ganancias.

La formación del resto de patrimonios que hemos enumerado resulta incierta: puede considerarse que surgen a lo largo del último tercio del siglo, aunque en la década de los 90 la mayoría tenían ya su tamaño definitivo. De hecho, las ventas suelen iniciarse a partir de 1895.

El proceso de liquidación de estas grandes propiedades tiene una plasmación cronológica amplia: la casi totalidad de las ventas se producen entrado ya el siglo XX; la mayoría arrancan en la década de los 90 y sólo Bartolome Berga enajena su patrimonio en el siglo pasado, entre 1874 y 1886, lo cual no deja de ser sorprendente si consideramos que por esos mismos años se encontraba en el proceso transformador que hemos apuntado.

Las tierras vendidas son mayoritariamente arrozales o huerta, y encontramos también secano. En menor medida, de naranjos y cereales. El tamaño de las parcelas es sensiblemente mayor que en el primer grupo de propietarios, aunque, en cualquier caso, la mayoría son pequeñas extensiones inferiores a 10 hgs. En tres casos, sin embargo, el tamaño medio de las parcelas vendidas supera las 20 hgs. y llega, en el caso de Pando

Saavedra, a las 33`60 hgs. Este propietario vende grandes extensiones, tanto de secano como de huerta, a algunos grandes compradores de tierras; Sebastián Ferrer, por su parte, hace lo mismo con extensiones de monte inculto, pero esta vez a propietarios medianos e incluso pequeños; finalmente, Bartolomé Berga, además de las tierras de secano y arroz, traspasa también huertos de naranjos de notable extensión. Cronológicamente, la dispersión de estas ventas es absoluta y resulta, por ello, difícil centrarlas en algunos años concretos.

Por su parte, los compradores de los bienes de estos propietarios presentan una caracterización bien diferente a los que veíamos en el grupo anterior. En primer lugar, la inmensa mayoría de los compradores son ya terratenientes y se limitan, por tanto, a consolidar sus posesiones: de los 31 compradores que adquieren el patrimonio de la familia Liñán, tan sólo 3 acceden a la propiedad por primera vez; lo mismo ocurre con los 7 de entre 18 en el caso de Pando Saavedra y en el resto de los vendedores. Entre estos compradores medianos acomodados abundan, además, aquellos que adquieren tierras precisamente a otros grandes vendedores que ya hemos citado. Pero, sobre todo, resulta significativa la presencia de grandes propietarios entre los compradores: se trata de potentados que están engrosando durante estos mismos años sus posesiones en base precisamente a estas compras; son ellos, naturalmente, los que adquieren las grandes extensiones de huerto e incluso de secano que se ponen en venta.

El modelo de liquidación de los patrimonios resulta, por todo ello, sustancialmente diferente al que hemos visto en el apartado anterior. En el cuadro 26 puede verse una síntesis de los datos correspondientes a estos ocho nombres.

Cuadro 26. Ventas realizadas por ocho grandes propietarios. Alzira.

	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
Bartolomé Berga	622	29	21'40	16	1874-86
León Buch	200	21	9'50	11	1897-1925
Sebastián Ferrer	581	25	23'24	11	1897-1916
Federico de Lanzas	391	30	13	15	1895-1933
Hnos. Liñán Codina	211	31	6'80	3	1907-1929
Luis Ordeig Ortega	290	34	8'50	14	1918-1930
Juan J. Pardo	275	33	8'30	17	1914-1927
José M ^º Pardo	606	18	33'60	7	1915-1924

(I) número de hanegadas. (II) número de compradores. (III) Tamaño medio de la compra. (IV) Compradores que acceden a la propiedad (V) Años.

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

La mayor parte de estos propietarios vendedores han adquirido sus tierras pocos años antes: carecen, por tanto, de tradición como terratenientes. Su propósito, con toda probabilidad, consiste en rentabilizar al máximo y a corto plazo los bienes adquiridos; y, en determinadas circunstancias, tal rentabilización implica la pronta venta de las mismas tierras que han adquirido. La evolución del valor de la tierra avala, sin duda, los beneficios de una operación de estas características. El hecho de que, durante los años de propiedad hayan cultivado directamente la tierra, unido a que el precio de venta de la misma es alto, implica que los compradores no pueden ser pequeños propietarios o arrendatarios, en la misma proporción en que lo eran los compradores que vimos en el apartado anterior, sino aquellos que podían pagar un precio alto y adquirir, además, parcelas de mayores dimensiones. La venta a los arrendatarios a precios acordados -y, por tanto, en alguna medida ajenos a los vigentes en el mercado de tierras- característica en cambio del primer grupo de propietarios vendedores, queda excluida; únicamente en el caso de Francisco de Lanzas Utrilla encontramos un ejemplo de este tipo de enajenaciones del patrimonio. En el cuadro 27 puede verse la correspondencia entre los arrendatarios y los posteriores compradores. Se trataba de un huerto de 259 hgs. adquirido en 1892 a Bernardo de las Bárcenas y explotado, por tanto, durante más de treinta años mediante arrendamientos, forma bien atípica de cultivo de huertos de naranjos y que llevó, sin duda, a la necesidad de vender por el desfase probablemente originado entre el alza de la renta y la elevación mucho mayor de los beneficios agrícolas y del precio de la tierra.

y compras de tierras por los mismos.

Arrendatarios-compradores	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
Carmen Aparici Cayetán	4'3	huerto	90	1927	-
María Aparici Cayetán	4'3	huerto	90	1927	-
Dolores Asensi Boquera	10'1	huerto	144	1928	-
Salvador Asensi Boquera	5'1	huerto	75	1928	-
María Barrera Carrión	7	huerto	112	1928	-
" " "	5'2	huerto	88	1928	-
Vicente Colomer Barberá	27'2	huerto	825	1931	-
Enrique Certs Rodríguez	2'1	secano	36	1929	9 (1929), 4 (1933)
" " "	19'2	huerto	459	1931	-
Bernardo Corts Sifre	2'3	huerto	50	1927	4 (1924)
Emilia Dalmau España	10'3	huerto	172	1928	-
Francisco Esteve Gregori	23'1	huerto	697	1929	-
Antonio Gisbert Gómez	4'3	huerto	76	1928	3 (1881)
Florencio Gómez Domingo	2'1	secano	36	1932	-
Francisco Iñigo Casterá	4'3	secano	76	1931	4 (1925)
Bernardo Iñigo Soler	7'3	huerto	150	1931	3 (1924), 5 (1925), 2 (1931), 6 (1933).

Arrendatarios-compradores	(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
Vicente Iñigo Soler	17'1	huerto	260	1930	8 (1921), 3 (1924)
Salvador Llopis Ramos	4'1	secano	68	1928	5 (1925)
María Moll Llopis	4'1	secano	68	1928	-
Vicente Navarro Puig	10'2	huerto	147	1928	-
Barnardo Peris Garrigues	22'1	secano	300	1928	6 (1912), 5 (1914), 7 (1919), 8 (1923).
Florencia Rodríguez Vi- llalba	1'2	secano	24	1929	-
" " "	4'3	secano	76	1928	-
Bernardo Ullo Galiana	7	huerto	112	1929	3 (1895), 24 (1904), 3 (1907), 7 (1929).
Bernardo Vergara Gómez	13'1	huerto	390	1931	-

(I) número de hanegadas. (II) cultivo. (III) renta en 1892 (en pesetas).
(IV) año de venta al arrendatario. (V) Otras adquisiciones de los compradores (se indica el número de hanegadas adquiridas y, entre paréntesis, el año de la adquisición).

Fuente: A.M.A., leg. "Expedientes varios, 1854-1928", y Apéndices del Ami-
llaramiento. Elaboración propia.

Conviene hacer, por último, una valoración de este proceso de ventas de patrimonios agrarios desde la óptica de los compradores que resultan los nuevos propietarios de aquellas tierras. Por una parte, tenemos las elevadas cifras -340- de pequeños adquirientes para el caso de los dos mayores patrimonios enajenados: los de Guerola Peyrolón y de la familia Belda. Se trata de pequeños propietarios o de arrendatarios la mayor parte de los cuales, como hemos visto en los cuadros 24 y 25, no realizan ninguna otra compra de tierra y muchos de los cuales, por tanto, (sin que podamos precisar su número por falta de documentación específica) accederían por vez primera a la propiedad de la tierra. Por otra parte, se da también la presencia de grandes propietarios entre los compradores: muchos de ellos están constituyendo grandes patrimonios a partir de estas compras; otros simplemente engrosan unas propiedades existentes desde mucho antes. La movilidad de la propiedad de la tierra que estos procesos de enajenación ponen en marcha implica dos tendencias distintas y en gran manera contrapuestas: la difusión y subdivisión de la propiedad, junto al mantenimiento de otros grandes patrimonios.

En correspondencia con ello, el tipo y la calidad de la tierra establecen también una diferenciación entre los pequeños compradores que adquieren, sobre todo, tierras de secano, montuosas y en gran parte incultas, y los medianos o grandes que compran especialmente tierras de regadío.

NOTAS DEL CAPITULO 5

- (1) Una caracterización general: PESET, Mariano, "Propiedad y señorío en la Ribera del Júcar", Economía Agrària i Història Local, Valencia, 1981, pp. 99-159.
- (2) AGUADO, Ana, "El primer momento revolucionario burgués y sus consecuencias. Su localización en la Ribera", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 3 (1982), pp. 39-56; MATOSES CUQUERELLA, R., "Al voltant dels comportaments de la burgesia rural en els seus orígens. El cas de D. Pascual Castillo i March", Ullal, nº 2 (1982), pp. 24-31; PONS PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Los orígenes agrarios de la burguesía financiera valenciana: Joaquín Forés y de Basart", Comunicación inédita a la III Asamblea d'Història de la Ribera. Copia mecanografiada.
- (3) Sobre el desarrollo de la agricultura comercial bajo el Antiguo Régimen: RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano en el siglo XVIII...", op.cit. MILLAN, J., "La agricultura intensiva i explotació camperola...", op.cit., y "Los rentistas valencianos entre el reformismo...", op.cit.
- (4) Véase FRANCH BENAVENT, R., "Dinastías comerciales genovesas...", op.cit., pp. 295-315.
- (5) ROMEO MATEO, M.C., "Formación de un patrimonio...", op.cit., fol. 10.
- (6) PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op.cit., p. 101.
- (7) A.M.A., Leg. 347 (1).
- (8) La presencia política de los miembros de esta familia es amplia: Antonio Just Martí, concejal en 1854-55 y 1858; Francisco Just Martí, concejal en 1854, 1863-64, 1865-66, 1894-95, alcalde en 1868, 1870 y 1877, y diputado suplente en 1895;

Francisco Just Esain, compromisaria para el Senado en 1871; Salvador Just Esain, concejal en 1883 y 1885-87; Antonio Just Laimuns, concejal en 1899, 1902-03, alcalde en 1899-1901, compromisario para el Senado en 1899, dirigente de la Acequia Real en 1901; Alberto Just Reinot, compromisario para el Senado en 1905 y 1923, concejal en 1906, dirigente de la Acequia Real en 1911.

- (9) A.M.A., Leg. 347 (1).
- (10) "La cosecha de seda en Valencia", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, X, nº 1 (1879), pp. 351-356.
- (11) BRINES BLASCO, La desamortización eclesiástica..., op.cit., p. 147.
- (12) A.M.A., Leg. 352 (6), "Estadística. Producción, exportación y consumo".
- (13) BRINES BLASCO, op.cit., p. 152.
- (14) ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit., p.268.
- (15) A.M.A., Leg. 210811/1.
- (16) ROMEO MATEO, "Formación de un patrimonio...", op.cit.
- (17) BRINES BLASCO, La desamortización eclesiástica..., op.cit., pp. 132-133.
- (18) PONS PONS y SERNA ALONSO, "Los orígenes agrarios...", op.cit., fol. 5.
- (19) ROMEO MATEO, op.cit., fol. 19.
- (20) BELDA, A., Memoria sobre la Exposición de ganados, instrumentos y productos agrícolas, verificada en Francia en 1854, Madrid, 1855, Imprenta de D. S. Compagni.
- (21) Véase GARCIA ALMIÑANA, E., Aspectos geográficos e históricos

del Valle de Aguas Vivas, Valencia, 1978, Fac. de Filosofía y Letras, tesis de licenciatura inédita. Y FRANCH BENAVENT, R., "El régimen señorial del convento de Aguas Vivas durante el siglo XVIII", Estudis, nº 8 (1979).

- (22) BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., p.264.
- (23) IBIDEM, p. 291, describe el proceso de elaboración de este producto.
- (24) Pueden verse algunos recibos de préstamos en A.M.A., Leg. 0422/112 y 114.

CAPITULO 6

LA GRAN PROPIEDAD: CONTINUIDAD Y RENOVACION

(1870-1930)

A lo largo del período que constituye el centro de nuestra atención, paralelamente al proceso de liquidación de grandes propiedades que acabamos de ver en el capítulo anterior, se produce también el fenómeno inverso: el incremento de otros grandes patrimonios ya existentes e incluso la creación de otros nuevos, a través de una serie de compras de diverso carácter. En algunos casos, el fenómeno de las ventas y el de las compras se entrelazan entre sí: es la subdivisión de algunas grandes propiedades lo que nutre la consolidación de otras. En otros muchos casos, sin embargo, no existe conexión entre los dos procesos. Ambas posibilidades iremos viéndolas al estudiar los ejemplos particulares.

En principio, para una mayor claridad en la exposición, hemos establecido una tipología de aquellos propietarios que llevan a cabo este importante volumen de compra: en primer lugar veremos los que cuentan con una larga tradición como propietarios en la zona de Alzira; en segundo, aquellos señalados burgueses valencianos que se convierten en nuevos propietarios de la zona; finalmente, los grandes terratenientes locales que constituyen o completan durante este período su patrimonio.

1. La gran propiedad tradicional

La cuestión del mantenimiento del poder económico de la burguesía agraria a lo largo de un período de larga duración, exige investigaciones específicas que puedan responder

a la pregunta de si puede hablarse de continuidad histórica entre los propietarios rentistas que bajo el Antiguo Régimen han penetrado ya en las estructuras de la propiedad de la zona de Alzira, que saldrán reforzados, además, del proceso revolucionario del segundo tercio del siglo XIX, y la burguesía agraria de finales del siglo o incluso de la década de los 30 en la centuria siguiente, que continúa siendo el sector social predominante en las estructuras de la propiedad de estos años tanto por la cantidad como por la calidad de las tierras poseídas. Las mutaciones que esta burguesía experimentaría a lo largo de este proceso secular, serían además, otro tema de grandes implicaciones. Resulta difícil, por el momento, elucidar esta cuestión y nosotros, aquí, no vamos a abordarla en todas sus dimensiones. En este primer apartado, sin embargo, haremos algunas indicaciones.

Entre los grandes compradores de tierras durante el período 1870 a 1930, encontramos un buen número de propietarios cuyos nombres aparecen repetidamente en todos los padrones de riqueza rústica a lo largo del XIX. Este tipo de terratenientes que mantendría, por tanto, una innegable continuidad durante un larguísimo período, constituían uno de los sectores fundamentales dentro de la burguesía agraria del primer tercio del siglo XX. Dentro de esta clase asentada definitivamente como dominante en el campo, encontramos, sin embargo, grados muy distintos de dinamismo. Tenemos, por un lado, los que se limitan a mantener las fortunas heredadas con, a lo sumo, algunas transformaciones de cultivos según el signo de los tiempos: es el caso de nombres como Luis Miquel, Ignacio Montserrat, Bertrán de Lis, Pablo Becerril, el Conde de Nieu-lant, Francisco Casasús. Por el contrario, están también los

que amplian sistemáticamente sus posesiones adquiriendo tierras de secano que transforman en naranjales mediante la excavación de pozos y la instalación de motores, es decir, invirtiendo: de ellos nos ocuparemos aquí.

Si tomamos como punto de partida la relación de mayores propietarios en 1861 (1), vemos que tan sólo 12 de entre 51 llevan a cabo adquisiciones de importancia a lo largo del período que estudiamos. La mayoría de estos antiguos propietarios, da muestra, por tanto, de un escaso dinamismo, manteniendo el tamaño y las características de unas propiedades formadas con mucha anterioridad. Existe, además, una coincidencia: estos propietarios son, precisamente quienes cultivan la tierra mediante la cesión en arrendamiento, y se caracterizan también por la práctica del absentismo. La percepción de la renta constituye, por tanto, su único punto de contacto, lo cual les separa de otro sector de idénticos orígenes sociales y cronológicos, pero que, mediante el cultivo directo de la tierra se sitúan a la vanguardia de las transformaciones agrarias. Por el contrario, cabe suponer que en muchos de los casos, la sustitución del secano por el naranjo en las tierras de aquella mayoría de propietarios, sería llevada a cabo por los propios arrendatarios a través de los múltiples tipos de contratos vigentes .

A pesar del fuerte impulso experimentado por la gestión y el cultivo directo de las tierras más rentables de la zona, los propietarios arrendadores también debían mantener saneados ingresos fuera de aquellos períodos como el que hemos visto hacia la mitad de la década de los 80, en que la crisis de determinados cultivos provocarán dificultades para

el pago de las rentas. Particularmente cierto debe haber sido todo ello para los grandes propietarios con arrendamientos muy diversificados y sobre campos con aprovechamientos de alto valor en el mercado. En el cuadro 28 recogemos a título de ejemplo la estructura de los arrendamientos de un gran terrateniente en Alzira en los últimos años del siglo XIX que podríamos tomar como caso paradigmático (2). Aparece muy clara en primer lugar una diferenciación que veremos más adelante repetidas veces: el propietario arrienda las pequeñas parcelas de huerta, dispersas y con cultivos de arroz u hortalizas, pero conserva el cultivo directo de los huertos de naranjos, la parte más rentable del patrimonio.

Por lo que respecta a los arrendamientos, encontramos una extremada subdivisión de las parcelas, de las cuales tan sólo 5 superan la hectárea. No existen acumulaciones, dándose tan sólo algunos casos con tres parcelas y uno con cinco, pero siempre de cultivos distintos: así, cuando un arrendatario cultiva más de una parcela suele tener junto a una de huerta y/o de arroz, otras de secano. Aparece también con cierta frecuencia el arrendamiento de tierras a varios hermanos, lo cual es signo, sin duda, de que la transmisión hereditaria de los arrendamientos se daba en alguna medida.

En cualquier caso, y por los escasos datos de que podemos disponer, parece evidente que el cultivo directo, al menos por lo que hace referencia al naranjo, proporcionaba al propietario unos beneficios muy superiores a lo que constituía la percepción de la renta. Considerando la cifra de 48`5 pts. de ingresos netos por hanegada de naranjos (3) hacia 1884, vemos que supone más del doble de lo que proporcionaba

Cuadro 28. Propiedades de Fco. León Casasús. 1893.

Arrendatarios	Hgs.	Cultivo	Renta (pts)
Albentosa España, Miguel	4	Arroz	97`50
Andrés Magraner, Ambrosio	6 1/4	huerta	143`44
" " Enrique	7 1/4	"	148`12
" " Francisco	6 1/4	"	143`44
Bella Sanchis, Francisco	3 3/4	Arroz	98`43
	6	huerta	135
	4 1/2	Secano	67`50
	2	huerta	37`50
	2	huerta	37`50
Blay España, Vicente	6	Arroz	146`25
Blay Sanjuan, Agustín	4 1/2	huerta	102`37
	7 3/4	Arroz	206`06
Clari Pereperez, Agustín	14	"	236`25
Colomer Mora, Agustín	4 1/2	secano	67`50
Cucarella Boluda, José	4	arroz	97`50
	16	"	420
Gisbert, Antonio	10	"	243`75
Gómez, Rosa	7	huerta	157`50
Gómez Casanova, Salvador	12	"	315
Magraner Bono, Agustín	3	secano	45
" " , Bernardo	6	"	90
	12 1/2	riego no- ria	265`78
" " , José	4	secano	60
	12 1/2	riego no- ria	257`50
" " , Vicente	7	huerta	-
	2	secano	30
	12 1/2	riego no- ria	265`78

Arrendatarios	Hgs.	Cultivo	Renta (pts)
Mascarell Daries, José	10 1/2	Arroz	275`62
	22 3/4	huerta	514`68
Medes, Leonarda	12	Arroz	315
	24	huerta	-
Moll, Francisco	5 3/4	secano	86`50
Montalvá Mira, Bernardo	9	Arroz	263`25
	5	huerta	90
	8	"	180
Pérez Gómez, José	4	"	105
	7	secano	105
" " , Salvador	7	"	105
Peris, Nicolás	8	arroz	210
	5 1/2	huerta	123`75
Peris Presencia, Bernardo	6	arroz	135
Plá, Francisco	3	secano	45
Puchades, Ramón	10	"	150
Ruiz Camarasa, Pascual	4	arroz	106`31
	6	huerta	137`25
Sanchis, Salvador	4 3/4	secano	61`87
Sanchis Asensi, Francisco	10	arroz	262`50
	15	huerta	337`50
Valiente, José	11 1/2	"	258`75
	386 3/4		
Cultivo directo	8 3/4	arroz	
	8 1/2	"	
	6	"	
	5 1/2	huerta	
	45	"	
	11	"	
	24	hª noria	

Cultivo directo	Hgs.	Cultivo	Renta
	25	granados noria	
	8 3/4	secano	
	35	h ^a noria	
	8	secano	
	2	"	
	2 1/2	huerta	

Fuente: A.M.A., Leg. 6 "Varios". Elaboración propia.

en arrendamiento una hg. de semejantes características: 22 pts., según las cifras del cuadro 28. La relación debió ser mucho menor en el caso de cultivos como las hortalizas, que exigían mayor aportación de mano de obra, pero, en cualquier caso, la menor elasticidad de las rentas para adecuarse a la valorización creciente de las explotaciones naranjeras, determinaría, sin duda, la preferencia por el cultivo directo de las mismas que muestran los propietarios más dinámicos. En el ejemplo que hemos presentado, correspondiente a Francisco León, la gran variedad de cultivos y la extrema parcelación de los predios hubiera probablemente vuelto costoso el cultivo directo que tendría que haber ido precedido por un proceso de concentración y racionalización de las explotaciones.

De este sector procederían, además, aquellos grandes propietarios que llevan a cabo las ventas masivas de tierras que vimos en el apartado anterior, muchas de las cuales se convirtieron en verdaderas liquidaciones de los patrimonios. Las fronteras entre ambos grupos se difuminan, pues, y si unos se limitan a la conservación de unas propiedades cuyo arrendamiento significaba probablemente una menor rentabilidad para el propietario en relación con el cultivo directo, otros han dado ya el paso de vender y desviar sus inversiones hacia actividades no-agrícolas.

Frente a ellos, sin embargo, queda el grupo de terratenientes de larga tradición en Alzira y enzarzados continuamente en la mejora y ampliación de las tierras. De ellos vamos a ocuparnos en este apartado a través del estudio de algunos casos concretos.

- José M^a Pando Saavedra, residente en Madrid y que en 1861 poseía 588 hgs., lleva a cabo compras sucesivas

en 1879, 1883, 1885 y 1886, con un total de 122 hgs., la mayoría de secano. La mayor parte de este patrimonio fue vendido, como hemos tenido ocasión de ver en el apartado anterior, entre 1915 y 1924. Es de destacar, sin embargo, que entre las tierras vendidas, no existía huerto de naranjos alguno; sin duda actúa aquí un mecanismo que, como veremos, se repite significativamente: un gran propietario procede a la venta de parte de sus propiedades -precisamente aquellas de cultivo más costoso por tratarse de tierras de huerta con fuertes exigencias de mano de obra y una gran dispersión espacial de las parcelas, o menos rentable por tratarse de secanos- conservando, sin embargo, los huertos de naranjos, que habitualmente constituían una unidad de explotación y proporcionaban elevados beneficios.

- Bernardo Peris Rugat, de l'Alcúdia, poseía en 1861 casi 500 hgs. de secano; entre 1874 y 1885 adquiere otras 81, en su mayor parte de secano, pero también de arroz y huerta. Su residencia en uno de los pueblos periféricos de la comarca cambia pronto y en 1894 lo encontramos ya como concejal en el Ayuntamiento de Alzira.
- Joaquín Magraner Soriano, vecino de Alzira, lleva a cabo un incremento muy notable de sus propiedades: a las 216 hgs. de regadío que tenía en 1861, suma 185, en su mayoría de huerto. El período cronológico de consolidación de este patrimonio se extiende entre 1904 y 1925 y se nutre de pequeñas extensiones, culminando con la compra de dos grandes huertos de naranjos en

1919 (94 hgs.) y 1925 (56 hgs.). Perteneciente a una familia de grandes terratenientes de la comarca -su hermano Bernardo lo era en Polinyà-, J. Magraner sería concejal en 1930.

- Los hermanos Honorato y Josefa Brunet pertenecían a una familia de comerciantes franceses (seda y torcidos) establecidos en Alzira en el siglo XVIII, pero que no aparecen como propietarios agrarios hasta 1861. Ambos adquirieron entre 1875 y 1917, 140 hgs. Se trataba de compras cronológicamente muy dispersas -a lo largo de un período de más de 40 años-, con extensiones muy pequeñas pero de regadío en su mayor parte. Como sucedía en el caso anterior, el proceso culmina con la adquisición en 1917 de un huerto de 40 hgs.
- Vicente Chornet Tudela, de l'Alcúdia, era propietario en 1861 de 432 hgs. Con posterioridad llega a ser uno de los mayores compradores, adquiriendo en 1885 63 hgs. de secano y en 1891, 880 de viña.
- Con el caso de Emilio Enriquez de Navarra, finalizamos el estudio de este grupo de propietarios compradores. Poseedor de unas 1500 hgs. de monte y de terreno cultivado, compra en 1881, otras 82 de monte más apto para roturar (por su ubicación en la partida de la Casella, zona de expansión por esos años de los naranjales). Se trata de uno de los miembros destacados de la gran burguesía valenciana, con importantes negocios financieros -miembro, por ejemplo, del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia en la década de los 80- y que llevó a cabo entre 1873 y 1879, la transformación en huerto de naranjos de más de 150 hgs. de secano, aco-

giéndose a las exenciones fiscales correspondientes. El origen de sus propiedades se retrotrae a las diversas desamortizaciones y se consolida tras diversas compras y ventas. A través del cuadro 29 queda de manifiesto el sistema de transmisión hereditaria que posibilita la conservación de la mayor parte del patrimonio en manos de uno de los herederos. Ya en el siglo XX, al emparentar con otra gran familia de propietarios, los Lamo de Espinosa, que poseían considerables extensiones en Algemés, se constituyeron en uno de los grupos de terratenientes más poderosos en la Ribera. Progresivamente, el núcleo central del patrimonio quedará constituido por el huerto de naranjos, tras la enajenación de gran número de pequeñas parcelas de huerta, dispersas y cedidas en arriendo, las cuales la depreciación de la renta las hacía, sin duda, poco rentables (4). La parte más sustancial y productiva del patrimonio, el huerto de naranjos, se mantiene todavía hoy como propiedad de la familia, ampliado por un intenso y prolongado proceso de roturación de secanos. Una vez más el mecanismo se repite, en lo que constituye, sin duda, un proceso de adecuación del tipo de explotaciones a los sistemas de propiedad y cultivo: los grandes terratenientes quedan en posesión de huertos de notables dimensiones que cultivan con mano de obra asalariada como una explotación integrada, mientras las pequeñas parcelas de huerta, cuyo cultivo resulta más intensivo en mano de obra, por los extremos cuidados que precisan las producciones, pasan a pequeños propietarios que las cultivan mediante la sobreexplotación de la fuerza

Cuadro 29. Evolución del patrimonio de la familia Enríquez de Navarra.

1841
Melchor Brú Guerau ----- Pascuala Zalón Valero
 (435 hgs. secano y 1.000 hgs. monte)

(1865) en herencia
 a sus nietos

3/4 partes

1/4 parte

Emilio Enríquez de Navarra Brú

Pascual Garrigues Brú

Adquisiciones: - 1 barranco con
 algarrobos y olivos

Segregaciones: - 19 hgs. algarrobos 1870
 - 20 hgs. " " 1873
 - 13 hgs. " " 1873

(1878) en herencia
 a su cónyuge

Amelia Mayans

- 190 hgs. huerto de naranjos
- 2 pozos, balsas y máquinas de vapor
- 120 hgs. tierra laborable
- 1.200 hgs. monte

(1910) en herencia

Pascuala Enríquez de Navarra Mayans.

Amelia Enríquez de Navarra Mayans ----- J. M^a Lamo de Espinosa

Fuente: A.M.A. Escritura sin inventariar 0422, entre 115 y 116. Elaboración propia.

de trabajo familiar.

Más allá de los rasgos comunes que los definen, existe en este grupo de propietarios una cierta heterogeneidad en cuanto a la procedencia geográfica de los mismos -encontramos tanto grandes propietarios de la comarca como terratenientes residentes en Madrid o Valencia- o al tipo de tierras que adquieren. Estas son tanto de secano y monte por roturar, como de regadío; gran parte de estas últimas son de cereales y arroz, mientras que existen también, en buena medida, naranjales. Encontramos, pues, dos modalidades de adquisición de tierras: la de aquellos propietarios que compran tierras de secano, de precios inferiores, pero que exigen una elevada inversión para su transformación; y la de aquellos otros que adquieren huertos de naranjos en plena producción, del mismo modo que harían una inversión altamente productiva en cualquier otro ámbito económico. En el primer caso existe una posposición de la obtención de beneficios, mediando las fuertes inversiones en adecuación del terreno, irrigación, etc., mientras que en el segundo se da una rentabilización inmediata de una inversión en la compra, considerablemente superior a la del primer caso.

En todos los casos estudiados, el proceso de formación de patrimonios escapa al ámbito cronológico que nos hemos fijado, y pone de manifiesto, por tanto, la imposibilidad de mantener dentro de estos límites el movimiento de renovación agraria: hay que remontarse hacia atrás a lo largo del siglo XIX para comprobar cómo la inversión en tierras altamente productivas y en la mejora y modernización del cultivo, tiene en estas comarcas una tradición evidente sin alcanzar el carácter generalizado que adquieren a partir de la segun-

da mitad de siglo. Los grandes patrimonios agrarios se constituyen, pues, en las décadas anteriores al período que consideramos, e incluso con mucha anterioridad.

2. La formación de nuevas grandes propiedades

No puede decirse que existan diferencias profundas entre el grupo de propietarios que adquiere por primera vez tierras en Alzira, y el sector que veíamos en el apartado anterior. Las limitaciones que impone el ámbito municipal en el que nos movemos, determina esta división en gran manera artificial, puesto que un nuevo propietario en Alzira podía estar asentado en la comarca desde mucho tiempo atrás. Pese a todo, creemos que al estudiar separadamente este grupo se abre la posibilidad de caracterizar un sector muy concreto de la burguesía valenciana. No cabe duda que estos burgueses que llevan a cabo compras importantes en tierras en una zona a la que eran ajenos hasta entonces, son, significativamente, ejemplos del flujo de inversiones que afluye al campo valenciano en el último tercio del siglo XIX y también con posterioridad. Muchos de ellos seían ya propietarios en otros pueblos de la zona de regadío de las riberas del Xúquer, pero otros procederían directamente de otras actividades económicas: en cualquier caso, muestran una dinámica inversora de grandes proporciones, al tiempo que hacen patente la atracción que la agri-

cultura ejercería sobre capitales en busca de la máxima rentabilización.

Es sabido que la mayor parte de las inversiones agrarias a cargo de la burguesía valenciana tuvo lugar, fundamentalmente, a partir de la década de los 70. El hundimiento de la banca autóctona con la crisis financiera de 1866 y, paralelamente, el fin de la expansión ferroviaria, determinan la desviación masiva de capitales hacia la agricultura (5). Es la época en que se impulsan las transformaciones agrarias más importantes, en las cuales participarán destacados nombres de la burguesía valenciana. Se ha señalado también que en muchos casos, se dió un trasvase de capitales acumulados en las explotaciones vitícolas hacia las transformaciones agrícolas del regadío litoral. La caída de los precios del vino que comienza a manifestarse en la década de los 90 y la posterior crisis definitiva de este cultivo serían los impulsores de este proceso mal conocido pero que parece indiscutible (6). De ese modo quedaría de manifiesto la notable diversificación de las inversiones de la burguesía, al tiempo que se perfilaría también una cierta complementariedad entre las agriculturas de secano y regadío a partir, precisamente, de las reinversiones de los beneficios obtenidos en una y otra (7).

Jordi Palafox ha especificado más el origen de los recursos que impulsarán la agricultura naranjera desde finales del siglo XIX, distinguiendo dos procedencias (8): por una parte, la reinversión de los beneficios obtenidos en la propia cosecha; por otra, las compras de tierras realizadas por determinados sectores urbanos en función de la nueva con-

cepción del prestigio social basado en la posesión de huertos de naranjos. Parece claro que los propietarios que hemos agrupado en el apartado anterior pondrían en práctica el primero de los mecanismos, mientras la presencia de los citados sectores urbanos cabría rastrearla en mayor medida en los casos que vamos a estudiar aquí.

Veamos, en primer lugar, algunos ejemplos que nos permitan perfilar mejor la idea apuntada.

- José M^a Estaña Ferrandis, de Concentaina, lleva a cabo adquisiciones por un total de 95 hgs., entre 1907 y 1916. Todas las tierras adquiridas son de regadío: cereales, huerta y huertos de naranjos, y la mayor parte proceden de las ventas realizadas por algunos de los grandes propietarios vendedores que veíamos en el capítulo anterior. El tamaño de las parcelas es reducido, excepto las 50 hgs. de naranjos adquiridas en 1907. En ese mismo año, Estaña accede a los órganos administrativos de la Acequia Real.
- Juan García Mustieles, de Valencia, compra 137 hgs. entre 1906 y 1909, todas de regadío, con un huerto de 40 hgs., traspasado en 1908 por otro terrateniente valenciano, J. Sanchis Pertegás. El tamaño del resto de las parcelas suele ser pequeño. Formaba parte, así mismo, del gobierno de la Acequia Real y contaba, fuera del ámbito agrícola, con importantes inversiones financieras: hacia 1922 lo encontramos como accionista del Banco de España en Valencia.
- Ricardo Brugada Ros, de Valencia, adquirió 134 hgs. en tres compras: 1879, 1891 y 1903, separadas, como se ve, por períodos regulares. Era un importante terratenien-

te en la vecina ciudad de Algemesí (9). Sus negocios financieros eran, además, de primer orden: miembro del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia en 1881 y accionista y administrador del Banco de España en Valencia en 1884.

- Luis Ivañez de Lara y Escoto, de Valencia, compra entre 1916 y 1918 once pequeñas parcelas a ocho propietarios todas ellas de regadío: arroz, huerta y cereales. Suponen un total de 62 hgs. con un tamaño medio por parcela inferior a 6 hgs. y cuyos vendedores eran pequeños o medianos propietarios; únicamente encontramos 14 hgs. compradas a uno de los terratenientes en proceso de liquidación de su patrimonio. Tanto él como su hijo y heredero Luis Ivañez de Lara y Gomis, se encontraban entre los principales directivos de la Caja de Ahorros a lo largo de todo este período. Como testimonio de las importantísimas inversiones agrarias realizadas por esta familia tenemos que, en los años 30, Luis Ivañez aparece en el Registro de la Propiedad Expropiable como gran propietario en, al menos, seis pueblos de la Ribera del Xúquer (10).
- Jaime MacNaughtan Cunigham, adquiere en 1892 un huerto de 93 hgs. a un propietario local, J.Casterá España, y completa su propiedad en 1894 y 1903 con la compra de unos secanos contiguos. En estas tierras llevó a cabo inmediatas mejoras.
- Tres miembros de la familia Monforte, de Valencia -Lorenzo Monforte Escrig y Enrique y Alberto Monforte Sancho- adquieren entre 1905 y 1910 casi 400 hgs., que se repartían entre varios huertos de naranjos y una

parte sustancial de monte inculto; algunas pequeñas parcelas completaban, además, este patrimonio. La presencia pública de estos terratenientes es discreta: Alberto Monforte formó parte en 1915 del gobierno de la Acequia Real y Enrique fue miembro de la RSEAPV y directivo de la Caja de Ahorros en la década de 1920. Sus propiedades llegarían intactas a los años 30 y, así, Enrique Monforte sería uno de los mayores propietarios de Alzira en el Catastro de esos años.

- Juan José Pardo Pérez, de Valencia, compra 293 hgs. en 1908, la mayoría de arroz, y una pequeña parte de naranjos. Todas las tierras provenían de Fco. León Carrasco, un gran propietario que traspasaba íntegramente sus propiedades. Sin embargo, sería el propio J.J. Pardo el que -como hemos visto en el capítulo anterior- iniciaría desde 1914 un proceso de liquidación de su patrimonio agrario que le llevaría a vender, entre ese año y 1927, unas 275 hgs., hasta el punto de que, en los años 30 sus herederos contaban con un poco más de 50 hgs. en propiedad. Entre la fecha de compra y la de venta, ninguna transformación introducida en las tierras, que continuaban siendo mayoritariamente arrozales.

J.J. Pardo pertenecía, sin embargo, a una familia con importantes y diversificados negocios en la Ribera. Su padre, Cristóbal Pardo, poseía a finales del siglo XIX el molino de la Alfarella en Alzira, y un importante aserradero en la misma ciudad. Otro de sus hijos, J. Vicente Pardo Pérez -también importante propietario

en Alzira, que vendió simultaneamente a su hermano todas sus propiedades- se convirtió en el más importante transportista de maderas por el Xúquer y recibió en las últimas décadas del siglo XIX la concesión de la presa "La Pajarilla", propiedad de la Acequia de Carcaixent, y la convirtió en fábrica de electricidad para abastecimiento de varios pueblos próximos (11).

Ambos formaron parte del gobierno de la Acequia Real

- Eduardo Quesada Ródenas, de Alacant, compra en 1913 todas las propiedades de Josefa Maisonnave Santonja, miembro, sin duda, de la conocida familia de comerciantes asentada en la ciudad de Alacant, y residente en esta época en Madrid. Se trataba de 141 hgs. de regadío, principalmente cereales y arroz, muy parceladas y dispersas.
- Antonio Sanz Bremón, de Valencia, adquiere en 1884 un huerto de 54 hgs. y algo de secano. En 1893 y 1904 compra otras 50 hgs. de secano y ese mismo año da de alta 166 hgs. de monte que no constaban amillaradas. Sin embargo, pocos años más tarde, en 1905 vende todas estas propiedades a E.Monforte Sancho, a quien ya nos hemos referido más atrás. En el período comprendido desde 1884 hasta 1905, Sanz Bremón amplió el naranjal en 33 hgs. a costa de tierras de secano: puede hablarse, por tanto, de un evidente proceso de mejora en la calidad de las tierras en cuya consecución pudo haber jugado un papel importante la rentabilización del huerto de naranjos que adquirió, precisamente, en la primera de aquellas fechas. Hermano del conodido agrónomo y me-

morialista Manuel Sanz Bremón, su dedicación a la agricultura cedió pronto no sabemos en beneficio de qué otras actividades.

- Antonio Freijas Bertrina, de Valencia, es uno de los ejemplos más elocuentes de inversión en las transformaciones. Entre 1879 y 1880 adquiere a diversos propietarios pequeñas parcelas de secano colindantes; y constituye con todas ellas una única explotación de 101 hgs., la cual procede a plantar inmediatamente de naranjos acogiéndose a las exenciones fiscales por nuevas plantaciones de arbolado. La adecuación y el riego de estas tierras exigieron, además, capitales considerables: los sistemas de elevación de agua instalados se contaban entre los más avanzados de la zona (12).
- Antonio Mompó Plá, de Valencia, adquiere en 1922, 145 hgs. constituidas en un huerto de naranjos con algunos fragmentos todavía por roturar, para llevar a cabo, en los años siguientes, la transformación de toda la parte de secano. Los lazos financieros de este terrateniente eran amplios: consejero de la Caja de Ahorros y del Banco de España en la década de 1920, así como accionista del Banco de Valencia por los mismos años.
- Luis Ordeig Ortega, de Valencia, lleva a cabo, tras recibir una voluminosa herencia en tierras de diverso valor, un sistemático proceso de compras entre 1877 y 1914, con un total de 252 hgs. adquiridas; la mayoría de estas tierras eran de huerta, cereales o arroz, en parcelas pequeñas y perteneciente a pequeños propietarios, sin duda con dificultades económicas puesto que

se observa cómo algunos de ellos venden tierras que habían adquirido pocos años antes. El patrimonio de Luis Ordeig, sin embargo, será conservado muy poco tiempo: en 1924 inicia la venta, también sistemática, del mismo, esta vez en grandes parcelas vendidas a propietarios locales acomodados, compradores también de otros grandes terratenientes en decadencia. Entre ambos procesos, la adquisición y la posterior venta, debió mediar un hecho decisivo: la imposibilidad de llevar a cabo la replantación de unas tierras de huerta que, en el momento de desprenderse de ellas, continúan con los mismos cultivos que en el momento de su compra; la enorme dispersión de las parcelas y su reducido tamaño debieron contribuir también a que, para este propietario interesado en la agricultura -pasó a formar parte de la dirección de la A.R.X. a finales de siglo-, resultara excesivamente onerosa su transformación en naranjal. Tras el proceso de liquidación, L.Ordeig conservó tan sólo la propiedad de algo más de 100 hgs., pertenecientes a un huerto de naranjos heredado en 1917.

- El caso de Francisco Sagristá Coll resulta paradigmático de la actitud de algunos de los más importantes hombres de negocios valencianos, cara a la agricultura comercial. Titular, junto a J.A. Aguirre Matiol de una de las sociedades consignatarias pioneras en la exportación de naranjas a Gran Bretaña (13), Sagristá era en 1865 uno de los mayores contribuyentes valencianos por la cuota de comercio, así como accionista y admi-

nistrador del Banco de España en Valencia hacia 1884. Paralelamente a estas actividades comerciales y financieras, realizó importantes inversiones agrícolas: así, en la década de los 80, era uno de los mayores propietarios en Almussafes (14), mientras adquiría en Alzira unas 100 hgs. de huerto y secano en dos grandes parcelas. El mecanismo se repite: la compra consta de una plantación en plena producción y de una extensión de secano susceptible de ser transformada en naranjal con la reinversión de los beneficios de la primera.

- Concluimos esta relación con el caso de Federico Trenor Palavecino, uno de los más destacados miembros de la oligarquía financiera valenciana, cuya familia era propietaria de grandes extensiones de viñedo en la Vall d'Albaida, y de regadíos en las riberas del Xúquer. Ligado a actividades financieras, al ferrocarril (15), etc., sus compras en Alzira se limitan a 65 hgs. de arrozal adquiridas en 1895, pero lo sitúan, junto a Sagristá, como un ejemplo claro de diversificación de negocios y de reinversión en la agricultura.

A través del estudio de los anteriores casos particulares aparecen claras una serie de constantes que conviene sistematizar:

- a) Ninguno de estos compradores de tierras era gran propietario en 1861, y la mayor parte de ellos no tenían posesión alguna en la zona de Alzira.
- b) La mayor parte de las compras se realiza ya en el siglo XX, con especial concentración en los períodos 1906-08 y

1917-19. Existe, por tanto, una atipicidad respecto a la cronología general de las compras de tierras, que vimos en el apartado correspondiente, lo cual refuerza la idea de que estamos frente a un tipo peculiar de inversiones agrarias, caracterizadas por el origen urbano de los capitales.

- c) Practicamente la totalidad de las tierras adquiridas son de regadío (huerta, cereales y arroz), y hay un buen número de adquisiciones de huertos de naranjos en plena producción. Este grupo de compradores son, precisamente, los que compran en mayor proporción naranjales ya plantados.
- d) Abundan las adquisiciones de parcelas muy pequeñas, sobre todo cuando corresponden a las tierras de huerta; posteriormente a la compra, muchas de estas parcelas se reagrupan formando una sóla explotación. Los huertos de naranjos adquiridos tienen unas dimensiones moderadas (no suelen sobrepasar las 100 hgs.).
- e) Entre los vendedores de estas tierras hay una presencia importante de los grandes propietarios probablemente en decadencia; entre ellos, muchos de los que hemos visto en el capítulo anterior.

A la vista también de los ejemplos estudiados, podemos establecer una distinción dentro de este grupo de compradores, por debajo de una caracterización general que los define a todos ellos como grandes inversores en el campo. Sin embargo, la modalidad de la inversión y la mecánica de los beneficios que esperan obtener de la misma, fundamentan la distinción. Sin duda, la cuestión del origen de los capitales inver-

tidos daría pie a matizaciones nuevas, pero, por el momento, permanece fuera del alcance de este trabajo.

Así, por una parte, tenemos a los inversores urbanos, desligados en gran medida de la agricultura, que adquieren un huerto organizado en una explotación y lo cultivan a través de un capataz o procurador. La compra suele hacerse de una vez, a otro gran propietario, y se trata, por tanto, de transmisiones entre terratenientes, sin implicar ni concentración ni disgregación de la propiedad. El objetivo de la compra es la rentabilización inmediata de las tierras, y por ello se trata de huertos en plena producción; en la mayoría de las ocasiones, por tanto, no efectúan transformaciones de cultivos ni trabajos de puesta en regadío, excepto en algún caso en que el comprador adquiere parte de secano adosado al huerto, por tratarse de una misma unidad, y resultar su transformación en regadío escasamente costosa.

En correspondencia con el distanciamiento de estos propietarios respecto a la práctica agrícola, se da una ausencia total de los mismos de los organismos relacionados con la agricultura y el regadío. A estas características responden R.Brugada, J. Macnaughtan, A.Mompó, F.Sagrístá, o J.J. Pardo. Entre ellos, y en una primera aproximación, aparecen tanto medianos inversores urbanos que adquieren un huerto sustrayéndose, sin duda, a otro tipo de negocios, como grandes comerciantes y banqueros que buscan diversificar sus fuentes de ingresos entrando en un sector altamente rentable. Entre ambos grupos, hombres de negocios modestos, pero activos y dedicados a múltiples actividades, como es el caso de J.J.Pardo. A la luz de estos datos cabe preguntarse por la aportación de tales propietarios al desarrollo de la agricultura comercial en la

zona; sin duda, resultaría menor que la de aquellos otros cuya dedicación a la agricultura pasó por la transformación profunda de sus propiedades a partir de tierras de secano poco productivas. Su aportación cabe situarla más bien en la sustitución de otros propietarios descapitalizados e incapacitados, por tanto, para llevar adelante la explotación en las más óptimas condiciones técnicas.

Un segundo grupo de propietarios lo constituirían los compradores de pequeñas parcelas a lo largo de un período más o menos largo, que proceden inmediatamente a la sustitución de cultivos y a la puesta en regadío de los secanos. Se trata de sectores ligados a la agricultura, bien por su condición de propietarios en otras zonas o simplemente por constituir la tierra la principal fuente de sus ingresos. En términos generales, estos propietarios forman parte activa de los principales organismos agrícolas, como la dirección de la Acequia Real, a la que pertenecen la mayor parte de los que hemos estudiado. Muchos de ellos representan la vanguardia por lo que respecta a innovaciones técnicas: un buen ejemplo lo constituye el sistema de riegos instalado por A. Freijas. En algunos casos, la compra de tierras por estos potentados implica una concentración de propiedades procedentes tanto de pequeños propietarios incapaces de mantener unas propiedades adquiridas pocos años antes y que superan sus posibilidades transformadoras, como de los grandes propietarios en decadencia.

3. La burguesía local.

La presencia de un grupo de propietarios locales acomodados que van consolidándose progresivamente y llegan a constituir, junto a los grandes terratenientes absentistas, el sector dominante en el campo, es uno de los rasgos esenciales de la evolución de la propiedad de la tierra a lo largo del siglo XIX en la zona de regadío del Xúquer. El asentamiento de este sector, es paralelo, sin embargo, al hecho fundamental de que los propietarios forasteros han experimentado, tras el proceso de revolución burguesa, un incremento notable: el porcentaje de tierras poseídas por éstos en Alzira pasa del 37 % en 1802, al 35 % en 1838 y al 52 % en 1861 (16). La adquisición de las tierras de los conventos, que en Alzira suponían grandes extensiones, explica, sin duda, este aumento final, por lo cual la consolidación de la burguesía agraria local fue simultánea y perfectamente compatible con este fenómeno. El proceso de afirmación de la misma fue, sin embargo, lento. Según J. Romero (17), para el caso de Alzira, ya en 1802, y desde el siglo anterior, estos sectores acomodados percibía el porcentaje mayor de la renta agraria, al tiempo que el número total de propietarios residentes superaba ampliamente al de forasteros, lo que diferenciaba netamente Alzira de otras localidades de realengo de la Ribera, como Castelló de la Ribera (18).

Esta preponderancia del total de los propietarios locales en los inicios del siglo, experimenta sólo un ligero aumento hasta las cifras de 1838; veamos el cotejo de ambas.

Cuadro 30. Relación entre propietarios locales y forasteros en Alzira.

	Propietarios locales				Propietarios forasteros			
	Nº	%	Super, (hgs)	%	Nº	%	Super. (hgs)	%
1802	1137	68	23232	63	517	32	13512	37
1838	1267	69	36564	64	563	30	20273	35

Fuente: A.M.A., Padrón de Riqueza...1838, y ROMERO GONZALEZ, J. Propiedad Agraria..., p. 48.

Lo que confirma, sin embargo, que estas cifras traducen una consolidación real de un grupo de hacendados locales, es el hecho de que en 1838, los grandes propietarios en Alzira (entendiendo por tales los poseedores de más de 120 hgs.) son vecinos en un 52 % y forasteros en un 48 %. A estas alturas del siglo puede hablarse, por tanto, de preeminencia de este sector, aunque el proceso de afirmación sea lento y experimente en las décadas siguientes un sensible retroceso.

La revolución burguesa parece que no significó la definitiva consolidación de este grupo. Hemos señalado que se da un retroceso importante en el porcentaje de superficie poseída por estos propietarios locales entre 1838 y 1861. La ausencia de cifras más completas nos impide conocer mejor el sentido de esta evolución, que debemos relacionar con los resultados del proceso desamortizador y con las crisis agrarias de las décadas de los 40 y los 50. Ello no implica, sin embargo, que la oligarquía local no mantuviera una posición destacada en el seno de la clase dominante en el campo.

Tal preeminencia se había visto sucesivamente bloqueada -en el sentido de impedir la consecución de una hegemo-

nía absoluta- con los distintos procesos desamortizadores. En efecto, la consolidación de la propiedad burguesa recibe, con ellos, un espaldarazo definitivo. Ya con la desamortización de Godoy, aparece claro el predominio de comerciantes entre los compradores, aunque se registra una presencia importante de los labradores de las distintas localidades, lo que en palabras de M^a.Cruz Romeo "...significa que nos encontramos frente a un sector social con disponibilidades de capital par invertir, debido a su agricultura comercializada, y no ante campesinos inmersos en una economía de subsistencia" (19). Durante el Trienio, la tónica general fue, como ha indicado J.Brines, la adquisición de las tierras por burgueses ajenos a las comarcas (20). La participación de propietarios locales fue mínima, pero experimenta variaciones importantes entre unas comarcas y otras. La Ribera del Xúquer tuvo, a este respecto, una presencia de este tipo de compradores mayor de lo que constituía la media en la generalidad de las comarcas: ocho compradores residentes en los pueblos de la Ribera adquirieron 33 Ha., un 6-9 % de las tierras desamortizadas. La cifra, aunque baja y elocuente de cómo los sectores locales participaron escasamente en la desamortización, apunta, sin embargo, la existencia de una clase de propietarios locales, modestos, pero con cierta capacidad para realizar inversiones e incrementar así su patrimonio.

Parece ser, en cambio, que fue en la desamortización de bienes civiles cuando los propietarios locales adquirieron tierras en un porcentaje elevado (21). El resultado final de este proceso significó una presencia importante de la burguesía local si bien, por un tiempo, su expansión se veía cuestio-

nada por la mayor preeminencia de la gran burguesía formada por terratenientes forasteros. Muy significativamente, en 1861, los dos mayores propietarios de Alzira son precisamente vecinos, y Romero puede afirmar: "...un buen número de grandes hacendados locales había incrementado sus patrimonios o los había creado a raíz sobre todo de la desamortización de las tierras del municipio, y, en menor grado, de las fincas compradas al clero; eran comerciantes, profesiones liberales, o propietarios rentistas descendientes de las viejas familias de la villa que, imitando en ocasiones a las clases urbanas, también cedían en arriendo sus tierras e incluso acababan marchando a vivir a la ciudad de Valencia" (22).

El caso de Alzira sería distinto del de otros pueblos cercanos. Así, en Albalat, a principios del siglo XIX se ha producido un proceso de concentración de la propiedad en manos de forasteros que pasan de poseer un 46 % de la superficie en 1753 a un 63 % en 1805 (23). La aparición de un grupo de propietarios locales con cierta capacidad económica quedará por ello subsumida bajo la preeminencia de aquella burguesía urbana, en cambio, la importancia numérica de la población alcireña, el papel económico jugado por la ciudad desde muy antiguo -como centro del mercado comarcal-, y la condición de villa de realengo, determinan la mayor posibilidad de pervivencia de un pequeño campesinado local en mejores condiciones de resistir el empuje inversor de la burguesía urbana -con la lógica tendencia al alza de los precios de la tierra- y, sobre todo, la posibilidad de asentamiento de una clase de terratenientes vecinos que en muchos casos adquieren una caracterización muy próxima a la de aquella bur-

guesía.

Otros casos como el de Catadau hacia 1756 (24) o el de Gandía en 1778 (25), muestran una presencia mucho más moderada de la burguesía forastera, pero hemos de tener en cuenta que estamos todavía en la segunda mitad del siglo XVIII, y la penetración del capital urbano en el campo se consolidará en el siglo siguiente; sin embargo, también hacia la mitad del ochocientos tenemos casos próximos en que la propiedad forastera es muy inferior a la de Alzira: así sucede en Riola en 1857, donde detenta el 34 % de las tierras (26). En cualquier caso, Alzira se nos aparece como una zona con una notable presencia de los propietarios forasteros que alcanzan un peso creciente con el discurrir del siglo XIX hasta alcanzar un punto de inflexión -imposible de localizar cronológicamente por la ausencia de documentación, pero ubicable a finales del XIX o inicios del XX- en que comienza a perder esta preeminencia. Pero, además -y esta es la segunda característica esencial- esa presencia no impide la consolidación paralela de la burguesía local.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX asistimos, pues, al mantenimiento y lenta consolidación de la burguesía local, proceso que la llevará ya avanzado el siglo XX a constituirse en el sector absolutamente dominante. Así, si abordamos ya las nuevas adquisiciones de tierras durante el período que estamos considerando, asistimos a una constante reproducción de esta clase. Tal proceso se pone de manifiesto al cuantificar a los mayores compradores de tierras: de un total de 163 casos, 96 son vecinos de Alzira (un 59 %) y 67 forasteros (41 %). Pero, además, la presencia de los ve-

cinos entre los mayores de estos compradores, es también importante:

Cuadro 31. Proporciones de compradores vecinos y forasteros según la cantidad de compras. Alzira. 1894-1933.

	Compradores vecinos		Compradores forasteros	
< 100 hgs.	57	59 %	36	53 %
100-200 "	31	32 %	23	34 %
> 200 "	8	8 %	8	11 %
	96	100	67	100

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

La superficie adquirida, contra lo que podría pensarse, acentúa esta tendencia y confirma definitivamente la preeminencia de la burguesía local a lo largo de este período: el 64% de las tierras son compradas por propietarios vecinos, mientras sólo el 35% lo son por forasteros. Los vecinos constituyen, pues, el grupo principal de compradores tanto numericamente como por el total de tierras adquiridas.

La distribución cronológica de las compras realizadas por estos hacendados locales muestra un claro paralelismo con la que veíamos para el total de las tierras adquiridas: los valores más elevados se sitúan en las tres últimas décadas del XIX y los primeros años del XX. A partir de 1907 puede registrarse el inicio del descenso de las extensiones compradas, con alguna recuperación esporádica en 1916-17 o en 1924. La tendencia a la baja con el transcurso del nuevo siglo, se aprecia con claridad.

Sin embargo, si comparamos la trayectoria de la curva correspondiente a los grandes compradores vecinos, con la de los forasteros (ver cuadro 32 y gráfico 5) aparece inmediatamente una diferencia fundamental. A partir del momento en que

Cuadro 32. Compras realizadas por vecinos y forasteros. Alzira (en hgs.)

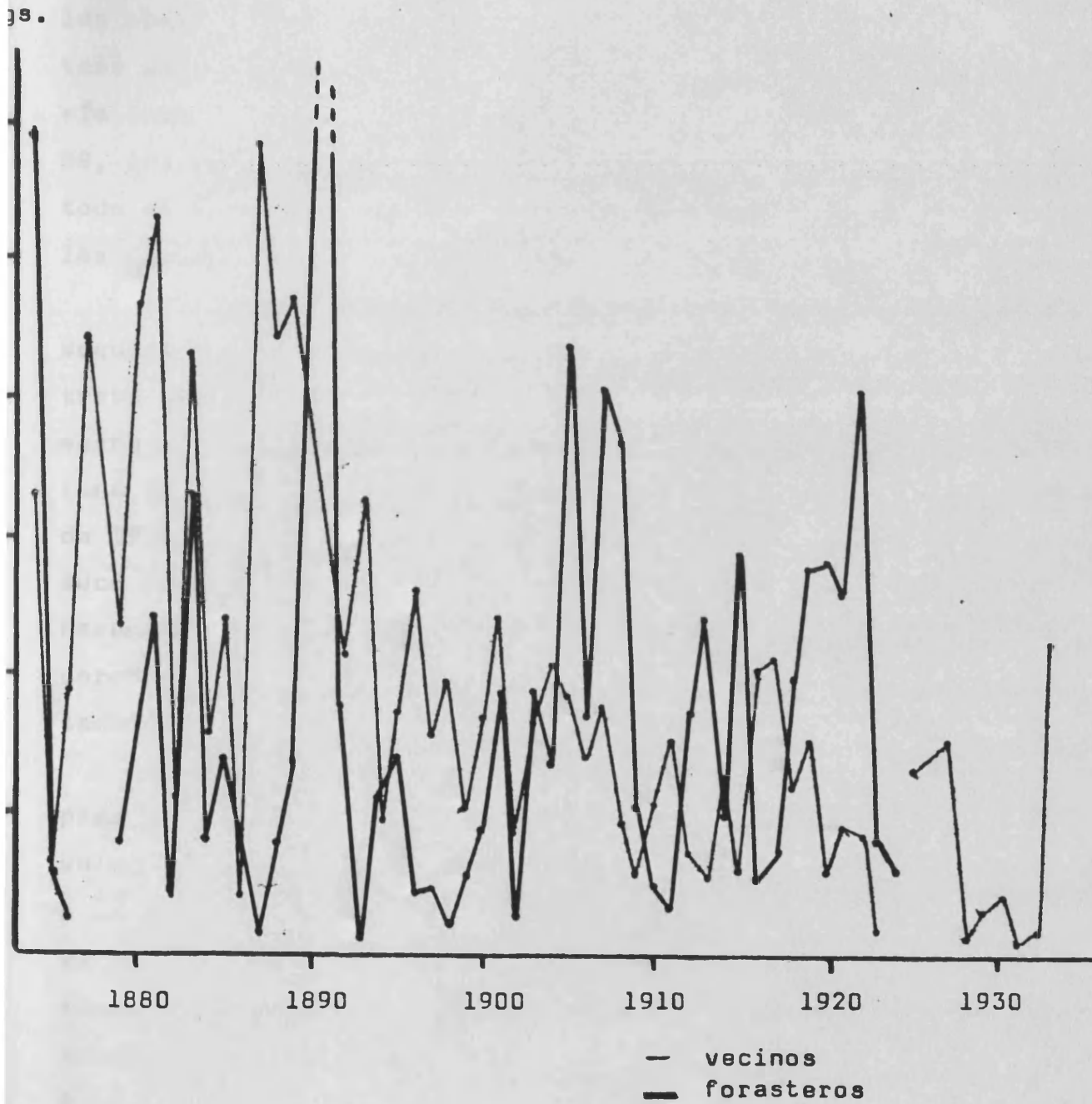
Año	Forast.	Vecinos	Total
1874	549	330	924
1875	59	52	111
1876	25	188	213
1877	-	442	442
1878	-	-	-
1879	82	236	318
1880	80	469	549
1881	249	529	778
1882	42	109	151
1883	333	443	776
1884	88	156	244
1885	137	241	378
1886	78	42	120
1887	10	581	591
1888	75	446	521
1889	184	473	657
1890	-	-	-
1891	1.310	679	1.989
1892	180	216	396
1893	8	328	336
1894	111	94	205
1895	144	175	319
1896	38	266	304
1897	39	158	197
1898	22	198	220
1899	68	105	173
1900	88	158	246

Año	Forast.	Vecinos	Total
1901	187	243	430
1902	25	84	109
1903	192	174	366
1904	130	208	338
1905	439	227	666
1906	173	167	340
1907	408	177	585
1908	371	94	465
1909	105	66	171
1910	45	112	157
1911	29	154	183
1912	174	76	250
1913	245	61	306
1914	100	128	228
1915	259	60	319
1916	56	205	261
1917	94	208	302
1918	199	128	327
1919	277	154	431
1920	268	60	328
1921	262	90	352
1922	410	86	496
1923	85	23	108
1924	67	5.519	5.586
1925	-	133	133
1926	-	-	-
1927	69	154	223
1928	-	83	8

Año	Forast.	Vecinos	Total
1929	32	27	59
1930	64	30	94
1931	193	7	200
1932	-	9	9
1933	-	225	225
TOTAL	9.002	16.211	25.213

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

Gráfico 5.- Evolución de las compras de tierras según propietarios vecinos y forasteros.



0300



las compras en general y las de los propietarios vecinos en particular empiezan a descender (alrededor de 1907), las correspondientes a la burguesía urbana de Valencia y otras ciudades, llegan a superar las primeras. En efecto, a pesar de las numerosas fluctuaciones anuales, aparecen con claridad tres períodos en los que las compras realizadas por la burguesía local quedan por debajo de las de los absentistas: 1905-09, 1912-15 y 1918-22, es decir, prácticamente a lo largo de todo el período comprendido entre la primera y la última de las fechas.

Siendo muy inferiores las cifras totales de tierras adquiridas por los forasteros, no podemos sino admitir que se trata de un fenómeno de cierta entidad. En un determinado momento y durante un período que adquiere alguna continuidad (una de las coyunturas en que la tendencia se interrumpe, la de 1916-17, corresponde a la crisis bélica en la que se produce una fuerte recuperación de las compras realizadas por los hacendados locales), los grandes propietarios retraen considerablemente sus compras, mientras los absentistas incrementan, también de manera notable, las suyas.

Pese a que no contamos con los suficientes datos para interpretar de una manera precisa el sentido de esta evolución, podemos sugerir que podría ir ligada estrechamente a la valoración -los precios- de la tierra. El hecho de que el proceso sea simultáneo a los progresos del naranjo en la zona, hace pensar que el alza de precios del suelo retraería considerablemente las compras de aquellos sectores menos capitalizados y cuyas fuentes de ingresos provendrían exclusivamente de la explotación agrícola; en cambio, estos mismos

propietarios locales tendrían mayores oportunidades de compra en períodos de crisis como el que coincide con la Guerra Mundial, en los que el impulso inversor de la gran burguesía ciudadana cedería y, en correspondencia, habría una reducción del precio de la tierra.

La modalidad de las compras por lo que respecta a la frecuencia temporal de las mismas, diferencia esencialmente también, a los propietarios locales de los forasteros. Mientras los primeros adquieren tierras con una frecuencia media de 40 hgs. por año, los segundos lo hacen a razón de 80 hgs. (27).

Se contraponen, pues, dos actuaciones distintas: concentración de compras en pocos años, por parte de los forasteros, y distribución de las adquisiciones a lo largo de un proceso prolongado en el caso de los vecinos. La mayor o menor lentitud en la acumulación de los patrimonios agrarios aparece así, como resultado de la distinta capacidad inversora de unos y otros.

Existen, sin embargo, entre los grandes compradores vecinos distintos niveles en aquella acumulación, generalmente lenta, de tierras: desde aquellos con mayor disponibilidad de capital, que coinciden con los forasteros en adquirir grandes patrimonios en pocos años, hasta los que acumulan año tras año, y a lo largo de un período normalmente prolongado, pequeñas extensiones que sólo muy lentamente configuran un patrimonio apreciable. En este último caso, nos encontramos frente a una figura peculiar, compradores como J. Amat Valiente, V.F. Barber Rubio, J. Calot Sifre, o M. Viñals Juan, compran una media de 10 hgs. por transacción, cifra que es nota-

blemente inferior a la media general señalada con anterioridad, y tardan en muchos casos períodos de más de 30 años en acumular el patrimonio.

Se trata, por tanto, de propietarios con escasos recursos, que invierten sólo tras la acumulación de un capital obtenido en la explotación de las tierras; así, vemos cómo las compras se distribuyen en períodos separados por varios años. La secuencia temporal de las compras de J. Amat lo ejemplifica:

1881, 1887/89, 1891/92, 1894/96/98, 1907.

Y más acentuadamente en el caso de V.F. Barber:

1891, 1906, 1918, 1923, 1928, 1930/31.

En este segundo caso, la frecuencia se hace mayor cuando avanza el tiempo; se produce, pues, un aumento de la capacidad inversora del propietario.

Algunos de estos compradores eran ya medianos propietarios en 1861, o bien heredaron propiedades importantes, pero la mayoría constituyen su patrimonio durante los años que estudiamos. De cualquier modo, ejemplifican el mecanismo de inversión/acumulación/inversión, que ponen en práctica estos propietarios, modestos muchos de ellos, cuyos recursos son escasos al no disponer de otras fuentes de beneficios que la agricultura, y que reinvierten las ganancias en la ampliación (y mejora en su caso), del propio patrimonio agrario. Y semejante caracterización puede aplicarse a otro buen porcentaje de compradores, que adquieren una media de 10 a 20 hgs. por operación, con los mismos rasgos en cuanto a la distribución cronológica. Tanto en los primeros como en los segundos, la cantidad total de tierras adquirentes suele ser baja, normal-

mente inferior a 100 hgs.. Lo que nos interesa de todos ellos es señalar que constituyen uno de los grupos impulsores, desde una situación de escasa preeminencia económica, de las inversiones agrarias que transformaron el campo de modo tan decisivo. Probablemente debamos encontrar entre estos propietarios, el mayor grado de racionalidad en el cultivo por su dedicación exclusiva a la agricultura y el control directo de la propia explotación.

Junto a este grupo de propietarios podemos situar otros que, aún con idénticas actitudes y modos de actuación en sus adquisiciones, reúnen, en cambio, cantidades de tierras más considerables, superiores en algunos casos a las 200 hgs. O casos como el de los hermanos Caldés Lledó, cuatro propietarios que compran unas 500 hgs. entre 1874 y 1893, a razón de 22 hgs. por operación. En suma, diferentes modalidades de un comportamiento económico semejante y muy definido.

Diferente es el caso de otros grandes compradores locales, cuya actitud en la compra de tierras es comparable a la de los burgueses absentistas que hemos estudiado en el apartado anterior. El caso más relevante, aunque tal vez se aparte de la norma general, es el de V.Cantos Figuerola, al que ya nos hemos referido con anterioridad y que adquiere en 1924 5.475 hgs. de secano. Se trataba de la parte de la heredad de la Murta, propiedad de J.Guerola Peyrolón, que éste no había vendido todavía en los pequeños lotes en que lo había venido haciendo hasta entonces: el paralelismo entre vendedor y comprador aparece claramente cuando advertimos que V.Cantos, desde el mismo momento de la adquisición inicia un proceso de parcelación y venta de pequeñas extensiones, del mismo modo que había hecho J.Guerola. El carácter montuoso y de secano de

estas tierras, y su enorme extensión, hace pensar en las dificultades para que un sólo propietario pudiera abordar su transformación; la rentabilización se producirá así -presupuesto un bajo precio de compra en 1924- por la parcelación y venta a pequeños propietarios con posibilidades de transformar el secano mediante la aplicación de su fuerza de trabajo.

Sin alcanzar la entidad de este caso, existen muchos otros en que propietarios vecinos adquieren en uno o dos años grandes extensiones. Así sucede, entre otros, con F. Almiñana Carrillo, P. Badino Chornet, P. Chorro Armiñana y F. Olaso Torres. Se trata de hacendados con gran capacidad inversora, puesto que muy frecuentemente, no adquieren sólo tierras de secano sino también algún huerto ya en producción. Cabe suponerles, por tanto, fuentes de ingresos más diversificadas, y en muchos de ellos la dedicación a la agricultura no constituía su única actividad económica; en el caso de aquellos que adquieren tierras de secano, existiría, en cambio, un esfuerzo ulterior para la transformación de cultivos. La mayor parte de estos compradores alcireños no tenían en 1861 propiedades importantes.

Además de la consideración de las medias anuales de tierras, puede resultar de interés también el estudio del tamaño de las parcelas adquiridas. Generalmente, hay una correspondencia bastante fiel entre la media anual y el tamaño medio de las parcelas, pero existen también casos de propietarios con grandes compras concentradas en pocos años y que, en cambio adquieren parcelas pequeñas. Así lo vemos en nombres como P. Chorro Armiñana o J. R. García Zorronza, que completan una o dos grandes compras con numerosas adquisiciones de pequeños

campos. En estos casos, la formación de un patrimonio agrario aparece presidida por una diversificación; encontramos un carácter selectivo en las compras: se buscan determinadas tierras y no simplemente la adquisición de un huerto ya en producción.

En términos generales, el tamaño medio de las parcelas que adquieren los propietarios locales es notablemente inferior a las que compran los forasteros: 27 hgs. en los primeros, frente a 46 en los segundos. Nos encontramos, por tanto, una vez más, con dos modalidades distintas de inversión en compras de tierras: la mayor capacidad económica de los burgueses de Valencia, fundamentalmente, aparece con claridad pese a que las compras totales en cifras absolutas son mayores en los propietarios alcireños. Es decir, si bien estos últimos han llegado a desempeñar un papel decisivo en el proceso de pervivencia y reproducción de la gran propiedad, los primeros siguen dando muestras de mayor capacidad inversora y de una considerable dedicación de recursos al campo.

El estudio de los cultivos y aprovechamientos de las tierras compradas reproduce, en cierto modo, la dualidad entre compradores de grandes extensiones y compradores de pequeñas parcelas, y añade otro matiz a la cuestión. En efecto, mientras los primeros suelen adquirir tierras de secano, susceptibles de transformación en naranjal, o huertos de naranjos de extensiones considerables, los segundos reúnen pequeños campos de huerta, arrozal, e incluso de secano. En el primer caso se completa la compra de un huerto -con la elevada inversión que ello supone- con la adquisición de un secano habitualmente próximo al huerto y que progresivamente irá in-

corporándose al nuevo cultivo, tras las consiguientes labores de adecuación del suelo y conducción del agua. En el segundo de los casos se produce una rentabilización inmediata de las tierras dedicadas a hortalizas o arroz, y sólo muy lentamente y contando con la reinversión de los beneficios de la explotación, se irá transformado la huerta en naranjal.

A quién compran estos propietarios es otra cuestión íntimamente relacionada con todo lo que acabamos de referir. Nos encontramos aquí, con una diversidad de opciones que complejiza el problema pero que añade, sin duda, nuevos elementos para la comprensión íntegra del mismo.

Por una parte, las compras de grandes extensiones se hacen, obviamente, a grandes propietarios en proceso de liquidación de sus patrimonios. Así sucede, por ejemplo, con la compra por V. Cantos Figuerola de las más de 5000 hgs. que J. Guerola Peyrolón mantenía por vender después de décadas de continúa enajenación de parcelas. Encontramos, de este modo, la presencia de algunos de los grandes vendedores que veíamos en el capítulo anterior, pero tal vez revista mayor importancia las ventas realizadas por medianos o grandes propietarios que enajenan de una sola vez todas sus propiedades. Se trata de terratenientes habitualmente residentes en la ciudad de Valencia, cuyo paso como propietarios agrarios en Alzira ha sido más o menos fugaz, o cuya propiedad la habían recibido en herencia sin que su patrimonio se hubiera visto mejorado después; burgueses escasamente interesados en la agricultura o bien con problemas económicos que justificaban una valorización rápida de las tierras a través de la venta. Casos como el de Ramón Baudevin que vende en 1880 unas 66 hgs. a S. Gomis

Piquer, todas ellas de regadío; o el de F.J.Borrull que en 1883 vende un huerto de 95 hgs. a F.Ibáñez Pallás. Este tipo de operaciones revisten una cierta importancia en cuanto al total de tierras transferidas, si bien a nivel de transformaciones en la estructura de la propiedad, tienen escasas repercusiones: no son, sin embargo un mero cambio de titularidad en la propiedad; significan, por el contrario, la transmisión de la misma a propietarios más dinámicos en cuanto a la gestión de las tierras, y contribuyen, además, decisivamente a la consolidación de la burguesía agraria local.

En cambio, aquellos compradores que acumulan lentamente y a partir de pequeñas parcelas sus patrimonios, acuden a un espectro más diversificado de vendedores. Entre ellos encontramos, lógicamente, algunos de los grandes vendedores que no sólo contribuyen, por tanto, al acceso a la propiedad de arrendatarios o a la formación de pequeñas propiedades, sino que, además, proporcionan a estos hacendados alcireños la parte más rica y con mayor valor de sus tierras. Sin embargo, junto a ellos, encontramos una mayoría de pequeños propietarios, probablemente arruinados, que venden todas o parte de sus pequeñas posesiones. Veámoslo en unos ejemplos: R.Gisbert Manso, con un total de 361 hgs. compradas entre 1880 y 1905 representa el caso más extremo de parcelación en las compras y dispersión cronológica de las mismas. Se trata de 60 pequeños campos adquiridos a 52 propietarios a lo largo de un período de 40 años. De estos 52 tan sólo 4 pertenecerían al grupo de los grandes vendedores, mientras que el resto, pequeños propietarios, se reparte entre aquellos que permanecen como tales a pesar de vender una parte de su patrimonio, y aquellos,

muy numerosos, que liquidan todas sus pequeñas propiedades muchas de las cuales habían adquirido tan sólo unos años antes: así sucede, a título de ejemplo, con A. Casterá Pepiol a quien Gisbert Manso compra en 1910 3 hgs. de cereales que aquel había adquirido en 1877, o con J. Blasco PÉris que enajena en 1916 5 hgs. de moreras compradas ese mismo año. Semejante caracterización cabría aplicar, aunque a menor escala, a las compras de S. Gomis Piquer o a las de L. Buch Armand. En estos, y en otros casos, vemos que el tiempo transcurrido entre la compra y la venta de una tierra por parte de estos pequeños propietarios es relativamente largo: la venta no se produce, por tanto, por incapacidad de amortizar de inmediato la compra realizada: la elevada rentabilidad de estas parcelas de regadío aseguraría el despegue del nuevo propietario. Hay que buscar, pues, en coyunturas de crisis agrarias o de depreciación de determinados productos como arroz o cereales, y en la consiguiente imposibilidad de hacer frente a la transformación de los mismos, las razones de este fenómeno frecuente por el cual en una etapa en que, según hemos constatado, se produce un acceso importante a la propiedad por parte de arrendatarios y campesinos sin tierras, se da paralelamente la ruina de algunos de estos cultivadores y de otros con mayor tradición como propietarios, y la concentración en manos de los nuevos grandes terratenientes emergentes, de parte de estas tierras.

Cabe decir, finalmente, alguna cosa sobre los lazos políticos e institucionales de esta burguesía local que, como puede suponerse, tiene una amplia presencia en los órga-

nos del poder municipal y en el seno de los distintos organismos agrarios. Así, de los 96 grandes compradores vecinos de Alzira que hemos contabilizado, 22 fueron concejales durante un período más o menos prolongado, 5 alcaldes de la ciudad, y 4 diputados provinciales. En cuanto a la ocupación de cargos en organismos relacionados con la agricultura, 10 propietarios formaron parte de la dirección de la Acequia Real, y algunos otros dirigieron el Sindicato de Policía Rural de Alzira, e incluso pertenecieron al Consejo Provincial de Agricultura. Veamos cómo se manifiesta todo ello a través de algunos casos particulares:

- Joaquín Calot Sanz, era un comprador modesto, que adquirió 70 hgs. en un período largo que va desde 1898 hasta 1930. Se trataba, sin embargo, de ricas tierras de regadío y huerto. Fue compromisario para las elecciones al Senado en dos ocasiones, 1905 y 1914, concejal en 1930, y ocupó cargos en la Acequia Real desde 1903, siendo nombrado por los mismos años presidente del Sindicato de Policía Rural. En los años 30, sus propiedades, constituidas por las compras y las herencias recibidas, alcanzaban las 200 hgs., la mayoría de regadío.

- Ramón Galvañón Dufaur, perteneciente a una importante familia de potentados locales con orígenes comerciales, a la que ya nos hemos referido en el capítulo anterior, fue diputado provincial en 1903. Su primo, R. Galvañón Riberoles, además de ocupar diversos cargos municipales, estuvo ligado a diversas instancias de poder económico y político. Su viuda, Dolores Eced sería en 1922 accionista y corresponsal del Banco de España en Alzira. Galvañón, que contaba con una importante herencia en tierras, inició en 1909 un proceso de adquisiciones que, a través de parcelas medianas compradas sobre todo a pequeños propietarios locales, se prolongará hasta 1920, con un total

de 117 hgs.

- Rafael Gisbert Manso, máximo exponente de una acumulación de tierras lenta y minuciosa, como hemos visto, ocupó la mayor parte de los cargos políticos al alcance de un potentado local: concejal en 1891, alcalde en 1906, compromisario para el Senado y Diputado provincial.

- Juan Redal Torremocha y Francisco Redal Dolz, padre e hijo, adquirieron respectivamente 117 y 178 hgs. entre los años 1882 y 1927, en parcelas medianas y grandes. La acumulación de estos patrimonios convirtió al hijo en uno de los grandes propietarios de los años 30. Ambos ocuparon los máximos cargos políticos en Alzira: el padre fue alcalde en 1882, diputado en 1883 y compromisario para el Senado; el hijo, alcalde en 1902 y diputado provincial en 1907. Los dos estuvieron presentes en el gobierno de la Acequia Real.

- Salvador Oria Pelayo acumuló 63 hgs. entre 1879 y 1887. Había recibido, sin embargo, una sustanciosa herencia de su padre, SA.Oria, propietario en 1861 de 132 hgs., y era, al propio tiempo, gran propietario en Algemésí -donde llevó a cabo importantes ventas- y en Albalat de la Ribera. Es de destacar que las tierras que su padre tenía cedidas en arriendo, las convirtió él al cultivo directo. Su presencia pública fue modesta: concejal en 1885 y dirigente de la Acequia Real en 1889.

- Bernardo España Casterá puede considerarse como paradigma de un caso muy frecuente: aunque personalmente no ocupó cargo político alguno, cuatro de sus hermanos fueron concejales, diputados y miembros de la dirección de la Acequia. La familia nunca se había contado entre los grandes propietarios de Alzira y, de hecho, el único de los hermanos que se convierte en gran

comprador es el que nos ocupa, que adquirió 91 hgs. entre 1880 y 1910, en parcelas de 7 hgs. por término medio.

- José Ferrán Ull lleva a cabo también una lenta formación de su patrimonio: 123 hgs. entre 1887 y 1913, en parcelas de 9 hgs. como media. Fue concejal en 1905 y su hermano Ricardo fue propietario, entre 1882 y 1914, de una fábrica de alcoholes ("Ferrán y Piera") en Alzira.

Es preciso resaltar, finalmente, el hecho de que estos propietarios de Alzira que constituyen la clase burguesa local, serán los grandes beneficiarios de las medidas de exenciones fiscales que en las últimas décadas del siglo XIX se arbitrarán para estimular las nuevas plantaciones de arbolado. En efecto, en el Registro de Plantaciones de Naranjos Jóvenes que se llevó a cabo en Alzira en los años 80 (28), la mayoría de los inscritos son vecinos, mientras los propietarios forasteros aparecen en muy pequeña medida. Puede decirse, por tanto, que los terratenientes locales, ese sector de la clase dominante en el campo, que se consolida definitivamente a lo largo del período que hemos estudiado, lleva adelante una parte importante de las transformaciones agrarias que se producen durante esta época y lo hace, además, en las condiciones más óptimas y dinámicas.

NOTAS DEL CAPITULO 6

- (1) ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit., pp.268 y ss. A.M.A., Amillaramiento de 1861; agradezco a M^a José Cortés haberme posibilitado la consulta de las fichas correspondientes a los mayores propietarios de este padrón.
- (2) Los casos semejantes de Fco. de las Bárcenas, Carlos Pérez de Guzmán, José Guerola Peyrolón, Ramona Benet, y de un buen número de estos propietarios, pueden verse en: A.M.A., Amillaramientos de 1861 y 1880.
- (3) A.M.A., Leg. 39. Cartilla de Evaluación.
- (4) Conocemos estas enajenaciones por el testimonio oral de Cándida Giner. La venta se hacía por iniciativa del propietario y, habitualmente, con toda clase de facilidades para el comprador.
- (5) RUIZ TORRES, Historia del País Valenciano, op.cit., pp.95-96.
- (6) CARNERO, T., "La gran depreciación...", op.cit., pp. 124-125.
- (7) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p. 123.
- (8) PALAFOX, "Prólogo" en PERPIÑA GRAU, R., De economía crítica, op.cit., p. 15.
- (9) Véase el conflicto mantenido entre este gran propietario y la Acequia Real por cuestión de extensión del regadío al seco. A.D.P.V., Fomento/Aguas, leg. 123.
- (10) Datos amablemente facilitados por Joan Romero.
- (11) A.D.P.V., Fomento/Aguas, leg.
- (12) LLAURADO, cit. por GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p.52
- (13) Véase la interesante descripción de los inicios de la Sociedad que hace JANINI JANINI, R., Principales impulsores y defensores de la riqueza agrícola y ganadera valenciana durante la segunda mitad del s.XIX, Valencia, 1923, pp.88-91.
- (14) A.D.P.V., Fomento/Aguas, leg.145.
- (15) PONS PONS y SERNA ALONSO, "Elitismo y dominación...", op.cit., p.
- (16) Los datos de 1802 y 1831: ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit., p. 48 y 266. Los de 1838: A.M.A., Padrón de riqueza de 1838.
- (17) ROMERO GONZALEZ, op.cit., p. 47.
- (18) El mayor o menor peso de los propietarios forasteros en las estructuras agrarias de la Ribera se reflejan en el cuadro siguiente en el que faltan incluir los porcentajes correspondientes al clero y al Estado:

Contribución territorial (en %). 1841.

	Propie. vecinos	Propie. forasteros
Alzira	57`31	36`52
Carcaixent	77`96	18`44
Tavernes	88`74	10`61
Simat	78`37	17`06
Benifairó	51`04	39`01
Barx	85`10	5`86
Corbera	33`90	62`24
Riola	39`20	49`13
Polinyà	32`72	60`03
Fortaleny	4`65	90`82
Llaurí	50`65	49`34
Favara	57`06	42`93
Benisuera	58`54	41`45
Carlet	88`10	11`3
Benimodo	46`50	53`49
L`Alcúdia	36`54	58`95
Alginet	68`29	31`70
Benifaió	83`39	16`60
Alfarb	45`44	46`50
Catadau	89`04	8`27
Llombai	59`54	29`84
Montroi	73`08	26`58
Montserrat	54`66	45`33

Fuente: TORRES FAUS, F., "El canvis en l'estructura de la propietat durant el segle XIX: El cas dels pobles dels partits judicials d'Alzira i Carlet en 1841", Comunicación inédita a la IIª Asamblea d'Història de la Ribera, copia mecanografiada

(19) ROMEO MATEO, "Formación de un patrimonio...", op.cit., fol. 9.

(20) BRINES BLASCO, La desamortización eclesiástica..., op.cit. pp. 163-166.

(21) ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit, p. 271

(22) IBIDEM, p. 268. Sobre este "nuevo absentismo" véase

PALAFIX, "Prólogo", op.cit., p.15

- (23) ANAYA GALLART, X. y DOMENECH ZARAGOZA, J.F., "Estructura de la propietat...", op.cit., pp.165 y ss.
- (24) PERIS GIL, B.M., y CLIMENT FERRANDO, V., "Propietat i cultius a Catadau: el Llibre Padró de 1756", Al-Gezira, 1 (1985), pp. 167-184.
- (25) PEREZ SORIA, F., y PUIG MUÑOZ, F., "Estructura de la propietat a Gandía (1778)", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 5 (1984), pp. 195-205.
- (26) CAPELLINO COTS, F. y VENDRELL GRAU, S., "Riola: l'estructura de la propietat agrària en la segona meitat del segle XIX", Quaderns de Cultura, 1 (1980), p. 77.
- (27) Para la obtención de estas medias hemos dejado fuera de consideración la compra por el propietario de Alzira V. Cantos de 5.475 hgs., por creer que desfiguraría la tendencia general.
- (28) A.M.A., Leg. 352 (6).

SEGUNDA PARTE

LOS CULTIVOS: LAS VIAS DE LA ESPECIALIZACION

CAPITULO 7
=====

SOBRE LA ESPECIALIZACION AGRICOLA VALENCIANA
=====

En el largo proceso que ha significado el desarrollo de la agricultura tanto por lo que respecta al crecimiento de sus magnitudes como por lo que concierne a su transformación estructural, la especialización de cultivos constituye uno de los elementos fundamentales. El progreso económico agrario ha pasado, históricamente, por ella y así, la especialización se ha convertido en el mejor indicador de esa introducción del capitalismo en el campo que resulta, en definitiva, el rasgo definitorio de aquel progreso. La propia naturaleza de la actividad económica agraria define el significado de esa especialización que consiste, en último extremo, en la elección de un cultivo, un tipo específico de producto agrario, común a una misma zona agrícola delimitada por determinadas precondiciones geográficas y socio-económicas. Las circunstancias de esta especialización definen una peculiar relación entre agricultura y capitalismo, tal y como Lenin puso de manifiesto: "La transformación de la agricultura en producción mercantil se opera a través de una vía particular, no parecida al proceso correspondiente en la industria. La industria transformativa se escinde en ramas diversas, autónomas por completo, consagradas a la producción exclusiva de un producto o de parte de un producto. La industria agraria no se escinde en ramas totalmente separadas; no hace más que especializarse en la producción de uno u otro producto para el mercado, subordinando los restantes aspectos de la agricultura a este producto principal, es decir mercantil" (1).

Las propias exigencias del mercado alientan esta es-

pecialización: la racionalización de la explotación agraria que ésta comporta permite el aumento de la producción al tiempo que los progresos en la calidad del producto, todo ello en relación a asegurar los criterios de competitividad que posibiliten hacer frente a la concurrencia de otras zonas agrícolas del interior o del exterior del Estado. Las leyes de la competencia llevan a los agricultores de cada región a abandonar aquellos productos que menos se adecúan a las condiciones naturales de la zona y a ampliar aquellos otros más favorables; se produce así una división geográfica del trabajo agrícola, fundamento de la especialización regional de la agricultura (2). En cualquier caso, especialización e integración mercantil son dos rasgos inseparables y simultáneos de un mismo proceso (3): el abandono progresivo del policultivo que asegura la subsistencia exige el desarrollo de los intercambios entre las distintas regiones especializadas; es una condición absolutamente necesaria.

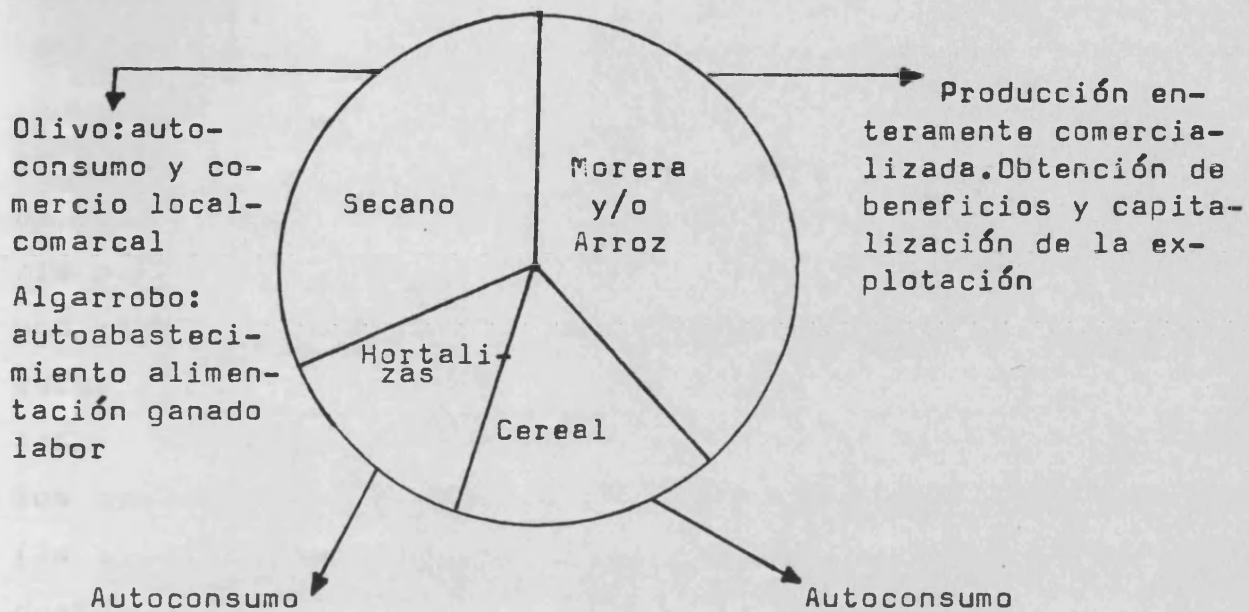
Veamos con cierto detenimiento las distintas implicaciones de la especialización de cultivos respecto a la configuración general de la actividad económica agraria:

a) La especialización significa la superación de un estadio anterior en el cual la mayor variedad de cultivos es la característica, por otro en el que un sólo cultivo es predominante y, aunque no implica la eliminación de los demás, va produciendo un paulatino desplazamiento de los mismos hasta alcanzar una situación tendente al mono-cultivo que no implica habitualmente su consecución. El proceso es lento y la desaparición o pérdida de importancia económica del resto de los cultivos pre-

senta siempre resistencias importantes conectadas tanto con la inercia campesina ante las transformaciones agrarias, como con el hecho de que muchas de aquellas producciones están habitualmente integradas en sistemas complejos e interdependientes de explotación que cumplen, además, una función de autoabastecimiento de la familia de cultivadores. En capítulos posteriores tendremos ocasión de ver un caso concreto de reducción de la variedad de cultivos imperante hasta el siglo XVIII, con todas las matizaciones inherentes a ella.

b) En este mantenimiento de los viejos productos simultáneo a la irrupción y consolidación del cultivo comercial especializado, se produce una subordinación de aquellos, de modo que aparece una cierta jerarquización en la asignación de los recursos y principalmente del trabajo agrícola. Ello responde a un rasgo definitorio del propio proceso de especialización: "El capitalismo coloca bajo su dependencia un producto de la agricultura y a este producto principal se acomodan los demás aspectos de la hacienda" (4). Si tomamos en consideración un modelo elaborado a partir de las condiciones concretas de la zona que estudiamos, comprenderemos y matizaremos mejor esta cuestión.

Hasta mediados del siglo XIX, los aprovechamientos agrícolas de una propiedad pequeña o mediana en la Ribera del Xúquer podrían venir resumidos por la siguiente representación



Aunque las proporciones de cada cultivo deben considerarse indicativas y no aproximadas (se trata de un modelo teórico que obvia la enorme diversidad de la realidad), lo importante es constatar que se produce una combinación en el seno de una misma propiedad, de elementos que corresponden al autoconsumo y otros insertos plenamente en la difusión mercantil de la producción. Esta pulsión entre la subsistencia y el mercado ha sido señalada para el siglo XVIII valenciano: "El campesino combinaba la pobreza del secano con la riqueza del regadío, y las distintas posibilidades que uno y otro ofrecían. La organización del cultivo interrelacionaba las diferentes calidades y disponibilidades de los suelos aptos para la agri-

cultura, en función de las necesidades de subsistencia de la familia campesina y del desarrollo del comercio" (5).

La comercialización de las cosechas de arroz y de la producción de seda constituían el lazo fundamental que integraba estas explotaciones en el mercado. La obtención del numerario permitía el pago en dinero de las rentas y posibilitaba una cierta capitalización de la explotación campesina. Los niveles de esta capitalización serían variables y, en muchos casos, inexistentes, cuando la renta absorbiera la totalidad de los beneficios: "No hay que olvidar el importante papel que (la seda) desempeñaba en las relaciones entre campesinos y dueños de la tierra, ya que muchos pequeños arrendatarios pagaban el alquiler con los beneficios obtenidos por la venta de la seda, si no es que el propietario les exigía pagar incluso con la misma especie en lugar de con dinero" (6). Algunos autores han sugerido que la comercialización de la seda no sería un signo de progreso agrícola mercantil, puesto que se trataba de una actividad fortuita y marginal destinada a obtener algunos beneficios con que sostener la economía campesina y no un cultivo especializado y racional sometido al cálculo de la ganancia capitalista (7). Lo cierto es, sin embargo, que una parte importante de la producción agraria de determinadas zonas iba dirigida fundamentalmente al mercado, y que el hecho de que fueran las modalidades de las relaciones de producción vigentes las impulsoras de tal relación mercantil no oscurece la trascendencia de que, desde el siglo XVIII, se estuvieran sentando las bases para la futura y definitiva especialización agraria.

Por lo que respecta a la parte no comercializada de la explotación, las extensiones de secano y de huerta, que podían resultar mayoritarias en el total de la propiedad, cumplen una importante función de autoabastecimiento, muy clara en el caso de los cereales -que compensan así la carestía del grano traído a la España costera desde las zonas productoras interiores- así como en el del algarrobo que proporcionaba la alimentación de los animales de labor. Hortalizas y aceite participan de la doble condición de autoconsumo y de comercialización, ésta habitualmente referida a mercados locales y comarcales. Cultivos como las hortalizas, intensivos en mano de obra, permiten, además, un cierto nivel de ocupación a pequeños propietarios y jornaleros en las épocas en que escaseaba el trabajo en el resto de cultivos.

Hacia la mitad del siglo, el naranjo comenzará a adquirir importancia e irá asumiendo la condición de principal cultivo comercial. En la primera etapa de su expansión -desde finales del siglo XVIII hasta las décadas de 1870 y 80- se producirá una división entre grupos de propietarios: por una parte, los pequeños cultivadores, incapaces de afrontar los elevados costes de la plantación del naranjal, continuarán practicando una agricultura de semi-subsistencia; por otra, los grandes y medianos propietarios, impulsores del nuevo cultivo, representarán el sector comercial de esta agricultura. Progresivamente, sin embargo, todos los propietarios irán llevando a cabo las transformaciones de cultivos. De ese modo, el centro económico de las explotaciones pasará a constituirlo el

naranja, que absorbe la mayor parte del trabajo anual y de otros inputs tan importantes como los abonos. Sus posibilidades de expansión -en función de las capacidades del propietario y de las coyunturas del mercado- se basarán en la transformación de tierras de secano y de huerta-cereal. Estos aprovechamientos cumplen, pues, la función de "reserva" en la que el propietario puede ir invirtiendo para su progresiva transformación.

A pesar del paso fundamental que significa la consagración del naranja como cultivo predominante, no podemos olvidar esa prolongada convivencia de sectores de subsistencia y de comercialización. Sin duda, la plena integración en el mercado es un proceso lento, que implica tanto la fluida circulación de productos que sirvan a la alimentación de la población rural, como la configuración de una oferta completa de bienes de producción que de otro modo el campesino se ve obligado a obtener por sí mismo. Por todo ello, resulta comprensible que mientras estas condiciones se presentaran de modo todavía incipiente, una parte más o menos importante de las pequeñas explotaciones familiares fuera destinada a la producción para el autoconsumo. Desconocemos, sin embargo, para el País Valenciano, los plazos cronológicos de este proceso de lenta penetración mercantil que de modo tan sugerente ha expuesto E. Sereni para el caso italiano (8).

c) La especialización de cultivos va unida a una serie de transformaciones técnicas en la agricultura, que pueden referirse a los aspectos más diversos (utilización de inputs industriales, mecanización, desarrollo del regadío, etc.), todo lo

cual repercute invariablemente en el aumento de los rendimientos. La especialización supone, además, el más alto grado de racionalización de la explotación agraria: facilita la introducción de equipo de capital y propicia la organización contable de la explotación (9). Las transformaciones técnicas son necesarias para el proceso de especialización, pero al propio tiempo se ven estimuladas por éste: las exigencias del mercado determinan la orientación y la forma de la producción agraria por cuanto los precios, cuya determinación escapa al control del propietario o del cultivador, promueven/aumentos de la producción en condiciones de mayor productividad. La elección de los cultivos y las variedades más rentables, y la mejora de las técnicas de producción se imponen, y la agricultura se ve lanzada así a su creciente modernización.

Por lo que respecta a la especialización agrícola valenciana, las dos transformaciones de carácter técnico más notables han sido la introducción de abonos y el progreso en los regadíos (10). Sin embargo, aunque de menor consideración y, desde luego, peor conocidos, no cabe desdeñar otros aspectos como la aplicación de los avances científicos a la agricultura; en efecto, el empleo de fertilizantes, la lucha contra las plagas del campo o la defensa contra los accidentes meteorológicos, son otros tantos factores que constituyen mejoras técnicas importantes, muy adaptadas, además, a las específicas condiciones de la agricultura valenciana (11).

d) Con el avance del proceso de especialización/integración mercantil, aparecen una serie de elementos ajenos a la propia

producción agraria, pero que, sin embargo, influyen decisivamente en la configuración, orientación y transformación de la misma. Se trata, por una parte, de la capacidad de maniobra que cobran los canales de transformación y comercialización, que se han complejizado y adquirido una amplia independencia respecto al ámbito de la producción; y, por otra, la propia presencia de los mercados, distantes y diversos, que disponen de un amplio margen de determinación sobre la producción. Este segundo elemento introduce en la actividad agraria un grado importante de dependencia respecto al comportamiento del mercado -frecuentemente exterior- que repercute en modalidades de crisis que van desde la de superproducción a la de bajos precios, las cuales resultan bien distintas de las típicas crisis de subsistencias originadas por las malas cosechas.

A partir del momento en que una producción agrícola va dirigida mayoritariamente al mercado, se ve sujeta, pues, a crisis de signo muy específico. Así sucede, por ejemplo, con el naranjo: la difícil década de los años 80 que conoció una interrupción del crecimiento de la superficie naranjera, tiene ya un importante componente internacional al haberse producido una reducción coyuntural de la demanda europea sumada a la aparición de otros países con producciones competitivas (12). Entrado ya el siglo XX, la brutal caída de las exportaciones durante el período de la Iª Guerra Mundial ejemplifica perfectamente los efectos de la pérdida de los mercados compradores (13), del mismo modo que la crisis de los años 30 es consecuencia de los bajos precios y la reestructuración de los sistemas comerciales internacionales en el período de depresión mundial (14).

Respecto al primero de los elementos, el protagonismo que adquiere la fase de comercialización en la agricultura naranjera, representa un grado muy avanzado de penetración del capitalismo comercial en la agricultura: "... algunas producciones de origen vegetal, en las que cada vez es mayor la importancia adquirida por el proceso de transformación y comercialización de la producción y cada vez es más reducido el aspecto puramente agrícola; la necesidad de asegurarse un abastecimiento estable de la materia prima, puede conducir en algunos casos, a la propia penetración directa del capital en la agricultura..." (15). Se trata, por tanto, de una relación integrada entre la agricultura y el resto de la actividad económica, que, para épocas más próximas a nosotros implicaría la presencia del denominado sector agro-industrial (16).

Sin duda resulta difícil identificar los fenómenos surgidos en torno a los cultivos especializados valencianos y en particular por lo que se refiere al naranjo, con las tesis de la agroindustrialización. Sería fructífero, sin embargo, orientar en este sentido las investigaciones y llegar a caracterizar en sus propias peculiaridades ese sector que desde el siglo XIX surge alrededor de la producción naranjera: el de los almacenes de preparación del fruto para su venta. No tratándose de un proceso de transformación industrial propiamente dicho, sí implica, por una parte, cierta manipulación del fruto (limpia, selección, empapelado y, más recientemente, su maduración artificial) y, por otra, un grado notable de autonomía y de hegemonía sobre el sector estrictamente productivo. Efectivamente, el capital comercial dedicado a la adecuación del fruto para su

exportación, pasa progresivamente a controlar una parte importante del ciclo agrícola, el de la recolección, que deja de depender de los propietarios o cultivadores, sin que conozcamos la cronología de este proceso; adquiere un amplio margen de maniobra en la determinación del precio; puede orientar la producción según sus propios criterios y las exigencias del mercado; y se organiza en sí mismo como una actividad plenamente industrial. El surgimiento de un sector con tales características y tal grado de influencia sobre el ámbito agrícola, merece, pues, estudios teóricos apropiados, con la idea del capitalismo agro-alimentario como trasfondo y la puesta en consideración de otras hipótesis, seguramente útiles, como la que caracterizaría este sector de mercado intermedio en el proceso de mercantilización de la producción agrícola (17)

e) La especialización de cultivos da origen a una serie de cambios en la actitud del agricultor frente a la producción. Por una parte, se produce una eliminación de las prácticas agrarias tradicionales y, entre ellas, la reducción de multitud de funciones realizadas anteriormente por la familia campesina, y que se transfieren ahora a productores especialistas (18). Hay, por tanto, una concentración de fuerza de trabajo y del resto de los recursos, en el cultivo especializado. Al propio tiempo, el agricultor adquiere una mentalidad más acorde con el mercado: aprendizaje de las exigencias de competitividad, adecuación a la demanda, etc. En definitiva, se trata de un paso más en la desintegración de la sociedad agraria tradicional, profundamente penetrada ya por el individualismo campesino, y que se ve removida ahora en determinados aspectos muy ligados

a la cultura popular, por las exigencias de máxima productividad y disciplina laboral que, también en el campo, introduce el capitalismo (19).

El proceso de especialización de cultivos, algunas de cuyas implicaciones acabamos de ver, constituye, pues, uno de los rasgos definitorios de la evolución agraria europea en los tiempos contemporáneos. Abandono del cultivo tradicional de los cereales y especialización regional en plantas comerciales o en aprovechamientos ganaderos son indicadores del progreso agrario que se conciben, además, en función de un notable grado de desarrollo de los intercambios internacionales (20). Como tendencia secular (21), la especialización regional en base a las condiciones del suelo y la estructura de los mercados, va acompañada de una indudable diversificación en las cosechas que un cultivador puede llevar a cabo (supresión del barbecho, mejora de las rotaciones, etc.): lo que desaparece es el sometimiento del campesino a los imperativos de la subsistencia y, por tanto, la obligatoriedad de que la propia explotación tenga que orientarse en este sentido y no en otros. El resultado es que, a finales del siglo XIX pueden señalarse tres grandes áreas europeas especializadas en producciones agrarias diferentes: la Europa Oriental, dedicada mayoritariamente al cultivo de los cereales; la Europa Atlántica, orientada a la ganadería y productos derivados de la misma; y la Europa mediterránea, con predominio de cultivos arbustivos y arbóreos

y de las hortalizas. Este proceso que coincide con la consolidación de un mercado internacional europeo, estimula la circulación de productos agrarios y abre demandas nuevas a las cosechas antes desconocidas (22).

Por debajo de esta macro-visión de las áreas especializadas en la agricultura europea, existen multitud de zonas más circunscritas, especializadas, a su vez, en un producto concreto que llega a ser monocultivo en algunas partes (23).

La especialización agraria europea y la que se establece en el interior de cada estado, se consolidan a consecuencia de la depresión económica de finales del siglo; la salida a la situación planteada por la concurrencia de algunos productos agrícolas desde otros continentes, a más bajos precios que los europeos y en cantidades importantes, se dará a través de la reducción de costes por racionalización del cultivo y de la especialización de cada área geográfica en el cultivo de aquel producto para el que presentará mayores condiciones. También en el Estado español se da esta especialización y, a finales del siglo XIX puede considerarse que existen una serie de regiones agrícolas claramente diferenciadas y con aprovechamientos agropecuarios muy diversos, con importantes intercambios entre ellas y con un cierto grado de integración en el mercado mundial.

Por lo que respecta al País Valenciano, el estudio de la expansión agrícola de la segunda mitad del siglo XIX, que, progresivamente ha ido devolviendo a la escena períodos anteriores, hasta alcanzar el siglo XVIII, no ha planteado explícitamente la cuestión de la especialización de cultivos. Los

enfoques adoptados, a los que ya nos hemos referido más atrás, han sido habitualmente muy fructíferos, pero han obviado la formulación de esta cuestión. Sin duda, la especialización no es más que uno de los elementos constitutivos del proceso de desarrollo agrario, pero por lo que respecta al ámbito de la producción resulta, a nuestro entender, definitorio. Además, la especialización agraria, que constituye uno de los rasgos característicos del progreso capitalista de la agricultura, define por sí misma el carácter específico de la agricultura valenciana, la cual encuentra en esta vía sus más íntegras posibilidades de desarrollo. Tal y como lo ha expresado R.Garrabou, esta especialización marcaría el propio modelo agrario valenciano: "Creixement aconseguït no pas a través de les innovacions que havien revolucionat l'agricultura anglesa, sinò per la via de l'especialització en plantes arbustives i arbòries al secà i per mitjà de la intensificació del treball i l'especialització en hortalisses, fruiters i arròs al regadiu" (24).

Especialización agraria, en sentido amplio, la había habido en el País Valenciano ya desde el siglo XVIII e incluso con anterioridad, así como una indudable orientación al mercado para una parte sustancial de la producción: la intensificación de cultivos a lo largo de gran parte del setecientos (25), o la llamada "época de los textiles" (26) así lo muestran. Existían, sin embargo, límites importantes para el asentamiento de esta especialización. Si tomamos como ejemplo uno de los ámbitos de especialización más claros desde el siglo XVIII, el sedero, vemos cómo en ningún caso se abandona cierto policultivo: las explotaciones suelen ser mixtas, de hortalizas y morera y la

centralidad del cultivo especializado, que reconocíamos como rasgo típico más atrás, no se da. Por ello, el nuevo rumbo tomado por la agricultura valenciana durante la segunda mitad del siglo XIX, representa importantes cambios cualitativos. Por una parte se produce la sustitución de los cultivos comerciales tradicionales por otros más adecuados a la demanda europea y nacional; y, por otra, se asiste a la definitiva especialización por zonas (área del naranjo, de las hortalizas, etc) y a la tendencia a la exclusión de todo otro cultivo en cada una de ellas, es decir la concentración de los recursos en un cultivo único (así, el naranjo, por ejemplo, excluye ya las hortalizas, a diferencia de la morera que constituía con ellas explotaciones mixtas). En términos generales se produce una reducción del número de los cultivos comerciales especializados y una polarización en unos pocos de ellos. Así las exportaciones agrícolas valencianas en 1834 estarían compuestas por un grupo de productos con proporciones muy semejantes (27): seda, 23 %; pasas, 20 %; barrilla, 15 %; aguardiente y vino, 17 %; etc. Hacia 1882, se ha producido un cambio sustancial: un producto resulta absolutamente mayoritario en las exportaciones, el vino, con el 60 %; otro le sigue a mayor distancia, las naranjas, 22%; y el resto representan ya valores muy reducidos.

La especialización definitiva de la agricultura valenciana, aquella que fundamenta la actual economía agraria del País, se fragua en la segunda mitad del siglo XIX, a partir de la crisis de un buen número de producciones tradicionales también orientadas al mercado pero en progresiva y constante devaluación

en las nuevas condiciones socio-económicas del capitalismo español. Esa inadecuación a las exigencias renovadas del mercado interior y del internacional se resuelve, por tanto, con la sustitución por cultivos con amplias expectativas comerciales y con elevados valores de venta.

Los principales productos que habían constituido porcentajes importantes en las exportaciones agrarias valencianas durante el setecientos, y que perderán de modo total y definitivo su hegemonía durante el siglo siguiente son: la seda, la barrilla y el aguardiente (28). A partir de entonces, la especialización por zonas de la agricultura valenciana se basará en cuatro cultivos diferentes: la vid, el naranjo, las hortalizas y el arroz. El primero en el secano y los otros en el regadío; la diferencia fundamental estribará en el destino comercial de cada uno: mientras naranjos y vino van orientados en su práctica totalidad a la exportación, las hortalizas y el arroz tienen en el mercado interior -y frecuentemente en las propias ciudades valencianas- su principal punto de venta. Digamos alguna cosa sobre los trazos generales de la evolución de cada uno de ellos.

El vino -el más importante de los productos de exportación durante esta época- asiste a un fulgurante crecimiento de su comercialización exterior iniciada hacia 1870, y que se mantiene en cotas importantes hasta los primeros años de la década de los 90; a partir de aquí iniciará un descenso acusado que pronto se estabilizará en niveles inferiores a las cifras exportadoras de otros productos (29). La primera fase de esta evolución fue, lógicamente, acompañada de un crecimiento importante de la superficie dedicada a la viña, crecimiento relacio-

nado, sin duda, con los precios al alza de este producto, que actuarían como acicate para los cultivadores. Así, de 1854 a 1863 y de 1871 a 1895 se dan dos prolongados períodos de precios altos (30) durante los cuales, particularmente en el segundo, tienen lugar plantaciones masivas. A partir de la caída de las exportaciones y la nueva etapa que se abre con el nuevo siglo, la superficie total vitícola disminuirá considerablemente en el País Valenciano respecto a los valores máximos alcanzados en los años 90 (31).

Este ascenso y posterior caída de la producción de vino tendría importantes implicaciones para la propiedad de la tierra. Durante el período de prosperidad, numerosas tierras de secano, particularmente dedicadas a cereales y olivos, serían transformadas en viñas con la consiguiente exigencia de cuantiosas inversiones. De ese modo, la burguesía agraria se convierte en la principal impulsora de estas transformaciones: el hecho se halla documentado y explicado para la mayor parte de las zonas agrícolas (32). Pero, a pesar de ello, se dieron también de forma generalizada sistemas de plantación que hemos visto en la primera parte de este trabajo, basados en el establecimiento de un contrato entre el propietario y el cultivador que, con el paso del tiempo produjeron el acceso a la propiedad de los segundos, en muchos de los casos (33). Se salvaba así el escollo de la falta de recursos para afrontar las transformaciones y se abría al mismo tiempo una vía de difusión de la propiedad.

El final de la expansión vinícola y los años que siguieron determinaron, como hemos dicho, una disminución de la

superficie. La nueva transformación que el arrancado de la viña suponía no exigía ya inversión importante, puesto que, en la mayor parte de los casos, se hizo en beneficio de los cereales: cabe suponer, por tanto, que no entrañaría dificultades suplementarias para la pequeña propiedad.

El hecho que sí tendría importantes consecuencias sobre las estructuras de la propiedad sería la posterior etapa de reconstitución de los viñedos afectados por la filoxera: a diferencia del caso francés, en el Estado español y en el País Valenciano en particular, fue muy habitual el recurso al reparto de la tierra de muchos grandes propietarios entre jornaleros y arrendatarios como único medio de llevar adelante la replantación (34). De este modo, se culminaba el proceso iniciado ya durante la etapa de crecimiento, lo que suponía, en muchos casos, un verdadero hundimiento de la gran propiedad (35).

El modo en que todos estos fenómenos afectaron a la zona concreta a la que nos referimos es difícil de valorar. Como es sabido, no se trata de una zona productora de vino, y las viñas, aunque siguieron la tendencia marcada por la prosperidad del producto, nunca representaron un porcentaje importante de la superficie total. Además, todos los propietarios de viñedos lo eran también de otras tierras de secano, pero, sobre todo, de regadío, por lo que su actividad inversora era mucho más diversificada y su dependencia de las fluctuaciones del vino, muy reducida.

En cambio, la evolución experimentada por la naranja resultó de mucha mayor trascendencia. A finales de siglo es ya el cultivo predominante en la zona de Alzira. La evolución gene-

ral de los naranjales valencianos se conoce indirectamente a través de las cifras de exportaciones (36); así, a grandes rasgos, se perfila una primera etapa de inicios y consolidación de la expansión (37), denominada "la edad de oro" por otros autores (38) y que cubriría desde la mitad del siglo hasta el inicio de la década de los 90. A partir de esta fecha se entra en una segunda etapa de vertiginoso despegue de la exportaciones que se mantendrá hasta la crisis de la Iª Guerra Mundial. Durante el primero de los períodos el crecimiento es constante pero sin elevaciones espectaculares, produciéndose incluso un estancamiento durante la década de los 80. En la fase siguiente, se alcanzará, en cambio, un crecimiento medio del 12`5 % anual (39), lo que supone la rápida multiplicación del total de las exportaciones. Así pues, con el inicio del siglo se produce la gran expansión naranjera -acompañada de un mantenimiento al alza de los precios de mercado del producto (40)- en la cual, la extensión de la superficie comenzaría ya a implicar a zonas y propietarios que hasta entonces habían permanecido en gran medida al margen por los obstáculos que la importante inversión exigida por una plantación naranjera imponía a las iniciativas de los propietarios con escasos recursos.

Finalmente, durante la década de los 20 se produce la máxima aceleración de aquella expansión después del período crítico que coincide con la Guerra Mundial. Las exportaciones se disparan y la superficie aumenta notablemente, roturándose nuevas tierras o convirtiendo otras de secano en naranjales (41): se ha señalado que hasta los años 20, la excavación de nuevos pozos y la puesta en regadío de nuevas tierras fue el factor

fundamental, mientras que a partir de ese momento serán los cambios de cultivo los que impulsarán definitivamente la expansión naranjera (42). En definitiva, cabe situar en los años posteriores al conflicto europeo uno de los momentos de mayor impulso en las transformaciones de otro tipo de tierras en naranjales, teniendo en cuenta, además, que el crecimiento de las exportaciones, bastante por encima del de la superficie, obliga a pensar en una transformación de los métodos y las técnicas de cultivo que habría elevado los rendimientos por Ha. (43) de un cultivo que, en principio, parecía poco susceptible de recibir mejoras en este sentido.

Por lo que respecta a las relaciones entre esta evolución y la de la propiedad de la tierra a lo largo del período, podemos hacer tan sólo algunas consideraciones. Tal vez en mayor medida que en el caso de la vid, la plantación de naranjales precisa inversiones cuantiosas: de hecho, en la etapa de expansión que va hasta finales del siglo XIX y que supone la fase de asentamiento del cultivo, casi la totalidad de plantaciones pertenece a grandes propietarios que han puesto en regadío tierras de secano. Hay, por tanto, un primer límite geográfico en la evolución de los naranjales -las huertas apenas se ven penetradas por el nuevo cultivo- que, en cierto modo, supone también un límite social: los pequeños propietarios se incorporan con retraso a estas transformaciones. En este sentido, juega un papel innegable el llamado "efecto demostración" (44) por el cual los pioneros en las transformaciones agrarias actúan de ejemplificación frente a la generalidad de cultivadores que únicamente emprenden los cambios bajo las circunstancias más fa-

vorables y con la seguridad de su rentabilidad. De estas cuestiones nos ocuparemos con algo más de detenimiento en los capítulos que siguen.

En tercer lugar, otro cultivo que presenta un importante componente comercial y que configura zonas intensamente especializadas sería el arroz. También a él dedicamos más adelante un capítulo, por lo que nuestras referencias aquí deberán ser necesariamente breves. La gran época de expansión arrocerera corresponde a la primera mitad del siglo XIX: a partir de una implantación muy importante ya en el siglo XVIII, durante los primeros 60 años de la centuria siguiente, la superficie de arrozales en el País Valenciano crece en más del 50 %. Las dificultades que experimenta este producto durante las décadas de los 70 y los 80, repercutieron en un ligero descenso de la superficie que no comienza a recuperarse hasta la década de los 90 y principios de siglo, alcanzando hacia los años 20 del presente siglo una cifra próxima a las 400.000 hanegadas. Gran parte de la nueva expansión arrocerera de las dos primeras décadas del XX está relacionada con la desecación de la Albufera: tierras que se dedicaron casi en su totalidad al cultivo arrocerero y, además, a través de pequeñas propiedades (45). Con la Iª Guerra Mundial, la producción arrocerera experimenta un impulso renovado por el aumento de las exportaciones -que pasan de 4.010 Tm. en 1910 a 34.529 Tm. en 1916 (46). Los años 20, a pesar de que la exportación de arroz se mantiene en niveles elevados y el consumo en el mercado interior aumentaba también con la mejora de los medios de transporte, asisten a una situación de crisis

latente en la que los rendimientos del arroz valenciano quedan una vez más en entredicho ante la competencia de producciones extranjeras (47).

A diferencia de la naranja que, desde el mismo momento de su incorporación a las exportaciones agrarias comienza a experimentar las lógicas consecuencias de esa incardinación en el mercado internacional, el arroz, dirigido en su mayor parte al mercado interior, se encuentra sometido a las presiones de la competencia exterior en un contexto en que las condiciones geográficas y sociales valencianas no resultaban las más adecuadas para asegurar unos rendimientos capaces de resistir aquella concurrencia. Las coyunturas de crisis que vive este producto proceden, por tanto, de este hecho, pese a lo cual la superficie no dejará de crecer durante los primeros 30 años del siglo XX, aunque con un cierto ralentizamiento en la década de los 20 (48). Periodicamente, descensos repentinos de los precios provocaban crisis acentuadas en las zonas arroceras: así sucedía por ejemplo en 1903, 1914 o 1927. Muy distinta debía resultar la reacción de los propietarios ante estas situaciones críticas, entre las zonas propiamente arroceras y aquellas en que, como la Ribera Alta, el arroz era fácilmente sustituible por otros cultivos de huerta y donde, de hecho, los progresos del naranjo dejaron muy pronto en un segundo plano las plantaciones de arroz. Así, por ejemplo, la evolución de la superficie arrozal en Alzira entre 1886 y 1920 experimenta un crecimiento lento -de 6.456 a 7.714 hgs.-, particularmente si lo comparamos con el vivido en Sueca, por ejemplo, donde las 64.938 hgs. de

1886 se han convertido en 86.800 en la segunda de las fechas (49). Cabe constatar, por tanto, una progresiva pérdida de interés entre los propietarios de las zonas en que el naranjo se imponía, por el arroz y su cultivo. El hecho de que se tratara de un proceso no traumático y de que la transformación de las tierras arrozales en otro tipo de cultivos resultara relativamente sencilla, impide que podamos hablar de una influencia importante de esta evolución sobre la propiedad de la tierra en la zona.

Queda por referirnos, finalmente, a otros cultivos de gran trascendencia en las zonas del regadío litoral valenciano y, particularmente en las riberas del Xúquer: las hortalizas y los cereales. Ambos son producciones casi exclusivamente de la pequeña propiedad familiar a pesar de que, con el tiempo los productos hortícolas constituyeron una de las principales fuentes de ingresos en la agricultura valenciana (50). El carácter intensivo en mano de obra de las hortalizas determina el tipo de propiedad así como las formas de tenencia de la tierra entre las que se da una presencia mayoritaria del arrendamiento; de ese modo, el desarrollo de las hortalizas se produce sobre todo en l'Horta de Valencia, donde, además de la proximidad al gran centro consumidor ciudadano, juega un papel extraordinariamente importante la estructura de la propiedad existente, con un peso predominante de las pequeñas explotaciones que con la progresiva implantación de los productos hortícolas se irá consolidando y profundizando (51). El crecimiento de la superficie dedicada a hortalizas se acelerará en los años finales

del siglo y en las primeras décadas del siguiente, multiplicándose por tres entre 1911 y 1922 (52).

Por su parte, el trigo constituía en el País Valenciano un cultivo prácticamente de subsistencia. En un contexto como el valenciano en que la producción triguera resultaba siempre deficitaria para cubrir las necesidades de la población, el cultivo de este producto por las pequeñas unidades campesinas iba destinado a cubrir tan sólo las necesidades domésticas o a una comercialización de corto alcance (53). Pese a todo, el avance de los cultivos comerciales no redujo sustancialmente la superficie dedicada a este cereal hasta bien entrado el siglo XX; e incluso se produce, en el secano, un aumento de la superficie al pasar el trigo a sustituir los viñales filoxerados y en crisis. Si los elevados rendimientos explican el mantenimiento del cereal en los regadíos, la falta de otras alternativas hace lo propio respecto a la pervivencia en los secanos (54). Únicamente en los años 20 que, como ya hemos visto, conocen un impulso extraordinario de las plantaciones naranjeras, la superficie de trigo en el regadío comenzará a descender de modo notable; no puede decirse, sin embargo, que disminuya la importancia superficial de este último reducto de la subsistencia: paralelamente a aquel descenso, la superficie de cereal en el secano continúa aumentando considerablemente, aunque el resultado final implique una disminución importante de la producción total (55).

A la luz de las páginas que preceden, resulta obvio que intentar dar cuenta de la totalidad del proceso de especia-

lización agraria valenciano, hubiera implicado el estudio en detalle de cada uno de estos aprovechamientos. Tal empeño escapa a las posibilidades de este trabajo y en consecuencia, hemos dirigido nuestra atención desde otras perspectivas. En primer lugar, nos parece importante el hecho de que cultivos como el naranjo y la viña cuenten con estudios monográficos de cierta entidad, lo que no sucede, por ejemplo, con aprovechamientos como el arroz o los cereales. Al propio tiempo, hemos pretendido fundamentar el estudio de la especialización agraria en el análisis concreto de la zona que nos ocupa, con lo cual había que contar con una primera delimitación de los cultivos que nos interesaban. Por todo ello, nuestra opción ha consistido en elaborar unos resúmenes generales de la evolución contemporánea de aquellas producciones que menos atención han recibido hasta el momento por parte de los historiadores, dando por conocidas otras como el naranjo, y dejar paso después al análisis específico del caso de Alzira.

La dedicación de un capítulo a la ganadería -uno de los ámbitos peor conocidos de nuestra historia-, la justificamos por el hecho de que su importancia, aunque reducida en relación con otros aprovechamientos, resulta mayor de lo que habitualmente se cree, y porque, además, creemos que la orientación profundamente anti-ganadera de la opción agrícola de la comarca de la Ribera ejemplifica perfectamente la caracterización especializada de esta agricultura.

En vista de todo ello, deseamos tan sólo que el camino emprendido satisfaga los objetivos que pretendemos.

NOTAS DEL CAPITULO 7

- (1) LENIN, V.I., El desarrollo del capitalismo en Rusia. El proceso de formación de un mercado interior para la gran industria, Barcelona, 1974, p. 290.
- (2) SERENI, Capitalismo y mercado..., op. cit., pp. 210-211
- (3) "El proceso de especialización depende de la expansión de los mercados...", JOHNSTON, Bruce F. y KILBY, P., Agricultura y transformación estructural. Políticas económicas para los países en desarrollo tardío, Mexico, 1980, p.89
- (4) LENIN, El desarrollo del capitalismo..., op.cit., p.243
- (5) RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano en el siglo XVIII...", op.cit., p.180
- (6) HERNANDEZ, T.M. y PIQUERAS, J., "Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX", Estudis nº 7 (1978), p. 169.
- (7) SANTOS ISERN, V.M., Cara y cruz de la sedería..., op.cit., p. 235.
- (8) SERENI, E., Capitalismo y mercado nacional, Barcelona, 1980, pp. 94-95.
- (9) JOHNSTON y KILBY, Agricultura y transformación..., op.cit., p. 57.
- (10) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., pp. 42 y ss.
- (11) Sobre la importancia de las plagas y el avance que supuso el disponer de medios para combatirlas, véase: DOVRING, F., "La transformación de la agricultura europea", en HABAKKUK, H.J. y POSTAN, M. (dir.) Historia Económica de Europa. Las revoluciones industriales y sus consecuencias. Renta, Población y cambio tecnológico, Madrid, 1977, vol.VI, pp.824 y ss.

- (12) AREVALO BACA, J., Estado actual de la producción de naranja y medios de mejorarlo, Valencia, 1886, pp. 4 y 5.
- (13) LINIGER-GOUMAZ, M., L'orange d'Espagne sur les marchés européens. Le problème oranger espagnol, Gênevè, 1962, pp. 56-57; ABAD GARCIA, V., Historia de la Naranja (1781-1939), Valencia, 1984, pp. 131-183; sobre las consecuencias sociales véanse: CALATAYUD GINER, S., Crisis y condiciones de trabajo en la agricultura naranjera: Carcaixent 1914-1936, Valencia 1982, Fac. de Geografía e Historia, tesis de licenciatura inédita; y ALCAZAR GARRIDO, J., Empobriment i rebel·lia (els proletaris rurals de l'Horta-Albufera a l'època dels avalots, 1914-1920), Catarroja, 1986.
- (14) PALAFOX GAMIR, J., "Problemes econòmics i resposta política al País Valencià durant els anys trentes", en Raons d'identitat..., op.cit.; del mismo autor, "Agricultura d'especulació i crisi econòmica. El País Valencià durant els anys trenta (1930-1936)", Estudis d'Història Agrària, nº 3 (1979), pp. 139-162; y también Los años 30: crisis económica y derecha valenciana, Valencia, 1980. Sobre las consecuencias sociales: CALATAYUD GINER, op.cit.
- (15) PEREZ TOURIÑO, Agricultura y capitalismo..., op.cit., p. 294
- (16) Véase: JUAN i FENOLLAR, R., "La teoría de la agroindustrialización y la estabilidad del campesinado", Agricultura y Sociedad, nº 9 (1978), pp. 165-185; y POULIQUEN, Alain, "Reestructuración y política agroalimentaria en Francia: desde la primera revolución agrícola hasta la industrialización agroalimentaria", Agricultura y Sociedad, nº 9 (1978), pp. 55-95.
- (17) "La necesidad cada vez mayor de conservar y transformar los productos agrícolas determina que éstos, antes de llegar al consumo final, pasen a través de una serie de nuevas instancias y fases, muchas de las cuales se hallan ya fuera de los límites de la producción propiamente agrícola. Debido a ello asumen una autonomía y una dinámica propias... en este caso se crean mercados intermedios de venta de la producción agrícola que son a la vez mercados para la adquisición de las materias primas de los respectivos secto-

res de la industria", LISOVSKIJ, Jurij, "La relación agricultura-industria en el marco del desarrollo capitalista", en ETXEZARRETA, M., (Ed.) La evolución del campesinado..., op.cit., p. 313.

- (18) "La extensión del mercado comercial permitió que los agricultores se especializarán haciendo una sola cosa y haciéndola bien. Además de convertirse en un productor especialista en lugar de un sabelotodo, un número creciente de agricultores se acostumbró a evaluar las alternativas en términos de costos y beneficios...", JOHNSTON y KILBY, Agricultura y transformación..., op.cit., p. 232.
- (19) Se trata, cómo no, de una cuestión absolutamente inédita en la historiografía valenciana, pese a que, en una primera aproximación, es posible reunir multitud de testimonios, a lo largo del siglo XIX, sobre el choque entre determinadas prácticas de la cultura popular -fiestas, literatura sobre bandoleros, etc.- y la mentalidad productivista de la burguesía triunfante. Véanse a título de ejemplo: CONDE DE RIPALDA, Cartilla agrícola del labrador de la Huerta de Valencia, Valencia, 1842 (Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. II, anexo), donde se pretende inculcar en los colonos ideas como la rentabilidad agrícola, etc.; y Estudio sobre el estado moral, intelectual y económico de las clases trabajadoras de Valencia, premiado por el Ateneo Casino Obrero, Valencia 1888, que contrapone la disciplina del trabajo a las fiestas excesivas, las costumbres "derrochadoras", etc.
- (20) VAN BATH, S., Historia Agraria de Europa Occidental, 500-1850, Barcelona, 1974, pp. 356 y ss.
- (21) DOURING, F., "La transformación de la agricultura...", op.cit., pp. 828 y ss.
- (22) GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, J., "La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?", en Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900), Barcelona, 1985, pp. 67-77, ofrecen un excelente resumen de algunas de las aportaciones al estudio de las distintas regiones agrícolas europeas.

- (23) Pueden verse casos concretos en: SERENI, E., Il capitalismo nelle campagne (1860-1900), Torino, 1968, pp. 222-241, donde se refiere la especialización italiana por zonas, dedicadas respectivamente al vino, el aceite y los agrios. Por su parte Lenin establece una tipología modélica de las distintas regiones agrarias rusas, op.cit., pp 234-288. Para Francia: DUBY, G. y WALLON, A. (eds), Histoire de la France Rural, Tours, 1977, vol.III, pp. 428 y ss. El caso portugués: HALPERN PEREIRA, Miriam, Livre-Câmbio e Desenvolvimento Económico. Portugal na segunda metade do século XIX, Lisboa, 1983, pp.119-164.
- (24) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p. 123
- (25) RUIZ TORRES, El País Valenciano en el s.XVIII..., op.cit., pp. 169 y ss.
- (26) LOPEZ GOMEZ, A., "Evolución agraria de la Plana de Castellón", Estudios Geográficos, 67/68 (1957), pp. 339 y ss.
- (27) PIQUERAS, J., La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica, Madrid, 1985, pp.19-22
- (28) Según la clasificación de PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op.cit.
- (29) IBIDEM, p. 22
- (30) HERNANDEZ, T.M. y PIQUERAS, J., "Materiales para la historia..." op.cit., pp. 181-182
- (31) GARRABOU, op.cit., p. 71
- (32) PIQUERAS, La vid y el vino en el País Valenciano (Geografía económica: 1564-1980), Valencia, 1981, pp. 167-214
- (33) IBIDEM, p.161-167.
- (34) IBIDEM, pp. 166-167
- (35) CUCO, J., La tierra como motivo. Propietarios y jornaleros en dos pueblos valencianos, Valencia, 1982, pp. 41-51

- (36) GARRABOU, op.cit., pp.100 y ss., ha hecho una revisión crítica de este procedimiento y, al aportar datos sobre la superficie, ha confirmado su validez.
- (37) ABAD, Historia de la naranja, op.cit., pp. 54-55.
- (38) LINIGER-GOUMAZ, L'orange d'Espagne..., op.cit., p.53
- (39) ABAD, Historia de la naranja, op.cit., p.55
- (40) IBIDEM, p. 25
- (41) SOLER,V., "Los veinte: la década dorada de la naranja", Nuestra Historia, vol.VII, Valencia, 1986, pp.70 y ss.
- (42) PALAFOX, "Exportaciones, demanda interna y crecimiento económico en el País Valenciano", en SANCHEZ-ALBORNOZ,N., La modernización económica de España, 1830-1930, Madrid, 1985 p. 329
- (43) PALAFOX, "Expansió de l'economia del País Valencià durant els anys 20 i les conseqüències de la crisi de 1929", Història de l'economia valenciana, Valencia, 1983
- (44) TOMAS CARPI, La lógica del desarrollo..., op.cit., pp.765-766. "La información sobre las posibilidades de un cultivo inicialmente sólo está al alcance de unas pocas personas, por la dificultad de su captación. La internización de la información en polos aislados conlleva su materialización económica concreta que, apoyándose en la comunicación intersubjetiva, el tiempo y sus resultados a nivel de beneficios, derivan en nuevos flujos de información captables por receptores de menor potencia receptiva, más o menos cercanos espacialmente, originando, vía internización de las nuevas creencias y actitudes otras experiencias susceptibles de generar información más fácilmente captable por otros grupos, y así sucesivamente".
- (45) BELTRAN, Enric, L'arrós, Valencia, 1984, p.42

- (46) IBIDEM, p. 40.
- (47) TOMAS CARPI, op.cit., pp. 705-706
- (48) La producción de arroz pasa de 2.202 Qm. en 1920 a 2.232 en 1925, y a 2.226 en 1929. Véase TORRES, M. de, Una contribución..., op.cit., p. 107.
- (49) Véase el capítulo 9, dedicado al arroz.
- (50) GARRABOU, op.cit., p. 111
- (51) BURRIEL, La Huerta de Valencia..., op.cit., pp. 521 y ss.
- (52) GARRABOU, op.cit., p. 114
- (53) HERNANDEZ y PIQUERAS, "Materiales para la historia...", op.cit., p. 158
- (54) GARRABOU, op.cit., pp. 24-32
- (55) TORRES, M. de, Una contribución..., op.cit., p. 107

CAPITULO 8
=====

LA MARGINACION DE LA GANADERIA
=====

8.1. LA GANADERIA VALENCIANA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX: RASGOS GE- NERALES

Una serie de circunstancias diversas confluyen a lo largo del siglo XIX para provocar un descenso, en términos generales, del tamaño total de la ganadería española, particularmente de lanar, la variedad predominante y más extendida por todo el territorio: la reducción de los pastos por la posibilidad de nuevas roturaciones como consecuencia de las desamortizaciones y la desvinculación; las guerras del Francés y Carlista, que diezmaron los ganados; la caída de las exportaciones de lana con destino a los mercados europeos; y el atraso de la zootecnia. Algunas de estas causas ya fueron puestas de manifiesto por los contemporáneos. Así aparece en la prolija literatura agraria de las últimas décadas del siglo, relacionada con la conciencia de crisis y la necesidad de dar solución a la misma:

"Los fracasos acaecidos por los cruzamientos mal entendidos, el descuido y abandono de los procedimientos de cría, la desamortización y fraccionamiento de la propiedad rústica, efecto de las leyes sobre mayorazgos y vinculaciones, y las grandes roturaciones hechas en extensos y fértiles terrenos de pastos, injustificadas por cierto la mayor parte de las veces, han mermado montes y dehesas que antes sostenían numerosas ganaderías, y ésto, unido a la poca estabili-

dad y acaso no bien meditadas medidas arancelarias, son causas que de consuno han contribuido a que este importante ramo de la riqueza pública haya disminuido notablemente en estos últimos tiempos" (1).

Uno de los hechos de mayor trascendencia en la evolución contemporánea de la ganadería española fue, sin embargo, la caída de las exportaciones de lana, que no sólo significó la quiebra de una de las actividades predominantes en la mayor parte de la península durante muchos siglos, sino además, un elemento importante en la crisis del Antiguo Régimen con el ocaso de la Mesta. A. García Sanz (2) ha analizado con precisión las causas y, junto a una serie de factores estructurales basados en la expansión agraria a base de nuevas roturaciones y el consiguiente encarecimiento de los pastos y caída de los beneficios pecuarios, ha señalado las razones desencadenantes del proceso, coincidiendo con el inicio del siglo XX: la progresiva pérdida de los mercados europeos que comienzan a autoabastecerse con lanas de mejor calidad. Con estas negativas perspectivas para la actividad ovina, la rápida reducción de los pastos mermó notablemente la cabaña lanar la cual, por más que experimentara ligeras recuperaciones o estabilizaciones, nunca alcanzaría la entidad de siglos anteriores.

El descenso general de la importancia de la ganadería en el seno de las actividades primarias no es, sin embargo, único ni homogéneo. Si el ovino experimentó la fuerte caída que hemos señalado, las especies dedicadas a labor, en cambio, aumentaron de manera notable: caballo, mula y asno crecieron en

en relación con el aumento de las roturaciones en unas zonas y la intensificación del cultivo en otras. Los escasos abonos que estas especies proporcionaban, en comparación con el ganado bovino por ejemplo, no suponía un handicap importante dado el predominio del cultivo extensivo y el tipo de roturaciones. Considerada en su totalidad, la importancia de la ganadería dentro del total de las actividades primarias, experimentó una evolución oscilante: "Una baja ganadera general en la segunda mitad del siglo XVIII, recuperación y aumento total de la cabaña durante la primera mitad del siglo XIX, mientras que, entre 1865-70 y 1890, se opera una nueva reducción" (3). Se trata, en líneas generales, de una evolución que llevaba implícita la necesidad de liquidar el sistema extensivo de pastoreo y su sustitución -exigida por el propio desarrollo agrícola- por otros medios más modernos de explotación ganadera.

Desde los momentos finales del siglo XIX se registra, sin embargo, una poderosa recuperación de las cifras de las distintas especies ganaderas (4) hasta el punto de que puede hablarse de una inversión en la tendencia decimonónica. Paralelamente se produce también una alteración en la tradicional composición de la superficie sembrada española: los cereales destinados a pienso para el ganado crecen con mayor velocidad que los panificables, como respuesta a la mayor demanda de alimentación para la ganadería en aumento (5).

La segunda mitad del siglo XIX constituye un período en que el descenso ganadero cobra un carácter más homogéneo y general. Desde 1865 hasta 1891 (6) en que se produce una inflexión

seguida de una sensible recuperación, las diversas especies disminuyen o se estabilizan: el vacuno y el mular resisten mejor el descenso; el de cerda experimenta una fuerte baja; mientras que el resto de las especies se mantienen, con altibajos. Ya en el nuevo siglo, el cambio de tendencia va acompañado por una modificación profunda de la composición de la cabaña española consistente en el auge de las especies destinadas a carne y leche y la caída definitiva de la ovina, lo cual iba ligado a las transformaciones en la superficie sembrada con el aumento de los cereales destinados a pienso. Todo ello como respuesta a las necesidades de una población crecientemente urbanizada. En suma, al entrar en el presente siglo, puede decirse que la ganadería española venía caracterizada por tres rasgos definitorios, gestados durante el ochocientos:

- escasez y baja calidad de los pastos
- ausencia de integración, salvo en algunos casos, de agricultura y ganadería
- lenta pero creciente estabulación y explotación intensiva.

Por lo que respecta a la evolución ganadera del País Valenciano, nos encontramos con que hasta el presente no ha sido estudiada de forma monográfica. Fue P. Ruiz (7) el primero que se refirió a esta cuestión insertándola en el proceso de transformaciones agrarias de la segunda mitad del siglo XIX. La idea de que en determinadas áreas se mantiene un ganado estabulado y de que el ganado de labor experimenta una serie de adap-

taciones a las necesidades agrícolas, es puesta de manifiesto por este autor, que ofrece, además, un esbozo de evolución cuantitativa de la ganadería entre 1859 y 1962. Y como articulación de estas informaciones, la consideración implícita del carácter marginal de la actividad ganadera dentro de la economía valenciana de la época. Mayor detenimiento y extensión recibe el tema en el tratamiento que nos ofrece, más recientemente, R. Garrabou (8). Para este autor, la cuestión de la ganadería se convierte en indicador privilegiado para mejor comprender la distancia de la evolución agrícola valenciana respecto al modelo por excelencia, el inglés. De ese modo, los rasgos definitorios de la ganadería valenciana serían: la ausencia de crecimiento integrado agro-pecuario y el extraordinario descenso de todas las especies a lo largo de la segunda mitad del siglo. Esta evolución es puesta en relación, por Garrabou, con la experimentada por los pastos naturales, los cuales, por la degradación de la vegetación y por el avance de las roturaciones, quedaron reducidos en una proporción notable durante este mismo período. Las peculiaridades del desarrollo agrícola quedan, así, ligadas no sólo a la disminución de la ganadería, sino también a la ausencia de innovaciones apreciables en la selección de las especies y en la mejora de las mismas.

A través de las páginas que siguen, nuestro estudio no se apartará básicamente de estas tesis generales. Si acaso, insistiremos menos en la decadencia de la ganadería valenciana que en los elementos de permanencia y en las realizaciones prác-

ticadas. Si, ciertamente, Valencia queda muy lejos de constituir una región ganadera, las actividades pecuarias tienen toda la presencia que la agricultura intensiva especializada permite y, en muchos casos, representan un complemento insustituible en los ingresos campesinos y en el auto-abastecimiento del pequeño propietario.

Las cifras generales de la evolución ganadera han sido ya ofrecidas por R.Garrabou (9) para el período 1859-1929, con datos de esos años y de 1865, 1866, 1891, 1906 y 1917. Por lo que respecta a la provincia de Valencia, se advierte un crecimiento constante de las especies de mayor aprovechamiento extensivo, el vacuno y el de cerda; un aumento hasta principios de siglo del ganado de labor que, a partir de esta fecha, inicia un ligero descenso; y una práctica estabilización en la evolución del ovino. En cualquier caso, no puede hablarse de una manera tajante de una baja general y decisiva de la ganadería valenciana: el hecho de que el ovino, la más extensiva de las especies, pase en Valencia de 181.596 cabezas a 175.000 en un período de 70 años, durante el cual, además, el cultivo ha avanzado notablemente por todas partes y las limitaciones a la actividad ganadera se han multiplicado, es significativo de la resistencia a la desaparición de una actividad marginal pero con su lugar propio en la estructura productiva. Sin embargo, existen una serie de problemas estadísticos que cuestionan el significado de las cifras generales que pueden ser utilizadas para seguir la evolución. Así, en primer lugar, la ausencia de cual-

quier cifra fiable para la primera mitad del siglo XIX impide situar más lejos el inicio de la tabla comparativa y conocer, por tanto, la evolución a lo largo de todo el siglo. Además, según reconocía la propia Administración (10) los datos estadísticos de la década de los 50 contenían una ocultación valorada en el 50 %. El siguiente recuento, el de 1865, realizado a título de ensayo y con datos, por tanto, poco seguros, nos indica uno de los problemas esenciales de la estadística ganadera valenciana, derivado del pequeño tamaño y dispersión de las explotaciones estabuladas. Según Lassala, el error de este recuento había consistido en no separar el ganado de pastoreo del estabulado, pero, sin duda, tras esta afirmación se encontraba la de la dificultad de conocer con exactitud la importancia del segundo:

"...se omitiese en las instrucciones y modelos hacer la clasificación especial del ganado estabulado o a pesebre, esta falta que podrá haber pasado desapercibida en otras provincias, se notó al momento en la nuestra, donde la estabulación es uno de los recursos del labrador para procurarse estiércoles, cuyo excelente sistema, recomendado por los escritores agrarios y tan generalizado en el país, hubiera dado su estadística en la presente ocasión una alta idea del estado de la agricultura valenciana" (11).

En definitiva, si las posibilidades de ocultación en el ámbito de la ganadería son tan elevadas que algún autor las cifró en un 80 % para los datos -tan utilizados- de la Junta Consultiva Agronómica en 1891 (12), la cuestión tiene su expli-

cación en la movilidad de los ganados, por una parte, y en la discreción de las explotaciones estabuladas, por otra. En el caso de estas últimas, las zonas litorales de Valencia se verían especialmente afectadas.

Además de estas cifras generales, resulta de interés manejar también datos comparativos respecto al resto de las regiones españolas. De ese modo, veremos el escaso peso de la ganadería valenciana en el total estatal en lo que atañe a determinadas especies, pero también la notable importancia de los animales de labor en relación con una agricultura de cultivo intensivo. De la simple observación de los mapas de densidad ganadera elaborados por la Dirección General de Agricultura para 1891, podemos extraer algunas consideraciones (13). Por lo que respecta al caballo, los partidos judiciales de Valencia y Alzira se encuentran en el grupo de mayor número de cabezas, junto a Sevilla, Jerez, Chinchón, Villalba, Vitoria, Pamplona, Barcelona y Madrid; en el siguiente grupo encontramos a Sueca, y en el tercero todos los partidos judiciales del área litoral valenciana, quedando el resto de la provincia en los tres grupos restantes. La profusa utilización del caballo en la agricultura de regadío queda, por tanto, de manifiesto, al igualar la zona de Valencia-Alzira a los núcleos tradicionales de los caballos de raza o a las grandes concentraciones urbanas con sus necesidades de transporte. En el resto de especies animales sin embargo, la ganadería valenciana apenas cuenta dentro de la estatal: únicamente en el ganado de cerda, los partidos de Valencia, Alzira, Requena y Chelva aparecen en el tercero de los grupos. En 1888, Valencia era la sexta provincia española por el número de mulos y la quinta por el de caballos, mientras que

en especies como la de cerda, donde su importancia era mucho menor (14), experimentará en las décadas siguientes una notable expansión hasta el punto de que en 1929, será Valencia la cuarta provincia tras Córdoba, Lugo y Badajoz, y por delante de Cáceres (15). Hacia 1910, pese a la extrema pobreza característica de los pastos de tipo mediterráneo, Valencia ocupaba un lugar intermedio dentro del total por regiones (16) en la producción anual de pastos y aprovechamientos para alimento del ganado: "De la suma de los medios de alimentación disponibles en la provincia y del número de cabezas que en la misma se mantienen, se deduce que difícilmente podrían sostenerse mayor número que las que actualmente existen" (17). Lo cierto es que a la altura de la tercera década del siglo XX, Valencia constituía una de las zonas de mayor producción ganadera por hectárea (más de 100 pts./Ha.) junto a Galicia, Asturias, Cantabria y el País Vasco. Y a lo largo del primer tercio del siglo, el volumen total de la ganadería aumenta en el País Valenciano, compensando el extraordinario empuje de vacas y cerdos la caída de todas las demás especies (18).

La ausencia de progresos técnicos en la explotación ganadera parece ser, además, característica de las tierras valencianas: selección de especies, combate de epidemias y enfermedades e introducción de mejoras en los sistemas de crianza y aprovechamiento, apenas existían y, en todo caso, experimentaban una muy lenta evolución. Incluso los pastos, además de escasos y de baja calidad, permanecían limitados a las plantas tradicionales, sin apenas innovaciones en este sentido. Los memorialistas del siglo XIX insistían reiteradamente en este cúmulo de insuficiencias y coincidían generalmente en delimitar dos objetivos en el proceso de renovación ganadera: por una parte, asegurar a la región el abastecimiento propio de anima-

les de labor; por otra, obtener una ganadería estabulada moderna, de acuerdo con los modelos europeos.

Por lo que respecta a los animales de labor, el País Valenciano registraba un déficit secular: las considerables necesidades de fuerza de tracción animal para la agricultura nunca fueron satisfechas por la producción autóctona. Ya en el siglo XVIII se registraba una escasa dedicación a la cría de caballos (19) y la ausencia de razas propias, consecuencia de la falta de una reproducción autóctona, obligaba a la adquisición de animales de trabajo en otras regiones españolas e incluso a la importación de los países europeos. A finales del siglo XIX y principios del XX (20), la situación había cambiado poco y la reproducción escasa y poco depurada continuaba siendo el rasgo definitorio: en la provincia de Valencia no existía ninguno de los depósitos de sementales que el Estado había ido distribuyendo por todo el territorio peninsular, mientras los particulares no contaban con ejemplares reproductores adecuados a las necesidades de la zona. Además, la utilización de procedimientos zootécnicos para el mejoramiento de especies, era casi desconocida y la reproducción de las especies mular y asnal estaban absolutamente descuidadas.

En cuanto al resto de variedades de ganado, se explotaban en semejantes condiciones (21). En el vacuno no existían razas adecuadas para el cebo, que constituía uno de los principales aprovechamientos y, en cambio, la producción de leche sí se hacía con los ejemplares idóneos (bretones, suizos y normandos); en las proximidades de las grandes poblaciones. Los bece-

rros que se destinaban a recría procedían, en general, de crianzas en pastos pobres y, por ello, su productividad quedaba muy por debajo de lo que las posibilidades de cebado permitían (22). Por lo que respecta al ovino, todavía a finales de siglo predominaban las especies más aptas para la producción de lana, cuando era ésta, ya, una actividad en franca decadencia. Únicamente en el ganado de cerda se había conseguido obtener una raza autóctona, originaria de la zona Chelva-Villar, lo cual está en relación con la creciente importancia que esta variedad adquiere en orden a la alimentación de una población en aumento.

Uno de los indicadores más elocuentes del atraso pecuario valenciano lo constituía la sanidad ganadera: todavía a principios del siglo XX, las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias provocaban grandes pérdidas en el ganado. En 1911, un 21 % de los animales atacados por alguna enfermedad, moría, especialmente de glosopeda (23). Además, el carácter doméstico de muchas de las explotaciones se traducía en la falta de información a las autoridades ganaderas sobre las enfermedades y las consiguientes dificultades de combatirlas y, por tanto, el aumento de la facilidad de transmisión. En cualquier caso, la extensión de las epizootias era mucho mayor de la reflejada en las estadísticas.

Toda esta serie de factores negativos no implica, sin embargo, que no existieran en algunos ámbitos, el indicio o la posibilidad de algún avance sustancial. Así, por ejemplo, por lo que respecta a los animales de labor, se produjo una selec-

ción espontánea de las especies más adecuadas para las condiciones concretas del trabajo agrario: la elección de determinadas variedades caballares y la profusa utilización del mulo en faenas agrícolas son los dos rasgos de este proceso que veremos después con mayor detenimiento. Al propio tiempo, también en otros campos, como el de la defensa contra las epizootias, se produjeron ciertos avances, a pesar de que la situación estaba lejos de ser halagüeña, como hemos visto. Así, en 1869 se creaba la Escuela de Veterinaria Libre de Valencia (24), que registró en sus escasos cinco años de existencia, una notable asistencia de alumnado, y constituyó un primer paso, sin continuidad ulterior, de cara al conocimiento y la mejora de la sanidad animal. También desde la Administración se dieron algunas iniciativas en la protección ganadera: el Consejo Provincial de Fomento de Valencia -sucesor del Consejo de Agricultura y Ganadería- llevó a cabo durante la presidencia de Enrique Trenor y Montesinos, en las dos primeras décadas del siglo, una interesante labor de divulgación sobre las enfermedades del ganado y los medios para combatirlas, que tuvo en José Orensanz Moliné, inspector de Higiene Pecuaria, su principal impulsor. Un buen número de publicaciones (25), conferencias, artículos, etc., plasmaron este interés administrativo que se fundamentaba sobre todo, en una visión modernizadora de las relaciones entre agricultura y ganadería, pero, sin duda, inadecuada para las condiciones concretas valencianas:

"Axiomático es que una agricultura floreciente lleva tras sí una ganadería abundante y próspera y, sin embargo, en Valencia se mantiene un equívoco con tal asunto, pues contando con una agricultura bien aten-

dida en materia ganadera... la mayor parte de lo que posee no está a la altura que sus condiciones agrícolas exigen" (26).

Orensanz, que puede ser considerado el mejor conocedor de la ganadería valenciana de su tiempo, cifraba las mejoras a introducir en la explotación pecuaria, en los siguientes puntos: modificar la concepción predominante sobre la ganadería como subsidiaria respecto a la agricultura; prevenir las enfermedades; establecer paradas de sementales; promover concursos, exposiciones, etc.; y conseguir una dirección zootécnica de las explotaciones (27).

Por su parte, también la Diputación Provincial impulsó la experimentación ganadera desde la Granja-Escuela Experimental (28). Hacia la década de los 90, dos variedades, la vacuna y la de cerda, fueron objeto de diversos ensayos: particularmente la cría del cerdo, ya bastante extendida en el país, fue mejorada tendiendo a estimular la reproducción de las variedades más adecuadas para este aprovechamiento. Al tiempo que se ensayaban los cruzamientos, se intentaron también nuevos métodos de alimentación basados en la necesidad de introducir la remolacha en la dieta ganadera; así, en 1891, la propia Granja llevó a cabo ensayos de plantaciones de remolacha con objetivos de forraje. Sobre la pobreza y escasez de los pastos naturales valencianos, los propios contemporáneos pusieron suficientemente el acento (29). Por ello, el recurso a los prados artificiales se hacía necesario y, entre ellos, la alfalfa era la planta predominante.

Cuadro 33. Praderas artificiales. Provincia de Valencia, 1912.

	Has.	nº cortes	Heno (Qm.)
Alfalfa	9.650	6	1.544.000
Habas	2.890	1	187.850
Yeros	680	1	34.000
Mafz	1.310	1	144.100
Cebada	315	1	17.325
Avena	140	1	5.880

Fuente: Avance..., p.246. Elaboración propia.

Como el propio Garrabou ha indicado (30), la pobreza general de estos pastos estaba en estrecha relación con la decadencia de la ganadería valenciana. Es, por tanto, lógico que surgieran también intentos como los de la Diputación de introducir nuevas rotaciones en las que pudiera entrar forrajes nuevos y más productivos; en esta orientación, V.Lassala (31) llevó a cabo en sus propiedades durante la década de los 60, ensayos de trebol, nabos, zanahorias, remolacha, etc., con el objetivo de reducir la superficie del algarrobo y posibilitar, sin duda, la expansión del naranjo en el secano. Sin embargo, en las buenas tierras de regadío, los forrajes resultaban de rentabilidad muy inferior a otros cultivos y, de hecho, los prados artificiales valencianos nunca fueron más allá del predominio de la alfalfa.

En definitiva vemos cómo, junto a tímidos intentos de

introducir mejoras, la ganadería valenciana estaba presidida por las prácticas tradicionales y la costumbre: la aplicación de los descubrimientos científicos sobre genética, nutrición, etc. era prácticamente inexistente. Y este atraso se acentuaba en aquellas zonas donde la explotación ganadera estaba menos integrada en la agricultura, es decir, en el secano. Si el objetivo de propietarios y Administración, de obtener una estabulación racional de los ganados, quedó reducido a determinadas áreas litorales e impulsado por pequeñas explotaciones domésticas, la cuestión del auto-abastecimiento de animales de labor, prácticamente no fue intentado; en este último punto habría que preguntarse si las condiciones agrarias de la zona favorecían la cría caballar o si, por el contrario, resultaba más rentable la adquisición de estos animales en el mercado peninsular y la dedicación de las tierras a cultivos más productivos. En suma, estamos frente a la cuestión de si la especialización agraria valenciana estaba alcanzando ya un punto irreversible.

8.2. LOS CONFLICTOS AGRICULTURA/GANADERIA

La visión que los propios ganaderos tenían del estado de su actividad económica, y que trataban en toda ocasión de transmitir a las autoridades competentes, refleja con indudable precisión la realidad de la situación por lo que respecta a las relaciones con la agricultura. Así lo exponían en 1857 ante las pretensiones del ayuntamiento de Requena de suprimir una cañada real:

"...En la provincia de Valencia, que es, sin duda, en la que más directamente necesita la ganadería el amparo y protección que está recomendada por las disposiciones legislativas y gubernativas vigentes sobre el particular, es donde por el contrario, se ve más perseguida y más abandonada por las autoridades locales...Las usurpaciones verificadas en las servidumbres propias de la ganadería por las arbitrariedades de algunos ayuntamientos y particulares..., las cortas de los pastos propios de los ganados, las penas injustas, las exacciones más arbitrarias, las estafas, las amenazas con arma en mano hechas a los pastores por los usurpadores de las servidumbres, para defender sus usurpaciones, los actos reprobables de los guardas en los caminos para extraviar los ganados..."(32).

Lo que sucede en las décadas centrales del siglo en las zonas agrícolas más avanzadas del País es la definitiva confirmación de que la ganadería ha alcanzado sus límites y de que incluso éstos resultan intolerables para las exigencias de desarrollo de una agricultura especializada en productos de

elevado valor en el mercado. De ese modo, vemos multiplicarse las iniciativas restrictivas de las prácticas ganaderas, que correrán a cargo, sobre todo, de los Ayuntamientos: serán éstos los que aplicarán normativas y coacciones. Tales iniciativas consisten en ocasiones simplemente en una limitación explícita del pastoreo por parte de las autoridades municipales. Así, tenemos el ejemplo de Cullera en 1848 (33). Considerando que el número de cabezas de ganado lanar era excesivo para las posibilidades de pastos del término, del cual además había desaparecido cualquier reserva sin cultivar, el Ayuntamiento estableció una normativa tendente a detener el crecimiento del ganado. En efecto, desde el siglo XVIII el arroz constituía el primer cultivo de la zona de Cullera y la tendencia principal, entrado ya el nuevo siglo, consistió en la roturación de las tierras todavía incultas para convertirlas en viña o en regadío; así sucedió, por ejemplo, con el Bròsquil, la extensión tradicionalmente reservada para el pasto de los ganados (34). El problema, pues, lo constituía la desaparición física de los pastos: "En el día no existe ningún boalar porque todo el término se halla reducido al cultivo", dirán los representantes del Ayuntamiento al justificar su decisión. Las normas establecidas en Cullera en 1848 limitaban las posesiones de los ganaderos a 150 cabezas de ganado lanar y a 140 si se trataba de propietarios que vendían los productos pecuarios fuera del municipio. Estas medidas, junto a otras que fijaban como inamovibles los precios de la carne, se completaban con la obligatoriedad de marcar el ganado con la señal del Ayuntamiento a fin

de garantizar la limitación cuantitativa efectiva y de abrir un registro de todos los ganaderos con derecho a pastar en el término. En definitiva, una regulación precisa del tamaño total del ganado dentro de los límites tolerables para una agricultura hegemónica.

Pero las disposiciones de los Ayuntamientos -y el de Cullera en este caso- tendían también a otro objetivo tanto o más importante que la preservación de las tierras para la agricultura: el mantenimiento del abastecimiento y del precio de la carne. Había que impedir que las limitaciones impuestas a los ganaderos las tradujeran éstos en alzas indiscriminadas de precios, lo cual nos da una idea de cómo se constituían estos pequeños mercados locales a los que iban destinados los productos de las actividades ganaderas. Durante el Antiguo Régimen parece que los precios de la carne experimentaban escasas variaciones anuales o mensuales, sin duda debido a que el abastecimiento estaba asegurado (35). Con las limitaciones a la actividad ganadera esta situación debió alterarse y los propios Ayuntamientos tomarían a su cargo la preservación de los precios. Este hecho, que veremos reiterado al estudiar otros casos locales, se concretaba en Cullera a través de la complementariedad de la limitación numérica de los ganados con "...la obligación de que el maximum del precio por libra lo sea cuatro reales vellón la carne de carnero y el de catorce cuacernas la de oveja. Por cada piel de carnero a ocho reales diez y seis maravedís, y las de oveja a seis reales y diez y seis maravedís..."; y para el caso de los propietarios ganaderos con mayores alcances en

la comercialización de su producción, existía "...la obligación de vender con preferencia a estos vecinos, tanto la leche como corderos, al mismo precio que tuviese contratado con los que se dedican a este comercio e industria, y entendiéndose lo mismo cuando quisieren vender dicho ganado" (36).

Este prohibicionismo municipal adquiría en ocasiones tintes peculiares. El caso que veremos a continuación, sucedido en Sagunt en 1860-61 (37), ilustra sobre el hecho de que los límites objetivos al tamaño de la ganadería generaban intentos de monopolio en el aprovechamiento de los pastos disponibles.

En noviembre de 1860 se había constituido la Sociedad Saguntina, que agrupaba a unos 200 ganaderos de la localidad y dejaba fuera a un número imposible de conocer pero apreciable de los mismos. Miembros de esta Sociedad fueron el alcalde de la localidad y gran parte de los concejales que pasaron por el Ayuntamiento durante esos años. Se trataba, sin embargo, no de una simple asociación de propietarios pecuarios, sino de una sociedad por acciones que en el momento de su constitución estableció 880 acciones a 50 reales. Disponía, por tanto, de un cierto capital que iba destinado a la adquisición de ganado en otros pueblos para su pastoreo o despiece en Sagunt, y otras operaciones que quedaron poco claras dada la irregularidad de su constitución legal y la nula fiscalización que tuvo la Administración. Lo que sí queda claro son sus intenciones especulativas y comerciales que pronto veremos. El objetivo primero de la Sociedad, según sus propias declaraciones, era suministrar carne en Sagunt a precios inferiores a los del resto de los ga-

naderos no asociados o forasteros. Sin embargo, muy pronto aparece claro que tras esta pretensión latía un verdadero deseo de monopolizar tanto las disponibilidades de pastos como el mercado para los productos ganaderos.

Todo ello comenzó a reflejarse en la actitud adoptada respecto al resto de ganaderos. Así, los pastos de aprovechamiento común, que tradicionalmente se adjudicaban en subasta a los mejores postores, fueron cedidos en 1861 sin retribución alguna para uso de la Sociedad. Paralelamente, el Ayuntamiento practicaba una política de tolerancia absoluta hacia las violaciones de las tierras de propiedad particular por parte de los ganados de la Sociedad: los guardas rurales, dependientes directamente del alcalde se abstendían de llevar a cabo las denuncias. Los ganados pertenecientes a la Saguntina tenían, pues, acceso a todos los pastos de propiedad particular, pero no en base a la autorización de los propietarios, sino por la permisividad de los guardas que traducía la protección del Ayuntamiento. En cambio, los ganaderos no asociados vieron recrudescerse las restricciones al serles impuestas multas en una aplicación extremadamente rigurosa de las normas municipales: de ese modo, se multaba por entrar o salir los ganados después o antes de la hora establecida, se perseguía a los ganaderos por la ausencia de las marcas municipales en alguna res, e incluso por el pastoreo en rastrojos de propiedad privada aún cuando el pastor contara con la autorización del propietario; y, en todos los casos se les aplicaba el máximo importe dentro de la escala que estaba establecida para las penas. Con todo ello, el

número de sanciones se multiplicó y llegó a alcanzar la cifra de 160 en los cinco primeros meses de 1861.

En todas estas actuaciones, los ganaderos no asociados veían el claro propósito de su marginación; nació, por tanto, una oposición frontal entre ambos grupos que se concretó en torno a la lucha por el monopolio de los pastos del término. Cuando aquellos decidieron buscar ayuda en las instancias públicas para contrarrestar el acaparamiento de los pastos por parte de la Sociedad, reflejaron muy bien su oposición al monopolio: "¿..Quieren que esta rivalidad se lleve a un terreno legal, que haya igualdad para todos ante la ley, que gocen de los mismos beneficios, de la misma tolerancia". Y a la hora de concretar sus demandas ante el Jefe Político de la provincia, pusieron de manifiesto las cuestiones donde más directamente sufrían la acción municipal. Solicitaban: poder mantener en verano los ganados fuera del corral después del crepúsculo por motivos higiénicos; que tuvieran validez las autorizaciones de los propietarios para pastar en sus campos, ya fueran escritas u orales; y que el motivo de las multas impuestas fuera claramente conocido y justificado.

Por su parte, el propio Ayuntamiento defendía la existencia de la Sociedad Saguntina en base a dos razones: los perjuicios causados por los rebaños en las propiedades particulares, y el elevado precio a que se vendían la carne y la leche. El rigor de las medidas aplicadas, el elevado importe de las multas, y las limitaciones al derecho de pasto, iban destinadas, según el Ayuntamiento, a la preservación de la propiedad privada y de la agricultura. En este punto, entran en contacto los in-

tereses particulares de un grupo de ganaderos organizados para preservarse los pastos y mercados, con la verdadera cuestión de fondo: la definitiva primacía de la agricultura. Así se expresaba la corporación municipal en su defensa ante el Jefe provincial:

"Es menester se haga comprender a los ganaderos que la agricultura no debe estar supeditada a la ganadería...Es menester que sepan que en el término de Murviedro no pueden sostenerse tan grandes rebaños como existían estos últimos años, porque hallándose todo cultivado y no siendo bastantes los pastos comunes, tenían que mantenerse de los productos de la propiedad particular" (38).

De ahí que, para que la propiedad fuera realmente respetada se imponía el rigor con los ganaderos. Que la cuestión no era, esta vez, exactamente esa, lo demuestra el informe del Síndico local de ganadería, según el cual, a pesar de que las veredas del ganado y gran parte del monte blanco habían sido apropiados por particulares y reducidos a cultivos, los pastos existentes podían mantener aún unas ocho mil cabezas de ganado, lo que excedía visiblemente las necesidades de la Sociedad.

Respecto al precio del consumo de la carne, los representantes municipales consideraban las ventajas aportadas por la asociación del siguiente modo: "...Pues desde que se instaló la Sociedad no ha habido variación alguna en el precio de la carne, y que lejos de ello procurarán bajarla cuanto sea posible y en pro de ello en más de una ocasión se ha comprado a los ganaderos recurrentes más cara, que se ha vendido para el consumo" (39). El hecho es que, entre los miembros de la Socie-

dad existían no sólo ganaderos sino también propietarios de tierras sin ganados, cuya intención era simplemente la especulación, aunque disfrazada de servicio al interés general: se había producido en Sagunt un acaparamiento del mercado de productos animales y la cuestión consistía ya en la preservación de esta situación. Parece ser, además, que el objetivo primordial de la Saguntina no se cumplía. Y ello por razones de principio, puesto que ni en las ordenanzas municipales ni en el reglamento de la Sociedad quedaban establecidos los tipos fijos de precios a que debían vender la carne, quedando, por tanto, en mera declaración de intenciones. De ese modo, los precios subían o bajaban respondiendo más a los intereses especulativos de los ganaderos que a las necesidades del mercado local.

Finalmente, la cuestión quedó zanjada con la disolución de la Saguntina, ordenada por el gobernador. Contribuyó a ello el hecho de que no estuviera constituida la Sociedad de acuerdo con el Código Mercantil, y ni siquiera contara con autorización legal. Sin embargo, tuvieron que mediar las intervenciones del Síndico local y del Visitador Principal de Cañadas, y el testimonio de 295 propietarios tanto de Sagunt como de los pueblos limítrofes que declaraban no haber dado licencia para pastar en sus campos a los ganados de la Sociedad, y habiéndolo hecho éstos sin autorización, no haber sido denunciados ni hecho efectivos los daños y multas.

En suma, nos encontramos ante un caso que nos ilustra sobre cómo la progresiva reducción de los pastos comienza a amenazar el mantenimiento de los numerosos ganados tradicionales, frente a lo cual un grupo de ganaderos y propietarios con buenas

relaciones con el poder municipal intentan establecer un monopolio sobre las disponibilidades de alimento para el ganado y, al propio tiempo, controlar el abastecimiento de carne al mercado local. La coacción y la expulsión a otros términos vecinos del resto de los ganaderos, era una condición previa para lograrlo. Y existía, además, en la actuación del Ayuntamiento un hecho que merece el mayor interés: al justificarse de la acusación de no haber arrendado los pastos y haberlos cedido gratuitamente a la Saguntina, el Ayuntamiento invoca la Ley de Acotamientos por la cual, al no poder ser incluidas las propiedades particulares en los arrendamientos, estos perdían prácticamente el interés para los ganaderos; en cambio, en la permisividad con la que se conducía con los ganados de la Sociedad que pastaban en propiedades privadas está implícita la idea de que el pasto continuaba siendo libre. Sin duda se trata de una muestra de esa resistencia a la reciente legislación acotadora de los predios de propiedad particular que Mangas Navas ha puesto de manifiesto (40). Y ello a pesar de las continuas declaraciones verbales que hemos visto en sentido contrario.

Si en el caso que acabamos de estudiar, la defensa de la propiedad privada era meramente verbal e instrumental, y ocultaba otros intereses también particulares, en la mayoría de las ocasiones constituyó el argumento esencial a la hora de proteger una agricultura en proceso de modernización a costa de la práctica ganadera y de los derechos pecuarios que reducían la capacidad por parte de un propietario de disponer de sus propias tierras. A partir de un determinado momento, y apoyados en la legislación protectora de la propiedad, los ayuntamientos

endurecen visiblemente sus posturas frente a los ganaderos: por una parte, aplicando normas restrictivas para la circulación de ganados; por otra, imponiendo fuertes penas (en algunos casos exageradas) para los daños a la propiedad agraria causados por los ganados. Los intentos de levantar barreras legales para la protección de la agricultura contra la acción de los ganados arrancan del reformismo ilustrado de la segunda mitad del siglo XVIII. Disposiciones como la Real Cédula de 13 de abril de 1779, prohibiendo a los rebaños entrar en determinadas tierras, o el Real Decreto de 15 de junio de 1788 consagrando cierta libertad de cercar los campos (41), tenían este sentido. Paralelamente, la propia evolución de las condiciones socio-económicas iba creando espacios en los que, como sucede al sur del País Valenciano ya en el siglo XVIII (42), se anticipaba la confirmación decimonónica de la propiedad privada. Sin embargo, el régimen ganadero tradicional basado en las mancomunidades de pastos y los patrimonios comunales, en la existencia de vías pecuarias libres, en la libertad de entrada de los rebaños en los campos y en diversos privilegios seculares, no sufrirá el primer embate serio hasta la legislación gaditana (43) cuyo Decreto de 8 de junio de 1813 sobre fomento de la agricultura establecía en su artículo primero:

"Todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquier clase pertenecientes a dominio particular, ya sean libres o vinculadas, se declaran cerradas y acotadas perpetuamente, y sus dueños podrán cercarlas sin perjuicio de cañadas, caminos, travesías y servidumbres; disfrutarlas libre y exclusivamente, o arrendarlas como mejor les parezca, y destinarlas a labor o a pasto o a plantío..." (44).

La legislación liberal consagraba, pues, el derecho a disponer absolutamente de las propias tierras, suprimiendo las normativas que en el pasado privilegiaban la actividad ganadera y hacían de las tierras de propiedad privada, prácticamente pastos de aprovechamiento común que se arrendaban anualmente. Después de los paréntesis del reinado de Fernando VII, a partir de 1833 se procede a la consolidación definitiva del derecho de propiedad: a ello responden disposiciones como la Instrucción del 5 de diciembre de 1833 (45), el Real Decreto de 27 de mayo de 1834 sobre libertad de caza y pastoreo en las propias tierras, la Real Orden de 31 de enero de 1836 disolviendo la Mesta, y la confirmación del Decreto de 1813 realizada el 6 de septiembre de 1836. Finalmente, el Código Civil, en su artículo 388 sancionaría de manera irreversible este derecho.

En la aplicación práctica de toda esta legislación encontramos una amplia gama de conflictos que ilustran la situación concreta de la orientación de la producción en el campo. Veremos algunos de ellos para conocer con mayor detalle esta situación. En 1857, el Visitador de Ganadería y Cañadas del partido de Alberic, recogiendo las quejas continuas de los ganaderos de su jurisdicción, se dirigía al Gobernador en estos términos:

"...en muchos pueblos hay una antipatía inveterada contra los ganados, por ese funesto divorcio que en nuestra España existe entre la agricultura y la ganadería; y de ello resulta persecución atroz contra el ganado...Empléase el mayor rigor contra la falta más insignificante o involuntaria; suprímense los tránsitos más precisos; intérprétanse

las leyes a placer de las pasiones, involu-
crándose los principios legislativos" (46).

Este podría ser muy bien un buen resumen de lo que sucede a lo largo de las décadas de los 40, 50 y 60: las reclamaciones por parte de los ganaderos se multiplican particularmente desde las comarcas ribereñas del Xúquer, desde l'Horta de Valencia y desde algunas comarcas de secano contiguas a aquellas (47). Los motivos que movilizan a estos ganaderos pueden ser diversos, pero en suma remiten a la actuación de los ayuntamientos respecto a su actividad productiva. Veremos a continuación, a través de cinco casos seleccionados en la Ribera del Xúquer con un amplio espectro cronológico, los detalles de aquella actuación. Cada uno de ellos reviste caracteres peculiares que conviene poner de manifiesto para conocer cómo se materializaban realmente en el campo los grandes problemas socio-económicos de la época, pero por encima de estos caracteres lo que nos interesará es mostrar el hecho general de las trabas e impedimentos a la actividad ganadera.

Eran muchos y diversos los medios por los cuales los ayuntamientos coartaban la libertad de circulación y pastoreo de los ganados. Así, por ejemplo, en el primero de los hechos que vamos a estudiar, acontecido en Sollana en 1842, se trata de la prohibición a un numeroso grupo de propietarios de la vecina ciudad de Benifaió de constituir una especie de reserva particular de pastoreo en sus propias tierras. La iniciativa partió, en esta ocasión, de los propietarios, que poseían en el término de Sollana unas 4.000 hgs. de arroz y huerta, y se

amparaba en la Real Orden de noviembre de 1833 (48), notablemente más moderada de lo que lo sería la posterior legislación de 1836 en materia de agricultura. Según esta disposición, en tierras de su propiedad, podía un terrateniente introducir ganados propios o ajenos a pesar de cualquier disposición municipal que lo prohibiera. Había, pues, en este planteamiento, una garantía de protección a la ganadería, al asegurar la incapacidad de los ayuntamientos para dictar normas eficaces en este sentido. Con esta ley como soporte, los propietarios pretendían una licencia colectiva y mútua entre todos ellos para el pastoreo, y que, al mismo tiempo, excluyera a cualesquiera otros rebaños: "...se conceden por el término de un año licencia mútua unos a otros y con exclusión de cualquier otra persona, para segar broza y yerba en sus campos propios y arrendados... cazar, pescar y pastar en ellos toda clase de ganados y caballerías" (49). La actuación del Ayuntamiento fue lógica en este caso, al no aceptar este peculiar sistema que hubiera constituido el establecimiento de unos pastos particulares administrados por un grupo concreto de propietarios. Por contra, propuso la concesión de licencias personales entre cada propietario y los restantes ganados. La cuestión tenía, sin embargo, otras implicaciones, como veremos inmediatamente, y pone de manifiesto la pervivencia de problemas ligados al Antiguo Régimen. En el caso concreto de la Baronía de Sollana, señorío del Duque de Híjar, la fuerte presencia de terratenientes forasteros entre sus antiguos enfiteutas, creó, después de abolidos los derechos señoriales, fricciones frecuentes entre aquellos y el Ayuntamiento. Los propietarios de Benifaíó lo resumían así:

"...pero los de Sollana, acostumbrados a vivir...con los arrendamientos de diezmos, primicias, señorío, denuncias de penas y exacciones de multas a que les daba lugar en otra época el absolutismo y su vasto término, ven con profundo dolor la pérdida de su fortuna, y tratan por medio de arterias y cavilosasidades impedir los efectos del derecho de propiedad sancionado por la Constitución del Estado, oponiendo trabas a su cumplimiento y ejecución" (50).

En cualquier caso, era cierto que la autoridad municipal de Sollana no garantizaba suficientemente, al menos por lo que respecta a este grupo de propietarios forasteros, el derecho a la propiedad: la invasión de campos por el ganado no era penalizada; el arrendador de los pastos del término concedía licencias de pastoreo en campos de propiedad privada; el número de guardias dedicados a la preservación de los cultivos era bajo y su acción ineficaz. Todos estos hechos contrastan ciertamente con la respetuosa actitud del Ayuntamiento respecto a la ley de cercamientos a la hora de impedir la licencia mútua que demandaban los terratenientes-ganaderos. Así pues, las invocaciones al derecho de propiedad por ambos bandos presentan caracteres contradictorios y en ellas subyacen otros conflictos de carácter local: oposición entre municipios, pervivencia de enemistades seculares entre representantes del señor y enfiteutas descontentos, etc. En cualquier caso podemos decir que la peor parte la lleva el proyecto de compatibilización de agricultura y ganadería que los propietarios de Benifaió pretendían llevar adelante. En la pugna entre ambas actividades, quedan excluidas, así, propuestas de este tipo: sin duda

el desarrollo agrícola emprendido exigía una amplia limitación de toda amenaza al cultivo, y el mantenimiento del modelo que apuntaban los de Banifaíó, con la pervivencia consiguiente de azagadores, abrevaderos, etc. así como de un ganado numeroso que podía invadir en un momento dado propiedades cultivadas, lo era y no en escasa medida.

En los casos que veremos a continuación, referidos todos ellos a Alzira, la oposición entre ganaderos y autoridades defensoras de la agricultura, aparece muy clara. Hacia 1846 (51), la situación de la ganadería en Alzira venía caracterizada por dos hechos: por una parte, las veredas, azagadores y abrevaderos se encontraban en un estado de abandono cuando no habían sido simplemente reducidos a cultivo por los propietarios colindantes, lo cual suscitaba disputas casi diariamente y dificultaba el tránsito del ganado por las tierras del término (52); por otra, desde el Ayuntamiento se venían imponiendo trabas, en muchos casos insalvables, al pastoreo de los ganados. En este último orden de cosas se inscribe la prohibición establecida ese mismo año de que los ganaderos llevaran sus rebaños a propiedades particulares ni aún contando con autorización escrita de los propietarios, ni siquiera habiendo comprado legalmente las hierbas; se exigía, por el contrario, que en el momento de pastar un rebaño se encontrara presente el propietario del campo. Esta peregrina idea resultaba, evidentemente, de imposible cumplimiento: se trataba, en último extremo, de hacer impracticable el pastoreo y expulsar los ganados a otros términos municipales. Demuestra, además, el radi-

calismo con el que se afrontaba la cuestión en este centro pionero de la agricultura más avanzada que era Alzira.

Más de diez años después, la situación vuelve a estallar. En 1860, un grupo de ganaderos alcireños se dirigen al Gobernador y dan cuenta de la situación: "...la riqueza pecuaria de Alcira, si no de grande importancia, se halla en el mayor abandono y apunta a sufrir el inminente golpe de su desaparición" (53). Esta vez, salvado sin duda por intervención del Gobernador, el principal obstáculo interpuesto en 1846, se trataba de la multiplicación de las multas por daños en la propiedad privada por parte de los ganados. Hasta tal punto se habían hecho numerosas estas penas, que los ganaderos acusaban a muchos propietarios de hacer denuncias falsas fingiendo la entrada de algún ganado en sus tierras, con el objetivo de percibir la indemnización correspondiente. El núcleo del problema, en torno al cual se produjo el correspondiente litigio, lo constituían las Ordenanzas Rurales de la Villa de Alzira, aprobadas en 1854 y vigentes desde entonces, y, en concreto, el artículo 5º, por el cual se establecía una duplicación de las indemnizaciones a pagar por los propietarios de ganados que hubieran invadido un campo:

"Para evitar las dificultades que pueden ofrecerse respecto al justiprecio del daño en el solar de los campos por entrada de ganados y reses vacunas en los mismos, se consigna la estimación o importancia de aquel perjuicio por cada vez y campo en que se encontrare, lo estipulado en la siguiente escala: diez reales por cada una manada de ganado lanar, o parte de ella, y cinco por cada un par de bueyes,

cuando los campos estuvieren en rastrojo o tierra yerma; veinte reales por manada de ganado, y diez reales por par de bueyes, si los campos se hallan labrados o barbechados; y cincuenta reales por manada de ganado y veinte por par de bueyes, cuando los campos esten regados o de sazón, sembrados o con cosechas pendientes, pero en todos los casos se abonará además el perjuicio que se cause en los sembrados, cosechas, frutos y árboles, cuyas indemnizaciones deberá hacerlas efectivas el arrendatario de la guarda a los interesados que las denuncien, según y en la forma que se prescribe por el presente reglamento" (54).

A la existencia de una tasa por la simple entrada en un campo, más el importe de los daños causados, se añadía la correspondiente multa municipal con destino a las arcas del Ayuntamiento. El rigor de estas disposiciones queda de manifiesto y, sin duda, vuelve creíbles las afirmaciones de los ganaderos respecto a multas falsas. En cualquier caso comprobamos, como sucedía en 1846, que la actitud municipal raya en la persecución. Si en aquel año el Ayuntamiento justificaba lo extremo de su exigencia en que los daños causados en las cosechas eran considerables y en el frecuente descubrimiento de autorizaciones de pastoreo falsificadas, ahora se insiste en las mismas argumentaciones y se pone de manifiesto la voluntad real de penalizar la práctica ganadera, al justificar la doble indemnización a los propietarios en el hecho de que, con anterioridad a la existencia del debatido artículo 52, muchas violaciones de la propiedad no eran denunciadas si los daños habían sido escasos.

Los ganaderos recabaron en ambas ocasiones la intervención en el conflicto de la Asociación General de Ganaderos, a

través de su presidencia, y el hecho de que el Procurador Fiscal de Cañadas de la provincia fuera en 1846 Luis Rubio Codena, vecino de Alzira, contribuyó notablemente a que las actuaciones de las autoridades municipales no recibieran el respaldo del Gobernador. En un escrito de 1846, el Procurador recordaba al Jefe Político sus obligaciones y atribuciones en orden a preservar la existencia de cañadas y lugares de tránsito del ganado, puesto que, "...estas disposiciones y todas las demás que favorecen la industria pecuaria se habían dejado de observar, como dice muy bien la R.O. de 13 de octubre de 1844, por la apatía de las autoridades locales, dispuestas muchas veces a favorecer los intereses propios más bien que los generales..." (55). La respuesta del Gobernador no pudo ser otra que el cumplimiento de una legislación que aún aseguraba a la ganadería los medios de su subsistencia, y que los alcaldes violaban sistemáticamente. Tanto en 1846 como en 1860, las ordenanzas rurales vigentes en cada momento fueron invalidadas y tuvo el Ayuntamiento de Alzira que proceder a la redacción de otras nuevas. En torno al mantenimiento o anulación de estas normativas municipales había girado el enfrentamiento, y en él, en 1860, terciaron también los propietarios agrícolas que exigían el mantenimiento del artículo 5º. Justificaban la redacción de aquellas duras disposiciones en los graves perjuicios ocasionados a la agricultura por los ganados y en la necesidad de contrarrestar la secular permisividad que las leyes habían tenido con tales perjuicios. Ya en 1861, cuando se propone la redacción de un nuevo reglamento rural, se producen aún coletazos de este problema: así, ante la pretensión del gobernador de que

fuera una comisión con igual número de ganaderos y de propietarios en su seno la que elaborara el proyecto, el Ayuntamiento respondía : "Que en esta villa no existen ganaderos que tal puedan llamarse, pues si bien aparece un reducido número de personas que se dedican a esta industria, tan sólo lo hacen con el objeto de abonar sus tierras, sin hacer ninguna granjería en ello; y tanto es así que en la matrícula industrial y de comercio no figura título alguno por tal concepto..."(56). Se rechaza, por tanto, la representación de los ganaderos en la comisión.

Un hecho secundario llama también la atención en esta serie de disputas. Del mismo modo que, al referirnos a los casos de Cullera y Sagunt, veíamos la importancia del abastecimiento local de productos animales en la explotación ganadera, en Alzira se reproduce también esta constatación. Uno de los argumentos esgrimidos por los ganaderos en 1860 para poner de manifiesto las consecuencias de las coacciones que sufrían, era el poner en relación la escasez y el alto precio de la carne en Alzira con las continuas y cuantiosas multas que les eran impuestas. El Ayuntamiento, por su parte, rechazaba que la razón residiera en ello y consideraba, por el contrario, que los excesivos impuestos por derechos de consumo y recargos provinciales y municipales eran los responsables. Y junto a ello, el hecho de que en otros pueblos vecinos la carne resultara más barata al consumo, era atribuido por las autoridades municipales a la cesión que en tales localidades hacían los propietarios de sus pastos particulares en favor de los ganados loca-

les, lo cual no resultaba factible en Alzira: "...de ningún modo puede adoptarse en poblaciones de la importancia de esta villa, por ser altamente perjudicial para los intereses agrícolas" (57). Nos encontramos, pues, ante una opción clara por parte del Ayuntamiento, que en este sentido puede ser considerado como pleno representante de los intereses agrícolas más avanzados de la localidad: la posible autosuficiencia en el abastecimiento de productos de la ganadería y el mantenimiento de precios de consumo bajos, son sacrificados en lo que puede considerarse una acción decidida en favor de la especialización agraria. El énfasis puesto en la importancia de mantener bajo el precio de la carne se supedita, sin embargo, a las necesidades de una agricultura en plena renovación, y las insuficiencias del mercado local de carne y leche deben ser subsanadas acudiendo a los circuitos comerciales comarcales o de más amplio alcance, que se encuentran también en proceso de constitución. Implícita en estos planteamientos está la plena integración comercial de las actividades productivas de la zona.

Si la dureza e incluso la arbitrariedad presidían la actuación municipal a la hora de reprimir las actividades ganaderas en lo que concernía a los pastos en tierras de regadío (rastros, barbechos, hierba entre arbolado, etc.) el Ayuntamiento era mucho más permisivo cuando se trataba de tierras de secano. Así lo vemos, por ejemplo, en el conflicto que enfrentó en 1848 al Ayuntamiento de Alzira con Cristobal Torrent, de Madrid, propietario de 1.556 hgs. de secano y monte que había adquirido en las desamortizaciones (58). El problema, intimamen-

te relacionado con las dificultades del ganado en el secano a causa de la privatización de los montes, se centraba en la pasividad de la Corporación municipal respecto al pastoreo frecuente de numerosos ganados en las tierras de Torrent, pese a que éste había presentado reiteradamente al alcalde los títulos de propiedad de la heredad. El Ayuntamiento, en cambio, mantenía la reivindicación sobre gran parte de aquellas tierras que en la cabrevación de los bienes del Real Patrimonio en 1834 habían quedado como no pertenecientes a la heredad, entonces propiedad de la Comunidad de Trinitarios. Sólo el posterior arriendo y subasta por el Comisionado de Amortización habían incluido en un mismo título todas aquellas tierras. La triple circunstancia de tratarse de tierras de secano -que el Ayuntamiento consideraba de gran necesidad para el ganado, sin duda para compensar las limitaciones impuestas en las huertas-, de pertenecer a un gran propietario absentista, ajeno a los intereses políticos de la localidad, y de mantenerse cierta polémica -que derivaría en pleito, por otra parte- sobre la propiedad común o particular de las mismas, confluyeron en el resultado de que no sólo los montes sino incluso las extensiones plantadas de algarrobos y viñas, servían habitualmente como pastos de invierno para unos ganados que veían limitadas al máximo sus posibilidades de circulación y pastoreo.

La cuestión en torno a la cual giraban toda esta serie de disputas era, sin duda, la defensa de la propiedad privada. Utilizada por unos y otros en reivindicaciones muchas veces opuestas, esta idea va de lo simplemente retórico a la ver-

dadera expresión de los intereses de los propietarios agrícolas. Paradójicamente, es el Ayuntamiento de Sagunt en uno de los escritos en defensa de sus actuaciones con los ganaderos, quien ofrece un planteamiento más claro del problema:

"La instrucción que se dió en el año 1833, cuando la creación de los subdelegados de Fomento, se lamentaba del estado deplorable de la agricultura...Se contaba el poco respeto que se tenía a la propiedad, reconociendo la injusticia de que en los rastrojos pacieran los ganados de otros sin permiso de los dueños en términos de que el labrador de España no era dueño de sus fincas puesto que el ganado tenía derecho a aprovecharlos" (59).

A través de todas las alegaciones enviadas por demandantes y ayuntamientos a las autoridades provinciales vemos reflejada la problemática del momento: la legislación liberal en materia de los derechos de la propiedad es todavía reciente y las exaltaciones o los llamamientos a cumplirla, aparecen frecuentemente en los escritos. A esta legislación de carácter general se superponían, además, normativas provinciales y locales que, en ocasiones entraban en conflicto con aquella. Ya hemos visto, a este respecto, el caso de los Reglamentos de Policía Rural de Alzira, cuya oposición y trabas a la ganadería tuvieron como resultado su impugnación y nueva redacción. La propia aplicación de las leyes a través de las disposiciones gubernativas entrañó situaciones ambiguas y posibilitó distintas interpretaciones: así sucede con una Circular de la Diputación de Valencia, publicada en 17 de marzo de 1856 (60), por la cual se establecía en la práctica la ordenación de los pastos con auto-

rización de sus propietarios para llevar a ellos los ganados; para ello, aquellos terratenientes que se negaran a dicha entrada deberían señalar adecuadamente sus campos. Surgieron pronto conflictos en torno a esta disposición: así sucedió, por ejemplo, en Llaurí en 1857 (61). El alcalde había publicado un bando prohibiendo el pasto de los ganados en todas las tierras de arrozal y de huerta, reduciendo el pastoreo a los secanos y al monte. Inmediatamente, los ganaderos afectados invocaron la legislación general y la propia circular de la Diputación que el Ayuntamiento entendía como aplicable únicamente a aquellos pueblos que tuvieran arriendos de hierbas; incluso los propietarios agrícolas combatieron la disposición municipal en nombre de la necesidad de estercolar sus tierras mediante el pasto de los ganados.

Vemos, pues, cómo normativas de carácter local maticaban o modificaban la legislación general que, en este sentido, era bastante clara. En este conflicto, como en otros que hemos visto, la autoridad municipal aparece como intolerante con el derecho de cada propietario a autorizar el pastoreo en sus propias tierras; detrás de esta actitud reside, sin duda, la voluntad de alejar definitivamente los ganados de determinadas áreas, las de regadío arrozal, huerta o arbolado, impidiendo una circulación que exigía el mantenimiento de azagadores y otros espacios incultos y que entrañaba el peligro de continuas violaciones de la propiedad y los correspondientes daños en las cosechas. Los contenciosos entre los ganaderos y las autoridades municipales se prolongan hasta el presente siglo: si bien duran-

te la segunda mitad del siglo XIX tiene lugar el proceso -al que nos referimos en el apartado siguiente- de estabulación del ganado en las zonas del regadío litoral, la pervivencia de algunos pequeños rebaños en régimen de aprovechamiento de los montes, rastrojos, etc., continuaba poniendo de manifiesto la precariedad de las disposiciones tanto generales como locales, en orden a proteger la agricultura. Los reglamentos de montes y las disposiciones contrarias a la entrada de los ganados en terrenos y sembrados acotados, parece que hubieran debido resultar suficientes. No era así, como hemos visto, y los ayuntamientos de las zonas de agricultura más desarrollada se veían en la obligación de adoptar las drásticas medidas referidas. El peculiar carácter de las mismas, sin embargo, chocaba en ocasiones con la legislación general y permitía a los ganaderos ejercer con éxito acciones legales en defensa de sus intereses. Así, a finales de siglo, diversos pueblos de Valencia y Castelló procedieron a la imposición de lo que podríamos considerar multas preventivas: unos cánones que todo ganado debía satisfacer para poder pastar en el término y que servían para poder pagar las multas y los daños ocasionados por invasión de terrenos. La intervención de la Asociación General de Ganaderos obtuvo en muchos lugares la anulación de estas percepciones que constituían un gravamen indirecto sobre la ganadería y entraban en colisión, por tanto, con los sistemas fiscales vigentes (62).

Puede decirse, por tanto, que la actuación de los ayuntamientos no sólo se inspira en la legislación preservadora de la propiedad y constituye la plasmación práctica de la misma,

sino que va más allá de ésta, cayendo en ocasiones en la arbitrariedad. La dureza con que era tratada la actividad ganadera, pone de manifiesto cómo las leyes resultaban insuficientes en cuanto a la protección eficaz de los cultivos en un área caracterizada por la modernización agraria y la valorización de los productos del campo.

En tierras de secano, donde la ganadería contaba con mayores posibilidades de existencia por la menor hostilidad de los propietarios, las cuestiones que se planteaban son radicalmente distintas. Encontramos, en primer lugar, una cierta línea de continuidad respecto al pasado: la aplicación de la legislación liberal relacionada con la protección de la propiedad, no tenía un carácter central como en los casos que acabamos de ver. El arriendo de todos los pastos del término, la regulación minuciosa del aprovechamiento de los mismos, y las cuestiones referentes a las vías pecuarias son los problemas fundamentales con que nos encontramos en estas zonas.

Como declaraba el Ayuntamiento de Alzira en uno de sus escritos, y demostraba después en su actuación práctica, una zona de agricultura avanzada no podía permitirse arrendamientos públicos de sus pastos ni aún con las garantías existentes de protección a la propiedad. De lo que se trataba era de alejar definitivamente los ganados de las tierras de regadío. En cambio, no sucedía lo mismo en las zonas más interiores, de secano. Los arrendamientos de las yerbas son aquí frecuentes y muchas veces van acompañados de reglamentaciones de este aprovechamiento: en estos casos, el enfrentamiento abierto entre propietarios y ganaderos queda muy mitigado: las limitaciones al tránsito y al pastoreo son mínimas y los daños que el ganado puede causar

en una agricultura de olivos y algarrobos, escasos. Los problemas, por tanto, tienen otro origen: se trata del cumplimiento de las Ordenanzas del arriendo en una situación en que la ganadería tiene libre acceso a cualquier pasto. Veamos como ejemplo la normativa establecida en Torís para el arriendo de los pastos de propiedad privada y de los montes comunales (muy semejante, por otra parte, a la de otros pueblos como Utiel, etc.) hacia mitad de siglo, y conoceremos en detalle como se ordenaba el pastoreo en las zonas de secano.

Las Ordenanzas de Torís fueron redactadas en 1845 y permanecieron vigentes sin alteración alguna hasta 1857 en que, tras algunos incidentes entre pastores y propietarios, el Ayuntamiento tuvo que endurecer las concesiones de pastoreo. Comenzaban regulando las cantidades a percibir y el número de cabezas de ganado permitido, y establecían una diferenciación entre ganaderos forasteros y de la localidad:

"Las bases principales para el arriendo lo serán: 1ª. Que cualquier forastero que quiera apacentar sus ganados en el término, ha de satisfacer la retribución de 2 r.v. diarios por cada cien cabezas de lanar o cabrío que introduzca en él, y si lo es vacuno, ha de satisfacer 8 maravedís diarios por cada res quedando en las atribuciones del Ayuntamiento pleno, el disminuir de dicha graduación aquel tanto que regulen proporcionalmente a la clase del arrendador, número de cabezas que introduzca y tiempo que asegure permanecer en el término. 2ª. Que unicamente podrán admitirse a pastar en el término hasta 2500 cabezas de ganado forastero, y en llegando a dicho número no se admitirá ganado alguno, aún cuando ofrezca satisfacer mayor cantidad de la estipulada... 3ª. Que a los vecinos ganaderos se les permite pastar con sus gana-

dos en las propiedades de los demás, por cuya permisión deberán satisfacer 6 maravedís mensuales por cabeza de ganado lanar o cabrío, siempre que el número de éstas no exceda de 200 por cada ganadero, pues de las que excedan pagarán proporcionalmente igual cantidad que los que no sean vecinos" (63).

Existe, pues, un cierto control sobre el tamaño de los ganados, que se pretende no exceda determinados niveles: las disposiciones referidas a los ganados forasteros sin duda cobran todo su sentido si consideramos la posibilidad de que ante las restricciones imperantes en otras comarcas, pudieran acudir hacia los secanos ganados numerosos. Al propio tiempo se establecían las penas por daños en campos y se regulaba el pasto en determinadas tierras atendiendo a los cultivos:

"6ª. Los ganados no podrán entrar a pastar en los campos de oliveras (sic) y garroferas desde el día 16 de julio de cada año hasta levantada totalmente la cosecha respectiva. En las viñas, desde primero de marzo hasta el día de todos los Santos; y en los majuelos hasta que hayan cumplido seis años. El vacuno y el cabrío en ningún tiempo del año...

7ª. Bajo las mismas penas se prohíbe el que los ganados entren en las propiedades recién llovido, a saber desde el primero de mayo a fin de agosto que no pasen 6 días y en restante del año hasta transcurridos 8 días. Caso de entrar algún ganado en dichas propiedades después del término designado y causar daño por blandeo, cuyo valor exceda de 10 sueldos, además de pagar éste, sufrirá el dueño la multa de 45 r.v." (64).

Algunas disposiciones sobre el destino de los fondos recaudados por el pastoreo -que se repartían entre la depositaria de propios y el pago de los guardas y demás infraestructura

ligada al mantenimiento de los aprovechamientos ganaderos- completaban este reglamento que solamente en un punto se vió corregido por el Gobernador antes de su aprobación definitiva. Se trataba del derecho de los propietarios a prohibir el pasto en sus tierras aún existiendo un arrendamiento general de todos los pastos del municipio: estos propietarios debían señalizar debidamente sus campos y no se beneficiarían en su caso, del producto de la recaudación por pastoreo.

Otra cuestión de gran trascendencia la constituía el progresivo deterioro de las vías pecuarias y los conflictos surgidos en torno a ellas por diversos motivos. No era este un problema nuevo, puesto que, secularmente, la trashumancia había sido fuente de enfrentamientos entre ganaderos -con su órgano representativo, el Concejo de la Mesta- y ayuntamientos y propietarios (65). En el caso de las vías pecuarias de carácter local, la situación se había agravado notablemente y, en algunos pueblos, como hemos visto, habían prácticamente desaparecido. Sin embargo, la contínuas reclamaciones de los ganaderos obtuvieron en muchos casos la rehabilitación de las mismas; así, a principios de los años 60, el Gobernador había instado a través de varias circulares al deslinde y amojonamiento de las veredas y demás servidumbres pecuarias. En muchos casos, como el de Sueca (66), los ganaderos venían solicitando desde muchos años antes estas medidas; en otros, como el de Xeresa en 1862 (67) la inexistencia de cualquier deslinde anterior obligó a los peritos a reconstruir las veredas a partir de los usos consuetudinarios.

Diferente problemática presentaban las vías pecuarias de mayor importancia, que eran utilizadas para la trashumancia y tráfico comercial de ganados. La liquidación de los tradicionales privilegios de la Mesta en materia de trashumancia y pastos (68) es paralela a la legislación liberal relativa a la consolidación de la propiedad privada. La íntima trabazón existente entre el marco jurídico de la Mesta y las estructuras del Antiguo Régimen puesta de manifiesto por A.García Sanz (69) no podían sino propiciar aquel resultado. Las necesidades y exigencias de una agricultura en proceso de renovación desempeñaron, sin embargo, un papel igualmente fundamental: bien se tratase del modelo extensivo castellano que precisaba la roturación de todas las tierras disponibles, bien del modelo de los regadíos litorales con aprovechamiento intensivo del suelo sin reserva de pastos, los desplazamientos masivos de ganado suponían importantes obstáculos para la agricultura. Así, ya en los años 20 del siglo XIX, la hostilidad de los campesinos ante los rebaños era abierta y se sumaban muchas veces a la actividad de los bandoleros para hacer de la trashumancia una operación arriesgada (70). La Real Orden de 31 de enero de 1836 disolvió definitivamente la Mesta y la sustituyó por la Asociación General de Ganaderos: la trashumancia continuaba, pero a partir de entonces tendría que enfrentarse en igualdad de condiciones a los intereses diversos de las zonas agrícolas que atravesara. No puede decirse, sin embargo, que la indefensión de la ganadería resultase total: muchas de las cargas económicas que los municipios imponían al paso de los ganados desaparecieron y los pro-

pios ganaderos invocaban frecuentemente las medidas liberales a la hora de protegerse de las pretensiones de algún alcalde. Hemos visto también cómo en los frecuentes conflictos entre ayuntamientos y ganaderos, muchas veces eran éstos los que recibían el respaldo de las autoridades provinciales. Además de todo ello, la Asociación General de Ganaderos quedó confirmada durante la década moderada como la única organización representativa de la ganadería, y delimitadas sus competencias, al tiempo que se establecía en todas las provincias la figura del Procurador Fiscal de Cañadas, destinada a proteger y hacer respetar los derechos ganaderos. En el País Valenciano, la trashumancia dependía fundamentalmente de los ganados aragoneses y castellanos que, como hemos visto, precisaban de los pastos litorales valencianos durante el invierno. Si estudiamos el mapa de las cañadas de la provincia de Valencia (71) vemos como presentan una disposición convergente desde las provincias de Teruel, Cuenca y Albacete hasta la huerta de Valencia y las riberas del Xúquer. Durante el invierno, la presencia de inmensos ganados en las montañas de estas zonas era constante, además de la trashumancia de los propios rebaños del interior de la provincia. Todo ello daba lugar a los lógicos conflictos tanto en los lugares de paso como en los de pastoreo. Respecto a estos últimos hemos visto ya algún caso en las páginas anteriores, pero, sin duda, contaban también con una cierta tradición en las tierras valencianas: ya desde 1730 los rebaños aragoneses, que tenían sus propios pastos en Orihuela, comenzaron a ser desplazados por los ganados locales, iniciándose así un período de

choques y conflictos (72). Los imperativos de la agricultura acabaron por limitar la trashumancia mediante las trabas impuestas a la circulación de ganados.

En esta lucha, los derechos tradicionales y la libertad de cercamientos y disponibilidad de las tierras, fueron igualmente invocados. En 1857-58, vivió Requena la disputa por la jurisdicción sobre una Cañada entre el Ayuntamiento y la Asociación General de Ganaderos. Dos importantes vías pecuarias, entre otras de menor entidad, atravesaban el término de Requena estableciendo las comunicaciones entre Cuenca y las zonas litorales de Valencia: la primera llegaba hasta Siete Aguas y por Chiva y Godelleta concluía en la huerta de Valencia; la otra descendía hasta la Ribera del Xúquer. Tradicionalmente el Ayuntamiento de Requena y la Mesta habían mantenido disputas de jurisdicción y el primero había conseguido imponer algún impuesto a los ganados que transitaban por ellas. El conflicto surgió cuando hacia 1857 un grupo de ganaderos denunció a la A.G.G. y al ministro de Fomento la imposición de pagos por tránsito de ganados y aprovechamiento de los pastos de la cañada de San Juan. Tras estas pretensiones del Ayuntamiento estaba la intención de despojar a los ganaderos de una de las dos vías: así lo hace pensar la justificación esgrimida que incitaba a utilizar la otra cañada, así como el hecho de que muchos propietarios hubieran venido roturando algunas zonas de la vía ya desde el siglo anterior. El Ayuntamiento basaba sus pretensiones en la consideración de que la cañada era de propiedad municipal para demostrar lo cual aportaba los resultados de los diversos pleitos habidos en el si-

glo XVIII con la Mesta y que se fallaron concediendo al municipio la posibilidad de establecer los impuestos de "borra y asadura". Por su parte, la A.G.G. defendía el carácter de cañada real, y, por tanto, de terreno público que ningún ayuntamiento podía apropiarse; y en el alegato de su defensa invocaba las transformaciones liberales en materia de fiscalidad municipal:

"¿Será aplicable a estos tiempos aquella bárbara práctica que nuestra actual civilización rechaza?. La "borra y asadura" era una especie de derecho señorial o feudal que los señores feudales o las villas tenían sobre los que transitaban por sus respectivas jurisdicciones y no tenía más fundamento que el derecho de la fuerza; y nuestra moderna legislación ha derogado todos los privilegios feudales, disponiendo en lo que al asunto en cuestión se refiere que los ganados de cualquiera clase que sean no paguen en su tránsito otros impuestos, de los innumerables que antes existían, sino los que se conocían y conocen todavía con el nombre de "barcas y pontones" (73).

La polémica resultó dura, puesto que el expediente llegó hasta el Ministerio de Fomento. A los tradicionales contentiosos entre Ayuntamiento y Mesta se sumaba ahora el creciente anacronismo que suponía el mantenimiento de una amplia red de comunicaciones pecuarias en un momento en que los ganados menguaban y las limitaciones impuestas en las zonas de agricultura avanzada disminuían los desplazamientos. Las vías pecuarias representaban extensiones notables de terreno: las cañadas tenían 75 metros de anchura; los cordeles, subdivisiones de aquellas, 37; y las veredas, vías entre comarcas, 20 (74). Es comprensible, por tanto, que fueran apetecidos por los propietarios

colindantes que, con frecuencia, las roturaban en aplicación de la política de hechos consumados. Una gama bien amplia, en definitiva, de atentados a las vías pecuarias, con el beneplácito, esta vez, del Gobernador.

8.3. EL GANADO DE LABOR

Las tres especies fundamentales dedicadas a labor -caballos, mulos y asnos- eran utilizadas en el País Valenciano durante el siglo XIX en proporciones semejantes. Por el contrario, el empleo del ganado vacuno -bueyes o vacas- para tareas agrícolas había ido en rápido declive pasando a una situación marginal desde principios de siglo (75). Si en las centurias precedentes los bueyes fueron profusamente utilizados, ello se debía a la facilidad con que se les podía proporcionar alimento, en relación a la elevada fuerza de tiro de estos animales: las amplias franjas incultas en las orillas de rios y barrancos, en los piedemontes, etc., proporcionaban alimentación suficiente y barata. Pero la extensión de las roturaciones y la tala de los bosques eliminaron casi completamente estos espacios y dificultaron el mantenimiento de aquel ganado. La sustitución por caballos o mulos fue el resultado lógico. Las vacas y los bueyes, sin embargo, continuaron utilizándose, aunque en proporciones mínimas, en las labores agrícolas y en el tiro de carros pesados, adquiriendo cierta importancia en comarcas que, como la Ribera Baixa, contaban con pastos abundantes en determinada parte del año.

La sustitución y definitiva decantación por caballos y mulos es, por tanto, una adaptación a las condiciones agrarias y viene posibilitada por el carácter de las faenas a realizar. La relación entre mantenimiento barato y eficacia en el

trabajo determinaba unos buenos rendimientos de este ganado, y la progresiva especialización en las variedades más adecuadas al medio y a las necesidades agrarias constituye una prueba de que nos encontramos ante un proceso de máximo perfeccionamiento de los instrumentos de labor. El mulo parece que representa la quintaesencia de esta evolución: "El mular, que ni siquiera se reproduce y que tiene como exclusivo destino el trabajo, es el ganado que más se parece a una máquina. Se trata de un animal resultado de una profunda especialización, que constituye una de las claves de la "revolución agrícola mediterránea" (76). El proceso de especialización de ganado de labor valenciano difiere, sin embargo, de la tendencia a nivel estatal: mientras la decadencia del caballo y la confirmación del buey y el mulo, según regiones, como los más empleados, constituyen los rasgos de aquella, en tierras valencianas, por el contrario, el buey queda reducido al mínimo empleo y el caballo continúa siendo tan utilizado como el mulo. De tal modo que hacia 1912 la provincia de Valencia, con 34.950 cabezas de ganado caballar era la segunda del Estado, detrás de Sevilla (77). La razón fundamental reside en las posibilidades de las tierras de regadío para mantener el ganado caballar necesitado de forrajes -mientras en el secano únicamente podían subsistir los mulos-, junto a la más idónea adaptación del caballo a los trabajos agrícolas de la zona. Las diferencias en relación con el cultivo las cifra Moral en el hecho de que el caballo era más adecuado para los cultivos intensivos, aunque más oneroso en manutención y cuidados, mientras el mulo se adaptaba más a los extensivos con menor profundidad en el surco (78). El cuadro 34 en el que recogemos

la distribución por comarcas de las cuatro especies dedicadas al trabajo agrícola en la provincia de Valencia, permite corroborar estas afirmaciones al tiempo que nos ilustra sobre la influencia de las necesidades del cultivo en la distribución del ganado:

(Cuadro nº 34)

El hecho de que las comarcas de regadío reúnan la casi totalidad del ganado caballar (84`3 %), y que, además, sólo dos comarcas -l`Horta de Valencia y las Riberas del Xúquer- reúnan el 68 % del mismo, el 26 % del mular, el 21 % del asnal y el 31 % del vacuno, es una muestra de las necesidades del trabajo animal en las áreas de agricultura intensiva.

Tanto en el secano como en el regadío, las tres especies principales de ganado de labor cumplían, además de las tareas agrícolas en el campo, otras de acarreo y transporte. Los mulos y los asnos, sobre todo, resultaban insustituibles en las áreas montañosas para los transportes; únicamente el progreso y mejora de las vías de comunicación provocaron, a lo largo de la segunda mitad del siglo y ya en el actual, su disminución.

La propia instalación del ferrocarril en las zonas de agricultura comercial creó, sin embargo, a su vez, necesidades de transporte animal en las vías de comunicación secundarias: acarreo desde los campos, conducción hasta la vía férrea, etc. Las temporadas de recolección de naranja, por ejemplo, movilizaron, hasta bien entrado el siglo XX, notables contingentes de



Cuadro nº 34. Ganado de labor (nº de cabezas).

Provincia de Valencia. 1891.

	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno
REGADIO:				
l'Horta	9.563	4.925	2.338	58
Ribera Xúquer	10.152	3.113	4.032	318
Baix Palancia	1.580	1.346	1.242	2
la Safor	1.307	1.156	3.517	166
la Costera	1.613	599	1.490	90
	24.215	11.139	12.619	634
SECANO:				
Vall d'Albaida	1.255	3.024	3.303	-
V. de Cofrentes	60	1.386	2.138	12
Los Serranos	313	5.651	5.102	302
Hoya de Buñol	464	2.457	1.984	28
Canal Navarrés	262	1.681	2.020	12
Camp del Turia	1.169	2.657	1.385	36
Requena	995	2.770	1.561	160
	4.518	19.626	17.493	550
TOTAL	28.733	30.765	30.112	1.184

Fuente: La Ganadería..., op. cit. pp. 49-50. Elaboración propia. (79)

animales de carga. La utilización preferente de este ganado, era, sin embargo, la labrantía. A diferencia de otras regiones españolas, el carácter de los suelos y de las tareas a realizar, permitía el uso de una sola caballería en el campo en lugar de las yuntas -que quedaban limitadas a los trabajos de preparación de terrenos para plantar, levantamiento de rastrojos y arado con vertedera de los arrozales- con lo cual se conseguía reducir a la mitad los gastos en ganado de labor. Además, el más utilizado de los animales, el caballo bretón, era el mejor adaptado a las necesidades agrícolas: el cultivo intensivo de pequeñas parcelas, de huerta o de arroz, y el acarreo de estiércoles y cosechas, eran trabajos diversos que precisaban fuerza y rapidez y que eran realizados inmejorablemente por el caballo (80).

Uno de los hechos que más destacaron todos los memorialistas que en el siglo pasado y principios del actual, escribieron sobre la ganadería valenciana, fue la existencia de reproducción caballar propia. En efecto, la compra en otras regiones o la importación del extranjero, fue el medio habitual para proveerse de este instrumento de producción. Desde los inicios del siglo XIX, la necesidad de disponer de una adecuada cría de caballos y otros animales se presentaba de modo acuciante. En 1801 el ilustrado V.I.Franco señalaba el peligro de estancamiento que sufría la agricultura ante la grave escasez de animales de labor, e incitaba a los señores territoriales a emprender la cría en sus posesiones (81). Unos años más tarde, las Cortes de Cádiz se ocuparían también del tema, al constatar tan-

to la disminución de la especie caballar como la desaparición de razas autóctonas. Si tal situación era grave para los militares, no lo era menos para el futuro de la agricultura (82). En este sentido la escasa infraestructura para la reproducción, que tratará de ser corregida desde las instituciones con la creación de establecimientos adecuados, y las crecientes exigencias de la agricultura, creaban una demanda importante que se satisfacía con las compras en el extranjero. Así, Sanz Bremón calculaba las importaciones anuales de caballos a finales de siglo en cerca de 3.000 (83). Y hacia 1910, cuando se habían instalado ya algunas paradas de sementales en la provincia, y la crisis provocada por la filoxera reducía la demanda, las cifras de importación no descendieron. La compra de estos caballos se concentraba en determinadas localidades, aptas para su aclimatación y de allí eran distribuidos a otras zonas; así, las 746 cabezas bretonas importadas en 1911 se distribuyeron así: Alzira, 158; Benifaió, 56; Catarroja, 28; Valencia, 224; Carcaixent, 28; L'Olleria, 28; Gandia, 84; Cullera, 28; Sueca, 28; Xàtiva, 42; Tavernes, 28; L'Alcúdia, 14 (84). A pesar de que la reproducción autóctona era escasa, tuvo cierta importancia, por ejemplo, al sur del País Valenciano, en las comarcas del Segura. En el recuento realizado por el Consejo Supremo de la Guerra para 1780 (85), el número de yeguas y potros existentes en las tres provincias valencianas se distribuía así:

	Yeguas	Potros
Valencia	34	-
Alzira	75	5
Xixona	3	-
Orihuela	1.755	333

Aunque las cifras de Orihuela, visiblemente infladas, recogen también los ejemplares traídos de otras regiones para recría, muestran, sin embargo, una presencia importante de esta actividad. En todo caso, la reproducción progresó sensiblemente y en 1861, sólo la provincia de Valencia contaba con 2414 yeguas, distribuidas sobre todo en las comarcas litorales (86).

Si la reproducción propia era limitada, la actividad de recría de potros llegados de otras regiones, sobre todo de Extremadura y Andalucía, contaba con una cierta tradición y revestía una importancia apreciable, particularmente en la vega de Valencia y en las Riberas del Xúquer: en las labores agrícolas no se agotaba, pues, el aprovechamiento del ganado de labor. Las especiales condiciones de las comarcas del regadío valenciano para la provisión de forrajes variados, propiciaban la localización en ellas de esta actividad que proporcionaba ingresos sustanciales con la venta de los mejores ejemplares recriados a las zonas urbanas de Madrid y Barcelona, y del resto de animales a la propia región agrícola valenciana. Dadas las condiciones de cultivo intensivo y máximo aprovechamiento del suelo, la recría de caballos había de hacerse a muy pequeña escala en los corrales particulares; en las comarcas arroceras, sobre todo en las cercanías de la Albufera, existían, sin embargo, grupos numerosos de este ganado que pastaban en libertad por los rastrojos.

Por su parte, el ganado mular y asnal eran utilizados sobre todo, como ya hemos dicho, en el secano, donde la alimentación a base de pastos de monte no permitía la presencia de ca-

ballos y, fundamentalmente, por los pequeños propietarios (87). Si el uso en el transporte era fundamental en estas especies, los pequeños campesinos, pobres o descapitalizados, utilizaban el asno también para las labores agrícolas (88), con la consiguiente ineficacia por la escasa profundidad del surco. La reproducción de mulos era también muy limitada en tierras valencianas, a pesar de lo cual existía un cierto comercio de estos animales que se vendían en otras zonas del Estado.

Si el mulo era producto de una evolución genética destinada a obtener los máximos rendimientos por reducción al mínimo de los gastos de manutención, también el caballo experimentó en tierras valencianas cambios determinados por las necesidades agrarias. La cuestión fue expuesta por el ingeniero R. Janini en unos años en que la evolución ya se había consumado. Según Janini (89), la introducción de los tipos de arado más perfeccionados y eficaces, la "charuga" y el "brabante", que habían venido a sustituir al tradicional "forcat", y precisaban una fuerza de tiro mayor, determinó la exigencia de variedades animales de mayor potencia. Si a ello añadimos la aplicación al cultivo de algunas maquinarias todavía sencillas y de tracción animal -trilladores, gradas pulverizadoras- durante la segunda mitad del siglo, y la mejora en el cultivo del arroz -uno de los cultivos que más trabajo animal absorbían-, tenemos que se produjo un aumento notable de la demanda de aquellos animales. Todas estas innovaciones contribuyeron decisivamente al aumento de la productividad agraria en los campos valencianos; de ahí la importancia del cambio en el ganado de

labor para explicarnos los progresos agrícolas. Consistió este cambio en la progresiva disminución de los ejemplares andaluces entre los caballos importados, y su sustitución por las razas francesas, bretona y gascona principalmente -de mayor potencia y adaptabilidad a trabajos diversos-, de modo que en menos de 50 años éstas sustituyeron completamente a las primeras. El corto espacio de tiempo en que se produce esta transformación y el hecho de que se realizara absolutamente al margen de las instancias oficiales, por los propios agricultores -el objeto del escrito de Janini era, precisamente, solicitar de las autoridades la creación de establecimientos de reproducción para consolidar las nuevas especies que requería la agricultura valenciana- da muestra de la extraordinaria iniciativa de estos cultivadores y propietarios y de su predisposición a llevar a cabo las innovaciones técnicas necesarias.

La elección entre caballo o mulo, e incluso asno, venía determinada por las razones técnicas que hemos apuntado más atrás. Sin embargo, una sucinta cuantificación de los rendimientos de cada una de estas especies nos ayudará a comprender mejor estas cuestiones. Si tomamos el caso de Alzira, tenemos, en primer lugar, que la diferencia en el precio de adquisición entre un caballo y un mulo, hacia 1860, no era demasiado elevada: 1.200 r.v. el segundo y 1.250 el primero. En el caso de tratarse de una yegua, la diferencia era mayor: 1.890 r.v. Por el contrario, el precio de un asno bajaba sensiblemente: 205 r.v. (90). En lo que hace referencia a las diferencias de gastos e ingresos de cada una de las especies, las cifras se

repiten; así, para 1891, tenemos (91):

	Caballo	Mulo	Asno
Gastos	680	611	219
Ingresos	723	715	245

Si tenemos en cuenta que la utilidad del asno era, sobre todo, para el transporte, vemos que existía, en lo concerniente a los trabajos agrícolas, una mayor productividad del mulo. El carácter general de estos datos obvia, sin embargo, el hecho de que la alimentación de las caballerías en las zonas de regadío podía abarataarse notablemente por la circunstancia de que un campo de alfalfa proporcionaba hasta seis cortes en un mismo año, mientras que en el secano había que recurrir muchas veces a la compra de forrajes procedentes de otras zonas. Las posibilidades de la misma agricultura para mantener los animales de trabajo determinaban, por tanto, la utilización de cada una de las especies en igual grado, sin duda, que las necesidades del trabajo agrícola.

Otro fenómeno salta a la vista al comparar los datos referidos a rendimientos del ganado de labor. Si cotejamos cifras distantes cronológicamente, nos encontramos con un cierto encarecimiento del mantenimiento de estos animales. Veámoslo en el cuadro 35.

(Cuadro nº 35)

Cuadro nº 35. Gastos e ingresos de una yunta de caballos (en pts.)

	1881 ⁽¹⁾	1884 ⁽¹⁾	1891 ⁽²⁾
Gastos:			
Manutención	1.094	1.168	955 ⁽³⁾
Herraje y albéitar	30	40	58
Paja	-	8	109
Amortización	74	90	99
Aparejos	20	-	36
Otros	-	-	104
TOTAL	1.218	1.306	1.361
Ingresos:			
Jornales ⁽⁴⁾	1.200	1.200	1.200
Estiércol	70	100	80
TOTAL	1.270	1.300	1.280

(1) Cifras correspondientes a Alzira: A.M.A. leg. 39, "Estadística".

(2) Cifras correspondientes al País Valenciano: D.G.A.I.C., La Ganadería..., op. cit., p. 180.

(3) En los datos de la Memoria provincial, aparece desglosada la manutención habitual de la ración de producción, pero no se da la cifra de ésta última. Por ello, la cantidad reflejada aquí es excesivamente baja.

(4) En este concepto hemos unificado, para un mismo número de días de trabajo, lo que, en los documentos, son 200, 210 y 225 días respectivamente, y que daba, a su vez, 1.200, 1.260 y 1.350 pts.

En términos generales, los gastos del ganado de labor experimentan ligeras alzas, en especial en aquellos conceptos que constituyen servicios que el agricultor debe adquirir fuera de su propia explotación. Por el contrario, los ingresos permanecen absolutamente invariables para un mismo número de días de trabajo. Se deduce de ello, por tanto, un cierto descenso de los rendimientos. Dado que la mayoría de propietarios de caballerías completaban sus ingresos con el laboreo para otros propietarios sin ganado, cabe deducir que este hecho, vivido en unos años de dificultades en la agricultura de la zona como lo son los de la década de los ochenta, contribuiría sin duda a esa tendencia general que veremos registrarse en el siglo actual y que se concretaba en la concentración de la propiedad del ganado de labor en manos de los grandes terratenientes. En una propiedad grande o mediana la productividad de un animal de labor, medida por el número de hanegadas aradas por día, es mayor al aumentar la longitud del surco y disminuir la pérdida de tiempo por la vuelta; por tanto, los grandes propietarios estaban en mejores condiciones de afrontar esta evolución a la baja de los ingresos que, aunque no excesivamente dramática, si era lo suficientemente importante como para afectar a los propietarios más descapitalizados.

La tendencia a la que acabamos de aludir la hemos comprobado fehacientemente en Alzira. Por una parte, tenemos en el cuadro número 36 la evolución de la distribución de la propiedad del ganado de labor:

Cuadro nº 36. Distribución de la propiedad de las caballerías.
Alzira.

nº de cab.	1895		1904		1914		1924		1933	
	nº prop	%	nº prop	%	nº prop	%	nº prop	%	nº prop	%
1	533	83`4	525	82`6	450	76	354	64`9	275	55
2	62	9`7	73	11`5	105	17`7	153	28	179	35`8
3	37	5`8	28	4`4	23	3`9	19	3`5	28	5`6
4	7	1`1	6	0`9	9	1`5	17	3`1	14	2`8
5	-	-	2	0`3	2	0`3	1	0`2	2	8`4
6	-	-	-	-	2	0`3	1	0`2	2	0`4
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	1	0`1	1	0`1	-	-	-	-

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

Si, como afirma Jesús Millán, "...la posesión del ganado de labor es un buen índice del capital del labrador" (92) nos encontramos, en el caso de Alzira con una enorme dispersión de la propiedad de las caballerías: a lo largo de todo el período, la mayoría de propietarios de ganado de labor poseen tan sólo una caballería; muy pocos tienen 2, 3 ó 4; y son casi inexistentes los que poseen 5 o más. Estamos, por tanto, frente a una propiedad muy repartida de este importante instrumento de trabajo. Sin embargo, la evolución cronológica muestra una notable variación de esta distribución: conforme avanza el siglo XX, aumenta muy claramente el número de propietarios que poseen dos caballerías y disminuyen los de una, al tiempo que apenas crece el

de aquellos que poseen más de dos. Si, por una parte, podemos interpretar este fenómeno como una pequeña concentración en la propiedad de este medio de producción, se trataría más exactamente de una adecuación a los progresos técnicos en el instrumental agrícola: la creciente utilización de los arados de "charuga" y "brabante", exigían una mayor capacidad de tiro que se traducía normalmente en el enganche de dos caballerías (93). De este modo la estructura de propiedad de los animales de labor se convierte en indicador de las mejoras tecnológicas en el cultivo.

Nos encontramos, además, con otro hecho altamente significativo. Se trata de la procedencia social de los propietarios de animales de labor. Veámoslo a través del cuadro número 37 que presenta el lugar de residencia de los propietarios y su evolución a lo largo del período:

Cuadro nº 37. Propietarios del ganado de labor. Medias quinquenales.

Quin.	Forasteros				Alzira				TOTAL	
	Nº	%	Cab.	%	Nº	%	Cab.	%	Nº	Cab.
1895-99	40	5`8	-	-	643	94	-	-	683	-
1900-04	73	11`4	163	20`4	562	88`5	633	79`5	635	796
1905-09	101	16`2	203	25`6	522	83`7	592	74`4	623	795
1910-14	155	26`5	280	35`2	429	73`4	515	64`7	584	795
1915-19	173	29`7	290	36`4	409	70`2	506	63`5	582	796
1920-24	201	35`3	339	42`6	358	62`9	456	57`3	569	795
1925-29	208	38`9	364	45`6	326	61	433	54`3	534	797
1930-33	204	40`2	360	45`1	303	59`7	438	54`8	507	798

Fuente: A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración propia.

La tendencia resulta inequívoca: entre la última década del siglo XIX y los años 30 del presente siglo se produce un proceso de traspaso de la propiedad de los animales de labor desde los propietarios locales a los terratenientes residentes, principalmente, en Valencia. Las cifras son elocuentes: mientras la importancia de los primeros dentro del total del ganado desciende del 94 % al 59 %, la de los segundos aumenta desde un inapreciable 5 % al 40 % en 1930-33. Una evolución paralela experimenta el número de cabezas poseídas por estos propietarios. Si, además, tenemos en cuenta la distribución de la propiedad entre ambos grupos según el número de cabezas, nos encontramos con que, hacia 1914, por ejemplo, los terratenientes de Valencia registran una mayor concentración de la propiedad de caballos y mulos: mientras entre los vecinos, el 84 % posee 1 caballería, entre los forasteros este grupo baja al 55 %; inversamente, los propietarios vecinos poseedores de 2 ó 3 caballerías representan el 14 % del total, mientras los forasteros suponen el 40 %. Los principales terratenientes, incluso absentistas, aparecen como propietarios de 4 ó 5 cabezas de ganado caballar: E. Quesada Ródenas, Lanzas Utrilla, Enriquez de Navarra, Monforte Sancho, A. Belda, etc., mientras el número de propietarios locales que acumulan esta misma cifra es muy inferior. Esta mayor concentración de los medios de producción en manos de los grandes propietarios, además de poner de manifiesto las disponibilidades de capital de los mismos, nos muestra la vitalidad de la gran explotación con su tendencia a aumentar el empleo de fuerza de tracción animal: indudablemen-

te, la mejora del trabajo agrícola está implícita en ello, así como la conversión en asalariados al servicio de aquellos propietarios de los antiguos poseedores de una caballería. Probablemente la necesidad de mayor fuerza de arrastre derivada del perfeccionamiento técnico en los arados al que ya nos hemos referido, no estuvo al alcance de los más pequeños propietarios, mientras que sólo los más capitalizados pudieron pasar a disponer de varias caballerías.

La situación del ganado de labor en las otras dos provincias valencianas difería notablemente de la que acabamos de ver. En Alacant (94), el empleo de caballos era mínimo y se encontraba prácticamente reducido a la zona de las huertas del Segura. Si en las áreas litorales de Valencia la cría de caballos era de escasa importancia, en Alacant apenas existía; por ello, la adquisición fuera del País o la importación eran los recursos habituales: Andalucía, Argelia (en el último tercio del siglo, la baratura de los caballos argelinos provocó masivas importaciones que pronto cesaron ante la inadaptación de los mismos a las tierras alicantinas), y las propias comarcas valencianas ribereñas del Xúquer, abastecían de caballos a Alacant. En estas circunstancias, el animal más utilizado para las faenas agrícolas era el mulo, traído también de la Ribera y en ocasiones también el asno. En Castelló, la situación era semejante: escasos caballos y limitados, además, a la comarca de la Plana, y predominio del mulo que se traía de Cuenca y Aragón; se regis-

traba, además, una anormal utilización del asno en el laboreo:
"La pequeña propiedad que lleva siempre inherente escasez o falta de capital, utiliza este motor con preferencia a otros, por la baratura en su adquisición y la economía del trabajo por razón de su frugal alimentación" (95).

8.4. UN MODELO ESPECIFICO DE GANADERIA.

Pese a que la perspectiva de una agricultura intensiva puede ocultar al observador cualquier otro aspecto de la economía valenciana de la segunda mitad del siglo XIX, lo cierto es que la presencia de la ganadería durante este período no es desdeñable. En efecto, es preciso comenzar a considerar que la ganadería no es una actividad ajena ni siquiera a las zonas agricolamente más desarrolladas del País Valenciano e incluso en estas alcanzan algunas especies su máxima expresión. Si Garrabou afirma (96) que uno de los rasgos definitorios del modelo agrario valenciano es la incapacidad para compaginar agricultura y ganadería, sería preciso matizar que la actividad ganadera se desarrolló tanto como las particularidades agrarias lo permitieron y lo hizo del único modo que aquellas propiciaban.

En la ganadería valenciana de esta época, nos encontramos con un dualismo evidente. Por una parte, el interior montuoso y seco, en el que predominaban los rebaños pequeños y medianos, muy diferentes de los grandes y numerosos rebaños castellanos o andaluces, que se mantenían en régimen de pastoreo aprovechando unos escasos pastos naturales que eran, además, de escaso valor nutritivo; lógicamente, las únicas especies capaces de adaptarse a estas condiciones eran la lanar y la cabría. Por otra parte, el litoral de regadío, donde los rebaños eran menores, menos numerosos y donde predominaba la ganadería estabulada o todo lo más mixta; en estas zonas, la

variedad de especies existentes era mayor y todas las condiciones de su crianza diferentes. Veamos en el cuadro nº 38 la distribución por comarcas y especies, lo que nos permitirá corroborar estas afirmaciones y verlas con más detalle:

(Cuadro nº 38)

La dualidad entre comarcas interiores y litorales, con sus respectivos sistemas de cultivo, aparece aquí muy claramente: mientras las especies con mayores exigencias en alimentación -vacuno y cerda- predominaban en las zonas de regadío, las de pastoreo libre -lanar y cabrío- se encuentran, muy mayoritariamente en las de secano y monte. Sin embargo, la situación es un tanto más compleja de lo que indican estas simples observaciones; así, nos encontramos con que el ganado de cerda -que supera en número tanto al cabrío como al vacuno- cuenta también con una presencia importante en el secano, donde su alimentación variada le permitiría el aprovechamiento de muy diversos desechos agrícolas. Al mismo tiempo, y aunque el predominio del lanar en el secano es claro y contundente, encontramos en determinadas comarcas del regadío una presencia notable del mismo; así sucede en las dos comarcas de mayor aprovechamiento agrícola: l'Horta de Valencia, con un censo de más de 23.000 cabezas, y la Ribera del Xúquer, con más de 14.000 ovejas. La proximidad de centros urbanos importantes, con grandes necesidades en abastecimiento de productos animales, ayuda a comprender este hecho, pero no es suficiente: es

Cuadro nº 38. Distribución comarcal de la ganadería (nº de cabezas). Provincia de Valencia. 1891 (97)

	bovino	ovino	cabrío	cerda
REGADIO:				
Horta de Valencia	1.528	23.451	575	10.129
Ribera del Xúquer	1.076	14.124	4.353	17.189
Baix Palancia	121	5.539	301	3.242
La Safor	269	3.478	556	2.600
La Costera	488	3.463	590	2.331
TOTAL	3.482	50.055	6.375	35.491
SECANO:				
Vall d`Albaida	173	10.772	2.129	5.188
Valle de Cofrentes	-	16.528	14.219	1.996
Los Serranos	147	54.323	23.045	8.208
Hoya de Buñol	2	5.900	6.319	3.410
Canal de Navarrés	52	10.190	7.589	2.429
Camp del Turia	1.195	9.375	278	4.042
Requena	4	20.515	7.013	6.225
TOTAL	1.573	127.603	60.586	31.498
TOTAL	5.055	177.658	66.961	66.989

Fuente: D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., pp. 49-50. Elaboración propia.

necesario admitir que la zona de agricultura intensiva del País Valenciano compaginaba esta actividad con el aprovechamiento al máximo de sus posibilidades de sostener ganados. En efecto, no sólo estas cifras correspondientes al lanar lo avalan: l'Horta de Valencia y la Ribera del Xúquer eran también las primeras comarcas en ganado vacuno y de cerda.

Hacia mitad de siglo, uno de los mayores propietarios de la Ribera, el agrónomo Augusto Belda resumía así la situación de la ganadería valenciana:

"Apenas existen ya ganaderos, quedando tan sólo labradores que sostienen rebaños unidos a una explotación agraria, a la que proporcionan sus estiércoles en cambio de los pastos y suplemento de alimento que les da la agricultura en las estaciones escasas y en los temporales, y otros que con el mismo objetivo mantienen reses quebradas, ya de recría, ya de cebo, porque los pastos de los pocos terrenos que quedan eriales, son pobres e insuficientes para permitir la ganadería en estado de granjería exclusiva e independiente de la agricultura; además, el esmerado cultivo y las frecuentes labores mantienen las tierras cultivadas limpias de la vegetación espontánea que tan buenos pastos proporcionaba al pastoreo de antaño... Los pastos de invierno que suministran algunas de nuestras comarcas, que no son susceptibles de cultivo, se aprovechan con los ganados que vienen a invernar de la parte de Aragón y provincias limítrofes..." (98)

La expansión e intensificación agrícolas recortaban sin duda y de manera drástica las posibilidades de existencia del ganado: de ahí la enconada lucha que enfrenta durante varias décadas a ganaderos con propietarios y autoridades locales, tal y como hemos visto en otro punto de este capítulo.

Pero la primacía de la agricultura no se plasmó en la eliminación pura y simple de los ganaderos: se trataba de modificar el modelo de explotación ganadera, abandonando la basada en el pastoreo libre -que progresivamente va quedando reducido a las áreas montañosas interiores- por la cría en establos y corrales de pequeños grupos de ganado lanar o vacuno. Si bien esta transformación implicaba necesariamente una restricción del volumen total de ganados mantenidos en las comarcas de regadío, también es cierto que supuso el definitivo asentamiento de un determinado número de los mismos en unas condiciones de integración en el sistema de explotación agrícola. Vemos, pues, realizarse, con la misma prontitud y eficacia que hemos señalado en otros aspectos, lo que venía siendo una exigencia de los sectores agrarios más dinámicos del Estado español: la consolidación de la ganadería intensiva (99).

Nos encontramos, por tanto, ante un interesante fenómeno de estabulación, que representa un modelo peculiar por el cual la ganadería es subsidiaria de la explotación agrícola, con lo cual apenas se dedican tierras para el cultivo de forrajes y alimentos del ganado en general: el mantenimiento de los animales se hace a partir del aprovechamiento de los diversos restos no consumibles de los numerosos cultivos hortícolas, ayudado, en todo caso, por pequeñas extensiones de forrajes o por el pastoreo libre durante algunos días al año. Si a principios del siglo XIX, la alfalfa ocupaba la quinta parte de la explotación de un cultivador (100), esta proporción se mantendría, sin duda, estable a lo largo del siglo, sin que la es-

tabulación del lanar provocase su aumento en unos momentos en que, además, los cultivos más rentables se extendían con rapidez. A lo largo de la segunda mitad del siglo, la estabulación progresó en las comarcas de l'Horta de Valencia y la Ribera del Xúquer: en la mayor parte de las casas de campo y en muchas del casco urbano, los agricultores disponían de algunas ovejas -que por esa circunstancia recibían el nombre de "casolanes"-, cuyo número no solía exceder de diez (10). De ese modo, los grandes rebaños fueron excluidos de estas zonas quedando únicamente, además de los ejemplares estabulados, algunos atajos -siempre inferiores a 100 cabezas- que aprovechaban los pastos de los escasos montes y de algunos campos propios. La actividad más habitual era la recría de ganado comprado en Andalucía, Cuenca o Aragón: en tierras valencianas se completaba su engorde y, después de satisfacer el consumo familiar y local, se vendían los productos en las áreas urbanas.

Uno de los aprovechamientos fundamentales de esta ganadería estabulada lo constituían los estiércoles. La intensificación agraria estimula la demanda de abonos y en unas zonas en que, tradicionalmente, la utilización de todo lo que pudiera servir como tales, había sido característica, el recurso a la ganadería podía ser perfectamente propiciado, entre otras, por esta causa. Así, a pesar de la difusión del guano a partir de la década de los 40, los abonos de las más diversas procedencias continuaron siendo utilizados. Altamente significativo de esta auténtica fiebre de los abonos es el caso de los corrales destinados a los ganados trashumantes. Desde siglos atrás, numero-

Los ganados, especialmente de Aragón y Cuenca, descendían hasta el área litoral valenciana a pasar el invierno; la importancia de esta trashumancia, para la cual se contaba con una importante red de vías pecuarias, parece que fue grande (102), y la necesaria restricción de esta práctica conforme avanzaba la agricultura intensiva, provocó numerosos conflictos a los que nos hemos referido en un apartado anterior. Sin embargo, el lento declinar de esta trashumancia no estuvo exento de contradicciones: la aportación en estiércoles del ganado a la agricultura era muy apreciada por determinados propietarios, es especial por los más pobres que no podían hacer frente a la adquisición en el mercado del guano importado. Así, aunque las trabas que imponía, por ejemplo, el Ayuntamiento de Alzira a la circulación de ganados, implicaban claramente la renuncia a la acción bonificadora del estiércol, la desaparición del ganado de los campos no complacía a todos los propietarios (103). Con respecto a la ganadería proveniente de Castilla y Aragón, se daba la circunstancia de que algunos propietarios de las zonas de huerta facilitaban su trashumancia y preparaban en los límites de los campos de cultivo con los montes, corrales en los que se guarnecerían tales ganados gratuitamente, a cambio sólo de los estiércoles que proporcionaban (104). Esta práctica, bastante extendida, se daba incluso en el centro mismo del área de la agricultura intensiva: así, en el partido de Alzira existían 20 de estos corrales; en el de Alberic, 7; en el de Carlet, 73; etc. La localización de estos corrales se situaba, no obstante, en las cercanías de los montes, a cierta distancia de

las huertas. Lo que, en definitiva, ponen de manifiesto todas estas cuestiones es cómo a través de la utilización del estiércol como abono, se producía una verdadera complementariedad entre la agricultura y ganadería, integración que constituía un modelo peculiar valenciano. Valorar en qué medida influía en el mantenimiento de la ganadería estabulada esta cuestión o, por el contrario, la necesidad de auto-consumo y de complementariedad de ingresos por venta de los productos en el mercado, resulta de todo punto imposible. Probablemente ambos factores serían razones de entidad semejante en el proceso de toma de decisiones por este tipo peculiar de agricultor/ganadero.

Por lo que se refiere a las distintas especies, y aunque ya hemos dado cuenta de la evolución general de sus efectivos en un apartado anterior, veremos aquí algunos de sus caracteres y, en especial, lo que atañe a los rendimientos. La más importante numericamente era el lanar: repartido entre el estabulado de la zona costera, en pequeñas explotaciones, y el mantenido en régimen de pastoreo y compuesto de rebaños mayores; en ambos casos los aprovechamientos fundamentales los constituían la carne y la lana. A lo largo del siglo XIX, sin embargo, la depreciación continua de la lana española iniciada a finales del siglo XVIII (105) provocó también una reducción de los ganados ovinos valencianos, particularmente de los dirigidos más exclusivamente a este aprovechamiento: los del secano interior. Un memorialista de la época, Sanz Bremón, resumía así las razones de la decadencia de esta ganadería (106):

- aumento de los jornales de los pastores
- descenso del valor de las lanas

- pobreza de los pastos
- extensión de los cultivos

Pero esta evolución, al tiempo que provocaba el descenso de rendimientos en los rebaños medianos y grandes de la zona montañosa, permitía la supervivencia e incluso estimulaba la manutención de un reducido número de ovejas por la familia campesina, centrada en la obtención de carnes bien para el consumo propio, bien para la venta en la ciudad cercana. La tendencia consistente en la mayor dispersión de las explotaciones ganaderas y en la desaparición de los rebaños numerosos cuidados mediante trabajo asalariado, aunque difícil de comprobar documentalmentemente, pudo verse facilitada por la costumbre de que los grandes propietarios cedieran pequeños lotes de 25 a 30 cabezas en aparcería a sus mayores y pastores (107), quienes, de este modo, tendrían nuevas facilidades para convertirse en propietarios de los mismos.

Todas estas características, así como la ausencia de prácticas como el redileo (pastoreo por los campos con objeto de bonificarlos) o la transterminación (traslado de unos pueblos a otros en busca de pastos) definen un modelo de explotación ovina peculiar.

Por lo que respecta al vacuno, parece ser que se dedicaba fundamentalmente a la producción de leche y a la obtención de estiércoles, siendo la carne secundaria. Su definitivo apartamiento de las labores del campo desde principios del siglo XIX, no se tradujo, sin embargo, en una reducción de sus

efectivos: la posesión de un pequeño número de vacas por la explotación familiar se extendió a lo largo del siglo especialmente en las Riberas del Xúquer y en la vega de Valencia. El uso diferencial de estos animales, es decir la especialización de su aprovechamiento -a diferencia de lo que sucedía en siglos anteriores cuando un mismo animal servía para labores en el campo y para abastecimiento de carne y leche- constituye un paso adelante fundamental en la racionalización de las explotaciones ganaderas (108). El engorde de vacas para la ulterior venta dentro o fuera del País, exigía la adquisición de los ejemplares en otras zonas del estado como Cantabria, donde los tratantes valencianos y murcianos visitaban continuamente las ferias más importantes realizando voluminosas compras (109). Hemos de pensar, sin duda, que dadas las condiciones geográficas y agrícolas del litoral valenciano, estas operaciones resultarían más rentables que la cría propia de las terneras.

Semejante evolución experimentó el ganado de cerda, que crece sensiblemente a lo largo de la centuria. Igual que en el vacuno, esta variedad no era de reproducción propia sino que la actividad de los campesinos consistía únicamente en el cebo de los ejemplares traídos de Andalucía y Extremadura. El rápido engorde obtenido con salvado, maíz y cacahuete, permitía la reventa de las reses adultas en los mercados urbanos catalanes, principalmente (110).

De importancia menor era el cabrío, y su declive durante el siglo XIX terminó por reducirlo a un lugar marginal: su sistema de explotación era semejante al del lanar y frecuen-

temente formaban parte de los mismos rebaños en las zonas montañosas. Las cabras constituían, sin embargo, un obstáculo importante para la repoblación forestal y un peligro para las plantaciones de árboles jóvenes.

También cabe señalar, aunque su importancia fuera mínima, la cría de potros con destino a la venta, que se realizaba en algunas partes: únicamente el elevado precio de estos animales explica la permanencia de tal actividad en medio de una agricultura tan diametralmente apartada de este tipo de explotación.

Muy frecuentemente la pequeña propiedad familiar de las zonas de la Ribera o l'Horta reunía varias de estas especies en un aprovechamiento común perfectamente integrado; diversos factores confluían en este fenómeno:

"Sin embargo, la necesidad creciente de estiércoles que experimenta la agricultura para sostener una producción en constante actividad, la conveniencia de utilizar los desperdicios de las cosechas y el valor que tienen las carnes y demás productos animales, han hermanado a las antiguas rivales (agricultura y ganadería) creando la ganadería apesbrada y la mixta, cuya extensión e importancia se aumenta de día en día, gracias a las modificaciones que se ha introducido en el cultivo" (111).

En ningún otro caso como en éste podemos apreciar tan claramente el papel subordinado pero esencial de la ganadería en el seno de la agricultura intensiva valenciana; tres aportaciones básicas -autoconsumo, complemento de los ingresos familiares y abastecimiento de abonos- articuladas en ex-

plotaciones pequeñas y dinámicas. Los cultivos de huerta eran los más especialmente adecuados para este tipo de integración ganadera; en tierras con mayor predominio del naranjo y menor presencia del hábitat disperso, las explotaciones mixtas debieron ser menores, pero, en cambio, la proximidad de montes bajos posibilitaría la presencia de pequeños rebaños en régimen mixto de pastoreo/estabulación. Si tomamos como modelo la Ribera del Xúquer, vemos cómo la distribución de los ganados lanares se da en términos municipales más marginales con respecto a la llanura central: dentro del partido judicial de Alberic, en Sumacàrcer y Tous, y dentro del de Carlet, en Montroi, Llombai, etc., es decir, siempre en las estribaciones montañosas, mientras algunos núcleos de población determinados -Alzira y Castelló de la Ribera-, constituían los mercados o ferias donde se llevaba a cabo la comercialización de los ganados (112).

En Alacant, la casi exclusiva dedicación del ganado vacuno a los trabajos agrícolas, comportó su notable descenso a lo largo del siglo. Únicamente en la zona de Oriola continuaron utilizándose bueyes y vacas en el arado. Es de destacar también la cría de toros de lidia en la comarca de Villena. En cuanto al lanar, el aprovechamiento de sus estiércoles, en ausencia de otros abonos de mayor fertilidad, constituía una de las aportaciones principales; cuantitativamente experimentó una evolución semejante al valenciano. El cabrío tenía cierta entidad, particularmente en las zonas más montañosas, donde se utiliza-

ba como productor de carne y leche, mientras el de cerda era casi inexistente a excepción del núcleo de Albaterra que se constituyó en un importante centro de reventa. Veámos en el siguiente cuadro-resumen el cotejo de las cifras de las tres provincias, en 1891:

Cuadro nº 39. Cabezas de ganado en el País Valenciano, 1891.

	Vacuno		Lanar		Cabrío		Cerde		TOTAL
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Valencia	6.256	2	177.658	55	66.961	21	66.986	21	317.851
Alacant	2.160	2	52.790	65	19.461	24	6.555	8	80.966
Castelló	1.515	0`6	164.273	68	53.373	22	20.473	8	239.634

Fuente: D.G.A.I.C., La Ganadería..., op. cit., pp. 44, 55 y 85. Elaboración propia.

Si la impresión que proporciona la ganadería alicantina es de una menor presencia de las variedades de mayor cotización (vacuno y cerda), esta tendencia se acentúa en Castelló, donde el predominio del ovino es absoluto, con la salvedad de

que en la correspondiente cifra se incluyen 35.353 cabezas trashumantes. Si añadimos que el ganado bovino proporcionaba bajos rendimientos y productos de mala calidad, mientras con el ovino se aplicaban prácticas que, como el redileo en tierra de secano, estaban desterradas de los regadíos valencianos, nos encontramos, pues, con modelos de explotación ganadera atrasados y extensivos en relación con las zonas litorales y centrales del País Valenciano.

No podemos dejar de insistir, finalmente, en el papel de la ganadería como abastecedora de productos animales, un capítulo importante dentro del abastecimiento de la sociedad agraria. El hecho, sin embargo, va más allá del simple autoconsumo, al entrar en juego las necesidades de una población urbana creciente y con la evolución de las dietas alimenticias de las clases populares ligadas a la mejora de los niveles de vida (113); las zonas de ganadería estabulada se ubican precisamente en las cercanías de la ciudad de Valencia y en torno a núcleos de población importantes como Alzira, Sueca, etc. No vamos a detenernos en esta cuestión que escapa a los límites de nuestro trabajo. Únicamente indicar que el aprovisionamiento de carne a los propios pueblos donde se explotaba el ganado era, como hemos indicado con anterioridad, el primer y principal mercado de los ganaderos; este aprovisionamiento y las fluctuaciones del precio de la carne serán cuestiones que estarán en el centro de los conflictos entre agricultores y ganaderos. La opción definitiva por la agricultura intensiva, además de supo-

ner el declive de los grandes ganados en la zona, llevaba implícita la renuncia a cualquier protección a la práctica pecuaria que tendiera a mantener los precios de la carne: la producción para el mercado comportaba la correspondiente dependencia de éste para la adquisición de aquellos bienes cuya producción propia había que abandonar en aras de la especialización (114). Pese a todo ello, el tamaño de la ganadería que resulta de este proceso permitía todavía el auto-abastecimiento de la propia familia campesina: así se concibe la manutención de dos o tres ovejas o la extendida práctica de cebar un cerdo con el que obtener carne para buena parte del año. Pero además de las producciones ganaderas, el abastecimiento en la sociedad rural se basaba también, y no en escasa medida en la cría de pequeños animales en régimen doméstico: aves de corral, conejos, etc. así como en actividades del tipo de la apicultura. Conocer su importancia numérica y sus condiciones de explotación resulta, sin duda, aventurado, pese a que existen estadísticas de la época (115), pero constituirían -y lo han seguido haciendo hasta fechas recientes- un capítulo fundamental en el autoconsumo campesino. En definitiva, del mismo modo que en la mayor parte del Estado y, en particular, que en las zonas ganaderas por excelencia, la producción ganadera de carne aumenta en el País Valenciano durante el primer tercio del siglo XX. La anterior dedicación al ganado de labor parece invertirse tal y como indican los siguientes números índices referidos a la producción ganadera total valenciana (116):

	Ganado de trabajo	Ganado de carne
1905	63`2	36`8
1916	46`4	56`6
1929	36`7	63`3

Este aumento del ganado de carne era paralelo a la disminución de la superficie dedicada a pastos, lo que implicaba la cada vez mayor tendencia a la adquisición de la alimentación del ganado en otras zonas. Al propio tiempo, y se trata de un hecho muy definitorio de las directrices que seguía la producción pecuaria, la ganadería se concentraba cada vez más en las zonas de regadío litoral, con la correspondiente confirmación de la estabulación de vacas y cerdos sobre todo. Así lo expresaba en esa misma época Manuel de Torres:

"Mientras el ganado aumenta en un 74 % en el regadío, disminuye en un 22 % en el secano. Mientras la incesante roturación va restando pastos al ganado que vive en libertad, el aumento de superficies cultivadas en el regadío favorece el incremento del ganado estabulado y así la producción de carnes no sólo aumenta, sino que ha mejorado en calidad" (117)

NOTAS DEL CAPITULO 8

- (1) DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO, La Ganadería en España. Avance sobre la riqueza pecuaria en 1891, formado por la Junta Consultiva Agronómica, Madrid, 1892, vol. I, p. X.
- (2) GARCIA SANZ, A., "La agonía de la Mesta y el hundimiento de las exportaciones laneras: un capítulo de la crisis económica del Antiguo Régimen en España", en GARCIA SANZ, A., y GARRABOU, R., (eds.), Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850), Barcelona, 1985, pp. 177-200.
- (3) DEL MORAL RUIZ, J., La agricultura española a mediados del siglo XIX, 1850-1870. Resultados de una encuesta agraria de la época, Madrid, 1979, p. 53.
- (4) GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, "Notas sobre la producción agraria española, 1891-1931", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), p. 215.
- (5) G.E.H.R., "Evolución de la superficie cultivada de cereales y leguminosas en España, 1886-1935", en MARTIN ACEÑA, P., y PRADOS DE LA ESCOSURA, L., La nueva historia económica en España, Madrid, 1985, p. 64.
- (6) G.E.H.R., "Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929. I", Agricultura y Sociedad, nº 8 (1978), pp. 172-173.
- (7) RUIZ TORRES, P. Historia del País Valenciano, vol. VI, Valencia, 1981, pp. 206-207.
- (8) GARRABOU, R., Un fals dilema..., op. cit.
- (9) IBIDEM, p. 13, cuadro nº 1.
- (10) DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, Estadística administrativa de la riqueza territorial y pecuaria, Madrid, 1879, pp. 121, 125 y 140. La extremada y poco creíble diferencia entre

los datos de 1859 y 1865 ha llamado también la atención de MORAL RUIZ, La agricultura española..., op.cit., p.53.

- (11) LASSALA Y PALOMARES,V., "Censo de la ganadería en la provincia de Valencia", La Agricultura Valenciana, vol III (1865-66), p. 465.
- (12) RIVAS MORENO,F., Lecherías y queserías cooperativas. Seguro del ganado, Valencia, 1905, p. 8. Las propias cifras que ofrece R. Garrabou, op.cit., p. 13, experimentan oscilaciones importantes e inexplicables entre unos años y otros, lo cual, sin duda, debe inducirnos a desconfiar de las estadísticas del siglo XIX en materia pecuaria.
- (13) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., vol. V,
- (14) DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO, Reseña geográfica y estadística de España, Madrid, 1888, p. 539.
- (15) BIELZA DE DRY, "El sector agropecuario...", op.cit., p.444
- (16) Avance estadístico de la riqueza que en España representa la producción media anual de pastos, prados y algunos aprovechamientos y pequeñas industrias zóógenas anexas, Madrid, 1914, pp. 333-334
- (17) IBIDEM, p. 245
- (18) TORRES,M.de, Una contribución al estudio..., op.cit.,p.28. Las comparaciones con otras zonas del Estado proceden de: BIELZA DE DRY, op.cit., p. 445.
- (19) COTARELO Y GARASTAZU,J., La cría caballar en España o noticias históricas, estadísticas y descriptivas acerca de este ramo de riqueza, Madrid, 1861, p. 136.
- (20) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., pp. 169 y ss.
- (21) IBIDEM, p. 171.

- (22) BELDA, Augusto, "La ganadería en la Exposición regional", La Agricultura Valenciana, vol.V, (1867-68), p. 164.
- (23) ORENSANZ MOLINE, J., La ganadería en la provincia de Valencia, Valencia, 1912, p. 18
- (24) "Los libros albéitares. La Escuela de Veterinaria Libre de Valencia", Papers, nº 10 (gener 1985), p. 14.
- (25) Las publicaciones del Consejo sobre ganadería fueron: José ORENSANZ, El Mal Rojo en el ganado de cerda (1909); CONDE DE MONTORNES, Memoria del Concurso Regional de Ganados (1909); José ORENSANZ, La viruela del ganado lanar (1910); J.O., La pulmonía contagiosa del ganado de cerda (1912); J.O., La fiebre aftosa o Glosopeda (1911); J.O., La ganadería en la provincia de Valencia (1912); J.O., Reglamento de Policía Sanitaria (1913); Circular sobre el Concurso Nacional de Ganados (1913); J.O., Epizootias que con más frecuencia se desarrollan en la ganadería de la provincia de Valencia (1913); J.O., El ganado bovino (1915); Ley de epizootias de 18 de diciembre de 1914 y reglamento de 4 de junio de 1915 (1915).
- (26) ORENSANZ MOLINE, J., La ganadería..., op.cit., p. 54.
- (27) IBIDEM, p. 59
- (28) GRANJA ESCUELA EXPERIMENTAL DE VALENCIA, Memoria de los trabajos ejecutados en los años económicos de 1888-89 y 1889-90, Valencia, 1891.
- (29) Avance estadístico..., op.cit., pp. 243-257. "En realidad, no existen en la provincia terrenos de pasto propiamente dichos, no pudiendo entenderse por tales mas que las dos clases de montes existentes, clasificados en monte alto de pinar y monte bajo o pastos, careciéndose de praderas naturales, lo mismo segables que no segables" (p. 243).
- (30) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p

- (31) LASSALA Y PALOMARES, "Censo de la ganadería...", op.cit., pp. 191 y ss.
- (32) ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, Leg. 106, Exp. 5
- (33) ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, E-1, Leg. 11, Exp. 675.
- (34) ROMERO GONZALEZ, J., y CUCO GINER, J., "La estructura de la propiedad de la tierra y los cultivos en la Ribera Baixa durante el siglo XIX: el caso de Cullera", Cuadernos de Geografía, nº 24 (1979), pp. 67-68
- (35) VICEDO i RIUS, Enric, "La qüestió ramadera a l'Urgell i al Segrià durant el segle XVIII", Actes. Primer Congrès d'Història Moderna de Catalunya, Barcelona, 1984, vol I, p.355.
- (36) A.D.P.V., E-1, Leg. 11, Exp. 675.
- (37) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 22 (signatura antiga). El expediente consta de: un escrito de los ganaderos afectados y otro del Ayuntamiento, ambos dirigidos al Jefe Político; dos informes del Síndico Local de ganadería y del Visitador de Ganadería y Cañadas, respectivamente; y los testimonios notariales de un buen número de propietarios agrícolas.
- (38) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 22.
- (39) IBIDEM
- (40) IBIDEM
- (41) GARCIA SANZ, "La agonía de la Mesta...", op.cit., pp. 209-210.
- (42) MILLAN Y GARCIA-VARELA, J., Rentistas y Campesinos..., op.cit, pp. 223-224, señala como, hacia 1770, "...por primera vez en mucho tiempo los dueños podían obtener ingresos de los terrenos baldíos sin que los derechos municipales pusie-

sen en peligro su propiedad...La oposición de la oligarquía de la tierra al reformismo en la coyuntura de 1766 había logrado encauzar la reforma del viejo sistema de derechos municipales en un sentido más favorable a la propiedad privada de la tierra".

- (43) Véase un documentado comentario a la política agraria de la Cortes de Cádiz en: FONTANA, J., y GARRABOU, R., Guerra y Hacienda. La Hacienda del Gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814), Alicante, 1986, pp. 105-y ss.
- (44) Decreto de 8 de junio de 1813.
- (45) Esta Instrucción para gobierno de los subdelegados de Fomento (Gaceta de Madrid, 5 de diciembre de 1833, p. 661), considera "...la libertad de que en los rastrojos de uno pazcan los ganados de todos", una de las causas del "...abatimiento de la agricultura" (cap. 1, art. 2º); y que "...los acotamientos o cerramientos de heredades pertenecen a la clase de las más importantes mejoras de la propiedad rural. Mientras las lanas alimentaban un vasto tráfico exterior, se creyó deber sacrificar la industria agrícola a la pecuaria, y precauciones desmedidas, formalidades dilatorias presidieron tal vez a los acotamientos y cerramientos de las posesiones. Están sujetas a un examen detenido las disposiciones que regían en esta materia; y una ley...proclamará en breve derechos que no pueden continuar desconocidos y hollados sin grave daño de la agricultura" (cap. 1, art. 10º).
- (46) A.D.P.V., E-1, Leg. 16, Exp. 832.
- (47) La documentación referente a estas reclamaciones al Gobernador puede encontrarse en el A.D.P.V., Fomento/Agricultura.
- (48) Incluida en la Gaceta de Madrid de 10 de diciembre de 1833.
- (49) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 5.
- (50) IBIDEM
- (51) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 9.

- (52) En las declaraciones juradas de 11 pastores que los ganaderos aportaron como prueba de sus denuncias, se afirma reiteradamente que 25 ó 30 años antes la situación era muy distinta, y las vías pecuarias permanecían limpias y transitables. A.D.P.V., IBIDEM.
- (53) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 18
- (54) Villa de Alcira. Reglamento de Policía Rural, Valencia, 1855,
p. 5.
- (55) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 9.
- (56) IBIDEM
- (57) A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 18
- (58) IBIDEM, Leg. 11.
- (59) IBIDEM, Leg. 22.
- (60) Boletín Oficial de la Provincia, 28 de marzo de 1856.
- (61) A.D.P.V., E-1, Leg. 16, Exp.830.
- (62) Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XXV (3ª época), pp. 681-685.
- (63) A.D.P.V., E-1, Leg. 16, Exp.830.
- (64) IBIDEM
- (65) Véase ANES, Gonzalo, Las crisis agrarias en la España moderna, Madrid, 1970, pp. 166 y ss., donde se da cuenta de los conflictos entre la Mesta y los agricultores durante el siglo XVIII. Un caso concreto puede verse en: PASCUAL GETE, Hilarión, "La rivalidad entre agricultura y ganadería en la tierra de Medina del Campo durante el Antiguo Régimen: de la lucha entre sectores económicos al conflicto entre grupos sociales", El pasado histórico de Castilla y León. Vol.2. Edad Moderna, Burgos 1983, pp. 459-472.

- (66) A.D.P.V., E-1, Leg. 16, Exp. 831.
- (67) IBIDEM, Leg. 22.
- (68) Estos privilegios son enumerados por: PESET, Mariano, Dos Ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, 1982, pp. 54-55, del siguiente modo: protección de las cañadas; reservas de pastos; limitaciones para la agricultura; Ley de Posesión; jurisdicciones especiales.
- (69) GARCIA SANZ, "La agonía de la Mesta...", op.cit., pp. 176-177.
- (70) IBIDEM, p. 214.
- (71) Elaborado por J. Carrascosa y reproducido en FONTAVELLA, V., "La trashumancia y la evolución ganadero-lanar en la provincia de Valencia", Estudios Geográficos, XII, nº 45 (1951), p. 806.
- (72) MILLAN Y GARCIA-VARELA, Rentistas..., op.cit., pp. 217-219
- (73) A.D.P.V., E-1, Leg. 16, Exp. 836.
- (74) MANGAS NAVAS, J.M., La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios Públicos. Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso, Madrid, 1984, p. 60.
- (75) BELDA, "La ganadería...", op.cit., p. 164
- (76) GARCIA SANZ, "La agonía...", op.cit., p. 246
- (77) JANINI JANINI, R., El perfeccionamiento de los métodos de cultivo del arroz en la provincia de Valencia como causa del cambio de su población equina, Valencia 1914, p. 12.
- (78) MORAL RUIZ, La agricultura española..., op.cit., p. 51
- (79) En esta agrupación por comarcas hemos subsumido lo que en la Memoria son partidos judiciales, del siguiente modo: l`Horta: Valencia y Torrent; Ribera del Xúquer: Alberic, Alzira, Carlet y Sueca; Baix Palancia: Sagunto; La Safor: Gandía; Vall d`Albaida: Albaida y Ontinyent; Valle de Cofrentes: Ayora;

Los Serranos: Chelva y Villar; Hoya de Buñol: Chiva; Canal de Navarrés: Enguera; Camp del Turia: Lliria.

- (80) ORENSANZ MOLINE, La ganadería..., op.cit., pp.22-23
- (81) FRANCO,V.I., Discurso sobre la necesidad de tener yeguas, burras y bacas de cría en este Reino, introducirla en pequeño, y en mayores rebaños, manuscrito de 1801. Archivo de la R.S.E.A.P.V., C-35, VI, 4.1.
- (82) FONTANA y GARRABOU, Guerra y Hacienda..., op.cit.,p.179
- (83) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., p. 160.
- (84) JANINI JANINI, El perfeccionamiento..., op.cit., p. 11.
- (85) Citado por COTARELO Y GARASTAZU, La cría..., op.cit.,p. 135.
- (86) IBIDEM, p. 136
- (87) "El segle passat les mules eren la força de tir més usada; aparellades amb el you de "collans" constituïen un element bàsic de l'exploració pagesa. Quan només s'en tenia una es feia "conjunta" amb una altra, és a dir es formava un parell i d'una forma alternativa anaven llaurant llurs explotacions. La vivesa amb què la memòria popular manté aquesta forma de cooperació sembla indicar que el nombre de pagesos amb un sol animal degué ser molt nombrós a la comarca", GARRABOU,R., "El conreu del blat", L'Avenc nº 29 (1980), p. 54.
- (88) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., p. 176
- (89) El perfeccionamiento..., op.cit., p.8.
- (90) Archivo Municipal de Alzira, Leg. 352 (6), "Interrogatorio para la formación de la estadística pecuaria, 1858".
- (91) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., pp. 180-183.
- (92) MILLAN Y GARCIA-VARELA, Rentistas..., op. cit., p. 212.
- (93) JANINI JANINI, El perfeccionamiento..., op.cit., p.8.

- (94) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., vol.III, p. 165.
- (95) IBIDEM, vol. I, p. 273.
- (96) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p. 121.
- (97) En la columna correspondiente al vacuno no se ha contabilizado el número de estos animales destinado a labores agrícolas.
- (98) BELDA, "La ganadería...", op.cit., pp. 159-160.
- (99) Fueron numerosos los agrónomos que venían solicitando desde sus escritos la definitiva eliminación de la trashumancia e incluso del pastoreo al aire libre, en aras de un aprovechamiento más racional del ganado. Véanse a este respecto: J. ALONSO DE LA ROSA, Memoria sobre la manera más conveniente de sustituir por otro sistema el de trashumancia próximo a extinguirse, Madrid, 1861; y J. ECHEGARAY LACOSTA, Memoria sobre los medios de mejorar nuestros ganados, afinar sus lanas, del método de alimentarlos más económico y practicable en España y de los medios de librarlos de contagios y epizootias, Madrid, 1841. Este último autor presentaba los casos de Inglaterra, Francia y Europa central como modelos ganaderos a imitar; rechazaba la trashumancia por considerarla causa de la baja calidad de la lana así como origen de numerosas epizootias (pp. 13-14) y propugnaba una ganadería estable, semi-estabulada y con toda clase de cuidados y vigilancia médica. Más tardíamente: CALDERON, B., "La fiebre aftosa y la trashumancia", El Progreso Agrícola y Pecuario, 1907, pp. 4-5. En otro orden de cosas, las transformaciones del ovino en Valencia no constituyen más que un ejemplo del nuevo modelo de explotación que se pretendía implantar a nivel estatal: "El ganado estante respondía a un uso más intensivo, tanto del suelo como del animal. Se integraba como pieza esencial en la explotación agrícola, de la que dependía su dieta de modo casi exclusivo. Se sacrificaba la calidad de la lana, pero no se eliminaba su producción, y de él se obtenía carne más sabrosa y más abundante, parte del abono indispensable para la explotación agrícola y algo de leche para su consumo en fresco o, más normalmente, para la fabricación de queso", G.E.H.R., "Contribución al análisis

histórico de la ganadería española, 1865-1929.II", Agricultura y Sociedad, nº 10 (1979), p. 139. La decadencia de la trashumancia se consumó de modo decisivo durante el siglo XIX. El ganado lanar trashumante experimentó la siguiente evolución en millones de cabezas:

1780.....5	1832..... 1`1
1796..... 4`5	1865..... 1`8
1818..... 2`7	1910..... 1`5

Según GARCIA SANZ, A., "Algo más sobre el final de la Mesta y la crisis de la trashumancia: a propósito de la publicación de un Tratado práctico de ganadería merina, escrito en 1826", Agricultura y Sociedad, nº 34 (1985), pp. 287. Sobre las condiciones de la pervivencia de la trashumancia en el siglo XIX, pueden verse: LLOPIS AGELAN, E., "Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la Cabaña del Monasterio de Guadalupe, 1709-1835", en ANES, G. (ed.), La economía española al final del Antiguo Régimen. I. Agricultura, Madrid, 1982, pp. 1-101, y LEMEUNIER, G., "Les estremeños, ceux qui viennent de loin. Contribution a l`étude de la trashumance ovine dans l`est Castillan (XVI-XIXe. s.)", Melanges de la Casa de Velázquez, XIII (1977), pp., 321-359. Sobre todas estas cuestiones, es imprescindible el libro de KLEIN,

- (100) JAUBERT DE PASSA, M., Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia. Leyes y costumbres que los rigen; Reglamentos y ordenanzas de sus principales acequias, Valencia, 1844, p. 573.
- (101) ORENSANZ, La ganadería..., op.cit., pp. 46-47.
- (102) En el invierno de 1891, la cifra de ganado venido desde otras regiones se calculaba en 21.000 cabezas. Véase D.G. A.I.C., La Ganadería..., p. 191.
- (103) En los frecuentes conflictos entre ganaderos y ayuntamientos se deslizan, en ocasiones, las opiniones de algunos propietarios que no ven con malos ojos la posibilidad de que los ganados pasten en las huertas. Véase A.D.P.V., E-1, Leg. 16, Exp. 830. La cuestión ha sido puesta de relieve también para tierras malagueñas; en este caso, sin embargo, el pro-

ceso parece ser el inverso: son los propietarios acomodados los que reaccionan contra las apropiaciones y roturaciones que los braceros hacen de las vías pecuarias, lo cual impide el paso de los ganados y la bonificación de las tierras (de secano y con cosechas poco valorizadas); véase SANCHEZ JIMENEZ, J., Vida rural y mundo contemporáneo. Análisis socio-histórico de un pueblo del sur, Barcelona, 1976, pp. 110 y ss.

- (104) FONTAVELLA, "La trashumancia...", op.cit., pp. 782-784.
- (105) GARCIA SANZ, "La agonía...", op.cit., pp. 178 y ss.
- (106) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., p. 184.
- (107) IBIDEM, p. 190.
- (108) GECK, Oskar, "The Superiority of the Large-scale Agricultural Enterprise over the Small-scale Enterprise", en HUSSAIN-TRIBE, Paths of development..., op.cit., pp. 29-39
- (109) CARMONA, X. y DE LA PUENTE, L., "Crisis agraria y vías de evolución ganadera en Galicia y Cantábrica", Ponencia inédita al Seminario La crisis agraria a finales del siglo XIX a Europa, Girona 1986. Copia mecanografiada.
- (110) D.G.A.I.C., La Ganadería..., op.cit., p. 200.
- (111) BELDA, "La ganadería...", op.cit., p. 160
- (112) MADDOZ, P., Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Alicante, Castellón y Valencia, Valencia, 1982, vol. I, pp. 18, 37 y 213.
- (113) MARTINEZ CARRION, J.M., "Explotación ganadera y transformaciones pecuarias en tierras de Albacete en el siglo XIX y primera mitad del XX", Congreso de Historia de Albacete, vol. IV, Albacete, 1984.
- (114) La liberalización del precio de la carne que la modernización de la ganadería implicaba fue vista con clarividencia, en

un contexto distinto, por la Sociedad Económica Mallorquina en una Memoria de finales del siglo XVIII: "Otro reparo que se nos opondrá es la subida y carestía del precio de carnes; mas si fuere de modo que llegase a su precio natural, no sería ésto un mal, sino un verdadero bien, que cada uno tuviese lo que es justo...La razón dicta que el buen precio fomenta la industria y la reproducción, que de ella nace la abundancia, y que en medio de la abundancia debe haber la comodidad de precios;...y así es que... la concurrencia de vendedores formará un precio natural, que siendo producido por un consentimiento recíproco, contentará al vendedor y comprador", Memoria en que se proponen los medios prácticos de aumentar y rectificar la cría de ganados lanar, cabrío, vacuno y de cerda, de modo que el de Mallorca baste para el consumo, sin necesidad de hacerle venir de fuera, y sin perjudicar las demás ramas de nuestra agricultura, Valencia, 1798, pp. 20-21

(115) Avance estadístico de la riqueza..., op.cit., pp. 453-463.

(117), IBIDEM, p. 36. Una contribución al estudio..., op.cit., p.31

(117) IBIDEM, p. 36.



b13718228

i 23706491

CB 000015203

~~D. 966030~~

~~L. 966040~~

R. 136.082.

CAPITULO 9

EL ARROZ



9.1. LA HERENCIA DEL SIGLO XVIII.

Resulta innegable que a finales del siglo XVIII, el arroz es un cultivo plenamente asentado en algunas áreas, sobre todo de la provincia de Valencia, que cuenta, además, con notables posibilidades de expansión y que comienza ya a experimentar un proceso de sustitución de otros productos que se acentuará en la nueva centuria. La evolución seguida durante el siglo XIX no es, por tanto, sino la continuación de tal proceso: básicamente, el área sobre la que se dará la ulterior expansión -circunscrita a las Riberas del Xúquer, l'Horta de Valencia y la Safor- es la misma sobre la cual se ha producido el inicial desarrollo del XVIII. Por fortuna contamos con un estudio riguroso y en profundidad de la evolución del cultivo a lo largo del siglo XVIII, el de Enric Mateu Tortosa (1), y ello nos permitirá aquí establecer el punto de partida sobre el que pretendemos dar cuenta de su posterior evolución a lo largo del siglo XIX. La superficie dedicada al arroz, prácticamente se duplicó entre 1730 y 1807 (2), aunque el mayor incremento anual pertenece al período 1730-1752, mientras en la segunda mitad del siglo la tasa de crecimiento disminuye y se hace mucho más lenta. Las cifras correspondientes a 1796 (Cuadro 40), muestran ya la considerable extensión que el arroz ha adquirido en la Ribera Baixa -más de 100.000 hanegadas-, donde reviste el carácter de monocultivo que se consolidará con posterioridad, y los avances importantes que experimenta en la Ribera Alta -Alberic, Alzira, Algemesí- y en otras áreas.

Las condiciones técnicas que posibilitaron esta expansión hacen referencia tanto a la adecuación de marjales y zonas pantanosas en la Ribera Baixa, como a la ampliación y

mejora del regadío, particularmente de la Acequia Real del Xúquer (3). La construcción de la segunda parte de esta acequia a finales del siglo XVIII, constituiría la base necesaria para futuras expansiones, y, además, desde una perspectiva racionalizadora: las solicitudes de nuevas concesiones de riego en la nueva acequia debían ser aprobadas por los representantes del Duque de Híjar, señor de Sollana, los cuales las rechazaban en las ocasiones en que la pretensión de plantar arroz en tierra inadecuadas hacía suponer poco rentable el cultivo (4). De ese modo, y por lo que respecta al área alcanzada por la acequia del Proyecto, la expansión arrocerá no fue todo lo incontrolada que resultó en otras zonas. Pese a todo, a finales del XVIII, gran parte de las tierras dedicadas al cultivo del arroz no eran naturalmente pantanosas sino que podían haber sido utilizadas en otros cultivos, pese a lo cual las autoridades se mostraron notablemente permisivas. Por su parte, en la zona sur-este de l'Horta, la expansión del arroz estuvo en relación con la desecación de algunas partes de la Albufera (5): no significó, por tanto, sustitución de otros cultivos como en otras zonas, particularmente en la Ribera Alta; la rentabilidad agrícola total de estas áreas próximas al lago, debió, por tanto, incrementarse notablemente.

La justificación de la considerable expansión del arroz a lo largo del XVIII reside, sin duda, en sus elevados rendimientos. Mateu Tortosa lo plantea así: "La rentabilidad del arroz supera a la del trigo y el maíz. Esta se apoya en unos precios más altos que los de otros productos agrícolas, en un rendimiento grano/superficie mayor, y más seguridad en la cosecha de la que no goza ningún otro cultivo valenciano. Los gastos de los arrozales, mucho mayores que los de otros

cultivos, no empequeñecen la rentabilidad, ni disuaden al labrador de "plantar arroz" (6). Sin duda en esta expansión tenemos un ejemplo de esa capacidad de la agricultura valenciana para dirigir los recursos a las actividades más productivas. La rentabilidad del arroz, ejemplificada en un alza notable de los precios durante la segunda mitad del XVIII que va desde un índice 83 en 1761 al 149 en 1801-05 (7), prevalece a lo largo de estas décadas sobre una serie de factores que, en principio, habrían podido resultar disuasorios para su cultivo; así, los elevados gastos a los que se refiere Mateu, las graves consecuencias para las condiciones sanitarias en las zonas arroceras, las limitaciones impuestas por la Administración, o la propia doctrina anti-arrocera de algunos ilustrados como Cavanilles, no impidieron que propietarios y cultivadores vieran en el arroz uno de los más rentables cultivos y que, por tanto, ya en la segunda mitad del siglo XVIII la morera, el trigo, etc. comenzaran a ser sustituidos lentamente por el arroz que, al propio tiempo, entraba también a formar parte de nuevas rotaciones u ocupaba tierras reducidas por primera vez a cultivo (8).

Coincidiendo con el inicio del siglo XIX, la regulación administrativa de las concesiones de cultivo se establece con cierto rigor, y la expansión del siglo anterior alcanza su consolidación legal. La acotación de terrenos dictada en 1807 reconocía el derecho al cultivo del arroz en todas las tierras autorizadas por el anterior coto de 1753 y, además, en todas las otras que hubieran obtenido desde entonces un permiso de cualquier autoridad, mientras que los planteles quedaban libres de coto y podían realizarse en cualquier tierra (9). Paralelamente se reformaban las atribuciones de los distintos organismos en el control del cultivo del arroz, concentrándose las competencias en el Ministerio de Hacienda. La legisla-

ción permisiva de estos años tuvo como resultado el acotamiento de extensiones notables de tierras, de tal modo que en muchos lugares la evolución posterior apenas sobrepasó las cifras aprobadas en 1807: así, las 8.090 hanegadas en Alberic y las 25.564 en Cullera apenas se habían incrementado más de cincuenta años después, en 1864. En otros casos, sin embargo, la extensión establecida en 1807 quedaría muy por debajo de la realmente dedicada al cultivo en las décadas sucesivas: las 6.340 han. acotadas en Alzira se habían convertido en 12.056 en 1864. En cualquier caso, como veremos, las leyes protectoras de la sanidad pública no resultaban suficientes para contener la vigorosa expansión del cultivo.

Antes de iniciar el análisis de la evolución del arroz a lo largo del siglo XIX, nos referiremos a tres cuestiones de cierta importancia para situar mejor el estado en que el cambio de siglo encontraba a la producción arrocerá. En primer lugar, es preciso poner de manifiesto el notable avance que la expansión del arroz supuso en la intensificación general de la agricultura de estas zonas. En efecto, la rotación intensiva de trigo y arroz en un mismo año, que tanto sorprendió a Cavanilles en sus viajes y unos años después al francés Jaubert de Passà, por la rapidez con que un campo de trigo quedaba convertido en un arrozal inundado, representaba las máximas posibilidades de aprovechamiento agrario:

"El agrónomo no puede menos de sorprenderse al ver un campo de trigo transformado en arrozal en menos de 24 horas; y aún es más admirable el ver los trabajos que se han de hacer para ejecutar esa repentina mudanza. En efecto, suceden a los segadores del trigo los encargados de quitar las mieses; a estos siguen otros con los arados para labrar, y sucesivamente los que preparan la tierra y desmenuzan los terrones, y por último entran los plantadores..."(10).

Al propio tiempo, las diferentes condiciones de las tierras por donde se expandía el arroz -pantanosas, de huerta, e incluso de secano recién puesto en regadío- obligaron a una diversificación de las técnicas de cultivo y a una modificación de las labores a aplicar, todo lo cual contribuía a ese perfeccionamiento en la práctica del cultivo, que adquiriría su máxima expresión en el XIX.

En segundo lugar, fue el propio Cavanilles quien apuntó de forma más sistemática las dos consecuencias negativas más trascendentes del cultivo del arroz: las malas condiciones sanitarias derivadas del anegamiento de extensiones considerables; y el extremo consumo de agua de riego que el cultivo exigía (11). La cuestión sanitaria -ejemplificada en la importancia que adquirirían en determinadas zonas las tercianas- había provocado la preocupación de las autoridades desde la Edad Media, y recibiría solución a lo largo del siglo XIX mediante una serie de reformas técnicas. Por su parte, la enorme detracción de agua estaría presente a lo largo del XIX como causa de algunos conflictos entre Comunidades de regantes, y constituiría, sin duda, una poderosa razón para reforzar las estrictas normativas de las distintas acequias en orden a asegurar una administración eficaz de los recursos acuíferos disponibles.

Por último, la respuesta que obtuvieron las críticas de Cavanilles al cultivo del arroz, por parte de algunos ilustrados propietarios de la Ribera como V.I. Franco y J.Bta. Madramany, nos muestra el profundo arraigo de esta producción, que contaba incluso con encendidos defensores entre los publicistas de la época (12). Reacción ilustrada puesta al servicio de intereses agrarios específicos en una perfecta simbiosis de agrónomos/propietarios.

La trayectoria seguida por la superficie arrocerá a lo largo del siglo XIX ha sido escasamente estudiada; sin duda la carencia de bases estadísticas suficientes ha contribuido a ello, pero lo cierto es que hasta hace muy poco tiempo no disponíamos de una serie más o menos completa de la evolución de la superficie. Han sido R. Garrabou y J. Piqueras quienes, a partir de diversas estimaciones han elaborado las variaciones de la superficie arrocerá a lo largo del siglo XIX, obteniendo unos resultados que contradicen abiertamente lo que se había creído hasta ahora. En efecto, las consideraciones de T. Carnero sobre la producción de arroz en torno a la crisis de los años 80, pioneras en el estudio de este cultivo en el País Valenciano, concluían resaltando una gran expansión de la superficie arrocerá en la segunda mitad del siglo XIX, truncada sólo por la crisis (13). La cuantificación de Garrabou, por el contrario, cuestiona de manera importante estas afirmaciones: entre 1860 y 1890, la superficie dedicada a este cultivo en la provincia de Valencia se mantiene prácticamente estancada. Únicamente a partir de la última década del siglo se registra un cierto crecimiento aunque ciertamente lento (14). La supuesta expansión de la segunda mitad del siglo no se produce, por tanto, y más bien habría que buscarla en las décadas anteriores, como ilustran los datos de J. Piqueras para la totalidad del País Valenciano: las 199.200 han. de 1792 serían 314.028 en 1875, 336.000 en 1904 y 390.192 en 1922. Las propias cifras aportadas por T. Carnero sobre exportaciones e importaciones de arroz a nivel del Estado, muestran también esta tendencia (15): desde 1866 las exportaciones experimentan una notable caída, al tiempo que aumenta también de manera importante el arroz importado. Sin duda una evolución comercial de este signo no

podía ir acompañada de un crecimiento tan espectacular de la superficie dedicada.

El núcleo del problema reside, según el propio Garrabou, en la diferente evolución que la superficie arrocerá experimenta en unas zonas u otras e incluso entre pueblos distintos. De ese modo, según se tome un área u otra como modelo, las conclusiones a las que se llegarán serán distintas. En un intento de contribuir a la clarificación del problema por esta vía, hemos elaborado el cuadro 40 que abarca la práctica totalidad de los términos municipales de la provincia de Valencia en los que se cultivaba el arroz y pretende mostrar su evolución a lo largo de todo el siglo XIX.

Por lo que respecta a las cifras generales, los datos que presentamos confirman de forma bastante clara las afirmaciones de Garrabou: encontramos el mayor crecimiento entre las fechas de 1796 y 1860, pero registrando también un sensible aumento de la superficie entre 1860 y 1912: las cifras de la superficie total nos muestran esta tendencia. En la segunda de las etapas, sin embargo, nos es posible concretar más la localización del período de crecimiento; puesto que hasta 1886 la superficie arrocerá desciende de manera apreciable, resulta innegable que aquel se produjo, sobre todo, en la última década del siglo o en la primera del presente: "Amb el nou segle, una vegada superades les dificultats creades per la competència exterior per mitjà de fortes barreres arancelàries, l'àrea de l'arròs comença a creixer" (17). Todo ello contaba con una situación inicial muy favorable: la importancia de la expansión arrocerá del siglo XVIII queda patente en una cifra que, con las cantidades no recogidas en la fuente rebasa las 200 mil hgs.-la

Cuadro nº 40. Evolución de la superficie de arroz (16)

	1796	1860	1886	1912	1920
RIBERA ALTA					
Alberic	7710	9528	9135	11964	13320
Alcàntera	1300	1212	1212	1032	1221
L`Alcúdia	700	1476	1015	1476	1542
Algemesí	2279	11124	12192	13608	15262
Alginet	-	1812	1848	3252	3624
Almussafes	133	1308	1270	1320	1456
Alzira	5255	6828	6456	6840	7714
Antella	1000	1236	1056	1056	1376
Beneixida	1000	2004	1646	2436	2830
Benimodo	-	1848	1834	192	2067
Benimuslem	2160	2208	2105	2232	2481
Carcaixent	413	1704	2140	2160	2412
Càrcer	1018	1200	1233	1188	1447
Castelló de la Ribera	4380	10128	9885	10668	11877
Cotes	692	804	1044	828	1021
L`Enova	761	2244	2232	1944	2175
Gavarda	900	1908	1836	1848	2097
Guadassuar	569	2436	2113	3288	3751
Manuel	2367	2784	2693	2820	3330
Massalavés	1290	3396	3750	4980	5716
La Pobla Llarga	1327	2456	2089	2904	3485
Rafelguaraf	1705	2268	1872	1776	1970
Sallent	316	456	322	312	421
S. Joan d`Enova	1236	2028	1964	1692	1953
Senyera	670	1680	731	1248	-
Sumacarcer	-	1008	1070	1272	-

	1796	1860	1886	1912	1920
RIBERA BAIXA					
Albalat	6880	10860	10513	10500	11694
Corbera	20000	6540	6372	6636	7387
Cullera	21815	25668	25312	25608	27504
Favareta	1209	1560	1459	1620	1887
Fortaleny	-	2232	3204	2220	2530
Llaurí	1541	1848	1983	1620	-
Polinyà	-	3648	2808	3648	4053
Riola	-	3360	3271	2988	3507
Sollana	19909	32520	31527	36900	40293
Sueca	40142	68364	64938	79776	86800
L`HORTA					
Albal	248	552	561	636	637
Alfafar	2000	6564	6010	8232	8220
Catarroja	1200	4020	4679	4860	4980
Massanassa	500	2628	2262	2544	2710
Picassent	-	183	370	324	11784
El Puig	-	5244	2302	2364	-
Puçol	-	2148	2293	2268	2608
Silla	821	7561	5512	12468	13875
València	600	7524	5718	12684	1857
Otros	-	2786	2538	2976	6027
LA COSTERA					
Barxeta	751	1056	455	600	670
El Genovés	880	1080	1085	1020	1133
Lloc Nou d'en Fenollet	170	960	1008	1008	1119

	1796	1860	1886	1912	1920
Torre de Llorís	1550	1872	-	-	-
Xàtiva	3466	6636	7691	7656	8658
LA SAFOR					
Gandia	-	4272	3960	4236	4755
Oliva	-	3588	2363	1836	2109
Tavernes	9405	11021	10614	10584	10617
Xeraco	3461	2484	1524	2988	3463
Otros	-	2597	1720	1476	3557
CAMP DE MORVEDRE					
Sagunt	-	4452	1480	3264	-
Otros	-	804	155	744	1054
VALL D'ALBAIDA	276	180	278	300	352
CANAL DE NAVARRES	-	132	129	240	399
TOTAL	176005	314028	290837	341160	370787

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos siguientes:

Para 1796: MATEU TORTOSA, E., El cultivo del arroz..., op.cit., pp. 609 y ss.

Para 1860: SANZ BREMON, M., "Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Valencia. 1875", Estudis d'Història Agrària, nº2 (1979), p.228

Para 1886: La Crisis Arrocera. Actas y Dictámenes de la Comisión creada por R.D. de 20 de julio de 1886 para estudiar la situación del cultivo del arroz en las provincias de Levante, Madrid, 1887, pp.190-191.

Para 1912: GARCIA DE CACERES Y ANSALDO, F., Información acerca de las condiciones sociales en que se realiza el cultivo del arroz en la provincia de Valencia, Madrid, 1913, pp. 5-8.

Para 1920: Información de los Servicios Agronómicos. A.D.P.V., Agricultura, Leg. 43.

reflejada en el cuadro resulta sin duda infravalorada tal y como se indica en la nota (16)- con que se inicia el nuevo siglo. Pero si pretendemos conocer más precisamente la evolución hemos de descender al análisis por zonas.

Entre 1796 y 1820 se registra un aumento general de la superficie arroceras en todas las comarcas: tanto en zonas donde el arroz ya era, a finales del siglo XVIII, el cultivo predominante -Cullera, Sollana o Sueca- como en aquellas en que otros cultivos eran mayoritarios -Alzira, Algemesí o Castelló, fundamentalmente dedicadas a la morera-. El arroz, por tanto, va ganando todas las zonas costeras del País. La localización cronológica de este crecimiento dentro del largo período que consideramos resulta por el momento imposible de realizar: únicamente una cuantificación de los distintos acotamientos llevados a cabo, cotejada con una evaluación de la superficie realmente sembrada, podrá en el futuro dilucidar esta importante cuestión; nosotros en el apartado siguiente apuntaremos tan sólo algunas directrices generales (18).

En el período de 1860 a 1886 se produce el hecho fundamental de la crisis de los 80, que invierte en términos generales la tendencia anterior. Ello tiene una primera derivación: hacia la mitad del siglo e inicios de la década de los 60, puede considerarse que se ha alcanzado el punto culminante de un largo proceso de crecimiento de la superficie arroceras (19). A partir de entonces se entra en una prolongada fase de estancamiento.

El descenso de la superficie entre los dos años citados resulta general a la mayoría de pueblos. Se produce ligeramente, no de un modo acentuado, en los principales centros arroceros de la Ribera Alta, donde se está produciendo de forma acelerada la implantación del naranjo. Únicamente se da un

cierto incremento en algunos puntos marginales del centro propiamente arrocero de la comarca: Carcaixent, Càrcer, Massalavés. En el caso de Algemésí, que registra uno de los ascensos más considerables dentro de la moderación general de los incrementos, hemos de relacionarlo con una tardía introducción del naranjo y el mantenimiento, por tanto, de otros cultivos comerciales. Esta distinta gradación en la transformación agraria entre pueblos de una misma zona está en relación con los mecanismos de introducción de nuevos cultivos: la escasa importancia de los secanos en el término de Algemésí, unido al hecho de que la implantación del naranjo se hacía durante estos años a partir de la sustitución de cultivos de secano, justifican sin duda la lenta introducción de aquel en una primera etapa en que las huertas permanecen ajenas a los agrios y mantienen una explotación basada en los beneficios inmediatos de las cosechas anuales. La insolvencia de los pequeños propietarios para hacer frente a los cuantiosos gastos de la plantación naranjera y a la demora de los beneficios que implicaba, estaba en el origen de este primitivo desinterés por el nuevo cultivo.

Pese a todo, y paralelamente a la tendencia general al descenso de la superficie arrocera, se produce una ampliación, dentro de las propias comarcas arroceras, del cultivo a otros pueblos: es el caso de los progresos del cultivo en Albuxech, Massalfassar, Massamagrell y la Pobla de Farnals, dentro de l'Horta de València. Esta zona había sido en la primera mitad del siglo XVIII uno de los principales centros del arroz, pero precisamente las grandes epidemias de tercianas en la segunda mitad de la centuria, hicieron desaparecer el cultivo en toda ella (20).

De 1886 a 1912 hay una recuperación importante de las cifras de superficie dedicadas al arroz, a pesar de lo cual

buen número de pueblos de la Ribera Alta, La Costera e incluso de la Ribera Baixa, experimentan un estancamiento o una lenta disminución. Entre aquellas zonas que registran el crecimiento, tan sólo en algunos pueblos se da un aumento claro, recuperando la tendencia de la primera mitad del siglo: todos los de L`Horta, muy pocos de la Ribera Alta -Alberic, Algemesí y Alginet- y los grandes centros arroceros de la Baixa; mientras en muchos otros la superficie crece pero no alcanza las elevadas cifras de 1860.

En definitiva, en los poco más de cien años que abarca el cuadro, hay un crecimiento considerable de la superficie total dedicada al arroz en la provincia: prácticamente se dobla, pasando de 176.005 a 341.160 hgs. Esta tendencia se materializa de forma diferente en las distintas etapas: en la primera mitad del siglo, el crecimiento es general y notablemente uniforme; en cambio, en la nueva etapa de crecimiento que se abre en la última década del siglo, se produce ya una diferenciación por áreas, perfilándose unas zonas mayoritariamente arroceras junto a otras en las que la expansión se detiene coincidiendo con un impulso definitivo en la implantación de otros cultivos. La matización por localidades que R.Garrabou apuntaba como hipótesis tiene, por tanto, esta significación.

9.2. EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX

Como hemos apuntado ya con anterioridad, la Real Orden de 14 de junio de 1805, legalizaba la práctica totalidad de las tierras dedicadas a arrozal durante las últimas décadas del siglo XVIII. Confirmado este acotamiento, se estableció la estricta prohibición de extender el arroz más allá de estas áreas, con el consiguiente soporte administrativo: el Intendente del Reino se ocuparía en adelante de hacer respetar el acotamiento, al tiempo que se establecía la pena de confiscación de las tierras para los contraventores. Sin embargo, el acotamiento de 1807, que parecía ir destinado a acabar con la dispersión y contradicciones de la legislación del siglo anterior, pronto resultó inoperante ante las nuevas circunstancias bélicas a partir de 1808; las propias autoridades francesas procedieron a nuevas concesiones de cultivo y la inestabilidad política del período contribuyó al escaso control sobre la expansión arrocera (21). La misma situación parece darse en todas las coyunturas revolucionarias: los poderes provinciales que, invariablemente aparecen en ellas, solían ser notablemente permisivos con los arrozales fuera de los cotos. Así sucedió, por ejemplo, durante el Trienio Liberal, en que considerables extensiones de la zona sur de la Ribera Alta fueron convertidos ilegalmente en arrozales (22).

Por todo ello, la Instrucción del 15 de junio de 1825 nació con la pretensión de poner orden en la arbitraria evolución seguida por el arroz en los años anteriores y restituir las normativas de 1805 y el acotamiento de 1807. Sin duda, esta actitud contrasta ostensiblemente con la política general de liberalización de cultivos de las décadas de los 20 y los 40: la especificidad del cultivo arrocero, con sus efectos sobre la sanidad pública y sobre el resto de la agricultura, estarían en la base de las especiales medidas adoptadas frente al mismo. Pese a todo, la liberalización de la producción y el comercio durante el Trienio permitió que el arroz fuera adoptado como cultivo por muchos pequeños propietarios y enfiteutas. Las medidas restrictivas de los años posteriores tendrían en muchos lugares hondas implicaciones sociales: así, en Sueca, las iniciativas que los grandes enfiteutas

llevaron a cabo a partir de 1824 para que se prohibiera el cultivo en determinadas tierras y se impidiera el cultivo anual, tenía como trasfondo la preservación de un cierto monopolio en una producción agraria avanzada y que estaba rindiendo elevados beneficios (23).

Para llevar a la práctica las disposiciones de 1825 era preciso revisar las concesiones de la administración francesa, así como establecer cotos separados para los planteles; se consagra, pues, un acotamiento que incluía: las tierras señaladas en el acotamiento de 1753; las licencias posteriores revalidadas por la R.O. de 1805; todas las licencias concedidas por Carlos IV y Fernando VII; y las dictadas por el "supremo Gobierno legítimo durante la ausencia de S.M.", Fernando VII. Paralelamente, confirmaba la prohibición del cultivo en las proximidades de la ciudad de Valencia, en las poblaciones situadas al NE de la misma y en toda la zona del Turia, prohibiciones que habían sido establecidas en 1753, 1769 y 1787.

Pese a esta reiteración de las limitaciones y al propósito de aplicar estrictamente la legislación, ni siquiera a partir de 1825 hubo un control efectivo sobre las nuevas plantaciones de arroz. Las dificultades de la Administración para aplicar las penas sobre los infractores, posibilitaron que el cultivo siguiera extendiéndose más allá de los límites del acotamiento: la confiscación de tierras nunca se llevó a cabo, sin duda por las dificultades jurídicas, y la de las propias cosechas sólo se hizo en contadas ocasiones. En realidad, parece que el rigor administrativo respecto a la extensión incontrolada del arroz fue mínimo:

"...exigir una módica pena, que más parecía retribución o pago de licencia para criar arroz que castigo impuesto a una falta cometida... parece que se les ha querido enseñar a no temer los mandatos de una autoridad que se acalla y transige tan fácilmente" (24)

Las consecuencias de esta serie de circunstancias parece haber sido el notable crecimiento de la superficie arrocerá. Por carencia de datos no podemos conocer qué porcentaje de ese gran aumento entre 1796 y 1864, corresponde al primer tercio de siglo. El hecho de que, durante los años 30 se levantara voces contra los niveles alcanzados, testimonia un crecimiento importante. Además, la evolución de los precios del arroz a lo largo del siglo,

presenta un ligero crecimiento que, si en la primera mitad de siglo registra todavía fluctuaciones importantes, en la segunda permanece sostenida (25). De 1808 a 1818, los precios llegan a alcanzar números índices de 175 a partir de la cifra inicial de 119, llegándose a los valores más elevados en los años de guerra; a partir de este momento se suceden alternativamente períodos de alza y baja, pero en cualquier caso con valores apreciables respecto a la base 100 del período 1771-75 -excepto en los años 1828-1834-. Existía, por tanto, un estímulo importante para el cultivo: la elevación de los precios, simultánea al crecimiento de la superficie cultivada hace pensar en una importante demanda. De hecho, el arroz comienza ya en esta época a sustituir de modo generalizado a otros cultivos y, en especial, a la morera. Desde el siglo XVIII, la superficie de moreras venía disminuyendo en beneficio del arroz (26). Los morerales cerrados tendían a convertirse en campos únicamente rodeados de estos árboles en cuyo interior se introducía el arroz, y ya hacia 1763 el Gobernador de Alzira consideraba necesario no conceder más licencias de cultivo de arroz ante la progresiva eliminación del trigo y las moreras (27). Ya en el nuevo siglo, las voces de alarma ante los avances de la superficie arroceras se multiplican (28) y hacia la mitad de siglo el hecho alcanzaba niveles importantes:

"El cultivo de arrocés está perjudicando en gran manera a la cosecha de la seda en toda la ribera del Júcar. Imposible parece que unas tierras de huerta tan feraces, que además de la morera pueden alimentar buenas cosechas de trigo, maíz, legumbres, etc., se hayan podido dedicar al cultivo del arroz, productivo si no es muy abundante, pero que en su mismo aumento encierra su perdición y la ruina de la salud pública. Todavía se acotan nuevos terrenos para arrozales, y en partidas enteras se arrancan las moreras para destinar la tierra a este pestífero cultivo..."(29).

Desde los años 30, los artículos en la prensa, los opúsculos y memoriales se multiplican, señalando los peligros de tan desordenada expansión fuera de los cotos. La máxima intensidad de este crecimiento parece haberse dado en las riberas del Xúquer donde se había sobrepasado desde hacía bastante tiempo las zonas estrictamente pantanosas y el arroz invadía también las áreas de huerta, arrebatándolas a otros usos o bien

modificando las rotaciones. El mismo hecho de que durante el invierno gran parte de las tierras de arroz estuvieran dedicadas a otros cultivos, era el signo más fehaciente de esa tendencia, ya acentuada, del arroz a invadir todas las tierras de huerta. Frente a todo ello, esas mismas voces proponían los supuestos que habían de orientar la acción de la administración. El rigor en la represión de las infracciones aparecía como primera condición; es decir, aplicar estrictamente la legislación que preveía la destrucción de las cosechas fuera de coto, al tiempo que se imponía también una adecuación de los terrenos y de la red de acequias para evitar filtraciones de agua que perjudicaban notablemente la tierra. Desde la Administración se trataba de poner solución a las continuas violaciones de los cotos. Así, la Comisión Regia de Arroces, dependiente del Subdelegado de Fomento de la provincia, emitió repetidos bandos recordando los límites de los acotamientos y la prohibición del arroz en las proximidades de Valencia, e intentando recabar la participación de los ayuntamientos en la denuncia de los infractores. La resistencia de las autoridades municipales a esta colaboración con los representantes del Gobierno restaría, sin embargo, eficacia a las disposiciones dictadas: así, por ejemplo, las continuas solicitudes por parte de la Comisión Regia de relaciones exactas de las tierras cultivadas de arroz eran sistemáticamente desatendidas por los ayuntamientos pese a las coacciones legales sobre los mismos (30).

El cultivo del arroz, pese a esta resistencia al cumplimiento de la ley que denota la rentabilidad que proporcionaba a propietarios y cultivadores, no estaba exento, sin embargo, de dificultades. La misma evolución de los precios del producto, que hemos reproducido más atrás, muestra la existencia de altibajos en la valoración de las cosechas. Hacia 1824, cuando la curva de los precios empieza a entrar en un momento de estancamiento que derivará pronto en descenso absoluto, un memorialista respondía así a la Sociedad Económica:

"...por ser muchas las tierras en donde se cultiva el arroz en el Reyno de Valencia, ha llegado a ser tan infima su estimación en venta y renta, que su valor es negativo: pues si se trata de enajenarlas, no se encuentra quien quiera ofrecer por ellas un sólo maravedí; si de cultivarlas por arrendamiento, el partido es muy desventajoso y peor si el dueño de la tierra la cultiva de su cuenta. Y no solamente son inútiles por su mismo acrecentamiento las tierras de arroz si que también... han comunicado la inutilidad a mayor número de hane-gadas que las rodean"(31).

Las anteriores palabras harían referencia, sin duda, a la conjunción de una serie de factores muy concretos y coyunturales, como la pérdida de las colonias, que habría impuesto un descenso en las exportaciones de arroz, o el descenso de los precios del trigo por inducción de la crisis europea (32), que habría aumentado el consumo de este cereal y reducido, por tanto, la demanda de arroz. Independientemente de esta serie de razones, lo cierto es que son frecuentes por éstas décadas planteamientos de este tipo: la consideración del cultivo del arroz como obstáculo e impedimento para el desarrollo agrario, la vemos aparecer con frecuencia en memorias y artículos. Sin duda, tales posicionamientos coincidían con los de aquellos agrónomos ilustrados opuestos a la extensión indiscriminada del arroz, y no cabe excluir que su celo excesivo les llevara a hiperbolizar los alcances reales del problema. Pero, independientemente de ello, resulta innegable la existencia de una serie de cuestiones derivadas del cultivo del arroz que parecían poner en peligro la expansión agraria, y así lo comprendieron algunos propietarios-agrónomos de la época. La evolución posterior, sin embargo, muy pronto demostraría la capacidad técnica para hacer frente a los inconvenientes y perjuicios que el arroz ocasionaba a la población rural y a la propia agricultura. Pero hasta alcanzar tal estadio, a lo largo de las décadas de los 30 y los 40 se desarrolló cierta polémica en torno a las virtudes del arroz.

El propio B. Badía, a quien se deban las palabras citadas más arriba, sistematizaba las razones por las cuales el arroz podía obsta-

culizar el desarrollo agrícola, del modo siguiente:

- el cultivo del arroz en tierras altas, produce filtraciones en otras más bajas, dificultando su laboreo
- la creciente tendencia a cultivarlo en áreas de huerta, deja muchas tierras pantanosas sin sanear
- la excesiva humedad perjudicaba a otras plantas
- exigía un excesivo consumo de agua, detrayéndola de otros cultivos de regadío cuyo desarrollo quedaba comprometido
- los campesinos, al dedicarse al arroz, "...viven ociosos muchos meses al año en perjuicio de sus intereses y de sus costumbres, si como pueden cultivar otros frutos serían más inocentes y más ricos"(33).

Dejando de lado los juicios sobre la "moral" campesina, los planteamientos de Badía son ampliamente compartidos por otros memorialistas. Así, cuando diez años después, en 1834, Berenguer y Ronda, el marqués de Ràfol y Roca de Togores elaboran un informe sobre el arroz (34), coincidirán con aquellas apreciaciones. Los problemas que se denunciaban eran reales. Por lo que respecta a la cuestión del consumo de agua, ya Cavanilles había demostrado que **con el agua que precisaban 67 hgs. de arroz, podían regarse 400 hgs. de huerta (35)**; y más tarde, en 1852, el Consejo de Agricultura (36) consideraba el riego de los arrozales como un derroche de agua en relación con la extrema necesidad de la misma que se daba en una zona con abundantes tierras de huerta, y, sobre todo, con una creciente tendencia a la puesta en regadío de numerosas parcelas de secano. De hecho, la lucha por el control del agua que se desarrolla en el seno de la Acequia Real del Xúquer en las décadas de los 50 y los 60 tiene como razón esencial la gran y creciente expansión de las tierras a regar, al tiempo que permanecía constante el caudal. La oposición de los pueblos miembros de la Antigua Comunidad de Regantes a que el Duque de Híjar, como representante de los nuevos regadíos de Sollana y proximidades de la Albufera, participara en el gobierno de la Acequia en situación de

igualdad, traslucía la necesidad de preservar los usos tradicionales en el reparto del agua. La extensión de los arrozales en las nuevas tierras de regadío del Duque, era uno de los trasfondos de este enfrentamiento que había nacido en el mismo momento en que se realizaron los asentamientos en la Baronía de Sollana a finales del siglo XVIII; las nuevas y considerables necesidades de agua provocaron en todo momento los recelos de unos y otros. Al propio tiempo, en los frecuentes enfrentamientos entre comunidades de regantes de distintas acequias, el problema del excesivo consumo de agua por parte del arroz aparece patente; así sucedía, por ejemplo, en el proceso que enfrentó a las acequias de Escalona, Carcaixent y Real de Alzira con el Duque de Híjar en 1825 con motivo de una acentuada sequía: el volumen del agua absorbida por los arrozales de Sollana, etc., ponía en peligro los cultivos de las zonas de huerta (37). Resulta evidente, por tanto, que una continuada expansión del arroz cuestionaría gravemente el mantenimiento de las amplias zonas de regadío. Una conjunción de circunstancias vendría, sin embargo, a restar trascendencia al problema: la propia acentuación del rigor administrativo en la organización de los regadíos (38), una serie de mejoras técnicas en el trazado de las acequias, evitando las pérdidas de agua y procurando así un óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles, y el final del período de expansión acelerada del arroz que coincide con la primera mitad del siglo. Con todo ello, el supuesto peligro del cultivo arrocero para la expansión agraria quedaba conjurado. Semejante desenlace tendría el resto de problemas que planteaba el arroz: las filtraciones de agua que afectaban a otros cultivos y a la propia fertilidad de la tierra, provenían de la deficiente preparación de los terrenos. La mejora en la separación de las tierras arrozales, la construcción de diques, márgenes y salvadaños, dieron solución progresivamente a este grave inconveniente, a base de una mayor introducción de mano de obra en el proceso productivo

del arroz. Paralelamente, los perjuicios sanitarios se vieron notablemente disminuidos con la mejora en la circulación del agua, la construcción de desagües, etc.

Pero las relaciones del arroz con el resto de la agricultura no sólo eran de este cariz. Puede detectarse también una tendencia según la cual la expansión del arroz en determinados períodos sería la manera de compensar malas cosechas en otros cultivos. Así, desde el siglo XVIII, muchas de las demandas de permisos para plantar arroz, se justificaban en las pérdidas producidas por las heladas, las sequías, etc. y en las dificultades creadas a los cultivadores por esas causas (39). La propia aplicación de la legislación limitadora del arroz en los acotamientos se veía a veces enfrentada a coyunturas agrarias difíciles; así se justificaba el Gobernador en 1838 ante la imposibilidad de hacer respetar los cotos:

"... al llevarlas a cabo se me han presentado tales obstáculos, que me parecen insuperables por lo que hace a este año, en que, agobiados los pueblos por la desastrosa guerra que sufren y por las exorbitantes exacciones que pesan sobre ellos, sería una calamidad para los mismos el hacerles cumplir exactamente mis disposiciones... Unos males tan envejecidos y arraigados en los pueblos, y que tocan tan de cerca a sus intereses no es fácil el concluirlos de un sólo golpe, y que en época tan calamitosa como la presente es indispensable la oportunidad para poner en acción aún las leyes más necesarias" (40)

Cubría también el arroz los déficits de trigo en períodos de crisis y, frecuentemente, se producía comercio de trueque entre Valencia y la Mancha, intercambiándose ambos productos. Se mitigaban así los efectos de las crisis de subsistencias (41).

El arroz contaba, sin embargo, con otras limitaciones que si bien en esta época no tendrían gran trascendencia fuera de algunos períodos determinados, en la segunda mitad del siglo se convertirían en fundamentales. Nos referimos al problema de la competencia exterior. Tenemos al menos dos referencias, una de 1807 y otra de 1828

(42), en las cuales algunos propietarios se movilizan en orden a obtener un mayor recargo arancelario sobre los arroces extranjeros. La cuestión tendría cierta trascendencia por cuanto en 1826 se introdujeron por los puestos españoles, especialmente en Cataluña, 246.632 arrobas de arroz extranjero; la competencia de este arroz, aún con precios iguales o mayores que el nacional, se explica, sin duda, por la deficiencia de las comunicaciones en el interior del Estado y por la escasa articulación del mercado interior (43); razón única de una importación que se daba en una coyuntura de descenso de precios y de exceso de oferta interior.

Junto a todo ello y pese a los procesos descritos más atrás, lo cierto es que las innovaciones técnicas en el cultivo del arroz, fueron escasas y lentas. En la primera mitad del siglo, sin embargo, uno de los mayores esfuerzos en este sentido lo constituyeron los intentos de introducir el arroz de secano. Sin duda, la doble exigencia de dar solución a los problemas sanitarios y al excesivo consumo de agua, estimularon notablemente las experiencias en base a esta nueva variedad de arroz. Hacia 1788 se había realizado un primer ensayo en diversas partes del Estado, con semillas traídas de China por comerciantes ingleses; el Jardín de Puçol parece que obtuvo buenos resultados. En 1805 volvieron a repetirse las experiencias en el Jardín Botánico de Madrid, pero fue hacia los años 1827-29 cuando se intentó dar desde la Administración un nuevo impulso al arroz de secano. En 1827 la propia Junta de Aranceles adquiría semillas de Puerto Rico y Filipinas y las distribuía por algunas regiones (44). Existía una cierta confianza entre agrónomos e instituciones sobre las posibilidades de aclimatación de este nuevo arroz y sobre su rentabilidad. No podía ser de otro modo, además, en una coyuntura en que los problemas más arriba enumerados se agravaban progresivamente y en que los precios del arroz acentuaban sus bajos valores. Sin duda, el arroz de secano aparecía a los ojos de los reformistas agrarios como una solución a ese impasse que creían apuntarse en la expansión arrocería y que la

posterior evolución terminaría por disipar. Muy pronto, sin embargo, las supuestas virtualidades de la nueva variedad de arroz quedarían en entredicho: proveniente de zonas tropicales con elevados niveles de humedad en los suelos, el arroz de secano, en las condiciones climáticas y edafológicas valencianas proporcionaba unos escasos rendimientos mientras que elevaba considerablemente los gastos del cultivo. Los arrozales valencianos representaban un alto grado de adaptación a las condiciones propias de la zona; así, el anegamiento impedía la multiplicación de determinadas hierbas nocivas mientras que otras se combatían dejando el campo unos días en seco: disminuía así notablemente el monto de mano de obra que de otro modo hubieran exigido las frecuentes labores de arado, escardado, etc. Al propio tiempo las operaciones de arranque y plantado de los planteles resultaban notablemente facilitadas por la extrema humedad de los campos inundados. Estas adaptaciones técnicas quedaban invalidadas con el cultivo en seco, aumentando la exigencia de mano de obra y dificultándose la operación del plantado ante la dureza del suelo (45). La alternativa respecto al arroz por inundación, quedaba de ese modo invalidada para los agricultores valencianos: de hecho, el arroz de secano apenas se implantó en algún lugar y quedó más bien como simple especulación de agrónomos ilustrados y objeto de experiencias en manos de la Administración interesada en combatir sobre todo los perjuicios sanitarios de los arrozales. **Todavía a finales de siglo los servicios agronómicos y muchos publicistas insistieron en las posibilidades de la variedad de secano: particularmente conocidas fueron las experiencias del ingeniero Andrés Llauradó con semillas procedentes de Italia y Portugal, donde se habían difundido de modo importante. La aclimatación era, por tanto, posible, pero si en tierras valencianas ninguna iniciativa privada llavó adelante esta modalidad de cultivo, se debía sin duda al factor fundamental, indicativo de esa expectativa de ganancias que presidía la práctica agrí-**

cola: su menor rentabilidad en relación con el arroz anegado (46).

9.3. LAS DECADAS CENTRALES DEL SIGLO

Las décadas centrales del siglo que representan, como hemos dicho el momento culminante de la expansión iniciada en el silo XVIII, ven acentuarse los problemas esenciales de la agricultura arrocerera. Por una parte, la cuestión de la competencia exterior, que veíamos apuntada en la etapa anterior, aparece ahora con cierta fuerza y provoca una notable reacción de los sectores económicos interesados, en demanda de proteccionismo. Por otra, continúan los conflictos en torno a los acotamientos en base a una nueva legislación que surge a principios de los años 60. Si la primera separaría a los arroceros de una parte importante y decisiva de la clase dominante valenciana, la segunda pone de manifiesto hasta qué punto el arroz constituía uno de los cultivos más rentables y, por tanto, solicitados por propietarios y cultivadores.

A partir de la década de los 50, las distintas instancias ligadas a los propietarios de arrozales desarrollan movilizaciones diversas en contra de los reiterados intentos gubernamentales de liberalizar las importaciones de arroz. María Luisa Villora se ha referido a estas movilizaciones y ha relacionado este encono proteccionista con la preservación de una situación agrícola en la cual los cuantiosos beneficios que proporcionaba el arroz se obtenían a pesar de unos costes de producción muy elevados; la necesidad de barreras arancelarias frente a arroces mucho más competitivos era, por tanto, el corolario lógico para estos propietarios (47). En el proyecto de la Administración, las medidas de libertad de cultivo que acompañaban a la autorización de las importaciones de arroces, pretendían dar una solución estructural a los problemas de este sector agrícola: "El Real Consejo de Agricultura proponía estas dos medidas como complementarias: la primera acabaría con los abusos a que, a su juicio, daban

lugar el sistema de cotos y el monopolio arrocero, y la segunda haría que, al entrar en competencia los arroces extranjeros y contener o rebajar el margen de ganancias, la cosecha del arroz quedaría reducida al terreno exclusivo -entendiendo por éste el no aplicable a otra producción- destinándose entonces a otros cultivos las aguas invertidas en los arrozales" (48). Había, por tanto, una concepción amplia y totalizadora de la cuestión arrocera.

El hecho respondía a una nueva orientación de la política comercial española. El arancel de 1841 y, sobre todo, el de 1849 representaban una notable atenuación del proteccionismo imperante; la reducción que se establecía en 1849 del número de prohibiciones de importar artículos, acababa, además, con uno de los rasgos tradicionales del comercio exterior español. Se abría, por tanto, una etapa más cercana al librecambismo, que se acentuaría a finales de la década de los 60 (49). No se trataba, sin embargo, de una orientación propiamente librecambista: la evolución del sistema arancelario español iba más bien "... desde el prohibicionismo más estricto a un sistema de derechos protectores más o menos altos "(50); pero lo cierto es que esta apertura de las barreras prohibicionistas coincide con un período de notable aumento del comercio exterior y de los consiguientes efectos del mismo sobre el desarrollo económico español (51).

Las primeras reacciones se produjeron cuando, en 1853, aparece en el Boletín Oficial del Ministerio de Fomento el informe que el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio había elaborado el año anterior defendiendo la necesidad tanto de suprimir los cotos destinados al arroz -y, por tanto, el monopolio de su cultivo-, como de liberalizar las importaciones (52). El empeño del Consejo era de enorme trascendencia pues afectaba radicalmente a las condiciones en que se basaba la expansión arrocera y los cuantiosos beneficios que el cultivo proporcionaba a los propietarios. Las razones que motivaron la iniciativa parece que fueron diversas y complejas; las pro-

pias palabras del Informe pueden ayudarnos a comprenderlas:

"...La imposibilidad de llevar a cabo las prohibiciones dictadas con el mejor celo a causa de que se choca con hábitos inveterados, con intereses muy crecidos, y con capitalistas a quienes nunca faltan medios de corromper a los encargados de la ejecución de dichas órdenes; las consideraciones políticas que las más veces obligan a suspender el efecto de los bandos para evitar sublevaciones y convulsiones populares; la gran pérdida que experimenta (sic) la fuerza moral del Gobierno cuando dicta disposiciones que no puede llevar a debido cumplimiento, tanto por las causas indicadas, cuanto por que en los casos en que el interés de eludir la ley es grande, inútiles son las penas más rigurosas (sic) incluso la de muerte, que también en algunos tiempos se ha impuesto..."(53)

Sin duda, nos encontramos con un grado notable de autonomía de la sociedad rural, que implicaba la dificultad por parte del Estado de imponer determinadas medidas y disposiciones, particularmente cuando chocaban con los intereses locales de los propietarios y su representación municipal. Vimos en el apartado anterior la resistencia de los Ayuntamientos a cumplir las normativas provinientes del Gobierno Civil referentes a acotamientos, y la acentuación de las medidas represivas por parte de este para vencer tales resistencias. El temor a las agitaciones sociales determinaba también la permisividad en épocas de crisis y los constantes bandazos desde el rigor prohibicionista a la claudicación más permisiva -como en 1845, "...fundándose en que no era político atacar de frente las preocupaciones de los pueblos" (54)- mostraban la incapacidad de los gobiernos para hacer respetar las leyes restrictivas. Todo ello llevaba a la administración al convencimiento de que el sistema de acotamientos había fracasado y de que la mejor salida a la situación planteada por la continua dialéctica de proclamación de leyes e incumplimiento de las mismas, era la definitiva liberalización del cultivo. Pero, con ser importante esta razón, sin duda no era la fundamental: la necesidad de abaratar la alimentación y posibilitar el pleno abastecimiento de la población

en un momento especialmente sensible a las crisis de subsistencias y a sus consiguientes consecuencias sociales, debieron presidir la iniciativa gubernamental.

En base a todo ello, el Consejo disponía la libre importación de arroz, descargado de toda clase de derechos y contribuciones, y la libertad de cultivo. Para regular esta última traspasaba a los municipios la responsabilidad de autorizar o prohibir las plantaciones según sus necesidades y exigencias sanitarias, en una serie de mecanismos por los cuales la capacidad decisoria residiría en los vecinos a través de reuniones conjuntas de los mismos.

A finales de 1853 (55) se reúnen en Alzira los propietarios de distintos pueblos de las dos riberas del Xúquer y, en nombre de los perjuicios que supuestamente tales medidas reportarían a la agricultura de la zona, constituyen la Comisión Defensora de la Riqueza Arrocerá, que quedaba integrada por Tomás Liñán y Francisco de Sena Chocomeli, grandes propietarios de arrozales en Alzira, residentes en Valencia; José Crespí, en Carcaixent; Fernando Albalat, en Xàtiva; y J. Bautista Llopis Mas, en Cullera. En pocos meses elaboraron un amplio informe en el que recogían la decisión de la reunión de propietarios de impugnar el elaborado por el Consejo de Agricultura, en base a catastrofistas previsiones sobre los efectos de la importación libre: ruina de los arrozales valencianos, miseria y despoblación. Para los propietarios, representados por la Comisión Defensora, los objetivos que pretendía alcanzar la Administración implicaban una contradicción insalvable: la disminución de precios para el consumo que las nuevas medidas provocarían, no era compatible con la idea de que los sectores productores no se verían afectados y de que incluso se produciría la extensión del cultivo en las zonas pantanosas. La defensa de los intereses particulares del sector arrocerá aparece por encima de cualquier otra consideración: según los exponentes la libre

introducción no podía sino provocar la ruina del cultivo. El propio Informe había prevenido las transformaciones que habían de imponerse en la producción arroceras: "...los interesados habrán de estudiar más economías en el cultivo y nuevos objetos a que dedicar sus capitales en sustitución del arroz" (56); pero para los propietarios, tal racionalización del cultivo era irrealizable: el consumo extremado de agua era exigido por la propia naturaleza del cultivo y la productividad de los arrozales se basaba en un uso de abonos que encarecía necesariamente el producto. Sin duda, se plantea aquí la cuestión fundamental del grado de modernidad o atraso del cultivo del arroz: afirmaciones apresuradas como las de M.Ll. Villora y las que, para el contexto de los años 80, veremos apuntadas por T.Carnero, sobre la irracionalidad de los sistemas de cultivo en el arroz, necesitarían ser contrastadas por datos empíricos que son, sin embargo, de difícil obtención. Por lo mismo, cualquier consideración en sentido contrario resulta también, por el momento, aventurada; puede apuntarse, sin embargo, algunas ideas. En primer lugar, y según hemos visto en el apartado anterior, los sistemas de cultivo imperantes en las zonas arroceras se adecuaban perfectamente a las condiciones geográficas valencianas. Por su parte, los abundantes testimonios de ilustrados agrónomos, y de todos aquellos que escribieron sobre el arroz, nunca ponen en cuestión las técnicas y los **sistemas de cultivo** ni plantean reformas sustanciales de los mismos; cuando parece intuirse una supuesta mejora -caso de los intentos de introducir el arroz de secano- los agricultores la experimentan y sólo puede considerarse fracasada cuando se confirma definitivamente como impracticable. En segundo lugar, el cultivo del arroz experimentaba aquellas modificaciones de que era susceptible: así, la reducción del período de anegamiento (57), sin duda fruto de un mejor conocimiento del ciclo nutritivo de la planta; el empleo de cal para el saneamiento de hierbas perjudiciales; el perfeccionamiento de la canalización

del agua; y, finalmente, el intensivo uso del guano desde el mismo momento de su introducción en Valencia, hasta alcanzar proporciones notables (58). Unicamente por lo que respecta al uso indiscriminado de los abonos puede señalarse cierta irracionalidad (59).

En cualquier caso, los propietarios anteponían sus propios intereses a los beneficios que para la población hubiera reportado la libre introducción, con el agravante, además, de que normalmente la producción arrocerá valenciana no resultaba suficiente para abastecer el mercado nacional. Y en esta defensa particularista, el recurso al catastrofismo aparece como uno de los argumentos fundamentales.

En base a todo ello, la respuesta de los propietarios arroceros a las medidas del gobierno llega a articular un acentuado discurso anti-librecambista. En principio, el arroz debería contar, según ellos, con idéntica protección con que contaba el trigo. Y, conscientes de los vientos librecambistas que soplaban en Europa, se apresuraron a poner en tela de juicio el alcance de tal política:

"La doctrina del libre cambio está muy admitida por los teóricos ingleses, y ha sido muy seductora fuera de aquel reino; pero aquellos utopistas no nos enseñan con su ejemplo la doctrina que predicán; antes bien, lejos de aplicar el libre cambio en su país, consultan su propia conveniencia, estudian sus necesidades y los medios de satisfacerlas; obran según su exclusivo interés, y franquean sus puertos a lo que más necesitan y de que más carecen; gravan con impuestos lo que no es de necesidad extrema; y hasta cierran sus puertos a lo que creen les puede ser de mucho perjuicio" (60).

Ciertamente, el Estado estaba dispuesto a levantar importantes barreras para la protección de la producción triguera por su importancia dentro de las estructuras agrarias del país, hasta el punto de elaborar una legislación acentuadamente prohibicionista. En cambio, respecto a otros productos, las posiciones tendían claramente a la liberalización de las importaciones, dentro de la tendencia que

se despliega durante estas décadas; lógicamente el arroz, sin capacidad excesiva de presión por parte de los sectores implicados, se vería afectado por esta política comercial.

Pero simultáneamente a estas diferencias de criterios que aparecen manifiestas en la cita anterior, encontramos también una cierta coincidencia entre los planteamientos de la Comisión Defensora y los del Informe del Real Consejo respecto a otra cuestión básica: la necesidad de articular el mercado interior. El tema venía suscitado por una solicitud en este sentido, que ambos suscribían, realizada en 1851 por el Ayuntamiento de Alberic en demanda de la liberalización completa del tráfico interior de determinados productos agrarios:

"...Pidiendo que se restablezca el R.D. de 29 de enero de 1834 que declaraba libre la venta y compra, negociación y tráfico de harinas, trigo, centeno y demás granos y semillas en todo el interior del reino e islas adyacentes, sin sujeción a tasa ni estorbo que coarte y dificulte su comercio. El Gobernador, al elevar a S.M. esta exposición, dice que las razones alegadas en este escrito son dignas de llamar la atención del Gobierno por el extraordinario beneficio que recibiría la agricultura en aquella provincia, donde una gran parte de ella está destinada al cultivo del arroz" (61)

Disentían, sin embargo, en cuanto al alcance de tal medida. Mientras para el Consejo, la liberalización interior debía verse completada por las facilidades para la importación de productos cuya necesidad fuera evidente, para los arroceros la ordenación del mercado a través de la supresión de los impuestos de circulación interior, debía ser simultánea a las medidas proteccionistas de cara al exterior. Así lo expresaban los propios propietarios:

"...no se pide que nuestros puertos abran su entrada franca a los arroses extranjeros para abatir el justo precio de los nuestros: esa libertad de gabelas y de trabas se pide sólo para el interior del Reino y sus islas inmediatas: se pide para nuestros mercados...; la libre circulación de los productos en el mercado nacional es el único medio de fomentar los intereses agrícolas"(62).

Das concepciones diferentes para un mismo objetivo, formulado, además, en términos modernos. En efecto, por encima de la contraposición de intereses entre distintos sectores agrarios, el concepto de "mercado nacional" adquiere protagonismo en los planteamientos de ambos a través de argumentaciones muy próximas a las de la mayor parte de los teóricos liberales de la época. Véase si no a título de ejemplo la proximidad de planteamientos del siguiente texto perteneciente al escrito del ayuntamiento de Alberio, con los de algunos de aquellos (63), en torno a la idea de cómo las barreras impositivas en el interior del Estado se oponen frontalmente al desarrollo agrario y económico en general:

"Para reintegrar a nuestra agricultura, urge emplear los medios prácticos y las medidas económicas que han realizado otras naciones que se distinguen por sus admirables progresos. La libre circulación de los productos en el mercado nacional es el único medio de fomentar los intereses agrícolas: con este estímulo la agricultura saldría de la prostración en la que yace, y el comercio, hoy sin animación y sin movimiento, acrecería en riqueza e importancia. Nuestra industria no demanda privilegios; lo que necesita para prosperar es que se la deje obrar libremente..." (64).

Hacia mitad de siglo, puede decirse que el proceso de formación y articulación del mercado interior español se encuentra en un momento de impulso (65). Los esporádicos intercambios comerciales del siglo XVIII -motivados, por ejemplo, por crisis de subsistencias- no implicaron trabazón alguna de los mercados locales o comarcales(66). A comien-

zos del siglo XIX, la articulación mercantil es muy incipiente, pero la propia evolución histórica lleva a un proceso de toma de conciencia por parte de la burguesía: ante la pérdida de las colonias, la comercialización de los productos ha de volverse lógicamente sobre el escasamente desarrollado país, lo cual llevará a la burguesía -en un primer momento la industrial- al convencimiento de que la formación del mercado nacional es imprescindible para el desarrollo económico (67). De ese modo, el predominio del autoconsumo en el siglo XVIII comienza a ser superado en la primera mitad del ochocientos a través de una serie de fenómenos: el prohibicionismo en materia de cereales, los inicios del flujo del trigo castellano hacia la periferia mediterránea, la ampliación del mercado interior a las colonias antillanas (68), los crecientes intercambios interregionales de cereales, y, finalmente, la construcción de la red ferroviaria(69). La valoración de los avances experimentados en esta dirección es realizada de modo muy distinto según los autores. Así, por ejemplo, para Gómez Mendoza, a mediados del siglo XIX, coexistirían en el Estado español dos mercados: uno en la periferia y otro en el interior, ambos escasamente articulados; en base a ello, el propio aumento de las exportaciones de granos puede ser interpretado como signo de la deficiente estructuración del mercado interior incapaz de posibilitar el intercambio entre las regiones (70). Otros autores consideran, en cambio, que hacia 1850, la economía española se encontraba en el inicio de un proceso de modernización: el arancel de 1849, el surgimiento de la banca, la libre circulación de la tierra, el trazado de la red ferroviaria, serían algunos de los factores que contribuirían a caracterizar este supuesto despegue (71). Si las crisis de subsistencias que se dan a lo largo de estos años pueden ser vistas como testimonio de que el proceso de superación de la fragmentación de los mercados regionales en dirección al mercado nacional, está todavía

poco consolidado (72), más recientemente otros autores las han interpretado de forma diametralmente opuesta, no como evidencia del estancamiento de la producción, sino como consecuencia de la ausencia de reservas de trigo provocada por el grado de comercialización alcanzado (73). En definitiva, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, la integración del mercado nacional de productos agrarios avanzaría sustancialmente (74).

De los tres factores esenciales para el desarrollo del mercado —progreso de la producción, supresión de barreras impositivas interiores y desarrollo del sistema de comunicaciones— el segundo es, sin duda, el más desatendido por los historiadores (75). Hemos visto, sin embargo, que la cuestión preocupaba en la época: los planteamientos del ayuntamiento de Alberic en 1851 hablan explícitamente del mercado nacional y aciertan al juzgar los obstáculos que se interponen en esa fluida circulación interior que consideran necesaria para el desarrollo agrícola.

Al grupo de propietarios que presentaron la primera oposición al Informe del Consejo de Agricultura, en respuesta al proyecto liberalizador del Gobierno, pronto se sumaron los principales organismos ligados a los intereses arroceros y agrícolas en general; así, la Sociedad Económica de Amigos del País, la Sociedad de Seguros Mutuos la Edetana, o la Liga de Propietarios aportaron cada uno sus propias memorias en las que coincidían fundamentalmente con los razonamientos que hemos visto (76). Unos años más tarde, en 1857 y en 1862, se producen nuevas polémicas en torno a los mismos problemas, con el resultado final de que los arroces quedarán preservados de una supuesta competencia exterior. Parece ser, sin embargo, que los peligros de tal competencia eran más bien limitados: el arroz asiático llegaba todavía con dificultades y por su calidad y estado no resultaba competitivo respecto al valenciano. Por tanto, lo que en realidad se estaba ventilando en estas polémicas eran algunos de los

problemas inherentes a la agricultura valenciana: sobrevaloración de la tierra, altos precios de los abonos, elevados gastos de producción, etc., factores todos que sin merma de los cuantiosos beneficios que el arroz proporcionaba, constitufan una frágil base para la evolución futura. (77)

Por lo que respecta a la segunda de las cuestiones que durante estas décadas atraen la atención de los sectores arroceros —el problema de los acotamientos— a la altura de los años 60, nos encontramos con que aparece de nuevo con toda su complejidad. El lento y progresivo embate que la morera había venido sufriendo desde el siglo XVIII, en la década de los 50 se acentúa ante la crisis definitiva de la actividad sedera. Veremos esta cuestión con mayor detenimiento al analizar el caso concreto de Alzira, pero resulta innegable la influencia de esta caída dramática de la seda sobre el aumento de las plantaciones de arroz y, por tanto, sobre la violación de los acotamientos establecidos (78). Hasta tal punto sería importante este relanzamiento del cultivo arrocero, que unos años más tarde la Sociedad Económica, en un intento de frenar la expansión proponía una medida basada en conceder nuevos permisos de regadío en zonas de secano para aquellos propietarios que no convirtieran sus tierras en arrozales sino en huertas (79); y en las solicitudes de licencia para siembra de arroz la cuestión de la decadencia de la morera aparece continuamente esgrimida como origen de la crisis que se vive. Así lo vemos, por ejemplo, en 1861 en Carcaixent:

"Esta población es puramente agrícola...y presenta el cuadro más desconsolador por lo que...se ve que cubre penosamente las contribuciones que debe al Estado, y sus colonos sin medios para realizar el pago de sus arriendos; encontrándose unos y otros en el duro caso de recurrir a préstamos ruinosos que no pueden satisfacer con los venideros productos aunque fueran abundantes. Si descendemos

a averiguar la causa de tan deplorable decadencia la encontramos...en la pérdida de ocho años de la cosecha de seda y ultimamente con el pedrisco ocurrido el 9 de abril último" (80).

Expansión arrocerá y crisis de la morera son, por tanto, dos procesos íntimamente relacionados, al menos por lo que respecta a la zona de la Ribera Alta. Consecuentemente, será en esta comarca donde con mayor fuerza se presente la cuestión de los acotamientos. La R.O. de 10 de mayo de 1860 (completada con el Reglamento de 15 de abril de 1861) intentaba sistematizar la expansión de las últimas décadas, en base, fundamentalmente, a prohibir el cultivo en aquellas tierras que no fueran pantanosas por naturaleza o bien que admitieran otras cosechas o, finalmente, en las que el estancamiento de las aguas resultara perjudicial para la salud pública. Con posterioridad, la R.O. de 10 de junio de 1864 modificó el inicial rigor de estas disposiciones autorizando el cultivo en todas aquellas tierras que estuvieran rodeadas en su mayor parte de arrozales. Las exigencias, por tanto, quedaban visiblemente reducidas, pero, sin duda, el control burocrático en torno al cumplimiento de los nuevos acotamientos, quedó reforzado. A partir de entonces toda nueva autorización de cultivo debía demostrar a través de una certificación de la acequia correspondiente una disponibilidad suficiente de agua sin perjuicio para otros cultivos; debía aportar informes de peritos sobre la ubicación, topografía, distancia respecto a las poblaciones, existencia de salvadaños, desagües, etc.; y tenía que ir avalada por un informe de los médicos de la población sobre los posibles perjuicios sanitarios.

Cinco años después del inicio de este proceso legislativo, en junio de 1865, el Ministerio de Fomento emprendió una serie de consultas en orden a valorar la influencia de las dos Reales Ordenes citadas sobre el aumento de la superficie arrocerá. El informe que la

Sociedad Económica (81) elaboró sobre esta cuestión consideraba que se había alcanzado ya una situación insostenible en la cual el arroz había invadido numerosas tierras en principio ajenas a este cultivo. La legislación desarrollada desde 1860 se había mostrado, pues, poco efectiva en impedir esta extensión y se imponían, por tanto, disposiciones más estrictas. Pone de manifiesto el citado informe un hecho importante: el carácter pantanoso de muchas tierras era absolutamente artificial, producto de las filtraciones de acequias y arroyales inundados. Lo cual significaba un deterioro notable de la fertilidad de la tierra y una amenaza para otros cultivos cercanos. La necesidad de limitar definitivamente el progreso del arroz y, paralelamente, de imponer una serie de adecuaciones técnicas para evitar el encharcamiento innecesario del agua, aparecía, pues, como prioritaria. De hecho, y según recogía el voto particular de uno de los miembros de la Comisión, esta tendencia en la expansión arrocería de las últimas décadas había dado lugar a una evolución paradójica: en la Ribera Baixa, zona tradicionalmente pantanosa, el saneamiento que implicaba el cultivo del arroz había disminuido notablemente las tercianas; por el contrario, en la Ribera Alta, al convertir en arroyales muchas tierras aptas para otras cosechas, el peligro sanitario se había incrementado considerablemente.

Paralelamente a esta clarificación de las posturas de la Administración respecto a la permisividad o prohibicionismo en las plantaciones de arroz, numerosos propietarios continuaban intentando la ampliación de los acotamientos. Existen numerosos ejemplos, -de los cuales veremos algunos detenidamente cuando analicemos el caso de Alzira-, y en todos ellos se reproduce la misma situación: se trata de grupos de propietarios de una determinada zona que se unen para solicitar la concesión de una autorización conjunta para todas sus tierras. Suelen aducir las razones que la propia legislación exigía

como condiciones: ausencia de perjuicios sanitarios, carácter pantanoso del suelo, suficiente distancia respecto a las ciudades e imposibilidad de otros cultivos. Así sucede, por ejemplo, con la solicitud de 55 propietarios de Carcaixent -entre ellos el Marqués de Jura Real- para 464 hgs. en 1861 cuya concesión estuvo condicionada a la construcción de desagües y salvadaños (82). La obtención de estas autorizaciones se convertía, en ocasiones, en complejos trámites administrativos; vemos así que en este mismo caso de Carcaixent, los propietarios contratan los servicios de un abogado para llevar adelante la solicitud. En todos los casos la cuestión termina por convertirse en polémica entre la administración y los propietarios en tanto que vemos plasmada una verdadera "hambre de arroz" entre cultivadores y terratenientes, indicativa de los elevados rendimientos del cultivo. El arroz había sido a lo largo de la primera mitad del siglo la producción más preciada y continuaría siéndolo en las décadas centrales del siglo hasta que las primeras advertencias de la crisis comenzaran a invertir la tendencia.

9.4. EN TORNO A LA CRISIS DE LOS AÑOS 80

Las últimas décadas del siglo XIX son, sin ninguna duda, las mejor conocidas dentro de la evolución arrocerá de este siglo. Y ese conocimiento se debe íntegramente a los trabajos de T. Carnero (83). Al pretender caracterizar la forma en que el proceso de formación del mercado mundial de productos agrarios incidió en la economía valenciana, esta autora tuvo que enfrentarse con el problema de la crisis arrocerá de los años 80. En medio de esa serie de alteraciones que las nuevas circunstancias de la competencia exterior impusieron a la agricultura española, en el País Valenciano el cultivo más profundamente afectado resultó ser el arroz. Frente a la menor importancia cuantitativa del trigo y al buen momento exportador del vino, la naranja y las hortalizas, el arroz, por contra, comenzó a sufrir la concurrencia de las producciones asiáticas llegadas a bajos precios: "la disminució dels preus en el mercat mundial provocà, juntament amb una minva de les exportacions, un augment espectacular de les importacions d'arròs. El dèficit comercial comportà la caiguda dels preus interiors i, per consegüent, la disminució dels beneficis, l'augment de l'atur i, per tant, una situació d'una tensió social indubtable" (84). En las cifras que ofrecíamos en el cuadro del primer apartado, se apreciaba claramente la caída de las superficies cultivadas a partir de la década de los 60, pero resultaba imposible perfilar con mayor detalle la localización de esta caída; la propia T. Carnero ofrece una posibilidad de ello a través del estudio de las exportaciones de arroz a lo largo de estos años. Según estos datos, la situación depresiva se concentró en la década de los 80 alcanzando su máxima gravedad hacia 1885. En efecto, las cosechas de 1884 y 1885 resultaron duramente castigadas por los accidentes meteorológicos lo cual, sumado a la persistencia de los precios bajos, condujo a un agudizamiento de la crisis (85). A partir de esta situación

difícil para propietarios, cultivadores y jornaleros, los primeros iniciaron una movilización amplia que se plasmó en la formación de una Comisión Arrocerá la cual dió a luz una serie de trabajos agrupados bajo el título de La Crisis Arrocerá (86). Según el sector mayoritario de la Comisión la responsabilidad de la crisis residía en la competencia de los arroces extranjeros que no encontraban barreras protectoras al entrar en España; estos propietarios, sin embargo, se negaban a afrontar las razones de la menor competitividad de la producción valenciana. Para T.Carnero, tales causas no serían otras que el atraso que dominaba el cultivo arroceró y la disminución de los rendimientos producida por una excesiva expansión de la superficie (87), a lo que cabría sumar los elevados gastos de cultivo y un precio de la tierra también notablemente alto, así como una deficiente utilización de los fertilizantes.

En el seno de la Comisión surgieron profundas divergencias a la hora de valorar estas causas y únicamente Estanislao García Monfort presentó una valoración clara de las mismas. Lógicamente, a la hora de plantear las soluciones al problema también iba a reproducirse la polémica; así, mientras los propietarios más conservadores proponían pura y simplemente un alza de las barreras arancelarias que acabaría con la competencia extranjera -y, de hecho, sus presiones obtendrían plenos resultados-, para García Monfort, por el contrario, se imponía una modernización del cultivo a todos los niveles: reducir los costos de la producción y mejorar la estructura de la comercialización. El hecho de que acabara por imponerse el grupo mayoritario demuestra en palabras de T.Carnero, el predominio del sector más retardatario en el proceso de desarrollo del capitalismo en el campo (88).

Aceptando básicamente la explicación presentada por la autora y que acabamos de resumir en sus puntos esenciales, cabría hacer, sin embargo, algunas matizaciones. En primer lugar, creemos que el desa-

rollo de la crisis cabría concebirlo como un proceso largo, más allá del estallido grave de los años 80. Las propias cifras de comercio exterior del arroz que T. Carnero aporta, ilustran muy elocuentemente este hecho; en efecto, desde el primer año reflejado en el cuadro (89), 1866, la baja de las exportaciones y la elevación de las importaciones son notables y, salvo breves períodos de recuperación mantienen esta tendencia claramente hasta los años 80. Además, los volúmenes respectivos de la baja y el alza resultan de tal entidad que obligan a hacer de ellos una consideración detenida: así, de 1866 a 1869, por ejemplo, las exportaciones pasan de 9.138.835 kg. a 3.117.609, mientras las importaciones han aumentado desde 14.492 a 182.840 kg. Tales alteraciones son mucho mayores que las que se dan con posterioridad en la década de los 80, y estarían en relación, por una parte, con las mayores posibilidades de comercialización interior de la producción arrocera por la extensión de la red de ferrocarriles (90) y, por otra, con los efectos de la crisis de subsistencias de 1868 sobre el encarecimiento de los precios del trigo(91).

Estamos, efectivamente, en unos años en que comienza a plantearse entre la burguesía agraria la necesidad de encontrar un cultivo que pudiera realmente capitanear las exportaciones valencianas, excluyendo ya definitivamente de esta posibilidad al arroz, (92). Tras una etapa de cierta recuperación entre 1870 y 1874, la tendencia anterior se retoma y la diferencia entre exportaciones e importaciones va disminuyendo año tras año hasta comenzar a dar saldos negativos a partir de 1879. La situación, por tanto, venía gestándose desde dos décadas atrás y en algunos momentos los indicadores llegan a ser tan alarmantes como lo serían en su período álgido de 1884-87. A pesar de que, como veremos más adelante, la caída de las exportaciones de arroz no puede considerarse sin más un signo de crisis, lo que sí es evidente es una progresiva mayor presencia de arroces extranjeros en los mercados nacionales, lo cual, además de provocar la alarma de los propietarios, constituiría un elemento de distorsión en el caso de una crisis interna. Hemos visto ya cómo la preocupación de los propietarios de

arrosales por la competencia internacional se da con mayor o menor intensidad, desde los primeros momentos del siglo: la movilización de los años 50 contra la libre importación de arroz es una buena prueba de ello y, además, de que a lo largo de la centuria, el problema se agudiza.

En una primera etapa sería el mismo arroz europeo, y en particular del norte de Italia el que representaría cierta amenaza para la producción valenciana; ya en los años 60, sin embargo, el arroz asiático ha hecho su aparición y comienza a apuntarse la concurrencia que provocaría la situación de la década de 1880. La reforma arancelaria de 1862 (93), al establecer bajos derechos de entrada para el arroz con cáscara y descascarillado, provocó inmediatamente la reacción de los propietarios valencianos (94), conscientes de que el arroz de China, India y Filipinas llegaba a Europa con precios notablemente más bajos de los que alcanzaba la producción valenciana. For ello, en medio de una etapa en que la política arancelaria se dirigía por derroteros de un mayor librecambismo -culminando en el arancel de Figuerola de 1869-, los sectores ligados al cultivo del arroz clamaban por las medidas proteccionistas perdidas. La ley de aranceles de 1849 había cifrado el impuesto de 73 reales por 100 kg. para los arroces extranjeros, sin distinguir, además, entre tipos de arroces; con la reforma de 1862, estos derechos de entrada sufrieron una baja importante, al tiempo que se abría una distinción entre arroz con cáscara y descascarillado: el primero pagaría, a partir de entonces, 29 reales, y el segundo, 42. Pero, además, la producción valenciana se enfrentaba a otro problema: los productos procedentes de las colonias españolas, por la ley de 1849, satisfacían al entrar en la península, únicamente la quinta parte respecto a los derechos que se imponían a los extranjeros. La cuestión no revistió la menor importancia hasta que al entrar en vigor en enero de 1862 un nuevo arancel para las Filipinas, quedó autorizada en las islas

la importación de arroz extranjero; no se trataba de competencia alguna respecto al arroz valenciano, pues la exportación de éste a las colonias fue siempre inapreciable (95), sino de que, a partir de ese momento el arroz indio o chino comenzó a ser reexportado desde Filipinas con los bajos impuestos a su entrada en España.

Frente a ello, los propietarios, agrupados una vez más en torno a una Comisión defensora, exigieron la retirada de cualquier privilegio arancelario a las colonias españolas, y el regreso a los recargos establecidos en 1849. Veían, además, en la rebaja de aranceles para **arroz descascarillado** —aún siendo menor que para el otro caso— un atentado a las posibilidades de los molinos valencianos de moler arroz asiático y obtener de ese modo, la capacidad tanto de alterar el precio final en los mercados peninsulares, como de proporciónar trabajo a un sector que podría entrar en crisis si la propia producción se resentía:

"...en el momento que se halle perforado el Canal de Suez, en cuyo caso los fletes sufrirán por lo menos una tercera parte de rebaja por la menor distancia; y al pasar los buques procedentes de la India por delante de nuestros puertos del Mediterráneo y algunos del Océano, en dirección a Inglaterra, tendrán la ventaja de poder descargar el todo o parte del cargamento, lo que contribuirá a que se establezcan molinos y máquinas para blanquear el arroz en todos ellos, siendo entonces cuando sentirá los graves perjuicios la agricultura arrocera de esta provincia" (96)

En definitiva, no puede dejar de considerarse la adecuada visión, por parte de los sectores ligados al negocio arrocero, de los flujos comerciales internacionales y de las nuevas posibilidades que se abrían en los mismos. La amenaza para la propia producción era vis-

ta como inminente, y, aunque no dispongamos de testimonios o signos de crisis comparables a los que para los 80 ofrecen los informes de La Crisis Arrocerá, el hecho de que aquella existió en las dos décadas anteriores parece innegable (97).

La segunda de las cuestiones que cabría matizar es la que hace referencia a las causas de la crisis de los años 80. Para T. Carnero serían el atraso en los métodos de cultivo y la disminución de rendimientos por extensión a tierras marginales, los responsables de que la producción valenciana no estuviera en condiciones de hacer frente a la concurrencia de los arroces extranjeros. Ya hemos hecho referencia con anterioridad a la cuestión del atraso técnico y hemos puesto de relieve cómo resulta difícil encontrar testimonios del mismo en la época, incluso entre aquellos autores más abiertamente opuestos —e incluso enemigos— al cultivo del arroz (98). Parece ser, por el contrario, que las condiciones específicas de escasa humedad del suelo y de clima determinaban los métodos de cultivo empleados. Lo cual no implica que no fueran susceptibles de mejoras, como puso de manifiesto algún autor, especialmente en lo que concierne a la circulación del agua y a otras cuestiones indirectamente implicadas en el cultivo, como el trazado de caminos para facilitar el acceso a los campos, etc. (99). En cambio, lo que caracterizó siempre el arroz valenciano fueron sus elevados rendimientos, origen, además, de la extraordinaria expansión a lo largo del siglo XIX: un aprovechamiento intensivo del suelo (100), una inserción del arroz en el seno de rotaciones altamente productivas (101), y una temprana utilización de los abonos, son rasgos que habrían de hacernos relativizar un tanto la afirmación sobre el atraso técnico. Sin duda, los rendimientos del arroz valenciano eran muy inferiores a los del asiático, pero este hecho no puede separarse de las diferentes condiciones geográficas (102), así como de las diferentes estructuras socioeconómicas, producto de un distinto grado de desarrollo agrícola y económico en general. De estas estructuras dos elementos tienen una trascendencia difícil de ocultar: la baratura de la mano de obra y el escaso valor de la tierra. Los propios representantes del negocio arrocerá valen-

ciano resumían de forma bastante acertada, a pesar de su interesada posición, estos contrastes:

" En la China y en Filipinas, y sobre todo en la India inglesa, la virginidad del suelo y los accidentes atmosféricos se prestan benevolamente a la producción. Aquí la mano del hombre debe redoblar sus tareas para preservar sus cosechas de las inconstancias atmosféricas; allá los campos no necesitan abono alguno, el grano parece brotar espontáneamente; aquí necesitan la ayuda del costoso guano y de otros abonos excesivamente caros; allí el jornal del peón es módico hasta el extremo (sic); aquí los jornales son muy subidos, porque hay escasez de brazos, y porque el jornalero, para subvenir a sus más precisas atenciones necesita mayores recursos; allí los terrenos carecen de valor, y en algunos puntos basta la mera ocupación para adquirir la propiedad; aquí la compra de cada hanegada cuesta por lo menos 750 reales..."(103)

El hecho de que la competitividad de los arroces valencianos fuera menor no depende, pues, de mejores condiciones técnicas en los asiáticos, sino de un menor costo de producción básicamente relacionado con la remuneración de la mano de obra. R.Garrabou ha considerado recientemente que era precisamente la cuestión de la mano de obra la que marcaba la diferencia en el precio final, y ha puesto de manifiesto la imposibilidad de hablar en términos taxativos de atraso técnico, llegando a considerar incluso que, por el contrario el arroz utilizaba una tecnología muy perfeccionada (104) Por otra parte los rendimientos decrecientes que T.Carnero atribuye al proceso de expansión de la superficie arrocera, deben también valorarse con mayor detenimiento. La extensión del arroz durante la primera mitad del siglo XIX se hizo, como repiten insistentemente todos los memorialistas coetáneos, en base a tierras de huerta, notablemente productivas, y, en casi todos los casos, desplazando a otros cul-

tivos de regadío con rendimientos elevados y cuya sustitución no se concibe a cambio de una baja en la nueva productividad a obtener. No se trataba, por tanto, de tierras marginales, y únicamente cabría hablar de una muy relativa baja de la rentabilidad basada en el mayor consumo de agua de riego que exigían los arrozales plantados fuera de las zonas semipantanosas.

Si atendemos, además, al proceso de transformación industrial del arroz, nos encontramos con que el País Valenciano contaba con una próspera y avanzada industria molinera. En 1881 decía al respecto Sanz Bremón:

"...existe muy desarrollada la industria de molinos arroceros, que con motores de agua y con la maquinaria perfeccionada por los adelantos modernos, nada deja que desear, pudiendo competir con los que se elaboran en Inglaterra" (105).

Aunque no podemos entrar aquí de forma detallada en esta cuestión, señalaremos que, desde la década de los 50, la incorporación de máquinas de vapor para accionamiento de los molinos arroceros, había ido generalizándose, motivada por la pérdida de caudal de los ríos que hacía impracticable la utilización de la fuerza hidroeléctrica. La industria arrocera valenciana molía también arroces extranjeros, y la capacidad total de molturación era elevada: a principios de siglo, existían más de 126 piedras de descascarillar arroz y otras tantas de blanquear, en la provincia de Valencia, localizadas casi totalmente en las comarcas costeras (106).

Consecuentemente con aquellas características del cultivo que acabamos de ver, cabría revisar también las afirmaciones de T. Carnero en el sentido de que los propietarios arroceros constituirían un "...element retardatari per al desenvolupament del capitalisme en el camp" (107). No podemos abordar aquí esta importante cuestión que

tiene evidentes implicaciones para las estructuras políticas y para la caracterización de la clase dominante en el campo valenciano, pero a título indicativo habría que pensar en el hecho anteriormente demostrado de que la menor competitividad del arroz valenciano no dependía mayoritariamente de la irracionalidad del cultivo. A esta premisa se añade la certeza de que el arroz constituía una de las producciones más rentables que podía obtener un propietario, muy por encima de muchas otras; incluso, en muchos casos, de mayor rentabilidad que el naranjo (108). Esta rentabilidad no era buscada solamente por los grandes terratenientes sino que, sobre todo, los pequeños arrendatarios y propietarios de escasos recursos, veían en el arroz la posibilidad de obtener unos mayores beneficios contando con las escasas exigencias de capital para poner en marcha la explotación; en efecto, en relación con las plantaciones arbóreas el arroz tenía unos costes muy escasos por lo que respecta a su primera implantación; podía sustituir y ser sustituido por otras producciones con suma facilidad; entraba en rotaciones diversas que aumentaban notablemente los rendimientos totales; etc. Desde la perspectiva estrictamente valenciana, el arroz era, sin duda, el cultivo más productivo; únicamente cuando la llegada de las producciones asiáticas, mucho más baratas, fue posible, se demostró que las condiciones geográficas y socioeconómicas de la agricultura valenciana nunca permitirían sostener aquella concurrencia. Se trata de un paso más en el proceso de especialización de cultivos que vivió Europa a finales de siglo, impuesta por la avalancha de productos de otros continentes y que obligó a buscar una mejor adaptación de los cultivos a las condiciones geográficas y socioeconómicas, abandonando determinadas producciones y ahondando en otras. Pero, además, difícilmente puede hablarse de sector retardatario cuando los mismos propietarios de arrozales

lo eran también de naranjales (109); cabe suponer, por tanto, que si eran proteccionistas en cuanto a la producción arrocerá, serían simultáneamente librecambistas en tanto que interesados en la exportación de la naranja. Ello nos conduce, sin duda, a la imposibilidad de hacer identificaciones apresuradas entre proteccionistas en lo económico y conservadores en lo político tal y como ha indicado G.Tortella (110).

A pesar de que T.Carnero ha dado cuenta de forma precisa y completa del desarrollo de la crisis de los 80, nos parece preciso hacer unas breves referencias a una fuente escasamente utilizada: el informe de la Minoría de la Comisión sobre las causas de la crisis arrocerá (111). Las opiniones e interpretaciones vertidas en este voto particular, difieren y en algunos casos se contraponen abiertamente a las manifestadas por la Mayoría; como la interpretación dada hasta ahora como más adecuada se basaba únicamente en la polémica entre la Mayoría y García Monfort, será interesante sin duda contrastar un tanto los pareceres con las aportaciones de los miembros de la Minoría. En primer lugar, nos encontramos con una afirmación ciertamente sorprendente: para estos comisionados, la crisis arrocerá se debería exclusivamente a la sucesión de malas cosechas en 1884 y 1885 provocadas por los accidentes meteorológicos, las inundaciones y la epidemia de cólera:

"...no cabe poner en duda que la causa determinante de la crisis ha sido, no una sucesión de hechos, no una fuerza continua que empuja el cultivo del arroz por las pendientes de su ruina y de su desolación, sino un hecho fortuito, concreto, aislado, ajeno a la voluntad y a la

previsión de los hombres, de funestísimas consecuencias, que ha empobrecido la región arrocerá, pero que no la ha arruinado; de cuyo desastre se repondrá, como los temperamentos de constitución robusta recobran sus fuerzas después de una grave y dura enfermedad" (112)

Pese a lo categórico de tales afirmaciones, hay, sin embargo, en el texto que estudiamos, un conocimiento de los males estructurales de la producción arrocerá: lo que la Minoría denomina "causas secundarias". La más importante de ellas sería la excesiva protección arancelaria. A pesar de la liberalización de derechos de entrada para productos extranjeros que se produce a lo largo de las décadas centrales del siglo, lo cierto fue que la legislación española en materia de aranceles contaba todavía con ciertos rasgos proteccionistas: incluso el Arancel Figuerola de 1869 parece más un compromiso entre las dos concepciones del comercio exterior (113). En efecto, en 1869, si bien se reducen los derechos de entrada para el arroz europeo, los correspondientes al asiático experimentan un ligero aumento. La producción valenciana contaba, por tanto, con una evidente protección. Si a ello añadimos que con el desarrollo de los transportes y, en especial, del ferrocarril, resultó posible comercializar el arroz en diversas regiones españolas (114), tendremos que el mercado interior adquiriría visiblemente interés para los productores. La caída de las exportaciones, a América sobre todo, desde 1866 (115) sería una consecuencia de esta reorientación ^{hacia} los propios mercados peninsulares cuya demanda, además, aumentaba. Todo ello se dió en un con-

texto en el que los precios se mantenían, lógicamente, altos -en 1877 se alcanza la máxima cota-. Hubo, por tanto, un aumento de los beneficios, pero también de los jornales y de la renta y el valor de la tierra (116). Se trataba, en suma, de una situación de prosperidad un tanto frágil, basada exclusivamente en la obtención de altos precios para el producto final ; en cuanto se produjo la caída de éstos en los años 80, todo el sistema sufrió las consecuencias de la crisis.

En conexión con estas anómalas circunstancias, la Minoría de la Comisión señala también que la prosperidad artificial dió origen a una serie de irracionalidades en el cultivo. Una vez más, no se habla de atraso técnico sino de escasez de capital, ausencia de crédito agrícola y recurso al usurario, carestía de los abonos, de las caballerías, etc. Y así mismo, la carencia de una infraestructura administrativa operativa y eficiente. Como también es atribuible a esta razón otra de las condiciones que según el parecer de los miembros de la Minoría, influyó en la crisis de 1884-1887: la desigualdad en los costes de producción derivada de la diferente tributación de los arrozales, muchos de los cuales no contribuían como tales por ineficacia de los Amillaramientos.

En definitiva, la aportación que el informe del sector minoritario de la Comisión -entre el que, según propia declaración, no se encontraba ningún propietario o comerciante de arroz, sino que se trataba de funcionarios de diversas delegaciones ministeriales y otros organismos relacionados con la economía- puede hacer para una comprensión completa de la crisis, consistiría en una relativización de las consecuencias de la competencia extranjera, junto a una valoración del período precedente de auge arrocero como causa directa de la

inevitable crisis posterior; al tiempo, la aparición de una serie de malas cosechas se vió acompañada de importantes daños en el sistema de comunicaciones originados por las inundaciones de 1885, lo cual imposibilitó la comercialización de aquellas. Sin aliviar los efectos distorsionadores del cólera de aquel año, elementos que confluyen en una específica coyuntura cuya trascendencia en la gravedad de la crisis es de primer orden. Los mecanismos por los que toda esta serie de factores contribuyó a la caída de los precios, merecen ser considerados con detenimiento:

"...aquella pobre y cara cosecha, y entonces surgió la dificultad de realizarla. El cultivador, empobrecido y cargado de deudas, ofrecía el grano a cualquier precio; y los molineros, que no vendían el arroz blanco porque la epidemia había dificultado y en muchos casos hecho imposibles los transportes, no querían aumentar las existencias de granos...Y finalmente, arruinada la región valenciana, que es la más consumidora de arroz de España ...el consumo de aquel grano fue sustituido por otras sustancias feculantes de menor potencia nutritiva, pero más baratas, y faltando este gran consumo, las existencias de arroz disponible a fines de 1885 fueron iguales, o tal vez mayores a las de otros años, y de aquí resultó, a pesar de las malas cosechas, una plétora en el mercado valenciano de funestos efectos para los productores" (117).

Nos encontramos, pues, con una modalidad de crisis que no es ya la típica crisis de subsistencia tradicional; aquí el elemento esencial es la imposibilidad de comercialización -entre otras causas por carencias de infraestructura viaria (118)- que da origen a la caída de los precios, a la consi-

guiente descapitalización de los propietarios y cultivadores y, por tanto, a las dificultades para reemprender la producción. Una coyuntura, por tanto, difícil, en la que la reclamación de proteccionismo por parte de los propietarios habría solucionado sólo parcialmente el problema en tanto no se disipara toda esta serie de circunstancias internas adversas. La racionalización del cultivo arrocero, en su mayor parte, dependía de la mejora general de la agricultura española, aunque no cabe excluir que los mismos efectos de la crisis corrigieran algunos de los defectos particulares, como el alto precio de la tierra o de los arrendamientos. Pero en cualquier caso era difícil introducir mejoras técnicas o cambios en los sistemas de cultivo. La producción del arroz debió continuar siendo, sin duda, altamente rentable y, sobre todo, cuando los nuevos vientos proteccionistas vinieron a preservarle completamente de la concurrencia exterior.

9.5. LA EVOLUCION POSTERIOR: NUEVOS PROBLEMAS. LAS INNOVACIONES TECNICAS.

Tras la crisis de los años 80, el arroz vuelve a vivir una etapa de recuperación y crecimiento. Dos factores, según R.Garrabou, determinan esta tendencia: la superación de la competencia exterior por las barreras arancelarias y las mejoras técnicas que se introducen en el cultivo (119). El crecimiento de la superficie arrocerá será, sin embargo, lento; si atendemos a la única serie elaborada de cifras a este respecto (120), veremos que los niveles de 1882 no vuelven a recuperarse hasta 1922, mientras entre ambas fechas se produce ese progresivo pero limitado aumento: 26.954 Ha. en 1886-90, 27.975 en 1898-99, 28.349 en 1903-12. Sólo en la década de los 20 aparece una aceleración: las 31.084 Ha. de 1922 se han convertido en 33.200 en 1928 (121). Al analizar la evolución secular en el primer apartado veíamos cómo la recuperación de la superficie del arroz tras los años de crisis se hacía fundamentalmente a partir de determinadas zonas, las que se confirmarían definitivamente como arroceras, al tiempo que en otras, las cifras en 1912 todavía no habían alcanzado los niveles de 1864. El hecho estaba relacionado con los avances de la especialización en base a otros cultivos como el naranjo, las hortalizas, etc. De hecho, en el período 1900-1928, el arroz crece menos que los frutales, las hortalizas e incluso que las plantas industriales, mientras que su importancia en el conjunto de la superficie de regadío baja ligeramente en esa misma etapa, del 24`4 % en 1900 al 23`1 % en 1928 (122). Paralelamente, la producción arrocerá experimenta una evolución con escasas alteraciones; disponemos de cifras a partir de 1913, que muestran

una práctica estabilización hasta 1918 y un ligero aumento a partir de esa fecha, que alcanza sus mayores niveles en los años 1924-27 (123).

El papel del proteccionismo en la recuperación y normalización de la producción arrocerá es innegable. El restrictivo arancel de 1891 y su confirmación en la Ley de Bases Arancelarias de 1906, constituían poderosas barreras frente a la importación de productos extranjeros. De hecho, después de la movilización de los propietarios en el período de 1884-87, ya no encontramos reclamación alguna contra la competencia exterior: el arroz valenciano permanece suficientemente protegido.

Lo que, por el contrario, caracteriza la producción arrocerá en las primeras décadas del siglo son los notables esfuerzos dedicados a las mejoras técnicas del cultivo y a la creación de una infraestructura económica e institucional adecuada. No se trataba de salir de una situación de atraso técnico, que, como hemos indicado, no existía y no era cuestionada, sino más exactamente de aplicar al cultivo del arroz las innovaciones y las mejoras que la nueva época proporcionaba. Que tal atraso técnico no se daba, lo demuestra la comparación de los rendimientos en diversos países productores; así, las cifras de 1913, muestran la superioridad notable de los arrozales valencianos en cuanto a los rendimientos por Ha. (124):

	Superficie	Rend.por Ha.
España	39.000 Ha.	64`1 Qm.
Italia	146.400 "	37`1 "
EEUU	334.719 "	15`7 "
India Or.	28.563.528 "	10 "
Japón	2.992.000 "	23`9 "
Egipto	101.814 "	37`4 "

El hecho no puede desligarse, además, del considerable desarrollo que los organismos agronómicos experimentan durante estos años: será desde éstos que se realizarán esos intentos de racionalización del cultivo, en lo que constituirá una aplicación rápida y minuciosa de los descubrimientos científicos relacionados con la agronomía. Valorar, sin embargo, el grado real en que las experimentaciones de técnicas nuevas se difundieron de manera efectiva entre los cultivadores, resulta por el momento imposible: bástenos considerar que, en cualquier caso, se estaban sentando las bases de la futura modernización del cultivo.

Las nuevas condiciones tecnológicas y económicas del siglo XX pusieron muy pronto de manifiesto la necesidad de introducir una serie de reformas en el cultivo del arroz. En primer lugar, se hizo evidente, a la altura de la segunda década del siglo una cierta disminución de los rendimientos por Ha. (125). En el nivel de conocimientos agronómicos de la época, el hecho se achacaba al agotamiento de la tierra por la sucesión ~~no~~ interrumpida de una misma variedad de semilla en un terreno (126). El uso intensivo del suelo, por tanto, y la considerable incorporación de fertilizantes no siempre efectuada del modo más adecuado, estaban en la base

de esta degeneración; las medidas que se apuntaron para dar solución al problema no podían cuestionar, sin embargo, ese intensivo cultivo, convertido ya en un logro irreversible de la agricultura valenciana. Así, desde los organismos agrónomos se pusieron en marcha otro tipo de soluciones: intentos de seleccionar las semillas, cambiando periódicamente de variedad (una especie de rotación entre especies de un mismo cultivo); modificaciones en los sistemas de cultivo como el aumento del espesor de la capa laborable o el mejor drenaje de los campos; y una mayor atención al conocimiento químico del suelo en orden a perfeccionar la nutrición de la planta. En algunas de estas cuestiones los agrónomos se enfrentaban a problemas nuevos cuya resolución les llevó sin duda a innovaciones propias; así sucedió, por ejemplo, en el problema de la selección de semillas: la Granja Experimental de Valencia adecuó una máquina habitualmente utilizada en el trigo para el cribado de las espigas de arroz, máquina que adquirió cierta difusión entre asociaciones de propietarios (127).

Junto al problema técnico de la caída de los rendimientos, otra cuestión, esta vez con implicaciones socio-económicas, aparece también nitidamente en estas primeras décadas: se trata del abundante empleo de mano de obra que exigía el cultivo del arroz. A lo largo del siglo XIX, este hecho había sido ya constatado y en algún caso se planteó su posible solución; pero los elevados rendimientos del producto en relación con otros cultivos minimizaron siempre el problema y le restaron trascendencia. Además, durante mucho tiempo la hipotética disminución de este coste de producción no fue posible técnicamente. Las operaciones del transplan-

te, a partir de planteles ya cultivados en campos adecuados, era una de las que más mano de obra absorbía; sin embargo, la notable superioridad de la productividad de este sistema sobre la siembra tradicional hacían inadmisibles su modificación. Sólo en las operaciones de la siega y la trilla aparecía la posibilidad de reducir el empleo de mano de obra por la incorporación de maquinaria. Existían, sin embargo, indudables obstáculos técnicos a la introducción de segadoras mecánicas para sustituir la tradicional siega con hoces, todavía vigente; como, por ejemplo, el peso de estas maquinarias en suelos fangosos como los de los arrozales. Pero las dificultades provenían, sin duda, del predominio de la pequeña explotación sin la suficiente disponibilidad de capital para hacer frente a los gastos de adquisición de maquinaria; lo cual, sin duda, dió origen a sistemas diferentes de maquinización en los cuales el propietario de la máquina y el agricultor eran personas distintas:

"La extrema división de la propiedad pone en evidencia cuántos son los poseedores con recursos tan limitados que no están en situación de comprar una trilladora. Asociados, resolverían el problema; pero es sabido: los vientos de la sindicación no soplan con regularidad... Queda el recurso del constructor o del hombre avisado que alquila su trilladora y la pasea según la demanda. Esta combinación existe y va tomando carta de naturaleza" (128).

Determinados avances técnicos aparecieron, además, como necesarios por propia imposición del cultivo. Así, la trilla mecanizada venía a dar solución a otros dos problemas de cierta trascendencia: la notable pérdida de gra-

no originada en la trilla tradicional por los caballos; y el peligro para las cosechas que implicaba la excesiva prolongación de los trabajos ante la llegada de las lluvias del otoño.

En base a todas estas exigencias, que si no eran nuevas al menos aparecían ahora por primera vez como tales, resulta innegable que los servicios agronómicos desarrollaron una notable capacidad de experimentación e innovación. Los primeros intentos en este sentido, entroncan con los últimos años de la crisis de los 80: la Granja Escuela Experimental llevó a cabo entre 1888 y 1890 diversas experiencias en el cultivo del arroz (129). El ensayo de las variedades que se cultivaban en Italia y su comparación con las del País; la experimentación del arado de vertedera, ya difundido en algunas comarcas, pero todavía imperfecto (130); la introducción de la grada americana Acme, para labores de remover la tierra, la cual reducía los trabajos de arado; ensayos de abonos dirigidos al arroz; y reformas en las trilladoras, adaptándolas a las condiciones específicas del arroz (131), fueron los campos en que se desarrolló la investigación. En los años siguientes, se continuó trabajando en ellos, y recibieron una especial atención el ensayo de abonos, tratando de encontrar las proporciones más adecuadas de los mismos, y la reforma de las trilladoras. A través de una serie de modificaciones técnicas, se adaptaron estas maquinarias a los trabajos propios del arroz, poniendo de nuevo en uso muchas de estas máquinas que habían dejado de ser utilizadas por los inconvenientes que reportaban. Pero, al propio tiempo, comenzaron a intro-

ducirse pequeñas trilladoras movidas por caballerías con la ayuda de un malacate, que por su menor volumen podían ser transportadas a los campos y por su menor precio quedaban al alcance de mayor número de propietarios (132). En relación con las máquinas de trillar advertimos, por tanto, una adecuación a las condiciones específicas del cultivo a partir de la introducción de máquinas concebidas para el trigo; una mecanización que huye pronto por propia necesidad del mimetismo respecto al modelo inglés,

Las mejoras técnicas y del cultivo en general, absorbieron, por tanto, la mayor parte de los esfuerzos de todos los sectores ligados a la producción arrocerá, a partir de estos años. Pero las mejoras propuestas, y en muchos casos realizadas, no se limitaron a la simple mecanización o a la adecuación de los abonos; otros múltiples problemas recabaron la atención de agrónomos y propietarios. Todo este proceso alcanzó su manifestación más elocuente con la celebración en mayo de 1914 del V Congreso Internacional de Arroces en Valencia. Iniciado en 1901 se trataba de una iniciativa italiana, cuya celebración en Valencia da muestra del grado de integración comercial y tecnológica del área arrocerá valenciana dentro de los mercados europeos (133). La propia ordenación temática en base a la cual se celebró el Congreso, resume muy bien la preocupaciones del momento; se establecieron las 8 ponencias siguientes:

- 1.- Variedades del arroz; medios de conservar sus caracteres ^{por} selección.
- 2.- Absorción de los principios fertilizantes por el arroz.

- 3.- Operaciones de cultivo, de recolección y de elaboración: máquinas más indicadas para perfeccionar y abaratar estas operaciones.
- 4.- El perfeccionamiento de los métodos de cultivo como causa de los cambios en el ganado caballar.
- 5.- Trabajos recientes sobre las principales enfermedades del arroz.
- 6.- Comercio mundial del arroz: conveniencia de una reglamentación internacional que garantice la autenticidad de las marcas y procedencias.
- 7.- Cooperativas de producción y consumo aplicadas al arroz.
- 8.- Paludismo y cultivo de arrozales.

En el cuarto de siglo comprendido entre las primeras investigaciones de la Granja Escuela y la celebración del V Congreso, la situación técnica de la producción arrocerá, había variado de manera sensible. Por lo que respecta a la elección de semillas, la Granja de Burjassot había llevado a cabo numerosas experiencias; el problema se planteaba ahora entre las pretensiones de los comerciantes de imponer determinadas especies y el juicio de los agrónomos, más atento a las exigencias agrícolas (134). En cuanto a los fertilizantes, se había perfeccionado notablemente su adecuación al suelo y al cultivo, al tiempo que, en lo que se refiere a la lucha contra las enfermedades, la Granja llevaba a cabo también ensayos sobre los productos químicos a utilizar. Pero, sin duda, donde se habían dado los avances más considerables era en el terreno de la maquinización de las diversas operaciones de la producción (135).

En las décadas transcurridas, el arado de vertedera se había genera-

lizado, la grada Acné había sido perfeccionada y era profusamente utilizada, y la trilla mecánica se difundía con rapidez; todo ello en un contexto dominado por la tendencia a la continua parcelación del terreno y la consiguiente aparición de condiciones más difíciles para la introducción de la maquinaria. En las operaciones de cultivo, los avances habían sido notables: la "talladora" facilitaba el trabajo en el barro y tenía excelentes efectos sobre la fertilidad de la tierra; las gradas se habían perfeccionado; las charugas estaban sujetas a continuas experiencias sobre el tamaño y la orientación de la vertedera para mejorar la labor con mínima exigencia de tracción; el arado brabant doble estaba muy difundido puesto que, pese a necesitar mayor tracción, proporcionaba unos rendimientos extraordinarios, reduciendo el gasto en mano de obra; existía finalmente una receptividad ante el laboreo mecánico, fruto de la necesidad de reducir los costes de producción, que encontraba difícil materialización a causa del tamaño de las propiedades y de la escasa versatilidad de la maquinaria existente. Por lo que respecta a las labores de siega, la experiencias de los arroceros italianos había mostrado la imposibilidad de la maquinización dadas las particularidades de la planta de arroz. Era, en cambio, la trilla la operación que permitía progresos mecánicos y, de hecho, será la propia industria valenciana la que conseguirá modelos de trilladoras mecánicas adecuados al arroz a partir de las anteriormente utilizadas, concebidas para el trigo:

*Posteriormente se dejó sentir la necesidad de construir trilladoras que exclusivamente sirvieran para el arroz, y la industria del país, llevada a su mayor perfección por la casa Hijo de Domingo Gómez, de Valencia, ha conseguido hacer un tipo, en distintos tamaños, que trabaja a comple-

ta satisfacción de los cosecheros de arroz (136).

Puede decirse que, a la altura de los años 30 la mecanización de las labores de siega y trilla estaba muy extendida: cuando, en 1936, la colectivización agrícola se imponga en Sueca, una de las aspiraciones máximas será corregir las limitaciones que la estructura de la propiedad imponía a la mecanización, unificando las tierras "por unidad de trilladora (150 Ha.)" (137). El arado de las mismas tierras o "Charuga" se hacía todavía mayoritariamente con tracción animal si bien la utilización de tractores había alcanzado niveles importantes en la mayor parte de la zona arrocera (138).

Nos encontramos, pues, ante un ejemplo palpable de lo que J. Nadal ha considerado una característica esencial en la industrialización valenciana: la influencia de las exigencias agrícolas en la orientación industrial. Empresas como la citada o La Primitiva Valenciana resultarán pioneras en la fabricación de maquinarias en ocasiones complejas, que precisaba la dinámica agricultura valenciana (139).

Paralelamente, se produce también un fenómeno de complementariedad entre las transformaciones técnicas y la disponibilidad de fuerza de tracción animal: la introducción de la charuga y el brabant no se concibe sin los cambios introducidos en el ganado caballar valenciano, especializándose en las especies bretonas y gasconas, aclimatadas a las condiciones agrícolas valencianas, en razón de su mayor potencia y rapidez para mover los nuevos arados más pesados (140).

Nos encontramos, por tanto, con una serie de técnicas ciertamente evolucionadas que contribuían, sin duda, tanto como la protección arancelaria, a desterrar de la actividad arro-

cera valenciana las crisis dramáticas al estilo de la de los años 80. El proceso de asentamiento y de cierta generalización de estas mejoras técnicas coincide precisamente con la última década del siglo y primeros años del XX. Hacia 1881 la mecanización agraria en el campo valenciano era escasa (141); veinte años después puede decirse que el avance ha sido notable. El papel que, como acicate, hayan podido jugar las dificultades y la crisis de los 80, así como la pérdida de los mercados antillanos en 1898, es una cuestión que por el momento resulta difícil de valorar pero que sin duda habrá de estudiarse para comprender integralmente la evolución agraria del período.

Pero junto a este nuevo factor, tenemos también que otros fenómenos que tradicionalmente acompañaban el cultivo del arroz, se han modificado profundamente. Así sucede, por ejemplo, con los perjuicios sanitarios, característica consustancial al arroz durante el siglo XVIII (142); el paludismo o las tercianas continuaron azotando periódicamente las zonas de cultivo a lo largo del siglo XIX. Para la Administración será siempre la causa principal a la hora de limitar el cultivo y establecer los acotamientos y, de hecho, los obstáculos reales con que la expansión de la superficie arroceras chocó, procedían de los temores a los perjuicios sanitarios. Sin embargo, durante todo el siglo XIX, los progresos en las condiciones sanitarias fueron importantes: el excesivo estancamiento de las aguas, principal origen de las enfermedades, fue paulatinamente modificado por la canalización y el drenaje, al tiempo que la utilización de la cal contribuyó a sanear los arrozales. Las cifras siguientes referidas a Sueca, muestran la evolución de la población a lo largo del siglo XIX, y corroboran un descenso notable de las defunciones causadas por el paludismo (143):

Cuadro nº 41. Evolución de la población y la mortalidad en Sueca en relación con la superficie arrocerera.

	Superficie arroz (hgs)	Población	Defunciones	Tasa mortalidad	Defunciones paludismo	%
1800	40.657	4.271	222	5`20	78	35`13
1810	-	5.885	213	3`62	79	37`09
1820	41.846	5.951	247	4`16	84	34
1830	-	7.169	349	4`87	108	30`94
1840	44.390	7.624	336	4`40	86	25`59
1850	63.722	9.589	350	3`69	47	13`42
1860	65.061	10.369	369	3`57	34	9`21
1870	67.335	10.870	408	3`75	24	5`88
1880	70.290	14.050	438	3`12	13	2`96

Fuente: La Crisis Arrocerera..., op.cit., pp. 27-29. Elaboración propia.

En base a esta evolución, se produjo lógicamente una repulsa generalizada de los acotamientos, considerados como un residuo del pasado (144) y al propio tiempo, como exigencia de cara a una posible liberalización del cultivo, se activó una preocupación nueva por las condiciones de trabajo de los jornaleros. Partiendo del hecho de que durante la temporada de la siega se daban con mayor acentuación los brotes de paludismo, se propugnó en las primeras décadas del siglo XX una serie de mejoras en las condiciones de trabajo: acabar con el hacinamiento de los trabajadores en sus residencias temporales durante la siega; mejorar la alimentación durante esta operación; y establecer una reglamentación de los trabajos relacionados con el arroz (145). El considerable flujo de mano de obra que se dirigía hacia las zonas arroceras durante las épocas de la siega, procedente habitualmente de las zonas de secano más deprimidas, prestaba al cultivo del arroz una trascendencia social añadida. Con los avances de la sindicación en el campo, todas estas cuestiones pasarán a ser abordadas en las negociaciones entre patronal y obreros, y las Bases de Trabajo resultantes recogerán (con mayor o menor rapidez y conflictividad) esas mejoras en las condiciones de vida y de trabajo (146).

En las condiciones específicas del nuevo siglo, la producción arroceras se vio sometida irreversiblemente a las consecuencias de la plena integración en el mercado mundial de productos agrarios. Las fluctuaciones de precios a nivel internacional, la variabilidad de la demanda del producto, la sujeción a las más diversas crisis en las zonas consumidoras, son factores que determinan ya estrechamente el destino y la remuneración de

las cosechas. Por ello, los problemas y las crisis que surgirán a partir de ahora en el arroz tienen una caracterización absolutamente moderna, determinada por la dependencia de la competencia y la demanda internacionales:

"Estas crisis en el comercio arrocero, con sus naturales consecuencias, la paralización de negocios y considerable disminución en el valor de las tierras, no proceden de causas sencillas, sino complejas y múltiples. No basta estimar, como para otros productos agrícolas sucede, que el exceso de cosechas no encuentra colocación por superar a las necesidades de consumo, y por tanto la mucha oferta contrarrestada por escasa demanda ocasiona la natural baja de precios. La gran crisis arrocera española en 1884-86 es buena muestra de que esto no es así..." (147)

El destino de las cosechas valencianas de arroz, es durante estos años, paradójico: se comercializa una notable cantidad de la producción a través de la exportación -que si en el siglo XIX era casi inapreciable, en el XX reviste una creciente importancia (148)-, mientras el consumo interior en el mercado español continuaba siendo extremadamente escaso. A pesar del aumento que la comercialización del arroz en otras regiones españolas había experimentado desde la consolidación de la red de transporte ferroviario -aumento que había desempeñado un papel evidente en la caída de las exportaciones en el período 1866-1884- lo cierto era que el consumo español por habitante continuaba representando en el presente siglo, bajos niveles. El hecho permanece invariable al menos hasta los años 30: los altos precios del producto, pero, sobre todo las elevadas tarifas de los transportes y la propia deficiencia de estos dan origen a que el arroz fuera casi desconoci-

do en la dieta de amplias zonas del Estado. Las vías de penetración en el interior de la península encarecían todavía más el producto: el acceso a Castilla-León se hacía mediante el cabotaje hasta los puertos de Santander y Bilbao, y para las zonas de Extremadura y Salamanca a través de Portugal. Todo ello, unido al hecho de que el arroz estuviera gravado con impuestos de los que estaban exentos otros productos de primera necesidad, situaba el consumo del mismo fuera de la capacidad adquisitiva de la mayor parte de las masas rurales (149).

El consumo de arroz había estado siempre muy circunscrito a las provincias productoras y, en este sentido, la situación había cambiado muy lentamente desde el siglo XVIII (150). Hemos visto también cómo a lo largo del siglo XIX se repiten los testimonios sobre la escasa comercialización del arroz valenciano en otras regiones (151) de tal modo que el consumo de este producto fuera de la zona productora valenciana era muy restringido. Si atendemos al comercio de Valencia respecto al resto del Estado apreciaremos claramente esta circunstancia; en el cuadro siguiente se recogen la totalidad del arroz llegado a las distintas regiones:

Cuadro 42. Entradas de arroz por regiones. 1881

	Importación	Cabotaje	Ferrocarril	Total
Cataluña, Castellón y Baleares	272.004	13.601.200	5.367.840	19.241.044
Costa Alicante-Huelva	184.540	10.263.000	5.553.940	16.001.480
Interior y Aragón	18.189	-	13.557.550	13.575.739
Cantábrico	1.385.713	3.294.900	-	4.680.613

Fuente: La Crisis Arrocerá..., pag. 253

El factor de proximidad y el de facilidad de transporte desempeñan, por tanto, un papel fundamental en los flujos comerciales del arroz. Pero, paralelamente a estas cifras generales, los propios informes de La Crisis Arrocerá nos ofrecen el índice de consumo por habitante que refleja de un modo más preciso la realidad: así para el mismo año de 1881, este índice sería de 8`21 Kg. en la primera de las zonas, 4`82 en la segunda, 2`05 en la tercera y 1`34 en la cuarta. Al bajo consumo que se da en la zona cantábrica cabe añadir, además, que alrededor del 30 % de su aprovisionamiento procede de la importación.

La deficiente comercialización del arroz valenciano en el resto del Estado es, por tanto, un hecho y, consecuentemente con ello, la exportación adquiere una importancia notable. Si comparamos cifras de aquellos años de los cuales disponemos datos, vemos que las exportaciones suponen cantidades importantes, lo suficiente como para articular la producción valenciana en los mercados europeos:

Cuadro 43. Producción y exportación de arroz valenciano (Kg)

	Producción	Exportación
1927	230.140.000	52.245.322
1928	217.340.000	56.985.610
1929	222.600.000	38.397.179

Fuente: M. de Torres, Breve estudio general de la economía valenciana, 1932. p. 107, I.V.G. Sec. Informes nº88.

Por todo ello, el recurso a la exportación era una de las salidas habituales del producto dentro de valores evidentemente relativos: el porcentaje de la producción de arroz exportada es muy inferior a la de naranjas, vino, etc. Sin embargo, como ya hemos visto en anteriores apartados, los mercados mundiales estaban dominados por la mayor competitividad de los arroces asiáticos y aunque el arroz valenciano era de una calidad notablemente superior a aquellos, lo cual lo excluía en alguna medida de los perjuicios de la competencia, la influencia negativa de esa dependencia exterior de la producción se haría notar con frecuencia. Así, por ejemplo, en torno a 1914, la superproducción se dejaba sentir en la zona valenciana en forma de dificultades de comercialización y de depreciación del producto; consecuentemente la necesidad de aumentar el consumo interior era vista como la solución del problema (152), en un momento, además, en que la superficie total española dedicada al arroz aumentaba con rapidez por la incorporación a la misma de la parte baja del Ebro.

Más adelante, en los años 20, las dificultades volverán a hacerse patentes con un descenso acentuado de los precios que obligó a la convocatoria de una Conferencia Nacional Arroceras en 1927 para estudiar el problema. La baja de precios comenzó en 1925 y llegó a sus cotas inferiores en 1927. En contra de las conclusiones de la Conferencia que centraban las explicaciones de la crisis en el escaso consumo nacional, M. de Torres llegó a ver que los mecanismos de determinación de los precios escapaban ya a las decisiones estrictamente nacionales, dado el grado de integra-

ción del arroz en el mercado mundial (153). De ese modo, la comercialización exterior de determinadas producciones agrarias valencianas se constituía en elemento definitorio de los problemas y orientaciones de amplios sectores productivos. Y, junto a las cuestiones referentes al cultivo y elaboración, los temas concernientes a los mecanismos del comercio pasaban a ocupar un primer plano: organización del transporte, establecimiento de una red comercial en Europa, regularizar el uso de marcas y procedencias, etc. (154).

NOTAS DEL CAPITULO 9

- (1) MATEU TORTOSA, E. El cultivo del arroz en la Valencia del siglo XVIII. Su expansión y consecuencias. Valencia, 1984. Tesis doctoral inédita. Facultad de Ciencias Económicas y empresariales.
- (2) IBIDEM, p.115
- (3) IBIDEM, p.117
- (4) GRAU MANSANET, E. "Nobleza ilustrada y modernización económica en la crisis del Antiguo Régimen: la Acequia del Proyecto", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 6 (en prensa), p. 14
- (5) BURRIEL DE ORUETA, E.L., La Huerta de Valencia. Zona sur. Estudio de geografía agraria, Valencia, 1971, pp.577-578. Sobre la contribución del cultivo del arroz a las rentas del Real Patrimonio en las márgenes de la Albufera, véase: GARCIA MONERRIS, C., Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera. 1761-1836), Valencia, 1965, pp. 91-109.
- (6) MATEU TORTOSA, El cultivo del arroz..., op.cit., pp.119-120
- (7) GARCIA MONERRIS, Rey y Señor..., op.cit., p.100
- (8) MATEU TORTOSA, op.cit., p.165
- (9) IBIDEM, pp. 107-108. La libertad de cultivo de plántales pronto planteó problemas al extenderse aquellos incluso por zonas con peligro sanitario para la población; así sucedió, por ejemplo, en Algemesí donde finalmente se estableció también un acotamiento para plántales. Véase: CASTELL LLACER, V., El paisaje agrario de Algemesí, Valencia, 1971, p.51.
- (10) JAUBERT DE PASSA, M. Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia, leyes y costumbres que los rigen; reglamentos y ordenanzas de sus principales acequias. Valencia, 1844, pp. 591-592. Coincide casi textualmente con Cavanilles. Por otra parte el plazo de sustitución del trigo por el arroz parece excesivamente reducido.
- (11) CAVANILLES, A.J., Observaciones sobre la Historia Natu-

ral, Geografía, Agricultura, Población y frutos del Reino de Valencia, Madrid, 1795-97, (ed. facsímil, Valencia 1972), vol. I, pp. 170 y 183. Sobre los perjuicios sanitarios del arroz puede verse: PESET, M. y J.L., Muerte en España. Política y sociedad entre la peste y el cólera, Madrid, 1972, pp. 39-62, donde ofrecen un excelente resumen de las opiniones de Cavanilles.

- (12) Sobre la polémica puede verse: CAVANILLES, A.J. de, Observaciones sobre el cultivo del arroz en el Reino de Valencia y su influencia en la salud pública, Madrid, 1797; y FRANCO, V.I., Contestación a las observaciones sobre la necesidad de la cría de arroces en las riberas del Xucar, Reyno de Valencia, e influencia de su cultivo en la salud pública, que publicó el abate don Joseph Antonio Cavanilles, Valencia, 1797. Y una buena síntesis de la misma en MATEU TORTOSA, El cultivo del arroz..., op.cit., pp. 407-434. Algunas consideraciones recientes sobre esta polémica, particularmente en sus aspectos más formales, pueden verse en MATEU, Enric, "Cavanilles. L'Home i l'època", Debats, nº 15, (1986), pp. 8-12.
- (13) CARNERO ARBAT, T., "La gran depressió al País Valencià: crisi i frustració social", en VV.AA., Raons d'identitat al País Valencià. Pels i senyals, Valencia, 1977, p. 108; reproducido luego en "Crisi i burgesia conservadora durant la gran depressió: el País Valencià, 1879-1889", Estudis d'Història Agrària, nº 1 (1978), p. 109. La afirmación es recogida, además, por RUIZ TORRES, P. Historia del País Valenciano, Valencia, 1980, vol. VI, p. 208: "La expansión del arrozal en el País Valenciano sería incontenible desde 1850"
- (14) GARRABOU, R. Un fals dilema..., op.cit., p. 90; y PIQUERAS, J., La agricultura valenciana de exportación..., op.cit., p. 184.
- (15) CARNERO ARBAT, "Crisi i burgesia...", op.cit., p. 106.
- (16) Es preciso hacer algunas consideraciones sobre la elaboración del cuadro:
- a) En la Vall d'Albaida se incluyen datos de Bellús, Bèlgida y Beniganim. En la Canal de Navarrés: Xella y Estubeny.
 - b) En 1796, se han incluido en los municipios respectivos los lugares dispersos, posteriormente incor-

porados o desaparecidos:

Alboi está incluido en El Genovés
Russafa, en Valencia
Sans, en L`Enova
Tossalet y Berfull, en Rafelguaraf
Torreta, Faldeta y Abad, en Manuel
Alcòsser, en Alberic
Montortal, en Massalavés
Pujol, en Benimuslem
Resalany, en L`Alcúdia.

- c) Los pueblos de 1796 señalados con un * representan una cifra inferior a la real puesto que no contabilizan la expansión desde 1753. En muchos de ellos se ha sumado la cantidad indicada por Mateu Tortosa como correspondiente al aumento de superficie.
- d) La cifra de Corbera en 1796 está obviamente sobrevalorada; seguramente incluye Fortaleny, Polinya y Riola.
- e) Bajo el epígrafe "otros" se incluye:
L`Horta: Albuixec, Massalfassar, Massamagrell, La Pobla de Farnals y Sedaví
Camp de Morvedre: Benavites y Quartell
La Safor: Xeresa, Miramar, Daimus y Guardamar en 1886; y los mismos más Bellreguart y Piles en 1912 y 1920.
- f) Según J.L. Peset y M. Peset: Muerte en España..., op. cit., p.51, en la zona de Rafelbunyol-Puçol-Massamagrell existían ya en el siglo XVIII importantes arrozales. En cambio el cultivo del arroz en el Camp del Turia que fue considerable en la primer mitad del XVIII fue prohibido por el monarca en 1769 (pag.42).
- g) Las fluctuaciones anormales en Picassent y Valencia entre 1912 y 1920 están relacionadas entre sí: se trata de un cambio en la asignación de la superficie cultivada de uno a otro municipio.

(17) GARRABOU, op.cit., p.92.

(18) Los fondos documentales sobre "Arroces" contenidos en la Sección K.Gobierno Civil del Arxiu de la Diputació Provincial de Valencia, todavía inexplorados, contribuirán, sin duda a clarificar esta cuestión, así como a la reconstrucción de toda la evolución arrocerá a lo largo del siglo XIX.

- (19) La comparación de los datos de 1860 con los que disponemos para 1864 muestran que la superficie continúa aumentando tal vez algo más lentamente pero de manera uniforme y general. Véase BOSCH JULIA, M., Memoria sobre la inundación del Júcar en 1864, Madrid, 1866, pp.225-226.
- (20) PESET, M y J.L., Muerte en España..., op.cit., p.58.
- (21) VIVES Y CISCAR, A., Breve noticia del cultivo del arroz cual se halla establecido en el Reino de Valencia dirigida a manifestar los inconvenientes que hay para que se propague en nuestros campos el de la variedad llamada de secano, del modo que se intenta. Valencia, 1833, p.33.
- (22) Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, "Informe sobre el expediente del cultivo de arroces, 30 de marzo de 1852", Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, nº 96 y 97 (1853), pp.219 y ss.
- (23) AGUADO HIGON, Ana M^a, Cambio rural y burguesía agraria. El Señorío de Sueca de la crisis del Régimen Señorial a la Revolución Burguesa (1750-1873), Valencia, 1984. Facultad de Geografía e Historia, tesis doctoral inédita, pp. 503 y ss.
- (24) Archivo R.S.E.A.P.V., C-95, I, 8, "Informe de la Comisión de Agricultura, mayo 1838"
- (25) GARCIA MONERRIS, Rey y Señor..., op.cit., p.107; y HERNANDEZ, T.M. y PIQUERAS, J., "Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX", Estudis 7 (1978), pp. 166, 197 y 210.
- (26) MARTINEZ SANTOS ISERN, V., Cara y cruz de la sedería valenciana (siglos XVIII-XIX), Valencia, 1981, pp.166, 234 y 236
- (27) IBIDEM, p. 175.
- (28) MATEU TORTOSA, op.cit., p. 172.
- (29) DUPUY, S.L., "Estado actual de la industria de la seda en España: medios de aumentarla y mejorarla", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, Vol, II, 1834, pp.266-272.

- (30) "Si se faltase a lo mandado...;si se omitiese en la relación algún campo arrozal;si no evitasen los Alcaldes y Ayuntamientos las contravenciones por los medios que estén a su alcance o dejasen de dar parte de las que no puedan evitar...sufrirán irremisiblemente las cultas y demás penas que hubiere lugar...", Edicto de la Subdelegación Provincial de Fomento de la provincia de Valencia, Comisión Regia de Arroces, 12 de febrero de 1844. Véase también el bando del Gobierno Civil de 16 de diciembre de 1834.
- (31) BADIA, B., Memoria sobre la siembra y plantío del arroz en el Reino de Valencia, conforme a la experiencia de los años transcurridos, 1824, Manuscrito, Archivo RSEAPV, C-72, V, 6.
- (32) FONTANA, Josep, "La crisis agraria de comienzos del siglo XIX y sus repercusiones en España", Hacienda Pública Española, 55 (1978), pp.177-190. Véase también LLOPIS AGELAN, E., "Algunas consideraciones acerca de la producción agraria castellana en los últimos veinticinco años del Antiguo Régimen", Investigaciones Económicas, 21 (1983), pp.135-151.
- (33) BADIA, Memoria sobre la siembra..., op.cit.
- (34) Archivo RSEAPV, C-87, I, 7.
- (35) CAVANILLES, Observaciones..., op.cit., Vol.I, p.183; JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op.cit., p.595 reproduce estos mismos cálculos. Sobre los posteriores debates en torno a las cifras de consumo de agua, en los que participaron J.B. Peyrounet, A. Sancho, etc., véase BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., p.241.
- (36) Exposición y observaciones documentadas que en oposición al Informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio dado en el expediente sobre cultivo de arroces en 30 de marzo de 1852 ofrece a la consideración de S.M. la Comisión Defensora de la Riqueza Arrocerá en esta provincia, Valencia, 1854, Imprenta José Rius.
- (37) A.D.P.V., E-3, Leg, 35, Exp. 532.
- (38) El ordenamiento de los riegos destinados al arroz fue impulsado por los propios organismos de los regantes. Así la Junta de Gobierno de la Acequia del Xúquer establecía en 1872 algunas disposiciones al respecto:

"1ª. El embalse de las tierras arrozales deberá precisamente hacerse conduciendo el agua a cada campo por medio de regaderas para que la tomen a boquera y no con desborde de los márgenes como en el día sucede en varios puntos...

2ª. Para que pueda cumplirse lo prevenido en la disposición anterior, los señores Alcaldes de los pueblos, ausiliados (sic) de las Juntas de Vigilancia, dispondrán que todos los brazales o acequias comunes de riego estén limpias y corrientes para que el agua pueda discurrir libremente por las mismas.

3ª. Los mismos señores Alcaldes y Juntas de Vigilancia ordenarán, por medio de bandos públicos, que todos los dueños, arrendatarios o cultivadores de los campos de arroz, dejen limpias, espeditas (sic) y en disposición de recibir el agua a boquera para sus campos, las regaderas de los mismos, durante los meses de enero y febrero..."

A.D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 123.

En cualquier caso la organización del riego alcanzó un elevado grado de racionalización, lo cual se hacía particularmente evidente en épocas de sequía: "Es cierto que en la Ribera Alta hay mucho esmero en los riegos. Cada arrozal no toma más que la cantidad precisa de agua que se va gastando por evaporación y filtración", BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., p.242.

- (39) RIERA, J., Estudios y documentos sobre arroz y paludismo en Valencia (siglo XVIII), Valladolid, 1983, pp.183-185.
- (40) Archivo RSEAPV, C-95, I, 8.
- (41) Real Consejo de Agricultura, "Informe sobre el expediente...", op.cit., p.215.
- (42) Archivo RSEAPV, C-47, I, 4 y C-78, II, 3.
- (43) La Junta de Arancéles respondía así a la petición de prohibición de importaciones: "La Junta está segura que si nuestro arroz se condujera a dichos puntos, no se consumiría en Cataluña arroz extranjero, y no sucediendo así es

de inferir, o que nuestra cosecha no alcanza a cubrir todas nuestras necesidades o que nuestro arroz tiene alguna cualidad que no agrada al consumidor y por eso prefiere el extranjero aunque más caro, o que el arroz de esa provincia (Valencia) no se conoce o no se lleva a Cataluña ni a ningún otro puesto, o que los buques catalanes haciendo sus navegaciones a Italia, cargan arroz para no venirse en lastre...No debe esperarse que de las otras provincias vayan a Valencia a buscar el arroz sino cuando haya relaciones recíprocas y cambio de unas producciones por otras; pero no habiendo esas relaciones, la provincia productora debe cuidar de llevar su arroz a los puntos de consumo y mercados nacionales para quitar la venta a los extranjeros", Archivo RSEAPV, C-78, II, 3.

- (44) ALVAREZ GUERRA, J., Cultivo del arroz anegado, y de secano o de monte y de sus usos en la economía doméstica, en la medicina y las artes, Madrid, 1840, p.41.
- (45) VIVES Y CISCAR, Breve noticia..., op.cit., pp.38-43.
- (46) ESPEJO, Zoilo, "Cultivo del arroz de secano", Gaceta Agrícola Del Ministerio de Fomento, vol.V (1886), pp. 290-294.
- (47) VILLORA REYERO, M.L., "Sobre la libre introducción del arroz en Valencia", I Congreso de Historia del País Valenciano, Valencia, 1974, vol. IV, pp. 175-176.
- (48) IBIDEM, p. 168.
- (49) TORTELLA CASARES, G. et al., Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923), Barcelona, 1981, pp.148 y ss. Sobre el arancel de 1869 y sus precedentes, véase GWINNER, A., "La política comercial de España en los últimos decenios", en ESTAPE RODRIGUEZ, F (ed), Textos olvidados, Madrid, 1973, Instituto de Estudios Fiscales, pp.261-269.
- (50) NADAL FARRERAS, J., Comercio exterior con Gran Bretaña (1777-1914), Madrid, 1978, Instituto de Estudios Fiscales, p.91. Tanto este autor como Tortella se oponen en este sentido a J.Vicens quien considera que se trata de una etapa plenamente librecambista: véase Manual de Historia Económica de España, Barcelona, 1972.
- (51) PRADOS DE LA ESCOSURA, L., "La evolución del comercio exterior, 1790-1929", Papeles de Economía Española, 20 (1984), p.138. En este contexto de prosperidad comercial la Administración reconocía los escasos intercambios de arroz.

En su política de favorecer la importación del mismo, el Real Consejo proponía dos vías de penetración: a través del puerto de Cadiz que sostenía un intenso tráfico con Asia, y a través del de Málaga, donde barcos extranjeros cargaban pasas, almendras, etc. sin trasportar nada en el viaje de vuelta. Véase Real Consejo de Agricultura, "Informe...", op.cit., p.169.

- (52) IBIDEM
- (53) IBIDEM ,p. 165
- (54) IBIDEM, p. 162
- (55) El texto de M.L. Villora citado anteriormente, y que sigue siendo fundamental para explicar los problemas del arroz hacia la mitad del siglo, no hace referencia, sin embargo, a los dos textos fundamentales de esa época: el Informe del Real Consejo, escrito del cual arranca todo el problema, y la Exposición... de la Comisión Defensora, la primera y más completa respuesta a aquel.
- (56) Citado en Exposición..., op.cit., p.20
- (57) IBIDEM,p. 10
- (58) GIRALT RAVENTOS,E., "Introducción del guano como fertilizante en el País Valenciano y en Cataluña" en Dos estudios sobre el País Valenciano,Valencia, 1979,pp.78-79
- (59) DANVILA Y COLLADO,F.,Memoria sobre el cultivo del arroz en el Reino de Valencia, Valencia,1853,pp. 42-43: "Se emplea, aunque indistintamente, y sin más proporciones que las marcadas por el capricho o las posibilidades del colono, todos los estiércoles. Sobre esto no hay regla, campo de la marjal se ha abonado este año a razón de cuarenta quintales de estiércol común por cahizada. No debo pasar por alto el método que siguen algunos introduciendo el ganado en el campo, y dejándolo allí de majada para que le abone. Método muy conveniente si pudiera estar durante algún tiempo, pero como es tan corta su estancia y el estiércol se desvirtua por hallarse

a la intemperie, apenas es útil tal cuidado...No puedo consignar ningún método ni regla observado por la generalidad de los labradores de la Ribera procediendo la mayoría según rutina, capricho o capital"

- (60) Exposición y observaciones..., op.cit.,p.26. La capacidad de maniobra de los intereses ingleses sobre la política comercial española parece que fue grande durante esta época; véase NADAL FARRERAS,J., Comercio exterior..., op.cit.,pp.87-88 y 113-135.
- (61) Cit. en Real Consejo de Agricultura, "Informe sobre el expediente...", op.cit.,p.174
- (62) Exposición y observaciones...,op.cit., pp.13-14. El subrayado es del original.
- (63) Entre los numerosos testimonios de la época sobre la necesidad y medios de configurar un mercado interior, entresacamos dos ejemplos significativos. Jovellanos clasificaba las trabas a la circulación interior de los productos dentro de los "estorbos políticos o derivados de la legislación": "...la concurrencia de unos y otros producirá la abundancia y desterrará el monopolio, y por este medio tan sencillo y tan justo, harto mejor que por todos los arbitrios de la prudencia municipal, se logrará aquella baratura, que es su primer objeto..." JOVELLANOS,G.M. de, Informe sobre la Ley Agraria, Barcelona, 1968. Décadas más tarde, Florez Estrada abundaba en lo mismo: "Si la autoridad interviene directa o indirectamente con prohibiciones, monopolios, privilegios, preferencias, tasas... en vez de promover la abundancia, la impedirá; en vez de abaratar los precios, los encarecerá; en vez de acelerar la producción, la retardará. La libertad de cambiar los artículos...es tan necesaria a los progresos de la industria, como la libertad misma de producirlos" (p.500); FLOREZ ESTRADA,A. Curso de economía política, Madrid 1980, (ed. facsímil), pp. 497-502 y 705-761, vol.II.Otros escritos de la época sobre esta cuestión deben encontrarse citados en

- FONTANA LAZARO, J., "Formación del mercado nacional y toma de conciencia de la burguesía", en Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Barcelona, 1973, pp. 19 y ss.
- (64) Real Consejo de Agricultura, op. cit., p.164
- (65) Un repaso bibliográfico a la cuestión de la formación del mercado nacional en España puede encontrarse en: ARACIL, R. y GARCIA BONAFE, M. (eds.), Lecturas de Historia económica de España, Barcelona, 1977, vol. II, pp. 427-430.
- (66) ANES, G., Las crisis agrarias en la España moderna, Madrid, 1970, pp. 299 y ss.
- (67) FONTANA LAZARO, "Formación del mercado...", op.cit., pp. 49-52. En "Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis de la economía del Antiguo Régimen en España", Moneda y Crédito, nº 115 (1970), este mismo autor considera la trascendencia de los cambios en el comercio exterior en las décadas iniciales del siglo a través de sus manifestaciones más importantes: simplificación de flujos comerciales, desaparición de las reexportaciones al mercado colonial y disminución de las exportaciones.
- (68) Sobre las bases arancelarias para el comercio peninsular con las colonias, puede verse: MALUQUER DE MOTES, J. "El mercado colonial antillano en el siglo XIX", en NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds.), Agricultura, Comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea, Barcelona, 1974, pp. 345 y ss.
- (69) GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, J., "La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?", en Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900), Barcelona, 1985, pp. 13 y ss.

- (70) ARTOLA, Manuel (dir.), Los ferrocarriles en España, 1844-1943 Madrid, 1978, 2 vols. GOMEZ MENDOZA, A., Ferrocarriles y cambio económico en España, 1855-1913, Madrid, 1982, p. 185. Puede verse también para una evaluación cuantitativa de los intercambios interiores, del mismo autor: Ferrocarriles y mercado interior en España (1874-1913). Vol. I: Cereales, harinas y Vinos, Madrid, 1984. La aportación del ferrocarril a la articulación del comercio interior fue decisiva; véase Ferrocarriles y cambio..., op. cit., pp. 191 y ss. Sobre la negativa influencia de las atrasadas estructuras del transporte anterior al ferrocarril, véase: RINGROSE, D.R., Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850), Madrid, 1972, pp. 144-162.
- (71) PRADOS DE LA ESCOSURA, L., Comercio exterior y crecimiento económico en España, 1826-1913. Tendencias a largo plazo, Madrid, 1982, pp. 27 y ss.
- (72) SANCHEZ-ALBORNOZ, N., "La legislación prohibicionista en materia de importación de granos, 1820-1868", en Las crisis de subsistencias de España en el siglo XIX, Rosario, 1963, p. 45. Este autor tiene una visión excesivamente tradicional de este problema: "En España, recordemos que las crisis de subsistencia de 1857 y 1868, por su amplitud, por sus repercusiones económicas y sociales, por sus consecuencias demográficas, equivalen a los acontecimientos de la misma índole ocurridos en Francia, por ejemplo, un siglo o dos atrás. El Antiguo Régimen económico era un hueso duro de roer", SANCHEZ-ALBORNOZ, "La integración del mercado nacional. España e Italia", en NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds.), Agricultura, comercio colonial...; Op. cit., p. 166. Sobre los inicios y la consolidación de la legislación prohibicionista, véase GARRABOU, Ramón, "La información arancelaria sobre el comercio de cereales y de lana de 1847. Datos para la historia de la formación del mercado interior", Agricultura y Sociedad, nº 10 (1979), pp. 329-338.
- (73) GARRABOU y SANZ FERNANDEZ, "La agricultura española...", op. cit., p. 33.
- (74) GARCIA SANZ, A., "Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)", en GARCIA SANZ, y GARRABOU (eds.) Historia agraria..., op. cit., pp. 87-92.

- (75) En el caso de Italia, esta cuestión ha recibido, por las peculiares circunstancias que implica la unificación política, una mayor atención; véase SERENI, Emilio, Capitalismo y mercado nacional, Barcelona, 1980, p.85
- (76) Véase un resumen de las distintas posturas en VILLORA REYERO, "Sobre la libre introducción...", op.cit., pp.168 y ss., así como una relación de los artículos aparecidos en la prensa de la época sobre el tema.
- (77) IBIDEM, pp. 175-176
- (78) Sobre la crisis sedera de 1854 y sus consecuencias, véanse: MARTINEZ SANTOS, V., Cara y cruz de la sedería..., op.cit., pp. 239 y ss.; y AZAGRA ROS, J., El bienio progresista en Valencia. Análisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-1856), Valencia, 1978, pp. 66 y ss.
- (79) A. RSEAPV, C- 167, VI, 5
- (80) A.G.M.A., Leg. 62, Exp. 6.
- (81) A. RSEAPV, C-167, VI, 5. La Comisión que redactó la Memoria, estaba compuesta por: Vicente Linares, Francisco Danvila, Jaime Sales, Luis Corcet, Felicísimo Llorente, y Alejandro Buchaca.
- (82) A.G.M.A., Leg.62, Exp. 6. Solicitudes de 1861 y 1864.
- (83) "Crisi i burguesia conservadora...", op.cit., pp.98-113, y "La gran depressió...", op.cit., pp. 99-128.
- (84) "Crisi i burguesia...", op.cit., p. 105.
- (85) De todos modos, el descenso de los precios no fue ni repentino ni profundo. La serie siguiente muestra más bien un cierto equilibrio que se convierte en lento declive:

1870	-----	45`88	1878	-----	46`56
1871	-----	48`75	1879	-----	47`55
1872	-----	46`65	1880	-----	48`70
1873	-----	45`03	1881	-----	45`37
1874	-----	47`24	1882	-----	45`30

1875 -----	44`49	1883 -----	45`30
1876 -----	44`44	1884 -----	45`23
1877 -----	46`60	1885 -----	45`23
		1886 -----	42`00

(expresado en pts. por 100 kg.)

La Crisis Arrocera. Actas y Dictámenes de la Comisión creada por R.D. de 20 de julio de 1886 para estudiar la situación del cultivo y producción del arroz en las provincias de Levante, Madrid, 1887, p. 233.

- (86) Los textos de La Crisis Arrocera..., op. cit., constituyen la fuente principal en la que T. Carnero basa su estudio; pero la autora ha utilizado, sobre todo, el dictámen de la Mayoría de la Comisión y el voto particular de E. García Monforte, cuando el informe de la Minoría presenta datos de sumo interés y una interpretación distinta de la crisis.
- (87) CARNERO ARBAT, "Crisi i burgesia...", op. cit., p. 109.
- (88) Ibidem, p. 112.
- (89) Ibidem, p. 106.
- (90) Aunque hay que poner de manifiesto que durante el quinquenio de 1865 a 1870, la red ferroviaria española apenas experimenta variaciones de importancia. Habría sido en los años 1860-65 cuando se habría dado un importante impulso con el enlace de Valencia y Cataluña, y de Cataluña con la zona Cantábrica. Véase: CORDERO, Ramón, "El sistema ferroviario español", en ARTOLA (dir.) Los ferrocarriles en España..., op. cit., vol. 1, pp. 246-248.
- (91) SANCHEZ-ALBORNOZ, España hace un siglo..., op. cit., pp. 59 y 81 y ss.
- (92) SERNA ALONSO, J., Prensa e ideología agrarista en el País Valenciano: a propósito de "La Opinión" (1860-1866), Valencia, 1981, Facultad de Geografía e Historia, tesis de licen-

ciatura inédita, pp. 350-351.

(93) Real Decreto de 27 de noviembre de 1862.

(94) Memoria sobre la producción y comercio del arroz, Valencia 1867, Imp. de El Valenciano.

(95) Para valorar cuantitativamente esta exportación contamos con datos para el período 1849-53, en los que aparece clara la escasa importancia de las exportaciones arroceras a ultramar, en relación con el comercio interior:

(en arrobas)

	Comercio interior por cabotaje	Exportación a América
1849	520.093	11.200
1850	834.889	-
1851	618.383	12.768
1852	694.832	25.918
1853	757.266	46.252

Fuente: Exposición..., op. cit., p. 49.

Además, el arroz valenciano consumido en Cuba era una parte muy reducida del total de este alimento, que iba dirigido sobre todo a las clases populares isleñas ante la carestía de la harina importada; la mayor parte del arroz se adquiría en los Estados Unidos: sin duda los precios elevados del arroz español, incrementados con los costes de transporte, serían los responsables de este hecho. Así, en 1845 la exportación de arroz valenciano a Cuba fue de:

"...6.428 quintales a cuenta de 180 a 200.000 quintales que de este artículo consume anualmente la isla de Cuba, siendo casi en su totalidad, de los Estados Unidos, sin que el arroz de Valencia haya llegado a adquirir todavía la preponderancia a que sin duda debe aspirar en el tráfico con la referida isla de Cuba"

Dictamen que la sección de cereales somete a la aprobación de la junta general de información creada por Real decreto de 4 de marzo de 1847, ed. de R. Garrabou, Agricultura y Sociedad nº 10 (1979), p. 366.

- (96) Memoria sobre la producción..., op.cit.,p.18
- (97) Sin duda, una adecuada revisión de la prensa de la época, y en especial, del período 1866-1870 proporcionaría tales testimonios. Obviamente tal empeño resulta desproporcionado para el alcance de este trabajo.
- (98) Véanse: ALVAREZ GUERRA, J., Cultivo del arroz anegado, y de secano o de monte y de sus usos en la economía doméstica, en la medicina y en las artes, Madrid, 1840; VIVES Y CISCAR, Breve noticia..., op.cit.; BADIA, B., Memoria sobre la siembra..., op.cit.; DANVILA Y COLLADO, F., Memoria sobre el cultivo del arroz en el Reino de Valencia, Valencia, 1853; MARTI, Francisco de P., Sobre el cultivo del arroz particularmente en el reino de Valencia y sobre la importancia de sus rendimientos, Valencia, 1818-19. Ni siquiera Cavanilles y otros informes del siglo XVIII se refieren a este supuesto atraso. Por otra parte, el analista más alejado de los intereses arroceros en la Comisión de los años 80, García Monfort tampoco habla de deficiencias tecnológicas sino de problemas de comercialización, transporte y rentas elevadas. Véase GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p.93. Por el contrario encontramos testimonios explícitos sobre los adecuados métodos de cultivo que primaban en el arroz. Así, "... se deduce que el cultivo del arroz se lleva a cabo, en nuestra zona, de una manera perfecta, podemos decirlo así, no escaseando el labrador valenciano los abonos que le son convenientes, a pesar de su elevado coste, satisfaciendo también crecidos jornales en las épocas de plantación y recolección por ser estas operaciones de pocos días y que exigen un numeroso contingente de hombres y caballerías. Como complemento indispensable para poder presentar los arroces en el mercado en estado de ser consumidos, ... existe muy desarrollada la industria de molinos arroceros, que con motores de agua o de vapor y con la maquinaria perfeccionada por los adelantos modernos, nada deja que desear, pudiendo competir con los que se elaboran en Inglaterra", SANZ BREMON, M., "Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Valencia 1875" Estudis d'Història Agrària, nº 2 (1979), p.233. Y también: "Rien n'est admirable comme la disposition des vastes rizières du Canal du Jucar. Les champs sont disposés par grands carrés horizontaux encaissés dans de petites bourrelets qui maintiennent l'eau de

tous côtés... Tous ces écoulements sont si bien entendus qu'il n'y a pas une goutte extravasée... Le même champ peut produire indéfiniment du riz, pourvu qu'on y mette le fumier nécessaire" AYMARD, Maurice, Irrigations du midi de l'Espagne, Paris, 1864 pp. 87-88. Respecto a la técnica de no sembrar directamente el arroz sino hacerlo previamente en los plantales, operación que por el trasplante posterior aumentaba sensiblemente los gastos: "Son muchas las razones que recomiendan esta práctica. Por medio del trasplante se anticipa la cosecha, poniendola a cubierto de los fuertes vientos, lluvias, inundaciones, granizos y otros contratiempos que a menudo ocurren al principio del otoño. La escarda se practica mejor, las espigas son mayores, la fructificación marcha bien y el grano es bueno y abundante", BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit. p. 226.

- (99) "Asamblea Agrícola de Valencia", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. VI (1886), p. 326.
- (100) "Como las tierras sembradas de arroz en Valencia no descansan nunca, es necesario reparar sus continuas pérdidas con abonos, labores y hormigueros; y cuando estos remedios no resultan, siembran la tierra de habas, las siegan cuando están en completa florescencia, y las entierran en seguida con el arado: dejando así la tierra levantada y en hueco", ALVAREZ GUERRA, Cultivo del arroz..., op. cit., p. 14.
- (101) Véase el estudio de rendimientos de la rotación trigo/arroz: MATEU TORTOSA, El cultivo del arroz..., op. cit., pp. 196 y ss.
- (102) "Apenas se comprenderá tan extraordinaria baratura (del arroz asiático) sino supiéramos que la naturaleza ayuda espontáneamente a la producción. El arroz se cría allí generalmente de sembradura y en seco, y hasta en el monte; no se cava la tierra; sólo con un búfalo se da una reja, un pase de rastra, y se siembra. Tampoco se necesitan sequeros ni abonos: en el mes de Marzo principian las lluvias, que van en aumento hasta Octubre, sin que en ninguna ocasión eese de llover por más de ocho días, por cuya causa, se conservan las tierras perfectamente embalsadas. La recolección se efectúa en octubre, reinando de noviembre a marzo un tiempo tan sereno, que el grano se seca completamente en los mismos campos...", Memoria sobre la producción..., op. cit., p. 4.
- (103) Ibidem, p. 12.
- (104) GARRABOU, Un fals dilema..., op. cit., pp. 92-94. La baratu-

ra de la mano de obra era el dato básico en el cultivo arroce-
ro asiático; a este respecto decía F. Braudel refiriéndose al
arroz chino: "... es necesario traer el agua hasta el arrozal
situado a un nivel superior, y de ahí esas rudimentarias norias
o esas bombas de pedales que todavía pueden verse en la actuali-
dad. Sustituirlas por una bomba de vapor o eléctrica equival-
dría a prescindir de un trabajo humano barato", BRAUDEL, F.,
Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII
1. Las estructuras de lo cotidiano, Madrid, 1979, p. 116.

- (105) SANZ BREMON, M., "Contestación al interrogatorio publicado por
la Dirección General de Agricultura con fecha 20 de enero de
1881", Estudis d'Història Agrària, nº 2 (1979), p. 233.
- (106) MARQUEZ PEREZ, M., Historia de la industria, comercio, nave-
gación y agricultura del Reino de Valencia, Valencia 1910, pp.
191-192.
- (107) "Crisi i burgesia...", op. cit., p. 112.
- (108) Aunque de un modo un tanto pintoresco, las palabras siguien-
tes, pronunciadas en las sesiones sobre la crisis agrícola y
pecuaria celebradas en Madrid, aciertan a considerar que aún en
épocas de crisis el arroz continuaba siendo altamente rentable
como tal cultivo, independientemente de la competencia exterior:
"Me levanto señores, porque la frase crisis arrocera me
ha llamado grandemente la atención; no existe tal crisis,
y cuidado que no puede ser sospechosa mi afirmación, porque
soy propietario arrocero en grande escala; donde existe
crisis es en los colonos, porque los propietarios tienen
los arrendamientos muy subidos... Comparados los gastos con
los ingresos, queda un producto líquido de 383 reales por
hanegada, o sea 4.596 reales por hectárea, correspondiente
a 60`3 hectólitros de arroz... Aunque de la expresada can-
tidad se rebajase una buena partida por los siniestros o-
curridos, quedaría un producto líquido considerable, compa-
rado con los rendimientos del trigo, el maíz y las moræras"
La Crisis Agrícola y Pecuaria, Madrid, 1888, v. VI, p. 287
- (109) Muchos de los miembros de la Comisión que trató sobre la cri-
sis arrocera eran grandes propietarios de naranjales en la Ri-
bera: Berruezo, Galvañón, T. Llorente.
- (110) "El arancel afecta de manera muy clara a cada diferente
sector de la economía, y cada uno de ellos tiende a
propugnar la política comercial que le conviene, inde-
pendientemente de su ideología en todo lo demás. Es más,

resulta interesante en ocasiones ver a un mismo individuo defender el librecambio para un producto y la protección para otro" TORTELLA, G., Revolución burguesa..., op.cit., p. 149.

(111) Componían la Minoría los siguientes miembros de la Comisión: Narciso Aparicio, Antonio Berbejal, Eduardo Cuadrado, Juan Sanz y Juan Bautista Sitges; la mayoría de ellos pertenecían a la administración provincial de Hacienda.

(112) La Crisis arrocera. op.cit., p.140

(113) TORTELLA, op.cit., p. 150 y ss.

(114) Con anterioridad, la comercialización hacia el interior de la península era difícil y escasa. Véase las recomendaciones en este sentido de la Junta de Aranceles en 1828. A. RSEAPV, C-78, II, 3

(115) CARNERO ARBAT, "Crisis i burguesia...", op.cit., p.106

(116) La crisis arrocera..., op.cit., p. 142.

(117) IBIDEM, p. 140

(118) La lentitud con la que fueron reparadas las vías férreas tras la inundación de 1885 dificultó aún más el comercio.

(119) Un fals dilema..., op.cit., p.92

(120) IBIDEM, p.90

(121) TORRES, Manuel de, Una contribución al estudio de la economía valenciana, Valencia, 1930, p. 6

(122) IBIDEM, p. 7-11

(123)	1913 --- 1.856.000 Qm.	1921 --- 1.953.000
	1914 --- 2.047.100 "	1922 --- 1.983.800
	1915 --- 1.853.000 "	1923 --- 1.696.900
	1916 --- 1.859.400 "	1924 --- 2.108.400
	1917 --- 1.914.600 "	1925 --- 2.232.800
	1918 --- 1.630.500 "	1926 --- 2.340.200
	1919 --- 2.366.500 "	1927 --- 2.301.400
	1920 --- 2.202.900 "	1928 --- 2.173.400
		1929 --- 2.226.000

TORRES, M. de, op.cit., p.107

- (124) MOROTE, Francisco, "Comercio mundial del arroz: conveniencia de una reglamentación internacional que garantice la autenticidad de las marcas y procedencias", V Congreso Internacional de Arroces celebrado en Valencia del 16 al 24 de mayo de 1914, Valencia S/F, p.331
- (125) MAYLIN, Antonio, Rápida disminución de la producción arroceras en esta provincia. Sus causas, Valencia, 1914 p.,4
- (126) "La cosecha de arroz en 1909 y su cultivo en la región de Valencia", Boletín de Agricultura Técnica y Económica, nº 15 (1910), pp. 324-325
- (127) MAYLIN, op.cit., p.12
- (128) "La cosecha de arroz de 1909...", op.cit., p.323
- (129) Granja Escuela Experimental de Valencia, Memoria de los trabajos ejecutados en los años económicos de 1888-89 y 1889-90, Valencia, 1891, pp. 20-23 y 45-51, "Aún cuando el agricultor valenciano trabaja con esmero sus tierras arrozales obteniendo abundantes cosechas, interesa estudiar si es posible la mejora del cultivo para aumentar la producción o disminuir los gastos"(p.20)
- (130) "La preparación que generalmente se daba a las tierras arrozales no ha muchos años, consistía en una cava seguida de dos o tres labores de arado del país practicada en seco y dos labores y otros tantos pases de tabla después de inundadas por el agua. Algunos sustituían la cava con una o dos labores de arado. En varios términos utilizan hoy el arado de vertedera giratoria algo imperfecto, cuya labor viene a sustituir no sólo la cava sino también parte de las de arado antiguo, realizando así una buena economía" Granja Escuela Experimental de Valencia, Memoria..., op. cit., p.46
- (131) "Algunos arroceros valenciano aumentaron hace pocos años su material agrícola con la adquisición de la trilladora de arroz generalmente movida por una locomóvil. Importantes ventajas presenta la trilla de arroz moderna sobre la antigua: la economía de la mano de obra, ma-

yor rapidez en la operación que permite concluir el trabajo en breve tiempo, librando la cosecha del riesgo de perderse en los campos si sobrevienen las lluvias...; la mejor calidad del producto que se obtiene, pues, se evita el arroz llamado de la paja, de clase inferior, y la eliminación completa de las caballerías con todos los defectos que tienen, son beneficios que hacen a primera vista muy aceptable la adopción de tales máquinas.

Sin embargo presentan gravísimos inconvenientes que han impedido se generalicen; su trabajo imperfecto, la necesidad imperiosa de practicar la trilla en corto plazo que sólo permite el funcionamiento de las trilladoras durante pocos días a las cuales se ha de cargar todo el gasto que representa el interés, amortización, riesgos y conservación de la maquinaria, elevando considerablemente el gasto de la trilla; el lastimoso estado de las vías de comunicación que dificultan su arrastre; su elevado precio de coste y la crisis económica que atraviesa el arrocero valenciano, son causas suficientes para explicar la escasa aceptación que han tenido la trilladora que nos ocupa.

De todos los inconvenientes apuntados, ninguno es tan grave como el de ser las máquinas defectuosas por no estar construidas exprofeso para la trilla del arroz".

IBIDEM, p.51

- (132) Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, Avance estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España, 1886-1890, Madrid, 1891, vol.III, p.549
- (133) El Comité Ejecutivo del Congreso estaba integrado por Conde de Montornés, Alfredo Navarro Ferrer, Rafael Rodríguez de Cepeda Marqués, Manuel Iranzo Benedito, José M^a Ordeig Ortega, José Montesinos Checa, Luis Ivañez de Lara, Luis Dicenta Lloret, Luis García Ros, Rafael Ferris Vila, Antonio Alcazar Bermudez, Antonio Maylin Alonso, Eduardo García Montesoro, Emilio López Guardiola y Luis León y Durán.
- (134) MONTESORO, E.G., "Estudio de las variedades de arroz: su importación: medios de conservar sus caracteres por selección" V Congreso Internacional..., op.cit., p.92

- (135) LOPEZ GUARDIOLA, E., "Operaciones culturales, de recolección y de elaboración: máquinas más indicadas para perfeccionar y abaratar estas operaciones", V Congreso Internacional..., op. cit., pp. 180 y ss.
- (136) Ibidem, p. 196.
- (137) BOSCH, Aurora, "La reforma agrària durant la guerra civil", Quaderns de Sueca, VIII (1986), p. 122.
- (138) Instituto de Reforma Agraria, Informe sobre los problemas que plantea la próxima campaña arrocerà y necesidades para su desarrollo. Febrero de 1939, copia mecanografiada en el Archivo Municipal de Sueca, sin clasificar.
- (139) NADAL OLLER, J., "El desenvolupament de l'economia valenciana a la segona meitat del segle XIX. Una via exclusivament agrària?", conferencia en Valencia, 21 de marzo de 1986, en las Primeres Jornades d'Estudi sobre la Població del País Valencià.
- (140) JANINI JANINI, R., El perfeccionamiento de los métodos de cultivo del arroz en la provincia de Valencia como causa del cambio de su población equina, Valencia, 1914, pp. 8-10.
- (141) SANZ BREMON, "Contestación al interrogatorio...", op. cit., p. 258.
- (142) Véanse PESET, M. y J. L., "Cultivos de arroz y paludismo en la Valencia del siglo XVIII", Hispania, nº 121 (1972), pp. 277-375; y RIERA, Estudios y documentos..., op. cit.
- (143) La Crisis Arrocerà..., op. cit., pp. 27-29.
- (144) GONZALEZ COLMENARES, I., "Paludismo y el cultivo de los arrozales: fundamentos higiénicos que informan la legislación vigente en España: modificaciones que los conocimientos actuales exigen en ella", V Congreso Internacional..., op. cit. pp. 398 y ss.
- (145) Ibidem, pp. 401-402. Véase GARCIA DE CACERES Y ANSALDO, F., Información acerca de las condiciones sociales en que se realiza el cultivo del arroz en la provincia de Valencia, Madrid, 1913, pp. 23-41.

- (146) Véanse las cuestiones referidas a las negociaciones de las condiciones de trabajo en las zonas arroceras, en: ALCAZAR GARRIDO, J. del, Empobrecimiento i rebelión
- (147) MOROTE, F., "Comercio mundial del arroz...", op. cit., p. 333.
- (148) PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op. cit., pp. 43 y ss.: se refiere a las exportaciones durante el período 1861-1920 y las valora en un 3-5% de la producción; sin embargo, en las cifras que incluimos más adelante referidas a 1927-29 vemos que la exportación de arroz se aproxima al 25% de la producción. Resulta obvio que en el nuevo siglo, la comercialización exterior del arroz fue incrementándose.
- (149) MOROTE, "Comercio mundial del arroz...", op. cit., pp. 348-349.
- (150) "El arroz no es alimento de primera necesidad en lo general del reino, pero se reputa como tal en los pueblos de su cosecha y aún en todos los de Valencia...", "Segundo dictámen de los Fiscales del Consejo sobre el cultivo del arroz, 10 de enero de 1789", en Real Consejo de Agricultura, "Informe sobre el expediente...", op. cit., p. 214.
- (151) Desde el siglo XVIII se registraba, sin embargo, cierto comercio terrestre de arroz, hacia Andalucía sobre todo; véase RINGROSE, Los transportes y el estancamiento..., op. cit. pp. 42-43.
- (152) MOROTE, "Comercio mundial...", op. cit., p. 336.
- (153) TORRES, M. de, Una contribución al estudio..., op. cit., pp. 73 y ss.
- (154) SARTHOU, C., "Las cooperativas de producción y consumo aplicadas a los arroces", V Congreso..., op. cit., pp. 368 y ss.

CAPITULO 10
=====

EL TRIGO
=====

Respecto al trigo y los cereales en general, la cuestión fundamental con que nos encontramos, en relación con la dinámica agrícola del País, ha sido puesta de manifiesto por R. Garrabou: se trata de la pervivencia hasta bien entrado el siglo XX de un importante porcentaje de la superficie cultivada dedicada a este cultivo. Existen otros casos de permanencia fuera de las grandes áreas productoras. Así, en Murcia, a lo largo del siglo XIX el predominio de cereales y forrajes no cede y constituye el único rasgo constante de la estructura tradicional de cultivos (1); en Andalucía se produce, por el contrario, una consolidación de la superficie del cereal, ligada a la olivarera: en la provincia de Sevilla pasa del 47 % de la superficie total en 1799, al 53% en 1916 (2). Pero se trata de modelos de desarrollo agrarios distintos al que el País Valenciano vive durante el ochocientos. Si admitimos que la agricultura valenciana a partir de la segunda mitad del siglo XIX está inmersa en un proceso de modernización profunda y de acelerada especialización de cultivos, la permanencia de los cereales, signo y símbolo de la agricultura tradicional, resulta en principio inexplicable. Tal pervivencia es tanto más contradictoria cuanto que se da sobre todo en las áreas de regadío. Si respecto a los cereales de secano encontramos una reducción, entre 1860 y 1922, de casi el 50% que, sin embargo, mantiene todavía la superficie dedicada a los mismos en niveles altos, los de regadío experimentan una evolución bien distinta, aumentando un 12% entre las mismas fechas. Así, en 1922 existían todavía en la provincia de Valencia 146.511 Ha.

de cereales y legumbres. Ello no fue óbice para que la importancia relativa de esta superficie cerealista se redujera notablemente: los cereales pasan de ocupar el 83`7% de la superficie de regadío en 1860, a representar el 58`3% en 1922. Y si los consideramos en relación con la superficie total, las cifras pasan del 48`2 % al 34`5 (3). Es decir, que el importante aumento de la superficie cultivada entre esas dos fechas, por progreso de las roturaciones, no incidió en absoluto sobre los cereales que, manteniendo o disminuyendo ligeramente su superficie, perdieron peso, sin embargo, en el total de la actividad agrícola valenciana. En cualquier caso, como hemos visto, las cifras absolutas a la altura de la tercera década del siglo XX son lo suficientemente importantes como para poder hablar de pervivencia en los términos en que la plantea Garrabou.

Hay, sin embargo, algunas matizaciones que hacer a las anteriores consideraciones y cifras, y proceden precisamente del hecho de haber detenido el análisis del proceso en 1922. En efecto, parece ser que en la década de los años 20 se produce una acentuación de la tendencia y una alteración de gran parte de la misma. En principio, la superficie de cereales y leguminosas de regadío experimenta una caída importante entre 1922 y 1928, pasando de 46.759 Ha. (4) a 28.400 es decir de un 34 % a un 19 %. La acelerada expansión de frutales y hortalizas desencadenada desde la postguerra y acentuada precisamente entre las dos fechas consideradas se hizo, por tanto, no sólo a partir de las nuevas tierras roturadas, sino también reduciendo la superficie de los cereales. Las razones que justificarán el mantenimiento de los mismos en las zonas de regadío, ceden definitivamente

ante el considerable impulso de la especialización. En cambio, encontramos una inversión de la tendencia por lo que respecta a los cereales de secano que pasan de 60.678 Ha. en 1922 a 117.219 en 1928 (5); aquí sí parece haber desempeñado un papel trascendente el aumento de las roturaciones pero, además, habría que pensar también en un mecanismo de compensación de la reducción experimentada por la superficie cereal de regadío. No podemos aquí entrar en esta cuestión, pero lo que sí resulta evidente es un sensible cambio de orientación en cuanto a las variedades de cereales cultivadas; en el siguiente cuadro lo veremos claramente reflejado:

Cuadro 44.

Evolución de la producción de algunos cereales (en Qm).
Provincia de Valencia.

	Trigo	Cebada	Arroz
1913	829.300	69.500	1.856.000
1920	666.900	150.100	2.202.900
1925	435.800	273.600	2.232.800
1929	353.900	111.600	2.226.000

Fuente: elaboración propia a partir de M.de Torres, p.107.

La importante caída del trigo, junto al aumento moderado de cebada y arroz, muestran la tendencia señalada por Garrobou (6), al predominio progresivo de los cereales-pienso y de aquellos menos tradicionales y más remuneradores, como es el caso del arroz.

Respecto a las razones y causas de este mantenimiento de una parte sustancial de la superficie agrícola valenciana dedicada a los cereales, haremos algunas consideraciones.

Previamente, sin embargo, conviene decir alguna cosa sobre la evolución del cultivo cereal a lo largo del siglo XIX valenciano.

Desde el siglo XVIII, el País Valenciano no obtenía su autoabastecimiento de granos y el recurso a la importación de trigo extranjero se había convertido en la base de la alimentación de la población. A finales de la centuria, el hecho parecía evidente:

"El reino de Valencia apenas coge trigo para sustentar seis meses su numerosa población. Este artículo de primera necesidad se aumentaría mucho si reformados los abusos se destinasen a trigo y maíz los actuales campos de arroz, y si las aguas consumidas en regarle se empleasen en las dilatadas llanuras que las necesitan para llenar los graneros. No se vería entonces el trigo al crecido precio de 20 pesos por cahiz, como se ha visto en estos años; no esperaría el reino sus provisiones por el mar, expuestas a retardos y averías, ni se vería precisado a baxarlas de la Mancha y Castillas, aumentándose el precio por los gastos de transporte" (7)

Sin embargo, un cuarto de siglo después, la situación parece haber cambiado sustancialmente, aunque las importaciones de grano continúan haciéndose imprescindibles en los años de malas cosechas:

"La cosecha de trigo... es casi bastante para cubrir las necesidades de la provincia, a pesar de que sólo se le consagra una parte de la tierra. En caso de insuficiencia, es tal el beneficio de los riegos que suplen con otras producciones el déficit de trigo, y a no ser, en caso de extrema escasez, jamás se ha de recurrir al extranjero"(8)

Opiniones muy disímiles para fechas muy cercanas entre sí, y en las que, tal vez, influye el hecho de que Jaubert se refiere exclusivamente a la provincia de Valencia donde los superiores rendimientos del cereal en regadío acercarían, sin duda, la producción al pleno abastecimiento de la población. Los casos de Alacant y Castelló, zonas mayoritariamente de secanos poco productivos, resultarían

diferentes. Pero, además de esta diferencia en cuanto al campo de observación en cada uno de los autores, pueden hacerse otras consideraciones en torno a este tema. En primer lugar, la obsesión por la imposibilidad de auto-abastecimiento de las tierras valencianas la vemos reiterada en numerosos memorialistas y escritores a lo largo de las décadas siguientes. En este sentido, diríamos, sin embargo, que la propia evolución agraria restaba significación a estas preocupaciones y dejaba atrás una insistencia excesiva en asegurar por los propios medios el abastecimiento de granos. En efecto, a lo largo del siglo XVIII se había asistido a una disminución progresiva de la producción de cereales y, en particular, de trigo, paralela a un aumento equivalente de la importación de los mismos: los inicios de la especialización en base a cultivos más rentables en el mercado, estaba en el origen de esta sustitución de los cereales (9). Pero, además, esta tendencia sufriría oscilaciones importantes en consonancia con la evolución agraria general del Estado; así, si desde el siglo XVIII las tierras valencianas -y las de la mayor parte de la periferia peninsular- se abastecían sobre todo merced a las importaciones, a partir de la legislación prohibicionista iniciada en 1820, se potencia de nuevo el cultivo propio ante las dificultades de la comercialización del trigo del interior de la península (10). Hacia la mitad de siglo, cuando la mejora de las comunicaciones permite ya la llegada del cereal castellano, la superficie triguera de las zonas periféricas volverá a disminuir en beneficio de otros cultivos especializados.

Todo ello tiene lugar, además, en un contexto, el de la primera mitad de siglo, en que la producción agraria, y particularmente cerealícola, del Estado, crece extraordinariamente. Posibilidad, por vez primera, de alimentar una población también en crecimiento, sin recurrir a las importaciones y merced a una política comercial

proteccionista; caída de los precios por inducción de la crisis agraria europea; y colapso de las exportaciones agrarias españolas por la pérdida de las colonias, con el consiguiente aumento de la comercialización interior de los cereales, son algunos de los rasgos generales de este período (11) que viene precedido por dramáticas crisis de subsistencias en la etapa 1790-1808 (12) y que en cualquier caso, no se verá exento tampoco de este tipo de fenómenos hasta bien avanzado el siglo XIX (13).

Poco sabemos, en cambio, de la evolución cerealista valenciana durante estas décadas. La ausencia casi absoluta de cifras hasta la segunda mitad del XIX constituye el principal escollo; algunas indicaciones aisladas pueden, sin embargo, proporcionar datos de interés. El siguiente cuadro que recoge las producciones de cereales en un período de casi cien años, nos ayudará a valorar la evolución secular de estos productos.

Cuadro 45. Producción de cereales. Valencia (en Hl)

	1799	1882
Trigo	888.691	570.000
Cebada	323.451	130.000
Centeno	13.102	35.000
Avena	21.809	30.000
Mafz	429.481	340.000

Fuente: elaboración propia a partir de J. Polo Catalina, Censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes, Madrid, 1803, para las cifras de 1799. Y A.G.M.A., Sig. 258, Servicio Nacional Agronómico, para las de 1882.

El notable descenso de la producción de trigo y cebada, sobre todo, confirmaría la idea antes apuntada de la especialización agraria valenciana en detrimento de aquellos cultivos más tradicio-



nales. Por encima de las fluctuaciones y los aumentos de la superficie cereal en épocas prohibicionistas, la tendencia secular aparece clara y, desde luego, se mantiene, como hemos visto, al entrar en el siglo XX.

Una producción, por tanto, importante a finales del siglo XVIII, pero que presentaba una gran diversidad de rendimientos y características. En el regadío, los rendimientos del trigo eran enormemente elevados y, además, formaba parte de complejas rotaciones de tal modo que en un mismo año, la producción total de un campo podía ser importante. La alternancia más difundida era, sin duda, la llamada "huerta fenera", que combinaba el trigo con el maíz (14) y cuyos rendimientos eran en muchos casos comparables con los del arroz. Una máxima rentabilidad parecería corresponder a la combinación de trigo y arroz que se daba en las tierras más fértiles y requería, como hemos visto en el capítulo anterior, depuradas técnicas de cultivo. Sin embargo, tal alternativa, que en principio llamaba poderosamente la atención de los agrónomos, presentaba dificultades importantes, de tal modo que sólo la conjunción de una serie de factores en un mismo año podía asegurar dos plenas cosechas. En tales circunstancias parece ser que la alternancia trigo/arroz se convertía en el único recurso para colonos con escasos medios, deseosos de maximizar la rentabilidad, necesitados de asegurarse el autoconsumo y posibilitados, además, de incorporar la mano de obra -por sobreexplotación del trabajo familiar- que exigían tales rotaciones:

"El año que se siembra trigo salen mal las dos cosechas; el labrador se ve precisado a segar el trigo antes de tiempo, siendo carísimos los jornales de siega u trilla, porque no se encuentran operarios. Por mucha prisa que se den en levantar el trigo, se trasplanta el arroz más tarde de lo que conviene, exponiendo la cosecha a los peligros que se han indicado. Los labradores acomodados se dan por satisfechos con sacar una buena cosecha de

arroz. Los que propenden a las dos cosechas son los colonos faltos de medios para comprar trigo" (15)

Estas rotaciones experimentaban, además, continuas alteraciones y mejoras en orden a un mayor aprovechamiento de las posibilidades del suelo, era frecuente también que el trigo alternara con cultivos como el cáñamo, maíz, hortalizas, cacahuet, etc. (16). Este uso intensivo del suelo en cuanto al cereal no ocupaba, sin embargo, más que una parte del total de la superficie dedicada a granos. En el secano, por el contrario, los rendimientos eran escasos y las técnicas de cultivo, atrasadas. Aunque a nivel de los círculos ilustrados se conocían las innovaciones más destacadas implantadas ya en Europa, la realidad era que estaban escasamente generalizadas: así sucedía, por ejemplo, con el cultivo de trigo a tajas u hoyos según el método de Tull que era practicado ya en Valencia en la década final del siglo, pero cuya extensión más allá de los primeros propietarios experimentadores, fue nula (17). También los métodos de siembra y las herramientas utilizadas eran notablemente inadecuadas y apenas mejoraban con el tiempo (18).

Tales rasgos se mantienen a lo largo del siglo XIX que contemplará la consagración de este dualismo de que más tarde ofreceremos alguna cuantificación. Por lo demás, con el aumento de la comercialización interior de los cereales, el País Valenciano pasó a ser receptor de trigo manchego y andaluz, no sólo para el propio consumo sino para su reexpedición por cabotaje hacia Cataluña sobre todo (19), bien en grano, bien transformado en harina.

Retomando el hilo de nuestra exposición, llegamos, pues, al problema esencial: la pervivencia de los cereales en la agricultura valenciana y, particularmente en las zonas de regadío. Algo acabamos de decir al referirnos a los altos rendimientos del cereal de regadío; sin embargo, la mejor sistematización de las razones de tal per-

vivencia las ha realizado R.Garrabou. Para este autor, cuatro serían las causas (20):

- a) las variedades de cereales que se mantienen no corresponden enteramente con las más tradicionales -trigo y cebada- sino que una parte importante corresponde al arroz y a las legumbres.
- b) los cereales formaban parte de complejas rotaciones en las que no eran fácilmente sustituibles
- c) los rendimientos elevados daban origen a evidentes economías de escala en el regadío valenciano
- d) el proteccionismo arancelario preservaba de la competencia internacional

En base a ello, la habitual atribución del cultivo de cereales a la vertiente negativa de la evolución agraria valenciana, queda en entredicho: para Garrabou, si los cereales continúan ocupando una parte sustancial de los regadíos es porque resultan al agricultor tan rentables como otros cultivos aparentemente menos "tradicionales". Aunque no explícita, la identificación entre cereales y atraso agrícola está presente en casi todos los autores que han estudiado la agricultura valenciana: en unos casos, la evidente importancia cuantitativa dentro de la superficie total apenas recibe la atención prestada a cultivos más "dinámicos"; en otros, la insuficiencia de las fuentes estadísticas utilizadas con anterioridad a la decisiva aportación de Garrabou a este respecto, oscurecen un tanto la realidad (21). **La aportación de este último autor ha alterado la situación.**

El fundamento del mantenimiento de los cereales en el regadío, por tanto, reside, en último extremo, en sus elevados rendimientos en relación a la media española incluidas las grandes zonas productoras. Veámoslo en la siguiente tabla que recoge los rendimientos comparados de diversas regiones españolas en cuanto al ámbito estricto de la pro-

ducción, es decir, excluyendo el pago de la renta y de las contribuciones.

Cuadro 46. Rentabilidad comparada de los cereales. 1880 (en pts. por Ha.)

	Sistema de cultivo	Producto (valor)	Gastos	Beneficio	Por año	Rendim. por Ha.	Precio (1 Hl)
Burgos	Continuado. Barbecho cada cuatro años	285	175`88	109`12	81`84	14	18
Burgos	Bienal	178`50	125	53`50	26`75	9	18
Salamanca	Bienal	241`60	154`40	87`20	43`60	12`20	18`32
Salamanca	Bienal	200	125`50	74`50	34`25	10	18
Madrid	Trienal (barbecho/trigo/pastos)	443`37	331`84	111`53	37`18	12	21`60
Sevilla	Trienal	348	234	114	38	11`65	23`42
Valencia	Continuado de regadío, alternando con habichuelas y cacahuete	895`40	560`73	334`67	334`67	31	25

Fuente: La crisis Agrícola..., vol.VI, pp. 135 y ss. (22)

Unos beneficios, pues, elevadísimos, basados en un producto bruto considerable derivado de unos rendimientos por Ha. que duplican los mayores obtenidos en el resto de regiones. Y obtenidos a pesar de unos gastos de cultivo también muy elevados. Sin embargo, junto a los mayores rendimientos por hectárea, aparece en la tabla otro factor cuya importancia en el elevado producto obtenido no cabe minimizar: se trata de los precios. En efecto, el precio del trigo en Valencia resulta unas 7 pts. más caro que en la mayoría de lugares; se trata de una característica esencial del mercado cerealístico español: los mayores precios corresponden a las zonas periféricas no productoras de cereales y obligadas, por tanto, a adquirirlos en el interior de la Península -con el consiguiente encarecimiento por el

transporte- o en el extranjero (23).

Consecuentemente, la llegada, en las últimas décadas del siglo, de trigo procedente de las zonas recientemente incorporadas al mercado mundial de productos agrarios, a unos precios notablemente inferiores a los europeos, incidió de manera decisiva sobre esta situación, poniendo de manifiesto la fragilidad de aquellos elevados rendimientos. Veámoslo a través de los propios cálculos realizados en La Crisis Agrícola y Pecuaria, en los cuales se considera un precio medio de 18-20 pts. derivado de la concurrencia del trigo extranjero, y se pone ya en relación los factores de la renta de la tierra y las contribuciones; con estas premisas, la cuestión cambia sustancialmente:

Quadro 47. Beneficios comparados del trigo (18-20 pts./Hl.)

	Producto (valor)	Gastos + renta + contribucio.	Beneficios	Por año
Burgos	285	229`70	55`30	41`47
Burgos	178`50	160	18`50	9`25
Salamanca	241`60	215`84	25`76	12`88
Valladolid	200	171`12	18`88	14`44
Jerez	445`75	405`28	40`47	13`49
Sevilla	308`76	308`47	0`29	0`09
Valencia	740	751`73	-11`33	-

Fuente: La Crisis Agrícola..., vol. VI, p. 136

En base a estos datos, queda, pues, de manifiesto la trascendencia de los precios elevados en la rentabilidad final del trigo valenciano. La posibilidad de importar granos extranjeros a precios muy inferiores debió significar, por tanto, un problema esencial para este tipo de agricultura y, aunque no disponemos de testimonios

que nos hablen en este sentido, cabe suponer que la fácil sustitución del cultivo, su integración en rotaciones con otros productos y, sobre todo, el destino de la producción -para el autoconsumo- contribuirían a mitigar los efectos y a evitar que tuvieran la incidencia que, por ejemplo, revistió la crisis arrocera. Por otra parte, con el descenso generalizado de los precios del cereal, la población estuvo en condiciones de procurarse alimentación más fácilmente, y el hecho no dejó, así, de tener consecuencias indirectas sobre la capacidad adquisitiva de las clases populares y sobre el abaratamiento de la mano de obra (24).

En suma, como acabamos de ver, el hecho fundamental en relación con la determinación de la rentabilidad real de los cereales valencianos, lo constituían los elevados gastos de cultivo, los cuales, a pesar de la obtención de una alta producción por hectárea, podían minimizar o absorber los beneficios en una coyuntura de baja remuneración en el mercado (25). La comparación de los rendimientos entre el cultivo de trigo en secano y en regadío, constituye ya una primera aproximación a la notable diferencia entre los respectivos gastos de cultivo, tal y como puede verse en el cuadro 48.

Casi la mitad de los gastos en el regadío corresponden a los abonos. Es, pues, en esta partida donde reside, sobre todo, la notable diferencia de costes de cultivo. También las labores de escarda y arado y, en menor medida, el resto de trabajos, suponen gastos más elevados tanto por las mayores necesidades de las tierras regables en este sentido, como por el hecho de las diferencias de remuneración de la fuerza de trabajo entre zonas de secano y de regadío. Por contra, el coste del riego reviste una escasa importancia.

Pero aún encontramos otro hecho diferencial de suma trascendencia en los cereales de regadío intensivo. Mientras los gastos de cultivo son cinco veces mayores que en el propio secano valenciano, la renta, en cambio, se multiplica por 9; complementariamente, en el secano la renta

Cuadro 48. Rentabilidad comparada del trigo, 1891 (en pts. por Ha.)

	Valencia		Salamanca	Valladolid
	Secano	Regadío	Secano	Secano
GASTOS:				
Labores preparatorias	24'75	37'50	28	27'76
Siembra	27'75	48'24	30'60	38'84
Abonos	-	209'50	29	-
Escardar y arar	10	60	19'58	9'47
Riego	-	12	-	-
Siega	12	39	24'08	12
Trilla	13'50	46'50	15	22'25
TOTAL	88	452'74	146'26	110'32
RENTA	12	112'50	35'33	-
TOTAL	100	565'24	181'59	110'32
INGRESOS:				
Grano	94'50	528	180'44	136'75
Paja	18	120	29'70	36
TOTAL	112'50	648	210'14	172'75
BENEFICIOS	12'50	82'76	28'55	62'43

Fuente: Avance..., op. cit., pag. 356, 359, 29 y 397. Elaboración propia.

representa el 12% de los gastos totales, cuando en el regadío es el 20% de los mismos. Resulta, por tanto, difícil ignorar la incidencia de la renta sobre los beneficios finales, y, a pesar de las dificultades para cuantificar y documentar adecuadamente esta cuestión, parece evidente que uno de los problemas fundamentales de la agricultura valenciana durante estas décadas lo constituyeron las elevadas ren-

tas y el alto precio de la tierra. Nos hemos referido ya a ello al apuntar las consecuencias de las mismas sobre la crisis arrocera, pero nos encontramos ante una cuestión de una importancia crucial para comprender la evolución agraria valenciana y que espera, sin duda, investigaciones monográficas.

Por su parte, el cotejo con las explotaciones trigueras de Salamanca y Valladolid no hace sino confirmar todo lo dicho, demostrando, además, los bajísimos rendimientos del cereal de secano valenciano en relación con el de las grandes áreas productoras castellanas.

En suma, con estos presupuestos y sentada la fragilidad de la rentabilidad del cereal de regadío, resulta claro que la política acentuadamente proteccionista que se inaugura en los años 90, constituyó la única forma de hacer frente a la concurrencia exterior y de seguir manteniendo los beneficios. Por la protección arancelaria, por tanto, el trigo de regadío continua siendo rentable, pero no faltan los testimonios sobre las dificultades con que frecuentemente habían de enfrentarse los cultivadores de cereales. Veamos en el siguiente texto una referencias a esos beneficios conseguidos, si no con grandes inversiones -puesto que de pequeños propietarios descapitalizados se trata- sí con la incorporación de abundante mano de obra familiar. El proteccionismo arancelario, el autoconsumo (26) y el abastecimiento de una industria harinera de cierta entidad, son razones diversas pero que, sin duda, explican el mantenimiento de esta situación:

"El cultivo del trigo en tierras de regadío no padece generalmente por falta de lluvias que suplen los riegos y es sustituido por otras plantas como el maíz, judías, cacahuet, patatas, cebollas y algunas más que alternan con él porque repitiéndose sin interrupción resultaría antieconómico o menos beneficioso. No existen en esta provincia agricultores que se dediquen exclusivamente al cultivo del trigo y en general los que la explotan en tierras de secano sufren mil privaciones

por la escasa utilidad que obtienen, especialmente desde que se agravó la crisis vinícola. Los que explotan dicho cereal en terrenos de regadío están relativamente mejor pero si obtienen alguna utilidad es a costa de nuestros gastos y grandes sacrificios" (27)

Establecidas ya las razones de la larga pervivencia de los cereales en la agricultura valenciana al lado de otros cultivos comerciales especializados, así como los inconvenientes e insuficiencias de esa permanencia, pasaremos finalmente a hacer algunas consideraciones sobre la diversidad de sistemas de cultivo -y consecuentemente de rendimientos- del cereal valenciano, deteniéndonos brevemente en sus características esenciales e intentando así un conocimiento más amplio de esta parcela importante de la agricultura valenciana de finales del siglo XIX. Veamos, en primer lugar la distribución y la diversidad espaciales de los distintos sistemas de cultivo.

(Cuadro nº 49)

Encontramos, pues, una acentuada polarización de la superficie entre el regadío y el secano más extensivo (el de año y vez). Los sistemas de cultivo en secano que implican un mayor aprovechamiento del suelo -el trienal y el anual (28)- tienen una importancia mucho menor: el primero sólo se da en menos de la mitad de partidos judiciales; el segundo alcanza únicamente alguna importancia en Requena y Enguera. Se confirma, pues, muy claramente el dualismo valenciano entre el cereal más rentable e intensivo y el más atrasado e improductivo. Paralelamente resulta notablemente significativo el hecho de que en todo el territorio considerado existan cereales de regadío y no sólo en las zonas litorales, como cabría esperar: cualquier pequeña huerta, que existen incluso en los pueblos de montaña si se encuentra

Cuadro 49. Superficie cereal por sistemas de cultivo. 1891(en Ha.)

Partido judicial	Trienal	Año y vez	Anual	Regadío	Total
Albaida	34	647	442	1.717	2.840
Alberio	-	87	-	5.312	5.399
Alzira	-	458	331	7.167	7.956
Aiora	3.588	8.777	492	816	13.673
Carlet	-	381	-	2.407	2.788
Xelva	1.116	14.528	140	1.198	16.982
Xiva	1.261	4.514	432	1.767	7.974
Enguera	2.616	4.248	1.096	916	8.876
Gandia	-	354	320	2.223	2.897
Xàtiva	145	40	4	3.975	4.164
Lliria	-	3.016	-	2.293	5.309
Ontinyent	-	2.703	770	1.393	4.866
Requena	5.174	20.557	6.769	1.122	33.622
Sagunt	-	207	-	3.038	3.245
Sueca	-	334	-	16.624	16.958
Torrent	-	117	-	4.265	4.382
Valencia	-	49	-	8.781	8.830
Villar	1.663	4.688	244	545	7.140
TOTAL	15.597	65.705	11.040	65.559	157.901

Fuente: elaboración propia a partir de Avance..., pp. 332-334

algún río o manantial cerca, es aprovechada para el cereal.

Cuantitativamente, la mayor extensión de cereales queda circunscrita a las áreas de secano montañoso: zonas de Aiora, Xelva y Requena, con la excepción de la Ribera Baixa donde se advierte el peso del arroz. Si deducimos, las cifras, correspondientes a Sueca y nos quedamos por tanto con la extensión dedicada a cereales panificables y cereales-pienso, tenemos que entre los tres partidos judiciales citados, cultivan casi el 50% del grano valenciano.

De forma paralela, existen también contrastes notables entre diversas zonas por lo que respecta a rentabilidad:

(Cuadro nº 50)

Hay una diversidad evidente, aunque no acentuada, entre unas zonas y otras dentro de un mismo sistema de cultivo, por lo que respecta a los rendimientos, incluso entre áreas muy próximas entre sí. Así, por ejemplo, los rendimientos del cultivo de año y vez en Ontinyent duplican los de Albaida que están muy cerca de la media valenciana. Los rendimientos más elevados en todos los sistemas corresponden a Aiora, Ontinyent y Requena, que coinciden en gran parte con la principal zona triguera valenciana.

La variación del producto por Ha. entre unas comarcas y otras, además de partir de condiciones edafológicas y microclimáticas, está en íntima relación con las diferencias en cuanto a los sistemas de cultivo. La escasa homogeneización de técnicas propia de las sociedades rurales propiciaba esta diversidad de usos agrícolas que afectaban a todas las fases del proceso productivo (29):

- siembra: la existencia de sistemas diversos -a voleo, a chorrillo y a golpes- que exigían distintas proporciones de semilla, entrañaba un mayor o menor ahorro de la misma según las zonas, e incluso un distinto proceso de fructificación: así, la siembra espesa, prác-

Cuadro nº 50

Rendimientos por Ha. y año del trigo (en Hl.) 1891.

Partido judicial	Trienal	Secano Año y vez	Anual	Regadío
Albaida	4	5	8	22
Alberio	-	5	-	23
Alzira	-	6	8	23
Aiora	5	8	12	26
Carlet	-	5	-	22
Xelva	5	7	10	24
Xiva	4	6	9	26
Enguera	4	7	10	22
Gandia	-	5	9	24
Xàtiva	4	5	8	28
Lliria	-	7	-	24
Ontinyent	-	10	14	27
Requena	4·5	8	11	26
Sagunt	-	5	-	20
Sueca	-	5	-	24
Torrent	-	5	-	24
Valencia	-	5	-	30
Villar	4	7	10	18
Media	4·3	5·6	9·9	24

Fuente: Avance..., p. 344

tica muy extendida, disminuía la calidad del grano cosechado.

- tipos de rotaciones. Según el cultivo que alternaba con el cereal la tierra resultaba más o menos esquilada, aún cuando existía un eficaz sistema de restitución de fertilidad por el empleo de abonos (30).

- labores: varían mucho de unas comarcas a otras siendo su consecuencia más importante la profundidad y la eficacia del laboreo. Esta última dependía sobre todo, del empleo o no del arado de vertedera que por estas fechas no estaba todavía generalizado:

"Los arados son de madera con la reja de hierro forjado, de forma ligeramente convexa y figura triangular, cortante por ambos lados. Se conocen dos tipos, uno de timón para dos caballerías y el otro dispuesto para sólo una, llamado horcate, que es el usado ordinariamente en los regadíos. En pequeña escala funcionan algunos arados de vertedera fija de la fábrica Ofverum de Suecia, propagado por la Granja experimental, y en los arrozales de la ribera baja van adoptándose, con buen éxito, arados de vertedera giratoria, recta y ligeramente acanalada dispuesta como en el de Jaen" (31)

Los rendimientos dependían también, en cierta medida de la realización o no de la operación de aricar (quitar la hierbas del fondo de los surcos).

- empleo de abonos. De partida, en los secanos no se solían emplear salvo en el cultivo anual de áreas próximas a las poblaciones. En las zonas donde sí se utilizan -todo el regadío- las proporciones variaban de unos lugares a otros. Como diferentes eran también los efectos de cada tipo de abonos. (32)

- trilla. La cantidad y la calidad del grano obtenido variaba según el sistema de trilla empleado (fundamentalmente las diferencias residían en trillar sólo las espigas o también la paja), aún dentro de la trilla tradicional. La variación se acentuaba si consideramos, además, la trilla mecanizada, todavía escasamente difundida.

En definitiva, lo que apunta por debajo de toda esta diversidad es la existencia de dos sistemas de cultivo de cereales bien diferenciados y distintos: el de secano y el de regadío. Nos hemos referido ya a esta dualidad al situar el inicio de nuestra exposición en el tránsito del siglo XVIII al XIX; veremos brevemente ahora cómo se plantea esta cuestión ya en el presente siglo. El contraste entre los rendimientos de ambos sistemas continuaba siendo profundo y determinante, como hemos dicho, de la relativa estabilidad de la superficie cereal de regadío. Si acaso, encontramos una cierta pérdida de rentabilidad en el regadío con respecto al secano, tal y como se muestra en el cuadro 51.

En efecto, mientras en el regadío la rentabilidad se incrementa entre ambas fechas en un 7'53%, en el secano lo hace en un 24%. La razón reside enteramente en el mayor aumento proporcional de los gastos de cultivo en el regadío -un 22'42% frente a un 14% en el secano- atribuible al aumento importante en el input de abonos, ya que los aumentos debidos a la mayor retribución de la mano de obra, son equivalentes a los precios del producto final.

En cualquier caso, y pese a esta disimilitud inicial, parece ser que el cereal de secano era escasamente rentable y ello justifica que en las décadas finales del siglo fuera ampliamente desplazado por los cultivos arbóreos y por la vid (34) y pasara a resultar subsidiario de éstos:

"La explotación del cultivo cereal en la provincia, prescindiendo de la zona de regadío, está considerada como poco remuneradora, y de aquí que sólo se encuentren grandes extensiones de terreno dedicadas a las gramíneas en la parte alta o montañosa, observándose en las otras regiones que los cereales han sido desplazados por los cultivos arbustivos, especialmente la vid, en términos que puede decirse que sólo accidentalmente se cultivan los granos en los viñedos que se arrancan du-

Cuadro 51. Rentabilidad del cultivo del trigo (en pts. por Ha.) (33)

	Secano trienal		Regadío	
	1891	1907	1891	1907
GASTOS:				
Labores preparatorias	24°75	30	37°50	41
Abonos	-	-	209°50	300
Siembra	27°75	28°50	48°24	36°50
Escardas	10	10	60	92°50
Riegos	-	-	12	8
Siega	12	14	39	54
Trilla	13°50	17	46°50	60
Total	88	99°50	452°74	592
RENTA	12	15	112°50	100
TOTAL	100	114°50	565°24	692
PRODUCTO: (1)				
Grano	94°50	108	528	621
Paja	18	22	120	160
TOTAL	112°50	130	648	781
BENEFICIO	12°50	15°50	82°76	89

(1) El producto bruto se basa en las siguientes cifras. En el secano: para 1891, 4°5 Hl. de grano a 21 pts. y 450 kg. de paja a 4 pts. el Qm.; y para 1907, 400 kg. de grano a 27 pts. y 550 kg. de paja a 4 pts. En el regadío: para 1891, 24 Hl. de grano a 22 pts. y 3000 kg. de paja a 4 pts.; y para 1907, 2300 kg. de grano a 27 pts. el Qm. y 4000 kg. de paja a 4 pts. el Qm.

Fuente: Avance..., op. cit., pp. 356-359, y A.D.P.V., sec. Fomento. Agricultura, leg. 41. Elaboración propia.

rante el corto número de años que media hasta que se plantan de nuevo" (35)

Sólo volverá a aumentar la superficie cereal en el secano cuando la crisis de la filoxera obligue a buscar un aprovechamiento distinto del viñedo: "L'augment del sistema cereal s'explicaria, doncs, com l'única alternativa viable davant la crisi vitícola" (36). Esta afirmación queda plenamente corroborada por las palabras del director de la Granja de Burjassot en 1907:

"Este arbusto (la vid) no sustituye al trigo por la crisis que atraviesa la producción vinícola; tampoco la reemplaza el olivo por la inseguridad de su cosecha, el algarrobo por su lento desarrollo, tardía producción y exigencia en clima, y el almendro por la facilidad con que se hiela la flor" (37)

Tras una primera etapa en que el más tradicional de los cultivos valencianos comienza a ser sustituido por otros productos de mayor valoración en el mercado, se produce, pues, una inversión de la tendencia por ausencia de alternativas efectivas al cultivo cereal. Y a pesar de ello, la rentabilidad era mínima y el destino probable de la producción valenciana no sería otro que el autoconsumo. El cereal de secano se enfrentaba al problema esencial de la escasez de lluvias en la zona mediterránea: hacia 1907, los servicios agronómicos calculaban que cuatro años de cada seis la cosecha se veía afectada por la sequía. En algunos puntos comenzaban a utilizarse abonos químicos con lo que los rendimientos aumentaban considerablemente (38), pero la regularidad de las cosechas no podía ser asegurada dadas las condiciones de pluviosidad. Y la rentabilidad total de la explotación agraria quedaba también comprometida cuando aquellos cultivos que compensaban al propietario de los es-

casos rendimientos del trigo, entraban también en crisis:

"La situación económica de los labradores que en parte se dedican al cultivo cereal, es por hoy más deficiente que lo ha sido en años anteriores, pues las viñas que es el principal cultivo a que también se dedican en las épocas en que el cultivo cereal no da ocupación, tienen en la actualidad tan bajos precios sus productos... que apenas cubre los gastos de cultivo" (39)

El trigo valenciano no recibió, sin duda, la atención agronómica de que disfrutaron otros cultivos, y, así, con el paso del tiempo fue quedando con evidente retraso en cuanto a su calidad en relación con otras zonas. Las realizaciones en el terreno de la selección y mejora de variedades, fueron nulas (40), teniendo que cubrir el propio agricultor las deficiencias en este sentido con intercambios de semillas entre unas comarcas y otras. Por todo ello, la industria molinera precisó la combinación de trigos valencianos con otros extranjeros para obtener una harina de cierta calidad: gran parte de las importaciones tenían como fin esta mezcla industrial.

No podemos aquí entrar en la cuestión de la industria harinera valenciana, una de los más característicos ejemplos de industrialización derivada de la agricultura. En el País Valenciano, como en la mayor parte de la zona mediterránea, se desarrolló una industria harinera de cierta importancia que desde las últimas décadas del siglo XIX comenzó a aprovechar los trigos extranjeros, de bajo precio, y a comercializar la producción en el interior de la península (41). Esta industria adquirió una perfección técnica notable, al tiempo que los tradicionales molinos hidráulicos iban desapareciendo o bien quedando circunscritos a la producción para el propio consumo de las poblaciones próximas: hasta bien entrado el siglo XX, muchos pueblos mantenían un molino para su autoabastecimiento de harina (42).

NOTAS DEL CAPITULO 10

- (1) CALVO GARCIA-TORNEL, F., Continuidad y cambio en la huerta de Murcia, Murcia, 1982, pp.175 y ss.
- (2) BERNAL, A.M. y DRAIN, M., Les campagnes sevillanes aux XIX - XX siècles, Paris, 1975, p.31
- (3) Todas estas cifras proceden de GARRABOU, R., Un fals dilema..., op.cit., pp. 25 y 176
- (4) La no coincidencia de esta cifra de M. de Torres con la de R. Garrabou para el mismo año responde, sin duda, al hecho de que este autor incluye también el área de barbecho.
- (5) TORRES, Manuel de, Una contribución al estudio de la economía valenciana, Valencia, 1930, pp. 6-19
- (6) Un fals dilema..., op. cit., p. 29
- (7) CAVANILLES, A.J. de, Observaciones..., op.cit., vol.I, p. 203. Un caso paralelo de déficit tradicional de trigo y necesidad consiguiente de importación: JUAN VIDAL, J., "Técnicas, rendimientos y productividad agrícola en la Mallorca moderna", en ANES, Gonzalo, (ed.) La economía agraria en la historia de España, Madrid, 1979, pp. 47-51. Sobre la relación de las crisis trigueras con las agitaciones sociales a lo largo del siglo XVIII valenciano, véanse: PALOP RAMOS, J.M., Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencias en Valencia (siglo XVIII), Madrid, 1977; y del mismo autor: "Precios agrícolas y crisis alimentarias en Valencia durante el siglo XVIII", en ANES, La economía agraria..., op.cit, pp. 57-64
- (8) JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op.cit., p.576
- (9) RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano en el siglo XVIII: la transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo", en FERNANDEZ, Roberto (ed.), España en el siglo XVIII: Homenaje a Pierre Vilar, Barcelona, 1985, p. 181
- (10) GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, J., "La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?", en Historia agraria de la España contemporánea. 2 Expansión y crisis (1850-1900), Barcelona, 1985, pp. 128-129.
- (11) GARCIA SANZ, A., "Crisis de la agricultura tradicional y revolu-

- ción liberal (1800-1850)", en GARCIA SANZ, A. y GARRABOU, R., (eds.) Historia agraria de la España contemporánea. 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850), Barcelona, 1985, pp. 78-80; y FONTANA, Josep., "La crisis agraria de comienzos del siglo XIX y sus repercusiones en España", Hacienda Pública Española, nº 55 (1978), pp. 185-190
- (12) ANES, Gonzalo, Las crisis agrarias en la España moderna, Madrid, 1970, pp. 432 y ss.
- (13) Véase: SANCHEZ-ALBORNOZ, N., Las crisis de subsistencias de España en el siglo XIX, Rosario, 1963
- (14) MATEU TORTOSA, E., El cultivo del arroz en la Valencia del siglo XVIII. Su expansión y consecuencias, Valencia, 1984. Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales. Tesis doctoral inédita, pp. 196 y ss.
- (15) BOSCH JULIA, M., Memoria sobre la inundación...., op.cit., p. 227
- (16) Véanse las propuestas de nuevas roturaciones realizadas por el Conde de Ripalda, Cartilla agrícola del labrador de la Huerta de Valencia, Valencia, 1842. Sobre las variedades de trigo y su adaptación a las diversas zonas valencianas, véase "Observaciones acerca del trigo y sus variedades", Boletín Enciclopédico de la R.S.E.A.P.V., vol. VIII (1854), pp. 14-17
- (17) A. R.S.E.A.P.V., C-25, I, 1.
- (18) ROSELLO, J., Insinuación de atraso y aumento de agricultura en algunos lugares, y siembra de trigo, Manuscrito A. R.S.E.A.P.V., C-1, I, 4.
- (19) Hacia mitad de siglo estas tendencias se han asentado plenamente. En el interior del País, se ha consolidado también una cierta comercialización del cereal propio; así, aparecen algunos importantes mercados de trigo en Valencia, Xàtiva, Llíria y Sagunt, cf. Boletín Enciclopédico de la R.S.E.A.P.V., vol. IV (1847), pp. 311-313. Hacia 1847 se registra una considerable demanda de informes, por parte de la Administración, sobre disponibilidades de cereales en prevención de hambres; véase A. R.S.E.A.P.V., C-119, VI, 12. 2 y 4.
- (20) Op.cit., pp. 28-32

(21) Véase RUIZ TORRES, P., Historia del País Valenciano, op. cit., pp. 208-215; Martínez Serrano, J.A., "Transformaciones agrarias...", op. cit., pp. 129-148. La formulación más elaborada de esta idea: PALAFOX GAMIR, J., y CARNERO ARBAT, T., "La economía del País Valenciano...", pp. 29-30; y PALAFOX GAMIR, "Exportaciones, demanda interna y crecimiento económico en el País Valenciano", en SANCHEZ-ALBORNOZ, N. (comp.), La modernización económica de España, 1830-1930, Madrid, 1985, pp. 319-343: "Nos encontramos, pues, a comienzos de los años 20 ante una economía que sigue obligada a dedicar gran parte de la superficie cultivada potencialmente más productiva para abastecer, no sin graves dificultades coyunturales, la demanda de bienes imprescindibles para la supervivencia de la población".

(22) Los cálculos de La Crisis Agrícola y Pecuaria parece que sobrevaloraban el importe de los gastos de cultivo. Véase Grupo de Estudios de Historia Rural, "El trigo y el olivo en la crisis agraria española de finales del siglo XIX", ponencia inédita en el Seminario La crisis agraria de finals del segle XIX a Europa, copia mecanografiada. Ello, sin embargo, no afecta a nuestra intención, que alcanza tan sólo a la comparación entre distintas zonas.

(23) "La distribución espacial de los valores parece obedecer a una pauta concéntrica, con los mínimos en el interior y los máximos distribuidos en la periferia. Así, los precios parecen aumentar en relación directa a la distancia que los separa del centro productor", Grupo de Estudios de Historia Rural, Los precios del trigo y de la cebada en España, 1891-1907, Madrid, 1980, p. 33. Véase la demostración de este hecho en la siguiente serie extraída de los datos proporcionados por el estudio anterior, pp. 39-40, y referida a los precios medios del trigo durante el período 1876-80:

Andalucía Occidental...	23°65	pts.
Andalucía Oriental.....	24°53	"
Castilla la Nueva.....	20°86	"
Castilla-León.....	19°21	"
Cataluña.....	25°22	"
País Valenciano.....	25°62	"
Extremadura.....	20°28	"
Alto Ebro.....	20°67	"
Aragón.....	21°61	"
Galicia.....	25°37	"
Cantábrico.....	24°29	"

Respecto a las variaciones interregionales de precios puede verse: GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, J., "La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?", en Historia Agraria de la España Contemporánea..., op. cit., pp. 37-38, donde muestran que tales variaciones comienzan a desaparecer desde 1830 aproximadamente. Por su parte, SANCHEZ-ALBORNOZ, N., España hace un siglo: una economía dual, Madrid, 1977, pp. 81 y ss., estudia la dinámica de las variaciones regio-

nales de los precios y los contrastes existentes entre ellos. Con posterioridad, PEÑA SANCHEZ DE RIVERA, D., y SANCHEZ-ALBORNOZ, N., Dependencia dinámica entre precios agrícolas. El trigo en España, 1857-1890. Un estudio empírico, Madrid, 1983, pp. 113-117, rectifican anteriores posturas, y tras demostrar empíricamente que las variaciones estacionales de precios se han reducido notablemente en la segunda mitad del siglo XIX, concluyen que el mercado nacional de productos cereales es más fluido e integrado de lo que se había pensado. Para una cuantificación exhaustiva de los precios, con referencia a series provinciales: SANCHEZ-ALBORNOZ, N., (comp.), Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX. 1. Trigo y cebada, Madrid, 1975, pp. 107 (trigo) y 155 (cebada) correspondientes a la provincia de Valencia. Respecto a la formación de mercados regionales en relación con los cereales: GARCIA-LOMBARDEO, J., "La formación de un mercado regional: Galicia 1860-1890", Moneda y Crédito, 119 (1971), p. 75, donde se refiere a la homogeneización regional de precios por efecto de las importaciones, la mejora del transporte, etc. También: GARRABOU, R., "Sobre la formació del mercat català al segle XVIII. Una primera aproximació a base dels preus dels grans a Tàrrrega, 1732-1811", Recerques, nº 8 (1970). Los distintos grados de integración de estos mercados vienen demostrados por las diversas conclusiones a que llegan distintos estudios sobre la misma época; así, BRINGUE, J.M., "Moviment dels preus del blat al Pallars Mitjà o Ribera de Sort al segle XVIII", Primer Col.loqui d'Història Agrària, Valencia, 1983, pp. 307-325, encuentra fuertes fluctuaciones de precios y frecuentes crisis agrarias. Por el contrario, una mayor integración es percibida por: VICEDO, E., "El preu dels cereals durant el segle XVIII en un mercat de l'interior: l'Almodí de Lleida", Primer Col.loqui..., op.cit., pp. 327-345. Sobre las alteraciones que la inclusión en el mercado mundial de productos agrarios produjo sobre el proceso de articulación del propio mercado interior español, puede verse, GARRABOU, R., "La crisi agrària espanyola de finals del segle XIX: una etapa del desenvolupament del capitalisme", Recerques, nº 5 (1975), pp. 163-216, donde da cuenta de la pérdida de los mercados litorales por parte de las zonas productoras interiores; y, en la misma línea: CASAÑAS i VALLES, M., "La comercialització de productes agraris l'any 1886. Reflexions sobre el mercat nacional espanyol", Recerques, nº 9 (1979), pp. 117-132: "En la dècada de 1880-90 es produeix el trànsit entre dues etapes distintes en el procés de formació del mercat nacional. Amb anterioritat a aquesta data existia una zona econòmica amb un nivell d'integració considerable, un mercat de confluència de l'agricultura del nord de Castella i Aragó amb les manufactures de la perifèria industrial. Aquesta situació d'equilibri comercial va rom-

pre's pels volts del 1882, a conseqüència de l'impacte produït per la formació d'un mercat mundial de grans. El intercanvi perifèria-interior es reduïren, a causa de l'allau de cereals estrangers a les costes, i afectà d'una manera especial les zones agrícoles més avançades, que perderen una bona part dels mercats on col·locaven els excedents" (p:132)

- (24) CARNERO ARBAT, T., "Crisi i burgesia conservadora...", op.cit., pp. 102-103. Algunas indicaciones sobre los efectos negativos de la crisis en las tierras valencianas: PALAFOX GAMIR, J., "Exportaciones...", op.cit., p.24
- (25) Existen testimonios de cómo los gastos sobrepasaban algunos años los ingresos. Véase BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., p.248, para los rendimientos del trigo en Bellús, hacia 1864
- (26) Sobre la integración de los cereales destinados al autoconsumo en el seno explotaciones agrarias basadas crecientemente en productos orientados al mercado, puede verse: SOPEÑA, A., "Unes reflexions sobre la producció i els rendiments de dues finques agrícoles en la Baixa Noguera al segon terç del segle XIX", Estudis d'Història Agrària, nº 1 (1978), p.214.
- (27) A.D.P.V. Fomento/Agricultura, Leg. 41. "Gastos y productos del cultivo del trigo, 1907"
- (28) Contra lo que cabría pensar, el sistema de rotación trienal, en determinadas zonas, supone un más intensivo aprovechamiento del suelo -aunque la producción exclusiva del cereal es menor que en el bienal- por introducción de otras plantas: leguminosas, pastos, etc. Para el caso andaluz esta cuestión aparece bastante clara: "Con este sistema (el trienal), pues, la superficie efectivamente cultivada cada año puede llegar a superar el 50% del conjunto de las tierras en explotación, supone un aprovechamiento integral por la combinación del agrícola y ganadero, y, finalmente, la alternancia cereal/leguminosa contribuye a la regeneración del suelo", CRUZ VILLALON, J., Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía: Carmona, siglos XVIII-XX, Madrid, 1980, pp. 164-165. Y también: "Une telle longévité d'un système de culture archaïque dont les derniers vestiges devaient se maintenir vers Osuna et Lebrija jusqu'au milieu du 20^e siècle ne doit pas surprendre davantage que le maintien du biennal en Castille. Dans le système triennal inversé andalou, contrairement à ce que l'on souvent, plus de la moitié des terres labourées peu être ensemencée", BERNAL,

A.M. y DRAIN, M., Les campagnes sevillanes..., op.cit., p.31. En otros casos, sin embargo, la rotación trienal resultaba poco adecuada por su escasa productividad, falta de regeneración del suelo, etc.; así sucedía, por ejemplo, en Mallorca. Véase: JUAN VIDAL, J., "Técnicas, rendimientos...", op.cit., p. 54. Por su parte, SUMPSI, J.M^a, "Estudio de la transformación del cultivo del tercio al de año y vez en la campiña de Andalucía", Agricultura y Sociedad, n^o 6 (1978), pp. 31-70, pone en relación las distintas rotaciones con las técnicas agrarias, concluyendo que hacia los años 30 del presente siglo, un sistema de rotación bienal basado en la tracción mecánica obtiene mayor rentabilidad que el sistema trienal, pero no es así si se mantiene la tracción animal.

- (29) Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, Avance estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España, 1886-1890, Madrid, 1891, vol. III, pp. 335-342. Para una detallada descripción del ciclo agrario del cereal y el utillaje empleado: GARRABOU, R., "El conreu del blat", L'Avenc, n^o 29, (1980), pp. 52-59
- (30) "Cuando al trigo suceden el maíz o el cacahuet se abona el terreno de nuevo con una mitad de estiércol, o tercera parte de guano, si se siembra maíz, o con estiércol, guano o fenta en cantidad de 15.000, 600 o 3.000 kg. respectivamente si se ha de sembrar el maíz. Si se siembran tras el rastrojo habiöhuelas o habas, la costumbre es no volver a abonar", Avance..., op.cit., p. 342
- (31) IBIDEM, p. 340. La difusión del arado de vertedera no fue sólo un empeño de la Granja experimental de Valencia, sino de otras muchas instancias administrativas y privadas. Así, la revista El Progreso Agrícola y Pecuario, en 1907, regalaba arados de vertedera como premios en un concurso agrario.
- (32) Y diferentes también sus precios y la proporción que la tierra exigía. Así, 100 kg. de estiércol costaba en 1891 0'50-1'25 pts., mientras la misma cantidad de grano costaba 26 pts.
- (33) Las cifras recogidas por las fuentes utilizadas en este cuadro y en otros anteriores revisten, a nuestro juicio, una fiabilidad elevada: no proceden de amillaramientos o cualquier otro documento de origen fiscal sino de las informaciones recogidas por los Servicios Agronómicos con finalidades de promoción técnica de la agricultura.

- (34) Sobre la sustitución en el secano de los cereales por la vid, puede verse HERNANDEZ MARCO, J.L., "Evolución de cultivos y estructura de la propiedad en el País Valenciano. El secano en los siglos XVIII y XIX", Estudis, nº 7 (1978), p. 116; y PIQUERAS, J., La vid y el vino en el País Valenciano, Valencia, 1983, p. 147. El hecho resulta, además, general en la zona mediterránea: así el descenso de la superficie de cereales en algunas zonas catalanas a partir de la década de los 50 está en relación con el aumento de la viña; véase: GARRABOU, R., "Cultius, collites i rendiments a la Segarra, Sant Martí i Castellfollit de Riubregós (1847-1869)", Estudis d'Història Agrària, nº 1 (1978), p.249.
- (35) Avance..., op.cit., p. 321
- (36) GARRABOU, op.cit., p.27
- (37) A. D.P.V., Fomento/Agricultura, Leg. 41, "Gastos y productos del cultivo de trigo: 1907"
- (38) Sin duda se debe a ello el hecho de que a la altura de la tercera década del siglo XX la diferencia entre los rendimientos del trigo de secano y del de regadío, se hubiera reducido sensiblemente. Así, en 1923, la producción por Ha. en el regadío era de 22'30 Qm. (media entre las zonas alta, central y baja), mientras en el secano era ya de 13'12 Qm. Véase Avance Estadístico de la producción agrícola en España, Madrid, 1923, pp. 318-319
- (39) A.D.P.V., IBIDEM
- (40) JANINI JANINI, R., Los trigos de la provincia de Valencia, Valencia, 1928, p.48
- (41) Sobre los rasgos generales de esta industria y su oposición a los proteccionistas castellanos, véase: MARTINEZ SERRANO, J.A., y SOLER I MARCO, V., "El carácter periférico del sector farinero valenciano (1870-1923)", en Primer Coloquio d'Història Agrària, Valencia, 1983, pp. 379-389
- (42) Respecto a los aspectos cuantitativos y cualitativos de esta industria, pueden cotejarse las cifras de MARTINEZ SERRANO y SOLER I MARCO, op.cit., p.380, para 1860, con las de SANZ BREMON, M., "Contestación al interrogatorio publicado por la Dirección General de Agricultura con fecha de 20 de enero de 1881", Estudis d'Història Agrària, nº 2, (1979), pp. 260-261, para 1881, y las de MARQUEZ PEREZ, M., Hª de la industria, comercio, navegación y agricultura del Reino de Valencia desde la época de D.Jaime hasta nuestros días, Valencia, 1910, pp. 191-192, para principios de siglo.

CAPITULO 11

EL PROCESO DE ESPECIALIZACION AGRICOLA EN LA RIBERA:

EL CASO DE ALZIRA (1790-1930)

Conocemos ya a grandes rasgos la evolución de algunos de los cultivos fundamentales a lo largo del siglo XIX y primeras décadas del XX; las razones por las cuales progresan o retroceden en el seno de las estructuras agrarias valencianas; y, en definitiva, las cifras correspondientes a la superficie ocupada y el peso específico de cada uno en el comercio exterior e interior. Avanzaríamos un paso más en el conocimiento de la evolución agraria si consiguiéramos concretar el proceso de transformación de cultivos en un área determinada. Ello nos permitiría conocer con mayor precisión los mecanismos de la especialización agraria: en virtud de qué determinaciones unos cultivos ceden su lugar a otros, la mayor o menor rapidez con que tal fenómeno se produce, los condicionantes sociales derivados de la propiedad del principal medio de producción -la tierra-, etc. La documentación que nuestros archivos ofrecen para esta empresa no es, sin embargo, abundante ni rica, a pesar de lo cual la importancia de la cuestión nos parece tan evidente como para justificar una incursión en ella. A tal empeño dedicamos, pues, este capítulo, que pretende dar cuenta del proceso de transformación de cultivos -presidido por el signo inequívoco de la especialización- en el área específica de la Ribera Alta y en particular de la zona de Alzira. Estudiaremos la evolución agraria en este término municipal, lo suficientemente amplio como para resultar significativo, y lo completaremos con referencias continuas a pueblos de la misma comarca, la

cual guarda, en este sentido, una ejemplar homogeneidad en cuanto a sus rasgos agrícolas generales.

La documentación utilizada procede de los ámbitos más diversos, pero el núcleo de nuestras reflexiones se moverá alrededor de los rendimientos de los distintos cultivos, cuestión que hemos basado fundamentalmente en las Cartillas de Evaluación para los Amillaramientos. Conviene, pues, decir alguna cosa en torno a estos documentos, aunque nos hemos referido ya al problema de la contribución rústica y los amillaramientos en la parte correspondiente a la evolución de las estructuras de propiedad (1). Las Cartillas evaluatorias eran realizadas paralelamente a los propios Amillaramientos por los Ayuntamientos y recogían, detallados por cada cultivo, los productos de la cosecha y los gastos de cultivo que, en principio, resultaban representativos de cada zona o término municipal. El objeto consistía en obtener los tipos medios de beneficios por Ha. que constituirían el líquido imponible sobre el cual se establecía la carga impositiva. Numerosos datos aparecían en estos documentos: así, en cuanto a los productos, se reseñaba la producción por hectárea, el precio medio de la cosecha y los productos derivados de la misma susceptibles de proporcionar alguna ganancia. Por su parte, los gastos de cultivo revestían una minuciosidad extrema: valoración de la cantidad de mano de obra exigida por cada labor, cuantificación de abonos y otros bienes de producción incorporados a la explotación, intereses del capital empleado en la misma, gastos derivados, como transporte de cosechas, guardería rural, mantenimiento del riego, etc; en algunos casos se incluyen también la renta de la tierra, las contribuciones y arbitrios, etc. En base a todo ello, la Jun-

ta Pericial elaboraba un primer proyecto de líquidos imponibles que era sometido a la consideración de la Administración de la Hacienda Pública de la Provincia. En la mayor parte de los casos, se producía una diferencia de criterios entre ambas instancias, basada fundamentalmente en la infravaloración de los productos y la sobrevaloración de los gastos en las estimaciones de la Junta -que, recordemos, estaba compuesta por propietarios acomodados de la localidad-. El intercambio de correspondencia y reificaciones sucesivas entre la Hacienda y la Junta Pericial, intentaban llevar a un acuerdo sobre los beneficios reales de la explotación, concretando la discusión a cuestiones de detalle: el precio de un input, la comparación con pueblos colindantes, la remuneración de una yunta, etc. Tienen, por tanto, un valor añadido para nosotros, puesto que a través de ellas se nos informa más precisamente sobre las circunstancias específicas de cada zona y de cada cultivo así como de las determinantes coyunturales que actúan en cada momento. Por todo ello, creemos que la validez de estos documentos para el historiador, no es despreciable: las inevitables ocultaciones que los representantes municipales intentarían hacer valer eran minuciosamente revisadas por la Administración y, en buena parte, corregidas. Si, en lo que respecta a los Amillaramientos tenemos que la posibilidad de injerencia de instancias provinciales o nacionales era mínima y, por tanto, todo quedaba fiado a las declaraciones de los propietarios y al celo de los ayuntamientos, el caso de las Cartillas es bien distinto: las ocultaciones y tergiversaciones de aquellos no eran necesariamente consustanciales a la evaluación definitiva.

La importancia de las Cartillas en la concepción tri-

butaria de la segunda mitad del siglo XIX era primordial; a partir de la reforma llevada adelante por A. Mon y R. Santillán en 1845, la contribución rústica se establecía en base a gravámenes sobre el producto líquido de las explotaciones (2). Eran, por tanto, los rendimientos agrarios medios de cada localidad y cultivo los que servían para establecer el impuesto definitivo dentro de los cupos nacional, provincial y municipal asignados. Aunque la evolución agraria estatal dejó atrás, normalmente, el sistema de amillaramientos, por lo que respecta a las Cartillas de Evaluación se hicieron esfuerzos por ir adecuándolas a las transformaciones agrícolas, a los nuevos cultivos surgidos en estas décadas, etc. (3). En lo que concierne a su utilidad historiográfica, muchos autores han expresado sobre ellas la misma prevención que frente al Amillaramiento (4). Sin embargo, nuestras anteriores consideraciones creemos que pueden fundar una cierta confianza. En efecto, para otros autores las Cartillas serían "...sans doute le document agricole le plus intéressant de l'Espagne contemporaine" (5), por la cantidad y el carácter de los datos recogidos, por las memorias que acompañan su cumplimentación en cada pueblo, por las conclusiones que permiten obtener sobre cuestiones inasequibles por otros medios, y por su continuidad a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX. Por su parte, E. Giralt ha señalado también la importancia documental de las mismas, su fiabilidad y la escasa utilización de que han sido objeto por los historiadores (6). Por todo ello, creemos, pues, justificado su empleo como fuente a lo largo de las páginas que seguirán.

11.1. UNA AGRICULTURA COMERCIAL HEREDADA DEL SIGLO XVIII

El proceso de transformación agraria en la zona que estudiamos viene dado, en primer término, por la evolución secular de los cultivos. Veremos, pues, en primer lugar los cambios experimentados por la estructura de cultivos en Alzira a lo largo de más de siglo y medio: desde finales del XVIII hasta los años 50 del presente siglo. Las cifras aparecen relacionadas en el cuadro 52.

(Cuadro 52)

La procedencia de la mayor parte de los datos contenidos en el cuadro obliga a hacer consideraciones metodológicas en torno a los mismos. En efecto, se trata de cifras de origen fiscal: de los padrones de riqueza y amillaramientos con los consiguientes problemas de ocultaciones y dificultades de cuantificación, pero también con falta de homogeneidad en la nomenclatura de los distintos cultivos, pecando unas veces de generalidad excesiva y otras de innecesaria concreción. Así, es preciso tener en cuenta, para comprender integralmente la evolución, cuestiones como por ejemplo, la desaparición de 1790 a 1838 de la partida de "frutales" en secano y el surgimiento ex novo de la de "moreras"; se trata, seguramente del mismo grupo de cultivos que aparece significado de manera distinta en cada Padrón. Del mismo modo el terreno incul- to tanto de secano como de regadío aparece en la fuente in- distintamente, por lo cual hemos procedido en las cifras co- rrespondientes a 1790 a un reparto arbitrario del mismo asig- nando el 50% a cada área de aprovechamiento. Resulta anómala

Cuadro 52 . Evolución de cultivos. Alzira

(en hgs.)

	1790	1838	1860	1882	1956
Secano					
-Olivos	4.219	21.143	9.636	6.951	4.983
-Algarrobos	6.177		12.470	10.511	5.653
-Viña	2.646	1.111	3.312	3.821	1.964
-Frutales	1.469	-	-	-	17
-Almendro	-	-	-	-	2.769
-Cereales	-	-	-	-	2.967
-Moreras	-	1.832	-	-	-
-Monte	-	254	-	-	-
-Inculto	2.936	1.853	-	-	-
Indetermi.	890	-	-	-	-
Total	18.337	26.193	25.418	21.283	18.353
Regadío					
-Cultivos h ^a	-	1.597	12.636	11.366	16.630
-Arroz	4.203	9.209	6.446	6.520	-
-Moreras	11.428	10.887	-	-	-
-H ^a rodeada de moreras	6.778	1.784	4.584	3.900	-
-Naranjos	1.467	4.215			43.718
-Frutales	-	2.054	9.360	15.605	684
-Inculto	2.936	-	-	-	-
Total	26.812	29.746	33.026	37.391	61.032
TOTAL	45.149	55.939	58.444	58.674	79.385

Fuente: elaboración propia a partir de:

1790: A.M.A., Padrón de Riqueza 1790

1838: A.M.A., 220/I, 42-48. Padrón de Riqueza, 1838

1860 y 1882: A.M.A., 348(2), "Variación..."

también la ausencia en esta misma fecha de cultivos de hortalizas: están incluidas, sin duda, en la partida de "huerta rodeada de moreras", lo que explicaría, a su vez, la abultada cifra de ésta. Al propio tiempo, gran parte de estas tierras rodeadas de moreras están sembradas de cereales, incluyendo el arroz, que puede aparecer en ocasiones bajo aquel epígrafe.

Otras denominaciones que, por genéricas, dificultan el conocimiento concreto de cada cultivo son las que se dan en 1838 englobando olivos y algarrobos en un mismo concepto y abriendo una partida en el regadío dedicada a "frutales" en la cual se incluyen con toda probabilidad parte de los naranjales. Cuando se habla de frutales en el secano suele tratarse de higueras y pereras casi exclusivamente, pero muchas veces van juntos en una misma explotación algunos o la totalidad de estos cultivos: olivo, algarrobo, viña y moreras. De tal modo, que las asociaciones más frecuentes son:

- olivos + algarrobos
- olivos + algarrobos + viña
- olivos + algarrobos + moreras
- olivos + algarrobos + higueras/pereras

También en el concepto "moreras" de regadío se considera conjuntamente este cultivo en huerta -donde se trataría de plantaciones regulares- y en huerto -donde seguramente convivirían con naranjos y otros frutales-. Si en el caso de los secanos hemos distribuido las explotaciones conjuntas entre los distintos cultivos dado que nuestro interés reside en estudiar la distribución porcentual de los mismos, en el de las moreras hemos unificado bajo esta partida las dos

modalidades de cultivo (aunque, en todo caso, las moreras de huerto constituyen un pequeño porcentaje de la cifra total de este cultivo: en 1790 suponen 1.017 Hanegadas de las 11.428).

El primer rasgo que destaca en el cuadro, en cuanto a la evolución agraria en sí, y que resulta generalizable a todo el período considerado, es la progresiva reducción de la gama de cultivos. Si atendemos sobre todo al regadío, vemos que el cambio experimentado, entre 1838 y 1956 supone una considerable concentración productiva en dos tipos básicos de cultivos. De una situación caracterizada por la existencia de varios productos entre los cuales destacan dos por encima de los demás, pero dentro de niveles no excesivamente diferenciados, se pasa a otra en que la actividad agraria se ha polarizado en las hortalizas y el naranjo con la práctica desaparición de todos los demás cultivos. La variedad ligada a un policultivo poco tradicional cede en beneficio de la especialización agraria más próxima a la racionalización productiva. Si nos detenemos más detalladamente en la estructura de cultivos inicial encontramos claramente una distribución encaminada a cumplir un doble objetivo: por una parte el autoconsumo de la unidad de trabajo familiar, a través de los cereales cultivados en campos rodeados de moreras y de otros productos de huerta incluido el arroz, así como de un porcentaje elevado de la superficie de secano dedicado a los algarrobos como base del sustento del ganado de labor. Por otra, la comercialización de una parte importante -mayoritaria- de la producción, manifiesta en el predominio de las moreras, la considerable extensión del arroz

y la presencia de una superficie creciente dedicada a los frutales, en especial a los agrios. Una estructura de cultivos dual, por tanto, que muestra una avanzada penetración del mercado dentro de un núcleo todavía vigente de autoconsumo. La evolución que el cuadro muestra hasta la década de los cincuenta del presente siglo, es, precisamente, la profundización de esa mercantilización hasta implicar la definitiva desaparición del autoconsumo.

Pero existe otro rasgo fundamental y que está en relación con la tendencia secular que reflejan las cifras recogidas: se trata del aumento de la superficie cultivada y las correspondientes variaciones en la proporción entre secano y regadío. El incremento es constante a lo largo del siglo XIX y experimenta una mayor aceleración ya en el siglo XX: entre 1790 y 1956 la superficie cultivada ha aumentado en un 75%. Pero este incremento incide distintamente en el secano y en el regadío. Veámoslo a través del siguiente resumen en base a números índices:

Cuadro nº 53. Evolución superficie cultivada en Alzira.
(nº índices)

	Secano	Regadío	Total
1790	100	100	100
1838	142`84	110`94	123`89
1860	138`61	123`17	129`44
1882	116`06	139`45	129`95
-	-	-	-
1956	100`08	227`62	175`82

Fuente: Ibídem

Hasta 1838, el aumento de la superficie cultivada se traduce, sobre todo, en aumento del/secano: se trata, por tanto, de un proceso de roturaciones en que se gana progresivamente terreno al monte. Por su parte, la superficie que se pone, por vez primera, en regadío, representa un porcentaje muy inferior al del incremento total. En las décadas centrales del siglo, de 1840 a 1860 aproximadamente, la tendencia cambia visiblemente de signo y si la superficie crece en pequeña medida, el regadío acelera el crecimiento anterior y el secano inicia el definitivo proceso de reducción que lo caracterizará durante toda la centuria siguiente. A partir de 1860 no encontramos sino la confirmación y consolidación de esta tendencia, en la que surgirán tan sólo variaciones de intensidad pero que acaba reduciendo el secano en 1956 hasta los niveles de finales del siglo XVIII: lo cual implica una mayor reducción porcentual si tenemos en cuenta que la superficie total no deja de crecer y que, por tanto, la puesta en regadío absorbe íntegramente este crecimiento.

El incremento de la superficie cultivada a nivel del País Valenciano es todavía mal conocido, pero comenzamos a contar con informaciones importantes. En este sentido, el siglo XVIII significó un impulso decisivo en la expansión agrícola que entrañó un crecimiento de la superficie cultivada cuya evolución general no ha sido todavía explicada, pero que por diversos estudios localizados geográficamente, podemos considerar al menos como importante (7). No se trató, sin embargo, de un crecimiento exclusivamente extensivo, sino que la intensificación se dió también a través de la puesta

en regadío y las transformaciones en los aprovechamientos. Nada sabemos de la continuidad de este proceso durante la primera mitad del siglo siguiente, sobre la que, en principio, podemos conjeturar que experimentaría un crecimiento menor. Es ya a partir de 1850 cuando las rotaciones vuelven a experimentar un auge renovado reduciendo de manera considerable la superficie de bosque y, en general, improductiva, del País Valenciano.

Entre 1860 y 1922 la superficie cultivada de la provincia de Valencia pasa de 333.058 Ha. a 423.887, un incremento de casi el 30% y que en términos absolutos supone la puesta en cultivo de más de 90.000 Ha. (8); el papel de los cambios institucionales en estas transformaciones, a través sobre todo de la nueva situación creada en la propiedad del suelo con la desamortización de bienes civiles, es fundamental y comparable al impulso que ofrecía la propia dinámica agrícola interna. El proceso de incremento de la superficie cultivada tiene su mayor impulso hasta 1890; a partir de entonces la tendencia continúa pero a un ritmo menor.

Dentro de esta evolución general, el distinto reflejo de la misma en el secano y en el regadío, muestra cómo es en éste donde se concentran los mayores esfuerzos transformadores. La superficie regada de la provincia pasa de 91.327 ha. en 1860 a 147.205 en 1922, es decir, un incremento del 63%, mientras que el secano, desde la década de los 80 inicia ya un proceso de reducción progresiva (9). En el caso de Alzira, según hemos visto, el proceso de reducción superficial del secano se inicia ya prácticamente desde 1838: nos encontramos, pues, en una zona predominantemente de regadío

donde el proceso de roturaciones, siendo importante a lo largo del XIX es absorbido en su mayor parte por la introducción del riego.

Pasamos ya a un análisis más detallado de los distintos cultivos; cabe decir que en el caso estudiado, el predominio del regadío sobre el seco en términos de superficie, se da ya a finales del siglo XVIII. En este momento encontramos un cultivo absolutamente predominante en el regadío: se trata de la morera, en su mayor parte, de plantaciones regulares en la huerta, aunque existen también campos de hortalizas o cereales rodeados de moreras, así como pequeños porcentajes de estos árboles en huertos e incluso en el seco. Ocupa la mayor parte del regadío, produciendo un fenómeno de polarización en un sólo cultivo que no se dará, por ejemplo, en 1838, donde encontramos una mayor variedad de cultivos. El arroz tiene una importancia muy inferior aún cuando constituye el segundo cultivo del regadío, con 4.203 hgs., cuando unos años después, en el acotamiento de 1807 se establecerían ya 6.340 hgs. Si la expansión arrocera en Alzira había sido notable en la segunda mitad del siglo XVIII, pasando de 1620 hgs. en 1752 a 5.255 en 1796 (10), lo sería más acentuadamente en los años iniciales del ochocientos: entre 1805 y 1807 se concedieron en Alzira 615 permisos de cultivo (11), que confirmaban así la evolución del siglo anterior.

Por su parte, en el seco, se da ya el predominio del algarrobo que será característico hasta nuestros días. La estructura de cultivos del área de seco excluye ya absolutamente los cereales -existirían tal vez sembraduras en campos

de olivos, pero no las recoogen los padrones- y se halla concentrada en los cultivos arbóreos y en menor medida en la vid, fenómeno que expresa un mayor grado de especialización típicamente mediterránea en producciones más remuneradoras y un alejamiento de los secanos tradicionales (12). Pese a todo, la zona no regada participaba plenamente de las características esenciales del secano valenciano durante esta época: suelos pobres y pedregosos, insuficiencia del instrumental agrícola existente para un adecuado laboreo, desconocimiento de mejoras en el cultivo ya implantadas en otras zonas como el sur de Francia y, en definitiva, unos rendimientos acentuadamente bajos para aprovechamientos como los cereales. El cultivo predominante, el algarrobo, estaba en función del mantenimiento de los animales de labor: el progreso de la especialización agrícola en las zonas de regadío implicaba la reducción o desaparición de la parte de huerta dedicada a la alimentación del ganado, lo cual, paralelamente al mantenimiento en cotas elevadas del número de animales de labor necesarios para una actividad agrícola intensiva, llevó inevitablemente al crecimiento de la superficie de algarrobos. En Alzira se da, además, un importante aumento de la misma entre 1790 y 1860, pasando de 6.177 hgs. a 12.470, y pese a que a partir de la segunda fecha se inicia un lento declive, hasta bien avanzado el novecientos la superficie de algarrobos no volverá a los niveles de finales del siglo XVIII. A principios del siglo XIX, la exigencia de forrajes obligaba todavía a dedicar buena parte de la huerta a la siembra de alfalfa hasta el punto de que, según la estimación de algún autor de la época, aquella ocupaba, en tierras valencianas, una quinta parte de las propiedades de un campesino me-

dio (13). Con el paso del tiempo, los secanos vinieron, de algún modo, a suplir esta función (14).

En el casi medio siglo transcurrido entre 1790 y 1838 tiene lugar en el regadío un fenómeno de importancia: se ha roto el predominio casi único de un sólo cultivo -la morera- para dar paso a una presencia mayor de otros como, por ejemplo, el arroz. Diversificación que está íntimamente relacionada con el lento declive de la actividad sedera, tal y como hemos visto en el capítulo correspondiente a la expansión arroceras: desde finales del siglo XVIII, el arroz invadía tierras anteriormente dedicadas a moreras y otros cultivos, y el proceso fue acentuándose durante la primera mitad del ochocientos. De ese modo, podemos considerar la estructura de cultivos en torno a 1838 como el punto de partida para el proceso definitivo de transformación que se dará en las décadas siguientes. Veámos, pues, en el cuadro siguiente la importancia relativa de cada cultivo después de la evolución del primer tercio de siglo:

(Cuadro 54)

El predominio del regadío sobre el secano se confirma ya de manera irreversible, y el hecho de que sean moreras y arroz los cultivos dominantes en aquel, nos indica con claridad que nos encontramos frente a una agricultura notablemente evolucionada. Si a ello añadimos la importante presencia de los huertos de árboles frutales, particularmente naranjos, tenemos una estructura agraria caracterizada por tres rasgos definitorios:

- por una parte, el proceso iniciado en el siglo

Cuadro nº 54 . Estructura de cultivos.Porcentajes.

Alzira.1838

	%
Secano:	
Olivos y algarrobos	37`79
Viña	1`98
Moreras	3`27
Monte	0`45
Inculto	3`31
Total	46`80
Regadío:	
Huerta	2`85
Moreras	19`46
Huerta rodeada de moreras	3`18
Arroz	16`46
Huerto de frutales	3`67
Huerto de naranjos	7`53
Total	53`15
TOTAL	100

Fuente: elaboración propia. AMA, Padrón de Riqueza 1838

XVIII de penetración en la agricultura de subsistencia de las exigencias de reorientar la producción hacia el mercado, se encuentra prácticamente culminado. La actividad agraria está dirigida en su mayor parte hacia la mercantilización.

- por otra, sin embargo, no se da todavía el nivel de especialización de cultivos que será característico en la fase posterior de desarrollo agrario. La producción no se ha decantado por un cultivo único o claramente mayoritario sino que permanecen abiertas las opciones que se clarificarán en décadas posteriores.
- paralelamente, se mantienen todavía numerosos elementos retardatarios. La presencia de los cereales en la huerta, o el intenso aprovechamiento del esparto en los montes (difícil de cuantificar pero omnipresente en la documentación) ejemplifican el escaso grado en que el campesino acude al mercado -por otra parte, en gran medida inexistente- en busca tanto de sus medios de subsistencia como de producción. La propia permanencia de los algarrobos como sustento de los animales de labor, además de signo de la escasa mecanización de los trabajos agrícolas, muestra la necesidad por parte de la explotación campesina de mantener sus medios de producción con sus propios recursos alimentarios, del mismo modo que el esparto, en la fabricación de determinados instrumentos de trabajo, suple su adquisición en el mercado.

Dentro, pues, del carácter avanzado de la agricultura

alcireña ya en la primera mitad del siglo, existe cierto peso de características más o menos tradicionales. Sin embargo, la supuesta subsistencia de la unidad de trabajo familiar en base a la producción propia de cereales, debe ser convenientemente matizada. Es cierto que la superficie dedicada, en el regadío, a cereales distintos del arroz no disminuye a lo largo del siglo, por más que no aparezca claramente reflejada en los padrones, por permanecer englobada bajo distintos conceptos: huerta, campos rodeados de moreras, incluso arroz cuando se cultivaban en rotación ambos productos. Y que las fluctuaciones anuales en cuanto a la superficie sembrada pueden llegar a ser acentuadas según las épocas, aunque siempre notables. Así, en 1858 existían en Alzira 3.160 hgs. sembradas de trigo y cebada, en proporción de 2800 de trigo y 360 de cebada (15). En 1882, la superficie de cereales era de 11.366 hgs. (16), y en 1885 de 9.199 (17). Pese a todo, la insuficiencia de la producción de cereales propia no alcanzaba nunca para el consumo de las poblaciones y el déficit se convirtió en norma desde siglos anteriores. Ya nos hemos referido a esta circunstancia en el capítulo correspondiente a los cereales, como también al recurso inevitable a la importación de trigos extranjeros o a la adquisición del cereal castellano o andaluz. Queremos aquí tan sólo confirmar tal déficit en el caso concreto de la Ribera del Xúquer; en efecto, hacia 1811 una serie de informes elaborados en cada pueblo incidían precisamente en esta cuestión. Así, en Carcaixent:

" La cosecha de trigo apenas basta para el consumo de cuatro meses. El resto ha de traerse de las montañas del Reyno, de la Mancha y Castilla...Siendo la cosecha de seda la preferente en esta villa apenas

quedan tierras libres para pan ni demás
frutos" (18)

Y en Cullera:

"...ningún labrador coge para la subsisten-
cia de su casa" (19)

Idéntico planteamiento tendríamos para la comarca ha-
cia 1860:

"...la existencia de los dos últimos artícu-
los (maíz y arroz) puede cubrir las necesida-
des de este partido, pero no sucede así en
cuanto al trigo por ser necesario para ello
apelar a la importación en porción de otro
tanto del que se produce..." (20)

En suma, sólo una pequeña parte de los cultivadores al-
canzan a asegurar su subsistencia con el cereal propio y,
sin duda, se trataría de aquellos con recursos insuficien-
tes para la adquisición de su alimentación en el mercado.
Pese a todo, como hemos visto, una parte no despreciable del
regadío continuó durante todo el siglo dedicada a los cerea-
les aunque la cuestión puede resultar engañosa si no se tie-
ne en cuenta que tal producción alternaba en un mismo año
con otros cultivos también altamente productivos.

El regadío alcireño tenía una doble vertiente. Por una
parte, las aguas superficiales procedentes de la Acequia
Real del Xúquer, que proporcionaban riego a todas las tie-
rras de huerta. Desde la primera mitad del siglo XVIII has-
ta 1850 la evolución de la superficie regada con este medio
fue en crecimiento constante, pasando de 5.648 hgs. en 1748
a 18.504 en 1834. A partir de entonces, sin embargo, esta

expansión se estabiliza por haber encontrado sus límites naturales las posibilidades del riego por acequia; así, las 18.824 hgs. de 1852 serían 18.766 en 1869 y 20.990 en 1914 (21). La comunidad de regantes de Alzira era, con mucho, la más poderosa de cuantas componían la Acequia Real y, de hecho, las autoridades municipales de Alzira ejercieron durante varios siglos el gobierno efectivo de la Acequia, hasta que, a finales del siglo XVIII, tras los enfrentamientos habidos con el Duque de Híjar por la nueva distribución de aguas que comportaba la prolongación del canal de riego, se constituyó en máxima autoridad un juez especial. Las ordenanzas de 1845 sancionaron ya definitivamente la desaparición de las prerrogativas de Alzira en el gobierno. El riego por acequia cubría todos los cultivos de huerta: las hortalizas, el trigo y el arroz, pero también, sobre todo, las moreras. El predominio del regadío en Alzira hasta finales del siglo XIX se basaba, por tanto, fundamentalmente, en esta modalidad de riego que era compartida por gran parte de los pueblos de la Ribera que recibían sus aguas de aquella Acequia. Es el riego con aguas superficiales el que permitió esa primera expansión de cultivos comerciales en base a una estricta y estructurada administración de las aguas que permitió incluso el sustancial aumento de la superficie arrocera, de elevado consumo acuífero.

El otro aspecto del riego alcireño lo constituye el aprovechamiento de las aguas subterráneas. Sabemos que en 1838 existían 92 norias de extraer agua movidas por caballerías, que regaban más de 6.000 hanegadas de huerto, es decir, de tierras progresivamente ganadas al secano mediante la

perforación de pozos. Los huertos, que constituían unidades cercadas de pared y contaban con una o varias casas -de residencia y de labor- y con balsas para almacenar agua, solían pertenecer en una mayor proporción que otro tipo de tierras, a los grandes propietarios residentes en Valencia. Estos, que representaban en 1838 el 6% del total de propietarios de tierras en Alzira, poseían únicamente el 6`95% de las tierras de secano, pero, en cambio, contaban con el 26% de los huertos (22). Lugar de cultivo casi exclusivo del naranjo, este tipo de explotación experimentaría una expansión considerable en la segunda mitad del siglo: hacia 1880 existían en Alzira 328 edificios dispersos habitados constantemente, que correspondían en su mayor parte a huertos (y en mucha menor medida casas de labranza, molinos, corrales de ganado, etc.). Estos huertos se habían convertido en 484 hacia 1900 (23), en un proceso de rápida difusión de este tipo de hábitat intimamente relacionado con la expansión naranjera; en las construcciones de los huertos tenía su ubicación el alma de la explotación: los motores de extracción de agua y los pozos correspondientes.

En el regadío de huerta, el cultivo predominante era la morera. Si bien la actividad sedera arrastraba una acen- tuada crisis desde finales del siglo XVIII que, a pesar de coyunturales recuperaciones, conduciría a su desaparición en la segunda mitad del siglo XIX (24), a ella cabe atribuirle el haber sentado las bases de una agricultura dirigida fundamentalmente a la comercialización de la producción. En este sentido, el naranjo recoge esta tradición exportadora de la actividad agrícola de la zona del Xúquer. La se-

da daba pie, no sólo a un cultivo fundamental por su importancia cuantitativa, sino también a una actividad artesana a la que dedicaban su trabajo un buen número de trabajadores. Como dato significativo, sabemos que en 1784 eran 110 los hilanderos que en Alzira se dedicaban al aprovechamiento de la seda, la mayor parte de ellos trabajando por cuenta ajena en pequeñas unidades productivas; había, además, una parte importante de operarios residentes en la zona de Cofrentes y dependientes de propietarios alcireños (25). En la mayor parte de los pueblos de la Ribera, el hilado de la seda favoreció una notable actividad artesana que dió a la estructura socio-profesional y productiva de la zona un carácter peculiar, rompiendo con el predominio absoluto de la agricultura: así en Carcaixent hacia 1723 un 11'42% de la población se ocupaba en actividades artesanales (26) y contribuía, además, al Equivalente con una cuota media que duplicaba a la de los propietarios agrícolas. En cuanto a la producción sedera, en Alzira sigue la tendencia general de estabilidad en niveles altos durante el siglo XVIII, para ir descendiendo lentamente hasta entrar en el siglo XIX, todo ello con fuertes oscilaciones anuales y frecuentes crisis coyunturales (27). Así lo confirman las cifras siguientes (28):

1751	-----	39.450	libras
1753	-----	34.676	"
1755	-----	31.671	"
1763	-----	13.393	"
1766	-----	27.344	"
1769	-----	32.292	"
1772	-----	30.723	"

Junto a la morera, el otro gran cultivo del regadío tanto en 1790 como en 1838, era el arroz. Desarrollado desde la Edad Media en medio de las alternativas prohibiciones o autorizaciones gubernamentales en función del mayor o menor rigor al combatir los perjuicios sanitarios que ocasionaba, la superficie arrocera de Alzira pertenecía a la categoría de tierras no pantanosas por naturaleza, tal como vimos en el capítulo correspondiente a este cultivo; es decir, tierras de huerta, apropiadas para otros aprovechamientos pero que eran dedicadas al arroz en virtud de la elevada rentabilidad del mismo. La mayor parte de las plantaciones procedían de las autorizaciones del siglo XVIII y experimentaron una expansión continuada a lo largo de la primera mitad del XIX; sin embargo, hacia las décadas centrales del siglo parece haber entrado en un cierto declive que no se estabilizará hasta avanzado el siglo XX. El cotejo de la superficie dedicada a arrozal en 1838 -9.209 hgs.- con la de 1860 -6.446 hgs.- muestra este descenso, pero, dado que por otra parte se constata la existencia de un interés generalizado de los propietarios por el arroz, es preciso concluir que los problemas de cuantificación provenientes de las ocultaciones en las declaraciones fiscales -habida cuenta de la ilegalidad de muchas de las plantaciones realizadas fuera de los cotos- determinan en gran medida nuestro conocimiento de las mismas.

Hacia la mitad del siglo, los propietarios de arrozales alcireños están inmersos en los problemas que esta producción tiene planteados por estos años. Vimos ya en qué consistía esta problemática: por una parte, la defensa del proteccionismo arancelario contra los intentos gubernamenta-

les de liberalizar las importaciones; por otra, la continua exigencia frente a la Administración, de autorizaciones para ampliar los acotamientos. Respecto a la primera de las cuestiones, en el capítulo sobre el arroz dimos cuenta de la intensa participación de los propietarios de la zona en la movilización contra la liberalización del comercio de arroz. Fue en Alzira donde se constituyó la Comisión Defensora, con la importante presencia de grandes hacendados de la localidad como Tomás Liñan o Francisco de Sena Chocomeli: sin duda, el predominio entre los miembros de la Comisión de propietarios de la zona de la Ribera Alta, ejemplifica la mayor fragilidad de la producción en estas tierras en las cuales el riego era más costoso. En cualquier caso, el informe que proponía el Ministerio de Fomento no llegó a materializarse en la legislación y el problema quedó aplazado.

En 1857, a consecuencia de la grave crisis de subsistencias, se autoriza la libre importación de todo tipo de granos para hacer frente a las necesidades de la población. Forzado por la presión popular, el gobierno dejó libres de cualquier recargo todos los cereales y algunos otros productos de primera necesidad como las patatas, desde 1856 a 1858: las cantidades de trigo introducidas por esta liberalización fueron considerables, los puertos del Mediterráneo aumentaron de manera evidente sus tráficos comerciales y centenares de barcos de los más diversos países vendían sus cargas de cereales incluso directamente entre la población (29). No conocemos cifras referentes a la cantidad de arroz que pudiera entrar en la península por este concepto,

pero lo cierto es que, frente a toda esta invasión de cereales extranjeros, volvió a producirse la reacción de los propietarios arroceros. Esta vez, sin embargo, no de un modo articulado; conocemos, en concreto, la movilización de un grupo de medianos propietarios de Alzira que elaboraron un informe solicitando la anulación del Decreto. El texto resalta, en primer lugar, la coyuntura de crisis que atravesaba la agricultura de la Ribera; la amenaza de penetración de arroces extranjeros a precios muy inferiores llegaba en un momento en que la seda declinaba vertiginosamente tras el inicio de la epidemia del gusano en 1854:

"Este fruto (el arroz) y la cosecha de la seda constituye toda la riqueza y bienestar de esta villa, y ello es tan cierto que la falta de la última en los tres años más cerca pasados, a pesar de que ha reportado los mayores perjuicios, se ha podido cubrir casi por completo esta falta con los productos del arroz..."(30).

Epoca, por tanto, de profundas dificultades agrarias que apuntaban, precisamente, a los dos cultivos fundamentales del regadío ribereño. Si la morera estaba condenada a desaparecer prácticamente, el arroz aún contaba con el impulso suficiente para mantenerse o aumentar sólo ligeramente. En cualquier caso, no creemos que sea ajena esta coyuntura crítica al proceso de transformaciones agrarias que se emprenderá en la década siguiente. Por el momento, sin embargo, los propietarios recuperaban los argumentos de siempre en contra de la liberalización de las importaciones: el hecho de que se tratara de tierras que por su baja calidad no podían ser destinadas más que al arroz (lo que

era manifiestamente falso puesto que en la Ribera Alta el arroz se cultivaba en las huertas); que se hubieran realizado en ellas costosas inversiones (incorporación masiva de abonos, adecuación del terreno, etc.); y la miseria y el despoblamiento que supondría la ruina de los arrozales. De ese modo, los propietarios arroceros se articulaban en una defensa particularista de los propios intereses en conflicto con la manifiesta necesidad de subsistencias que la población vivía; de hecho, la protesta no tuvo lugar hasta que la primera autorización de importaciones, que afectaba tan sólo al trigo y las harinas, se extendió al resto de cereales. Si la liberalización del comercio triguero tenía que ser bien vista en una zona tradicionalmente deficitaria en este cereal, la del arroz desató la respuesta de los numerosos y cualitativamente importantes sectores ligados a esta producción.

La segunda de las cuestiones que preocuparon a los arroceros durante esta etapa fue la problemática en torno a los acotamientos. La movilización comenzó cuando, por una Real Orden en 1860, se procedió a un nuevo acotamiento de las tierras destinadas al arroz en el término de Alzira. Como hemos visto en el capítulo correspondiente, durante estos años hay un renovado esfuerzo por parte de la Administración por racionalizar la gran expansión de la superficie arrocera acontecida durante toda la primera mitad del siglo: la fijación definitiva de los límites de esta expansión y la articulación de una serie de medidas para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes, eran las dos cuestiones básicas y tradicionalmente eludidas por los propietarios arroce-

ros.

En Alzira, quedaron delimitadas 6.851 hgs. distribuidas entre las partidas de Fondos, Masroig, Cabañes, Prada, Mulata, Velasco, Foies y Misana. Este acotamiento, dirigido por el arquitecto provincial Antonino Sancho, debió resultar restrictivo si atendemos a lo reducido de la extensión autorizada en relación con la superficie dedicada al arroz veinte años antes, en 1838. La corrección impuesta a la expansión incontenida de la superficie fue, pues, importante y demuestra hasta qué punto los cultivadores burlaban las sucesivas restricciones de las autoridades. En este sentido, y como evidencia del atractivo que el cultivo del arroz ejercía sobre los propietarios, conocemos la solicitud de ampliación del coto en 776 hgs., llevada a cabo por un grupo de 40 propietarios de la partida de Masroig, encabezados por algunos grandes terratenientes como Enrique Fourrat, Ramón Galvañón, Carlos Nieulant, José M^a Laviña, José M^a Manglano, etc.

Nos detendremos brevemente en este hecho que consideramos paradigmático de esta auténtica fiebre arrocera de los propietarios ribereños. Las razones aducidas por los solicitantes abundan en el carácter semipantanosos de las tierras en cuestión, poniendo énfasis en el deterioro que habían experimentado al producirse filtraciones de agua desde los arrozales colindantes; en su proximidad al coto ya establecido; y en la imposibilidad de llevar a cabo en ellas otros cultivos. La cuestión no resultaba, sin embargo, tan clara, puesto que, además de no haber sido cultivado nunca el arroz en estas zonas, existían en ellas diversos cultivos, particularmente de arbolado (sobre todo, moreras); con lo

cual, la autorización de plantación arrocera comportaba una reconversión de cultivos. Y así parecen admitirlo los propios propietarios, al afirmar que

"... si bien se encuentran con algunas moreras, se notan en su mayor parte dañadas como que por consecuencia de los últimos vientos experimentados, se han roto al nivel de la superficie del terreno, observándose en general dicho arbolado que de muchos años a esta parte se van recortando por sus dueños por ser notoria e inevitable su ruina" (31).

Vemos repetidamente, por tanto, que la pretensión del cultivo del arroz va ligada a la crisis, ya abierta, de la seda y a la consiguiente desvalorización de los morerales por más que intente presentarse como continuidad del arrozal. Según la Cartilla de Evaluación vigente en estos años, los rendimientos de los distintos cultivos quedaban como aparecen en el siguiente cuadro

Cuadro 55. Rentabilidad de tres cultivos. Alzira 1861 (en reales vellón)

	Producto bruto	Gastos de cultivo	Producto neto	
1 hg. de regadío con cerea- les	1ª clase	265	149	116
	2ª "	228	142	86
	3ª "	166	116	50
1 hg. de moreras	1ª clase	170	95	75
	2ª "	136	82	54
	3ª "	102	69	33
1 hg., de arroz	1ª "	378	261	117
	2ª "	339	253	86
	3ª "	278	202	76

Fuente: A.G.M.A., sig. 60/6. Elaboración propia

Dado que la mayoría de las tierras en cuestión estaban plantadas de moreras y que el deterioro de los campos -ev_i denciado por la declaración de los peritos- debida a la excesiva humedad dificultaba los cultivos de cereales, la solución del arroz aparecía ante los propietarios no sólo como la más rentable sino también como la única posible.

Por otra parte, el interés puesto por los propietarios en dejar bien claro que tales tierras disponían de agua de riego suficiente -procedente de la Acequia Real y de las sobrantes de los barrancos- para llevar a cabo el cultivo del arroz sin necesidad de sustraer más agua a los regadíos de la zona, está en relación directa con lo que constituía uno de los argumentos esgrimidos por la administración en relación con la necesidad de no promover el arroz: la notable detracción de aguas de riego que provocaba su cultivo en detrimento de la extensión superficial del regadío. Por ello, los solicitantes se comprometen explícitamente a renunciar al derecho de solicitar mayor dotación de agua de la Acequia Real.

Esta vez, sin embargo, las pretensiones de este grupo de cultivadores iba a dar origen a un conflicto interno entre los propietarios arroceros de la zona. Cierta número de éstos, en nombre de los perjuicios que las tierras en cuestión producirían en los campos colindantes si se sembraba en ellas el arroz, intentaron influir en la Administración para evitar la extensión del acotamiento. Nos encontramos, pues, ante una situación en que el hecho de extender un cultivo se convierte en motivo de enfrentamiento entre distintos grupos de propietarios; en efecto, el temor al libre cultivo acompañaba al de la libre importación desde que en 1852

el Ministerio de Fomento intentara implantar ambos. De ese modo, chocaban los intereses de aquellos que pretendían salvaguardar un monopolio de cultivo sin parangón en ningún otro producto, con la búsqueda por parte de otros de la máxima rentabilidad que proporcionaban los arrozales. De hecho, el arroz continuó siendo el cultivo más anhelado por propietarios y arrendatarios de toda condición; significativa es la solicitud de coto para 200 hanegadas realizada por Manuel y Rafael Bertrán de Lis en 1865 (32). Ya anteriormente, ambos terratenientes habían recibido la denegación a una solicitud de 385 han. El nuevo expediente fue rechazado, a su vez, repetidamente por el Ministerio de Fomento -tras un intercambio de oficios con la Junta de Agricultura de Valencia en los que los técnicos del Ministerio insinuaban la falta de independencia de aquella-, en base al hecho de que las referidas tierras no reunían las condiciones establecidas en la Real Orden de 10 de junio de 1864: distancia de la población, desagües en condiciones, etc. Detengámonos brevemente en esta cuestión que nos permitirá ver los mecanismos en torno a los cuales se enfrentaban abiertamente las posturas de la Administración y de los propietarios.

En principio, la iniciativa de los hermanos Bertrán se fundaba en las disposiciones de la Real Orden de 1864 que habían significado una mayor permisividad al establecer que podrían plantarse de arroz todas las tierras que, a su vez, estuvieran rodeadas de arrozales. Se abría así un resquicio importante en la estricta legislación de 1860 y 1861; los propios técnicos del Ministerio lo reconocían y disentían abiertamente de lo que consideraban un paso en la liberalización del cultivo, contradictorio con los objetivos

que se pretendían, de preservar las condiciones sanitarias. Además, las nuevas disposiciones de 1864 abrían la puerta a una sistemática mixtificación de las condiciones reales para la siembra del arroz:

"Atendida la Real Orden de 1864, que preceptuó fuesen admitidas las instancias referidas a tierras rodeadas de arrozales, hay que observar que según los peritos las de que se trata confinan al norte, sur y oeste con tierras de los mismos propietarios y el negociado cree que es por demás violento el que todas estas tierras se consideren como si fueran arrozales fundándose en que siendo de los mismos propietarios éstos no se quejarían por los perjuicios que se les irroque. No se quejarán pero pretenderán con el tiempo extender el límite de sus arrozales atribuyéndoles influencias sobre las tierras confinantes y así se irá eslabonando una cadena interminable de concesiones, ocurriendo como dice muy bien la Junta de Agricultura que aún cuando se transmitan los embalses, no los mirarán los terratenientes como un mal sino como un pretexto (sic) que apetecen para justificar gestiones a que siempre están dispuestos aquellos naturales" (33).

En efecto, el dictamen técnico del Ministerio no hacía sino reflejar lo que eran prácticas habituales entre los propietarios a la hora de eludir los acotamientos. Y en esa misma dinámica encontramos también a estos dos grandes propietarios, que habían adquirido considerables extensiones en la desamortización religiosa y que constituían buenos ejemplos de capitalistas agrarios; de ese modo, pese a las continuas referencias de organismos como la Real Sociedad Económica de Amigos del País o la Sociedad Valenciana de Agricultura en el sentido de que el arroz constituía

una lacra en la agricultura valenciana, su cultivo atrajo a pequeños propietarios o arrendatarios necesitados de obtener la máxima rentabilidad a cualquier precio, siempre que este precio no consistiera en elevadas inversiones; a medianos hacendados locales con una explotación diversificada; y a los grandes terratenientes absentistas a cuyos criterios de beneficio capitalista se añadía el hecho de no vivir de cerca las consecuencias sanitarias de las tierras inundadas. Se daba, pues, la circunstancia paradójica de que muchos propietarios relacionados con círculos ilustrados, se convertían en abiertos enemigos de la expansión arrocerá siendo, a su vez, grandes cultivadores de este producto. Es el caso paradigmático de un propietario de la Ribera Baixa cuyas palabras recogía el ingeniero Bosch Juliá en 1864:

"¿A qué viene dedicar todas nuestras tierras al cultivo del arroz? Sin huerta no podríamos pasar. ¿Cómo habíamos de mantener nuestros ganados sin el maíz, la alfalfa, las zanahorias, los forrajes, y, sobre todo, sin la paja de trigo que es lo esencial? ¿Y cómo lo habíamos de pasar sin leñas, es decir, sin árboles, puesto que no se crían en los arrozales? Si se extendiese considerablemente el cultivo del arroz, ¿venderíamos este fruto al elevado precio que hoy día? El trigo y el maíz, ¿dan siempre en la Ribera una mala cosecha como algunos suponen?...¿Sale siempre bien la cosecha del arroz? ¿No falla muy a menudo?" (34)

Este acertado análisis de las necesidades agrarias de la zona y de la inconveniencia de extender el arroz, partía, sin embargo, de un propietario de más de 400 hgs. de arro-

zales. El difícil equilibrio entre el criterio de rentabilidad inmediata y la visión a largo plazo, se veía además mediatizado por el hecho de que, debido a las condiciones específicas de la actividad arrocera, la preservación del monopolio del cultivo -como el proteccionismo frente a los arroces extranjeros- era una condición necesaria para mantener alta aquella rentabilidad.

11.2. RENTABILIDAD Y TRANSFORMACION DE CULTIVOS

Entre los años 1850 y 1870 se fragua el cambio general de cultivos que acabará con los predominantes hasta entonces y abrirá el camino para el asentamiento definitivo del naranjo en un proceso de auténtica especialización agraria. La decadencia de la seda la hemos apuntado ya en el punto anterior, al constatar que para los propietarios constituía un elemento primordial a la hora de decidir la orientación futura de sus actividades. En efecto, desde 1854 las sucesivas producciones anuales de seda se ven radicalmente disminuidas por la enfermedad del gusano. En la zona de Alzira, además, las plantaciones de moreras se vieron seriamente afectadas por accidentes atmosféricos. La imposibilidad de recuperación era patente, a diferencia de otras crisis anteriores: la competencia internacional impediría ya a la sedería valenciana recuperar su esplendor (35). Los años sesenta comenzaron también con fuertes heladas que afectaron sobre todo a naranjos y moreras, produciendo importantes deterioros en el arbolado. Para hacernos una idea más clara de cual era el abanico de opciones que se abrían ante los propietarios a la hora de cultivar sus tierras, resultará significativo tener en cuenta la rentabilidad de los diversos cultivos. Por todo ello abordaremos en primer lugar un estudio en detalle de la rentabilidad de cada cultivo, considerando la composición de los gastos en cada caso, y comparando entre sí los balances de varios pueblos en momentos separados cronológicamente. Dedicaremos después un segundo apartado a las etapas que franquean el proceso de trans-

formación de cultivos, destacando la importancia de las diversas coyunturas para los resultados finales. Por último pasaremos a caracterizar el proceso en sí, como progresiva clarificación de las múltiples opciones que durante algunos años pugnaron por materializarse hasta llegar a la erección de un cultivo concreto -el naranjo- como centro de la organización agrícola comercial de la zona.

* * *

La rentabilidad constituye, sin duda, uno de los indicadores más elocuentes del grado de desarrollo agrícola, así como de la racionalidad y modernización de este desarrollo, dependiente, entre otros factores, del avance técnico de la producción. En determinadas condiciones, además, el beneficio se convierte también en el elemento decisivo a la hora de determinar una concreta orientación agraria en base a una serie de opciones previas. En este segundo caso se da por supuesto, naturalmente, un estadio relativamente avanzado de desarrollo agrario y una fuerte impronta de los criterios capitalistas de rentabilidad económica. A dar cuenta de cómo ambos hechos se manifiestan en las estructuras agrarias concretas que estudiamos dedicaremos el presente apartado.

En primer lugar, la cuestión de la importancia de los beneficios como determinantes de la orientación de la producción plantea algunos problemas básicos. Como ha escrito E. J. Nell: "Ganancia no es sinónimo de beneficio; el cálculo del beneficio es una forma especial de calcular la

ganancia" (36). En estructuras agrarias tradicionales, la ganancia se valora en base a factores como la duración e intensidad del esfuerzo y al tiempo de trabajo empleado, pero no en base al valor de los medios de producción; bajo relaciones de producción capitalistas, sin embargo, la ganancia se refiere ya a este último factor y puede hablarse de ella en términos de beneficio. Pero tampoco bajo una agricultura capitalista, existe una concepción unívoca de los criterios de rentabilidad; el que los beneficios se conviertan en determinante de la opción del agricultor por unos cultivos u otros, por ejemplo, depende de algunos factores, los cuales darán origen a los diversos modos de esa determinación. En primer lugar, depende del tipo de propiedad imperante: los capitalistas agrarios, terratenientes de grandes extensiones y frecuentemente con fuentes de ingreso no exclusivamente ni mayoritariamente agrarias, actúan guiados por los criterios de máxima rentabilidad; la pequeña propiedad, en cambio, presenta una cierta resistencia a abandonar determinadas producciones que aseguran una parte de la subsistencia de la unidad familiar particularmente si se parte de una cierta descapitalización y de escasos recursos para la adquisición de estas subsistencias en el mercado. Ni aún en los casos en que, como en el País Valenciano, la pequeña propiedad se encontraba en iguales o mejores condiciones que la gran explotación para hacer frente a la renovación agraria (37), están ausentes aquellas resistencias: véase la lenta introducción del naranjo en las zonas de huerta o la permanencia hasta bien entrado el siglo XX de una importante producción de cereales. También el carácter de

los cambios a introducir puede provocar distintas actitudes entre grupos distintos de cultivadores: cultivos o técnicas que exijan fuertes inversiones pueden, a pesar de sus elevados beneficios, hacer desistir a las capas más pobres del campesinado, que en cambio, pueden encontrar más rentables producciones en las que la incorporación masiva de mano de obra resulte altamente productiva.

El País Valenciano y en especial la zona que estudiamos, reunía hacia la mitad del siglo XIX, una serie de condiciones necesarias para provocar cambios en la estructura productiva de acuerdo con las expectativas de mayores beneficios. Obviamente, a través del tamiz diferenciador al que acabamos de referirnos. Se contaba, desde luego, con unas relaciones de producción plenamente capitalistas y con un elevado grado de mercantilización de la producción, pero también con una serie de factores decisivos a la hora de llevar a cabo una transformación profunda y rápida de la agricultura (38):

- técnicas agrarias depuradas, producto de una cierta tradición en la agricultura intensiva. Recordemos que, en Alzira, a finales del siglo XVIII, los cultivos de regadío eran mayoritarios y la producción estaba, en buena parte, orientada hacia el mercado.
- existía, además, una infraestructura de regadío plenamente asentada y minuciosamente organizada, capaz de posibilitar la extensión de cualquier cultivo intensivo.
- se contaba también con una serie de cultivos potencialmente comercializables, esperando tan sólo una

coyuntura propicia en cuanto a condiciones de la demanda y a adecuación de los transportes.

Puede decirse, por tanto, que la transformación agraria que se vive en estas décadas no era sino el resultado de una larga tradición en la agricultura intensiva y comercial: era, por decirlo de un modo gráfico, una amplia base técnica a la búsqueda de una producción idónea, y ello se reflejaba muy claramente incluso a través de los órganos de expresión de la burguesía agraria (39).

Por todo ello, el análisis detenido de la productividad, es decir, de los ingresos, gastos y beneficios de las distintas producciones, en la zona que nos ocupa, creemos que puede aportar primordiales elementos de juicio para una comprensión del proceso de transformaciones agrarias que hemos delimitado. Metodológicamente, contamos con escasos precedentes en este tipo de análisis por lo que respecta a la agricultura valenciana (40), lo cual no dejará de tener consecuencias negativas para nuestro intento, presa así de cierta improvisación. La importancia de la cuestión, sin embargo, nos impulsa a seguir adelante.

A) La rentabilidad.

En el cuadro 56 hemos representado el balance de ingresos y gastos de distintas producciones agrarias -las más representativas de la zona- en varios lugares de la Ribera Alta y en un intervalo de tiempo que va de 1852 a 1888. Pese a las fluctuaciones típicas de las diferencias geográficas y cronológicas y del tipo de documentación empleado, pueden encontrarse una buena serie de constantes que nos servirán para sentar las primeras constataciones.

Cuadro 56: Rentabilidad de diversos cultivos (en pts. por hanegada)

	Rafelguaraf 1852			Alzira 1860			Algemesi 1888		
	(I)	(II)	(III)	(I)	(II)	(III)	(I)	(II)	(III)
Arroz	57'75	41'5	16'25	83'5	60'5	23	93	81	12
Cereales	17'25	11'5	5'75	54'5	34	20'5	78	58	20
Moreras				34	20'5	13'5	48	40	8
Naranjos huerta	28	21'75	6'25	-	-	-	95	64	31
" " noria				89'5	58'75	30'75	116	82	34
Frutales huerta	-	-	-	-	-	-	88	63	25
Hortalizas	-	-	-	-	-	-	116	83	33
Cacahuet	-	-	-	-	-	-	52	42	10
Algarrobos	14'75	9'75	5	14	10'25	3'75	21	13	8
Olivos	21'25	16'25	5	16'75	11	5'75	24	17	7
Viña	11'25	8'25	3	35'25	27'5	7'75	77	63	14

(I) Ingresos. (II) Gastos de cultivo. (III) Beneficios.

FUENTE: A.M.Rafelguaraf, "Demostración de productos y gastos, 1852", A.M.A., leg. 362, "Cartilla de productos y gastos", op. cit. A.M.Algemesí, leg. "Agricultura.Varios".
Elaboración propia.

Si exceptuamos el caso de Rafelguaraf, donde la baja calidad del suelo proporcionaba, como veremos, escasos rendimientos, aparece claramente que los mayores ingresos los proporcionaba el naranjo, y, particularmente, el de riego elevado cultivado en suelos recién arrancados al secano. Los cereales producen, así mismo, altos ingresos y en el arroz queda reflejado el descenso notable de los mismos en la década de los 80. Cuando aparecen, vemos que las hortalizas se sitúan al nivel máximo de ingresos, mientras que las moreras tienen ya una rentabilidad marginal y cultivos como el cacahuete mantienen bajos ingresos que no impedirán su considerable expansión por algunas zonas como, por ejemplo, la de Algemés. No existe, por tanto, un predominio absoluto de un sólo cultivo sino que, en cualquiera de los casos referidos, se da un abanico de tres o cuatro producciones, con elevados ingresos, y cuya permanencia simultánea en una misma zona durante muchas décadas está plenamente justificada; en función de las coyunturas y de los caracteres específicos de la explotación agraria, se dará el predominio de una u otra, pero la definitiva especialización será un proceso más a largo plazo. Núcleo originario de las plantaciones naranjeras, en la zona de Carcaixent-Alzira, la inversión de los propietarios se dirigió tanto como al arroz a la transformación del secano en naranjales durante la primera mitad del siglo. Y ello a pesar de que, aún con la sensible diferencia de ingresos entre naranjo y arroz, una plantación de arrozal producía desde el mismo año de su constitución, mientras las de naranjos exigían un período medio de 10 años en que la producción era nula o mínima y, en cambio, exigía

cuantiosos gastos de cultivo; en este sentido, el arroz sería preferido por aquellos propietarios o cultivadores con menos recursos, incapaces de mantener una explotación deficitaria durante todo ese tiempo. Por lo que respecta al seco, vemos siempre que los ingresos son de 4 a 6 veces inferiores: únicamente la viña puede proporcionar beneficios que se acercan en alguna medida a los del regadío.

B) Los ingresos agrícolas.

Complemento necesario de la tabla sobre la rentabilidad de los distintos cultivos, es la cuestión de los ingresos como elemento constitutivo esencial de la producción. Para abordarla incluimos los cuadros 57, 58, 59 y 60, que requieren -sin embargo- dos precisiones metodológicas previas:

- la utilidad de los cuadros sólo adquiere plenitud si se contempla a efectos relativos, es decir, de cara a la comparación de unos con otros. Los valores absolutos resultan de interpretación más problemática visto que las supuestas infravaloraciones de la producción y sobrevaloración de los gastos en el documento original, cabe suponerlas incidiendo de modo homogéneo en todos los cultivos; de hecho, en las respuestas que la Administración da al primer proyecto de rendimientos presentado por los Ayuntamientos, se suelen aplicar correcciones en todos los cultivos de regadío, escapando a ellas tan sólo los de seco.
- Existe, además, una razón fundamental para la inclusión de varios cuadros correspondientes a lugares y épocas distintas: dado que, en las Cartillas de Eva-

luación, los distintos conceptos se consignan de manera muy diversa (existen, por ejemplo, muchas formas de dar cuenta de los rendimientos de los cereales, dependiendo, sobre todo, de las rotaciones imperantes en cada momento, las cuales, además, pueden cambiar anualmente en función de multitud de factores, siendo también distintas según los lugares, las características del suelo, etc.), hemos considerado que el contemplar un mayor número de casos, lejos de resultar reiterativo, nos llevaría a conclusiones más generalizables. Además, los rendimientos de un mismo campo pueden variar notablemente de un año a otro en función, sobre todo, de los accidentes meteorológicos.

(Cuadros 57,58,59 y 60)

Con todas las reservas derivadas de la comparación entre lugares diferentes y a las que ya nos hemos referido, puede señalarse entre 1852 y 1888 una inversión absoluta de los ingresos por cultivos. Si para el caso de Rafelguaraf tenemos que los ingresos más elevados corresponden al arroz, muy por encima de los demás cultivos, en la década de los 80, en Algemésí, este primer puesto lo ocupa ya el naranjo. Ciertamente, en esta diferencia juega un papel fundamental las particularidades agrarias de la zona de Rafelguaraf, a las que más adelante nos referiremos, pero por encima de ello, es innegable la tendencia en aquel sentido: en los dos casos intermedios, Alzira en 1860 y 1881, se advierte un escaso crecimiento de los ingresos del

Cuadro 57. Ingresos por cultivos. Rafaelguaraf, 1852 (en pts. por hg.)

Cultivos	Producción por Hg.(1)	Precio	Ingresos	Otros(2) productos	Ingreso cultivo	Ingreso total
REGADIO: Naranjos	22	0'87	19'14	10	29'14	29'14
Cereales	5	3	15	2	17	} 25'50
Moreras	8	1	8	0'5	8'5	
Arroz	15'25	3'75	57'18	0'75	57'93	57'93
SECANO: Frutales	3'55	0'75	2'66	-	2'66	2'66
Viña	1'69	1	1'69	0'19	1'88	1'88
Algarrobos	3	0'75	2'25	0'20	2'45	2'45
Olivos	0'30	10	3	0'33	3'33	3'33

(1) La producción está expresada en: Arrobas (naranjas, frutas, algarrobos y aceite); Barchillas (cereales, arroz); Cántaros (vino). Los precios se refieren a cada una de estas unidades.

(2) Los otros productos tanto para el presente cuadro como para los siguientes son: salvado (en arroz); paja (en cereales y arroz); leña (en moreras, algarrobos y olivos); alquiler habitación huerto (en los huertos de naranjos); pellerfa y cabos (en maíz); hojarasca para forraje (en cacahuet); orujo (en olivo y viña); desperdicios para abono (en las hortalizas).

Fuente: A.M.Rafelguaraf, "Demostración de productos y gastos, 1852". Elaboración propia.

Cuadro 58. Ingresos por cultivos. Alzira 1860 (en pts. por henegada)

	Producción por Hg. (1)	Precio	Ingresos	Otros productos (valor) (2)	Ingresos del cultivo	Ingresos totales
REGADIO:						
Naranja riego noria	111'66	0'75	83'75	5'83	89'58	89'58
Trigo	8'66	3'66	31'70	2'66	34'36	} 54'60
Maíz	9'33	1'84	17'16	3'08	20'24	
Arroz	16'66	4'94	82'30	1'20	83'50	83'50
Moreras	40	0'75	30	4	34	34
SECANO:						
Trigo	7'50	3'66	27'45	0'25	27'70	27'70
Maíz	7	1'84	12'88	1'75	14'63	14'63
Cacahuet	6	1'50	9	3'75	12'75	12'75
Viña	34	1	34	1'25	35'25	35'25
Algarrobos	12'33	1	12'33	1'66	14	14
Olivos	1'25	13'08	16'35	0'66	17'01	17'01
Moreras y frutal.	20	0'75	15	1'25	16'25	16'25

(1) La producción está expresada en: arrobas (naranjos, morera, vino, algarrobos y aceite); barchillas (trigo, maíz, arroz y cacahuet). Los precios se refieren a estas unidades,

(2) Los otros productos: véase cuadro 57

Cuadro 59. Ingresos por cultivos. Alzira 1881 (en pts. por hanegada)

	Producción por hg.(1)	Precio	Ingresos	Otros productos (valor) (2)	Ingresos del cultivo	Ingresos totales
REGADIO:						
Naranjos noria	99	1'25	123'75	-	123'75	123'75
Naranjos 3ª clase	40	1'25	50	50	100	100
Cereales	10'66	3'75	40	2'50	42'50	} 67'33
Maíz	12	2	24	0'83	24'83	
Arroz	27	3'12	84'24	-	84'24	84'24
SECANO:						
Viña	11'66	1'75	20'40	1'58	21'98	21'98
Cereales	5'66	3'75	21'22	-	21'22	21'22
Algarrobos	8	1'25	10	0'50	10'50	10'50
Olivos	1'08	10	10'80	0'58	11'38	11'38

(1) La producción está expresada en: arrobas (naranjas, vino, algarrobos y aceite); bar-chillas (cereales, maíz y arroz). Los precios se refieren a cada una de estas unidades.

(2) Los otros productos: véase el cuadro 57. La cantidad reflejada para los naranjos de 3ª clase corresponde a hortalizas asociadas.

Fuente: A.M.A., leg. 39, "Cuenta de productos y gastos...". Elaboración propia.

Cuadro 60. Ingresos por cultivos. Algemesí 1888 (en pts. por hanegada)

	Producción por hg. (1)	Precio	Ingresos	Otros productos (valor) (2)	Ingresos del cultivo	Ingresos totales
REGADIO:						
Naranjos huerta	880'50	0'10	88'05	7'83	95'88	95'88
" " huerto	1077'75	"	107'77	8'75	116'52	116'52
Frutales huerta	750	0'07	52'5	35'60	88'10	88'10
Hortalizas/legumbres	diversa	diverso	115'75	1'13	116'88	116'88
Cereales	1'75	28'09	49'15	7	56'15	} 78'80
Maíz	1'83	11'14	20'38	2'27	22'65	
Arroz	209'66	0'43	90'15	3'04	93'19	93'19
Cacahuet	3'38	11'83	39'98	12'22	52'20	52'20
Cacahuet huerto	4'16	11'83	49'21	16'66	65'87	65'87
Moreras	791'66	0'06	47'49	1'08	48'87	48'87
SECANO:						
Viña	326'08	0'23	74'99	2'29	77'28	77'28
Algarrobos	155'55	0'12	18'66	2'38	21'04	21'04

	Producción por hg.(1)	Precio	Ingresos	Otros pro- ductos (va- lor) (2)	Ingresos del culti- vo	Ingresos totales
Olivos	16'13	1'44	23'23	1'45	24'68	24'68

(1) La producción está expresada en: kilogramos (frutales, naranjos, hortalizas, arroz, morera y algarrobos); hectólitros (cereales, maíz, cacahuet); litros (vino, aceite)
Los precios se refieren a cada una de estas unidades.

(2) Los otros productos: véase cuadro 57

Fuente: A.M.Algemesí, leg. "Agricultura.Varios". Elaboración propia.

arroz en contraste con el auge importante que experimentan los del naranjo. Veamos los distintos valores resumidos en el siguiente cuadro:

Cuadro 61. Evolución de los ingresos por cultivos

	1852	1860	1881	1888
Naranjo	19`14	83`75	123`75	107`77
Cereales	15	31`70	40	49`15
Moreras	8	30	-	47`49
Arroz	57`18	82`30	84`24	90`15

Fuente: cuadros 57,58,59 y 60.

Sin duda, ello está relacionado con una mayor estabilidad de los precios de mercado de la naranja -a pesar de que también en los años 80 se produce una baja importante- en contraste con la caída vertiginosa que los del arroz registran en esa misma década. Pero, sobre todo, nos parece evidente que, según los resultados del cuadro 56, el aumento de los gastos de cultivo del naranjo a pesar de ser notables, continua representando valores inferiores a los del arroz, pero además, el aumento del valor de la producción que acompaña a esa inversión creciente resulta muy considerable en el caso del naranjo, mientras que se da un cierto estancamiento en el del arroz, cultivo que parece haber alcanzado los límites de su rentabilidad.

Es importante señalar también la notable diferencia de rendimientos entre los dos sistemas diferentes de cultivo del naranjo. En todos los casos, las explotaciones en huertos, regadas con aguas subterráneas, situadas habitualmente en piedemontes fuera de las huertas de la llanura, dan una mayor producción que las realizadas en las huertas, sien-

do la diferencia superior al 100% en el caso de Alzira en 1881. Ya nos hemos referido al hecho de que la primera expansión del naranjo se llevó a cabo en tierras de secano, habitualmente improductivas para cualquier otro cultivo y que mediante perforación de pozos e instalación de norias para extracción del agua, fueron convertidas en regadío. Tal particularidad tiene una importancia primordial a la hora de valorar la aportación del naranjo a la productividad global de la agricultura valenciana: al no detraer parte alguna, en un primer momento, de las tierras más productivas de huerta, sino, por el contrario, poner en cultivo áreas dedicadas hasta entonces a productos de secano o yerbas, el naranjo aumentó considerablemente aquella productividad y puede considerarse justamente como el más óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles (41). Ya Cavanilles había dado cuenta de este hecho resaltando la aportación del mismo al progreso agrícola: "...convirtieron los eriales en bosques de naranjos..." (42); y señalando también las transformaciones que fue necesario introducir para la implantación de las explotaciones naranjeras. Pero, además de todo ello, lo cierto es que los tipos de suelos más adecuados para el cultivo son, precisamente, los arenosos, aquellos que resultan inadecuados para la mayoría de cultivos: de ese modo, se produce en la práctica del cultivo, una diferencia sustancial entre los rendimientos de las explotaciones de huerto y las de huerta (43). Puede decirse, por tanto, que la primitiva expansión naranjera que arranca de finales del siglo XVIII no sólo significó un aporte neto a la productividad agraria de la zona sino que,

además, supuso una perfecta adecuación a las condiciones técnicas de los suelos; se produjo allí donde éstos eran los más adecuados: zona de Vilella comprendida entre Alzira y Carcaixent, expandiéndose posteriormente por las estribaciones montañosas y los valles interiores de la Sierra de **les Agulles**. El naranjo, en suma, significó un cambio sustancial en las estructuras agrarias al valorizar tierras que hasta entonces eran casi marginales y alterar así los tradicionales parámetros de rentabilidad agraria basados en el cultivo intensivo de las huertas; la especulación con la tierra se convertiría, con ello, en una buena fuente de beneficios:

"...la índole misma del cultivo ha producido en algunas localidades una transformación económica digna de atención. Parecía natural que los mejores plantíos...se dieran en las tierras de fondo, fértiles y caracterizadas por su gran productividad, y que fuese en cambio precario su cultivo en tierras endebles y de poca consistencia; lejos de ser así, en las localidades a que hacemos referencia, los huertos más prósperos y de vegetación más exuberante se ofrecen precisamente en las tierras de inferior calidad, de suerte que en valor no sólo ha cambiado, sino que ha superado al de las tierras clasificadas de primera; de aquí que terrenos que se adquirieron por un precio ínfimo se coticen actualmente a 9.000 y 10.000 pts. la hectárea" (44).

Sin duda, la propia experimentación de los propietarios y cultivadores suplió de modo efectivo lo que en los siglos posteriores llevarían a cabo los servicios agronómicos y el resultado fue el que reflejan los cuadros, especialmente

el 59 y el 60: una producción por unidad de superficie mucho más elevados en el caso de los naranjos de huerto. Sin embargo, esta superioridad de la producción no se refleja en igual medida en los ingresos netos obtenidos por la explotación: si aquella es un 22`10 % más elevada en los huertos -para el caso de Algemés en 1888- estos lo son tan sólo en un 9`67 %; los gastos de cultivo juegan aquí un papel fundamental: el riego por agua elevada supone un volumen de inversión muy superior al que exige el riego de acequia ya constituido y que habitualmente se cubre con un simple y reducido canon. Los gastos de mantenimiento de las instalaciones de riego, las labores que implica el cultivo de tierras arrancadas al secano o al monte, son factores adicionales que encarecen la explotación de los huertos y reducen la importante superioridad inicial de los ingresos del cultivo. De ese modo, si el primer impulso de la expansión naranjera en estas zonas contó con todas las ventajas que relacionamos más atrás, en un segundo momento, las plantaciones de naranjos en las huertas -donde ya los pequeños y medianos propietarios y arrendatarios tenían una mayor presencia- se verían beneficiadas por esa menor inversión que resarciría de los menores beneficios.

Volviendo a la interpretación de los datos vertidos en los cuatro cuadros anteriores, nos encontramos con otros dos cultivos de regadío cuya rentabilidad, siendo elevada en relación con el secano, quedaba muy por debajo de la de naranjos y arrozales. Se trata de cereales y moreras que, habitualmente, se cultivaban asociados en una misma explota-

ción. Por lo que respecta a los primeros, hemos visto ya en el capítulo correspondiente cómo los regadíos valencianos proporcionaban una rentabilidad considerablemente más elevada que en el resto del Estado, incluidos, por supuesto, las grandes zonas productoras. Vimos también que esa rentabilidad se justificaba, sobre todo, en base al elevado precio del producto y que estaba fuertemente determinada por unos gastos de cultivo también mucho más elevados. Las razones para el mantenimiento de la superficie cereal eran, por tanto, complejas y no dependerían exclusivamente de los rendimientos altos. En los casos que nos ocupan vemos que el cereal es siempre más rentable que las moreras e incluso, en algunos casos, que otros cultivos de gran difusión comercial como el cacahuete en Algemés. Por su parte, la morera, puede considerarse a partir de las décadas de los 50/60 como un cultivo marginal que ha perdido toda su utilidad con la crisis de la actividad sedera. En circunstancias de plena realización comercial de la producción, los ingresos proporcionados por la morera eran muy semejantes a los de los cereales. En la organización agraria de la primera mitad del siglo XIX y en el XVIII, la morera parece que cumplía un papel fundamental en la rentabilidad general de la propiedad campesina:

"Con el poderoso auxilio de la hoja de la morera, el labrador podía cultivar con desahogo las huertas" (45)

En esa elaborada combinación de agricultura de subsistencia y dependencia del mercado, que algún autor ha consi-

derado característica de la agricultura valenciana de esta época (46), la comercialización de la hoja de morera o del hilo de seda posibilitaría, pues, la dedicación de otra parte de las tierras a la subsistencia familiar. Sin embargo, la verdadera rentabilidad del cultivo de la morera no residía en la comercialización de la hoja en sí sino en la cría de gusanos de seda por el propio agricultor. La superior remuneración en el mercado del hilo de seda, como producto semi-elaborado, en relación a la hoja de morera cuya abundancia en las zonas de la Ribera y L`Horta hacía bajar con frecuencia su precio, fundamentaba esta rentabilidad que aprovechaba, además, la mano de obra familiar de mujeres y niños. La cría de gusanos exigía, sin embargo, unas ciertas instalaciones si no excesivamente costosas, sí alejadas del alcance de los cultivadores más empobrecidos.

Entre el resto de cultivos que recogen las tablas es preciso destacar las hortalizas, una de las producciones más rentables de esta zona, en algunos casos por encima del naranjo. Los avances en la comercialización de estos productos, el asentamiento de una demanda importante de los mismos tanto exterior como en las propias ciudades valencianas y españolas, y la especialización de las huertas en los más adecuados y productivos de ellos, son las razones que explican que se trate de una rentabilidad en aumento, pese a que los gastos de cultivo sean también muy elevados, particularmente a causa de la cantidad de mano de obra que exigen. Pero las huertas producían, así mismo, otros muchos productos cuya rentabilidad hay que verla en el conjunto de las rotaciones o alternativas de que formaban parte. Así

en la Ribera del Xúquer era frecuente la asociación de maíz y judías, cuya siembra se realizaba, en ocasiones, simultáneamente. El maíz, sin embargo, constituye un claro ejemplo de cultivo escasamente remunerador (47) en el mercado, pero cuyo mantenimiento se daba en función de otro tipo de aprovechamientos:

"A pesar de los anteriores números no será fácil reemplazar el maíz por otras plantas más útiles. Es una de las que más han contribuido a que desaparezca el barbecho, a proporcionar trabajo continuo al labrador, a dejar el suelo limpio y bien dispuesto para la cosecha subsiguiente. Entre los productos no se ha contado el excelente forraje que la parte tierna de los tallos, los espigones y las hojas proporcionan ni el valor de las cañas y raspas empleadas como combustible, donde tanto escasea, ni de otros pequeños aprovechamientos" (48)

Tanto el maíz como las judías tenían, además, un papel fundamental en la alimentación de las clases populares, en particular de los sectores más empobrecidos. Entre éstos, el pan de trigo cubría únicamente la subsistencia de los meses de verano; el resto del año, la alimentación se basaba en una variedad, muy característica de la zona, de pan de maíz. Por su parte, las judías completaban una dieta cuyo déficit en productos de alto valor nutritivo, como la carne, estaba en relación con la escasa capacidad adquisitiva de amplias capas populares.

Quedan, finalmente, otros productos de menor importancia, alguno de los cuales, sin embargo, tenía cierta implan-

tación en la Ribera. Es el caso, por ejemplo, del cacahuet, cultivo con un notable aprovechamiento industrial (fabricación de aceite) y con una difusión importante en diversas zonas del regadío litoral (49); en el caso de la Ribera, el cacahuet era el cultivo mayoritario en Algemesí durante toda la segunda mitad del siglo XIX. En este caso, el cacahuet vino a reemplazar el anterior predominio de la morera (50), al tiempo que cumplió, como el naranjo, la función de recuperar para el cultivo zonas habitualmente improductivas, incorporándolas así al proceso de comercialización agraria:

"La favorable transformación que, merced a esta planta, se ha operado en los campos de una extensa zona, es bien conocida. Arenales inmensos, estériles hace algunos años, secanos improductivos o abandonados, hánse convertido en feraces campos, cuyo fruto oleaginoso constituye un artículo de exportación y de consumo interior de mucha importancia" (51)

En el regadío, el cacahuet proporcionaba una rentabilidad mayor que la del maíz, por ejemplo, pero quedaba muy por debajo de la mayoría de los cultivos. En los casos en que esta planta se cultivaba en secano, los rendimientos ya eran considerablemente bajos. No obstante la escasa productividad de las tierras de secano, cabe no olvidar que también en ellas se daban algunas asociaciones de cultivos. Así, las viñas, que en muchos casos proporcionaban ingresos superiores a muchos cultivos de regadío -particularmente en la década de los 80, cuando el vino vive su mejor momento exportador-, se plantaban muchas veces dejando entre las

cepas la posibilidad de sembrar cereales o leguminosas. En este caso, el mantenimiento de la fertilidad de la tierra exigía la utilización abundante de abonos, con lo cual estas explotaciones se acercaban mucho al cultivo intensivo de los regadíos (52).

Los cuadros recogen, además de la rentabilidad de cada cultivo en sí, el complemento de una serie de productos derivados, tanto por asociación en la misma explotación como por tratarse de productos residuales del cultivo. De ese modo, los ingresos totales de la explotación se ven aumentados por los ingresos que proporcionan este tipo de aprovechamientos secundarios; y tal aumento llega a ser en algunos casos sustancial, hasta el punto que suponen un porcentaje importante en el ingreso final. La variedad de este tipo de aprovechamientos es notable: desperdicios en el cultivo de hortalizas, utilizados como abonos; paja del trigo y del arroz para diversos usos; cañas, cabos, haces, etc., utilizados como forraje; leña procedente de la poda de los cultivos arbóreos; cosechas deficientes, como las naranjas estropeadas o el arroz de segunda granación, destinados a piensos; orujos, sarmientos y pampaneras; hortalizas plantadas entre árboles frutales; plantales extraídos de los árboles; arriendo de los pastos en campos de olivos y algarrobos, fundamentalmente; etc. De entre todos ellos merecen una atención especial la paja y la leña. Respecto a la primera, el ganado de labor se alimentaba en gran medida de la paja del trigo; formaba parte, por tanto, de esa serie de productos con que la agricultura valenciana sustituyó los

típicos forrajes de otras latitudes. Pero también la paja del arroz tenía una serie de aprovechamientos que, en conjunto, hacían de ella un subproducto muy apreciado; así, se utilizaba para cama de ganados, para protección de cultivos contra las heladas, como material de construcción de techos de barracas (en los barrios periféricos de Carcaixent, las cabañas donde habitaban jornaleros y cultivadores pobres se servían de estos materiales), para recomposición de márgenes y levantamiento de paradas en las acequias, para embalaje de frutos, para realización de los hormigueros que abonaban los campos, etc. (53). Por su parte, la leña de olivos, algarrobos, naranjos y vides debía tener una importante demanda en una zona donde las leñas de monte escaseaban (54). No debe extrañar, por tanto, que hasta subproductos del maíz o de las vides fueran utilizados y apreciados como combustible. Especial importancia revestía el cultivo de hortalizas intercalado en explotaciones de árboles frutales. En las primeras etapas de expansión naranjera esta asociación de cultivos estuvo muy difundida pero, progresivamente, se afirmó la tendencia hacia las plantaciones exclusivamente de naranjos (55). Pero, además, esta cuestión se convirtió en un motivo de oposición entre propietarios y arrendatarios, al actuar éstos bajo el imperativo de maximizar los **beneficios** a corto plazo y ayudar a su propia subsistencia:

"Todo propietario debe hacer... el cambio de cultivos de la manera más apropiada a sus intereses... Frecuentemente estos intereses están en abierta oposición a los del colono u hortelano, que

en su propósito de obtener de las tierras grandes rendimientos, imponen muchas veces la condición de aprovechar las calles o interlíneos con el cultivo de otras plantas. Esto constituye una práctica cultural digna de censura, en atención a que la vegetación de estas plantas es siempre o casi siempre a expensas de la planta principal, pues el hortelano, no teniendo en cuenta el mayor esquilmo que la tierra experimenta, no se preocupa de dar a ésta el suplemento de alimentación que las plantas intercaladas exigen... Sería, por tanto, muy conveniente que, procediendo de común acuerdo propietario y hortelano, dedicasen una pequeña parcela del huerto, desprovista de arbolado, al cultivo de las hortalizas que se consideren necesarias para el consumo anual del hortelano" (56)

De ese modo, los aprovechamientos secundarios merman la rentabilidad de unas explotaciones que era, potencialmente, muy elevada; sería, además, éste uno de los motivos que impulsarían a los propietarios a tomar en sus propias manos el cultivo, en detrimento de otros sistemas de tenencia de la tierra.

Nos resta, por último, hacer unas consideraciones a propósito de la especificidad que presentan las cifras relativas a Rafelguaraf. En el cuadro correspondiente, destaca, con carácter de generalidad, una rentabilidad notablemente baja en la mayoría de cultivos; tan sólo el arroz, escasamente exigente en cuanto a la calidad de los suelos, presenta unos ingresos que pueden considerarse normales.

Particularmente llamativo es el caso de los naranjos, que quedan reducidos a un cultivo casi marginal. La razón estriba, naturalmente, en la calidad de la tierra, y, en concreto, de los dos componentes fundamentales de esta categoría: las características del suelo y la disponibilidad de riego. Respecto al primero, no encontramos en la documentación registros de tierras clasificadas de 1ª clase; predominan, por tanto, los suelos poco productivos, mayoritariamente de secano, muchos de los cuales permanecían yermos o conteniendo sólo algunos algarrobos u olivos diseminados (57). En cuanto a los regadíos, se trataba de tierras poco valorizadas por su escasa dotación de agua, que dependía muchas veces de las corrientes sobrantes en otros términos municipales. La consecuencia inevitable era la pérdida, muchos años, de cosechas precisadas del riego. Lo que todo ello nos muestra y, particularmente si cotejamos los rendimientos de Rafelguaraf con los recogidos en el resto de los cuadros, es la importancia para la producción agrícola de la calidad de la tierra. Por encima de la uniformidad que, en este sentido, parece reflejar la documentación disponible, es preciso conocer que existían zonas enormemente productivas junto a otras que sólo con costosísimas inversiones eran capaces de igualar los rendimientos de aquellas. Veamos un ejemplo de esta variabilidad y podremos cuantificar tales diferencias:

(Cuadro nº 62)

627

	Producción por Ha. (1)	Precio	Ingresos	Otros (2) productos (valor)	Ingresos del cultivo	Ingresos totales
REGADIO:						
Naranjos						
1ª clase	5.500	0'13	715	35'5	750'5	}
2ª "	4.850	"	637'9	33	670'9	
3ª "	3.700	"	481	22	503	
Hortalizas asociadas						
1ª clase	4.150	0'07	290'5	-	290'5	}
2ª "	3.850	"	269'5	-	269'5	
3ª "	2.500	"	175	-	175	
Naranjos						
1ª Clase	9.000	0'13	1.170	65	1.235	1.235
2ª "	8.250	"	1.072'5	60'5	1.133	1.133
3ª "	5.300	"	689	46	735	735

	Producción por Ha. (1)	Precio	Ingresos	Otros (2) productos (valor)	Ingresos del cultivo	Ingresos totales
Cereales						
1ª clase	20'10	24'11	484'61	92'44	577'05	} 904'10
2ª "	18'50	"	446'03	78	524'03	
3ª "	16	"	385'76	61'30	447'06	
Cacahuet						} 796
1ª clase	25	11'86	296'50	30'55	327'05	} 689'10
2ª "	21	"	249'06	22'90	271'96	
3ª "	19	"	225'34	16'70	242'04	
Arroz						
1ª clase	41	31'73	1.300'93	45'07	1.346	1.346
2ª "	37'70	"	1.196'22	42'78	1,239	1.239
3ª "	35'80	"	1,135'93	38'07	1.174	1.174
SECANO:						
Viña						
1ª clase	151	-	295'36	20'64	316	316
2ª "	137	-	263'08	17'92	280	280
3ª "	112	-	214'25	7'75	222	222

	Producción por Ha. (1)	Precio	Ingresos	Otros(2) productos (valor)	Ingresos del cultivo	Ingresos totales
Cereales						
1ª clase	12	24'11	289'32	40	329'32	}
2ª "	10	"	241'10	28	269'10	
3ª "	9	"	217	20	237	
Moreras						
1ª clase	600	0'04	24	-	24	}
2ª "	400	"	16	-	16	
3ª "	300	"	12	-	12	
Olivos						
1ª clase	-	-	186'67	26'33	213	213
2ª "	-	-	142'57	25'43	168	168
3ª "	-	-	107'68	21'32	129	129

(1) La producción está expresada en: kilogramos (frutales, naranjos, hortalizas, arroz, hoja de morera); hectólitros (cereales, cacahuet); y litros (vino, aceite). Los precios se refieren a cada una de estas unidades.

(2) Los otros productos son los mismos que en el cuadro 60

Fuente: idem cuadro 60

Existen, por tanto, diferencias sustanciales entre los ingresos de tierras de distinta calidad; diferencias que se acentúan cuando se trata de naranjos, más exigentes en cuanto a determinadas cualidades de los suelos y, sobre todo, a los riegos adecuados y constantes; y se reducen en casos como los cereales y también el arroz, que presentan una mayor uniformidad de rendimientos en diferentes tipos de tierras. De ese modo y de cara a analizar la distribución de la propiedad de la tierra, contamos ahora con otro elemento a considerar: la diferenciación entre propietarios comprende también el tipo de tierras explotadas.

C). Los gastos de cultivo.-

Completado el estudio de los ingresos de cada cultivo, pasamos ahora a un análisis detallado de los gastos de producción de los mismos. El objetivo fundamental que perseguimos es el conocimiento de los elementos integrantes del proceso productivo, la proporción en que cada uno de ellos interviene en los distintos cultivos, y, como consecuencia, el modo en que ello afecta a la orientación concreta de la producción en una coyuntura dada, es decir, la incidencia de la composición de los gastos -de la inversión en definitiva- sobre las posibilidades y expectativas de propietarios y cultivadores a la hora de orientar la producción. Creemos que este hecho tiene tanta trascendencia al menos, como el propio influjo de la rentabilidad, sobre la evo-

lución agraria general.

Para ello hemos procedido del modo siguiente: a partir de la detallada relación que de los gastos de cultivo ofrecen las Cartillas de Evaluación, hemos agrupado los mismos en base a tres conceptos: gastos, en mano de obra; gastos en otros inputs, fundamentalmente bienes de producción; y otros gastos relacionados con la amortización del utillaje, contribuciones, etc. En base a esta clasificación, hemos elaborado las cuatro tablas siguientes que corresponden a las que hemos incluido con anterioridad. Finalmente, presentamos también un cuadro donde se resumen los valores porcentuales de los cuatro casos estudiados

Cuadro 63 . Gastos cultivo (en pts.por han.).

Rafelguaraf 1852.

	Mano de obra		Otros inputs		Amortización y otros	
		%		%		%
Arroz	21	50	17`25	41	3`75	8`9
R ^o cer. y moreras	7	38	10`5	58	0`5	2`7
Naranjos y frut.	8`5	39	12	55	1`25	5`7
Seca.frut.	12	92	-		1	7`7
Algarrob.	12`5	98	-		0`25	1`9
Olivos	17`25	85	-		3	14
Viña	13`50	93	-		1	6`8

Fuente: A.M. Rafelguaraf, "Demostración de productos y gastos, 1852". En este cuadro como en los tres siguientes se ha tomado los gastos de las tierras de 2^a clase, mientras que para el cuadro 56 se ha extraído la media de las tres calidades. De ahí que existan algunas diferencias en los valores reflejados.

Cuadro 64.

Gastos cultivo (en pts./hgs.) Alzira 1860

	Mano de obra %		Otros inputs %		Amortización y otros %	
Arroz	32`25	53	25	41	3`5	6
Trigo + maíz	21	59	11`5	32	2`75	7
Moreras	14`5	69	4`25	20	2	9
Naranjos	13	22	39`75	67	6	10
Algarrob.	9`5	93	-		1`75	15
Olivos	10	85	-		1`75	15
Viña	25`75	92	-		2	7

Fuente: A.M.A. 352, "Cartilla de evaluación...".Elaboración propia.

Cuadro 65.

Gastos cultivo (en pts./hgs.). Alzira 1881.

	Mano de obra %		Otros inputs %		Amortización y otros %	
Arroz	34	53	27	42	2`75	4`2
Cereales	28	61	15	33	2	4`3
Naranjos	44	39	57	50	11	9`8
Algarrob.	7		-		-	
Olivos	7		-		-	
Viña	9	65	5	34	-	

Fuente: A.M.A. 39, "Cuenta de productos...".Elaboración propia.

Cuadro 66.

Gastos de cultivo (en pts./hgs.). Algemesí. 1888.

	Mano de obra %		Otros inputs %		Amortización y otros %	
Arroz	37	44	30	36	15(1)	18
Cereales	34	52	22	35	7(2)	11
Moreras	22	50	20	44	2	5`4
Naranja rie- go acequia	46(4)	66	18	26	4	6`7
Naranja rie- go noria	49(4)	56	30	35	7	8`2
Frutales	38	55	27	39	3	4`9
Hortalizas y legumbres	57`	62	30	33	3	3`9
Cacahuet	33	73	10	22	2	4`2
Cacahuet rie- go noria	37	63	11	20	9	16
Algarrobos	14	95	-	-	0`6	4
Olivos	15	86	-	-	2	13
Viña	26	33	-	-	52(3)	66

Fuente: A.M. Algemesí, Leg. "Agricultura.Varios"

(1) Incluye impuestos, arbitrios, derechos de molinaje, etc.

(2) Incluye impuestos, arbitrios

(3) Incluye trabajos en el lagar. La mayor parte (49 pts.) impuestos y arbitrios sobre el vino.

(4) Incluye jornales de recogida y acarreo de naranja caída.

Cuadro 67.

Cuadro resumen de porcentajes de gastos del cultivo

	Rafelguaraf 1852			Alzira 1860			Alzira 1881			Algemesí 1888		
	I	II	III	I	II	III	I	II	III	I	II	III
Arroz	50	41	8`9	53	41	6	53	42	4`2	44	36	18
Cereal	38	58	2`7	59	32	7	61	33	4`3	52	35	11
Nar.	39	55	5`7	22	67	10	39	50	9`8	56	35	8`2
Olivo	85	-	14	85	-	15	100	-	-	86	-	13
Viña	93	-	6`8	92	-	7	65	34	-	33	-	66

I: mano de obra

II: otros inputs

III: amortización y otros

De entrada, las proporciones de los diversos casos considerados resultan bastante homogéneas a lo largo del período que abarcan, a pesar de las lógicas fluctuaciones derivadas del carácter de la fuente y de las peculiaridades del fenómeno en sí. La irregularidad que muestran las cifras correspondientes a Algemesí, procede de la inclusión de conceptos que no se incluyen en el resto de casos. Existen otras irregularidades, pero, en términos generales hay una correspondencia bastante exacta entre las cifras, lo cual nos lleva a corroborar lo dicho al inicio del capítulo: las Cartillas de Evaluación nos parecen una fuente digna de atención para la historia agraria y su grado de fiabilidad

puede cifrarse alto.

El primer contraste que los cuadros evidencian es el que se da entre los cultivos de secano y los de regadío. Diferencia en términos absolutos de los gastos, incluso el de mano de obra. Y diferencia, además, en los porcentajes que corresponden a cada uno de los tres grupos establecidos: así, en el secano, la remuneración de la fuerza de trabajo absorbe la práctica totalidad de los gastos, no hay inversión en insumos y los gastos de amortización y otros son bajos; la mano de obra supone, con oscilaciones, alrededor del 90 %. Por el contrario, en el regadío, crecen notablemente los gastos en bienes de producción, en proporciones diversas según los cultivos pero llegando en algún caso, como el naranjo, a superar a los de mano de obra.

Pasando a un análisis detallado de la composición de la inversión, tenemos que los cultivos con mayor exigencia de mano de obra en términos absolutos, son precisamente los de mayor rentabilidad, hortalizas, arroz y naranjo, aunque en términos relativos, como hemos dicho, los cultivos de secano absorban más mano de obra que otros inputs. El carácter intensivo de los citados productos, queda, pues, patente, siendo muy diversos los trabajos que exigen: arar la tierra antes de la siembra si se trata de hortalizas o cereales, o a lo largo del año si son cultivos arbóreos; labores de cava, escarda, etc; transportar y esparcer los abonos; trabajos relacionados con el riego; trabajos de recolección y transporte, y de trilla si se trata de cereales o de molinaje si de arroz; siembra y traslado de los plantales del arroz; poda y transporte de leña; injertos; etc.

Veamos en el siguiente cuadro las necesidades de trabajo de algunos cultivos, tanto en jornales como en obradas de yunta de animales, en un cálculo generalizable a muchas zonas del Estado:

Cuadro 68. Necesidades de trabajo por Ha.

	Jornales	Obradas
Maiz	114	35
Patatas	158	54
Nabos	47	19
Trigo	84	31
Prado	45	8

Fuente: García de Oteyza, Explotaciones agrarias familiares..., op. cit. . Elaboración propia.

Respecto al arroz hemos ya indicado en el capítulo correspondiente sus necesidades de mano de obra en relación con los específicos sistemas de cultivo seguidos y cómo estos determinaban un acrecentamiento notable de aquellas que, sin embargo, se ve compensado en gran medida, por la rentabilidad obtenida. Vimos a este respecto que la modalidad de plantar el arroz a partir de plántulas previamente sembradas, en lugar de la tradicional siembra, incrementaba de modo importante la cantidad de mano de obra necesaria para el cultivo; a cambio, con este sistema, mejoraban considerablemente los rendimientos: se anticipaban las cosechas poniéndolas a salvo de los accidentes meteorológicos del otoño, se facilitaban las labores en seco, se obtenía una mejor

granación, y se posibilitaba la obtención de otras cosechas en el mismo campo hasta el momento de transplantar el arroz. Los elevados gastos estaban, pues, en función del incremento de la rentabilidad. En cuanto a las hortalizas, los trabajos varían enormemente en función de la extrema diversidad de cultivos, aunque todos ellos resultaban intensivos en mano de obra. El naranjo presentaba, en cambio, una serie de novedades técnicas que hacían muy característico su cultivo: las labores de cava y escarda debían ser frecuentes a lo largo del año, tantas como riegos se realizaran, y existían, además, otros trabajos como la preparación del terreno para el riego, o el mucho más complejo de la poda de raíces (de enorme laboriosidad: un trabajador realizaba esta labor solamente en tres árboles como término medio en una jornada) que incrementaban considerablemente el coste de la explotación. Pero, además, el carácter arbóreo del cultivo dificultaba la utilización de arados y caballerías, y había que recurrir para la mayor parte de las labores al trabajo humano; existían también una serie de labores, como la cava debajo de los árboles, que no podían ser realizadas más que a mano y con instrumental adecuado. Todo ello se daba, por añadidura, en un mercado de trabajo en que los jornales agrícolas solían ser sensiblemente superiores a los de otras zonas agrícolas. Además, si en el contexto general de la agricultura valenciana de regadío, la mecanización de las labores resultaba muy difícil si la consideramos en relación con los modelos europeos de mecanización agraria (58), en el caso del naranjo ello resultaba doblemente cierto. Bajo la presión de los relativamente altos salarios, se intentó, ya desde el siglo XIX la introducción de determinada maquinaria para algunas labores;

finalmente, estos intentos se saldaron con el fracaso, no produciéndose innovaciones en este sentido más que para labores muy concretas como es el caso de la máquina acaballadora, empleada para disponer el terreno para el riego. A la altura de los años 30 del siglo XX esta imposibilidad de mecanización aparecía ya claramente admitida:

"Se han abandonado la mayor parte de los intentos de laboreo mecánico del naranjal, ya que los daños causados al arbolado no siempre compensan el ahorro logrado"(59)

Factor importante en las dificultades para introducir la maquinaria, lo constituía la tendencia a aprovechar al máximo la superficie cultivada, plantando los árboles muy próximos entre sí. Si este hecho resultará fundamental para explicar la facilidad de transmisión de plagas y enfermedades (60), es el origen también de la imposible mecanización. Nos encontramos, pues, frente a un elemento de irracionalidad en un cultivo determinado más por la rentabilidad inmediata que por la planificación y previsión de ulteriores consecuencias.

Uno de los gastos de la explotación que suponen también un importante aporte de mano de obra, lo constituía el riego. En su doble vertiente de precio del agua, que entraría en la partida de bienes de producción, y de fuerza de trabajo necesaria para la operación del riego, existían importantes variaciones en este elemento de los gastos de cultivo según se tratara de riego de acequia a partir de aguas superficiales, o de riego elevado aprovechando las aguas subterráneas(61). En este segundo caso, los gastos se acrecentaban notablemente por multitud de conceptos: trabajos de accionado de las norias mediante caballerías o instalación de motores conforme se avanza en la modernización(62); conservación y reparación de la maquinaria; mantenimiento de las instalaciones mediante personal

fijo (el sistema de explotación en huerto exigía, además de los trabajadores eventuales, la presencia de un "hortelano" que, con su familia, habitaba en las propias tierras); etc. Hay que tener en cuenta, además, que, a diferencia del riego de acequia, cuya infraestructura venía absolutamente dada desde siglos anteriores, la mayor parte de las instalaciones de elevación de agua se construyeron durante el siglo XIX y se encontraban, por tanto, en período de amortización. La diversidad de los suelos arrancados al secano influyó también en la fluctuación de los gastos, así como las propias características del pozo: profundidad, disponibilidad de agua, tipo de maquinaria elevadora, etc.(63) De ese modo, si tomamos, por ejemplo, el caso de Algemés en 1887, los gastos de riego de 1 Ha. de naranjos en huerta suponían 86'50 pesetas anuales, desglosadas en 62'50 para el jornalero regador y 24 como pago de las tasas para monda de acequias (que no llevaban a cabo los propietarios regantes sino los organismos de riego); en cambio, la misma extensión en huerto exigía para su riego la cantidad de 245 pesetas, compuesta del siguiente modo: 25 como interés del capital de la maquinaria, 136 de gastos de la caballería accionadora, 75 para el personal empleado y 9 para la monda de los canales (64). Una diferencia, por tanto, muy notable que se veía, en cambio, compensada por la superioridad de los rendimientos: hacia la década de los 60 simplemente 1 Ha. de naranjal en plena producción era suficiente para amortizar una noria y su correspondiente pozo(65). Las instalaciones para el riego de los huertos eran propiedad, además, de los propios terratenientes quienes, en muchos casos, vendían las aguas sobrantes a precios habitualmente muy altos(66).

Por el contrario, en las huertas, los cánones por pago del riego resultaban notablemente bajos o inexistentes, Sabido es que, en

la comarca que nos ocupa, como en gran parte de las tierras valencianas, el agua de riego va indisolublemente unida a la propiedad de la tierra: poseer un campo implicaba el inalienable derecho al riego del mismo, particularmente en las zonas de regadío más antiguo. Al propio tiempo, nos estamos refiriendo a sistemas de riego con una larga tradición, implantados desde muchos siglos atrás y, por tanto, plenamente amortizados y sin gastos destacados por instalación, mejoras, ampliaciones, etc. En muchos casos se satisfacían exclusivamente tasas para el mantenimiento de la red de acequias. Así por ejemplo, los regantes de la Acequia Real del Xúquer pagaban pequeñas cantidades por hanegada a la propia administración de la Acequia y a cada Junta Local de riego, más la parte de la veintena si se trataba de regantes del segundo tramo con riego concedido por el Duque de Híjar(67). En suma, el canon de riego podía considerarse dividido en dos partes: la "tasa", cantidad fija destinada a cubrir los gastos de conservación y administración; y el "cequiaje", de importe variable, que cubría la limpia de las acequias.

Los gastos del regadío en las acequias dependían también del tipo de cultivos y de los sistemas de explotación; así, por ejemplo, el naranjo exigía un menor consumo de agua que las hortalizas y, por supuesto, que el arroz. En cambio, resultaba más costoso el riego del naranjo por la laboriosidad con que precisaba ser realizado: el encarecimiento se producía, por tanto, por la incorporación de mano de obra. En el caso de Algemés, regar 1 Ha. de naranjos de huerta costaba, en remuneración de la fuerza de trabajo, 62 pesetas al año; de moreras, 37; de cacahuete, 21; y de arroz, 40.

Por lo que respecta a la inversión en bienes de producción, se advierte claramente en los cuadros que son prácticamente inexisten-

tes en los cultivos de secano, adquiriendo su verdadero peso en el regadío intensivo. La parte más sustancial de estos gastos de producción corresponde al abonado —en la época que nos ocupa se trata, sobre todo, del guano— que desde los años 40 se utilizaba de forma profusa(68). Así, en Alzira en 1861, 1 Ha. de cereales consumía al año 90 pesetas en guano; de arroz, 150; y de naranjos, 288. A pesar de que la rápida introducción de los abonos —y en primer lugar del guano— en la agricultura valenciana, deba ser considerada como uno de los más claros signos de dinamismo, tal y como ha resaltado R. Garrabou(69), la utilización de los mismos no estuvo exenta de irracionalidades que, en ocasiones, se volvían claramente disfuncionales. La experiencia tradicional de los agricultores valencianos, amplia y efectiva a la hora de abordar las transformaciones agrarias del siglo XIX, perdía gran parte de su validez ante una cuestión como la del abonado con productos químicos. Mientras no se desarrolló, promovida por los organismos agronómicos oficiales, la técnica de los análisis de suelos, la utilización de abonos se guió por la intuición o por algunas iniciativas divulgadoras que no llegaban a generalizarse entre los cultivadores abandonados a la propia experimentación; hubo con ello, en muchos casos, un empleo inadecuado de los abonos. En la crisis coyuntural que, en los años 80, sacudió el cultivo del naranjo, tuvo cierta responsabilidad la errónea elección de los abonos que se venían utilizando(70). En la década de los 70 tuvieron lugar precisamente en la Ribera del Júcar, numerosos ensayos de abonos minerales dirigidos a sustituir el guano en aquellos casos en que su empleo resultara impropio o inadecuado, importantes empresas de este sector en auge, como La Reforma Agrícola, de Madrid, llevaron a cabo en Alzira experimentaciones de distintos abonos que dieron como resultado la confirmación de que era preciso introducir modificaciones en los sistemas de

abonado(71). Ya en la década de los 90, los superfosfatos desplazan al gúano como abono más utilizado, con la particularidad de que aquellos permitían fertilizar también, con totales garantías de rentabilidad, las tierras de secano(72). A pesar de todo ello, sin embargo, la profusa utilización del gúano desde los años 40 constituía el fundamento de los elevados rendimientos que alcanzó la agricultura valenciana durante la segunda mitad del siglo XIX.

El resto de insumos tenían una importancia mucho menor dentro de los gastos totales: semillas, esparto, habas para abonar, pienso para las caballerías que movían las norias, etc. Lo importante, sin embargo, es que, merced sobre todo al gúano pero también de manera creciente por lo que respecta al resto de inputs, el agricultor recurre cada vez más a su adquisición en el mercado; la propia especialización agrícola implica el abandono del autoabastecimiento de todos los bienes de producción. Aquí reside, por tanto, uno de los elementos más decisivos del desarrollo agrícola de la zona: división del trabajo entre productores agrícolas distintos y separación creciente entre la agricultura y cierta industria que se convierte en abastecedora de aquella.

En cuanto al epígrafe que hemos denominado "gastos de amortización y otros", engloba cuestiones muy diversas con una menor incidencia en los gastos totales, pero que demuestran en ocasiones el grado de desarrollo de determinadas producciones agrícolas. Guardería rural; gastos relacionados con las acequias; desperfectos en los aperos de labranza; custodia de cosechas en las eras; gastos de renovación del arbolado; interés del capital de las norias y desperfectos en las mismas; impuestos, arbitrios y derechos de molino, etc, son algunas de las partidas que pueden considerarse aquí. La espe-

culación sobre la tierra, derivada de los elevados rendimientos agrícolas en estas zonas, se convirtió también en un factor importante de elevación de los costes de producción al incrementar la renta de la tierra y el propio precio de la misma(73): hacia 1864, una hectárea de buenas tierras de naranjos podía sobrepasar los 50.000 reales en venta y los 3.000 en arriendo (74).

D) La inversión en la fuerza de trabajo.

Una cuestión de suma importancia en la valoración de los costes de producción, la constituye la distribución temporal del empleo de la mano de obra. Después de haber enumerado los tres componentes de la inversión y el peso real de cada uno, vamos ahora a ocuparnos brevemente de esa distribución. Pretendemos con ello conocer las necesidades de trabajo de cada cultivo, en función tanto del tipo de labores como de las épocas del año en que han de realizarse. Y estrechamente ligado a estas variables, el hecho fundamental de si tales labores pueden ser satisfechas con la estricta fuerza de trabajo familiar o exigen, por el contrario, el empleo de mano de obra asalariada(75). La determinación de toda esta serie de posibilidades sobre las opciones de los propietarios -tanto grandes terratenientes como pequeños campesinos- es fundamental a la hora de orientar la producción agraria. La efeción de un cultivo u otro dependerá, pues, como un factor más, de tales variables. Nos hemos referido ya a que el uso intensivo de mano de obra no es sinónimo de atraso agrícola;



si bien la modernización agraria se manifiesta, sobre todo, en un aumento de la productividad del trabajo, también es cierto que el creciente empleo de determinados bienes de producción, bien sean equipo de capital -bombas, transporte, etc.- o insumos intermedios -fertilizantes, etc.- puede exigir el incremento del volumen total de trabajo. De ahí que no sólo los inputs, su composición e importancia cuantitativa, merezcan atención a la hora de estudiar la agricultura intensiva, sino también la propia inversión en fuerza de trabajo .

Para conocer la distribución temporal a lo largo del año, de las distintas labores, hemos elaborado el cuadro 69 referido a Algemesí en 1888, donde se recogen el número de jornales anuales que supone cada una de las labores agrícolas, y se clasifican las mismas según la concentración o la dispersión temporal de su realización:

Cuadro 69. Necesidades de fuerza de trabajo por cultivo y labores agrícolas. Algemesí, 1888

1. Hortalizas (por Ha.)		
labor	jornales	tipo de labor
Arar	20	D
Cavar	28	D
Riego	50	D
Transporte de cosechas	90	T-NA
Total	188	

T: trabajos de temporada

D: trabajos distribuidos a lo largo del año

NA: trabajos no directamente agrícolas.

2. Cereales (por Ha.)		
labor	jornales	tipo de labor
Arar	12	D
Siembra	12	T
Riego	10	D
Cavar y es- cardar	12	D
Siega	29	T
Transporte	15	T-NA
Trilla	13	T
Conducción mercado	7	T-NA
Total	110	
3. Moreras (por Ha.)		
labor	jornales	tipo de labor
Arar	12	D
Cavar	24	D
Riego	30	D
Poda	6	T
Recolección hoja	20	D
Acarreo	13	T-NA
Total	105	

4. Arroz (por Ha.)		
labor	jornales	tipo de labor
Arar	15	D
Entablar	1	D
Arrancar y plantar	14	T
Birbar	28	D
Siega	14	T
Gavillar	3	T
Trillar	9	T
Secar	4	T-NA
Transporte	30	T-NA
total	118	
5. Naranjos riego noria (por Ha.)		
labor	jornales	tipo de labor
Arar	30	D
Cavar	26	D
Riego	60	D
Poda	18	T
Recogida naranja caída	24	T
Conducción ^{do} idem medea-	23	T-NA
Acarreo leña	3	D
Pesar fruto	24	T-NA
TOTAL	208	

Fuente: A.M.Alg., leg. "Agricultura.Varios"
Elaboración propia.

I. Entre los trabajos de temporada no aparecen, como cabría esperar, los de la campaña de recolección de la naranja: son labores que no dependen del propietario de la tierra sino del comerciante o almacenista que ha adquirido la cosecha; no suponen, por tanto, un gasto de producción contabilizable directamente en los rendimientos de la explotación. Hecha esta salvedad, podemos considerar que los trabajos de temporada representan, en el arroz y los cereales, un 62% y un 69% respectivamente; en el otro extremo, en hortalizas, naranjo y moreras, suponen, a su vez, el 47%, el 42% y el 18'2%. Una diferenciación, pues, importante entre aquellos cultivos que concentran su demanda de mano de obra de modo disperso a lo largo del año y aquellos otros que presentan una demanda más variable cronológicamente. En este último sentido, destaca el caso de la morera; siendo como era su cultivo predominante en la zona de la Ribera hasta la mitad del siglo XIX, su sustitución progresiva por otras producciones como el arroz o el naranjo, produciría una alteración sustancial en la organización de las labores agrícolas al originar una mayor polarización en determinadas épocas, determinando también la caracterización del mercado de trabajo: aumento de la demanda en momentos concretos hasta el punto de exigir el recurso masivo a mano de obra ajena a cada comunidad, y, por contraste, acentuación de los períodos del año en que el trabajo agrícola disminuía notablemente. El paso del policultivo de autoconsumo a la especialización comercial parece, pues, que va acompañado de este proceso: la reducción del número de producciones que un campesino desarrollaba para abastecerse tanto de alimentos como de bienes de producción, implicaba esta polarización del trabajo agrícola. Contribuía a ello, además, la desaparición de una actividad no-agrícola, la cría del gusano de seda, que ocupaba todavía más tiempo que las propias labores agrícolas re-

lacionadas con la morera.

El caso del arroz muestra muy claramente esta demanda concentrada de mano de obra: en dos épocas del año, concretamente los meses de mayo y septiembre, que coinciden con las operaciones de plantada y siega, se concentraba el 60% del trabajo agrícola exigido por el cultivo, mientras que desde el mes de septiembre hasta finales de la primavera siguiente las faenas en los arrozales resultaban esporádicas. Hasta tal punto se daba este descenso de la demanda de manè de obra que, durante el invierno, en algunas zonas se habilitaban otro tipo de aprovechamientos: así, en Cullera, los campos de arroz se convertían en estanys para atraer y practicar la caza(76). De la entidad de esa concentración de los trabajos agrícolas y, consiguientemente, de la necesidad de mano de obra, da idea el hecho de que, hacia mitad del siglo XIX, un 90% de los jornaleros que en la Ribera llevaban a cabo el transplante del arroz, procedían de otras comarcas(77). Ya a principios del siglo XX, cerca de 25.000 jornaleros provenientes sobre todo de las comarcas interiores, contribuían a las labores de siega en las zonas arroceras, llegando a representar en algunos pueblos proporciones importantes: así, en Alberic, 1.000 de los 1.600 obreros empleados en la siega eran forasteros; en Sueca, 8.000 de 14.000; en Sollana, 4.000 de los 4.500; etc.(78).

Las consecuencias de este proceso sobre los flujos intercomarcales de la fuerza de trabajo, el aumento del precio de los jornales (en algunos casos, como por ejemplo: cuando se cultivaban en rotación arroz y trigo, al tener que segar el trigo antes de tiempo para proceder al transplante del arroz, se encarecían notablemente los jornales de siega y trilla ante la escasez de mano de obra absorbida por la plantación del arroz), y la capacidad de reivindicación por parte de los trabajadores, es una cuestión que debería ser aten-

tamente valorada.

Pese a todo, la amplia oferta de mano de obra a que daban lugar estos flujos migratorios, determinaba que los salarios, en las épocas de gran demanda de trabajo, si bien aumentaban sensiblemente, no lo hacían de un modo espectacular. Sólo en alguna coyuntura en la que circunstancias particulares desequilibraban demanda y oferta de trabajo —como en el caso que hemos referido en el párrafo anterior— los salarios podían dispararse. Veamos en el siguiente cuadro, que representa el coste de determinadas labores agrícolas, la diferencia entre los salarios para una operación habitual como el riego, y los valores que alcanzaban en las labores de siega:

Cuadro 70. Jornales agrícolas 1863 (en r.v.)

	Riego	Peón con caballería	Siega cereal	Siega arroz
Albaida	7	18	8	-
Alberic	7	22	9	8
Carlet	6'5	15	10	9
Alzira	7	16	8	8
Lliria	6	14	11	11
Montcada	6	16	10	-
Sagunt	6'5	17	10'5	8
Requena	8	12	11	-
Sueca	16	28	12	14
Torrent	8	7	9	10
Valencia	7	15	11	9
Villar	6	12	10	-

Fuente: A.D.P.V. Fomento. Agricultura. Leg.

25. Elaboración propia.

Por su parte, el naranjo, a pesar de las cifras que recoogen las tablas, concentraba también su mayor exigencia de mano de obra en la temporada de recolección. Pero ésta, en primer lugar, era larga en relación, por ejemplo, a la siega de los cereales, extendiéndose ininterrumpidamente desde octubre hasta abril; y, en segundo lugar, como hemos dicho ya, no corría por cuenta del propietario. Se trataba, por tanto, de una organización diferente —más moderna, por la intervención del sector agro-industrial— de las labores agrícolas y, por tanto, del mercado de trabajo.

II- Las labores distribuidas a lo largo del año son predominantes en las hortalizas y —si excluimos los trabajos de recolección— en el naranjo. Corresponden, fundamentalmente, al arado, cavado, los riegos y algunas otras labores menores y especializadas. Cuantitativamente, resultan muy importantes en el naranjo. En efecto, durante la primavera y el verano, la explotación del naranjal exige frecuentes trabajos, que coinciden, además, con el número de riegos; fundamentalmente se trata de la preparación del suelo para la circulación del agua y el posterior cavado. A finales del verano los trabajos se reducen notablemente y, al entrar en la temporada de recolección, se suspenden de modo absoluto: el fruto ya ha madurado y la mano de obra es absorbida totalmente por la cosecha(78).

Por su parte, el arroz exigía labores de cierta importancia antes de su plantación: la preparación y nivelado del terreno, así como la constitución de márgenes, es decir, faenas derivadas del abundante uso del agua, constituían uno de los momentos de mayor exigencia en este sentido. Como también las labores de arado durante el tiempo del barbecho, que se intensificaban antes de la siembra;

tales labores se complicaban notablemente en las zonas pantanosas al tener que trabajar, hombres y caballerías, en el interior del agua. Finalmente, la cría del plantel exigía, además de los trabajos de mantenimiento del nivel del agua, la dedicación continua de un jornalero (habitualmente niños) para ahuyentar las aves. Una vez plantado el arroz, las labores se limitaban a retirar y reintegrar el agua varias veces, para combatir la vegetación perjudicial, y a practicar algunas escardas(79).

III- Trabajos no directamente agrícolas. Entre los que mayor contribución hacen a los gastos totales, están los relacionados con el transporte, que escapan ya a las posibilidades de los propietarios. Se trata, en efecto, y sobre todo cuando conciernen a cosechas que se recogen de una vez y suponen volúmenes importantes, de servicios que el agricultor contrata fuera de su propia explotación. Estos servicios vienen satisfechos por un grupo de trabajadores que son, al propio tiempo, pequeños propietarios de medios de transporte —unos mulos o caballos, un carro— y que constituyen un sector independiente del estrictamente agrario. El transporte se organiza a partir de estas pequeñas unidades sin que se den concentraciones empresariales en este sector: únicamente durante las temporadas de recolección los carreteros o muleros solían trabajar de manera fija para los almacenistas(80).

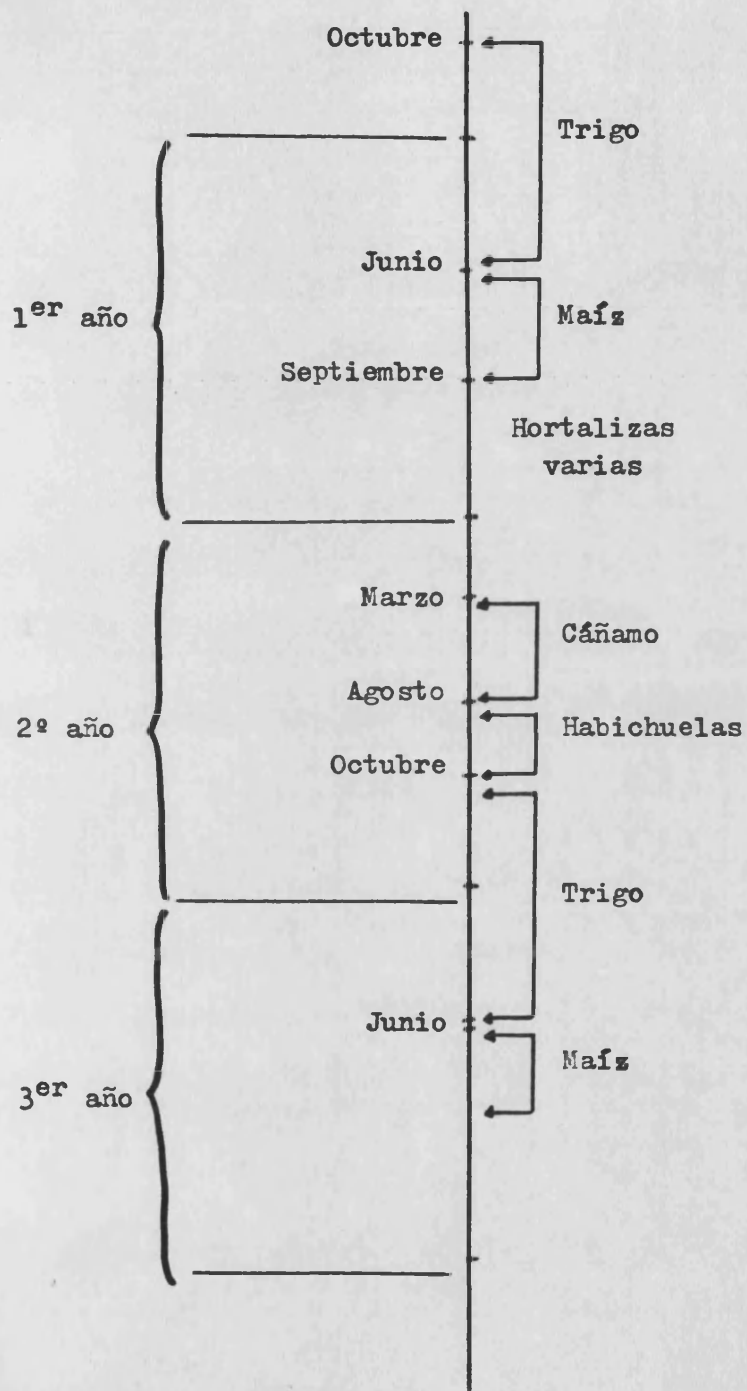
Otros trabajos, realizados en un primer momento por los propietarios y cultivadores, o controlados por ellos, pasan a depender con el tiempo, de un sector agro-industrial en crecimiento. En este sentido, el arroz registra un retraso evidente respecto al naranjo: en éste último, todas las funciones no-agrícolas y también otras puramente agrícolas como la recolección, han escapado ya al control

de los propietarios. La comercialización del producto, por su propia complejidad, está en manos absolutamente ajenas a los propietarios de la tierra y a éstos les resta tan sólo la posibilidad de vender en los mercados locales las pequeñas cantidades de fruto desprendidas del árbol y en mal estado(81). Este proceso, por el cual el capital comercial arrebató al ámbito estrictamente agrícola, el control tanto del proceso de venta y comercialización, como de algunas fases del propio ciclo agrario -la recolección-, constituye un elemento más de la penetración del capitalismo en el campo en relación con las nuevas interdependencias creadas entre agricultura e industria(82)

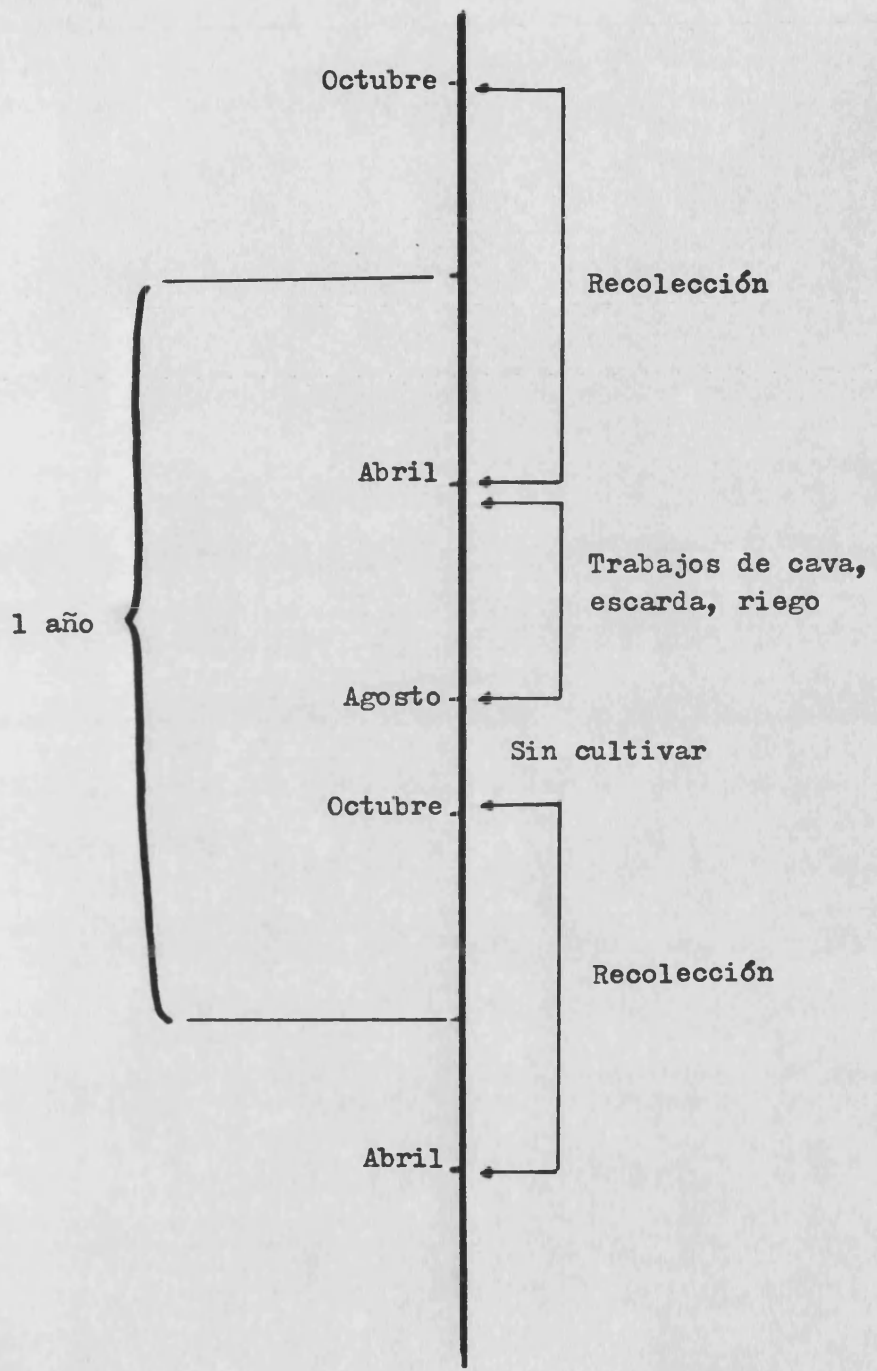
Con el análisis particularizado de cada uno de los componentes de la inversión en mano de obra, hemos perdido, sin duda, la visión de conjunto. Es conveniente, por tanto, volver ahora sobre lo andado y explicar la caracterización de lo que podríamos denominar los distintos ciclos agrarios. Veamos una representación gráfica de los tres fundamentales en el área que nos ocupa: (83)

Gráfico 6. Ciclos agrarios en la Ribera del Xúquer. Segunda mitad s. XIX.

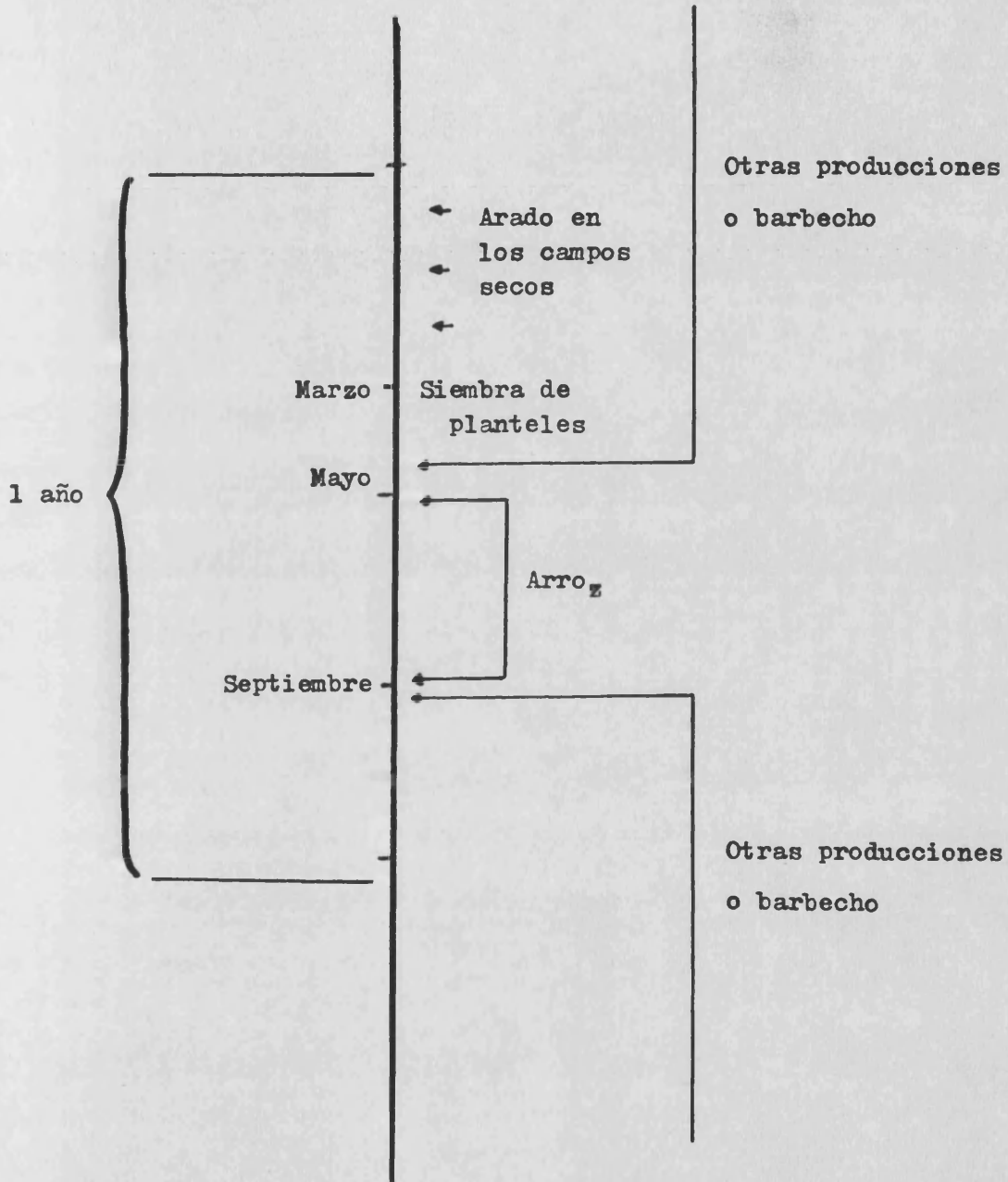
1. Rotación de trigo/maíz/cáñamo.-



2. Naranjos



3. Arroz.-



Evidentemente, en el primer caso, el de la rotación con el trigo y maíz como cultivos fundamentales, la variedad de trabajos y su distribución a lo largo del año, son mucho mayores: apenas encontramos en estos aprovechamientos, tiempo de descanso de la tierra (únicamente entre la recogida de las judías y la siembra del cereal, a principios de octubre). La sucesión de los cultivos se hacía, además, de modo inmediato, en un verdadero uso intensivo del suelo posibilitado por el abundante riego y el consumo de abonos: el maíz se sembraba nada más levantado el trigo de los campos; el arroz —en los casos que vimos en el capítulo correspondiente—, de igual modo. Por el contrario, en el haranjo y, sobre todo, en el arroz, existían amplios períodos sin realización de labor alguna. En el primer caso, desde abril hasta finales de agosto, los trabajos se reducían a algunas cavas y a la preparación del riego; en el segundo, cuando el arroz no combinaba con ningún otro cultivo, la tierra permanecía inculta —o mejor dicho, sin sembrar— la mayor parte del año, realizándose tan sólo algunas labores preparatorias.

Pero lo que resulta preciso resaltar es la notable inversión en fuerza de trabajo que exigían los cultivos intensivos de regadío. En determinadas circunstancias, y las inversiones en el regadío son uno de los casos más claros, la intensificación del cultivo, las innovaciones técnicas y el aumento de los rendimientos, van unidos a un aumento y no a una disminución, de las necesidades de mano de obra(84). De hecho, las nuevas producciones en expansión por las riberas del Xúquer, parece que implicaron un aumento importante de la fuerza de trabajo en relación con la situación anterior:

"La falta de brazos en la Ribera atrae un gran número de familias forasteras. Alcira, por ejemplo, que cultiva unas 6.700 ha. de tierra, siendo la labor penosa porque se halla difundida en varios distritos municipales, ¿qué haría sin los forasteros que en ella se van estableciendo?. Sin esa población suplementaria, el cultivo del arroz no sería posible en la Ribera"(85).

Ya hemos visto esta extrema necesidad de mano de obra en determinadas operaciones del arroz que, sin embargo, sólo generaban migraciones temporales de jornaleros. En cambio, hortalizas y naranjo dan lugar a una muy distinta demanda de mano de obra, que en determinadas circunstancias y momentos, ha provocado movimientos de inmigración permanente, al posibilitar de un modo más efectivo el mantenimiento de una numerosa población agraria:

"Una de las ventajas que este cultivo reporta, además del movimiento que comunica al puerto y ferrocarriles, es sin duda, dar ocupación a multitud de hombres y mujeres que, en el corazón del invierno, practican la recolección y manipulaciones del empapelado y envase de las naranjas... y que a no existir tal producción, es probable estuviesen parados y sin poder soportar las cargas de la familia"(86)

No nos parece, por tanto, que algunas afirmaciones en el sentido de que el naranjo precise menor número de horas de trabajo que otros cultivos de huerta (87), puedan generalizarse demasiado; sucederá así, en efecto, en algunos casos -por ejemplo, en relación a las hortalizas-, y también puede hablarse, como hemos visto, de que la mano de obra representa en el naranjo un menor porcentaje de los gastos totales en relación con el resto de inputs. Pero el monto total de fuerza de trabajo exigida por este cultivo es muy considerable, superior a otros, como se ve en los cuadros 65 y 66 correspondientes a Alzira y Algemesí, y mayor todavía si tenemos en cuenta los trabajos de recolección. Lo que se produce, y tiene una trascen-

dencia difícil de ocultar para las estructuras agrarias de la zona, es un cambio en la distribución temporal de la mano de obra y un distinto modo de organización del ciclo de trabajo. A diferencia de la demanda de mano de obra muy concentrada que exige, por ejemplo, el arroz (siembra y siega), y que se satisface con la llegada de jornaleros de otras zonas que permanecen mientras existe aquella demanda, el naranjo origina una bipolarización entre una larga temporada -la de recolección- en que el trabajo abunda y alcanza una elevada remuneración, y otra parte del año en que la demanda de trabajo queda notablemente reducida. Si la temporada de cosecha, por su duración y prosperidad, genera la instalación permanente de trabajadores inmigrantes -y sus familias-, con el consiguiente aumento de población, los restantes meses del año dan origen a una generalización del paro agrícola y a un empeoramiento del nivel de vida de las amplias masas de jornaleros, acrecentados precisamente por aquella inmigración. Aunque, ciertamente, durante la primavera y el verano, las labores que exige el naranjo, son más abundantes que las generadas por el arroz entre dos cosechas, no son suficientes para absorber una mano de obra acrecentada por la atracción de la temporada invernal.

La inmigración en las áreas de agricultura más desarrollada durante la etapa de expansión que se prolongaría hasta bien entrado el siglo XX, merecería estudios más atentos que, sin duda, nos revelarían mucho más que las simples cifras de producción sobre las características del modelo de desarrollo agrario producido. Los trabajos sobre demografía histórica referidos a la zona del Xúquer (88), señalan la profunda transformación que desde las décadas finales del siglo XIX experimenta la población ribereña hasta alcanzar una caracterización plenamente moderna; pero, sin duda por la carencia de una fuen-

te documental apropiada, no se ocupan de una inmigración que, por esas mismas fechas, debió ser importante. Hacia los primeros años del siglo XX, en Alzira se llevaba un registro de las familias inmigradas que, por permanecer incompleto, no puede ser aprovechado para nuestros fines; queda únicamente como indicador de la entidad del fenómeno. Para zonas próximas como la huerta de Valencia, en cambio, sí contamos con algunas investigaciones que pueden aportarnos datos de interés. Se conocen, por ejemplo, las cifras de migración neta -es decir, la diferencia entre el crecimiento real y el vegetativo- en siete pueblos de la zona sur de L`Horta (Alaquàs, Aldaia, Xirivella, Catarroja, Massanassa, Picanya y Torrent), que son como sigue (89):

1878-1887	391
1888-1897	-798
1898-1900	880
1901-1910	-226
1911-1920	-328
1921-1930	1874
1931-1940	5572

Las etapas de crisis aparecen muy claramente reflejadas en la evolución de la migración neta, al dar saldos negativos que implican la salida -la emigración- de importantes contingentes de habitantes. Se dan también, sin embargo, períodos de inmigración en los que ésta alcanza valores crecientes: así, si en la década de 1878 a 1887, el saldo migratorio de la comarca no llega a 400, en el bienio final del siglo se dobla y pasa a 880, para alcanzar valores muy importantes en los años 20 y, sobre todo, en los 30. El balance final de todo el período hasta los años 30 ofrece, además, un saldo migratorio negativo, lo que pone de manifiesto la importancia de los períodos de crisis junto a las coyunturas de prosperidad.

Ciertamente, las condiciones socioeconómicas de la zona próxima a Valencia en el período de expansión agrícola no son las mismas que las de las Riberas del Xúquer: los ritmos de crecimiento de la agricultura de las hortalizas son distintos de los de los naranjales, como distintas son también las exigencias de mano de obra, tal y como acabamos de ver. La larga temporada de trabajo bien remunerado que ofrecía la recolección de la naranja debió resultar un importante foco de atracción para jornaleros de las zonas interiores del País e incluso de las provincias castellanas más próximas, como parece justificarlo el desarrollo urbanístico de algunas de las poblaciones ribereñas: "la taronja va tindre influència en el creixement demogràfic de Carcaixent en la segona meitat del segle XIX i en la actual configuració del poble, al estar-ne influïda per les zones de extensió del conreu. Així, al ser la partida de la Bassa del Rei la primera en conrear-se horts, es desenvolupa el barri de Santa Bàrbara en torn a l'ermita; quan el conreu s'exten cap a Vilella es va crear el barri de la Muntanyeta, que comença en 1870. En el barri de les Barraques ja n'hi havia algunes cases abans de l'implantació de la taronja, de llenyaters que treballaven recollint llenya al Realeng; tanmateix quan el conreu s'extén al Barranquet i la Coma el barri es poblà de barraques" (90).

El nivel de vida general de las poblaciones experimenta mejoras importantes durante las décadas finales del siglo XIX; así, en el propio Carcaixent se llevan a cabo de forma muy temprana las instalaciones de aguas potables, luz eléctrica, etc., y es en esta época y principios del siglo XX cuando surge en los principales núcleos de la Ribera -Alzira, Algemesí, Carcaixent- la arquitectura de grandes casas-residencia de los pro-

pietarios acomodados, exponente de la buena marcha de la actividad económica (91).

Junto a estas construcciones que confirman el auge de la burguesía agraria, surgen también por estas mismas fechas, los barrios marginales de cabañas y barracas, habitadas por jornaleros de mísera condición, seguramente provinientes de la inmigración referida, y que quedan confirmados como un amplio sector que permanece subempleado durante la mitad del año. Y aquí nos encontramos con una paradoja que constituye, sin duda, uno de los rasgos característicos del desarrollo agrario valenciano. Si bien estamos ante una agricultura avanzada y plenamente moderna, su dependencia extremada respecto a la demanda exterior (véanse las profundas crisis de la Iª Guerra Mundial y de los años treinta) y las propias características del cultivo, que propician el paro estacional, llevan a que si por una parte se convierte en punto de atracción para otras zonas más deprimidas, por otra vuelve inevitable la emigración de parte de sus efectivos humanos, bien sea temporal o definitiva. Inmigración y emigración conviven así de un modo integrado: de los saldos migratorios que hemos reproducido más arriba, aún los positivos, ocultan -precisamente por el elevado número de inmigrados- importantes cifras de emigración particularmente originada en los pueblos arroceros(92).

Por tanto, necesidades evidentes de mano de obra por parte de una agricultura que, en cambio, no es capaz de mantener esa población suplementaria. Si estudiamos la cuestión demográfica por comarcas(93), vemos que, fuera de las etapas de crisis abierta, las comarcas naranjeras cuentan siempre con un saldo migratorio positivo importante, lo que no sucede, por ejemplo, con la Ribera Baixa donde el lento declive o es-

tancamiento del arroz da lugar a valores negativos practicamente desde 1910. En espera, por tanto, de estudios monográficos que puedan contribuir a desbrozar esta cuestión, podemos decir que aquellas necesidades de mano de obra surgidas con el nuevo cultivo y determinadas por el modo específico de organizarse el ciclo laboral del mismo, dan lugar a un importante aumento de la población que se nutre sin duda de un buen número de trabajadores inmigrados. Lo cual, además, repercutiría en un aumento de ese porcentaje de jornaleros sin tierras, que las estructuras agrarias de la zona -con gran difusión de la propiedad- habían mantenido bajo hasta entonces.

B) La inversión en la transformación de cultivos

Otro rasgo definitorio del cultivo naranjero lo constituyen los elevados gastos que entrañaba la constitución de la plantación. A diferencia de otros cultivos cuya puesta en explotación era relativamente sencilla, de bajo coste y de rentabilidad inmediata, el naranjo presentaba un carácter bien distinto. La formación de una plantación naranjera, especialmente en los primeros tiempos en que se hacía a partir de tierras de secano, resultaba enormemente costosa por las necesidades de adecuación del terreno y montaje de las instalaciones de riego. Pero, además, su rentabilidad plena no se alcanzaba hasta unos diez años después.

No disponemos de información sobre el coste de conversión de un secano en regadío con naranjos, pero puede suponerse que sería elevado, especialmente si se trataba de excavar el pozo e instalar la maquinaria elevadora. Otros campos que contaban ya con norias para el riego de moreras y otros frutales, podrían, sin duda, reducir notablemente aquel coste, pero, en cualquier caso, la adecuación del suelo, la cuidadosa canalización del agua que el nuevo cultivo exigía, etc, harían que aquel no fuera, en modo alguno, bajo. Conocemos, en cambio, por testimonios diversos de la época, los gastos de conversión de tierras de huerta en naranjales. En este caso, hay algunas cuestiones que conviene tener en cuenta, como el hecho de que no exista inversión para la puesta en regadío, o que se trate de tierras con un elevada rentabilidad anterior. Veamos cuantificado el ejemplo que nos presenta Bou Gascó de una explotación en tierras de huerta en el término de Castelló, creada en 1875. En el cuadro 71 tenemos, especificados, los gastos de la misma durante sus primeros diez años;

Cuadro 71. Gastos de creación de una explotación de naranjos de 8 hanegadas (en reales de vellón) . 1875

	año 1	año 2	año 3	año 4	año 5	5 años sig.	Total
Planteles	1.075	-	-	-	-		
Plantar	32	-	-	-	-		
Abonos:							
Estiércol	-	210	400	-	800		
Repartirlo	-	76	136	-	200		
Óñano	180	-	-	480	-		
Repartirlo	10	-	-	10	-		
Hornigueros	320	-	-	320	-		
Cavas	220	-	-	-	-		
Arados	-	60	30	30	100		
Escardas	72	72	72	72	72		
Riego	48	48	48	48	48		
Contribución	182	182	182	182	182		
Arriendo	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080		
Total	3.219	1.728	1.948	2.222	2.482	14.310	25.909

Fuente: Bou Gascó, Estudio sobre el naranjo..., op. cit. pp.

206-209. Elaboración propia.

Los gastos aparecen muy crecidos en el primer año en función del elevado coste de los planteles y de la inversión en sistemas de abonado de alto valor fertilizante como el guano y los hormigueros. Descienden durante los dos años siguientes, que corresponden al tiempo de improductividad, y vuelven a aumentar a partir del cuarto año cuando la producción comienza a crecer y precisan la contribución de los fertilizantes. A partir del quinto año, los gastos suponen una media anual de 2.862 pts. Por su parte, los ingresos de esta misma explotación son nulos durante los dos primeros años y comienzan, teniendo una escasa importancia, a partir del tercer año; en suma, el ingreso bruto de los 10 años suponía 28.800 reales, lo que proporcionaba unos beneficios de 2.691 reales. Queda con ello en evidencia que, para un propietario con los suficientes recursos para llevar a cabo estas inversiones, resultaba más rentable tomar directamente el cultivo de las tierras y proceder por su cuenta a la conversión en naranjal, que la cesión de la tierra en arrendamiento. En efecto, durante los 10 años de formación de la plantación, el supuesto propietario ha obtenido unos beneficios que, si bien pueden considerarse muy escasos, suponen una ganancia neta que, además, se convierte en la base para unos futuros rendimientos de una mayor entidad: continuando con el ejemplo, a partir del décimo año, la explotación proporcionaba un ingreso bruto mínimo -que irá incrementándose al aumentar la producción de la explotación- de 2.880 reales anuales, lo que suponía 1800 rs. más de lo obtenido en un supuesto arriendo (94). Aún descontando los crecidos gastos del naranjal en las faenas habituales de cultivo, el beneficio resultante era elevado. El ingeniero A. Maylín nos presenta, para principios de siglo, un ejemplo de semejantes características, referido también a tierras de huerta y con unos resultados muy parecidos: el producto de los diez años por hectárea sería de 13.200 pts., que con unos gastos de 8.231 pts. suponían unos beneficios netos de 4.968 pts.

Pero estos cálculos deben considerarse aplicados a tierras de huerta sin las inversiones de la conversión en regadío a que nos hemos referido más atrás. Para el caso de explotaciones de huerto contamos con algunas cifras que, aun correspondiendo a un período muy posterior al que nos estamos refiriendo —la década de los 30 en el presente siglo— pueden ayudarnos a establecer la correspondiente comparación. En efecto, en una primera aproximación podemos decir que la conversión de tierras con riego elevado en naranjal, aun sin considerar la inversión en las instalaciones de riego, resulta más costosa, en un principio, que en los casos precedentes. Las cifras de Bellver nos hablan de una inversión en los seis primeros años, de 8.075 pts., con unos ingresos de 3,775, lo que representa un considerable déficit; en cambio, a partir del séptimo año, el producto de la explotación aumenta considerablemente hasta el punto de que en los seis años siguientes los beneficios obtenidos alcanzan las 9.897 pesetas, lo cual, considerando los doce años de formación del naranjal, supone unos beneficios de 5.597 pesetas (95). El capital exigido por la explotación en los seis primeros años resulta, por tanto, muy elevado por razón de la necesidad de desfonde del terreno, operaciones de nivelación, adecuación para el riego, etc, es decir, reconversión de la parcela según las exigentes condiciones que presenta el nuevo cultivo. Por su parte, R. Font de Mora, para los años 20 (96) nos presenta el caso de una explotación de semejantes características, estudiada en sus diez primeros años de formación, la cual arroja un déficit al final de ese período, de 1.381 pesetas. De ese modo, se amplía el período de improductividad de la plantación, de tal manera que este tipo de explotaciones precisan una mayor capacidad inversora por parte del propietario.

Así pues, en una u otra medida, la plantación de un naranjal e-

xige siempre importantes inversiones, muy superiores a las del resto de los cultivos, y este hecho determina en gran manera la expansión de las mismas. En principio, sólo los grandes propietarios, con amplias disponibilidades de capital, podían hacer frente a tales inversiones; y, de hecho, puede hablarse de que, a lo largo de toda la primera mitad del siglo XIX, la práctica totalidad de las transformaciones en naranjal son obra de estos terratenientes. Sin embargo, muy pronto aparecieron algunas soluciones alternativas mediante las cuales los medianos y pequeños propietarios, así como aquellos de los mayores que no tuvieran suficiente capacidad inversora, pudieron reconvertir también sus tierras según el signo de los tiempos. Entre los más pobres de los propietarios, muchas veces fueron sus propias posibilidades de intensificar el trabajo familiar, las que permitieron roturar tierras o transformarlas en naranjales, a partir de pequeñas parcelas de secano cuyo riego obtenían, en un primer momento, comprando directamente el agua a otros propietarios poseedores de pozos y, con posterioridad, asociándose entre ellos para la excavación de un pozo común. Pero existieron otros recursos que, de distintos modos, contribuyeron a disminuir los efectos retardatarios que las cuantiosas inversiones necesarias hubieran significado para la expansión del nuevo cultivo. Veamos a continuación tres de ellos:

A) El recurso a compaginar el recién plantado naranjal con abundantes cosechas de hortalizas, maíz, etc., permitió a muchos pequeños cultivadores evitar los muchos años de improductividad de los naranjos. Esta asociación de cultivos fue especialmente generalizada entre los arrendatarios y, muchas veces, como hemos visto, iba más allá del estricto período de formación de la plantación y chocaba directamente con los intereses a largo plazo del propietario.

B) La solución más común sería, sin embargo, la que saldría de la complementariedad de intereses entre propietarios y arrendatarios. Diversos sistemas se dieron a este respecto. Entre los más frecuentes estaba la cesión en aparcería de la tierra, en la cual propietario y aparcerero corrían a partes iguales con los gastos de la puesta en explotación, percibiendo también de igual modo los productos. Más habitual era, sin embargo, la cesión "por entero" de unas tierras a un arrendatario: éste no pagaba renta alguna y podía realizar diversas cosechas al tiempo que se comprometía a plantar el naranjal durante los años necesarios, al final de los cuales la tierra retornaba al propietario. En este caso:

"La parte que los naranjos toman del estiércol o guano, del riego y de las labores que el colono hace o pone para sus cultivos herbáceos, constituye la renta del propietario, quien se encuentra con un naranjal formado y recolecta sus frutos, sin haberse cuidado más de él desde el instante de la plantación" (97)

Se daba una cierta diversidad en los mecanismos de este sistema de cesión; en algunos casos el propietario participaba en los gastos de abonado; en otros, existía la prohibición expresa de cultivar determinadas plantas como los cereales, la alfalfa; en otros, finalmente, se establecían claramente las características de la plantación de naranjos. Muy frecuentemente, este peculiar sistema de tenencia de la tierra se daba en las tierras de huerta (98).

Existían, finalmente, otros sistemas más complejos; así, el que el propio Joaquín Costa reseñaba para la Plana de Castelló :

"El arrendatario hace la transformación de huerta en naranjal, plantándolo por su cuenta (sin renunciar por eso a cultivar hortalizas entre las líneas de árboles durante los primeros años), satisfaciendo al propietario la misma renta que antes de la plantación en los nueve o diez primeros años, y partiendo con él

la cosecha en los años sucesivos, como aparcerero mediero" (99).

C) Aspecto no desdeñable en el estímulo para las plantaciones de naranjal serían también las exenciones tributarias en la contribución territorial a los predios que eran plantados con arbolado. La legislación fiscal del siglo XIX había dedicado siempre una cierta atención a este tipo de plantaciones, en consonancia con la idea, tan difundida entre reformadores agrónomos y regeneracionistas, que identificaba el árbol como signo del progreso agrícola (100). Ya la Ley de 1845 que instituyó el nuevo sistema de contribución territorial, establecía en su artículo 4º la exención del pago de contribución durante 15 años. Al amparo de esta disposición parece que se produjo un incremento en las plantaciones de arbolado y, por lo que a nosotros interesa, de naranjos. Arévalo Barca atribuía a esta medida la prosperidad de la mayor parte de los huertos a la altura de la década de los 50 (101). A pesar de que no podamos constatar documentalmente, por el momento, el alcance real de esta exención tributaria, parece ser que su importancia sería mayor que la de los años 80 de la cual sí contamos con alguna información.

En efecto, la Ley de 18 de junio de 1885 sobre regulación de varios impuestos, establecía las exenciones fiscales en agricultura del modo siguiente:

"Las plantaciones nuevas de viñas o de árboles frutales disfrutarán de exención temporal de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería por diez años, y las de olivos o de árboles de construcción por veinte, si los terrenos en que se

hagan se hallaban antes debidamente libres de pagarla por su estado improductivo; y en otro caso satisfarán sólo, en los mismos plazos, respectivamente, las cantidades que antes debieron satisfacer" (102).

La concreción de un plazo de exención de diez años recortaba de un modo importante las ventajas fiscales de 1845 que se cifraban en cinco años más. Debido al largo período de crecimiento del naranjo, la reducción del período disminuiría en alguna medida los efectos sobre las plantaciones. Por el contrario, la Ley de 1885 favorecía especialmente las nuevas roturaciones, lo cual, sin duda, repercutía de modo favorable sobre los naranjales que en esta etapa de su desarrollo, se expandían sobre todo por tierras secas o montuosas muchas veces reducidas a cultivo por vez primera.

Lo cierto es que tenemos algún testimonio referido a la década de los 80 que nos muestra una importante incidencia de las exenciones por nuevas plantaciones. Se trata del "Registro de los terrenos beneficiados por plantaciones de naranjos jóvenes" que se elaboró en Alzira durante esos años (103). Aparecen en él 100 propietarios con un total de 3.085 hgs. y que declaran plantaciones de naranjal realizadas desde 1872. Entre ellos, los más numerosos eran los pequeños propietarios, que, sin embargo, totalizan una reducida extensión superficial. Los realmente beneficiados serían, pues, los medianos propietarios en cuanto a la cifra de tierras afectadas. Encontramos también, a pesar de todo ello, algunos grandes terratenientes con considerables extensiones implicadas: así, Freijas Bertrina, aparece con 109 hgs., Enriquez de Navarra con 149, Berga Gil con 330, Bultó Brunet con 124, etc. Es fre-

cuenta también la presencia de grandes propietarios con pequeñas parcelas transformadas en naranjal. No cabe duda, por tanto, de que la burguesía agraria aprovechó todos los mecanismos que la Administración ofrecía para el fomento de la agricultura, del mismo modo que ya en las primeras décadas del siglo XX propietarios y exportadores naranjeros se beneficiarían también de los anticipos reintegrables que el Estado arbitraba en épocas de crisis (104). Se trata, en definitiva, de un mecanismo más que puede contribuir a explicar cómo era superado el grave obstáculo de las cuantiosas inversiones exigidas por la plantación.

11.3. LA DEFINITIVA ESPECIALIZACION

Sobre el contexto genérico de la rentabilidad agraria que acabamos de estudiar, debemos inscribir el conjunto de hechos que caracterizan una coyuntura específica, la que se da en las décadas de los 50 y los 60. Durante estos años, la conjunción de una serie de fenómenos en principio adversos, va a motivar el progresivo deterioro de los cultivos predominantes y, finalmente, la aparición de unas nuevas estructuras productivas basadas en nuevos cultivos, fundamentalmente el naranjo, y en una definitiva y concreta orientación mercantil. En realidad, entre los hechos a que vamos a referirnos, los hay estrictamente coyunturales, mientras que otros suponen, más bien, la culminación de largos procesos y constituyen, por tanto, las verdaderas razones de fondo de los cambios producidos. Corresponden, además, con lo que podríamos llamar factores internos desencadenantes del cambio. Si pretendiéramos una caracterización completa de este proceso habríamos de tomar en consideración también las nuevas circunstancias internacionales que posibilitan el despegue de la agricultura de exportación, así como los factores estructurales que constituyen la fundamentación técnica de la nueva dirección tomada por la producción agraria.

Esta confluencia de factores estrictamente productivos y de condiciones nuevas de la demanda europea fue puesta de relieve, para el caso del naranjo, por M. Liniger-Goumaz, el primer autor que se ocupó monográficamente de estos temas(105). A partir de aquí, será frecuente referirse a los

orígenes de la exportación naranjera en estos términos; así F. Torres, en base a ambos conjuntos de factores, resume las razones de esta expansión del siguiente modo (106):

1. Cambios en la estructura de la propiedad de la tierra: libre circulación de la tierra e imposición de criterios de rentabilidad.
2. Introducción de nuevos abonos, especialmente el guano a partir de 1845.
3. Crisis definitiva de la seda.
4. Desarrollo de las técnicas de regadío.
5. Mejora de los sistemas de transporte.
6. Aumento de la demanda europea.
7. Plagas en los naranjales portugueses, sicilianos y mallorquines, Los comerciantes de esta última zona sustituyen inmediatamente la producción afectada por la valenciana.
8. Inundación de 1864.

De este modo, la idea de la confluencia de factores internos y externos pasa definitivamente a formar parte de la interpretación de esta fase de la evolución agraria valenciana (107). El planteamiento más reciente a este respecto, el de R. Garrabou, matiza de forma más precisa aquella confluencia y plantea la cuestión en relación con la dinámica secular de la agricultura valenciana de regadío. Así, según este autor, la simple presencia de una demanda exterior acrecentada no bastaría para explicar la expansión comercial del naranjo a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX: sólo el grado de desarrollo de las técnicas de cultivo y riego, la predisposición de los cultivadores a la rápida adopción de los cul-

tivos más rentables, y la capacidad de esta agricultura para hacer frente a las innovaciones, posibilitaron el óptimo aprovechamiento de las nuevas condiciones del mercado europeo (108),

De toda esta serie de factores nos ocuparemos aquí exclusivamente de aquellos más estrechamente relacionados con las estructuras productivas de la zona de la Ribera del Xúquer. El aumento de la demanda europea, la mejora de los transportes y, en definitiva, la renovada caracterización del mercado mundial de productos agrarios, son cuestiones que, por su complejidad, requerirían estudios particularizados y a un diferente nivel del que planteamos aquí. Por su parte, factores como la difusión de los abonos, y en particular del gūano, creemos que están suficientemente explicados -dentro del nivel actual de desarrollo de la historia agraria valenciana- (109). De ese modo, el proceso de cambio de cultivos que se opera en la zona del Xúquer durante las décadas centrales del siglo, vendría definido, en lo que al ámbito de la producción se refiere, por los siguientes pasos:

A) La crisis sedera. A partir de 1854, la lenta decadencia que esta producción venía arrastrando desde finales del siglo XVIII, se convierte en crisis abierta con el desencadenamiento de una grave plaga en el gusano de la seda: la pebrina.

En la explicación de la pérdida de la cosecha de 1854 y de los años sucesivos, desempeñan un papel fundamental los factores meteorológicos, sobre los que volveremos más adelante, así como los referidos al deterioro biológico de la si-

miente. Pero junto a ellos, adquieren también una trascendencia evidente los sistemas de cría del gusano en uso, no por tradicionales y arraigados, menos inadecuados. En efecto, muchos autores de la época llamaron la atención sobre este extremo, en un momento, sin embargo, en que las nuevas condiciones de competencia internacional, hacían inútil cualquier intento de mejora. La deficiencia de los métodos seguidos en la producción sedera se refiere tanto al ámbito del cultivo de la morera y la producción de hoja, como a la cría del gusano a partir de aquella producción.

Respecto al primer orden de fenómenos, nos encontramos con la presencia de prácticas agrícolas tradicionales que, a la luz de los tratados agronómicos publicados desde el siglo XVIII, aparecían ya como inadecuadas. Algunas de ellas consistían simplemente en deficiencias en las labores agrícolas: así, la poda y el deshoje excesivos deterioraban el árbol y, consiguientemente, la producción resultaba de menor calidad (110). Otras, sin embargo, estaban en relación estrecha con la modalidad de cultivo intensivo seguido en las llanuras litorales valencianas, el cual, como hemos tenido ocasión de ver repetidamente sacrificaba las consecuencias últimas de una determinada práctica a la consecución de beneficios inmediatos. Si tenemos en cuenta que el riego y la humedad excesivos tenían consecuencias negativas en la conformación de la hoja de morera, las cuales, a su vez, resultaban altamente perjudiciales para el gusano, comprenderemos que el sistema de plantación más habitual consistente en disponer las moreras en los lindes de los campos y, por tanto, junto a acequias y canales, constituía una de las causas de deterio-

ro de la cría. Sin duda, las plantaciones de moreras en el secano proporcionaban una producción de mayor calidad, pero notablemente inferior: de hecho, las moreras de secano nunca sobrepasaron extensiones muy reducidas. Del mismo modo, el cultivo asociado a la morera de plantas diversas, particularmente hortalizas y arroz, tenía consecuencias igualmente negativas: además de los frecuentes riegos -y en el caso extremo pero muy frecuente, del arroz, el encharcado continuo- el arado frecuente de los campos, por ejemplo, afectaba seriamente a las raíces de los árboles. En suma, en todas estas razones, tenemos una ejemplificación de los efectos contraproducentes a que llevaba, en determinadas circunstancias, el cultivo intensivo: el máximo aprovechamiento de los campos, acentuado durante la primera mitad del siglo XIX con la introducción de los cultivos asociados, relegaba la morera a una situación marginal en los predios y al descuido de su cultivo en beneficio de producciones con exigencia más inmediata de labores y cuidados(111). Sería la otra cara de la intensificación productiva que vive durante este siglo la agricultura de regadío. Pese a todo, la experimentación agronómica francesa de finales del siglo XIX, relacionada con la morera, sería rápidamente difundida en tierras valencianas, pero, tal y como hemos visto, la crisis era algo más que productiva y resultaba ya irreversible.

En cuanto a las deficiencias en el proceso de cría, se trataba, en palabras de un memorialista de la época, de "...viciosas y arraigadas costumbres"(112): falta de regularidad en la temperatura de las andanas o criaderos; mala ventilación de los mismos y hacinamiento de los gusanos en los le-

chos; alimentación desigual;etc. (113)

En definitiva, por todas estas razones, íntimamente relacionadas con las estructuras técnico-productivas de las zonas sederas, así como por los factores ligados al comercio y a la organización social de la producción, la seda decae definitivamente como actividad económica predominante en tierras de la Ribera. El hundimiento total no será, sin embargo, inmediato: continuarán los intentos por parte de los agricultores de revitalizar la producción (a partir, sobre todo, de la obtención de semillas nuevas traídas desde los grandes núcleos productores de Extremo Oriente) y, pasadas algunas décadas, se asistirá a la incierta recuperación a que nos hemos referido en el apartado anterior.

Las consecuencias sociales de este proceso resultan difíciles de conocer por la ausencia de documentación específica al respecto; podemos, sin embargo, hacer alguna aproximación. Queda excluido el hundimiento total de los sectores relacionados con la actividad sedera: ya hemos visto cómo en la mayor parte de las explotaciones se daba la asociación de cultivos, existiendo una cierta diversificación -bien distinta, sin embargo, del policultivo de subsistencia- en los cultivos y producciones de cultivadores y propietarios. La crisis de la seda supondría, por tanto, el deterioro de una parte importante de la economía de aquellos, pero no su quiebra total. Para algunos sectores, sin embargo, su extrema dependencia de la comercialización del producto sedero para hacer frente a las rentas en dinero de la tierra, crearía verdaderas dificultades para satisfacer los pagos y supondría en muchos casos la ruina o su versión aplazada que

era el endeudamiento excesivo. Si tenemos en cuenta, además, que la década de los 50 asiste a una serie de fenómenos climáticos adversos que hacen de la misma una coyuntura difícil para la agricultura, podemos suponer que las consecuencias de la crisis sedera se verían amplificadas. Los síntomas que conocemos hablan en este sentido; así: las agitaciones sociales y la pobreza; el proceso de concentración de la propiedad de la tierra a que nos hemos referido en otra parte; los retrasos en el pago de los arrendamientos; e incluso la evolución de la población; etc. Véase a este respecto la evolución de los saldos vegetativos en Carcaixent -uno de los centros sederos más importantes- durante los años en torno a la caída de la seda: (114)

1851.....	120
1852.....	101
1853.....	27
1854.....	64
1855.....	-101
1856.....	54
1857.....	57
1858.....	173
1859.....	103

B) Dificultades para la expansión del arroz. Los años de la década de los 50 son, por tanto, de una crisis acentuada para determinadas zonas agrícolas del País y, especialmente, para las riberas del Xúquer. El alcance real de esta

coyuntura, así como sus características y manifestaciones, son cuestiones todavía por desentrañar (115), por lo cual no podemos hacer aquí más que referencias tangenciales. A la crisis abierta de la sedase suman, por lo que se refiere a las comarcas que nos ocupan, las dificultades ligadas al cultivo del arroz, en su doble manifestación de la amenaza de libertad de importaciones, y de restricciones legales a la expansión de la superficie dedicada.

La primera de las cuestiones tuvo en estos años una presencia reiterada: en 1853, 1857 y 1862 surgieron conflictos entre cultivadores y Administración en torno a los intentos de liberalizar las importaciones para hacer frente a las crisis de subsistencias. El resultado final fue que el arroz quedó preservado de la supuesta competencia exterior, pero la trascendencia del hecho residía en que, por vez primera, la amenaza de una concurrencia de producciones extranjeras pesaba sobre el arroz valenciano y comenzaba a poner de manifiesto la fragilidad de la prosperidad y de los beneficios. Por lo que respecta a las limitaciones gubernamentales a la expansión indiscriminada de la superficie, es importante tener en cuenta que las plantaciones de arroz se veían relanzadas precisamente desde que la morera acentuó su crisis. De ese modo, la legislación de 1860 y 1861, que introducía importantes limitaciones al cultivo, provocó un recrudecimiento de los enfrentamientos entre propietarios y Administración en torno al respeto de los acotamientos. En cualquier caso, todo ello no impediría un nuevo relanzamiento de las plantaciones tras la inundación de 1864, sin duda al socaire de la permisividad administrativa en un contexto de situación

social de emergencia.

Por todas estas razones, podemos afirmar que, a finales de la década de los 60, se presentan frente al arroz límites infranqueables: la vertiginosa expansión del pasado dejará de ser posible y el arroz no quedará confirmado como una alternativa capaz de orientar las futuras estructuras productivas.

C) El tercer factor lo constifuyen las condiciones climatológicas adversas (116). Si bajo el Antiguo Régimen son suficientemente conocidos los efectos de este tipo de fenómenos sobre la subsistencia de la población y, por tanto, sobre el panorama social, en sociedades agrícolas más desarrolladas, y pese a la menor disponibilidad de estudios, los efectos no parecen menores si bien tienen una caracterización bien distinta: menor importancia del hambre generalizada como consecuencia más sangrante, y mayor incidencia, en cambio, de las dificultades económicas sobre la orientación de la producción y sobre las estructuras de la propiedad y tenencia de la tierra. Veremos en el capítulo siguiente el influjo que, en este sentido, tuvo la inundación de 1864 sobre la evolución agraria, pero las dificultades meteorológicas de estos años no se limitaron a esta importante catástrofe: sequías, vientos, heladas, se acumularon con una frecuencia atípica, hasta el punto de que su responsabilidad en la crítica coyuntura que se vive durante esta época, si bien todavía no ha sido estudiada, debió ser notable. Bástenos, por el momento, retener la realidad de este influjo como un

factor más en el proceso de cambio agrario que pretendemos describir.

En este contexto genérico sobrevinieron las catastróficas inundaciones de 1864, cuyos efectos sobre los cultivos y la agricultura fueron especialmente graves. Este año marca, sin ninguna duda, el final de las moreras como cultivo dominante en la Ribera del Xúquer; un hecho aparentemente nímio ayuda a explicar la tala masiva de moreras: habiendo tenido lugar pocos días antes la siega del arroz, las aguas desbordadas encontraron en los campos toda la paja residual; arrastradas estas inmensas cantidades de paja de arroz se enmarañaron de tal modo en los ramajes de las moreras que, en unos casos contribuyeron a su arrastre por las aguas, y , en otros, no dejaron más opción al propietario que la quema o la tala (117). Y ello en correspondencia con la falta de rentabilidad que este cultivo venía experimentando desde la década anterior. Así pues, la riada de 1864 tiene una importancia decisiva en los cambios de cultivos en la Ribera, al acelerar las sustituciones, y muestra, una vez más, el papel de la naturaleza en sociedades agrarias cuya extrema dependencia de los condicionamientos de aquella, se manifestaba frecuente y reiteradamente en fenómenos de mayor o menor gravedad.

Algunos autores (118) consideran este hito como el impulso definitivo para la implantación del naranjo en la zona del

Xúquer ; sin embargo, a la luz de los analistas de la época (119), la desaparición de las moreras no repercutió de inmediato en la progresión de los naranjales, sino que fue el arroz el más inmediato beneficiario. En efecto, diversas circunstancias explican que muchas tierras de moreras fueran transformadas en arrozales; por una parte estaba el hecho de que los arrozales habían resultado el cultivo menos perjudicado por la inundación, mientras las heladas sobrevenidas desde 1860 habían dañado notablemente los naranjales ya existentes. Por otra, resultaba menos oneroso transformar una huerta en arrozal que en naranjal, al tiempo que, para unos propietarios afectados por las pérdidas de la inundación, el arrozal proporcionaba beneficios con mucha mayor prontitud. Así parecen confirmarlo las cifras: las 6.446 han. dedicadas al arroz en 1860 en Alzira, casi se han doblado cuando a finales de 1865 el inspector Bosch Juliá recorre la zona. Dejando a parte las irregularidades de las cifras debidas a la peculiaridad del cultivo (plantaciones fuera de coto, mayor o menor rigor de las autoridades, etc) la diferencia es suficientemente elocuente para conocer la orientación de las transformaciones de cultivos durante esta coyuntura.

A largo plazo, sin embargo, la inundación -como culminación del proceso de degradación del cultivo de las moreras- abriría el camino para la implantación de una nueva producción agraria en la Ribera. Para lo cual será necesario que otro cultivo con elevados rendimientos -el arroz- entrara también en crisis. Ello comienza a suceder ya a finales de la década de los 70 -aunque no cobrará entidad apreciable hasta los años 80- cuando la imposibilidad de vender las cosechas provocó la fuerte caída de los precios, la crisis en las zonas afectadas y la sustitución de los arrozales sobre todo por el

naranja. Hasta entonces, sin embargo, la expansión de éste se realizará a expensas de otro tipo de cultivos. Veámos la evolución experimentada en Alzira entre 1860 y 1882 a través del siguiente cuadro:

Cuadro 72.

Evolución de cultivos (en hgs.). Alzira.

	1860	1882	Variación	Cultivo sustituido
Naranjos/frutales	9.360	15.605	6.245	{ 1.196 huerta cereal 684 trigo secano 1.969 algarrobos 2.408 olivos
Arroz	6.446	6.520	74	huerta cereal
Cereales	12.636	11.366	-1.270	
Trigo y moreras	4.584	3.900	-684	
Viña	3.312	3.821	509	olivos
Algarrobos	12.470	10.511	-1.969	
Olivos	9.636	6.951	-2.685	

Fuente: A.M.A., 348(2), "Variación de cultivos desde el último Amillaramiento". Elaboración propia.

La vigorosa expansión experimentada por el naranjo -paralela a la casi estabilización del arroz- se produjo, por tanto, por la puesta en regadío de tierras de secano. Así, en 1882 4.258 han. de tierras recién plantadas de naranjos eran regadas con aguas de pozos elevadas con motor, mientras la Acequia Real

proporcionaba riego tan sólo a 1.300 han. El aumento de la superficie dedicada a este cultivo, es, como resulta evidente, importante y demuestra, al propio tiempo el avance de la mecanización en la extracción de agua: las antiguas norias movidas por animales habían dejado paso a las máquinas de vapor y éstas entredado el siglo XX, comenzarían a ser sustituidas por los motores eléctricos. El carácter de esta expansión, respetando grandes extensiones de cultivos de regadío como los cereales, si por una parte nos señala a sus principales impulsores -los grandes propietarios con capacidad para llevar adelante las elevadas inversiones-, por otra nos permite pensar en el mantenimiento, todavía en las postrimerías del siglo, de un importante sector de la agricultura ligado a los pequeños productores, y que, basada en el cereal, se reproducía a sí misma sin posibilidad de modificación debido, en parte, a la propia incapacidad económica de los pequeños propietarios para llevar adelante las transformaciones de cultivos. Los mecanismos de convivencia de cierto autoconsumo con la comercialización exportadora, y las razones del definitivo decantamiento por la segunda constituyen los aspectos fundamentales del proceso de transformación a que estamos refiriéndonos.

Lo innegable, sin embargo, es la fuerte expansión experimentada por un cultivo cuyos rendimientos respecto a sus precedentes eran notablemente elevados. Bosch calculaba para 1865 los rendimientos de una hanegada de naranjos en relación a otra de moreras y concluía que mientras la primera producía por valor de 798 reales, la segunda apenas llegaba a los 180, al tiempo que el precio de la tierra aumentaba vertiginosamente, alcanzando en la zona de Alzira-Carcaixent, los 3000 reales por hanegada, mientras en arriendo podía llegar a 200 reales (120).

Al propio tiempo, se trataba de una producción casi enteramente dirigida a su exportación, inserta, por tanto, plenamente en las corrientes del comercio internacional. Este hecho además de estar en estrecha relación con los progresos del transporte comarcal (vía férrea València-Xàtiva, tranvia Carcaixent-Dènia) y la navegación a vapor, supone la aparición de una actividad económica paralela, los almacenes de naranja, que adquirirá un cierto predominio sobre la producción a partir de la posibilidad de los comerciantes de fijar precios y prioridades a los propietarios. Alzira, tradicional centro del mercado comarcal de productos agrarios, asistirá a la proliferación de comerciantes de naranja entre los cuales mallorquines y franceses estaban ampliamente representados. Las cifras de exportación a nivel estatal dan cuenta de la fulgurante expansión: de los 70.724 Qm del quinquenio 1850-54, se pasó a 985.440 en 1880-84 (121).

Esta evolución, no fue lineal ni estuvo exenta de crisis. En los años 1884-85, los intensos fríos provocaron un primer freno a la transformación de cultivos, al deteriorar muchas de las plantaciones existentes y retraer, por tanto, a los propietarios con recursos escasos. A partir de 1886 la crisis se agudiza al concurrir una serie de causas externas como la reducción de la demanda inglesa y el aumento de la competencia internacional, con otras estrictamente internas y estructurales: roturación de tierras inadecuadas, deficiente utilización de los abonos, actividades especulativas de los comerciantes y transportistas, encarecimiento de los transportes, etc. (122). En Alzira, la cantidad de hanegadas de naranjal registradas para 1885 apenas experimenta variación respecto a la de 1882. Pese a todo, entrado el nuevo siglo, la expansión se reiniciará y acelerará hasta devenir el cultivo que hoy conocemos.

* * *

La evolución que lleva a la liquidación de los cultivos tradicionales y a la adopción masiva de un cultivo casi único en torno al cual girará la actividad económica de la zona a partir de entonces, no es un proceso unívoco cuya culminación pudiera preverse. En cierto modo, se trata de un rasgo más del proceso de transformación agraria: "...La sustitución de cultivos y la especialización no se producen de manera automática sino que es un proceso lento que requiere innovaciones técnicas y todo un período de experimentación antes de desplazar cultivos tan tradicionales como el trigo" (123).

Nos hemos referido ya al hecho de que las transformaciones inmediatamente posteriores a las inundaciones de 1864, se hicieron en la Ribera más en beneficio del arroz que del naranjo; sólo la crisis posterior del primero excluiría definitivamente la opción arrocera para las tierras ribereñas. Es también significativo que la expansión del naranjo fuera muy limitada, por ejemplo, en tierras de Algemés donde la superficie dedicada al cacahuete fue todavía, durante muchas décadas, superior a la del naranjo (124), constituyendo, así mismo, un cultivo altamente rentable. Sin embargo, cualquier crisis imprevista podía hacer variar el sentido de una transformación ya iniciada. Hemos visto lo sucedido con el naranjo a raíz de los difíciles años de la década de los 80; fenómeno que se repite en cierto modo con el cacahuete, cuyo auge quedará así interrumpido. En efecto, habiéndonse basado la expansión del cacahuete en las exportaciones a Francia para la fabricación de aceites finos, la llegada a Europa de producciones africanas e indias desplazó las españolas no sólo del mercado francés, sino incluso

de las propias fábricas españolas compradoras (125).

Puede considerarse que, a lo largo de algunas décadas, las expectativas de transformación agraria que se abrieron ante los propietarios fueron diversas y que sólo tras un período de compleja evolución, se decantaron por el naranjo. Organismos como la Sociedad Económica de Amigos del País, o la Sociedad Valenciana de Agricultura, promovieron durante las décadas centrales del siglo y, sobre todo, tras la crisis de la morera, experiencias de cultivos en busca siempre de una producción agraria en la cual la zona de la Ribera pudiera especializarse. Así, por ejemplo, en 1864 se analizaron en la S.V.A. ramas de algodón procedentes de la zona de Alzira y se debatieron las posibilidades de promoción de este cultivo. Otras producciones, de estricto carácter comercial, como las fresas, pasaron de la huerta de Valencia hacia la Ribera del Xúquer y así, en 1866, el volumen de fresas salidas de Carcaixent se elevaba a 43.220 libras, mientras la de la zona de Valencia, mucho más extensa, no pasaba de 100.000 libras. En muchos pueblos de la Ribera y en la zona de Tavernes-Simat, el cultivo de las fresas llegó a adquirir una importancia notable, dirigiéndose su comercio al mercado interior, especialmente, Madrid (126).

La práctica experimentadora en materia de cultivos no era nueva en el País Valenciano, sino que puede considerarse heredera directa o continuadora de la que impulsaron de modo tan firme los círculos ilustrados y que prosigue durante toda la primera mitad del siglo XIX (127). Del mismo modo que en Barcelona la Academia de Ciencias y Artes, en Valencia la Real Sociedad Económica llevaría todo el peso del fomento y difusión de nuevos cultivos. En la primera mitad del siglo XIX, los más variados cultivos fueron experimentados por propietarios particu-

lares, habitualmente socios de la Sociedad Económica, que llevaban a cabo la prueba en sus propias tierras, comunicando los resultados a la Sociedad que, a su vez, les daba difusión a través de publicaciones específicas o desde las páginas de su Boletín. De ese modo pasaron fugazmente por los campos valencianos productos como remolachas de Silesia, coles Quintal, tabaco, caña brava, panizo americano, añil, etc., muchos de los cuales eran de dudosa utilidad de cara al mercado y otros verdaderas plantas exóticas, de difícil aclimatación en el País (128). Otros, en cambio, tuvieron mayor fortuna y alcanzaron cierta implantación e incluso alguna continuidad posterior; es el caso del cacahuete, la caña de azúcar, la cochinilla, etc.

La caña de azúcar, abandonada en el siglo XVIII (129) se intentó recuperar desde la última década de esa centuria (130). Constituye un caso de reaparición sucesiva sin éxito real en ninguno de los casos: así, si los intentos de reimplantarla a principios del siglo XIX fracasaron ante la competencia de la producción americana, vuelve a intentarse hacia la década de los 70 en la que surgen, con extraordinario vigor, plantaciones de caña en casi todas las huertas litorales, e incluso se instalan ingenios para su transformación en zonas tan identificadas con el naranjo como la de Alzira. Su desaparición definitiva se produjo a partir de las heladas de 1878 y 1879 (131).

Por su parte, la grana, colorante extraído a partir de una especie de insecto que anidaba en los nopales (cochinilla), fue uno de los que más atención recibió por parte de los círculos agronómicos; se trataba de una iniciativa propia del Duque del Infantado (132) quien no sólo cedió la tierra para su experimentación, sino que, hacia 1839 financió viajes de expertos valenciano a lugares de producción en Andalucía, difundió

el cultivo por diversas zonas del País, e incluso redactó un tratado al respecto (133). Siendo, sin embargo, un producto que estaba en función de la industria sedera, siguió, con el tiempo la misma suerte que aquella (134).

El cacahuete fue, sin duda, el que alcanzó una implantación más duradera, pasando a ser el cultivo predominante durante muchas décadas en algunos lugares: en Algemesí, por ejemplo, en el último tercio del siglo XIX predominó sobre el naranjo y retrasó notablemente la implantación de éste. Ya a finales del siglo XVIII (135) aparecía como un producto con grandes posibilidades de propagación a partir de la primera aclimatación realizada por Tabares de Ulloa (136). Su finalidad industrial -fabricación de aceites- hacían de él un cultivo moderno (137), y de elevados rendimientos, y adecuado, además, a alternar con otras producciones de la huerta.

Nuestro interés, sin embargo, va dirigido predominantemente a las experimentaciones de cultivos que en las décadas centrales del siglo, se llevaron a cabo con la mirada puesta en la superación de la crisis provocada por el derrumbe de la seda y los límites naturales para el arroz. Tan clara es esta voluntad de superación que, por ejemplo, no encontramos durante esta época ningún intento teórico de introducir mejoras en el cultivo arrocero; las numerosas publicaciones que surgieron durante la primera mitad del siglo en torno a la posibilidad del arroz de secano, desaparecen ahora cuando la expansión ha cesado y los problemas aparecen como insolubles. Si recorremos las páginas de La Agricultura Valenciana, publicación que abarca precisamente los años clave de las décadas de los 60 y los 70 y que recoge las iniciativas más ambiciosas en materia de reno-

vación agrícola, vemos que junto a una atención importante a cultivos como el naranjo que está viviendo el despegue de su expansión o a las posibilidades de recuperación de la producción sedera, abundan los artículos dirigidos a nuevas modalidades de aprovechamiento del suelo, bien se trate de variedades sin fin de hortalizas, cultivos industriales como el cáñamo o el algodón, mejoras en la explotación forestal o intentos de introducir sistemas mixtos de agricultura/ganadería.(138)

Entre todas estas propuestas nos ocuparemos aquí brevemente de la última, sin duda la que adquirió formulaciones más rigurosas y precisas, pero precisamente también la que quedó más lejos de ser llevada a la práctica. Ciertamente, incluso para una zona que, como la Ribera del Xúquer, había optado desde el siglo XVIII por la especialización de cultivos, existía una estrecha relación entre determinados cambios en los sistemas de cultivos y la ganadería, ya se trate de ovina/vacuna/cerda, escasa como hemos visto en relación con otras zonas del Estado, ya se refiera al ganado de labor, uno de los instrumentos de producción más preciados en este tipo de agricultura. El hecho que expresa más claramente aquella relación es, sin duda, el mantenimiento en elevados niveles de la superficie dedicada en el secano al algarrobo. Ya nos hemos referido a las cifras y a su significación: en Alzira, la extensión de algarrobos aumenta durante la primera mitad del siglo XIX, comienza a descender durante la segunda pero de modo muy lento y todavía en 1956, la cifra de 5.653 hgs. apenas es inferior a la de finales del siglo XVIII. Todo ello, además, de modo simultáneo a la práctica desaparición de otros cultivos de secano ante el impulso vigoroso de la transformación en na-

ranjal. Se trata, como ya dijimos, de una opción muy clara y perfectamente racional: suprimida progresivamente la parte de regadío susceptible de ser dedicada a la alimentación del ganado, la producción de los algarrobos se volvía indispensable para el mantenimiento de los animales de labor. Sin duda ello expresa cierta deficiencia en la articulación del mercado de productos agrarios: podría suponerse que los agricultores de la zona del Xúquer podían renunciar a producir la alimentación de sus animales, pasando a adquirirla de las zonas interiores del País. A pesar de todo, lo hicieron así: una superficie de algarrobos en declive lento durante la segunda mitad del siglo y otra de alfalfa en proceso de desaparición mucho más acelerado, no podían asegurar la alimentación de un número creciente de animales de labor. Tenemos constancia, además, de que existía un comercio fluido de algarrobas hacia las Riberas del Xúquer, que se nos aparece claramente en determinadas coyunturas como la de 1864, tras la pérdida de la cosecha almacenada por causa de la inundación, o la de unos años atrás, cuando las fuertes heladas destruyeron muchos de los algarrobos de la zona. Cabe deducir, pues, que se combinaron las dos soluciones: la producción propia y la compra en el mercado, estando la primera, sin duda, muy en función del mantenimiento de los algarrobos en zonas montañosas de difícil conversión en regadío.

Existían otros tipos de interrelación entre agricultura y ganadería. Así, la expansión del cacahuete por la Ribera durante la segunda mitad del siglo XIX permitió y propició la extensión del ganado vacuno por esta misma comarca en base a la alimentación que las ramas de este cultivo proporcionaban

(139). Algunos desperdicios de determinadas cosechas -como el salvado del arroz, las frutas caídas de los árboles, etc.- tenían un aprovechamiento importante en el engorde de cerdos. Y, en términos generales, los efectivos ganaderos y los sistemas de explotación de los mismos, se veían estrechamente determinados por el rumbo que tomaba la expansión agrícola:

"Los pastos son principalmente de invierno y primavera, en que los ganados pueden recorrer, además de los montes, los algarroberales, olivares y viñas, y aún los marjales, y entrar en ciertas huertas, y en verano éstas últimas están ocupadas por las cosechas y sucesivamente se tienen que vedar las viñas, algarroberales y olivares, al propio tiempo que el calor del estío agosta la poca hierba que ofrecen nuestros estériles y escuetos bosques, y ésto sin contar con que los de la zona inferior están ocupados por algarrobos. Esta situación obliga a los dueños a vender la mayoría de los ganados en la primavera, o después que se han aprovechado de los rastrojos de los cereales; y no reemplazarlos hasta la vendimia, cuando entran a comer la hierba de los algarroberales y el pámpano del viñedo"(140)

La convivencia, sin duda difícil de una agricultura intensiva y de cierta ganadería, creaba, pues, formas específicas de aprovechamiento de las posibilidades alimentarias para esa ganadería. Sin embargo, las propuestas que llevan a cabo varios agrónomos y propietarios, y que se articulan en torno a la Sociedad Valenciana de Agricultura, eran algo bien distinto y suponían una verdadera aplicación del modelo inglés de explotación agro-pecuaria. Una aplicación con buenas dosis de rigidez y esquematismo y que, en cualquier caso, tenía escasas posibilidades de éxito. Sin duda, los regadíos litorales eran susceptibles de desarrollar tales propuestas en la práctica y, además, con rendimientos seguramente elevados, pero ni por la

tradición agraria de la zona -basada desde el siglo XVIII en determinados cultivos comerciales- ni por la creciente especialización regional española que había implantado modelos semejantes a los propuestos en la zona cantábrica, donde podían proporcionar una rentabilidad muy superior, permitían pensar que los regadíos valencianos afrontaran una reconversión de tales características. Quedan así estas propuestas como un intento infructuoso en un momento de evidente desconcierto de los agrónomos y los propietarios más conscientes de la crisis de los cultivos tradicionales, respecto a cómo orientar las producciones alternativas.

Las propuestas de Vicente Lassala contaban, en principio, con el dato favorable de basarse en sus propias experiencias. En efecto, en una masía de supropiedad en Lliria, este terrateniente y agrónomo había desarrollado una verdadera explotación integrada, en la que un porcentaje de la tierra estaba destinado a proporcionar la alimentación necesaria para la cría de vacas estabuladas, cuya principal función residía en la obtención de estiércol para abonado de los campos(141). A partir de los ensayos realizados en tales circunstancias, Lassala proponía(142) la generalización de plantas forrajeras en las rotaciones de las huertas: sorgo, cebada, avena. En las condiciones específicas de los regadíos valencianos consideraba como más productivas cosechas como nabos, zanahorias, remolachas blancas, después de excluir otras de gran implantación en Europa como el trébol. En definitiva, las propuestas de Lassala implicaban la reconversión de una parte de las huertas en cultivos destinados a la alimentación del ganado, lo que, sin duda, implicaba una opción productiva bien distinta de la que se estaba abriendo paso en esos mismos momentos.

Que el punto común de origen de todas estas propuestas era la situación que vivía la agricultura de las riberas del Xúquer tras el derrumbe de la seda, queda de manifiesto en las siguientes palabras:

"La industria agrícola valenciana atraviesa una crisis difícil. La pérdida de la cosecha de la seda, equivalente para las rentas agrícolas de la provincia a la de 16 o más millones anuales, ha colocado al labrador en una situación angustiosa que en todos los pueblos se resuelve buscando inutilmente en las cosechas de cereales una compensación equivalente a sus trabajos y a la renta que ha de pagar, y como no las obtienen ni medianas siquiera, escasean los abonos y las labores y se concluye por dejar el arriendo o por pedir rebaja en la renta de la tierra... Creemos, pues, que para poner correctivo a un estado de cosas tan poco satisfactorio se debería recurrir a la recría o cebo de animales..."(143)

Sin embargo, la perspectiva de un desarrollo integrado de la agricultura y la ganadería es vista, en ocasiones, con prudente modestia. Para el autor del párrafo precedente no se trata de la obtención de grandes beneficios -sin duda lo consideraba en relación con los que proporcionaban otros cultivos ribereños como el arroz- sino de objetivos mucho más limitados. En este caso, la cría de ganado tendría dos consecuencias fundamentales para la producción agrícola(144):

- a) La introducción, en proporciones importantes, de los forrajes en las rotaciones de cultivos, eliminaría las alternancias vigentes en la Ribera, que eran, a juicio de este autor, causa primera del agotamiento y pérdida de fertilidad de la tierra. Aspecto éste apenas considerado por la mayor parte de los memoria- listas coetáneos, parece que pudiera tener una cierta

importancia en las dificultades que viven a lo largo de estas décadas buena parte de los cultivos; la rotación de trigo con el maíz, las habichuelas y el cacahuete resultaría esquilmente de los suelos, que únicamente con la incorporación masiva de abonos recuperarían su fertilidad.

- b) El aumento de las disponibilidades de abono orgánico originado en la ganadería contribuiría en buena medida a aquella recuperación.

De ese modo, el aprovechamiento propiamente ganadero -carne, leche- quedaba relegado a un segundo plano. La integración ganadera en la actividad agrícola se concebía así de modo subsidiario, más acorde quizá con el carácter real de la agricultura de la zona.

Mayor semejanza con los modelos europeos de explotación ganadera presentaban otras propuestas. En 1865 el agrimensor José Ferrer, de Carcaixent, elaboró para la Sociedad Valenciana de Agricultura un amplio informe(145) en el que no sólo defendía la conveniencia de dedicar las tierras de la Ribera a pastos con destino a la cría de ganado, sino que, además, estudiaba la posibilidad de compaginar estos pastos con cultivos arbóreos. Según su estudio, el dedicar las tierras de huerta a forraje para cría de becerros proporcionaría, respecto a los tradicionales cultivos de trigo/panizo, unos rendimientos sustancialmente superiores. Las tierras de regadío de la zona de Alzira podrían encontrar así, según Ferrer, el cultivo más adecuado para dar lugar a una actividad capaz de sustituir la de la seda.

Nos encontramos, pues, con unos reiterados posicionamientos contra la permanencia de los cereales en las huertas. Pe-

se a los elevados rendimientos de éstos -razón fundamental de su permanencia hasta bien entrado el siglo XX- para muchos agrónomos aparecía claro el carácter retardatario del cultivo y la necesidad de su sustitución por otras producciones más acordes con el signo de los tiempos y con las posibilidades productivas de la zona. Sabemos que los cultivadores siguieron dedicando importantes superficies al trigo, pero resulta de gran interés conocer estas propuestas que tendían a socavar precisamente lo que la agricultura de la zona tenía de más atrasado. Para Ferrer no había duda: según sus cálculos, los ingresos de 10 hgs. de trigo y maíz en rotación no cubrían los gastos de cultivo. El hecho, aunque evidentemente desmesurado, puede contener una parte de verdad en cuanto que el cultivo del cereal no iba destinado mayoritariamente al mercado sino al autoconsumo y, de ese modo, no entraba en los parámetros de una contabilidad agraria que, por otra parte, era bastante ajena a los pequeños arrendatarios, principales cultivadores de los cereales. El considerable producto obtenido se convertía, en cambio, en la principal razón de su mantenimiento en los campos valencianos.

Con la misma cantidad de tierra, aseguraba Ferrer, dedicada a forraje, se criaban cuatro becerros que (al precio vigente en la feria de ganado de Xàtiva) se vendían a 500 reales; añadiendo a esta cantidad la obtenida con la cosecha de panizo que la siega del forraje posibilitaba, así como la venta del estiércol producido, Ferrer cifraba los beneficios en más de 1.000 reales después de pagar el arrendamiento.

Nos encontramos, pues, frente a propuestas elaboradas y de una innegable coherencia que, sin embargo, tuvieron escaso éxito. Entre los propietarios más pobres y los colonos hay que suponerles una escasa capacidad para el cambio producti-

vo y una inercia muy ligada a cierto carácter de semi-subsistencia en la explotación agraria. En los propietarios emprendedores, en cambio, encontramos la opción decidida por aquel cultivo -el naranjo- que suponía un aprovechamiento más íntegro de los recursos disponibles: condiciones naturales óptimas, necesidades de trabajo relativamente reducidas y, en todo caso, posibles de satisfacer sin conflictos por las estructuras sociales y de la propiedad vigentes; ausencia de competencia en todo el Estado y, por tanto, lugar propio en el proceso de especialización regional en formación; creciente demanda europea y precios en progresivo aumento; etc. De ese modo, si la crisis de los cultivos comerciales tradicionales se resuelve en beneficio del naranjo, ello no sucede sino tras un período en que se multiplican las opciones. La resolución de éstas constituye, pues, un proceso complejo y en el que interaccionan los múltiples factores que aquí hemos pretendido apuntar.

Con posterioridad a estas décadas se entra en una segunda etapa en la que lo fundamental no es ya la búsqueda de nuevos cultivos -la producción agrícola de la zona está más o menos orientada- sino la mejora de los ya existentes. La mejor ejemplificación de este cambio de dirección, la ofrecería la trayectoria de la Granja-Escuela de Valencia(146): a lo largo de los primeros años de su existencia, por lo que respecta a cambios de aprovechamiento agrícola, tan sólo se llevaron a cabo en sus campos de experimentación ensayos con productos destinados a la alimentación del ganado: zanahorias, nabos, remolacha forrajera, sorgo de Minessotta, etc., en una evidente continuidad respecto a la etapa anterior. En cambio, la mayor parte de los esfuerzos fue orientada a conseguir mejoras técnicas, introducción de maquinaria y adopción de especies nuevas, en los cultivos ya implantados: vid, patatas,

arroz, trigo, así como al conocimiento de gran variedad de hortalizas. Los intentos de introducir cultivos nuevos son escasos en estos últimos años del siglo XIX y primeros del XX. Es el caso, por ejemplo, de la instalación de campos de experimentación para la planta del tabaco, que tiene lugar hacia 1900 como respuesta a la crisis arrocera ocasionada por la pérdida de las colonias(147). Sin embargo, el empuje de los cultivos comerciales -naranja, hortalizas- está ya decidido y a partir de ahora, toda sustitución de producciones en decadencia se hará, precisamente, en base a ellos.

NOTAS DEL CAPITULO 11

- (1) Omitimos aquí toda referencia bibliográfica a cuestiones ya estudiadas en aquel capítulo: carácter y significación de la Junta Pericial, problemática de las ocultaciones, etc.
- (2) FERNANDEZ NAVARRETE, D., "La evolución histórica de la Contribución Territorial Rústica", Agricultura y Sociedad, nº 8 (1978), pp. 184-185
- (3) A este respecto, se cuenta con un notable cuerpo legal sobre rectificación de las cartillas evaluatorias:
 - Circular doctrinal de 16 de diciembre de 1878
 - Reglamento de 30 de septiembre de 1885
 - Circulares de 2, 3, 4 y 13 de septiembre de 1887
 - Real Decreto de 11 de agosto de 1887
 - Estado de precios medios de 30 de noviembre de 1887
- (4) Véase referencias bibliográficas en el capítulo 4.
- (5) BERNAL, A.M. y DRAIN, M., Les campagnes sevillanes..., op. cit., pp. 53-56
- (6) GIRALT, E., "Técnicas, cultivos y producción" en ANES, G. y otros, La economía agraria..., op. cit., p. 26
- (7) RUIZ TORRES, P., "El País Valenciano en el siglo XVIII...", op. cit., pp. 171 y ss. ofrece una amplia relación de estos estudios y sus principales aportaciones.
- (8) GARRABOU, R., Un fals dilema..., op. cit., pp. 59 y ss. y 176-177
- (9) IBIDEM, pp. 86 y 176. En cualquier caso, las cifras aportadas por R. Garrabou difieren sustancialmente de las que ofreció en los años 30, M. de Torres, Una contribución..., op. cit., pp. 1-19, y que son utilizadas por PALAFOX GAMIR, J., "Exportaciones, demanda interna y crecimiento económico en el País Valenciano", op. cit., p. 327. Según estas cifras, durante el primer tercio del siglo XX, el notable aumento del regadío sería sobrepasado todavía por el secano. En este punto encontramos la dife-

rencia más considerable; veamos los datos comparados:

Prov. de Valencia				
	R. Garrabou		M. de Torres	
	1903-12	1922	1900	1922
Ha. de secano	277.089	276.682	243.870	283.882

Si bien el resultado, a la altura de 1922 es muy semejante, la disimilitud de las cifras de partida, provoca interpretaciones radicalmente distintas: mientras los datos de Garrabou hacen pensar en una estabilización de la superficie de secano, haciendo recaer todo el aumento de la superficie cultivada en la extensión del regadío, los de M. de Torres mostrarían un dinamismo paralelo de las dos áreas. La evolución entre 1922 y 1928, en la que Garrabou ya no entra, confirmaría y acentuaría esta tendencia. Veamos resumidas las cifras de M. de Torres:

Prov. de Valencia						
	Area cultivada		Regadío		Secano	
	Ha.	nº índice	Ha.	nº.	Ha.	nº.
1900	358.670	100	114.800	100	243.870	100
1922	419.099	117	135.217	118	283.882	116
1928	488.603	136	143.600	125	345.003	141

Y respecto a la distribución porcentual de la superficie total de la provincia:

	Regadío	Secano	Area Cultv.	Area no cultv.	Total
1900	10`5	32`7	43`2	56`8	100
1922	12`3	38`3	50`6	49`4	100
1928	13`1	44`6	57`7	42`3	100

No es nuestro objetivo entrar en una evaluación crítica de estos contrastes, cuestión que merecería un estudio monográfico. El tema, sin embargo, es de gran interés y muestra hasta que punto la historia agraria encierra aún limitaciones importantes hasta en las cuestiones más básicas como sería la determinación de la superficie agrícola y sus aprovechamientos. Sin duda, la aportación de R. Garrabou a este respecto no tenía precedentes y constituye un hito en la historiografía valenciana; el rigor y la exhaustividad de las cifras aportadas es notable. Pero, sin embargo, también M. de Torres sometió a crítica las cifras con que contaba en las estadísticas de la época y rectificó muchas de ellas. El he-

cho de que se produzca esta diferencia numérica no hace sino confirmar la necesidad urgente de profundizar en estas cuestiones.

- (10) MATEU TORTOSA, E., El cultivo del arroz..., op.cit., pp. 598 y 610
- (11) IBIDEM, p.112
- (12) GARRABOU, op.cit., p.63
- (13) JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op.cit., p.349
- (14) "... si les rotacions amb plantes forratgeres no van aconseguir implantar-se per les raons exposades més amunt, l'agricultura valenciana va saber trobar substituïts com el garrofer en la mateixa línia que l'Espanya interior va desenvolupar la producció de cereals-pinso per incrementar els recursos alimentaris del bestiar, però molt més eficaçment, ja que li permetia la utilització de les terres de baixa qualitat i destinar les millors a altres conreus", GARRABOU, op.cit., p.78
- (15) A.M.A. Leg. 362, "Estadística.Producción, exportación y consumo"
- (16) A.M.A. Leg. 348 (2). "Estadística.Varios 1818-60"
- (17) A.M.A. Leg. 362, "Resumen de la riqueza por que tributo este término municipal en el ejercicio 1885-86"
- (18) A.M.A. Leg. 347(1), "Estado de algunos pueblos, 1811"
- (19) IBIDEM
- (20) A.M.A. Leg. 352(6)
- (21) A.M.A. Legs. 060/161-177
- (22) A.M.A. Padrón de Riqueza, 1838
- (23) Las cifras de 1880 proceden de: A.M.A. Leg. 362 "Nuevo Nomenclator.Alcira", y las de 1900 de A.M.A. Leg.352(6)

- (24) MARTINEZ SANTOS, V., Cara y cruz..., op.cit., pp.165 y ss.
- (25) A.M.A. Leg. 351(5), "Estadística.Venta de seda".Matrícula de hilanderos de seda de 1779 y 1784
- (26) TORRES FAUS, F., "Aproximació a l'estructura socio-econòmica de dos pobles de la Ribera del Xúquer en la primera meitat del segle XVIII: Algemesí i Carcaixent". Comunicació inèdita a la II Assemblea d'Història de la Ribera, p.13. Como contraste, véase la escasa importancia que estas actividades tenían todavía hacia mediados del siglo XVII: en Alzira, en 1646 representaban el 2'56% de la población activa; Véase GIL SAURA, E., "El censo de 1646 en Alzira: análisis demográfico y socio-profesional", Cuadernos de Trabajo, Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, nº2 (1983), p.44.
- (27) Véase ANDRES ROBRES, F. y FRANCH BENAVENT, R., "La producción sedera valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII a partir del estudio de los ejemplos de Alcira y Alberique", Estudis nº 10 (1983), pp.176-178
- (28) A.M.A., Leg. 351(5) "Estadística.Venta de seda".Manifiestos de seda de hilanderos y cosecheros de Alzira
- (29) SANCHEZ ALBORNOZ, N., España hace un siglo..., op.cit., pp.48-49
- (30) A.G.M.A., Sig. 12/12
- (31) A.G.M.A., Sig. 60/6, Solicitud de coto de arroces, 1861, p. (20)
- (32) A.G.M.A., Sig. 62/6
- (33) IBIDEM
- (34) BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., pp. 239-240.
- (35) MARTINEZ SANTOS, Cara y cruz..., op. cit., pp. 239 y ss.

- (36) NELL, E.J., "Circulación del crédito e intercambio en la transformación de la sociedad agraria", en Historia y teoría económica, Barcelona, 1984, p. 98. Marx planteaba esta cuestión considerando que en la economía campesina no se cumplía la ley del valor sino que eran otros factores los que determinaban la producción. Por su parte, Chayanov ponía de relieve el factor subjetivo del campesino al evaluar la intensidad del trabajo en base a un balance entre el consumo familiar (satisfacción de necesidades) y la explotación de la fuerza de trabajo. Véase ARCHETTI, E.P., "Presentación", en CHAYANOV, A.V. La organización de la unidad económica campesina, Buenos Aires, 1974, pp. 10-13.
- (37) GARRABOU, Un fals dilema..., op. cit., p. 117.
- (38) IBIDEM, p. 84.
- (39) "...En la actitud de la burguesía agraria y, por supuesto, comercial, se deduce una búsqueda deliberada de un producto agrario capaz de hegemonizar la exportación valenciana...", SERNA ALONSO, Prensa e ideología agrarista..., op. cit., p. 350.
- (40) Los más destacados intentos en este sentido se deben a: MATEU TORTOSA, El cultivo del arroz..., op. cit., pp. 117 y ss., que estudia de manera particularizada diversas cuestiones como los rendimientos por cultivo y unidad de superficie; la estructura de los costes de producción; los rendimientos de sustitución entre cultivos; etc. Por su parte, PALAFOX, "Exportaciones, demanda interna...", op. cit., p. 326, estudia los rendimientos de diversos cultivos a principios del siglo XX en base a una más elaborada conceptualización económica, poniendo en relación la inversión, los ingresos, la renta, los beneficios, y calculando las tasas respectivas.
- (41) GARRABOU, op. cit., pp. 103 y 107. En otras zonas, en cambio, la expansión naranjera sí desplazó del regadío otros cultivos como los cereales, el maíz, etc.; véase TORRES FAUS, F., "Notes sobre el conreu i el comerç de la taronja al País Valencià i les Illes Balears durant

el siglo XIX", en Actes del Congrés del Bicentenari de la taronja (1781-1981), Carcaixent, 1983, p. 18.

(42) "Esta porción privilegiada [la huerta] está cercada de campos areniscos por el mediodía...dexando como media legua de arenas estériles hasta que principia la huerta. Pudiera este arenal reducirse a pinares para aumentar la leña y preparar con el tiempo un suelo fértil. Los campos areniscos que hacia el mediodía hubieran quedado estériles en otras manos, se han aprovechado de pocos años a esta parte con grandes ventajas. Sabían los de Carcaixent que los naranjos prosperaban en terrenos areniscos si se benefician de estiércol y riegos: convidábalas la naturaleza de los campos, pero carecían de agua enteramente, que ocultaba la tierra en sus entrañas: empezaron a taladrarla con pozos, hicieron norias, suavizaron con estiércol las áridas arenas y convirtieron los eriales en bosques de naranjos chinos y granados", Observaciones..., op. cit., vol. I, p. 207. También, entre otros muchos testimonios: "¿No es bien sabido que gran número de esos huertos...eran o secanos de escaso producto o arenales desiertos desprovistos de vegetación?" L.B., "Un siglo agrícola", La Agricultura Valenciana, vol. V (1867-68), p. 103.

(43) "La naranja de menos calidad, denominada por el comercio "naranja de huerta", es la producida por naranjales situados en la parte baja del término, y cuyo terreno ha sido clasificado de limoso... Los suelos donde los naranjales producen naranja de calidad corresponden a los valles determinados por las estribaciones de las Sierras de La Murta y Las Agujas, terrenos de relativa altitud, que se riegan con agua elevada y que clasificamos como arenosos... Los suelos arenosos influyen notoriamente en el porte del arbolado, que es de gran desarrollo, y la naranja en ellos producida tiene manifiestos caracteres de diferenciación cuando se la compara con la producida en los suelos fuertes", HERRERO DE EGAÑA, M., y PEÑASCO CAMACHO, "Los suelos del naranjo en el término de Alcira", Boletín del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, vol. 18 (1948), p. 117.

- (44) MAYLIN, A., Manual práctico para el cultivo del naranjo Valencia, 1905, pp. 161-162. Según BOU GASCO, F., Estudio sobre el naranjo, limonero, cidro y otros árboles de la familia de las auranciáceas que se cultivan en la provincia de Castellón, Castellón, 1879, p. 214, en las riberas del Xúquer, terrenos que habían sido adquiridos a 45-60 reales, al convertirlos en huertos alcanzaron precios de 8.000 y 10.000 reales.
- (45) BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op. cit., p. 256.
- (46) RUIZ TORRES, "El País Valenciano en el siglo XVIII...", op. cit., pp. 180-181.
- (47) Los testimonios de autores de la época -según Bosch Juliá op. cit., p. 250, el maíz no cubría los gastos de cultivo- y los propios datos que recogemos en los cuadros, contradicen la afirmación de GARRABOU, op. cit., p. 94, que explica el mantenimiento del maíz del siguiente modo: "Igual que l'arròs, es tracta d'un conreu de rendibilitat superior als cereals tradicionals i, per tant, resulta lògic que ocupi una part significativa de la zona regada". Otros muchos autores coinciden, además, con esta opinión: el maíz tendría unos rendimientos superiores a todos los cereales excepto el arroz. Las ventajas del maíz tal vez estuvieran, sin embargo, más ligadas a otro tipo de fenómenos: el maíz "...provocó una auténtica revolución agro-pecuaria por su ciclo vegetativo, desarrollado en su mayor parte durante los meses en que descansaba la tierra de los demás cereales (centrado en el estío) y por ser planta escardadora que limpia y muelle la tierra", véase BIELZA DE ORY, V., "El sector agro-pecuario y forestal", en ANDRES-GALLEGO, J. (coor.), Historia General de España y América. Tomo XVI.1. Revolución y Restauración (1868-1931), Madrid, 1982, p. 416.
- (48) BOSCH JULIA, op. cit., p. 251.
- (49) GARRABOU, op. cit., pp. 97-98.
- (50) CASTELL LLACER, El paisaje agrario..., op. cit., p. 53

- (51) L.B., "Un siglo agrícola", op. cit., p. 103. Por su parte, BOSCH JULIA, op. cit., p. 252, afirma también que, generalmente, se dedicaban al cacahuet las tierras de inferior calidad.
- (52) JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op. cit., p. 545.
- (53) BOSCH JULIA, op. cit., p. 236.
- (54) "Los montes alto y bajo de esta demarcación municipal carecen de leñas en su totalidad, tanto como los vecinos se ven en la necesidad de recurrir a los de extraña jurisdicción y a propiedades particulares para surtirse de combustible...", A.M.A., leg. 362, "Estadística"
- (57) Archivo Municipal de Rafelguaraf, "Demostración de productos y gastos, 1852".
- (55) BOU GASCO, Estudio sobre el naranjo..., op. cit., p. 215.
- (56) MAYLIN, Manual práctico..., op. cit., pp. 58-59.
- (58) GARRABOU, op. cit., p. 41.
- (59) FONT DE MORA, Rafael, El naranjo, su cultivo y explotación, Madrid, 1935, p. 125.
- (60) Sobre este detalle, de carácter técnico pero de importancia notable en la rentabilidad futura de las explotaciones véase: FONT DE MORA, R., "El naranjo en Valencia. Una riqueza y muchos ejemplos", El Sol. Suplemento de Agricultura y Ganadería, 2 de julio de 1920, p. 1.
- (61) Para una cuantificación teórica de los riegos exigidos por cada cultivo: LOPEZ SANCHEZ, E., Valoración de los capitales y explotaciones agrícolas. Exposición del método general para apreciación de terrenos cultivados, Cartagena, 1893, p. 126.
- (62) A finales de siglo todavía se utilizaban las norias para aquellas pequeñas explotaciones en las que no resultaba rentable la instalación de una máquina de vapor; véase GINER ALIÑO, B., Tratado completo del naranjo, Valencia, 1893, p. 96.

- (63) SANZ BREMON, Manuel, "Contestación al interrogatorio publicado por la Dirección General de Agricultura con fecha 20 de enero de 1881", Estudis d'Història Agrària, nº 2 (1979), p. 272.
- (64) Archivo Municipal de Algemesí, leg. "Agricultura varios", "Cuenta de productos y gastos..."
- (65) BOSCH JULIA, op. cit., p.
- (66) Cuantificar de forma seriada los cánones de riego resulta, por el momento, muy difícil. Únicamente la documentación referida a acequias concretas puede proporcionar datos a este respecto. En ausencia de ello, damos aquí unas escasas cifras que permitan tener algún elemento de juicio sobre esta cuestión. Así, a principios del siglo XX, mientras en cánon anual de riego en la Acequia Real del Xúquer, venía a ser de 6 a 12 pesetas por hectárea, podía llegar a 120 pesetas en Bunyol y a 150 en Carlet tratándose de aguas subterráneas; véase Medios que se utilizan para suministrar el riego a las tierras y distribución de cultivos en la zona regable, Madrid, 1918, vol. I, pp. 365 y 379. En la Valldigna se alcanzaban cifras de hasta 300 pts./Ha. En términos generales, la unidad de cuenta en el caso del agua extraída de pozos eran los litros por minuto (bajo las distintas variables locales: "filas", etc.) y el importe se fijaba en pesetas por hora de riego: así, por las mismas fechas, el precio medio por hora era de 2'75 pesetas; véase JANINI JANINI, R., Datos de riegos con aguas subterráneas elevadas por maquinarias en la provincia de Valencia, Valencia, 1911, pp. 7 y 14. En Alzira, hacia los años 30 del presente siglo, el precio era de 2'75 pts./hora, resultando el metro cúbico de agua a 0'0458; en Carcaixent, 4'10 pts.; en Gandía hasta 7 pts. En cualquier caso, la venta de agua por parte de los poseedores de pozos constituía una actividad tan rentable como la misma explotación del naranjal: "Es un espléndido negocio. Existen instalaciones de vapor en que el coste del agua es de 0'034 pts metro cúbico, y que es vendida esta cantidad de agua en 0'10 pesetas", FONT DE MORA, El naranjo..., op. cit., p. 144. Más datos sobre el precio del agua pueden hallarse en: GINER ALIÑO, Tratado completo..., op. cit., pp. 105-106.

- (67) FONT DE MORA, El naranjo..., op. cit., p. 144.
- (68) Garrabou ha señalado la rápida adopción del gúano como abono y la generalización que experimentó en muy pocos años; véase op. cit., pp. 44-45.
- (69) IBIDEM, pp 44-45
- (70) AREVALO BACA, J., Estado actual de la producción de la naranja y medios de mejorarlo, Valencia, 1886, p. 5.
- (71) SANZ BREMON, "Memoria sobre...", op. cit., pp. 231-233; y La Crisis Arrocerá..., op. cit., p. 118, sobre las experiencias de La Reforma Agrícola.
- (72) SANZ FERNANDEZ, Jesús, "La agricultura española en el primer tercio de siglo: ¿estancamiento o transformación?" Seminario Historia Económica de España. U.I.M.P., Santander 1985, copia mecanografiada.
- (73) CARNERO ARBAT, "La gran depreciación...", op. cit., p. 108.
- (74) BOSCH JULIA, op. cit., p. 262.
- (75) El empleo mayor o menor de mano de obra contratada depende también, y tal vez en mayor medida, de la organización y características del mercado de trabajo; véase: BOSE-RUP, E., Las condiciones del desarrollo en la agricultura Madrid, 1967, pp. 181-183.
- (76) BOSCH JULIA, op. cit., p. 244. Sobre la compaginación del trabajo en los arrozales con la pesca en las márgenes de la Albufera, véase: SANMARTIN ARCE, R., La Albufera y sus hombres. Un estudio de antropología social en Valencia, Madrid, 1982, pp. 17-27.
- (77) "Estos, conocidos con el nombre de blaus o blavets, por la chaqueta azul que suelen vestir, pasan a la Ribera en mayo, terminan las operaciones por San Onofre, o mejor por San Antonio, época en que se marchan a segar a su tierra", BOSCH JULIA, op. cit., p.245.

- (78) GARCIA DE CACERES Y ANSALDO, F., Información acerca de las condiciones sociales en que se realiza el cultivo de arroz en la provincia de Valencia, Madrid, 1913, pp. 22-25.
- (78') FONT DE MORA, El naranjo..., op. cit., pp. 119 y ss.
- (79) DANVILA Y COLLADO, Memoria sobre el cultivo del arroz... op. cit., pp. 22-35.
- (80) Sobre los modelos de organización del transporte de tracción animal, el tipo de empresas, los precios, etc., véase: RINGROSE, D.R., Los transportes y el estancamiento... op. cit., pp. 60-128.
- (81) Véase el caso de Algemés: A.M.Alg., leg. "Agricultura. Varios".
- (82) LISOVSKIJ, Jurij, "La relación agricultura-industria en el marco del desarrollo capitalista", en ETXEZARRETA, M., (ed.), La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista, Madrid, 1979, pp. 302-303.
- (83) Elaborada a partir de: Cavanilles, Observaciones..., op. cit., pp. 173-176; JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op. cit., pp. 578-580; BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op. cit., pp. 245-252; FONT DE MORA, El naranjo..., op. cit., pp. 119-126; y SANZ BREMON, "Contestación...", op. cit., pp. 254-259.
- (84) JOHNSTON, B.F., y KILBY, P., Agricultura y transformación estructural, México, 1975, p. 182.
- (85) BOSCH JULIA, op. cit., p. 245. El subrayado es nuestro.
- (86) SANZ BREMON, "Memoria sobre el estado...", op. cit., p. 244.
- (87) PALAFOX GAMIR, J., "Prólogo", en PERPIÑA GRAU, R., De economía crítica (1930-1936), Valencia, 1982, p. 15.
- (88) FERNANDEZ ROS, J.M., La población de Carcaixent: un estudio de demografía histórica (1700-1930) Valencia, 1982, Facultad de Geografía e historia, tesis de licenciatura

inédita; y del mismo autor: "La demografía de Sumacárcer en la época contemporánea: 1870-1950", comunicación inédita a la IIIª Asamblea d'Història de la Ribera, Carcaixent, 1983. Y también: PITARCH TORTAJADA, D.L., "Demografía de Silla -Horta de Valencia- de 1750 a 1891", Primer Congreso de Historia del País Valenciano, Valencia, 1976, vol. III, pp. 821-827.

- (89) BURRIEL DE ORUETA, E.L., "Estudio demográfico de la Huerta de Valencia. Zona Sur", Estudios Geográficos, XXI, 121 (1970), p. 566. Otros estudios confirman por vía indirecta la existencia de una inmigración importante; así, "Inmigrados en el área Metropolitana de Valencia", Cuadernos de Geografía, 20 (1977), p. 15, donde se aprecia que la llegada de muchos de los actuales residentes venidos de otras zonas, se produjo ya en las primeras décadas del siglo.
- (90) SOLER ESTRUCH, E., Carcaixén. Biografía d'un poble de la Ribera, Carcaixent, 1977, p. 279.
- (91) MONTAGUD, B., Alzira. Arte e Historia, Alzira, 1978
- (92) BURRIEL DE ORUETA, "Estudio demográfico...", op. cit., p. 563. Sobre la idea del País Valenciano como etapa intermedia en la emigración definitiva desde las zonas subdesarrolladas del Estado, puede verse: MOLLA BENEYTO, D., Estructura y dinámica de la población en el País Valenciano, Valencia, 1979, pp. 86-95.
- (93) TOMAS CARPI, J.A., La lógica del desarrollo económico: el caso valenciano, Valencia, 1985, pp. 703 y ss.
- (94) MAYLIN, Manual práctico..., op. cit., pp. 164-167.
- (95) BELLVER MUSTIELES, Esbozo de la futura economía valenciana, Valencia, 1933, pp. 166-169.
- (96) FONT DE MORA, El naranjo..., op. cit., pp. 238-243.
- (97) COSTA, Joaquín, La fórmula de la agricultura española, en Obras Completas, vol. I, pp. 76-77.

- 98) FONT DE MORA, El naranjo..., op.cit., p.236. Alguna referencia a este sistema puede encontrarse en: ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit.
- 99) COSTA, La fórmula..., op.cit., p.77.
- 100) IBIDEM.
- 101) AREVALO BACA, J., Estado actual de la producción..., op.cit., p.13
- 102) MARTINEZ ALCUBILLA, M., Diccionario de la Administración Española, Madrid, 1916, vol.V, p.39
- 103) A.M.A., Leg. 352/6, "Estadística".
- 104) Véanse los efectos del R.D. de 7 de diciembre de 1917 a través de las relaciones de solicitudes de anticipos en: Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, 15 de mayo de 1919 y 6 de junio de 1919, por lo que respecta a los términos de Alberic, Alzira, Carcaixent, etc.
- 105) LINIGER GOUMAZ, M., L'orange d'Espagne sur les marchés européens, Ginebra, 1962, p.52.
- 106) TORRES FAUS, "Notes sobre el conreu...", op.cit., pp.19-20
- 107) Véanse, entre otros: PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op.cit., p.181; ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op.cit., p.271-272; ABAD, Historia de la naranja, op.cit., pp.22-23.
- 108) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p.107.
- 109) GIRALT RAVENTOS, E., "Introducción del guano como fertilizante en el País Valenciano y Cataluña", en Dos estudios sobre el País Valenciano, Valencia, 1978, pp.67-88. GARRABOU, op.cit. pp. 43-48.
- 110) MARTINEZ CATALA, V., Examen de las causas que han producido la pérdida de la cosecha de seda desde 1854, Valencia, 1896, p.16
- 111) "Pero como las moreras en el campo no representan un vegetal con derecho a cultivo, sino que está considerado y se le trata como un obstáculo que se tolera por aprovechar la hoja y leña que produce, vegeta por su propia pujanza y, como las malas hierbas de los campos, se nutre del pillaje que puede ejercer en las plantas bajas. La adolescencia del árbol resulta, por lo dicho, muy larga, dando tiempo a que antes de su completo desarrollo, se presenten las enfermedades... De modo que al llegar la edad viril del árbol, puede asegurarse que anticipadamente ha entrado éste ya en la edad caduca", IBIDEM, p.20.
- 112) BODI CONGROS, S., Investigaciones sobre la pérdida de la cosecha de la seda en la provincia de Valencia. Año de 1854. Valencia, 1855, p.33

- (113) IBIDEM, pp. 33-35. Véase también: Memoria sobre investigación de la causa que ha motivado la casi total pérdida de la cosecha de la seda en este año de 1854, Valencia, 1854, pp. 12 y ss.
- (114) La cuestión de la miseria y la conflictividad, puede verse en: AZAGRA ROS, J., El Bienio Progresista..., op. cit., pp. 66-74. Sobre los arrendamientos, información amablemente proporcionada por Pilar Utrilla, para el caso de Carcaixent. Los datos demográficos proceden de FERNANDEZ ROS, J.M., La población de Carcaixent..., op. cit., p. 107.
- (115) Véanse algunas referencias, cronologicamente limitadas, en AZAGRA ROS, El Bienio..., op. cit., pp. 61-80 y 209-213.
- (116) Esta cuestión es tratada con mayor profundidad en el capítulo siguiente
- (117) BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op. cit., pp. 234-235.
- (118) ROMERO GONZALEZ, Propiedad agraria..., op. cit., p. 272; y TORRES FAUS, "Notes sobre el conreu...", op. cit., pp. 20-21.
- (119) BOSCH JULIA, op. cit., pp. 238-239.
- (120) BOSCH JULIA, op. cit., pp. 256 y ss.
- (121) ABAD, Historia de la naranja, op. cit., p. 54.
- (122) AREVALO BACA, Estado actual ... op. cit., p. 5
- (123) GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, "La agricultura española..." op. cit., p. 74.
- (124) CASTELL LLACER, V., El paisaje agrario de Algemesí, Valencia, 1971, p. 45. Incluso la desaparición de arrozales cuando sobrevino la crisis, se hizo en algún caso en beneficio del cacahuete; véase CARNERO ARBAT, "Crisi i burguesia...", op. cit., p. 107.
- (125) Los Vinos y los Aceites; VOL. XI, nº 18 (1888), p. 287. Debo el conocimiento de este artículo a Esther Julio y Felipe Soria.

- (126) La Agricultura Valenciana, vol. III (1865), pp. 194 y ss.
- (127) Véanse: GARCIA SANZ, A., "Agronomía y experiencias agrónomicas en España durante la segunda mitad del siglo XVIII", Moneda y Crédito, 131 (1974), pp. 29-54; LLUCH, Ernest, El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840), Barcelona, 1973 pp. 91 y ss., sobre el papel de la Acedemia de Ciencias y Artes y de las Sociedades Económicas en general, en la difusión de la vid, la patata, etc.; y DIEZ RODRIGUEZ, F., Prensa agraria en la España de la Ilustración. El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797-1808) Madrid, 1980, pp. 76-92, sobre un interesante caso de difusión de nuevos cultivos y técnicas entre los sectores más próximos al campesinado.
- (128) Algunos ejemplos, entre otros muchos, pueden encontrarse en: A. RSEAPV, C-78, II, 8 y 9; C-83, II, 2 y 3; C-85, II, 1 y 7; C-91, I, 2, 6 y 13; C-93, I, 2; etc.
- (129) Sobre la importancia de la caña en la zona de Gandía durante la Edad Moderna, y la incipiente industria aparecida a su alrededor, puede verse: FONTAVELLA, V., La Huerta de Gandía, Zaragoza, , pp. 127-133. Véase también PONS MONCHO, F., Trapiq. La producció de sucre a La Safor, Gandía, 1979.
- (130) PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op. cit., pp. 159-166.
- (131) LOPEZ GOMEZ, A., "Evolución agraria de la Plana de Castellón", Estudios Geográficos, XVIII, nº 67/68 (1957), p. 351.
- (132) A. RSEAPV, C-98, I, 1.
- (133) Establecimiento de propagación y fomento de la grana-cochinilla, Valencia, s/a
- (134) PIQUERAS, op. cit., pp. 164-166.
- (135) Véase Informe de 1800 donde se difunden las características agrónomicas del cultivo, las labores exigidas, sus aprovechamientos, etc. A. RSEAPV, C-33, I, 4.
- (136) TABARES DE ULLOA, F., Observaciones prácticas del cacahuate o maní de América, Valencia,

- (137) GARRABOU, op. cit., pp. 197-198.
- (138) La relación de artículos de La Agricultura Valenciana, a lo largo de sus catorce volúmenes desde 1864 hasta 1877, referidos a estos temas, resultaría interminable. Nos limitamos, por ello, a señalar la necesidad historiográfica de que esta importante publicación cuente con un estudio monográfico que dé cuenta exhaustiva de sus contenidos y aproveche las posibilidades de la misma para una reconstrucción de la evolución agraria valenciana de este período.
- (139) BELDA, A., "La ganadería en la Exposición regional", La Agricultura Valenciana, vol. V (1867-68), p. 164.
- (140) IBIDEM, p. 183.
- (141) A.G.M.A., Leg. 161/9, "Contestación al interrogatorio sobre el estado de la enseñanza agrícola, 1862".
- (142) LASSALA, V., "Ensayos de varias plantas de forraje en terreno de regadío y sistema de prados artificiales que se sigue en esta provincia", La Agricultura Valenciana, vol. I (1864), pp. 191 y ss.
- (143) PARDO DE LA CASTA, J., "Cebo de ganados", La Agricultura Valenciana, vol. III (1865-66), pp. 29-30.
- (144) IBIDEM, pp. 30-33.
- (145) La Agricultura Valenciana, vol. IV, (1866), pp. 293 y ss.
- (146) Véanse Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, Avance estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España, 1886-1890, Madrid, 1891, vol. III, pp. 541-581; y Granja-Escuela Experimental de Valencia, Memoria de los trabajos ejecutados en los años económicos de 1888-89 y 1889-90, Valencia, 1891.
- (147) A. D. P. V., E-1, Agricultura, leg. 39.

CAPITULO 12

A MODO DE EXCURSUS: NOTAS SOBRE LA DEPENDENCIA MATOLO-
LOGICA DE LA AGRICULTURA

Ha sido apuntada en apartados anteriores la influencia de los factores meteorológicos en la evolución agraria. A pesar de que se trata de una cuestión escasamente desbrozada en nuestra historiografía, no podemos dejar de referirnos a ella, aún cuando de forma necesariamente breve. A la misma, por tanto, dedicaremos este apartado en el cual, más que conclusiones ofrecemos algunos elementos de juicio sobre los que poder reflexionar con posterioridad.

De partida la influencia de la meteorología sobre la agricultura no es más que un ejemplo del hecho más general que podríamos denominar las determinaciones del medio geográfico, o, más genéricamente, de los factores naturales. Esta interrelación del medio físico con la evolución histórica fue puesta de relieve de forma modélica por Pierre Vilar en relación con la agricultura moderna(1), resaltando, por ejemplo, la importancia de determinados fenómenos climáticos como las lluvias torrenciales o el pedrisco sobre la agricultura mediterránea. Sin embargo, otro tipo de fenómenos naturales no relacionados estrictamente con el ámbito de lo geográfico, tienen también su peso en la vida agraria de una comunidad; así por ejemplo, las plagas en los vegetales. No entraremos aquí en esta cuestión, pero tampoco podemos pasar por alto su trascendencia: son conocidas las numerosas y en ocasiones profundas alteraciones que en el siglo XIX y en el actual, han producido determinadas plagas del campo sobre las producciones agrícolas. Así, resultan particularmente elocuentes algunas de estas plagas correspondientes al ámbito específico de nuestro estudio y, en general, al de toda la agricultura comercial valenciana; la relación sería larga: la epidemia de la pebrina en el gu-

sano de seda, a la que ya nos hemos referido y que supuso el hundimiento definitivo de la actividad sedera; las repetidas enfermedades de la gomosis y la serpetta sobre los naranjales de la Plana de Castelló, que implicaron serios obstáculos al desarrollo de esta producción(2); la misma plaga de la filoxera, de tan importante influjo en la evolución de la producción vinícola española y particularmente valenciana (3), etc. En ocasiones determinadas plagas se volvían crónicas, como es el caso de la langosta en la Mancha durante las últimas décadas del siglo(4). Las respuestas frente a esta amenaza permanente sobre la agricultura requirieron cierto nivel de desarrollo técnico y de aplicación de innovaciones industriales a la agricultura -especialmente procedentes del sector químico-, a través del desarrollo de insecticidas y plaguicidas, así como una dedicación de recursos por parte de la Administración a la investigación, prevención y combate de estas plagas (5). Al propio tiempo, los progresos realizados en este campo suponen una mayor interdependencia entre agricultura y la industria por vía de la ampliación del mercado de inputs en el sector agrario: a partir de un determinado momento, y por lo que respecta a las zonas de agricultura más avanzadas, los insecticidas pasan a constituir un factor más, muchas veces imprescindible, de la producción.

Pese al interés evidente que presenta esta cuestión, así como otras que ni siquiera citamos, en este apartado pretendemos ocuparnos tan sólo de los fenómenos meteorológicos, en base, precisamente, al influjo que, según hemos intuído en páginas precedentes, tuvieron sobre los cambios agrícolas de las décadas centrales del siglo y, en general, sobre la evolución agraria valenciana de la segunda mitad del XIX. La dependencia de la agricultura respecto al estado del tiempo, ha sido consustancial al propio desarrollo agrario a lo largo de toda la historia: durante los tiem-

pos primitivos y todavía en la Edad Media, los grandes cambios climáticos tuvieron una importancia de primer orden en la evolución agraria(6). No cabe duda, sin embargo, de que la magnitud de tal dependencia ha experimentado cambios sustanciales según las épocas en función del nivel de desarrollo técnico y de dominio sobre la naturaleza de las distintas sociedades, hasta el punto que puede suscribirse totalmente la opinión de un autor referida a la situación agraria valenciana en la segunda mitad del ochocientos, según la cual "...la pervivencia de una agricultura todavía sometida a los desastres meteorológicos..." sería signo del "... escaso desarrollo de las fuerzas productivas..."(7). Resulta evidente, por tanto, que, por encima de un determinado grado de dependencia irreductible al dominio humano, existe un amplio margen de maniobra a partir del cual el desarrollo técnico y la experiencia humana pueden mitigar en grados diversos aquel sometimiento de la actividad económica agraria a los factores naturales.

La incidencia de la meteorología sobre la agricultura está en función, además, del tipo de estructura productiva agraria de que se trate. En este sentido podemos contar con ciertas aportaciones historiográficas en torno al problema del influjo meteorológico sobre la agricultura de tipo tradicional en las cuales la subsistencia de la población depende de la consecución de cosechas anuales ininterrumpidas. Son conocidas, a este respecto, las páginas de E. Labrousse dedicadas a las consecuencias sociales de la malas cosechas de 1788-89, de 1830 y de 1846-47, en los movimientos revolucionarios franceses (8). Y, entre nosotros, los conocidos trabajos de N. Sánchez Albornoz para épocas más tardías cuya caracterización respondería plenamente, según la opinión del autor, a los mismos mecanismos de las crisis del Antiguo Régimen (9). Nuestra pretensión, sin embargo, va dirigida al conocimiento del

peso de la climatología sobre agriculturas más desarrolladas, en las cuales la subsistencia no sea el carácter determinante, y donde el resultado final no es, por tanto, el hambre generalizada y las consecuencias de ella derivadas. Y en este sentido cabe decir que tal peso se manifiesta de modo muy diferente en ambos tipos de agricultura. El influjo de fenómenos meteorológicos sobre producciones agrarias de carácter comercial podríamos concretarlo en dos cuestiones básicas: por una parte, da lugar a cambios en la orientación productiva de acuerdo con los condicionamientos sociales, de mercado, etc., que se den en ese mismo momento; así, una catástrofe meteorológica puede provocar el abandono de unos cultivos y la orientación de los recursos hacia otros. Por otra parte, excluida el hambre generalizada e inmediata puesto que no se trata de producciones para el consumo de la propia población rural, las consecuencias en el orden social de este tipo de fenómenos suele concretarse en la ruina o empobrecimiento de los pequeños campesinos -que, por ello, pueden verse obligados a vender sus tierras dando origen así a un proceso de concentración de la propiedad, o a endeudarse mucho más allá de sus posibilidades- y en la descapitalización de las grandes explotaciones -que puede producir la desviación de recursos hacia otras actividades económicas, y también la regresión en las condiciones de trabajo de la mano de obra asalariada- todo ello ante la imposibilidad de valorizar en el mercado una producción mermada o inexistente. Nos encontramos, por tanto, ante una peculiar dependencia de la agricultura comercial respecto a la climatología; un tipo de dependencia sobre la que la historiografía ha incidido muy limitadamente y a la que dedicamos las páginas que siguen con el ánimo modesto de aportar tan sólo algunas ideas. No es posible ocultar, antes de pasar al análisis de los datos de que disponemos, las dificultades metodológicas que

entraña el estudio de las relaciones entre clima y economía, dificultades que hacen referencia tanto a la escasez de datos seriadados(10), como al establecimiento de un modelo interpretativo operativo (11). No siendo nuestra intención reconstruir el clima valenciano de la época que nos ocupa, quedamos, por el momento, a salvo de tales dificultades.

Comenzamos, pues, analizando algunos ejemplos concretos de aquella dependencia, teniendo en cuenta, como punto de partida, el hecho señalado por Ignaci Terradas de que "a vegades els desastres naturals serveixen per fer aparèixer a la superfície conflictes o tensions que en circumstàncies normals hi ha latents. Llavors l'estudi d'una societat en un període de desastres pot revelar aspectes normalment amagats d'aquesta" (12). El caso del influjo de los fenómenos meteorológicos adversos sobre la plaga de la pebrina, responsable, como se sabe, del definitivo hundimiento de la actividad sedera, resulta especialmente significativo tanto para valorar la trascendencia del papel que desempeñan tales fenómenos en la agricultura como para comprobar cómo los contemporáneos comenzaban a adquirir una idea bastante aproximada de aquel influjo. En efecto, la pérdida de la producción de seda en 1854 dió lugar a inmediatas investigaciones destinadas a esclarecer las causas de un hecho que aparecía bastante inexplicable. En tales investigaciones, los factores meteorológicos pasan a desempeñar un papel fundamental. Así, para S. Bodí Cangrós, hombre, como veremos, especialmente interesado en climatología y meteorología, las alteraciones en el estado del tiempo a lo largo de la primera mitad del año 1854, tuvieron un doble influjo: sobre la cosecha de la hoja de morera, y sobre el proceso de desarrollo del gusano (13). Respecto a la primera, la acción combinada de una humedad excesiva en los campos, fruto de las copiosas lluvias e inundaciones de diciembre de 1853, y los fríos intensos de ese mismo invierno, dió lugar a una produc-

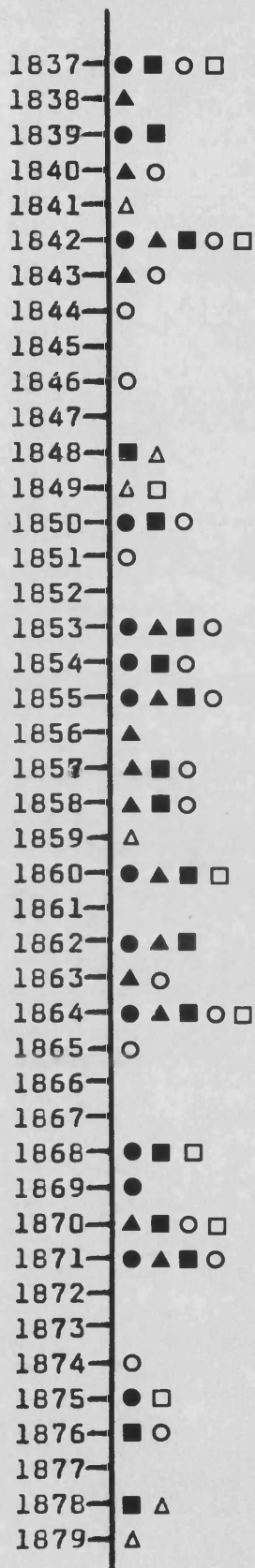
ción de escasa calidad. Simultáneamente, durante los primeros meses del año siguiente, el propio Bodí señaló en su observatorio de Carcaixent una reiterada serie de alteraciones meteorológicas: temperaturas irregularmente frías; cambios bruscos y repentinos de las mismas; vientos pertinaces; borrascas frecuentes y calmas bochornosas; etc.; la influencia de las cuales sobre el estado del insecto parece que resultó altamente negativa. En suma, una confluencia de factores que, actuando como desencadenante de una situación de crisis industrial y comercial arrastrada, sin duda, desde muchas décadas atrás, explica ese derrumbe súbito de una actividad agraria de tanta trascendencia en la comarca. Independientemente de la mayor o menor precisión en la interpretación de la influencia de todos aquellos fenómenos -determinada, lógicamente, por el nivel de los conocimientos de la época- lo que nos parece importante resaltar es la creciente conciencia que, por la vía científica, comenzaba a cobrar forma respecto a la extrema dependencia meteorológica de la agricultura, si bien la respuesta a la misma sería lenta y dificultosa (14).

La década de los 50 conoció, además, muchas otras manifestaciones climatológicas adversas, hasta el punto que puede afirmarse sin exageración que fue una época prolija en este tipo de fenómenos de indudables consecuencias económicas y sociales. Veamos en el cuadro siguiente la distribución cronológica de tales alteraciones meteorológicas a lo largo de un período para el que, excepcionalmente, contamos con información completa:

(Gráfico 7)

La concentración de rasgos climatológicos adversos aparece clara: durante toda la década de los 50 y primeros años de los 60,

Gráfico 7. Distribución cronológica de varios fenómenos meteorológicos. Carcaixent, 1837-1879.



- Daños en los naranjales por heladas
- ▲ Desbordamientos del Xúquer
- Temperaturas bajo cero
- Lluvias superiores a 500 mm.
- △ Años secos
- Navadas

Fuente: BODI CONGROS, Observaciones..., op. cit., fols. 77-80, 86-90, 120, 934, 987 y 1016. Elaboración propia.

se acumulan los desbordamientos del Xúquer, las heladas y las lluvias copiosas, fenómenos todos ellos de consecuencias muy negativas para el tipo de agricultura de la zona. Si agrupamos los datos por décadas vemos perfectamente esta concentración:

	Nº de inundaciones	Nº de heladas
1840-49	3	2
1850-59	5	6
1860-69	4	4
1870-79	2	4

Además, la acumulación de varios de estos fenómenos en un mismo año, representa una agravación notable de las consecuencias socio-económicas, al incidir sobre una agricultura ya afectada y sobre unos campesinos resentidos ya por la pérdida de alguna cosecha (15). Por el contrario, las décadas de los 40 y los 70 aparecen con una meteorología mucho más regular y estable, sin alteraciones excesivas (16).

El alcance social de esta serie de fenómenos no ha escapado a la consideración de los historiadores. Así aparece, por ejemplo, en relación con los disturbios de 1855-56 en Valencia: "Per tot el bienni, els traspalsos meteorològics -ara riuades, ara secades- afecten l'agricultura. Les pluges de novembre de 1855 treien de marre el Xúquer des d'Algemesí fins a la Pobla Llarga, i a la Canal de Navarrés arrasaven les collites de blat i d'oli de la vila de Tous. La sèquia Reial del Xúquer avaluava les pèrdues dels seus regants en 250.000 pessetes. Aquestes catàstrofes concorrien amb l'alça constant dels preus, conseqüència de la crisi de subsistències general a tota Espanya, a la qual fou molt sensible el nostre País, on una agricultura diversificada i habitualment pròspera hauria hagut d'atenuar-ne els efectes, si la meteorologia no ho

hagues impedit"(17). Además de las irregularidades climáticas que en 1853-54 propiciaron la epidemia de la pebrina, en la zona de las riberas del Xúquer, tuvieron un particular influjo las heladas de los primeros años 60. La incidencia de los frios intensos sobre árboles y plantas de escasa resistencia, como el naranjo y las hortalizas, adquiría con frecuencia, caracteres dramáticos; así, las heladas a las que nos referimos provocaron no sólo pérdidas en las cosechas, sino importantes destrozos en los árboles, hasta tal punto que se producía un descenso de la producción a lo largo de varios años consecutivos. El alcance de estos fenómenos se nos aparece más claramente si consideramos que los efectos de estas heladas en los naranjos contribuyeron a enfriar el ánimo transformador de los propietarios; así, cuando tras la inundación de 1864 se imponga la sustitución de las moreras, el naranjo habra perdido -coyunturalmente- atractivo para reemplazarlas. Junto a este tipo de fenómenos tendrían también un influjo muy negativo sobre las producciones de regadío los frecuentes pedriscos de verano, tan característicos del clima mediterráneo. La incidencia de esta lluvia de hielo solía ser importante: un granizo podía acabar en escasos minutos con toda la cosecha de una zona:

"La parte superior del rio Magro está tan castigada por esta plaga, que los propietarios de viñas de la parte de Requena no hallan buena acogida en las sociedades de seguros mútuos agrícolas contra piedra y granizo..."(18).

Y desde luego, las acumulaciones y concatenaciones de varios fenómenos tal y como hemos apuntado más atrás; así sucedió, por ejemplo en 1867 cuando tras un verano especialmente seco, las esperadas lluvias de septiembre vinieron, en muchas zonas, en forma de pedrisco y de lluvias torrenciales que inundaron los campos, destruyeron numerosos edificios rurales y provocaron la pérdida de

cosechas como el cáñamo y el arroz (19).

Si heladas, pedriscos y sequías tenían una presencia regular pero no catastrófica en tierras valencianas, lo que constituía el desastre climatológico más temido eran las inundaciones y desbordamientos de ríos, especialmente del Xúquer. Nos hemos referido ya a algunos de los efectos de la inundación de 1864 en la Ribera del Xúquer, y hemos concluido que tuvo una importancia fundamental en la precipitación del cambio de orientación productiva de la agricultura de la zona. Nos detendremos aquí, por tanto, en otros aspectos de esta misma inundación que nos dará pie, además, para poner en consideración las causas antrópicas de este género de fenómenos y su relación con el modelo de desarrollo agrario emprendido. El análisis más o menos pormenorizado de los efectos de la inundación de 1864 se justifica por el hecho de que nos encontramos ante un fenómeno frecuente y repetido; en efecto, desde comienzos del Siglo XIX hasta la fecha que nos ocupa, se habían producido 12 inundaciones en las Riberas del Xúquer de incidencia variable, pero algunas de ellas catastróficas (20). Se trata, por tanto, de un hecho de gran trascendencia tanto sobre la propia agricultura como sobre las condiciones de vida de los habitantes de la zona, respecto al cual, el estudio de un caso concreto -y la inundación del 64 es, sin dudam el de mayores consecuencias- puede ilustrar muy bien sobre todos los demás.

Veamos, en primer lugar, de qué modo afectaba la inundación a las distintas producciones agrícolas de la zona (21). En principio, tal incidencia estaba íntimamente relacionada con la época de las inundaciones, la mayoría de las cuales -ocho de las doce anteriormente citadas- tenían lugar en el último trimestre del año. Así, productos como el arroz, o el maíz, cuya siega y retirada de los campos se realiza fuera de esos meses, no sufrieron ape-

nas las consecuencias de la inundación, si exceptuamos la pérdida en los almacenes y graneros. Sin embargo como vimos en un apartado anterior, en 1864 el arrastre de la paja del arroz todavía dispersa por los campos tuvo un papel primordial en el arranque de árboles -al enmarañarse en el ramaje y ofrecer una mayor superficie al embate del agua. Otros cultivos como el trigo, que acababa de ser sembrado, sufrió algunos daños y sobre todo, vió su ciclo vital amenazado por el posterior encharcamiento de los campos, en primer lugar, y la imposibilidad de riego ante el destrozo de las acequias, más tarde. Otras cosechas se perdieron en su totalidad; así, la cebada, la avena y sobre todo, la alfalfa y las zanahorias, con las consiguientes dificultades para la alimentación del ganado de labor y el recurso necesario a la adquisición de forrajes en otras zonas. Del mismo modo, las habas destinadas al abonado de huertas, arroz o trigo, se perdieron totalmente. Así, en lo que concierne a los sembrados -que afectaban tanto a la comercialización como al consumo campesino-, los daños fueron cuantiosos:

"La inundación ha sobrevenido en un período crítico e importante para la agricultura: la época de los cereales y forrajes de otoño. Las sementeras hechas han desaparecido; las simientes preparadas en los graneros, los abonos dispuestos en los campos y muchos aperos de labranza han sido arrebatados o inutilizados por la corriente de las aguas"(22).

Por lo que respecta al arbolado, el más afectado resultó la morera, por todas las razones ya expuestas, que supusieron su definitivo hundimiento como cultivo predominante en la Ribera; cálculos de primera hora cifraban las moreras perdidas entre Alberic, Alzira y Algemesí en cerca de 32.000 ejemplares. Por su parte, el naranjo perdió toda la cosecha de ese año, así como buen número de árboles, mientras el arbolado de secano sufría daños muy inferiores por su situación topográfica más elevada. En todos estos

daños hay que distinguir muy claramente los que suponen pérdidas de cosechas, cuya incidencia se circunscribe a ese mismo año, de las pérdidas de arbolado y plantas que significan la inutilización de la explotación agrícola y su obligada reconstitución con los consiguientes años improductivos.

Las consecuencias negativas de la inundación fueron, sin embargo, más allá de la estricta producción agrícola. Decisivos fueron, por ejemplo, los daños sufridos en el terreno, si tenemos en cuenta que las minuciosas labores de riego exigen una nivelación perfecta de los campos y la existencia de márgenes, desagües y salvadaños perfectamente acondicionados. La importancia de la superficie inundada así lo demuestra: 491.184 hgs. fueron invadidas por las aguas desde Ayora hasta el mar, de las cuales 17.088 resultaron arrasadas y 80544 muy deterioradas (23).

La readecuación de esta notable superficie, con los medios técnicos de la época y la escasez de recursos de los pequeños propietarios, debió resultar costosísima y, sin duda no se vería culminada hasta muchos años después. Así mismo, fue de gran trascendencia la rotura de numerosas acequias con la consiguiente imposibilidad de riego durante muchos meses; los daños en la red de acequias ascendieron a más de siete millones de reales y fueron especialmente graves en Antella, Castelló, Algemesí y Carcaixent, hasta el punto que la acción prioritaria de la Diputación se dirigió precisamente a la solución de este problema, fundamental para asegurar las cosechas de invierno:

"... conociendo que la calamidad tomaría mayores proporciones todavía, si la siembra no podía llevarse a cabo, lo cual no era posible sin tener agua para el riego, y ésta no podía obtenerse sin la monda y recomposición de acequias, consideraba de urgente necesidad auxiliar la espresada monda y recomposición..." (24).

Aunque indirectamente relacionados con la agricultura, fueron de gran trascendencia los daños ocasionados en la infraestructura viaria, tanto en caminos rurales como en las vías de comunicación. La vía férrea de Valencia a Xàtiva, verdadero eje de articulación de toda la zona de agricultura comercial ribereña, sufrió destrucciones en 23 puntos de su trazado por arrastre de gravas, derrumbe de terraplenes, así como la destrucción de 12 puentes, algunos de ellos desaparecidos. No cabe duda de que tanto la salida de las escasas cosechas salvadas de las aguas como la llegada de alimentos y auxilios resultaría obstaculizada por esta circunstancia. Otro aspecto, por último, de suma trascendencia para la agricultura de la zona, lo constituían las pérdidas del ganado de labor, principalmente, así como del resto de especies animales. Sólo en la ciudad de Alzira se perdieron 661 caballerías, es decir, la mayor parte de las existentes. En la misma ciudad se perdieron 39 cabezas de vacuno, 133 de cerda, así como más de 9000 aves de corral (25). Y en los pueblos cercanos, las pérdidas resultaron de semejante entidad. La práctica desaparición de un medio de producción fundamental en la agricultura de regadío, supondría no sólo graves inconvenientes para la recuperación agraria de la zona, sino, además, una pérdida de consideración para la economía familiar de los pequeños propietarios que difícilmente podían disponer de recursos, en unos años de dificultades agrarias acumuladas, para reponer los animales de labor. No cabe excluir que hechos como este estuvieran en el origen del proceso de concentración de la propiedad de las caballerías que señalamos en el capítulo correspondiente.

En definitiva, resulta fácil hacer una valoración bastante aproximada, y en términos generales, del impacto que suponía para una sociedad agraria dependiente de la comercialización de las cosechas y con un grado elevado de difusión de la propiedad, una

inundación de las características de la del 64. Sin duda, se trata de un caso excepcional, pero la frecuencia de los desbordamientos del Xúquer, aunque de menor entidad, producían resultados semejantes a los aquí descritos si bien a escala distinta. Veamos sistematizados los principales efectos de esta inundación que pueden ser extensivos, con la correspondiente gradación, a todas ellas

- pérdida absoluta de gran parte de las cosechas
- pérdida de arbolado y plantas
- daños cuantiosos en el terreno: arrastre de suelos, depósito de piedras, desnivelación.
- daños en infraestructura: red de acequias, caminos, puentes,
- pérdida de la mayor parte del ganado, tanto de labor como de otras especies, así como de los pequeños animales de corral, de gran importancia en el abastecimiento de la familia campesina.
- pérdida de cosechas almacenadas, aperos de labranza, abonos, etc.

Por tanto, junto a accidentes meteorológicos como las heladas o las sequías, hay que situar, para la zona concreta que nos ocupa, las inundaciones como un factor de primera importancia en el desencadenamiento de determinadas crisis agrarias y, por ende, sociales:

"...la inundación vino a agravar el triste estado de los pueblos de la cuenca del Júcar, motivado por la enfermedad del gusano de seda, las malas cosechas de los algarrobos y los naranjos, castigados en los últimos años por nieves y hielos intempestivos, y la indolencia en que parece que ha caído el olivo" (26).

El empobrecimiento o la ruina, el recurso al endeudamiento, la emigración, la concentración de la propiedad de la tierra, etc. son algunos de los efectos que sobre las estructuras sociales ten-

drían este tipo de fenómenos. Y serían precisamente lacerantes para los sectores más desfavorecidos: jornaleros, pequeños colonos y propietarios:

"... muchos propietarios se encuentran con tierras improductivas por haber quedado unas sin la capa vegetal y cubiertas otras de bancos de arena y piedras, viendo al mismo tiempo los colonos desplomarse las casas o barracas en que vivían, desaparecer sus ganados, sus semillas y hasta la esperanza de sus cosechas. Tantos estragos ocasionados por la reciente inundación, no habrán dejado a los labradores otros recursos para vivir que los pequeños ahorros que tuvieran en dinero. faltando a la mayor parte viviendas y terrenos que cultivar en unos pueblos donde tal vez pasarán algunos años para que el cultivo pueda recobrar su antiguo desarrollo y en donde la población excederá, por algún tiempo, a la que requieran los trabajos agrícolas." (27).

Quien así hablaba era un gran propietario andaluz que proponía reasentar a campesinos arruinados por la inundación en tierras suyas de Marbella. Todo lo cual da una idea de que se trata de un fenómeno de indudable peso agrícola y social, cuyo papel en la evolución específica de la estructura productiva de la zona hemos puesto de relieve más atrás.

Todos los efectos aquí descritos se confirman en el estudio de aquellas otras inundaciones de las que disponemos de alguna información. Así sucede con las importantes inundaciones de 1885, generales a gran parte de la zona mediterránea española con especial incidencia en Murcia (28), las cuales, por lo que respecta al caso concreto de las Riberas del Xúquer y del arroz pusieron de manifiesto un hecho específico del tipo de agricultura que nos ocupa: su dependencia respecto a los canales de comercialización. Veamoslo con algo de detenimiento centrando los efectos de la inun-

dación sobre el caso concreto del arroz. Ya hemos apuntado más atrás que los factores meteorológicos, actuando sobre causas estructurales gestadas desde mucho tiempo atrás, tuvieron un papel innegable en el desencadenamiento de la crisis arrocera que tiene uno de sus momentos álgidos en el bienio 1884-85. Se trata, en efecto, de un caso de acumulación de fenómenos meteorológicos adversos (29). La cosecha de 1884 se había iniciado con grandes lluvias en los meses de abril y mayo, con el encharcamiento de los campos y, por tanto, con el consiguiente retraso y dificultades para la realización de las labores en seco previas a la plantada. Lluvias y vendavales en junio perjudicaron los planteles, mientras que fuertes vientos de poniente en agosto, dificultaron la granazón. Por todo ello, la cosecha de ese año resultó excepcionalmente escasa. A su vez, los propios factores naturales ejercieron una influencia indirecta sobre la producción a través de los condicionamientos del mercado: por una parte, la epidemia de cólera que afectaba algunas provincias limítrofes, tradicionalmente abastecedoras de la fuerza de trabajo exigida por la siega, provocó una reducción de la oferta y, por tanto, un encarecimiento de aquella mano de obra; por otra, el hecho de que toda la agricultura valenciana se viera afectada por estas condiciones adversas, redujo sensiblemente la capacidad de consumo de la población rural provocando una mayor depreciación del alimento básico que suponía el arroz, de tal modo que ni siquiera pudieron beneficiarse los propietarios del alza del precio inherente a una cosecha escasa.

Al año siguiente, recogida la cosecha, dos inundaciones consecutivas dificultaron o impidieron su comercialización (30). Los desbordamientos del 16 al 19 de septiembre de 1885 produjeron importantes destrozos en la red ferroviaria valenciana, quedando inutilizadas las de Valencia-Almansa, Gandía-Denia y Valencia-Tarragona, al tiempo que también en muchas zonas interiores (Onti-

nyent, Bunyol...) se perdían cosechas y se daban daños de consideración en abancalamientos, caminos, etc. Pero de mucha mayor trascendencia fue la gran inundación de noviembre en las riberas del Xúquer, la Costera, etc. Habiendo alcanzado las aguas una menor altura que en 1864, la superficie inundada resultó mucho más extensa y los daños causados de más consideración. Además de las consecuencias sobre la producción agraria, las aguas desbordadas destrozaron la línea férrea Valencia-Almansa en numerosos puntos y cortaron la mayor parte de caminos y carreteras. Se produjo, por tanto, una general inutilización del transporte, la cual, sumada a la incidencia de la epidemia de cólera de ese mismo año -manifiesta en las dificultades para la circulación y en la restricción de los desplazamientos de mano de obra-, impidió la salida de la producción agraria. Se trató, pues, de una crisis de realización de las mercancías que puso de manifiesto la fragilidad de la infraestructura viaria (ferroviaria) así como el atraso técnico responsable, por ejemplo, de que las reparaciones se prolongaran durante meses y la nueva puesta en servicio del trayecto se retrasara notablemente. Nos encontramos, pues, con una agricultura avanzada en cuanto a su grado de integración mercantil pero extremadamente dependiente tanto respecto a las inclemencias meteorológicas -el viejo temor campesino a que el mal tiempo malograra una cosecha de cereal, base de su subsistencia, ha sido sustituido por la continua expectativa ante la posibilidad de un pedrisco, una sequía, capaces de arruinar una producción de enorme valor en el mercado y en la cual se han invertido más recursos que la simple fuerza de trabajo- como al escaso desarrollo de la infraestructura del transporte. El desarrollo de las fuerzas productivas paliaría en gran manera muchos de estos lastres, pero siempre permanece un elevado nivel de dependencia respecto a los fenómenos naturales.

La cuestión de las inundaciones, tan características, como hemos visto, de la cuenca del Xúquer, y en general, de toda el área mediterránea, está íntimamente relacionada -además de las causas estrictamente climáticas- con el fenómeno de la deforestación que, en último extremo nos remite a la explotación económica de los bosques (31). De este tema nos interesará no tanto las relaciones de causa-efecto que se establecen, cuestión que pertenecería al ámbito estricto de la geografía, sino, sobre todo, el grado en que tales relaciones denotan una forma específica de aprovechamiento forestal que podríamos calificar sin exageración de expolio irracional. Se ha puesto de manifiesto cómo el proceso de deforestación general en la mayor parte de las zonas de agricultura desarrollada durante el siglo XIX, constituye una de las manifestaciones del proceso de descomposición de la economía campesina tradicional (32). Los seculares aprovechamientos campesinos del bosque, ligados a las complejas formas de propiedad del mundo señorial, y que implicaban cierta relación armónica del hombre con el medio, ceden ante el impulso de las relaciones mercantiles; para el caso de Italia, la cuestión ha sido acertadamente explicada: "En muchas partes de Italia, desde la Unidad, el desarrollo de los medios de comunicación da, por una parte, un valor comercial a los bosques seculares que habían constituido, en el pasado, una de las bases fundamentales de la economía "sembradora" de los campesinos, y que constituía, más aún, un potente regulador del régimen de las aguas. Basta la construcción de una carretera, de un ferrocarril, para que el propietario del bosque sea empujado a su destrucción, ahora para vender, gracias a las facilidades de los transportes a un alto precio de la madera" (33). Estos aprovechamientos del bosque orientados a la obtención de madera, no fueron inexistentes en el País Valenciano: la superficie forestal de la provincia de Valencia,

por ejemplo, ocupaba en 1931, el sexto lugar dentro del Estado español en cuanto a extensión, después de provincias tradicionalmente boscosas como Huesca, León, Oviedo, Santander y Zaragoza (34). A pesar de ello, el absoluto predominio de la agricultura de las llanuras y la concreta orientación comercial del campo valenciano marginó de manera creciente los aprovechamientos forestales; así hacia 1907, el valor de dichos aprovechamientos en la provincia de Valencia era el siguiente (35):

Madera -----	30.383	pts.
Leñas bajas -----	11.202	"
Pastos -----	78.975	"
Esparto -----	7.210	"
Palmito -----	1.048	"
Mirto -----	287	"
Junco -----	236	"
Caza -----	5.281	"
Piedra -----	2.974	"
Arena -----	126	"

Sin embargo, se trata de una fecha muy tardía, en la cual los aprovechamientos enumerados, gran parte de los cuales venían a constituir materias primas para la fabricación por parte del campesino de sus instrumentos de trabajo, habían perdido gran parte de su antigua funcionalidad. Con anterioridad, a lo largo del siglo XIX, la explotación de los bosques valencianos, aún cuando no contemos con datos fehacientes, debió ser mucho más intensa. En la propia cuenca del río Xúquer tenemos constancia de la existencia de una activa extracción de madera utilizando la vía fluvial como sistema de transporte; desde los montes circundantes a la Muela de Cortes de Pallás, la madera descendía por el río durante determinadas épocas del año -cuando el caudal era mayor- hasta los

almacenes y aserraderos que se ubicaban principalmente en Alzira y otros pueblos de la Ribera Baixa. Era, por tanto, una actividad habitual llevada a cabo por trabajadores especializados, los "raiers" (36) y que, frecuentemente, entraba en conflicto con otro tipo de aprovechamientos fluviales como los regadíos o los molinos, exigiendo la intervención de la Administración para regular el transporte (37). La extracción de madera estaba impulsada por comerciantes que la adquirían en los bosques del interior, y la hacían transportar hasta sus aserraderos; algunos de ellos eran importantes potentados como los hermanos Juan Vte. y Cristobal Parde Pérez, que poseían durante la segunda mitad del XIX, además de almacenes de madera en Alzira, grandes extensiones de tierras, la fábrica de electricidad de Castelló de la Ribera, y diversos molinos. Otros como Tomás Roger, Pedro Cosin, Pedro Alcón, Bernardo Bayarri, etc. aparecen como más modestos transportistas y aserradores, aunque alguno de ellos operaba tanto en el Xúquer como en el Turia. Desconocemos el volumen de madera que se habría sustraído a los bosques valencianos, pero, sin duda debió ser considerable: la notable reducción de la superficie arbolada en zonas montañosas, reducción no atribuible íntegramente al avance de la agricultura, así parece confirmarlo (38).

Pero, sin duda, el hecho de mayor trascendencia en el proceso de deforestación, lo constituyen las roturaciones destinadas a hacer cultivable la tierra.

Contra determinadas ideas simplificadoras, ha sido demostrado ya fehacientemente que el aumento de la producción agraria en la España del siglo XIX, se dió por la conjunción de la expansión roturadora y la intensificación de las explotaciones. En este sentido, y por lo que hace referencia a los bosques, la "...ampliación del área cultivada...supuso para la ecología vegetal peninsular una ruptura de dimensiones revolucionarias" (39). En efecto, el

impulso roturador redujo de manera importante la superficie forestal y, en este sentido, el País Valenciano resulta especialmente paradigmático: entre 1860 y 1922, la reducción del bosque fue en las provincias de Valencia y Alacant de un 15 %, y en la de Castelló de cerca del 30 % (40). El fenómeno se vió especialmente propiciado por los procesos desamortizadores que pusieron en manos de burgueses emprendedores gran parte de los montes comunales y de los municipios, reduciendo de modo importante la superficie de los montes públicos -que a finales de siglo son sólo de un 20 % del total de la superficie forestal en el Estado español(41)- y facilitando, por una parte, la reducción a tierras cultivables, y sustrayendo, por otra, el control del bosque a las disposiciones ministeriales. A falta de datos más precisos podemos conocer la importante reducción experimentada por los bosques públicos valencianos en los años del proceso desamortizador iniciado en 1855. Veámoslo, para la cuenca del Xúquer, a través de dos clasificaciones de montes no vendidos (42):

	1859	1862
Cuenca alta del Xúquer	7.309 Ha.	7.245 Ha.
La Ribera	25.782 "	2.576 "
Vall d`Aiora	10.695 "	8.339 "
Cuenca del Escalona	6.721 "	8.279 "
Cuenca del Sallent	10.952 "	8.308 "
Vall de Montesa	21.344 "	6.523 "
Vall d`Albaida	23.417 "	13.361 "
Cuenca del Magro	37.098 "	20.533 "

Resulta especialmente ilustrativo el caso de la Ribera, zona de monte bajo, fácil de roturar y adecuar para la plantación de naranjos o árboles de secano, donde la superficie forestal pública se reduce de un modo espectacular. Los propios contemporáneos

cobraron conciencia de las dimensiones del problema y de sus ulteriores consecuencias: abundan los testimonios a lo largo del siglo XIX (43), y la propia administración emprendió desde 1888 trabajos de repoblación de las cabeceras fluviales comenzando precisamente por la del Xúquer. Porque, en efecto, el principal y más pernicioso influjo de esta deforestación galopante lo constituían paradójicamente, junto a la sequía y disminución de precipitaciones (44) la mayor frecuencia y gravedad de las inundaciones -la ausencia de vegetación impedía la retención del agua caída y, por tanto, provocaba su rápida precipitación hacia el llano-: si durante todo el siglo XVIII los desbordamientos del Xúquer habían sido seis, a lo largo de la primera mitad del XIX eran ya siete y en la segunda mitad del siglo ascendieron a doce (45). Ciertamente la vegetación actúa de regularizador de temperaturas y precipitaciones, contribuye a una mejor distribución superficial de la humedad y determina, por tanto, la regulación de aguas subterráneas y superficiales; por el contrario, su falta repercute en el abarreamiento del terreno, en el arrastre de suelos y en la desaparición de la retención de las agua de lluvia caídas que, de ese modo, llegan con rapidez por las pendientes a los cursos de los ríos (46),

Existe, por tanto, una estrecha relación entre inundaciones frecuentes y catastróficas, deforestación o explotación inadecuada de los bosques y lo que podríamos considerar como aprovechamientos indebidos del suelo. El importante crecimiento agrario valenciano del siglo XIX implicó no pocas prácticas agrícolas inadecuadas en las cuales el beneficio inmediato privaba sobre la planificación racional de los efectos ulteriores. Ya lo hemos visto al referirnos a la rápida disminución de la superficie forestal por las roturaciones y por la explotación maderera; añadimos ahora algunos usos tradicionales que, aunque profundamente arraigados en la eco-

nomía campesina y su relación con el bosque, contribuyeron también al deterioro progresivo del mismo. Así, el pastoreo indiscriminado y no regulado que repercutía sobre todo en el crecimiento de los pimpollos; la poda deficiente de los árboles, en ocasiones intencionada para obtener el permiso de tala; los incendios frecuentes ; operaciones como el rascat (quitar el mantillo y la hojarasca de los montes para utilizarlo como cama de ganado y posteriormente para abono) o el carboneo (fabricación de carbón a partir del ramaje y las raíces de determinados matorrales); etc. (47). Algunos de estos usos como el rascat y el carboneo constituían además una parte sustancial de la subsistencia de las capas más pobres del campesinado, frecuentemente sin tierras. Pero existían otras prácticas agrícolas cuya influencia tanto sobre el aumento del peligro y los efectos de las inundaciones, como sobre el propio proceso de deforestación, era mayor; veámos tres de ellas (48):

- las paradas o muros perpendiculares a las corrientes del agua en barrancos y cárcavas que se levantaban para retener una cantidad suficiente de tierra que posibilitara realizar algún cultivo, cedían ante las lluvias torrenciales provocando el arrastre de tierra y piedras hacia las zonas más bajas.
- en determinados montes se talaban pinos para, sin previa adecuación del terreno, sembrar cereales durante dos o tres años, abandonando más tarde un suelo ya improductivo y desprotegido por la desaparición de la vegetación

"Porque es de notar que allí no se trata de formar bancales en graderías; esto sería costoso y las utilidades no dan para tanto. Por este procedimiento semivandálico se han esterilizado considerables extensiones de terreno en las sierras de Valencia. En un principio los cereales han desalojado al pino rodano, pero a su vez han desaparecido con la tierra vegetal, y apenas tienen valor alguno los miserables pastos que allí se crían" (49)

- en las zonas de la cuenca baja del Xuquer y del Turia, la tendencia del cultivo a invadir todo terreno disponible, llevaba a poner en cultivo los cauces de ramblas y barrancos, rellenados de tierra o progresivamente estrechados hasta el punto de desaparecer. La supresión de estos cursos naturales del agua suponía, en épocas de lluvia, el inmediato desbordamiento.

Podríamos decir, por tanto, que el modelo específico de desarrollo agrícola de esta zona que combina una profunda intensificación del cultivo con una extensión obsesiva de la superficie productiva (50), implicaba una ruptura del equilibrio ecológico que, con el tiempo, sería una amenaza para la misma agricultura si cierta planificación estatal no hubiera intervenido: regulación de las cuencas hidrográficas, control de las roturaciones indiscriminadas, legislación de bosques.

De la mano de esta última cuestión, no podemos concluir este capítulo sin referirnos aunque sea brevemente, al irregular modo en que la agricultura ha tratado de defenderse de su dependencia respecto a los factores naturales, al menos por lo que respecta a los años en que centramos nuestro estudio. Tales defensas constituyen además un ejemplo muy elocuente de la aplicación de los conocimientos teóricos y técnicos a la solución de los problemas planteados a la agricultura y, por tanto, del modo en que ésta se articula en el seno de la totalidad de la economía y particularmente, en el mercado de inputs y técnicas. P.Vilar lo ha expresado así: "La constatation d'une conjoncture, pour l'analyse historique, n'est pas un fin. C'est une donnée. L'intérêt est dans la réponse du système agro-social au défi météo-

rologique, et dans l'information que cette réponse fournit sur ce système lui-même, sur ses moyens, sa psychologie, ses institutions" (51). El nivel actual de nuestros conocimientos no nos permite responder satisfactoriamente a tales exigencias -se trata, entre nosotros, de un tema apenas entrevisto- sino hacer tan sólo algunas aportaciones puntuales.

Resulta evidente para quien se acerque a la agronomía del siglo XIX y, particularmente, de su segunda mitad, que existía una verdadera conciencia respecto al peligro que el influjo del medio físico podía tener sobre la agricultura, especialmente por lo que se refiere al ámbito meteorológico. Tradicionalmente la evidencia del influjo de los fenómenos meteorológicos sobre la vida y la muerte de las comunidades rurales había desarrollado una especial sensibilidad entre los campesinos para preveer el tiempo y orientar, por tanto, la producción agraria (52). En tierras valencianas, a los seculares peligros de las inundaciones propias del clima mediterráneo pero intensificadas, como vemos, por la deforestación, se añadía, con la generalización de los productos de huerta y cosechas de alto valor como la naranja, un agravamiento de la vulnerabilidad frente a accidentes atmosféricos como las heladas o el granizo (53). Hemos comprobado suficientemente en este mismo capítulo, la influencia decisiva de estos accidentes en el freno e modificación de las transformaciones de cultivos emprendidas. Ante todo ello, la necesidad de conocer y poder preveer la evolución meteorológica se hizo evidente y, en la práctica, proliferaron los observatorios en escuelas, ayuntamientos, etc., se desarrolló la ciencia meteorológica y se asistió a un cierto proceso de difusión de tales preocupaciones. Fue precisamente la inundación de 1864 y su enorme incidencia uno de los hechos decisivos que impulsó la averigua-

ción de las causas meteorológicas (54). Así, M. Iranzo Benedito, uno de los más notables meteorólogos valencianos de todos los tiempos, dedicaba en su obra una especial atención a los fenómenos específicos valencianos como el régimen climático de invierno con la frecuencia de heladas, las tormentas de verano, la abundancia de lluvias en el otoño, etc. (55). No es casual tampoco que una de las empresas más notables en el campo de la meteorología se llevara a cabo precisamente desde la Ribera, la zona agricolamente más avanzada del País: se trata de las observaciones diarias que entre 1837 y 1879 llevó a cabo el sacerdote S. Bodí Cangrós en Carcaixent y que sistematizó en una obra pionera en este terreno (56); pese a un cierto desconocimiento de los más recientes principios de la meteorología, este autor inició la exploración de las corrientes superiores de la atmósfera, habitualmente descuidadas por los observatorios. Fueron muchos otros, especialistas o no, los que se ocuparon de temas relacionados con la meteorología, temas que, además, pasaron a ocupar un lugar en las publicaciones agronómicas de la época. Indudablemente, la conexión entre este tipo de iniciativas y la necesidad de asegurar las mejores condiciones técnicas para el desarrollo agrario, es innegable. El propio Bodí lo expresaba así:

"La gran importancia sin disputa alguna que pueden prestar a la agricultura... los conocimientos meteorológicos merece el que se tome una más decisiva y activa manera de extender y mejorar el estudio de las afecciones atmosféricas, preparando al efecto buenas y bien dirigidas estaciones según los adelantos de esta ciencia..." (57).

Nos encontramos, pues, ante un trabajo deliberadamente orien-

tado a contribuir a la protección de esa agricultura emergente, lo que, sin ninguna duda, constituye un innegable progreso técnico en un aspecto fundamental para las condiciones agrícolas específicas valencianas.

Pero además de este desarrollo científico de la ciencia del tiempo, se produjo un proceso de difusión y generalización de determinados conocimientos prácticos relacionados con la misma, como no podía ser de otro modo dada la creciente importancia de la agricultura comercial a partir de productos de alto valor. En efecto, como afirmaba uno de estos divulgadores, "...sostenemos que sin el conocimiento de las condiciones climatológicas no es conveniente arriesgarse en empresas agrícolas"(58). Lógicamente, esta divulgación era de un cierto nivel e iba destinada a aquellos que tenían alguna función dentro de la difusión agronómica o bien a propietarios acomodados interesados en una explotación racional de sus tierras. Así, publicaciones como el Boletín Enciclopédico de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, La Agricultura Española, El Agrario Levantino, El Progreso Agrícola y Pecuario, incluirán muchas veces secciones fijas dedicadas a la información meteorológica. A nivel más popular, la prensa valenciana informaría también diariamente sobre el estado del tiempo y las previsiones que los agricultores podían hacer. El propio Bodí concluía su obra con un capítulo dedicado a la previsión del tiempo a partir de normas prácticas como la observación de las estrellas, las actitudes de los animales, la luna, etc. En este sentido, Bodí, como otros meteorólogos de más profunda formación científica, recogía aportaciones de la cultura popular basada en la experiencia (59). Todo ello culminaría en la fundación en 1910 del Servicio Meteorológico de Levante (60).

Una de las cuestiones que conoció una mayor aplicación de innovaciones técnicas fue el granizo. En los últimos años del siglo se iniciaron los primeros intentos de solución técnica mediante los cohetes granífugos de procedencia francesa que, con el tiempo, acabarían implantándose firmemente en las zonas agrícolas más sensible a este problema (61). Las relaciones de esta solución con el desarrollo de la industria pirotécnica valenciana no deberían ser pasadas por alto. Además de los cohetes se ensayaron numerosos ingenios como los cañones granífugos o los niágaras eléctricos (basados en el principio del pararrayos) que, sin llegar a generalizarse provocaron continuas referencias en la prensa y cierta polémica que reproducía en cierto modo la existente en Francia, su lugar de origen, en torno a la eficacia de los mismos (62). En suma, un verdadero esfuerzo tanto por parte de los organismos agronómicos como de algunos particulares, por dar solución técnica a uno de los más perniciosos accidentes meteorológicos que se cernían sobre las prósperas producciones de los regadíos litorales y de los viñedos del interior. Conexo tanto con el pedrisco como con otro tipo de amenazas como las heladas, estuvo también el desarrollo de los seguros agrarios, cuya expresión más elocuente la constituye la Sociedad La Edetana constituida en Valencia en 1856 y que indemnizaba a los socios por los daños causados por el granizo (63). Aplicación de soluciones técnicas y creación de una infraestructura administrativa se aunaban, por tanto, en la defensa contra la dependencia respecto al medio.

Por lo que respecta a la lucha contra las inundaciones hemos puesto ya de relieve la pronta toma de conciencia de los contemporáneos respecto a una de las causas -la más susceptible, además, de ser combatida- de la cada vez mayor incidencia de los



desbordamientos de los rios: la deforestación. De ese modo, la necesidad de la repoblación aparece expresamente reconocida en todas las memorias que se ocupaban del tema, si bien, no dejaban de considerarse los innegables obstáculos que se oponían a tal repoblación, en particular los relacionados con la apropiación privada de los montes:

"...los propietarios de los terrenos que los desmontaron para hacerlos más productivos, no se resolverían hoy a repoblarlos, renunciando, en gran parte, a las utilidades que los mismos terrenos les reportan en su estado actual, y por consiguiente esta repoblación no podría hacerse sino mediante la intervención del Estado, a quien no considera... con recursos suficientes para tal empresa; además de que, para llevarla a cabo, tendría que valerse de la práctica del principio de expropiación forzosa hasta un punto mucho más odioso y alarmante que adonde hoy se llega en su aplicación" (64).

Pese a todo, la repoblación se emprendió, aunque timidamente y otras medidas como la regulación de los ríos, íntimamente relacionadas con las necesidades del riego, se vieron también impulsadas. En todo caso, la defensa contra las inundaciones contaba, desde los tiempos medievales, con realizaciones de gran interés en el terreno de la ingeniería: levantamiento de diques desviación de cauces, planes integrales de defensa, etc(65). Sin embargo, sólo la organización ya en el siglo XX de las cuencas hidrográficas, sentaría la base para abordar de manera más totalizadora la solución del problema.

Encontramos, en definitiva, en algunas de las cuestiones expuestas aquí -como la defensa contra el granizo- y en otras que sólo hemos citado de pasada -como el combate de las plagas del campo- un nivel notable de aplicación técnica a la solución de los problemas agrícolas; sería la "respuesta" a la que se refe-

ría P.Vilar del sistema agro-social valenciano a las exigencias del medio. Se trata, a nuestro entender, de otros tantos rasgos que caracterizan un específico desarrollo técnico en torno a la agricultura: junto a la profusa utilización de abonos o a la importante incorporación de maquinaria para la extracción de aguas, la agricultura valenciana, a través de tales realizaciones, configura, en palabras de R.Garrabou (66), un dinamismo propio y original por lo que respecta a su tecnificación, en base siempre a necesidades concretas y específicas derivadas tanto de las exigencias del medio geográfico como de los sistemas de explotación y estructuras sociales imperantes.

NOTAS DEL CAPITULO 12

- (1) VILAR, P., Catalunya dins l'Espanya Moderna, Barcelona, 1966, vol. I, pp. 381-395. Uno de los escasos estudios monográficos sobre las relaciones entre clima y agricultura es el de JONES, E.L., Seasons and Prices. The Role of the weather in English Agricultural History, London, 1964, George Allen & Unwin Ltd.
- (2) LOPEZ GOMEZ, A., "Evolución agraria de la Plana de Castellón", Estudios Geográficos, vol. XVIII, nº 67/68 (1975), pp. 344 y 347. ABAD GARCIA, V., Historia de la Naranja, Valencia, 1984, p. 30. Sobre las investigaciones y la enorme atención prestada por los organismos relacionados con la agricultura -en este caso la Sociedad Valenciana de Agricultura y la Real Sociedad Económica de Amigos del País- al combate de la plaga de 1862-64, puede verse: La Agricultura Valenciana, vol. I (1864), pp. 26-27, 41 y ss., 57-59, 67 y ss., 99 y ss.
- (3) GUISSADO, J.M., "Crisis agraria e invasión filoxérica en la España del siglo XIX", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), pp. 165-184; CARNERO ARBAT, T., Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900), Madrid, 1980, pp. 73-85, para la invasión filoxérica en Francia y su influencia sobre la producción española; y pp. 103-181, para la extensión de la plaga al Estado español.
- (4) Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XI (1887), Sección fija dedicada a la plaga de langosta; vol. XXI (1890), pp. 734-741 y 368-370.
- (5) Un buen ejemplo lo constituye la especialización de parte de los servicios agronómicos en la lucha contra la filoxera. Véase: Memoria relativa al Plan de defensa contra la invasión filoxérica en la provincia de Valencia y al proyecto de creación de una estación ampelográfica, Valencia, 1905.
- (6) SLICHER VAN BATH, B.H., Historia agraria de Europa Occidental (500-1850), Barcelona, 1974, pp. 13-17
- (7) RUIZ TORRES, P., Historia del País Valenciano, op.cit., p. 102.
- (8) LABROUSSE, E., "Tres fechas en la historia de la Francia moderna", en Fluctuaciones económicas e historia social, Madrid, 1973, pp. 461-478. Algunas salvedades a la utilización de la climatología en la explicación de las crisis de tipo antiguo: VILAR, P., "Reflexions sur la "crise de l'ancien type", "inegalité des récoltes" et "sous-developpement", en Conjuncture économique. Structures sociales. Hommage a Ernest Labrousse, Paris, 1974, p. 37-58

- (9) En especial SANCHEZ ALBORNOZ, N., "La crisis de subsistencias de 1857" en Las crisis de subsistencia de España en el siglo XIX, Rosario, 1963, pp. 47-112.
- (10) Con anterioridad al funcionamiento regular de los observatorios, las fuentes para reconstruir la historia del clima son escasas, indirectas y de alcance muy limitado particularmente en lo cuantitativo: "Les estadístiques meteorològiques més ben establertes s'acontenten de donar una versemblança a certs episodis històrics a primera vista suspectes quan hom els troba en els vells textos: la possibilitat de secades prolongades, de tempestats diluvianes és confirmada per l'observació d'avui", VILAR, P., Catalunya dins..., vol. I, p. 392.
- (11) "L'importance du temps selon les saisons jointe au fait que les relations entre le temps et l'agriculture ne sont pas linéaires à travers l'ensemble des observations, nécessite le recours à un modèle très élaboré, plutôt qu'à de simples corrélations entre données éparses, si on veut parvenir à mesurer l'impact des fluctuations climatiques sur l'économie", DE VRIES, J., "Histoire du climat et économie: des faits nouveaux, une interprétation différente", Annales, Año 32, nº 2 (1977), p. 222.
- (12) TERRADAS I SABORIT, I., El món històric de les pedres. Conjectures generals i casos particulars. Barcelona, 1984, p. 72.
- (13) BODI CONGROS, S., Investigaciones sobre la pérdida de la cosecha de la seda en la provincia de Valencia, Valencia, 1854, pp. 26-30.
- (14) A finales de siglo, MARTINEZ CATALAN, V., Examen de las causas que han producido la pérdida de la cosecha de la seda desde 1854, Valencia, 1896, p. 10, al referirse a las observaciones de Bodí afirmaba: "Estos interesantes datos que tan inteligente sericicultor acopió con su asiduidad y escrupulosas investigaciones, los vemos completamente desatendidos por la ciencia que no hizo mérito de ellos para ulteriores ensayos o experiencias".
- (15) Un caso de acumulación en años consecutivos de fuertes lluvias y temporales, y su influjo en la crisis agraria, puede verse en RODRIGUEZ GALDO, M, X. y DOPICO, F, "La crisis agraria

1852-55 y la persistencia del sistema productivo tradicional", en Crisis agrarias y crecimiento económico en Galicia en el siglo XIX, A Coruña, 1981, pp. 13-32.

- (16) Sobre el establecimiento de periodizaciones climatológicas puede verse como ejemplo la referida al siglo XVII catalán: PEÑA DIAZ.M., "Aproximación a la climatología en la Catalunya del siglo XVII (según fuentes de la época)" Actes del Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Barcelona, 1984, vol. I, p.260-261. Y más genericamente, KINGTON,J., "Fluctuacions climatiques: une étude synoptique du climat, fin XVIII-début XIX siècle", Annales, año 32, nº 2 (1977), pp. 227-236.
- (17) BLASCO,R., "Els avalots del 1855 a València", Primer Congreso..., op.cit., vol.IV, p. 390. Otro caso de incidencia social de los trastornos meteorológicos en : CUCCO,A., "Las agitaciones campesinas de la Huerta de Valencia (1878-1879). Sus orígenes históricos", Saitabi, XXIV (1974), pp. 103-134.
- (18) BOSCH JULIA,M., Memoria sobre la inundación...,op.cit.,p.135.
- (19) La Agricultura Valenciana,vol. V (1867-68), p.288
- (20) Fueron en los años 1801 (dos inundaciones), 1802, 1805, 1833, 1843, 1853, 1855, 1856, 1858, 1862 y 1863. Cf. GÓMEZ ORTEGA,J. et al.: Memoria relativa a la inundación ocurrida en el año 1864 en el río Júcar, Madrid, 1879, Anales de Obras Públicas, pp. 81-90. El manuscrito original de esta obra puede encontrarse en la Biblioteca de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de Valencia.
- (21) BOSCH JULIA, op.cit, pp. 234-272.
- (22) A.G.M.A., Leg. 55, Exp. 4.
- (23) BOSCH JULIA, op.cit., p. 365
- (24) Sesión Diputación Provincial 3 de diciembre de 1864, citado por BOIX,V., Memoria histórica de la inundación de la Ribera de Valencia, Valencia 1865, p. 218.
- (25) BOSCH JULIA, op.cit, p. 344
- (26) IBIDEM, p. 272
- (27) A.G.M.A., Leg. 55, Exp.4.

- (28) Para el caso de Murcia, la incidencia de las inundaciones sobre la agricultura en general y las subsistencias en particular: MARTINEZ CARRION, J.M., "Estatura, nutrición y nivel de vida en Murcia, 1860-1930", Revista de Historia Económica, IV, nº 1 (1986), p. 76.
- (29) La Crisis Arrocerá. Actas y Dictámenes..., op.cit., pp. 136 y ss. Los datos sobre las inundaciones de 1885 proceden de esta fuente.
- (30) Para la incidencia de las inundaciones de los años 80, especialmente para lo relacionado con Murcia, véase: Congreso contra las inundaciones de Levante, Murcia, 1885.
- (31) Sobre el influjo de la tala de bosques en las variaciones climáticas en la Europa Moderna, véase: DOVRING, F., "La transformación de la agricultura europea", en HABAKKUK, H.J., y POSTAN, M. (dir), Historia Económica de Europa. Las revoluciones industriales y sus consecuencias: Renta, población y cambio tecnológico, Madrid, 1977, vol. VI, pp. 779-780.
- (32) SERENI, E., Il capitalismo nelle campagne (1860-1900), Torino, 1968, pp. 201-203. Semejantes conclusiones a partir de un caso próximo a nuestra zona, pueden verse en: SAULLEHY I SABI, M.A., "L'exploitació forestal dins una economia muntanyenca d'Antic Règim: Era Val d'Aran (segles XVIII-XIX)", Actes Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya, Barcelona, 1984, vol. I, pp. 193-201: "Quan el bosc entra dins la demanda d'una societat en procés d'industrialització, quan cau sota el control de la Marina, és llavors quan s'inicia el seu declivi irreversible... és la confrontació entre la nova economia de mercat i l'economia moral tradicional..." (p. 200). Son de gran interés como ejemplos de la incidencia de la explotación del bosque: SIGAUT, F., "Gli alberida foraggio in Europa", Quaderni Storici, 49 (1982), pp. 49-58; y PIUSSI, P., "Utilizzazione del bosco e trasformazione del paesaggio. Il caso di Monte Falcone (XVII-XIX secolo)", Quaderni Storici, 49 (1982), pp. 84-107.
- (33) SERENI, op.cit., p. 201.
- (34) BIELZA DE DRY, V., "El sector agropecuario y forestal", en ANDRES-GALLEGO, J. (coor), Historia general de España y América, Tomo XVI.1. Revolución y Restauración (1868-1931), Madrid, 1982, p. 452.
- (35) A.D.P.V., Sec. Fomento/Agricultura, Leg. 41; "Las maderas lo mismo las de marco que las que se venden en rollo, aumentan de valor de año en año, a causa de su mayor escasez y consu-

mo. Por el contrario las leñas bajas antes muy solicitadas para utilizarlas como combustible han desmerecido mucho en valor por la competencia que les hace la leña procedente de la poda de viñedos y por venirle reemplazando el carbón de coke".

- (36) Véase MALUQUER DE MOTES, J., "L'exploració del bosc i el transport de la fusta (els raiers)", L'Avenc, nº 34 (1981), pp. 36-43. Y SANZ DIAZ, J., "La vida nómada de los gañcheros del Júcar y del Alto Júcar", Boletín de la Real Sociedad Geográfica, LXXXIII (1974), pp. 670-675.
- (37) Los resultados de tal intervención quedan plasmados en la abundante documentación contenida en el A.D.P.V. referente a permisos de transporte, conflictos, etc.
- (38) "A pesar del mal estado en que se encuentran los montes de este grupo montañoso (vertientes del río Montesa)...su devastación no ha llegado al límite; como la gran destrucción del arbolado data de pocos años, y en algunos parajes se conservan aún pequeñas muestras de lo que ha debido ser..." BOSCH JULIA, op.cit., p. 287.
- (39) GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, J., "La agricultura española durante el siglo XIX...", op. cit., p.109.
- (40) GARRABOU, R., Un fals dilema..., op. cit. , pp. 58-60.
- (41) GARRABOU, R. y SANZ, J., IBIDEM, p. 108.
- (42) BOSCH JULIA, op.cit., pp. 275-277
- (43) Véase los recogidos por DUPRE OLLIVIER, M., "Los montes: su estado y política en la Cuenca del Júcar. Papel hidrológico-forestal", Cuadernos de Geografía, nº 32/33 (1983), pp. 265-290; así como la exhaustiva bibliografía sobre este tema recogida por la autora.
- (44) También los contemporáneos tuvieron conciencia de este problema. Véase: BACHILLER, Buenaventura, Dictamen sobre las causas que influyen en las continuadas sequías que experimenta la provincia de Valencia y medios que tiendan a corregirlas, Valencia, 1878. En otras zonas, como Albacete, los trastornos climáticos derivados de la deforestación,

incidirían sobre la ganadería contribuyendo a un período de crisis: MARTINEZ CARRION, J.M., "Explotación ganadera y transformaciones pecuarias en tierras de Albacete en el siglo XIX y primera mitad del XX", Actas del Congreso de Historia de Albacete, Albacete, 1984, vol.IV, p.283-284.

- (45) BODI CONGROS, S., Apreciaciones sobre meteorogonía o sea es-
posición de teorías en el importante ramo de las ciencias
físicas, B.U.V., Ms. nº 510 (1881), Fol. 86-90. Sobre el au-
mento de la entidad de las inundaciones en el bajo Xúquer
con el paso del tiempo, pesan también razones geomorfológi-
cas; véase MATEU BELLES, J.F., "El llano de inundación del Xú-
quer: geometría y repercusiones morfológicas y paisajísticas",
Cuadernos de Geografía, nº 27 (1980), p. 132-133. Información
sobre las más importantes inundaciones del Xúquer desde 1328,
puede encontrarse en FOGUES, Francisco, "Las inundaciones de
la Ribera", Anales del Centro de Cultura Valenciana, vol.IV
(1931), pp.232-250.
- (46) DUPRE OLLIVIER, M., op.cit., p. 276.
- (47) BOSCH JULIA, op.cit., pp. 279-283.
- (48) IBIDEM. pp.219-222
- (49) IBIDEM, p. 221.
- (50) "El Sr. Fages de Romà considera cierta la urgencia, fundada
en que el descuaje de los montes ha aumentado las pendientes,
y con ellas la fuerza de las aguas que bajan a los ríos, en
que los propietarios ribereños, usando del derecho de aluvión
han engrandecido sus propiedades a expensas de los cauces,
en que con obras de defensa de aquellos han encajonado éstos
y aumentado el volumen de los ríos, en que con las mismas o-
bras practicadas sin inteligencia y hasta con intención re-
probable, han dirigido la fuerza de las corrientes a las he-
redades franterizas o inferiores...", Informe de la Sociedad
Económica sobre la Ley de Policía de los ríos de la Penin-
sula, Valencia, 1850.
- (51) VILAR, P., "Reflexions sur la "crise de l'ancien type"...",
op.cit., pp. 39-40. El subrayado es original.
- (52) "ta observación de los factores que podían influir en la cuan-
tía de lo cosechado hizo de los labriegos expertos en meteo-
rología", ANES ALVAREZ, G., "Astros, meteoros y predicción de co-
sechas según Mariano José Vallejo (1779-1846)", Homenaje a
José Antonio Maravall, Madrid, 1985, vol.I, p.169.
- (53) Cultivos como el naranjo resultaban especialmente sensibles
al influjo climático: "No todo ha de ser fabulosos precios
y muchas arrobas de naranjas. Un exceso de humedad atmosfé-

rica acompañada de nieblillas matutinas que aflojan en gran manera el fruto, subsiguiendo vientos huracanados, el desprendimiento del fruto y su destrozo, llega a ser un verdadero desastre. Pero el accidente que más daño causa al fruto y árbol es el frío. Una sola noche basta para arruinar algunas veces completamente el fruto...El frío es en verdad el más terrible enemigo de la naranja, y si va acompañado de mucha humedad y siguen vientos, la pérdida en este caso es altamente desastrosa; y si el frío es muy intenso hiela la naranja...", BODI CONGRÓS, S., op.cit., Fol.72.

- (54) Particularmente la enorme diferencia de lluvia registrada entre zonas próximas entre sí, estimuló las investigaciones: TORRES FAUS, F., "Salvador Bodí i Congrós (1814-1884): una aproximació al seu pensament i el seu treball de meteorología", en BODI CONGRÓS, S., El clima de la Ribera en el siglo XIX, Carcaixent, 1986, p. 23
- (55) IRANZO BENEDITO, M., Ensayo de meteorología dinámica con relación a la Península Ibérica, Valencia, 1889
- (56) BODI CONGRÓS, S., Apreciaciones sobre meteorogonía..., op. cit.,
- (57) IBIDEM, fol. 1091. El mismo planteamiento aparece implícito repetidamente; véanse fols. 141 y 147. Esta idea ya fue apuntada por MATEU BELLES, J., "Estudis de climatologia al País Valencià en el segle XIX", Acta Geològica Hispànica, vol. 14 (1979), p. 43; "Durant aquesta centuria intentà la racionalització de tots els aspectes relacionats amb l'us de la terra i en aquesta perspectiva cal situar la tasca dels estudis científics del clima, tasca encapçalada per institucions agràries" (p. 47).
- (58) VICUÑA, Gumersindo, Manual de meteorología popular, Madrid, 1880.
- (59) TORRES FAUS, F., op.cit., p. 28. Véase un caso específico de esta presencia de la meteorología popular en tratados de carácter científico, en ANES ALVAREZ, G., "Astros, meteoros...", op.cit., pp. 169-177, en el cual un ilustrado granadino traspuso a la reflexión científica la idea de que las observaciones continuadas podrían permitir una previsión exacta de los fenómenos del tiempo.

- (60) Una completa relación de los estudiosos de la climatología valenciana en el siglo XIX, puede verse en MATEU BELLES, J.F., "Estudis...", op.cit., pp. 43-48
- (61) "Los primeros cohetes granífugos que se utilizaron hace unos 5 o 6 años hasta la fecha, tampoco no presentaban las condiciones necesarias a obtención de resultados positivos, pero desde dos años se han perfeccionado sensiblemente estos últimos aparatos; los resultados obtenidos en 1904 y 1905 con los cohetes a explosión poderosa y a grandes alturas son muy satisfactorios", GERMAN, E., "Defensa contra el granizo", La Agricultura Española, 1906, p. 152
- (62) CONDE DE MONTORNES, Breve reseña sobre los Niágaras Eléctricos, Valencia, 1913. Y "La cuestión de los Niágaras eléctricos", Boletín de la Federación Agraria de Levante, nº 21 (1913), p. 1-2.
- (63) Estatutos de la Edetana, Sociedad de Seguros Mútuos Agrícolas contra granizo y piedra de la provincia de Valencia, Valencia, 1881. En la misma década de los cincuenta, la Real Sociedad Económica de Amigos del País Valenciano impulsaba una Compañía de seguros mútuos contra la mortalidad de los animales de labor; véase Boletín Enciclopédico de la R.S.E.A.P. vol. VIII, 1854, pp. 102-112
- (64) GOMEZ ORTEGA, et al., op.cit., p. 176. En el mismo sentido: "El medio de precaver las sequías es repoblar los terrenos calvos, espesar los claros y conservar, mejorándolos, los montes existentes, lo cual no es tan difícil de lograr, como sería lógico deducir de los resultados obtenidos hasta el día; basta con querer que no sean letra muerta las leyes de repoblación y de guardería forestal, como las demás que rigen este importante ramo, porque aún cuando no sea completamente buena nuestra legislación de Montes, sobre todo contemplándola ante las necesidades de los adelantos de la época y de los del país, no es sin embargo tan mala, que ponga obstáculos insuperables para la aplicación de los principios científicos al tratamiento de los montes públicos. Lo malo, lo verdaderamente deplorable, es que todo el que se afana por el progreso de la riqueza pública, y señaladamente la forestal, por estar ligada ésta, más que ninguna otra, al egoísmo de los particulares, que más pueden y más bullen en nuestros pueblos agrícolas, encuentren sólo motivos de censura, y haya de sostener por lo tanto en todas partes una continua lucha que quebrante al fin el ánimo más decidido",

BACHIKLER, Dictámen sobre las causas..., op.cit., p. 10

(65) MATEU BELLES, J.F., "La ciència i la tècnica davant les revingudes del Xúquer (1635-1905): notes preliminars", Cuadernos de Geografía, 32/33 (1983), pp. 243-264. Véase también: ALBIÑANA, S. y HERNANDEZ, T.M., "Notas sobre técnica y proyectismo en la Albufera y el Júcar en la Edad Moderna", Estudis, nº 10 (1983), p. 63. Sobre una conocida polémica suscitada precisamente en torno a los proyectos de defensa contra las inundaciones: Desviación del Júcar. Temores de Algemesí, Alzira, 1885.

(66) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., pp. 42 y ss.

TERCERA PARTE

USOS Y CONTROL DEL AGUA EN LOS REGADIOS

Si a lo largo de los capítulos que han ido sucediéndose hasta aquí hemos señalado de manera reiterada la existencia de vacíos historiográficos de mayor o menor consideración por lo que respecta a la evolución agraria valenciana de los últimos dos siglos, ninguno de ellos de tanta trascendencia, a nuestro entender, como el que nos ocupa en esta tercera parte. En efecto, el contraste entre el volumen de documentación conservada (1) y la escasez de estudios existentes, constituye el rasgo más llamativo en materia de aprovechamiento del agua para la agricultura. Los riegos, pues, pese a su arquetípica consideración como consustanciales al campo valenciano, y a pesar también de su indudable importancia en la definición del modelo agrario que se da en esta zona, son, tal vez, uno de los aspectos más descuidados por la historiografía. Lo cual, por otra parte, no deja de sorprender si consideramos que a lo largo del siglo pasado y comienzos del actual, los riegos constituyen el tema que generó una mayor cantidad de literatura agronómica (2).

Y, sin embargo, nada necesita más la cuestión de los riegos, que estudios sistemáticos, monográficos, centrados en una comunidad de regantes, en una acequia o en un municipio; estudiar detenidamente los orígenes romanos y medievales del aprovechamiento, su evolución a lo largo de los siglos y las transformaciones experimentadas durante el siglo XIX; caracterizar el estado de cada comunidad o acequia bajo la agricultura plenamente capitalista al final de la centuria del ochocientos; situar la cuestión del regadío en el contexto de la evolución agraria y social en general (3). Únicamente de la

multiplicación de estudios de este tipo, de la comparación entre ellos y de la constatación de las correspondientes coincidencias o disimilitudes, será posible conocer con precisión un ámbito especialmente complejo por la interrelación de una serie de factores de carácter interdisciplinar: el peso de los usos tradicionales fuertemente arraigados y en colisión con las transformaciones impulsadas por ilustrados y posteriormente, por liberales; la presencia de fundamentos y privilegios medievales, oscuros, controvertidos, modificados por la evolución posterior; la variedad de dominios, de formas de organización, etc.; el distinto peso de los diversos grupos sociales según las zonas y las acequias; la importancia de los factores técnicos para explicar la evolución de los riegos; etc.

Se comprenderá fácilmente, por tanto, que las páginas que siguen no cumplan, en muchos casos ni de lejos, estos objetivos. Nuestra pretensión, efectivamente, es más modesta: apuntar algunos hechos que nos han parecido significativos e ilustrativos respecto a tendencias generales que, hipotéticamente, presidirían la evolución durante la época contemporánea, del regadío. Obviamente ha pesado el condicionamiento de la complejidad de la cuestión tal y como acaba de ser expuesta, pero también las propias dificultades que un cuerpo documental tan voluminoso como el que se dispone referente a regadíos y tan inexplorado, crea cuando intentamos una primera aproximación a través del mismo. Los resultados son necesariamente incompletos, pero esperamos que sirvan para ayudar a futuras investigaciones que, sin duda, los someterán a puntualizaciones y revisiones.

NOTAS.

- (1) Imposible reseñar aquí el ingente volumen de la documentación sobre riegos, por otra parte dispersa y de desigual interés. No podemos dejar de referirnos al fondo contenido en el A.D.P.V., Sección Fomento, Subsección Aguas (E-3 en la denominación nueva) que está integrado por 154 legajos actualmente en proceso de catalogación. A ello hay que añadir los archivos particulares de las distintas acequias, entre las que destaca por su entidad e importancia histórica el de la Acequia Real del Xúquer transferido al A.R.V. y todavía inaccesible al público. Finalmente, todos los archivos municipales de pueblos de regadío, suelen contener importantes cantidades de documentación referida a sus ámbitos concretos de riego; véase, como ejemplo, el del A.M.A., uno de los escasos fondos que cuenta con inventario publicado, Catálogo del Archivo Municipal de la ciudad de Alcira, vol 1, Alzira, 1971.
- (2) Existen algunas recopilaciones bibliográficas de gran interés, que proporcionan una información completísima. Véanse: CONDE DE LAS NAVAS, Materiales para una bibliografía del agua en España, Madrid, 1910; "Catálogo de la exposición bibliográfica y de recuerdos históricos de los riegos en el Reino de Valencia", III Congreso Nacional de Riegos, Valencia, abril-mayo 1921, Valencia, 1922, vol.I, pp.155-216; JORDANA DE POZAS, L., "Ensayo de una bibliografía española de aguas y riegos", III Congreso Nacional..., op.cit., pp. 217-251; CERRILLO QUILES, F., Régimen jurídico-administrativo de las aguas públicas y privadas, Madrid, s/f, pp. 171-175; MUÑOZ PEREZ, J., y BENITO ARRANZ, J., Guía bibliográfica para una geografía agraria de España, Madrid, 1961; y VICENT CORTINA, V., Bibliografía geográfica del Reino de Valencia, Zaragoza 1954.
- (3) Consideramos modélico en este sentido el estudio de PEREZ SARRION, Guillermo, Aqua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón, 1766-1808, Zaragoza, 1984.

CAPITULO 13

LAS TRANSFORMACIONES LIBERALES EN LOS RIEGOS: EL CASO

DE LA ACEQUIA REAL DEL XUQUER

Una característica esencial reviste el regadío valenciano: su estructuración en base a pequeños y medianos aprovechamientos, con acequias que, en la mayor parte de los casos, no implican más de un municipio. Hasta qué punto es importante resaltar este hecho y caracterizar en base a él el modelo específico de aprovechamiento del agua, nos lo señala el hecho de que otras sociedades que han desarrollado desde la antigüedad la agricultura de regadío, se han conformado en alguna medida en función de la modalidad concreta de su sistema de riegos. Así se expresa Fernand Braudel refiriéndose a los riegos chinos: "...Una enorme concentración de trabajo, de capital humano, una cuidadosa adaptación. Hay que tener en cuenta, además, que nada funcionaría si los grandes rasgos de este sistema de irrigación no estuvieran solidamente vinculados y vigilados desde arriba. Lo que implica una sociedad sólida, la autoridad de un Estado, y continuos trabajos de gran envergadura... El sobreequipamiento de los arrozales implica un sobreequipamiento estatal. Implica también la distribución regular de las aldeas, debido...a las exigencias colectivas del riego..." (1).

Todo es bien distinto en el caso valenciano. La participación estatal en proyectos de riego es aquí inexistente y, en correspondencia la iniciativa pertenece a los municipios y a las comunidades de regantes. La construcción, el mantenimiento y la dirección de las acequias corresponde a estos ámbitos. La multiplicación de pequeños canales de riegos que ello implica, proporciona una organización muy peculiar, en agrupaciones de regantes autónomas, y frecuentemente enfrentadas entre sí por cuestiones relacionadas con el uso y reparto del agua. Las

relaciones entre la comunidad campesina y las comunidades de regantes se intuyen a partir de estas constataciones, pero nada sabemos de este tema que espera, como tantos, estudios e investigación.

Hasta qué punto eran numerosos los pequeños aprovechamientos en los ríos valencianos lo muestran elocuentemente las relaciones de acequias que hemos incluido en el apéndice 8 . En los cuadros 73 y 74 podemos ver, además, la red de canales de riego que se despliega en los cursos bajos de los dos principales ríos valencianos. Puede comprenderse fácilmente a partir de estos datos que, a la altura de la segunda mitad del siglo XIX había un aprovechamiento intenso de las aguas fluviales, que las acequias eran numerosas y que sus dimensiones eran, en la mayoría de los casos, reducidas. Con estos presupuestos, sin embargo, el resultado no podía ser más óptimo: amplias extensiones de las llanuras litorales valencianas recibían un riego continuo, suficiente y adecuado, a partir del cual pudo articularse una orientación agraria avanzada.

Si nos centramos en zonas que, como la Horta de Valencia o la Ribera del Xúquer, tienen una secular tradición en lo referente a riegos, veremos, además, que, al llegar el siglo XIX, la infraestructura del regadío está prácticamente concluida desde tiempos muy anteriores y la expansión de la misma sólo es posible en algunos casos. Fuera del ámbito de las huertas más próximas a los cursos fluviales, las aguas son difíciles de canalizar a causa de los desniveles, los accidentes naturales y la distancia de los lugares de captación. Por

Cuadro 73. Acequias del curso inferior del Xúquer y afluentes. 1878.

Nombre de la Acequia	Superficie regada (Hgs.)		
	Huerta	Arrozal	Total
Escalona	3.000	11.208	14.208
Particular de Antella	1.260	516	1.776
Carcaixent	14.244	1.656	15.900
Real del Xúquer	84.948	81.180	166.128
Anna	2.400	-	2.400
Xella y Bolbaite	3.000	-	3.000
Murta (Xàtiva)	1.680	-	1.680
Puig (Xàtiva)	-	5.604	5.604
Benifurt	-	996	996
Torre de Llorís	-	1.200	1.200
Moixent	504	-	504
Setenés	720	-	720
Ranes	4.716	-	4.716
Vila (Xàtiva)	6.456	-	6.456
Llosa	7.500	-	7.500
Meses (Xàtiva)	-	3.072	3.072
Ots	-	600	600
Canyamars	-	600	600
Común de l'Enova	6.000	12.000	18.000
Cotes, Carcer, etc.	-	5.244	5.244
Musquis (Sueca)	2.004	-	2.004
Mayor de Sueca	13.188	63.792	76.980
Corbera	4.440	14.088	18.528
Cullera	14.640	25.404	40.044
TOTAL	170.700	227.160	397.860

Fuente: LLAURADO, Tratado..., op,cit., p.594. Elaboración propia.

Cuadro 74. Acequias del curso inferior del Turia.1878.

Nombre de la Acequia	Superficie regada (hgs.)
Pedralba	597
Villamarxant	3.899
Benaguasil	16.114
Ribarroja	4.873
Montcada	38.253
Quart	22.213
Tormos	11.291
Mislata	8.152
Mestalla	13.938
Favara	18.654
Rascanya	9.310
Rovella	6.188
Oro	10.981
TOTAL	164.463

Fuente: LLAURADO, Tratado..., op.cit., p.621. Elaboración propia.

ello, la extensión del territorio regado se hará durante la segunda mitad del siglo XIX, si no totalmente, sí de manera mayoritaria, en base al agua subterránea extraída mediante motores. De hecho las tierras regadas por aguas superficiales, en muchas zonas, apenas experimentan variación a lo largo del siglo: así, la superficie regada por las acequias de la margen derecha del Turia pasa de 53.628 hgs. en 1828, a 53.580 en 1863 (2). En el caso de Alzira, el riego de la Acequia Real del Xúquer evoluciona lentamente: de 18.824 hgs. en 1852 se pasa a 20.990 en 1914 (3). Si en el primer caso, la estabilización es evidente, en el segundo se trata de un aumento mínimo particularmente si lo cotejamos con el experimentado por el riego a motor.

Por otra parte, si atendemos a la implantación de nuevos cultivos, por lo que respecta a la Ribera del Xúquer y al naranjo en concreto, resulta evidente que su expansión se da en tierras de secano tras la apertura de pozos o la instalación de motores en otros preexistentes, y sólo más lentamente en la zona de huerta dedicada ya a cultivos de regadío (4). El más dinámico de los cultivos de esta zona no está basado, por tanto, en los regadíos tradicionales; únicamente cuando los pequeños propietarios se lancen también a la plantación de naranjales, el nuevo cultivo comercial desplazará a todos los demás en las huertas.

Pese a la ^{pre}eminencia de las aguas subterráneas en este momento de la expansión agraria, el adecuado conocimiento de los riegos de acequia es fundamental para comprender la

evolución agraria de todo el siglo XIX, puesto que, cuantitativamente, riegan una superficie considerablemente mayor. Paralelamente a su importancia técnica para la agricultura, alrededor de las aguas de riego se desarrolla, en el proceso de mediación que lleva a su aprovechamiento, una compleja y característica organización, tan significativa como poco conocida fuera de los tópicos de la iconografía regionalista. Agrupaciones de campesinos regantes, órganos de gestión y administración de justicia, costumbres y usos que tienen orígenes romanos y medievales -en algunos casos musulmanes-, son algunos de los rasgos de esta organización cuyo modo de inserción en la sociedad rural tradicional y su influjo en la articulación interna de ésta o en su desintegración, están todavía por estudiar. Organización tanto más compleja cuando se trata de riegos que abarcan grandes extensiones y afectan a numerosos municipios, como es el caso de las acequias del Turia o de la Acequia Real del Xúquer.

Esta organización en torno al riego experimenta, además, una evolución y una serie de cambios cualitativos con el paso del tiempo, pese a la fuerte impronta que los rasgos consuetudinarios dejan en ella. Tales transformaciones, en el siglo XIX, constituyen un verdadero proceso de modernización que, además de ir acorde con los cambios sociales y económicos de estas décadas, determinan las posibilidades de expansión del regadío y de su aprovechamiento en orden a las nuevas necesidades agrarias. En qué consisten estas transformaciones y cómo tienen lugar, son cuestiones que han apuntado varios autores pero que, en esencia, permanecen por estudiar en gran medida.

Pedro Ruiz ha puesto el énfasis, sobre todo, en los cambios operados en las Ordenanzas de riegos, ordenamientos particulares de cada acequia que rigen todo el funcionamiento de la misma. Las ordenanzas anteriores al siglo XIX serían sumamente complejas en sus contenidos y enormemente restrictivas respecto a la extensión del riego a nuevas zonas (5). A lo largo del siglo estos ordenamientos tradicionales sufrirán modificaciones importantes tendentes a su simplificación y a la eliminación de particularismos, todo ello en respuesta a nuevas exigencias sociales definidas por la revolución liberal: "Las nuevas ordenanzas de riego que se han ido promulgando durante el período de la revolución burguesa van encaminadas a recortar o anular los tradicionales derechos campesinos sobre el agua de riego, en beneficio de los propietarios burgueses" (6). Estamos, pues, en la órbita del proceso de despojo del campesinado y de privatización que acompaña la introducción del capitalismo en el campo.

Por su parte, J. Maluquer, que ha estudiado más monográficamente el tema, ha definido el proceso de modernización con el neologismo de "despatrimonialización" y lo ha inscrito igualmente dentro del proceso de la revolución liberal. Parte Maluquer en su análisis del régimen del agua bajo el sistema feudal, según el cual aquella estaba sujeta al dominio eminente del rey, pudiendo ser objeto de cesión o alienación de dominio en beneficio de señores, monasterios, etc., quienes a su vez, cedían el dominio útil a beneficiarios que, en muchas ocasiones, no eran particulares sino pueblos o comunidades. Sobre este complejo régimen las transformaciones revolucionarias del siglo XIX marcaron un proceso paralelo al reservado

a la propiedad de la tierra; en la legislación de Cádiz quedaría suprimido el dominio eminente de los señores y las aguas pasaban a ser de dominio general, con la excepción, mantenida hasta 1835, de las pertenecientes al Real Patrimonio. Durante los años 30 quedarían confirmadas estas disposiciones (7).

Obviamente, estos importantes cambios cualitativos tenían profundas implicaciones sociales: "La legislación despatrimonializadora que resultó de la revolución liberal, y la labor de codificación que la consolidó, no sólo alteraron el sistema legal de las aguas, sino también el juego de los poderes y fuerzas internas de la sociedad alrededor de este recurso. Tales cambios se tradujeron, como más arriba se ha indicado, en un fuerte incremento de las facultades de la Administración... Pero alteraron, así mismo, ... la estructura interna de las comunidades de regantes y, por ello, el equilibrio del sistema de relaciones tradicionales en las microsociedades que se hallaban constituidas alrededor del empleo agrícola del agua" (8). Puede afirmarse, por tanto, y en base a las consideraciones de ambos autores, que el significado de las transformaciones legales en lo referente a regadíos durante el siglo XIX no es otro que el de adecuar esta importante fuente de riqueza a las necesidades de la nueva clase social dominante en el campo.

En las páginas que siguen trataremos de seguir cómo se materializan algunos de estos cambios en un ámbito de riego concreto: la Acequia Real del Xúquer, la cual, además de constituir la arteria de aguas más importante cuantitativamente en el País Valenciano, tiene la particularidad de atender primordialmente a tierras de realengo y de pertenecer como tal acequia al Patrimonio Real. En consonancia con la constatación

que hacíamos al resumir a Maluquer, intentaremos, además, poner de manifiesto las tensiones sociales que se generan en torno a las transformaciones experimentadas. No alcanzaremos, sin duda, una visión totalizadora del problema para la cual sería necesaria la existencia de mayor número de estudios monográficos; aspiramos únicamente a poner de manifiesto algunos de los rasgos del mismo, que puedan ayudar a interpretar la cuestión en todo su significado.

La Acequia Real del Xúquer toma sus aguas del citado río en Antella y regaba hasta finales del siglo XVIII las tierras comprendidas entre este punto y la Rambla de Algemesí, en la margen izquierda del Xúquer. Tras la prolongación del canal por iniciativa del Duque de Híjar, señor de Sollana, en las últimas décadas del setecientos, las aguas llegaron hasta Albal y la Acequia alcanzó una dimensión total de 54 km.. La Acequia Real fue construida en el siglo XIII por iniciativa de Jaime I como parte de un intento de repoblar intensamente una zona que habría de ser fronteriza con las musulmanas durante toda la primera fase de la conquista. Superpuesta a otro sistema de riegos vigente ya bajo el gobierno árabe, y muy probablemente originario de la época romana, la Acequia incrementó la superficie regada llevando el agua a zonas topográficamente más elevadas (9). En esta época, y hasta la unificación del siglo XIX, la Acequia se denomina Real de Alzira y, ciertamente, la preeminencia de los representantes de esta ciudad en el gobierno de las aguas era absoluta.

Desde finales del siglo XVI, las dimensiones de la Acequia no experimentan ya variaciones hasta que en la segunda mitad del siglo XVIII, el noble ilustrado Duque de Híjar

desenterró un privilegio medieval de Martín I que posibilitaba la prolongación del canal más allá de Algemesí (10). Grandes inversiones, conflictos con los antiguos pueblos regantes, y extraordinaria expansión del riego, fueron los tres rasgos característicos de esta empresa. Hacia mitad del siglo XIX, los pueblos regantes -excluido el tramo perteneciente al Duque- eran los siguientes con la cantidad de tierras regadas: Antella (286 hgs.), Alberic (11.778), Alcosser (2.097), Pujol (1.415), Benimuslem (1.749), Albalat (3.100), Alzira (18.814), Massalavés (2.570), Gavarda (1.774), Guadassuar (9.597), Algemesí (15.639), L'Alcúdia (1.101), Montortal (1.312) y Resalany (2.483) (11).

1. La Acequia Real bajo el Antiguo Régimen.

La particularidad de la Acequia Real del Xúquer respecto al resto de canales de riego valencianos viene dada por su especial régimen legal: constituía uno de los cinco ramos del Patrimonio Real en el Reino de Valencia. Hemos visto ya que todas las aguas -de riego o de cualquier otro uso- estaban sujetas al dominio eminente del rey. A partir de este hecho esencial, se derivan situaciones muy diversas; así, por ejemplo, la cesión del dominio por parte del rey a señores seculares o a órdenes monásticas daba lugar a aguas absolutamente sujetas al dominio señorial, como es el caso -por situarnos en el entorno geográfico del caso que estudiamos- de las acequias de Simat y Tavernes, bajo la jurisdicción del Monasterio de la Valldigna. Sin embargo, aún dentro de territorios de realengo, los canales de riego disfrutaban de situaciones muy distintas; son elocuentes, por ejemplo, los casos de las autorizaciones

reales para la construcción de la Acequia de Escalona de Castelló de la Ribera, en 1604, y de la Real Acequia de Carcaixent en 1654. Al menos en el primer caso hay constancia de la cesión del cominio real: "...en 3 de mayo de 1604 el rey D.Felipe III hizo gracia a dicha villa del dominio absoluto de las expresadas aguas y de las utilidades que pudieran rendir..." (12). En ambas acequias los gastos de construcción corrieron totalmente a cargo de las respectivas poblaciones (13), al tiempo que el gobierno de las mismas quedó encomendado a los Jurados sin ninguna otra mediación real.

Por lo que respecta a las acequias de la huerta de Valencia, y aún considerando la dependencia del rey de la totalidad de las aguas de riego, toda su administración y gobierno estaba, desde la conquista de Jaime I, en manos de los acequeros y sin ningún tipo de prestación por parte de los usuarios, tal y como parece que sucedía en tiempo de los musulmanes. La intervención real fue necesaria, sin embargo, en numerosas ocasiones a lo largo de la Edad Media para preservar esta suprema autoridad de los acequeros de diversos ataques, entre ellos los protagonizados por los cargos municipales de Valencia. En este sentido, la acción real protegió en todo momento la preeminencia del Tribunal de los Acequeros, incluso después de la abolición de los Fueros. En cualquier caso, el reconocimiento explícito de la jurisdicción autónoma se da a partir de la disposición real de Jaime II en 1321 por la cual instaba al Baile General a no inmiscuirse en los asuntos de las acequias de Valencia, que debían quedar en manos de los acequeros (14).

La dependencia de la Acequia Real del Xúquer respecto al Patrimonio Real no es, pues, un hecho general a los canales de riego que atraviesan territorios de realengo. Su pervivencia como regalía vendría dada, en principio, por dos razones: el hecho de que su construcción corriera a cargo en un primer momento, de la monarquía, a diferencia de las acequias del Turia cuya existencia y organización eran anteriores a la conquista. Y, además, por la particular circunstancia de que las aguas de esta acequia son utilizadas tanto por zonas de dominio señorial -Alberic y Gavarda, del Duque del Infantado; Massalavés, del Marqués de Castelnou-, como por áreas de realengo -Alzira, Algemesí, Guadassuar-, lo cual obligaba sin duda a la existencia de una autoridad superior que conciliara los intereses de los diversos sectores en cuestión. De hecho, pese a la concesión real a la villa de Alzira de todas las prerrogativas para el nombramiento de cargos de la acequia y para el gobierno de la misma, la intervención de los representantes reales ante algún conflicto se produjo en numerosas ocasiones durante la Edad Moderna, a instancias sobre todo del Duque del Infantado.

Lo fundamental, sin embargo, es que a pesar de esta situación dependiente de la Acequia Real, no existía, al parecer, por parte del Patrimonio Real, un aprovechamiento económico de su dominio eminente, como el que pudiera haber respecto a las bailías. Por lo que respecta al siglo XVIII, la propia situación de este Patrimonio había dejado a una de sus regalías menos productivas -la Acequia- en una situación de práctico abandono. Carmen García ha descrito así la situación: "... un patrimonio esquilado, mal organizado y administrado, donde

las progresivas enajenaciones y usurpaciones, la desidia de los administradores y el paso del tiempo con su secuela de ocultaciones, lo habían reducido a su mínima expresión..."

(15). No es extraño, por tanto, que la autonomía de los regantes y sus órganos de dirección respecto a los representantes reales fuera muy amplia y llegara a ser total en materia de prestaciones económicas; no hay constancia de que la Acequia contribuyera económicamente de modo alguno a las arcas del Patrimonio Real. Cuando en los primeros años del siglo XIX se inicie una etapa de reformas en el Patrimonio, tendente a revitalizar su aprovechamiento económico, ni los teorizadores de la reforma prestarán excesiva atención a la Acequia del Xúquer, ni en los intentos prácticos de reafirmar el dominio real sobre derechos o establecimientos degradados o usurpados, se abordará la situación de este canal de riego (16). De este modo, tras el reinado de Fernando VII, que llevó a cabo una reforma sustancial del Patrimonio Real, la Acequia Real no se encontraba entre las administraciones separadas -Albufera de Valencia y Pantano de Alacant- que, junto a las Bailías se encontraban bajo las disposiciones ejecutivas del Baile General (17).

No puede seguirse de ello, sin embargo, que la Acequia fuera absolutamente ajena al Patrimonio Real. Diversos hechos se encargarán de demostrar lo contrario a lo largo de buena parte del siglo XIX -como la restitución del gobierno a cargo de un subdelegado del Baile en 1817, gobierno más nominal que real, sin embargo- y el intento de enajenación del dominio útil por parte de Isabel II en 1861, no hará sino confirmarla. Lo que pretendemos poner de relieve es la ausencia de

tradición, reafirmada con el paso de los siglos, en cuanto a la percepción de rentas y al gobierno directo, por parte del Patrimonio Real. La misma ambigüedad de la situación jurídica de la Acequia Real propiciaba el que pudieran esgrimirse posturas contrastadas por los distintos interesados en la cuestión. Así, Vicente Branchat, al intentar sistematizar a finales del siglo XVIII los derechos que correspondían al Patrimonio Real, reitera la pertenencia al mismo de la Acequia, pese a reconocer cómo los sucesivos monarcas desde Jaume I habían hecho cesión a la villa de Alzira de la jurisdicción absoluta sobre las aguas de riego y el canal que las conducía: "Y como con el discurso del tiempo se hubiese encargado el cuidado de dicha acequia y su jurisdicción a particulares comisionados, por Real Orden de 24 de julio de 1764, declaró S.M., después de haber oído al Consejo de Hacienda, que la Acequia de Alzira era parte del Real Patrimonio del Reyno de Valencia, en la que su Real Hacienda tenía conocido interés..." (18). Por su parte, para los regantes la situación era también muy clara: en 1273 Jaume I había establecido un cánón ánuo de 2`5 sueldos por jovada regada, a cambio de la obligación real de correr con los gastos de salarios, limpieza, etc. Sin embargo, muy pronto la Acequia tuvo que ser prolongada hasta Algemesí y estas obras se realizaron a expensas de los regantes; a partir de entonces la monarquía no participaría nunca más en los gastos de la acequia, con lo que quedó sin justificación el pago del cánón: "Desde el siglo XVI no consta que los pueblos de la antigua comunidad de Alzira hubiesen acudido con prestación alguna al Patrimonio ni que,

por regla general, hayan dejado de elegir todos los empleados de la acequia" (19). Las obras realizadas y su financiación, la elección de cargos, la decisión sobre las solicitudes de nuevos riegos; la representación en los pleitos con terceros, todo se llevaba a cabo absolutamente al margen de los delegados del Patrimonio Real.

En definitiva, puede adelantarse -aún contando con la ausencia de estudios sobre la Acequia Real durante la edad Media y Moderna- que este canal de riego permanecía dentro del Patrimonio Real en una situación de desatención o cesión de derechos por parte de los representantes reales. Desde finales del siglo XVIII y principios del XIX, los intentos de reforma del Patrimonio no alteraron de forma sustancial la situación jurídico-económica de las aguas de la Acequia, pero sí introdujeron una nueva actitud plasmada en la imposición de jueces especiales superpuestos al organigrama de gobierno autónomo y más tarde sustituidos por el Baile General; actitud que reforzaba la idea de pertenencia al Patrimonio Real y que, sin duda, preparó el terreno para un intento tan sorprendente como la venta de la Acequia por parte de Isabel II al que nos hemos referido y sobre el que volveremos más adelante.

Por lo que respecta al funcionamiento y gobierno de la Acequia Real bajo el Antiguo Régimen, vendría determinado en gran medida por la práctica convertida en costumbre, y por las sucesivas órdenes y privilegios reales; no tenemos textos escritos a los que acudir para ratificarla, y su conocimiento es, por tanto, muy parcial e imperfecto. Las Ordenanzas de 1273, 1350 y 1620 apenas proporcionan indicaciones sobre los órganos

de gobierno, limitándose a establecer la distribución de las aguas, el pago del cequiaje y otros detalles técnicos. Las de 1620, sin embargo, regirán los destinos de la Acequia Real prácticamente hasta la época contemporánea. De ellas únicamente podemos obtener datos aislados aunque en cierto modo significativos; así, por ejemplo, queda perfectamente establecido que el cobro del cequiaje corre a cargo del Acequero y sus delegados, y en ningún caso del Baile y los suyos; así mismo, el nombramiento de cargos y oficios correspondía plenamente a las villas de Alzira y Algemesí, sin intervención real alguna. Resulta difícil conocer, sin embargo, qué tipo de órgano agrupaba a la totalidad de los regantes o bien si se basaba en una cierta representatividad, así como la capacidad decisoria del mismo; los documentos de Ordenanzas ofrecen escasos datos al respecto. Existe una creencia generalizada entre los historiadores según la cual, con anterioridad a la revolución burguesa, los sistemas de gobierno de las aguas de riego serían notablemente democráticos, señalándose en algún caso la presencia de órganos asamblearios; en cualquier caso, parece predominar la idea de que todos los regantes tendrían idéntica representación. Sin embargo, la diversidad de situaciones parece haber sido la norma (20); se trata, por tanto, de una cuestión por esclarecer a la luz de futuros estudios monográficos. Puede resultar indicativo el hecho de que en las Ordenanzas de 1620 quedara establecido que todos los regantes tenían voto en el Concejo de la Acequia, pero se rechazaba una petición realizada por un grupo de regantes en el sentido de que "...se quite y reforme la desigualdad de las personas que

ay y asisten en los ayuntamientos particulares y generales que se tienen por cosas de la acequia..." (21). Debemos suponer, por tanto, que el voto de los regantes estaría mediatizado, sin duda, por su propia condición de propietarios de más o menos tierras regadas. En cualquier caso, no tenemos constancia de que se requiriera poseer determinada cifra de hanegadas para resultar elector de cargos, aunque sí para ser elegido, como veremos más adelante. En suma, encontramos con frecuencia la presencia de comunidades de terratenientes, pero sin precisiones sobre su composición y la igualdad o desigualdad interna ante la toma de decisiones.

A finales del siglo XVIII, las relaciones de la Acequia Real del Xúquer con el Real Patrimonio sufren una nueva mediación que no alterará, sin embargo, la situación jurídico-económica de aquella dentro de éste. Se trata de la creación por parte del monarca del cargo de Juez especial para la acequia, figura que pronto adquiriría un poder omnímodo sobre el gobierno de las aguas y los órganos administrativos. La aparición de este nuevo cargo viene determinada por la prolongación de la Acequia a cargo del Duque de Híjar, llevada a cabo durante las últimas décadas del siglo; el nuevo tramo del canal enlazaba con la vieja acequia de la que tenía que recibir las aguas, y ello presuponía que se producirían numerosos problemas de distribución de aguas entre los antiguos regantes y los nuevos usuarios representados en la figura del Duque. Y precisamente para vencer las resistencias y asegurar la marcha de las obras, se creó esta nueva figura y se la dotó de un considerable poder (22). Se trataría, por tanto, de una medida de apoyo real a la extensión del riego por parte de un

Señor con mentalidad ilustrada; extensión que chocaba en numerosos casos con los derechos secularmente adquiridos por las comunidades de regantes de las diversas poblaciones -especialmente las de realengo- y que era necesario someter mediante la presencia de una autoridad fuerte.

Tras el nombramiento de este Juez especial, que recayó en primer lugar en Juan de Casamayor, la centralización de las diversas áreas de gobierno de la Acequia se llevó a cabo con suma rapidez. Muy pronto, el Juez destituyó los tradicionales cargos de Acequero y Visitador, reagrupó en sus manos la jurisdicción civil y criminal, despojó a las comunidades de sus archivos particulares y los centralizó bajo sus órdenes, decidió sobre la imposición de cequiajes, etc. (23). La situación dió lugar incluso a choques violentos entre los regantes de la antigua comunidad y los representantes del Juez o del Duque de Híjar, y, en cualquier caso, la conflictividad de las comunidades de Alzira y Algemesí fue continua y provocó medidas represivas por parte del Juez, que tendían a acentuar aún más su propio poder decisorio.

Finalmente, en 1817, la figura del Juez especial fue definitivamente suprimida. De estas décadas de gobierno autoritario va a pervivir, sin embargo, una centralización administrativa al constituirse ese mismo año el Baile General del Real Patrimonio de Valencia en sustituto del Juez especial. El gobierno de la Acequia fue cedido, sin embargo, a un subdelegado domiciliado en Alzira. El nuevo cargo controlaba toda la administración de las aguas, pero bajo su gobierno las comunidades de regantes recuperaron gran parte de su autono-

mía perdida. Por último, -después que la R.O. de 29 de septiembre de 1836 suprimiera la jurisdicción provativa de los Bailes (24)- en 1839 pasó a encargarse del control de la Acequia el Jefe Político de la provincia.

2. Las Ordenanzas de 1845.

Como se ha dicho con anterioridad, a lo largo del siglo XIX se asiste a la renovación general de las Ordenanzas de riego en la mayoría de las acequias valencianas o a su formación ex novo en aquellas que nunca las habían tenido. Si exceptuamos las concernientes a los riegos del Turia, cuya elaboración tiene lugar durante el siglo XVIII, la práctica totalidad de las acequias forman sus ordenanzas durante estos años. Las razones que llevan a ello son tanto técnicas -excesiva dispersión de normativas, trabas a la expansión de los riegos, cuestiones ambas que se trata de superar- como sociales -asentamiento de la burguesía en el campo, control estatal de los recursos naturales-. Todo ello requiere una reglamentación homogénea y adecuada a las nuevas necesidades, y así fue propiciada desde el gobierno, especialmente por las Reales Ordenes de 24 de agosto de 1842, 20 de marzo de 1843 y 1 de mayo de 1844.

Por lo que respecta a las Ordenanzas de la Acequia Real del Xúquer fueron promulgadas en 1845. En su intencionalidad más inmediata, la nueva normativa debía contribuir a la solución de los múltiples problemas que se suscitaban continuamente entre la antigua comunidad y la acequia del Duque de Híjar, y que, en muchos casos, derivaban en incidentes y conflic-

tos. Se trataba de un choque entre los usos tradicionales de la Acequia de Alzira y las necesidades de los nuevos regantes. Dada la suficiente disponibilidad de agua, la distribución de la misma entre los distintos pueblos de la Antigua Comunidad nunca había sido fijada por escrito, sin que se hubiesen producido conflictos por este motivo. Con el notable aumento de la demanda de agua subsiguiente a la prolongación del canal se hizo patente la necesidad de regular la distribución. Al tiempo que la nueva acequia iba entrando en servicio, las protestas y reclamaciones por parte del Duque y de sus propios regantes se suceden con insistencia, poniendo de relieve la insuficiencia de las aguas que llegan al segundo tramo del canal y cómo puede verse afectada la agricultura por esta insuficiencia. La reclamación, finalmente, acaba por centrarse en la demanda de una nuevas Ordenanzas (25).

Aunque el motivo inmediato fuera, sin duda, éste, no puede perderse de vista el auténtico significado de las Ordenanzas de 1845 sobre los riegos de la Acequia Real. En primer lugar, significan una ordenación minuciosa de todos los aspectos del funcionamiento de la Acequia, reglamentación exhaustiva de cuestiones que nunca -ni siquiera en 1620- habían sido sistematizadas por escrito. En este sentido se trata de una racionalización sin resquicio ni cesiones a la costumbre, y, por tanto, un recorte a la capacidad de los representantes de las comunidades de resolver por sí mismos las cuestiones planteadas. En segundo lugar, las Ordenanzas sancionan el proceso de despatrimonialización en tanto que de ellas desaparece cualquier referencia a los derechos del Patrimonio Real sobre la Acequia: de regalía del citado Patrimonio, la Acequia Real pasa a ser

una comunidad de regantes única, presidida y controlada por el Jefe Político de la provincia (26).

Pasando al análisis interno del contenido de las Ordenanzas, nos encontramos con un problema metodológico esencial: el desconocimiento de la organización administrativa durante los siglos anteriores dificulta el análisis comparativo e impide conocer con exactitud el verdadero significado de los cambios introducidos en 1845. Recurriremos, por ello, al estudio de un proyecto de Ordenanzas elaborado en 1822 por una comisión a instancias de la Diputación Provincial (27). Este Proyecto, que nunca fue adoptado como texto definitivo, nos servirá, de algún modo, para conocer algunos de los rasgos que caracterizaban el gobierno de la Acequia con anterioridad a 1845. En cualquier caso, y a pesar de que el Proyecto recoge buena parte de aquellos rasgos, la comparación que estableceremos con las Ordenanzas viene justificada por el hecho de que existe entre ambos textos un paso que creemos importante: sin duda, el cambio cualitativo que supone la redacción de nuevas ordenanzas va en el sentido de este paso.

La primera novedad del texto de 1845 -que tiñe de un nuevo contenido a todas las demás- es la unificación absoluta de los dos tramos de la Acequia. A partir de ahora, la Acequia Real del Xúquer es una, y los órganos de gobierno son los mismos para toda ella. Ello contrasta notablemente con lo dispuesto en 1822, donde no sólo no se contempla esta unidad sino que se consagran una serie de particularismos que hacían de la Acequia un organismo adaptado a los usos y costumbres de cada comunidad o pueblo y preservaban especialmente

los de aquellos que siempre habían predominado -Alzira y Al-gemesf-. Tales particularismos quedan borrados en 1845 en lo que supone una auténtica uniformización.

Veamos con cierto detenimiento los más importantes cambios introducidos en 1845, a través de las tres cuestiones básicas:

- a) El gobierno superior de la Acequia. De una evidente dispersión en 1822, por la cual el gobierno de los riegos estaba repartido entre el Concejo General de Diputados de los Ayuntamientos, el Acequero Mayor y una Junta Consultiva, se pasa en las ordenanzas definitivas a una concentración en manos del Jefe Político de la provincia de buena parte de las competencias que detentaban aquellas. Pero por encima de todo, la función del Jefe Político es la de controlar la actividad administrativa que, en cierta medida, continúan detentando los distintos organismos; así pues, las atribuciones del Jefe Político son las de constituir la garantía última para el cumplimiento de las Ordenanzas y los acuerdos, convocar y presidir las reuniones, apremiar a los Ayuntamientos y al Duque de Híjar en el pago del cequiaje, etc. Además, nombra el cargo de Acequero Mayor a partir de una terna propuesta por la Junta General, y tiene la facultad de suspender la ejecución de los acuerdos de aquella que considerase contrarios a los intereses generales de la Acequia.
- b) Los órganos representativos. Tienen encomendadas, tanto en 1822 como en 1845 las decisiones sobre el gobierno

de la Acequia con los límites impuestos por la creciente importancia del Gobernador, como hemos visto. En la Acequia Real, este tipo de órganos elegidos, que representan a la suma de los regantes, sustituye a las asambleas de regantes de otras acequias, que votan directamente la mayor parte de las cuestiones de riego. Este órgano es el Concejo General de Diputados en 1822 y la Junta General en 1845.

Por lo que respecta a las condiciones de elección de los miembros de estos organismos, se registra una alteración capital entre los dos textos que cotejamos; este cambio viene caracterizado por el acceso, en situación de preeminencia, de los grandes propietarios forasteros a la dirección de la Acequia. Como reflejo de una presencia cada vez mayor de los terratenientes residentes en la ciudad de Valencia entre los propietarios de la fértiles riberas del Xúquer, sobre todo tras la venta de las tierras desamortizadas, las Ordenanzas de 1845 sancionan el control del riego por parte de esta burguesía agraria. Courtot ha señalado, a través de los datos este fenómeno: "Cependant les droits de vote et d'éligibilité, fondés sur l'importance des surfaces possédées, avantageaient les grands propriétaires parmi lesquels dominaient, nous l'avons vu, les valenciens. On comprend donc que l'assemblée générale, qui siégeait à Valence, ait présenté une notable proportion d'entre eux et que les membres du conseil de gouvernement...aient été souvent

des valenciens. Un document de 1845 cite au moins un tiers un tiers de citadines parmi les 61 membres de la première Assemblée générale née des nouvelles Ordonnances... On comprend que le rôle des propriétaires de la cité ait été grand et qu'ils aient voulu dominer à la fois l'eau et la terre" (28). Es obvia esa necesidad de controlar un elemento tan importante para el tipo de agricultura que se está desarrollando durante estos años, como era el agua y toda la infraestructura que daba soporte al riego. Pese a todo, como veremos más adelante, la cuestión del dominio administrativo no queda resuelta con el texto de 1845: las pugnas entre Ayuntamientos y propietarios forasteros se darán todavía durante muchas décadas.

Ahora bien, ¿cómo tiene lugar este acceso a la Junta General de la burguesía absentista?. Fundamentalmente a través de tres mecanismos. En primer lugar, mientras en 1822 eran los Ayuntamientos quienes elegían a los diputados de la Junta, en las Ordenanzas de 1845 queda tipificado un nuevo sistema por el cual el nombramiento de diputados es realizado por el Ayuntamiento más un número de los mayores propietarios igual al de concejales. En segundo lugar, la antigua atribución a cada pueblo de un número de diputados absolutamente proporcional a la cantidad de tierras regadas, queda modificada en el sentido de que se establece un primer grupo de pueblos que deben nombrar 2 representantes, y un segundo grupo de pueblos más pequeños que eligen uno. Con estos dos bloques, se difumina la preponderancia de Algemesí y Al-

zira, mientras se sobrevaloran otros pueblos más reducidos que, como Sollana, contaban con un elevado porcentaje de propietarios forasteros. Además, en aquellos lugares donde se nombran dos diputados, uno de ellos ha de ser necesariamente terrateniente forastero. En tercer lugar, se alteran sustancialmente los requisitos exigidos para ser elegido. En 1822 bastaba ser propietario de más de 20 hgs. o arrendatario de más de 30. En 1845 éstos últimos quedan privados de la posibilidad de ser nombrados, mientras para los propietarios se eleva la barrera de posesiones mínimas; esta elevación se hace, además, directamente proporcional al tamaño del pueblo, de tal modo que para aquellos mayores de 200 vecinos, en los cuales existía una clase acomodada local capaz de disputar a los propietarios forasteros los nombramientos, la barrera quedaba fijada en 30 hgs. En suma, una serie de medidas tendentes a desplazar del gobierno de los riegos a los propietarios locales, en beneficio de aquellos que poseían ya significativos porcentajes de tierras en estos lugares.

Por lo que respecta a las atribuciones de estos órganos representativos, entre 1822 y 1845 hay una pérdida de algunas de ellas que, como hemos visto, pasan a manos del Jefe Político. Pese a ello, la Junta General continúa contando con un evidente poder: decide sobre el presupuesto de gastos, realiza el reparto del cequiaje entre los distintos pueblos, presenta ternas al Jefe Político para el nombramiento del Acequero, nombra direc-

tamente otros cargos de la administración, etc. Se da, además, un importante cambio cualitativo al desaparecer de las Ordenanzas de 1845 la posibilidad anterior de que el Concejo General de Diputados pudiera limitar la extensión de los riegos y privilegiar, en caso de escasez, las tierras comprendidas en la Antigua Comunidad en detrimento de los regantes pertenecientes a la segunda parte de la Acequia (29). Los privilegios tradicionales de los antiguos regantes quedan barridos, al tiempo que se abría la posibilidad para la extensión de los terrenos regados en los pueblos próximos a la huerta de Valencia.

- c) El papel de los Ayuntamientos. Una vez que el agua abandona el cauce general de la Acequia, entra en la jurisdicción de los distintos Ayuntamientos, que tienen la posibilidad de organizar la distribución y llevar a cabo el cobro del cequiaje. En 1845, los Ayuntamientos se ven despojados de dos facultades esenciales: la de nombrar por sí mismos los diputados para la Junta General, atribución que a partir de ahora han de compartir con los grandes propietarios, como hemos visto; y la de decidir sobre la concesión o no de permisos para nuevos regadíos. Un recorte de facultades, si no excesivo, sí significativo de las nuevas orientaciones. La pérdida de atribuciones se consuma, sin embargo, más tarde; por la R.O. de 7 de febrero de 1856, los Ayuntamientos pierden algunas de las funciones que habían podido conservar hasta entonces: quedan rectificadas los artículos 97,

101 y 102 de las Ordenanzas de 1845 en el sentido de que el nombramiento de los regadores y atandadores pasaba de los Ayuntamientos a la Junta de Gobierno salida de la Junta General, y mediatizada, por tanto, en el sentido que hemos visto más atrás.

Las reacciones de los diversos sectores implicados por sus intereses en la Acequia Real, no fueron inmediatas a la aprobación de las nuevas Ordenanzas de 1845. Por su parte, los pueblos de la Antigua Comunidad fueron constatando con el paso de los años cómo afectaban las nuevas disposiciones a sus privilegios tradicionales. La tardía manifestación de esta toma de conciencia -julio de 1845- puede explicarse sin duda por el hecho de que los choques entre los dos tramos de la Acequia se dan por motivaciones concretas, cuando, por ejemplo, a consecuencia de sequías agudas el agua resulta escasa e insuficiente. Durante la década de los 50, además, los pueblos de la Antigua Comunidad tuvieron continuos conflictos con el Duque de Híjar por razones de abono de gastos comunes, distribución de agua, etc. En este contexto, los pueblos de antiguo riego se veían desarmados por la prohibición de los usos seculares, hasta el punto de que en 1854 todos los representantes de estos pueblos, reunidos en Alzira, solicitaban formalmente la supresión de las Ordenanzas y la vuelta a los viejos sistemas de administración y gobierno (30). Desatendida esta solicitud, los propios representantes de la Antigua Comunidad proponían dos años más tarde, en 1856, la supresión ~~de~~ reforma del artículo 119 de las Ordenanzas (31). Se establecía en este artículo el reparto de agua para tiempos de escasez, de un modo equitativo entre todos los pue-

blos, lo cual anulaba el tradicional derecho de los pueblos de la Antigua Comunidad a disponer de toda el agua que necesitaran, cediendo después la sobrante al resto de comunidades. A esta conciencia de atentado a sus derechos, por parte de los antiguos regantes, siguió una movilización que tuvo en 1856 un carácter especialmentne conflictivo: a las reivindicaciones que hemos visto se sumaron las protestas por la R.O. de 7 de febrero, derivando en algunos casos en violencia abierta. Por lo menos hasta los años 80 se mantendrá esta situación en la que los pueblos de la antigua comunidad defenderán la idea de que los preceptos establecidos en las Ordenanzas perjudicaban el riego de sus tierras, al contemplar en situación de igualdad las del segundo tramo de la Acequia. Todavía en 1877, la incansable reclamación de los perdidos privilegios, quedaba manifiesta en una propuesta según la cual cada pueblo organizaría por sí mismo los órganos de gobierno del riego, mediante un sistema de relaciones entre el Ayuntamiento y las asambleas de regantes, cuya semejanza con el pasado sería difícil de concretar. Se trataba de un tardío intento de devolver a los organismos controlados por los grupos dominantes locales el protagonismo que las Ordenanzas les arrebataban.

Por su parte, también el Patrimonio Real, por voz de su representante Felicísimo Llorente, puso de manifiesto su protesta por la nueva situación que habían establecido las Ordenanzas: "...que protestase del despojo que había sufrido del derecho que corresponde al Real Patrimonio en la administración de la Acequia Real del Júcar" (32). En efecto, la ausencia total de referencias en las Ordenanzas de 1845 a los derechos del Patri-

monio Real sobre lo que había constituido una de sus antiguas regalías, sancionaba de un modo firme el proceso de despatri- monialización; ya a raíz de la R.O. de 14 de marzo de 1846, el Patrimonio había elevado una reclamación -desestimada en 1849- por considerar violado su derecho a conceder aguas de riego mediante censo enfitéutico, ya que la ley establecía únicamente la necesidad de una formal autorización real para establecimien- tos de riego. La reivindicación por parte del Patrimonio Real no cesaría, sin embargo, e incluso asistiremos en la década de los 50 a un intento de reafirmación de sus antiguos derechos sobre la Acequia.

3. Algunos conflictos posteriores.

Pretendemos ahora referirnos con brevedad a dos de los problemas de mayor interés que se plantearon en la Acequia Real durante las décadas centrales del siglo. En el primer caso que veremos, el conflicto entre sectores sociales diversos se ve matizado por el enfrentamiento entre distintos grupos de regantes por razones de distribución de aguas. En el segundo, estamos ante un tardío conato de reafirmación de derechos reales sobre la Acequia, con un intento de venta del dominio útil por parte del Patrimonio Real. Cuestiones ambas que ejemplifi- can dos manifestaciones distintas de los efectos que todavía arrastraba el choque entre los viejos usos y categorías jurí- dicas y las nuevas formas organizativas recientemente implan- tadas.

Cronologicamente, la primera de estas cuestiones es

el enfrentamiento habido entre los pueblos de la Antigua Comunidad y otros sectores de la Acequia Real del Xúquer. A pesar de que las Ordenanzas de 1845 partían del hecho de que la Acequia era una sóla desde Antella hasta Albal, por encima de las divisiones que hubieran podido registrarse en el pasado, lo cierto es que los pueblos que habían constituido durante siglos el primer tramo, se mantuvieron como núcleo organizado en lo que se denominaba la Antigua Comunidad de la Real Acequia de Alzira. A partir de ahí, constituyeron una Comisión de Defensa con la finalidad de preservar esta organización autónoma. La Antigua Comunidad contaba con fondos propios, suerpuestos a las finanzas de la Acequia general, se reunía una vez al año inmediatamente después de las reuniones -también anuales- de la Junta General, e incluso acudía a los tribunales como tal organización contra terceros. Hacia 1858-60 esta situación comienza a ser cuestionada desde otros sectores; así, en la primera de estas fechas, el apoderado del Duque de Híjar, los representantes de Antella y Massalavés, José Solís y Sebastián Monleón respectivamente, y Felícísimo Llorente, como representante del Real Patrimonio, solicitaron abiertamente al Gobernador la unificación de la contabilidad de la Antigua Comunidad con la general de la Acequia (33). Hasta 1860 no se planteará, por parte del apoderado del Duque, la supresión definitiva de los órganos de la Antigua Comunidad; en el largo escrito dirigido al Gobernador (34), el representante de Híjar basaba su argumentación en el propio texto de las Ordenanzas que, al constituir unos órganos de gobierno para toda la Acequia, únicos e indivisibles, hacían ilegal la perviven-

cia de cualquier otro organismo directivo y más si éste desarrollaba unas actividades en gran medida autónomas. La identificación del propietario del segundo tramo del canal con el principio unificador dimanado de las Ordenanzas era, por tanto, absoluta y da una idea aún más clara del verdadero sentido de aquellas y de quienes fueron los perjudicados y los beneficiados con su promulgación:

"En vano la autoridad central administrativa habrá dado ese gran impulso a los intereses agrícolas de la Acequia Real del Júcar, declarándola una sóla...y estableciendo un justo y equitativo régimen especial para su gobierno, si al lado de ese régimen especial y enfrente de las Ordenanzas se tolera una sombra de representación de la Antigua Comunidad que tiende necesariamente a subvertir ese régimen y anular dichas Ordenanzas"

Por su parte, la Antigua Comunidad proclamaba la legalidad de sus actuaciones al contar con la autorización del Gobernador. Al calificar, textualmente, al Duque de Híjar como "...irreconciliable rival de los derechos de riego de dicha comunidad" (35), los antiguos regantes hacían explícita la divergencia de intereses que no había salvado la promulgación de las Ordenanzas. Pese a las reiteradas demandas de disolución de la Antigua Comunidad, ésta continuó, sin embargo, con su organización peculiar y diferenciada hasta que, con el paso del tiempo, la fusión de los intereses de ambos tramos de la Acequia se hizo definitivamente efectiva (36).

La segunda de las cuestiones apuntadas es la cesión en 1861 del dominio útil de la Acequia por parte del Patrimonio Real en beneficio de Jorge Díez Martínez. La escritura de ce-

sión, que establecía un cánon anual de 12.000 reales, contemplaba un doble aspecto: por una parte, se trataba de un arriendo de la percepción del cánon que, según el Privilegio de Jaume I, debían pagar los regantes; pero, por otra, permitía a Díez tomar posesión del canal, de sus aguas y de todas las dependencias y derechos ligados a él. El hecho, por tanto, alteraba radicalmente la práctica administrativa y la categoría jurídica de los órganos de gobierno de la Acequia. En un primer momento, la reacción de la Junta de Gobierno y del Duque de Híjar apenas se hizo ostensible; únicamente cuando el nuevo propietario reclamó explícitamente la entrega de las llaves de las compuertas correspondientes al primer tramo de la Acequia, se produjo la movilización de los interesados.

A partir de este momento y hasta 1865, se suceden las sentencias judiciales y las disposiciones gubernamentales pronunciándose en uno u otro sentido. La intervención directa del Ministerio de Fomento, con la orden de 16 de noviembre de 1863, decantó el enfrentamiento entre las comunidades de regantes y Jorge Díez en beneficio de éste último, al reconocerle notables facultades administrativas anteriormente reservadas a los organismos de la Acequia. Y como consecuencia, establecía la necesidad de modificar las Ordenanzas en el sentido de dar cabida a la nueva situación. Aún cuando, a partir de esta disposición, las sentencias judiciales establecen ya nitidamente la obligatoriedad de entregar las llaves a Díez, los regantes se negaron repetidamente a ello y paralelamente a la acción judicial que llevaban a cabo, pretendieron dar continuidad al

normal funcionamiento de la Acequia bajo los órganos de gobierno ya establecidos. Las disposiciones gubernamentales de 1865 no rectificaron la dirección tomada y confirmaron una vez más la entrega de la administración a Jorge Díez. Pese a estos esfuerzos, la apropiación de Díez no llegó a materializarse totalmente: las dificultades económicas para hacer frente al compromiso adquirido arrastraron una situación ambigua que fue liquidada en 1870 con la definitiva desaparición del Patrimonio Real.

Mayor interés que el problema en sí reviste la respuesta al mismo por parte de los regantes: una serie de alegaciones que, en forma de súplicas a la Reina y al Ministro de Fomento, tocaron en gran medida y con un notable acierto los núcleos del problema. Dos eran las objeciones fundamentales que se plantearon a la cesión a Jorge Díez: en primer lugar el atentado que suponía esta cesión a la legalidad vigente, tanto de carácter general como a las particulares normativas de la Acequia; y en segundo lugar, los perjuicios que, supuestamente, ocasionarían en la agricultura de la zona los cambios organizativos. Si en el segundo caso la apreciación interesada se hace más clara, por lo que respecta al primero, pone de relieve diversas cuestiones de sumo interés.

La cesión del dominio útil contravenía, en primer lugar, la legislación abolicionista de los años 30, particularmente los decretos del 2 y el 4 de febrero de 1837, donde se contemplaba explícitamente el derecho de los pueblos a la libre disposición de las aguas de riego. Así mismo, entraba en conflicto con el espíritu y el texto de las Ordenanzas de

1845 por cuanto en ellas no se reconocía en modo alguno los derechos del Patrimonio Real sobre la Acequia, y en conflicto también con las mismas facultades de la administración pública cuya capacidad para entender sobre establecimientos de aguas -asegurada por diversos Decretos y Ordenes- se veía comprometida por la cesión de la misma a un particular (37). Este tipo de razones que, sin duda, ponían de manifiesto las contradicciones de la actuación gubernamental, son completadas por parte de los regantes con detalladas referencias a la historia de la Acequia desde su construcción en tiempos medievales. El núcleo de la argumentación lo constituye el hecho de que el cánón ánuo establecido por Jaume I como prestación a cambio de la posibilidad de riego, fue suprimido muy pronto al permitir el Rey a los propios regantes la prolongación del canal totalmente a expensas de éstos y cederles la obligación de sufragar los gastos de mantenimiento (38). De aquí se deduciría que el cánón anual tenía como única justificación el contribuir a los gastos de la Acequia y así es claramente expuesto por los regantes:

"Que sus antepasados adquirieron por donación y cesión que les hizo el invicto conquistador..., la acequia llamada de Alcira, sinvenir obligados a satisfacer ninguna especie de censo enfiteútico ni tributo por reconocimiento de dominio" (39).

Así, para los representantes de los pueblos regantes, la cesión de dominio en 1861 "...resucita como enfiteusis lo que jamás se nombró como tal, lo que no fue sino impuesto público..." (40). Por más que esta postura ignoraba el carácter

de regalía del Patrimonio Real que la Acequia Real había tenido siempre, trasluce perfectamente la visión del problema de quienes han asumido completamente los cambios trascendentales de los años 30, y, en cualquier caso, corrobora una práctica secular por la cual la Acequia de Alzira había sido administrada absolutamente al margen de los representantes del Patrimonio Real. En definitiva, nos encontramos ante un intento tan tardío como infructuoso de revitalización de una parte del Patrimonio Real; intento que supone, en este sentido, un atentado frontal y poco respetuoso con la legalidad -las Ordenanzas y los mecanismos establecidos en torno a ellas- y que busca en los lejanos Privilegios otorgados por Jaume I la fundamentación de sus pretensiones. Todo ello en el contexto de los gobiernos moderados que inician su andadura a partir de 1856.

Valoración final.

La revolución liberal significó, en materia de aguas, la privatización de gran parte de las mismas, por confirmación de dominio. Otros cursos de agua, cuya propiedad anterior no era claramente atribuible, pasaron a ser propiedad de la nación a lo largo de un proceso que despojó a las comunidades campesinas y a los pueblos de sus derechos tradicionales (41). Sendos decretos de ¹⁸³⁵1835 y 1837 establecieron la abolición total de los derechos reales y señoriales sobre las aguas, pero hasta 1870 no queda suprimida toda la infraestructura organi-

zativa del Patrimonio Real. Paralelamente, va desarrollándose una compleja legislación que perfila las atribuciones de la Administración en materia de regadíos.

Para el caso de una acequia perteneciente al Patrimonio Real, como la que estudiamos, hemos visto plasmado este proceso a través de dos cambios fundamentales que, en gran medida, ejemplifican -junto a la citada privatización que no afecta en nuestro caso- el significado de la legislación burguesa sobre riegos.

El primero de estos cambios es el que lleva progresivamente hacia el control estatal del riego. Bajo el Antiguo Régimen, las limitaciones a la extensión del regadío no provenían exclusivamente de las ordenanzas particulares de cada acequia, sino también de la legislación vigente. Parece evidente que las leyes existentes carecían de unas directrices claras en materia de concesión de nuevos regadíos:

"...careciendo de una legislación que arregle un ramo tan importante...toda vez que hasta el día casi puede asegurarse que se han regido en esta materia por reglamentos, costumbres y ordenanzas particulares en cada una de las provincias que componen la monarquía; convendría...que el gobierno pusiera término a tamaños males por medio de leyes y disposiciones que arreglasen definitivamente este negocio" (42).

Al pretender preservar los derechos de los usuarios ya establecidos contra posibles interferencias de cualquier tipo, la legislación dificultaba la apertura de nuevos canales: los propietarios de aprovechamientos más antiguos, siempre podían argüir algún perjuicio -aún nímio- a su derecho se-

cular. Se hacía necesaria, por tanto, una legislación renovada que regularizara y adaptara a las necesidades económicas cambiantes, la concesión de nuevos regadíos. En el artículo 4º de la R.O. de 14 de marzo de 1846, se asienta el principio que animará la nueva normativa: "...conciliar los intereses de la industria con el ejercicio del derecho de propiedad y la conveniencia del Estado" (43).

En definitiva, puede afirmarse que el principio inspirador de toda la proliferación legislativa sobre este tema respondía a la doble necesidad que ya distinguía Jordana de Pozas (44); por una parte, la intervención de la Administración tendría funciones de policía: procurar la armonización y la preservación de los derechos sobre las aguas. Por otra, estaría el objetivo de fomento de la agricultura mediante el máximo aprovechamiento de todos los factores de producción. A estas razones cabría añadir la señalada por Maluquer (45) en el sentido de que el control de las aguas de riego por parte de la administración se configuró también como un eficaz instrumento de poder político, íntimamente ligado al caciquismo, por la capacidad que pasaban a tener las autoridades de conceder o no un establecimiento, de declarar de "utilidad pública" un aprovechamiento, etc.

El modo en que este creciente control de la Administración se concreta en los casos particulares, lo hemos apuntado más atrás por lo que respecta a la Acequia Real del Xúquer. Vimos cómo se trataba de un proceso cuyos orígenes cabía remontarlos al siglo XVIII, cuando se inicia una centralización administrativa que llegará a ser férrea bajo el imperio de

los Jueces comisionados -aunque no sin abiertas y violentas resistencias por parte de las antiguas comunidades de regantes-. La tendencia se mantiene desprovista del primitivo autoritarismo y sin la acumulación de poderes inicial tras la sustitución de los Jueces por el Baile del Patrimonio Real en 1817. Así, pues, cuando se aprueben las Ordenanzas de 1845 que consagran la preeminencia del Gobernador Civil en el gobierno de la Acequia, serán justas en gran medida las apreciaciones de Pedro López Chapí tres años antes:

"En el capítulo que trata sobre las atribuciones del señor Jefe Político en los asuntos de la Acequia, no se hallará ninguna que no haya sido ejercida por los mismos o por los antiguos jueces que gobernaron la Acequia Real" (46).

Bajo la nueva reglamentación impuesta por las Ordenanzas, el Jefe Político al concentrar en su persona atribuciones diversas, acaba con la dispersión administrativa en órganos diversos, que era característica de los anteriores ordenamientos.

Con este proceso de control administrativo, sin embargo, no se ven destruidas las comunidades de regantes. Por el contrario, reciben una legitimación jurídica y quedan instituidas como instancias de gobierno necesarias para el entramado organizativo de los riegos. Este reconocimiento contiene, sin embargo, sustanciales cambios respecto a la que había sido tradicionalmente la función de estas agrupaciones de regantes: quedan despojadas de cierto número de atribuciones que pasan a la autoridad gubernativa; experimentan un atentado directo a

la capacidad de actuación basada en los usos consuetudinarios; experimentan, por último, una uniformización organizativa a instancias de la nueva legislación general. Las comunidades de regantes quedan confirmadas, por tanto, como simples administradoras de la distribución de las aguas, con competencia para resolver cuestiones técnicas pero sujetas a reglamentos y ordenanzas y sin capacidad de decisión sobre los grandes problemas de su propio ámbito de riego. El margen de maniobra que les quedará tras estas transformaciones será variable de unas acequias a otras y estará en relación con multitud de factores.

La segunda de las grandes cuestiones que resultan de la situación creada por la revolución liberal sería la adecuación del control de la Acequia a la nueva relación de fuerzas sociales en el campo, relación definida por la presencia preponderante de la burguesía agraria. Nos hemos referido ya a este tema más atrás, señalando los mecanismos contenidos en las Ordenanzas de 1845, por los cuales se facilitaba el acceso de los grandes propietarios forasteros a los órganos de dirección del riego. Maluquer ha destacado cómo la nueva legislación introduce una mayor diferenciación en el seno de las comunidades de regantes por razones de mayor o menor número de propiedades, lo cual estaría en relación con la tendencia general a la desigualdad en la sociedad rural (47). Este hecho, que queda confirmado para el caso que hemos estudiado, no debe llevar a pensar, como también hemos visto, en una igualdad absoluta de los regantes en el interior de las comunidades durante el Antiguo Régimen. Respecto a la penetración de las capas

urbanas en el mundo rural, conocemos ya con bastante profundidad la evolución de las estructuras de la propiedad a lo largo del siglo XIX en el ámbito de la Ribera del Xúquer, en especial, en las tierras de realengo (48). Por lo que hace referencia a Alzira, ciudad en plena área de riego de la Acequia Real del Xúquer, la importancia de los terratenientes residentes en la ciudad de Valencia dentro de la estructura de la propiedad, irá en aumento a lo largo del ochocientos, en especial tras la venta de los bienes del clero y de propios; paralelamente se asentaría un grupo de propietarios locales acomodados y se produciría una fragmentación de las propiedades más pequeñas relacionada con el aumento del número de pequeños propietarios. Existen, para otros pueblos de la Ribera del Xúquer, cuantificaciones de esta presencia de la burguesía urbana: en Riola hacia 1857 el 34 % del total de las tierras estaba en manos de estos propietarios (49); en 1855 en Alberic, el 32 % ; en Alzira el 33 %; en Algemesí el 24 %; en Sollana el 48 %, etc. (50).

En correspondencia con esta importancia adquirida por los burgueses valencianos en las estructuras de la propiedad de la zona, se propicia, tanto desde la legislación general como desde el nuevo régimen establecido en la Ordenanzas de 1845, su incorporación al gobierno de la Acequia. Los órganos administrativos contarán, a partir de ahora, con la importante mediatización que supone la presencia de los propietarios forasteros. El hecho de que, con el correr de los años, el dominio de aquellos se confirme o, por el contrario, quede en una posibilidad no totalmente realizada, estará en íntima relación con la modalidad de desarrollo del capitalismo en el campo. Pero,

en este caso, se trata de otra cuestión que queda fuera de nuestra atención.

Cabría añadir todavía, redundando en este aspecto, que la preeminencia de los propietarios forasteros y la pérdida de atribuciones por parte de los Ayuntamientos, son hechos íntimamente ligados. Así se advierte, por ejemplo, en un texto que la Sociedad Valenciana de Agricultura -en gran medida portavoz de los primeros- dió a conocer y que recogemos en el Apéndice 6 -. Se trata de la reivindicación de una administración de los riegos a cargo de las Juntas elegidas por los regantes y no por los ayuntamientos, como era el caso de numerosas acequias de ámbito local, sobre todo; hay en el texto, además, un reconocimiento explícito del transfondo social de la reforma propuesta:

"Cuando los vecinos de los pueblos eran dueños del territorio de ellos se podía decir con verdad que los ayuntamientos representaban a los interesados en el riego. Ahora es de otro modo en una gran parte de las localidades. La propiedad que en algún tiempo se podía llamar vecinal, ha pasado a forasteros en su mayoría, y no es exacto decir que los ayuntamientos, a quienes tales forasteros no eligen, les representan como regantes" (51).

La dependencia de los riegos respecto a los ayuntamientos redundaba, al entender de los inspiradores de la Exposición, en notable perjuicio de los grandes propietarios:

"A esa omnímoda libertad que disfrutaban los ayuntamientos, es debido el que las cuotas de cequiaje no se sujeten a un tipo fijo aún cuando

no haya razón para que no lo sea, el que se note en algunos pueblos que el importe de ellas va elevándose de año en año, el que se advierta alguna desproporción entre lo que se exige a los vecinos y lo que se cobra a los hacendados forasteros" (52).

De ahí la necesidad de prescribir legalmente como única forma de administración de los riegos, las Juntas electas, donde se abría el camino para el dominio de los grandes terratenientes.

Buen número de los conflictos que se suscitan en el seno de las instituciones de riego y de las actuaciones gubernamentales relacionadas con ellos, proceden, sin embargo, del choque entre las necesidades crecientes de agua por parte de una agricultura en plena renovación, por una parte, y los usos y costumbres imperantes en las comunidades de regantes, por otra. Estos últimos se configuraban enormemente restrictivos y conservadores de cara a cualquier ampliación del territorio regado que pudiera ser susceptible de alterar aún minimamente la práctica consuetudinaria y los privilegios adquiridos. De ahí que en numerosos casos, el recorte de los poderes tradicionales de las Comunidades redundaba en una mejor distribución de las aguas entre viejos y nuevos regantes (53). Hemos visto ya el caso de la Acequia Real durante el siglo XIX, en el que, durante décadas, los pueblos del tramo construido por el Duque de Híjar, vieron comprometidas en muchos momentos sus cosechas ante las restricciones que provenían de la distribución de agua realizada por los pueblos de la Antigua Comunidad. Y ello en un contexto, el de la segunda mitad del siglo, en el

que la inversión de capitales en la agricultura, y la renovación de cultivos con la consiguiente especialización comercial, hacían necesaria una racionalización del riego a fin de obtener de él un óptimo aprovechamiento y los mayores rendimientos posibles.

Como hemos dicho repetidamente, es en las Ordenanzas de 1845 donde todos estos cambios quedan plasmados. El proceso de modernización que determinan tales cambios no concluye, sin embargo, con la promulgación de los nuevos reglamentos. Las resistencias del pasado y las pugnas de los distintos grupos sociales en torno al control del riego, jalonan durante algunas décadas la vida de la Acequia Real del Xúquer; lo hemos ido viendo a lo largo de estas páginas y podríamos sintetizarlo así:

- el Patrimonio Real sigue reclamando lo que entiende sus derechos no reconocidos.
- los miembros de la Antigua Comunidad intentan la recuperación de sus antiguos privilegios frente a los nuevos regantes.
- los grandes propietarios no consideran suficiente la desposesión de facultades impuesta a los Ayuntamientos y pretenden borrar los restos organizativos del pasado.
- surgen propuestas aisladas tendentes a la descentralización y a la devolución de competencias a los Ayuntamientos.

En definitiva, el balance entre la pervivencia de lo viejo y el triunfo de lo nuevo, resulta difícil de establecer. Ya en el siglo pasado, un autor francés, al estudiar las trans-

formaciones en la administración de los riegos, distinguía varios modelos (54): el que se daría en las acequias de la provincia de Alacant, consistente en reformas completas; el característico de Granada, en el que nada se modifica, perviviendo los antiguos usos; y el valenciano, en el que tienen lugar reformas parciales. La cuestión se vuelve más compleja si consideramos que en una misma comarca, como la de Sagunt, la intensidad de los cambios varía radicalmente de unas acequias a otras (55); en otros casos, como el de los riegos del Furia, la tradición se vió confirmada en gran medida con la permanencia del Tribunal de los Acequeros que no pudo abolir ni siquiera la legislación revolucionaria supresora de los tribunales privativos. El estudio en detalle de cada uno de estos modelos, sobre los cuales sólo tenemos constataciones generales, permitiría perfilar mejor la cuestión. Por nuestra parte, en lo que respecta a la Acequia Real del Xúquer, hemos confirmado la permanencia de numerosos trazos consuetudinarios en lo organizativo, junto a una adaptación de esta administración del riego a las nuevas exigencias sociales y técnica, todo ello a lo largo de un proceso notablemente prolongado que va desde finales del siglo XVIII hasta bien avanzado el ochocientos.

NOTAS DEL CAPITULO 13

- (1) BRAUDEL, F., Civilización material, economía y capitalismo siglos XV-XVIII.1. Las estructuras de lo cotidiano, Madrid 1979, p. 117.
- (2) BURRIEL DE DRUETA, E.L., La Huerta de Valencia. Zona Sur, Valencia, 1971, p. 137.
- (3) A.M.A., 060/161-177. Distinto es el caso de Algemés, que pasa de 23.145 hgs. en 1876 a 42.868 en 1920. Véase CASTELL LLACER, V., El paisaje agrario de Algemés, Valencia, 1971, p. 32.
- (4) Los datos que disponemos de Alzira respecto al aumento de la superficie dedicada al naranjo entre 1860 y 1880, nos hablan de 1.300 hgs. de tierras con riego de acequia y 4.258 de riego a motor. A.M.A., 348/2 "Variación de cultivos desde el último amillaramiento de 1860".
- (5) RUIZ TORRES, P. et al., Historia del País Valenciano, vol. VI, Valencia, 1980, p.195.
- (6) RUIZ TORRES, P., "Economía campesina y capitalismo agrario en el País Valenciano a finales del siglo XIX", Estudios de Historia de España, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, 1982, p.216.
- (7) MALUQUER DE MOTES, Jordi, "Un componente fundamental de la revolución liberal: la despatrimonialización del agua", en O liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX, Lisboa, 1982, vol. 2, pp. 131-133.
- (8) IBIDEM, p. 142.
- (9) GUAL CAMARENA, M., Estudio histórico-geográfico sobre la Acequia Real del Júcar, Valencia, 1974, pp. 50 y ss.
- (10) TASSO IZQUIERDO, Rafael, Algunos datos sobre la historia, descripción y actuación de la Acequia Real del Júcar, Valencia, 1945, pp. 22-23.

- (11) A.M.A., 066/24, "Repartimiento ordinario de cequiaje entre las poblaciones regantes de la Real Acequia, componentes de la Antigua Comunidad, los perceptores del diezmo, primicias y señorío que disfrutaban del agua de dicha Real Acequia, 1840".
- (12) BRANCHAT, V., Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia, Valencia, 1784, p. 304.
- (13) En el caso de Carcaixent, además, se concede la posibilidad de establecimientos a censo: "...donar i concedir licencia, permis y facultad a dita vila de Carcaxent per a fabricar i construir en dita nova cequia faedora, hu o dos molins fariners y arrosers dins lo terme de dita vila, a cens, fadiga i luisme, per a que del util que de aquells porra tenir i traure puxa acudir al empeño que es fara per a fer i traure dita cequia", A.R.V., Bailia 1211, fols. 246-254.
- (14) BORRULL, F.J., Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los acequeros de la huerta de Valencia, Valencia, 1831, p.165. Las afirmaciones de Borrull intentan rebatir, además, los planteamientos de Branchat, según los cuales el Baile tendría jurisdicción efectiva sobre las acequias del Turia. De todos modos, este tipo de conflictos apenas tuvo consecuencias prácticas sobre los regantes, que se veían perturbados, en cambio, por el gran problema secular: el enfrentamiento entre las acequias bajas y altas en el curso del río por problemas de distribución de aguas; véase BURRIEL, op.cit., p. 148.
- (15) GARCIA MONERRIS, C., "Canga Argüelles y el Patrimonio Real de Valencia, 1805-1806", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 1 (1979), p. 148.
- (16) Además del artículo anterior puede consultarse de la misma autora: "Fernando VII y el Real Patrimonio (1814-1820): las raíces de la "cuestión patrimonial" en el País Valenciano", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 4 (1984), pp. 33-66. Y también, GARCIA MONERRIS, E.,

"Real Patrimonio y resistencias anti-feudales en el País Valenciano (1834-1843)", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 4 (1984), pp. 99-132.

- (17) GARCIA MONERRIS, E., op.cit., p. 104.
- (18) BRANCHAT, op.cit., p. 333.
- (19) Exposición documentada a S.M. la Reina por la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar sobre la R.O. de 16 de 1863, y pretensiones de D. Jorge Díez Martínez, Valencia, 1864, pp. 5-6.
- (20) En el caso de la Real Acequia de Carcaixent, la Junta General de regantes, que agrupaba a todos ellos, tenía capacidad decisoria para elegir los órganos de administración, para reformar las ordenanzas, etc.; véase: ANÓNIMO, La Real Acequia de Carcaixent en el tercer centenario de la llegada de las aguas a nuestro término, Carcaixent, 1979, p. 25. En Oriola existía el "general heredamiento", que elegía los cargos; véase, ROCA DE TOGORES, J., Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela, Valencia 1852, pp. 92-93. En Murcia, la Junta de Hacendados estaba estrechamente ligada a los intereses de los grupos municipales dominantes; véase CALVO GARCIA-TORNEL, F., Continuidad y cambio en la huerta de Murcia, Murcia, 1982, p. 267. En los dos últimos casos parecen predominar los propietarios acomodados.
- (21) "Privilegios sobre el buen gobierno que se ha de tener en la cequia Real de Alzira", Documento recogido en GUAL CAMARENA, M., Estudio historico-geográfico..., op.cit., pp. 206-215.
- (22) JAUBERT DE PASSA, M., Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia, leyes y costumbres que los rigen; reglamentos y ordenanzas de sus principales acequias, Valencia, 1844, p. 447: "Sin duda hubiera sido más sabio dejar a los regantes más independencia, pero...el Duque de Híjar...temía confiar sus intereses a empleados o jueces instituidos por los mismos regantes. Su crédito y caudales le aseguraban las felices disposiciones que debía hallar en la Corte

con los subalternos delegados por el Consejo de Castilla. Esperaba hallar en los ministros más sólido apoyo que en la justicia lenta y reflexiva del tribunal de acequeros". Sobre la acequia del Duque trabaja actualmente E. Grau Mansanet, cuyo estudio permanece todavía inédito.

- (23) GUAL CAMARENA, op.cit., p. 76.
- (24) GARCIA MONERRIS, E., op.cit., p. 105. El hecho de encomendar la dirección al Baile no debe ser ajeno a la reimplantación de la figura -reforzada- de este representante real, en todos los ámbitos del Patrimonio a partir de 1814. Véase GARCIA MONERRIS, C., "Fernando VII...", op.cit., pp. 37-38 y 41.
- (25) A.M.A., D62/14, "Junta General de regantes de la Acequia Real de Alcira, los de la antigua comunidad y los del nuevo proyecto, convocada por el Jefe Superior Político de Valencia, y celebrada el 23 de abril de 1840". Algunos autores consideran la necesidad de conciliar los intereses de los dos canales superpuestos, como el hecho constitutivo esencial de las Ordenanzas de 1845; véase AYMARD, M., Irrigations du midi de l'Espagne, Paris, 1864, pp. 92-93.
- (26) TASSO IZQUIERDO, R., Algunos datos sobre la historia..., op.cit., p. 24.
- (27) Proyecto de Ordenanzas para el gobierno de la Acequia llamada de Alzira, Valencia, 1822.
- (28) COURTOT, R., "Irrigation et propriété citadine dans l'Acequia Real del Júcar au milieu du XIX siècle", Etudes Rurales, nº 45 (1972), pp. 42. Por nuestra parte, hemos constatado cómo muchos grandes propietarios -vecinos o absentistas- entran a ocupar cargos en la Acequia Real del Xúquer a partir de 1845; entre los numerosos ejemplos señalamos a R. Galvañón Riberoles, J. García Mustieles, J. Guerola Peirrolón, A. Just Laimus, T. Liñán, S. Oria Pelayo, B. Prat Lavina, F. de Sena Chacómelí, etc.

- (29) En el proyecto de 1822 se justificaba la concesión prioritaria de riegos a la Antigua Comunidad del modo siguiente: "...ya por el derecho primitivo y preferente que ésta tiene, ya porque la indefinida extensión del riego, que puede conceder o ha condeado el dueño del nuevo proyecto sin intervención de la Antigua Comunidad, no es justo perjudique los derechos e intereses de los primeros y antiguos regantes, en mengua de éstos, y utilidad de los que tan sólo tienen derecho al agua sobrante; y ya también porque con expresa resistencia y protesta de los pueblos de la Antigua Comunidad, se levantaron sus fesas del suelo de la acequia en tiempo de los Jueces comisionados" (artículo 74).
- (30) A.M.A., 066/142, "Certificación del Acta de la Junta celebrada en Alcira el 29 de julio de 1854, por los representantes de los pueblos regantes de la antigua comunidad de la acequia Real de Alcira".
- (31) A.M.A., 062/22, "Acta de la Junta General de la Antigua Comunidad de la Real Acequia de Alcira, del 14 de enero de 1856".
- (32) Documento recogido en Exposición documentada..., op.cit., pp. 42-43.
- (33) A.M.A., 068/4.
- (34) A.M.A., 068/7, "Exposición del apoderado del Duque de Híjar, pidiendo la supresión de la Comisión Defensora de la Antigua Comunidad, 1860".
- (35) A.M.A., 068/5, "Exposición de los pueblos regantes de la Real Acequia de Alcira componentes de la Antigua Comunidad, dirigida al Sr. Gobernador...para que no consienta la traslación de los fondos de esta Comunidad a la Caja de Depósitos, como había pedido el apoderado del Duque de Híjar, 1858".
- (36) La compleja situación y los numerosos conflictos a que dió lugar la unificación de los dos tramos de la Acequia quedan plasmadas en la considerable documentación que se con-

serva. Véase en el A.D.P.V.: E-3, leg.48, Exps.800, 802, y 805; leg. 49, Exps.818 y 820; leg. 50, Exp. 835; leg. 52, Exp. 884; leg. 54, Exp.905; leg. 59, Exp. 1000; leg.62, Exp. 1057, 1058, 1062 y 1067; leg. 65, Exp. 1113; leg.66, Exp. 1145; leg. 67, Exp. 1161.

- (37) Exposición dirigida..., op.cit., p.7-9.
- (38) A.M.A., 067/86.
- (39) Exposición..., op.cit., p. 1
- (40) IBIDEM,p.11.
- (41) MALUQUER DE MOTES, op.cit., pp. 87-89.
- (42) CONDE DE RIPALDA, Memoria sobre la necesidad de una ley que regle definitivamente los intereses de los propietarios de aguas, Valencia, 1842, p.10. Los R.D. de 19 de mayo de 1816 y 31 de agosto de 1819 sobre fomento de la agricultura, estimulaban el aumento de riegos con franquicias y ventajas, pero salvaguardando siempre con acentuado celo la preeminencia de los regantes preexistentes.
- (43) Cit. por GONZALEZ QUIJANO,P.M., "Concesiones de aguas en cuanto se relaciona con los riegos", II Congreso Nacional de Riegos, vol. II, Madrid, 1919, p.197. Sobre la ruptura de las nuevas disposiciones respecto a la práctica consuetudinaria, afirma este autor: "Las disposiciones de esta ley venían a contrariar costumbre demasiado arraigadas para que fueran cumplidas sin resistencia y así se ve por la resolución de algunos expedientes".
- (44) JORDANA DE POZAS,L., "Administración del regadío", II Congreso Nacional de Riegos, op.cit., p.5.
- (45) Op.cit, pp. 90 y ss.
- (46) Proyecto de Ordenanzas para el gobierno de la Acequia de Alcira, Valencia, 1842.
- (47) Op.cit., p.94.

- (48) ROMERO GONZALEZ, J., Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea, Madrid, 1983, pp. 265 y ss.
- (49) CAPELLINO COTS, F. y VENDRELL GRAU, S., "Riola: l'estructura de la propietat agrària en la 2ª meitat del segle XIX", Quaderns de Cultura, nº 1 (març 1980), p.77.
- (50) COURTOT, op.cit., p.45.
- (51) "Exposición de la Sociedad Valenciana de Agricultura al M.I.S. Gobernador Civil de la Provincia, sobre riegos", La Agricultura Valenciana, vol.III, 1865-66, p.89.
- (52) IBIDEM, p.112.
- (53) Cuestión ésta que en alguna acequia ya llevaba resuelta algunas décadas. Es el caso de la Acequia Mayor de Sagunt, en la que se introdujo en 1798 una distribución de aguas por la que correspondía a cada pueblo una cantidad proporcional. Este principio chocaba frontalmente con la tradición. Véase PEREZ PUCHAL, P., El paisaje agrario del Bajo Palancia, Valencia, 1968, p.85.
- (54) AYMARD, M., op.cit., p.294.
- (55) PEREZ PUCHAL, P., op.cit., p.88.

CAPITULO 14

SOBRE LA ADMINISTRACION DE LAS AGUAS EN LA RIBERA

DEL XUQUER, 1850-1900

A partir de los años 50, con la extensión del área regada, la intensificación de los cultivos y la grave insuficiencia del agua disponible que veremos en el capítulo siguiente, aparece como una exigencia la necesidad de extremar el rigor en la administración del agua, al tiempo que toma forma el convencimiento de que se trata de un bien escaso. El tipo de agricultura adoptado demandaba un funcionamiento eficaz y sin resquicios de los organismos de distribución del agua. Así, por ejemplo, a finales de la década de los 70, cuando se está tratando de crear los Jurados de Riego tal y como lo prescribía la Ley de Aguas de 1866, y se produce una situación de interinidad a consecuencia de las diferencias de criterios para la constitución de tales organismos, los usuarios del riego se aprestan a solicitar la rápida solución del impasse:

"Comisiones de los pueblos vienen ya a solitarlos (los Jurados) porque ha comenzado la siembra de los planteles de arroz...y las necesidades de la agricultura en la Ribera del Júcar entran ya en la época de su creciente desarrollo, para lo cual se necesita tener nombrado y en acción todo el personal necesario para atender a tan importante servicio" (1)

Con estos elementos de fondo se desarrollan desde los años 40 las luchas por el control de este recurso natural no siempre abundante y, en cualquier caso, imprescindible para el tipo de agricultura practicada. Pugnas no referidas tan sólo a las coyunturas concretas de escasez de aguas, sino, más genericamente, inscritas en el proceso de asentamiento en el campo de una burguesía agraria con voluntad de desarrollar la agricultura y precisada de despojar a las comunidades rurales de los restos de su tradicional autonomía. Nos hemos referido ya a estas cues-

tiones en el capítulo anterior, por lo que nuestro objetivo actual es conocer el destino ulterior de tales cambios a lo largo del período que podemos circunscribir a la segunda mitad del siglo: su confirmación, sus modificaciones, etc. Las transformaciones liberales no acaban con los conflictos y pugnas en torno a la disponibilidad y control sobre el agua. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, se mantienen algunos de aquellos conflictos, o bien cobran nuevas formas, a pesar de que, en lo esencial, la situación creada con la legislación de los años 40 permanece, impregnando ya de modo definitivo la práctica del riego.

1. LOS JURADOS DE RIEGO EN LA ACEQUIA REAL DEL XUQUER.

La pugna entre los ayuntamientos y los grandes propietarios -cuyo dominio sobre los órganos directivos de la A.R.X. habían posibilitado las Ordenanzas de 1845- se mantiene durante varias décadas. La desposesión de los poderes municipales en lo que concierne a sus antiguas atribuciones en la organización del riego compartidas con las tradicionales Comunidades de regantes, es un proceso largo y complejo y cuyos resultados no pueden considerarse definitivos hasta que, con el paso del tiempo, las Comunidades constituyan entidades independientes. Ello sucederá a finales del XIX y principios del XX cuando, a pesar de la pérdida de interés de gran parte de la burguesía en las actividades agrícolas -y, por tanto, del abandono de la presión para el control de la dirección de los riegos-, los ayuntamientos no volverán a recuperar sus facultades sobre los mismos.

Uno de los episodios que mejor ejemplifican la referida pugna sería la formación de los Jurados de Riego, durante la década de los 70. En las Ordenanzas de 1845, pese a la consagración de la pérdida de atribuciones de los ayuntamientos, simbolizada perfectamente en el creciente y centralizador papel del Gobernador, aquellos mantenían todavía importantes capacidades y, en concreto, las mantenían por lo que se refiere a la distribución de las aguas en los respectivos términos municipales. El artículo 97 lo establecía así:

"Luego que el agua sale del cauce de la acequia para entrar en los brazales particulares, depende ya de los ayuntamientos respectivos su más justa y cómoda distribución, según los reglamentos especiales que deben formarse, en caso de no tenerlos, y bajo la inspección y vigilancia del Sr. Jefe político..." (2)

Esta atribución era esencial, puesto que en un canal de la

entidad de la Acequia Real, en el cual la cantidad de agua que correspondía a cada pueblo estaba plenamente establecida por el uso y la costumbre, era la distribución entre los distintos regantes lo que confería la mayor capacidad de maniobra y de poder efectivo. La disputa de este derecho por parte de los grandes terratenientes no se hizo esperar y así, en marzo de 1855 el Gobernador solicitaba del Ministerio de Fomento la modificación del artículo 97, lo cual fue concedido en la R.O. de 7 de febrero de 1856 (3). La nueva redacción suponía una alteración drástica de la situación anterior; quedaba del siguiente modo:

"La distribución particular de las aguas de las acequias particulares de cada término, estará a cargo y bajo la responsabilidad del acequero mayor y de los celadores, atandadores y regadores dependientes del mismo y nombrados por la Junta de Gobierno, a propuesta en terna de una junta titulada de Vigilancia que se establecerá en cada pueblo. Esta se compondrá del alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, este último sin voto, y de un número de propietarios regantes igual al de concejales elegidos por el Ayuntamiento, el cual se asociará para hacer esta elección de otro número igual de mayores contribuyentes, bien sean vecinos, bien terratenientes, y sacados, la mitad de los que representen mayor número de hanegadas regables y la otra mitad de la sección que subsigue a éstos" (4).

Al traspasar la competencia de la distribución del agua, de los Ayuntamientos a unos funcionarios nombrados directamente por una Junta de Gobierno que desde 1845 contaba con una representación mayoritaria de los grandes propietarios, éstos confirmaban la definitiva toma del control sobre un asunto de tanta importancia. Pero en este proceso se daba otro paso igualmente decisivo al establecer una nueva figura: la Junta de Vigilancia, encargada de proponer a los candidatos para cargo de Acequero y de llevar a cabo la supervisión

ulterior. Si la participación de los grandes terratenientes absentistas en los órganos directivos establecidos en las Ordenanzas de 1845 dejaba todavía resquicios en cuanto a la presencia de pequeños y medianos propietarios locales, en la Junta de Vigilancia se disipaba toda ambigüedad al disponer que la mitad de la representación de propietarios en la elección de la misma estuviera compuesta de grandes contribuyentes y, dentro de ellos, de aquellos con mayores propiedades.

Que a pesar de la sanción que la ley daba a estas transformaciones, las resistencias al cambio eran poderosas lo demuestra el hecho de que, en la realidad, el funcionamiento de las Juntas de Vigilancia no les proporcionó ningún protagonismo en la administración de los riegos sino que, por el contrario, sus atribuciones fueron absorbidas, en la práctica, por los Ayuntamientos. El complejo entramado que ponía en relación los organismos dirigentes generales de la A.R.X. con la administración del riego en cada uno de los brazales de la misma, daba lugar a situaciones muy diversas, entre las cuales era frecuente que los Ayuntamientos continuaran disputando, y de hecho, detentando, derechos que habían perdido:

"Se observa, que mientras en algunos pueblos los alcaldes, cumpliendo con su deber, no intervienen en la distribución de las aguas, en otros se abrogan las atribuciones del acequero mayor, disponen la forma y manera en que se ha de distribuir el agua, y hasta mandan a los guardas de la Acequia levanten los portones y les aumenten su dotación, con grave perjuicio de los demás regantes. De aquí la lucha que se observa en algunos pueblos entre el acequero y los alcaldes, mientras en otros el mismo acequero consiente que los alcaldes invadan sus atribuciones" (5).

Así se expresaba la Junta de Gobierno de la Acequia en 1877. De hecho, la propia Comunidad de regantes había acordado unos años

atrás la recuperación para los Ayuntamientos de las atribuciones que la R.O. de 1856 había concedido al Acequero Mayor. Obviamente, ello no fue autorizado por las altas instancias gubernativas. Lo cierto es que las décadas de los 50 y los 60 asisten a continuos enfrentamientos por estas causas, y la eficacia del riego debió resentirse en algún momento de las arbitrariedades y los choques de intereses.

La Ley de Aguas de 1866 proporcionó una aparente solución al problema, al establecer que serían los Jurados de Riego los únicos organismos autorizados para llevar a cabo la distribución de las aguas: tanto Ayuntamientos como Juntas de Vigilancia perdían así, nominalmente, tal competencia. Sin embargo el hecho decisivo residiría, sin duda, en los mecanismos de elección de tales Jurados. Y la concreción de tales mecanismos se demoró largos años: hasta 1877 no se instauran en la A.R.X. los Jurados de Riego. En enero de ese año, la propia Junta de Gobierno presentaba a todos los diputados electos de la Acequia un proyecto de Jurados para su estudio y posterior aprobación (6).

Según este proyecto que finalmente fue adoptado, se constituiría un Jurado de Riegos por cada uno de los pueblos regantes. Estos organismos se componían de 5 miembros siendo el Presidente el propio Diputado que cada pueblo tuviera en la A.R.X.. Sus atribuciones eran todas las referidas a la administración de las aguas según lo establecido en la Ley de Aguas de 1866. El carácter discriminatorio en beneficio de los medianos y grandes propietarios que las Ordenanzas de 1845 establecían para acceder a los órganos directivos de la Acequia se extiende ahora a este ejecutor de la distribución del riego que era el Jurado; tanto sus miembros como los electores de los mismos debían ser: propietarios de más de 10 hgs. en pueblos inferiores a 100 vecinos; de más de 20 hgs. en los pueblos de 100 a 200 vecinos; y de 30 hgs. o más en los que tuvieran un número superior

de vecinos. La mayor parte de pueblos regantes de la Acequia Real sobrepasaba con creces esta última cifra de habitantes; es el caso de Alzira, Algemesí, Alberic, Silla. En todos ellos, por tanto, los cargos de mayor trascendencia en el reparto de las aguas, así como la capacidad de elección de los mismos, quedaba reservada a los propietarios de más de 30 hgs. Para hacernos una idea de la concentración de poder decisorio que ello suponía es preciso recurrir a los datos sobre la propiedad de la tierra en la zona. Si tomamos el caso de Alzira, tal y como se refleja en el cuadro 75, tenemos que, para la década de los 50, los propietarios mayores de 30 hgs. no llegaban a suponer respecto al total de los regantes de la Acequia Real ni un 20 % de los mismos (7).

Cuadro 75

Estructura de la propiedad en la huerta de Alzira.1857

Hgs.	Propietarios		Superficie	
	nº	%	hgs.	%
6	375	42`4	1.369	7`1
7-12	182	20`6	1.649	8`6
13-24	143	16`1	2.512	13`1
25-60	119	13`4	4.545	23`8
61-120	41	4`6	3.349	17`5
121-240	17	1`9	2.897	15`2
241-600	4	0`4	1.307	6`8
600	2	0`2	1.416	7`4

Fuente: Archivo Municipal de Alzira. Padrón de Cequiaje 1857. Elaboración propia. *man*

Más del 80% de los regantes quedaba, por tanto, sin representación y sin posibilidades de formar parte de estos organismos. Tal desigualdad en cuanto a la presencia en la administración del

riego, no hacía, sin embargo, más que reflejar la misma desigualdad en cuanto al reparto de la tierra: esos propietarios que no alcanzaban el 20% en cuanto a su número, poseían, en cambio, el 70% del total de tierras que regaban de la Acequia Real. El control sobre la distribución de las aguas era, pues, la lógica consecuencia de una presencia también privilegiada en las estructuras de la propiedad agraria.

Si en este sentido, puede decirse que la ordenación de los Jurados de Riego asestaba un golpe más a la ya lejana -y relativa- mayor democratización de las Comunidades de regantes tradicionales, no estamos tan seguros de que pueda calificarse de triunfo de los grandes propietarios absentistas. El artículo 7º del Proyecto que estamos analizando establecía que "Constituirán la mesa para la elección los Ayuntamientos en pleno..."(8). Se trata, claramente, de una medida en abierta contradicción con el proceso de desposesión de los Ayuntamientos de sus competencias sobre el riego: la capacidad sobre la administración de las aguas quedaba limitada para los representantes municipales por la R.O. de 1856 y por la Ley de Aguas. Sin embargo, el hacer depender de los Ayuntamientos la mecánica de la elección de los Jurados, en una época en que las prácticas caciquiles se encontraban plenamente implantadas (9), equivalía a dejar en sus manos la capacidad de influir e incluso decidir en la elección. Por todo ello, creemos que el peso de los potentados locales se impone de modo evidente sobre la generalidad de la burguesía agraria ciudadana o ajena al País -sin que con ello queramos excluir a los grandes propietarios forasteros de la participación en el sistema caciquil- ; pero, además, podría decirse que la administración del riego entra también en la dinámica del enfrentamiento/colaboración entre grupos distintos de propietarios locales, conectados con instancias superiores, característica del caciquismo.

De ese modo, lo que en la Ley de 1866 era un intento de separar la administración municipal de la estrictamente correspondien-

te a la organización del riego, se convierte, por obra de la aplicación de las disposiciones de aquella, en el control indirecto por parte de los sectores que detentan el poder municipal de la nueva figura del Jurado. La distancia respecto al espíritu de la Ley de Aguas parece haber sido comprendida por un grupo de propietarios de Silla que se dirigían así al Gobernador solicitando la no aprobación del Proyecto:

"...tampoco aceptan la presidencia del Diputado que no ha establecido la Ley de Aguas: que no es para ellos igual elegir jurados que Diputados, ni que constituyan la mesa para la elección los Ayuntamientos con asociados o sin ellos; por último los exponentes rechazan la novedad de que cada regante sólo pueda votar dos Diputados y dos suplentes sin duda para dar participación a las minorías como en las elecciones políticas, y sobre todo que se constituyan Jurados de riego de una especie anómala antes de conocer los Reglamentos cuya redacción y aprobación debe preceder siempre a las elecciones de cualquier orden" (10).

De hecho, si en marzo es aprobado el Proyecto propuesto por la Junta General, dos meses después ya surgen los primeros conflictos relacionados con la actuación de los Ayuntamientos. Así, en mayo de 1877, al procederse a la elección del Jurado de Riego de Sollana, la mesa electoral, compuesta por los representantes municipales impidió el voto a algunos propietarios aprovechando las ambigüedades del Proyecto en lo referente a la mecánica electoral. La elección fue anulada, pese a que tales ambigüedades permitían a cada Ayuntamiento un elevado grado de autonomía en el modo de llevar adelante la constitución de los Jurados (11).

LAS ORDENANZAS DE CULLERA.

Distinto es el caso de la Comunidad de Regantes de Cullera donde, por una parte, los conflictos en torno al control del agua aparecen muy mitigados, y, por otra, la formación y el funcionamiento de los organismos administrativos adquieren un carácter más democrático y con una participación mayor de los pequeños regantes. Todo ello queda claramente de manifiesto en la extensa memoria que una Comisión nombrada por la Comunidad redactó en junio de 1882 con motivo de la reforma de las ordenanzas (12). La Acequia de Cullera había elaborado en 1845 unas Ordenanzas adecuadas a las exigencias legales de la nueva época, y que instituían la Junta de Aguas como máximo organismo en la distribución del riego. En 1852 sufrieron una reforma que, sin embargo, no impidió la inestabilidad y el desprestigio de la Junta de Aguas, lo cual llevó a la necesidad de una nueva reforma de las Ordenanzas que instituyera organismos fuertes y con capacidad para dirigir el riego de modo eficaz. Ello fue abordado iniciada ya la década de los 80 y a la luz de las exigencias de la Ley de Aguas de 1879.

De partida, y a diferencia de lo que sucedía en la A.R.X. la Comunidad de Cullera no establecía exclusiones de carácter discriminatorio en cuanto a la capacidad de elección del gobierno de la Acequia:

"Todos los regantes contribuyen en la proporción de sus propiedades y según la situación que estas ocupan; luego todos tienen derecho a votar...sin más exclusiones que...los deudores a fondos del común y los que no están en el pleno ejercicio de los derechos civiles "(13).

Este inicial carácter democrático quedaba corregido, sin embargo, con una disposición por la cual cada sufragio se establecía para un mínimo de 20 hgs. No quedaban, a pesar de ello, exclu-

dos los pequeños propietarios, que podían asociarse hasta conseguir, con la suma de sus tierras, un voto. La medida se justificaba por la necesidad de evitar la dispersión de los votos y contrarrestar así la posibilidad de que los grandes propietarios impusieran sus candidaturas (14); resulta difícil (sin conocer el funcionamiento práctico de los procesos electorales) precisar sus efectos reales sobre la representatividad de todos los regantes. En cualquier caso, la diferencia respecto a los mecanismos establecidos en la A.R.X. para la elección de los Diputados aparece con claridad. Junto a ello, lo que sí suponía una verdadera corrección al poder excesivo de los grandes terratenientes era la disposición por la cual cada elector, por más votos que le correspondieran por la extensión de sus propiedades, únicamente podría votar una candidatura. Como cada una de estas candidaturas no podía contener más de una tercera parte de los cargos a elegir, se aseguraba así la imposibilidad de que la totalidad de los miembros de los organismos electos estuviera compuesta por los candidatos de los grandes propietarios. Si a ello añadimos que las posteriores vacantes se cubrían con los miembros de las candidaturas derrotadas, tenemos un sistema que contrarrestaba de modo eficaz, tanto las tendencias a acentuar la desigualdad en cuanto a la representación de los regantes, como la mediatización de los órganos administrativos del riego por parte de los intereses políticos caciquiles. La propia Comunidad aparece plenamente identificada con estos objetivos:

"La Comisión entiende que por este sistema todas las fuerzas colectivas de los regantes alcanzará representación en el Sindicato y Jurado de una manera fácil y cómoda, y la administración de aguas saldrá de la esfera variable de los partidos políticos, ya que estos no podrán hacer sentir su poderosa acción oficial para lograr mayorías relativas, incapaces por sí solas de anonadar a las minorías como acontece en las elecciones de Ayuntamientos a causa del caudilla-

je y las violencias que matan la libertad del sufragio" (15).

La reforma de las Ordenanzas de 1882 suponía, así mismo, una definitiva desposesión de las facultades del Ayuntamiento y, por tanto, la confirmación de la Comunidad de regantes como organismo absolutamente autónomo e independiente. Si en el ordenamiento aprobado en 1845, el Alcalde tenía una considerable influencia sobre el nombramiento y las funciones de la Junta de Aguas, los nuevos organismos -el Sindicato y el Jurado de riegos- dependían exclusivamente de la propia Comunidad, tanto en su elección como en su posterior fiscalización. Altamente significativo resulta comparar la composición de la mesa electoral que hemos visto para el proyecto de Jurados de Riego en la A.R.X. con la que se establece en la Acequia de Cullera. En ésta, serán miembros de la mesa los regantes que lo solicitasen; si su número excedía de seis, eran nombrados los tres mayores y los tres menores contribuyentes de entre los candidatos. Ni control por parte de los representantes municipales ni preeminencia de los mayores regantes.

Por todo ello, podemos decir con toda seguridad que los mecanismos de control del reparto del agua en la Acequia de Cullera representan un modelo bien diferente del dominante en la Acequia Real y en muchos otros canales. Ciertamente, el principio de proporcionalidad entre número de votos y cantidad de tierras poseídas, característico de todas las organizaciones de riego y sancionador de las desigualdades en el reparto de la propiedad, persiste y no es cuestionado. Pero los mecanismos electorales establecidos contrarrestan la preeminencia de los grandes terratenientes, lo cual, por otra parte, no debe ser ajeno al hecho de que durante el siglo XIX la presencia de grandes propietarios forasteros en Cullera fue menos importante que en gran parte de l'Horta Sur y la

Ribera (16). Al tiempo, el claro distanciamiento respecto a la influencia del poder político municipal, responde a la tendencia que ya hemos visto desplegarse en tierras de la Ribera Alta (17): los Ayuntamientos pierden atribuciones, lo que no sólo refuerza la centralización en manos del Gobernador sino que también proporciona una autonomía a las Comunidades cuando éstas, como en el caso de Cullera, consiguen escapar al control de la gran burguesía agraria.

La Comunidad de Regantes de Cullera se nos aparece, pues, como un organismo cuyas competencias aparecen plenamente delimitadas por la separación, propia de la legislación liberal en materia de administración local, entre ayuntamientos y organizaciones de riegos. En la práctica, además, la Comunidad de Cullera se convirtió en una instancia de estímulo para el desarrollo agrario: entre sus atribuciones se encontraba también el mantenimiento y ordenación de los caminos rurales y la expansión de nuevos regadíos (18) lo que, en realidad, la convierte en un precedente de las Cámaras Agrarias de los inicios del siglo XX. Pero sobre todo, lo que dotaba de verdadero significado esas competencias era la asunción clara de que la mejora de las condiciones para el desarrollo agrícola, debía constituir el primer objetivo de la Comunidad:

"Para el fomento y desarrollo de los riegos en beneficio de la agricultura, ya que no es posible obligar a los propietarios a mejorar las condiciones de sus campos porque hay que respetar el estado posesorio en el disfrute de las aguas, conviene compelerles o estimularles a este objeto con medios indirectos, procurando, salvo el derecho de propiedad, que la obstinación de los menos no paralice los proyectos y trabajos de los más" (19).

Una plena adaptación, pues, a las exigencias del desarrollo agrícola de las décadas finales del siglo, por parte de un tipo de agrupación que tradicionalmente representaba únicamente la administración de los riegos existentes y que en multitud de casos solían ser tremendamente conservadoras a la hora de crear nuevos regadíos.

NOTAS DEL CAPITULO 14

- (1) A.D.P.V., Fomento.Aguas, leg. 137.
- (2) Ordenanzas para el gobierno y dirección de la acequia Real del Júcar y uso de sus aguas, Valencia, 1845.
- (3) Exposición documentada a S.M. la Reina por la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar sobre la R.O. de 16 de noviembre de 1863, y pretensiones de D. Jorge Díez Martínez , Valencia, 1864, pp. 80-81.
- (4) Ibidem, p. 80.
- (5) A.D.P.V., Fomento.Aguas, leg. 137, exp. "Proyecto de Jurados de Riego aprobado por la Junta de Gobierno de la Acequia del Júcar y que se ha de presentar a la general para su discusión y aprobación"
- (6) A.D.P.V., Ibidem.
- (7) Por exigencia de las franjas de propietarios utilizadas, hemos considerado aquí los poseedores de más de 25 hgs., con lo cual, el porcentaje exacto que nos da, del 20'5%, habría que reducirlo en algunos puntos al referirnos a los mayores de 30 hgs.
- (8) A.D.P.V., Fomento.Aguas, leg. 137, exp. "Proyecto..."
- (9) YANINI, Alicia, "Els cacics rurals valencians i la seva oposició a la guardia civil com a guardia rural (1876-86)", Estudis d'Història Agrària, nº 5 (1985), pp. 115-132.
- (10) A.D.P.V. , Fomento.Aguas, leg. 137, Instancia de los propietarios de Silla.
- (11) "Supuesta la omisión de los preceptos reglamentarios, era forzoso aceptar el criterio que cada Ayuntamiento estableciese en la elección de los jurados, mientras no contrariase la esencia de las bases acordadas", A.D.P.V., Fomento.Aguas, leg. 137, Exposición del apoderado de la Primera Sección.

- (12) A.D.P.V., Fomento.Aguas, leg. 145, A-Ch.
- (13) A.D.P.V., Ibidem, "Esposición de los motivos y fundamentos del proyecto de Ordenanzas para el gobierno de las aguas de riego de la villa de Cullera", fol. 23.
- (14) "Mas la gradación personal del sufragio por una escala contributiva de baja proporción o tipo, podría dar lugar a que los mayores contribuyentes concertándose facilmente por ser pocos, quedarán árbitros de las elecciones no obstante la mayor suma de votos de los otros regantes, que, por ser muchos mal podrían avenirse para alcanzar su debida representación.." Ibidem, fol. 24.
- (15) Ibidem, fols. 25-26.
- (16) ROMERO GONZALEZ, J. y CUOCO GINER, J., "La estructura de la propiedad de la tierra y los cultivos en la Ribera Baixa durante el siglo XIX: el caso de Cullera", Cuadernos de Geografía, 24 (1979), pp. 60-61. Y ROMERO GONZALEZ, J., Propiedad Agraria y Sociedad Rural en la España Mediterránea, Madrid, 1983, pp. 168-171.
- (17) CALATAYUD GINER, S., "Transformaciones jurídicas y sociales en la Acequia Real del Júcar durante el siglo XIX", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 5 (1984), pp. 295-321.
- (18) A.D.P.V., "Esposición...", fols. 33-34.
- (19) Ibidem, fol. 33.

CAPITULO 15
=====

LA ESCASEZ DE AGUA A MITAD DEL SIGLO XIX: LOS LIMITES
=====

DEL SISTEMA DE RIEGOS
=====

Los problemas derivados de la mayor o menor disponibilidad de aguas para el riego están íntimamente ligados a todas las complejas cuestiones institucionales de los regadíos y, por supuesto, a los conflictos desarrollados en torno a las mismas. Ciertamente, es el carácter de bien escaso que reviste el agua -por definición en el seno de un clima mediterráneo como es el de la zona que estudiamos-, agravado por el fenómeno de los estiajes, el que determina en última instancia las pugnas por el control de la misma que establecen los diversos intereses agrarios y todos ellos en relación a otros aprovechamientos no agrícolas (1). Al tiempo, es preciso conocer el hecho de que la dependencia del tipo de agricultura practicado en las llanuras litorales valencianas respecto al riego era extrema: la mayor parte de las cosechas precisaban riegos constantes, y árboles como el naranjo corrían peligro de desaparición sin la regularidad de las aguas para fertilizarlos; de ahí que la merma o la ausencia de agua revistiera todos los caracteres de una catástrofe equivalente, por ejemplo, a las plagas de langosta de la Mancha. Si las sequías en las grandes zonas cerealistas provocaban importantes menguas en las cosechas, la falta de agua en una huerta valenciana durante algunas semanas consecutivas daba origen a la pérdida absoluta de determinadas producciones e incluso, a la muerte de los árboles. Se comprende, pues, que la tradicional experiencia de las Comunidades de regantes tendiera a asegurar la regularidad más estricta en la provisión

del agua, y que la disminución de ésta en el cauce de los ríos provocara de inmediato una agudización de los conflictos, violencia incluida:

"Cuando van a dar principio las labores de verano, fija la atención en el caudal de las aguas que corre por nuestro canal, por poco que estas mengüen la alarma se difunde; si menguan más el pánico se apodera de los regantes, y cual funesto grito de sálvese quien pueda, el más osado se atreve a todo, sin más límite que su egoísmo, sin más regla que su interés privado" (2).

Así se expresaba un memorialista a la altura de la segunda mitad de la década de los 70 y refiriéndose a los riegos de la Acequia Real. Ciertamente, durante esos años parece que resultó acuciante la escasez de agua para el riego, especialmente por lo que se refiere a dicha acequia. Tenemos testimonios diversos que nos hablan en este sentido y determinadas decisiones de los organismos administrativos del riego así lo demuestran. No se trataba, sin embargo, de una cuestión nueva, que apareciera en ese momento con todo su peso, sino que, en realidad, se trataba de una tendencia largamente arrastrada, al margen, por tanto, de las situaciones más o menos coyunturales derivadas de las variaciones climáticas.

Obviamente, un hecho esencial se encontraba en el origen de esa situación: el aumento de la superficie regada por la Acequia Real desde finales del siglo XVIII. En primer lugar, estaba la lenta pero progresiva incorporación al riego de tierras correspondientes a los pueblos tradicionalmente regantes. Esta ampliación del riego, si bien no experimentaba saltos espectaculares por el hecho de que en esta zona el re-

gadío había sido establecido desde la edad media aprovechando al máximo las condiciones topográficas, sí podemos decir que, a largo plazo supone un aumento notable de la extensión regada. Sin embargo, también a corto plazo, y particularmente a la altura de mediados del siglo XIX, podemos detectar un crecimiento constante y sustancial de aquella superficie, tal y como puede verse en el cuadro 76.

(Cuadro 76)

Tenemos, por tanto, que la ampliación del área regada en la zona de la Ribera Alta del Xúquer, experimenta un gran dinamismo prácticamente de modo ininterrumpido desde el siglo XVIII: según datos de Cavanilles, a finales de ese siglo, la Acequia Real regaba unas 81.918 hgs. entre huertas y arrozales (3). A comienzos del siglo XIX, al recorrer estas tierras, Jaubert de Passà habla de 122.896 hgs. para 1819 (4) las cuales se han convertido en 152.833 unos veinticinco años después. La expansión del regadío, por tanto, es particularmente intensa durante la primera mitad del XIX hasta el punto de que, como hemos indicado más atrás, llegada la segunda mitad de la centuria, el riego con aguas superficiales parece haber llegado a sus límites naturales y el aumento de la superficie beneficiada es muy lento o nulo. Existen también casos como el de Alzira en los cuales puede decirse que la expansión se ha dado durante el siglo XVIII e incluso con anterioridad y que la evolución posterior asiste tan sólo a un crecimiento lento; lo que tales casos ponen de manifiesto es la necesidad de re-

Cuadro 76. Evolución de la superficie regada por la
Acequia Real del Xúquer. (Hgs.)

	1845	1851	1865
Albal	2.689	3.027	3.166
Albalat	6.100	6.602	6.100
Alberic	16.254	16.102	16.326
Alcàsser	897	1.085	1.099
L'Alcúdia	3.133	3.682	3.191
Algemesí	19.715	22.450	21.598
Alginet	6.220	4.548	4.319
Almussafes	4.584	5.075	5.984
Alzira	18.502	18.822	19.416
Antella	608	664	690
Benifaió	2.151	2.309	4.033
Benimuslem	2.582	4.240	4.227
Benimodo	1.966	1.806	1.855
Beniparrell	2.689	2.469	2.562
Gavarda	1.928	1.972	2.101
Guadassuar	9.283	10.510	10.360
Massalavés	3.999	3.741	4.032
Picassent	808	1.056	987
Pujol	1.497	-	-
Silla	19.028	18.504	18.658
Sollana	28.200	27.100	27.345
Molinos	-	-	3.345
TOTAL	152.833	155.764	161.692

Fuente: BALLESTER BROSETA, Acequia Real del Júcar..., op.cit.,
pp. 38-40. Elaboración propia.

trotraer los orígenes cronológicos de determinadas transformaciones agraria que interpretaciones apresuradas habrían concentrado a finales del siglo XIX. Veámoslo en el cuadro 77:

Cuadro 77. Evolución del riego de la A.R.X.
en Alzira.

Año	Superficie (hgs.)
1698	15.869
1780	17.044
1834	18.504
1852	18.824
1865	18.857
1869	18.766
1909	21.046
1914	20.990

Fuente: A.M.A. 0690/28-29-30; 0690/94; 0690/161-177. Elaboración propia.

En conjunto, sin embargo, y como demuestra el cuadro 76, el crecimiento a lo largo del ochocientos, es importante. Y ello es extensivo a las otras acequias del Xúquer. Los canales de Carcaixent y Escalona, que tomaban sus aguas más arriba en el río que la Acequia Real estaban, por tanto, en disposición de obtener mayor proporción de agua. De hecho, parece cierto que ambas Acequias no sólo cubrían las necesidades de sus regantes sino que, además, vendían agua -hecho insólito en los riegos superficiales del Xúquer- a zonas que de este modo, se transformaban también en regadío:

"Es público el comercio de aguas que estas acequias hacen a otras poblaciones que, contando con este recurso, han extendido su riego" (5).

Las propias dimensiones del regadío de las Acequias de Escalona y Carcaixent, crecían de modo importante. Por lo que respecta a la segunda, las décadas de los 40 y los 50 fueron especialmente pródigas: las 12.977 hgs. que la Acequia regaba en 1842 se habían transformado en 15.643 en 1853, al tiempo que se abrían unos cinco brazales más para llevar el agua a otras tantas partidas. Tal expansión no se volverá a producir: en 1912, la extensión regada sólo ha crecido hasta 16.222 hgs. (6). Al mismo tiempo, en la Acequia de Escalona, las dificultades topográficas para extender el riego se vencían con la instalación de bombas de elevación en los propios brazales (7). La expansión del área regada por las acequias de Carcaixent y Escalona, paralela a la que hemos comprobado para la Acequia Real, no podía sino llevar al enfrentamiento entre las tres Acequias. De este modo, los conflictos por el volumen de agua que cada uno de los tres canales debía extraer del Xúquer, se convirtió en una de las constantes a lo largo del siglo XIX:

"Ha resultado la inevitable consecuencia de que los riegos fuesen aumentando con el beneficio de la producción en cada una de las acequias, hasta llegar el caso de no bastar todas las aguas del río para satisfacer las necesidades de los actuales riegos creados unos con la debida autorización y otros sin ella" (8).

A ello se añadía la presencia cada vez más importante de los riegos de la Acequia del Proyecto: el choque entre

las diversas comunidades de Regantes fue habitual durante muchas décadas y el propio Ministerio de Fomento hubo de intervenir en 1880 con un decreto por el cual se establecía el orden de preferencia en la toma de aguas, para los momentos de acentuada insuficiencia del caudal del Xúquer. Este orden consideraba, en base a la antigüedad de la construcción de las Acequias, a la Acequia Real como la primera en proveerse de agua, seguida por las de Escalona, Carcaixent y el Proyecto (9). A partir de entonces y quedando en manos del gobernador el respeto de este orden de prelación, los conflictos remitieron, lo que no evitaba esporádicos "robos" de agua por las distintas acequias, o por los regantes individuales.

Pero, además, a la altura de los años 70 los organismos directivos de la Acequia Real parecen cobrar conciencia de la deficiencia que los métodos de sogueo introducirían en el empadronamiento general de las tierras, de tal modo que toma forma el convencimiento de que la superficie efectivamente regada sería superior a la reflejada en los libros de Cequiaje (10). El hecho de que estos libros, que reflejaban en ocasiones cifras inferiores a las de recuentos anteriores, no fueran remitidos por los pueblos respectivos a la Junta de Gobierno más que tras duras resistencias, así parece indicarlo. Como también la extremada variabilidad de las declaraciones de tierras arrozales en función del mayor o menor rigor administrativo en la persecución de las plantaciones ilegales. En definitiva, pese a la experimentada y cuidadosa administración en un canal de tan antigua existencia, parece ser que al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX, los riegos no controlados eran numerosos y, por tanto, la superficie realmente rega-

da mayor de los que las previsiones de los responsables de la Acequia establecían.

Una importante responsabilidad en esa situación la tenía, sin duda, el arroz. Hemos hablado suficientemente en la segunda parte de este trabajo del notable consumo de agua que suponía el cultivo arrocerero y cómo este consumo se vió agudizado con el incremento de la superficie dedicada al arroz durante la primera mitad del ochocientos. Este incremento se basaba, además, en plantaciones muchas veces ilegales que escapaban a la fiscalización de las Acequias. De hecho, esta cuestión se convirtió en uno de los motivos fundamentales que argüían los ilustrados que desde Cavanilles se oponían vivamente a aquella expansión. En la práctica, el aumento de las necesidades de agua originadas por el avance del arroz, obligó sin duda a extremar el rigor en la administración de las acequias, pero también a perfeccionar las técnicas de regadío y mejorar la infraestructura de canales, salvadaños, etc. para aprovechar al máximo el agua disponible: el éxito logrado resulta indiscutible si recordamos las palabras de viajeros como M. Aymard o M. Bosch Juliá citados más atrás (11). Sin embargo, también dió origen a numerosos conflictos entre las acequias que tomaban sus aguas del Xúquer, en especial las de Carcaixent, Escalona y la Real.

Finalmente, la construcción, a finales del siglo XVIII, de la Acequia del Proyecto, a cargo del Duque de Híjar, la cual tomaba sus aguas de la Acequia Real de Alzira en virtud de un privilegio medieval de Martín I (12), significó un aumento importante de la extracción de agua del Xúquer. Se convirtió, además, en fuente continua de enfrentamientos entre

los pueblos regantes de la antigua Comunidad y los nuevos términos que se incorporaban rápidamente bajo la iniciativa del señor de Sollana. Nos hemos referido ya a esta cuestión en el capítulo trece y hemos visto cómo la pugna entre ambos tramos del canal constituye el origen del proceso que dió lugar a las Ordenanzas de 1845 que introducían una unificación forzada bajo unos mismos organismos directivos. La necesidad de compaginar los derechos de los antiguos regantes con los de los pueblos incorporados se tradujo en el sometimiento de los privilegios tradicionalmente detentados por los primeros. A consecuencia de ello, los conflictos a la hora del reparto de las aguas se multiplicaron y comenzó a ser frecuente la presencia de tropas para salvaguardar el espíritu de las Ordenanzas.

Ciertamente, la entidad de las nuevas tierras incorporadas al riego en las décadas finales del siglo XVIII y primeras del XIX por causa de la Acequia del Proyecto, constituía una importante alteración de la situación preexistente. El riego llegó progresivamente a los términos de Albal, Alcàsser, Alginet, Almussafes, Benifaió, Beniparrell, Picassent, Silla y Sollana, e incluso incrementó la superficie regada en Algemesí (13) y Albalat. Suponían, a la altura de 1845, 67.266, sin contabilizar estos dos últimos municipios, lo que significaba un incremento de casi el 80 % respecto a la antigua Comunidad. La magnitud de esta puesta en regadío no tiene parangón con ninguna otra transformación del secano en el País Valenciano de la época y constituye, sin duda, uno de los ejemplos más elocuentes del impulso que el desarrollo agrario experimenta desde la segunda mitad del siglo XVIII valenciano.

En el seno de la organización de la compleja red de riegos del Xúquer, la rápida construcción del nuevo canal y la importante incorporación de tierras, produjeron, sin embargo, una verdadera conmoción:

"...Desde 1760, época en que comenzó a alborear el Nuevo Proyecto o segunda sección, aparecen sobre nuestro canal todo género de desdichas. Entonces aparecieron sobre sus cajeros reñidísimas disputas, pleitos, motines, apagados con la fuerza armada, que dejaron resentimientos composturas y conciliaciones y pactos, a que luego se ha faltado, secuestros del antiguo archivo de la Acequia...multas gravosísimas, impuestas a poblaciones enteras, suspensión de derechos, negación de otros, durísima dictadura de delegados del gobierno..." (14).

En la práctica, el entendimiento entre la Antigua Comunidad y los regadíos concedidos por el Duque de Híjar, fue imposible durante muchas décadas. Mientras durante los primeros decenios del XIX, la Acequia estuvo presidida por los Jueces Comisionados -nombrados por el Consejo de Castilla, instancia en la que el Duque tenía importante influencia- el riego en la segunda sección no revistió problemas, coaccionados como estaban, incluso con la represión, los derechos de la Antigua Comunidad. A partir de la década de los 30, la protección institucional a la empresa del Duque de Híjar cedió y el reparto del agua entre ambas secciones tuvo que ser dirigido por una Comisión nombrada por el Jefe Político ante la desavenencia irreconciliable de las partes. Las acusaciones por parte del apoderado del Duque de supuestas retenciones de aguas en el primer tramo de la Acequia eran continuas y obligaban a frecuentes inspecciones y provocaban no menos altercados. El

origen de todo ello parece, sin embargo, claro: mientras el privilegio de Martín el Humano de 1404 concedía al Duque la posibilidad de regar tan sólo 11.000 hgs., lo cierto era que en las primeras décadas del siglo XIX (15), las concesiones del señor de Sollana para nuevos regadíos habían ascendido a más de 80.000hgs. (16), en todos los pueblos anteriormente citados. Esta considerable desproporción da una idea de la magnitud de la empresa, pero también de las insuficiencias que la infraestructura de la A.R.X. presentaba ante este crecimiento. Si a ello añadimos que la mayor parte de los riegos concedidos por el Duque iban destinados al cultivo del arroz, no podrá extrañarnos que, por ejemplo, en 1842, la dotación de agua de la acequia de Alzira se hubiera reducido en un tercio (17). De ahí que el enfrentamiento entre ambas secciones de la Acequia tuviera unas sólidas razones que pervivirían durante mucho tiempo provocando pleitos interminables.

La Acequia del Proyecto había tenido también efectos positivos sobre la organización general de los riegos del Xúquer. Desde los primeros momentos, la prolongación del canal había exigido un estudio pormenorizado de las necesidades reales de riego tanto en los pueblos de la Antigua Comunidad como en la nueva área que se pretendía fertilizar. A esta exigencia responde el informe del Teniente Coronel de Ingenieros Juan Escofet en 1768, según el cual la posibilidad de extender el riego dependía de una estricta reglamentación del uso del agua, por una parte, y de la realización de una serie de mejoras técnicas en las infraestructuras, por otra (18). En el primer orden de cosas, las ocultaciones de tierras en los padrones de riego constituyeron el principal objeto de

preocupación y el origen de los primeros conflictos violentos entre Alghemesí y Sollana: "Existía el temor a que un control más estricto -necesario con los nuevos proyectos de expansión- en la utilización del agua, alterara su fácil obtención para cultivos altamente remunerativos como el arroz" (19). Quedó así de manifiesto con los nuevos empadronamientos de tierras decretados por los Jueces Comisionados, la entidad de las tierras que, en los pueblos de antiguo riego, habían ido transformándose en regadío sin inscribirse en los Padrones de Cequiaje; en el recuento realizado en 1771, al menos 13.000 hgs. se incorporaron por primera vez desde su condición de ilegalidad al pago del cequiaje, según aparece en el cuadro 78.

El hecho da una idea de la dinámica que ya desde el setecientos, experimentaba la expansión del regadío, escapando muchas veces a la propia fiscalización de los organismos administradores. A pesar de la férrea racionalización impuesta por los Jueces, esta expansión acelerada y fraudulenta continuó produciéndose y así, hacia 1817, vuelve a constatarse que los libros de cequiaje de pueblos como Alzira o Guadassuar, presentaban numerosas ocultaciones (20).

Al mismo tiempo, y por lo que respecta a la segunda de las cuestiones que señalábamos, el aumento de caudal exigido por la prolongación de la Acequia demandó obras de mejora que afectaron tanto al trazado del canal como a la ampliación de su capacidad. Sin duda, la espera de siglos que el privilegio de Martín el Humano había sufrido hasta que el ilustrado aristócrata de Sollana tomó la iniciativa, no era casual: los obstáculos geográficos a un canal de tal envergadura exigirían una cierta capacidad técnica para afrontarlos (21). Cavanilles señalaba explícitamente que la Acequia del Proyecto sólo pudo realizarse "...vencidas las dificultades que presentaba el terreno..."(22). Entre 1773 y 1779 se llevó a cabo el minado de la montaña de Gavarda, se abrió una ter-

CUADRO 78. Tierras regadas por la Acequia Real del Xúquer.
1771 (en Hgs.)

	Declaradas	De nueva inscripción
Alzira	16.143	2.422
Algemesí	8.800	3.060
Guadassuar	8.475	741
Alberic	8.932	2.846
l'Alcúdia	300	35
Montortal	1.445	48
Massalavés	885	2.240
Resalany	2.001	230
Alcòsser	1.280	817
Gavarda	1.078	696
Benimuslem	1.749	-
Antella	330	-
Pujol	1.415	-
Sollana	-	13.132
Albalat	-	3.095

Fuente: Relación de pleitos... op.cit. (ver nota), pp.22-23.

Elaboración propia

cera compuerta, se ensanchó el canal, se reforzaron sus estructuras y se abrió el nuevo tramo hasta Albal, todo lo cual significó una importante inversión para el Duque de Híjar de, al menos, dos millones de reales que obtuvo mediante censales (23). De estas mejoras resultaron también beneficiados los pueblos de antiguo riego cuyas posibilidades de extender la superficie de huerta aumentaron así de modo importante en los primeros momentos: el incremento del agua utilizable para el riego en la Acequia Real estuvo en torno a un 30 % (24). Al propio tiempo, la dirección centralizada de los Jueces comisionados, permitió en las décadas finales del siglo XVIII y primeros años del XIX, dar momentáneamente solución a uno de los mayores problemas con que tradicionalmente se enfrentaban los regantes: las importantes filtraciones de agua en las conducciones, que mermaban de modo considerable el caudal de la Acequia hasta el punto de que provocaban la inundación de muchos campos en la zona próxima a la Albufera (25). Ciertamente aumentaron también los gastos de mantenimiento de un canal cuyas dimensiones habían crecido de modo espectacular, y ese aumento afectó tanto a los regantes de la primera sección como a los nuevos beneficiarios; la cuestión suscitó pleitos entre ambas partes y probablemente, repercutió en un encarecimiento de ese imprescindible factor de producción que era el agua.

En definitiva, lo que nos interesa retener de este apresurado repaso po la Acequia del Proyecto, es el extraordinario aumento del riego procedente de la Acequia Real desde las décadas finales del ^{siglo} siglo XVIII. La red de canales establecida desde muchos siglos atrás experimentó con la prolonga-

ción del canal por el Duque de Híjar, un importante salto cualitativo que trajo consigo todas las consecuencias señaladas y que resumimos de nuevo aquí en los aspectos que nos interesan especialmente:

- aumento notable de los enfrentamientos en el seno de las distintas Comunidades constitutivas de la Acequia Real del Xúquer y, especialmente, entre los antiguos pueblos regantes y aquellos que se incorporaron al riego a partir del Proyecto. Con esta renovada conflictividad, la dirección de la Acequia se complejizó notablemente, aumentó el intervencionismo estatal y, a nuestro entender, ello posibilitó una mayor penetración de la burguesía agraria en el control político del canal.
- incremento considerable de las necesidades de agua, con tendencia a la insuficiencia, lo cual obligó a un aprovechamiento técnico más racional y a una mejora de los mecanismos administrativos.

Por todo ello, lo cierto es que hacia la mitad del siglo XIX, la escasez de agua comenzó a manifestarse con frecuencia y a determinar la orientación del gobierno de la Acequia. En 1877 el diputado en la Acequia Real por Algemesí -Benito Ballester Broseta- publicaba un trabajo, bajo los auspicios de la Junta de Gobierno en el que intentaba desentrañar las razones de la escasez del agua y proponer algunas soluciones a la misma. Para este autor, miembro de la Sociedad Económica de Valencia, las causas de la insuficiencia de agua para el riego serían tres. Nos detendremos brevemente en ellas porque, sin duda, nos ofrecerán interesantes informaciones so-

bre las características y la organización del riego en la zona. En primer lugar estaría la disminución de las lluvias, especialmente en la cuenca alta del Xúquer; la segunda causa sería el aumento de los regadíos ilegales en la misma zona alta del río; y, en tercer lugar, el importante incremento de la superficie regada en las comarcas de las Riberas más allá del control de los propios organismos de los regantes (26). Nos hemos referido ya a la tercera de las cuestiones y hemos comprobado a través de las cifras, la importancia de esta expansión -controlada o no- hasta el punto de superar con creces las disponibilidades de agua de la Acequia.

Por lo que respecta a la primera causa, es interesante resaltar, aunque ya lo hemos hecho en el capítulo correspondiente, la sensibilidad de determinados sectores intelectuales ligados a la agricultura respecto a los efectos de la climatología. Ballester, a través de un cierto aparato estadístico -las observaciones pluviométricas de Salvador Bodí en Carcaixent y las de José Monserrat en la Universidad de Valencia- comprueba que no ha habido una disminución importante de las lluvias en la cuenca baja del río (27). Atribuye, en cambio tal disminución a las zonas de cabecera (28). En efecto, desde que en 1864 el ingeniero Manuel Bosch recorriera la zona y determinara las causas de las inundaciones del Xúquer, se había difundido de modo amplio la conciencia de los efectos de la deforestación acelerada sobre el clima y, en concreto, sobre las lluvias. Los sectores ligados a la agricultura de las Riberas del Xúquer asistieron a las negativas consecuencias de inundaciones y sequías: la constatación del desequilibrio ecológico que el aprovechamiento del bosque



implicaba en las cuencas altas y la exigencia de medidas repobladoras fueron las consecuencias de aquellas (29).

Junto a ello se abría paso la idea de que el consumo de agua para riego en las zonas media y alta del río, habría aumentado de modo ilegal, amparándose en el aislamiento de aquellas zonas montañosas y en las dificultades para conocer con precisión lo sucedido en las zonas de Albacete y Cuenca. En efecto, la preeminencia de los derechos sobre el agua por parte de las Acequias de la parte baja del río -adquiridos por la antigüedad de los aprovechamientos-, limitaba considerablemente la apertura de nuevos regadíos, especialmente en la zona alta. Pese a ello, a lo largo del XIX (lo sucedido en la centuria anterior resultaba todavía más difícil de conocer) se producirían lo que Ballester denominaba "usurpaciones lentas" (30), es decir, extracciones de agua nuevas, sin autorización y sin conocimiento de los regantes del curso inferior. Como consecuencia de ello, ya en 1845, las Juntas directivas de las distintas Acequias enviaron a José Morós y Morellón acompañado de una comisión a recorrer el curso del Xúquer para llevar a cabo un inventario de todos los aprovechamientos de aguas instalados en el río (31). El visitador Morós encontró algunas presas en construcción y otras levantadas en años anteriores, las cuales eran desconocidas para las Comunidades del curso bajo.

En los años siguientes, se produjeron reiterados intentos de alcanzar una actuación común entre todas las Acequias de las Riberas, que se materializaron hacia 1870 con la creación del Sindicato de las Siete Acequias, un organismo unitario destinado a hacer frente a la multiplicación de los rega-

dios en la cuenca alta (32). Por los mismos años, el propio Ballester Broseta constató la necesidad de conocer también los aprovechamientos del río Cabriel, el afluente más notable del Xúquer. Sus recomendaciones fueron atendidas y en 1878 la Junta de Gobierno hizo una nueva delegación en el arquitecto Antonio Martorell para repetir el estudio de Morós (33). Las observaciones de Martorell confirmaron y completaron las realizadas treinta y tres años antes, pero, además, constataron que el problema se había agudizado y que era incluso mayor en el Cabriel. Una serie de regadíos de características muy peculiares se habían ido instalando sin que se pudiera conocer la antigüedad real de los mismos, y, por tanto, su derecho al aprovechamiento de las aguas. Circunscribiéndose a aquellos cuya construcción era, con toda seguridad, posterior a la visita de Morós, Martorell señala la multiplicación de presas de ramajes y estacas de precaria estabilidad y que no regaban más allá de 10 hgs., otras de piedra que alimentaban huertas de varios centenares de hgs. de extensión, caseríos con pequeñísimas huertas a su alrededor, norias deficientes que extraían pequeñas cantidades de agua, etc. Se trataba de pequeños regadíos -en ocasiones ínfimos- con técnicas muy atrasadas, en claro contraste con las Acequias del curso inferior, pero que por su elevado número absorbían una cantidad apreciable de agua.

En el cuadro 79 hemos recogido las presas que Martorell descubrió como de construcción reciente: vemos que, tan sólo en dos décadas, suponen un aumento de la extensión regada de más de 2.500 hgs. y una expansión potencial de otras 1.500. Las cifras no resultan excesivas si consideramos que se trata de una amplísima zona -por las provincias de Al-

Cuadro 79. Tomas ilegales de agua de los ríos Xúquer y Cabriel en las provincias de Albacete y Cuenca.

Término Municipal	Denominación	Extensión reg. (hgs)	Riego potencial (hgs)	Año construc.
Balsa	La Golfilla	200	-	1868
Casas de Bes	La Pascuala	50	-	1873
Casas de Bes	Huerta Hoyo	150	-	1863
Villatoya	-	160	-	1872
Minglanilla	-	6	-	1866
Camporrobles	-	300	-	1878
La Pesquera	Cañaverál	50	-	1863
Motilla	-	250	-	1877
Cardenete	-	30	200	1871
Villar del Humo	-	40	-	1871
Pajaroncillo	-	30	100	1874
"	-	60	120	-
"	-	30	-	1874
"	-	50	500	1871
Boniches	-	500	-	1876
Villaverde	Talayuelas	25	100	1879
Onrubias	-	12	500	-
Alarcón	Peña Quebrada	60	-	1863
Picazo	-	12	-	1874
Motilleja	-	500	-	1874
Valdeganga	Moranchel	30	-	1874
TOTAL		2.545	1.500	

Fuente: MARTORELL, A., Visita a los ríos..., op.cit., pp.57-61.

Elaboración propia.

bacete y, sobre todo, Cuenca- pero sí dignas de atención por tratarse de zonas topográficamente adversas para el riego y, sobre todo, porque habitualmente son marginadas por los historiadores como áreas agricolamente atrasadas.

En definitiva, todas las razones señaladas por Benito Ballester y las que nosotros mismos hemos apuntado nos muestran una situación difícil a la altura de las décadas centrales del siglo. La extraordinaria expansión del área regada provocó problemas de consideración entre las organizaciones encargadas del reparto de las aguas: la espectacular proliferación de conflictos, pleitos e intenciones gubernamentales así lo confirma. Todo ello debió de influir en gran medida sobre la administración del riego, forzando mejoras técnicas y organizativas y obligando a la adaptación de las Comunidades a las nuevas necesidades. Así lo comprendía Miguel Antonio Camacho, Jefe Superior Político de la provincia cuando en la década de los 40 apuntaba la necesidad de mejorar el gobierno de las tres acequias fundamentales del Xúquer y de reglamentar, incluso, los usos a que se destinaba el agua:

"...Ordenanzas que limitando el ejercicio absoluto del Duque de Híjar a conceder riegos para más terreno que el regable en un año común de aguas, limite también las cosechas de los cultivadores a aquellos ramos que puedan ser beneficiables, en consideración a la dotación de aguas de un año común" (34).

Si bien la planificación económica que hubiera implicado esta segunda ~~propuesta~~ propuesta no fue llevada a cabo, gran parte de los cambios organizativos que tuvieron lugar a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX -a partir del nuevo

régimen administrativo de los riegos surgido con la revolución liberal- debieron responder en alguna medida a las necesidades de adaptar unas estructuras de riego seculares al crecimiento continuado del área regada.

Además de los cambios organizativos, en la práctica del riego, se produjo un notable endurecimiento de las normas destinadas al uso racional de las aguas. En abril de 1876, el Gobernador de la provincia, a instancia de las Juntas de Gobierno de varias acequias, promulgaba una serie de estrictas disposiciones y medidas que implicaban penas importantes para los infractores:

"...Que los riegos puedan hacerse con la mayor economía posible de agua; reparación de las acequias y brazales para evitar que el agua vaya a perderse; saludables castigos a los que después de regar sus heredades dejen correr el agua al río...; el cuidado más exquisito para evitar que se rieguen tierras que no tengan derecho a serlo...Si a los que preparan sus tierras de secano para cosechas que después han de necesitar agua, se les advierte desde luego que no han de dárseles ésta y que si se la toman fraudulentamente han de imponerseles un correctivo que importe más que el valor de la cosecha y, según las circunstancias, que la tierra misma que están preparando, seguramente desistirán en su propósito con más facilidad que cuando ya no puedan destinar sus heredades a otras cosechas y de las que tienen dependa quizá la subsistencia de la familia o el cumplimiento de sus obligaciones" (35).

La propia Junta de Gobierno de la A.R.X. estableció normas de notable rigor particularmente destinadas al cultivo del arroz. Se reglamentaba en ellas los más pequeños deta-

lles de la práctica del riego: las aguas debían seguir las regaderas y boqueras para entrar en los campos evitando los desbordamientos de los márgenes; los brazales y regaderas debían estar limpios para facilitar el paso del agua; la anchura de las tablas en que se dividía el sembrado debían tener una medida concreta, apropiada para un mejor aprovechamiento del agua; se extremaba la prohibición de riego para todo aquel propietario que tuviera cualquier deuda pendiente con la Comunidad; etc. (36).

Por obra de todas estas iniciativas, el agua cobraba un protagonismo lógico como factor imprescindible para la agricultura de la zona. El aumento extraordinario del área regada y los conflictos subsiguientes por el reparto de ese bien escaso y limitado, convirtieron el agua en objeto preferente de protección por parte de las Comunidades y la Administración, y abrieron una etapa de mayor racionalidad en el aprovechamiento, lo que, sin duda, posibilitó el mantenimiento de la expansión agraria en los niveles alcanzados e incluso su continuación antes de que la explotación de las aguas subterráneas viniera a relanzar aquella expansión.

Una situación con grandes semejanzas se dió también en la zona de regadíos del Turia. Hacia mitad del siglo XIX se hacía evidente la insuficiencia de las aguas disponibles para el riego, particularmente por lo que corresponde a l'horta de Valencia (37). En 1850 se creaba la Comisión General del Riego del Turia, un organismo conjunto de todas las Acequias del curso inferior del río, destinado a la solución de este pro-

blema. Intimamente relacionada con la Real Sociedad Económica, la Comisión estaba presidida por el Barón de Sta. Bárbara y el agrónomo Vicente Ferrer Fuertes. Entre sus primeras acciones, llevó a cabo un reconocimiento del curso del río semejante a los que vimos para el Xúquer, y, finalmente, acordó solicitar, como remedio a la deficiente distribución de aguas, el tandeo general para todas las acequias del Turia (38).

El origen de esta situación era, como en el caso del Xúquer, bien claro: por una parte, la gran expansión del área regada, con cultivos que, además, precisaban mayor cantidad de agua; y, por otra, la inadecuación de los sistemas de organización y administración del riego a las nuevas circunstancias. Finalmente, también la desertización en la cuenca alta del río era considerada por los contemporáneos como causa de la disminución del caudal.

Respecto a la primera de las cuestiones nos encontramos tanto con una expansión ilegal de los aprovechamientos de aguas que como hemos visto en páginas anteriores, era uno de los mayores problemas con que se enfrentaban las Comunidades de Regantes organizadas, como con reconversiones de cultivos que, en último extremo, exigían mayores dotaciones de aguas. No nos resistimos a reproducir aquí las palabras con que un informe de la Real Sociedad Económica caracterizó la situación en 1852:

"No era extraño (sic) que sucediera lo que ha sucedido, la desmesurada e ilegal extensión (sic) de las derivaciones del agua, el aumento injusto de los riegos, la escasez de agua para los antiguos regantes...Las malas cosechas del aceite y la de-

preciación de la vid por el aumento de su cultivo y por las contribuciones impuestas a la industria vinaria, han incitado a convertir en huertas grandes plantaciones de olivos y vides. Y el aumento de la población...exige que se destine la tierra a otras cosechas más necesitadas de agua que los cereales pero que son de período más corto y dan ocupación a mayor número de brazos.

Esta causa de necesitarse ahora más agua que en otro tiempo aumentará en fuerza con la facilidad mayor que habrá para la comunicación de esta provincia con las del centro de la monarquía por la conclusión del ferro-carril que de esta ciudad se va dirigiendo a Almansa, por la terminación de la carretera general de las Cabfillas, y por la canalización del Ebro. Estos tres medios de comunicación pondrán en esta ciudad el trigo de Castilla mucho más barato que los cereales de todas especies que aquí pueden producirse. Habrá de abandonar, pues, su cultivo el labrador valenciano, y tendrá que sustituirle con el de otras cosechas más necesitadas de agua" (39).

Nos situamos así, con esta extensa pero elocuente cita en la dinámica misma de las transformaciones agrarias que se están produciendo en las décadas centrales del siglo: puesta en regadío de numerosas tierras de secano, cambios de cultivo de acuerdo con las propias exigencias socio-económicas de la sociedad valenciana y con la nueva situación creada por los inicios de la articulación de un mercado nacional de productos agrarios. Esta renovación generalizada de las estructuras agrarias, tuvo como primer efecto mostrar subitamente, que la organización del riego, tal y como se practicaba, resultaba inoperante para hacer frente a una expansión continua:

"La administración del riego...no existe cual debiera existir. El estado del riego es el de

la anarquía. Se toma de los ríos cuanta agua puede tomarse. Las bocas y cauces de derivación se ensanchan a voluntad...Y entretanto las de otras tierras que alegan mejor derecho al agua, se pierden por falta de ella" (40).

Para nosotros, el hecho es una prueba más de que el desarrollo agrícola valenciano era un impulso poderoso ya hacia 1850. Sin embargo, desde la perspectiva de las Comunidades de regantes de la época se trataba más bien de un motivo de grave preocupación y, muchas veces, de un objeto de persecución legal. Ciertamente la expansión indiscriminada de los aprovechamientos de aguas, removía derechos y privilegios de las Acequias más antiguas, que habían permanecido intactos durante siglos. Así, pese al depurado funcionamiento de la administración de las aguas, que contemplaba, desde la edad media, la solución de cualquier discrepancia entre los regantes, hacia mitad de siglo se produce un claro desbordamiento de estas capacidades organizativas, se pone de manifiesto cierta inadecuación a las nuevas necesidades y aparece la exigencia de readaptar los mecanismos.

En el caso de las Acequias del Turia, como hemos indicado, la primera solución adoptada, ante la urgencia de una situación de escasez real del agua disponible, consistió en el tandeo general. Se trataba de una medida que había sido establecida en la legislación foral valenciana con el objeto de asegurar el riego en l'Horta de Valencia durante las épocas de sequía. Ya en 1617, el fiscal real Melchor Sisternes la había puesto en práctica tras un reconocimiento del río

en el que había procedido a la destrucción de varios azudes y al cierre de algunas acequias para conseguir que la parte baja del cauce obtuviera la dotación de agua necesaria. A finales del siglo XVIII, se produjeron enfrentamientos entre las acequias de l'Horta y el Duque de Villahermosa que pretendía extender el riego en los términos de Pedralba y Bugarra; la Real Audiencia falló a favor de las primeras en virtud de los privilegios que para el tandeo había establecido Jaime II (41). En todo ello se fundamentaba, en 1852, la Comisión General del riego del Turia, para solicitar un reparto de agua consistente en la asignación de ocho días seguidos de riego para las Acequias situadas más abajo de Moncada, y siete para los pueblos de la parte superior, todo ello dirigido por el Gobernador y supervisado por guardas establecidos con este propósito. Era el llamado "tandeo general".

Con este episodio en la evolución de los riegos del Turia durante el siglo XIX hemos querido poner de manifiesto la importancia de las nuevas demandas de agua requeridas por la expansión agraria. El problema de escasez de agua en el Turia había sido, sin embargo, una constante desde muchos siglos atrás: "El agua ha impuesto históricamente importantes limitaciones a la agricultura de la Vega. No cabe pensar en una sucesión de cosechas sin descanso como hoy día, salvo para zonas muy limitadas...Una gran parte de la tierra había que dejarla en verano sin plantar" (42). La existencia del Tribunal de las Aguas y la ejemplaridad de su funcionamiento no son ajenos a esta constante. Durante la segunda mitad del siglo XIX, el problema se recrudece porque las necesidades agrícolas impulsan ya a generalizar la sucesión de cosechas y

a aprovechar al máximo la superficie cultivable; con el establecimiento del tandeo que acabamos de ver, no concluyeron las dificultades y los enfrentamientos. A.Cucó ha señalado el papel de los conflictos en torno al riego en las agitaciones campesinas de los años 1878 y 1879 (43) que conocieron virulentos enfrentamientos entre los pueblos de la vega baja y los llamados "pueblos castillos". Son algunos episodios en torno al reparto y administración de ese bien escaso que era el agua y sobre el que se basaba gran parte de la agricultura valenciana.

No puede resultar extraño, a la luz de las referidas dificultades que los riegos valencianos conocen hacia mitad de siglo, que, precisamente del País Valenciano partieran muchas de las voces que reclamaron durante esas décadas la promulgación de una Ley de Aguas. A lo largo de los años 30 y 40 muchos países europeos empezaron a contar con un cuerpo legislativo en materia de regulación de los aprovechamientos acuíferos (44). Es un hecho a resaltar que ya dos años antes que Francia contara con su Ley de riegos en 1845, el Conde de Ripalda reclamaba, desde las condiciones específicas del regadío valenciano, una legislación equiparable (45). En efecto, debió existir entre los círculos intelectuales de estos años una difundida conciencia sobre la necesidad de contar con una normativa única que permitiera acomodar a unos criterios comunes la multitud de cuestiones que planteaba un regadío en rápida expansión. Las actividades de la Real Sociedad Económica de Amigos del País se convierten, en este sentido, en un buen indicador. Así, cuando en 1844, la propia sociedad lleva a cabo la publicación de la conocida obra del francés Jau-

bert de Pàssà, editada veinte años atrás en Paris (46), incorpora al texto algunos trabajos sobre regadíos valencianos concretos (47) que habían sido estimulados por la propia institución (48) con el objetivo de conocer el estado exacto en que se hallaba esta importante parcela de la economía agraria y recabar así información sobre el funcionamiento y la administración de los organismos de riego que pudiera servir para las propuestas de una Ley sobre el tema. Paralelamente, a través de sus socios, la Real Sociedad llevó a cabo una recopilación de ejemplares de las Ordenanzas de riego de buena parte de las Acequias valencianas y publicó una selección de las mismas (49). Con estas realizaciones, la Sociedad cumplía funciones semejantes a las que llevaron a cabo en las décadas precedentes los comisionados que el gobierno francés envió a España e Italia para poder fundamentar la legislación general en los ejemplos prácticos más eficaces. Al plantear con claridad la necesidad de sistematización en materia de legislación de riegos, de tal modo que los derechos de los distintos regantes no se interfirieran mutuamente en una época de multiplicación y complejización de los aprovechamientos, la RSEAPV ponía el acento en la principal de las razones que impulsaría, también en España, la promulgación de la futura ley:

"Poner bajo un sólo punto de vista una legislación incoherente y esparcida en diversas partes de los cuerpos del derecho y en los numerosos tomos de decretos posteriores a ellos; reducir a reglas y principios la jurisprudencia sobre competencias de jurisdicción; tratar estas materias bajo un aspecto científico, pero con sencillez y claridad; facilitar en una pala-

bra y poner al alcance de todos el modo de asegurar y defender los derechos que competen sobre las aguas, ha sido prestar un servicio al público y especialmente a nuestro país, puesto que nadie puede dudar que la agricultura es la principal base de su riqueza y que sin agua, sin riegos y sin seguridad en los derechos sobre aquella no puede florecer la agricultura" (50)

Multitud de tratadistas, juristas y autores preocupados por la agricultura, pusieron de manifiesto durante estas mismas décadas, semejantes ideas. Y es que, en efecto, la cuestión del aprovechamiento de las aguas revestía dificultades no comparables a cualquier otro ámbito jurídico: la pervivencia de antiguas leyes y privilegios, modificados o enfrentados con la legislación posterior; enfrentamientos entre pueblos, entre comunidades y entre particulares; el mantenimiento de tribunales y organismos privativos; y los conflictos entre la intervención judicial y la administrativa, una vez establecida la separación entre ambas por la legislación liberal (51), eran algunos de los problemas que constituían el complejo entramado de la legalidad sobre riegos. En este contexto, no se promulgó una ley unificadora hasta 1866: la Ley de Aguas que sería ratificada de nuevo en 1879 y que, como tal, ha estado vigente hasta nuestros días. La Ley de Aguas, cuya significación y contenido escapa al objeto de nuestro estudio, estableció las prioridades entre los distintos usos del agua y, por lo que respecta a los riegos, confirmó la legislación de los años 40 y el preámbulo del R.D. de 29 de abril de 1860 que establecía los límites entre

los derechos de uso de aguas y el derecho de propiedad (52)
y consagró, en definitiva, un principio unificador en la or-
ganización de los riegos y centralizador en cuanto a la atri-
bución a la administración de la capacidad para decidir sobre
las concesiones de nuevos riegos (53).

- (1) Una cuestión de notable interés, pero que no podemos abordar aquí es la multiplicación de los usos del agua durante la segunda mitad del siglo XIX. Al aumento de la superficie regada, y, por tanto, a la mayor demanda de agua se suma, sobre todo a finales de siglo, la proliferación de aprovechamientos industriales y cada vez de modo más creciente, los hidroeléctricos. Todo ello en un curso fluvial como el del Xúquer, intensamente explotado en cuanto a molinos, batanes, etc., debió provocar necesariamente, a lo largo de la segunda mitad de la centuria, conflictos y problemas. De hecho, la utilización del agua del río para el riego de los campos fue ya una opción específica en el aprovechamiento fluvial; en efecto, durante la edad media, el Xúquer había constituido, sobre todo, una vía de comunicación para el transporte de maderas y otros muchos productos y para la navegación. Estas actividades se vieron notablemente imposibilitadas con la construcción, sobre todo en el siglo XVI, de los azudes para el riego, que dificultaban o impedían en algunos tramos, la navegabilidad (MATEU BELLES, J.F., "La ciència i la tècnica davant les revingudes del Xúquer (1635-1905): Notes preliminars", Cuadernos de Geografía, 32/33 (1983), pp.243-264). Durante los siglos siguientes la conducción de madera prosiguió, aunque estrechamente sujeta a los derechos de preferencia de las Acequias. La preeminencia absoluta de la agricultura en los aprovechamientos fluviales comienza a resquebrajarse a finales del siglo XIX, cuando se produce una cierta subordinación de aquella a la utilización industrial (MALUQUER DE MOTES, J., "Les relacions entre agricultura i industria en el desenvolupament capitalista català del vuit-cents. Algunes hipòtesis", I Col.loqui d'Història agrària. Barcelona, 13-15 d'octubre 1978, València, 1983, pp.199-212). Esta subordinación no era producto especialmente derivado de la legislación, puesto que la Ley de Aguas de 1879 situaba los riegos en el tercer puesto de las prioridades tras el abastecimiento de poblaciones, y el de ferrocarriles (SANZ ESCORIHUELA, M.J., "El agua, la agricultura y la industria: colisión de intereses en los aprovechamientos de los ríos Guadalupe y Martín", en Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las Terceras Jornadas celebradas en Tara-

zona, del 2 al 4 de octubre de 1980, Zaragoza, 1981, pp. 301-308); parece, en cambio, que fue la propia práctica administrativa la que, sin duda, resultó tolerante frente a la multiplicación de saltos de agua y de fábricas que precisaban el agua como fuerza motriz -se trataba, además, de uso y no de consumo de agua-, en respuesta a unas exigencias económicas nuevas y crecientes que no recibían el suficiente respaldo legal por parte del agrarismo ideológico imperante. Lo cierto es que las comunidades de regantes reaccionaron frente a esa situación, lo que demuestra que el problema, en todo caso, estaba presente en estos años: "¿Cómo exigir a preceptos legales dictados en época en que se encontraba en mantillas la aplicación de las fuerzas eléctricas para usos industriales, una reglamentación racional de la energía hidráulica, cuando hubiera de destinarse a algo más que a mover molinos situados en las orillas de los ríos?... Ocurre hoy... que al amparo de ese modestísimo artículo 218 de la Ley de Aguas, sólo aplicable en puridad a molinos y artefactos ribereños, se conceden diariamente para grandes industrias, el aprovechamiento de enormes cantidades de agua... alterando sustancialmente su régimen, sin que... se dé otra intervención a las Comunidades de regantes que la de sufrir sus deplorables efectos" (Comisión de Regantes de la Acequia Real del Júcar, "Reglamentación racional de los aprovechamientos de aguas públicas para usos industriales", I Congreso Nacional de Riegos, celebrado en los días 2 a 6 de octubre de 1913, Zaragoza, 1914, vol.1, pp. 193-201). Ya en el siglo XIX, la cuestión de los planes de obras hidráulicas supusieron para los regadíos, planteamientos nuevos y alteraciones de los tradicionales sistemas de aprovechamiento, véase como ejemplo el "Informe que el letrado que suscribe, asesor de la Comunidad de regantes Escalona de Villanueva de Castellón emite, a instancia de la Excm.a. Diputación Provincial de Valencia sobre el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, por lo que afecta a los riegos con aguas del Júcar, 1934" (A.D.P.V., Fomento/ Aguas, Leg.s/n).

- (2) BALLESTER BROSETA, B., Acequia Real del Júcar. Reflexiones sobre la escasez de aguas en dicho canal y rápida ojeada sobre el Júcar, Valencia, 1877, p.1.

- (3.) CAVANILLES, Observaciones..., op.cit., vol.1. p.184
- (4) JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op.cit., p.
- (5) BALLESTER BROSETA; op.cit., p.28
- (6) Anónimo. La Real Acequia de Carcagente en el tercer centenario de la llegada de las aguas a nuestro término, Carcaixent s/f, pp. 25-30
- (7) MARTI SORO, José, Historia de Villanueva de Castellón, Valencia, 1960, pp. 287 y ss.
- (8) A.D.P.V., Fomento/Aguas, leg. 140
- (9) Alegación de los Electos Administradores de la Real Acequia de Escalona de Villanueva de Castellón en el pleito que ellos mismos siguen con el Sindicato de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Alcira y el Duque de Híjar, como dueño de la del proyecto de la de su construcción, sobre si la primera de estas tres acequias debe o no, en tiempo de sequía, auxiliar a la segunda, Valencia, 1842, Imp. Benito Monfort.
- (10) BALLESTER BROSETA, op.cit., pp.43 y ss.
- (11) Capítulo 9, Nota 98.
- (12) Véase GUAL CAMARENA, Estudio histórico..., pp.74-78
- (13) En Algemesí, la extensión del riego desató una polémica sobre la exigencia por parte del Duque de la prestación de la veintena que estaban obligados a pagar todos los pueblos que solicitaban riego al propietario de la Acequia del Proyecto. Véase: BALLESTER BROSETA, B., La veintena en las partidas de Cotes y Pardines en el término de Algemesí, Valencia, 1882.
- (14) BALLESTER BROSETA, Acequia Real..., op.cit., pp. 44-45

- (15) La cronología de estas concesiones de aguas en los pueblos del Proyecto, constituiría un tema de investigación de sumo interés, por lo revelador acerca de la periodización en la expansión agraria de la zona. El ADPV, los fondos de la A.R.X. contenidos en el A.R.V. y los respectivos archivos municipales contienen considerables volúmenes de documentación sobre estas cuestiones.
- (16) Copia del informe del Sr. Jefe Superior Político de esta provincia y resolución tomada en los expedientes de D. Alejandro Aznar y D. Pascual Testor sobre el reparto de las aguas de la Acequia Real de Alcira y la del Proyecto en el año 1842, Alzira, 1932, Imp. Vda. Salvador Lledó, p.9.
- (17) IBIDEM, p. 7.
- (18) GRAU MANSANET, Ernest, "Nobleza ilustrada y modernización económica en la crisis del Antiguo Régimen: La Acequia del Proyecto", Estudis d'Història Contemporània del P.V. nº 6 (en prensa)
- (19) IBIDEM. Las iniciales actuaciones del Duque de Híjar y las de los Jueces conocieron también algunas contradicciones. Mientras el primero impulsaba la plantación de arroz cuyos elevados rendimientos aseguraban una "veintena" remuneradora, los segundos ponían en consideración las extremas necesidades de agua del nuevo cultivo. Así el Juez Rosillo "Teniendola ya bastante adelantada (la acequia) en el 1788, conoció que no podría conseguirse el objeto de proporcionar a los vecinos la fertilidad por el uso del repartimiento de agua sino se vencían antes los impedimentos que ofrecía el abuso de la siembra y cría de arroces, a cuya cosecha se destinaban precisamente las aguas" Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, 96 (1853), p. 185
- (20) Relación del pleito que en grado de apelación sigue la Comunidad de Regantes de la Acequia de Alcira con D. José Rafael Fadrique Fernandez de Híjar, Valencia, 1855, Imp. de José María Ayoldi, p.23.
- (21) Véase: ALBIÑANA, S. y HERNANDEZ, T.M., "Técnica y proyectismo ...", op.cit., pp.79-82.

- (22) CAVANILLES, Observaciones..., op.cit., vol.I, p.185
- (23) GRAU MANSANET, "Nobleza ilustrada...", op.cit., p. 4
- (24) Relación del Pleito..., op.cit., p.27
- (25) Exposición dirigida al Excmo. Señor Ministro de Fomento por el Excmo. Duque de Híjar, comodueño de la continuación de la Acequia Real del Júcar con motivo del proyecto presentado al Gobierno por D.Juan Bta. Peironet para llevar aguas de dicho río a la provincia de Alicante, Valencia, 1860, p.10.
- (26) BALLESTER BROSETA, Acequia Real..., op.cit., p.4.
- (27) IBIDEM, pp. 5-11
- (28) PIQUERAS;J., La agricultura valenciana..., op.cit., pp. 121-122, habla de una proliferación de sequias a lo largo del siglo XIX, señalando tres períodos especialmente críticos: 1813-19, la década de los 40 y los años finales de la de los 70. Por otra parte, los datos pluviométricos con que contamos para la Ribera del Xúquer nos indican, en efecto, disminución de las lluvias en estos períodos y en otros, en ocasiones de modo importante. Veamos los datos en la relación siguiente elaborada a partir de BODI CONGROS, El clima de la Ribera..., op.cit., pp. 258-300:

1837.....590 mm.	1859.....191 mm.
1838.....440 "	1860.....466 "
1839.....331 "	1861.....474 "
1840.....511 "	1862.....448 "
1841.....190 "	1863.....898 "
1842.....631 "	1864.....1063 "
1843.....804 "	1865.....840 "
1844.....703 "	1866.....334 "
1845.....476 "	1867.....421 "
1846.....882 "	1868.....436 "
1847.....369."	1869.....402 "
1848.....244 "	1870.....1100 "

1849.....220 mm.	1871.....733 mm.
1850.....740 "	1872.....450 "
1851.....662 "	1873.....455 "
1852.....330 "	1874.....580 "
1853.....894 "	1875.....371 "
1854.....602 "	1876.....552 "
1855.....766 "	1877.....339 "
1856.....470 "	1878.....186 "
1857.....1006 "	1879.....282 "
1858.....777 "	

Existen períodos, nunca superiores a cinco años, en los que las cifras descienden muy por debajo de lo que sería la media de la serie, 549 mm. Entre estos períodos destacan: 1847-49 y 1877-79. Este último tuvo, además, repercusiones sobre el estímulo para la instalación de máquinas de vapor; en 1880 escribían los fabricantes de una importante empresa: "Hace dos años se ofrece un nuevo campo a los señores Alexander Hnos. para sus máquinas de vapor. La pertinaz sequía que se notó en muchos puntos y el gran desarrollo del cultivo del naranjo en terrenos secos lo motivaron" ILLA, El libro del molinero... op.cit.

- (29) Véase BACHILLER, B., Dictamen sobre las causas que influyen en las continuadas sequías que experimenta la provincia de Valencia y medios que tienden a corregirlas, 1878
- (30) BALLESTER BROSETA, op.cit., p.12
- (31) MOROS Y MORELLON, J., Descripción geográfico-estadística del río Júcar, resultado de los reconocimientos practicados en dicho río en junio de 1845 y en abril de 1846, Valencia, 1847, Imp. de D. Benito Monfort.
- (32) IBIDEM, p.22
- (33) MARTORELL, Antonio, Visita a los ríos Júcar y Cabriel. Memoria descriptiva, Valencia, 1879
- (34) Copia del informe..., op.cit., pp.10-11

- (35) A.D.P.V., Fomento, Aguas, Leg. 130, "Circular sobre buen uso de las aguas".
- (36) A.D.P.V., Fomento, Aguas, leg. 123, "Junta de gobierno de la Acequia Real del Júcar"
- (37) Véase, PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op.cit., pp. 125-127, donde se ofrece una visión descriptiva de este mismo problema.
- (38) "Esposición (sic) dirigida a su S.M. la Reina por la Comisión general del riego del Turia en la vega de Valencia, pidiendo se acuerde el tandeo general de las aguas del Turia entre las acequias de dicha vega y las superiores a ellas, en la provincia", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. VIII, 1854, pp. 75-87.
- (39) "Esposición (sic) acordada en 7 de julio de 1852 a S.M. en apoyo de la dirigida por la Comisión General del riego del Turia en la vega de Valencia, pidiendo el tandeo general de las aguas de dicho río entre los partícipes de ella", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. VI, 1852, pp. 83-87
- (40) IBIDEM, p. 85
- (41) "Esposición dirigida a S.M. la Reina por la Comisión...", op.cit., pp. 78-79
- (42) BURRIEL DE ORUETA, La Huerta de Valencia..., op.cit., p. 183.
- (43) CUCO, "Las agitaciones campesinas...", op.cit., pp.122-125
- (44) PELLAULT, Henri, Comentaire de la nouvelle Loi sur les irrigations (Loi du 29 avril 1845), Paris, 1845, p. 36: "Dans le reste de l'Europe, la nature dispense l'humidité et la chaleur avec une telle harmonie que le travail agricole s'est long-temps passé des irrigations. Dans ces derniers temps cependant, elles sont devenues nécessaires presque partout, à cause des nouveaux besoins qui se sont révélés et la législation a dû y pourvoir; ainsi la Hesse, le Wurtemberg, la Prusse, l'Angleterre, ont fait, depuis 1830,

des lois sur cette matière".

- (45.) Conde de Ripalda, Memoria sobre la necesidad de una ley que regle definitivamente los intereses de los propietarios de aguas, Valencia, 1842. Véase también, del mismo autor: Dictamen presentado a las Juntas generales de Agricultura de 1849 por su Comisión Quinta, sobre el mejor sistema que por nuestra legislación pudiera adoptarse en punto a riegos, Madrid, 1849
- (46.) Voyage en Espagne dans les années 1816, 1817, 1818 et 1819 où recherches sur les arrosages et les diverses méthodes d'irrigation usitées dans ce pays, sur les lois et coutumes que les régissent, sur les lois domaniales et municipales, considérées comme un puissant moyen de perfectionner l'agriculture française, Paris, 1823.
- (47.) Estos opúsculos son: ROCA DE TOGORES y ALBURQUERQUE, J., Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela; LARA Y MELIA, P.de, Memoria sobre la huerta de Gandía, sus riegos y productos; Memoria y plan sinóptico de las acequias del río Turia; y La Vega de Játiva y Acequias que la fecundan.
- (48.) PIQUERAS, J., La agricultura valenciana..., op.cit., pp. 121-124
- (49.) Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, Reglamentos y Ordenanzas de las principales acequias del Reino de Valencia, Valencia, 1846
- (50.) "Informe de la Comisión especial para el examen del Tratado de legislación y jurisprudencia sobre aguas, escrito por el Sr. Don Francisco Galán", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. VI (1850), p. 228.
- (51.) COLLANTES, Diccionario de Agricultura Práctica y Economía Rural, vol. I, Madrid, 1855, p. 271
- (52.) MARTINEZ-ALCUBILLA, Marcelo, Diccionario de la Administración Española, Madrid, 1914, vol. I, p. 491.
- (53.) Sobre el carácter, gestación e implicaciones de la Ley de

Aguas pueden verse: FRANQUET i BERTRAN, Cirilo, Ensayo sobre el origen, espíritu y progresos de la legislación de las aguas, Madrid, 1864, donde, además de reflexionar sobre la necesidad de la Ley y de llevar a cabo un repaso histórico a la legislación sobre riegos, se elabora un proyecto de ley que inspiraría el articulado del texto definitivo dos años más tarde. Los textos completos de las distintas leyes pueden encontrarse en CERRILLO QUILEZ, F., Régimen jurídico-administrativo..., op.cit., Véase también: MARTIN RETORTILLO, S., La Ley de Aguas de 1866. Antecedentes y elaboración, Madrid, 1963; y LATOUR BROTONS, J., Antecedentes de la primitiva Ley de Aguas, Madrid, 1955. Aportaciones recientes a estas cuestiones pueden verse en distintas ponencias del I Congreso Nacional de Derecho de Aguas. Murcia, mayo de 1982, Murcia, 1984.



b.13717228

l.23706508

CB 00033152013

~~J. 966030~~
~~L. 966040~~

R. 136-082.

CAPITULO 16

OTROS SISTEMAS DE RIEGO: LAS AGUAS SUBTERRANEAS



16.1. LA EVOLUCION TECNICA.

El riego con aguas superficiales había llegado, hacia la mitad del siglo XIX, muy cerca de sus límites naturales, como acabamos de ver. Unicamente mediante costosísimas obras hidráulicas que implicaran la captación de aguas en otras cuencas hidrográficas, hubiera sido posible continuar la expansión de riego con aguas superficiales al mismo ritmo. Sin esta expansión, además, las posibilidades agrarias de la zona quedaban comprometidas en su desarrollo. La solución de este impasse vendrá del recurso a otros sistemas de riego que implicaban la explotación de las aguas subterráneas: la extraordinaria expansión de este tipo de aprovechamientos durante la segunda mitad del siglo XIX será la respuesta al cuello de botella que el caudal de los ríos imponía al progreso agrícola. El desarrollo alcanzado por la técnica en esta época, posibilitará la oferta de una serie de maquinaria susceptible de cubrir aquellas necesidades.

Sin embargo, y respecto a la realización más arriba apuntada, de obras hidráulicas de trasvase, hubo también desde el primer momento, propuestas que creemos interesante comentar antes de pasar al verdadero objeto de este apartado. Ciertamente, el trasvase de aguas de unas comarcas a otras, por lo que respecta a las cuencas del Xúquer y del Turia, contaba con proyectos e intentos diversos desde muchos siglos a-

trás. Es conocido, en este sentido, el proyecto de conducir las aguas del Xúquer hasta la zona de Quart y de Sagunt (1), que desde la edad media vino siendo regularmente rescatado sin que llegara a llevarse a cabo; recibió un nuevo y renovado impulso durante los siglos XVIII y XIX pero sin resultados prácticos (2). La oposición de los regantes del Xúquer en forma corporativa, fue siempre decidida, particularmente cuando la expansión de los regadíos comenzó a mostrar la posibilidad de insuficiencia del caudal del río. Ello aparece muy claramente con motivo de otro proyecto, también originario de muchos siglos antes, pero que reaparece en el siglo XIX, como una verdadera amenaza para los regantes de las riberas del Xúquer. Se trataba de un plan para trasvasar aguas del Xúquer a la provincia de Alacant, en concreto para la zona de Elx y Crevillent, que fue presentado por Juan Bta. Peironet en 1857. Como el proyecto tuvo, en principio, una buena acogida por parte del Gobierno, se produjo una pronta reacción de la Diputación de Valencia, la RSEAPV, los Ayuntamientos y todas las Comunidades de regantes: el intento de restar aguas al Xúquer en un punto superior a las tomas de todas las grandes acequias del curso inferior llegaba, además, en uno de los momentos de escasez de agua más acuciante; lógicamente, no fue llevado a cabo (3).

Lo que nos interesa señalar con mayor detenimiento, es un intento gestado en la década de los 70 de traer hasta la provincia de Valencia aguas procedentes del río Ebro. La posibilidad de trasvasar aguas del Ebro para riegos del Maestrat, había sido contemplada desde antiguo y en la primera mitad del siglo XIX fue de nuevo impulsada por la RSEAPV (4).

El proyecto al que nos referimos resultaba, sin embargo, mucho más ambicioso aunque sin duda mucho menos realista y con escasas posibilidades de éxito; nos parece sintomático, en cambio, de la existencia de unas necesidades crecientes de agua por parte de la agricultura de las llanuras valencianas y de la multiplicación de los intentos por darle solución. En 1876 se constituía en Valencia, por iniciativa de Francisco Ortega del Río y Abelardo Toledo, una Sociedad cuyo objetivo consignado en su escritura de fundación (5) era la construcción de un canal desde el Ebro hasta Alacant, destinado a riegos en las provincias de Zaragoza, Teruel, Tarragona, Castelló , Valencia y Alacant . Bajo la directa inspiración de las tesis poblacionistas -el autor de la Memoria, el ingeniero Abelardo Toledo, llevaba a cabo una comparación de las densidades de población españolas en relación con las de los países europeos y concluía la necesidad de fomentar la agricultura para incrementar la población- el proyecto del Canal del Ebro reflejaba de modo preciso el estado de los riegos por aguas superficiales y la exigencia de expansión que tenían planteada en Valencia:

"La necesidad de aumentar los riegos hace muchos años que se deja sentir de una manera abrumadora. Muchos excelentes (sic) terrenos carecen de él, y aun los que lo disfrutaban han llegado tantas veces a sentir la escasez de aguas, que sus cosechas se han visto con demasiada frecuencia comprometidas o inutilizadas, y la voz pública reclama con insistencia que se aumenten, para multiplicar el rendimiento de los unos y extender el cultivo a otros. Su población ha aumentado de tal manera, que ya es insuficiente la superficie que hasta ahora se ha trabajado y aprovechado con el

beneficio del riego, para atender a las necesidades de sus numerosos habitantes" (6)

El trazado previsto del canal recorría todas las grandes áreas del regadío valenciano: Vinaròs-Benicarló, Castelló-Borriana-Nules, Sagunt, l'Horta de Valencia, la Ribera del Xúquer, la vega de Xàtiva, la huerta de Gandía, Denia-Xàbia, Benidorm, la Vila Joiosa, y finalmente, la huerta de Alacant, con el propósito de dar solución a la escasez frecuente de aguas y permitir la expansión de la zona regada. Evidentemente se trataría de un canal de grandes dimensiones -superior al de Urgell, según los autores-, que debía regar una superficie muy extensa -unas 57.335 Ha.- y cuyo trazado debía enfrentarse a obstáculos topográficos notables. Las inversiones requeridas por el proyecto y los medios técnicos exigidos, eran considerables lo que no escapaba a la consideración de los promotores que, precisamente, con la publicación de la Memoria en 1876, pretendían reclutar socios inversores. Desconocemos el destino posterior de este proyecto, pero resulta fácil de suponer: la escasa profundidad del estudio realizado, donde el autor se limita a dar algunas cifras hipotéticas sobre superficies a regar, dimensiones de las conducciones, y costes aproximados, y las extraordinarias inversiones que eran necesarias, conducirían al fracaso de la empresa aún antes de su puesta en práctica.

Ciertamente la solución a las necesidades de agua para el riego vendría por otro camino: la explotación de las aguas subterráneas. El carácter individual de la inversión, así como el hecho de contar con una evidente tradición en la

beneficio del riego, para atender a las necesidades de sus numerosos habitantes" (6)

El trazado previsto del canal recorría todas las grandes áreas del regadío valenciano: Vinaròs-Benicarló, Castelló-Borriana-Nules, Sagunt, l`Horta de Valencia, la Ribera del Xúquer, la vega de Xàtiva, la huerta de Gandía, Denia-Xàbia, Benidorm, la Vila Joiosa, y finalmente, la huerta de Alacant, con el propósito de dar solución a la escasez frecuente de aguas y permitir la expansión de la zona regada. Evidentemente se trataría de un canal de grandes dimensiones -superior al de Urgell, según los autores-, que debía regar una superficie muy extensa -unas 57.335 Ha.- y cuyo trazado debía enfrentarse a obstáculos topográficos notables. Las inversiones requeridas por el proyecto y los medios técnicos exigidos, eran considerables lo que no escapaba a la consideración de los promotores que, precisamente, con la publicación de la Memoria en 1876, pretendían reclutar socios inversores. Desconocemos el destino posterior de este proyecto, pero resulta fácil de suponer: la escasa profundidad del estudio realizado, donde el autor se limita a dar algunas cifras hipotéticas sobre superficies a regar, dimensiones de las conducciones, y costes aproximados, y las extraordinarias inversiones que eran necesarias, conducirían al fracaso de la empresa aún antes de su puesta en práctica.

Ciertamente la solución a las necesidades de agua para el riego vendría por otro camino: la explotación de las aguas subterráneas. El carácter individual de la inversión, así como el hecho de contar con una evidente tradición en la

no hay todavía aplicación del vapor, y las plantaciones se realizan en tierras de secano donde no llegan las aguas de las acequias, se hizo posible, por tanto, por la utilización de las norias. Un nuevo sistema de riegos nacía y no en zonas marginales, sino allí donde la red de acequias tenía una densidad mayor, y donde el desarrollo agrario era más evidente.

Las norias no pueden ser identificadas, sin embargo, de modo apresurado como un sistema tradicional de captación de agua, más o menos primitivo. Por lo que a la época contemporánea se refiere, es posible detectar a grandes rasgos la evolución técnica de estos artefactos que son susceptibles de mejoras muy importantes tendentes a aumentar su solidez, a mejorar la tracción y por tanto a facilitar el accionado, y a incrementar la capacidad de extracción de agua. La tradicional noria árabe, aparato sencillo y con escasa capacidad de extracción, había ido perfeccionándose con el correr de los siglos; durante la primera mitad del siglo XIX, sin embargo, mantenía sus dos características esenciales intactas: los ejes, puentes y mecanismos continuaban siendo en su mayor parte, de madera y, por tanto, frágiles, y los arcaduces o cangilones (los recipientes que acarreaban el agua), de barro cocido (12). Las limitaciones de un aparato de estas características resultan evidentes: frecuentes roturas, exigencia de mayor fuerza de tracción por la tosquedad de los engranajes, y, consecuentemente, escaso caudal de agua extraído. Pese a todo, las norias alimentaban desde antiguo pequeños regadíos y eran susceptible de apreciables mejoras:

"...Hay otros aparatos que la práctica ha aceptado plenamente desde tiempo inmemorial, como sucede a la sakia y a la noria española, bajo cuyo tosco aspecto se encuentran, sin embargo, excelentes condiciones mecánicas y resultados de gran utilidad" (13).

A partir de las décadas centrales del siglo, los rasgos anteriormente señalados fueron modificados. Pionera en este sentido fue la empresa A.Pfeiffer de Barcelona (posteriormente Sucesores de A.Pfeiffer) que introdujo en los campos españoles la noria enteramente de hierro (14). La adopción de un engranaje cónico de hierro y la construcción de los cangilones de hierro fundido, con importantes cambios en su forma y disposición, aumentaban el volumen del agua extraída en un 30 % en términos generales. La simplificación de la instalación obtenida con el empleo del hierro debió constituir también un incentivo más para la difusión de estos aparatos. Con la renovación técnica de los mismos, la construcción en los propios pueblos por parte de carpinteros especializados, dejaba paso a la fabricación industrial de los mismos.

Veamos en el cuadro 80 los precios de coste de algunas de estas maquinarias.

Para conocer el significado pleno de estos precios es preciso establecer alguna comparación: así, si el precio medio de una noria era de 5400 r.v., una hanegada de tierra de regadío tenía hacia la década de los 80, un valor medio de 1600 r.v. y un caballo para laboreo del campo unos 1250 r.v. hacia 1860 (15). Resulta obvio, por tanto, que los aparatos de extracción de agua no estaban al fácil alcance de los más pequeños cultivadores, que sólo tras años de ahorros podían adquirir algunas hanegadas de tierra: difícil debía resultar en esas circunstancias llevar a cabo una inversión suplementaria en los sistemas de regadío. Serían, por tanto, los propietarios medios los principales usuarios de este tipo de aparatos. Y en el caso de las máquinas de vapor aplicadas a las norias o a las bombas, el coste mucho mayor -una bomba doble de vapor Worthington podía costar hasta 15.700 pts. (16) y las llamadas "locomóviles" de Ruston, Proctor y Cía. hasta 20.000 (17)-

Cuadro 80. Características de las norias para caballería.
1879.

Profundidad del pozo (m.)	Volumen agua elevada (l/m)	Precio (r.v.)
3	800	3.960
5	500	4.290
8	312	4.620
12	208	5.060
16	156	5.500
20	125	5.940
30	83	6.820
40	63	7.700

Fuente: ECHARRY, A., "Aparatos hidráulicos...", op.cit., p.200.
Elaboración propia.

las hacía accesible únicamente para los grandes propietarios con amplios recursos. La casa A.Pfeiffer disponía de 15 modelos diferentes de norias, con pesos distintos, diferente número de cangilones y distintas capacidades de extracción, adaptadas a las variables profundidades de los pozos. Una amplia oferta que nos muestra la presencia de un incipiente pero sólido mercado de bienes de capital dirigido a la agricultura, presencia que confirmaremos en las páginas siguientes al hablar de la aplicación del vapor. Junto a la noria Pfeiffer tuvieron también una gran difusión la construida por el fabricante madrileño Del Río y, sobre todo, la noria Cases, construida por la Fundición Primitiva Valenciana, la cual era de costes reducidos y mejoraba algunos rasgos de las anteriores (18).

Durante los años 1850 a 1855, la Sociedad Económica de Valencia, había dedicado notables esfuerzos al estudio de los tipos de norias existentes en el Estado y también en el extranjero, con la finalidad de encontrar el más adecuado para las necesidades agrícolas valencianas. Los informes elaborados, y los cálculos realizados por los informantes, resultaban altamente significativos respecto al rigor técnico y económico con que se abordaba esta búsqueda. Así, en 1853, Joaquín Catalá de Monsonís, comisionado a Barcelona para emitir un juicio sobre los sistemas más modernos de extracción de agua con tracción animal, se decantaba por una noria de construcción francesa cuyos tres rasgos característicos revelaban una racional preocupación por la estimación de los rendimientos de la explotación agraria (19): en primer lugar, se valoraba su bajo coste y mantenimiento, lo cual la situaba al alcance de los pequeños propietarios y arrendatarios; en segundo lugar, las características de la construcción permitían reparar la cadena -la más frecuente de las averías- con gran rapidez y por el mismo agricultor, lo que evitaba una lar-

ga detención del riego; finalmente, la cantidad de agua extraída en relación a la fuerza exigida, la convertían en la más eficaz de todas las conocidas. Resulta evidente, por tanto, que el cálculo económico tendente a la maximización de los rendimientos presidía cualquier innovación técnica, por leve que nos parezca, en el campo valenciano del ochocientos.

Hacia la década de los 70, junto a las norias comenzaron a difundirse, para los pozos de cierta profundidad, las bombas accionadas con caballerías. Simultaneas a las norias movidas por vapor, estos aparatos aspirantes, extraían el agua con mucha mayor facilidad y representaban, en todo caso, un coste muy inferior a aquellas (20). Contenían, además, una posibilidad importante: una vez extraída el agua, la bomba permitía elevarla a cierta altura, lo cual resultaba muy adecuado para la utilización de estos artefactos en las zonas con pendiente, propias de las primeras plantaciones de naranjos. Sus inconvenientes, que las hacían poco atractivas para los propietarios con recursos limitados, consistían en los elevados gastos de conservación, en la frecuencia de las averías, y en la exigencia de obreros especializados para su reparación (21).

En cualquiera de los casos, todos los aparatos movidos con tracción animal tenían limitaciones importantes en cuanto al volumen de agua elevada. Sin embargo, las características propias del desarrollo agrario valenciano en el cual la presencia de las pequeñas explotaciones tiene una importancia notable ya desde el siglo XIX, volvían funcional el empleo de estos sistemas de extracción en condiciones determinadas. En efecto, la utilización de las norias no debe con-

siderarse tan sólo como un estadio que antecede al empleo del vapor, sino como una respuesta técnica a la necesidad de riego de pequeñas extensiones donde las máquinas de vapor no resultaban rentables. De hecho, ambos sistemas coexistieron durante muchas décadas (22): todavía en 1916 el número de norias existentes en la provincia de Valencia era de 2000, -casi el mismo que de máquinas de vapor, gas, etc.-, se encontraban instaladas en las mismas zonas que éstas y regaban una superficie apenas inferior: 6.000 Ha. regadas con norias, frente a 7.000 que regaban las maquinarias a vapor o a combustible (23). En el caso de Castelló, la presencia de estos artefactos era abrumadora: 4.083 norias, por 212 motores, con 5.578 y 3.850 Has. regadas respectivamente (24). De la comparación de los datos de ambas provincias se deduce una menor capacidad de extracción de agua por aparato en Castelló. Pero lo que nos interesa resaltar de todo ello es la pervivencia hasta entrado el siglo XX de la tracción animal como fuerza aplicada a la extracción de aguas, pervivencia muchas veces ligada a determinadas exigencias económicas, aunque en otras, no expresara sino la imposibilidad del propietario de modernizar la explotación por incapacidad inversora.

Pero el rasgo distintivo de la evolución de las técnicas de riego durante la segunda mitad del siglo XIX, es, sin duda, la aplicación de las máquinas de vapor y, posteriormente, de gas pobre, a la extracción de agua, tanto a través de norias como, sobre todo, de bombas. La difusión del vapor fue particularmente rápida en los huertos de naranjos cuyo riego dependía enteramente del agua elevada de los pozos. Los modelos más utilizados de máquinas de vapor eran los horizontales,

que habían alcanzado ya un alto nivel tecnológico (25), pero también empezaron a utilizarse muy tempranamente bombas movidas directamente por el vapor, formando una sólo máquina. Destacó en este sentido la bomba Gwynne, instalada sobre ruedas y susceptible de ser trasladada (26), y la bomba doble de vapor y alta presión de la empresa Worthington (27). Fueron muchos, sin embargo, los tipos de maquinarias utilizados hasta el punto que podemos hablar de una oferta industrial amplia y versátil, con una producción adaptada a las distintas necesidades de las diversas zonas, cultivos, disponibilidades de agua, etc. En los primeros momentos debió primar la importación de maquinaria, particularmente de Inglaterra y Francia, al tiempo que se difundían tratados técnicos extranjeros sobre los nuevos sistemas de riego (28). Muy pronto, sin embargo, la industria española se convirtió en la principal abastecedora de maquinaria para riegos. Por lo que respecta al País Valenciano, la mayor parte de las instalaciones procedían de los fabricantes catalanes, al tiempo que se abrían paso algunas empresas valencianas que llegaron a construir máquinas de calidad equiparable a las catalanas y extranjeras. De este modo, a comienzos del siglo XX, las dos grandes fábricas abastecedoras de estos sistemas mecánicos eran Alexander Hermanos, de Barcelona, y la Primitiva Valenciana, cuyas cifras de motores instalados superaba ampliamente el de todas las demás constructoras (29).

Significativo respecto del nivel de difusión de la mecanización de la extracción de agua, es el hecho de que en 1880 tuviera lugar en la ciudad de Valencia la primera exposición de motores y maquinarias elevadoras. Participaron re-

presentaciones de catorce empresas y se mostraron sistemas diversos de extracción y las últimas novedades en esta materia; entre las fábricas concurrentes es importante señalar el predominio de las españolas, con la presencia de cuatro empresas valencianas: Felipe Vengut, la Primitiva Valenciana, Enrique Morris y Joaquín Marco (30). La demanda de bienes de producción por parte de la agricultura especializada, comenzaba ya a ser satisfecha desde la propia producción industrial valenciana, si bien, el País constituía todavía uno de los primeros mercados para la industria metalúrgica catalana, no sólo en el caso concreto de las máquinas aplicadas al riego, sino también en la mecanización de la moltura del arroz. En cualquier caso, parece ser que la Exposición de 1880 tuvo importancia decisiva en el impulso hacia la mecanización de la extracción de aguas, venciendo posturas reticentes a la innovación y actuando de plataforma publicitaria (31).

Paradigmática es la penetración de la empresa Alexander Hermanos, de Barcelona, en el mercado valenciano, que se inició hacia 1846 instalando las primeras máquinas -entre ellas la del Marqués de Montortal en Carcaixent en 1850, considerada la primera aplicación del vapor a la extracción de aguas- y cobrando pronto un gran empuje debido a la mecanización de la industria de la seda y de los molinos arroceros afectados por la escasez de aguas (32). Hacia 1880, Alexander Hnos. tenían instaladas 49 máquinas de vapor para la elevación de agua en el País Valenciano. Como puede verse en el cuadro 81, la mayor parte de las mismas corresponden a la zona naranjera de la Ribera Alta. Sus propietarios, algunos de los cuales hemos conocido en la primera parte de este trabajo, son una buena representación de la más dinámica burguesía agraria que, durante las décadas de los 60 y 70, está llevando a cabo importantes plantaciones de naranjal en antiguos territorios de secano, con el concurso decisivo de los medios técnicos más avanzados de la época.

Cuadro 81. Máquinas de vapor aplicadas a la elevación de agua para riego construidas por Alexander Hnos. de Barcelona. Finales del siglo XIX

Propietario	Municipio	A	B	C
Federico Trenor	Valencia	10	1.500	
Enrique Trenor	Valencia	5	-	noria
Gaspar Dotrás	Valencia	5	-	noria
Bartolomé Berga	Valencia	5	-	noria
Jaumandreu y Cia.	Valencia	5	-	noria
Marqués de Montortal	Carcaixent	10	1.100	bombas
R.Torruella	Alzira	5	300	
Vicente Peralt Armengol	Carcaixent	5	350	
Vicente Hernandez	Carcaixent	10	1.100	bombas
Pascual Gomis	Carcaixent	5	300	
José Ribera	Carcaixent	10	1.100	
José Ribera	Carcaixent	2	500	
Mariano Ramiro	Corbera	15	260	bomba
Francisco Peña	Carcaixent	5	500	
Bernardo Gomis	Carcaixent	5	1.100	
Vicente Vicent y Francisco Gaeta	Castelló	5	460	
Pascual Garrigues	Carcaixent	5	1.100	
José de Lila	Borriana	10	780	
Manuel Soler Barberá	Torrent	5	1.100	noria
Vicente Rosaria	Alzira	5	1.100	
Manuel Gómez Gómez	Sueca	10	1.100	
José de Gabriel	Carcaixent	10	400	
Emilio Enriquez de Navarra	Carcaixent	10	500	
Salvador Masdemón	Vinaròs	10	500	
Juan Bta. Vallés	Sueca	5	780	

Propietario	Municipio	A	B	C
Juan B. Sesé y Salvador Chornet	Cullera	5	780	
Juan Bta. Villaroig	Castelló	5	500	
Ariño y Safont	Castelló	5	450	
Matias Girona	Carcaixent	10	780	
Francisco Kraust y Cia.	Nules	5	780	
Rafael M ^e Huerta	Benicarló	5	500	
José Talens Albelda	Carcaixent	5	450	
J. Bolinches	Carcaixent	10	780	
Severino Lacroix	Alzira	5	780	
Joaquín Brú Martínez	Carcaixent	5	1.100	
Francisco Lloret	Carcaixent	5	300	
Vda. de Beltrán	Alginet	5	-	noria
Antonio Romero Aparici	Valencia	5	500	
Sociedad Aguas de Riego de Catarroja	Catarroja	15	5.000	
Cristóbal Mompó	Sumacàrcer	5	500	
Vicente Talens Soriano	La Pobla Llarga	5	-	noria
Salvador Alberola	Carcaixent	10	1.100	
Pascual Salom Picot	Carcaixent	5	500	
Edelmiro Vicens	Valencia	7	1.600	bombas
Bernardo Peris Ruat	Alzira	5	500	
Francisco Ferrer Medrano	Valencia	10	1.100	
Sociedad de Aguas de Riego de Masanasa	Massanasa	15	18.000	
Sociedad de Aguas de Riego de Masanasa	Massanasa	10	18.000	
José Rausell	Denia	15	-	noria

A= Fuerza de las máquinas en caballos de vapor. B= litros de agua extraída por minuto. C= Máquina a la que se aplica.

Fuente: ILLA, Libro del molinero, op.cit.

16.2. LAS NUEVAS IMPLICACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

El proceso de generalización de las máquinas de extracción de aguas subterráneas, tanto de tracción animal como de vapor o de gas pobre, puede considerarse avanzado a la altura de las primeras décadas del siglo XX. El empleo de estos sistemas de riego era perfectamente conocido por los propietarios, quienes, en la medida de sus posibilidades inversoras, procuraban su instalación en las tierras arrancadas al seco y plantadas normalmente de naranjos. La superficie que regaban norias y bombas movidas a motor, era ya considerable sin alcanzar, lógicamente, la fertilización por las aguas superficiales. Se había creado, además, una amplia oferta de maquinarias y accesorios procedentes de una industria que en alguna medida, era también valenciana. Y, finalmente, los propietarios y cultivadores empezaban a incluir en el acervo de sus conocimientos técnico-agrícolas, las cuestiones referentes al funcionamiento y características de los nuevos sistemas de riego (33). En definitiva, se había producido una incorporación plena de los aprovechamientos mecanizados de las aguas subterráneas a la práctica y las técnicas agrícolas de gran parte del País Valenciano.

En el cuadro 82 podemos encontrar un estado de la cuestión, hacia la mitad de la segunda década del novecientos, de los distintos sistemas de riego y la superficie fertilizada por cada uno de ellos (34). El predominio de las

Cuadro 82. Superficie regada según los distintos sistemas. 1916 (en Hgs.)

Procedimiento	Alacant	Castelló	Valencia	Total
Acequias	295.200	156.780	789.180	1.241.160
Aguas superficiales elevadas con máquinas	54.000	3.108	-	57.108
Embalses, lagos, etc.	69.600	756	312.000	382.356
Aguas subterráneas elevadas con máquinas	54.720	113.172	156.000	323.892
Aguas subterráneas extraídas con galerías	33.000	1.788	6.648	41.436
Fuentes y manantiales	110.112	54.384	26.328	190.824
Pozos artesianos	-	-	384	384
TOTAL	616.632	329.988	1.290.540	2.237.160

Fuente: Ministerio de Fomento, Medios que se utilizan..., op.cit., pp. 381,411 y 442. Elaboración propia.

aguas superficiales continúa siendo abrumador: algo más del 75 % de la superficie de regadío del País Valenciano se abastecía de aguas superficiales. Este porcentaje se concreta de manera muy distinta según las provincias; así, si en Valencia las acequias derivadas de ríos y embalses riegan el 85 % de la superficie, en Alacant y, sobre todo, en Castelló, esta proporción se reduce notablemente: un 68 % y un 48 % respectivamente. El análisis de los distintos sistemas de aprovechamiento de estas aguas superficiales nos muestra que las tradicionales conducciones por acequias continúan siendo dominantes, si bien la derivación de agua a partir de embalses adquiriría cierta importancia particularmente en Valencia. Este último aprovechamiento se centraba sobre todo en torno a la Albufera de donde se extraían aguas para regar 14.000 Ha. en los términos de Valencia, Alfafar, Massanassa, Sedaví, Cartarroja, Silla, Sollana y Sueca. También revestía importancia en la provincia de Valencia el pantano de Buseo que contribuía parcialmente a la mejora del riego en 16000 Ha. Cierta trascendencia revestía el riego por este sistema en Alacant, especialmente concentrado en torno a los pantanos de Tibi y Elx, mientras que en Castelló era casi inexistente y se basaba en pequeños aprovechamientos (35). La elevación de aguas superficiales mediante máquinas para salvar los desniveles del terreno, únicamente tenía cierta importancia en Alacant.

Por lo que respecta a las aguas subterráneas, cabe señalar, en primer lugar, la escasa importancia de los pozos artesianos. Había sido éste uno de los sistemas a los que los organismos dedicados a la agricultura habían prestado una ma-

yor atención durante el siglo XIX (36). En 1853 se creaba la Sociedad Anónima Valenciana de pozos Artesianos y Aguas Subterráneas, a cargo de algunos miembros de la RSEAPV, con la intención de investigar y explotar las aguas subterráneas para riegos y usos industriales (37). En julio de 1853, la Comisión de la Sociedad Económica encargada del asunto constataba cómo:

"Uno de los males que afligen a la provincia de algunos años a esta parte es la sequía que deja eriales tierras antes fructíferas...Si algún remedio se ha utilizado o puesto en planta para evitar tanto mal, será tal vez tardío en sus resultados, o destruirá derechos adquiridos más o menos justos" (38.)

Constatada así la dificultad de extender los riegos superficiales a causa del complejo entramado de derechos, privilegios y concesiones, la solución, a juicio de los comisionados, consistía en aumentar el volumen de agua disponible recurriendo, como en distintos países europeos, a los pozos artesianos. Pese a estos esfuerzos en busca de una alternativa a la escasez de agua para riego, lo cierto es que los pozos artesianos tuvieron un desarrollo muy limitado como puede verse en los datos recogidos en el cuadro 82, debido fundamentalmente a las exigencias geológicas de este tipo de aprovechamientos.

El tradicional procedimiento de excavación de galerías o "minas" para captar agua, tampoco revistió una importancia destacable, salvo en la provincia de Alacant donde el 17 % de las aguas subterráneas se extraían con este sistema,

especialmente en los términos de Monover, Aspe y Crevillent. Mayor trascendencia adquirió la utilización de aguas procedentes de fuentes y manantiales, que representaba en el País Valenciano un 34 % de todas las aguas subterráneas consumidas. Se trataba de aprovechamientos con escasas o nulas inversiones para la captación de las aguas, que fluían naturalmente y que muchas veces regaban tan sólo pequeñas extensiones de tierra. Así, en Castelló existían 148 manantiales que se aprovechaban para riego, la mayor parte de los cuales fertilizaban superficies inferiores a las 120 hgs. En cambio, los 77 que encontramos en la provincia de Alacant eran de mayor importancia y alimentaban extensiones medias superiores a las 1200 hgs, destacando los de Villena que regaban más de 24.000. En Valencia, la presencia de este sistema de riego era muy inferior: unos 84 manantiales que no llegaban a las 27.000 hgs. en total, siendo la mayor parte de ellos pequeños aprovechamientos (39).

El sistema predominante, sin embargo, lo constituyó la extracción de aguas subterráneas mediante máquinas elevadoras, el medio sin duda más eficaz y con una mayor versatilidad para adaptarse a todo tipo de condiciones naturales. Norias de tracción animal y máquinas accionadas por vapor o gas pobre, extraían casi el 60 % de las aguas subterráneas en el País Valenciano, destacando en este sentido la provincia de Valencia, donde se daba una mayor extensión de tierras regadas por estos sistemas. El tipo de motores utilizados en la tracción de las máquinas elevadoras, había experimentado una evolución evidente desde la segunda mitad del siglo XIX, tal

y como nos lo muestran los datos de la Junta Consultiva sistematizados por R.Garrabou (40). Continuaba siendo mayoritario, como ya hemos indicado páginas atrás, el uso de norias tiradas por animales. Por lo que respecta a los motores de fuerza no animal, las provincias de Castelló y Alacant mostraban cómo los de gas pobre, que regaban las mayores extensiones de tierras, habían desplazado a los de vapor como sistema predominante. En cambio en la provincia de Valencia, la preeminencia del vapor se mantenía (41). En todos los casos, los motores eléctricos, que habrían de constituir avanzado el siglo, el único sistema motriz, contaban ya con una presencia apreciable.

Del uso del vapor, el gas y la gasolina quedarán hasta la actualidad, como un rasgo característico del paisaje, elevadas chimeneas, más propias de las industrias decimonónicas que no de los campos en medio de los cuales surgen, y que representan, sin duda, uno de los símbolos más elocuentes de los derroteros de la agricultura de estas zonas: el recurso a los más modernos sistemas motrices en la explotación del recurso fundamental que era el agua.

Con los diversos sistemas de riego, las llanuras litorales valencianas disponían de un volumen importante de agua que fertilizaba con intensidad variable los cultivos de regadío. En el cuadro 83 aparecen las distintas frecuencias del riego en todo el País Valenciano:

Cuadro 83. Clasificación de la superficie según la frecuencia del riego. 1916 (hgs.)

	Alacant	Castelló	Valencia	Total
Riego permanente	240.000	208.536	1.242.540	1.691.076
Riego fijo durante una parte del año	240.000	90.444	48.000	378.444
Riego eventual	136.632	31.020	-	167.652

Fuente: Ministerio de Fomento, Medios que se utilizan..., op. cit., pp. 380, 412 y 442. Elaboración propia.

La mayor parte de las tierras, en especial en la provincia de Valencia -donde los riegos contaban con una mayor tradición y habían adquirido un alto grado de eficiencia-, contaban con riego permanente durante todo el año o bien con el riego fijo durante una parte del año: el tipo de cosechas y la orientación general de la agricultura no podían depender de la eventualidad en la disposición del agua.

Conviene, sin embargo, que nos detengamos, aún cuando dea brevemente, en la cuestión de los riegos con aguas subterráneas elevadas con maquinarias, que constituiría uno de los rasgos esenciales de la peculiar aplicación de la tecnología a la agricultura valenciana (42). Por lo que respecta a la distribución geográfica de los alumbramientos de aguas en la provincia de Valencia, y según los testimonios de la época que conocemos, parece ser que se concentraban de una manera mayoritaria en la Ribera Alta (183 pozos hacia 1920) y eran tam-

bién numerosos en l'Horta (45), la Safor (61) y el Camp de Morvedre (83), aún cuando la estadística de donde proceden estos datos (43) presentaría algunas insuficiencias (44). Pero, además, dentro de la propia zona de la Ribera, la existencia de motores se limita prácticamente a dos términos: Alzira y Carcaixent, mientras el resto de pueblos reúnen tan sólo 16 de aquellos 183 alumbramientos. Se trata, por tanto, de un caso muy significativo: es en la zona originaria de las plantaciones de naranjo y donde mayor empuje experimentaron a lo largo del siglo XIX, donde se concentró la perforación de pozos y la mecanización de los sistemas de extracción de agua.

Hacia 1910 existirían en Carcaixent 70 máquinas de vapor y de gas pobre que movían 105 bombas para el riego de 5.909 hgs enteramente de naranjos. En la vecina ciudad de Alzira, 88 máquinas movían 141 bombas, que regaban un total de 13.305 hgs. (45). La mayoría de los alumbramientos mecanizados iban destinados al riego de naranjales, como en los casos de Alzira y Carcaixent, pero también para otras producciones se recurría a las aguas subterráneas: así, en Algemés, el cacahuete absorbía parte de las aguas elevadas con motores, y en Gandía eran las hortalizas las principales beneficiarias de este sistema (46).

La introducción de los nuevos sistemas de aprovechamiento de agua impuso, en cierto modo, una racionalización de las explotaciones agrarias del mismo modo como desde la introducción y generalización de los abonos, se había generalizado el cálculo de costos entre los agricultores (47). En efecto, la instalación de un motor exigía un conocimiento preciso no

sólo de los aprovechamientos agrícolas que se iban a iniciar, y de las características físicas del suelo, sino, sobre todo, de los rendimientos que se esperaba obtener en relación con los costes de la maquinaria y su instalación, de las exigencias de riego de los distintos cultivos y de la adecuación de los distintos tipos de maquinaria a las condiciones específicas del predio. Del rigor de los cálculos y las previsiones dependía la rentabilidad de unas instalaciones de costes importantes, por lo que no puede extrañar que la administración de las explotaciones se llevara a cabo en base a la más detallada de las contabilidades. Ejemplos significativos los tenemos en los casos señalados por R. Janini para la primera década del siglo XX, del Huerto del Inglés en Alzira, el de Prefaci en Benifaió o la Masía del Plá del Pou en Paterna (48), todos ellos, verdaderas empresas capitalistas en el más estricto sentido de la palabra, administradas en base a elaborados cálculos de ingresos y gastos y con una cuidadosa contabilidad. Nos encontramos, pues, frente al mejor paradigma de la empresa agrícola capitalista que pueda proporcionar la agricultura valenciana de esta época: un huerto de naranjos constituye una unidad de explotación integrada, con la aplicación de la mecanización a la extracción de agua fundamentalmente, y con un tamaño mediano-grande de tal modo que se trabaja en su totalidad con mano de obra asalariada.

En términos generales, los riegos basados en las aguas subterráneas, constituirían un tipo de aprovechamiento agrícola peculiar, diferenciado del resto de sistemas de riego. Es lo que algunos autores de principios de siglo deno-

minaron los "pequeños regadíos". Esta idea fue expuesta de manera explícita en el III Congreso Nacional de Riegos celebrado en 1921 en Valencia y en el que se presentaron estos aprovechamientos como un modelo que debía ser extendido al resto del Estado. Según L. García Ros, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia, los "pequeños riegos" se caracterizarían por dos rasgos fundamentales (.49): por una parte se trataría de iniciativas fundamentalmente individuales, que dependían del interés privado de un propietario o un pequeño grupo de ellos, en contraste con los grandes riegos de acequias y canales que implicaban a toda una colectividad y en ocasiones al propio Estado. Por otra parte, la cualidad fundamental de estos sistemas de riegos consistiría en su capacidad de adaptarse a las necesidades concretas de áreas reducidas, lo que proporcionaba una plena adecuación de las técnicas de riego a las exigencias del cultivo, a diferencia de los grandes riegos que, por el contrario, obligaban a amplias zonas a readaptarse (50).

Los "pequeños riegos" implicaban, en definitiva, una preeminencia de la iniciativa privada, en correspondencia con el individualismo burgués que había comenzado, con la revolución liberal, por vaciar de contenido y atribuciones las antiguas organizaciones comunitarias de aprovechamiento del agua, y concluía ahora con la consagración del interés individual en un tipo de aprovechamientos que, además, constituían el sistema más adecuado a las nuevas exigencias de la agricultura en esta fase avanzada de su desarrollo. La difusión de los riegos con aguas superficiales, tenía, además, nuevas implicaciones

de carácter administrativo-jurídico:

"Generalmente los Pequeños Riegos se establecen sobre una sola propiedad, cuyo dueño cede a veces agua a los propietarios limítrofes. En algunas ocasiones, sin embargo, abarcan varios predios, constituyendo extensas zonas de riego que se forman por consentimiento mútuo de los propietarios, sin que haya precedido la declaración de utilidad pública, ni siquiera utilizado, en la mayor parte de los casos, la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto. Por esto puede decirse, en síntesis, que el Pequeño Riego es el modo privado y civil, y el gran riego el modo colectivo y administrativo de crear regadíos" (51).

Las iniciativas de excavación de pozos e instalación de motores no siempre se debían a los medianos o grandes propietarios con suficiente capacidad inversora. Muchas veces, y esta es una de las características esenciales del riego con aguas subterráneas en las primeras décadas del siglo XX, eran pequeños propietarios, individualmente o asociados en organizaciones creadas con este fin, quienes llevaron adelante la mayor parte de las realizaciones:

"Considérese el número de instalaciones hechas y téngase en cuenta que la mayoría pertenecen a pequeños propietarios, que sin apoyo de nadie y sólo a costa de grandes sacrificios, han tenido que buscar el agua con que regar sus propiedades y hacerlas que den un rendimiento, que de otra manera no hubiera sido posible" (52)

Ciertamente, para un pequeño propietario, individualmente, habría de resultar difícil abordar la mecanización de la

extracción de agua; hemos visto más atrás, cifras referidas a los gastos de estas transformaciones y comprobado que eran importantes. Importantes, pero no insalvables: la acumulación de capital que posibilitaban los cultivos comerciales pondría a determinados campesinos favorecidos por factores como la mayor disponibilidad de mano de obra familiar, la posesión de tierras adecuadas, etc., en situación de llevar a cabo la instalación de motores, que, muy probablemente serían en su mayor parte norias de tracción animal.

Era, sin embargo, la asociación lo que posibilitaba la realización de proyectos de más amplio alcance. Desconocemos en gran medida este fenómeno, que no ha merecido hasta ahora ninguna atención de los historiadores pese a su evidente interés en orden a caracterizar la evolución agraria del período (53). Diversos testimonios nos indican, sin embargo, la existencia de sociedades de este tipo. Así, el Sindicato para el Riego de Arrozales, Huerta y Naranjas, de la Poblalarga, llevó a cabo, a principios de siglo la excavación de un canal para captación de aguas filtradas, las cuales eran elevadas con un complejo entramado de maquinarias hacia las partes más altas del término; con este sistema se regaban 5.758 hgs. hacia 1910 lo que supone, sin duda, una realización importante para un pequeño municipio que apenas sobrepasaba los 2.000 habitantes (54). En Castelló de la Ribera, la imposibilidad de llevar las aguas de la Acequia de Escalona hasta las zonas más altas, impulsó a la formación de algunas agrupaciones. En 1906 se formaba la Sociedad Civil Serreta Uchera, que llevó el riego a 2.000 hgs. mediante la instalación

de motores a carbón posteriormente sustituidos por eléctricos; en 1929, propietarios de tierras donde todavía no llegaba el riego constituyeron la Sociedad Civil de Altos Riegos que abastecería unas 1.500 hgs. (55). En Carcaixent, también a principios de siglo, la Sociedad de Riegos instaló cuatro bombas movidas por una máquina de vapor que desarrollaba 120 caballos y con las cuales transformó en naranjales una gran extensión de zona montuosa (56). A la altura de la segunda década del novecientos, el Sindicato de Riegos de Torrent excavó dos pozos destinados a aumentar las dotaciones de agua de las Acequias: se trata de un fenómeno frecuente por el cual los viejos riegos superficiales se adaptan a la disminución de aguas excavando pozos (57). Podríamos seguir multiplicando los ejemplos para dar testimonio de cómo, a partir de un determinado momento dentro del proceso de transformaciones agrarias que se inicia en la segunda mitad del siglo XIX, las innovaciones que hasta entonces habían sido privativas de los propietarios acomodados, comienzan a ser impulsadas también por esa pequeña propiedad que hemos reputado como importante en el País Valenciano. Los obstáculos resumidos en los elevados costes de la transformación son vencidos mediante la asociación y los esfuerzos comunes, y tanta difusión adquirieron estas soluciones que, por ejemplo, en Vila-real, hacia 1920, de los 49 pozos existentes, que regaban 12.000 hgs., tan sólo 7 eran de propietarios individuales, mientras los 42 restantes pertenecían a Sociedades de Labradores que agrupaban a pequeños campesinos. (58).

Nos resta, finalmente, algo que decir respecto a

una cuestión de sumo interés en la cual, obviamente, no podemos entrar aquí con la extensión que exigiría. Se trata del carácter nuevo que revisten los riegos valencianos a partir de la generalización de los aprovechamientos de las aguas subterráneas: la unidad que formaban la tierra y el agua en los regadíos tradicionales se rompe, con la aplicación de los nuevos sistemas de riego, dando lugar a una separación que, en último extremo, implica la plena mercantilización del agua que pasa así a poder ser objeto de compra-venta independientemente de la propiedad de la tierra. En efecto, la característica esencial de las aguas de riego en el País Valenciano -como en la mayor parte de los territorios peninsulares- era la indisoluble unidad entre el agua y la tierra: la posesión de una parcela de huerta implicaba el derecho a su riego, sin que pudiera privarse a aquella de este derecho, pero tampoco sin que el propietario pudiera disponer del agua al margen del riego de sus campos. Como ha indicado Burriel de Orueta, el riego, "es un derecho de uso y no una propiedad que otorgue la libre disposición" (59). Este principio, pese a determinar toda la organización de los regadíos valencianos, no suele aparecer de modo expreso en las Ordenanzas (salvo en el caso de las de Benacher y Faitanar, en l'Horta de Valencia); sin embargo, su peso consuetudinario era tal que raras veces provocaba litigios e era puesto en cuestión (60).

No cabe duda que esta conformación peculiar de los derechos sobre el agua, determinaría de algún modo las orientaciones agrarias; así parece demostrarlo el hecho de que el

cultivo del arroz, uno de los mayores consumidores de agua, se desarrollara precisamente en una de las zonas donde primaba aquel principio:

"En las márgenes del Júcar y en la parte de la vega de Játiva...las ordenanzas de riegos tienen un carácter particular: el agua va unida a la tierra, sin que se pueda enajenar separadamente. A pesar de ser el agua el más poderoso elemento de cultivo, en cierto modo allí no tiene valor. Si el agua no fuese unida a la tierra, si tuviera que pagarse como se paga en otras partes, entonces indudablemente el cultivo del arroz...perdería una de sus principales ventajas" (61).

En la mayor parte de las zonas de regadío valencianas predominaba este principio: los riegos del Xúquer (62), la red de acequias de l`Horta de Valencia (63), los riegos de la Plana de Castelló (64), los del Bajo Segura (65), etc. Existían, sin embargo, lugares en que el carácter jurídico del agua era bien distinto. Los casos más conocidos son los de la huerta de Alacant y la Vila Joiosa, la zona media del Vinalopó y algunas localidades como Elx. En estas zonas, el agua constituía un bien independiente de la tierra y como tal se vendía y compraba en lo que constituía un verdadero "mercado de agua" (66). El caso de la huerta de Alacant es el que nos muestra de un modo más claro estas circunstancias: aunque desde los orígenes medievales de las concesiones de riego, se había establecido claramente la asignación de agua que cada lote de tierra disponía. Ya en el siglo

XIII comienzan a producirse enajenaciones del uso del agua, separadamente de la propiedad de la tierra. De ese modo, a la altura del siglo XVIII las aguas "viejas" (aquellas que provenían de las concesiones medievales) se vendían cada vez que el propietario no precisaba regar su campo (.67.), mientras que existían también aguas "nuevas" cuyos lotes podían pertenecer a personas sin tierras equivalentes. En ambos casos, por tanto, se había producido una separación de facto entre la propiedad de la tierra y la del agua (.68.).

Esta modalidad de organización del riego, tenía unos orígenes poco claros. Parece ser que, de algún modo está ligada a la escasa disponibilidad de agua en los cursos fluviales de la provincia de Alacant y a la apertura de nuevos regadíos para aumentar la fertilización de otras tierras de secano: mientras en las tierras de antiguo riego estaba establecido el derecho al agua vinculado a cada predio, en las tierras transformadas de secano predomina la separación de las dos propiedades (.69.). R. Altamira constata cómo las zonas donde el riego es más fácil y seguro como en Oriola, el agua va indisolublemente unida a la tierra. Sin embargo, la versión definitiva del fenómeno, tal y como se conoce en los ss. XIX y XX es, además, el resultado de una secular serie de transmisiones, enajenaciones de dominio y confirmaciones por la costumbre de situaciones nuevas (.70.). Este largo proceso nos es poco conocido fuera de alguna referencia aislada (.71.). Sin embargo, lo que nos interesa poner de manifiesto es la presencia de este atípico carácter del agua, en el seno de un contexto en el cual la situación más habitual es la subordinación de los dere-

chos de uso y posesión del agua a la propiedad de la tierra.

Con la explotación de las aguas subterráneas, nos encontramos, sin embargo, con la consagración de una parte importante de las aguas de riego como no sometidas ya a aquella dependencia. Por el contrario, puede decirse que el nuevo sistema de riego convirtió de modo definitivo el agua en una mercancía sujeta a todos los imperativos de tal condición. En efecto, todo alumbramiento de agua constituye una iniciativa privada y, muy frecuentemente individual: todo nuevo volumen de agua elevado a la superficie está sujeto a la plena disponibilidad del propietario, que puede emplearlo en el riego de las propias tierras o venderlo total o parcialmente a otros propietarios. De hecho la venta de las aguas procedentes de nuevos alumbramientos parece que fue habitual en todos aquellos pozos con mayor capacidad de extracción, particularmente en los que explotaban las agrupaciones de agricultores. Así, el precio del agua, que reviste valores muy distintos según las zonas, características del pozo, etc. (72), adquiere una importancia fundamental en el cálculo de los costos de producción. Gran parte de las explotaciones -aquellas ganadas más recientemente al secano y fertilizadas con aguas subterráneas- tendrían que contar de forma creciente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, con el precio de este input absolutamente necesario para mantener el desarrollo agrario emprendido.

Por todo lo dicho en éste y en anteriores capítulos, es fácil adivinar que, a comienzos del siglo XX nos encontra-

mos en el País Valenciano, con una intensa explotación de los recursos acuíferos disponibles, hasta el punto que los contemporáneos tenían una clara conciencia de la necesidad de reorientar los sistemas de riego existentes y abrir nuevas posibilidades a la expansión territorial del regadío:

"La provincia de Valencia es una de las que mejor aprovechan en su regadío las aguas corrientes, en términos que, durante el estiaje, resultan insuficientes, en los períodos de sequía, todas las que se derivan de ríos, arroyos y manantiales. Y no se limita a éstas la agricultura valenciana, sino que utiliza también las estancadas de los terrenos pantanosos y las subterráneas, elevándolas... No es posible, por lo dicho, que se otorguen nuevas concesiones sin detrimento de los antiguos usuarios, y sólo cabe el almacenaje de las aguas invernales en la región alta de la provincia, construyéndose pantanos en sitios apropiados y así lo ha entendido la Comisión de trabajos hidráulicos proyectando cuatro en la cuenca del Turia y uno en la del Palancia" (73).

Se abría así una nueva etapa en la cual el protagonismo pasaría de los pequeños aprovechamientos que eran las acequias y de las explotaciones individuales que eran los pozos, a los grandes proyectos de presas y pantanos a cargo del Estado y con implicaciones más allá de las estrictamente agrícolas. Los sectores relacionados con la agricultura lo reclamaron con insistencia (74) y la llamada "política hidráulica" de la Restauración (75) proporcionó el marco adecuado. Pero todas estas cuestiones quedan fuera de nuestras intenciones; bástenos, por tanto, señalar el cambio producido (76).

NOTAS DEL CAPITULO 16

- (1) FONT, Juan, Discurso breve con que se prueba la posibilidad de sacar agua del río Xúcar para los llanos de Quart, Liria, Murviedro y otros, Valencia, 1628; Discurso sobre el pensamiento propuesto por Mossen Pablo Font para regar del Xúcar los llanos de Quart, Liria, Murviedro y los términos de ochenta y tres lugares, es de muy fácil ejecución, Valencia, 1815. Imprenta de Benito Monfort; USENDA Y MANSFELD, Domingo de, Relación de la visura hecha por el capitán de cavallos, corazas españolas, Don Domingo Usenda y Mansfeld para sacar agua de los ríos Xúcar o Cabriel y regar con ella los llanos de Quarte, que se comprehenden entre los ríos de Valencia y Xúcar, hecha por orden de Su Magestad, Valencia, 1658. GILBAO Y CASTRO, M.A., Impulsos a la ejecución del bien común en España, en discurso breve sobre el riego que se ha de sacar del río Júcar para más de sesenta términos y cuarenta leagues de distrito del reino de Valencia, Valencia, 1652.
- (2) ALBIÑANA, S. y HERNANDEZ, T.M., "Notas sobre técnica y proyectismo...", op. cit., pp. 73 y ss.
- (3) Véase: Exposición dirigida al Excmo. Señor Ministro de Fomento por el Excmo. Duque de Híjar, como dueño de la continuación de la Acequia Real del Júcar con motivo del proyecto presentado al Gobierno por D. Juan Bautista Peironet..., op.cit.
- (4) PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op.cit., pp. 128-129

- (5) Empresa para la Construcción y Explotación (sic) del Canal de Riego del Ebro. Bases establecidas en la escritura de fundación para realizar la Empresa y Memoria Descriptiva de la importancia y posibilidad del proyecto, Valencia, 1876, Imp. de José Domenech
- (6) IBIDEM, pp. 25-26
- (7) La descripción técnica de una galería o mina puede encontrarse en LOPEZ GOMEZ, A., "Nuevos riegos en Valencia en el siglo XIX y comienzos del XX", en NADAL, J. y TORTELLA, G., (eds.), Agricultura, comercio colonial..., op.cit. p.194.
- (8) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., pp. 50-51
- (9) LLAURADO, Andrés, Tratado de aguas y riegos, Madrid, 1878, pp. 253 y ss.
- (10) CAVANILLES, op.cit., vol.I, pp. 36-39. JAUBERT DE PASSA, op.cit., vol I, pp. 92-96.
- (11) CALATAYUD GINER, S., "Agricultura y mercado. La implantación de cultivos comerciales (Alzira, s.XIX)", Al-Gezira, 1 (1986) p. 206. Algunos de estos artefactos debieron constituir grandes maquinarias; es el caso de la noria que los Bertrán de Lis tenían instalada en la heredad de Moncada, en el término de Alzira y que precisaba la fuerza de 4 bueyes para su accionado: "Tuvimos el gusto de examinar en esta finca la noria colosal, movida por dos pares de bueyes, con arcaduces de hierro en forma de cuna. El pozo de la noria es de poca profundidad; se halla muy inmediato al Júcar, y por medio de una mina que parte del río se encuentra constantemente provisto del agua necesaria". BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., p. 353.
- (12) GINER ALIÑO, B., Tratado completo del naranjo, Valencia, 1893, pp. 96-98
- (13) ECHARRY, A., "Aparatos hidráulicos más usuales", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XII (1879), p.196.
- (14) IBIDEM, p. 199-200

- (15) La cifra del precio de la tierra procede del Cuadro nº16 del capítulo 3, y la de los animales de labor del capítulo 8
- (16) "Otros nuevos modelos de máquinas para riegos", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. II (1885), pp. 427-434
- (17) LLAURADO, Tratado de aguas..., op.cit., p. 252
- (18) IBIDEM, p. 265-266
- (19) Archivo RSEAPV, C-132, II, nº 4. Véase también otro informe sobre una bomba de agua en C-132, I, 10.
- (20) GINER ALIÑO, Tratado completo..., op.cit.
- (21) LLAURADO, Tratado de aguas..., op.cit., p. 268
- (22) GINER ALIÑO, Tratado..., op.cit., p. 96: "Las norias sólo convienen en las pequeñas plantaciones, donde la instalación de una máquina de vapor quedaría compensada con el producto de la finca".
- (23) Medios que se utilizan para suministrar el riego a las tierras y distribución de cultivos en la zona regable, Madrid, 1918, vol. I, p.379
- (24) IBIDEM, p. 403
- (25) GINER ALIÑO, Tratado completo..., op.cit., pp. 100-104
- (26) BALAGUER, Francisco, "Nuevas bombas para elevar agua", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XII (1879), pp. 713-720
- (27) "Otros nuevos modelos de máquinas para riegos", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol II (1885), pp. 427-434
- (28) Algunos de los libros extranjeros que mayor circulación tuvieron en el País Valenciano fueron: CLARINVAL, E., Etude

des moteurs hydrauliques, Metz, 1859; NADAULT DE BUFFON, B., Traité théorique et pratique des moteurs hydrauliques, Paris, 1868.

- (29) JANINI, Datos de riegos..., op.cit.
- (30) El resto de firmas expositoras eran: Back and Manson (Gran Bretaña); Planas y Compañía (Girona); Maratona (Barcelona) Hijos de Amador Pfeiffer (Barcelona); La Maquinaria Terrestre y Marítima (Barcelona); Carlos Bloss y Compañía (Barcelona y Madrid); Alexander Hermanos (Barcelona); y Schneider y Compañía (Francia). Véase: Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, Album de la Exposición de motores y máquinas elevadores de agua, Valencia, 1880.
- (31) MARTINEZ SERRANO, "Transformaciones agrarias...", op.cit., pp.144-145.
- (32) ILLA, El libro del molinero. Este documento me ha sido amablemente facilitado por Ramón Garrabou a quien reitero mi mayor agradecimiento.
- (33) Un ejemplo lo tenemos en el hecho de que, a principios del siglo XIX, los propietarios se habían dado cuenta de que podían obtener de las máquinas de vapor un rendimiento superior al nominal recomendado por los constructores. Así comenzaron a instalar motores de una potencia inferior a las necesidades reales de riego. Véase: JANINI, R., Datos de riegos..., op.cit., p.14.
- (34) Los datos de la Junta Consultiva Agronómica sobre los distintos sistemas de riego, en los que se basa este cuadro, presentan diferencias importantes según la publicación que tomemos como referencia. En primer lugar, tenemos que el estado de la cuestión realizado en 1904 a partir de las Memorias remitidas por los ingenieros de los distintos Servicios Agronómicos provinciales, es objeto de una segunda edición en 1915. En ésta, los datos permanecen invariables, pese a los 11 años transcurridos, lo cual puede introducir alguna confusión si se toman aisladamente los datos de la edición de 1915 como correspondiente a la segunda década del siglo.

Pero, lo que es más importante, entre estos dos resúmenes y el realizado en 1916 -y publicado en 1918- sobre los distintos sistemas de captación y distribución de aguas, existen contrastes difíciles de explicar. Veamos los

datos generales, comparados:

	Superficie regada según la Junta Consultiva		Superficie regada según Manuel de Torres	
	1904	1916	1900	1922
Alacant	67.522	51.086	Valencia 114.800	135.217
Castelló	30.120	27.240		
Valencia	101.000	107.545		

Tan sólo la provincia de Valencia presenta una evolución realista. El descenso de la superficie regada en Alacant y Castelló resulta inverosímil y sólo puede concebirse -a falta de estudios más profundos sobre las particularidades de estos recuentos estadísticos- a partir de una sobrevaloración de las cifras correspondientes a 1904 puesto que los informes de 1916 contienen un mayor grado de precisión y detallismo. En cualquier caso, la comparación de estos datos con los que ofrece Manuel de Torres (Una contribución ..., op.cit., p.3 y ss.) y con los que ha elaborado R. Garrabou (Un fals dilema..., op.cit., pp. 168 y ss.) nos arroja nuevas diferencias en algunos casos muy importantes. La necesidad de estudios críticos sobre las fuentes estadísticas se vuelve, por tanto, acuciante.

Por lo que respecta al cotejo de los datos de 1904 y 1916, si distinguimos entre riego con agua "de pie" y agua elevada, vemos que el descenso de la superficie total en Alacant y Castelló se debe a la disminución del área regada por el primer procedimiento, mientras que el segundo, experimenta un aumento que puede ser considerado en cualquier caso como lógico. Veamos los datos, teniendo en cuenta que, para 1916 hemos incluido en el primer sistema los riegos procedentes de fuentes y manantiales (por lo que el riego con agua "de pie" no coincide exactamente con el de aguas superficiales):

Superficie regada con los distintos sistemas

	1904		1916	
	Agua "de pie"	Agua Elevada	Agua "de pie"	Agua Elevada
Alacant	61.962	5.620	44.076	7.310
Castelló	25.225	4.895	17.660	9.580
Valencia	91.000	10.000	93.959	13.586

De nuevo, la evolución reflejada para la provincia de Valencia nos parece plausible, mientras continúa sorprendiéndonos la que se ofrece para las otras provincias.

Las obras de donde proceden estos datos son: El Regadío en España. Resumen hecho por la Junta Consultiva Agronómica sobre riegos, conforme a las Memorias remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial, Madrid, ediciones de 1904, pp. 143-162 y de 1915, pp. 149-169. Ministerio de Fomento, Medios que se utilizan para suministrar el riego a las tierras y distribución de cultivos en la zona regable, Madrid, 1918, vol. I, pp. 359-446

- (35) Medios que se utilizan..., op.cit., pp. 378 y 402.
- (36) Los estudios científicos sobre las posibilidades de pozos artesianos fueron también abundantes durante esta época. Como ejemplos más atentos a la aplicación agraria véanse: VILANOVA Y PIERA, J., "Hidrografía subterránea y sus aplicaciones al arte de iluminar aguas" y "Pozos artesianos", en Conferencias Agrícolas de la Provincia de Madrid, vol. II (1879); y FERNANDEZ NAVARRO, L., "Cuencas artesianas probables en la Península Ibérica", Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural, vol. XIV (1914)
- (37) Estatutos de la Sociedad Anónima Valenciana de Pozos Artesianos y Aguas subterráneas para aprovecharlas en riegos y dar movimiento a toda clase de artefactos, Valencia, 1853, Imp. de José Rius. Los socios fundadores de esta Sociedad eran: Benito Fontcuberta, Eduardo Arnedo, Francisco Ortega del Río, Francisco Mieles, Vicente Ferrer y Fuertes, Antonio Ricard y Francisco Barrera.
- (38) Archivo de la RSEAPV, C-132, I, 13
- (39) Medios que se utilizan..., op.cit., pp., 405-411, 438-441 y 380.
- (40) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p. 54
- (41) GARCIA ROS, Luis. "Los pequeños riegos en la región de Valencia. Manera de estimularlos y propagarlos en el resto de la nación", III Congreso Nacional de Riegos, Valencia,

1921, p. 107.

- (42.) GARRABOU, op.cit., pp. 48 y ss.
- (43.) Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, "Ensayo de estadística de los alumbramientos de agua para pequeños riegos de la provincia de Valencia", III Congreso Nacional de Riegos, Valencia, 1921, pp. 139-152
- (44.) TOMAS CARPI, J.A., La lógica del desarrollo económico..., op.cit., p. 754
- (45.) JANINI, R., Datos de riegos..., op.cit., pp. 10-23
- (46.) IBIDEM, pp. 16 y 25
- (47.) GARRABOU, Un fals dilema..., op.cit., p. 46
- (48.) JANINI, Datos de riegos..., op.cit., pp. 28 y ss.
- (49.) GARCIA ROS, "Los pequeños regadíos...", op.cit., pp. 101 y ss.
- (50.) Véase un modelo de este tipo de riegos, correspondiente a la zona de Catarroja-Paiporta-Picanya, en BURRIEL DE ORUETA, La huerta de Valencia..., op.cit., pp. 397-413, donde establece la evolución desde las primeras iniciativas individuales en la excavación de pozos hasta la constitución de las Sociedades Cívicas de Riegos a partir de 1920.
- (51.) IBIDEM, pp. 102-103
- (52.) F.V.S.A. "Ensayo de estadística de los alumbramientos...", op.cit., p. 143
- (53.) Véase LOPEZ GOMEZ, A., "Nuevos riegos en Valencia...", op.cit., pp. 188-205.
- (54.) JANINI, Datos de riegos..., op.cit., pp. 31-36
- (55.) MARTI SORO, J., Historia de Villanueva de Castellón, op.cit pp. 289-292

- (56) F.V.S.A., "Ensayo de estadística...", op.cit., p. 142
- (57) LOPEZ GOMEZ, "Nuevos riegos...", op.cit., p. 199
- (58) SANCHIS TARAZONA, V., "Los pequeños regadíos. Medios de favorecer prácticamente su establecimiento", III Congreso Nacional de Riegos, op.cit., vol.II, pp. 73-74
- (59) BURRIEL DE ORUETA, La Huerta de Valencia..., op.cit., p.183
- (60) ESPEJO, Zoilo, Costumbres de derecho y economía rural consignadas en los contratos agrícolas usuales en las provincias de la Península española, Madrid, 1900, p. 118. Este autor copia textualmente algún párrafo de LLAURADO, A., Tratado de aguas..., op.cit., p. 641, referente a esta materia.
- (61) BOSCH JULIA, Memoria sobre la inundación..., op.cit., p.240
- (62) JAUBERT DE PASSA, Canales de riego..., op.cit., vol.I, pp. 489 y ss.
- (63) BURRIEL DE ORUETA, La Huerta de Valencia..., op.cit., pp. 183-186
- (64) LOPEZ GOMEZ, A. "Evolución agraria de la Plana de Castellón", Estudios geográficos XVIII, nº 67/68 (1957), pp. 315-316
- (65) ROCA DE TOGORES, Memoria sobre los riegos..., op.cit.
- (66) ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante, Madrid, 1905, pp. 70 y ss.. La obra de Altamira ha sido utilizada como fuente en los trabajos de LOPEZ GOMEZ, A. "Riegos y cultivos en la huerta de Alicante. Evolución y estado actual", Estudios Geográficos, vol. XII, nº 45 (1951), p. 720; y RUIZ TORRES, P., "Economía campesina y capitalismo agrario...", op.cit.
- (67) En las zonas donde estaba bien arraigado el principio de inseparabilidad de tierra y agua, la no realización de un riego por parte de un propietario no implicaba que pudiera disponer de ese agua para otros usos, sino que tenía que dejarla correr para el resto de los regantes.

- (68) Una división basada en los mismos criterios es la que se da en Elx, donde el "agua antigua" se distribuía por horas entre todos los regantes con derecho a ella, y el "agua moderna" se distribuía según las acciones y décimos de acción en posesión de cada regante. Véase Memorias y Estados de los registradores..., op.cit., p. 62
- (69) BENEYTO i PEREZ, Joan, "La propietat predial i l'aigua de rec. Sobre una hipòtesi d'evolució històrica", Anales del Centro de Cultura Valenciana, vol. IV (1931), pp. 123-126.
- (70) "Sería sin embargo un error creer que la independencia del agua procede siempre de una gran desproporción ante la superficie regable y el volumen de líquido disponible, y del afán mercantilista, que ha hecho buscar, en vista de la necesidad, alumbramientos de aguas nuevas, explotados luego por sus inventores. Unas veces así ha ocurrido. En otras, el proceso de separación se ha producido con posterioridad a un estado de equilibrio más o menos grande entre el agua y la tierra y de inseparabilidad de ambas, mediante la creación de beneficios eclesiásticos y la transmisión de lotes de agua por herencia, o por el hecho de renunciar al cultivo algunos poseedores de tierra para vender su agua correspondiente a otros labradores, seguros de conseguir con esto mayores ganancias. En algunos casos... hubo creación administrativa de lotes de agua separados desde su origen de la tierra. Finalmente, en todos los casos ha influido el crecimiento de las tierras roturadas, a partir de la fecha primitiva de las concesiones", ALTA-MIRA CREVEA, op.cit., pp. 71-72.
- (71) "Però el dret d'aigua que correspon als predis regadius finix per independitzar-se i separar-se de les finques en virtut d'una evolució de les fases de la qual resta als documents notarials alguna rassiella: així quan es designa l'aigua de rec en relació ab una finca determinada, encara que la dita aigua no fertilitze el dit predi, més tard la menció de la heretat no degué tenir lloc, perdurant solament la relació de l'aigua ab la sèquia o manantial d'on procedia, aplegant a constituir-se una propietat de l'aigua separada en absolut de la propietat del predi", BENEYTO i PEREZ, op.cit., p. 125

- (72.) JANINI, Datos de riegos..., op.cit., pp. 9, 14, 22 y 25. Hacia 1910 en Alzira el agua de pozo tenía un coste aproximado de 2`05 a 3`44 pst. por hora de riego (considerando un caudal de 1000 litros por minuto); en Carcaixent, de 2`50 a 5 pts.; en Gandía, de 2`33 a 7.
- (73.) El regadío en España..., op.cit., pp. 144-145.
- (74.) MARQUES LIS, José, "Necesidad del establecimiento de pantanos en los ríos de esta región, con fines puramente agrícolas, al objeto de asegurar la función irrigatoria actual y nuevos riegos en tierras hoy secas", III Congreso de Economía Nacional celebrado en Valencia durante los días 20 al 31 de mayo de 1918. Resumen de los trabajos del Congreso, Valencia, 1922, pp. 199-202.
- (75.) Sobre este tema véanse: ORTI, Alfonso, "Dictámenes y discursos de Joaquín Costa en los Congresos de Agricultores y Ganaderos de 1880 y 1881", Agricultura y Sociedad, nº 1 (1976), pp. 209 y ss.; NADAL REINAT, E., "El regadío durante la Restauración. La política hidráulica (1875-1902)", Agricultura y Sociedad, nº 19 (1981), pp. 129-163; ORTEGA, Nicolás "Política hidráulica y política colonizadora durante la Dictadura de Primo de Rivera", Tuadernos Económicos de I.C.E., nº 10 (1979), pp. 353-381; ORTI, Alfonso, "Política hidráulica y cuestión social: orígenes, etapas y significados del Regeneracionismo Hidráulico de Joaquín Costa", Agricultura y Sociedad, nº 32 (1984), pp. 11-105; y ORTEGA CANTERO, N., "Las propuestas hidráulicas del reformismo republicano: del fomento del regadío a la articulación del plan nacional de obras hidráulicas", Agricultura y Sociedad, nº 32, pp. 109-151
- (76) LOPEZ GOMEZ, A., "Los regadíos en Valencia en el período 1919-1936", Estudios Geográficos, nº 112/113 (1968), pp. 397-422; PIQUERAS, La agricultura valenciana..., op.cit., pp. 138 y ss.

CONCLUSIONES

Las transformaciones agrarias que vivió el País Valenciano durante la segunda mitad del siglo XIX alcanzaron todos los ámbitos sociales y económicos. Así, hubo cambios importantes en la orientación de la producción, como las sustituciones de cultivos o la modificación de los sistemas de trabajo, pero también en la propiedad de la tierra y, consecuentemente, en las relaciones de producción agrarias. Los hombres transformaban la agricultura pero al propio tiempo alteraban también el tipo de relaciones establecidas entre ellos y respecto al factor fundamental que era la tierra. En esa dinámica, todos los aspectos que determinaban las características de la sociedad rural aparecían en mutación: el aprovechamiento de las aguas, que había determinado durante siglos modelos de organización propios y originales; las técnicas del cultivo que pese a las resistencias típicas de los agricultores, se modernizaban lenta pero irreversiblemente; los criterios y actitudes que inspiraban y orientaban la producción, cada vez más lejos de las necesidades del autoconsumo; la apertura de esa misma sociedad rural hacia el resto del sistema económico tanto como proveedora como consumidora de bienes y servicios; etc.

Todo ello, .logicamente, formando parte de un único proceso que podríamos definir como la culminación de la penetración del capitalismo en el campo valenciano, con la definitiva integración mercantil de la producción y la consolidación de unas formas de propiedad de la tierra originales. Era, en definitiva, toda una sociedad la que estaba en proceso de transformación, mientras los simples cambios en el volumen de la producción, de la comercialización, etc., no constituían más que los signos de aquel proceso.

Los inconcretos plazos que llevan a la consolidación de la pequeña propiedad como forma de explotación agraria dominante en el País Valenciano, tienen una primera fase en el período que se extiende entre 1860 y 1930. Como han indicado diversos autores, es durante esta época cuando se producen una serie de fenómenos: la "deserción" de parte de la burguesía agraria atraída por otras inversiones de tipo especulativo o comercial, factor que correspondería a un estadio de avanzada penetración del capitalismo en el campo, en el cual la reproducción del sistema puede ser asegurada por la pequeña producción; cierta herencia del Antiguo Régimen, por la que, a pesar del triunfo generalizado de la gran propiedad burguesa en el proceso de abolición del régimen señorial valenciano, algunos sectores del campesinado habrían podido conquistar y mantener -merced a los elevados excedentes de una agricultura intensiva- la propiedad de pequeñas parcelas; y, finalmente, la adaptación de la pequeña explotación a las condiciones agrarias concretas del País, que colocarían a aquella en posibilidad de competir -muchas veces ventajosamente- con la gran empresa agraria.

El estudio de la evolución secular de la estructura de la propiedad de la tierra en Alzira -núcleo de una de las zonas originarias de la agricultura comercial y especializada valenciana- nos ha proporcionado la confirmación documental de los límites cronológicos de esta etapa. Sin embargo, creemos haber mostrado también la imposibilidad de explicar lo sucedido en la referida época sin retrotraernos en el tiempo hasta fechas muy anteriores. Hemos retrocedido, pues, hasta los inicios del siglo XIX y encontrado en ese momento una presencia ya importante de la pequeña propiedad, al menos por lo que respecta al número de

propietarios. Importancia numérica que, sin embargo, no corresponde con el peso social real de este sector del campesinado: en realidad, la estructura de la propiedad de la tierra en los albores del ochocientos presenta una sensible polarización según la cual, un reducido número de grandes terratenientes poseía casi la mitad de la superficie cultivada, con una presencia creciente, además, de los propietarios absentistas pertenecientes a sectores urbanos acomodados.

Una polarización semejante -tan sólo ligeramente paliada- encontramos a la altura del primer tercio del novecientos. Entre ambas fechas, pues, la evolución apenas ha sido perceptible. Lo cual, sin embargo, no debe ocultarnos las profundas inflexiones producidas en el largo período intermedio, íntimamente ligadas a las transformaciones sociales que se operan durante el siglo XIX. En efecto, hasta 1861 asistimos a un verdadero proceso de concentración de la propiedad por el cual los grandes terratenientes aparecen reforzados en su número y en la cantidad de tierras poseídas, mientras que se produce el empobrecimiento y la desaparición de buen número de pequeños cultivadores. La proletarianización de una parte del campesinado, acelerada por la entrada definitiva de la tierra en el proceso de circulación capitalista y por la orientación mercantil de la producción agraria, es la contrapartida a la consolidación de una burguesía agraria que habrá pasado a controlar después de mediados de siglo casi el 70% de la superficie.

A la luz de lo ocurrido, pues, hasta 1860, la importancia que la pequeña propiedad ha adquirido hacia 1930 cobra un significado más amplio: entre estas dos fechas se ha invertido, en primer lugar, la poderosa tendencia a la concentración de la propiedad, y, en segundo lugar, en poco más de sesenta años, la pe-

queña explotación ha alcanzado niveles algo superiores a los que veíamos en los inicios del siglo XIX. Se trata, pues, de dos etapas de signo contrapuesto, ante las cuales parece claro que no podemos hablar de tendencia hacia la propiedad familiar hasta el último tercio del siglo y primero de la centuria siguiente.

Si la orientación de esta segunda etapa muestra inequívocamente el peso creciente de aquella forma de propiedad de la tierra, no puede decirse, sin embargo, que estemos frente a un proceso unívoco: en la década de 1930, la gran propiedad burguesa que, indudablemente, ha ido perdiendo peso social, mantiene todavía alrededor de la mitad de la superficie cultivada. Si en el mismo período más de un millar de campesinos ha accedido a la propiedad de la tierra, es claro que ha mediado un proceso de subdivisión de las pequeñas y medianas propiedades paralelo al de parcelación de algunos grandes patrimonios.

Donde la pequeña propiedad contó con una presencia mayor ya desde finales del siglo XVIII y donde tal presencia experimentaría un proceso claro de profundización, sería en aquella parte de las tierras que podríamos caracterizar como la huerta. Se trata de los regadíos tradicionales, donde desde el setecientos se habían desarrollado producciones comerciales como el arroz o la morera, pero también las únicas tierras cuya posesión, aún en pequeñas parcelas, permitía asegurar la subsistencia de la familia campesina. En ellas el índice de concentración de la propiedad es muy inferior y el avance de la parcelación resulta mucho más rápido que si consideramos la totalidad de la superficie. Ello tiene hondas implicaciones por cuanto, al producirse la expansión naranjera del siglo XIX fundamentalmente en tierras de secano previamente transformadas o fuera de los dominios de la huerta, confirma con precisión el protagonismo de los grandes propietarios y presenta a los pequeños cultivadores como ajenos en una primera

etapa a las transformaciones. Nos encontramos, pues, con dos paisajes agrarios diferenciados que tienen, además, unas implicaciones sociales también claramente distintas. Este dualismo, causa y resultado a la vez de las modalidades de producción adoptadas, resultará definitorio del modelo de desarrollo agrícola de la zona.

¿Cómo y a qué ritmo se produce, a lo largo de la etapa que va desde 1860/70 hasta 1930, tanto la multiplicación de los pequeños propietarios como el mantenimiento de una gran explotación todavía importante, es decir, los dos rasgos esenciales en la evolución de la propiedad de la tierra durante ese período?. Con la salvedad de que el avance de la pequeña producción lo hemos estudiado de modo indirecto a través de la parcelación de las grandes propiedades -ha quedado fuera del análisis, por tanto, la propia subdivisión de las propiedades campesinas-, es posible establecer una distinta gradación cronológica de aquellos dos rasgos. Así, la etapa decisiva en la formación de estas grandes propiedades tardías, es la comprendida entre 1877 y 1892, pudiendo prolongarse con una clara ralentización, hasta 1908: a partir de esta fecha, las grandes compras de tierras son prácticamente inexistentes. Por el contrario, las parcelaciones de grandes propiedades, que implican muchas veces una verdadera liquidación del patrimonio, se dan con mayor intensidad desde 1915. La sucesión de ambos procesos aparece, pues, clara y el significado de la evolución general viene muy bien ejemplificado por el hecho de que se produce a lo largo de todo el período considerado, una tendencia a la disminución del tamaño medio de las parcelas: si en un primer momento, la movilidad de la propiedad de la tierra va ligada al mantenimiento y al crecimiento de las grandes propiedades, a partir de la segunda década del novecientos su principal impli-

cación será el acceso a la propiedad de muchos campesinos sin tierras, la mayoría de ellos arrendatarios.

El proceso de formación de la gran propiedad burguesa que, iniciado en el siglo XVIII, se había visto consolidado por la revolución, se mantiene, como vemos, hasta los inicios del siglo XX: la inversión en la adquisición y transformación de tierras había recibido un nuevo impulso con la integración de la agricultura valenciana en los mercados europeos, y el paralelo aumento de la rentabilidad agraria. Solo en el nuevo siglo, la tendencia a la mayor presencia cuantitativa y cualitativa de la pequeña producción familiar adquiere cierta solidez.

A partir de entonces, la dinámica de la propiedad de la tierra entra en una nueva fase y tanto vemos desaparecer grandes propiedades con una larga tradición, formadas y engrandecidas en los procesos desamortizadores o aprovechando la ruina de muchos pequeños propietarios en la coyuntura de los años centrales del ochocientos, como asistimos a verdaderas prácticas especulativas en la compra-venta de importantes lotes de tierra. A la permanencia de las grandes familias de terratenientes del pasado, en el último tercio del siglo se suman nuevos inversores entre los cuales se encuentran también muchos miembros de la pequeña burguesía, con capitales de origen urbano (no se trata, pues, tan sólo de la reinversión de los beneficios agrícolas) y que adquieren, sobre todo, huertos en plena producción. Junto a ellos, una clase de propietarios locales acomodados, que contaba con una importante presencia desde finales del setecientos, se consolida durante el período que consideramos, iniciando el relevo de los grandes burgueses absentistas, a partir de una dedicación plena a las transformaciones agrarias a través del cultivo directo, y

desde unos presupuestos de menor capacidad inversora y lenta acumulación de propiedades.

En estas condiciones de relativo vigor de la gran empresa agraria, el avance de la propiedad familiar y su participación en el proceso de especialización productiva, se producen a través de dos fenómenos: por una parte, en base a su propia capacidad para mantener y transformar esas pequeñas parcelas de huerta tan numerosas ya en el siglo XVIII; y, por otra, como consecuencia de la imposibilidad para muchos grandes terratenientes de llevar a cabo roturaciones o cambios de cultivos muy costosos, lo cual impulsaba a la venta a propietarios más capitalizados, pero también -y de manera creciente al avanzar el siglo XX- a pequeños cultivadores capaces de abordar las transformaciones con la sobreexplotación de la fuerza de trabajo familiar.

El resultado de todo ello a la altura de la década de 1930 es una peculiar estructura de la propiedad, caracterizada por un doble proceso. Por una parte, la existencia de un número elevado de pequeños propietarios en continuo y rápido crecimiento; por otra, la pervivencia de la gran propiedad decimonónica cuyo declive es todavía muy lento. El acceso a la propiedad de la tierra está abierto para muchos cultivadores, lo que da lugar a una gran difusión de la propiedad, pero paralelamente se mantiene un nivel de concentración de la misma ciertamente notable. La oposición de ambos fenómenos no excluye, sin embargo, una interrelación o complementariedad: las necesidades de mano de obra por parte de las grandes explotaciones capitalistas son satisfechas en su mayor parte, por los pequeños propietarios convertidos también en asalariados, dualidad que asegura tanto la subsistencia de la familia campesina como su propia condición de propietarios.

En las circunstancias específicas del País Valenciano, el asentamiento de la pequeña propiedad coincide con un decidido y sólido proceso de penetración del capitalismo en la producción agraria, sintetizado en la confirmación de una orientación definitivamente mercantil y exportadora. Pequeña propiedad y desarrollo capitalista no son, de ese modo, opuestos, sino que, por el contrario, la explotación familiar de la tierra resultará cada vez más adecuada para la reproducción del sistema.

Por lo que corresponde al ámbito de la producción, la forma concreta a través de la cual se consolida el capitalismo en el campo valenciano será la especialización de cultivos. Al menos en los regadíos litorales, el momento crucial a partir del cual se desencadenan las transformaciones y se sientan las bases de una nueva agricultura, puede situarse en torno a las décadas de los 50 y los 60. En efecto, durante esos años, una crisis mal conocida culmina el proceso de decadencia que desde medio siglo atrás venía viviendo la producción sedera, fundamento en las huertas ribereñas del Xúquer y del Turia, del cultivo predominante que era la morera. Paralelamente, el arroz, que desde finales del setecientos había experimentado un espectacular crecimiento, se encuentra, hacia la mitad del siglo XIX, muy cerca de los límites que, por sus peculiares características, le imponen la disponibilidad de agua para el riego y la vigilancia sanitaria de la Administración. Un cambio de orientación productiva se imponía. Sin embargo, el relevo que se producirá de unos cultivos por otros, no supondrá tan sólo la sustitución entre producciones agrarias distintas sino, sobre todo, un paso decisivo en la configuración de la especialización agraria valenciana de acuerdo, por una parte, con las nuevas exigencias del mercado europeo, y superando, por otra, producciones tetardatarias o poco competitivas, como

la sedera.

El análisis detallado de lo sucedido en la Ribera del Xúquer nos confirma, además, una sospecha: la agricultura que se consolida durante la segunda mitad del siglo XIX tiene hondas raíces en el pasado. En efecto, la orientación comercial de buena parte de esa agricultura, la mayor o menor especialización en un número reducido de productos, se dan ya a finales del siglo XVIII. Se trata, sin embargo, de una caracterización distinta: la convivencia de un importante núcleo de autoconsumo (cereal, algarrobo, parte del arroz) con un sector plenamente mercantil (morera, arroz, frutales incipientes) impide hablar de una penetración absoluta y omnipresente del capitalismo agrario, pero, sin duda, estamos frente a los fundamentos de la evolución ulterior.

¿Cómo se articulan, a partir de esta estructura inicial, los mecanismos de la especialización exportadora, que, aunque lentamente, acabará con los vestigios de la agricultura de subsistencia?. A lo largo de todo el siglo XIX se asiste a un importante incremento de la superficie cultivada que tiene, sin embargo, distinto signo de acuerdo con su concreción cronológica: hasta mitad de la centuria ese incremento es fundamentalmente extensivo, roturándose tierras que continuarán siendo de secano; a partir de esa fecha, la incorporación de nuevas tierras se verá acompañada de la rápida puesta en regadío hasta el punto que se produce una importante reducción porcentual del secano. Paralelamente a ello, la evolución secular de los aprovechamientos agrarios registra una progresiva reducción de la gama de cultivos existente a finales del siglo XVIII para concentrar los recursos en dos producciones fundamentales, las hortalizas y el naranjo. El arroz, por su parte, se convierte ya desde finales del setecientos, en el sustituto de las moreras, en base a unas escasas exigencias de inver-

sión para el cultivo y a una rentabilidad muy elevada.

En torno a las décadas de los 50 y los 60, la crisis se-dera y los límites a la expansión arrocera en la Ribera del Xúquer convierten el naranjo en el receptáculo de las inversiones de los capitalistas agrarios más emprendedores. Nos encontramos, además, en un momento particularmente propicio para el despegue agrícola: culminado el proceso de la revolución burguesa, una nueva estructura de clases se ha consolidado en el campo, bajo la hegemonía de una gran burguesía agraria cuya búsqueda de maximización de los beneficios se ve secundada por la desaparición de las trabas legales al desarrollo económico. La producción naranjera se adapta perfectamente a estas exigencias: el crecimiento rápido de su rentabilidad durante la segunda mitad del siglo XIX contrasta abiertamente con la más lenta del arroz y el estancamiento o el descenso de otros cultivos. En cierto modo, además, la consolidación del naranjo como cultivo predominante tuvo efectos revulsivos sobre las estructuras agrarias: al basarse su expansión durante esta época en tierras de secano o yermas, sin alterar apenas la superficie muy productiva de la huerta, el nuevo cultivo implicó un aporte neto a la productividad agraria de la zona, una perfecta adecuación a las condiciones técnicas de los suelos y una alteración de los parámetros existentes sobre la rentabilidad agraria basados en la huerta, revalorizando tierras hasta entonces marginales.

Los componentes de la inversión que la nueva estructura de cultivos exigía, caracterizan de modo muy preciso el tipo de agricultura que se está configurando. En primer lugar, la mayor parte de los cultivos demandaban un empleo de mano de obra ciertamente alto. El carácter intensivo del cultivo y la necesidad del riego, implicaban mayores necesidades de fuerza de traba-

jo, surgiendo, además, ciertos trabajos especializados que ya no podía llevar a cabo el propio cultivador. Por otra parte, la difícil mecanización de las labores del naranjo o las hortalizas, implicaba una fuerte rigidez en esa demanda de mano de obra que no se reduciría sustancialmente ni siquiera entrado el siglo actual. Pero, junto a ello, el rasgo definitorio de esta agricultura lo constituye el elevado porcentaje que en el total de la inversión suponen los bienes de producción, especialmente los abonos, que, en el caso del naranjo, superan los gastos en la mano de obra. Estamos, pues, ante una actividad agraria que incorpora en el proceso de producción un importante volumen de inputs adquiridos fuera de la explotación. El recurso al mercado comienza a generalizarse tanto entre los grandes propietarios como entre los pequeños campesinos, aunque, ciertamente, en distintos grados, y el cultivador deja, cada vez más, de producir todo aquello que precisa para su explotación, desde herramientas hasta semillas o abonos. División del trabajo, pues, entre productores agrícolas distintos, y creciente separación entre el ámbito estrictamente agrícola y cierta industria que se convierte en abastecedora de aquel. De este modo, la agricultura se integra en el sistema económico no sólo a través de la comercialización de la producción sino también por su propia conversión en mercado para determinadas ramas industriales.

Merece ser señalada también la importancia de las inversiones exigidas por determinados cambios de cultivos, en especial por lo que se refiere al naranjo. Hemos visto como la constitución de una nueva plantación naranjera, no sólo demandaba la dedicación de cuantiosos recursos para adecuación del terreno, captación y distribución del agua, etc., sino que, además, implicaba varios años de improductividad. Todo ello determinaba de manera

estrecha las posibilidades de los diversos sectores de propietarios de cara a las transformaciones de cultivos. Lo cual explica, sin duda, cuestiones como la pervivencia hasta bien entrado el siglo XX, de producciones como los cereales en las tierras de los pequeños campesinos, y, en general, la lentitud con que estos sectores abordaron los cambios en la producción. A pesar de ello, si bien puede afirmarse que la primera gran expansión naranjera, hasta finales del siglo XIX, es obra sobre todo, de la burguesía agraria, no debe olvidarse que los pequeños cultivadores no tardaron en sumarse al proceso. Así, el dinamismo de aquella burguesía, vieja o nueva propietaria de importantes extensiones en la Ribera del Xúquer, y guiada por el criterio del máximo beneficio, se vio muy pronto secundado por el impulso no menor de los pequeños propietarios, quienes mediante mecanismos tan diversos como la asociación de cultivos, los contratos de plantación o la ayuda institucional, llevaron a cabo la transformación de la agricultura a partir de las pequeñas parcelas de huerta.

La evolución que llevará a la definitiva especialización agraria, con la liquidación progresiva de los cultivos tradicionales y la adopción de nuevos aprovechamientos, no será, sin embargo, un proceso lineal cuyo desenlace pudiera preverse. En el punto de inflexión decisivo que suponen las décadas de los 50 y los 60, la agricultura de la zona que hemos estudiado se encuentra ante diversas expectativas: arroz, cacahuete, hortalizas y naranjos constituyen producciones firmemente implantadas y con rentabilidades notablemente elevadas. La opción seguida será, sin duda, la más acorde tanto con las condiciones socio-económicas de la zona, como con las exigencias y posibilidades de los mercados nacional e internacional. Arroz y cacahuete se enfrentarían muy pronto a la dura prueba de la competencia exterior; la demanda de

hortalizas por parte del importante núcleo de la ciudad de Valencia era satisfecha adecuadamente por las huertas cercanas a la urbe; el naranjo carecía, en cambio, de cualquier competencia a nivel estatal e incluso producciones extranjeras que en el futuro harían acto de presencia revestían todavía escasa importancia. Existía, pues, una demanda por cubrir, al tiempo que las estructuras de propiedad de la tierra -con fuerte presencia de burgueses emprendedores y capitalizados- y los sistemas de arrendamiento -a corto plazo y con facilidades para la movilidad- permitían abordar las transformaciones correspondientes. Si a todo ello añadimos la nueva era que, para el transporte, había significado la navegación a vapor, tendremos la explicación completa de esa opción que implicó la definitiva trabazón con los mercados europeos.

Sin embargo, hasta que esa opción se materializó, los cultivadores y propietarios de la zona contemplaron diversas salidas a la crisis de los cultivos tradicionales; así, el hundimiento de la morera significó en un primer momento un impulso decisivo para el arroz, cuyas escasas exigencias de inversión inicial le hacían más adecuado para las posibilidades de los pequeños propietarios, y sólo en una segunda etapa daría lugar a la extensión de los naranjales. Durante estas décadas, además, la experimentación de cultivos y producciones se intensificó de manera notable, al tiempo que los órganos de expresión escrita de la burguesía agraria se planteaban abiertamente la búsqueda del cultivo más idóneo para orientar las inversiones en el campo.

En esta evolución encontramos también coyunturas de crisis que parecen detener los procesos y que, en definitiva, introducen alteraciones en los mismos. Así sucedió, por ejemplo, durante la década de los 80 como manifestación propia de la etapa de depresión que vive la mayor parte de las agriculturas europeas.

El naranjo sufre, durante estos años los primeros efectos de la competencia exterior así como la caída de la demanda de sus mercados habituales, lo cual señala con claridad el nivel de integración alcanzado y los nuevos mecanismos de dependencia creados; pero también sufre las consecuencias de una etapa anterior de expansión con profundas irracionalidades -en la aplicación de los abonos, por ejemplo- que obligarán a reformular tanto las técnicas de cultivo como los sistemas de comercialización. La nueva etapa de expansión que se iniciará desde finales de siglo, habrá superado parte de estos obstáculos merced tanto a la acción de los servicios agronómicos que se crean durante esta época, como a la asociación y organización promovidas por los propietarios más dinámicos.

Pero el caso que ejemplifica de forma más clara los mecanismos de respuesta a la crisis, es el del arroz. Pese a la elevada rentabilidad de este producto y a unos sistemas de cultivo en general adecuados, el arroz resultó el más perjudicado por la crisis de los 80. La mayor baratura de las producciones asiáticas, fundamentada en unas condiciones naturales más adecuadas, mostró abiertamente la debilidad de aquellos elevados beneficios. El hundimiento de la producción arrocería parecía inevitable, y sólo la acción combinada del proteccionismo y las transformaciones técnicas consiguieron que, tras una etapa de estancamiento, la superficie dedicada a este cultivo continuara creciendo. En efecto, desde los primeros años 90 la mejora del utillaje agrícola, los estudios sobre la aplicación de los fertilizantes y, finalmente, los inicios de la mecanización de operaciones como la siega o la trilla, mejoraron la productividad de los arrozales valencianos. Como han demostrado en los últimos años diversos estudios sobre algunas regiones agrícolas españolas, la salida de la crisis finisecular no significó la consolidación de un atraso sancionado por el proteccionismo arancelario, como se había su-

puesto durante mucho tiempo; las transformaciones se dieron, incluso en producciones como la triguera, y el arroz puede considerarse un buen ejemplo de ello. En el caso valenciano, tal vez de modo más acentuado que en otras zonas, la crisis de los 80 significó, sobre todo, el inicio de una nueva etapa en el desarrollo agrícola.

Todo este proceso de expansión agraria, que se basó fundamentalmente en cultivos de regadío, no se explicaría en modo alguno sin la existencia de un sistema de riegos, complejo y avanzado. Si, tradicionalmente, las técnicas agrícolas tuvieron en el País Valenciano cierto desarrollo, ello es especialmente cierto por lo que respecta a los riegos. De origen romano, la red de acequias que hoy conocemos adquiere los rasgos generales de su configuración actual durante la época medieval. Los mecanismos administrativos y los aspectos técnicos del aprovechamiento de las aguas contaban, pues, con una experiencia de siglos. Durante el ochocientos, sin embargo, se producen cambios profundos en todos los ámbitos relacionados con aquel aprovechamiento. Así, por una parte, encontramos una adecuación de la administración de las aguas a la nueva sociedad liberal: los cambios legislativos introducidos por la revolución burguesa propiciarán el acceso al control de este recurso natural fundamental que era el agua, de la nueva clase dominante en el campo. Tal proceso dará origen a una serie de conflictos que pondrán al descubierto aspectos muy definitorios de la sociedad rural valenciana. Por otra parte, se produce también, ya desde los momentos finales del siglo XVIII, una ampliación importante de la red de acequias, como respuesta ineludible a los progresos de la agricultura intensiva, y, llegado el riego tradicional -con aguas superficiales- a sus verdaderos límites naturales, se emprenderá el aprovechamiento pronto generalizado, de las aguas subterráneas. De este modo, tanto des-

de el ámbito institucional como desde la mejora de las técnicas y la ampliación del volumen de las aguas disponibles, el riego acompañará a la expansión agraria cubriendo sus necesidades y adaptándose a sus exigencias.

En definitiva, tanto en el último tercio del siglo XIX como, de un modo ya consolidado, a comienzos de la centuria siguiente, la agricultura valenciana puede considerarse mayoritariamente inserta en las nuevas condiciones que implica la articulación plena de un mercado mundial de productos agrarios. A tal situación se ha llegado, como hemos visto, a través de una dinámica de sustitución de las producciones tradicionales en decadencia, por aquellas otras de mayores y más seguros beneficios. Todas las estructuras -la propiedad de la tierra, el sistema de riegos, los ciclos de trabajo, los propios efectivos demográficos- se adaptan pronto y de modo profundo, a las nuevas circunstancias. En este extraordinario proceso de transformación que situará al campo valenciano a la cabeza de las diversas agriculturas españolas, participan tanto la burguesía agraria como, con distintos ritmos e intensidad, los sectores campesinos. Y ambos, además, de un modo complementario: las insuficiencias de los capitalistas agrarios -dificultades para abordar determinadas transformaciones, inferioridad en cuanto a la intensificación del empleo de la fuerza de trabajo, etc.- abrirán un espacio para que los pequeños productores no sólo participen en el proceso de cambio sino que, además, sienten las bases para convertirse, avanzado el siglo XX, en el sector hegemónico en este tipo de agricultura.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

E- Sección Fomento.

1. Agricultura.- Legajos 2; 3; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; s/n (1921-1933); s/n (1924-1934); s/n (1939-1940); s/n (1941).
- 2.- Calamidades y plagas del campo.- Legajos 1; 2; 3.
- 3.- Aguas.- Legajos 1; 67; 100; 101; 102; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145 A-Ch; 145 A-D; 145 D-Z; 146; 147; 148; 149; 149; 150; 151; 153; 154; 157; S/N (1871); s/n (1906-1925); s/n (1913); s/n (1917); s/n (1932-34); s/n (1934).
- 7.- Ferias y mercados.- Legajo 1.

ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. MADRID.

Signaturas 3/13 y 24; 6/23, 29, 39 y 41; 12/10, 12, 14 y 16; 49/1; 55/4; 60/6; 61; 62/6; 63; 64; 65; 66; 73/3; 77/5, 6 y 10; 78/7; 106/5; 123/1, 2, 3 y 4; 161/9; 166/26; 174/8; 183; 184; 185; 231/1; 252/6 y 8; 253/1 y 3; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 284/1; 408.



ARCHIVO DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ECONOMIA.

Signaturas I, 1, j; I, 3, i, n, o; II, 1, a; II, 2, t, x; IV, 2, d, e; V, 2, a, b.

Sección Informes.- números 13, 49, 83 y 88.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALGEMESI.

Legajos sin numerar: "Agricultura.Años 1758-1912", "Agricultura. Varios", "Contribución industrial".

Amillaramiento 1861, 2 volúmenes.

Apéndices al Amillaramiento, 1901-1927, 22 volúmenes.

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALZIRA.

Sección Acequia Real.- Signaturas 62/14; 66/16; 66/19; 66/24; 66/59; 66/69; 66/73; 66/110; 66/141; 66/142; 66/143; 66/146; 67/76; 67/77; 67/78; 67/79; 67/81; 67/82; 67/83; 68/3; 68/4; 68/10; 691/65.

Sección Hacienda.- Signaturas 210811/1; 210815/1; 220/ 1,41,42, 43,44,45,46,47,48; 220/ 11,56,57,58; 220/ 1,63,65,67,68,69,70,71, 72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88; 2210/ 1,2,3, 4,5,6,7,8,9,10; 2212/ 1,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37, 38,39,40,41,42; 2213/ 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13.

Sin clasificar.- Legajos 3; 6; 39; 347(1); 348(2); 352(6).

ARCHIVO DE PROTOCOLOS DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA.

Protocolos.- Ponce, 1877, 1er. Trimestre (nº 385); Lostal, 1903;
Sancho Tello, 1903; Miranda García, 1905.

ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA.

Signaturas. C-1, I, 4; C-7, III, 3; C-9, II; C-22, II, 3; C-35,
I, 2; C-35, VI, 4.5; C-38, I, 1; C-38, II, 8; C-47, I, 2 y 4;
C-55, III; C-60, II, 4; C-65, I, 1; C-66, V, 1,5 y 8; C-72, V,
6; C-78, II, 3,8 y 9; C-83, II, 2,3 y 5; C-84, VI, 5; C-85, II,
1 y 7; C-87, I, 2 y 7; C-91, I, 2,6,7 y 13; C-93, I, 2; C-95, I,
8; C-96, VI, 9; C-98, I, 1; C-101, I, 6; C-104, I, 1,2,9 y 12;
C-107, I, 8 y 10; C-109, I, 4 y 8; C-119, VI, 12; C-132, I, 10
y 13; C-135, I, 3; C-143, I, 7 y 13; C-167, VI, 5.

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA.

Sección Hacienda.- Legajos 1428; 1429; 1430; 1431; 1433; 1437;
1438.

BIBLIOTECAS.

BIBLIOTECA DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

BIBLIOTECA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR. Valencia.

BIBLIOTECA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Madrid

BIBLIOTECA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ECONOMIA.

BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. Madrid.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VALENCIA.

BIBLIOTECA NACIONAL. Madrid.

BIBLIOTECA NICOLAU PRIMITIU. Valencia.

BIBLIOTECA DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE VALENCIA.

HEMEROTECA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. Madrid.

HEMEROTECA MUNICIPAL DE VALENCIA.

FUENTES IMPRESAS.

ABELA, E., "La producción y comercio de naranjas en España", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XII (1879), pp. 3-13.

ABELLA, Fermín, Manual de la legislación de aguas, expropiación y colonias agrícolas, Madrid, 1874.

ANTON RAMIREZ, Braulio, Diccionario de Bibliografía agronómica y de toda clase de escritores relacionados con la Agricultura, Madrid, 1865.

ACTAS del I Congreso Agrícola Regional de la Federación Agraria de Levante, Valencia, 1905.

ALEGACION de los Electos Administradores de la Real Acequia de Escalona de Villanueva de Castellón en el pleito que ellos mismos siguen con el sindicato de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Alcira y el Duque de Híjar, como dueño de la del proyecto de la de su construcción, sobre si la primera de estas tres acequias debe o no, en tiempo de sequía auxiliar a la segunda, Valencia, 1842, Imprenta de Benito Monfort.

ALONSO DE LA ROSA, J., Memoria sobre la manera más corriente de sustituir por otro sistema el de trashumancia próximo a extinguirse, Madrid, 1841.

ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael, Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante, Madrid, 1905, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús.

ALVAREZ GUERRA, J., Cultivo del arroz anegado, y de secano o de monte y de sus usos en la economía doméstica, en la medicina y las artes, Madrid, 1840.

ANONIMO, "Observaciones acerca del trigo y sus variedades", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. VIII (1854), pp. 14-17.

- ANONIMO, "Otros nuevos modelos de máquinas para riegos", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. II (1885), pp. 427-434.
- ANONIMO, "La cosecha de arroz en 1909 y su cultivo en la región de Valencia", Boletín de Agricultura Técnica y Económica, nº 15, (1910), pp. 324-325.
- ANONIMO, "Asamblea Agrícola de Valencia", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. VI (1886), pp. 325-333, 407-416 y 562-570.
- ANONIMO, "La cosecha de seda en Valencia", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, X, nº 1 (1879), pp. 351-356.
- APUNTES sobre la cuestión de la Real Acequia del Júcar producida por la reclamación de D. Jorge Díaz Martínez para que se le reconozca como dueño útil de dicha acequia, Valencia, 1863.
- AREVALO BACA, José, Estado actual de la producción de naranja y medios de mejorarlo, Valencia, 1886, Imp. Nicasio Rius Monfort.
- AVANCE estadístico de la riqueza que en España representa la producción media anual de pastos, prados y algunos aprovechamientos y pequeñas industrias zóógenas anexas, Madrid, 1914.
- AVANCE Estadístico de la producción agrícola en España, Madrid, 1923.
- AYMARD, Maurice, Irrigations du midi de l'Espagne, Paris, 1864.
- BACHILLER, Buenaventura, Dictamen sobre las causas que influyen en las continuadas sequías que experimenta la provincia de Valencia y medios que tienden a corregirlas, Valencia, 1878, Imp. de José Domenech
- BADIA, Bernardo, Memoria sobre la siembra y plantío del arroz en el Reino de Valencia, conforme a la experiencia de los años transcurridos, 1824. manuscrito, Archivo de la RSEAPV, C-72, V, 6.
- BALAGUER, Francisco, "Nuevas bombas para elevar agua", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XII (1879), pp. 713-720.
- BALLESTER BROSETA, Benito, Acequia Real del Júcar. Reflexiones sobre la escasez de aguas en dicho canal y rápida ojeada sobre el Júcar, Valencia, 1877, Imp. de José Domenech.

- BALLESTER BROSETA, Benito, La veintena en las partidas de Cotes y Pardines en el término de Algemesí, Valencia, 1882.
- BELDA, Augusto, Memoria sobre la Exposición de ganados, instrumentos y productos agrícolas, verificada en Francia en 1854, Madrid, 1855.
- BELDA, Augusto, "La ganadería en la Exposición regional", La Agricultura Valenciana, vol. V (1867-68), pp.
- BELLVER MUSTIELES, J., Esbozo de la futura economía valenciana, Valencia, 1933.
- BENEYTO i PEREZ, Joan, "La propietat predial i l'aigua de rec. Sobre una hipòtesi d'evolució històrica", Anales del Centro de Cultura Valenciana, vol. IV (1931), pp. 123-126.
- BODI CONGROS, Salvador, Investigaciones sobre la pérdida de la cosecha de la seda en la provincia de Valencia, Valencia, 1854.
- BODI CONGROS, Salvador, Apreciaciones sobre Meteorogonía, o sea, exposición de teorías en el importante ramo de las ciencias físicas, deducidas de las observaciones atmosféricas, practicadas durante toda la vida de su autor. 1881, Manuscrito nº 510, Biblioteca Universitaria de Valencia (Reeditado como El clima de la Ribera en el siglo XIX, Carcaixent, 1986, Ajuntament)
- BOIX, Vicente, Memoria histórica de la inundación de la Ribera de Valencia, Valencia, 1865.
- BORRULL, F.J., Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los acequeros de la huerta de Valencia, Valencia, 1831.
- BOSCH JULIA, Manuel, Memoria sobre la inundación del Júcar en 1864, Madrid, 1866.
- BOU GASCO, F., Estudio sobre el naranjo, limonero, cidro y otros árboles de la familia de las auranciáceas que se cultivan en la provincia de Castellón, Castellón, 1879.
- BRANCHAT, Vicente, Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia, Valencia, 1784.

- BURRIEL, F. y OLLER, M., "El problema de la tierra en Valencia", Crónica del I Congreso diocesano de Acción Católica de Valencia, Valencia, 1929.
- CABALLERO, Fermín, Fomento de la población rural en España, Madrid, 1863.
- CAVANILLES, A.J., Observaciones sobre el cultivo del arroz en el Reino de Valencia y su influencia en la salud pública, Madrid, 1797.
- CAVANILLES, Antonio Joseph, Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y frutos del Reino de Valencia, Madrid, 1972 (edición facsimil).
- COLLANTES, A.E. y ALFARO, A., Diccionario de Agricultura Práctica y Economía Rural, Madrid, 1855, 7 vols.
- COMISION DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DEL JUCAR, "Reglamentación racional de los aprovechamientos de aguas públicas para usos industriales", I Congreso Nacional de Riegos, celebrado en los días 2 a 6 de octubre de 1913, Zaragoza, 1914, vol. I, pp.193-201.
- CONDE DE MONTORNES, Breve reseña sobre los Niágaras Eléctricos, Valencia, 1913.
- CONDE DE RIPALDA, Cartilla agrícola del labrador de la Huerta de Valencia, (Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol.II.Anexo), Valencia, 1842.
- CONDE DE RIPALDA, Memoria sobre la necesidad de una ley que regle definitivamente los intereses de los propietarios de aguas, Valencia, 1842.
- CONDE DE RIPALDA, Dictamen presentado a las Juntas generales de Agricultura de 1849 por su Comisión Quinta, sobre el mejor sistema que por nuestra legislación pudiera adoptarse en punto a riegos, Madrid, 1849.
- CONFERENCIAS Agrícolas de la Provincia de Madrid, 1879-80, Madrid, 1880, 4 vols.
- CONGRESO contra las inundaciones de Levante, Murcia, 1885.

CONGRESO de economía nacional.1918, Valencia, 1922, Imp. de Hijo de F.Vives Mora.

V CONGRESO Internacional de Arroces celebrado en Valencia del 16 al 24 de mayo de 1914, Valencia s/a.

I CONGRESO Nacional de Riegos, celebrado en los días 2-6 de octubre de 1913, Zaragoza, 1914, 3 vols.

II CONGRESO Nacional de Riegos celebrado en Sevilla en los días 5 al 11 de Mayo de 1918, Madrid, 1919, 2 vols.

III CONGRESO Nacional de Riegos, abril-mayo 1921, Valencia, 1922, 3 vols.

IV CONGRESO Nacional de Riegos,Barcelona, mayo de 1927, Barcelona, 1928, Instituto Agrícola catalán de San Isidro.

COPIA del informe del Sr.Jefe Superior Político de esta provincia y resolución tomada en los expedientes de D.Alejandro Aznar y D.Pascual Testor sobre el reparto de las aguas de la Acequia Real de Alcira y la del Proyecto en el año 1842, Alzira, 1932, Imp. Vda. Salvador Lledó.

COTARELO Y GARASTAZU,J., La cría caballar en España o noticias históricas, estadística y descriptivas acerca de este ramo de riqueza, Madrid, 1861.

LA CRISIS Agrícola y Pecuaria, Madrid, 1888, 8 vols.

LA CRISIS Arroceras.Actas y Dictámenes de la Comisión creada por R.D. de 20 de julio de 1886 para estudiar la situación del cultivo y producción del arroz en las provincias de Levante, Madrid, 1887.

DANVILA Y COLLADO,Francisco, Memoria sobre el cultivo del arroz en el Reino de Valencia, Valencia, 1853.

DESVIACION del Júcar.Temores de Algemesí, Alzira, 1885.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,INDUSTRIA Y COMERCIO, Avance estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España, 1886-1890, Madrid, 1891, vol.III.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,INDUSTRIA Y COMERCIO, La Ganadería en España.Avance sobre la riqueza pecuaria en 1891, formado

por la Junta Consultiva Agronómica, Madrid, 1892, 4 vols.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES, Avance estadístico de la Riqueza que en España representa la producción media anual de árboles y arbustos frutales. Tubérculos, raíces y bulbos. 1910, Madrid, 1913.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, Estadística administrativa de la riqueza territorial y pecuaria, Madrid, 1879.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO, Reseña geográfica y estadística de España, Madrid, 1888.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, Memorias y Estados formados por los registradores de la propiedad en cumplimiento de lo prevenido en el R.D. de 31 de agosto de 1886, Madrid, 1890, vol. IV.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, Estadística de los documentos públicos autorizados por los notarios del Reyno durante los años 1893 a 1899, Madrid, 1901.

DUPUY, S.L., "Estado actual de la industria de la seda en España: medios de aumentarla y mejorarla", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. II (1834), pp. 266-272.

ECHARRY, A., "Aparatos hidráulicos más usuales", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. XII (1879), pp.

ECHEGARAY LACOSTA, J., Memoria sobre los medios de mejorar nuestros ganados, afinar sus lanas, del método de alimentarlos más económico y practicable en España y de los medios de librarlos de contagios y epizootias, Madrid, 1841.

EMPRESA PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DEL CANAL DE RIEGO DEL EBRO, Bases establecidas en la escritura de fundación para realizar la empresa y Memoria Descriptiva de la importancia y posibilidad del proyecto, Valencia, 1876, Imp. de José Domenech.

ESPEJO, Zoilo, "Cultivo del arroz de secano", Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol. V (1886), pp. 290-294.

ESPEJO, Zoilo, Costumbre de derecho y economía rural consignadas en los contratos agrícolas usuales en las provincias de la Península española, Madrid, 1900.

"ESPOSICION acordada en 7 de julio de 1852 a S.M. en apoyo de la dirigida por la Comisión General del riego del Turia en la vega de Valencia, pidiendo el tandeo general de las aguas de dicho río entre los partícipes de ella", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. VI (1852), pp. 83-87.

"ESPOSICION dirigida a S.M. la Reina por la Comisión general del riego del Turia en la vega de Valencia, pidiendo se acuerde el tandeo general de las aguas del Turia entre las acequias de dicha vega y las superiores a ellas en la provincia", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol.VIII (1854),pp.75-87.

ESPOSICION al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por la Junta defensora, Propietarios y Regantes de la antigua Comunidad de Alcira, Valencia, 1865, Imp de la Opinión.

ESTABLECIMIENTO de propagación y fomento de la grana-cochinilla, Valencia, s/a.

ESTADO actual de la cuestión que por tercera vez ha provocado Don Jorge Díez Martines contra los regantes de la Acequia Real del Júcar sobre nombramiento de acequero y guardas de la primera sección del canal, Valencia, 1865, Imp. de José María Ayaldi.

ESTATUTOS de la Edetana.Sociedad de Seguros Mútuos Agrícolas contra granizo y piedra de la provincia de Valencia, Valencia, 1881.

ESTATUTOS de la Sociedad Anónima Valenciana de Pozos Artesianos y Aguas subterráneas para aprovecharlas en riegos y dar movimiento a toda clase de artefactos, Valencia, 1853, Imp. de José Rius.

ESTUDIO sobre el estado moral, intelectual y económico de las clases trabajadoras de Valencia, premiado por el Ateneo Casino Obrero, Valencia, 1888.

EXPOSICION dirigida al Excmo. Señor Ministro de Fomento por el Excmo. Duque de Híjar, como dueño de la continuación de la Acequia Real del Júcar con motivo del proyecto presentado al Gobierno por D.Juan Bta. Peironet para llevar aguas de dicho río a la provincia de Alicante, Valencia, 1860.

EXPOSICION documentada a S.M. la Reina por la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar sobre la R.O. de 16 de mayo de 1863, y pretensiones de D.Jorge Díez Martínez, Valencia, 1864, Imp. de La Opinión.

EXPOSICION elevada a las Cortes por la Sociedad Valenciana de Agricultura, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Liga de Propietarios sobre las bases en que deben descansar los trabajos catastrales en España, Valencia, 1881.

EXPOSICION y observaciones documentadas que en oposición al Informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio dado en el expediente sobre cultivo de arroces en 30 de marzo de 1852 ofrece a la consideración de S.M. la Comisión Defensora de la Riqueza Arroceras en esta provincia, Valencia, 1854, Imp. José Rius.

"EXPOSICION de la Sociedad Valenciana de Agricultura al M.I.S. Gobernador Civil de la Provincia, sobre riegos", La Agricultura Valenciana, vol. III (1865-66), pp.

EZQUERRA, Santiago, Juicio acerca de la Memoria del Excmo. Señor Don Fermín Caballero sobre Fomento de la Población Rural, Madrid, 1865, Imp. del Eco del País.

FEDERACION VALENCIANA DE SINDICATOS AGRICOLAS, "Ensayo de estadística de los alumbramientos de agua para pequeños riegos de la provincia de Valencia", III Congreso Nacional de Riegos, Valencia, 1921, pp. 139-152.

FOGUES, Francisco, "Las inundaciones de la Ribera", Anales del Centro de Cultura Valenciana, vol. IV (1931), pp. 232-250.

FONT DE MORA, Rafael, El naranjo, su cultivo y explotación, Madrid, 1935.

FONT DE MORA, "El naranjo en Valencia. Una riqueza y muchos ejemplos", El Sol. Suplemento de Agricultura y Ganadería, 2 de julio de 1920, p. 1.

FRANCO, Vicente Ignacio, Contestación a las observaciones sobre la necesidad de la cría de arroces en las riberas del Xucar, Reyno de Valencia, e influencia de su cultivo en la salud pública, que publicó el abate don Joseph Antonio Cavanilles, Valencia, 1797.

- FRANCO, V.I., Discurso sobre la necesidad de tener yeguas, burras y bacas de cría en este Reino, introducirla en pequeño y en mayores rebaños, Manuscrito de 1801, Archivo RSEAPV, C-35, VI, 4.1.
- FRANQUET i BERTRAN, Cirilo, Ensayo sobre el origen, espíritu y progresos de la legislación de las aguas, Madrid, 1864, 2 vols., Imp. de José M. Ducazcal.
- GARCIA DE CACERES Y ANSALDO, Francisco, Reformas que, sin menoscabo de la justicia y en beneficio de la clase obrera, convendría introducir en la legislación española relativa a la propiedad individual, Valencia, 1902, Imp. Fernando Menosi.
- GARCIA DE CACERES Y ANSALDO, F., Información acerca de las condiciones sociales en que se realiza el cultivo del arroz en la provincia de Valencia, Madrid, 1913.
- GARCIA ROS, Luis, "Los pequeños riegos en la región de Valencia. Manera de estimularlos y propagarlos en el resto de la nación", III Congreso Nacional de Riegos, Valencia, 1921, vol. II, pp. 99-138.
- GINER ALIÑO, Bernardo, Tratado completo del naranjo, Valencia, 1893.
- GOMEZ ORTEGA, J., Memoria relativa a la inundación ocurrida en el año 1864 en el río Júcar, Madrid, 1879, Anales de Obras Públicas.
- GONZALEZ, José María, Memoria sobre exportación de la naranja, Madrid, 1912, Ministerio de Fomento.
- GRANJA ESCUELA EXPERIMENTAL DE VALENCIA, Memoria de los trabajos ejecutados en los años económicos de 1888-89 y 1889-90, Valencia, 1891.
- GUILLEN, A., El Tribunal de las Aguas de Valencia y los modernos Jurados de Riego, Valencia, 1920.
- GWINNER, A., "La política comercial de España en los últimos decenios", en ESTAPE RODRIGUEZ, F. (ed.), Textos olvidados, Madrid, 1973, Instituto de Estudios Fiscales, pp. 261-269.
- "INFORME de la Comisión especial para el examen del Tratado de legislación y jurisprudencia sobre aguas, escrito por el Sr. D. Francisco Galán", Boletín Enciclopédico de la RSEAPV, vol. VI, (1850).

- INFORME de la Sociedad Económica de Valencia al M.I.S.Gobernador Civil de su provincia sobre la urgencia y bases de una ley de Policía y Conservación del régimen de los ríos de la Península, Valencia, 1850, Imp. de José Rius.
- IRANZO BENEDITO, Manuel, Ensayo de meteorología dinámica con relación a la Península Ibérica, Valencia, 1889.
- JANINI, Rafael, Datos de riegos con aguas subterráneas elevadas por maquinarias en la provincia de Valencia, Valencia, 1911, Imp. de Francisco Vives Mora.
- JANINI JANINI, Rafael, El perfeccionamiento de los métodos de cultivo del arroz en la provincia de Valencia como causa del cambio de su población equina, Valencia, 1914.
- JANINI JANINI, R., Principales impulsores y defensores de la riqueza agrícola y ganadera valenciana durante la segunda mitad del siglo XIX, Valencia, 1923, Imp. Hijo de F.Vives Mora.
- JANINI JANINI, Rafael, Los trigos de la provincia de Valencia, Valencia, 1928.
- JAUBERT DE PASSA, M., Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia. Leyes y costumbres que los rigen. Reglamentos y ordenanzas de sus principales acequias, Valencia, 1844.
- JORDANA DE POZAS, L., "Administración del regadío", II Congreso Nacional de Riegos, Madrid, 1919, vol.II.
- L.B., "Un siglo agrícola", La Agricultura Valenciana, vol.V (1867-68).
- LARA Y MELIA, P.de, Memoria sobre la huerta de Gandía, sus riegos y productos, Valencia, 1842.
- LASSALA PALOMARES, Vicente, "Ensayos de varias plantas de forraje en terreno de regadío y sistema de prados artificiales que se sigue en esta provincia", La Agricultura Valenciana, vol.I (1864), pp. 191-198.
- LASSALA PALOMARES, Vicente, "Censo de ganadería en la provincia de Valencia", La Agricultura Valenciana, vol. III (1865-66).
- LASSALA PALOMARES, Vicente, "Reseña de la visita de inspección de la agricultura de la parte del litoral mediterráneo al sur de la

provincia de Valencia", La Agricultura Valenciana, vol. IX (1871-72).Anexo.

LASSALA Y PALOMARES, Vicente, Memoria sobre la producción y el comercio de la naranja en España, Valencia, 1873, Imp. de José Domenech.

LOPEZ SANCHEZ, E., Valoración de los capitales y explotaciones agrícolas. Exposición del método general para apreciación de terrenos cultivados, Cartagena, 1893.

LUCIA, L., Valencia ante la guerra. Lecciones de educación política y económica, Valencia, 1917.

LLAURADO, Andrés, Tratado de aguas y riegos, Madrid, 1878.

MADDOZ, Pascual, Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Alicante, Castellón y Valencia, Valencia, 1982 (edición facsímil).

MALLADA, Lucas, Los males de la patria y la futura revolución española, Madrid, 1969.

MARQUEZ PEREZ, Manuel, Historia de la industria, comercio, navegación y agricultura del Reino de Valencia, Valencia, 1910.

MARTI, Francisco de P., Sobre el cultivo del arroz particularmente en el reino de Valencia y sobre la importancia de sus rendimientos, Valencia, 1818-19.

MARTINEZ-ALCUBILLA, Marcelo, Diccionario de la Administración Española, Madrid, 1914, vols. I y V.

MARTINEZ CATALAN, V., Examen de las causas que han producido la pérdida de la cosecha de la seda desde 1854, Valencia, 1896, Imp. de Manuel Alufre.

MARTORELL, Antonio, Visita a los ríos Júcar y Cabriel. Memoria descriptiva, Valencia, 1879, Imp. de José Domenech.

MAYLIN, Antonio, Manual práctico para el cultivo del naranjo, Valencia, 1905.

MAYLIN, Antonio, Rápida disminución de la producción arroceras en esta provincia. Sus causas, Valencia, 1914.

MEDIOS que se utilizan para suministrar el riego a las tierras y distribución de cultivos en la zona regable, Madrid, 1918, 2 vols.

MEMORIA sobre investigación de la causa que ha motivado la casi total pérdida de la cosecha de la seda en este año de 1854, Valencia, 1854.

MEMORIA y plan sinóptico de las acequias del río Turia, Valencia, 1842.

MEMORIA sobre la producción y comercio del arroz redactada por la Comisión de propietarios de tierras arrozales de la provincia de Valencia, Valencia, 1867, Imprenta de El Valenciano.

MEMORIA en que se proponen los medios prácticos de aumentar y rectificar la cría de ganados lanar, cabrío, vacuno y de cerda, de modo que el de Mallorca baste para el consumo, sin necesidad de hacerle venir de fuera, y sin perjudicar las demás ramas de nuestra agricultura, Valencia, 1798.

MEMORIA relativa al Plan de defensa contra la invasión filoxérica en la provincia de Valencia y al proyecto de creación de una estación ampelográfica, Valencia, 1905.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, Estadística del Registro de la Propiedad, relativa al año 1877, Madrid, 1892.

MIÑANO, S. de, Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal, Madrid, 1826-29, vol.10.

MONFORTE BAGUENA, A., El problema agrario levantino. Los contratos acerca de la tierra en Valencia, Valencia, 1922, Tipografía Moderna.

MORAN, F., "El colonato en España", Semana Social de España. Segundo Curso. Valencia, 12 a 19 de diciembre de 1907, Zaragoza, 1908, pp., 23-91.

MOROS Y MORELLON, José, Descripción geográfico-estadística del río Júcar, resultado de los reconocimientos practicados en dicho río en junio de 1845 y en abril de 1846, Valencia, 1847, Imp. de D. Benito Monfort.

ORDENANZAS para el gobierno y dirección de la acequia Real del Júcar y uso de sus aguas, Valencia, 1845.

- ORENSANZ MOLINE, José, La ganadería en la provincia de Valencia. Su estado actual. Especies y razas de animales domésticos que se explotan. Medios de fomento y mejora, Valencia, 1912, Consejo Provincial de Fomento.
- PARDO DE LA CASTA, J., "Cebo de ganados", La Agricultura Valenciana, vol. III (1865-66), pp. 29-30.
- PELLAULT, Henri, Commentaire de la nouvelle Loi sur les irrigations (Loi du 29 avril 1845), Paris, 1845
- POLO CATALINA, J., Censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes, Madrid, 1803.
- PROCEDIMIENTOS económicos para estercolar. Abono animal, mineral y vegetal que reemplaza ventajosamente a todos los abonos conocidos hasta el día. Método para mejorar y aumentar los estiércoles con muy poco gasto, Valencia, 1853, Imp. Sebastián de Lope.
- PROYECTO de ordenanzas para el gobierno de la Acequia de Alzira redactado de orden del Sr. Gefe Político de esta provincia D. Miguel Antonio Camacho, Valencia, 1842, Imp. de J. Ferrer de Orga.
- PROYECTO de Ordenanzas para el gobierno de la Acequia llamada de Alzira que mandó abrir el Señor Rey D. Jaime Primero de Aragón en Antella para tomar agua del Júcar, Valencia, 1822, Imp. de Venancio Oliveros.
- RAMOS BASCUÑANS, Pro Agricultura, Alicante s/a, Viuda de Antonio Reus.
- REAL CONSEJO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO, "Informe sobre el expediente del cultivo de arroz, de 30 de marzo de 1852", Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, nº 96 y 97 (1853), pp. 161-190 y 210-238.
- REFORMAS Sociales. Información oral y escrita practicada en virtud de la Real Orden de 5 de diciembre de 1885, Madrid, 1891, vol. III.
- REGADIO en España. El. Resumen hecho por la Junta Consultiva Agronómica sobre riegos, conforme a las Memorias remitidas por los ingenieros del Servicio Agronómico Provincial, Madrid, 1904, Ministerio de Fomento.
- RELACION del pleito que en grado de apelación sigue la Comunidad de

- Regantes de la Acequia de Alcira con D. José Rafael Fadrique Fernandez de Híjar, Valencia, 1855, Imp. de José M^a. Ayoldi.
- RIVAS MORENO, F., Lecherías y queserías cooperativas. Seguro del ganado, Valencia, 1905.
- ROCA DE TOGORES, Juan, Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela, Valencia, 1852.
- RODRIGUEZ DE CEPEDA, R., "La pequeña propiedad", Semana Social de España. Segundo curso, Valencia 12 a 19 de diciembre de 1907, Zaragoza, 1908, pp. 297-306.
- ROSELLO, José, Insinuación de atraso y aumento de agricultura en algunos lugares, y siembra de trigo, Manuscrito. Archivo RSEAPV, C-1 - I, 4.
- SANCHIS TARAZONA, V., "Los pequeños regadíos. Medios de favorecer prácticamente su establecimiento", III Congreso Nacional de Riegos, Valencia, 1921, vol. II.
- SANZ BREMON, Manuel, "Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Valencia. 1875", Estudis d'Història Agrària, nº 2 (1979), pp. 211-268.
- SANZ BREMON, Manuel, "Contestación al interrogatorio publicado por la Dirección General de Agricultura con fecha 20 de enero de 1881", Estudis d'Història Agrària, nº 2 (1979), pp.
- SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA, Reglamentos y Ordenanzas de las principales acequias del Reino de Valencia, Valencia, 1846.
- SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA, Album de la Exposición de motores y máquinas elevadoras de agua, Valencia, 1880.
- SOLER PEREZ, Por el Júcar (Alberique-Cofrentes), Madrid, 1905.
- SOTILLA, Eduardo de la, Producción y riqueza agrícola de España en el último decenio del siglo XIX y primero del XX, Madrid, 1911 (Reedición: Agricultura y Sociedad, nº 18, 1981)
- TORRES, Manuel de, Una contribución al estudio de la economía valenciana, Valencia, 1930, Editorial "Diario de Valencia".

URQUIZU Y FERRER, A., Trabajos estadísticos basados en datos oficiales por los que se evidencia la disparidad de cómo se tributa y necesidad de verdadera reforma en los amillaramientos, Madrid, 1886.

VICUÑA, Gumersindo, Manual de meteorología popular, Madrid, 1860.

VILANOVA Y PIERA, J., Memoria geognóstica agrícola y proto-histórica de la provincia de Valencia, Madrid, 1893.

VILLA de Alzira. Reglamento de Policía Rural, Valencia, 1855.

VIVES Y CISCAR, A., Breve noticia del cultivo del arroz cual se halla establecido en el Reino de Valencia dirigida a manifestar los inconvenientes que hay para que se propague en nuestros campos el de la variedad llamada secano, del modo que se intenta, Valencia, 1833.

FUENTES PERIODICAS.

Agricultura Española, La, 1898-1900 y 1903-1906

Agricultura Revista Agro-pecuaria, 1933

Agricultura Valenciana, La, 1864-1877

Anales del Centro de Cultura Valenciana, 1931.

Boletín de Agricultura Técnica y Económica, 1910 y 1917.

Boletín Enciclopédico de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, 1839-1871.

Boletín de la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, 1916-17.

Boletín General de Ventas de Bienes Nacionales, 1871-1890.

Boletín del Instituto Médico Valenciano, 1877-1893.

Boletín del Instituto de Reformas Sociales, 1905-1924 .

Boletín de la Liga de Propietarios de Valencia, 1912.

Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, 1853.

Eco del Júcar, El, 1881-1884.

Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, 1876-1891.

Gaceta de Madrid, números aislados.

Progreso Agrícola y Pecuario, El, 1904-1907.

BIBLIOGRAFIA.

- ABAD GARCIA, Vicente, Historia de la naranja, Valencia, 1984, Comité de Gestión para la exportación.
- AGUADO HIGON, Ana M^a, Cambio rural y burguesía agraria. El Señorío de Sueca de la crisis del Régimen Señorial a la Revolución Burguesa (1750-1873), Valencia, 1986, Universidad de Valencia.
- ALBIÑANA, Salvador y HERNANDEZ, Telesforo, "Notas sobre técnica y proyectismo en la Albufera y el Júcar en la Edad Moderna", Estudis, nº 10 (1983), pp. 55-90.
- ALCAZAR GARRIDO, Joan del, Empobriment i rebel·lia (Els proletaris rurals de l'Horta-Albufera a l'època dels avalots, 1914-1920), Catarroja, 1986, Biblioteca i Arxiu de Catarroja.
- ANDRES ROBRES, Fernando y FRANCH BENAVENT, Ricardo, "La producción sedera valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII a partir del estudio de los ejemplos de Alcira y Alberique", Estudis, nº 10 (1983), pp. 165-182.
- ANES, Gonzalo, Las crisis agrarias en la España moderna, Madrid, 1970, Taurus.
- ANES ALVAREZ, Gonzalo, "La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868: algunos problemas", en Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX, Madrid, 1970, Servicio de Estudios del Banco de España, pp. 235-263.
- ANES ALVAREZ, Gonzalo, "La economía española (1782-1829)", en El Banco de España. Una historia económica, Madrid, 1970. Servicio de Publicaciones del Banco de España, pp. 233-393.
- ANES, Gonzalo et al., La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas, Madrid, 1978, Alfaguara.
- ANONIMO, La Real Acequia de Carcaixent en el tercer centenario de la llegada de las aguas a nuestro término, Carcaixent, 1979, Real Acequia.
- ARACIL, Rafael y GARCIA BONAFE, Mario, "La no industrialización valenciana: algunos problemas", en ARACIL, R. et al., La industrialización valenciana: historia y problemas, Valencia, 1978, Almu-
din, pp. 5-22.

- ARACIL, Rafael, CARNERO, Teresa, GARCIA BONAFE, M., y PALAFOX, Jordi, "Els estudis d'història agrària al País Valencià", 1er. Col. loqui d'Història Agrària. Barcelona, 13-15 d'octubre 1978, València, 1983, Institució Alfons el Magnànim.
- ARNALTE ALEGRE, Eladio, Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadío litoral, Madrid, 1980, Ministerio de Agricultura.
- ARTOLA, Manuel (dir), Los ferrocarriles en España, 1844-1943, Madrid, 1978, 2 vols.
- AZAGRA ROS, Joaquín, El bienio progresista en Valencia. Análisis de una situación revolucionaria a mediados del siglo XIX (1854-1856), Valencia, 1978, Universidad de Valencia.
- AZAGRA ROS, Joaquín, "De los padrones de riqueza como fuente para la historia agraria del siglo XIX", Estudios de Historia de Valencia, Valencia, 1979, Universidad de Valencia, pp. 415-432.
- AZAGRA ROS, Joaquín, "Fiscalidad directa sobre el mundo rural valenciano en la segunda mitad del siglo XIX", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 2 (1981), pp. 255-289.
- BELTRAN, Enric, L'arròs, Valencia, 1984, Institució Alfons el Magnànim.
- BERNAL, Antonio M., La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas, Barcelona, 1974, Ariel.
- BERNAL, A.M., "La llamada crisis finisecular, 1872-1919", en GARCIA DELGADO, J.L. (ed), La España de la Restauración. Política, Economía, Legislación y Cultura, Madrid, 1985, Siglo XXI.
- BERNAL, A.M. y DRAIN, M., Les campagnes sevillanes aux XIX-XX siècles, Paris, 1975, Publications de la Casa de Velázquez.
- BIAGIOLI, Giuliana, "Agricultura e sviluppo economico: una riconsiderazione del caso italiano nel periodo preunitario", Società e storia, nº 9 (1980), pp. 679-703.
- BIELZA DE DRY, Vicente, "El sector agropecuario y forestal", en ANDRES-GALLEGO, J. (coor.), Historia general de España y América. Tomo XVI, 1. Revolución y Restauración (1868-1931), Madrid, 1982, Rialp, pp. 385-458.
- BOSERUP, Esther, Las condiciones del desarrollo en la agricultura, Madrid, 1967, Tecnos.

- BRINES BLASCO, Joan, La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional, Valencia, 1978, Universidad de Valencia.
- BRINES BLASCO, Joan, "Aproximación al estudio sociológico de los afrancesados en el País Valenciano", Los españoles y Napoleón, Aix-en-Provence, 1984, pp. 269-275.
- BURRIEL DE ORUETA, E.L., La Huerta de Valencia. Zona Sur, Valencia, 1971, Institución Alfonso el Magnánimo.
- CALATAYUD GINER, Salvador, Crisis y condiciones de trabajo en la agricultura naranjera: Carcaixent 1914-1936, Valencia, 1982, Fac. de Geografía e Historia, Tesis de licenciatura inédita.
- CALATAYUD GINER, S., "Transformaciones jurídicas y sociales en la Acequia Real del Júcar durante el siglo XIX", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 5 (1984), pp. 295-321.
- CALATAYUD GINER, S., "Agricultura y mercado. La implantación de cultivos comerciales (Alzira, s. XIX)", Al-Gezira, nº 1 (1986), pp. 203-219.
- CALVO GARCIA-TORNEL, F., Continuidad y cambio en la huerta de Murcia, Murcia, 1982, Academia Alfonso X el Sabio.
- CAPELLINO COTS, Francesc, "La propietat territorial a la Ribera a la fi del segle XVIII: el Patrimoni Reial", Economia agrària i història local, Valencia, 1980, Institució Alfons el Magnànim, pp. 383-404.
- CAPELLINO COTS, F. y VENDRELL GRAU, Salvador, "Riola: l'estructura de la propietat agrària en la 2ª meitat del segle XIX", Quaderns de Cultura, nº 1 (1980), pp. 65-91.
- CARNERO ARBAT, Teresa, "La gran depressió al País Valencià: crisi i frustració social", en Raons d'identitat del País Valencià. Pels i senyals, Valencia, 1977, Tres i Quatre, pp. 99-128.
- CARNERO ARBAT, Teresa, "Las contradicciones de una economía básicamente agraria: el País Valenciano durante el último tercio del siglo XIX", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, 1978, pp. 164-182.
- CARNERO ARBAT, Teresa, "Crisi i burgesia conservadora durant la gran depressió: el País Valencià, 1879-1889", Estudis d'Història Agrària, nº 1 (1978), pp. 98-113.

- CARNERO ARBAT, Teresa, "La anquilosis relativa de la economía valenciana durante el último tercio del siglo XIX", en ARACIL, R. et al., la industrialización valenciana: historia y problemas, Valencia, 1978, Almudín, pp. 23-36.
- CARNERO ARBAT, Teresa, Expansión vinícola y atraso agrario. La viticultura española durante la gran depresión (1870-1900), Madrid, 1980, Ministerio de Agricultura.
- CASTELL LLACER, Vicente, El paisaje agrario de Algemés, Valencia, 1971, Institución Alfonso el Magnánimo.
- Ier. CONGRESO Nacional de derecho de aguas. Murcia, mayo de 1982, Murcia, 1984, Editora regional.
- COURTOT, R., "Irrigations et propriété citadine dans l'Acequia Real del Júcar au milieu du XIX siècle", Etudes Rurales, nº 45 (1972), pp. 29-47.
- CRUZ VILLALON, Josefa, "Los padrones de contribuyentes de Riqueza, antecedente de los Amillaramientos", Archivo Hispalense, nº 193/194 (1980), pp. 269-279.
- CUCO, Alfons, "Las agitaciones campesinas de la Huerta de Valencia (1878-1879). Sus orígenes históricos", Saitabi XXIV (1974), pp. 103-134.
- CUCO, Josepa, La tierra como motivo. Propietarios y jornaleros en dos pueblos valencianos, Valencia, 1982, Alfons el Magnànim.
- CUCO, J., FABRA, M.A., JUAN, R. y ROMERO, J., La cuestión agraria al País Valencià, Barcelona, 1978, Aedos.
- CHAYANOV, A.V., La organización de la unidad económica campesina, Buenos Aires, 1974, Nueva Visión.
- DOPICO, Fausto, "Fuerza de trabajo, rendimientos y producción agraria en Galicia a finales del siglo XIX", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), pp. 147-164.
- DOVRING, F., "La transformación de la agricultura europea", en HABA-KKUK, H.J. y POSTAN, M. (dir), Historia económica de Europa. Las revoluciones industriales y sus consecuencias: renta, población y cambio tecnológico, Madrid, 1977, vol. VI, Editorial Revista de Derecho Privado, pp. 755-839.
- DUBY, Georges y WALLON, A. (eds), Histoire de la France Rural. Tome 3

Apogée et crise de la civilisation paysanne, 1789-1914, Tours, 1977, Seuil.

DUPRE OLLIVIER, Michele, "Los montes: su estado y política en la Cuenca del Júcar. Papel hidrológico-forestal", Cuadernos de Geografía, 32/33 (1983), pp. 265-290.

ESTAPE Y RODRIGUEZ, Fabián, La reforma tributaria de 1845, Madrid, 1971, Instituto de Estudios Fiscales.

ETXEZARRETA, Miren (ed), La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista, Madrid, 1979, Ministerio de Agricultura.

FERNANDEZ NAVARRETE, D., "La evolución histórica de la Contribución Territorial Rústica", Agricultura y Sociedad, nº 8 (1978), pp. 183-209.

FERNANDEZ ROS, José M., La población de Carcaixent: un estudio de demografía histórica (1700-1930), Valencia, 1982, Fac. de Geografía e Historia, Tesis de licenciatura inédita.

FONTANA LAZARO, Josep, "Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis de la economía del Antiguo Régimen en España", Moneda y Crédito, nº 115 (1970).

FONTANA LAZARO, J., Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Barcelona, 1973, Ariel.

FONTANA, Josep, "La crisis agraria de comienzos del siglo XIX y sus repercusiones en España", Hacienda Pública Española, nº 55 (1978), pp. 177-190.

FONTANA, Josep y GARRABOU, Ramón, Guerra y Hacienda. La Hacienda del Gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814), Alicante, 1986, Instituto Gil Albert.

FONTANELLA, Vicente, "La trashumancia y la evolución ganadero-lanar en la provincia de Valencia", Estudios Geográficos, XII, nº 45 (1951), pp. 773-805.

GARCIA BONAFE, Mario, "El marco histórico de la industrialización valenciana", Información Comercial Española, 485 (1974), pp. 135-146.

- GARCIA-LOMBARDERO Y VIÑAS, J., "Aportación al estudio de la agricultura española, 1891-1910: algunos problemas", Anales de Economía, nº 17 (1973), pp. 117-127.
- GARCIA-LOMBARDERO Y VIÑAS, Jaime, "Los efectos de la protección arancelaria sobre la producción de cereales en España, 1890-1910", en MARTIN ACEÑA, Pablo y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro, La nueva historia económica en España, Madrid, 1985, Tecnos, pp. 192-203.
- GARCIA MARTINEZ, Sebastián, "La Ribera desde las Germanias hasta la expulsión de los moriscos", Economía agrària i història local, Valencia, 1980, Institució Alfons el Magnànim, pp. 43-98.
- GARCIA MONERRIS, Carmen, "Canga Argüelles y el Patrimonio Real de Valencia, 1805-1806", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 1 (1979), pp. 135-163.
- GARCIA MONERRIS, Carmen, Rey y Señor. Estudio de un realengo del País Valenciano (La Albufera, 1761-1836), Valencia, 1985, Ajuntament.
- GARCIA MONERRIS, Carmen y Encarna, "Real Patrimonio y estructura de la propiedad en la Bailía de Carcaixent (ss. XVIII y XIX)", Comunicación inédita a la IIIª Asamblea d'Història de la Ribera. Copia mecanografiada.
- GARCIA SANZ, Angel, "La agonía de la Mesta y el hundimiento de las exportaciones laneras: un capítulo de la crisis económica del Antiguo Régimen en España", en GARCIA SANZ y GARRABOU, R (ed.), Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850), Barcelona, 1985, Crítica, pp. 174-216.
- GARCIA SANZ, Angel, "Algo más sobre el final de la Mesta y la crisis de la trashumancia: a propósito de la publicación de un Tratado práctico de ganadería merina escrito en 1826", Agricultura y Sociedad, nº 34 (1985), pp. 275-289.
- GARCIA SANZ, Angel y GARRABOU, Ramón (eds.), Historia agraria de la España Contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850), Barcelona, 1985, Crítica.
- GARRABOU, Ramón, "Las transformaciones agrarias durante los siglos XIX y XX", en NADAL, Jordi y TORTELLA, Gabriel (eds), Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea, Barcelona, 1972, Ariel, pp. 206-229.

- GARRABOU, Ramón, "La crisis agrària espanyola de finals del segle XIX: una etapa del desenvolupament del capitalisme", Recerques, nº 5 (1975), pp. 163-216.
- GARRABOU, Ramón, "Cultius, collites i rendiments a la Segarra, Sant Martí i Castellfollit de Riubregós (1847-1869)", Estudis d'Història Agrària, nº 1 (1978), pp. 241-280.
- GARRABOU, Ramón, "La información arancelaria sobre el comercio de cereales y de lana de 1847. Datos para la historia de la formación del mercado interior", Agricultura y Sociedad, nº 10 (1979), pp. 329-338.
- GARRABOU, Ramón, "El conreu del blat" L'Avenç, nº 29 (1980), pp. 52-59.
- GARRABOU, Ramón, "Sobre la modernidad de la agricultura valenciana en la segunda mitad del siglo XIX", en GARCIA DELGADO, J.L. (ed), La España de la Restauración. Política, Economía, Legislación y Cultura. Ier. Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea, Madrid, 1985, Siglo XXI.
- GARRABOU, Ramón, Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana, 1850/1900, Valencia, 1985, Institució Alfons el Magnànim.
- GARRABOU, Ramón y ROBLEDO, Ricardo, "La crisis agraria de finales del siglo XIX", en ANES ALVAREZ, Gonzalo et al., La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas, Madrid, 1978, Alfaguara, pp. 75-82.
- GARRABOU, Ramón y SANZ, Jesús (eds), Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900), Barcelona, 1985, Crítica.
- GARRABOU, R. y SANZ FERNANDEZ, J., "La agricultura española durante el siglo XIX: ¿inmovilismo o cambio?", en Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900), Barcelona, 1985, Crítica.
- GARRIDO JUAN, R., El arrendamiento consuetudinario valenciano, Valencia, 1943, Aeternitas.
- GAVIGNAUD, G., "Propietaris-viticultors al Rosselló", Estudis d'Història Agrària, nº 6 (1986), pp. 7-55.

- GIL OLCINA, Antonio, La propiedad señorial en tierras valencianas, Valencia, 1979, Del Cenia al Segura.
- GIRALT i RAVENTOS, Emili, "Problemas históricos de la industrialización valenciana", Estudios Geográficos, 112/113 (1968), pp.3-27.
- GIRALT i RAVENTOS, Emili, "Introducción del guano como fertilizante agrícola en el País Valenciano y Cataluña", III Congreso de Historia de la Medicina, Valencia, 1969, vol. II, Sociedad Española de Historia de la Medicina, pp. 441-455.
- GIRALT, Emili, "Principals problemes de la història agrària", Estudios de Historia Social, nº 1 (1977), pp. 215-223.
- GIRALT, Emili, "Técnicas, cultivos y producción", en ANES, Gonzalo et al., La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas, Madrid, 1978, Alfaguara, pp. 19-26.
- GOERLICH PESET, J.M., "Revolución liberal y arrendamientos rústicos en la práctica notarial valenciana", Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre, Valencia, 1982, Universidad de Valencia, vol. 2, pp. 197-216.
- GOMEZ MENDOZA, Antonio, Ferrocarriles y cambio económico en España, 1855-1913, Madrid, 1982, Alianza.
- GOMEZ MENDOZA, Antonio, Ferrocarriles y mercado interior en España (1874-1913), vol. I: Cereales, harinas y vinos, Madrid, 1984, Servicio de Publicaciones del Banco de España.
- GOMEZ MENDOZA, A., "Los efectos del ferrocarril sobre la economía española, 1855-1913", en Papeles de Economía Española, nº 20 (1984), pp. 155-168.
- GRAU MANSANET, Ernest, "Nobleza ilustrada y modernización económica en la crisis del Antiguo Régimen: la Acequia del Proyecto", Estudis d'Història Contemporània del País Valencià, nº 6 (en prensa).
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, Los precios del trigo y la cebada en España, 1891-1907, Madrid, 1980, Servicio de Publicaciones del Banco de España.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, "Notas sobre la producción agraria española, 1891-1931", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), pp. 185-252.

- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, "Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929", Agricultura y Sociedad, nº 8 (1978) y nº 10 (1979), pp. 129-182 y 105-169.
- GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL, "Evolución de la superficie cultivada de cereales y leguminosas en España, 1886-1935", en MARTIN ACEÑA, Pablo y PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro, La nueva historia económica en España, Madrid, 1985, Tecnos, pp. 52-70.
- GUAL CAMARENA, Miguel, Estudio histórico-geográfico sobre la Acequia Real del Súcar, Valencia, 1974, Institución Alfonso el Magnánimo.
- HALPERN PEREIRA, Miriam, Livre-Câmbio e Desenvolvimento Económico. Portugal na segunda metade do século XIX, Lisboa, 1983, Sá da Costa.
- HALPERN PEREIRA, M., Política y economía: Portugal en los ss. XIX y XX, Barcelona, 1984, Ariel.
- HERNANDEZ, Telesforo Marcial, Ferrocarriles y capitalismo en el País Valenciano, 1843-1879, Valencia, 1983, Excmo. Ayuntamiento.
- HERNANDEZ, Telesforo M., y PIQUERAS, Juan, "Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX", Estudis nº 7 (1978), pp. 154-216.
- HERNANDEZ MARCO, J.L., "Evolución de cultivos y estructura de la propiedad en el País Valenciano. El secano en los siglos XVIII y XIX", Estudis, nº 7 (1978), pp. 111-124.
- HERRERO DE EGAÑA, M., y PEÑASCO CAMACHO, "Los suelos del naranjo en el término de Alcira", Boletín del Instituto Nacional de investigaciones Agronómicas, vol. 18 (1948), pp. 141-178.
- HISTORIA de l'economia valenciana, Valencia, 1983, Generalitat Valenciana.
- HUSSAIN, A. y TRIBE, K. (eds), Paths of Development in Capitalist Agriculture Readings from German Social Democracy, 1891-99, London, 1984, The MacMillan Press.
- JOHNSTON, Bruce F. y KILBY, Paul, Agricultura y transformación estructural. Políticas económicas para los países en desarrollo tardío, México, 1980, Fondo de Cultura Económica.

- JONES, E.L., Seasons and Prices. The Role of the Weather in English Agricultural History, London, 1964, George Allen & Unwin Ltd.
- JUAN i FENOLLAR, Fafael, "La teoría de la agroindustrialización y la estabilidad del campesinado", Agricultura y Sociedad, nº 9 (1978) pp. 165-185.
- KAUTSKY, Karl, La cuestión agraria. Estudio de las tendencias de la de la agricultura moderna y de la práctica agraria de la socialdemocracia, Barcelona, 1974, Laia.
- LENIN, Vladimir Ilich, El desarrollo del capitalismo en Rusia. El proceso de formación de un mercado interior para la gran industria, Barcelona, 1974, Ariel.
- LENIN, V.I., "Esbozo inicial de las tesis sobre la cuestión agraria (para el II Congreso de la Internacional Comunista)", Obras Escogidas, vol. 3, Moscú, 1979, Progreso, pp. 443-453.
- LENIN, V.I., El programa agrario de la socialdemocracia en la primera revolución rusa de 1905-1907, Obras Completas, vol. XIII, Madrid, 1977, Akal, pp. 217-438.
- LINIGER-GOUMAZ, Max, L'orange d'Espagne sur les marchés européens. Le problème oranger espagnol, Génève, 1962, ed. du Temps.
- LISOVSKIJ, Jurij, "La relación agricultura-industria en el marco del desarrollo capitalista", en ETXEZARRETA, Miren (ed), La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista, Madrid, 1979, Ministerio de Agricultura, pp. 297-323.
- LOPEZ GOMEZ, Antonio, "Riegos y cultivos en la huerta de Alicante. Evolución y estado actual", Estudios Geográficos, vol. XII, nº 45, (1951), pp. 601-671.
- LOPEZ GOMEZ, Antonio, "Evolución agraria de la Plana de Castellón", Estudios Geográficos, XVIII, nº 67/68 (1957), pp. 309-360.
- LOPEZ GOMEZ, Antonio, "Los regadíos valencianos en el período 1919-1936", Estudios Geográficos, 112/113 (1968), pp. 397-421.
- LOPEZ GOMEZ, Antonio, "Nuevos riegos en Valencia en el siglo XIX y comienzos del XX", en NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds), Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España Contemporánea, Barcelona, 1974, Ariel, pp. 188-205.

- LLUCH, Ernest, La vía valenciana, Valencia, 1976, Tres i Quatre.
- LLUCH, Ernest y ARGEMI, Lluís, Agronomía y fisiocracia en España (1750-1820), Valencia, 1985, Institució Alfons el Magnànim.
- MALEFAKIS, Eduard, Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, 1980, Ariel.
- MALUQUER DE MOTES, Jordi, "El mercado colonial antillano en el siglo XIX", en NADAL, J. y TORTELLA, G. (eds), Agricultura, Comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea, Barcelona, 1974, Ariel, pp. 322-357.
- MALUQUER DE MOTES, Jordi, "Un componente fundamental de la revolución liberal: la despatrimonialización del agua", en O Liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX, Lisboa, 1982, vol. 2, pp. 115-150.
- MANGAS NAVAS, J.M., La propiedad de la tierra en España: los Patrimonios Públicos. Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso, Madrid, 1984, Ministerio de Agricultura.
- MARTINEZ CARRION, J.M., "Explotación ganadera y transformaciones pecuarias en tierras de Albacete en el siglo XIX y primera mitad del XX", Actas Congreso de Historia de Albacete, Albacete, 1984, vol. IV, pp. 279-317.
- MARTINEZ CARRION, J.M., "Estatura, nutrición y nivel de vida en Murcia, 1860-1930", Revista de Historia Económica, IV, nº 1 (1986), pp. 67-99.
- MARTINEZ SERRANO, J.A., "Transformaciones agrarias en el País Valenciano (1878-1913)", Agricultura y Sociedad, 11 (1979), pp. 129-148.
- MARTINEZ SERRANO, J.A., REIG MARTINEZ, Ernest y SOLER MARCO, Vicent, Evolución de la economía valenciana, 1878-1978, Valencia, 1978, Caja de Ahorros de Valencia.
- MARTINEZ SERRANO, J.A., REIG, E., SOLER, V. y SORRIBES, J., Introducción a l'economía del País Valencià, Valencia, 1980, Tres i Quatre.
- MARX, Karl, El Capital. Crítica de la Economía Política, Madrid, 1981, 8 vols., Siglo XXI.

- MATEU BELLES, Joan, "Estudis de climatologia al País Valencià en el segle XIX", Acta Geològica Hispànica, vol. 14 (1979), pp. 43-48.
- MATEU BELLES, Joan F., "La ciència i la tècnica davant les revingudes del Xúquer (1635-1905): notes preliminars", Cuadernos de Geografía, 32/33 (1983), pp. 243-264.
- MATEU TORTOSA, Enric, El cultivo del arroz en la Valencia del siglo XVIII. Su expansión y consecuencias, Valencia, 1984, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Tesis doctoral inédita.
- MEMORIA del mapa de suelos del término municipal de Alzira (Valencia), Madrid, 1956, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- METCALF, David, La economía de la agricultura, Madrid, 1974, Alianza Editorial.
- MILLAN Y GARCIA-VARELA, Jesús, Rentistas y Campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840, Alicante, 1984, Instituto Gil-Albert.
- MILLAN, Jesús, "Agricultura intensiva i explotació camperola: desenvolupament agrari i estructura de classes al regadiu valencià, segles XVII-XIX", en Terra, treball i propietat. Classes agràries i règim senyorial als Països Catalans, Barcelona, 1986, Crítica, pp. 107-133.
- MILLAN, Jesús, "Los rentistas valencianos entre el reformismo ilustrado y la revolución liberal", La Ilustración española, Alicante, 1986, Instituto Gil-Albert, pp. 497-520.
- MILLAN, Jesús, "La formación de la agricultura comercial en el País Valenciano: Orihuela, 1680-1860", en PEREZ PICAZO, M^a Teresa, LEMEUNIER, Guy y SEGURA, Pedro (eds), Desigualdad y dependencia. La periferización del Mediterráneo Occidental (ss, XII-XIX), Murcia, 1986, Editora Regional, pp. 168-177.
- MOLINA DE PALMA, F., "Contribución Territorial Rústica", Información Comercial Española, nº 372 (1964), pp. 115-123.
- MORAL RUIZ, J. del, La agricultura española a mediados del siglo XIX, 1850-1870. Resultados de una encuesta agraria de la época, Madrid, 1979, Ministerio de Agricultura.
- MUÑOZ PEREZ, José y BENITO ARRANZ, Juan, Guia bibliográfica para una

- geografía agraria de España, Madrid, 1961, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- NADAL FERRERAS, J., Comercio exterior con Gran Bretaña (1777-1914), Madrid, 1978, Instituto de Estudios Fiscales.
- NADAL OLLER, Jordi, "La economía española (1829-1931)", en El Banco de España. Una Historia económica, Madrid, 1970, Servicio de Publicaciones del Banco de España, pp. 317-417.
- NADAL, Jordi y TORTELLA, Gabriel (eds), Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea, Barcelona, 1974, Ariel.
- NADAL REIMAT, Eugenio, "El regadío durante la Restauración. La política hidráulica (1875-1902)", Agricultura y Sociedad, nº 19 (1981), pp. 129-163.
- NAPOLEONI, Claudio (dir.), Diccionario de economía política, Valencia, 1982, 2 vols.
- NELL, E.J., Historia y teoría económica, Barcelona, 1984, Crítica.
- PALAFIX GAMIR, Jordi, "Problemes econòmics i resposta política al País Valencià durant els anys trentes", en Raons d'identitat del País Valencià. Pels i senyals, Valencia, 1977, Tres i Quatre, pp. 129-165.
- PALAFIX GAMIR, J., "Agricultura d'especulació i crisi econòmica. El País Valencià durant els anys trenta (1930-1936)", Estudis d'Història Agrària, nº 3 (1979), pp. 139-162.
- PALAFIX GAMIR, J., Los años 30: crisis económica y derecha valenciana, Valencia, 1980, Almudín.
- PALAFIX GAMIR, J., "Prólogo", en PERPIÑA GRAU, R., De economía crítica (1930-1936), Valencia, 1982, Institució Alfons el Magnànim, pp. 9-57.
- PALAFIX, Jordi, "Estructura de la explotación y distribución de beneficios. La naranja en el País Valenciano (1920-1930)", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), pp. 339-352.
- PALAFIX GAMIR, J., "Exportaciones, demanda interna y crecimiento económico en el País Valenciano", en SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolas (comp), La modernización económica de España (1830-1930), Madrid, 1985, Alianza Ed., pp. 319-343.

- PALAFIX GAMIR, J. y CARNERO ARBAT, T., "La economía del País Valenciano (1750-1936). Crecimiento sin industrialización", Información Comercial Española, 586 (1982), pp. 21-32.
- PEREZ TOURIÑO, Emilio, Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina, Madrid, 1983, Ministerio de Agricultura.
- PESET, Mariano, "Propiedad y señorío en la Ribera del Júcar", Economía agraria i història local, Valencia, 1980, Institució Alfons el Magnànim, pp. 99-159.
- PESET, Mariano, Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra, Madrid, 1982, Editorial Revista de Derecho Privado.
- PESET, Mariano y José Luis, "Cultivos de arroz y paludismo en la Valencia del siglo XVIII", Hispania, nº 121 (1972), pp. 277-375.
- PESET, Mariano y José Luis, Muerte en España. Política y sociedad entre la peste y el cólera, Madrid, 1972, Seminarios y Ediciones.
- PIQUERAS HABA, Juan, La vid y el vino en el País Valenciano (Geografía económica: 1564-1980), Valencia, 1981, Institució Alfonso el Magnànim.
- PIQUERAS, Juan, La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica, Madrid, 1985, Ministerio de Agricultura.
- PONS PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Intentos en la articulación del mercado comarcal: el camino vecinal de Alberic a Alzira, 1853-1858" Saitabi, XXXIII (1983), pp. 143-155.
- PONS PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Elitismo y dominación de clase en Valencia (1856-1866)", Saitabi, XXXIV (1984), pp. 153-167.
- PONS PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Especulación y transporte comarcal: los inicios del tranvía de Carcaixent, Gandía y Denia (1858-1865)", Comunicación inédita a la IIIª Asamblea d'Història de la Ribera. Copia mecanografiada.
- PONS PONS, A. y SERNA ALONSO, J., "Los orígenes agrarios de la burguesía financiera valenciana: Joaquín Forés y de Basart", Comunicación inédita a la IIIª Asamblea d'Història de la Ribera. Copia mecanografiada.
- POSTEL-VINAY, Gilles, "La renta de la tierra en el capitalismo agrícola", en ETXEZARRETA, Miren (ed), La evolución del campesinado

La agricultura en el desarrollo capitalista, Madrid, 1979, Ministerio de Agricultura, pp. 247-295.

POULIQUEN, Alain, "Reestructuración y política agroalimentaria en Francia: desde la primera revolución agrícola hasta la industrialización agroalimentaria", Agricultura y Sociedad, nº 9 (1978), pp. 55-95.

PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro, Comercio exterior y crecimiento económico en España, 1826-1913. Tendencias a largo plazo, Madrid, 1982, Servicio de Publicaciones del Banco de España.

PRADOS DE LA ESCOSURA, Leandro, "La evolución del comercio exterior, 1790-1929", Papeles de Economía Española, nº 20 (1984), pp. 133-150.

ROBLEDO HERNANDEZ, Ricardo, "Notas sobre el precio de la tierra en España (1836-1914)", Revista de Historia Económica, nº 2 (1983), pp. 253-275.

RODRIGUEZ GALDO, M^a Xose y DOPICO, Fausto, Crisis agrarias y crecimiento económico en Galicia en el siglo XIX, A Coruña, 1981, Edición do Castro.

ROMEO MATEO, M^a Cruz, "Formación de un patrimonio familiar y gestión burguesa de la tierra: los Belda y la desamortización de Godoy en Valencia", en prensa, copia mecanografiada.

ROMERO GONZALEZ, Juan, "La propiedad de la tierra y su dinámica evolutiva en el XIX valenciano", en La propiedad de la tierra en España, Alicante, 1981, Facultad de Filosofía y Letras, pp. 87-101.

ROMERO GONZALEZ, Juan, Propiedad agraria y Sociedad Rural en la España Mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX, Madrid, 1983, Ministerio de Agricultura.

ROMERO GONZALEZ, J. y CUCO GINER, J., "La estructura de la propiedad de la tierra y los cultivos en la Ribera Baixa durante el siglo XIX: el caso de Cullera", Cuadernos de Geografía, nº 24 (1979), pp. 55-78.

ROSSELLO, Vicent M. y BONO, Emèrit, La banca al País Valencià, Valencia, 1973, Tres i Quatre.

RUIZ TORRES, Pedro, "Fuerzas productivas y producción agraria en el País Valenciano: crecimiento y crisis en el campo de Elche (1730-1850)", Estudis, nº 7 (1978), pp. 61-109.

- RUIZ TORRES, P., et al. Historia del País Valenciano, vol. VI, Madrid-Barcelona, 1981, Cupsa-Planeta.
- RUIZ TORRES, Pedro, "Economía campesina y capitalismo agrario en el País Valenciano a finales del siglo XIX", Estudios de Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara), Madrid, 1982, vol. I, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, pp. 203-227.
- RUIZ TORRES, Pedro, "Los señoríos valencianos en la crisis del Antiguo Régimen: una revisión historiográfica", Estudis d'Història Contemporània del País Valencia, nº 5 (1984), pp. 23-79.
- RUIZ TORRES, Pedro, "Desarrollo y crisis de la agricultura en el País Valenciano a finales del antiguo régimen", en GARCIA SANZ, Angel y GARRABOU, Ramón (eds), Historia agraria de la España contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850), Barcelona, 1985, Crítica, pp. 347-379.
- RUIZ TORRES, Pedro, "El País Valenciano en el siglo XVIII: la transformación de una sociedad agraria en la época del absolutismo", en FERNANDEZ, Roberto (ed), España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar, Barcelona, 1985, Crítica, pp. 132-248.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás, Las crisis de subsistencias de España en el siglo XIX, Rosario, 1963.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás, "La integración del mercado nacional. España e Italia", en NADAL, Jordi y TORTELLA, Gabriel (eds), Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea, Barcelona, 1974, Ariel, pp. 158-187.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás, España hace un siglo: una economía dual, Madrid, 1977, Alianza Ed.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás (comp), La modernización económica de España, 1830-1930, Madrid, 1985, Alianza ed.
- SANCHEZ JIMENEZ, J., "El campo: los problemas para el desarrollo de la agricultura y las etapas en la afirmación del campesinado", en MENENDEZ PIDAL, R. (dir), Historia de España, vol. XXXVII, Madrid, 1984, Espasa-Calpe, pp. 303-395.
- SANTOS ISERN, Vicente M., Cara y cruz de la sedería valenciana (siglos XVIII-XIX), Valencia, 1981, Institució Alfons el Magnànim.

- SANZ FERNANDEZ, Jesús, "Agricultura y desarrollo económico durante la Restauración (1874-1913): algunos problemas", en ANES ALVAREZ, G. et al., La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas, Madrid, 1978, Alfaguara, pp. 65-73.
- SERENI, Emilio, Il capitalismo nelle campagne (1860-1900), Torino, 1968, Einandi.
- SERENI, Emilio, Capitalismo y mercado nacional, Barcelona, 1980, Crítica.
- SERENI, Emilio et al., Agricultura y desarrollo del capitalismo, Madrid, 1974, A. Corazón Ed.
- SERNA ALONSO, Justo, Prensa e ideología agrarista en el País Valenciano: a propósito de "La Opinión" (1860-1866), Valencia, 1981, Fac. de Geografía e Historia. Tesis de licenciatura inédita.
- SERVOLIN, Claude, "La absorción de la agricultura en el modo de producción capitalista", en ETXEZARRETA, Miren (ed), La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista, Madrid, 1979, Ministerio de Agricultura, pp. 149-195.
- SLICHER VAN BATH, B.H., Historia agraria de Europa Occidental (500-1850), Barcelona, 1974, Península.
- SLICHER VAN BATH, B.H., "El desenvolupament de la productivitat agrícola", Estudis d'Història Agrària, nº 1 (1978), pp. 11-26.
- SOLER, Vicent, "Los veinte: la década dorada de la naranja", Nuestra Historia, Valencia, 1986, vol. VII, Mas Ivars Editores, pp. 67-73.
- TASSO IZQUIERDO, Rafael, Algunos datos sobre la historia, descripción y actuación de la Acequia Real del Júcar, Valencia, 1945, Gráficas Genovés.
- TEMIN, P. (comp), La nueva historia económica. Lecturas seleccionadas, Madrid, 1984, Alianza Editorial.
- TERRADAS i SABORIT, Ignasi, El món històric de les masies. Conjectures generals i casos particulars, Barcelona 1984, Curial.
- TOMAS CARPI, Juan Antonio, La economía valenciana: modelos de interpretación, Valencia, 1976, Fernando Torres Editor.

- TOMAS CARPI, Juan Antonio, La lógica del desarrollo económico: el caso valenciano, Valencia, 1985, PREVASA.
- TOMAS CARPI, J.A., El desarrollo desigual de la economía valenciana, Valencia, 1985, PREVASA.
- TOMAS CARPI, Juan Antonio, "Ferrocarriles y capitalismo en el País Valencià", Debats, nº 12 (1985), pp. 23-29.
- TORRES FAUS, Francesc, "L'evolució de l'estructura de la propietat en Carcaixent durant el segle XIX", Comunicació inédita a la I^a Assemblea d'Història de la Ribera. Còpia mecanografiada.
- TORRES FAUS, Francesc, "Els canvis en l'estructura de la propietat durant el segle XIX: el cas dels pobles dels partits judicials d'Alzira i Carlet en 1841", Comunicació inédita a la II^a Assemblea d'Història de la Ribera. Còpia mecanografiada.
- TORRES FAUS, Francesc, "Aproximació a l'estructura socio-econòmica de dos pobles de la Ribera del Xúquer en la primera meitat del segle XVIII: Algemesí i Carcaixent", Comunicació inédita a la II^a Assemblea d'Història de la Ribera, Còpia mecanografiada.
- TORRES FAUS, Francesc, "Notes sobre el conreu i el comerç de la taronja al País Valencià i les Illes Balears durant el segle XIX", Actes del Congrés del Bicentenari de la taronja (1781-1981), Carcaixent, 1983, Ajuntament, pp. 13-31.
- TORRES FAUS, Francesc, "Salvador Bodí i Congrés (1814-1884): una aproximació al seu pensament i el seu treball de meteorologia", en BODÍ CONGRES, S., El clima de la Ribera en el siglo XIX, Carcaixent, 1986, Ajuntament, pp. 11-37.
- TORRES FAUS, F., PEREZ PIQUER, E., FERNANDEZ ROS, J.M. y CALATAYUD GINER, S., "Introducció a les fonts documentals de la Ribera Alta", en Economia agrària i Història local, Valencia, 1981, Institutió Alfons el Magnànim, pp. 185-208.
- TORTELLA CASARES, Gabriel, "Producción y productividad agraria, 1830-1930", en SANCHEZ-ALBORNOZ, N., (comp), La modernización económica de España, 1830-1930, Madrid, 1985, Alianza Ed., pp. 63-88.
- TORTELLA CASARES, Gabriel et al., Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923), Barcelona, 1981, Labor.

TRACY, Michael, Agriculture in Western Europe. Crisis and Adaptation since 1880, London, 1964, Jonathan Cape.

VICENT CORTINA, Vicente, Bibliografía geográfica del Reino de Valencia, Zaragoza, 1954, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

VIDAL OLIVARES, Javier (comp), Materiales para la historia económica de Alicante, (1850-1900), Alicante, 1986, Instituto Juan Gil-Albert.

VILAR, Pierre, Catalunya dins l'Espanya moderna. Recerques sobre els fonaments econòmics de les estructures nacionals, Barcelona, 1966, 4 vols. Edicions 62.

VILAR, Pierre, "Reflexions sur la "crise de l'ancien type", "inégalité des récoltes" et "sous-développement", en VV.AA., Conjuncture économique. Structures sociales. Hommage a Ernest Labrousse, Paris, 1974, Mouton, pp. 37-58.

VILLORA REYERO, M^a Luisa, "Sobre la libre introducción del arroz en Valencia", I Congreso de Historia del País Valenciano, Valencia, 1974, vol. IV, Universidad de Valencia, pp. 167-176.

APENDICES DOCUMENTALES

APENDICE Nº 1

ASAMBLEA AGRICOLA DE VALENCIA. 1886.

(Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, vol VI,
1886, pp. 325-333, y 407-416)

SESION PRIMERA

El día 12 de Abril se inauguró la Asamblea en el Paraninfo de la Universidad, convocada por la Sociedad de Agricultura para estudiar las causas de la crisis agraria que atraviesa la provincia y buscar los medios de vencerla. No se puede quejar ciertamente la Sociedad iniciadora de indiferencia a su excitación; pues era pequeño el espacioso local del Paraninfo para contener propietarios, labradores y hombres de ciencia.

El señor presidente de la junta directiva, Sr. Marqués de Tremolar, ocupó el sillón presidencial y leyó un discurso, haciendo constar el interés de la Sociedad de Agricultura por la riqueza, hoy comprometida, de las fincas rurales, su pensamiento de convocar á los agricultores prácticos para que estudien los medios de vencer la crisis que atraviesan y su agradecimiento á las autoridades y corporaciones que han secundado la idea.

Se abrió debate sobre el siguiente tema: "Condiciones actuales de la producción arrocera y manera de mejorarla".

Tomó la presidencia el Sr. Torres, Gobernador de la provincia, y se dió cuenta en extracto por la secretaría, de los escritos presentados á la Asamblea sobre el tema que iba á discutirse, consistiendo en una Memoria del Sr. Blanch, de Sedaví, otra anónima, otra de D.M. Capdevila, otra de D.Juan Ortiz, de Cullera, y otra, redactada por el Ayuntamiento de Sueca, de que se repartieron ejemplares impresos, y en la que se consignan, entre otros datos, los siguientes:

Compara los gastos y los productos de una hanegada de arrozar en el quinquenio de 1878 á 1883 y en el año 85. En aquel quinquenio importaban los gastos 80`75 pesetas, y los productos 92`80, dando una ganancia de 12`05 pesetas por hanegada, y en el pasado año subieron los gastos á 89`30 pesetas, y los productos a 67`20, quedando un déficit ó pérdida de 22`10 pesetas por hanegada. Como causa de la crisis, señala la competencia del arroz de la India; la merma de la cosecha por defecto de granazón y el aumento de los gastos por las condiciones atmosféricas del año último. Los remedios que el ayuntamiento de Sueca aconseja son: protección suficiente en la legislación arancelaria; creación de campos experimentales para ensayar semillas y abonos; gestionar la rebaja de los transportes; ofrecer premios al que presente un abono apropiado al cultivo del arroz y promover y facilitar la aplicación de maquinaria agrícola.

Abierta discusión sobre el tema que debe ocupar las dos primeras sesiones, se concedió la palabra al Sr. Ottiz, antes citado, antiguo propietario cultivador de Cullera, que comenzó lamentando que la cosecha de arroz se haga hoy día como hace algunos siglos

calificando de antiguallas las prácticas que se siguen, tratando con bastante dureza á los cultivadores y encontrando natural que a consecuencia de la marcha de los tiempos, sobrevenga la crisis que se atraviesa. No quiere que se pida protección al Gobierno, sino que se reformen las condiciones que arruinan la agricultura. Para ello propone como remedio eficaz, que, en vez de saltar el agua de un campo a otro, llegando limpias a los terrenos más bajos, se abran canales que lleven las aguas sucias a las partidas pantanosas. "Dadme sedimentos, decía el Sr. Ortiz, y competiré con la India".

Acusó a los propietarios de indolentes, porque no construyen caminos para el fácil acceso de sus fincas.

Dijo que los amillaramientos están demasiado subidos, basándose en una riqueza que no existe, y pidió que se rebaje el impuesto de consumos sobre las especies que constituyen la base del alimento del jornalero, encargándolo así a los diputados.

Concedida la palabra a D. Manuel Martí y Sanchis, manifestó que imposibilitado de asistir a la sesión de la Asamblea, su hermano D. José, ingeniero agrónomo, había redactado una nota, a la que dió lectura. En ella examina con mucho juicio práctico la posibilidad del saneamiento de las tierras arrozales, para dedicarlas a otras cosechas. Cree que faltan recursos para hacer esta transformación y conocimientos agrícolas para aceptar producciones que no son familiares al labrador, como el ramio, el tabaco, la remolacha azucarrera y otras plantas que aún no se sabe si darán resultado, por lo que es preciso proceder con gran cautela. Para mejorar la situación agraria propone el empleo en las labores delarado de vertedera, la compra de abonos en los centros de producción, la creación de fábricas de abonos, la trilla mecánica, el establecimiento por la provincia de campos experimentales, premios a los agricultores y jornaleros que se distinguen, la reparación de caminos y acequias que están descuidados, la creación de sociedades agrícolas que faciliten fondos al labrador, y las asociaciones de cultivadores para adquirir máquinas y abonos, y para ilustrarse mutuamente. Este trabajo mereció muchos aplausos.

Otro ingeniero agrónomo tan ilustrado como discreto, D. Manuel Sanz Bremón, usó la palabra, llamando la atención sobre la importancia capital que tienen los abonos en el cultivo del arroz. Opina que mientras no se establezcan campos experimentales, no se conocerá suficientemente cuál es el abono más útil, y la cantidad en que debe usarse en cada tierra. La química analiza pero no conoce bien la acción fisiológica de los abonos, por lo que no hay más remedio que proceder à posteriori.

D. César Santomá, con la facil palabra que le distingue, tributó grandes elogios al Ayuntamiento de Sueca por la Memoria presentada a la mesa, y entrando a examinar las causas de la crisis dijo que el labrador de Sueca trabaja cuatro quincenas al año, y ha

de vivir doce meses con el producto de ese trabajo, por lo que tiene necesidad de buscar cultivos e industrias de invierno. Mostró poca fe en la protección del Gobierno, puesto que si hay tres provincias que defienden el cultivo del arroz, cuarenta y seis quieren comerlo barato.

Aceptando las cifras consignadas en la Memoria del Municipio de Sueca, y resultando en pérdida el cultivo, propuso su abandono, aconsejando a los colonos que renuncien a explotar las tierras, por las que se les exigen altos arriendos. Más vale no trabajarlas que perder en su cultivo. Sostuvo la necesidad de rebajar los amillaramientos y de ahorrar en el gasto de abonos, de los que hoy se hace un verdadero despilfarro, citando como ejemplo a Italia, en donde se emplea como abono verde el altramúz. Recomendó a los cultivadores estos abonos verdes. El Sr. Santomá, ante la competencia del arroz extranjero, aconsejó el abandono de este cultivo, y la introducción de otras cosechas que den ocupación todo el año al jornalero.

El Sr. Llorente (D.Felicísimo) tachó de fatalistas las ideas del Sr. Santomá y sostuvo la necesidad de mantener el cultivo del arroz en la provincia, porque las producciones de huerta atraviesan una crisis aún más laboriosa. Citó como ejemplo las del trigo, el maíz, las alubias y el maní, que son las generalmente explotadas y conocidas de nuestros labradores, y que se traen de América y de la India. Mostró poca confianza en la introducción del ramio y de otras plantas, pidiendo a los que aconsejan el abandono del arroz que digan qué cosecha puede hacerse en las fronteras de la Albufera cubiertas hoy día por las aguas. Invocó el derecho que tiene el ciudadano á la protección del Estado, lo mismo Valencia que sus arroces, que la Mancha y Castilla para sus trigos, Andalucía para sus aceites, y Cataluña para sus tejidos.

Las condiciones económicas han variado, y es por tanto justo que los derechos arancelarios vengán a nivelar la disminución de precio en el transporte y la mayor celeridad, que hacen imposible la competencia con el producto extranjero. Neutralizar la diferencia de fletes es lo que se pide en el aumento arancelario: nivelar por él las facilidades del comercio que son hoy mucho mayores que en otro tiempo.

Después de rectificar el Sr. Santomá, usó la palabra D. Rafael Rodríguez de Cepeda, en defensa de los principios proteccionistas. Calificó al libre cambio de sistema desacreditado, consignando que todas las naciones, lo mismo los Estados Unidos que Francia y Alemania, vuelven hacia el proteccionismo, y si España no les sigue en este camino, quedará aplastada por la inmensa producción de América y la India.

En representación de Las Germanías, asociación de colonos de la huerta de Ruzafa, compuesta de 1.500 individuos, habló Francis-

co Roselló, labrador despejado, que se expresó con facilidad y mereció unánimes aplausos. Hizo constar que la crisis actual solo puede vencerse por la estrecha unión de propietarios y colonos, y en nombre de estos últimos manifestó que rechazaban ciertos principios y doctrinas, que producirían la ruina del país, esperándolo todo del perfecto acuerdo y de la protección que el dueño de la tierra debe al trabajador. Hasta ahora, decía, hemos podido pagar el arriendo, aun siendo caro, hoy con la crisis no podemos ni plantar la cosecha de este año, y sabido es que sólo al 4 ó al 5 por 100 le conviene tomar dinero al cultivador.

Las palabras del Sr. Roselló causaron la mejor impresión en el auditorio, y especialmente entre los que sabían que en las últimas semanas se han hecho grandes esfuerzos por sembrar entre los colonos de la huerta ideas y principios disolventes, que han rechazado con energía, dando pruebas de la mayor honradez. Así lo dejó comprender el Sr. Santomá, contestando al Sr. Roselló y felicitándole, lo mismo que a sus compañeros de la huerta, por el desenlace que han tenido las reuniones, juntas y cabildeos á que convocaba en las pasadas noches el lúgubre sonido del caragol de l'horta.

SESION SEGUNDA

El 13, y bajo la presidencia del Gobernador, se reanudó el debate suspendido el día anterior, haciendo uso de la palabra el Sr. D. Pedro Chiarri, y aplaudiendo la cordura de los colonos, evidenciada por el Sr. Roselló, representante de la sociedad La Germania; pero se lamentó de que no se concretasen sus aspiraciones, puesto que la unión que preconizaban de los propietarios y colonos, no basta para vencer la crisis agrícola.

Combatió la creencia de que los hombres científicos no daban resultado alguno práctico, recomendando que se atiendan sus consejos al mismo tiempo que se estudie el resultado de la experimentación.

Lamentándose también de que no sólo tenga el arroz enemigos fuera de Valencia, sino en la capital y pueblos productores, y excitó el patriotismo de los comerciantes para que rechacen el arroz extranjero.

El Sr. Roselló habló en contra de las ilusiones de ciertos teóricos, y atribuyó á éstos el fracaso que había dado en esta provincia el cultivo de la caña de azúcar. Tachó de inexactos los datos sobre el coste del cultivo del arroz aportados a la Asamblea por el Sr. Blanch, de Sedaví, y por el Ayuntamiento de Sueca, enta-

blándose con este motivo un ligero debate con el Sr. Blanch, que sostuvo la exactitud de sus cifras.

El Sr. Morote usó después la palabra, fijando el sentido que hoy tiene el proteccionismo y el libre cambio, tachando á éste de anticuado. Dijo que las relaciones económicas de las naciones no se regulan por aquellas teorías, sino que hoy todos los Estados son agresionistas, es decir, que atacan mutuamente y defiende cada uno de ellos sus intereses, según las circunstancias del momento y sin obedecer a escuelas. Citó algunos datos estadísticos para probar que España consume igual cantidad de arroz que antes, y que en el último año ha entrando tanto arroz extranjero como ha menguado la producción indígena.

Cree que la unión entre propietarios y colonos es muy buena para resolver las cuestiones de detalle que surjan en cada finca, pero no puede influir en la solución de la crisis. Sólo las medidas del Gobierno pueden afectar a las causas generales, y á áquel es á quien se debe pedir rebaja de la contribución y la imposición de un derecho protector de los arroces españoles.

Leyó, por último, un apreciable trabajo de D. Bartolomé Morret, en el que con gran sentido práctico se examinan las causas de la crisis arrocera y se busca el remedio en las medidas arancelarias, en la represión del contrabando, en la rebaja del coste de los transportes y la introducción de algunas economías en el cultivo, con las que se calcula podrían ahorrarse un par de reales por arroba en el coste de producción, para poder seguir cultivando el arroz en los marjales de la Ribera.

El Sr. Alvarez Muñiz, director del periódico La Reforma Agrícola, que se publica en Madrid, habló también demostrando su interés por la situación agraria de la provincia, que le agradecieron. Hizo notar que había dos tendencias muy marcadas entre los que habían hablado en la Asamblea; una, la de los que todo lo piden al Gobierno, otra que prescinde por completo de esta entidad y quiere que todo lo haga el individuo. En su concepto, deben unirse, dirigiéndose al mismo fin, los esfuerzos del cultivador y las medidas del poder, para proporcionar al menos un paliativo á los males del momento, puesto que el Sr. Alvarez cree que ni la protección que se conceda al arroz ni la que se ha otorgado a los trigos de Castilla, harán más que prolongar su agonía, juzgando inverosímil el cultivo de cereales en España, é imposible luchar contra la naturaleza.

Creyéndose contrariado el Sr. Alvarez por algunos murmullos de la concurrencia, extremó algún tanto sus opiniones, y calificó de inhumano un cultivo que, á su juicio, mermaba la población de los campos, y hacía degenerar rápidamente en ellos la raza humana, por la acción perniciosa de las emanaciones palúdicas.

El Sr. Arévalo examinó las soluciones propuestas hasta entonces, rechazando el fatalismo musulmán y el exagerado protec-

cionismo. Dijo que es librecambista, pero no por ello abandona á sus semejantes en la lucha con la naturaleza, ni abandona los intereses agrícolas. No cree, sin embargo, que produzca resultado la imposición de derechos arancelarios á las primeras materias, puesto que cree que el sistema protector arruina á las sociedades, y deja morir de hambre á los desheredados de la fortuna.

Dijo que se ha hablado en nombre de la propiedad y del cultivo, pero no se ha oído á los que no comen y sufren, porque nada tienen. A su juicio, la crisis alcanza a todas las cosechas y á todas las naciones, porque es una crisis social, la cual puede vencerse sin medios violentos, que rechaza. Compara lo que paga la tierra en España y en otras naciones, diciendo que estamos al nivel de Turquía, y termina pidiendo la rebaja de la contribución territorial.

D. Amalio Jimeno, que había sido directamente aludido, comenzó diciendo que ha habido á la Asamblea a hablar. sino a escuchar, para conocer las necesidades y las aspiraciones de la agricultura valenciana, y poder en otro sitio defender sus intereses; pero añadió que en los muchos discursos pronunciados no había encontrado una solución, lo cual probaba lo complejo y difícil de la cuestión. Censuró las exageraciones haciendo resaltar todo lo grave de la situación, para lo cual leyó datos sobre la importación de arroz extranjero en las Antillas y en la Península.

Cree que la crisis actual no pueden dominarla los propietarios ni los colonos, sino el Gobierno. Aboga por la imposición del arbitrio transitorio á los arroces extranjeros, por la reforma de los amillaramientos y rebaja en los transportes de las vías férreas, y pide a los cultivadores que por su parte se esfuercen en mejorar y abaratar el cultivo.

Sostiene que éste es irremplazable en las tierras bajas inmediatas a la Albufera, haciendo elocuente pintura de los esfuerzos del cultivador por dominar aquellos pantanos, y terminó demostrando que lejos de ser causa de insalubridad el arroz, es motivo de saneamiento, permitiendo el rápido aumento de la población de la provincia.

Y la misma estadística sanitaria oficial ha demostrado que en la provincia de Badajoz, donde la sequedad del suelo es grande, causa el paludismo mayor número de víctimas que en la ribera del Júcar y en las provincias de Alicante y Tarragona, donde hay tierras pantanosas y se cultiva el arroz.

El Sr. Jimeno terminó diciendo como representante de comarca interesada, cumplirá en el Parlamento con su deber, solicitando al Gobierno la adopción de las medidas reclamadas por los productores para hacer frente á la crisis.

Antes de levantar la sesión dirigió el Sr. Torres breves, pero sentidas palabras a los concurrentes, expresando la satisfacción con que se había oído la fiel expresión de las aspiraciones

de los cultivadores, que ofreció a llevar a todas partes, trabajando para satisfacerlas; dando por terminada la sesión.

Aunque se dió lectura de las conclusiones sobre el arroz en la tercera sesión, las retrotraemos á la segunda para redondear lo concerniente a dicho tema. Las conclusiones fueron las siguientes:

- 1ª. La Asamblea, á las opiniones sustentadas, considera indispensable para vencer la crisis que atraviesa la producción arrocera, la imposición de un arbitrio transitorio de 50 por 100 sobre el que satisface hoy en aduanas el arroz extranjero, é igualmente la supresión de los derechos de introducción de nuestro arroz en las Antillas y la rebaja de tarifas de transporte.
- 2ª. Cree necesaria y de estricta justicia la reforma de los amillaramientos, para que representen la riqueza actual de la propiedad territorial.
- 3ª. Juzga también necesario que el Gobierno, reduciendo los gastos que no son indispensables, rebaje la contribución que asciende al 25 por 100 de la renta.
- 4ª. Al mismo tiempo debe pedir á la provincia y á los municipios la reparación y construcción de carreteras rurales, que faciliten y abaraten los productos de nuestras tierras y el establecimiento de campos experimentales para apreciar la bondad de las semillas y de los abonos que se emplean en el arroz.
- 5ª. Recomendar a las corporaciones científicas y á los grandes propietarios el ensayo de nuevos cultivos que puedan sustituir a los que se encuentran en decadencia, y principalmente al arroz.
- 6ª. La Asamblea debe recomendar también á los cultivadores que introduzcan la mayor economía en la producción, utilizando para ello los arados de vertedera, la talladora, las trilladoras mecánicas y demás instrumentos que conduzcan a igual resultado y empiezan a usarse con buen éxito; asociándose para adquirir las máquinas costosas, los abonos y demás elementos que entran como factores en la producción.

Aprobadas en su totalidad, lo fueron también en detalle después de oír algunas observaciones de los Sres. Espiau y Marqués de San Joaquín.

SESION TERCERA

CRISIS NARANJERA Y MODO DE REMEDIARLA.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Marqués de Tremolar, después de leer y aprobar las conclusiones sobre el arroz, se puso á discusión el tema siguiente, que es el mismo que figura arriba: "Crisis naranjera y modo de remediarla".

El Sr. Morote inició el debate diciendo que la crisis que atravesaba la producción de la naranja no era tan apremiante ni obedecía á causas tan generales como la de la producción arrocerera. Causas atmosféricas de los últimos años y falta de mercados han producido, á su juicio, la difícil situación en que se encuentra aquella cosecha, y esta falta de mercados se debe, en primer término, á la carestía de los transportes por ferrocarril, que no consiente el envío de la naranja valenciana á las demás provincias. Se ocupó de las anomalías que ofrecen las tarifas de las diversas compañías que explotan las vías férreas; hizo notar la falta que tienen de material para hacer un buen servicio, y aconsejó que se buscara el remedio en las empresas, no pidiendo la unificación de tarifas que pudieran resultar perjudiciales á los intereses valencianos, sino reclamando tres cosas: rebaja en el precio de las tarifas, aumento de material y celeridad en el transporte.

El Sr.D. César Santomá dijo: que no era pasajera, como se había querido dar a entender, la crisis que atraviesa la producción de la naranja, y con ella la provincia de Valencia, sino que la producían las mismas causas generales que hacen atravesar penosa crisis al cultivador inglés, al alemán, al francés y al español; las distintas condiciones productivas de los países nuevos, de las tierras antes ignotas, que hoy arroja a nuestros viejos mercados los productos de su fertilidad no gastada; la desproporción entre el exagerado valor de la tierra en Europa, y el valor insignificante de esa tierra en América, en Asia y en Oceanía. Aun dentro de nuestra misma España, decía, refiriéndose al naranjo, existen entre Sevilla y Sanlúcar de Barrameda vastas extensiones de tierra propia para aquel árbol, con fácil riego y un clima más suave que el nuestro en las que una hanegada sólo cuesta cuatro pesetas, y donde se está haciendo grandes plantaciones a poco coste. Granada, Málaga, Sevilla, Orihuela, Murcia, tienen magníficos huertos que nos harán la concurrencia y nos disputarán los mercados del interior, cuando hayamos conseguido la rebaja de las tarifas del transporte.

No es esta rebaja, por lo tanto, una panacea á nuestros males. Las causas que las originan son más generales: California y

La Florida han hecho inmensas plantaciones, y si este año una helada excepcional ha destruido en esta última 1.200.000 cajas de naranja, permitiendo con ello que en la segunda temporada se colocase nuestra cosecha en Inglaterra, no ha de tardar mucho en que la corriente comercial, que hoy lleva nuestra fruta de Liverpool á Nueva York, tome dirección opuesta, y sea la América la que nos desaloje de los mercados ingleses, y traiga, como lastre, la naranja de la Florida y de la California al puerto mismo del Grao, y la venda en nuestras plazas.

La depreciación de la propiedad es un hecho fatal, que en vano tratamos de ocultar. Hace treinta años creció rápidamente; hoy decrece y no pasará mucho tiempo, según el Sr. Santomá, en que la hanegada de naranjos valga sólo 1.500 reales. Contra esta consecuencia fatal de causas generales, recomendaba el orador la resignación al propietario, y que tenga juicio el arrendador.

Pero el Sr. Santomá no transigía con el silencio que guardaban los concurrentes á la Asamblea, y les excitó á manifestar los medios que debían plantearse para mejorar en lo posible la situación de la provincia, aludiendo á personas respetables y competentísimas que se veían sentadas en los escaños. A los Sres. Berruezo y Pezudo, les preguntó si no conocían los medios de mejorar el cultivo, para lograr el máximum de producción, haciendo que cada árbol dé treinta arrobas de naranja; al Sr. Devesa si no es posible modificar las prácticas y medios que sigue el comercio para adquirir y exportar la fruta; al Sr. Ribera si conoce medios para conservar largos días la naranja sin que se enmohezca y se pudra; al Sr. Fuster si podían combatirse las enfermedades del árbol; y excitó a todos para que manifestaran sus opiniones, para que contribuyeran á la creación de un sindicato de productores y comerciantes honrados, que regulen y normalicen el negocio, concluyendo con esa nazarena que con refinada mala fe engaña al productor, bastante combatido ya por causas generales que escapan á sus medios de acción.

Rectificó el Sr. Morote, insistiendo en la necesidad de buscar en la rebaja de las tarifas un modo de desahogar aquella provincia de su gran producción, y el ilustrado profesor D. Emilio Ribera, uno de los aludidos por el Sr. Santomá, se levantó protestando del consejo que éste último había dado a los propietarios para que se resignen á la depreciación de su propiedad. El Sr. Ribera les aconsejó la lucha, que es condición de la vida de todos los seres, y respecto a la conservación de la fruta, se lamenta de que nada se haya hecho por prolongarla. Recomienda a los propietarios que gestionen, más que la baratura, la velocidad de los envíos, y construyan por su cuenta material apropiado para el transporte de naranja, sustituyendo las jaulas de carneros que hoy se emplean, con vagones apropiados á la fruta, como los vagones pneu-

máticos que se emplean en Rusia para el transporte de carnes, y cuyos ejes pueden hacerlos rodar sobre todas las vías, cualquiera que sea su anchura, evitando con ello los trasbordos, que golpean y pudren la naranja,

El Sr. Roselló, representante de Las Germanías, de Ruzafa, habló a continuación. Consignó que los huertos de naranja están en manos de aventureros, y pidió á la mesa diese por terminado el debate á hiciese constar que la crisis naranjera no existe. (Murmillos de desaprobación).

Las discretas alusiones del Sr. Santomá no dieron ayer mal resultado. Nadie pedía la palabra, cuando el Sr. Ribera excitó al Sr. Marqués de San Joaquín á que expusiera lo mucho que este señor ha estudiado sobre la cuestión de Bancos Agrícolas, asunto relacionado lo mismo con la crisis arrocerá que con la naranja.

Consignó el Sr. Marqué de San Joaquín que el colono no tiene generalmente medios para atender á sus necesidades, y así se ve obligado a recurrir al crédito y le castiga la usura. Cree que debe hacerse lo posible para facilitar a los labradores algunas cantidades con un módico interés (5 ó 6 por 100). Mucho pueden servir en este sentido los pósitos.

No quiso entrar en más explicaciones sobre la cuestión por la falta de tiempo, pero se asociará gustoso á quien tome la iniciativa.

El Sr. Rubio hizo notar también los estragos que ocasiona la usura en los pueblos rurales, y abogó por la creación de un Banco Agrícola.

Habiéndose hecho repetidas referencias a los pósitos, el Sr. Sanz Bremón, secretario de la Comisión Provincial de aquellos antiguos establecimientos, hizo constar que se está trabajando para mejorar sus condiciones, dándoles un carácter más propio de la época y más en armonía con las necesidades. Dijo que en la provincia de Valencia existen 180 pósitos administrados por los Ayuntamientos con un capital de unos diez millones de reales, si bien en gran parte incobrables, y que la comisión había propuesto al Gobierno que se liquiden todos ellos, que se enajenen las fincas que aún poseen, y reducido todo el capital a metálico, se hagan préstamos de dinero a los labradores, a un interés de medio por ciento mensual.

El Sr. Aliño propuso a la Asamblea que adopte las siguientes conclusiones: 1ª. La unificación y rebaja de tarifas. 2ª. El aumento de material para la conducción. 3ª. Itinerario fijo. 4ª. Pasaje gratis a los que factures cierto número de vagones. 5ª. Evitar el fraude. 6ª. Trenes directos de frutas. Y 7ª. Creación de Bancos Agrícolas, estaciones agronómicas y laboratorios de análisis; pero como no consideraba la Asamblea suficientemente discutido el tema puesto al debate, se levantó la sesión para continuar al día siguiente

SESION CUARTA

/.../

Aludido el Sr. D. Pedro Fuster en la sesión anterior por el Sr. Santomá, usó en primer término de la palabra. A su juicio la producción de la naranja ha rebasado los límites de lo conveniente, alentada por los altos precios que consiguió dicha fruta, y de aquí el que se hicieran plantaciones en terrenos impropios, de los que no tendrá más remedio que desaparecer.

Como prueba de la gran competencia con que nos amenazan algunas regiones de América, lee una nota de una respetable casa comercial de Nueva York, en la que no sólo se enaltece sobre la de Valencia la naranja de California, sino que se habla de gestiones que se están practicando por los productores de aquel país y los de la Florida, para que se reduzcan los derechos impuestos a sus frutas, y se aumenten los que paga la naranja valenciana. Es éste de un 20 por 100 ad valorem, y el Sr. Fuster aconsejó a los productores y negociantes de nuestro país que, antes de perder el mercado de los Estados Unidos, acudan al Gobierno para que, por la vía diplomática, logre no sólo que no sufran aumento los derechos que paga nuestra naranja en los Estados Unidos, sino su libre entrada o la baja del 20 por 100 que ahora satisface.

También propuso que se nombre una comisión técnica que estudie detenidamente los agentes que alteran la fruta, los medios que deben aplicarse para su conservación, las enfermedades del árbol, los abonos que deben emplearse en su cultivo y otros detalles interesantísimos para el cultivador.

/.../

Con estos antecedentes usó de la palabra D. Carmelo Navarro Reverter, excusando las reservas con que lo hacía por ser empleado de la Sociedad del Ferrocarril de Almansa a Valencia y Tarragona, en cuyo nombre no estaba autorizado a hablar a la Asamblea, si bien podía nunciarse que en breve podrá conocerse un estudio hecho por dicha sociedad sobre las tarifas a que se refería la discusión.

Dijo que sin duda hay muchos cosecheros y negociantes que ignoran que se han hecho tarifas especiales para transportar la naranja a las provincias de Aragón y del norte, y nadie, o muy pocos, las utilizaban en Valencia, mientras que no siendo tan ventajosas las que otras compañías han concedido a Murcia, se han apresurado a aprovecharlas, saliendo de Murcia 5.000 toneladas de fruta, mientras de los pueblos productores de esta línea sólo ha salido la mitad.

Respecto al material, hizo notar que, mientras unas semanas apenas se pide algún vagón para la naranja, cuando llegan uno o dos vapores al puerto, todos piden vagones, queriéndose que en un día dado se transporten millares de cajas.

Termina haciendo constar los buenos deseos que animan a la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona, que ya otras veces ha hecho las rebajas de precio que se le solicitaron, y está siempre inspirada en móviles patrióticos.

D. Ramón Galvañón, que hace tiempo viene estudiando con provecho la crisis naranjera, usó también de la palabra... y manifestó que dicha crisis, aún siendo gravísima, no la juzgaba tan amenazadora como la del arroz...

Reconoció como causas originales de la crisis la competencia del extranjero, el exceso de producción y la misma crisis social que amenaza a todo el mundo.

Combatió la idea de que se haya exagerado el valor de la propiedad en los terrenos dedicados al cultivo del naranjo, explicando a grandes rasgos, y con cifras elocuentes la historia de esta producción. En 1854 se exportaron a Inglaterra 50 toneladas de naranja, y se pagaba a 2 reales la arroba, y en 1884 llegó la exportación a 160.000 pagándose la fruta a 7 reales. Para llegar a este sorprendente resultado, trabajaron con ahinco la industria y la navegación, pues mientras en 1854 la construcción de una caja costaba 10 reales, gracias al desarrollo industrial hoy apenas cuesta la mitad, habiéndose montado grandes serrerías y talleres mecánicos; y por otra parte, el flete, que en la primera de aquellas fechas costaba 15 reales por caja, ha descendido a 5 reales. Estas y otras facilidades han dado como resultado el inmenso consumo de la naranja en Inglaterra, que es muy superior al que hace el continente, y aquellas produjeron como lógica consecuencia el aumento en el valor de las tierras que producían la buscada fruta.

La falta de consumo en el continente, y aún dentro de la Península, es motivada por la carestía y mal servicio de las vías férreas, asegurando que todo el año han faltado vagones en Alcira, con pérdida de la producción, pues la fruta que deja de enviarse un día al punto que la pide, no puede ya enviarse más tarde.

Como ejemplo de la perniciosa acción que los ferrocarriles ejercen sobre el negocio de la naranja, refiere que desde el año pasado, gentes activas y emprendedoras habían ido extendiendo sus relaciones y su comercio en el Mediodía de Francia, en muchas de cuyas ciudades se habían establecido valencianos, que recibían muchos vagones de naranja a granel, colocándola en aquellas plazas. Pues bien; una reciente disposición de la compañía del Midi destruye este negocio, pues ha modificado sus tarifas, fijando el precio por regiones, y de ello resulta que la tonelada de naranja, que an-

tes costaba de Valencia a Cete 37 pesetas, costará en adelante 62; de Valencia a Nîmes, que antes pagaba 47, pagará 78, y en igual proporción en otras plazas.

Cree necesario cambiar el sistema de ventas, tanto en España como en Francia, aconsejando a los productores que vendan la naranja según clases, para no obligar al negociante a tomar lo que no le conviene y le origina pérdidas. Por último, culpa a los propietarios por su inercia y les excita a agruparse alrededor de las Corporaciones que defienden sus intereses.

D. Juan Navarro y Reverter, repetidamente aludido durante la sesión,... dice que el problema de las tarifas de los ferrocarriles es muy complejo y tardará mucho en resolverse en Europa, porque afecta a muchos y encontrados intereses.

La crisis por que atraviesa el mundo entero, obedece a causas generales y locales, extendiéndose lo mismo al productor de arroz y de naranja en nuestra provincia, que a las industrias de los hierros, del vidrio, de los tejidos y del esparto en otras naciones. Afirma que la vieja Europa está en quiebra, porque produce más de lo que consume. Durante largos años construyó 200.000 kilómetros de vías férreas, caminos, puentes, canales, grandes fábricas, y envió a América el material para construir otros 200.000 kilómetros y para desarrollar su poderosa iniciativa; pero satisfechas aquellas necesidades, y hallándose enfrente de los Estados Unidos que exportan anualmente por valor de 900 millones de pesos, e importan 800 millones, sufre la axfixia que le causa su excesiva producción. De aquí nace la tendencia colonizadora de las grandes potencias, que buscan desahogo a sus industrias. España poco o nada hace en este sentido.

Como causas locales de la crisis presentan muchos la carestía y el imbroglío de las tarifas de los ferrocarriles. El Sr. Navarro Reverter hace una elocuente pintura de las dificultades con que nacieron las vías férreas en España, combatidas por los mismos hombres de estado y por el país... costando al Estado grandes subvenciones. A pesar de ello, todas o casi todas las compañías han quebrado, más o menos francamente, una, dos o tres veces, y se sostienen pobremente porque el país es pobre. Así se ve que mientras en los Estados Unidos hay comercas que tienen siete líneas paralelas, y todas prosperan, aquí tuvo que suprimirse el tren exprés de Varcelona por falta de pasajeros.

/.../

Considera como un imposible técnico la unificación de las tarifas, si bien es posible, economicamente, adoptada por zonas y productos; pero esto debe imponerlo el Estado, comenzando por renunciar al impuesto que percibe sobre viajeros y mercancías.

Se ocupa también de la escasez de material, reconociendo que no es posible que compañías relativamente pobres adquieran los miles de carruajes que necesitarían para complacer a los negociantes en épocas determinadas, que sólo duran algunos meses, quedando después parado y arruinándose a la intemperie aquel material. En el extranjero hay grandes compañías auxiliares de las de los ferrocarriles, que poseen cientos y miles de carruajes, los cuales alquilan a temporadas en los puntos en que hacen falta; pero no pueden traerlos a España, porque se cometió la torpeza de dar a nuestras vías férreas distinto ancho que a las del extranjero. Afirmó que afortunadamente no tardará España en contar con alguna de estas compañías auxiliares.

...Le contestó el Sr. Morote insistiendo en que sólo la competencia hará bajar los precios de sus tarifas a las compañías de los ferrocarriles, y recomendando a la Asamblea los diversos extremos que abraza la petición dirigida al Gobierno por la Liga de Propietarios.

/.../

En la sesión siguiente se presentaron y aprobaron las conclusiones que consignamos a continuación:

- 1ª. Pedir al Estado que sirva de intermediario para lograr de las compañías de ferrocarriles las rebajas de tarifas desde los puntos productores al mercado central de Madrid y demás de la Península.
- 2ª. Pedir igualmente que las compañías aumenten el material hasta el número que exige la producción, y que se empleen los vagones que reúnan buenas condiciones para el transporte de frutas.
- 3ª. Al propio tiempo pedir a las compañías itinerario fijo y mayor celeridad en la tracción.
- 4ª. Que de la propia manera que se verifica para otras producciones, se conceda pasaje gratis a los que facturen cierto número de vagones.
- 5ª. Atendiendo a los buenos resultados de la creación de trenes directos de fruta, desde los puntos productores a la frontera, pedir se aumenten en proporción a las necesidades de la exportación.
- 6ª. Recomendar a los propietarios la formación de sindicatos para regularizar el comercio de la naranja en España y en los mercados extranjeros de Francia e Inglaterra.
- 7ª. Exponer a la Sociedad de Agricultura la conveniencia del nombramiento de una comisión técnica que entienda en todo lo relativo a la producción naranjera y estudie los medios para que esta se haga en buenas condiciones, asegurando la conservación del fruto, y aconseje todo lo que dreara conveniente al fomento de dicha producción.

- 8ª. Rogar al Gobierno negocie con los Estados Unidos un tratado por el que se logra la libre introducción de la naranja valenciana en aquel Estado, o al menos la mayor rebaja posible del tipo de 20 por cien de su valor que hoy paga proximately en las aduanas de dicha nación.
- 9ª. Aconsejar a los cosecheros la recolección escalonada del mencionado fruto, para que la exportación se haga en las mejores condiciones posibles.

APENDICE Nº 2

RELACIONES DE LOS COMPRADORES DE MAS DE 60 HANEGADAS
Y LOS VENEDORES DE MAS DE 50. ALZIRA, 1874-1933.

(A.M.A., Apéndices del Amillaramiento. Elaboración
propia)

		I	II	III	IV	V	VI
Alifio Marrades, Bernardo	Alzira	79	3	1875/76/91		x	
Almiñana Carrillo, Fernando	Alzira	83	2	1889			
Alvarez Ortega, Antonio	forast.	63	13	1919/20			
Amat Valiente, Joaquín	Alzira	73	10	1881/87/89/91/92/94/96 98/1907			
Arocas Estarlich, Pascual	-	69	4	1915/21/25/29			
Aznar y Giménez de Azcárate, Luis	forast.	102	3	1927/29			
Badino Chornet, Pilar	-	131	3	1877	x		
Ballester Mut, Severino	Alzira	126	1	1877			
Barber Rubio, Vte. Federico	-	64	11	1891/1906/18/23/28/30/ 31			
Berrina, Antonio y Francisco	-	63	1	1876		x	
Bonora Vayá, Fernando	Alzira	72	7	1886/97/1907/11/19			
Bordes Sanchis, Vicente	Alzira	69	4	1889/91/97			
Bou Beltrán, Rafael	Valencia	223	2	1921			
Bou Chornet, Luis	1' Alcúdia	78	6	1911/20/24			
Brines Rosa, Pascual	Tavernes	62	2	1909			

		I	II	III	IV	V	VI
Brugada Ros, Ricardo	Valencia	134	5	1879/91/1903			
Brunet Sanz, Honorato	-	64	8	1875/89/93	x		
Brunet Sanz, Josefa	-	77	9	1889/93/96/1908/17			
Buch Armand, León	Alzira	182	23	1889/94/97/98/1907/ 09/11/15/17			
Caballero Tapia, José	Alzira	70	1	1874			
Caldés Lledó, Alberto	Alzira	65	8	1874/76/77/80/81/82		x	
Caldés Lledó, Eduardo	Alzira	134	8	1881/87/88/89/92/93			
Caldés Lledó, Ignacio	Alzira	97	3	1889/92	x		
Caldés Lledó, Jaime	Alzira	201	27	1874/76/79/80/82/84/ 85/87			
Calot Sanz, Joaquín	Alzira	70	13	1898/1901/02/04/05/ 06/10/23/24/28/30			
Cantos Figuerola, Vicente	Alzira	5.475	3	1924			
Cañellas Pons, Guillermo	Alzira	133	3	1918/33			
Casterá Pelufo, Miguel	Alzira	72	14	1893/94/1900/01/08/ 10/22			
Casterá Pelufo, Tomás	Alzira	78	10	1891/1905/12/17/19/ 24/30			

		I	II	III	IV	V	VI
Clari Pellicer, Bernardo	Alzira	165	9	1875/76/81/83/84/89		x	
Clari Pereilló, Manuel	Alzira	157	8	1891/95/96/1900/01/ 04/06/18			
Cobes Bria, Fernando	-	86	10	1879/91		x	
Cogollos Galán, Modesto	Valencia	62	2	1912/14			
Colomer Peris, Lorenzo	Alzira	171	18	1895/97/99/04/05/06/ 08/10/12/13/17/32			x
Cuadrado Payás, Josefa	Valencia	65	4	1912			
Chornet Miralles, Emilio	L'Alcúdia	185	12	1900/18/20/21			
Chornet Tudela, Vicente	L'Alcúdia	943	2	1885/91	x		
Chornet Tudela, Virginia	L'Alcúdia	72	7	1886/1900			
Chorro Armiñana, Pascual	Alzira	237	7	1881			
Chover Sobrevía, Vicente	Valencia	138	17	1915/18/19/22			
Damiá Llinares, Manuel	Alzira	66	4	1874/77/1911/12		x	
Devesa Puig, Antonio	Valencia	65	2	1889			
Enríquez de Navarra, Emilio	Valencia	82	1	1881		x	
España Casterá, Bernardo	Alzira	91	13	1880/91/92/1903/04/ 05/06/10			

		I	II	III	IV	V	VI
Estaña Ferrandis, José M ^a	Cocentaina	95	8	1907/10/14/16			
Estarlich Martínez, Maria	forast.	80	1	1922			
Estarlich Flores, Antonio	Alzira	68	3	1883/85/94			
Freijas Bartrina, Antonio	Valencia	101	8	1879/80		x	
Ferrán Ull, José	Alzira	123	13	1887/88/89/91/93/ 96/98/1900/05/12/ 13			
Ferrandis Estruch, Gracia	Alzira	68	3	1895/99/1901			
Ferraz Tormo, José	Valencia	228	1	1891		x	
Ferrús Alcaina, Salvador	Alzira	78	10	1896/97/98/1901/02/ 06			
Filloi Ibáñez, Pascual	Alzira	71	9	1881/88/93/94/1908			
Galvañón Dufaur, Ramón	Alzira	117	13	1909/10/11/12/20			
García Baldó, Dolores	Alzira	60	2	1885/91			
García Marín, Salvador	forast.	111	2	1914/19			
García Mustieles, Juan	Valencia	137	6	1906/07/08/09			x
García Tapia, Antonio	-	318	2	1874/87			
García Zornoza, J.R.	-	136	11	1914/16			
Gimenó Ferris, Andrés	-	75	5	1905/11			

		I	II	III	IV	V	VI
Gisbert Monsó, Rafael	Alzira	361	60	1880/91/93/94/99/ 1903/05/06/07/ 08/09/10/12/13/ 14/16/17/18/19/ 20			
Gisbert Nuñez, Juan	Alzira	128	17	1877/80/82/87/88/ 93/98/99/1900/ 01/03			
Gómez de Castro, Vicente	Carcaixent	75	3	1917			
Gómez Fos, Francisco	Sueca	175	10	1919/22/24			x
Gomis Piquer, Salvador	-	252	21	1877/80/81/89/94/ 95/97/98/99/1901		x	
Grau Arlandis, Jaime	forast.	61	3	1919			
Guillem Ruiz, Manuel	Valencia	111	3	1915			
Hernandez Ferrandis, Carlos	Carcaixent	78	3	1903/15			
Hernandis Giner, Vicente	-	138	11	1874/75/77/79/88			
Ibáñez de Lara y Escoto, L.	Valencia	62	11	1916/17/18			x
Ibáñez Payés, Fernando	-	95	1	1883			
Iborra Peris, José	-	67	3	1877			
Igual Cano, José	forast.	74	7	1889			
Igual Gil, Antonio	forast.	84	5	1892/93/94			

		I	II	III	IV	V	VI
Lacasta Ramos, Eusebio	forast.	127	11	1880/91/92/94/95/ 99			
Lasala Santiago, José	forast.	97	1	1883			
Llinares Bataller, Vicente	forast.	506	7	1900/03/10/15/18			
Macnaughtan Cunigham, Jaime	forast.	107	4	1882/94/1907			
Magraner Bono, Agustín	Alzira	73	11	1880/91/93/96/99/ 1902/06/13/25/27			
Magraner España, José	Alzira	186	17	1879/80/89/94/96/ 1900/02/04/05/10			
Magraner Soriano, Joaquín	Alzira	185	9	1904/07/14/19/25	x		x
Malo de Molina Villavicencio, Joaquina	forast.	67	3	1899			
Marqués de Montortal	Valencia	586	3	1874			x
Marqués de Cruilles	Valencia	186	6	1875/76/81/84/87			
Marrades Bono, Bernardo	Alzira	97	12	1876/81/84/85/93/ 94/1900		x	
Marrades Vives, Gregorio	Alzira	109	2	1892/98			
Martínez Marqués, Joaquín	-	120	1	1887			
Martínez Ortega, Cayetano	Tous	65	3	1895/1909/13			

		I	II	III	IV	V	VI
Mazarredo Tamarit, Pilar	Madrid	90	1	1918			x
Mifiana Carrillo, Rafael	Valencia	62	2	1895/96			
Moll Clari, José	Alzira	175	22	1874/89/91/92/97/ 1900/01/06/07/08/ 11/13			
Mompó Plá, Antonio	Valencia	145	3	1918/22			
Monforte Escrig, Lorenzo	Valencia	112	5	1909/19			
Monforte Sancho, Alberto	Valencia	181	6	1906/07/08			
Monforte Sancho, Enrique	Valencia	306	2	1905/11			
Montagud Copoví, Francisco	Alzira	101	4	1921/24/25			
Montalvá Gomis, Joaquín	Alzira	82	6	1874/84			
Morant Pallarés, Blas	+	66	9	1895/1904			
Morant Pallarés, Enrique	-	69	2	1884/87			
Morant Pallarés, Florencio	-	109	2	1887/92			
Olaso Torres, Francisco	-	109	2	1916			
OMNIUM IBERICO	Barcelona	129	3	1905			
Ordeig Ortega, Luis	Valencia	252	24	1897/98/1901/03/10/ 14			x

		I	II	III	IV	V	VI
Oria Pelayo, Salvador	Alzira	63	8	1879/81/82/87			
Ortega Sanz, Francisco	-	75	4	1879/87/89/91			
Palafox Llorca, Silverio	L'Alcúdia	82	1	1915			
Pando de Saavedra, J.M.	Madrid	122	4	1879/83/85/86	x		
Pardo Pérez, J. José	Valencia	293	3	1908			
Pelayo Oria, Antonio	-	92	6	1874/80/81/96			
Pelugo Casterá, José	Alzira	76	8	1888/89/92/94/96/ 99/1902		x	
Pellicer Sifre, Teresa	Alzira	68	2	1901/03			
Pellicer Sifre, Tomás	Alzira	60	6	1884/95/1900/01/03			
Pérez Font, Antonio	-	95	8	1879/82/86/93/97/ 99/1900			
Peris Presencia, Bernardo	Alzira	71	14	1894/97/98/1912/13/ 20/21/24	x		
Peris Puig, Bernardo	Alzira	184	15	1905/08/11/12/16/ 17/21/23/33			x
Peris Rugat, Bernardo	L'Alcúdia	81	5	1874/79/80/85	x		
Piera Furió, Bernardo	-	70	6	1877/80/85/91/1904			
Piñó Vilanova, Francisco	-	87	6	1888			

		I	II	III	IV	V	VI
Plá Burgos, José	-	63	5	1881/93/1904			
Plá Grima, Desamparados	Valencia	84	10	1911/12/14			
Prat Lavifia, Bernardo	Valencia	90	11	1876/81/82			
Presencia Montalvá, Greg.	Alzira	96	9	1881/85/89/91/93			
Pueyo Arifio, Vicente	-	91	1	1883			
Puig Cobos, José	-	65	1	1883			
Quesada Ródenas, Eduardo	Madrid	141	23	1913			x
Redal Dolz, Francisco	Alzira	178	9	1900/03/05/07/25/27			x
Redal Navarro, Bernardo	Alzira	154	17	1883/95/99/15/17/18/ 22			
Redal Torremocha, Juan	Alzira	117	8	1882/85/88/89/92			
R.E.V.A.	Valencia	193	19	1931			x
Rosario Navarro, Vicente	-	100	8	1874/79/88/89/91/97		x	
Sagrístá Coll, Francisco	Valencia	99	2	1882/88			
Salom España, Matías	Carcaixent	64	11	1905/07/10/11/12/13			
Sánchez de León y Balbuena, Pedro	Valencia	84	1	1907			
Sanjuán Marimón, José	-	90	5	1891/1902/04/06/19			
Sanz Bremón, Antonio	Valencia	125	5	1884/93/1904			

			I	II	III	IV	V	VI
Sanz Faubel, Mariano	-	128		1	1888			
Sanz Guerola, Pedro	-	63		3	1874			
Sanz Pérez, Angeles	-	64		5	1927			
Serrano Furió, Tadeo	L'Alcúdia	138		4	1913/20/22			
Sifre Pellicer, Vicente	Alzira	93		16	1884/91/95/96/99/ 1901/08/21			
Sociedad Plá, Costa y Cia.	Alzira	138		19	1900/01/06/19/22/24/ 27/30/32			
Solanich Dolz, Eduardo	Alzira	150		10	1879/81/82/88/91/95/ 96/99/1901			
Solaz Descalzo, Emilio	Valencia	73		5	-			
Soler Camaña, Gustavo	L'Alcúdia	65		5	1904/14/20			x
Soler Durá, Rafael	Sueca	72		7	1901/02			
Soler Talens, Dolores	-	76		3	1889/91			
Testor Pascual, Luis	Valencia	214		4	1880/91/1907			
Todó Pont, Dolores	-	144		1	1880			
Todó Pont, Eduardo	-	144		1	1880			
Torija Escrich, Fernando	Valencia	100		8	1884/86/88/91/1904/ 07.			
Torija Escrich, Mariano	-	80		4	1885/86/95/1901			

		I	II	III	IV	V	VI
Trenor Palavecino, Federico	Valencia	65	1	1895			x
Valcaneras Sierra, Juan	-	92	4	1918/22			
Valiente Sifre, José	Alzira	66	8	1882/85/95/1901/07/ 09/20			
Valle Cárdenas, Concepción del	Madrid	70	4	1901			
Vanaclocha Hervás, Bernardo	Carlet	76	2	1915/20		x	
Vanaclocha Hervás, Vicente	Carlet	68	1	1994			
Verges Tribes, Juana	-	102	12	1881/83/84			
Vernich Noguera, Bautista	Carcaixent	205	5	1883/86/89			
Vicent Igual, Carolina	Rubielos	106	4	1901/30			
Vidal Baldoví, Vicente	-	96	3	1883/84			
Vilar Torres, José	-	93	8	1879/81/1900/01			
Villacampa Causa, María	Valencia	85	2	1923			x
Viñals Juan, Manuel	-	74	16	1881/89/92/93/94/ 1907/10/12/16			

I: número de hanegadas. II: número de parcelas. III: año de la compra. IV: grandes propietarios en el Padrón de 1861. V: beneficiarios de exenciones tributarias por plantación de naranjos. VI: inscritos en el Registro de la Propiedad Expropiable de los años 1930

B) Vendedores de más de 50 hgs.

		(I)	(II)	(III)
Atard Belda, Adela	Valencia	143	24	1919/20/21/23/24/25/ 31/33.
Belda (hermanos)	Valencia	3475	208	1902/04/08/09/10/11/ 12/13/14/17/18/19/ 20/21/22/23/24/25/ 27/28/29/31/32/33.
Berga, Bartolomé	Valencia	622	31	1874/75/76/77/81/82/ 83/84/85/86.
Buch Armand, León	Alzira	201	24	1897/1900/01/10/11/ 12/13/14/16/18/20/ 24/25.
Cantos Figuerola, Vicente	Alzira	103	15	1925/29/31/33.
Chornet Miralles, Emilio	forast.	93	12	1920/21/27/32.
Dolz Martí de Vesés, José	-	189	7	1898/99/1927.
Fernández Durant Queralt, J.J.	forast.	63	10	1931/32.
Ferrer Tur, Sebastián	-	581	26	1897/98/99/1900/01/ 02/03/04/16.
Freijas Bartrina, Antonio	Valencia	53	2	1903.
Galvañón (familia)	Alzira	207	23	1877/83/84/87/93/98/ 1918/21/22/23.
Guerola Peyrolón, José	Valencia	6609	168	1891/1903/04/05/06/ 07/08/09/10/11/12/ 14/16/17/18/19/20/ 21/22/23/24.
Guerola Peyrolón, Luis	Valencia	92	10	1897.
Isasa Valseca, Francisco	Madrid	175	22	1912/19/33.
Just Laimuns (familia)	Alzira	263	37	1892/1905/08/09/15/ 17/21/22/23/24/25.
Landerer Climent, Aniceto	Valencia	69	6	1895/96/98/1902.
Lanzas Utrilla, Francisco	Madrid	391	35	1895/96/1901/27/28/ 29/30/31/32/33.
Laviña (hermanos)	Alzira	251	32	1892/1903/17/18/20/ 21/22/23.
Liñán (familia)	Valencia	240	33	1907/08/09/10/11/12/ 14/16/17/18/19/20/ 29.
Lleó (familia)	Barcelona	227	34	1907/08/10/11/14.

Maisonnave y Santonja, Josefa	Alacant	154	24	1913.
Malo de Molina y Malo de Molina, Joaquina	Madrid	61	3	1901/02/30.
Marrades Bou (hermanos)	-	126	14	1897/1901/03/12/13/14/ 15/16/17.
Marqués de Cruilles	Valencia	147	10	1879/80/81/1915.
Ordeig Ortega, Luis	Valencia	290	48	1898/1918/24/25/27/30.
Oria Pelayo, Salvador	Valencia	80	10	1882/83/93/1901/02/04/ 29.
Pardo Pérez, Juan José	Valencia	275	37	1914/16/17/18/20/21/22/ 24/25/27.
Pando Saavedra, José M ^s	Valencia	606	33	1915/20/21/22/23/24.
Pérez de Guzmán Nieu- lant, Luis	Valencia	153	15	1888/89/92/93/1916.
Prats Laviña, Bernardo	Valencia	158	20	1876/81/82/94/1900/01/ 04/07/14.
Quesada Ródenas, Eduar- do	forast.	93	18	1914/19/20/24/25/27/28/ 30.
Redal Torremocha, Juan	-	83	16	1874/77/82/93/94/1927/28.
Riberoles Dolz, José	Alzira	252	22	1892/96/1901/05/25.
Sociedad Plá, Costa y Cía.	Alzira	99	12	1927/31.
Soto Lavifia, Mercedes	-	100	14	1931/32/33.

Total hgs. muestra: 16.724.

I: número de hanegadas. II: número de parcelas. III: años de
la venta.

APENDICE Nº 3

MEMORIA SOBRE LA NECESIDAD QUE HAY EN ESTE REYNO DE
VALENCIA DE INTRODUCIR LA CRIA DE CAVALLLOS, BUEYES,
MULAS Y JUMENTOS. PROPORCION QUE OFRECEN LOS TERRENOS
DE SU EXTENSION Y MODO FACIL DE INTRODUCIRLA EN GRAN-
DE Y EN PEQUEÑO.1801.

(Manuscrito del Archivo de la R.S.E.A.P., C-35,VI,
4.1.)

Es preciso cerrar los ojos para dudar de la utilidad de la agricultura y de que la felicidad de un Pais y aun de toda una Nacion, pende de este principalisimo ramo de industria; pues para que florezcan las artes y el Comercio se necesita de una numerosa poblacion, y no puede haverla sin que esté en auge la agricultura que es la mas solida basa sobre que estriba en primer lugar la riqueza felicidad y poder de los estados.

No está a la verdad descuidada la agricultura en nro. Reyno de Valencia, un terreno pingue bañado de varios rios e infinitas fuentes; y la distribución y aprovechamiento admirable de estas aguas, junto con la innata y general aplicación de sus naturales al trabajo de campo la han llevado a un tal estado de perfección que sus producciones son apreciadas y solicitadas en toda la Peninsula.

Ni sirve de obstaculo a la prosperidad de la agricultura la circunstancia de estar reducidas a la clase de colonos la mayor parte de las que se emplean en ella; pues conocen muy bien los recursos con que quiso dotar a su suelo la Divina Providencia ... acomodando a la variedad de los terrenos las producciones propias de ellos, sin omitir ningun afan ni costo por exorbitante que sea; pudiendo de aqui deducirse sin incurrir en exageración que este Reyno posee en su recinto mediante los desvelos continuos de sus naturales casi todas las primeras materias y producciones que contribuyen a la fertilidad abundancia y riqueza de qualquiera otra de las provincias de España.

Al considerar la inmensa copia de sus granos y frutos la hermosura de las huertas y arboledas de toda especie util y necesaria y la numerosa poblacion que presentan la multitud de sus Pueblos y de prodigioso numero de sus casas edificadas en llanuras, montes y quebradas, desaparece toda idea de esterilidad y se aleja la sospecha de que en un Reyno tan bien cultivado en un clima tan benigno y fecundo se experimente la menor escasez, tal es en efecto la fiel pintura de sus deliciosas campiñas. Pero por desgracia tiene que suplir en gran parte los brazos de los hombres la falta que se padece de Bestias para las labores del campo, para la arrieria y carreteria alcanzando la escasez a la comodidad y luxo de los segetos Nobles y ricos los cuales se ven precisados a adquirirlas a precios excesivos.

Esta consideracion movió el zelo y patriotismo del Señor Don Manuel de Velasco Comisario Ordenador y Tesorero del Exer-cito de este Reyno de Valencia a promover el fomento de la cría de Bestias o ganados mayores ofreciendo por medio del programa de Premios a la R.Sociedad Económica uno de 200 r. de vellón... al

que escribiese una memoria indicando por Governaciones los medios mas oportunos para que se realizase en pequeño

/.../

Capitulo 12

...Siendo como lo es un Reyno agricultor no puede prescindirse de mantener un crecido numero de bestias y ganados mayores y menores para abonar y cultivar las tierras, y tambien la exportacion de sus frutos asi a pequeñas como a largas distancias. No deve omitirse el grande numero de cavallos, mulas, que se necesita para los demas usos diarios y domesticos para montar, y para todo genero de carruages de alquiler y de rua.

Bien es verdad que de todas las Provincias de España y aun de la Francia llegan todos los dias recuas que conducen a sus Países los generos y frutos de nro. Reyno; pero este recurso lexos de seros util perjudica ciertamente al trafico de nuestros naturales. Por otra parte en nro. mismo Reyno seros dexan ver terrenos asperos, intrincados, que no permiten carreteras que guíen comodamente a los pueblos situados en sus cumbres: Los generos y frutos de que carecen y de que abundan se transportan a carga de lomo de bestias; y de aqui resultan los gravisimos inconvenientes, el uno el considerable numero de bestias que se desgracian en estos transportes; y el otro la carestía que se padece asi de frutos de que se necesitan, como en los sobrantes que deven extraernos con beneficio reciproco del terrestre que los produce y de aquel en que se consumen.

Mucho tiempo hace que se conocen estas tristisimas verdades. Y mucho tiempo hace tambien que se tolera, permite y aun desea de veinte a treinta personas tratantes de bestias las introduzcan en el Reyno trahendolas de Francia, de Andalucia, de las Castillas, y Galicia para venderlas a precios doblados de su valor, y estimación, porque las dan al fiado y a plazos de algunos años. Resultando de aqui que haciendo un seguro comercio con excesivos lucros, perjudican en sumo grado a los compradores. Y en efecto una de las mas principales causas de la decadencia de ntros. labradores nace de este fatal Comercio. Son muy pocos los labradores que cultivan tierras en propiedad, los mas son colonos arrendatarios; como arriba decía necesitados a tener bestias para sus labores, y obligados a comprarlas en su propio lugar o bien por no poder viajar a los Países de donde se trahen, porque el costo del camino les seria mas gravoso, o bien por no tener el dinero para darlo al contado, ó de pronto, hacen sus compras al fiado y

a plazos dilatados que les suaviza al parecer el exorbitante precio a que les ejecutan, llega el primer plazo y para cumplirlo se ve el labrador en la forzosa y triste precision de enagenar por qualquiera precio la corta porcion de frutos que a penas le bastaría para la parca subsistencia de su pobre familia y para el cultivo de sus tierras; pero ni aun es esto solo porque como los plazos de lo adeudado son largos, con el transcurso de dos o mas años la Bestia se inutiliza y aun muere; y de aqui el que antes de pagarla se ve en la dura precision de tomar otra y de proceder a un proceso infinito de empeños que le consumen.

Esto mismo sucede igualmente en los ramos de la arrieria y carreteria.

De la carestia y escasez de Bestias son demostraciones patentes los altos precios a que de dia en dia van subiendo y siendo...

Si como puede efectuarse la cría de toda especie de Bestias, llegara a practicarse; con su aumento se conseguirían equidad en los precios y una facilidad de escoger las que conducirian para diferentes usos, y en el caso de guerras una numerosa porción para los transportes y demás ocupaciones del servicio.

Capitulo 2º.

Qual sea la proporción que ofrece este Reyno para la cría de toda especie de ganados mayores

/.../

...De las 840 leguas quadradas de superficie que contiene todo el Reyno, poco mas de una tercera parte se observa reducido a regadio; no llegará a otra tercera parte la que está dispuesta para la sementera de granos, y plantado de olivos, algarrobos, higueras, almendros, nogales y otros arboles utiles, y la restante monte con encinas, robles, pinos y otros arboles para maderas leña, carbon y otros usos. Todo su terreno produce yerbas saludables y provechosas para toda especie de ganados y la suavidad del clima contribuye a la cría de ellos

/.../

Es constante que trasladadas las yeguas de las Andalucias con Cavallos Padres desde su mismo País a este nuestro Reyno, las crias de Cavallos jamas llegan a la bondad de los nacidos en aquellas provincias: pero dadas estas mismas yeguas a los gua-

rañones (1) nacen y crían mulares hermosos de aventajadas condiciones y que trasladadas de lechares a Almagro adquieren todas las bondades de las nacidas allí (2). Los Cavallos Andaluces trahidos quando potros a este Reyno y señaladamente a los terrenos de la ribera alta del Xúcar adquieren un considerable aumento a los siete años llevan ventajas a los nacidos y criados en Andalucía. En una palabra toda bestia cavallar, mular, jumentil y bacuna nacida fuera del Reyno y criada en este adquieren hermosura y bondad... Finalmente los mulares de yeguas y Burras los asnos y Bacunos nacidos y criados en este Reyno son utiles para las labores del campo y carga de la arrieria y no son despreciables para tiros de la carruageria, por lo que conviene su cría.

Governacion de Morella

/.../

Los montes vestidos de enzinas y robles dan bellotas para cevar innumerables piaras de ganados de cerdo de cuyas crias hacen Comercio; y como los mismos montes producen yerbas saludables y en mucha cantidad crían tambien lanares de que se aprovechan para los varios usos de las muchas pequeñas fabricas de cordellate y telillas de que se visten.

...Cultivan los pocos terrenos llanos...arándolos con machos, mulas y sirviendose de esta especie y de los jumentos para el transporte de sus generos y frutos.

En esta inteligencia la de la natural situacion del terreno y la del clima que induce a la cría de Mulares parece muy conforme que se estableciese en estos terrenos la cría de Mulas asi de Yeguas como de Burras: conocen los naturales esta utilidad y necesidad, y en virtud de este conocimiento compran mulas lechares y las crian en sus cortijos y casas de campo. ¿Quantas ventajas les resultarian añadiendo este nuevo arbitrio agregado al dela cría de lanares y de cerda?. Bastaria decir una idea, que dos o tres Burras, una o dos Yeguas acompañadas con los ganados lanares, cabrio y de cerda producirian a un dueño otras tantas crías y multiplicandose estas progresivamente al paso que darian al año una considerable utilidad desterrarían tambien en los sucesivos la es-

(1) Los asnos guarañones de Mallorca son mejores.

(2) El Excmo. Señor Marques de Dos Aguas es buen testigo, que lo experimenta comprandolas en el Reyno y criandolas en aquellos terrenos.

casez de esta especie...

A mas de que seria tambien muy util la cría de Cavallos en este terreno porque aunque no sean provechosos para su cultivo y transportes pero siempre lo serian para otro sacados de tres años...

Governacion de Peñiscola

Esta governacion es también montuosa y con yerbas para pastos de lanares y cabrio y demas ganados, teniendo a demas mucha bellota para la cría de cerdos de que se hace Comercio como el de Morella y aun quizá superior... y prodigiosa copia de algarrobos...

Estos naturales cultivan las tierras con mulares y asnos, Vinaroz y Benicarló tienen mucha carreteria en Burriol solo pasan de 200 los arrieros de recuas, de mulos y asnos. Pero son pocos los que tomando lechares los crían. La disposición y situación de estos terrenos es muy acomodada para cría de Yeguas, Burras y Bacas en pequeño; en nada se incomodaria que en el dia pastasen cien Bestias por exemplo en el termino de Alcalá y otras tantas en Torreblanca y que por la nocha se recogiesen.

Diez o doce cargas de algarrobas al año que podria consumir una Yegua daría con solo su estiércol mayor utilidad y producto que lo que valdrian aquellas y la de las crías sería indescible...

Governacion de Castellón de la Plana ...

...Solo se observa que crían una Bacada en los Pinares almarjales de Castellón. Toda la parte llana podria cultivarse con Yeguas de cría y Cavallos asi como se cultiva con mulares. La llanura y poco arbolado permiten que se labre con bacas y bueyes, porque no se perjudicaria a las raíces de los árboles profundizando los surcos el arado. El terreno montuoso podía cultivarse con bueyes y mulares. Y en aquel y éste se observan disposiciones muy propias para la cría de Yeguas y Jumentos. La naturaleza del suelo, la copia de yerbas que produce, y la grande copia de algarrobas que se coge, lo están pidiendo, al paso que la necesidad de Bestias de labor, de carga y de tiro no dexan arbitrio para procurarlo.

Governacion de Valencia

...Se necesitan para los usos de carruageria, que es mu-

cha en la parte del trafico de carros y galeras de que usan los labradores y molineros para transportar frutos, granos y arina a la ciudad, como tambien para transportarlos a otros Pueblos, Países y Reynos fuera del nuestro (1). La vasta extensión del terreno, su continuado cultivo, la necesidad de estiércol y la multitud de Bestias que para las labores del campo y carruageria se necesitan al mismo tiempo que las escasean, las encarecen a precios muy subidos, porque vienen de fuera y se venden al fiado y dilatados pagos; resultando de aquí un notable atraso en los labradores y en los demas ramos que las necesitan, y que no se ----- criandolas lechares o teniendo Yeguas y Burras de cría.

/.../

Mas acomodado parece aun que serian las Burras de cría dadas al Cavallo. Esta especie es mas sufrida y firme, su manutencion de menor consumo, el costo mas equitativo y en qualquier acontecimiento de desgracia mas llevadera la perdida: con ellas pueden los muchachos recoger el estiércol y conducir a la ciudad las verzas y verduras y finalmente con la cría de mulares dentro de pocos años conseguirán el beneficio de Bestias de labor, y carga mas firmes que los jacos de que hoy se sirven. Ni con esto se inovaria el cultivo de las tierras ni la coleccion del estiércol. Los colonos pobres que hoy recogen el estiércol con Burras cuidando de que estas sean de major casta conseguirían la ventaja y mejorarian la suerte. Y los poderosos criando Burras y Yeguas beneficiarían a todos.

/.../

En el llano de Quart y Campo de Liria se advierten terrenos fertiles de yerbas para la cría de Yeguas, Burras y mulares... Y que este terreno es muy proporcionado lo estan demostrando los muleros que se crían en la heredad del espinar situada en dicho Campo de Liria propia del Real Monasterio de S.Miguel de los Reyes, Monjes Geronimos. Ni son de peor condicion los terrenos de Chiva, Cheste, Chelva, Sinarcas, Alpuente, Aras, Ademuz, Villar, Chulilla y otros: Su situacion montuosa, fertilidad y copia de aguas proporcionan la cría de Yeguas, Burras y mulares, y los Cavallos recibirian mucho aumento y mejoras criandose hasta los qua-

(1) En Moncada y otros muchos Pueblos de esta vega hay muchos carreteros de oficio.

tro o cinco años en estos montes. La experiencia de esta utilidad la están manifestando Juan Hernandez vecino de Chiva en cuyo término apacienta Yeguas de cría y muleros y cavallos. Los naturales de Villar, Chulilla y otros Pueblos que compran muleros lechares para criarlos en sus terrenos. Lo mesmo practican los PP. Cartujos de los Monasterios de Vall del Cristo y de Portaceli.

/.../

Governacion de Alcira

...La parte de las Riberas del Xúcar en que se hallan los pueblos de Sollana, Sueca, Cullera, Villa y honor de Corbera, Llaurí, Favareta de Bou, Albalat de pardines, y Algemesi, podria ararse con Bueyes, como lo hacían a principios y mediados del siglo proximo pasado. Estos terrenos humedos y calidos, cenagosos... las yerbas que pastan: en ellos los Cavallos y Yeguas los ensucian o inutilizan...y a unos y otros les abruma la carga que les es pesada y mucho mas por los largos y malos caminos...

En la misma Ribera del Xucar están Alcira, Carcagente, Alberique y otros Pueblos en sus inmediaciones. En estos cultivan las tierras con cavallos que son exelentes, traídos de la Andalucia y criados en este Pais, no se ensucian con la facilidad que en los terrenos antecedentemente dichos...

/.../

Governacion de Cofrentes

...cultivan los terrenos con Mulares y asnos. En los valles de Ayora y Cofrentes, se crían algunas Bacas, y en las espaciosas llanuras y elevados montes y en sus cañadas o vegas, pastan muleros que vienen de las Castillas y Reyno de Murcia, y tambien las bestias de los Pueblos que por el dia guarda yn Guardian que alli llaman Dulero. Tambien pasta mucho ganado lanar y cabrío. En estos terrenos aptos para la cría de toda especie de ganados, que por su extension podrian criarse, siendo a proposito para Yeguas y Cavallos, no se crían porque los naturales solo procuran tener los Mulos y asnos que necesitan para el trafico de la conduccion de Maderas, carbon y esparto de que abunda el terreno.

Governacion de Montesa

/.../

...Allí pastan las Yeguas de D. Pedro Guerola, de D. Vicente Olzina y de Baltasar Fuster. Los naturales se arbitrian criando muleros lechares, que toman a partidos de medias, y otros contratos. Juan Granero de Chella tenía estos años pasados una porcion de Burras de mas de 100 cabezas. Josef Garcia de Bolbayte con tres burras de cría ha conseguido aumentar su caudal no solo cultivando con ellas las tierras si que con los muleros que anualmente le parían...

Governacion de San Felipe

/.../

En los Pueblos... comprendidos bajo el nombre de costera de S. Felipe, cuyos terminos son muy cortos y mas el vecindario que las tierras de cultivo, los naturales se arbitrian para poder subsistir con la cría de Yeguas y Burras, mulares, lechares y pequeños rebaños de lanares siendo muchos los vecinos que los tienen a partido.

No sucede así en los 33 pueblos del valle de Albayda, sin embargo de adaptarse el terreno y de que el mucho trafico de la arrieria para transportar la nieve, vino y otros generos del Pais, les persuade por su necesidad a la cría de Bestias. En muy pocos pueblos crian lechares, muleros...

Governacion de Denia

En los Pueblos de la huerta de Gandia en que sus naturales se sirven de toda especie de Bestias, hay mucha proporcion de criar Yeguas, Burras y Bacas. En el Pueblo de Potríes hay asnos guarañones y Cavallos Padres y con este motivo en los de la huerta se crían algunas Yeguas y Burras. En los de Beniopa, Beraguart, Oliva y otros hay Bacas de cría. En Gandía Cavallos y mulares. Pero son muy pocos los labradores que se arbitrian respecto de los muchos que podían hacerlo atendiendo del Benigno clima del Pais y a la abundancia de yerbas que produce.

/.../

Governacion de Alcoy

Todo el terreno de esta Governacion es montuoso, la villa de Alcoy y buena parte dela de Cosentayna cuidan mas por las Fabricas que de la agricultura. Villajoyosa está ocupada en la

marineria y los demas Pueblos son cortos y situados entre montes. Pero todos tienen buenos pastos, y terrenos aptos para la cría de Burras, y mulares de que se sirven para la labranza, y mucha arrieria.

Governacion de Xixona

...Aunque en este terreno se coge mucha cevada en los años que asiste el cielo con lluvias, las yerbas que producen no son bastantes para pastar ganados mayores y la mucha copia de mulares y jumentos de servicio. Por lo que parece que en esta Governacion poco se adelantaria con la introduccion de Yeguas y demas ganados mayores. Sin embargo podrian criarse burras y lo podrian efectuar los muchos hacendados que en sus Pueblos tienen pingues heredades.

/.../

Governacion de Orihuela

El continente de esta Governacion es templado su clima benigno, el terreno llano y fertil produce yerbas para pastos y a mas se crían en él muchas alfalfas. Así la parte de la marina como las llanuras del rio Segura y parte de los montes...son aptos para la cría de Cavallos, Yeguas, Mulares y Asnos. En todos los terrenos de esta Governacion cultivan los terrenos con estas especies de Bestias aunque la mayor fatiga la llevan los mulares. En la huerta y campo de Orihuela hay muchas Yeguas de cría que crían Cavallos y mulares y son mas las Casas de Campo y Barracas en donde se hallan que en las que no tienen este arbitrio. En Callosa de Segura, Granja Coix, Almoradi, Pueblos de las nuevas y pía fundacion y demás de la Governacion son mas los mulares y asnos. Pero no dexan tambien de procurar la cría de Yeguas. Conocen los naturales las ventajas y con el exemplo que unos a otros se dan, procuran adelantar la industria, aumentando las Bestias a proporcion de los haberes.

/.../

Capitulo 3º

Medios de facilitar la cría de ganados mayores en grande y en pequeño.

*...Ocurren dos poderosissimas dificultades que se presentan como invencibles. La una es inclinar la aficion de sus natura-

les. Y la otra facilitar medios o caudales.

En quanto a la primera que presenta a primer vista un imposible, por las incomodidades e impertinencias de la preñez, y cría durante sus estaciones en las que se hacen inservibles re- produzco la aplicación, tareas e industria con que procuran es- tos naturales el fomento de la agricultura para lo cual necesitan de Bestias de labor...

Por lo que respecta a la segunda parte que no menos se representa imposible tambien es facil de vencer, facilitando los medios de reducirlo a efecto como se puede.

Es bien sabido que de los muchos Pueblos que hay en el Reyno solo setenta y tres se cuentan incorporados en la R. Corona y Patrimonio. Toda la restante Población está tenuta al dominio mayor y directo de los Señores, que o bien fueron agraciados en la misma conquista del Reyno por el Rey D. Jayme su Conquistador o que los adquirieron de mano de otros Señores Reyes que premiaron y remuneraron sus servicios y merecimientos.

Tambien es muy sabido que las propiedades mas precisas y aun muchas de las que no lo son se hallan en poder de Grandes Señores, Cabildos Eclesiasticos, Cleros, Comunidades, Regulares, Nobles y sugetos acomodados que no cultivandolas por su dirección y cuenta las tienen confiadas en arriendos annuos y partidos de conveniencia a pobres arrendatarios y colonos.

...El principal auxilio de que necesita el Labrador es el de las bestias de labor...Uno de sus principales objetos es el abonar la tierra y mal puede conseguirlo sin bestias; si logra tenerlas con equidad y facilidad extendería sus industrias aumentará las producciones mejorara la suerte y hará ricos a sus bien- echores...

De dos maneras o modos ofrecen los terrenos del Reyno estas proporciones, la una introduciendo en grande la cría de bes- tias, y la otra en pequeño entre los mismos labradores.

Los terrenos de las Governaciones de Montesa y Cofren- tes, ocupando bien cerca de 80 leguas de superficie proporcionan como se ha dicho la cría de yeguas, Cavallos, Mulas, Bueyes y ju- mentos, 25 atos de ganados lanares y cabríos. Las yeguas de D. Pedro Guerola, D. Vicente Olzina y de Baltasar Fuster: las Bestias de los Pueblos situados sobre sus terrenos que entre el dia pas- tan custodiados por un guardian...no pueden consumir las yerbas que producen; es tanta su copia y tan benigno el clima de su situa- ción que de los Reynos de Castilla y Murcia invernan muchas mule- tadas y cabañas. De los mismos Reynos y de Aragon vienen tambien a invernar infinitas cabezas de ganados lanares y cabrío.

Los mismos dueños de estos ganados transeuntes se mofan de nuestra inaccion haciendo gordos sus ganados por muy pocos intereses y vendiendoles en pequeño a subidos precios a los mismos naturales...En bien cerca de 17 leguas de superficie que ocupa el termino de Ayora podia el Excmo. Señor Duque del Infantado mantener una yeguada, una mulada y una bacada. El Exmo. Sr. Duque de Gandia en los 5 pueblos del valle de Cofrentes y vasto termino de ellos tiene igual proporcion. El Exmo. Sr. Marques de Belgida en las 3 leguas de termino de su pueblo Chella. Y el Exmo. Sr. Conde Cervellon en los de Anna y Enguera podrian mantener otras. El Caballero Barón de Cortes de Pallás y el de Millares tienen en sus terminos proporcion para yeguada, muladas y demas ganados mayores. Lo mismo el Conde de Castellar en los dilatados terrenos de Quesa y Bicorp. El Exmo. Sr. Marques de Cañizares en el de Navarres; el Marques de Monfredi en Bolbaite y la Exma. Sra. Duquesa de Almodovar en el de Tous podrian beneficiar la cría de estas especies, que producirían mayores intereses de los que les reditan las yerbas dadas en arriendo y harian el mayor obsequio no solo a sus pobladores si que a todo el Reyno alcanzandoles a los mismos la facilidad de Bestias para su servicio. Yo me persuado que si una poderosa influencia inclinase el animo de estos señores tendrian efecto estas proporciones.

Pero veamos el modo de introducir las en pequeño, y sean los Señores directos de los Pueblos los primeros que concurren. Yo no quiero pretender que se desprendan de una vez, y en cada un año de la mitad, tercio y mas de las rentas que anualmente les producen sus propiedades. Una tercera parte anual de lo que rinde del tercio diezmo que perciben, destinada a compra de Yeguas, o de Burras, y dadas a sus mismos pobladores al partido de medias en pocos años remediaria la falta que se experimenta y los mismos Señores reportarían ganancias. Ni es tan estraño el arbitrio que no tenga exemplo. Muchos Arrendadores de derechos dominicales lo practican reservando el aumento para de su producto hacer la ultima paga del arriendo. Y si los arrendadores se exponen no teniendo mas intereses que los del tiempo de su arriendo: que mucho que lo hicieran los Señores absolutos en quienes recae con la propiedad la atencion de reconocer a sus pobladores y atender a su felicidad?

El Sr. Arzobispo, los RR.SS. Obispos y Illtres. SS. Cabildos Eclesiasticos, que perciben los Diezmos y Primicias, desprendiendose de una pequeña porcion de los frutos de cada un pueblo podrian comprar cada un año, una, dos o mas Yeguas y Burras, Bacas y mulares, que quedasen a beneficio del pueblo para que sorteadas entre los labradores mas necesitados les sirviesen de limos-

na. ¿Y que otra limosna sería mas ventajosa a la agricultura y labrador de quien perciben los frutos?. Yo me persuado que por este medio se desterraría la escasez de Bestias que se experimenta, se aumentaría el cultivo de las tierras y sus producciones, y con estas la parte de los Diezmos; y que los labradores agradecidos reconocerían la beneficencia de que ahora carecen.

/.../

Conocieron muy bien los efectos de estas beneficencias el Cardenal Belluga quando en las nuevas fundaciones de los Pueblos de S. Fulgencio, S. Felipe Neri y Ntra. Sra. de los Dolores que levanto en la Governacion de Orihuela, dio Yeguas y Burras de cría a sus pobladores, el Illmo. Obispo Terán de la Diocesis de Orihuela que introdujo en ella las yeguas de cría, el Illmo. D. Alonso Cano, obispo de Segorbe que dava a los labradores de su Diocesis muleros lechares de limosna. El Rey, que en los establecimientos de la Carolina dio Bestias de cría a los nuevos pobladores. Finalmente los hacendados que dan las tierras al partido de medias, dan tambien a los colonos bestias de labor...

APENDICE Nº 4

REAL CONSEJO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO,
INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DEL CULTIVO DE ARROCES,
30 DE MARZO DE 1852.

(Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, nº 96,
27 de octubre de 1853,pp.165-172)

El Consejo...ha reconocido lo exagerado de las pretensiones así de los que manifiestan que el cultivo del arroz es perjudicial a la salud en todos casos, como de los que sostienen lo contrario, la pasión que reina en las más de las memorias, informes y dictámenes dados sobre este asunto, la imposibilidad de llevar a cabo las prohibiciones dictadas con el mejor celo a causa de que se choca con hábitos inveterados, con intereses muy crecidos, y con capitalistas a quienes nunca faltan medios de corromper a los encargados de la ejecución de dichas órdenes; las consideraciones políticas que las más veces obligan a suspender el efecto de los bandos para evitar sublevaciones y convulsiones populares; la gran pérdida que experimenta (sic) la fuerza moral del Gobierno cuando dicta disposiciones que no puede llevar a debido cumplimiento, tanto por las causas indicadas, cuanto porque en los casos en que el interés de eludir la ley es grande, inútiles son las penas más rigurosas (sic) incluso la de muerte, que también en algunos tiempos se ha impuesto. Además de estas consideraciones, ha tenido mucho peso en el ánimo del Consejo de que si bien no puede negarse que puede ser mal sano en algunos casos el cultivo del arroz, es este uno de los alimentos más saludables y mas generales en el globo y del que puede esta nacion, especialmente agrícola, obtener una riqueza muy crecida que logran algunas y ensayan otras naciones muy civilizadas, al propio tiempo que puede servir de alimento a la mayor parte de los españoles si se les procura este grano a precios mas cómodos.

El Consejo prevee que al exponer su plan se le tachará de partidario de los principios tan controvertidos en la actualidad del libre cambio; y aunque algunos individuos de la comision, en otros casos tal vez no se arriesgaran á proponer esa medida por que creen muy útil la proteccion cuando se trata de productos que no pueden competir con los extranjeros por su calidad ni por los medios de obtenerlos, hoy no vacilan un momento en dar su dictámen favorable a la entrada sin derechos en los dominios españoles, de los arroces de cualquier procedencia que sea, porque están seguros que el sistema que proponen y del cual forma parte esa medida es el único que puede evitar los conflictos del Gobierno, la inmoralidad a que dan lugar las comisiones y los reconocimientos de los antiguos cotos, y la ruina de los particulares a quienes de repente se priva de sus cosechas y se les obliga a destruir sus trabajos...

Persuádese el Consejo de que así se procuraria al pueblo indigente una subsistencia algo más barata, sin que por eso sea de temer que deje de cultivarse el arroz en los terrenos convenientes

tes ni que ocasiones grave perjuicio a los actuales poseedores de los terrenos acotados, puesto que la baja del precio no debe de ser considerable. Pero tal cual sea y con la mayor baratura de ese fruto que ocasionará la estension del cultivo en terrenos inundados hoy sin aprovechamiento, será bastante para impulsar á que se destine á otras cosechas algunos dedicados hoy al arroz y que pueden desaguarse: y si asi no sucediese seria la mejor prueba de que estaban llamados por la naturaleza á ese cultivo de preferencia. Esto sucederia de cierto en las tierras naturalmente inundadas.

/.../

El Consejo no insistirá en la cuestion facultativa del cultivo de arroces, tratada a su parecer con tanto acierto por otra comision del seno de este mismo Consejo, cuando se le pedia un parecer en aquel sentido, y se fijará ahora algun tanto mas en la parte económica y social, puesto que este dictámen recae sobre las últimas esposiciones de Valencia y en particular la del pueblo de Alberique de 29 de Marzo de 1851. Las medidas violentas que la motivaron produce la ruina de los particulares con la pérdida de las cosechas para que han gastado grandes sumas en abonos y labores preparatorias: la destruccion de obras costosas de arreglo de terrenos, quedando estos inutilizados por mucho tiempo para destinarlos á otra cosa y el descontento de los pueblos vejados con comisiones y reconocimientos opresivos y ruinosos. La baja que pueda experimentar el arroz a consecuencia de la libre importación que se propone, como no puede ser considerable, no destruirá las fortunas de los particulares, sino que los impulsará al ver que van disminuyendo las ganancias, a dar otro giro a sus capitales, y los estimulará a estudiar los medios de mejorar el cultivo para lograr a menos costo las cosechas que obtengan mayor precio en el mercado. Así se obligará a buscar más y mejores abonos para que sea mayor la produccion del arroz en aquellos terrenos que no pueden destinarse a otros cultivos sin numerosos gastos de saneamiento: asi se fomentarán los otros cultivos dedicándose aguas que tal vez se malgastan en arroces en algunos puntos cuando la sequía se hace cada día más sensible en otros por la destruccion del arbolado, por las continuas roturaciones, y por las muchisimas obras de riego que se van haciendo en las aguas corrientes, para fertilizar tierras eriales no muchos años ha.

Nuestro comercio marítimo recibirá también algun fomento si la baja de precio es bastante para que nuestros buques mercantes busquen en otros paises, donde la naturaleza da mas abundante

esta produccion, un alimento tan sano y tan general. Por este medio también se procurará la mayor baratura de las subsistencias á las clases trabajadoras, al propio tiempo que se vayan desvaneciendo las ilusiones de las pretendidas cosechas de arroz de secano: sueño pernicioso que ha servido de pretesto para estender á su sombra el cultivo de esta planta encharcándola en terrenos elevados y propios para otras.

El Consejo juzga que el medio de fomentar la agricultura, de proteger el comercio, de disminuir la desgracia de las clases menesterosas, de evitar las sensibles pérdidas que ocasionan las talas de las cosechas que inevitablemente disponen las autoridades en el sistema de cotos, y de librar el Gobierno del descrédito de estar continuamente dictando providencias que no han de ejecutarse, medio que reúne las ventajas de ir en consonancia con los adelantos que se van haciendo en la administración, en el plan de hacienda y en el sistema tributario, consiste en la adopción del sistema que propone, basado en principios de la mas estricta justicia,...

El Consejo ha reconocido también desde el punto que principió a ocuparse de esta cuestion, que el sistema seguido hasta aqui, sobre impracticable e ineficaz, como lo demuestra su impotencia a conseguir el fin propuesto durante tan largo trascurso de tiempo, es ademas contradictorio, tanto en sus medios como en los fines ó resultados inevitables de aquellos, porque al propio tiempo que trata de limitar y contrariar el cultivo del arroz con sus acotamientos, visitas y comisiones, fomenta, sin embargo, ese mismo cultivo con el mas poderoso de los estímulos, el del interés individual, que pone en pugna con la ley, alzando artificialmente el precio de aquella semilla con prohibir la concurrencia en el mercado nacional de las similares de procedencia extranjera.

Aun hoy dia que la palabra prohibicion parece haberse borrado de nuestro arancel de aduanas, subsiste, sin embargo, el hecho sin el nombre puesto que el quintal de arroz extranjero está gravado con 34 reales o mas exactamente con 42 1/2 á que sube con el recargo de bandera y 6 por 100 de arbitrios, ó sea un 80 por 100 calculando sobre el valor del arroz en la ribera del Júcar, centro de su produccion. Y aunque los datos que la Comisión ha obtenido de la Dirección de aduanas, presentan el arroz en Gibraltar á un precio casi no mas barato (16 á 17 reales arroba) que algunos puntos de España (el precio en Madrid puede considerarse de 28 a 34 reales, pero en Valencia no debe exceder de 16 á 18) el Consejo, sin embargo, no tiene la menor duda de que declarada la libre importación del arroz extranjero bajará el precio de este

artículo en nuestro mercado, y se funda en las incontestables razones siguientes, á saber: que en Inglaterra, donde se consumen mas de cuatro millones de arrobas de arroz no introducimos cantidad apreciable (800 arrobas) lo cual prueba que llega mas barato el de ambas Indias; que en Francia, donde el consumo, aunque menos considerable, escede de un millon de arrobas nada importamos (182 arrobas) surtiendo aquel mercado los Estados- Unidos y mas aun la Lombardia; no obstante la circunstancia doblemente favorable para nosotros, de estar nuestro dentro de produccion contiguo á la costa Mediterránea, que tantas relaciones sostiene con Marsella, mientras que la produccion lombarda, distante y separada por ásperas sierras de la costa liguriana, tiene ademas de estas dificultades que superar la de algun derecho de tránsito para llegar a Génova. Esto evidencia, sin dejar lugar a duda, que el arroz puede embarcarse más barato en Génova que en Valencia; y siendo así... es evidente que Barcelona, que recibe con frecuencia buques sardos, se surtiria de arroz de Génova, con la doble economia de precio y de fletes, por ser mas caros los de nuestros buques, principalmente los del cabotage.

Cádiz por su parte es indudable que sosteniendo frecuentes é importantes relaciones con las islas Filipinas é Indias Orientales, recibiria cargamentos completados con arroz, y tal vez cargamentos enteros, si se considera que algunas comarcas de Bengala y en los centros de producción de Filipinas no vale la arroba de arroz mas que 2 reales y que en el mercado de Londres el arroz de infima clase no escede de 10 reales. Y aunque estos arroces son de calidad inferior al nuestro, las clases menesterosas se surtirian de él con gran ventaja y su concurrencia en el mercado no seria menos efectiva. Los buques anglo-americanos que anualmente vienen a Málaga a cargar pasa, almendra, higos y demas frutos del pais y que hoy nada tienen que traernos mas que duelas multiplicarian sus viajes y su exportacion de frutos, trayéndonos el arroz por lastre como hoy nos traen las duelas. La comision celebra que la diferencia de precios entre nuestro arroz y el extranjero, sea atendidas todas las circunstancias, poco considerable porque con eso el cambio de sistema será mas llevadero para los cultivadores; pero creer que declarada libre la importacion del extranjero no ha de resultar alteracion alguna en el precio del nuestro, le parece a la Comision absolutamente imposible despues de lo que queda expuesto.

/.../

En resúmen el Consejo cree:

Que la cuestion de subsistencias es en el dia la que mas debe preo-

cupar á todo Gobierno que piense en el bien estar de sus subordinados.

Que la baratura del arroz por corta que fuese no solo concurriria á mejorar la alimentación del pueblo, sino que podria ser un correctivo de los grandes rendimientos que por ser tan considerables estimulan al cultivo de esta semilla á pesar de multas, talas y prohibiciones.

Que economicamente hablando es tan absurdo como injusto el que á las comarcas favorecidas por la naturaleza con las difíciles condiciones necesarias para el cultivo del arroz, se las prive de las ventajas y considerable lucro de esta riquísima y excepcional producción, por el temor y contingencia de las fiebres intermitentes que sin embargo, son endémicas en gran número de pueblos y territorios...exentos del cultivo del arroz.

Que las condiciones climatéricas y atmosféricas necesarias é indispensables para este cultivo en nuestra latitud, son tales que infaliblemente y sin excepcion todo territorio en que sea posible el cultivo del arroz, ha de ser con anterioridad al cultivo, necesaria e inevitablemente mal sano y ocasionado á intermitentes.

Que por lo mismo, la privacion del lucro y riqueza de los particulares, es la única consecuencia cierta de la prohibicion o limitacion del cultivo; mientras que las ventajas para la salud pública son muy contestables.

/.../

Que...los mismos interesados, mas que el Gobierno, parece que deben ser jueces competentes para apreciar si las ventajas del cultivo en cada caso especial, compensan ó no con exceso los inconvenientes que puedan serle inherentes...

/.../

Que los que estan hoy dia en posesion de cultivar el arroz en terrenos acotados y por consiguiente limitados, y de monopolizar el surtido del mercado nacional sin competencia de las colonias ni del extranjero, disfrutan un doble privilegio, doblemente injusto por consiguiente, en cuanto impone un sobre precio al consumo general y una privacion de utilidades á los poseedores de terrenos idóneos para el arroz pero no acotados.

Que la adquisición, posesion y disfrute de este doble privilegio no la han adquirido los interesados por título oneroso, ni tampoco se ha adoptado en su beneficio por los diferentes Gobiernos que la han establecido, sino que ha sido una consecuencia necesaria pero imprevista de un sistema económico y administrati-

vo equivocado que al paso que perseguia el cultivo lo estimulaba poderosamente con medidas que aumentaban sus utilidades.

Que lo absurdo del sistema de acotamientos, visitas e inspecciones, y de la intervencion de la autoridad administrativa para la regularizacion del cultivo, se patentiza con la serie de medidas y disposiciones contradictorias tomadas por el gobierno y sus agentes: así como de los perjuicios de este sistema son una demostracion evidente las multas, comisiones y rescates que vienen sufriendo y pagando los pueblos de cinco siglos acá: demostracion palmaria ademas, de la absoluta ineficacia de tan inmoral y deplorable sistema.

Cree, pues, el Consejo que la cuestion del cultivo del arroz, tan debatida, y que ha dado lugar á reclamaciones tan justas, á medidas tan violentas y á prescripciones tan severas como ineficaces, puede quedar definitiva y equitativamente resuelto con la adopcion de las disposiciones siguientes:

1ª. La importación del arroz en la Península e Islas adyacentes queda libre de toda clase de derechos, sin distinción de banderas ni procedencia.

2ª. Será igualmente libre el cultivo de la misma semilla, bajo las bases contenidas en los artículos siguientes.

3ª. La mayoría absoluta de los vecinos (1) de cada pueblo podrá tomar acuerdos para permitir o prohibir el cultivo del arroz en su término, y también para limitar o no el cultivo a determinados terrenos o partidas, y exceptuar otras o cierta zona alrededor de la población.

4ª. Mientras la mayoría absoluta de todos los vecinos de un pueblo no tome acuerdo sobre este asunto, subsistirá el estado actual, es decir, prohibido, permitido o limitado dentro de ciertos cotos, el cultivo del arroz...

5ª. Cuando un pueblo por motivos fundados de higiene pública y no por miras interesadas de monopolio, quiera oponerse al cultivo del arroz en determinados terrenos pertenecientes al término de otra comunidad, por serle nocivo, podrá, previo acuerdo favorable de la mayoría relativa de los vecinos, formular su oposición ante el Consejo provincial...

/.../

Madrid, 30 de Marzo de 1852.

(1) Esta reunion general de los vecinos está en las costumbres del pais y se verifica con permiso de la autoridad superior política, por asuntos de riego u otros análogos.

APENDICE Nº 5

" CUENTA DE PRODUCTOS Y GASTOS DE CADA HECTAREA DE TIERRA SEGUN SUS CULTIVOS Y CALIDADES FORMADA PARA QUE SIRVA DE JUSTIFICACION A LA PROPUESTA DE TIPOS MEDIOS ". ALGEMESI 1888.

(Archivo Municipal de Algemesi, Leg. "Agricultura.Varios")

Expresado en pesetas por hectárea.

CULTIVO DE FRUTALES. RIEGO DE PIE

PRODUCTOS:	1ª clase	2ª clase	3ª clase
Por 10000,9000 y 8000 kilos frutas diversas a 0`07 pts.	700	630	560
Por 9000,8000 y 7100 kilos cebollas a 0`05 pts.	450	400	355
Por 300,260 y 230 kilos leña proce- dentes de la poda a 0`04 pts.	12	10`40	9`20
Por el valor de los planteles	18	15	12
Total productos	1180	1055`40	936`20
 GASTOS:			
Por 10 jornales de caballería y peon para arar la tierra a 6 pts.	60	60	60
Por 100,80 y 70 cargas estiércol a 3 pts.	300	240	210
Por 30 jornales de peón para la ca- va a 3 pts.	90	90	90
Por el valor de las semillas	30	25	20
Por 50 jornales de peón para los rie- gos a 1`75 pts.	87`50	87`50	87`50
Por 12,11 y 10 jornales de caballe- ría carro y peón por el acarreo de la cebolla a 11 pts.	132	121	110
Por guardería	12	12	12
Por la monda y limpia de acequias	24	24	24
Por desperfectos de aperos de la- branza	5`75	4`15	3`95
Por 3 jornales para la poda a 2`75 pts.	8`25	8`25	8`25
Por acarreo de la leña 1 jornal de caballería menor y peón a	2`50	2`50	2`50

	1ª	2ª	3ª
Por acarreo de las frutas al mercado 6,5 y 4 jornales de caballería carro y peón a 11 pts.	666	55	44
Por acarreo de las cebollas, 2 jornales de caballería carro y peón a 10 pts.	20	20	20
Total gastos	838	749`40	692`20

RESUMEN:

Importan los productos	1180	1055`40	936`20
Importan los gastos	838	749`40	692`20
Líquido imponible	342	306	244

CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES

PRODUCTOS:

Por 10.000, 9.000 y 8.000 kilos tomates a 0`05 pts.	500	450	400
Por 2.000, 1.800 y 1.500 kilos pimientos a 0`06 pts.	120	108	90
Por 3.000, 2.500 y 2.000 kilos guisantes verdes a 0`10 pts.	300	250	200
Por 8.000, 7.500 y 7.000 kilos lechugas a 0`05 pts.	400	375	250
Por 5.000, 4.000 y 3.500 kilos nabos a 0`05 pts.	250	200	175
Por los desperdicios utilizables como abonos	15	14	12
Total productos	1585	1397	1227

GASTOS:

Por 20 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 3`75 pts.	115	115	115
Por 28 jornales de peón para la cava a 2`25 pts.	63	63	63

	1ª	2ª	3ª
Por 100 cargas estiércol a 3 pts.	300	300	300
Por el valor de las semillas	65	55	45
Por 50 jornales de peón para los riegos a 1`25 pts.	62`50	62`50	62`50
Por 90,80 y 50 jornales de caballería y peón para conducir las diversas hortalizas a 5 pts.	450	400	250
Por guardería	12	12	12
Por la monda y limpia de acequias	24	24	24
Por desperfectos de aperos de labranza	7`50	6`50	5`50
Total Gastos	1099	1038	877

RESUMEN:

Importan los productos	1585	1397	1227
Importan los gastos	1099	1038	877
Líquido imponible	486	359	350

CULTIVO DE CEREALES. RIEGO DE PIE

PRODUCTOS:

Por 24 1/2, 20 3/4 y 17 3/4 hectólitros trigo a 28`09 pts.	674`16	582`86	498`59
Por 25,22 y 19 1/2 hectólitros maíz a 11`14 pts.	278`50	245`08	211`66
Por 2500, 2000 y 1800 kilos paja de trigo a 0`04	100	80	72
Por las cañas del maíz y pallorfas	18	17	16
Por los cabos verdes	12	10	9
Total productos	1082`66	934`94	807`25

	1ª	2ª	3ª
GASTOS:			
Por 90,80 y 70 litros trigo para semillas a 28`09 pts. hec.	25`28	22`47	19`66
Por 70,60 y 50 litros maíz para semillas a 11`74 pts.	7`79	6`68	5`57
Por 12 jornales de caballería y peón para labrar la tierra a 6 pts.	72	72	72
Por 80 cargas estiércol a 3 pts.	240	240	240
Por 12 jornales de peón para la siembra de ambas cosechas a 2`25 pts.	27	27	27
Por 10 jornales de peón para los riegos a 1`50 pts.	15	15	15
Por 12 jornales de peón para entrecavar, escardar y últimos riegos a 1`50 pts.	18	18	18
Por 12,10 y 8 jornales de peón para la siega del trigo a 3 pts.	36	30	24
Por 6,4 y 3 jornales de caballería y peón para conducir el trigo a la era a 8 pts.	48	32	24
Por 7,6 y 5 jornales de caballería y peón para la trilla a 8 pts.	56	48	40
Por la recolección del maíz 10,8 y 6 jornales de peón a 1`75 pts.	17`50	14	10`50
Por la conducción del maíz a la casa 9,7 y 5 jornales de caballería y peón a 3`50 pts.	33`50	24`50	17`50
Por desgranar el maíz 6.4 y 3 jornales de mujer a 1 pts.	6	4	3
Por guardería	12	12	12
Por desperfectos de aperos de labranza	6	5	4

	1ª	2ª	3ª
Por la monda y limpia de acequias	24	24	24
Por conducción del trigo al mercado 3 1/2, 2 1/2 y 2 jornales de caballería carro y peón a 11 pts.	38`50	27`50	22
Por 4,3 y 2 jornales de caballería carro y peón para la del maíz a 11 pts.	44	33	22
Gastos por impuestos y arbitrios:			
Por 1838, 1889 y 1358 kilos trigo al término medio de 1`91 pts. los 100 kilos a que durante el decenio ha resultado gravada la especie	35`10	30`35	25`93
Por 1915, 1685 y 1493 kilos maíz a 0`57 pts. los 100 kilos por igual concepto que la anterior	10`91	9`60	8`81
Por 2500, 2000 y 1800 kilos paja a 0`20 pts. los 100 kilos por idem.	5	4	3`60
Total gastos	777`58	699`10	638`27
RESUMEN:			
Importan los productos	1082`66	934`94	907`25
Importan los gastos	777`58	699`10	638`27
Líquido imponible	304`08	235`84	168`98

CULTIVO DE ARROZ. RIEGO DE PIE

PRODUCTOS:

Se le calcula un producto de 34,30 y 28 cahices respectivamente o sean 4250, 3750 y 3500 kilos arroz en cáscara que producen una vez descascarillados 2800, 2500 y 2250 kilos de arroz denominado de muela a 0`43 pts.kilo	1204	1075	967`50
--	------	------	--------

	1ª	2ª	3ª
85,75 y 70 kilos arroces medianos a 0`10 pts.	8`50	7`50	7
255,225 y 150 kilos salvado de 1ª a 0`06 pts.	15`30	13`50	9
382,234 y 216 kilos de salvado de 2ª a 0`04 pts.	15`28	9`36	8`64
Producto de la paja	5`92	5`64	4`86
Total productos	1249	1111	997

GASTOS:

Por 12 jornales de caballería y peón para labrar en seco a 5 pts.	60	60	60
Por 3 jornales para labrar en el agua a 5 pts.	15	15	15
Por un jornal por entablar en el agua	5	5	5
Por 550, 650 y 750 haces plantel respectivamente a 15 pts. los 100 haces	82`50	97`50	112`50
Por arrancarlo y plantarlo 12 jor- nales de peón a 2`50 pts.	30	30	30
Por el esparto	1	1	1
Por 2 jornales para limpia de plan- tel a 2`50 pts.	5	5	5
Por acarreo del plantel 2 jornales de caballería y peón a 5 pts.	10	10	10
Por 1050, 1100 y 1200 kilos guano a 27`50 pst. los 100 kg.	288`75	302`50	330
Por conducirlo y esparcirlo a 1 pts. los 100 kilos	10	11	12
Por reparación de márgenes 12 jor- nales a 2`50 pts.	30	30	30
Por virvar 28, 24 y 18 jornales a 2`50 pts.	70	60	45

	1ª	2ª	3ª
Por segar 14,12 y 11 jornales de peón a 2`50 pts.	35	30	27`10
Por garbear o acarreo a la era 3, 2 y 1`5 jornales de caballería y peón a 8 pts.	24	16	12
Por trillar 6,5 y 4 jornales de caballería y peón a 8 pts. y 7,6 y 5 de peón a 3.pts.	69	58	47
Por la limpia 3,2 y 1`5 jornales de peón a 3 pts.	9	6	4`5
Por secarlo 4,3 y 2 jornales de peón a 3 pts.	12	9	6
Por azud y cequiaje	12	12	12
Por los regadores a 6 pts.	6	6	6
Por desperfectos de aperos de labranza	12	11	10
Por acarreo a la casa a razón de 1 pts. carga	34	30	28
Gastos por descascarillado:			
Por conducción a molino a 1 pts. cahiz	34	30	28
Por molinaje a 2 pts. los 100 kg.	56	50	47
Carretage de venta a 0`25 pts. cada 91 kg. o sea las 7 arrobas 6 libras valencianas que ha de pesar el saco de 7 barchillas	8`24	7`14	6`59
Por conducción del arroz al mercado 2, 1`5 y 1 1/4 jornales de caballería,carro y peón a 11 pts.	22	16`50	13`75
Gastos por impuestos y arbitrios:			

	1ª	2ª	3ª
Por 2600,2500 y 2250 kilos arroz al término medio de 2`63 pts. los 100 kilos a que durante el decenio ha resultado grabada la especie	73`64	65`75	59`18
Total gastos	1008`13	975`39	961`02

RESUMEN:

Importan los productos	1249	1111	997
Importan los gastos	1008`13	975`39	961`02
Líquido imponible	240`87	135`61	35`98

CULTIVO DE CACAHUET. RIEGO DE PIE

PRODUCTOS:

Por 46, 41 y 35 hectólitos cacahuet a 11`83 pts.	544`18	485`03	414`05
Por 3700,3000 y 2100 haces forraje a 0`05 pts.	185	150	105
Total productos	729`18	635`03	519`05

GASTOS:

Por 12 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 5 pts.	60	60	60
Por 8 jornales de peón para la cava a 2`50 pts.	20	20	20
Por 12,10 y 8 jornales de caballería y peón para la siembra a 5 pts.	60	50	40
Por 3 hectólitos cacahuet para simiente a 11`83.	35`49	35`49	35`49
Por 30 cargas estiércol para abono a 3 pts.	90	90	90

	1ª	2ª	3ª
Por conducirlo y esparcirlo 4 jornales de caballería y peón a 5	20	20	20
Por la escarda 16 jornales a 1`75 pts.	28	28	28
Por 12 jornales para los riegos a 1`75 pts.	21	21	21
Por 24,20 y 16 jornales de peón para arrancar el fruto a 2`25 pts.	54	45	36
Por 2, 1`5 y 1 jornales de caballería carro y peón para conducir el fruto a la era a 10 pts.	20	15	10
Por 28,24 y 20 jornales de peón para la limpia a 2`25 pts.	63	54	45
Por custodiar el fruto en la era 4 jornales de peón a 1`50 pts.	6	6	6
Por su acarreo a casa y mercado 6,4 y 3 jornales de caballería,carro y peón a 10 pts.	60	40	30
Por desperfectos de aperos de labranza	5`69	4`54	3`56
Por la monda y limpia de acequias	6	6	6
Por guardería	6	6	6

Total gastos	555`18	501`03	457`05
--------------	--------	--------	--------

RESUMEN:

Importan productos	729`18	635`03	519`05
Importan gastos	555`18	501`03	457`05
Líquido imponible	174	134	62

CULTIVO DE MORERAS.RIEGO DE PIE

PRODUCTOS:

Por 11.000,9.500 y 8.000 kilos hoja a 0`06 pts.	660	570	480
Por 300,210 y 150 kilos leña a 0`05 pts.	15	10`50	7`50

	1ª	2ª	3ª
Por el producto de los pastos	2	2	2
Total productos	677	582`50	489`50

GASTOS:

Por 12 jornales de caballería y peón para labrar la tierra a 4 pts.	48	48	48
Por 24 jornales para la cava a 1`50 pts.	36	36	36
Por 80,70 y 60 cargas de estiércol a 3 pts.	240	210	180
Por 30 jornales de peón para los riegos a 1`25 pts.	37`50	37`50	37`50
Por 6 jornales para la poda a 2`50 pts.	15	15	15
Por 20, 15 y 12 jornales de peón para la recolección de la hoja a 1`25 pts.	25	18`75	15
Por su acarreo al mercado 10,8 y 6 jornales de caballería y peón a 8`50 pts.	85	68	51
Por acarreo de la leña 3,2`5 y 2 jornales de caballería y peón a 8`50 pts.	25`50	21`25	17
Por desperfectos de aperos de labranza	5	4	3
Por la monda y limpia de acequias	24	24	24
Total gastos	541	482`50	426`50

RESUMEN:

Importan productos	677	582`50	489`50
Importan gastos	541	482`50	426`50
Líquido imponible	136	100	63

CULTIVO DE NARANJOS. RIEGO DE PIE

	1ª	2ª	3ª
PRODUCTOS:			
Por 12000, 10300 y 9400 kilos naranjas respectivamente a 0`10 pts.	1200	1030	940
Por 4000, 3600 y 2500 kilos naranja averiada a 0`02 pts. kilo	80	76	50
Por 600, 500 y 400 kilos de leña procedente de la poda a 0`02 pts.	12	10	8
Por el producto de planteles	20	15	12
Total productos	1312	1131	1010
GASTOS:			
Por 30 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 5 pts.	150	150	150
Por 26 jornales de peón para cavar al pie de los árboles a 2`50 pts.	65	65	65
Por 800, 700 y 600 kilos guano a 27`50 pts. los 100 kilos	220	192`50	165
Por conducirlo y esparcirlo a 1 pts. los 100 kilos	8	7	6
Por 50 jornales de peón para los diversos riegos a 1`25	62`50	62`50	62`50
Por el renuevo de arbolado	12	10	8
Por 16, 13 y 11 jornales de peón para la poda y limpia de árboles a 3 pts.	48	39	33
Por 3 jornales de caballería y peón para el acarreo de la leña a 8`50 pts.	25`50	25`50	25`50
Por 14, 13 y 11 jornales de caballería carro y peón para conducir la naranja averiada al mercado a 8`50 pts.	119`	110`50	93`50
Por guardería	12	12	12

	1ª	2ª	3ª
Por la monda y limpia de acequias	24	24	24
Por desperfectos de aperos	8`25	7	6`25
Por 23 jornales de mujeres para recoger la naranja caída a 1 pts.	23	23	23
Por 7,6 y 5 jornales de peón para cargar la naranja en los carros a 1`25 pts.	8`75	7`50	6`25
Por 20, 18 y 16 jornales de peón para pesar el fruto a 2`50 pts.	50	45	40
Total gastos	836	780`50	720

RESUMEN:

Importan los productos	1312	1131	1010
Importan los gastos	836	780`50	720
Líquido imponible	476	350`50	290

CULTIVO DE NARANJOS. RIEGO DE NORIA

PRODUCTOS:

Por 14.500, 12.700 y 11.600 kilos de naranja al precio medio de 0`10 pts.	1450	1270	1160
Por 4400, 4000 y 3400 kilos de naranja averiada por desprenderse de los arboles a causa de los temporales al precio medio de 0`02 pts. kilo	88	80	68
Por 600, 500 y 400 kilos de leña procedente de la poda a 0`02 pts.kg.	12	10	8
Por el producto de planteles	20`77	15`52	12`77
Total productos	1570`77	1375`52	1248`77

	1ª	2ª	3ª
GASTOS:			
Por 30 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 5 pts.	150	150	150
Por 26 jornales de peón para cavar al pie de los arboles a 2`50 pts.	65	65	65
Por 850,750 y 650 kilos guano para abono a 27`50 pts. los 100 kilos	233`75	206`25	178`75
Por conducirlo y esparcirlo a 1 pts. los 100 kilogramos	8`50	7`50	6`50
Por el renuevo de arbolado	12	10	8
Por el interés del capital que la noria representa al 5% anual	25	25	25
Por desperfectos de la misma	20	20	20
Por la parte proporcional de gasto que origina una caballería en los 60 días que puede considerarsele ocupada para los riegos a razón de 827`50 pts. año	136`02	136`02	136`02
Por 60 jornales de peón para los riegos a 1`25 pts.	75	75	75
Por 18, 15 y 12 jornales de peón para la poda y limpia de arboles a 3 pts.	55	45	36
Por 3 jornales de caballería y peón para el acarreo de la leña a 8`50	25`50	25`50	25`50
Por 24,22 y 20 jornales de mujeres para recoger la naranja desprendida de los arboles a 1 pts.	24	22	20
Por 15,14 y 12 jornales de caballería carro y peón para conducir la almercado a 8`50 pts.	127`50	119	102
Por guarderia	12	12	12

	1ª	2ª	3ª
Por monda y limpia de acequias 3 jornales de peón a 3 pts.	9	9	9
Por desperfecto de aperos de labranza	8	7	6
Por 8,7 y 6 jornales de peón para cargar la naranja en los carros a 1`25 pts.	10	8`75	7`50
Por 24,19 y 17 jornales de peón para pesar el fruto a 2`50	52`50	47`50	42`50
Total gastos	1048`77	990`52	924`77

RESUMEN:

Importan los productos	1570`77	1375`52	1248`77
Importan los gastos	1048`77	990`52	924`77
Líquido imponible	522	385	324

CULTIVO DE CACAHUET. RIEGO DE NORIA

PRODUCTOS:

Por 57,50`5 y 42`5 hectólitros cacahuet a 11`83 pts.	674`31	597`41	502`77
Por 4500,4000 y 3500 haces forrage a 0`05 pts.	225	200	175
Total productos	899`31	797`41	677`77

GASTOS:

Por 12 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 5 pts.	60	60	60
Por 6 jornales de peón para la cava a 2`50 pts.	20	20	20
Por 12,10 y 8 jornales de caballería y peón para la siembra a 5 pts.	60	50	40

	1ª	2ª	3ª
Por 3 hectólitros cacahuer para semilla a 11`83	35`49	35`49	35`49
Por 36 cargas estiércol para abono a 3 pts.	108	108	108
Por conducirlo y esparcirlo 4 jornales de caballería y peón a 5 pts.	20	20	20
Por 16 jornales de peón para la escarda a 1`75	28	28	28
Por 24 jornales de peón para los riegos a 1`75	42	42	42
Por la parte proporcional de gasto que origina una caballería en los 30 días que puede considerarse ocupada en la noria a razón de 827`50 pts. al año	68`01	68`01	68`01
Por el interés del capital que la noria representa al 5%	25	25	25
Por 26,22 y 18 jornales de peón para arrancar el fruto a 2`25 pts.	58`50	49`50	40`50
Por 2`5,2 y 1`5 jornales de caballería,carro y peón para conducir el fruto a la era a 10 pts.	25	20	15
Por 30, 26 y 22 jornales de peón para la limpia a 2`25	67`50	56`50	49`50
Por custodiar el fruto en la era 4 jornales de peón a 1`50 pts.	6	6	6
Por su acarreo a casa y mercado 7, 5 y 4 jornales de caballería,carro y peón a 10 pts.	70	50	40
Por desperfectos de aperos de labranza	6`81	4`91	3`27
Por la limpia de acequias 2 jornales de peón a 1`50 pts.	3	3	3
Por guardería	6	6	6
Total gastos	709`31	654`41	609`77

	1ª	2ª	3ª
RESUMEN:			
Importan los productos	899`31	797`41	677`77
Importan los gastos	709`31	654`41	609`77
Líquido imponible	190	143	68

CULTIVO DE VIÑA.SECANO

PRODUCTOS:

Por 5000, 3940 y 2800 litros vino al precio medio de 0`23 pts. litro	1150	906`20	644
Por 700,550 y 400 litros orujo a 0`03 pts.	21	16`50	12
Por 400,300 y 200 kilos leña procedente de la poda a 0`03 pts. kilo	12	9	6
Por el valor de la pampanera	3	2	1
Total productos	1186	933`70	663

GASTOS:

Por 8 jornales de caballería y peón para labrar la tierra a 5 pts,	40	40	40
Por 12 jornales de peón para la cava a 2`50 pts.	30	30	30
Por 20,16 y 14 jornales para la recolección de la uva a 3 pts.	60	48	42
Por el acarreo de la uva al lagar 8, 7 y 6 jornales de caballería y peón a 8 pts.	64	56	48
Por alquiler del lagar y prensa	10	8	6
Por 12,9 y 6 jornales de peón para pisar la uva a 1`75 pts.	21	15`75	10`50
Por el trasiego del mosto 5,4 y 3 jornales de peón a 1`75 pts.	8`75	7	5`25

	1ª	2ª	3ª
Por 10,8 y 6 jornales de peón para la poda a 2`25 pts.	22`50	18	13`50
Por el acarreo de la leña procedente de la poda 2, 1`5 y 1 jornal de caballería menor y peón a 3`50 pts.	7	5`25	3`50
Por reparación de embases	6	4	3
Por guardería	6	6	6
Por desperfectos de aperos de labranza.	4	3	2
Por renovación de vides	8	6	4
Por el acarreo del vino al mercado 6,5 y 4 jornales de caballería carro y peón a 10 pts.	60	50	40
Gastos por impuestos y arbitrios			
Por 5000,3940 y 2800 litros vino al término medio de 11`91 pts. los 100 litros a que ha resultado grabada la especie en este decenio	595`50	469`25	333`48
Total gastos	942`75	766`25	587`20
RESUMEN:			
Importan los productos	1186	933`70	663
Importan los gastos	942`75	766`25	587`20
Líquido imponible	243`25	167`45	75`77

CULTIVO DE OLIVOS.SECANO

PRODUCTOS:

Por 218, 192 y 171 litros de aceite a 1`44 pts.	313`92	276`48	246`24
Por 200,170 y 120 kg. orujo a 0`05 pts.	10	8`50	6

	1ª	2ª	3ª
Por 220,190 y 150 kg. leña de poda a 0`05 pts.	11	9`50	7`50
Por los pastos	3	3	3
Total productos	337`92	297`48	262`74

GASTOS:

Por 12 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 8 pts.	96	96	96
Por 10 jornales para la cava a 3 pts.	30	30	30
Por 14, 12 y 10 jornales para la recolección de aceitunas a 1`25 pts.	17`50	15	12`50
Por conducir la aceituna a la prensa 5,4 y 3 jornales de caballería menor y peón a 2`50 pts.	12`50	10	7`50
Por alquiler de la prensa y reparaciones	8	7	6
Por 4 jornales para la poda a 2`25	9	9	9
Por el acarreo de la leña 3,2 y 1 jornal de caballería y peón a 6 pts.	18	12	6
Por desperfectos de apero de labranza	5	5	5
Por deterioro de vasijas y embases	4	3	2
Por reparación de ribazos 2 jornales a 1`50 pts.	3	3	3
Por conducción del aceite a la casa y mercado 1 jornal de caballería y peón a 8 pts.	8	8	8
Por renuevo de arbolado	3`94	3`89	3`77
Por guardería	6	6	6
Total gastos	220`94	207`89	194`77

	1ª	2ª	3ª
RESUMEN:			
Importan productos	337`92	297`48	262`24
Importan gastos	220`94	207`89	194`77
Líquido imponible	116`98	89`59	67`97

CULTIVO DE ALGARROBOS. SECANO

PRODUCTOS:

Por 2200, 1900 y 1400 kilos algarrobo a 0`12 pts.	276	228	168
Por 600,500 y 400 kilos leña a 0`05 pts.	30	25	20
Por el producto de los pastos	4	4	4
Total productos	310	257	191

GASTOS:

Por 9 jornales de caballería y peón para arar la tierra a 5 pts.	45	45	45
Por la cava 8 jornales a 2`50 pts.	20	20	20
Por 10,9 y 7 jornales para recolectar la algarroba a 3 pts.	30	27	21
Por 4,3 y 2 jornales de caballería carro y peón para transportar la algarroba a casa y mercado a 11 pts.	44	33	22
Por 4,3 y 2 jornales de peón para la poda a 3 pts.	12	9	6
Por 4,3 y 2 jornales para recoger, astillar y atar la leña a 1`50	6	4`50	3
Por 2, 1`5 y 1 jornal de caballería, carro y peón para acarrear la leña a 8 pts.	16	12	8
Por 2 jornales para reparación de ribazos a 1`50 pts.	3	3	3

	1a	2a	3a
Por desperfectos de aperos	5	4`50	3
Total gastos	181	158	131
RESUMEN:			
Importan los productos	310	257	191
Importan los gastos	181	158	131
Líquido imponible	129	99	60

CABALLAR A LA LABOR

PRODUCTOS:

Por los 219 dias que pueden considerarse hábiles para el trabajo en el año al término medio de 3`43 pts. diarias	751`17
Por 22 cargas estiercol a 3 pts.	66
Total	817`17

GASTOS:

Por 2500 kilos Algarrobos para la mantención á 0`12 pts.	300
Por 2000 kilos forrage á 0`02 pts.	40
Por 1095 kilos paja a 0`04 pts.	43`80
Por 800 kilos paja para cama y estiercol a 0`03 pts.	24
Por herrage y albeitar	15
Por gastos de enfermedades	6
Por desperfectos de correages y aperos	12
Por el jornal del mozo de cuadra en el año	300



Por el interés del Capital que representa la Caballería	25
Por el desmerito de la misma en el año	25
Total	790`80
Liquidado imponible	26`37

MULAR A LA LABOR.

PRODUCTOS:

Por los 219 días que se consideran hábiles para el trabajo en el año al término medio de 3`43 pts. diarias	751`17
Por 25 cargas de estiercol á 3 pts.	105
Total	856`17

GASTOS:

Por 2600 kilos Algarrobos á 12 pts.	312
Por 2500 kilos de forrage á 0`02 pts.	50
Por 1200 kilos paja para la manutención á 0`04 pts.	48
Por 800 kilos paja para cama y estiercol á 0`03 pts.	24
Por herrage y Albeitar	15
Por gastos de enfermedades	6
Por recomposición de correages y aparejos	12`50
Por el jornal del mozo de cuadra en el año	300
Por el interés del Capital que representa la Caballería al 5% anual	30
Por el desmerito de la misma en el año	30
Total	827`50
Liquidado imponible	28`67

ASNAL A LA LABOR

PRODUCTOS:

Por los 219 dias que se consideran hábiles para el trabajo en el año al término medio de 1`25 pts. diarias	271`25
Por 24 cargas estiercol á 3 pts.	72
Total	343`25

GASTOS:

Por 1095 kilos Algarrobos para la manutencion a 0`12	131`40
Por 800 kilos forrage á 0`02 pts.	16
Por 1000 kilos paja á 0`04 pts.	40
Por 600 kilos paja para cama y estiercol á 0`03	18
Por herrage y Albeitar	10
Por gastos de enfermedades	3
Por reparacion de correages y aparejos	4`50
Por el jornal del mozo de cuadra en el año	90
Por el interés del Capital que representa la Caballería al 5 %	7`50
Por el desmerito de la misma en el año	7`50
Total	327`90
Liquido imponible	15`35

INFORME

Ninguna ocasión tan propicia podía presentarse a los agricultores para conseguir lo que tan justamente reclaman cual es la rebaja de la contribucion territorial por la aminoracion de riqueza con motivo de la rectificacion de cartillas, mas esta esperanza quedo defraudada al ver que para evaluar las especies se aplican unos precios medios por demas escesivos dado el estado actual de la agricultura.

Se atraviesa una crisis tal, que casi el total producto que obtiene el cultivador lo absorben en el gasto del cultivo y el importe de las contribuciones y esto no es que lo digan unicamente los que suscriben pues esta en la mente de todos, empezando por reconocerlo desde el Excmo. Sor. Presidente del Consejo de Ministros.

En las Cortes al presentarse alguna proposicion que tienda a proteger la agricultura, se ha en oposiciones que son sistematicas porque no se defienden mas que las doctrinas de partido, sacrificandolo todo a ellas.

Estas corporaciones en su imparcialidad, no pueden por menos de manifestar que puede sobrellevarse el tanto por ciento á que se grava la riqueza si la que se atribuye a las fincas fuese verdadera.

Algunos que si no insensatos pudiera decirse que desconocen por lo menos el tema que discuten, afirman que la agricultura no está en la decadencia que se dice por cuanto los terrenos producen mas que antes y por consiguiente sufrir debe aumento la riqueza. Efectivamente la produccion en especie ha aumentado debido al genero del cultivo, pero la riqueza no, porque esa misma especie esta hoy mas barata que al precio medio porque se evalua, y por lo tanto la riqueza obtenida, es ilusoria para el propietario, y real y positiva solo para el Estado porque el gravámen que le impone, lo cobra, y si no, se incauta de la finca.

Se llega hasta el punto de atribuir parte de los males que se dejan sentir á la vida que se hace en los pueblos, que aumenta las necesidades y por consiguiente el precio de los jornales. Este mal no lo causa el sistema de vida que sigue hoy el jornalero agricola lo trae el comerciante que no limita sus beneficios, si no, quiere en corto número de años y con exiguo capital redondear una fortuna á costa del jornalero y los casos prácticos se tocan consultando los mismos precios medios.

En la capital de la provincia el Garbanzo resulta a 1`17 pesetas el kilo, en el mercado del partido a 1`65, es decir que en cada 12`7 kilos que contiene la arroba valenciana existe una diferencia de 5`75 pesetas. El Aceite resulta en Va-

lencia, que no se cosecha, a 1`30 pesetas litro y en la cabeza de partido, que se recolecta, a 1`44 ó sea una diferencia de 0`14 por litro que equivale a 1`67 pesetas por arroba. El trigo resulta 1`52 pesetas mas barato en la capital; y en muchos otros articulos de primera necesidad podriamos extendernos para demostrar que resulta la vida mas cara relativamente en los pueblos que en las capitales.

El jornalero no puede introducir en su hogar la economía mas insignificante porque el jornal que gana, cuando lo cobra, es para pagar lo que durante el dia ha tomado á credito en la tienda, y aunque es sabedor de la carestia a que compra, no tiene mas remedio que resignarse para no perder la casa que en un momento dado le --- y no obstante las pingües ganancias que obtienen esos comerciantes en pequeño, no se les aquilata la renta y en cambio al agricultor se le investiga lo que le puede producir una hectárea de tierra pero nó, cuando en esa misma estension pierde como se dan casos en algunos años.

Ynutil es tratar de demostrar que entre los agricultores existen tres clases, o sean: en gran escala, pequeña y media por cuanto esta probado por los mismos repartos y confirmado con las Juntas periciales y de amillaramientos.

La clase media y la pequeña son, como en todo, la pagana, y decimos esto porque és la que siempre tiene que recurrir al prestamo, otra calamidad que pesa sobre ellos y que hace ilusoria la ganancia o producto de sus fincas como vamos a demostrar para revatir al mismo tiempo una regla que establece el Reglamento de la Contribución territorial al querer que el liquido imponible responde al interés del dinero representado por el valor en venta de la finca.

Tomando como base un decenio, el valor que tenian las fincas antes y el que tienen ahora puede calcularse el valor en venta siguiente.

Terrenos de regadio.

Hectarea de tierra á frutales	7000	pesetas
" á hortalizas y legumbres	8000	"
" á Cereales	5000	"
" á Arroz	6000	"
" á Cacahuet	4500	"
" á Moreras	5000	"
" á Naranjos	7500	"

Terrenos de Secano

Viña	3000	pesetas
Olivos	2500	"
Algarrobo	2000	"

El interés del dinero puede calcularse el 7 % y por consiguiente va a demostrarse plenamente las perdidas del cultivador segun la siguiente demostracion

(Cuadro 1)

Como se demuestra si se tomara por base para el liquido imponible el interes del dinero aplicandolo al valor en venta que la finca representa, los tipos resultarian en extremo elevados que ni ahora con la crisis porque se atraviesa, ni antes que existiese esta es posible sobrellevarlos; ademas de todo el mundo es conocido que las fincas rústicas en épocas normales no producen mas que del tres y medio al cuatro por ciento y esto para el que no tiene necesidad de recurrir al préstamo que los pequeños propietarios, los que tienen que apelar a ese recurso es mucho mas limitado el beneficio porque sin el no podrian cultivar sus terrenos dandose el caso de que han de arbitrarse el capital que los gastos reopresentan y los intereses absorven una gran parte de los rendimientos segun la siguiente Demostracion.

(Cuadro 2)

En esta demostracion no se pone el tanto por ciento de las Hortalizas, Moreras y Naranjos por cuanto en la cartilla vigente no existen tipos para estos cultivos.

Para demostrar mejor la baja o crisis porque atraviesa la agricultura, sacaremos el término medio del tanto % que rinden las fincas sin incluir como gastos el interés por el préstamo.

(Cuadro 3)

- Segun las anteriores demostraciones y resumen resulta
- 1º- Que la agricultura apesar de producir en la actualidad mayores cantidades en especie con relación al año 60 y calculandole entonces 3`75 % de renta comparando este con el que rinde hoy sin necesidad de apelar al préstamo, tiene una baja del 0`90 % que equivale al 26 % de la riqueza.
 - 2º- Que el propietario al recurrir al préstamo para el cultivo sacrifica el uno por ciento de los rendimientos.

Cuadro 1:
 Término medio de las tres calidades de terrenos por cultivos En pesetas.

	Valor de la finca	Capital invertido en el cultivo	Total capital que representa la finca	Líquido imponible que obtiene	Tanto % que representan		
					los beneficios	el interés a que corre el dinero	la pérdida con relación al interés del dinero
Frutales	7.000	760	7.760	297	3'82	7	3'18
Hortalizas	8.000	1.005	9.005	398	4'42	7	2'58
Cereales	5.000	705	5.705	237	4'15	7	2'85
Arroz	6.000	982	6.982	137	1'97	7	5'03
Cacahuet	4.500	504	5.004	123	2'45	7	4'55
Moreras	5.000	483	5.483	100	1'82	7	5'18
Naranjos	7.500	779	8.279	372	4'49	7	2'51
Viña	3.000	766	3.766	162	4'30	7	2'70
Olivos	2.500	241	2.741	91	3'32	7	3'78
Algarrobos	2.000	156	2.156	96	4'45	7	2'55
TOTAL					35'19		
Mayor tanto % (4'49) + menor tanto % (1'82).....					6'31		
Líquido.....					28'88		
Octava parte o término medio.....					3'61		

1045

**Cuadro 2
Demostración**

En pesetas,

	Cantidades que se cal- cula toman a préstamo	Ganancia o líqui- do impo- nible que le resul- ta	Cupo de contri- bución y recargos	Intereses de los préstamos	Total que paga	Líquido que le resulta	Capital total de la finca incluyen- do al de cultivo	Tanto % líquido que le resulta
Frutales	760	297	95'22	53'20	148'42	148'58	7.760	1'91
Hortalizas	1.005	398	-	70'35	68'01	329'99	9.005	-
Cereales	705	237	54'25	49'35	103'60	133'40	5.705	2'33
Arroz	982	137	50'26	68'74	118'94	18'06	6.982	0'26
Cacahuet	504	123	27'05	35'28	62'33	60'67	5.004	1'21
Moreras	483	100	-	33'81	51'31	48'69	5.483	-
Naranjos	779	372	-	54'53	117'77	254'23	8.279	-
Viña	766	162	41'52	53'62	75'14	66'86	3.766	1'77
Olivos	241	91	18'58	16'87	35'45	55'55	2.741	2'02
Algarrobos	156	96	20'03	10'92	30'95	65'05	2.456	3'01
Término medio deduciendo el tanto % mayor y el menor.....								1'85

1046

Cuadro 3

Cultivos	liquido imponible	cupo de contribuciones y recargos	cantidad liquida que le resulta	capital total de la finca	interes que representa la cantidad líquida
Frutales	297	95`22	202`58	7.760	2`61
Hortalizas	398	17`66	380`34	9.005	4`22
Cereales	237	54`25	182`75	5.705	3`20
Arroz	137	50`26	86`74	6.982	1`24
Cacahuet	123	27`05	95`95	5.004	1`91
Moreras	100	17`50	82`59	5.483	1`50
Naranjos	372	13`24	358`76	8.279	4`33
Viña	162	41`52	120`68	3.766	3`20
Olivos	91	18`58	72`42	2.741	2`64
Algarrobos	96	20`03	75`97	2.156	3`52

Término medio deduciendo el tanto % mayor y el menor....2`85

RESUMEN DE LOS CUADROS

Término medio del tanto por ciento sin recurrir al préstamo	2`85
Término medio del tanto por ciento apelando al préstamo	1`85
Total	4`70
Término medio ...	2`35
Término medio que siempre se ha calculado a las fincas rústicas	3`75
Baja	1`40

32- Si se hace igual calculo con el término medio que resulta, ofrece una baja de 1`40 % que equivale al 37 % de la riqueza.

Tal es la situacion de la agricultura en este término municipal presentada bajo dos fases distintas pero que los resultados que ofrecen son lamentables.

Demostrada la situacion de la Agricultura y los agricultores en esta localidad resta solo á los que suscriben tratar dos puntos cuales son los precios medios del decenio y las condiciones productoras de los terrenos.

Precios medios

Faltarían a un deber de conciencia estas corporaciones si no protestasen de ellos por resultar en extremo excesivos y sobre todo tener que aplicar los del mercado de Alcira por ser los oficiales reconocidos siendo así que aunque no de la importancia (que puede ponerse en duda) de aquel, son en gran escala las tasaciones que se llevan a cabo en el de esta población.

Especialmente los del trigo, Arroz, Aceite y Cacahuet no pueden revasar en mas escasa la medida de la inexactitud y falta de equidad.

TRIGO: Los que se fijan a este artículo exceden en mucho al que realmente tiene, pues cuando mejores se han alcanzado ha sido á 96 y 98 reales hectólitro ó sean de 24 a 24`50 pesetas y esto cuando resultaban escasas las cosechas por la parte de la Mancha mas ahora con los extranjeros y sobre todo con las harinas que se importan de la parte de Cataluña han tenido tal depreciación que a lo sumo si se venden á 22 ó 22`50 pesetas.

ARROZ: Quizas sean muchas las quejas que la Admon. habrá recibido en el mismo sentido, mas apesar de ello estas corporaciones no pueden por menos de formular la suya solo que procuraran ser breves.

Este grano aunque su precio ha tenido un infimo aumento con relacion a la baja tan considerable que experimento, nunca ha llegado á las cinco pesetas que se obtenian antes de sobrevenir la crisis. Hoy dia apesar de su pequeño aumento solo se consigue vender el de dos pasadas bajo ó sea el descascarillado de 17 1/2 a 18 reales barchilla, que equivale de 0`34 á 0`35 pesetas el kilo de manera que hasta 0`4037 que se fija una vez deducidos los impuestos y arbitrios se obliga a evaluar con un

exceso de precio de 0`0634 pesetas.

ACEITE: Lo propio sucede con este articulo que se vende mucho mas barato por no reunir tan aceptables condiciones como los de la parte de Tortosa.

CACAHUET: Para comprender si es fundada la protesta de los que suscriben, basta comparar el precio medio de los mercados de Sueca y Enguera con el pueblo cabeza de este partido; los puntos productores, distancias y medios de locomocion, especialmente al segundo y se veria si guarda comparacion el precio de 11`14 pesetas hectolitro en Alcira con el de 8`98 en Sueca y 6 pesetas en Enguera.

Con solo en esto que se fije la Admon. creemos sea suficiente para que acuerde la rectificacion de dichos precios medios, rectificacion que debe ser extensiva al liquido imponible que se propone.

Servicio es el de la presentacion de los estados de precios medios que sin duda debe haber estado algun tanto desatendida, limitandose tal vez a copiar el del mes anterior por cuanto no meses, si no años hay, en que ha sido tan poca la alteracion, que resultan iguales siendo asi que especialmente el arroz ha bajado de una manera considerable facilitando el mejor medio de adquirir la certeza de ello comprobando dichos precios con los que marcan las revistas comerciales.

Y no es que trate de ridiculizarse al pueblo cabeza de partido por cuanto mas aun sucede con los precios del mercado de Gandia segun los cuales seria mas economico mantener las Caballeria con Pasa Vino, Frutas u Hortalizas que con Paja de Cebada toda vez que esta resulta en el decenio a 0`44 pesetas el kilo cuando la Pasa obteniendo el mayor de todos los demas articulos citados solo alcanza 0`32 pesetas de suerte que si por la Paja se fuerza a fijar el precio del Trigo y Cebada serian inverosimiles.

Ante casos como estos, pueden considerarse exactos ni equitativos los precios medios que se atribuyen a las especies?. De ninguna manera. Por lo mismo, los que suscriben no pueden por menos de protestar el liquido imponible que resulta á cada cultivo aunque sean propuestos por los mismos, toda vez que tienen por base unos precios inaceptable por su falta de equidad.

Condiciones productoras del termino.

La mayoria de los terrenos son gredosos y algunos areniscos aunque los menos.

En la parte baja de este término corre eventualidad la recolección de las cosechas en razón á que el río con poco que aumente su caudal de aguas, las inunda por completo causando la pérdida total.

Son de bastante fondo excepción de los secanos que hay puntos en que predominan los terrenos pedregosos y poco productivos.

Clases de cultivos

Constituyen la riqueza rústica de este término los cultivos de frutales, Hortalizas y legumbres, Cereales, Arroz, Cacahuet, Moreras y Naranjos de regadío de pie, Naranjos y Cacahuet con riego de Noria y Viña, Olivos y Algarrobos de secano.

Por razón de la extensión que ocupan los de mas importancia son el Cacahuet, Arroz y Cereales.

Frutales

Son diversas las clases de frutas que se recolectan en estos terrenos y además la Cebolla. En cada hectárea existen de 180 á 220 arboles.

Hortalizas y Legumbres

Son diversas las que se recolectan en estos terrenos y como quiera que comprenden tanto los de Verano como los de Invierno al redactar la cuenta se ha tomado el término medio de los precios en los jornales.

Cereales

Constituyen este cultivo las cosechas de Trigo y Maiz que se recolectan todos los años.

Arroz

No se cosechan en estos terrenos mas que este grano de siembra anual.

Bien sea por degeneración de las semillas ó por haber variado las condiciones productoras de los terrenos es lo cierto que nunca resultan bien granadas las espigas, lo que lleva consigo mucho mayor desperdicio al descascarillado.

Cacahuet

Solo se recolecta una cosecha cada año en estos terrenos y como aprovechamiento las plantas que se emplean para forra-

ge de las Caballerias.

Moreras

De dia en dia va disminuyendo la estension dedicada á este cultivo por la decadencia de la cria del gusano en esta provincia. En cada hectárea por término medio existirán unos 300 á 350 arboles.

Naranjos

De 200 á 240 arboles existiran por hectárea segun calidad de los terrenos.

Es de buena calidad el fruto pero de poco aguante causando grandes destrozos los temporales de Invierno que desgajan cerca del 30 % de la Naranja que podria recolectarse.

Es otro de los productos que van en decadencia por los descalabros que sufren los especuladores en él.

Riegos de Noria

Naranjos y Cacahuets

Terrenos incultos al cultivo,originan mayor gasto asi como ofrecen mayores rendimientos por la seguridad y oportunidad de los riegos. En los Naranjos existen por hectárea igual numero de arboles que los los riegos de pie.

Secano

Viñedos

De 1920 a 2400 Cepas existen por hectárea.

Producen abundante cantidad de vino pero de muy inferior calidad.

Olivos

De 36 á 60 pies existen en cada hectárea. Los aceites que se cosechan son de poco cuerpo y suelen consumirse en la localidad.

Algarrobos

Un numero de arboles igual que en los terrenos de Olivos existen por hectárea.

Es insignificante la estension que ocupa este cultivo tanto que los productos se consumen en la localidad para el pienso de las caballerias y en algunos años es insuficiente.

Riqueza Pecuaria

Constituyen la de este término los ganados Caballar, Mular y Asnal.

Los días hábiles, que se consideran para el trabajo son 219 por deducir de los del año 146 á saber; 52 los festivos, por ser Domingos, 26 las fiestas intermedias incluso las de los Patronos, 25 por lluvias, 25 intrabajables por esta causa y 18 los de paralización.

Deduciendo del precio medio de las cuatro estaciones del año á que resulta el jornal de la Caballeria y peon el de este, la diferencia se ha aplicado para finar los productos.

Es cuanto tienen que esponer estas corporaciones respecto á la cartilla que antecede.

Algemesi

de Mayo de 1888.

APENDICE Nº 6.

EXPOSICION DE LA SOCIEDAD VALENCIANA DE AGRICULTURA
AL M.I.S. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA SOBRE
RIEGOS.

(La Agricultura Valenciana, vol. III, 1865-66, pp.88-145)

La Sociedad Valenciana de Agricultura a V.V. con el debido respeto, expone: Que el gobierno de las aguas para el riego de esta provincia se halla, en unas localidades a cargo de los ayuntamientos con arreglo a lo dispuesto por principio general en la ley de organización y atribución de ellos, y en otras a cargo de juntas particulares que nombran los mismos regantes. Las aguas que gobiernan los ayuntamientos, no se administran en los más de los casos con arreglo a una ordenanza escrita sino con sujeción a las costumbres y exigencias de cada localidad, que se determinan y satisfacen como lo entiende y acuerda la corporación administradora. Cuando esta lo es una junta particular de regantes nombrada por ellos mismos y sometida a la inspección y censura de la junta general su comitente; ya tiene que ajustar sus operaciones a las ordenanzas acordadas por la misma junta general y aprobadas por la autoridad superior civil de la provincia o por la suprema de la nación, según corresponde.

Esta Sociedad ha creído un objeto muy digno y muy urgente de sus trabajos, el estudio comparativo de ambos sistemas para la administración inmediata del riego y la indagación de las medidas que convenga adoptar para que se generalice y perfeccione el sistema de administración local del riego que se considere preferente. La exposición del estudio que sobre el particular ha hecho la Sociedad y del dictámen suyo en la materia, formará el objeto del presente escrito, cuyo valor apreciará y utilizará V. en lo que merezca ser apreciado y utilizado.

- Administración del riego a cargo de los
Ayuntamientos -

Este sistema es el primero que ocurre naturalmente y por eso la ley de ayuntamientos le consigna como principio general. Se trata de un servicio municipal e interesante, y no hay cosa más natural que el encargarse su desempeño a la corporación a quien se fía el de todos los servicios municipales. Parece que esto que es lo más natural había de ser lo más útil, y no es así. La experiencia ha hecho ver en la administración del riego por las municipalidades, una porción de inconvenientes que no la presentan como la más ventajosa.

Cuando los vecinos de los pueblos eran dueños del territorio de ellos se podía decir con verdad que los ayuntamientos representaban a los interesados en el riego. Ahora es

de otro modo en una gran parte de las localidades. La propiedad que en algún tiempo se podía llamar vecinal, ha pasado a forasteros en su mayoría, y no es exacto decir que los ayuntamientos, a quienes tales forasteros no eligen, les representan como regantes. Los repartos de la contribución territorial en cada pueblo mostrarán el número de propietarios forasteros que hay en él y la riqueza imponible que representan. Acaso se diga, que si el propietario no está en el pueblo, sin duda lo estará el colono. Tendría lugar tal observación si los términos de los pueblos fuesen tan dilatados que no conviniera el ser cultivadores en ellos a los habitantes en otros; mas en nuestro país no sucede así. El gran número de las municipalidades hace que se encuentren a una regular distancia de los varios puntos de los términos de los pueblos, no demasiada para el cultivo, los habitantes en otros. Así es, que en muchos pueblos es grande el número de colonos forasteros quienes no han dado su representación al ayuntamiento del pueblo de donde no son vecinos. Aun cuando lo fueran, no por ello serían electores de la municipalidad.

Prescindiendo de esto, hay que tener en cuenta que el verdadero interés en el riego es mas bien del propietario que del colono. La propiedad del agua en nuestro país va unida a la propiedad de la tierra, y es la que da el gran valor a ésta. El colono podrá abandonar el cultivo de un campo que no se riegue bien; pero queda libre para tomar otro que no tenga esa desventaja; mientras que el propietario que pierde el todo o parte de la renta por la falta o escasez del riego, sufre con ello una pérdida irreparable.

Sentado, pues, que los ayuntamientos no obran en la administración del riego como mandatarios de los regantes, sino como encargados por la ley de desempeñar todos los servicios municipales, entre ellos el gobierno de las aguas; se expondrían ahora otros inconvenientes, de que hayan de prestar otros servicios nacidos de la organización, elección y circunstancias particulares de las municipalidades.

Para ser individuo de éstas, no se exige la calidad de propietario regante en el término del pueblo. De aquí viene el que muchos concejales o no son propietarios regantes o lo son en corta importancia, y de ello el que tengan ninguno o débil interés en el riego. Conocerán, si se quiere, su obligación de administrarle; pero o no tendrán los conocimientos ne-

cesarios o, aún cuando los tengan, les faltará el poderoso estímulo del interés individual. Entonces lo natural es que cedan a la influencia de otras personas interesadas de dentro o fuera de la municipalidad.

Aún cuando ésto no suceda, la elección política de los ayuntamientos les hace menos aptos para el gobierno de las aguas. Los partidos políticos y no los verdaderos intereses de los pueblos son los que hacen las elecciones, y en la formación de candidaturas para las mismas se busca la pertenencia a un partido o la docilidad para dejarse gobernar por él; no la posesión de intereses en la buena administración municipal de éste o del otro ramo. Que el concejal sea o no propietario regante, que si lo es, represente poco o ningún interés en el riego, nada importa. La condición esencial no es ser regante, sino merecer la aceptación como partidario o al menos como instrumento del partido que le elige. Así lo natural es que en lo relativo al riego haya en las municipalidades o una indiferencia grande al tratarse de sus mejoras, o el predominio de una minoría interesada por sí o que reciba sus inspiraciones de influencia extraña que lo sea.

Júntese a ello el que la complicación tan grande hoy entre nosotros del servicio municipal, y el que los ramos suyos más intimamente relacionados que el riego, con el servicio provincial y con el nacional, de necesidad se llevan la preferencia; y se comprenderá por qué de todos los servicios municipales el más descuidado es el del riego.

Y otra de las causas que contribuyen a este descuido y a los abusos que de él nacen, es la independendencia con que obran los ayuntamientos en un ramo de tamaña importancia. La legislación general es muy incompleta y no puede menos de serlo en la materia. No todos los pueblos tienen ordenanzas rurales, y en los que existen, se ha tenido por principal objeto la seguridad de los frutos del campo, más bien que la administración y mejora del riego. Los ayuntamientos no le rigen inmediatamente por delegación de los regantes sino porque lo cuenta la ley entre sus atribuciones. De todo ello nace que los ayuntamientos no tienen regla que determine el pormenor de su conducta en el gobierno de las aguas, y que en ningún caso dan cuenta de sus operaciones a los regantes, ni reciben la censura o la influencia de ellos.

Tampoco dan cuenta de la gestión suya a la autoridad superior de la provincia. El artículo 80 de la Ley de Ayuntamientos les atribuye el arreglar por medio de acuerdos el disfrute de las aguas, y les da a esos acuerdos el carácter de ejecutorios: salvo la reforma suya por el Gobernador de oficio a instancia de parte. Que el gobernador conozca de oficio no puede ocurrir más que en rarísimos casos; y que conozca a instancia de parte, no puede ser tampoco muy frecuente; porque la instancia no se hace sin gasto en redactar el escrito que la produce, sin molestia, sin pérdida de trabajo y de tiempo, sin exponerse a la animosidad de quien puede causar mayores perjuicios en el mismo u otro ramo, y sin peligro de que el remedio no aproveche por llegar tarde. Y aunque tales inconvenientes no hubiera, siempre la instancia de parte se dirigiera a la protección y defensa del interés individual que se creyese perjudicado, no a la mejora del interés común.

En el hecho pues, ya que no en el derecho, los Ayuntamientos ejercen una autoridad casi absoluta en el gobierno de las aguas. Y por una anomalía, que sólo explican las reminiscencias prácticas de la antigua descentralización; esas mismas corporaciones que por su ley general administran las aguas como otro de tantos ramos de servicio municipal, no se ajustan a lo que disponen las leyes y disposiciones que gobiernan esta clase de servicios en punto a la reunión e inversión de los fondos que han de gastarse en ellos.

El servicio de la administración de las aguas es un servicio aparte no sujeto a las reglas que gobiernan todo servicio municipal. Sus gastos no entran en el presupuesto del municipio y se cubren por reparto separado entre los regantes que el Ayuntamiento acuerde, recauda e invierte del modo que le place. No hay ni siquiera llamamiento de mayores contribuyentes para votar ese presupuesto aislado, no hay publicidad del reparto antes de su aprobación a fin de que a tiempo se pueda reclamar su enmienda, no hay dación de cuentas de lo en ese concepto recaudado e invertido.

A esa omnímoda libertad que disfrutaban los ayuntamientos, es debido el que las cuotas de cequiaje no se sujeten a un tipo fijo aun cuando no haya razón para que no lo sea, el que se note en algunos pueblos que el importe de ellas va elevándose de año en año, el que se advierta alguna desproporción entre lo que se exige a los vecinos y lo que se cobra a los hacendados forasteros, y el que en la ejecución de los trabajos a

que se ha de atender con esos recursos, no se observen las formalidades que la legislación vigente sobre servicios públicos tiene establecidas para procurar la mayor exactitud y economía posibles en el desempeño de ellos. El particular a quien se le causa un agravio, prefiere muchas veces el sufrirle a reclamar en su contra, porque la reclamación le sería más costosa. De esa dificultad en la reparación toman aliento los autores del agravio para inferirles, con la muy fundada esperanza de hacerlo impunemente. Y si se trata de perjuicios o de descuidos que afectan a los intereses de la generalidad, y no a los de ningún individuo en particular, la idea de gestionar por otro con seguridad de contraer un compromiso, y con incertidumbre del buen éxito, produce el silencio. Así las cosas siguen como van, y los abusos continúan cuando no crezcan.

Hay, en verdad, algunas excepciones honrosas de lo que se acaba de referir; pero el ser tales excepciones prueba concluyente en contra del sistema general que en los más de los casos produce tan opuestos efectos. Si por punto general estos son malos, como se ha referido y como lo está diciendo la experiencia, no se necesita saber más para convencerse y proclamar que ese sistema general de administración del riego o sea el de que se halle a cargo de los ayuntamientos, debe variarse y sustituirse por otro más racional, más recomendado por la experiencia y más conforme a los principios de buena administración en la materia. Si este sistema ya es conocido y aplicado; si por él se rigen a satisfacción de los interesados riegos de grande, mediana y aún de pequeña importancia; si es el que por el gobierno de S.M. se desea generalizar en toda la nación; ya no cabe duda de que se está en el caso de emprender con fe su generalización y planteamiento definitivo, y en lo que posible fuere su mejora. La Sociedad pasa a hablar de él.

Administración del riego a cargo de Juntas elegidas por los regantes.

Comparando este sistema con el del gobierno del riego por los ayuntamientos, se ve que en el de las Juntas de regantes no pueden tener lugar muchos inconvenientes que en el examinado al principio se observan. Las Juntas de regantes son elegidas por ellos sin distinción de que sean o no vecinos del

pueblo donde radica la administración del riego en que se hallan interesados. Así todos los que lo son, y solos ellos, gobiernan el objeto de su común interés, y los que le tienen de verdad ejercen toda la influencia que les corresponde en beneficio del pro-común. La propiedad territorial, que es la verdadera interesada, y que representa a su vez no sólo el interés suyo, sino también el del colono, se ve exenta de sucumbir ante los votos de personas no interesadas o no concedoras por faltarles el interés de lo que más conviene.

La influencia política no se ejerce en la elección de los individuos de las Juntas de regantes como en la de los individuos de Ayuntamientos. En ella los partidos políticos nada tienen que hacer. Habrá tal vez divergencia entre unos y otros interesados; pero todos obran en interés suyo, y no en el del candidato; y el que resulta elegido es interesado también, y administra con más celo que si no lo fuera, porque no sólo sirve al interés general, sino también al suyo propio, que no está separado de aquel.

Resulta de ello, que en el régimen especial de las aguas por los interesados en ellas no se observan el descuido y la apatía que en el régimen general de las mismas por los ayuntamientos. Las Juntas generales y particulares de regantes se ocupan en el negocio del riego interesante a todos sus individuos, y el solo a que tienen por su instituto que atender. Nunca se ven precisadas a abandonarle por las exigencias de servicios preferentes relacionados con la administración provincial o nacional.

Tienen, además, que arreglarse en el desempeño de su cometido a las prescripciones a veces hasta minuciosas de las Ordenanzas de las acequias. En ellas les constan los varios por menores a que deben atender; y si la acción administrativa de las Juntas por eso es menos libre, va, en contraposición a la de los ayuntamientos, encaminada más directamente a su objeto.

Contribuyen a ello la organización y atribuciones de las Juntas generales de regantes y el origen y dependencia que de las mismas tienen las Juntas particulares o administrativas de los riegos. La Junta general es por su esencia numerosa; la forman y tienen voz y voto los interesados cuyas circunstancias de participes del riego y demás les hacen individuos de aquella; conoce y resuelve sobre todos los negocios relativos al interés de la Comunidad; elige a la Junta particular administrativa y residencia de sus actos. La Junta particular a su vez tiene que

dar cuenta a la general; que seguir las prescripciones de la misma, y que pasar por su censura. Si los regantes pagan más o menos de cequiaje es porque lo votan ellos directamente, y no porque otra corporación se lo impone. Saben la razón de exigir-seles aquello que se les exige, porque lo han aprobado al votar el presupuesto; y si lo que han pagado no se invirtió según sus deseos e interés de la Comunidad, no pueden culpar más que a sí mismos de haber aprobado la inversión. Verdad es que no dan cuenta de su gestión a la autoridad superior de la provincia; pero la dan a los regantes, que son los más interesados en la buena administración de los caudales comunes, y esa cuenta es mucho más ventajosa que la que rinden los ayuntamientos del manejo de los fondos municipales, y más positiva que la que dichas corporaciones presentan del cequiaje, la cual es ninguna.

De la comparación que se acaba de hacer entre ambos sistemas de la administración de las aguas, resulta indudablemente la preferencia del último que en esta provincia se encuentra adoptado para sus riegos más importantes, que el gobierno de S.M. ha introducido en varios de ella organizados de reciente, y que se halla propuesto en el Proyecto de Ley general de aprovechamiento de aguas presentado a las Cortes.

En el art. 287 de dicho Proyecto se establece que en los aprovechamientos colectivos de aguas públicas para riegos siempre que el número de propietarios exceda de 50, formen necesariamente una Comunidad de regantes sujeta al régimen de unas Ordenanzas de riego y a un Sindicato; y que cuando fuese menor el número de propietarios, quede a voluntad de la mayoría la formación de la Comunidad y el establecimiento del Sindicato, salvo el caso en que a juicio de la administración lo exigiesen los intereses generales de la agricultura. Se dispone por el art. 288, que las Ordenanzas de riego y los Reglamentos de los Sindicatos sean formados por las mismas Comunidades de regantes con sujeción a las bases establecidas en la ley de aguas, y sometidas a la aprobación del Gobierno. La Comisión autora del Proyecto de dicha ley dice al exponer sus motivos, que cree necesario no sólo conservar las instituciones de los Sindicatos de riego, sino ampliarla, haciéndola obligatoria siempre que el número de propietarios regantes exceda de 50. Se dirá que este Proyecto de ley de aguas no es todavía más que un proyecto; pero ha de observarse que el principio de sus prescripciones referidas ya es disposición vigente en la actualidad. Véanse los arts. 10 y 11 del Real decreto de 29 de abril de 1860, por el cual se dictaron reglas para llevar a cabo cualquiera empresa cuyo obje-

to sea el aprovechamiento de las aguas.

En la exposición de motivos que precede al dicho Real decreto se manifiesta que el gobierno quiere generalizar el principio de que la gestión de los asuntos y la decisión de las diferencias pertenezcan, dentro de los límites legales, a los mismos interesados y propietarios, por ser éste el sistema más natural, sencillo, justo y acreditado. El artículo 10 del decreto establece que toda concesión de aguas para el riego que afecte los intereses de una comarca, deba seguir el establecimiento de una junta sindical y formación de un reglamento para la buena gestión de todo lo relativo al uso de las aguas, y que por punto general sirve de base para la formación de estos reglamentos el principio de la administración de las aguas por los interesados en ellas. Y en el art. 11 se ordena que se disponga lo conveniente para que a los aprovechamientos que existen en la actualidad debidamente autorizados se aplique, si ya no lo estuviese, lo prevenido en el artículo anterior. La legislación actual, pues, ordena que la gestión de todo lo relativo al uso de las aguas se confie a los interesados en ellas, mediante la creación y organización de sindicatos. Y siendo este sistema, como ha dicho el gobierno en el preámbulo del citado Real Decreto de 29-4-60 el más natural... no ve razón la Sociedad que expone para que no se cumpla desde luego lo mandado en el art. 11 de dicho Real decreto. Sobre su inmediata ejecución se permitirá la Sociedad consignar aquí algunas observaciones.

Aunque en el art. 11 de dicho Real decreto se manda que se establezcan sindicatos de riego en todos los aprovechamientos de aguas debidamente autorizados, esta Sociedad es de parecer que convendrá en gran manera el consultar ante todo la voluntad de los regantes. Lo que ellos acepten ya tiene mucho adelantado para su establecimiento y consolidación. Pero no hay que esperar la iniciativa de parte de los Ayuntamientos ni de las personas influyente en los pueblos. No es natural que ninguna Corporación se avenga a que se le cercenen atribuciones, y mucho menos aquellas de que puedan sacar provecho los individuos que la componen. Las personas influyentes por lo mismo que lo son o forman parte de la Corporación municipal o esperan formarla o ejercen presión constante sobre ellas. Así es, que miran como una mengua de su poderío en tal o cual ramo, el que se dé participación en el manejo de el a otros interesados. Los que lo son y no ejercen influencia, se hallan acostumbrados a la situación actual de las cosas; por mala que sea, la miran

como una fatalidad, y la inercia en que ésto y la falta de costumbres públicas les ponen es impedimento bastante para que se muevan a alguna cosa aun cuando pueda redundar en su beneficio. Es por lo tanto indispensable que el Gobierno manifieste su pensamiento en el particular; que convoque a Juntas generales de regantes, para que elijan entre continuar como tales sometidos al régimen de los ayuntamientos, o establecer uno separado. Los términos en que se haga la convocación, y el prevenirse que cada regante no represente su persona, sino la parte que tenga en los intereses del riego conforme a la extensión del terreno regable que posea o lo que acaso fuera mejor, combinar un sistema de votación como el que tienen establecido las leyes para las Juntas de acreedores, facilitarán mucho el buen éxito de la medida. Si a pesar de ello los regantes no conocieren su verdadero interés, o se dejaren manejar en contra del mismo, entonces le queda al Gobierno expedir su acción para obrar como juzgue que lo exija la conveniencia pública. Lo ha hecho así dos veces en pocos años y en una misma acequia, la del Júcar.

Hallándose conformes los regantes en establecer el régimen especial de las aguas por ellos mismos, lo que se sigue es el nombramiento de una comisión que entienda en redactar el Proyecto de Ordenanzas. A la Sociedad le parece que antes de esto, conviene se haga otra cosa, el nombramiento de una Junta interina que desde luego se encargue del régimen de las aguas reasumiendo las facultades que hasta entonces había ejercido el ayuntamiento. Si no se hace así, téngase por seguro que se harán todos los esfuerzos posibles, a fin de entorpecer la formación y aprobación de las ordenanzas; mientras que sacado del Ayuntamiento el régimen de las aguas, los mayores enemigos de esa variación se interesarán en que cuanto antes se regulen las facultades de los nuevos administradores.

Formada la Comisión que ha de redactar las Ordenanzas, dará principio a sus trabajos, que deben hacerse con sujeción a ciertas bases y empleando ciertos auxilios. A la Sociedad parece que las disposiciones contenidas en los artículos desde el 287 hasta el 303, ambos inclusive, del Proyecto de ley de aguas, son muy dignas de ser tenidas en cuenta. Otras bases particulares de cada localidad se acordarán por las Juntas de regantes.

Pero además de bases para su trabajo, necesitan de ciertos auxilios las Comisiones encargadas de redactar las Ordenanzas de riego. No se ha previsto ni ha sido posible preverlo todo en todas las localidades; pero teniéndose presente, ya que no lo hecho por todos, lo hecho por muchos, se puede llegar

a un grado muy alto de perfección en el trabajo. Esto sirve para de seguida aprovecharse de la experiencia y meditación ajenas, sin necesidad de aguardar a que se le presenten a cada uno los casos para ver el modo de resolverlos. En tal sentido prestó un gran servicio la Sociedad Económica Valenciana cuando por Apéndice a la traducción de la obra de Joubert de Passà, titulada "Canales de riego", publicó una Colección de Ordenanzas de acequias. Pero dicha colección, aunque muy apreciable, es muy diminuta. En la provincia, y fuera de ella, rigen otras ordenanzas, de las que pueden sacarse muy útiles ideas que no se encuentran en las ordenanzas publicadas, y fuera de desear que en cada provincia se publicase una colección completa de las Ordenanzas de riego vigentes en ella, con lo cual todos se podrían aprovechar de lo que tuvieran los demás. Y esto se podría, tal vez, hacer sin ningún gasto, descartando del Boletín Oficial de la provincia lo mucho que es posible descartar, y simplificándolo y reduciendo lo mucho que en él es posible simplificar y reducir. Si la completa edición de las Ordenanzas presentase dificultades que la Sociedad no concibe, se podría entonces tomar otro camino, el de reunir en la biblioteca pública provincial una colección, que podrían proporcionar los pueblos, de todas las Ordenanzas de riego impresas o manuscritas que se hallen vigentes en la provincia. Interesa mucho que los compiladores de Ordenanzas de riego tengan a su disposición el mayor número posible de modelos que consultar, y hoy no pueden tenerlos.

Pero mientras se generaliza el régimen de las aguas por los mismos interesados en su aprovechamiento, no es justo que se dejen las cosas en el inconveniente y defectuoso estado que hoy tienen. El gobierno local de las aguas es otra de las atribuciones del Ayuntamiento, y las atenciones a él constituyen un servicio municipal. Debieran, pues, los fondos municipales costearle, y sus ingresos y sus gastos incluirse en el presupuesto de la localidad; pero lo que sucede es muy distinto. La administración del cequiaje constituye una administración separada, y en la práctica se la considera exenta de las reglas por las que se gobiernan los demás servicios de la municipalidad. Recargados como se hallan hasta lo sumo los presupuestos municipales, no es posible ni justo cargarles con esa nueva atención, renunciando a los productos del cequiaje. Pero entre esto que no es factible, y el dejar las cosas como están, cabe un término medio. No hay inconveniente en que se haga entrar en

el presupuesto de gastos municipales cuantos ocasiona la administración del riego, si se destina para cubrir esos gastos el mismo ingreso con que hoy se cubren. De tal manera la data de esos gastos entra en las reglas generales de administración de fondos de la municipalidad; hay que hacer el reparto con las mismas formalidades que se observan en lo demás; hay que dar cuenta de su inversión.

Para granjearle crédito a ésta y evitar se diga que en el presupuesto de gastos de cequiaje se incluyen partidas o cantidades cuya inversión no se halla justificada, procedería, en conformidad a lo que dispone el art. 100 de la ley de Ayuntamientos, que al votarse en estas corporaciones el presupuesto de gastos de cequiaje, se asociará a ellos un número de mayores contribuyentes a dicha imposición, que igualase al de los concejales. Y como es de presumir, que entre estos hubiera por lo menos un interesado en el riego, síguese que la mayoría de tal Junta se compondría de regantes, ya que no lo fuera la totalidad.

Las ligeras modificaciones que van propuestas en el gobierno de las aguas por los Ayuntamientos producirán de por sí un gran bien; pero no deben constituir una situación definitiva. El gobierno ha reconocido que la mejor administración de las aguas es la que ejercen los mismos interesados en su aprovechamiento. A eso, pues, debe y puede aspirarse desde luego, ya que es lo más conforme a la legislación actual. Pero mientras no se realiza, no debe renunciarse a introducir en el régimen de las aguas por los Ayuntamientos aquellas mejoras de que es susceptible, y que le han de dar la armonía que no tienen hoy con las disposiciones reguladoras de los servicios municipales.

El asunto es de grandísimo interés para la agricultura en general, y para la de esta provincia en particular. Atendiendo a su importancia, esta Sociedad, que tiene por instituto el fomento y protección de los intereses agrícolas a V.S.

Suplica se sirva tomar en consideración lo que va expuesto en el presente escrito y resolver acerca de los varios extremos que se tocan en el mismo, de la manera más conforme a la legislación que hoy rige, y a las necesidades e intereses de la agricultura y de la propiedad rural. Así lo espera de la ilustrada justificación de V.S.

APENDICE Nº 7

MAYORES PROPIETARIOS REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DEL
XUQUER EN ALGUNOS MUNICIPIOS. 1882.

(Archivo de la Diputación Provincial de Valencia, Sec.
Fomento.Aguas, Leg. 145 A-Ch)

1. ALBALAT DE LA RIBERA

Pablo Becerril López
Tomasa Garrido Sellés
Barón de Peramola
Luis Martinez Valladares
Condesa de Fuen Clara
José Mezquida Orta
Catalina García Diego
Ezequiel Segura Rovira
Francisca Espert Carrasco
Duque de Solferino
José Puchades Barberá
Manuel Gomez Gomez
Bautista Montagud Ferris
Alejandro Mulet Escrivá
Pedro Juan Mulet Escrivá
José Mulet Escrivá
Mercedes Martí Sarrío
Bartolome Ruiz de la Peña
Salvador Oria
Eduardo de Diego

2. ALBERIC

Duque de Pastrana (Madrid)	1.101 hgs.
José Ortizá Lloret (Valencia)	603 "
Agustin Grima Torres (Val)	330 "
Rafael Villacampa (Valencia)	312 "
Joaquin Daroqui Campos (Val)	268 "
Ricardo Grima Segura (Alberic)	231 "
Domingo Alba Beltrán (Val)	203 "
Andrés Emo de Gamboa (Val)	169 "
Pedro Pardo Gomez (Val)	168 "
Manuel Cervelló Giner (Val)	161 "
Pedro Ortizá Lloret (Val)	159 "
Vicente Grima Torres (Val)	157 "
Luis Vergés Trives (Val)	150 "
Joaquín Azcon Ferraz (Val)	143 "
Francisco Merle Cañamás (Val)	140 "
José Mestre Toviá (Val)	137 "

Fernando Ibañez Payés (Val)	118 hgs.
Eduardo Almunia Rovira (Val)	102 "
Conde de Darnius (Val)	100 "
José Gallo (Val)	100 "
Nicolás Gimenez Estevan (Val)	98 "
Salvador Montou Cubells (Val)	97 "
Vicente Rives Cardonal (Val)	97 "
Pedro Palop Palop (Val)	96 "

3. ALCACER

Laureano Ortiz Gonzalez	71 hgs.
Bernardo Chanzá Dalmau	31 "
José Fortuny Fabra	29 "
Tarsilio Giner Fortuny	27 "
José Hernandez Martorell	26 "
Martín Martinez de Pascual	26 "
Ignacio Hernandez y Hernandez	25 "
Fernando Romaguera Marí	23 "
Miguel Moros Morellón	23 "
Manuel Plou Sancho	22 "
Vicente Hernandez Llácer	21 "
Martín Llácer Fort	19 "
Francisco Marí y Marí	19 "
Salvador Llácer Martinez	18 "
Miguel Caro, Administrador de M ^a Castelví	18 "
Dionisio Chanzá Martinez	17 "
Pascual Martinez de Pascual	17 "
Bautista Requena Serra	15 "
Anaclea Giner Fortuny	15 "

4. ALGEMESI

Felicísimo Llorente Ferrando	952 hgs.
Marqués de Vallhermosa	624 "
Pedro Vicente Almarán	475 "
Marqués de Benemegis	420 "
Bautista Ahuir Marco	381 "

José Gomez Rebuelta	324	hgs.
Vicente Prosper, su viuda	320	"
Vicente Morell Ahuir	317	"
Vizconde de San Germán	261	"
Manuel Vicente Benavent	251	"
Vicente Ahuir Marco	249	"
José Fernandez Franqueza	247	"
Jacinto Fleta Beltrán	240	"
Gaspar Corrons Martinez	225	"
Vicente Corbi Gisbert	189	"
Tomás Juan Girbés, su viuda	171	"
Juan Lago Ahuir	169	"
Joaquín Llopis Pelechano	161	"
Joaquín Puchades Masiá	157	"
Luis Nieulant	155	"
Rafael Marco Villarroya	154	"
Francisco Plaza Llorca	147	"
Jaime Girbés Domingo	142	"
Antonio Lázero Ferrer	135	"
Antonio Gomez Rebuelta	123	"
José Montrull Ferragud	119	"
Luis Martinez	119	"
Josefa Lago Ahuir	113	"

5. ALGINET

Juan Baltasar Luengo, Hdos. (Soria)	1.298	hgs.
Iranza Espert Fulcó (Valencia)	235	"
Mercedes Ortiz de Taranco (Val)	164	"
Juan Bta. Martinez Sanchis (Játiva)	152	"
Peregrín Escutia Greus (Alginet)	132	"
Francisco Greus Girona (Valencia)	124	"
Francisco Berruezo Berruezo (Val)	108	"
Vicenta Fenollós Colecha (Grao)	104	"
Antonio Ortiz de Taranco (Soria)	104	"
Vicente Girona Domingo (Carlet)	99	"
Mariano Escutia Greus (Alginet)	91	"
Maria Roig Peris (Valencia)	91	"
Vicente Greus Roig (Valencia)	81	"
Jacinto Roig Peris (Alginet)	81	"
Vicente Alegre Bosch (Alginet)	77	"

Salvador A. Espert Roig (Alginet)	73 hgs.
Mariana Cholvi Segarra (Alginet)	72 "
Miguel Alepuz Rovira (Benifayó)	68 "
José Girona Cervera (Alginet)	68 "
José Cholvi Segarra (Alginet)	68 "

6. ALMUSSAFES

Julia de los Ancos (Valencia)	344 hgs.
Joaquín Escribá Romani (Val)	199 "
Rafael Maestre (Valencia)	197 "
Francisco Doria Fortea (Algemesí)	185 "
Agustín Giner (Valencia)	184 "
Joaquín Sanz (Valencia)	179 "
Joaquín Montesinos (Valencia)	168 "
Enrique Trenor Buzelly (Val)	122 "
Francisco Sagristá Coll (Val)	96 "
Carmen Ferrer Lacosta (Val)	92 "
Francisco Martinez Rovira (Benifayo)	81 "
Francisco Gomez (Valencia)	73 "
Juana Lluch Martinez (Valencia)	73 "
Miguel Linares (Almussafes)	68 "
Francisco Grau Alepuz(Almussafes)	62 "
José Mateu (Valencia)	61 "
Angel Domenech Mifrod (Val)	60 "
Elena Marco Romero (Val)	60 "

7. ALZIRA

Luis Perez Guzman (Madrid)	325 hgs.
Francisco Leon Casarus (Valencia)	294 "
Pascual Soriano (Alberic)	215 "
Eduardo Solanich Dolz (Alzira)	189 "
Josefa Laviña Laviña (Madrid)	187 "
José Sanchis Pertegas (Valencia)	167 "
Miguel Fuertes Carsi (Valencia)	173 "
Francisco Miralles Huguet (Barcel)	171 "
Carlos Nieulant Sanchis (Madrid)	135 "
Eleuterio Maysonave Cutallar(Madr)	135 "

Pedro Plá Llansol (Valencia)	140 hgs.
Vda. de Ramón Galvañón (Alzira)	164 "
Blás Clarí Rosell (Alzira)	155 "
Antonio Pelayo Oria (Alzira)	151 "
Francisco España Sala (Alzira)	132 "
Conde de Creixent (Valencia)	132 "
Cristobal Almela (Tavernes)	130 "
Vda. de Pedro Riberolés (Alzira)	130 "
Bernardo Prat Laviña (Valencia)	109 "

8. ANTELLA

Joaquín Azcon Ferras	166 hgs.
Ricardo Font Igual	106 "
Condesa de Rótova	83 "
Joaquín Montesinos	70 "
Conde de Alpuente	68 "
Carlos Palacios	69 "
Carmen Cantos	52 "
José Solís	56 "
Francisca Sala	51 "
Guillermo Castellví	52 "
Francisco Gomez	48 "
Bernarda Mompo	46 "
Joaquín Sancho	52 "
José Climent	54 "
Luis Montan	42 "
Lorenzo Cerca Villa	35 "
M ^a de la Paz Escribá	28 "
Salvador Part	23 "
Antonio Frigols	40 "
Bernardo Llorens	32 "
Antonio Vidal	30 "
Domingo Peris	22 "
Francisco Ortiz	32 "
Joaquín Cuyá	36 "
Francisco Sanchis Gomez	20 "
José Torres Plaza	42 "
José Sanchis Escribá	25 "

Joaquín Gomez Cruz	22 hgs.
José Frigol Vidal	24 "
Pedro Serrano Perez	30 "
Vicente Inglés Garcia	21 "
José Ramón Cerda	38 "
José Torres	23 "
Teresa Roca	25 "
Ramón (ilegible)	19 "

APENDICE Nº 8

PRINCIPALES ACEQUIAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA (1915)

(Medios que se utilizan para suministrar el riego a las
tierras y distribución de cultivos en la zona regable,
Madrid, 1918, vol. I, pp. 368-377)

PROVINCIA DE VALENCIA

Río	Acequia	Longitud (m.)	Extensión riego (Ha.)	Municipios
Xúquer	Peña María	5.000	28	Jalance
"	Albolote	5.000	23	"
"	Alcarroya	5.000	63	Cofrentes
Cabriel	Cabriel	4.000	62	"
Bco. Agua	Madre	5.000	89	Jarafuel
Río de la Hoz	Madre	3.000	35	Teresa
Escalona	Escalona	23.000	1.365	Sumacarcera y Castelló
Xúquer	Real	3.000	25	Tous
"	Antella	6.000	200	Antella
"	Carcaixent	29.000	1.603	Carcaixent
"	Real del Xúquer	52.000	16986	Antella, Gavarda, Alberic, Massalavés, Benimuslem, Guadassuar, Alzira, Algemesí, Albalat, Sueca, Sollana, Benimodo, L'Alcúdia, Alginet, Benifaió, Almussafes, Picassent, Silla, Alcàcer, Beniparrrell y Albal
Xúquer	Común del Valle de Carcer	1.300	532	Alcàntera, Beneixida, Càrcer y Cotes
Sallent	Coto viejo	2.800	19	Sallent
"	La Murta	4.000	141	Xàtiva
Albaida	Puig	5.000	568	Barxeta, Torre de Llorís, Llocnou, El Genovés y Xàtiva

Rio	Acequia	Longitud (m.)	Extensión riego (Ha.)	Municipio
Albaida	Benifur	2.000	83	Xàtiva
"	La Torre	-	104	Torre de Llorís
Montesa	La Llosa	6.000	623	La Llosa, Canals, Xàtiva, Torrella, Valls, La Granja y Rotglà
Montesa	Meses	4.000	256	Xàtiva
Montesa	Folles Noves	1.000	8	Xàtiva
Montesa	Folles Valls	1.000	25	Xàtiva
Montesa	Villa	12.000	577	Xàtiva, Novelé, Valls
Santos	Ranes	5.000	428	Canals, Cerdà, Torrella, Xàtiva, Llanera, Rotglà, La Granja y Valls
Santos	Sitenes	3.000	60	L'Alcúdia de Crespins y Canals
Santos	Orts	1.000	50	Canals
Santos	Santos	2.300	79	"
Bosquet	Madre	1.200	42	Moixent
Montesa	Rincón	1.500	33	"
Xúquer y Montesa	Común de L'Enova	6.745	1.773	Manuel, L'Enova, Rafelguaraf, La Pobla Llarga, Sant Joan, Senyera y Castelló
Albaida	Cuatro Puestos	4.000	129	Benisuera, Sant Pere, Guadassèquies y Bellús

Rio	Acequia	Longitud (m.)	Extensión riego (Ha.)	Municipio
Clariano	Arriba	4.500	100	Alfarrasí y Montañer
Clariano	Onteniente	7.000	733	Onteniente, Agullent y Aielo de Malferit
Magro	Común	8.000	404	Carlet, L'Alcúdia, Benimodo y Guadasuar
Magro	Aledua	10.000	416	Alginet
Magro	Llombay	-	433	Llombai, Catadau y Alfarb
Magro	Madre	5.000	67	Real de Montroi
Magro	Magro	4.000	66	Montroi
Magro	Turís	-	216	Turís
Buñol	Juanes	4.000	35	Alborache
Juanes	Mayor	4.000	75	Macastre
Juanes	Yátova	-	80	Yátova
Torrente	Cheste	3.000	124	Xest
Torrente	Torrente	7.000	316	Torrent y Picanya
Torrente	Masanasa	2.000	35	Massanassa
Xúquer	Corbera	5.000	1.702	Polinyà, Riola, Fortaleny y Corbera
Xúquer	Mayor	12.000	6.415	Sueca
Xúquer	Campanar	12.000	150	"
Xúquer	Mayor Derecha	1.900	2.966	Fortaleny, Cullera y Llaurí
Xúquer	Mayor Izquierda	2.000	369	Sueca y Cullera
Xúquer	Albelló	1.000	59	La Vall de Tavernes
Xúquer	Mayor	6.000	60	Benifairó

Río	Acequia	Longitud (m.)	Extensión riego (Ha.)	Municipio
Xúquer	Mayor	-	46	La Vall de Tavernes
"	Musquis	-	167	Sueca
Turia y Ebrón	La Grande	10.000	147	Torre Baja
"	Del molino	2.000	41	"
Bohigues	Vallanca	300	40	Vallanca
"	Ademuz	8.000	89	Ademuz
"	Sanguinar	9.000	100	"
Ebrón	Vega	7.000	78	"
Ebrón	Fresneda	1.000	21	Casas Altas
Ebrón	Serna	700	28	"
"	Molino	3.700	55	Casas Bajas
Turia	Madre	600	10	Benageber
"	Mayor	3.000	100	Tuejar
Chelva	Villanueva	3.500	12	"
"	Mayor	5.000	210	Xelva
Chelva	Chelva	6.000	90	"
"	Mayor	5.000	36	Calles
"	Molinos	2.000	14	Domeño
"	Garrama	3.500	17	"
"	Loriguilla	5.000	12	Loriguilla
Turia	Del Otro Lado	5.200	8	"
Turia	Arriba	2.500	20	Chulilla

Rio	Acequia	Longitud (m.)	Extensión riego (Ha.)	Municipio
Turia	Abajo	1.600	30	Chulilla
"	Gestalgar	2.500	25	Gestalgar
"	Rajolar	5.000	45	"
"	Lugar	1.100	20	Bugarra
Legontín	"	-	13	Pedralba
"	Fuente	2.500	9	Bugarra
Turia	Madre	2.000	8	Sot de Chera
"	Mayor	3.000	1.538	Pedralba, Albalat, Museros, Massamagrell, Massalfassar, Rafelbunyol, Albuixech, La Pobla de Farnals, El Puig y Puçol
"	Tormos	11.000	915	Quart, Campanar y València
"	Mestalla	7.500	1.162	Campanar, Carpesa y València
"	Rascaña	6.500	786	Campanar, Tavernes, Alboraiá, Almàssera y València
"	Mayor	4.000	774	Villamarxant y Benaguasil
"	Benaguacil	16.000	1.950	Villamarxant y la Pobla de Vallbona
"	Mayor	12.000	166	Ribarroja
"	Otro Lado	-	250	"
"	Moncada	22.000	1.691	Paterna, Burjassot, Godella, Rocafort, Montcada, Massarajos, Alfara, Benifarraig, Carpesa. Vinalesa, Foios, Meliana, Bonrepòs.

Río	Acequia	Longitud (m.)	Extensión riego (Ha.)	Municipio
Turia	Cuarte	10.000	1.545	Manises, Quart, Al- daia, Alaquàs, To- rrent, Picanya, Pai- porta, Benetusser
"	Mislata	7.500	850	Manises, Mislata y Xirivella
"	Favara	10.000	1.557	València, Alfafar, Sedaví y Benetusser
"	Robella	6.000	516	Massanassa, Albal, Ca- tarroja y València
"	Del Oro	-	1.026	València y Alfafar
Palancia	Mayor	20.000	5.262	Algar, Alfara, Algi- mia, Torres Torres, Estivella, Albalat, Gilet, Petrés, Sagunt y Canet
Serpis	Real de Alcoy	15.000	2.290	Petrés, La Font d`En- carros, Oliva, Bellre- guart, Rafelcofer, L`Alqueria de la Comtesa, Piles, Mira- mar, Palmera, Beniar- jó, Almoines, Guarda- mar, Daimús y Gandia
"	Encarroz	8.000	80	Ador y Palma
"	March	10.000	50	Palma y Beniarjó
"	Madre	4.000	28	Rótova
"	"	4.000	25	Alfahuir
"	Bernisa	10.000	491	Benipeixcar, Beniopa, Gandia y Benirredrà

